

LA SEGURIDAD HUMANA EN LAS PLAYAS: CONSTRUCCIÓN SOCIAL, DERECHOS CIVILES Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO

Propuesta de una Estrategia Nacional de Seguridad Acuática con Enfoque de Derechos



UAB

**Universitat Autònoma
de Barcelona**

Doctorando: Eduardo Montero Viñuales
Dirección: Dra. Roser Martínez Quirante
Dr. José Julián Isturitz Pérez

Departamento de Derecho Público y Ciencias Histórico-Jurídicas
Doctorado en Seguridad Humana y Derecho Global
Mayo de 2023

La seguridad humana en las playas: construcción social, derechos civiles y estrategias de gestión del riesgo

Propuesta de una Estrategia Nacional de Seguridad Acuática con Enfoque de Derechos

Doctorado en Seguridad Humana y Derecho Global

Departamento de Derecho Público y Ciencias Histórico-Jurídicas

Mayo de 2023



**Universitat Autònoma
de Barcelona**

Doctorando: Eduardo Montero Viñuales

Dirigida por: Dra. Roser Martínez Quirante, Dr. José Julián Isturitz Pérez

Imagen de portada: dos mujeres son detenidas en una playa de Chicago en 1922 por desafiar el decreto sobre bañadores abreviados que prohibía el uso de trajes de baño sin falda ni medias y que enseñaran las rodillas, considerados inmorales (Wild, 2015).



Imagen 1. Personificación de la II República española divirtiéndose en la playa acosada por los sectores conservadores, reaccionarios y ultracatólicos (La Traca, 1934)

Índice.

1. Introducción, justificación, hipótesis, objetivos y metodología	1
1.1 Introducción: ¡Viva la higiene!	3
1.2 Justificación	13
1.3 Hipótesis, objetivos y metodología	15
Parte I. La playa y los lugares de baño: espacios de lucha, desarrollo y ejercicio de los derechos civiles.....	19
2. Las playas como patrimonio social: dimensión económica, calidad y competitividad.....	21
2.1 La <i>costumbre</i> de ir a la playa.....	23
2.2 Las playas arrastran a la economía	26
2.3 La gestión integrada de la zona costera como mecanismo de sostenibilidad, coordinación y protección de la seguridad humana.....	29
2.4 Los sistemas de calidad de las playas españolas como mecanismos de competitividad, garantía de servicio y de seguridad humana.....	36
2.4.1 El proyecto Bandera Azul de la Fundación Europea de Educación Ambiental.....	37
2.4.2 La certificación “Q” de calidad turística del Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE) 39	
2.5 El impacto económico de los servicios de salvamento y socorrismo	43
3. La construcción social de la costumbre y el derecho a disfrutar de la playa.....	47
3.1 La playa un lugar de controversia donde luchar y dirimir los derechos sociales.....	49
3.2 El inevitable uso del agua por el ser humano: de la necesidad a la mística y al placer	51
3.2.1 Los bárbaros no saben nadar.....	53
3.2.2 Sexo, vino y baños: la esencia de la vida romana.....	54
3.2.3 El veraneo romano: <i>Baiae</i> , ciudad de vacaciones.....	57
3.3 Conviene prohibir los baños: peste, pecado y superstición	61
3.3.1 Los <i>hammams</i> españoles, la conquista cristiana y los fueros	61

3.3.2	<i>Daemones aufugite</i> : la destrucción de los baños, reductos del paganismo, para hacer huir a los demonios	69
3.3.3	Los baños: la <i>oficina del demonio</i> y la perdición de España	79
3.3.4	El <i>monstruo marino</i> de <i>Dènia</i> : el mar como epítome del terror al agua.....	92
3.3.5	La natación de las brujas.....	95
3.4	<i>Sapere aude!</i>: higiene, salud, natación y seguridad acuática en el periodo ilustrado	104
3.4.1	La reconciliación con las aguas y el mar	104
3.4.2	La higiene: hija de la Ilustración.....	106
3.4.3	Inglaterra y la <i>invención</i> de la playa moderna	116
3.4.4	Popularización y difusión del balneario marítimo en Europa hasta el siglo XX	123
3.4.5	Del <i>espejo cristalino</i> al <i>tren botijo</i> : el desarrollo de la playa moderna en España	128
3.4.6	<i>Nec literas didicit nec natare</i> : letras y natación para los príncipes y los soldados	136
3.4.7	La <i>saturnalia</i> industrial y un accidente solar que lo cambió todo	143
3.5	El uso social de la playa en España durante el siglo XX: de espacio democrático a infierno de las almas.....	150
3.5.1	La playa antes de la Guerra Civil: destino popular y costumbre democrática	150
3.5.2	El golpe de estado de 1936: el veraneo es el invierno de las almas	163
3.5.3	El turismo extranjero en las playas españolas: ¡que vienen las suecas!.....	182
3.6	La playa como escenario de la lucha por los derechos civiles	193
3.6.1	La playa y los derechos a la salud, a la cultura y al medio ambiente	194
3.6.2	La playa en la lucha contra la segregación racial.....	204
3.6.3	El control social de la mujer en los espacios y actividades de baño: el derecho al voto y el derecho a su seguridad en los lugares de baño.....	210
3.6.4	La venganza contra la mujer liberal y moderna española: empoderamiento y control social de la mujer española en las playas durante el siglo XX.....	234
3.7	Uso actual de la playa	274
3.8	Organización y mecanismos de seguridad en las aguas de baño a lo largo de la historia: buzos, bañeros, maromas y socorristas náuticos.....	276
3.8.1	Un precedente erróneo: los <i>urinadores</i> de las civilizaciones clásicas	276
3.8.2	Los antiguos bañeros y los señores de los baños	278
3.8.3	El salvamento y socorrismo acuático otro hijo de la Ilustración: los maestros bañeros de los ríos	280
3.8.4	La profesionalización del socorrismo como consolidación del derecho al disfrute de la playa en el contexto internacional.....	285
3.8.5	El desarrollo moderno de la profesión de socorrista en España	287
Parte II.	El derecho a la seguridad humana en los lugares de baño.....	309

4.	Evolución y actualidad del concepto de seguridad humana	311
4.1	Desde Atenas a Westfalia para disminuir la crueldad	313
4.1.1	Un nuevo concepto de seguridad humana: la Segunda Guerra Mundial y el fin de la Guerra Fría.....	320
4.1.2	La seguridad humana como parte del desarrollo humano: la aproximación de la ONU 322	
4.2	De la Seguridad Humana a la seguridad integral	329
4.2.1	Empoderando a la sociedad mediante estrategias de seguridad integral.....	331
4.2.2	La seguridad integral en el nuevo paradigma de la comunicación digital	359
5.	La seguridad humana en el ordenamiento jurídico español	367
5.1	Delimitación constitucional	369
5.1.1	Jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre la protección civil.....	373
5.2	Competencias de las Comunidades Autónomas	376
5.3	Competencias municipales	378
5.4	Vinculación entre los principios de la protección civil y la seguridad humana en España	379
5.5	La seguridad turística	381
5.5.1	Estrategias internacionales de seguridad turística.....	381
5.5.2	La seguridad turística en España.....	383
6.	La normativa española sobre seguridad humana en las playas y los lugares de baño.....	387
6.1	Emergencias y seguridad humana en las playas: competencia de la protección civil española	389
6.2	La regulación nacional sobre seguridad humana en las playas	392
6.3	Instrumentos de regulación nacional de la seguridad humana en las playas en el ámbito de la protección civil.....	396
7.	Análisis de las normativas e iniciativas de organización autonómicas de la seguridad humana en las playas de España	399
7.1	Normativa de seguridad en las playas de Canarias.....	401
7.1.1	Marco organizativo	403
7.1.2	Metodología de gestión de riesgos.....	404
7.1.3	Recursos operativos	407

7.2	Normativa de seguridad en las playas de les <i>Illes Balears</i>	410
7.2.1	Marco organizativo	411
7.2.2	Metodología de gestión del riesgo	412
7.2.3	Recursos operativos	413
7.3	Normativa de seguridad en las playas de Andalucía.....	416
7.3.1	Marco organizativo	417
7.3.2	Metodología de gestión del riesgo	418
7.3.3	Recursos operativos	420
7.4	Normativa de seguridad en las playas de la <i>Comunitat Valenciana</i>.....	423
7.4.1	Marco organizativo	424
7.4.2	Metodología de gestión del riesgo	425
7.4.3	Recursos operativos	428
7.5	Plan de protección civil para las playas de Galicia	430
7.5.1	Metodología de gestión de riesgos.....	430
7.5.2	Recursos operativos	434
7.6	Plan de protección civil para las playas del Principado de Asturias: Plan SAPLA ..	436
7.6.1	Metodología de gestión de riesgos.....	436
7.7	Plan de protección civil para las playas de la Región de Murcia.....	439
7.8	Comunidades Autónomas costeras sin desarrollos normativos ni planificación propia	440
7.8.1	Cantabria.....	440
7.8.2	Catalunya	440
7.8.3	País Vasco.....	446
7.9	Seguridad integral, participación y empoderamiento de la ciudadanía en las regulaciones españolas de la seguridad en los lugares de baño.....	448
7.9.1	Actividades de educación, información participación y empoderamiento ciudadano en la norma de seguridad en playas de Canarias	448
7.9.2	Actividades de educación, información participación y empoderamiento ciudadano en la norma de seguridad en playas de Andalucía	451
7.9.3	Actividades de educación, información participación y empoderamiento ciudadano en la norma de seguridad en playas de la <i>Comunitat Valenciana</i>	453
7.9.4	Actividades de educación, información participación y empoderamiento ciudadano en el plan de seguridad en playas de Asturias	453
7.9.5	Actividades de educación, información participación y empoderamiento ciudadano en el plan de seguridad en playas de Galicia	454

7.9.6	Actividades de educación, información participación y empoderamiento ciudadano en el plan de seguridad en playas de Murcia	456
7.10	Conclusiones sobre las estrategias para la gestión de riesgos para la seguridad humana en las playas de España.....	457
8.	La gestión de riesgos como actividad clave para garantizar la seguridad humana en las playas.....	459
8.1	El ahogamiento, un riesgo catastrófico: la magnitud de los accidentes en los lugares de baño	461
8.2	Los agujeros que no se ven: el impacto de las emergencias y los desastres en la seguridad humana	467
8.3	La ciencia de la gestión de riesgos.....	470
8.4	De la reactividad a la proactividad	476
8.5	Los desastres como amenaza a los derechos humanos.....	478
8.6	Desastres, gobernanza del riesgo y seguridad integral	480
8.7	España y las estrategias proactivas de gestión del riesgo	485
8.8	Metodologías de gestión del riesgo y su aplicación a la gestión de la seguridad humana en las playas	488
8.8.1	Principales características y componentes del estándar ISO 31000: 2009	491
8.8.2	Establecimiento del contexto	494
8.8.3	Valoración del riesgo	498
8.8.4	Tratamiento del riesgo	505
8.9	Beneficios de la utilización de procesos estandarizados de gestión de riesgos	512
Parte III. Propuesta de una Estrategia Nacional de seguridad humana para las playas y los lugares de baño de España		515
9.	Un cambio de paradigma en la gestión de riesgos para la seguridad humana ..	517
10.	Los riesgos para la seguridad humana en los lugares de baño en España.....	525
10.1	Principales causas de mortalidad y morbilidad en las playas: evidencia técnica y científica	527
10.1.1	Valoración del riesgo de ahogamiento	530
10.1.2	Valoración del riesgo de lesiones de columna vertebral y craneoencefálicas	553
10.1.3	Valoración del riesgo de lesiones por animales marinos.....	560
10.1.4	Valoración del riesgo de otras lesiones traumáticas músculoesqueléticas	567

10.1.5	Valoración del riesgo de lesiones y patología por exposición al sol y al calor	569
10.1.6	Valoración de patologías médicas agudizadas	577
11.	Principales estrategias y planes de seguridad acuática internacionales.....	581
11.1	Propuesta estratégica seguridad acuática de la Organización Mundial de la Salud.	583
11.2	Estrategias de seguridad acuática en Nueva Zelanda.....	586
11.3	Estrategias de seguridad acuática en Australia.....	588
11.4	Estrategias de seguridad acuática en EE. UU.....	591
11.5	Estrategias de seguridad acuática en Canadá	593
11.6	Estrategias de seguridad acuática en Tailandia	596
11.7	Estrategias de seguridad acuática en Europa.....	598
11.7.1	Francia.....	598
11.7.2	Holanda	598
11.7.3	Reino Unido	600
11.7.4	Irlanda.....	601
11.8	Conclusiones, similitudes y puntos en común de las estrategias mundiales.....	603
12.	Propuesta de una Estrategia Nacional de Seguridad Acuática para España con Enfoque de Derechos	605
12.1	¿Las mujeres y los niños primero?	607
12.2	Contexto legal y normativo para su creación	611
12.3	Modelo de Estrategia Nacional de Seguridad Acuática para España	619
12.3.1	Misión, visión, objetivos y enfoque de la ENSA de España	619
12.3.2	Actividades estratégicas	622
12.4	La ENSA de España y su potencial impacto en la seguridad humana en las playas	644
13.	Conclusiones.....	645
13.1	La playa es un espacio social, democrático y máxima expresión de los derechos civiles, construido a lo largo de varios siglos, tributario de las máximas cotas de seguridad humana posibles	647
13.2	La seguridad humana en las playas es un elemento esencial de calidad de los destinos y un parámetro organizativo de primer orden	648
13.3	La seguridad humana en el siglo XXI se fundamenta en un enfoque de derechos ...	649

13.4	La gestión de riesgos moderna debe romper con el paradigma industrialista y proponer enfoques de seguridad integral.....	650
13.5	El desarrollo de estrategias nacionales de seguridad acuática está dando grandes resultados en la reducción de la mortalidad y la morbilidad en países referentes y debe inspirar a España	651
13.6	El liderazgo político y la incidencia son esenciales para garantizar la efectividad de la Estrategia Nacional de Seguridad Acuática de España	652
13.7	La evidencia científica y la promoción de la innovación y el desarrollo deben fundamentar la Estrategia Nacional de Seguridad Acuática de España.....	653
13.8	Los servicios de primera línea son un elemento estratégico esencial en la seguridad humana en las playas y necesitan mayor apoyo, definición y puesta en valor.....	654
13.9	La sociedad española necesita una mayor sensibilización y desarrollo de habilidades y conocimientos en seguridad acuática y un mayor empoderamiento para su autoprotección	655
13.10	En conclusión.....	656
14.	Bibliografía.....	659
15.	Agradecimientos	873

1. Introducción, justificación, hipótesis, objetivos y metodología

*Indiscutiblemente la enseñanza de la higiene es enormemente subversiva (Serrano J. ,
1935)*

Sous les pavés, la plage (B. Cousin y B. Fritsch, 1968)

1.1 Introducción: ¡Viva la higiene!

Durante la revolución industrial y especialmente las primeras décadas del siglo XX la ociosidad y las actividades de ocio pierden sus connotaciones negativas y surgen como actividades valoradas y deseadas socialmente (Cunningham H. , 1980) (Lázaro y otros, 2012), tratándose de un ocio humanista en el mayor de los casos enfocado al crecimiento humano como ejercicio de libertad y forma de buscar la auto realización (Cuenca Cabeza, 2000), reconociéndose en 1948 en el artículo 24 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos *que toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas* (Naciones Unidas, 1948) siendo la playa uno de los paradigmas de este derecho anclado en el ocio moderno que se desarrolla en la era industrial y se transforma en un ocio democrático y generalizado (Cuenca Cabeza, 2000, págs. 279-280). Tras el desastre global de la I Guerra Mundial (1914-1918) en la década de 1920 la playa triunfó en todos los países avanzados y modernos como el destino preferencial para el ocio, la diversión y el veraneo, siendo el entorno costero uno de los espacios con mayor desarrollo social y económico, convertido en un gigantesco patio de recreo carnavalesco donde transgredir todas las normas y la moral, espacio que sirvió también para superar las terribles experiencias vitales y experimentar las ganas de vivir posteriores al conflicto global (Cross & Walton, 2005). Sin embargo, el uso social de la playa no estuvo ni está exento de controversia por su carácter de lugar público y de ejercicio de numerosos derechos civiles volcado en el ocio, el placer y la libertad, que colisionan con frecuencia con las concepciones morales de grupos enfrentados, por ejemplo, la foto de la portada del presente trabajo presenta, en pleno desarrollo de las costumbres de la playa moderna cuyo pionero es EE. UU, la detención de dos mujeres en Chicago en 1922 por llevar bañadores conocidos como *abreviados* (maillots en España), contra los que muchas ciudades legislaron en pro de la moralidad y la decencia y para lo que se creó una auténtica policía moral que, cinta métrica en mano, medía las dimensiones de los bañadores pudiendo condenar con elevadas multas a las infractoras e incluso con la reclusión por el hecho de no llevar medias o llevarlas enrolladas hacia abajo en los tobillos, moda de la que profusamente informan los periódicos de la época (Latham, 2000); por ejemplo el periódico *New York Times* del 4 de septiembre de 1921 se hace eco del encarcelamiento y juicio de una mujer en Atlantic City (EE.UU) tras golpear a un policía al intentar detenerla por llevar las medias enrolladas en los tobillos, el periódico tituló: *Bather goes to jail; keeps her knees bare* (Bañista va a la cárcel: mantiene sus rodillas desnudas) (New York Times, 1921).

Así, en los países más desarrollados, ya desde principios de siglo XX, la playa constituye un espacio de desarrollo de derechos civiles, ideológico y enconado donde la tradición y la modernidad disputarán sus visiones de la vida, aspiraciones y orden moral. En España, algo retrasada durante las dos primeras décadas del siglo por su trayectoria política respecto al resto del mundo en cuanto a la

modernidad social y el empoderamiento femenino, es a partir de los primeros años de la década de 1930, especialmente en el entorno de las libertades que propugna la II República y enmarcadas en el creciente interés social y difusión de las prácticas higiénicas como forma de bienestar y salud para todas las clases sociales, cuando tienen mayor repercusión y seguimiento las opiniones más liberales y las costumbres más modernas sobre el uso de la playa, no sin soportar una intensa ofensiva moral de los sectores católicos y conservadores que ven en el uso moderno de la playa una intención de *descristianizar a la mujer Española y corromper la juventud* (M. G, 1932), sin embargo para el anarquismo español la enseñanza de la higiene era enormemente subversiva (Serrano J. , 1935). En este contexto de pugna ideológica y moral por un espacio social y unas nuevas costumbres liberales la revista satírica La Traca, medio de comunicación impreso de referencia del izquierdismo y el republicanismo¹ que se caracterizó por una línea editorial radical izquierdista, anticlerical y antifascista en sus últimos años (Laguna Platero, 2015), publicó en 1934 una viñeta titulada *¡Viva la Higiene!* (figura 1) que ilustraba una alegoría del uso de la playa encarnada por una mujer joven, feliz y decidida, tocada con un gorro frigio², por lo tanto la personificación de la República, que chapoteaba feliz en el agua con el bañador de moda (*el maillot*, demonizado por los conservadores y la Iglesia) mientras diferentes personajes reaccionarios, católicos y conservadores (sacerdotes, frailes, obispos, ricos, beatas, carlistas y tradicionalistas) la amenazaban e increpaban. Para La Traca la República y sus valores de libertad, empoderamiento femenino y progreso los encarna la playa, **donde nuestra Marianne³ republicana es feliz y se divierte libremente reivindicando la higiene, convirtiendo la playa en un símbolo del republicanismo, la democracia, la libertad, la modernidad y el empoderamiento y la emancipación de la mujer** que los sectores más liberales consideraban ya una **costumbre democrática** y un derecho para todas las clases sociales (Insua, 1932), otorgándole un especial simbolismo social e incluso político.

Sin embargo este espacio de libertad es percibido por los sectores conservadores como un lugar de inmoralidad e indecencia por lo que desde la popularización de su uso lucharán por su control y la represión de las expresiones y formas de uso liberales, consiguiéndolo finalmente tras el golpe de estado de 1936 cuando triunfaron las tesis integristas católicas y del fascismo español, pasando a ser un espacio represivo, marginal y punible en diferentes formas al encarnar los valores republicanos y formas de pecado mortal y pérdida de la mujer principalmente, llegándose a sugerir incluso desde

¹ En 1931 la revista consiguió tiradas de hasta 500.000 ejemplares y se ha considerado el medio de entretenimiento de referencia de republicanos, socialistas, izquierdistas anarquistas, obreros y campesinos, siendo en la época la prensa satírica una de las principales válvulas de escape de la clase obrera (Laguna Platero, 2015). Finalmente, tras el golpe de estado de 1936 su propietario y editor, Vicente Miguel Carceller, junto con uno de los principales dibujantes de la revista satírica, Carlos Gómez Carrera, fueron encarcelados, juzgados, condenados a muerte y fusilados por el fascismo español en 1940 por adhesión a la rebelión.

² El gorro frigio es un símbolo esencial de la libertad, utilizado por los hombres libres y los libertos durante la república romana clásica, adoptado posteriormente por los revolucionarios franceses como un alto símbolo de la libertad en sustitución de los atributos reales, la corona esencialmente, por lo que este tocado deviene un símbolo universal de libertad y revolución (Harden, 1995).

³ Como ya hizo Francia con su Marianne ataviada con el gorro frigio símbolo de la libertad, en España se personificó también la República en una mujer joven con gorro frigio simbolizando la libertad y las políticas liberales (Santos-Rivero, 2010).

instancias oficiales que la persona que reiterase en los comportamientos joviales y lúdicos estivales de los vencidos debía ser *trasladada a un campo de trabajo para que adquiriera un mínimo de condiciones que lo capaciten para la vida en sociedad* (Pueblo. Diario Nacional del Trabajo, 1943).

Esta visión ultraconservadora, ultracatólica y fascista de la playa le otorga aún más simbolismo liberal sobre el que la dictadura ejercerá un Derecho Penal regresivo y represivo mediante el que se ejecutó la venganza sobre los vencidos, tipificando lo que antes era un derecho democrático y un uso social como algo ahora punible penalmente al lesionar la ideología ultraconservadora del nacionalsocialismo que debía impregnar la nueva sociedad española; tal como apuntaba Cesare Beccaria (Beccaria, 1764) *el daño hecho a la sociedad es la verdadera medida de los delitos* y en este ideario ultraconservador, ultracatólico y fascista la playa, al igual que el baile, el carnaval, el cine y muchas otras diversiones y expresiones sociales liberales, dañaban a la sociedad hasta el punto de sugerir la reeducación y el internamiento en campos de concentración, no en vano, la primera mujer española que se sabe vistió un biquini en una playa pública durante la dictadura franquista, Amanda Segura Hernández en 1951 en Alicante, fue detenida, ingresada 15 días en una institución penal (un “reformatorio” para el régimen) y sometida a escarnio público (CIFRA, 1951) así el nuevo derecho penal de los vencedores buscó preservar el nuevo orden social tipificando como delitos costumbres y hábitos civiles enraizados en el carácter y forma de vida de los vencidos, legitimando la represión moral e ideológica (Sevillano Calero, 2016).

La playa es también un símbolo de libertad en una de las revueltas sociales europeas más importantes después de la Segunda Guerra Mundial, los hechos de mayo del 1968 en Francia. Este movimiento surge como una revuelta social y cultural más que como únicamente un mero hecho político⁴, Francia está atrapada en la guerra de Argelia, moralmente comprometida con la segunda guerra de Indochina, influenciada por los movimientos contraculturales norte americanos y alemanes, principalmente universitarios, y regida por el gobierno populista, rígido y conservador de post guerra del general De Gaulle (Lion, 2018). En este contexto la juventud percibe al país como moralmente retrasado y necesitado de un cambio de costumbres, incluso la política internacional de bloques se cuestiona ya que los estudiantes y la ciudadanía lo que persiguen es un sueño social y justicia y se sienten decepcionados y desilusionados tanto por el gobierno conservador del país como por el arcaísmo de la movilización de izquierdas y el sectarismo de su política frentista (Cohen, 2008).

El descontento generalizado de los estudiantes, los movimientos contraculturales y contestatarios juveniles y, en general, la rígida moral social imperante que atenaza a la juventud y la “aburre” crea

⁴ En 1972 Simone de Beauvoir en su obra autobiográfica *Tout compte fait* explica sus vivencias e implicación en el *mayo* francés y define la revuelta como: *Los partidarios del orden solo quisieron ver en los acontecimientos de Mayo una explosión juvenil y romántica: se trataba en realidad de una crisis de la sociedad, y no de una generación* (Beauvoir, Final de cuentas, 1972).

gran inquietud social (Viansson-Ponté, 1968), viviéndose además en el ámbito educativo muchas contradicciones motivadas por una enseñanza arcaica con aulas masificadas, férrea disciplina y altos niveles de exigencia en aras de la competitividad del mercado (Bendit y otros, 1978). Todo ello sirve como detonante para una serie de protestas generalizadas que son especialmente organizadas y recurrentes en la Universidad de Nanterre (al oeste de París) y pronto se extienden a la de la Sorbona en París, multiplicándose las manifestaciones, asambleas, ocupaciones, cierres de universidades e incidentes a los que se unen los obreros de diferentes sectores, organizándose una huelga general. Durante la revuelta las ideas bullen en la mente de los estudiantes, los obreros y la juventud en general con aspiraciones de mayor libertad; la rígida moral post bélica contrasta con los movimientos contraculturales y políticos: hippies, antiimperialismo, liberación de la mujer, amor libre, pacifismo... escenas inéditas de disturbios, barricadas y choques con la policía llenan los periódicos de todo el mundo detallando la revuelta juvenil francesa en búsqueda de mayor libertad y progresismo (Pastor, 2008). Finalmente, el masivo seguimiento, las movilizaciones y las huelgas fuerzan la convocatoria de elecciones anticipadas, la caída del presidente De Gaulle y provocan progresivamente profundos cambios políticos y sociales que modernizaron la nación definitivamente (Michel, 2008).

Durante esos días revolucionarios dos amigos: Bernard Cousin (estudiante de medicina) y Bernard Fritsch (jefe de Cousin en la agencia de publicidad donde ambos trabajan), se reúnen en un café para crear eslóganes que inciten y mantengan la revuelta creando una página entera con ideas para animar a luchar contra una sociedad encorsetada y represiva. Al final surge una idea: *il y a de l'herbe sous les pavés* (hay hierba bajo los adoquines). Ambos quieren crear un eslogan que anime a los manifestantes a levantar los adoquines para hacer barricadas, incitando a buscar algo utópico debajo del pavimento, pero la *hierba* les evoca a la marihuana y deciden trabajar más la idea para no deslegitimar el movimiento aludiendo a las drogas. Finalmente se dan cuenta que bajo los adoquines está la arena usada para consolidar el pavimento, y durante la revuelta el agua de las bocas de riego se usa para apagar las granadas de gas de las *Compagnies Républicaines de Sécurité* (CRS, policía antidisturbios). Como describió Cousin esa arena y el agua que fluía por ella *evocaba un futuro paradisíaco común a los dos amigos: y para ambos la playa evoca inmediatamente una imagen de alegrías y placeres infantiles, sin construcción política ni promesas vacías* (Roudeillat, 2018) y con esa idea común de espacio de libertad construyen la consigna *sous les pavés, la plage: bajo los adoquines, la playa* que resumió, junto al libertario *Il est interdit d'interdire!*, el espíritu de liberación social, cultural y política de mayo de 1968 (Pacheco, 2018). Resulta paradójico que, tal como describió el propio Cousin, ambos eran de polos opuestos de la sociedad francesa: *él revolucionario situacionista y parisino, y yo, burgués católico y provinciano* (Roudeillat, 2018), sin embargo

coincidieron en conceptualizar la playa como un lugar común, con iguales marcos mentales e igual significado social de libertad y espacio sin normas.

La playa, espacio de libertad, paz y placer que evoca la personificación de la libertad y la democracia, tal como lo plasmó el liberalismo republicano de La Traca en 1934 o reivindicó el *Mayo del 68* francés, lo es actualmente también para millones de personas y simboliza un entorno de bienestar y calidad de vida que se ha demostrado de gran valor social y económico tanto para los usuarios y usuarias como para las comunidades costeras (Blackwell, 2007), un espacio construido y conceptualizado social y políticamente a lo largo de casi 300 años que ha sido siempre un reflejo de la sociedad y que ha conocido sus miedos, sus injusticias, sus logros y sus avances constituyendo un escenario de lucha por los derechos civiles y la lucha de clases, ganándose a lo largo de los años la atribución de espacio deseado, *aspiracional*⁵, no sólo un lugar sino un entorno y unas actividades con poderosos significados sociales, culturales e incluso políticos, por lo que es importante entender y reconocer como se genera la necesidad de un derecho tanto a ir a la playa como a estar protegido en ella.

En España los que rondamos los 50 y los 60 años, la denominada generación *baby boomer*⁶ (Esteve y otros, 2018), crecimos en un entorno reprimido por los estertores del franquismo y totalmente despreocupado sobre la seguridad pública y personal, sumida en la más absoluta reactividad e improvisación ante accidentes, desastres, normas y medidas de seguridad (Ponce Alberca, 2019). El desarrollismo y el esfuerzo familiar posibilitó que algunas de nuestras familias tuvieran algo de dinero para disfrutar ciertas comodidades y caprichos; este inesperado bienestar del desarrollismo lo resumía muy bien mi madre, hija de la guerra civil española y huérfana republicana que empezó a trabajar a los 6 años, apenas fue al colegio y vivió la infame hambruna posbélica; ella, cada vez que un evento *aspiracional* ocurría en nuestro hogar desarrollista nos decía con alegría: *los ricos lo que quieren*, con cada coche que comprábamos, cada banquete familiar, cada periodo vacacional o viaje o cada evento que nos ocurría a medida que prosperábamos, e ir a la playa era una de *esas cosas de ricos*. La poca preparación, pero gran entusiasmo, de mis padres por la crianza no preveía básicamente la seguridad en general ya que como hecho social generalizado las *seguridades* actuales no existían⁷. Durante las post guerra española con la sociedad intentando sobrevivir y enajenados por

⁵ La palabra no está admitida por la Real Academia Española de la Lengua, pero es muy utilizada en diferentes ámbitos académicos como el máquetin, la publicidad o la sociología para definir un proceso en el que se anhela o se aspira acceder a bienes, productos o experiencias diferenciadores e indicadoras de un determinado estado social, determinando la toma de decisiones y los comportamientos de lo que se considera unas nuevas clases sociales aspiracionales, que no sólo tienen los bienes de consumo como factores diferenciadores sino que buscan en muchas otras diferentes experiencias y actitudes la forma de diferenciarse y referenciarse (Currid-Halkett, 2017).

⁶ Nacidos entre 1960 y 1975

⁷ Entre las numerosas medidas sociales de seguridad y gestión del riesgo, por ejemplo, en España hasta 1971 no se inicia el control del riesgo en el trabajo (Orden de 9 de marzo de 1971 por la que se aprueba la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo); no hubo controles de alcoholemia sistemáticos hasta 1981 (Nicolás Fraile, 2021) y el cinturón de seguridad en los vehículos no es obligatorio hasta 1975, sólo en las plazas delanteras (traseras en 1992); en 1967 aparece el Código Alimentario Español centrado en la defensa del

el fundamentalismo nacionalcatolicista mis padres crecieron sin educación, sin supervisión ni seguridad de ningún tipo, pasando hambre, trabajando y sobreviviendo en muchos casos y muy poco aprendieron sobre criar y cuidar hijos más que aspirar a que tuviéramos todo lo que a ellos les privó el infame franquismo; mi hermano y yo nacidos en 1966 y en 1967 respectivamente y pudimos vivir el final de una época de falsa prosperidad, económica pero no social ni de derechos, una época de desarrollo y superación, pero arriesgada, curiosa e interesante respecto al riesgo y su gestión. Recuerdo que de pequeños nunca llevamos cinturón de seguridad (no existían) y nos movíamos con soltura por el interior de los vehículos en marcha que con frecuencia excedían el número de pasajeros, especialmente si eran menores, que se podían acomodar sobre las rodillas de algún adulto, que no paraban de fumar y fumar a lo largo de muchos kilómetros por carreteras precarias; jugábamos en la calle y volvíamos a casa sobre la hora de comer o cenar (o cuando teníamos hambre), en verano íbamos en bicicleta (el que tenía) con solo un pantalón corto y chanclas, los juguetes no tenían edades recomendadas a pesar de tener piezas pequeñas, se podía comprar libremente cualquier tipo de pirotecnia y combustible, la comida no caducaba (bueno, no tenía impresa su fecha de caducidad), además podíamos comprar tabaco y alcohol para nuestros padres (y para nosotros mismos) e incluso tomábamos tónicos con alcohol para hacernos fuertes y tener ganas de comer, licor para niños que se anunciaba como que *era medicina y golosina a la vez* (López Iturriaga, 2015). En esta infancia no supervisada podíamos desaparecer para jugar sin causar alarma y teníamos acceso ilimitado a cerillas, productos inflamables y productos químicos sin restricciones ni dispositivos de seguridad; en este contexto muchos aprendimos a nadar sin haber ido nunca a una piscina ni a clases de natación, simplemente un día empezábamos a hacerlo, y en las generaciones anteriores era muy frecuente no saber nadar, especialmente las mujeres.

Respecto a la higiene, ámbito donde se desarrolló el uso moderno de la playa, en mi hogar durante muchos años la ducha fue semanal, mis padres no tuvieron una vivienda con baño hasta finales de la década de 1960, de echo ellos se conocieron en la cola de la ducha semanal, un sábado en las duchas públicas de su barrio. En España el acceso generalizado a cuartos de baño completos en los domicilios familiares no se consolidó hasta finales de la década de 1970 (Bernabeu-Mestre y otros, 2006) y en mi familia hasta bien entrada la década de 1980 tuvimos familiares, en la zona rural de Galicia, que no tenían baño en su casa, por lo que el baño lo hacían de vez en cuando en una gran tina de metal que instalaban sobre la cocina de leña. Así, yo nací en una casa que ya tenía baño y ducha, pero en los numerosos viajes que realizamos por España durante mi infancia y primera

consumidor, y la seguridad o los derechos de la infancia fueron inexistentes, subyugados a la ideología nacionalcatolicista y se toleraba el trabajo infantil que no empieza a descender hasta la década de 1970 (Amich Elías, 2008)

adolescencia, en las zonas rurales era frecuente dormir en pensiones con un retrete comunitario y una palangana con jarra de agua para lavarse en las habitaciones.

Mis memorias playeras son muy persistentes y tempranas, mi padre amaba el mar y me lo transmitió muy pronto, mi madre sin embargo no sabía nadar y nunca aprendió a hacerlo bien. Recuerdo que con 7 y 8 años realizaba maratónicas sesiones de “pesca submarina” en solitario en la playa de Peñíscola, lejos de mis padres, sin ninguna supervisión ni preocupación y armado con un tridente puntiagudo y unas gafas de buceo de cristal corriente con tubo incorporado en la propia gafa, todo ello prohibido o contraindicado actualmente para un niño de esa edad, además la protección solar consistía en una espesa crema blanca (la que regalaba balones en las playas lanzándolos desde aviones) que en realidad no tenía factor de protección solar, pero servía para todo. Visto desde la perspectiva actual fui afortunado, mi método (el de mis padres) de ensayo-error no dio errores graves ya que me encuentro escribiendo estas líneas, aprendí a nadar y a bucear con muchísima soltura y allí nació mi amor por el mar y por la playa que junto a la vocación por la salud y la sanidad me llevaron a hacer del salvamento y el socorrismo una profesión que me acompañará toda mi vida y es la base de este trabajo.

En la actualidad todas estas actividades que se podían realizar durante mi infancia suenan anecdóticas e incluso algunas escandalizan, la evolución democrática de nuestra sociedad ha implicado la consecución (no sin lucha) y el desarrollo de una serie de derechos civiles y políticos y de estructuras que los protegen mediante la vigilancia y detección del riesgo y la implementación de medidas que garantizan nuestro bienestar. Si analizamos con la perspectiva de hoy en día los diferentes factores expuestos anteriormente sobre los riesgos asumidos en mi infancia observaremos que existe, como mínimo, ciertas inquietudes hacia cada uno de los puntos expuestos y medidas de control, recomendaciones, regulaciones o normativas para todos ellos. Esto hace evidente que cada sociedad paralelamente a su evolución y mejora desarrolla sensibilidades e inquietudes hacia los diferentes riesgos que asume y la afectan y herramientas para tratarlos, implementando mecanismos para la seguridad y protección de los diferentes bienes jurídicos de su interés (vida, seguridad, salud, medio ambiente...). De la misma forma el uso lúdico, deportivo y por salud de la playa, como uno de los paradigmas del ocio, la calidad de vida y el bienestar de nuestra sociedad, cuenta también con estrategias de seguridad humana mediante el desarrollo de dispositivos de prevención, planificación y respuesta que deben garantizar un ocio exento de riesgos en la mayor medida posible, al igual que en muchos otros ámbitos de nuestra vida, salvaguardando el alto valor personal, social y económico de las actividades que se realizan en las playas (Maritime and Coastguard Agency, 2019).

En *El sentimiento trágico de la vida* Miguel de Unamuno se refirió a las personas, a los hombres normales como: *este hombre concreto, de carne y hueso, es el sujeto y el supremo objeto a la vez de*

toda filosofía, quiéranlo o no ciertos sedicentes filósofos (Unamuno, 1913), también en cuestiones de seguridad el ser humano debe ser el sujeto y el supremo objeto y por tanto el diseño de las políticas de seguridad humana debe centrarse en las personas y sus intereses tanto individuales como colectivos, fomentando su desarrollo, empoderamiento y la garantía de los derechos civiles. Abandonar la predestinación, hacerse con las riendas de la vida y decidir o poder decidir cuál será nuestro futuro ha sido uno de los grandes logros de la humanidad en los últimos 300 años; los principales avances sociales y derechos para la humanidad se han logrado en los últimos 100 años, y aún hay países, sociedades y colectivos que luchan por ellos, por lo que conseguir la seguridad humana en los diferentes ámbitos de nuestra vida y nuestra sociedad es aún uno de los grandes retos del siglo XXI (Pierce y otros, 2017). Así la seguridad humana tiene como objeto central a las personas y debe procurar su bienestar, y el uso social de la playa, como paradigma de la democracia, los derechos civiles, el bienestar y la calidad de vida debe contar también con medidas que pongan a las personas en el centro y procuren que esa búsqueda de la realización y del bienestar estén los más exentas posibles de peligros.

Este estudio empezó hace muchos años gracias al encargo de un buen amigo que confió en mí como profesional del salvamento y socorrismo y se inició en forma de manual de salvamento y socorrismo en playas, pero no pudo ser. El proyecto inicialmente era una historia de rescates, socorristas, embarcaciones y otras *máquinas de salvar* lo que me apasionó ya que mi mente industrialista en el momento concebía la seguridad como un proceso lleno de héroes, máquinas y herramientas: materiales de rescate, torres y métodos de vigilancia, procedimientos de trabajo, técnicas de salvamento, tipos de aletas, embarcaciones, helicópteros... y había además mucha gente que salvar, indefensa e ignorante de su entorno, e hicimos cosas grandes, para nosotros, con un grupo de amigas y amigos grandes profesionales del salvamento y el socorrismo acuático con el que formamos una gran hermandad: Miguel, Sergi, Marc, Bernat, Manel, Roger, Nadia, Marina... juntos vigilamos mucho, rescatamos mucho, nadamos y corrimos mucho, curamos mucho y nos reímos y vivimos muchísimo. Otro grupo de grandes profesionales vino en mi rescate, mis primeros héroes profesionales, Fernando Pardo (doblemente héroe) y Montse Cassany, que me enseñaron a poner en valor la vida humana y su protección y dieron alas a mis ganas de ayudar y enseñar a ayudar y, especialmente, me enseñaron las virtudes de la humanidad y la humildad profesional; por otro lado, mi amigo y mentor José Julián Isturitz (director de esta tesis) y mi hermano en el agua Mike Cunningham me hicieron ver la seguridad de otra forma más humana y con objetivos más estratégicos, más ¡proactiva! creyeron en mí y me dieron las mayores oportunidades de mi vida enseñándome a gestionar emergencias. Años después un grupo de grandiosos y grandiosas profesionales del derecho dio la *puntilla* a mi *deformación* profesional y me embaucó como bien lo habría hecho Samuel Goodman: el gran profesor Manuel Ballbé, Roser Martínez (directora de esta tesis) y Montserrat

Iglesias me empezaron a llenar la cabeza con *cosas integrales* y *cosas de derechos*, que inicialmente me sonaron extrañas pero acabaron poniendo patas arriba mis marcos mentales profesionales; poco a poco como *Neo* en *Matrix* y a veces como *Alan Garner* en *Resacón* empecé a cuestionarme lo que sabía, a investigar y a leer y tuve mi epifanía... salvar es muy de las décadas de 1980 y 1990, ¡incluso es muy del siglo XVIII y del XIX! vamos que llevamos prácticamente haciendo lo mismo desde el terremoto de Lisboa de 1755, pero al final casi muere la misma gente porque las estrategias, las técnicas y las percepciones sociales poco han cambiado y los marcos mentales de la sociedad sobre seguridad y protección se fundamentan en la amplia aceptación del paradigma de la necesidad de ser salvados cuando pase algo, siempre: *alguien vendrá...* pero con frecuencia nadie viene o viene tarde y rodeado de épica, especialmente cuando muchos necesitan ayuda. Con todo ello descubrí lo que nos llevan diciendo desde hace más de 40 años profesionales e investigadores de países con menos máquinas y mucho menos dinero, países y sociedades menos *industriales* pero con más voluntad y capacidad técnica social, y que como proponía Unamuno con la *El sentimiento trágico de la vida*, pusieron a las personas en el centro de toda importancia en la seguridad y en la respuesta a emergencias y desastres, educando y empoderando a la sociedad para que participen y sean capaces de tomar sus propias decisiones en la gobernanza del riesgo.

Por tanto, esta tesis surgió por un accidente tras la colisión de dos marcos mentales: la visión de la atención a los desastres y emergencias industrialista, basada en la tecnología, las máquinas y la organización de recursos humanos, centrada en el salvamento y el rescate de personas desvalidas, contra la visión basada en derechos que mostraron los precursores de la seguridad integral y las corrientes de la sociología de los desastres de los países del centro y el sur de América. Toda una contraposición de modelos que consiguió derrumbar mi visión del heroísmo, la épica y el proteccionismo de la atención clásica a las emergencias, que otorga un papel pasivo y de indefensión a la ciudadanía, modelo en el que había crecido y me había desarrollado como profesional. Con todo ello, el sentido de esta tesis es ofrecer una investigación que pueda acercarnos a la realidad de las estrategias actuales de gestión riesgos y de la seguridad humana en las playas y lugares de baño, su evolución y su futuro, con la modesta pretensión de proporcionar una propuesta de desarrollo de modelos organizativos más adecuados a las demandas sociales actuales, a los modelos de gestión de riesgos y a los principios de la seguridad integral, modelos basados en la preservación de los derechos más que en su reparación y restitución una vez afectados, lo que es mucho más ético y justo y además es lo recomendado por la comunidad internacional, liderado por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y recoge la normativa europea y española sobre protección civil. Esta tarea en principio se vislumbra como ardua ya que el cambio de mentalidad necesario es muy profundo y así lo atestigua la literatura que se presentará y el estado de la cuestión, los sistemas actuales de gestión de riesgos están muy enraizados y cuentan además con la aprobación social, aunque no se adapten a las

recomendaciones internacionales y en muchos casos se fundamenten en estrategias de afrontamiento del riesgo totalmente obsoletas que precisamente no tienen en cuenta al sujeto de dicha protección: la ciudadanía y la preservación de sus derechos civiles.

1.2 Justificación

Esta tesis doctoral titulada: La seguridad humana en las playas: construcción social, derechos civiles y estrategias de gestión del riesgo y subtitulada Propuesta de una Estrategia Nacional de Seguridad Acuática con Enfoque de Derechos se fundamenta en un intento de profundizar en la razón histórica, social y cultural por la que la gente va a la playa, en comprender la contribución de este espacio y las actividades que en él se realizan en la calidad de vida y el bienestar, la salud, la identidad individual y colectiva, las necesidades, deseos y aspiraciones y en la vida satisfactoria y, en torno a esta concepción social de la actividad beneficiosa para el bien común, analizar como se han construido y aceptado los derechos que la sustentan y las estrategias para protegerlos, considerando que cuando protegemos la seguridad humana en las playas protegemos algo más que una actividad, ya que lo que se hace en la playa trasciende a lo meramente práctico pasando a ser algo vivencial construido a lo largo de más de tres siglos e imbuido en nuestros sentimientos y formas de vida constituyendo todo un fenómeno social, cultural y político con infinitos significados personales y colectivos fuertemente entroncados en los derechos civiles.

Las actuales estrategias de gestión de la seguridad humana en las playas suelen circunscribirse en la mayoría de los países a lo que se denomina los *servicios de salvamento y socorrismo* e incluso, como en España, en el ámbito de la protección civil, es decir servicios que implícitamente reaccionan ante problemas de seguridad en las playas para evitar o minimizar sus consecuencias y que nacieron de forma oficial en nuestro país en 1972 como consecuencia del bum turístico del desarrollismo franquista iniciado en la década de 1950. Esta normativa tras el desarrollo constitucional de España, sigue vigente en 6 de las 10 comunidades autónomas costeras del país, evolucionando en las otras 4 mediante el desarrollo de normativas propias, pero manteniendo esencialmente el mismo espíritu, orientación y estrategias de protección reactivas de hace 50 años, produciéndose aun así en nuestros lugares de baño de una forma casi recurrente en los últimos años más de 400 muertes anuales, principalmente por ahogamiento y decenas de miles de accidentes de diferente naturaleza y consideración.

Sin embargo, en el panorama internacional algunos países han conseguido cortar estas progresiones de mortalidad y morbilidad desarrollando estrategias de seguridad humana para los lugares de baño muy diferentes a las de nuestro país, con dimensiones de actuación más alineadas con la protección esencial de los derechos de las personas, lo que también está avalado por planes y estrategias propuestas por la ONU para garantizar la seguridad humana en las playas y los lugares de baño. Estamos, por tanto, ante una materia teóricamente antigua, pero que cuenta con nuevas visiones y perspectivas multidisciplinares que la redefinen y replantean con más visión científica y técnica, en base a amplios estudios que tienen en cuenta enfoques desde las ciencias de la salud, la ingeniería,

las ciencias ambientales, las ciencias jurídicas y la sociología, principalmente, lo que nos permite un nuevo abordaje más integral y científico que pone al servicio de la ciudadanía nuevos afrontamientos más orientados a lo que esperan obtener cuando van a la playa, dentro de la gran heterogeneidad que ello supone, pero que esencialmente es el ejercicio y la protección de los derechos civiles en un marco de gobernanza del riesgo, empoderamiento ciudadano y seguridad integral.

1.3 Hipótesis, objetivos y metodología

Existen numerosas señales, informes, indicadores y estadísticas que nos demuestran que los actuales sistemas de protección de la seguridad humana en las playas no están cambiando ni solucionando nada, el número de ahogados no decrece y cada año se producen decenas de miles de accidentes, algunos de gran gravedad en las playas de nuestro país, por lo tanto no se está proporcionando un correcto servicio a la ciudadanía. No podemos seguir repitiendo estos errores con el alto coste social, humano y económico que causan, menos aun cuando numerosos países pioneros en el uso social de las playas y en las actividades de seguridad han cambiado ya su paradigma de servicio a la ciudadanía con grandes resultados en el descenso de la mortalidad y la morbilidad, existiendo por ello referencias y evidencias técnicas y científicas suficientes para realizar este cambio en España y con todo ello hacer de las playas lugares seguros y protegidos al servicio de los derechos civiles de la ciudadanía y que cumplan con las expectativas sociales de salud, bienestar y calidad de vida. Este tipo de iniciativas, especialmente la reducción del ahogamiento, incluso se han propuesto en nuestro Parlamento (2017 y 2021) sin embargo no se han concretado en ningún tipo de medidas y las propuestas han languidecido hasta desaparecer del interés político y público.

Del escenario planteado sobre el uso social de la playa y su contexto normativo surgen cuatro preguntas, ¿es la playa un lugar de ejercicio de los derechos civiles construido social y políticamente? ¿es tributaria la playa, como espacio de importancia social, de medidas especiales de seguridad humana? ¿por qué se mantienen los índices de mortalidad y morbilidad en las playas de forma prácticamente constante a lo largo de los años, si cuentan con elementos que por norma determinan mecanismos para la gestión de los riesgos y la garantía de la seguridad humana? Y con ello, ¿son suficientes estos sistemas y están correctamente orientados estratégicamente?, así **la hipótesis de trabajo** es que, en base a la importancia social e impacto en el bienestar y la calidad de vida de las playas y lugares de baño de España, la recurrencia y mantenimiento de altas tasas de mortalidad y morbilidad plantean la necesidad de revisión y actualización de las medidas de protección de la seguridad humana en los lugares de baño ya que se demuestran insuficientes e ineficaces para atajar y cambiar la incidencia del riesgo y garantizar el ejercicio de los derechos civiles de forma segura.

Así, los modelos y sistemas actuales de seguridad humana para las playas de España se siguen basando esencialmente en los mismos principios organizativos de respuesta a los accidentes y de prevención a través de información en primera línea desarrollados en la normativa nacional de 1972, incluso las normas autonómicas de más reciente aprobación están esencialmente orientadas a la respuesta ante los accidentes más que a la gestión de los riesgos, con lo que convierten a los usuarios y usuarias en elementos pasivos de la protección, mediante sistemas reactivos y desfasados respecto a las principales tendencias, modelos y propuestas internacionales que optan por un abordaje

multidisciplinar de los riesgos y medidas de seguridad integral esencialmente de mitigación y prevención y la búsqueda de la autoprotección ciudadana.

Con todo ello **el objetivo general** de esta tesis es analizar y, si es oportuno, replantear la orientación de las estrategias, normas, sistemas y servicios de seguridad humana en las playas y los lugares de baño analizando la regulación actual, su contexto social y evolución histórica, el entorno económico y organizativo y el marco de derechos civiles que representa, para proponer un nuevo diseño organizativo más orientado a políticas de seguridad integral y gobernanza del riesgo donde la ciudadanía participe y esté empoderada en las formas de gestionar los riesgos, buscando un *enfoque de derechos* en la gestión de los riesgos.

En base a la hipótesis planteada y el objetivo general, **metodológicamente** el estudio consta de tres partes:

En la **primera parte** se realiza un estudio sobre la dimensión social y económica del uso de la playa desde el punto de vista de su uso actual y el histórico, reseñando los principales hitos y construcciones sociales sobre la percepción del baño, para perimetrar su importancia e impacto y posteriormente se estudia la evolución del uso médico, social y recreativo del agua, especialmente su dimensión moral y el consiguiente impacto en el desarrollo de normas así como su importancia e influencia en la lucha y el desarrollo de diferentes derechos civiles, considerando especialmente la significación del espacio, de la actividad y de los y las participantes

En la **segunda parte** se analiza el marco doctrinal, jurídico y normativo que sustenta el desarrollo de sistemas de protección de la seguridad humana en general y en las playas en particular, teniendo en cuenta los principales marcos, orientaciones y propuestas de referencia internacionales, las metodologías de gestión de riesgos recomendadas, incidiendo en el marco legal existente en España y en aplicación de los estándares internacionales para el desarrollo de nuevas visiones basadas esencialmente en la gobernanza del riesgo y la seguridad integral.

Y, para concluir, en la **tercera parte** se desarrolla una propuesta de Estrategia Nacional de Seguridad Acuática para las playas y los lugares de baño de España teniendo en cuenta las recomendaciones internacionales y los procesos estandarizados por organismos de referencia, para completar las estrategias de protección y reactivas desarrolladas en el país con otras más actualizadas según las prácticas de referencia internacionales y las recomendaciones de la ONU, incidiendo especialmente en la propuesta de medidas de mitigación y prevención de los riesgos, en un modelo de seguridad integral con un enfoque de derechos, proactivo y participativo, transformando el modelo proteccionista, burocrático, gubernamental, vertical y meramente industrial existente en una serie de nuevos procesos *empoderadores* de la sociedad, con pleno acceso a la información y al derecho la

toma de decisiones sobre su seguridad y sobre la gestión de los riesgos, proponiendo un cambio de paradigma en la gestión de la seguridad humana en las playas y los lugares de baño basado en la gobernanza del riesgo y en el desarrollo de políticas de seguridad integral. Finalmente se realizan 10 conclusiones sobre todo lo analizado, concluido y propuesto en el trabajo, apoyando y fundamentando todo el desarrollo en 2.023 referencias bibliográficas y 877 notas al pie de las páginas que amplían, aclaran y matizan las diferentes informaciones y argumentaciones del texto.

Parte I. La playa y los lugares de baño: espacios de lucha, desarrollo y ejercicio de los derechos civiles

El veraneo va dejando de ser un lujo, un privilegio de las clases acomodadas y la gente rica, para convertirse en una costumbre democrática... (Insúa, Perspectivas. El veraneo intranacional, 1932)

2. Las playas como patrimonio social: dimensión económica, calidad y competitividad

The UK's beaches are special places, known around the world for their beauty and attracting millions of people every year. They create lifelong cherished memories for those who visit, and are vital to the economies of both local communities and the country as a whole; they generate millions through tourism, and attract new residents who are seeking a better work-life balance, contributing directly to the survival of our seaside towns and resorts

(Maritime and Coastguard Agency, 2019)

2.1 La costumbre de ir a la playa

El historiador francés Alain Corbin atribuye a los países occidentales la *invención* de la playa como espacio social, antes del siglo XVIII la ciudadanía europea vivía de espaldas a la costa y a la playa al asociarlas a la catástrofe esencialmente de referencias bíblica y tener un enorme desconocimiento y miedo que causaba una profunda repulsa a estos espacios que incluso se asociaban a la peste, considerando además el baño como un hábito y costumbre de herejes y paganos. No fue hasta la Ilustración (entre los siglos XVIII y XIX) cuando los profundos cambios en el pensamiento social y los avances de las ciencias permitieron descubrir la costa como un lugar de salud, ocio y relajación que permitió el desarrollo de las costumbres actuales en el uso de la playa y los derechos asociados (Corbin, 1993). Sin embargo, durante toda la historia moderna del uso social de la playa, desde mediados del siglo XVIII, su uso ha sido socialmente controvertido ya que su dinámica ha exigido cuestionar y cambiar numerosas reglas sociales y subvertir la moral de cada periodo, subvirtiendo y modificando costumbres y conductas: acceder al espacio playero, interactuar con el agua, la mezcla de sexos, el atuendo de baño, la natación o la realización de actividades físicas y la participación de la mujer, entre otras, siendo aún en la actualidad un intenso objeto de debate en torno al derecho, la moral y las costumbres. Esta dimensión social de la playa la ha convertido, especialmente durante el siglo XX y aún en el XXI, en un escenario de reivindicación y lucha por diferentes derechos civiles, principalmente el derecho a la vida, al acceso a la salud, a la libre circulación y acceso al dominio público y muy especialmente a la no discriminación y la igualdad por razones de sexo, raza, credo o extracción social.

Con ello, ir a la playa es una de las costumbres de ocio más arraigadas en las sociedades modernas, a la que socialmente se otorga un gran valor por su reconocido impacto positivo en la salud y la calidad de vida, por ejemplo la Audiencia Provincial de Málaga reconoció en 2020 que no poder ir a la playa o utilizarla como se hace habitualmente es una limitación de la realización de una vida satisfactoria (Sentencia Nº 641/2020 AP Málaga, 2020), considerando la Audiencia provincial de Palma de Mallorca en 2021 que no poder ir a la playa como se hace habitualmente constituye una pérdida de calidad de vida (Sentencia 00110/2021AP P. de Mallorca, 2021), por lo tanto ambas instancia reconocen el derecho a ir a la playa tal como lo haga cada uno según su costumbre como una expresión de nuestro estado de derecho y del bienestar y calidad de vida que promueve.

El Código Civil⁸ español indica que la costumbre es una de las fuentes del ordenamiento jurídico (art. 1) pero que sólo *regirá en defecto de ley aplicable, siempre que no sea contraria a la moral o*

⁸ Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil. Texto consolidado Última modificación: 06 de septiembre de 2022 <https://www.boe.es/buscar/pdf/1889/BOE-A-1889-4763-consolidado.pdf>

al orden público, y que resulte probada (art. 3), sin embargo, la moralidad es un objeto controvertido en el derecho por su subjetividad y su sometimiento al pensamiento y la evolución social, cambiante con los tiempos, y que puede dejar sin efecto social una norma válida jurídicamente y viceversa, con lo que un comportamiento más allá de ser lícito o ilícito desde una perspectiva legal puede ser aceptable o inaceptable socialmente respondiendo a cuestiones y condicionantes metajurídicas (Domingo, 1997). En este estado liminal de la moralidad cambiante y el derecho se sitúa el uso de la playa desde sus inicios, como muchas otras actividades sociales, moviéndose constantemente entre lo conservador y lo liberal constituyendo un lugar donde la civilización, la sociedad cortés, ordenada y urbana se reubicaba temporalmente en nuevos sistemas sociales con formas de control y convenciones diferentes; así, la playa, como lugar *carnavalesco* por la transgresión del atuendo, de los comportamientos y de los roles ilustra en su desarrollo como espacio social un constante enfrentamiento entre las fuerzas del hedonismo, el deseo de libertad y liberación y la anarquía por un lado, y por otro lado la respuesta protectora del bien común percibido e imperante en cada momento a través de la imposición de sistemas de orden, control y moral sobre el espacio, las prácticas, los grupos sociales y las personas (Walton J. K., *Beaches, Bathing and Beauty; Health and Bodily Exposure at the British Seaside from the 18th to the 20th century*, 2007). Esta dimensión social tan cambiante, fluida y liminar hace de la playa un lugar donde moral y orden público se cuestionan de forma constante y recurrente y transforman el estudio del origen y evolución del uso de la playa en esencial para conocer su dimensión e importancia y especialmente su trascendencia sobre derechos civiles esenciales que hay que proteger, no en vano en los albures del baño en la playa en España, en 1870, el código penal tipificó como falta el baño faltando a las *reglas de decencia establecidas por la autoridad* (Art. 596) con toda la subjetividad que impera sobre el término decencia, tipo penal que se mantuvo inmutable durante la II República y el franquismo hasta la llegada de la democracia al país y la reforma del código penal de 1988⁹, que recogió este cambio expresamente sobre la cuestión de la decencia y la moral como elementos valorativos de la actividad del baño considerándolo incompatible con la seguridad jurídica, de la siguiente forma literal:

El Título II, rubricado «De las faltas contra los intereses generales y el régimen de las poblaciones», y compuesto hasta ahora de veintiocho infracciones, queda integrado únicamente por seis faltas. Era éste un Título de heterogéneo contenido, donde convivían la celebración de espectáculos sin licencia y el bañarse indecentemente, por ejemplo... como el caso del baño ofensivo de las reglas de decencia, son exponentes de la confusión entre moral y derecho plasmada en elementos valorativos incompatibles con la seguridad jurídica; y, en general, el conjunto de conductas que se despenalizan no tienen otro carácter que el técnicamente conocido como infracciones de policía. La posibilidad de que tales comportamientos, u otros de análoga entidad, sean sancionados mediante Ordenanzas o Bandos es perfectamente ajustable a las garantías

⁹ Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio, de actualización del Código Penal

constitucionales, en cuanto a los derechos personales, y a las competencias de las autoridades administrativas, desde la Administración central a los entes locales.

En esta línea de protección de los derechos civiles, la dimensión social de la playa ha convertido también las actividades que en ella se realizan y los riesgos que se asumen al realizarlas en objetos de derecho alrededor de todo el mundo, observándose la progresiva aprobación de normas y regulaciones que buscan preservar los derechos civiles subyacentes en el uso y las actividades playeras, principalmente la vida y la salud, mediante diferentes regulaciones y normativas para preservar la seguridad humana en las playas y los lugares de baño. Este derecho a la seguridad en las playas está profundamente arraigado en nuestras comunidades, las protestas por la falta de vigilancia y servicios de socorrismo en las playas son recurrentes, así como las reclamaciones a la administración por la carencia de seguridad y los accidentes que ello implica, y muestran tanto una conciencia social de seguridad en el uso de las playas como una construcción del entorno de uso y disfrute basado en unas reglas y normas. Como ejemplo de esta percepción social de esencialidad en 2018 el retraso de la puesta en marcha de los servicios de salvamento y socorrismo en las playas de Torrevieja (Alicante, España) provocó una serie de manifestaciones y cortes de acceso a las playas por parte de vecinos y turistas, dejando claro diferentes manifestantes esta construcción del derecho a estar seguros en las playas ante la dejadez municipal con el servicio de salvamento y socorrismo, que en el mes de julio mantenía las playas con la bandera roja que prohíbe el baño, aunque reconocían que se bañaban:

Los niños querían bañarse y es imposible retenerlos en la arena... / No tenemos otra cosa más que la playa aquí... No se puede jugar así con las vidas humanas, sobre todo de los niños...La bandera roja te dice que si te pasa algo, el alcalde no se hace responsable. Y eso es un chantaje... (Antena 3, 2018)

Tal como se reseñó anteriormente la jurisprudencia nacional reconoce una forma de utilizar la playa *como se hace habitualmente* lo que denota la existencia de una costumbre arraigada construida de forma social y regulatoria percibida como un derecho, es por ello esencial un análisis de esta construcción social y su entorno para centrar y comprender los fundamentos y las necesidades de la seguridad humana en las playas, ya que además este arraigo social por su dimensión y magnitud tiene un impacto en la salud, el bienestar, el ocio, la economía, la inversión pública, el medio ambiente e incluso en los flujos migratorios, por lo que la protección de la seguridad humana en las playas forma parte de un macro sistema social, económico y político que tanto proporciona esta seguridad como se beneficia de ella y la demanda como derecho.

2.2 Las playas arrastran a la economía

En España el turismo de sol y playas en las principales zonas turísticas¹⁰ supone anualmente 108.000 millones de euros de contribución económica, lo que representa el 70,5% de todo el PIB turístico español y 1,6 millones de puestos de trabajo directos (Exceltur. Alianza para la Excelencia turística, 2021). Desde un punto de vista global el turismo de sol y playa es líder sectorial mundial y crece anualmente, presentando un alto nivel de interés social (IPK, 2020); en el caso de Europa el 62% de la ciudadanía elige destinos de playa para sus vacaciones de verano (IPSOS & Europ Assistance, 2019). Respecto a España, según datos de 2021 y pese a la alerta sanitaria por la pandemia de COVID-19, el turismo de sol y playa es escogido por el 56,4% de los españoles y españolas, incluso con un incremento de la demanda de un 9,5% respecto a 2019 (CastroConsulting Marketing & Strategy, 2021). En 2017, los residentes en España hicieron 20 millones de viajes con destino a las playas principalmente de Andalucía (30,8%), la *Comunitat Valenciana* (27,1%), *Catalunya* (16,3%) y Canarias (7,5 %); en el caso de los turistas extranjeros 35,8 millones vinieron a nuestras playas principalmente a las de Canarias (36,5%), *Illes Balears* (26%), *Comunitat Valenciana* (13,3%), Andalucía (10,7%) y *Catalunya* (10,2%) (Área de Competitividad Turística. Turisme Comunitat Valenciana, 2019) y aunque la pandemia de COVID-19 ocurrida en 2020, con un repunte en 2021, afectó considerablemente al sector turístico, las previsiones para 2022 indicaron una excelente recuperación del sector vacacional del litoral además de una reacción sistémica de todos los actores que después de la crisis están reorganizando el sector y la oferta para ser más atractiva, competitiva y resiliente (Exceltur, 2022)

Con todo ello en nuestro país las playas son un recurso social y económico de primer orden constituyendo un producto turístico muy competitivo y un destino prioritario extranjero y nacional, no en vano en este espacio se ubican el 70% de las plazas hoteleras del país y en ellas se realizan el 75% de las pernoctaciones totales, el 95% de todo este volumen se localiza en el litoral mediterráneo, Baleares y Canarias, además 14 de los 20 mayores aeropuertos de nuestro país se ubican en la zona costera (Instituto Geográfico Nacional, 2019). Así, la importancia económica de las playas es un hecho relevante a nivel global generando un importante retorno de la inversión pública que se les dedica, por ejemplo, en el caso de Miami Beach en Florida, EE. UU, por cada dólar de inversión pública en mejora y conservación de las playas el gobierno federal recibió 810 dólares en ingresos fiscales de turistas (Houston, 2018). En el caso de España se ha constatado, por ejemplo, que la productividad anual por cada metro cuadrado total de territorio¹¹ de la *Comunitat Valenciana* es de 3 €/m², siendo la de sus playas 700 €/m² y concretamente las playas de Benidorm producen 12.000

¹⁰ Toda la costa mediterránea española y los dos archipiélagos (Canarias y Baleares).

¹¹ Definida como el cociente entre el PIB regional y su superficie en m²,

€/m² (Yepes Piqueras, Universitat Politècnica de València, 2014). En este sentido no todas las playas de España cuentan con características climáticas y de medio marino, terrestre y urbano como para su explotación turística, sólo 5,3 de los 12,5 millones de m² de playas que tiene el país son aptos para este uso, con ello sólo el 0,001% de la superficie del país proporciona el 10% de la renta nacional (Yepes Piqueras V. , Aplicación de las normas ISO 9000 e ISO 14000 a la gestión de las playas, 2003), por lo tanto es muy importante dedicar recursos y esfuerzos para su gestión, máximo aprovechamiento y máxima conservación recomendándose la redacción e implementación de un Plan de Ordenación Funcional de la Playa, entre cuyos objetivos se encuentra la mejora de los servicios de seguridad, atención sanitaria, vigilancia, información y señalización (Yepes Piqueras V. , Aplicación de las normas ISO 9000 e ISO 14000 a la gestión de las playas, 2003, pág. 3)

El turismo también incide en el crecimiento económico a través de diferentes factores, como por ejemplo la entrada de divisas por parte del turismo extranjero, contribuyendo además a incrementar la renta del país mediante el aumento de la competencia de las empresas turísticas y facilitando el aprovechamiento de sus economías de escala (Balaguer & Cantavella-Jordá, 2000). En el marco regional el turismo tiene impacto económico y además mejora el nivel social de la población gracias a diferentes factores (Figuerola Palomo, 2000):

- Aumento de la renta media, igualándola con las medias generales.
- Superación de los niveles culturales y profesionales.
- Modificación favorable de la estructura social y económica de la región.
- Incorporación de mano de obra ociosa procedente de las áreas fronterizas.
- Supresión de las corrientes migratorias hacia el exterior.
- Atracción de mano de obra subempleada de sectores primarios.
- Ampliación de las economías industriales y terciarias, reduciendo las dependencias externas

Esta importancia de las zonas costeras y su mejora del nivel social queda reflejada en nuestro país en la evolución de la densidad de población que muestra que desde 1900 a 2015 la parte interior del país se ha ido despoblando intensamente en beneficio del entorno de algunas capitales de provincia (Sevilla, Mérida, Zaragoza y Oviedo entre otras), pero principalmente de la costa mediterránea y los archipiélagos, que han experimentado grandes crecimientos de población. Con todo ello, y de forma sostenida, el saldo migratorio interior sigue siendo positivo hacia las costas lo que hace que las 22 provincias costeras españolas, que suponen un tercio de la superficie del país, concentren el 60% de la población, con densidades de población que doblan la media nacional (Villacampa y otros, 2017). Esta preferencia por las zonas de costa o próximas es patente también en la población extranjera que emigra a España, que se instala preferentemente en la costa mediterránea y en los archipiélagos atraídos por ofertas laborales en el sector servicios y turísticos, además de población jubilada atraída

principalmente a zonas costeras con buenos climas y buena oferta de servicios como Alicante, Girona, Tarragona, *Illes Balears* o Santa Cruz de Tenerife (Instituto Geográfico Nacional, 2020).

A pesar de estos beneficios económicos y sociales y el importante retorno de inversión que generan las playas se ha constatado que en España hay una importante brecha entre la inversión pública de los gestores de las playas y el gasto de los turistas, que en algunos destinos¹² implica una inversión de menos de 1 millón de euros al año, mientras que la aportación de los turistas es más de un millón al día en temporada alta (Ariza y otros, 2012); otros estudios¹³ arrojan también un balance desproporcionado, por ejemplo una inversión por parte de los municipios de 8,2 €/m² de superficie de playa y una aportación de los visitantes de 126,5 €/m², es decir un beneficio 15 veces superior a la inversión (Yepes Piqueras, Universitat Politècnica de València, 2014). Con todo ello la dimensión económica del uso de las playas, como espacio integrador de diferentes intereses y actividades, es un factor para tener en cuenta al gestionar los riesgos ya que las tensiones y presiones económicas sobre las playas son factores contribuyentes en la generación de condiciones inseguras que pueden afectar a los usuarios y usuarias y a otros grupos y colectivos interesados (Ariza y otros, 2012) .

¹² Estudio realizado en el ámbito de *Catalunya* sobre 6 playas de alta frecuentación en el *Maresme* y la *Costa Brava*, provincia de Barcelona.

¹³ Estudio sobre las 42 playas más frecuentadas en Menorca, *Illes Balears*.

2.3 La gestión integrada de la zona costera como mecanismo de sostenibilidad, coordinación y protección de la seguridad humana

Las playas constituyen uno de los sistemas naturales con mayor intensidad de uso del mundo y generan en contrapartida una ingente cantidad de ingresos, especialmente por turismo tal como se ha señalado anteriormente. Sin embargo, la excesiva presión humana sobre el ecosistema costero está generando numerosos problemas de sostenibilidad al no existir en muchos casos mecanismos de coordinación, control y entendimiento entre las actividades y explotaciones (Botero y otros, 2018). En este sentido las playas son ecosistemas con un conjunto de equilibrios, relaciones y vínculos entre elementos naturales, también son elementos naturales de protección costera contra la climatología y además son unidades de producción de muy alta rentabilidad para el desarrollo de actividades humanas (Ariza y otros, 2010), es por todo ello que es esencial gestionar este espacio de forma eficaz para proteger todas sus dimensiones y usos y garantizar su sostenibilidad, mediante una potente legislación y aproximaciones estratégicas integradoras.

La importancia de las costas en la economía española y de las playas como recurso turístico de primer orden implica la realización de los máximos esfuerzos para su sostenibilidad y estabilidad. A pesar de la gran contribución del turismo de sol y playa a la economía y el empleo (tal como se citó anteriormente 108 mil millones de € y 1,6 millones de empleos en 2019), la concentración de la actividad en los 4 meses de verano genera una profunda ineficiencia en las infraestructuras y servicios, dificultando además la rentabilización de las inversiones y el mantenimiento del empleo (Exceltur. Alianza para la Excelencia turística, 2021). A raíz de la crisis sectorial del turismo vivida por la pandemia de COVID-19 expertos de los principales municipios turísticos españoles han convenido la necesidad de una reconversión del sector, con unos modelos de servicios diseñados hace más de 50 años que se fundamentan en la acogida de millones de visitantes en cortos periodos de tiempo con un alto impacto urbanístico y medioambiental; esta coyuntura impone un cambio de modelo que implica la mejora de la calidad de las playas, la recuperación de espacios naturales, cambios urbanísticos y de la oferta de alojamiento, además de mejorar la estabilidad y continuidad del empleo, ya que la extrema temporalidad de los destinos tiene un impacto negativo en la disponibilidad de la renta en los trabajadores del sector (Exceltur. Alianza para la Excelencia turística, 2021).

La playa es un sistema medioambiental multidimensional integrado en el sistema costero que está sometido a interacciones entre tres subsistemas conformados por el entorno natural, los usos, costumbres y expectativas que conforman un subsistema sociocultural y el subsistema de gestión que organiza el uso y las actividades, todos ellos conforman relaciones de riesgos y beneficios; una correcta gestión de estas interacciones puede impactar positivamente en los tres ámbitos, aunque

también negativamente (James, 2000). Como muestra de estas interacciones se ha constatado que la regeneración de playas con arena para fomentar y maximizar su uso puede afectar a los organismos marinos locales y con ello la pesca, o que la construcción de un puerto o dique puede afectar a la dinámica sedimentaria impidiendo la regeneración natural de la arena de las playas y también generar modificaciones en la circulación del agua y producir nuevos patrones de corrientes y oleaje y con ello nuevos riesgos para los bañistas; también desde el punto de vista social esta regeneración de la playa puede tener un impacto positivo en la creación de negocios y empleo pero también producir un impacto en el medio ambiente y protestas por parte de grupos ecologistas, demostrando así la profunda interrelación entre los usos y los intereses (Canteras y otros, 1995).

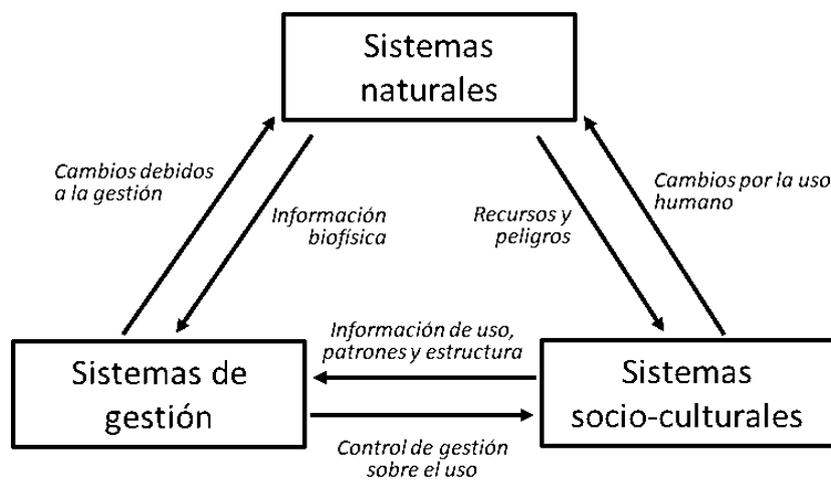


Figura 1. Modelo Conceptual del Entorno de la Playa que muestra los tres subsistemas y sus vínculos entre ellos (flechas y texto en cursiva). (Adaptado de James, 2000).

Un ejemplo de la interrelación e interdependencia de los diferentes sistemas es la masiva muerte de vida marina en el mar Menor (Región de Murcia, España) durante el verano de 2021 (también ocurrida en 2019), incidente que se ha interrelacionado con muy diferentes factores como: el cambio climático causante de una ola de calor y la subida de la temperatura del mar, la afluencia masiva de turistas y la carencia de infraestructuras de depuración de aguas de algunos municipios que vierten directamente al mar, la construcción de puertos deportivos y playas artificiales, la alteración de los ecosistemas montañosos cercanos y su comportamiento con las lluvias favoreciendo un mayor aporte de agua dulce, la agricultura intensiva de regadío o la actividad minera y ganadera de la zona, entre otros¹⁴, son factores que han contribuido al desastre ecológico (Ilustre Colegio Oficial de Biólogos de Murcia, 2021) (Europa Press, 2021). Con todo ello, los enfoques monosectoriales (en este caso ha primado la explotación económica de la zona principalmente por el sector primario) implican

¹⁴ Corrientes de opinión más medioambientalistas suscriben más causas, como la entrada de especies invasoras por canales artificiales, regadíos y extracción ilegales de agua para riego, urbanismo incontrolado e incumplimiento de leyes y normas (Ruiz, 2019).

decisiones no coordinadas y el riesgo de afectar a otros ámbitos, a un uso ineficiente de los recursos y oportunidades perdidas para un desarrollo costero más sostenible (European Commission, 2013). Este incidente del Mar Menor de 2021 demuestra la interrelación de los sistemas que integran la zona costera y la importancia de hacer una gestión integral para garantizar la sostenibilidad de todos los espacios, actividades e intereses ya que el impacto ecológico ha tenido también un impacto importante en el turismo al hacer inseguro el uso de playa, y consecuentemente en la economía de la zona, por lo que se han activado planes de contingencia y ayudas gubernamentales para rescatar la zona y el ecosistema y realizar una gestión sostenible que favorezca a todos los sectores sociales y económicos interesados e involucrados¹⁵, ya que las actividades turísticas de esta zona suponen el 8% de PIB de la Región de Murcia y 35.000 empleos directos (Canalís, El desastre del Mar Menor frena en seco las reservas turísticas, 2021), mientras que la aportación del sector primario¹⁶, principalmente la agricultura, supone el 0,6% del PIB, existiendo ya grupos de expertos que piden cambios sustanciales en los sectores con menos impacto en la economía para preservar los intereses de otros sectores económicos y de los subsectores sociales, culturales y naturales (Aparicio Serrano, 2021) (Ilustre Colegio Oficial de Biólogos de Murcia, 2021, págs. 5-7)¹⁷.

En este sentido, con el fin de realizar una coordinación efectiva de todos los sectores y actividades la Directiva 2014/89/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo, establece el marco para el desarrollo de políticas de gestión integral de la costa, determinando que para la ordenación del espacio marítimo es precisa la adopción de un enfoque *ecosistémico* que implica integrar en el proceso de gestión ambiental a todos los actores clave del territorio para fomentar el desarrollo y crecimiento sostenible de las economías marítima y costera y el aprovechamiento sostenible de los recursos marinos y costeros, debiendo tener en cuenta en cada país¹⁸ (art. 6):

1. las interacciones entre tierra y mar;
2. los aspectos medioambientales, económicos y sociales como los aspectos de seguridad

¹⁵ La zona del Mar Menor, en Murcia, cuenta con cerca de 11.000 plazas hoteleras y 70.000 viviendas vacacionales. Para la salvaguarda de la zona existe el Instrumento de Inversión Territorial Integrada del Mar Menor que cuenta con el apoyo económico de la UE y está dotado actualmente con 64 millones de euros para mejorar el ecosistema costero del Mar Menor y favorecer su desarrollo sostenible (Ministerio de Hacienda y Función Pública, 2021)

¹⁶ El desastre se atribuye principalmente a las actividades de minería, pesca y agricultura, pero también al turismo (Ilustre Colegio Oficial de Biólogos de Murcia, 2021, pág. 3) con lo que queda más claro aún la necesidad de coordinar sectores.

¹⁷ La propia Eurocámara ha instado a una actuación inmediata sobre el Mar Menor en verano de 2022, indicando que el Parlamento Europeo reclama la adopción de medidas inmediatas para cumplir la legislación vigente de protección ambiental, indicando que se sancionará a España por los incumplimientos. En este sentido la UE ha requerido que se acabe con los derrames y vertidos contaminantes y tóxicos, el regadío ilegal, se reduzca la ganadería intensiva y la mejora del control de la red de alcantarillado, así como además un mayor control del desarrollo urbano y la construcción ilegal, entre muchas otras medidas (Redacción EFE verde, 2022).

¹⁸ También establece consideraciones de interrelación con otros países como la cooperación transfronteriza y con terceros países (art. 6, f y g)

3. promover la coherencia entre la ordenación del espacio marítimo y el plan o planes de ordenación resultantes y otros procesos como la gestión integrada de las costas o prácticas formales o informales equivalentes;
4. recabar la participación de los grupos de interés y
5. organizar el uso de los mejores datos disponibles sobre medio ambiente, sociales, económicos y relativos a las aguas marinas

Desde el punto de vista normativo ni la Ley de Costas vigente (Ley 22/1988, de 28 de julio) ni la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas contemplan ninguna regulación sobre gestión integrada de la costa, además las competencias en los diferentes ámbitos de gestión están muy repartidas entre los diferentes niveles de la administración y la mayoría de las decisiones se toman a nivel autonómico, excepto el desarrollo de grandes obras de ingeniería sobre el dominio público; también se han detectado carencias formativas en las personas responsables de la gestión pública, limitaciones en la divulgación de la información necesaria para la toma de decisiones e insuficiente participación pública, por todo ello la gestión integrada de las zonas costeras de nuestro país está muy poco avanzada¹⁹ (De Andrés y otros, 2020). Para paliar este déficit se publicó el Real Decreto 363/2017, de 8 de abril, por el que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo para aplicar lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, que traspone la Directiva 2014/89/UE y ha permitido iniciar acciones para realizar una gestión integrada, esencialmente la división de nuestro entorno costero en 5 grandes zonas: la Noratlántica, la Sudatlántica, la del Estrecho y Alborán, la Levantino-balear y la Canaria y el desarrollo de un Plan de Ordenación del Espacio Marítimo para cada una de ellas con el objetivo de favorecer la coexistencia entre los diferentes usos y actividades de las zonas marinas teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, estos planes desarrollados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se aplicarán a partir de 2022²⁰.

Desde un punto de vista medioambiental esta gestión integrada costera es imprescindible en nuestro país ya que los datos de degradación de la costa son muy preocupantes: la superpoblación (más de la mitad de la población de España vive en el 8,8% del territorio), la super urbanización (el 36,5% de

¹⁹ Los avances e iniciativas en gestión integrada de los espacios costeros o áreas litorales se pueden valorar mediante el Decálogo para la Gestión Integrada de Zonas Costeras (Barragán, 2010) en el que se analizan diez elementos relacionados con la gestión pública de las zonas costeras y marinas: política, normativa, competencias, instituciones, estrategias, instrumentos operativos, formación y capacitación, recursos económicos, información y conocimiento, y participación. Según el estudio citado, España sólo ha avanzado en cuanto a la formación y capacitación de profesionales en centros universitarios y en lo que refiere a la divulgación de la información necesaria para la toma de decisiones sobre la gestión y ordenación costero-marina en algunas Comunidades Autónomas.

²⁰ Desde el 8 de Julio 2021 y hasta el 8 de septiembre de 2021 la documentación de los planes estuvo sometida al proceso de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas que viene estipulada en el artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, con el fin de recoger las aportaciones de las partes interesadas.

la línea de playa está urbanizada y más de un tercio de los ecosistemas colindantes han sido destruidos) o la priorización de las inversiones en el turismo (en 2018 el 93% de las inversiones en costa se dedicaron a paseos marítimos y regeneración de playas, el 7% a conservación del litoral) son algunas evidencias de la priorización de ámbitos en la costa y un tratamiento no integrado, beneficiando especialmente el turismo y desequilibrando el resto, principalmente el medio ambiente (Greenpeace, 2018). También es importante considerar que estos proyectos de gestión integrada deben tener en cuenta el impacto de las diferentes acciones sectoriales en la seguridad humana en las playas ya que estas pueden implicar tanto nuevos peligros como nuevos usos de la playa y el medio acuático en general, cambiando a su vez la afluencia de público al promover nuevos usos, lo que implica indefectiblemente tener en cuenta su impacto sobre la seguridad y la necesaria implicación de los servicios y expertos en seguridad humana en los lugares de baño para analizar el impacto de esas acciones sectoriales y desarrollar planes integrales de gestión de los riesgos que se generen. Es un hecho constatado, por ejemplo, que después de las actividades de regeneración de playas con arena se producen nuevos factores de peligro que son inesperados tanto para los usuarios como para los servicios de salvamento y socorrismo, impactando en la seguridad humana al observarse un incremento de determinados tipos de accidentes, incluso ahogamientos (Fletemeyer y otros, 2018).

Una excelente aproximación a esta gestión integrada de la costa la realiza la Diputación de Barcelona que recoge y propone un conjunto de buenas prácticas en su *Manual de Gestión Integral del Litoral* (Diputació de Barcelona. Àrea de Salut Pública i Consum, 2005) definiendo de forma práctica con ejemplos implementados en varios municipios de dicha Diputación diferentes áreas de intervención interconectadas, sinérgicas e integradas para realizar este tipo de gestión y con ello aumentar las posibilidades de prevención, seguridad, uso lúdico, calidad de los servicios y protección y conservación medioambiental atendiendo al gran valor estratégico de la playa tanto turísticamente como para la mejora de la calidad de la ciudadanía, aportando soluciones en los siguientes ámbitos:

- La gestión de la calidad y estrategias de mejora, describiendo los principales modelos aplicables
- La gestión operativa y los protocolos de actuación, con recursos y buenas prácticas en los siguientes ámbitos:
- Organización, destacando los diferentes modelos organizativos a nivel municipal para realizar un abordaje integral de los usos de la playa
- Gestión de usos y actividades, destacando la importancia de la elaboración de planes de usos y su metodología de elaboración
- Detección y gestión de incidencias, incluyendo los procesos de gestión del riesgo para la seguridad humana y los servicios de salvamento y socorrismo entre otros (policía, limpieza, medio ambiente, etc.)

- Salubridad e higiene, describiendo los diferentes ámbitos de limpieza, su coordinación, la definición de los estándares mínimos de salud e higiene y su gestión y control
- Accesibilidad, describiendo diferentes herramientas para garantizar el derecho de toda la ciudadanía a acceder a las playas de forma plena y segura.
- Instalaciones y mantenimiento, detallando los equipamientos necesarios y las acciones para garantizar su correcto y seguro funcionamiento
- Prevención del riesgo y gestión de emergencias medioambientales, definiendo tanto los procedimientos y métodos para prevenir y reducir su incidencia como la forma de identificar y responder en caso de materialización de accidentes
- Gestión del medio natural, procurando la conciliación entre protección y desarrollo

Como aspecto destacable de esta estrategia de gestión integrada del litoral propuesta por la Diputación de Barcelona, que enlaza con las propuestas de seguridad integral y gobernanza del riesgo que se realizan más adelante, cabe destacar la importancia de la participación ciudadana²¹ que la entidad entiende como imprescindible en la gestión operativa de la estrategia integrada, con las siguientes indicaciones para constituir una comisión municipal para la gestión integrada del litoral fomentado la participación ciudadana (Diputació de Barcelona. Àrea de Salut Pública i Consum, 2005, pág. 73):

- Se puede convocar a un representante de las entidades ciudadanas
- Se pueden realizar comisiones externas de carácter informativo con las entidades que quieran participar y tratar los temas que más les preocupen
- Además, los miembros de derecho, los responsables municipales pueden invitar a las entidades para municipales que consideren oportunas

Este proceso de participación ciudadana descrito de forma práctica por la Diputación de Barcelona es esencial en el desarrollo de las políticas integrales costeras para asegurar que se atienden todos los intereses tanto de desarrollo como de rentabilización y conservación, garantizando que el futuro de nuestras costas no quede condicionado por intereses unisectoriales, empoderando a la ciudadanía en la toma de decisiones que determinan el uso de la costa como espacio de gran interés social, buscando un bienestar mutuo entre la sociedad y el entorno costero adoptando modelos de gobernanza social, ecológica y económica que promuevan viabilidades en todos los ámbitos mediante planificaciones estratégicas integradas (Costa Cristiano y otros, 2019) .

²¹ Un ejemplo nacional de esta participación ciudadana lo encontramos en el desarrollo del Informe del proceso participativo sobre la Estrategia de Gestión Integrada del Mar Menor y su entorno, en la Región de Murcia en 2016 (Dirección General de Transportes, Costas y Puertos., 2016).

Finalmente, el desarrollo integral de las zonas costeras es también un importante elemento de las estrategias de protección de la seguridad humana; la presión y el desarrollo en estos entornos supone una mayor ubicación de recursos humanos, sociales y económicos que se ven sometidos a los fenómenos y dinámicas de la costa incluidos los desastres. Es un hecho constatado que el calentamiento global está incrementando el riesgo de desastres naturales afectando de forma especial a las costas y sus sistemas sociales, naturales y económicos (United States Environmental Protection Agency, 2016), es por ello que su sostenibilidad se ve amenazada y es esencial una gestión eficaz de este entorno para reducir el impacto y las pérdidas, constituyendo el riesgo un sinónimo de inseguridad y el desastre un reflejo de la insostenibilidad (Lavell, La Gestión Local del Riesgo: nociones y precisiones en torno al Concepto y la Práctica, 2003) convirtiendo la gestión integrada de la costa en un elemento de sostenibilidad del entorno y las formas de vida y un elemento de seguridad humana no sólo ante los riesgos implícitos en el uso de la playa sino también ante los desastres principalmente relacionados con el cambio climático (García Naranjo & Milanés Batista, 2019).

2.4 Los sistemas de calidad de las playas españolas como mecanismos de competitividad, garantía de servicio y de seguridad humana

La competitividad entre destinos, más que entre empresas, es una de las principales características de la industria turística de sol y playa, esta competencia por captar usuarios ha provocado que algunos destinos se masifiquen, especialmente la costa y las playas, generando una inquietud en empresarios y administraciones por garantizar la calidad de los destinos, desarrollándose diferentes estándares de calidad turística, nacionales e internacionales, que permiten la diferenciación competitiva de los destinos (Yepes Piqueras, La explotación de las playas. La madurez del sector turístico, 2002).

La Declaración de la Haya sobre el Turismo (1989) por la Organización Mundial de Turismo (OMT) recoge en el Principio VII que las medidas destinadas a la promoción turística se deben acompañar con el desarrollo de políticas y medidas de seguridad y protección de los turistas, determinando los lugares que precisen medidas de protección y preparando y difundiendo información sobre los riesgos y su alcance; esta referencia normativa se ha incorporado en numerosos países cuya economía depende en cierta forma del turismo, como España, donde se han realizado despliegues normativos tanto a nivel estatal como autonómico que contemplan todos los niveles de la seguridad turística. En este sentido se entiende que la seguridad en un lugar destinado al ocio, la salud y el bienestar debe ser una prioridad y así se percibe por parte de la gran mayoría de los usuarios de las playas (Roca y otros, 2009) (Vaz y otros, 2009), siendo la seguridad uno de los 5 factores clave reconocidos en la búsqueda de la excelencia en las playas, junto con el paisaje, la limpieza, la calidad del agua y la presencia de diferentes tipos de servicios (Asensio Montesinos y otros, 2019), por ello se ha propuesto el desarrollo de servicios de salvamento y socorrismo en playas como una de las principales herramienta (pero no la única) para la gestión de seguridad humana en los lugares de baño (Willians & Micallef, 2009, págs. 95-99) para contar con servicios de alta calidad que hagan cumplir a este entorno con su importante rol social, consiguiendo las mejores playas seguras para el disfrute de la ciudadanía (Griffths, 1999)

Respecto a la sistematización de la calidad en las playas actualmente en España coexisten principalmente²² dos sistemas que contemplan diferentes aspectos de aseguramiento de la calidad

²² Actualmente se aplican diferentes criterios de gestión estratégica no únicamente diseñados para la gestión de las playas, con orientaciones hacia la calidad y la protección del medio ambiente, encontrando municipios que certifican estos entornos y los servicios que prestan mediante el modelo de calidad total EFQM (European Foundation for Quality Management, <https://efqm.org/efqm-model>), la UNE-EN ISO 14001:2015 Sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso sobre gestión ambiental y la UNE-EN ISO 9001. Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos para la certificación de la calidad en general de los sistemas y servicios que se prestan en las playas para la organización de la calidad en general; también en algunos casos el Reglamento Europeo (CE) N° 1221/2009 (EMAS III) Sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental. Numerosos ayuntamientos han optado por desarrollar un sistema integrado de gestión con la UNE-EN- ISO 9001 y la UNE-EN ISO 14001, habitual en muchas empresa y organizaciones, que les permite integrar cualquier otro sistema de gestión como puede ser la Q de Calidad Turística (UNE-ISO 13009:2016) y la Bandera Azul (Yepes Piqueras V. , 2005)

incluyendo ambos sistemas mecanismos de garantía de la seguridad humana en los lugares de baño entre sus parámetros de organización. Ambos estándares son de adhesión voluntaria y en algunos casos hay destinos, principalmente municipios, que han optado por adscribirse a los dos para aumentar su compromiso con la calidad y ser más competitivos de cara a los turistas y usuarios, sin embargo, se ha demostrado que los galardones de este tipo no son motivación suficiente para el público para visitar una playa, sí son de importancia algunos criterios asociados a estos galardones, como la limpieza y la calidad del agua, siendo realmente los principales motivos para visitar una playa los aspectos estéticos del entorno, el clima o la disponibilidad de actividades en la zona (McKenna y otros, 2011), lo que se alinea también con los elementos a los que dan mayor importancia los municipios en la gestión de sus playas, que orientan sus estrategias más a la función de la satisfacción de las necesidades de ocio y recreación (limpieza, accesos, vigilancia, estacionamiento, servicios) que a las de reserva de la biodiversidad o la protección de la costa, con ello la playa se percibe más como un elemento rentable que como eje de desarrollo económico o de reserva ecológica (Valls y otros, 2013).

Estos dos sistemas de calidad para las playas se detallan a continuación.

2.4.1 El proyecto Bandera Azul de la Fundación Europea de Educación Ambiental

Se trata de una iniciativa de inspiración ecológica y de defensa del medio ambiente de la Foundation for Environmental Education in Europe iniciada en 1985, representada en España por la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC, cofundadora de la FEEE en 1982). El programa Bandera Azul para playas (que engloba también puertos y embarcaciones) tiene 30 años de historia y consiste en un galardón ambiental y ecoetiqueta que, según ADEAC, reconoce y estimula el esfuerzo de algunas comunidades locales por conseguir que sus playas cumplan determinados criterios de legalidad, accesibilidad, sanidad, limpieza y seguridad, así como contar con una información y gestión ambiental adecuadas²³. Los criterios de calidad de este galardón incluyen (Bandera Azul, 2022):

- **Calidad del agua:** basada en análisis oficiales obtenidos del Informe de la Calidad de las Aguas de Baño en España²⁴, debiendo todos los análisis mostrar una calidad del agua calificada como excelente.
- **Seguridad y Accesibilidad:** es obligatoria la presencia de servicios de salvamento y socorrismo, teléfonos de emergencia y equipamiento antiincendios. En el caso de los servicios de salvamento

²³ Las Banderas Azules las otorga un jurado independiente y se renuevan anualmente si se siguen cumpliendo todos los criterios, pudiendo ser retiradas durante su vigencia en casos de incumplimiento de las condiciones de calidad que marca la organización

²⁴ <https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludPublica/saludAmbLaboral/calidadAguas/aguasBanno/publicaciones.htm>

y socorrismo se detallan también tanto el dimensionamiento de personal, como el material de salvamento y asistencia sanitaria y el desarrollo de procedimientos de trabajo. También en este apartado se incluyen requisitos para garantizar la accesibilidad a la playa para personas con discapacidades.

- **Servicios, instalaciones y gestión:** se califican los servicios higiénicos, que deben garantizar la limpieza y su adaptación para personas con discapacidad, también la disponibilidad de papeleras, la limpieza regular de la arena, la vigilancia policial, la accesibilidad mediante transportes públicos, el cumplimiento de la normativa de protección del litoral, la ausencia de vertidos al mar en la zona de la playa, el cumplimiento en el municipio de la Directiva Comunitaria de Aguas Residuales y otros requisitos medioambientales.
- **Educación e información ambiental:** incluye la gestión y divulgación de información sobre la calidad de las aguas durante la temporada de baño, normas de comportamiento en el entorno litoral, conciencia ambiental y participación en actividades sobre medio ambiente litoral, valorándose también la inclusión de programas de educación ambiental en las escuelas locales y con los operadores turísticos así como otras medidas de sensibilización y concienciación del público sobre el cuidado del medio ambiente.

En 2022 615 playas en 250 municipios de toda España fueron reconocidos con la distinción, que cuenta también con mucha difusión internacional (Bandera Azul, 2022), sin embargo, en España se ha puesto en duda su rigor y validez (Ecologistas en Acción, 2021) así como su imparcialidad y orientación lo que presuntamente está causando un declive del galardón (Brunat, 2017). No obstante, la entidad ha defendido la validez del galardón y pone en valor que se otorga mediante un jurado independiente nacional e internacional y que sus valoraciones se basan en el cumplimiento de la Directiva de Aguas Residuales Urbanas a través del informe oficial del Ministerio de Sanidad sobre aguas de baño²⁵, entre otros requisitos medioambientales, por lo tanto su objetividad en el aspecto medioambiental no es discutible al basarse en fuentes oficiales (La Vanguardia, 2021). Más allá de la polémica y el presunto declive de la marca en España, el proyecto presenta una gran fortaleza como herramienta de gestión medioambiental principalmente para playas de uso intensivo y con mucha presión de subsistemas sociales, económicos y productivos, más que las playas en entornos naturales intactos o con altos grados de preservación y protección, que no se benefician tanto del galardón. Respecto al primer tipo de playas, las de uso más intensivo, se ha demostrado que un galardón como la Bandera Azul consigue una sensibilización y mayor compromiso político y de las administraciones que deciden emprender acciones de protección y conservación medioambiental y de reducción del impacto para conseguir el galardón (Zielinska & Botero, 2019). Aun así, se ha

²⁵ Censos de aguas de baño, elaborado cada temporada por cada Comunidad Autónoma en coordinación con los Municipios y publicado por la Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral del Ministerio de Sanidad (Ministerio de Sanidad, 2022).

constatado que numerosos municipios van abandonando este galardón de forma progresiva para adoptar otros sistemas, especialmente en lo que respecta a la gestión medioambiental, por ejemplo, la UNE-EN ISO 14001:2015 Sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso sobre gestión, ya que estos estándares internacionales permiten una mayor adaptabilidad a los entornos costeros, permiten una mayor innovación y una singularización de cada playa según sus características ya que se trata de sistemas de gestión ambiental (SGA) que va más allá de la serie de requisitos que implica la Bandera Azul (Fraguell y otros, 2013).

Además, en el caso de la seguridad humana el balance es muy positivo ya que Bandera Azul se ha encargado, mediante sus propios requisitos, de modernizar la obsoleta regulación española de seguridad en playas que data de 1972²⁶ exigiendo tanto el despliegue de recursos como el desarrollo de planes de seguridad en las playas y gestión de riesgos, consiguiendo grandes resultados tanto en acciones preventivas como en la resolución de situaciones críticas mediante rescates y primeros auxilios (Fundación MAPFRE, 2018), lo que ha constituido un gran avance para la seguridad de los usuarios y usuarias de las playas.

2.4.2 La certificación “Q” de calidad turística del Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE)

El Instituto de la Calidad Turística Española (ICTE) es una asociación empresarial sin ánimo de lucro constituida en el año 2000 integrada por las principales entidades sectoriales y asociaciones empresariales del sector turístico español, participando en su Junta Directiva tanto la Secretaría de Estado de Turismo como las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios, formando además parte del Consejo de Miembros Afiliados de la Organización Mundial de Turismo (OMT). Sus principales funciones son la normalización de la calidad turística mediante la creación, desarrollo y revisión de normas y estándares, la certificación de un sistema de calidad para empresas y destinos turísticos y su reconocimiento mediante el sello de la Q de Calidad Turística, la promoción de la Marca Q de Calidad Turística Española y de sus poseedores y la formación especializada de profesionales en calidad turística (Instituto para la Calidad Turística Española, 2020), siendo aprobada en el 23 de septiembre de 2003.

En el caso de las playas el distintivo español de calidad *Q* se obtiene mediante la certificación internacional ISO 13009: 2015 Turismo y servicios relacionados. Requisitos y recomendaciones para la gestión de la playa, norma inspirada y desarrollada en base a los modelos españoles de gestión de playas²⁷ que establece los requisitos generales y recomendaciones a los *Entes Gestores* de la playa

²⁶ Orden por la que se dictan normas e instrucciones para la seguridad humana en los lugares de baño, BOE núm. 184, de 2 de agosto de 1972

²⁷ Dada la importancia del uso social y turístico de las playas en España y su impacto en la economía la calidad y la gestión ha sido siempre un objetivo estratégico de las administraciones nacionales, así como de los sectores económicos y sociales. En 2008 España desarrolló una norma específica para la estandarización de la gestión de calidad de las playas, la norma UNE 187001. Playas. Requisitos para la prestación

(habitualmente Ayuntamientos) que ofrecen servicios a turistas y visitantes. La norma es un conjunto de directrices y herramientas de gestión, control y medida de los servicios que se prestan de forma integral, dirigidas a satisfacer continuamente las expectativas y necesidades de los usuarios de las playas y de la sociedad en general. Consta de ocho unidades de servicio: dirección, seguridad, salvamento y primeros auxilios, información, limpieza y recogida selectiva de residuos, mantenimiento de las instalaciones y equipamientos, accesos, servicios higiénicos y ocio siguiendo una metodología y una estructura común que permite la organización de los servicios mediante áreas funcionales teniendo en cuenta tres ámbitos de organización y actuación (Diputació de Barcelona. Àrea de Salut Pública i Consum, 2005):

- **Requisitos generales y directrices de gestión:** se requiere una planificación del uso de la playa (Plan de Usos), la comunicación con todas las partes interesadas en el uso y la promoción de la actividad; a la vez se debe medir el rendimiento según los planes de uso y la satisfacción de los usuarios. Para estos cometidos debe desarrollarse un plan de gestión de riesgos, un código de buenas prácticas sobre regulación de las actividades, conservación, mantenimiento y seguridad, entre otros. En este apartado se incluye también la necesidad de planificar las diferentes actuaciones, entre las que se destaca la identificación de los riesgos para la salud.
- **Infraestructuras:** debe respetarse en todo momento cualquier legislación o norma que condicione la edificación en la costa y tenerse en cuenta la legislación sobre el uso de la costa. Deben existir diferentes servicios higiénicos, como servicios sanitarios, duchas, lava pies, agua potable, vestuarios, zonas de sombra, estacionamientos de vehículos y accesos, con adaptaciones para personas con discapacidades y con personal de mantenimiento y limpieza asignado, sistemas de registro de mantenimiento y limpieza y seguimiento de satisfacción los usuarios. Todo ello debe cumplir además con las normas medioambientales aplicables.
- **Prestación de servicios:** debe existir una persona responsable de asegurar que los usuarios están informados sobre los servicios disponibles, las condiciones de uso, la higiene y la seguridad y sus posibles condicionantes y modificaciones, esta información puede proporcionarse por diferentes medios y soportes (carteles, impresos, audiovisuales, banderas). Respecto a los servicios de salvamento y socorrismo la norma establece un criterio interesante y moderno para la gestión de la seguridad humana basado en el establecimiento de un plan de seguridad y de implementación de medios y medidas basado en un análisis y evaluación de riesgos, para el que recomienda la utilización de la norma ISO 31000 Gestión del riesgo - Directrices y realizar un

del servicio (actualmente vigente la versión de 2011) en la que se basó la actual UNE-ISO13009:2019. Turismo y servicios relacionados. Requisitos y recomendaciones para la gestión de playas, usado internacionalmente y base del distintivo Q de Calidad de las playas españolas.

proceso de identificación y comprensión de todos los riesgos, de comprobación de las medidas de control, de establecimiento de medidas de mitigación y reducción del riesgo y de actuación (señales, banderas, socorristas, embarcaciones, etc.) sobre los riesgos residuales. En este mismo apartado de prestación de servicios se contempla la existencia de servicios de limpieza y eliminación de residuos, dimensionados de acuerdo con las necesidades de uso de la playa y sobre la gestión de los servicios comerciales, como restauración, hamacas y sombrillas o actividades lúdicas y deportivas, que en todo caso deben estar limpios y con buen mantenimiento y cumplir las normativas sectoriales oportunas.

Este galardón lo ostentaban 296²⁸ en 2022 playas en toda España y se está transformando en un referente de calidad nacional al estar basado en un estándar internacional de gestión reconocido y consensado por 90 países y adaptado al entorno español, referente mundial en turismo de playas. Si bien el distintivo Bandera Azul se caracteriza por la importancia de la dimensión ecológica y de protección medioambiental (pese a la controversia ya descrita anteriormente) el distintivo *Q* se caracteriza por hacer de la seguridad integral la base y principio de gestión de la calidad en las playas, al incluir la realización de un proceso de gestión de riesgos para la seguridad humana, sin olvidar otros aspectos también importantes que el comité internacional asesor destaca sobre la aplicación de la norma:

- Da coherencia y credibilidad a los procesos de gestión de la playa
- Mejora la visibilidad de los desafíos de la gestión de playas y permite contextualizarlos y alinearlos en el marco del desarrollo de estrategias, políticas y regulaciones
- Permite armonizar las prácticas nacionales en el seno de sistemas globales
- Mejora la comprensión y los flujos de información sobre los riesgos y los temas clave referentes a la playa y su uso
- Aumenta las actividades y las visitas
- Impulsa las intervenciones de vigilancia y evaluación del entorno y las actividades
- Proporciona información sobre la gestión ambiental de la playa y su entorno
- Contribuye a la concienciación y el compromiso social con el desarrollo sostenible y la protección ambiental
- Mejora la experiencia, percepción y satisfacción de los usuarios, fidelizando la afluencia y aumentando la frecuentación y, por tanto, el crecimiento económico del área

²⁸ <https://www.calidadturistica.es/Index.aspx?IdPage=EntidadesCertificadas>

- Mejora la experiencia del turista y la satisfacción de los usuarios prestando un servicio de calidad para conseguir fidelizar al cliente y aumentar la demanda turística del destino y el crecimiento económico de la región

Este estándar de calidad y sistema de gestión está siendo adoptado de forma recurrente por numerosos países y entornos turísticos por la independencia y objetividad de sus criterios, la gran capacidad para el desarrollo de la calidad y seguridad de la playa, teniendo además impacto y contribuyendo en varios objetivos humanos y medioambientales de la Agenda para el Desarrollo Sostenible de la ONU (International Organization for Standardization, 2020).

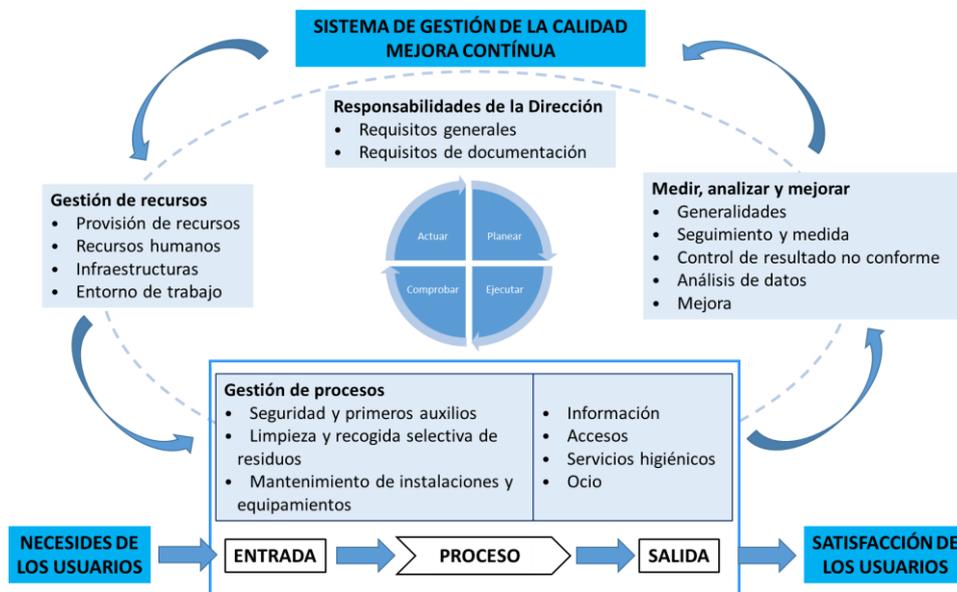


Figura 2. Esquema del proceso de gestión “ISO 13009: 2015 Turismo y servicios relacionados. Requisitos y recomendaciones para la gestión de la playa” base de la acreditación de la marca Q de Calidad Turística española para playas (Diputació de Barcelona. Àrea de Salut Pública i Consum, 2005, pág. 38)

Esta aproximación integral y sistemática es muy positiva para la gestión de las playas ya que permite valorar el impacto de cada ámbito y desarrollarlo para alcanzar la mayor calidad, aunque los que normalmente promocionan e interesan a los entes gestores (en España los municipios) son los que tienen que ver con la calidad del entorno y los aspectos estéticos, su conservación y la disponibilidad de servicios y actividades, sin embargo gracias a la integralidad de estos sistemas todos los procesos deben desarrollarse y considerarse en los procesos de mejora, lo que beneficia la implementación de servicios de salvamento y socorrismo (Pranzini y otros, 2018).

2.5 El impacto económico de los servicios de salvamento y socorrismo

Tal como se ha mostrado en los apartados anteriores sobre calidad en las playas la seguridad es un activo y componente importante en los sistemas de calidad y de los sistemas integrados de gestión de las playas. En diferentes países se ha cuantificado el valor de los servicios de salvamento y socorrismo en las playas y se ha constatado que suponen una medida de protección integral del derecho a la salud ya que su presencia y trabajo efectivo genera un impacto positivo importante en los sistemas de salud por la prevención de muertes por ahogamiento y otros accidentes, así como de atención inmediata que puede minimizar las consecuencias de eventos críticos.

Por ejemplo, en EE. UU se calculó que el coste²⁹ integral de no contar con servicios de salvamento y socorrismo oscila aproximadamente entre 650.000 € y 14,1 millones de € por cada 10.000 usuarios³⁰ (National Center for Injury Prevention & the Centers for Disease Control and Prevention, 2001), esencialmente por los rescates que se dejan de realizar y el coste en gastos médicos, incluida la rehabilitación. De forma más reciente un sistema similar de balance entre coste y beneficio se ha utilizado en Australia para determinar la efectividad de los servicios de salvamento y socorrismo en playas³¹ (Deloitte, 2020), este estudio estima que el coste de un ahogamiento mortal en el país es de 2,85 millones de € (en 2016) teniendo en cuenta tanto los costes médicos y hospitalarios como la prematuridad de la muerte basada en la edad de la víctima (por lo tanto los años perdidos en trabajo y cotizaciones), lo que implica que el trabajo de estos servicios tiene un retorno de más de 3.867 millones de € anuales a la sociedad, con ello añadiendo que cada euro invertido en el servicio de salvamento en playas genera un retorno de inversión de 13,5 € a la sociedad. En esta misma línea, también en Australia otros estudios de ámbito más regional han calculado que por cada dólar invertido en servicios de salvamento en playas la comunidad obtiene un beneficio de 15,68 € por las acciones preventivas, rescates y primeros auxilios que realiza el servicio, demostrando el valor y beneficio social, económico y comunitario de los servicios de salvamento y socorrismo (Life Saving Victoria Media, 2020).

Este tipo de estudios, principalmente el cálculo del coste de cada muerte o lesión por ahogamiento se ha considerado de gran importancia para la estimación del valor y efectividad de las medidas de

²⁹ En este apartado se han convertido todos los valores a € (valor enero 2022) para poder comparar las magnitudes entre los diferentes proyectos y países.

³⁰ Los CDC o *Centers for Disease Control and Prevention* son la máxima autoridad en términos de salud pública en EE. UU. El estudio contempla el número de rescates en playas realizados en EE. UU en 1997, 770.000 según la Asociación Americana de Salvamento (USLA) y los costes por mortalidad si no se hubieran realizado planteando varios escenarios graduales de mínimo a máximo, siendo el mínimo un 1% de rescates no realizados y el máximo un 36%.

³¹ Para un periodo de 15 años (los 5 de estudio y 10 más posteriores en proyección) el estudio de Deloitte considera un OPEX (gastos operativos) de 2.500 millones de €, un CAPEX (inversiones) de 93,8 millones de € para la organización y prestación del servicio y valora en 789,3 millones de € el tiempo del personal voluntario; por lo tanto, un coste total de los servicios de 3.383 millones de €, una media de 225,5 millones de € anuales. Teniendo en cuenta que la actividad de salvamento y socorrismo en el mismo periodo ha ahorrado un total de 61.399,89 millones de € en 15 años por realizar rescates y asistencias críticas, 4.093,3 millones de € anuales, el balance entre costes y beneficios es de 3.867,8 millones de € anuales en beneficios para la comunidad.

mitigación, prevención e intervención sobre el ahogamiento y en general establecer criterios de coste y beneficio que permitan hacer más eficaces y eficientes las estrategias de reducción del ahogamiento (Woolley y otros, 2015). No obstante estas metodologías netamente economicistas, aunque ilustrativas en términos estratégicos, no tienen en cuenta otros costes (sociales, psicológicos, bienestar) no tan fácilmente cuantificables pero que aún dan más valor a la vida humana (International Federation of Red Cross and Red Crescent Societies, 2012).

En España un estudio realizado por el Proyecto Bandera Azul calculó que entre 2016 y 2018 la intervención de los servicios de salvamento, sólo en las playas con Bandera Azul, ahorró más de 180 millones de euros a la sanidad pública (Palacios Aguilar, 2020), sin embargo, el estudio no detalla la metodología del esquema de determinación de costes y asigna una cantidad económica sin justificar al parecer de forma aleatoria³². Para una aproximación de este tipo puede servir la realizada por la Dirección General de Tráfico en 2011 que estableció el *valor monetario de una vida estadística en España* estimada en el contexto de los accidentes de tráfico, determinando que el *valor por evitar o prevenir un fallecimiento* (VPF) es de 1.4 millones de euros (Abellán Perpiñán y otros, 2015). En base a esta cifra³³ si tenemos en cuenta que la Cruz Roja Española³⁴ sólo en 2017 realizó 1.786 rescates y ayudas a bañistas en peligro en el agua en 283 playas de todo el territorio nacional, el valor de retorno de los servicios de Cruz Roja, según el método de cálculo de Deloitte en Australia y la corrección propuesta del VPF para España según proporcionalidad con los accidentes de tráfico (0,88 millones de €), **supone 1.571 millones de euros sólo en 2017.**

Paradójicamente esta efectividad de los servicios contrasta con un franco déficit en su dotación presupuestaria, como ya se indicó anteriormente se ha constatado un desequilibrio importante entre la inversión en desarrollo y protección de las playas y la aportación de los usuarios y turistas (Yepes Piqueras, Universitat Politècnica de València, 2014); este desequilibrio en la inversión tiene un efecto importante también en la seguridad en las playas que se constata en España en la constante reivindicación y alerta por parte diferentes actores sectoriales sobre la precariedad y escasez de dotación económica de los servicios de salvamento en playas (Burés, 2019) (Canarias 7, 2020), lo que está implicando una creciente situación de *caos del socorrismo*, poniendo en riesgo la seguridad

³² El estudio simplemente indica: *la primera e inmediata intervención de los socorristas en la propia playa significan mucho dinero, solo multiplicando esta cifra por 300 euros se habrían ahorrado 183.609.300 euros* (Palacios Aguilar, 2020, pág. 6)

³³ Teniendo en cuenta que el coste por fallecido en playas en Australia se estableció en 2,85 millones de € (2016) y el coste de un fallecido por accidentes de tráfico en 4,50 millones de € en el mismo año (Australian Automobile Association, 2017), en este país el coste de un ahogado en la playa es el 63,3% del de un fallecido por accidente de tráfico. Sólo a efectos ilustrativos estableceremos la misma equivalencia como referencia en España: el VPF por accidente de tráfico es de 1.4 M €, por equivalencia el VPF por ahogamiento correspondería a 0,88 M €.

³⁴ Datos oficiales de actividad de rescates realizados por Cruz Roja Española remitidos para la realización de la presente tesis doctoral correspondientes a los años 2017-2021, en este caso los datos de 2017 se refieren a las 283 playas en las que la ONG prestó servicio en las comunidades de Andalucía, Islas Canarias, Cantabria, *Catalunya*, *Comunitat Valenciana*, *Illes Balears*, País Vasco, Principado de Asturias y Región de Murcia.

de las playas debido a la precariedad laboral del sector (Guadalajara, 2019) con salarios muy bajos y excesos de jornada que abocan a una falta crónica de profesionales (Coll, 2019) en algunos casos incluso con salarios por debajo del salario mínimo (A. F. G. Diario de Cádiz, 2021). Esta falta de socorristas debido a múltiples causas, especialmente lo poco atractivo y rentable por ser un trabajo temporal pero con altos requisitos de formación y acceso con frecuencia, como está ocurriendo en dos de los países pioneros de la profesión como EE. UU (CBS Texas Staff, 2022) y Australia (Walsh & Philpott, 2022)

3. La construcción social de la costumbre y el derecho a disfrutar de la playa

*balnea vina Venus corrumpunt corpora nostra
Sed vitam faciunt b(alnea) v(ina) V(enus) (Epitafio, S. I a. C, CIL VI 15258)
(Muñoz García de Iturrospe, 2014)*

3.1 La playa un lugar de controversia donde luchar y dirimir los derechos sociales

La playa es uno de los principales lugares de disfrute social e individual desde hace casi tres siglos, lleno de ritos, símbolos, costumbres y convenciones morales, estéticas y festivas, sometida a reglas y a transgresiones, con códigos de convivencia y de instalación, con una propia lógica organizativa y una gran carga de emociones, todo ello la convierte un lugar común altamente complejo construido social y culturalmente (Urbain, At the beach, 2003). El uso de la playa tal como lo consideramos en la actualidad es más que un producto turístico o de ocio, se trata de un triunfo social y moral conformado como subtrama en la lucha por los derechos civiles y libertades, de la progresión moral y de la modernización de los países, incluso de la lucha de clases: es la construcción de un marco mental sobre un espacio de salud, ocio, libertad, igualdad social y liberación que subyace en nuestra mente y se manifiesta al ir a la playa con despreocupación, desenfado, relajó y emoción.

Durante toda la historia del baño higiénico y lúdico moderno, especialmente en la playa y otros lugares públicos, ha existido una pugna por equilibrar el derecho y la moral teniendo más peso esta última frecuentemente; por ejemplo, se debe considerar que la valoración de la decencia y moralidad en el baño estuvo presente en el código penal español desde 1870 hasta 1987³⁵, sin embargo es esencial la separación de la moral y el derecho como dominios con sus propias reglas y criterios, considerándose desde el positivismo legal que la ley la deben determinar los hechos sociales y no las consideraciones morales (Hart, 1963), lo que toma sentido debatir en la orientación política y regulatoria de la España constitucional en la que, a pesar de la constitucionalización de los derechos humanos, muchas normas jurídicas aún imponen restricciones sin una justificación suficiente en términos de daño a terceros desde perspectiva morales (Ramiro Avilés, 2006), así en esta disyuntiva entre Derecho y moral legislar debe consistir en *establecer un criterio de valoración entre varias posibles conductas humanas en conflicto, dando preferencia a aquella que parezca más idónea para hacer que prospere o se mantenga la libertad y el bien de la comunidad humana* (de Cossio, 1975). Es por estos motivos que resulta importante analizar el origen y evolución de la costumbre del baño en la playa y la pugna entre moral y derecho que ha significado su evolución y desarrollo, ya que nos muestra como la actividad se fundamenta en la consecución y defensa de un buen número de derechos civiles y la superación de enormes barreras y condicionantes sociales, morales y religiosos e incluso políticos, y con ello se justifican las medidas de protección de la seguridad humana en una actividad de pura expresión de los derechos civiles.

³⁵ Título II, de las faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones. Art. 596 : Serán castigados con la multa de 5 á 25 pesetas y reprensión: 1. Los que se bañaren faltando á las reglas de decencia ó de seguridad establecidas por la autoridad (Código Penal. Gaceta de Madrid nº 243, 31 de agosto de 1870)

Con todo ello el baño, en todas sus formas, ha tenido diferentes significados sociales, , antropológicas, culturales y religiosos a través de la historia y sus condiciones de práctica y desarrollo han cambiado, como la necesidad de desnudez o ligereza de ropa, el carácter higiénico o lúdico, íntimo o colectivo, mixto o segregado, como práctica deportiva o de salud, como catarsis colectiva y diversión popular, etc. Todos estos factores han implicado construcciones y marcos mentales personales y sociales complejos, no exentos de controversia e incluso lucha social proyectada en los lugares de baño, para llegar a la actividad cotidiana, social, desenfadada, desinhibida y lúdica que realizamos en la actualidad con toda libertad cuya importancia implicó que, en un momento de su desarrollo histórico, se planteara desarrollar elementos de protección de la seguridad humana para garantizar el beneficio de sus objetivos; esta importancia social es tal que en España esencialmente entre las décadas de 1920 y 1930 ir a la playa fue incluso una declaración política y una forma de ser liberal, atacada y condenada por los ultraconservadores y ultracatólicos que, tras el golpe de estado de 1936, finalmente la convirtieron en un lugar más de señalamiento, persecución y represión durante la dictadura franquista.

3.2 El inevitable uso del agua por el ser humano: de la necesidad a la mística y al placer

En la meseta de Gilf Kebir, en pleno desierto líbico al sur oeste de Egipto casi en la frontera con Libia y Sudán, se encuentra el cañón casi siempre seco del Wadi Sora. En esta formación rocosa el piloto y explorador del imperio austrohúngaro László Almásy descubrió en 1933 la primera imagen conocida de personas nadando, en el espacio que denominó la Cueva de los Nadadores y que contiene imágenes de hace entre 9.000 y 6.000 años, en el periodo Neolítico (Bradshaw Foundation, 2014). Sin embargo, la evidencia de que nuestros ancestros nadaban e incluso buceaban es aún más antigua, del Paleolítico Superior hace unos 30.000 años, ya que hay vestigios de la recolección y utilización de recursos subacuáticos marinos³⁶ como parte del comportamiento de los neandertales, mucho antes de la llegada del ser humano moderno a Europa occidental, cuya necesidad y afición por bucear, especialmente para procurarse sustento, fue tal que incluso provocó cambios en su anatomía³⁷ (Villa y otros, 2020).

La afinidad y esencialidad del agua para los seres humanos la hizo un objeto de la filosofía tempranamente en la historia, se ha considerado a Tales de Mileto (VII-VI a.C.) como el primer filósofo ya que intentó por primera vez comprender y explicar la estructura de la naturaleza y el universo introduciendo formas racionales de investigación, en sustitución de los mitos y las leyendas ontológicas y en su doctrina Tales consideraba el agua como el elemento nuclear y esencial, materia originaria de todos los elementos del cosmos, el principio de todas las cosas (Solana Dueso, 2009). Más adelante se consideró al agua como uno de los 4 elementos esenciales de la naturaleza (junto al fuego, la tierra y el aire) constituyentes básicos de la materia y fueron los filósofos presocráticos, atribuyéndose principalmente a Empédocles en el S.V a.C (Kingsley, K. & Parry, 2020), los que introdujeron en la cultura occidental este modelo teórico para explicar los fenómenos naturales.

Este carácter ontológico del agua reconocido por la filosofía toma sentido además por su absoluta necesidad para la vida y el desarrollo de los seres humanos, así su carácter esencial y su origen espontáneo en la naturaleza (lluvia, manantiales, ríos, mar) ha sido interpretado de forma generalizada en la antigüedad (y continúa siéndolo en muchos lugares, culturas y religiones) como un regalo de los dioses que proporciona prosperidad, salud y riqueza al permitir la vida, el cultivo, la

³⁶ Se ha evidenciado en Italia, España y Portugal la recolección de moluscos que se encontraban vivos cuando se capturaron, tratándose de unas especies de animales que vivían sumergidas, existiendo también vestigios de la recolección de otros animales marinos que implican la entrada, progresión y sumersión en el agua. Esta propuesta se apoya también en la hipótesis bastante aceptada de que los Neandertales experimentaron de forma común cambios óseos en el canal auditivo externo debido a la cantidad significativa de tiempo que pasaban realizando actividades de natación y buceo de superficie para recolectar recursos acuáticos (Villa y otros, 2020)

³⁷ Esta habilidad y afinidad por el medio acuático y las evidencias que la sustentan llevaron incluso a desarrollar, aunque controvertida e irregularmente aceptada por la ciencia, la conocida como la *Aquatic Ape Hypothesis* (Hipótesis de los Simios Acuáticos, propuesta por el biólogo inglés Alister Hardy en 1960) que defiende la evolución humana junto al agua y postula que nuestros antepasados siguieron, a diferencia del resto de grandes simios, un camino evolutivo divergente adaptado al entorno acuático, obligados por la competencia por los hábitats terrestres, desarrollaron grandes habilidades en el agua lo que provocó grandes cambios y rasgos distintivos (menor cantidad de vello corporal, reflejo de apnea, bipedalismo, destreza de las extremidades superiores etc.) lo que demostraría nuestra afinidad y habilidad actual en el agua (Cunnane, 1980)

ganadería o la industria y con ello la supervivencia y el desarrollo (o el castigo a través de su privación o exceso), así, las principales civilizaciones del mundo están asociadas a fuentes importantes de agua (ríos, mares) y las más poderosas e influyentes destacan por haber podido controlarla de alguna forma (navegación, obras hidráulicas, regadíos, industria) (Yevjevich, 2009). El agua además está presente y se utiliza como elemento esencial en numerosos rituales mágicos y religiosos como bautismos, limpiezas, abluciones, baños o bendiciones considerándose también un elemento punitivo esencial de muchas religiones (Tarot, 2008), en definitiva un elemento divino, puro, ontológico y capaz de limpiar los pecados y purificar los cuerpos (Euze, 2015).

En Europa hay constancia de la veneración de los manantiales naturales desde hace más de 4.000 años, estando presentes en los mitos y leyendas de todos sus territorios (The Geological Surveys of Europe, 2016). Uno de estos mitos europeos más significativos en relación al tema de estudio es la leyenda del rey de los britanos Bladud³⁸ (supuestamente siglo IX a.C.), quién durante su formación como príncipe en Grecia contrajo la lepra y por ello no se le permitió acceder al trono como rey de Britania tras la muerte de su padre (el rey Rud Hud Hudibras), siendo exiliado y relegado a pastorear cerdos en la zona de Swainswick (North East Somerset, región sureste de Inglaterra) en cuyos alrededores existían numerosos manantiales termales. Cuidando a estos animales Bladud observó que los que tenían enfermedades en la piel sanaban cuando se bañaban en los fangos calientes que se formaban en las fuentes de agua termal, por lo que decidió bañarse en el barro con ellos, curándose de su enfermedad y pudiendo acceder al trono (Cooley, 2009). Así, el nuevo rey decidió establecer la capital de su reino en la zona termal donde se curó, fundando la ciudad de Bath en el año 863 a. C incluyendo en ella baños que aprovecharon los manantiales calientes para que sus súbditos se pudieran beneficiar también de las propiedades curativas de las aguas y las propiedades metafísicas del entorno sacralizado (Bowman, 1998). Más de dos mil años después Bath será también uno de los principales gérmenes europeos del nuevo termalismo y permitirá desarrollar más adelante el novedoso uso terapéutico de la playa y el agua de mar renacido en el Reino Unido a partir del siglo XVIII.

³⁸ Padre del *shakesperiano* rey Lear

3.2.1 Los bárbaros no saben nadar

En el mundo occidental el desarrollo del uso terapéutico y social del agua es un legado de la cultura grecorromana clásica que llegó a discernir, gracias a una medicina racionalista, que la curación a través de las aguas se obtenía gracias a sus propiedades naturales más que a la intercesión de deidades y procesos mágicos, desacralizando en gran parte el proceso de la toma de aguas (Díez de Velasco Abellán, 1997). Con ello, en el entorno europeo antiguo los primeros testimonios históricos extensos y documentados sobre el uso cotidiano del agua tanto en baños higiénicos y médicos como lúdicos, deportivos o rituales en instalaciones de baño propiamente dichas o en aguas abiertas (mares, ríos y lagos) los encontramos en la Grecia antigua, con numerosas referencias en textos clásicos como la *Ilíada* o la *Odisea*, (Panayotatou, 1919) constatándose un desarrollo importante de grandes instalaciones colectivas asociadas a los gimnasios, principalmente en el periodo Helenístico (323-31 a. C) coincidiendo con un refinamiento y difusión de la cultura urbana (Trümper, 2014). A esta civilización debemos también la primera referencia occidental conocida sobre el uso terapéutico del agua, atribuida al médico griego Hipócrates de Cos³⁹ (sobre 460 a.C a 370 a.C) que tendrá una enorme influencia en la recuperación y desarrollo de la costumbre del baño moderno a partir del siglo XVIII. Hipócrates consideraba la enfermedad como una alteración de los humores corporales y remitía a la naturaleza para restablecer este equilibrio, destacando la influencia favorable del aire fresco y sano, la dieta, el reposo físico y psíquico, la luz, el masaje y como elemento de primer orden la hidroterapia (Goldberg, 2006), baños terapéuticos que recomendaba para el tratamiento de numerosas afecciones, siendo la natación y el baño en el mar dos de las formas de tratamiento que contemplaba (González Soutelo, Los baños de agua de mar en el mundo antiguo: una propuesta de estudio, 2008).

Como complemento esencial a la afición social por el baño terapéutico e higiénico, especialmente el lúdico, y también su uso ritual y religioso, en la Grecia clásica saber nadar era un requisito indispensable por razones prácticas principalmente por su geografía costera y archipelágica y por ello ser una civilización marinera, pero también por cuestiones militares (Couch, 1934); así, la natación y el baño de hombres y mujeres, tanto en instalaciones fijas como en aguas abiertas es también un tema recurrente en la pintura griega que da testimonio de lo popular y común de la actividad (Holloway, 2006). El uso del agua y la natación fue tan importante para los griegos que la consideraron un signo de civilización que los diferenciaba de los *bárbaros*, refiriéndose a otros pueblos de su entorno, persas principalmente (Couch, 1934, pág. 610); en este sentido Platón (355 a. C.) cita en su tratado *Leyes* un dicho popular en la época para referirse a las personas ignorantes

³⁹ Considerado como uno de los más importantes médicos occidentales, el compendio de su obra recogida en el *Corpus Hippocraticum*, trata anatomía, la naturaleza del hombre, clínica y patología, epidemias, tratados terapéuticos, ginecología y deontología, incluyendo en este apartado el Juramento Hipocrático que aún hoy realizan los profesionales de la medicina (Hernández Mingorance, 2016).

como las que *no saben leer ni nadar* (Platón, Leyes, Libro III sección 689 d, 370 a. C.). Esta gran difusión social de la natación entre los griegos la constata el primer historiador occidental reconocido, Heródoto de Halicarnaso (484 a. C.- 425 a. C.), que en su descripción de la gran batalla de Salamina (480 a. C.), que enfrentó a varias ciudades-estado griegas contra el imperio Persa, relata (Libro III, 89) como muchos de los soldados y marineros griegos que cayeron al agua durante el combate pudieron salvarse nadando hasta otras naves de su armada o hasta la playa, mientras que la mayor parte de los extranjeros murieron ahogados porque no sabían nadar (Heródoto de Halicarnaso, c. 430 a. C), existe además constancia en varios textos griegos clásicos (de Homero y Apolonio de Rodas por ejemplo) del uso social de la playa para juegos y ocio (de la Peña Olivas, 2011).

3.2.2 Sexo, vino y baños: la esencia de la vida romana

El uso práctico, higiénico y terapéutico del agua sistematizado por los griegos tiene su continuación en la civilización romana; desde mediados del siglo III a. C. los romanos adoptan la costumbre griega del baño doméstico con fines higiénicos, empezando a desarrollarse un siglo después los grandes baños públicos y privados con fines más ociosos y hedonistas (Grillone, 2018); además la medicina romana sigue las corrientes doctrinales y terapéuticas de las escuelas médicas griegas en las que el baño forma una parte importante de la terapéutica y muchos autores latinos clásicos glosaron y alabaron las propiedades terapéuticas del agua, desde Plinio hasta Séneca (Pettendò, 1996).

Con el desarrollo de su poder global la civilización romana se dotó de unos impresionantes recursos y conocimientos que le permitieron un enorme dominio de la ingeniería y la arquitectura del agua y, con ello, la creación de infraestructuras para su captación, conducción, almacenamiento y aprovechamiento de forma masiva, desarrollando instalaciones acuáticas lúdicas que trascendieron a lo terapéutico por sus dimensiones, complejidad, abundancia, accesibilidad y uso continuado, iniciando un hábito social indisoluble de las costumbres romanas: el uso de los baños y las termas (González Soutelo, Los orígenes del termalismo, los establecimientos termales en el mundo clásico (II), 2007), haciendo evolucionar el baño prácticamente individual y con agua vertida sobre el cuerpo que practicaban los griegos a los baños por inmersión en bañeras y piscinas incluso de agua caliente, algunas de ellas monumentales (DeLaine, 1989). El triunfo de Roma sobre Cartago en la tercera Guerra Púnica en el 146 a.C. abre un periodo de dominio absoluto romano en todo el mar Mediterráneo y sus costas (además de su dominio continental), lo que les proporcionó siglos de hegemonía en el continente europeo incluyendo territorios en Oriente Medio y el norte de África. Una vez pacificados sus dominios Roma alcanza la Pax Romana, un periodo de gran estabilidad y bienestar social y político iniciado con el emperador Augusto en el año 27 a. C, que se extenderá más de 200 años hasta el ascenso al poder del emperador Cómodo, sucesor de Marco Aurelio en el 180 d.C. (Montanelli, 1982). Esta paz y dominio territorial, y la abundancia de recursos que ello

comportaba, incluyendo esclavos, hizo posible que prácticamente todos aquellos que se lo pudieron permitir se volcasen en la búsqueda del bienestar y el placer en todos los sentidos; se ha estimado que en esta época en la ciudad de Roma, capital del Imperio, había un esclavo por cada 3 ciudadanos y en las provincias 1 por cada 5, proporcionando una enorme fuerza laboral⁴⁰ que liberaba a los ciudadanos de gran parte de los trabajos en sectores como la agricultura, la construcción, minería, artesanía, servicios y en el sector doméstico (Cartwright, 2003). En este contexto de bienestar, por ejemplo, en la época del emperador Nerón (siglo I d. C) el calendario romano llegó a contar con 175 días festivos anuales, evidentemente para los ciudadanos libres, conformando una sociedad hedonista para la que el placer y la diversión formaban parte inseparable de la rutina diaria, en lo que Montanelli denomina la *Roma Epicúrea* donde todos los ciudadanos en algún momento de su jornada diaria acababan encontrándose en los baños (Montanelli, 1982, pág. 270), pasión e importancia que queda plasmada en un epitafio de una tumba del S. I a. C que dice:

*Balnea vina Venus corrumpunt corpora nostra / Sed vitam faciunt b(alnea) v(ina) V(enus)*⁴¹
(Muñoz García de Iturrospe, 2014)

En definitiva, el sexo, el vino y los baños hacen que la vida merezca la pena, aunque acaben con ella; esta frase aparece también en otras inscripciones y epitafios en otras épocas, dando a los baños una indiscutible categoría de elemento de placer y ocio con un enorme impacto social y esencialidad en la vida romana (Marco Martínez, 2016). Con todo ello, las termas y los baños constituyeron uno de los paradigmas de este bienestar social y hedonismo para los ciudadanos romanos⁴², en ellas toda persona libre tenía derecho a disfrutar del baño constituyendo un punto de encuentro social, político y financiero donde se desarrollaba y tramitaba gran parte de la vida del Imperio (Blid, 2016) y cuya magnitud e importancia médica, higiénica y lúdica en todo el devenir del Imperio fue tal que, prácticamente, toda ciudad romana contaba al menos con una instalación de baño público que centraba gran parte de la vida social (Guérin-Beauvois, 2000), contando generalmente las más grandes y públicas con tiendas, bibliotecas, espacios deportivos y espacios para la conversación, encontrándose vestigios repartidos por toda el área de dominación e influencia romanas⁴³. Con todo ello a mediados del siglo IV d. C en Roma se mantenían en servicio más de 970 baños⁴⁴ y 11 termas

⁴⁰ Por ejemplo, sólo la victoria en la Primera Guerra Púnica, en el 241 a.C, proporcionó más de 75.000 esclavos a la fuerza laboral romana (Cartwright, 2003).

⁴¹ CIL VI 15258

⁴² Durante el siglo I a. C se perfeccionan los baños calientes ya usados por los griegos, el ingeniero y emprendedor romano Sergius Orata inventa el *hipocausto*, o baño suspendido, que permite calentar con aire circulante por el subsuelo el agua de una piscina, permitiendo así climatizar los baños de forma muy extensiva, lo que sin duda dio un gran impulso a la popularización de las termas (Fagan, Sergius Orata: Inventor of the Hypocaust?, 1996).

⁴³ En España encontramos en Lugo, Santander, Burgos, Barcelona, Zaragoza, Ourense o Mérida como ejemplos de las varias existentes. Recientemente se han excavado y confirmado la existencia de las termas más grandes de la península Ibérica en La Alcudia (Elche, Alicante) en el mismo yacimiento donde se descubrió la Dama de Elche. El tamaño de la instalación, calculado en unos 5.000 m², se ha calificado de “monumental” lo que da idea de la importancia de la ciudad de *Julia Ilici Augusta* como colonia romana (Riaño, 2021).

⁴⁴ Plinio el Viejo (¿- 79 d. C) en su obra *Naturalis Historia* (77-79 d. C) indica que Agripa en sus tiempos (63-12 a. C) inauguró 170 baños gratuitos y que en el momento de publicación de su obra eran ya infinitos: *Agrippa vero in aedilitate adiecta Virgine aqua ceterisque conrivatis atque emendatis lacus DCC fecit, praeterea salientes D, castella CXXX, complura et cultu magnifica, operibus iis signa CCC*

monumentales⁴⁵ de uso público, además de una infraestructura hidráulica enorme con 19 acueductos y más de 1200 fuentes (García-Toraño Martínez, 2002), constituyendo los baños un importante y rentable negocio con un desarrollo normativo y legal propio (Grillone, 2018, págs. 187-189). Entre las termas monumentales cabe destacar las de Caracalla (del año 216 d. C. construidas por orden de Marco Aurelio) o las de Diocleciano (del año 305 d. C) que podían albergar entre 1.500 y 3.000 bañistas a la vez (Yegül F. K., 1992, pág. 147) por lo que necesitaban un enorme suministro de agua y enormes obras de arquitectura e ingeniería⁴⁶. La importancia social de estas instalaciones y la afición de la ciudadanía romana por los baños forma parte también del proceso de conquista y romanización de los nuevos territorios, contándose numerosos ejemplos y vestigios de baños y termas asociados a guarniciones y campamentos romanos en los territorios conquistados con funciones higiénicas y sociales para los propios ejércitos, de tal forma que hasta dentro de la propia estructura militar se dedicaron legionarios para el servicio de los baños (Vega Avelaira , 2001) lo que propició la extensión de la costumbre por todos los territorios del Imperio y su posterior incorporación y mantenimiento en diferentes sociedades y culturas tras su caída y hasta la actualidad. Los baños, por su relevancia social y política, son además un objeto de derecho importante en el derecho romano que reguló totalmente la actividad desde la construcción de los propios baños, a su gestión y administración, su transmisión y herencia, el uso e incluso los delitos que se pudieran cometer en ellos (Fagan, *Bathing in Public in the Roman World*, 2002).

Esta enorme afición al baño y al agua hizo que los romanos dominaran también la práctica de la natación tanto en piscinas como en el mar, recomendándola por ejemplo el poeta Horacio (65 a. C – 8 a. C) para aquellas personas que *no duermen bien*⁴⁷, constatándose a través de diferentes autores clásicos una amplia difusión de la natación también en mujeres⁴⁸ (Sanders, 1925, págs. 566-568). La natación es algo esencial también en el ejército romano, lo que garantiza a su vez la máxima difusión entre los hombres de la época⁴⁹, prácticamente todos obligados a pasar por el servicio de armas,

aerea aut marmorea inposuit, columnas e marmore CCCC, eaque omnia annuo spatio. adicit ipse aedilitatis suae commemoratione et ludos diebus undexaginta factos et gratuita praebita balinea CLXX, quae nunc Romae ad infinitum auxere numerum (Plinio el Viejo, 77-79 d. C).

⁴⁵ Termas de Severo, Cómodo, Tito, Trajano, Diocleciano, Constantino, Alejandro, Agripa, Antonino, Sura y Decio

⁴⁶ Una idea sobre la importancia del uso del agua y el dominio de la ingeniería hidráulica del Imperio Romano nos la da el hecho de que el suministro diario de agua por persona en el S. I d. C para la ciudad de Roma era de 1.500 litros y la reserva de agua de las termas de Caracalla era de 80. 000 m³, ubicados en diferentes depósitos. El depósito más grande construido por los romanos fue la *Piscina Mirabilis*, en Miseno (zona sur de Italia cerca de Nápoles y aún en pie) que suministraba agua a la *Classis Praetoria Misensis* (principal base naval de la armada de guerra romana para controlar el Mediterráneo) con una capacidad de 12.600 m³ (De Feo y otros, 2013).

⁴⁷ Horacio es invitado a cruzar el Tiber a nado para dormir bien: *verum nequeo dormire. 'ter uncti transnato Tiberim* (Horacio, 42-43 a. C).

⁴⁸ Respecto a la capacidad de nadar de las mujeres romanas es célebre la leyenda de *Cloelia* y las vírgenes rehenes del rey etrusco *Porsenna*, durante la guerra entre los Etruscos y la República Romana en el s. V a. C. La leyenda indica que las mujeres raptadas pidieron ir al río a lavarse y requirieron a sus captores que se retiraran para poder mantener su modestia de doncellas, aprovechando para escapar cruzando a nado el río Tíber hasta territorio romano (Casali, 2020). Más allá del mito, consta la capacidad de nadar de *Júlia Agripina* (15-59 d. C), madre de Nerón, el cual intentó asesinarla provocando un accidente naval durante una fiesta en un barco en *Baiae*, playa de moda entre los romanos, del cual ella salió indemne al poder nadar hasta la costa (Dawson A. , 1969).

⁴⁹ El general Julio César (siglo I a. C) era un excelente nadador tal como nos indica Suetonio en su obra sobre las *Vidas de los doce Césares: si flumina morarentur, nando traiciens vel inmixis inflatis utribus, ut persaepe nuntios de se praevenerit* (Suetonio Tranquilo,

siendo una habilidad básica y de combate; así se considera esencial en el manual *Epitoma rei militaris*, de Flavio Vegetius Renato, escrito en el siglo IV d. C, considerado una referencia en la formación y el entrenamiento militar desde su publicación hasta el siglo XVIII (aunque la esencialidad de la natación se perderá) (Allmand, 2011), que en su Capítulo X indica que, *A todos los Reclutas, sin excepción alguna, se les debe enseñar a nadar:*

Natandi usum aestiuis mensibus omnis aequaliter debet tiro condiscere. Non enim semper pontibus flumina transeuntur, sed et cedens et insequens natate cogitur frequenter exercitus. Saepe repentinis imbribus uel niuibus solent exundare torrentes, et ignorantia non solum ab hoste, sed etiam ab ipsi aquis discrimen incurrit (Vegetius Renato, c. 390)

3.2.3 El veraneo romano: *Baiae*, ciudad de vacaciones

Los baños con agua de mar eran usuales también en el catálogo de la hidroterapia romana, se trataba de baños terapéuticos o lúdicos tanto en instalaciones con agua marina (en bañeras o piscinas) como en el propio mar, existiendo termas marítimas documentadas y piscinas al borde del mar donde se sabe que nadaban hombres y mujeres (Sanders, 1925, pág. 567). Las referencias a los baños de mar en la literatura clásica latina son abundantes y constituye una práctica recomendada por los más célebres médicos romanos de diferentes épocas como Celso⁵⁰ (circa 25 a. C.-50 d. C.) que incluía la natación en el mar en su terapéutica, Musa (63 a. C. - 14 a. C.) médico del emperador Augusto, Galeno⁵¹ (129 d. C.- 216 d. C) médico de las élites romanas y de los emperadores Marco Aurelio y Cómodo u Oribasio (320 d. C.- 400 d. C) médico del emperador Juliano el Apóstata, constatándose la existencia de baños especializados en el uso del agua de mar especialmente en las localizaciones costeras más importantes del mediterráneo, constando que además hicieron que algunas de ellas se transformaran en destinos de salud y ocio preferenciales para la ciudadanía romana (González Soutelo, Los baños de agua de mar en el mundo antiguo: una propuesta de estudio, 2008).

Sobre destinos preferenciales para el baño de mar es destacable la actividad balnearia marítima que se desarrolla especialmente al suroeste de la capital del Imperio, en la actual región de la Campania⁵², una zona privilegiada donde huir del asfixiante clima de las estaciones cálidas de Roma para relajarse y disfrutar de los pasatiempos preferidos en la época. La zona, rica en fuentes termales de origen

121), siendo famoso su escape a nado en Alejandría durante una batalla naval, demostrando su habilidad en el agua al nadar sólo con un brazo, sujetando su capa púrpura con los dientes y manteniendo a salvo sus escritos fuera del agua con la otra mano (Liddell, 1864)

⁵⁰ *Aulo Cornelio Celso*, (25 a.C. - 50 d.C) publicó varios tratados de medicina de referencia en el mundo clásico y posteriormente en la Europa medieval (esencialmente el tratado *De medicina*), donde recomendaba profusamente los baños de mar y la natación para el tratamiento de numerosas enfermedades constituyendo su obra uno de los primeros tratados de balneoterapia escritos (Montero Herrero & Martínez Saura, 1997)

⁵¹ La obra de Galeno es esencial en la medicina occidental y fue la principal referencia médica hasta bien entrada la Edad Moderna (Mattern, 2011) su libro de higiene *Sanitate tuenda* constituye una obra esencial para entender la higiene moderna y fue una de las bases del redescubrimiento del baño a partir del s. XVIII.

⁵² Cuya capital es Nápoles

volcánico tributaria del Vesubio⁵³ y con un clima suave, desde aproximadamente el siglo II a. C es elegida por las élites y varios emperadores para ser tratados de diferentes afecciones y disfrutar de las bonanzas del entorno (Lencek & Bosker, 1998, págs. 34-35) y los reconocidos beneficios del mar, esencialmente los baños marinos y la natación glosados por los diferentes médicos y autores clásicos. En la zona, la ciudad de Baiae⁵⁴, principalmente, se constituyó como el centro de toma de aguas marinas, descanso, veraneo y ocio en la costa instalándose suntuosas villas al borde del mar de varias generaciones de políticos, militares, magnates, pensadores, literatos y gobernantes, como Julio César, Craso, Pompeyo, Cicerón o Nerón y con ellos las clases más privilegiadas del Imperio (Corbin, 1993, págs. 336-337), en una zona costera descrita por el historiador Suetonio (¿70-¿126) como rica en obras públicas y villas (Suetonio, 120 d. C). Pero si bien grandes nombres honraban la costa con su presencia para descansar y curar sus males y grandes poetas loaron su belleza, al igual que muchos destinos playeros actuales Baiae llegó a ser un lugar de veraneo donde la rígida moral patricia se abolía y todos los placeres estaban permitidos y principalmente la juventud romana se dedicaba a diferentes actividades lúdicas y de ocio (pescar, montar a caballo, cazar, nadar) y *a los placeres fáciles*, siendo la ocupación principal *el amor* (Schreiber & Schreiber, 2006); por ello la ciudad se conoció también por su reputación como destino de diversión, lujuria y sordidez donde las reglas morales no existían y no se respetaban las convenciones sociales de la capital (Dalby, 2000) cosechando diferentes valoraciones y opiniones por parte de pensadores, moralistas y filósofos de diferentes épocas; por ejemplo el filósofo y moralista Séneca (4 a. C.- 65 d. C.) la describió como *un lugar de perversión en el cual la gente se inicia en toda clase de vicios* (Schreiber & Schreiber, 2006, pág. 133); sin embargo el poeta Horacio (65 a. C.- 8 a. C.) declaró que *ninguna bahía en la tierra eclipsa a la encantadora Baiae* y también el poeta Marcial (40 d. C.-104 d. C) aclamó la zona como *la costa dorada de la bendita Venus, el hechizante regalo de naturaleza orgullosa!* (Yegül F. K., 1996); el poeta Ovidio (43 a. C. - 17 d. C.), más sórdido y satírico, describió la ciudad como *donde las muchachas solteras se convierten en mujeres públicas, los viejos se vuelven muchachos de nuevo y numerosos buenos muchachos se convierten en muchachas* (Dalby, 2000, págs. 53-54). Este carácter sórdido y mundano de la playa romana de moda lo destaca el poeta Sexto Propertio (segunda mitad del S. I a. C) que glosa su valor simbólico social al describir la angustia y sufrimiento de un hombre enamorado cuando su amada realiza una estancia en Baiae:

Mientras tú, Cintia, veraneas en pleno centro de Baiae ... /... ¿te preocupas de evocar noches, ay, que se acuerden de mí? /¿Acaso queda algún rincón en el fondo de tu corazón?... /... que disfrutes

⁵³ Zona donde abundan las fuentes termales y baños de barro caliente, ubicada en la zona conocida como *Campi Flegrei* que se trata de un super volcán que entró en erupción por última vez en 1538 con la aparición de un nuevo volcán, el *Monte Nuovo*, acabando con prácticamente todas las construcciones y restos arquitectónicos de la zona (<http://www.guidacampania.com/SOLFATARA/guidacampiflegrei.pdf>)

⁵⁴ Actualmente Bacoli, al norte de Nápoles, con grandes recursos arqueológicos, muchos sumergidos, que dan testimonio de su importancia para el ocio romano por la abundancia de grandes villas y suntuosas construcciones al borde del mar.

escuchando íntimos halagos de otro, /recostada dulcemente en el tranquilo litoral... / ... Ya esté triste, ya, por el contrario, alegre con mis amigos, /como quiera que esté, diré: «Cintia es la causa.» /Y tú abandona cuanto antes la corrompida Baiae: /esas playas ocasionarán la separación de muchos, /playas que han sido enemigas de las castas doncellas: / ¡ay, mueran las aguas de Baiae, ruina de Amor! (Propertio, 26 a. C)

También, Marco Tulio Cicerón utiliza Baiae y las playas como símbolo de escándalo e inmoralidad en su famoso discurso Pro Caelio⁵⁵ (año 56 a. C), donde acusa a Clodia Metela⁵⁶ por su vida disipada, proporcionándonos también una idea del grado de emancipación que alcanzaron algunas mujeres a finales del periodo republicano romano (s. II- I a. C), ya que Clodia goza de una gran independencia y vive una vida llena de placeres que subvierten el modelo femenino de la matrona romana, entre los que se incluye la estancia y disfrute de la playa, lo que aprovechó Cicerón para criticarla como contraria al estereotipo de mujer virtuosa romana, tachándola de prostituta (Berjano Rodríguez, 2020), en palabras de Cicerón, Clodia ha participado junto a su defendido en actividades licenciosas e inmorales entre las que cuenta las visitas a Baiae y otras actividades en la playa, lo que le resta la más absoluta credibilidad⁵⁷:

[35]... accusatores quidem libidines, amores, adulteria, Baias, actas, convivia, comissiones, cantus, symphonias, navigia iactant, idemque significant nihil se te invita dicere (Cicerón, 56 a. C.)

Sobre las actividades que se realizan en las playas varios autores romanos glosan la afición por la natación, el juego y otras actividades lúdicas de los romanos (de la Peña Olivás, 2011) como por ejemplo el testimonio del historiador y científico Plinio el Joven (6 - c. 112) que en una de sus epístolas destaca la afición por la playa y las actividades acuáticas de niños y adultos en una de las colonias romanas y la afición por competir nadando en el mar:

Omnis hic aetas piscandi navigandi atque etiam natandi studio tenetur, maxime pueri, quos otium lususque sollicitat. His gloria et virtus altissime provehi: victor ille, qui longissime ut litus ita simul natantes reliquit (Secundus, 61 - 113) .

La importancia de este espacio público para el ocio y esparcimiento de las élites romanas llega ser de tal magnitud que incluso se ha sugerido (de la Peña Olivás, 2011) la existencia de un funcionario o magistrado imperial responsable del mar, un *curator navicularum maris*, que entre sus atribuciones

⁵⁵ En defensa de Marco Celio Rufo, amigo y discípulo de Cicerón, acusado de sublevación contra el estado y su colaboración en la Conjura Catilina para tomar el poder de la República por la vía de las armas en el año 63 a. C.

⁵⁶ Clodia pertenecía a una de las familias patricias más poderosas e influyentes de Roma (la gens Claudia), además se casó con Quinto Cecilio Metelo Céler, también noble de gran fortuna y a la muerte de este, siendo viuda y muy rica destacó por llevar una vida independiente considerada frívola por alejarse de los valores esperados en las matronas romanas, lo que la convirtió en motivo de escándalo social de la época y actualmente se describe como un modelo de mujer empoderada y transgresora que fue contra los arquetipos de género de su época, siendo por ello criticada y denostada (Berjano Rodríguez, Clodia metela en el discurso "pro caelio" de cicerón: un arquetipo subversivo de mujer, 2020)

⁵⁷ En su discurso Cicerón recurre con frecuencia a las visitas y vida en Baiae de Clodia para destacar su inmoralidad (sec. 15, 20), sin embargo, respecto a su acusado reclama el derecho a defender a un hombre que nunca rechaza una invitación a cenar, que usa perfumes y que va a menudo a Baiae (sec. 27).

podría estar las del control de las playas y la zona marítimo terrestre y las actividades que en ellas se realizaban, incluyendo el baño y la natación en la playa⁵⁸. Finalmente, respecto a Baiae, como paradigma del ocio y el lujo playero romano, cabe destacar que la fama de la ciudad costera y su valor social simbólico fue tal que como similitud a los destinos costeros actuales se podían adquirir “souvenirs” típicos del lugar, en este caso frascos de vidrio profusamente decorados con monumentos y escenas marítimas, lo que indica la importancia de la actividad y la compleja construcción social del significado del destino, otorgando un valor personal y cultural al objeto, (Popkin, 2018) asemejando el destino con muchos de los actuales, con valores simbólicos y significados culturales, sociales y personales importantes como lugares *aspiracionales* donde se desea ir y se desea recordar que se ha ido. La fama de la ciudad y su valor simbólico queda demostrada ya que se han encontrado estos frascos de vidrio representando escenas y paisajes tanto de Baiae como de la cercana Puteoli por toda Europa, principalmente en Italia, encontrándose también en España (en Ampurias, Mérida y Astorga) además de en República Checa, Portugal, Alemania y Polonia (Cassibry, 2021).

⁵⁸ Así se deduce de un mosaico aparecido en Toledo (España) supuestamente de propiedad de un *curator navicularum maris* que ilustra todas las actividades civiles que se realizan en las costas y en las playas y en las que se puede ver a dos personas saliendo de una caseta en la playa y entrando al mar para nadar.

3.3 Conviene prohibir los baños: peste, pecado y superstición

La herencia romana de los rituales, hábitos y procesos de baños y de las construcciones de las termas ha perdurado hasta nuestros días encarnada principalmente en los *hammams* árabes y los baños turcos, ya que se conservaron en el Imperio Romano de Oriente siguiendo la tradición bizantina y posteriormente los diferentes imperios árabes y otomanos (Sibley & Jackson, 2012). Sin embargo, la caída del Imperio Romano de Occidente (476 d.C) y los profundos cambios sociales, políticos y religiosos, principalmente el auge y consolidación del cristianismo, ocurridos en Europa implicarán el abandono progresivo del hábito de los baños lúdicos, higiénicos o terapéuticos en nuestro entorno, llegando a su rechazo y aversión en pocos siglos a causa de condicionantes morales, raciales, religiosos y los puntos de vista de la ciencia de la época, llegando a ser clasificados como prácticas heréticas y asociarlos a la brujería.

3.3.1 Los *hammams* españoles, la conquista cristiana y los fueros

Tras la caída del Imperio Romano de Occidente (476 d.C) el hábito del baño higiénico, terapéutico e incluso lúdico se mantiene en numerosos territorios europeos hasta finales de la Alta Edad Media a pesar de la fragmentación del territorio, la pérdida de la eficacia administrativa romana, de recaudación de impuestos y el progresivo abandono de numerosas infraestructuras públicas⁵⁹. En el siglo VI el rey ostrogodo de Italia Atalarico⁶⁰ aún recomienda los baños de la zona costera de Baiae a sus cortesanos (Schreiber & Schreiber, 2006, pág. 133) y tres siglos después la zona termal queda profusamente descrita e ilustrada en el poema *De balneis puteolanis*, atribuida al poeta italiano Pietro de Eboli (¿1150-¿1220) publicado en 1179, lo que da idea de la pervivencia de las instalaciones y la costumbre en determinadas zonas y culturas al final de la Edad Antigua y durante la Alta Edad Media. Así, el baño se mantiene en numerosos territorios europeos y hay constancia documental por su referenciación en la legislación de la dinastía Merovingia⁶¹, cuyas *Lex Alamannorum*⁶² (principios del S. VIII) y *Lex Bajuvariorum* (S. VI a VIII) incluyeron referencias y regulaciones respecto a los baños y las casas de baños (Damminger, 1998); también hay constancia de la afición de la dinastía Carolingia⁶³ a los baños, especialmente Carlomagno (742-814) que se sabe gustaba de los baños y la natación (Classen, 2017). Así, los francos fueron muy aficionados a la natación y promovieron la construcción y la conservación de los baños romanos en sus territorios, construyendo incluso nuevas

⁵⁹ Por ejemplo, consta la decadencia y ruina de los baños de la ciudad británica de Bath, fundadas por el rey Bladud en el siglo IX a. C. no sólo por la denostación del baño y la oposición cristiana a una práctica pagana, sino esencialmente por la pérdida de la capacidad administrativa y de recaudación de impuestos asociada al desmoronamiento de las instituciones y estructuras políticas y administrativas romanas (Manco, 2004).

⁶⁰ 516 a 534, sucesor de Teodorico el Grande

⁶¹ Gobernaron los territorios actuales de Francia, Bélgica y parte de Alemania y Suiza desde el siglo V hasta mediados del VIII, siendo destituidos por la dinastía Carolingia en 751.

⁶² Menciona la existencia de una sala de baños (*stuba*) en las dependencias de las viviendas de las granjas.

⁶³ Gobernaron la mayor parte de Europa Occidental entre los siglos VIII y X

instalaciones y contando el palacio de Carlomagno en Aquisgrán con unos espectaculares baños en los que más de mil de sus caballeros se podían bañar a la vez (Nelson, 2001). También este mantenimiento de la costumbre del baño en Europa y su renacer en algunos territorios se ha asociado a la importación de la costumbre desde Oriente por parte de los caballeros que regresaban de las Cruzadas, donde contactaron y se aficionaron a la costumbre oriental del baño, hábito que se mantiene o retoma también en la naciente burguesía urbana europea, interesada en la higiene individual y la regeneración física del cuerpo (Rubió i Balaguer, 1985) (Yegül F. K., 1992, págs. 214-217).

En este periodo, en la península Ibérica, los visigodos son los que continúan la costumbre romana del baño y mantienen muchas de las instalaciones balnearias de herencia y factura romana (Fernández-Morera, 2016), pero la conservación, evolución y difusión social de la costumbre tiene principalmente una marcada influencia árabe tras la conquista musulmana a partir del S. VIII y la formación de Al-Ándalus, civilización que mantuvo y evolucionó la costumbre romana de los baños principalmente por su concepción religiosa del agua como elemento esencial de creación, de origen divino puro y por ello con la capacidad de purificar⁶⁴, considerada así como un don divino que simbolizaba la sabiduría y premia una vida plena (Martín Moreno, 2016), constituyendo también una responsabilidad social y política su construcción, mantenimiento y puesta a disposición de la sociedad (Viguera Molins, 2019), de tal forma que una ciudad árabe no se concebía urbanísticamente sin una mezquita, un zoco y unos baños y su importancia se valoraba por el número de baños que tuviese (Izquierdo Benito, 2008). La rotunda implantación de la cultura árabe en la península y su concepción esencial del agua hizo que la disponibilidad de baños fuera muy elevada en toda la geografía⁶⁵ siendo instalaciones con una función clave en la vida ciudadana y política por sus dimensiones religiosas, terapéuticas, higiénicas y sociales⁶⁶ (Escobar Camacho, 2019). En este sentido, por ejemplo, el médico Ibn al-Jatib (1313-1374), uno de los grandes médicos de la península Ibérica tardo musulmana⁶⁷, definió en su *Libro del cuidado de la salud durante las estaciones del año* (o "Libro de higiene") el baño como:

⁶⁴ Así lo recoge el Corán en la sura 21 *Al-Anbiya* ' (Los Profetas) aleya 30: ¿NO VEN, acaso, los que empeñan en negar la verdad que los cielos y la tierra formaban [antes] una sola masa, que luego fragmentamos? --¿y [que] hemos hecho a partir del agua todas las cosas vivas? ¿No van, pues, a [empezar a] creer? Siendo interpretado como que el agua es el origen de todos los seres vivos y por lo tanto todos los fenómenos de la vida dependen totalmente de ella (Asad, 2001).

⁶⁵ El topónimo *Alhama* es muy frecuente en la geografía española, con un origen etimológico en el *Al-Hammām* árabe que significa termas o baño (Asin Palacios, 1944) conservándose en numerosos municipios de Andalucía, Aragón, Murcia y La Rioja.

⁶⁶ Aunque al igual que en la cultura cristiana existieron grandes controversias y polémicas por el uso femenino de los baños que se veían como un lugar de peligrosa socialización de la mujer por la posible práctica sexual fuera del matrimonio, con extranjeros e incluso entre mujeres, por lo que existieron numerosas voces y corrientes contrarias (Cuffel, 2009).

⁶⁷ Importante político, intelectual, científico y médico árabe que llegó a ser visir del reino de Granada. Tuvo un papel esencial en la primera pandemia de peste que se padeció en la península Ibérica (1348) adelantándose en la teoría del contagio y proponiendo el confinamiento, encontrando en su obra un abordaje empírico del afrontamiento de la enfermedad, siendo además precursor de uno de los primeros hospitales de la península Ibérica: el *Maristán* de Granada (Campos, 2020).

el mejor procedimiento al que ha llegado la argucia humana en la conservación de la salud y procura de la belleza por su concordancia con las disposiciones naturales, similitud con las cuatro estaciones y capacidad para reunir a los contrarios (Ibn al-Jatib, 1984)

La difusión de la práctica y la abundancia de las instalaciones de baños en la península Ibérica musulmana se constata, por ejemplo, en el censo de edificaciones de Córdoba⁶⁸, que mandó realizar Almanzor (939-1002), canciller del Califato de Córdoba, se contaron 3.911 baños públicos y privados (Frochoso Sánchez, 2019); más adelante y de forma más modesta cuando el rey Jaime I de Aragón (1208-1276) conquista Valencia a los árabes en 1245 la ciudad contaba con alrededor de 25 instalaciones de baños (Camps García & Torró i Abad, 2002), constatándose en síntesis que cada ciudad árabe de la península contaba con varias instalaciones de baños públicas y privadas accesibles a todas las confesiones religiosas (Remie Constable, 2014). La profusión de los baños contó con un gran apoyo y trasfondo científico en Al-Andalus y las principales referencias médicas andalusíes, que tuvieron además gran influencia en el desarrollo de la medicina medieval europea y en el humanismo renacentista (Álvarez de Morales & Molina López, 1999), así tanto Averroes⁶⁹ (1126-1198) como Maimónides⁷⁰ (1138-1204), ambos cordobeses y como figuras médicas más célebres de esta época, consideraron el baño, junto al ejercicio y los masajes, como un elemento fundamental de la higiene y cuidado del cuerpo y esencial para la prevención y tratamiento de numerosas enfermedades (Peña y otros, 1999).

A partir del año 722, durante la ofensiva de conquista cristiana de la Península Ibérica, los cristianos siguieron utilizando los baños que encontraban en las zonas ganadas a los musulmanes al ser una costumbre muy arraigada en los habitantes de dichos territorios, que los nuevos habitantes aceptaron con entusiasmo y afición, siendo durante años un importante símbolo de convivencia entre las culturas cristiana, musulmana y judía, todos ellos usuarios de los baños (Lowney, 2006), experimentando las culturas latinas europeas una recuperación de la práctica del baño con fines higiénicos y terapéuticos (Carrè & Cifuentes, 2005), a pesar de una constante y contradictoria ofensiva de la Iglesia cristiana que por un lado denostaba el baño por sus reminiscencias paganas pero por otro se beneficiaba de ellos tanto como usuarios como explotadores de las instalaciones,

⁶⁸ Durante la Edad Media fue la ciudad más grande de la Europa latina, superando a París (la mayor ciudad de occidente) en extensión, habitantes y en infraestructuras públicas, especialmente de agua y saneamiento (Hillenbrand, 1992).

⁶⁹ (*Ibn Rushd*) Filósofo, médico y científico musulmán andalusí, que destacó también en matemáticas, filosofía, leyes y astronomía. Miembro de una familia muy unida al poder, con varios miembros en puestos políticos y administrativos él mismo fue cadí (magistrado religioso) de Sevilla. Autor de numerosos libros y escritos en el ámbito médico entre los que destaca la enciclopedia médica *el Libro de las generalidades de la medicina* (1163 y 1169) que recoge la medicina galénica siguiendo las pautas de la medicina oriental (Cruz Hernández, 2018)

⁷⁰ (*Mošeh ben Maimon*) Filósofo, rabino, jurista y juez, astrónomo y médico. Miembro de una estirpe familiar de jueces de la ley judía. Escribió numerosos tratados sobre diferentes enfermedades y dominaba tanto la medicina clásica (esencialmente griega) como la islámica oriental, siendo un gran seguidor de Galeno y la teoría humoralista, esencial en las corrientes higienistas de todas las épocas (Ramón Guerrero, 2018) recogiendo exhaustivamente lo que considera los mejores hábitos para la salud, incluidos los baños, en su tratado *El Régimen de la Salud* (1198), llegando a ser médico personal del sultán de Egipto y Siria *Saladino*, conquistador de Tierra santa a los cruzados europeos.

como se tratará más adelante. La importancia social de estas instalaciones es tal que son un objeto de regulación recurrente en el derecho foral que sustenta la conquista cristiana y la posterior población y repoblación de los territorios ocupados, herencia del derecho romano; de esta forma, el baño está presente en los fueros y cartas de población de numerosas villas⁷¹, que regulan su uso buscando en ello la armonía entre las culturas que debían convivir (Powers, 1979), desarrollándose en estos compendios legislativos claras prescripciones administrativas, penales y procesales en numerosos temas y ámbitos de la vida incluyendo el uso, instalación y explotación de los baños (Ledesma Rubio, 1991). Por ejemplo, el fuero de Teruel, concedido en 1177 por Alfonso II, contempla la regulación del oficio de señor o administrador de los baños, los días de uso⁷² y además indica que no se consideran punibles en las instalaciones los actos de robo o violación realizados sobre las mujeres que ejerzan la prostitución (Rodrigo-Estevan & Agudo Romeo, 2015). La importancia social y cultural de estas instalaciones higiénicas es tal que incluso el fuero de Cuenca (otorgado por Alfonso VIII sobre 1190), una de las fuentes reconocidas del Derecho Civil europeo y cuya estructura sirvió de modelo para el desarrollo de posteriores leyes forales de otras ciudades (Pérez Martín, 1996), recoge también la regulación de la actividad del baño en esta época estableciendo, a semejanza del fuero de Teruel la organización y operación de los baños, los turnos diarios, el pago por el uso y también las penas y condiciones en caso de violación o abuso sexual⁷³:

DEL FFUERO DEL VANNO

Los varones vayan de communal vanno el dia del martes y el dia del jueves y el dia del sábado. Et las mujeres vayan el dia del lunes y el dia del miércoles y los judíos vayan el dia del viernes y el dia del domingo. Et non de nninguno sy quier sea varón, sy quier mujer, sy non una meaja. Mas los siguientes delos varones, siquiera delas mujeres, njn los moços chicos non den nada. Et sy el varón Enel dia delas mujeres en el vanno entrare o en alguna cada del vanno, peche dies mrs. Et eso mesmo, peche diez mr. Qual quier que mujer en el vanno asechare. Et enpero, si alguna mujer en el dia de los varones en el vanno entrare y de noche y fallada fuere, y alguno la escarneçiere o forçare, non peche, por ende calona, njn salga enemigo por ende. Et el varón que otro dia Enel vanno entrare y ala mujer fuerça fiziere ola desonrrare, sea despennado (Pérez Prendes, 1990)

Además de la herencia árabe, la influencia carolingia e incluso romana pervive en los territorios ibéricos no conquistados y en los que conquistan progresivamente los cristianos, donde los reyes además de permitir y regular el uso de los baños ya existentes (mediante los fueros y las cartas de población) construyen nuevos como en Oviedo y Zamora en el siglo VIII, Gadesa en el X, Jaca,

⁷¹ Hay referencia a baños públicos, por ejemplo, en los fueros de Sepúlveda (1076), Calatayud (1131), Zorita de los Canes, (1180), Cuenca (1189 o 1190), Iznatoraf, Brihuega (entre 1208 y 1247), Cáceres (1267), Usagre (entre 1267 y 1275) y Tortosa (1279)

⁷² Cristianos martes, jueves y sábados, cristianas lunes y miércoles, judíos o moros los viernes, cerrando la instalación el domingo

⁷³ En este caso los hombres cristianos los usan los martes, jueves y sábado, las mujeres cristianas los lunes y miércoles y los judíos en conjunto los viernes y domingos (no se menciona a los musulmanes). Por otro lado, se establece un pago por uso para los adultos (una meaja, equivalente a la doceava parte de un maravedí), entrando gratis los menores y los sirvientes. Respecto a los abusos sexuales y las violaciones se establece que si una mujer, de cualquier condición, entra en los baños los días reservados a los varones y es sometida a abusos estos no serán punibles, sin embargo, si un hombre entra en los baños en el día reservado a las mujeres y comete abusos será castigado.

Estella y Barcelona en el XI y Burgos durante el siglo XIII entre otros muchos, con lo que prácticamente todas las ciudades de importancia cuentan con instalaciones heredadas de los árabes, conservadas de los romanos o de nueva construcción, que se referencian en diferentes textos entre los siglos X y XIV⁷⁴, siendo instalaciones usualmente de propiedad real pero administrados por la Iglesia⁷⁵, por particulares e incluso explotados por la universidad de Tortosa (Torres Baldás, 1954). Esta profusión de instalaciones, normas y otros escritos que referencian la actividad del baño permite constatar que los habitantes de la península Ibérica en los siglos XII y XV, de toda clase y condición, incluso los religiosos en muchos casos se bañaban frecuentemente y en instalaciones cómodas, reguladas y preparadas, en todos sus reinos y territorios: *las dos Castillas, Extremadura, Aragón y Cataluña* (Torres Balbás, 1946), asegurándose la convivencia y el uso mixto de los baños entre cristianos, musulmanes y judíos desde instancias reales, tanto para la paz social como por los pingües beneficios que proporcionaban las instalaciones, tal como consta en tres intervenciones realizadas por los reyes de Aragón para que se garantizara el acceso a judíos y musulmanes a los baños, a los que la Iglesia (gestora de dichos baños) había excluido con el fin de garantizar el uso exclusivo de los cristianos en 1280 en Tortosa y en 1290 en Zaragoza, vetos de uso en los que intervino el rey Pedro II para resolver a favor de toda la comunidad y un caso similar más adelante, en 1301 en Huesca, donde intervino el rey Jaime II (Catlos, 2004).

Una de las fuentes de derecho que mejor y más ampliamente describe la regulación del baño como derecho ciudadano en la Alta Edad Media es la compilación del derecho consuetudinario tortosino en las *Costums de Tortosa*⁷⁶, promulgadas en 1279 y con origen en la carta de población otorgada por Ramón Berenguer IV en 1149; estas *Costums*, entre otras muchas normas, detallan el derecho y ordenación del baño de todos los habitantes y credos de la ciudad (cristianos, musulmanes y judíos), con sus sirvientes y esclavos, hombres, mujeres y menores todos por un mismo precio, indicando además la preferencia por el uso de los baños de la Universidad de Tortosa siempre que se utilicen baños de pago, indicando además que los baños deben estar adecuadamente surtidos de agua caliente y fría para permitir el baño cuando sea necesario, tanto de día como de noche (*Costums de Tortosa*, 1279):

Los bayns de Tortosa et de son terme son e deuen esser dels ciutadans, e de la Universitat; e tots los ciutadans e habitants axi sarrains, jueus, com crestians, se deuen en aquels baynar; e diners o qualque cosa ysque daque, es ordenat per los dits ciutadans de metre en obra o refectio dels

⁷⁴ Como varios de los muchos ejemplos de herencia árabe encontramos baños en: Canfranc (Huesca), Sangüesa (Navarra), Sigüenza (Guadalajara), Alba de Tormes (Salamanca), Ciudad Rodrigo (Salamanca), Plasencia (Cáceres), Soria, Valencia, Montblanc (Tarragona), Lleida, Santa Coloma de Queralt (Tarragona), Sevilla, Granada, Palma de Mallorca, Madrid, Toledo, Zaragoza, Tortosa (Tarragona), Cuenca, etc.

⁷⁵ Por ejemplo, en 1254 Alfonso X, como forma de redimir sus pecados, entrega la gestión de unos baños en Toledo a la abadesa de San Clemente (Menéndez Pidal, 1986)

⁷⁶ *Consuetudines Dertuse civitatis*, consideradas precursoras del derecho marítimo al incluir ya costumbres en el uso del mar, siendo germen del posterior *Llibre de Consolat de Mar* (Massip i Fonollosa, 1985).

murs de la ciutat de Tortosa. E es a saber que cascun ciutadaab son servent, o cascuna ciutadana ab sa serventa, cautiva o altra servicial, e ab son enfant poc, si li ha, se baynen per una meala: la qual es donada a aquel qui te los bayns per los ciutadans e per la Universitat. Atressi, pague meala tota persona que aquí's bayn, jas sie ço que no y men servicial (Libre Primer. Rubrica I. Del Ordenament de la Ciutat de Tortosa. XV) ... Per ço, quan los bayns, en que loguer se deu donar ne pendre per baynar, son de la Universitat de Tortosa, e tots los ciutadans e habitants de Tortosa e de son terme que per baynar ajen a donar ne a pagar loguer, se deuen baynar als bayns de la Universitat, e aquí pagar e no en altres bayns. E aquí els bayns de la Universitat deuen banyar a tot hom... E els dits bayns deuen tenir tants cubs que los vinents aquí, que no facen portar lurs conques o no les han, ajem bastament d'aquels cubs a lur baynar; e deuen eser nedeus e temprats a baynar; e bastament d'aygua calda e freda, que complidament n'ajen bastament a lur volentat. E tots dies deuen esser aparellats per baynar tot hom e tota femna, que aquí's vulla baynar, de nit i de dia (Libre Primer. Rubrica XIII. Del Ordenament de la Ciutat de Totrosa. XV)

Este desarrollo tan detallado en las *Costums* tortosinas, y la profusión de baños y normas forales que los regulan, evidencian que durante los primeros siglos de la Edad Media las condiciones higiénicas no fueron tan precarias como se ha creído y divulgado popularmente y el baño se mantuvo como práctica en activo conservando la herencia romana, carolingia y árabe del uso higiénico del agua (Magnusson, 2013), siendo un tema presente en numerosos textos, grabados e imágenes de la época y constituyendo una práctica habitual y casi cotidiana sobre la que se pueden encontrar numerosas referencias que lo ilustran como un hecho social, comunitario e incluso festivo (Carrè & Cifuentes, 2005, pág. 399), higiénico y medicinal y punto importante de convivencia de las tres culturas de la península, común a todas las clases sociales (Girón Erueste, 2006). La importancia de estas instalaciones de baños en las ciudades durante la Alta Edad Media y su popularidad entre todas las clases sociales es tal que numerosas ciudades europeas importantes en el periodo medieval conservan aún calles o barrios con nombres que hacen referencia a las casas de baños, aunque a partir del siglo XV empezaran a desaparecer las instalaciones⁷⁷ (Viollet-le-Duc, 1858). Esta gran difusión altomedieval del baño tiene su confirmación médica en uno de los principales manuales de la medicina europea de la época, el *Regimen sanitatis* del médico latino más importante de la Edad Media, Arnau de Vilanova (probablemente zaragozano, 1240-1311), libro que escribió para velar por la salud del rey Jaime II de Aragón⁷⁸ y que se popularizó como manual de medicina para reyes, nobles y altos eclesiásticos, siendo Arnau de Vilanova médico de grandes dignatarios de la época⁷⁹; el manual, de clara inspiración hipocrática, incide especialmente en numerosos aspectos de la salud, el

⁷⁷ En el caso de España entre los S. XII y XIII Toledo contaba con cuatro barrios con nombre de baños (Passini, 2006); en la actualidad, por ejemplo, aún conservan nombres de baños diferentes calles en ciudades como Sevilla, que cuenta con la calle Baños, donde se ubicaban los *Baños de la Reina Mora*, instalaciones almohades del siglo XIII (Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, s.f.); Valencia con la Calle Baños del Almirante donde se ubicaron los baños *Bany del Carrerò* en 1313 (Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, 2018); y Barcelona con la calle *Banyes Nous* donde hay constancia de la construcción de unos baños en el S. XI cuyo uso se abandona en el S. XV (Mora, 1994)

⁷⁸ Apodado *El Justo* (1267-1327) fue rey de Sicilia, de Aragón, de Valencia y conde de Barcelona (Hinojosa Montalvo, s. f.)

⁷⁹ Estuvo al servicio de siete reyes: en Aragón sirvió a Pedro el Grande, Alfonso II y Jaime II, en otras cortes sirvió a Federico II de Sicilia, Felipe IV de Francia, así como a Carlos II y Roberto I (ambos de Nápoles), atendiendo también a los Papas Bonifacio VIII, Benedicto XI y Clemente V (Carré, 2017)

aire y el ambiente, la dieta, el ejercicio y la higiene, incluyendo el baño como una costumbre sana y recomendable especialmente después del ejercicio y de sudar (Carré, 2017):

[Capítol 3. Del banyar e de lavar lo cap e-ls peus]

Aprés concideracion de l'exercici, se seguex concideració del bany, per tal car comple[x] lo seu deffalliment. Car, en regiment de sanitat, aquels solament se bayen als quals, per tal con no són exercitatz ho per molt menyar, moltitut de sobrefluitatz és ajustada e-ls brahons e entre la carn e la cota, ho aquels als quals és mester lavament del cors per gran suor, ho per exercici ho per altra raó. E per ço als primés és bon e covinent bany [d'estuba] a escomoura la suor e als altres, banys d'ayga a lavar. Mas negun d'aquests banys no és mester a cors atemprat ho abundant de sanc si atempradament menga e és exercitat, car no à mester a suar, ne encara a lavar per rahó de la suor (Arnau de Vilanova, 2017)

La importancia social y cultural de esta costumbre queda reflejada también en numerosas obras literarias referentes de la época que tratan el baño como un acto cotidiano higiénico, lúdico y social, por ejemplo, una obra de referencia de la alta Edad Media, el *Roman de la Rose*⁸⁰ (S. XIII), enormemente popular en su momento⁸¹ (The British Library, s.f.), obra clave del ideal cortesano medieval e inspiradora de otras obras de la época en la que se describe la vida y costumbres de la nobleza, su concepción del amor y las relaciones sociales (Yllera Fernández, 1979) retratando la costumbre del baño como un actividad cotidiana, festiva y social:

puis revont entr'eus as estuves, et se baignent ensemble ès cuves qu'ils ont es chambres toutes prstes, les chapèles de flors es testes.... (de Lorris & de Meung, 1225-1228)

También en el S. XIII encontramos el baño normalizado en el poema caballeresco de Gerbert de Montreuil, conocido como *Le Roman de la violette*⁸² (1227-1229), obra destacada por su fiel representación de las costumbres de la época en Francia (Krause, 2007) y que detalla el hábito del baño higiénico de su protagonista femenina, la princesa Eurianthe de Saboya. Otra obra medieval de referencia, el *Decamerón*, escrita por Giovanni Boccaccio entre 1351 y 1353 con ocasión de la epidemia de peste negra que asoló Europa, retrata la sociedad de la época y sus relaciones, el placer, el lujo, el amor, la seducción y principalmente las pasiones corporales (Albers, 2010) y entre ellas aparece el baño como una costumbre común, a veces festiva, erótica y seductora, aunque también como una práctica médica usual, estando presente en numerosas de las historias de la obra como elementos de la trama e incluso desarrollando algunos relatos en las propias casa de baños, por ejemplo el sexto relato de la tercera jornada donde se utilizan para seducir y engañar a una mujer, o

⁸⁰ Escrita por Guillaume de Lorris (entre 1225 y 1240, muerto antes de acabarla) y continuada por Jean de Meung, (1275 y 1280) obra clave del amor cortesano con gran influencia en Chaucer y su obra los Cuentos de Canterbury.

⁸¹ La Biblioteca Nacional de Francia los considera uno de los primeros *best-sellers* de la historia occidental (<https://gallica.bnf.fr/blog/02072018/le-roman-de-la-rose-best-seller-medieval?mode=desktop>)

⁸² Titulado originalmente: L'Histoire de tres noble et chevaleureux prince Gerard Côte de Nevers Et de Rethel & de la tres vertueuse & treschaste princesse Euriant de Savoye sa mye

el noveno relato de la octava jornada donde se utilizan para seducir y robar a un hombre; en todos los casos las casas de baños son servicios normalizados en las ciudades y el hábito es cotidiano ya que la obra no relata como anormal o excepcional acudir a dichas instalaciones (Boccaccio, 1353). El baño incluso ilustra la Biblia del rey Venceslao II de Bohemia⁸³ (de 1390, una de las primeras traducciones de la Vulgata al alemán), el ejemplar del texto religioso más profusamente ilustrado que existe y que contiene grabados del propio rey siendo bañado por una mujer, que también aparece en diferentes pasajes del libro con un atuendo transparente e instrumentos para el baño (Sharon, 1955). Y finalmente ya más adelante, casi en la Edad Moderna en el S. XV, el *Llibre de les dones*⁸⁴ o *Espill* del prestigioso médico valenciano Jaume Roig (? – 1478), editado en 1460 y de gran importancia documental por su fiel descripción de la sociedad de la época y especialmente de la burguesía, y que trata además aspectos médicos, religiosos y costumbres (Peirats Navarro, 2021); el texto describe el baño en una época más tardía como una actividad social, festiva y desenfadada donde se come, se canta y se baila (2700/05) e incluso una mujer se puede quedar embarazada *sin marido y sin delito* (8600/50-55), constituyendo también una destacada actividad terapéutica que junto con las sangrías y las sesiones de sudor mantienen el cuerpo sano (10001/05):

*Cert Na Farfana / Sa banyadora / si be l'un hora / era complida / ans que finida / fos llur banyada,
/ acompanyada / de fabres, pardos, / ab balls, alardos, / cans e cançons, / ab molts brandons...
Una banyada / en comú bany / tornant ab guany / dix, s'emprenyà / quant se banyà, / cert sens
marit / e sens delit / que ella sentís... Vetla, treballa, / puja, devalla / fíns que t'enuig, / com Joseph
fuiç, / usa lo bany, reb cascun any / sagnies dues, fes sovint sues (Roig, 1460)*

Durante la Alta Edad Media el baño es aún sin duda un placer, un acto higiénico, un acto social y también un signo de poder y riqueza que en algunas cortes europeas se organiza como parte de los banquetes y agasajos a invitados y visitantes durante el S. XV (Vigarello, 1985, págs. 37-41) reflejado como actividad social de importancia en textos de referencia de la literatura europea y presente en normas, fueros y costumbres de las principales ciudades, siendo además un importante recurso terapéutico profusamente empleado y del que aparecen numerosos tratados médicos que incluso se emplean en las principales universidades de la época formando parte del cuerpo doctrinal de la medicina medieval, siendo una práctica de interés entre la burguesía y la aristocracia (García Ballester, 1998), que aún conserva fuertes connotaciones sexuales y hedonistas de herencia romana, tal como señala el diplomático florentino Gian Francesco Poggio Bracciolini⁸⁵ que tras su visita describe los baños de la ciudad suiza de Baden en 1417 como un lugar frecuentado por todas las

⁸³ Emperador del Sacro Imperio Romano Germánico, 1355-1378.

⁸⁴ Obra también importante de la literatura medieval con gran información médica (el autor era médico) incluyendo el uso de los baños, por lo que se ha considerado muy importante en la vernacularización del saber, al hacer accesible al lector de la época los conocimientos médicos vigentes en diferentes ámbitos, como la higiene o la dieta (Carré, Jaume Roig i el seu Espill. Entre la professió mèdica i la literatura, 2017)

⁸⁵ (1380- 1459) canciller y diplomático de Florencia protegido por la familia Medici, fue secretario apostólico de la curia del papa Bonifacio IX.

clases sociales, incluidos sacerdotes y monjas, donde hombres y mujeres se bañan y comen juntos (Reinhardt, 1997).

Como trasfondo al mantenimiento de esta afición social al baño, de forma muy generalizada la actividad no contó con la aprobación total de la Iglesia cristiana, que doctrinalmente lo consideró como una vanidad y una extravagancia de las culturas antiguas, herético y contrario a la humildad y modestia cristiana, por lo que luchó desde la caída del Imperio Romano y el auge del cristianismo para suprimir la costumbre, más preocupada y comprometida con la limpieza del alma que con la del cuerpo (Classen, 2017), instalándose en Europa una ambivalencia entre la pervivencia social de la costumbre del baño con fines higiénicos, de salud y sociales y la opinión de la Iglesia, dictaminándose incluso en algunos países leyes para garantizar que las instalaciones de baño no se destruyeran (Kleinschmidt, 2005) a pesar de la ofensiva religiosa mantenida durante todo este periodo histórico, tal como se analiza a continuación.

3.3.2 *Daemones aufugite*: la destrucción de los baños, reductos del paganismo, para hacer huir a los demonios

La cruzada cristiana contra el baño tomó varios siglos para consolidarse, triunfar y convertir la actividad en un hábito marginal y sospechoso de herejía, pecado, inmoralidad e incluso perjuicio para la salud. En el año 311 los emperadores Constantino y Licino decretan la libertad de culto en el Imperio Romano mediante el *Edictum Mediolanense* con lo que se deja de perseguir a los cristianos; 67 años después, en el año 380, el emperador Teodosio I mediante el *Edictum Tesalonicensis* convierte el cristianismo en la única religión del imperio (Gibbon, 2006). A partir de la oficialización del cristianismo se produce un gran periodo de construcción y difusión de la religión que poco a poco va ocupando el espacio público y privado, con ello la Edad Antigua tardía fue una época de Padres de la Iglesia⁸⁶, santos, anacoretas y cenobitas profesando la vida monástica que contribuyeron al desarrollo de la teología y pedagogía cristiana, a la universalización del cristianismo y a la evangelización, especialmente en Europa, sentando además las bases para hacerse con el monopolio de la educación (Dubinowsky & Rojo, 2007). La nueva moral cristiana y sus aspiraciones espirituales difundidas por los santos y fundadores del cristianismo moderno toma distancia de los valores sociales, usos y costumbres paganas romanas y una de las formas de diferenciación del paganismo es la denigración del valor del cuerpo, los placeres carnales y cualquier práctica hedonista, buscando de forma personal y colectiva formas de vida humildes más acordes con la vida cristiana y el rigor

⁸⁶ Los Padres de la Iglesia son el conjunto de sacerdotes, teólogos y eruditos cristianos que entre el siglo II y el VIII sentaron las bases de la doctrina y la ortodoxia cristiana (Campenhausen, 1974). Según el papa Juan Pablo II los Padres de la Iglesia *se llaman con toda razón aquellos santos que, con la fuerza de la fe, con la profundidad y riqueza de sus enseñanzas, la engendraron y formaron en el transcurso de los primeros siglos. Son de verdad "Padres" de la Iglesia, porque la Iglesia a través del Evangelio, recibió de ellos la vida. Y son también sus constructores, ya que por ellos —sobre el único fundamento puesto por los Apóstoles, es decir, sobre Cristo— fue edificada la Iglesia de Dios en sus estructuras primordiales* (Juan Pablo II, 1980)

ascético, diferenciadoras de las costumbres romanas, iniciándose en este contexto también las corrientes monacales en contraposición al hedonismo romano⁸⁷ (Serrato Garrido, 1991).

Inicialmente los cristianos compartieron muchos de los hábitos de los paganos romanos, algunos Padres de la Iglesia consideraron el baño como un hábito común e incluso necesario, además el cristianismo por su origen en la religión judía conservó (y algunas iglesias aún conservan) inicialmente algunos de los ritos de preparación al culto que incluían el lavado ritual de pies y manos (Bradley, *Water: A Spiritual History*, 2012), posicionándose también en algunos casos a favor de los baños y destacándolos como un espacio de convivencia y generación de bienestar. Tertuliano⁸⁸ (160-220), considerado el padre de la teología latina y uno de los Padres Apologistas⁸⁹ de la Iglesia en la transición del paganismo al cristianismo, describe en el S. II el uso compartido de los baños entre cristianos y paganos valorándolo como una forma de integración y convivencia entre ambas creencias y sociedades e incluso reconoce practicarla (Tertuliano Q. S., 200), de hecho en este periodo durante una de las persecuciones de los cristianos en la Galia en el año 177 d.C, donde algunos fueron martirizados, los perjudicados se quejaron de que una de las actividades de persecución que sufrieron fue su exclusión del uso de los baños (Bowen Ward, 1992). Aun así, Tertuliano advirtió de los peligros del baño y en su obra sobre el sacramento del bautismo, *De Baptismo Liber*, menciona los demonios y otros espíritus sucios que viven en los baños acechando a los hombres y sobre el único baño que necesita el cristiano, indicando que los judíos se lavan cada día ya que cada día se *ensucian*, pero el cristiano con el único baño: el bautismo, ya queda limpio, indicando además que el agua no es un objeto de placer o diversión:

Semel ergo lavacrum inimus, semel delicta abluuntur, quia ea iterari non oportet. Ceterum Israel Iudaeus quotidie lavat quia quotidie inquinatur. Quod ne in nobis quoque factitaretur propterea de uno lavacro definitum est. Felix aqua quae semel abluit, quae ludibrio peccatoribus non est, quae non adsiduitate sordium infecta rursus quos diluit inquinat.. (Tertuliano Q. , 198-203)

San Crisóstomo⁹⁰ (347-407), arzobispo de Constantinopla, tampoco ve en los baños un mal hábito, ni por la desnudez ni la mezcla con paganos, reforzando además lo oportuno de que la gente rica subvencione la construcción o mantenimiento de baños si es por el bien de la comunidad cristiana (Crisóstomo, 390 a 398). Sin embargo, con el auge del cristianismo en Europa y la progresiva

⁸⁷ Durante los primeros años de oficialización del cristianismo aparecen en Roma colectivos de personas, principalmente mujeres cristianas de la nobleza, que renuncian al hedonismo y la vida pública romana y llevan una vida ascética y austera, iniciando una especie de monacato urbano que las consagra a la vida religiosa y a la observación estricta de los preceptos del cristianismo inicial, buscando alejarse de muchas de las costumbres romanas consideradas paganas, entre ellas acudir a los baños.

⁸⁸ Tertuliano, presbítero en la iglesia de Cartago (actual Túnez) destacó por su gran trabajo en la expansión y la consolidación de la fe frente a los paganos y judíos de la época y la consolidación de la doctrina cristiana en el entorno pagano y herético (Sanz Valdivieso, 2004).

⁸⁹ Los Padres Apologistas son los que surgieron después del siglo II d. C. tras la muerte de los discípulos directos de los Apóstoles de Jesús (Padres Apostólicos), y tuvieron un papel esencial en la supervivencia de la Iglesia ya que con la desaparición de los Padres Apostólicos desaparecieron los testimonios directos y sólo las escrituras y la tradición apostólica quedaron como fuentes y referencias

⁹⁰ Juan Crisóstomo (347-407) fue patriarca de Constantinopla y un elocuente predicador y evangelizador, el cristianismo lo considera uno de los grandes Padres de la Iglesia de Oriente (Orlandis Rovira, 2012)

decadencia de la cultura romana, que se califica de pagana y sus costumbres se contraponen a las virtudes cristianas especialmente modelizadas por el monaquismo y su ascetismo, el baño empieza a denostarse y a verse como una costumbre hedonista pagana alejada del ideal cristiano (Zytka, 2019). Uno de los primeros referentes del cristianismo en la época post apostólica, Clemente de Alejandría⁹¹ (150 d. C.- 215 d.C.) ya se posicionó contra prácticamente todas las costumbres que consideró paganas⁹² reconociendo la existencia de cuatro tipos de baño: por limpieza, por calor, por salud y por placer, indicando que las mujeres debían tomar baños por higiene y salud pero los hombres sólo por salud, indicando que los baños no debían ser mixtos y recomendando que no fueran muy frecuentes, evitando los baños por calor e indicando que el mejor baño es el espiritual, pues es el que quita las contaminaciones del alma⁹³ (Clemente de Alejandría, *Exhortation to the Heathen. Chapter IX.—Why We are to Use the Bath*, 150-215) exhortando a evitar los baños ya que son lugares de pecado y perdición segura y exaltando la necesidad de pudor, separación de sexos y control de la actividad⁹⁴ (Clemente de Alejandría, *El pedagogo*, 150-215). Con todo ello el baño fue una contradicción ideológica y doctrinal en los primeros siglos del cristianismo conviviendo sectores que lo denostaban como práctica pagana llena de peligros para el alma y pecados, con otros que lo contemplaban como una costumbre social aceptable relacionada con la convivencia, la higiene y la forma de vida (DeForest, 2018).

Así, importantes figuras con gran autoridad, rigor moral e influencia en la configuración y expansión del cristianismo criticaron el baño y se pronunciaron severamente en su contra, desde los anacoretas de los primeros años del cristianismo que por ascetismo rechazaban cualquier cuidado e higiene corporal y fueron tomados como modelo de comportamiento (Yegül F. K., 1992), hasta muchos Padres de la Iglesia; todos ellos influyeron y contribuyeron en la visión negativa de los placeres y cuidados higiénicos clásicos considerados paganos, fomentando una actitud de denostación y rechazo del baño, entre otros hábitos, como forma de alejarse de las costumbres paganas y la cultura romana con la que deseaban romper (Jiménez Sánchez, *En olor de santidad. La actitud del cristianismo hacia la cultura del baño*, 2006). Además, estos referentes religiosos encuentran en la Biblia⁹⁵ argumentos y apoyo para sus tesis antihigiénicas y anti hedonistas utilizando diferentes pasajes, por ejemplo,

⁹¹ Uno de los máximos exponentes de la *imitatio Christi*, fundamental en la doctrina cristiana inicial que exhorta a seguir el ejemplo de Jesús en la vida como máximo pedagogo (Merino, 2008).

⁹² En su obra *Exhortación a los paganos* se posicionó y posicionó a la Iglesia sobre muy diversos aspectos de la vida y la convivencia, desde la religión y las creencias a la forma de vestir, el tipo de calzado, la comida y la bebida los cuidados personales, las relaciones e incluso sobre la risa, detallando también sus opiniones de censura y crítica sobre los baños.

⁹³ En la actualidad el Portal general para la fe de la Iglesia Ortodoxa Copta, donde consta esta obra de Clemente de Alejandría coloca una nota en las exhortaciones de Clemente donde indica: (282:1653) *La moral de Clemente en cuanto a la decencia en el baño debe imponerse entre los cristianos modernos, en los lugares turísticos junto al mar* (https://st-takla.org/books/en/ecf/002/0020287.html#fr_1652)

⁹⁴ Esta obra de Clemente de Alejandría se considerada apologética ya que tiene el fin de educar a los cristianos en las formas de vida y comportamiento, se trata pues de una obra pedagógica con el fin de orientar a los creyentes y conversos y su diferenciación de los hábitos paganos del resto de la sociedad, por ello no es baladí que un capítulo (Tit. III) se dedique a los baños y a su censura y denostación tal como los toman los paganos.

⁹⁵ Todas las referencias a la Biblia en el presente estudio se han extraído de: La Biblia, versión Reina-Valera 1960, disponible en: <https://www.biblia.es/biblia-online.php>

cuando Jesús y sus discípulos critican a los fariseos por sus ritos de higiene, pero su poca higiene moral (en Mateo 15:1-20 y Marcos 7: 1-8) y principalmente en el pasaje sobre la valoración del bautismo que hace Cristo, que se interpretará con frecuencia literalmente como que el único baño necesario es el bautismo (Archibald, 2012):

Jesús le dijo: El que está lavado, no necesita sino lavarse los pies, pues está todo limpio; y vosotros limpios estáis, aunque no todos (Juan 13:10)

Clemente de Alejandría (siglo I d. C) sintetiza toda la doctrina patrística contra el baño por placer sustentada en las escrituras:

Pero sobre todo es necesario lavar el alma en la Palabra purificadora (a veces también el cuerpo, a causa de la suciedad que se le acumula y crece, a veces también para aliviar el cansancio). "¡Ay de vosotros, escribas y fariseos, hipócritas!" dice el Señor, "porque sois semejantes a sepulcros blanqueados. Por fuera, el sepulcro parece hermoso, pero por dentro está lleno de huesos de muertos y de toda inmundicia". Y de nuevo dice al mismo pueblo: "¡Ay de vosotros! porque limpiáis lo de fuera del vaso y del plato, pero por dentro estáis llenos de inmundicia. Limpia primero lo de adentro del vaso, para que también lo de afuera quede limpio". El mejor baño, pues, es el que quita las contaminaciones del alma, y es espiritual. De lo cual la profecía habla expresamente: "Jehová lavará las inmundicias de los hijos e hijas de Israel, y limpiará la sangre de en medio de ellos": la sangre del crimen y los asesinatos de los profetas. Y el modo de purificación, añadió la Palabra, diciendo: "por el espíritu de juicio y el espíritu de ardor" (Clemente de Alejandría, Exhortation to the Heathen. Chapter IX.—Why We are to Use the Bath, 150-215)

Desde esta concepción ascética cristiana de la vida aparece un nuevo ideal de pureza conocido como alosia, que implicaba intentar alcanzar la santidad mediante la renuncia a la higiene y a toda preocupación por la apariencia física; este precepto, seguido principalmente por sacerdotes, monjes y ermitaños se basa en un comportamiento totalmente opuesto al de los paganos para lograr la gracia y la piedad, triunfando el espíritu sobre el cuerpo (Yegül F. K., 1992, pág. 206), cuyo mayor exponente fue San Antonio Abad (251-356) considerado como el fundador del movimiento eremítico y célebre por su vida ascética y resistencia a ultranza de las tentaciones del diablo, que fue un ejemplo para la cristiandad y de él se ha destacado que en su renuncia a todo placer terrenal vivía en el desierto, se vestía con pieles, se alimentaba escasamente con pan y agua y que nunca se bañó ni se lavó los pies (Schaff, 2007), siendo un precepto común respetado en numerosas comunidades monásticas y contemplado como una virtud ascética (Viscuso, 2001).

En definitiva la incomodidad por el libertinaje romano y su hedonismo, encarnado en los baños, la higiene, los vestidos o los peinados, lleva a muchos cristianos a la renuncia a cualquier práctica higiénica considerada placentera⁹⁶ con el ascetismo como exponente, desdeñando la práctica de lavar

⁹⁶ Una versión de la recopilación medieval de cuentos "Las mil y una noches" en el cuento de *Kamar al-Zaman* y la princesa *Budur* describe a los cristianos como personas que: *nunca se lavan, pues, al nacer, hombres feos vestidos de negro les vierten agua sobre la*

el cuerpo e incluso relacionando la práctica con la castidad y la virginidad, constituyendo la falta de higiene en los primeros tiempos del cristianismo un acto simbólico de desafío público al paganismo (Smith V. , 2008, págs. 138-139); en este sentido el obispo Atanasio de Alejandría (sobre 296-373) en su *Segunda Carta a las Vírgenes*, titulada *Sobre los peligros de los baños*, glosa las ventajas espirituales para las mujeres vírgenes⁹⁷ del baño breve y frugal con palanganas o recipientes pequeños “tal como hacen las palomas sin quitarse su plumaje”, aludiendo a los baños frugales de mujeres ejemplares y los fastuosos, vergonzantes y pecaminosos baños de mujeres desdeñables glosados en la Biblia que supusieron grandes pecados y pérdidas para los hombres:

Dangers of the public bath

15. The dove is acquainted with the bath in the ordinary waters in the basin; she does not take off her garment or reveal her nudity. Observe her appearance: see how her appearance is pure, without force or cleansings, how she is adorned by her insight and not by the adornment that enters from outside. You have heard

the animal's nature: imitate her ways. Likewise, remain at home, only contemplating; likewise, speak quietly; likewise, walk, eat, be unadorned; likewise, use the bath.

16. A basin is sufficient for you to wash away your dirt. Ask and learn how Sarah washed herself while living in a tent; how Rachel followed the flock; how Miriam sojourned in the desert without water; how the saints called Mary followed the Lord. Have you not heard that the apostles and disciples of our Lord ate food without washing their hands (Mart. 15: 1-20) and St Peter declined to have his feet washed by the Lord (John 13: 3-11)? And who is purer than the aforementioned people? For they who were pure on the inside were also completely pure on the outside (cf. Matt. 23: 26).

17. But learn how the women who bathe have been injured and have dragged others down into corruption. men who bathe have been injured and have dragged others down into corruption. The first is Bathsheba, the wife of Uriah, who, when she stripped, instantly stripped such a great man of holiness and rule (2 Sam. 11). For that reason he made supplication to the good God and said, 'Donot take your holy spirit from me', and he entreated, 'Restore to me the joy of your salvation' (Ps. 50 (51): 13-14)... Did he not eat ashes like bread and mix his drink with tears (Ps. 101 (102): 10) Was it not with tears that he dampened the defiled bed (Ps. 6: 7)? Did not his knees become weak from fasting and his flesh lean from anointing (Ps. 108 (109): 24)? Was it not in mourning and suffering that he walked (Ps. 37 (38): 7)? Did he not make sackcloth his garment (Ps. 68 (69): 12)? Did he not also take off his pure linen garment? You see how she who wanted to bathe poured out filth on such a man; for because she washed her body, she defiled another's soul. But she was

cabeza, y esta ablución, acompañada de gestos extraños, los libera de toda obligación de lavarse por el resto de sus vidas. Para no ser tentados por el agua, destruyeron inmediatamente los baños y las fuentes públicas, construyendo en su lugar tiendas donde las ramerías venden un líquido amarillo con espuma encima, al que llaman bebida.... Y sus mujeres, hijo mío, son abominaciones de calamidad, como los hombres no se lavan; pero blanquean sus rostros con cal apagada y cáscaras de huevo en polvo. No visten ropa blanca ni calzoncillos para protegerlos del polvo del camino, para que su presencia sea pestilente y el fuego del infierno nunca los limpie... (Mardrus & Mathers, 1990). Esta referencia a los cristianos, probablemente de los reinos francos mediterráneos, es de una de las versiones más tardías del libro donde se reflejan más las tensiones entre el mundo musulmán y el cristiano, siendo estos ahora extraños y enemigos que provienen de occidente (Matar, 2008)

⁹⁷ Posiblemente se trate de las primeras comunidades conventuales de mujeres, o vírgenes consagradas, que dedicaban su vida a servir a Cristo, pero siguiendo una vida cotidiana normal para cada época, aunque con diferentes votos como el de castidad para preservar su virginidad (Hourcade, 2003).

not the only one! Susannah as well, when she washed and bathed in the garden, caused the two elders to fall (Sus.). For the uncovered flesh covered their eyes so that they did not contemplate heaven (Sus. 9) . Therefore, if these things happened in this way, it is not suitable to bathe, lest there be scandal for you and others. Others in the ascetic life do not touch the water even with their fingertips (Brakke, 1995)

La alousia se popularizó más en la zona oriental cristiana durante los siglos IV y V, pero inspiró profundamente toda la doctrina cristiana, especialmente la monacal, ya que sus seguidores eran especialmente sacerdotes, monjes y ermitaños que ignoraban el cuidado personal rechazado como un lujo mundano enfatizando la importancia del bautismo como baño único en Cristo (Yegül F. , 2010). Siguiendo este ideal de pureza del alma del que San Antonio Abad es ejemplo, en el siglo V Paulino de Nola (355-431, Obispo de Nola en la región de Nápoles. Italia) gran defensor de la vida ascética rigurosa alabó a los monjes que se degradaban de tal modo que su apariencia y olor *provocaban las náuseas en aquéllos acostumbrados a la vida cómoda* (Jiménez Sánchez, En olor de santidad. La actitud del cristianismo hacia la cultura del baño, 2006, pág. 155). San Jerónimo (342-420) considerado uno de los Padres de la Iglesia más influyentes⁹⁸ interpreta literalmente el mensaje de Jesús del único baño y a él apela para animar al ascetismo y a la vida eremita⁹⁹:

Scabra sine balneis adtrahitur cutis? sed qui in Christo semel lotus est, non illi necesse est iterum lavare (San Jerónimo, Epístola XIV Ad Heliodorum Monachum, 376)

En su idea de difundir el ascetismo San Jerónimo considera el baño como uno de los primeros pasos para la disipación de las virtudes cristianas, pero no abogó en general por la suciedad y la falta de higiene, sino más sobre la sobriedad del baño y en acabar con la vida social y disipada que se vivía entorno a ellos (Squatriti, 2002), sin embargo en una de sus epístolas, dirigida a la patricia romana Laeta¹⁰⁰ con recomendaciones para la educación cristiana de su hija, la futura Santa Paula, le recomienda, además de la absoluta dependencia materna y el aislamiento de otras personas no virtuosas, que evite el baño, verse desnuda y cualquier cuidado y placer para poder llevar una vida cristiana, ascetismo y contención que pueden verse frustrados por los placeres del baño¹⁰¹:

Si alguna vez tienes que salir a tus huertos de los arrabales, no dejes en casa a tu hija; no sepa, ni pueda, vivir sin ti, tiemble de encontrarse sola. No tenga trato con personas seglares ni amistad con vírgenes malas. No asista a bodas de criados ni se mezcle en las diversiones de la familia en

⁹⁸ San Jerónimo tiene enorme influencia e importancia en el cristianismo moderno ya que se le considera el padre de la exégesis bíblica. Fue traductor de la Biblia del hebreo y el griego al latín, en la edición denominada *Vulgata* (382), que fue declarada en 1546 en el Concilio de Trento como la versión auténtica y oficial de la Biblia.

⁹⁹ Pasaje de una carta escrita por San Jerónimo en 376- 377 para su discípulo Heliodoro con la intención de convencerle de que lo acompañe en su aventura eremita en el desierto, escrito que tuvo gran valor para otros eremitas que siguieron el ejemplo e inspiración para su retiro y renuncia a la vida terrenal.

¹⁰⁰ Esta es una época (siglo IV d. C) de abundantes conversiones de nobles romanos paganos al cristianismo, lo que tiene una gran influencia en la difusión y aceptación de la religión. Una de estas nobles, Laeta madre de Santa Paula, forma parte de las primeras mujeres cristianas que consagran su cuerpo a Cristo, haciendo y ejerciendo el ascetismo y la caridad, en una sociedad dividida entre la pervivencia de la religión romana y la cristiana (Cillero Morón, 1996).

¹⁰¹ Argumentos que de forma casi literal utilizarán los moralistas nacionalcatolicistas del periodo franquista español para condenar las actividades lúdicas, entre ellas el baño, y demonizar a las mujeres

pleno bullicio. Sé que algunos sientan la regla de que la virgen de Cristo no se bañe con eunucos ni con mujeres casadas. Aquéllos no han abandonado sus ánimos de varones, y éstas, con sus vientres hinchados, presentan un feo aspecto. Pero a mí me desplacen de todo punto los baños en una virgen adulta, que es razón tenga pudor aun de sí misma y no pueda verse desnuda. Porque si con vigiliass y ayunos macera su cuerpo y lo reduce a servidumbre; si con el frío de la continencia desea apagar el fuego de la pasión y los incentivos de la ardiente juventud; si con manchas buscadas adrede se afana por afeársela natural hermosura, ¿qué fin tiene, por lo contrario, atizar el fuego dormido con el regalo de los baños? (San Jerónimo, Cartas de S. Jerónimo (vols. I y II). Edición Bilingüe, s. IV d. C)

También las ordenes monacales contribuyen a la difusión del modelo ascético, a la renuncia al hedonismo y a la denostación del baño; la regla de San Pacomio de Tabenesi, la más antigua orden monacal que se conoce (siglo V), muy influyente en la posterior organización de las reglas monásticas (Torallas Tovar, 2001) y la primera con su regla escrita indicaba sobre los baños:

92. Nadie irá a unirse las manos de noche sin llevarse consigo a otro hermano. Nadie se ungirá el cuerpo entero a no ser que esté enfermo; ni se lavará ni limpiará de mala manera. contrariamente a las normas que les han sido fijadas (Torallas Tovar, 2001, pág. 11)

La Regla de San Agustín (397-400) permite los baños solo por prescripción facultativa y rechaza los que son por voluntad:

No se prohíba en lo más mínimo el uso de baños si lo exige la salud. Cúmplase sin murmuración lo que aconseje el médico. Y aun cuando no los quiera el que los necesita, si lo manda el propósito, hágase lo que se deba hacer por la salud. Pero si los quiere y no se los prescriben, no se obedezca a sus deseos. Pues a veces lo que deleita, aun si es nocivo, suele considerárselo provechoso (Conferencia de Comunidades Monásticas del Cono Sur (SURCO), 2015)

Y la regla de San Benito¹⁰², orden monacal considerada de gran importancia para la construcción de la nueva identidad cultural y religiosa de Europa tras la caída del Imperio Romano de Occidente, basada en la austeridad, la humildad y la obediencia (López Franco, 2015), indicaba respecto a los baños en el S. VI cuando se publicó:

Ofrézcase a los enfermos, siempre que sea conveniente, el uso de baños; pero a los sanos, especialmente a los jóvenes, permítaselos más difícilmente¹⁰³ (Orden de San Benito, Capítulo XXXVI, art. 8).

Además del rechazo generalizado de las prácticas higiénicas y del baño por parte de los círculos monásticos y la predicación del ascetismo, que tienen una marcada influencia en los hábitos de la sociedad, también las instalaciones dedicadas al baño son motivo de transformación y persecución a finales de la Edad Antigua y a inicios de la Alta Edad Media. Aún con parte del patrimonio de

¹⁰² *Regula Sancti Benedicti*, escrita por Benito de Nursia “San Benito” a principios del S. VI

¹⁰³ Este precepto sigue intacto en la propia Regla de la Orden, tal como se puede comprobar en la web de La Orden Cisterciense de la Estrecha Observancia (también conocida como “Trapenses”), orden religiosa contemplativa de la Iglesia católica romana, que ofrece acceso directo al documento de la Regla de San Benito en <https://ocso.org/recursos/textos-fundamentales/regla-de-san-benito/?lang=es>

instalaciones, edificios e infraestructuras del Imperio Romano en buen estado funcional en muchas partes de Europa, no existió ni se emitió oficialmente aún ninguna prohibición expresa del uso de los baños ni contra la higiene por parte de la Iglesia (Jiménez Sánchez, *En olor de santidad. La actitud del cristianismo hacia la cultura del baño*, 2006, pág. 156), que como se citó anteriormente mantuvo una actitud ambivalente hacia el baño, sin embargo, en muchos casos las instalaciones son vistas como centros de idolatría y paganismo; por ejemplo, en las epístolas de San Agustín se recoge la duda de Publícola sobre la conveniencia de bañarse en las aguas de las termas utilizadas para ritos y baños paganos¹⁰⁴:

si Christianus debet in balneis lauare uel in thermis, in quibus sacrificatur simulacris? Si Christianus debet in balneis, quibus in die festo suo paganiloti sunt, lauare siue cum ipsis siue sine ipsis? (Jiménez Sánchez & Sales Carbonell, Termas e iglesias durante la antigüedad tardía: ¿reutilización arquitectónica o conflicto religioso? algunos ejemplos hispanos, 2004)

En la península Ibérica Leandro, Obispo de la Sevilla visigoda, escribe para su hermana, Santa Florentina, en el año 601 una exhortación que ensalza los beneficios y privilegios de la virginidad cuando toma los hábitos como monja, la *Institutione Virginum et de contemptu mundi*, conminando en el mismo título al desprecio del mundo, instruyendo e insistiendo a *las vírgenes* sobre el uso del baño únicamente como remedio de salud, considerando que fuera de dicho uso es *concupiscencias de la carne*¹⁰⁵ y si la necesidad proviene de la sensualidad es vicio, por lo que no hay necesidad de arrastrarse a los baños frecuentes en busca del placer del cuerpo (San Leandro de Sevilla, 601). Más adelante el hermano de Leandro, el también obispo hispanorromano santificado Isidoro de Sevilla (556-636), muy influyente en la medicina de la Alta Edad Media de la península Ibérica visigoda (Ferraces Rodríguez. Editor, 2005), redacta su propia *Regula Monachorum* (entre 615 y 627) con el fin de dotar de una norma homogénea a los monasterios de su diócesis, indicando al igual que su hermano el baño sólo por necesidad en caso de enfermedad y no por placer (Díaz, 2020). El propio Isidoro en sus *Etimologías*, la gran enciclopedia de la época donde recopiló la historia del saber antiguo (Fundación Gustavo Bueno, 2018) al tratar sobre las *Herejías de los judíos* (Libro VIII, V, 9) habla de las diferentes sectas judías (hebreos, fariseos, saduceos, etc.) y al llegar a los samaritanos los divide en herodianos y hemerobautistas, destacando de estos herejes su gran devoción por la limpieza de sus utensilios, de sus vestidos y del cuerpo¹⁰⁶:

¹⁰⁴ La respuesta de San Agustín a las preguntas de Publícola, en la Epístola 47, es que el agua no es un elemento pagano, al igual que el humo de los sacrificios o el aire que respiran los paganos, pero sí tiene riesgo el lugar del baño al ser un templo pagano con sus ídolos., por lo tanto no contraindica el baño en dichas aguas, sin embargo en otra epístola recuerda a una congregación de religiosas que un baño al mes es suficiente excepto en caso de enfermedad (Jiménez Sánchez & Sales Carbonell, *Termas e iglesias durante la antigüedad tardía: ¿reutilización arquitectónica o conflicto religioso? algunos ejemplos hispanos*, 2004, pág. 157)

¹⁰⁵ Cita a San Agustín, Padre de la Iglesia, para exhortar a seguir la contención atribuida a Jesucristo: *in contentione et zelo; sed induite vos dominum Iesum Christum et carnis curam ne feceritis in concupiscentiis* (San Agustín, s.f.).

¹⁰⁶ No obstante, San Isidoro describe los baños y las termas griegas y romanas en su enciclopedia sin hacer ningún tipo de valoración sobre la práctica y su relación con el paganismo (*Liber ethymologiarum*, XV, II, 5)

Samaritae qui in locum, Israhel captivo abducto in Babyloniam, translati sunt, venientes in terram regionis Samariae, ex parte Israhelitarum consuetudinem, quam per sacerdotem reductum didicerunt, tenent, ex parte gentilem, quam in nativitatis suae terra habuerunt. Nam in observationibus suis a Iudaeis omnino separantur, quorum superstitio proculdubio omnibus nota est. Samaritae dicti quod Legem solam custodiant. Nam Prophetas non recipiunt.

10. Herodiani. Haec haeresis temporibus Salvatoris surrexit. Hi Herodem magnificabant, dicentes ipsum esse Christum.

11. Hemerobaptistae qui cotidie corpora sua et domum et supellectile lavant eo quod cotidie vestimenta sua et corpora lavent (San Isidoro de Sevilla, 627-630)

Esta denostación del baño por parte de la Iglesia estará presente en su ideario de forma recurrente al asociar el baño al placer de los paganos y los herejes y con ello esta asociación del baño, y por extensión las termas y los lugares de baño con el paganismo, la herejía y el vicio las condena al progresivo abandono y a la destrucción. En este sentido muchas instalaciones romanas de baños inicialmente fueron exorcizadas para ser usadas sin peligro de idolatría al considerarse el último reducto del paganismo (Román Punzón, 2007) pero en muchos casos fueron destruidas o transformadas en templos u otras instalaciones de uso religioso o civil para acabar definitivamente con el *problema pagano* y también como forma de aprovechamiento de su monumentalidad, estructura e infraestructura de suministro de agua tanto para sus funciones como edificio como las necesidades de agua para la liturgia (Kullberg, 2016)¹⁰⁷. En España son ejemplo de esta reconversión las catedrales de Santander o Burgos en cuyo subsuelo existen restos de baños romanos o la iglesia de *Sant Miquel* en Barcelona entre otros varios ejemplos, (Jiménez Sánchez & Sales Carbonell, Termas e iglesias durante la antigüedad tardía: ¿reutilización arquitectónica o conflicto religioso? algunos ejemplos hispanos, 2004). A partir del S. X va desapareciendo el rastro documental del uso de las termas, por ejemplo, en España se ha constatado el progresivo abandono, reconversión en templos y en otras dependencias religiosas y destrucción de las termas romanas durante la Edad Antigua Tardía hasta el 700 (Fuentes, 1999), como también se produce la progresiva transformación en ermitas o iglesias de lugares de culto pagano ubicados en fuentes y manantiales (Sánchez & Veas Ruiz, 1990), proceso que también se produce en los baños domésticos de las villas romanas rurales (entre los siglos IV y VI), que se transforman en espacios de culto cristiano principalmente aunque también en espacios productivos o funerarios (García Entero, 2005); con todo ello la destrucción de los baños es la destrucción del paganismo y la construcción de iglesias sobre ellos es el triunfo del cristianismo cuyo simbolismo se ha identificado como icono en el arte, por ejemplo, en obras del

¹⁰⁷ Como por ejemplo se puede observar en el *Baptisterio Neoniano* de Rávena (finales siglo IV, inicios del V), construido sobre el *frigidarium* de unos baños (Wharton, 1987) o la Iglesia de Santa Pudenciana, en Roma, primera iglesia cristiana de la ciudad, construida sobre las termas *Novatianas* del siglo II. a. C (Tribe, 2022)

Greco (Casper, 2015), en el contexto de una cruzada constante contra el baño según la costumbre romana.

En el caso de los baños naturales también existe un proceso de malignización por parte de la Iglesia ya que el hecho de que estén asociados a zonas de surgencia natural de agua caliente del interior de la tierra, con un origen volcánico y sulfuroso en muchos casos, se conectan directamente con el infierno asociándolas al mal, al castigo y a la acción de Dios y los demonios ya que el azufre (cuyos compuestos químicos son muy frecuentes en las zonas termales volcánicas) tiene un carácter punitivo en la Biblia, desde la destrucción de Sodoma y Gomorra por una lluvia de azufre (Génesis 19:24), hasta el castigo al diablo que es lanzado a un lago de azufre y fuego (Apocalipsis 20:10) y por ello las zonas sulfurosas se asocian al mal y a la presencia del maligno, estableciendo durante la Edad Media también una conexión entre los baños naturales y el infierno (Pasalodos Requejo, 2019).

Aun así en Europa a pesar de esta heretización del baño y las continuas soflamas y recomendaciones en su contra persisten un discurso y actitudes contradictorias y la Iglesia cristiana contribuye a su mantenimiento y difusión hasta finales de la alta Edad Media, considerando que el baño era tolerable para las masas si se eliminaba el componente de placer manteniéndolos únicamente con fines higiénicos y medicinales, debiéndose tener en cuenta que muchos de las instalaciones estaban explotadas por la propia Iglesia en España; así el Papa Gregorio I (590- 604) defendió el baño que era *pro necessitate corporis* diferenciándolo del que consideraba *pro luxu animi atque voluptate* (Squatriti, 2002, pág. 54), manteniendo durante siglos una doctrina contradictoria referente al baño ya que mientras numerosos Padres de la Iglesia, santos y referentes doctrinales lo calificaban de práctica herética contraria a la modestia y el ascetismo, la propia Iglesia se beneficiaba económicamente de su explotación en muchos países y los monasterios, conventos y en general numerosos edificios eclesiásticos y de la Iglesia contaron con excelentes instalaciones balnearias y sanitarias (Archibald, Bathing, Beauty and Christianity in the Middle Ages, 2012, págs. 8-9) y sus comunidades religiosas siguieron disfrutando el baño individual y colectivo durante más tiempo (Squatriti, 2002, pág. 60), continuando también en funcionamiento en Europa numerosos establecimientos y localizaciones termales con larga tradición terapéutica (Yegül F. , 2010). Sin embargo todo este proceso de destrucción de las instalaciones de baño culmina en las primeras décadas del siglo XVI, cuando el baño ya sólo se contempla como una costumbre pagana, arabizante y judaizante y fuente de enfermedades y se busca la destrucción de todos sus símbolos e infraestructuras, por ejemplo en Roma, capital del cristianismo, el Papa Pío IV (1499-1565) decide acabar con los restos de las termas de Diocleciano¹⁰⁸, el mayor y más monumental de los baños

¹⁰⁸ Ruinas y victoria sobre el paganismo que plasma el pintor el Greco en su obra *La curación del ciego*, donde el autor traslada la acción de Jerusalén a Roma y muestra el estado ruinoso de las termas (Casper, 2015)

imperiales y que aún mantenía algunas instalaciones en uso, mandando construir¹⁰⁹ la *Basilica de Santa María de los Ángeles y de los Mártires* sobre los mismos muros de las termas¹¹⁰, con la idea de reconquistar un edificio pagano y transformarlo en un triunfo de la religión y honrar a todos los mártires cristianos sobre lo que se consideraba un templo del pecado hedonista romano (Brodini, 2016), para que quede claro el objeto de la transformación Pío IV manda grabar en las paredes del presbiterio (aún visible en la actualidad) la expulsión de los diablos y del paganismo del edificio:

Quod fuit Idolum, nunc Templum est Virginis - Auctorest Pius ipse Pater, Daemones aufugite

3.3.3 Los baños: la *oficina del demonio* y la *perdición de España*

A partir del siglo XV las tesis sobre el baño como práctica herética promulgadas por la Iglesia empiezan a triunfar y la actividad empieza a denostarse por cuestiones morales y de fe, ahora al asociarla a los ritos religiosos y costumbres judías y musulmanas, principalmente en España, y a costumbre frívola e inmoral de forma generalizada, contribuyendo también la medicina a esta denostación sustentando las cuestiones morales e introduciendo argumentos *científicos* contra el baño ante el auge de determinadas enfermedades.

El baño como actividad social, a pesar de su popularidad y su papel social en la higiene, la medicina y las relaciones sociales a medida que finaliza la Edad Media y avanza la Edad Moderna se va denostando por influencia del cristianismo que ya desde sus albores construye numerosos prejuicios morales y religiosos hacia una actividad y unos comportamientos que considera paganos y viciosos, además de considerarlos inmorales por la mezcla de sexos y la desnudez. Por ejemplo, el influyente moralista francés de la segunda mitad del siglo XV, el franciscano Olivier Maillard¹¹¹ considerado un *predicador del pueblo* que llegó a predicar ante más de 4.000 personas en Toulouse en 1495 y ante los reyes españoles Isabel de Castilla y Fernando de Aragón (Loewen, 2018), en uno de sus sermones declara *la profesión de bañero, igualmente infame que la del dueño de un prostíbulo* y en otro reprocha a los burgueses de París que den libertad y dinero a sus hijos para acudir a *lupanares, baños y tabernas* (Vigarello, 1985, pág. 51) con lo que equipara de forma directa el baño con el vicio y la prostitución.

En España la lucha contra el baño se enmarca en la lucha por la defensa del cristianismo y su diferenciación de las religiones musulmán y judía. Con el triunfo total cristiano en la península Ibérica a inicios de la Edad Moderna, con la toma de Granada por parte de los Reyes Católicos y la

¹⁰⁹ Fue el gran artista y arquitecto Michelangelo Buonarroti el encargado de ejecutar la obra.

¹¹⁰ Más adelante, en 1598 se construye también sobre estas termas la iglesia de *San Bernardo alle Terme*.

¹¹¹ (1430-1502) doctorado en teología, Maillard se ubica en la corriente franciscana que durante el siglo XIV predicó la vuelta al ascetismo y la austeridad predicada por San Francisco de Asís, formando parte además del movimiento ultramontano que defendía la preeminencia de la Iglesia sobre los estados y del poder papal sobre el de los reyes (Loewen, 2018).

derrota total del Reino Nazarí de Granada en 1492, se ponen en marcha diferentes iniciativas para acabar con la cultura y la religión musulmana, inicialmente la evangelización y la conversión voluntaria mediante el bautismo a lo que los moriscos responden de forma muy generalizada convirtiéndose falsamente y disimulando su religión (Bernabé Pons, 2009); estas conversiones masivas y el grado de persecución y tolerancia de las costumbres moriscas fue diferente en los reinos españoles y se desarrolla entre 1492 y 1525 ofreciendo a los moriscos diferentes iniciativas para la conversión definitiva o la expulsión¹¹², que definitivamente se ejecuta por orden del rey Felipe III entre 1609 y 1613, saliendo de los reinos españoles unas 350.000 personas (Domínguez Ortiz & Vincent, 1993).

Dentro de esta prolongada ofensiva religiosa cristiana el baño pasa a ser un objeto de controversia ya que la liturgia musulmana y judía incluyen el baño y las abluciones como parte importante de los ritos y por ello la practica queda estigmatizada como signo o sospecha de pertenencia a dichas religiones. En este contexto se despliega a instancias de la Iglesia una ofensiva gubernamental contra las prácticas moriscas, entre ellas el control y cierta restricción de los baños prohibiendo que su gestión la ejerzan moriscos¹¹³ para evitar así que se permitan ritos religiosos disimulados relacionados con las abluciones rituales (Benítez Sánchez-Blanco, 2001) que pueden ser signo de que aún se profesan dichas religiones de forma secreta, sin embargo los moriscos e incluso algunos cristianos nuevos se resistieron a abandonar el hábito higiénico generando muchos recelos en la Iglesia, que conminaba continuamente a acabar con los baños sospechosos de práctica herética al considerarlos parte esencial de los ritos religiosos musulmanes y judíos o reminiscencia peligrosa en los conversos. Sin embargo, importantes incentivos económicos hacia Carlos V por parte de los perjudicados permiten que se pospongan las medidas anti moriscas y queden sin efectos importantes, primando la explotación de los baños y sus repercusiones económicas, aunque bajo control para minimizar el riesgo de prácticas heréticas (Garrido García, 2014). Durante este reinado se celebró el Sínodo Guadix (1544), reunión conciliar en la principal área morisca de la península Ibérica y donde se aplican las medidas contra reformistas del Concilio de Trento¹¹⁴ con el fin de legislar las costumbres de la zona para acabar con las prácticas heréticas musulmanas (Guardia Guardia, 2001), entre ellas el baño que se identifica como una parte esencial de la oración y por ello precedente

¹¹² En algunos casos, como el valenciano, la religión y la presencia de moriscos se tolera ya que constituyen el grueso del estamento campesino y su presencia asegura la producción agrícola.

¹¹³ En una junta inquisitorial reunida en Granada en 1526 ya se pide que los baños artificiales sólo sean atendidos por cristianos viejos y cristianas viejas, y que los conversos no puedan realizar este trabajo ni encargarse de la gestión de los baños bajo pena de 10 días de cárcel, en previsión de que puedan tolerar baños rituales (Gil Sanjuán & Pérez de Colosía Rodríguez, 1982, pág. 58)

¹¹⁴ El obispo de la diócesis, Martín de Ayala, participó en el Concilio de Trento (1545-1563), así el obispo realiza estas actividades a partir de 1552 tras una de las numerosas suspensiones del concilio romano, esencial para la contrarreforma de la Iglesia católica tras la ruptura con los protestantes, donde se urge a reformar las costumbres y que Ayala busca aplicar en su área dada la gran población morisca y lo extenso de sus costumbres, destacando el nuevo interés post conciliar católico por reforzar sus dogmas, liturgia y ética, además de la lucha contra la herejía encarnada en la zona por los moriscos (Garrido García, 2014, págs. 289-290)

sospechoso, iniciándose una persecución inquisitorial y un profundo control del baño que se califica como:

los baños deste Reino de Granada y de nuestra diocesi, specialmente los artificiales, no son sino vnas oficinas del demonio donde por las visitas nos consta cometerse muchos peccados, deshonestidades y ofensas a nuestro señor, y hacerse en ellos guadoes¹¹⁵ mayor y menor y coças y otros ritos mahométicos abominables contra nuestra sancta fe cathólica (Ayala M. , 1556)

Pero será el hijo de Carlos V, Felipe II (1527-1598) el que cumpla con las aspiraciones de la Iglesia sobre la prohibición del baño y con la *Pragmática Sanción*¹¹⁶ de 1567 lo prohibirá incluso en privado¹¹⁷ y en el propio domicilio al relacionarlo directamente con costumbres moriscas heréticas, mandando derribar los baños públicos¹¹⁸:

Mandamos que agora, i de aquí adelante en el dicho Reino de Granada no aya ni pueda haber baños artificiales i se quiten, derriben i cesen los que de presente ai, i no pueda ninguna persona de qualquier estado ni condición que sea usar los dichos baños, ni bañarse en ellos: i que otrosí no puedan los dichos nuevamente convertidos tener los dichos baños, ni usar dellos ni en su casa ni fuera (Rivadeneira, 1850)

Con estas medidas de aculturación el baño, ritual o no, queda estigmatizado de forma permanente y sancionado por ley al considerarse en definitiva como algo no cristiano, asociado a judíos y musulmanes e incluso pernicioso para la salvación del alma, lo que lo convierte en un elemento diferenciador entre las comunidades hispánicas de los inicios de la edad Moderna (Girón Erueste, 2006, págs. 93-94). La Iglesia española una vez conseguida la licencia real mediante la *pragmática sanción* de 1567 se lanza contra el baño redactando para los inquisidores listas detalladas de costumbres moriscas que debían perseguirse y que incluían las prácticas higiénicas y rituales del baño, actos que a su vez se incluían en los Edictos de Fe¹¹⁹ y que requerían a cualquiera que viera u oyera algo al respecto la obligación de denunciar bajo pena de excomunión al tratarse estas costumbres moriscas actos de herejía (Lea, 1906-1907). Todo ello motivó que a mediados de siglo

¹¹⁵ Se trata del lavado ritual antes de la oración de la mañana

¹¹⁶ A partir de 1526 se ponen en marcha diferentes decretos de aculturación de los moriscos para prohibir todas sus costumbres y elementos distintivos: lengua, vestidos, ritos, ceremonias de culto, baño, etc sin embargo Carlos V los prorrogó a cambio de una serie de impuestos que sirven para sufragar también la defensa del territorio. Sin embargo, su sucesor Felipe II aconsejado por una junta de teólogos decide no prorrogar los decretos y los activa en 1567 mediante la *Pragmática anti morisca*, lo que desencadenó la Rebelión de las Alpujarras entre 1568 y 1571, una verdadera guerra civil que tras la derrota de los levantados sumió al territorio en una gran crisis económica y territorial ya que todos los moriscos, levantados en armas o no, fueron considerados reos de lesa majestad y deportados como esclavos a otros territorios del reino (Jiménez Estrella, 2018).

¹¹⁷ El rechazo al baño era tal en la corte del propio Felipe II que a su esposa, Isabel de Valois, estando enferma en 1565 su médico personal (francés) le prescribió un baño, pero el gabinete médico real (formado por médicos españoles) rechazó tal práctica al no recomendarla y no estar aprobada por el rey, originándose un conflicto y discusión entre los médicos de ambas nacionalidades sobre la necesidad e indicación del baño; sólo ante el empeoramiento de la reina y la presión por la responsabilidad sobre su salud los médicos reales españoles transigieron y la reina se pudo bañar, pudiendo en adelante hacerlo cuando quisiera (Freer, 1857)

¹¹⁸ Fernando de Córdoba y Valor (con nombre morisco Muhammad ibn Umayya, 1520-1569), uno de los referentes sociales y políticos moriscos, más tarde líder durante la segunda rebelión de las Alpujarras (1568-1571) en contra de la Pragmática Sanción, dijo sobre la prohibición de los baños: *Vivirán nuestras mugeres sin baños, introducción de tantos años; veránlas en sus casas tristes, suzias, enfermas, donde tenían la limpieça por contentamiento y por sanidad* lo que destaca la importancia social no sólo religiosa de las costumbres del baño (Generalitat Valenciana, s.f.)

¹¹⁹ Los Edictos de Fe eran proclamas declarando lo que se consideraban prácticas heréticas o cualesquiera otras contra la fe para que las propias personas que las realizaban se delataran voluntariamente o lo hicieran sus familiares o vecinos (Galende Díaz, 2003-2004).

XVI los Tribunales de la Inquisición tuvieron con frecuencia procesos¹²⁰ relacionados con la costumbre del baño incluso en privado, fueran o no rituales, haciendo por tanto sospechosos de herejía los actos de higiene (Gil Sanjuán & Pérez de Colosía Rodríguez, Málaga y la Inquisición (1550-1600), 1982), existiendo testimonios de duras penas, castigos, torturas y pérdida de todas las posesiones a los encausados por bañarse (Anderson, 2002) (Ruiz Somavilla, El cuerpo limpio: Análisis de las prácticas higiénicas en la España del mundo moderno., 1993, págs. 66-67).

En esta época es destacable el proceso celebrado en 1568, con la *Pragmática Sanción* ya en vigor, contra el vecino de Guadix, Francisco de Güete, acusado de realizarse limpiezas anales¹²¹ que justifica por prescripción médica, sin embargo, el fiscal duda de dicha prescripción y la asocia a prácticas heréticas (Garrido García, 2014, págs. 283-284):

"se a lavado muchas y diuersas beçes las partes traseras por donde naturalmente se probe y esonera el vientre, en lo qual es visto aber cometido el rito y suprestición depravada de sus antepasados en el que se laba sigún questá dicho las tales partes hacen el guado y cerimonia maometana y este como tal y sospechoso en nuestra santa fe por ser como es de los nuevamente convertidos y estarles proybido que no se laven ni agan el dicho guado, y de padres sospechosos y que fueron castigados y penitençiadados por supresticiones detestables de sus antepasados y por ser blasfemos ante el prelado pasado y por tales son avidos y tenidos entre los que los conocen y conoçieron y conocen al susodicho y azepto su confesión en quanto diçe aberse lavado muchas y diuersas beçes y con agua de gallinas por suprestición y ricto"

"no es de creer que médico alguno tal medicina le aplicase para el mal que diçe que tiene o tubo porque es el agua fría contraria medeçina y no aplican los médicos semejantes cosas de agua de gallinas sino medeçinas aplicadas y experimentadas por los doctores por donde curan y caso negado que se lo mandaran los médicos por ser como es sospechoso no lo podía haçer sin liçençia espresa de vuestra merced [el provisor] por estarles defendido a los tales esta ceremonia depravada"

En este juicio de 1568 se pone de manifiesto la doctrina que imperará tras la imposición real de abandono del baño y la legitimación de la persecución de la Iglesia, que ya no sólo persigue el rito musulmán sino que propone que todo acto higiénico puede suponer apostasía y sospecha de seguir la tradición morisca, poniéndose en duda incluso la utilidad médica e higiénica de la actividad ya que

¹²⁰ Se ha documentado ya el inicio de procesos contra el baño privado en la Diócesis de Guadix en 1552 y 1555 esencialmente por sospechas de abluciones antes de la oración (Garrido García, 2014, págs. 283-284). Hay causas de la inquisición documentadas durante el siglo XVI, por ejemplo, en 1560 contra la morisca Isabel Hernández, *por se haber lavado en baño particular. Estos baños y lavatorios hacen las moriscas en sus casas, lavándose todo el cuerpo que en efecto es hacer guado, y se castiga en esta. Y si ésta y las semejantes lo hicieran en esta ciudad, o en lugares que se tiene noticia de Inquisición, se hiciera diligencia sobre intención. Y para esto envié este preso a Granada y se me remitió para que allá la penitenciasen* (Gil Sanjuán & Pérez de Colosía Rodríguez, 1982, pág. 58). Otro ejemplo lo encontramos en 1582 cuando se denuncia a la Inquisición una mujer que: *de quinze en quinze días, o de mes en mes, la rea se desnudaba en carnes, y en un encañado, cubierto con una fraçada a manera de baño, se metía la rea, y dentro del dicho encañado, tenia una caldera grande con agua caliente, y la rea tomaba el agua y se lavaba todo el cuerpo, como que se bañaba* (Gil Sanjuán & Pérez de Colosía Rodríguez, 1982, pág. 59), u otro caso de una moza puesta a disposición de la Inquisición al ser sorprendida *desnuda en cueros como su madre la pario y descalça sin çapatos que era verano como en junio o julio, y puesta en cuclillas y lavándose los cabellos* (García Arenal, 1975).

¹²¹ Las denuncias por realizar higienes anales con agua son bastante frecuentes, como por ejemplo la que llevó a María de Osorio Anbra a ser procesada ya que *cada noche tenéis vuestro jarro con agua y te lavas el culo como Mahoma*, siendo por ello sospechosa la higiene frecuente y determinadas formas de lavarse (Garrido García, 2014, pág. 283)

el acusado manifiesta ser creyente convencido y realizarlo por prescripción médica a lo que la fiscalía contesta negando que tal práctica de baño sea prescrita por un médico indicando que el baño de agua fría no es una prescripción médica válida ni usual¹²². En este sentido el rechazo a la higiene parece ser algo habitual también en las monarquías españolas de la transición de la Edad Media a la Moderna por tres generaciones de monarcas; se describió al rey Enrique IV de Castilla (1425-1474, antecesor y hermano de Isabel la Católica) como *humano, piadoso, manso, templado en el comer, sobrio en el beber, enemigo de los baños, despreciador de afeminados que sólo piensan en lavarse y teñirse y rizarse el cabello*; además ni en las crónicas ni en los inventarios de Isabel la Católica o Carlos V figura ninguna bañera ni estancia de baño, más que alguna palangana y lienzos o sábanas para lavar los pies¹²³ (Torres Baldás, 1954), sin embargo aun con estas restricciones y la vinculación a la herejía de las prácticas higiénicas las clases privilegiadas pudieron seguir disfrutando de sus beneficios individualmente (López Piñero, 2006)

De forma coetánea a esta *cruzada* de la Iglesia contra el baño contribuye también la medicina apoyando y dando base a los argumentos morales y aportando una amplia base *científica* contra la práctica añadiendo a la herejía y la perdición del alma postulados médicos que asocian el baño a la transmisión de enfermedades muy graves en la época. A la sazón diferentes epidemias y pandemias azotan Europa a partir del siglo XIV, varias epidemias de enfermedades venéreas¹²⁴ afectan a la población de forma general y especialmente la peste se extiende por todo el continente, causando millones de muertos y sumiendo a la población en un miedo e indefensión profunda ya que todos sus referentes, especialmente la Iglesia, atribuyen las enfermedades a un castigo divino y los médicos de la época ignoran completamente el origen zoonótico de la enfermedad, transmitida por las pulgas que se hospedan en las ratas negras¹²⁵, reforzando las explicaciones de la Iglesia que fundamentan en la cólera de Dios por los pecados terrenales y la degeneración moral, así como diferentes argumentos pseudocientíficos e incluso a fenómenos astrológicos (Delumeau, 2012, pág. 132). En este contexto quedó registrado el abandono de los baños de Toledo hacia 1500 debido a la epidemia de sífilis (bubas) como menciona Lucio Marineo Sículo¹²⁶ en 1530:

En Toledo solia haver quatro vaños excelentes dentro de la ciudad, y de poco tiempo aca se an perdido porque la gente no osava entrar enellos de temor que se vañavan allí los que estan

¹²² Posiblemente en relación con esta mentalidad, tal como se expone más adelante, uno de los primeros libros precursores del balneario moderno, que publica Sir John Floyer en 1732 en el Reino Unido y que prescribe las ventajas del agua fría para el baño es incluido en el *Índice de Libros prohibidos* de la Inquisición española en 1739.

¹²³ Carlos V se retira al Monasterio de Yuste, *puesto que allí no había baños*, y en el detallado inventario que existe de su ajuar consta, con relación a la higiene únicamente: *cuatro paños de Olanda como sábanas que servían para cuando Su Magestad se lavaba los pies y dos paños de tela que servían de limpiar los pies cuando se lavaba Su Magestad* (Torres Baldás, 1954, pág. 64)

¹²⁴ Tuvieron especialmente importancia las pandemias europeas de sífilis y gonorrea durante los siglos XV y XVI (Potenziani Bigelli & Potenziani Pradella, 2008)

¹²⁵ Originaria de Asia central colonizó Europa con facilidad a partir del siglo VIII (Benedictow, 2011)

¹²⁶ (1444-1536) de origen siciliano, se instala en España y es profesor de la Universidad de Salamanca, su obra *De rebus Hispaniae inemorabilibus* retrata las costumbres de España durante el reinado del emperador Carlos y hechos memorables de la historia del país, donde describe numerosos baños muy curativos, como los de Ledesma en Salamanca, los de Béjar en Cáceres o las Burgas en Orense.

enfermos de las bubas. Mas yo he leído en otra parte que un Rey de Castilla los mando vedar y destruir porque eran causa de muchos males (Sículo, 1530)

Más allá de los baños, este terror al contagio de enfermedades mortales en la época, principalmente la peste, provocó grandes cambios en las formas de vida afectando en profundidad a todo el tejido social y a las actividades colectivas, imponiéndose la restricción de los viajes para evitar contactos con el exterior o el control estricto de la llegada de forasteros a las ciudades (Delumeau, 2012, págs. 46-47). En este entorno pandémico entre los siglos XIV y XVIII en la cristiandad europea se relacionan los baños con la aparición de la peste y otras pandemias generándose miedo y aversión al contacto con el agua (Vigarello, 1985, págs. 24-25), lo que se une al rechazo moral y religioso para estigmatizar y condenar aún más el baño y hacerlo raro e infrecuente, tal como relata sobre 1557 el testimonio de un viaje a Turquía que explica la difusión y afición a los baños en el imperio turco de todas las culturas que lo integran (musulmanes, cristianos y judíos) destacando que los españoles no se bañan ni dos veces en toda su vida¹²⁷ (de Villalón, 1557?)

Estos condicionantes morales, religiosos y médicos provocan una desconexión discursiva entre la percepción social y oficial de los baños y la realidad, el baño puede hacer perder la salud y la moral, además de ser un lugar donde se puede pecar mortalmente y el entorno médico y científico de inicios de la Edad Moderna contribuye a su denostación y estigmatización, sin embargo numerosos estudiosos aún lo aceptan e incluso lo recomiendan como un hábito clásico esencial para la salud remitiéndose a la medicina antigua griega y romana¹²⁸ y esto hace que de forma marginal el hábito se mantenga para algunas condiciones especialmente de salud y que algunas instalaciones se conserven (Ruiz Somavilla, Los valores sociales, religiosos y morales en las respuestas higiénicas de los siglos XVI y XVII: el problema de los baños, 1992, pág. 174), pero sin dejar de describirlo como una fuente de inmoralidad y precursora de otros males físicos esencialmente el contagio de enfermedades. Así, prestigiosos e influyentes médicos de la época contribuyen a este terror social, asociando el baño a la transmisión de enfermedades y a la perdición del alma a través de diferentes publicaciones “científicas” que inquietan a la sociedad infundiendo miedos irracionales a hechos, fenómenos y hábitos cotidianos y naturales (Montagne, 2010); por ejemplo, en 1530 Luís Avila de

¹²⁷ Villalón escribe: *Los mismos que sirven el baño os lavarán muy a vuestro placer, y esto no solamente los turcos lo usan, sino judíos y cristianos, y cuantos hay en Levante. Yo mismo lo hacía cada quince días, y hallábame muy bien de salud y limpieza, que acá hay gran falta. Una de las cosas que más nos motejan los turcos, y con razón, es de sucios, que no hay hombre ni mujer en España que se lave dos veces de cómo nace hasta que muere.* La publicación ha sido ampliamente atribuida a Cristóbal de Villalón (1505-1588), catedrático en la Universidad de Valladolid, aunque se especula que se trate de una recopilación de relatos de personas que padecieron cautividad en Constantinopla

¹²⁸ Son reseñables los tratados españoles sobre el ejercicio físico que referencian el uso del baño en las culturas clásicas: el *Libro del ejercicio y de sus provechos, hecho y recopilado por el doctor Cristoval Mendez medico vezino de la ciudad de Jaen*, Cristobal Méndez (Cristobal Méndez, 1553) y más adelante *Los discursos de la religion, castramentacion, assiento del campo, baños y exercçijos de los antiguos romanos y griegos* (Guillermo de Choul, 1579)

Lobera (1480-1551) médico real de Carlos V denostaba los baños¹²⁹ por inmorales y debilitantes de la siguiente forma:

De los baños artificiales ha habido dos usos: el primero y más antiguo (según carta de la Sagrada Escritura y de muchos historiadores gentiles) fué inventado para sola recreación y regalo del miserable y corruptible cuerpo, y muchas veces, a costa de perdición del ánima, porque en semejantes lugares se han cometido o tenido principio gravísimos y detestables males de que las unas historias y las otras están llenas. El segundo uso inventaron los autores médicos ya dichos, imitando con su arte a Naturaleza en cuanto pueden (como en otras muchas cosas lo hacen) para conservar la salud y para restituir la pérdida por diversas enfermedades, y así los hicieron diversos, o de cocimiento de hierbas y otras mezclas necesarias, o de sola agua dulce. Pero ni aun por éstos, hallados con su industria, dejaron de remitir muchos casos a los naturales baños. Los cuales baños artificiales se usan mucho en Flandes y Alemania, así hombres como mujeres, y tómanlos por deleites, y hacen los hombres flojos, y aun en el baño se hacen algunos vicios (Hernández Briz, 1923)

También el cirujano del Rey de Francia, el prestigioso Ambroise Paré (1510-1590) considerado como la principal figura quirúrgica del siglo XVI, el más grande cirujano del Renacimiento y el padre de la cirugía francesa¹³⁰, en su famoso *Traicté de la peste, de la petite verolle & rougeolle* indica que convenía prohibir los baños ya que abren los poros y permiten la entrada de vapores apestados provocando la muerte súbita:

Ils doiuent defendre les estufes & bains, à raison que apres qu'on enest sorty, la chair & toute l'habitude de corps en est ramollie, & les pores ouverts: & partant la vapeur pestiferee peut entrer promptement dedans le corps, & faire mourir subitement (Paré, 1578, pág. 51)

En este punto de la historia el baño ya está asociado y se percibe como un hábito pernicioso para la salud y el alma: es una costumbre pagana, es inmoral, contribuye a la perdición del alma, es contrario a la humildad y austeridad cristiana, es un hábito judaizante y arabizante, y además contribuye al desarrollo de enfermedades como vector de transmisión principalmente de la peste y otras infecciones, creándose un nuevo marco mental sobre o pernicioso del baño para el cuerpo y el alma muy difundido socialmente que incluso niega la afición pasada al baño de los cristianos en tierras de la península ibérica y lo tacha de pecado mortal, justificando así el abandono y la destrucción de las instalaciones de baño, tal como defendía la doctrina cristiana (García-Arenal & Rodríguez Mediano, 2006). Con todo ello el abandono del hábito del baño tanto lúdico como higiénico es generalizado por el terror que imponen sus consecuencias físicas y morales y su asociación al paganismo y el heretismo, pasando la limpieza a manifestarse por la limpieza de la ropa, enmascarando el olor corporal con fuertes perfumes. El pensamiento de la sociedad respecto a los baños lo recoge uno de los más importantes cronistas de la época, Gonzalo Fernández de Oviedo Valdés (1478-1557) militar

¹²⁹ Libro del régimen de la salud y de la esterilidad de los hombres y las mujeres y de las enfermedades de los niños, y otras cosas utilísimas compuesto por el doctor Avila de Lobera (Avila de Lobera, 1530)

¹³⁰ http://cirugia.uah.es/ambrosio_biogra.html

y escritor, primer cronista de las Indias nombrado por Carlos V en 1532 (Biblioteca Nacional de España, 2022), que en su obra genealógica sobre la nobleza castellana de la Edad Media y el Renacimiento abomina del baño, que tacha de vicio y vergüenza, cargando la responsabilidad de su práctica en los gobernantes que lo permiten:

El pueblo que quiere vaños, dize el testo, que no está con pocos viçios, cosa insuficiente, e de no ser tolerada en ningún pueblo bien gobernado. E de los casos de verguença e libidinosos, que de los baños suçeden, de las conçiencias de los gobernadores penden, e a su cuenta se les cargará, y posible sería que, demas de la pena que en la otra vida se les imputará (Fernández de Oviedo, 1555)

Esta denostación del baño es también común en otros países europeos por los mismos condicionantes (Torres Baldás, 1954, págs. 67-68), en Francia, por ejemplo, uno de los soberanos europeos más poderosos e influyentes de la historia, Luis XIV de Francia, el Rey Sol (1630-1715), se sabe que sólo se bañaba por prescripción facultativa y en su corte lo habitual será hacerlo únicamente dos veces al año y hay constancia de que en el siglo XVII ningún médico parisino tenía bañera y la higiene, tal como ya hacían los reyes españoles de la transición a la Edad Moderna, se basaba en la higiene de los pies, las manos y la cara (Vigarello, 1985, págs. 31-34). En esta época es tal la denostación del baño que en 1667 el primer tratado de hidroterapia español conocido glosa el mal causado por los baños y su consiguiente abandono (dispuesto el autor luego a poner orden con su obra) de la siguiente forma:

Ni se debe maravillar alguno, de aver crecido tanto el numero de los baños si se considerasse el desorden que en bañarse estaba introducido, pues era tan grande, que algunos morían en los mismos baños, como consta de Galeno... Y creció tanto el desorden, que hombres, y mujeres se bañaban en un mismo baño, la qual execrable costumbre Alexandro Severo prohibio justamente...

Este exceso en el bañarse, que tuvieron los Romanos se extendió a las demás Provincias y Reynos, que ellos imperaban, y assi por aquellos tiempos fueron en nuestra España muy usados, y después en la Monarchia de los Godos, que la señorearon; unos, y otros se perdieron por las delicias, y es cierto, que entre ellas tuvieron muy gran parte los baños; por afeminar su inmoderado uso gravemente las fuerças, y varoniles animo; por lo qual con justa razón se despreciaron, y aun prohibieron...

Cesaron casi de todo punto los baños de aguas dulces, que se tomaban en los Pueblos, que tiene lugar alguno para ello destinado, y si hay alguno como en la populosa Corte de España, es muy poco frecuentado, especialmente de los naturales... Los baños fueron causa de la pérdida de España... (Limón, 1667. Libro Tercero. Tratado único. pp 344-346)

Así, durante una buena parte de la Edad Moderna para paliar esta falta de higiene y cerradas y demonizadas prácticamente todas las instalaciones de baño, la limpieza se manifiesta por la limpieza de la ropa y lo habitual en nobles y burgueses es el cambio diario de la ropa interior que es la que se cree que retiene y aísla de la suciedad (Établissement public du château, du musée et du domaine

National de Versailles, 2017), por ejemplo el célebre escritor francés Charles Perrault¹³¹ (1626-1703) afirma que la limpieza y abundancia de la ropa es mejor que cualquier baño del mundo:

Il ne tient aussi qu'a nous faire de grands Bains, mais la propreté de nostre ligne & l'abondance que nous es avons, qui nous dispensent de la servituda insupportable de se baigner à tous momens, vallent mieux que tous les bain du monde (Perrault, 1692-1693)

O el médico Pierre Bally¹³², también francés, que publica un tratado médico general con un importante apartado sobre higiene donde denosta el baño con agua y aboga sobre los beneficios del cambio frecuente de ropa para atraer la suciedad y purificar el cuerpo:

le linge blanc a la propriété de nettoyer & attirer l'ordure, & la crasse des corps (cme nos auons faict voir) il est certain que tant plus nous en tirerons; tan plus tost serons nous purifiez (Bailly, 1628)

Aunque el progresivo rechazo generalizado del baño no impide cierto interés por parte de algunos científicos y la recomendación terapéutica en algunos casos; así en 1485 Giovanni Michele Savonarola¹³³ publica *De balneis et thermis naturalibus omnibus Italiae*¹³⁴ considerado el precedente de la balneoterapia europea, que a pesar del descrédito de la práctica recibió cierto apoyo de las élites (Amezcuá, 2009) y mantuvo cierto interés por los baños con fines medicinales, especialmente aquellos con fuerte arraigo histórico y popular y reconocidas virtudes curativas en los diferentes territorios (principalmente Bath en Inglaterra pero también Spa en Bélgica o Vichy en Francia y algunas termas romanas supervivientes en el territorio italiano como las de Abano, entre muchas otras), baños que sin embargo son utilizados principalmente para la ingesta de agua, no el baño (Bradley, Health, Hedonism and Hypochondria: The Hidden History of Spas, 2021, págs. 81-83).

Con esta disyuntiva entre la herejía y el miedo a las enfermedades por un lado y determinada práctica médica con raíces clásicas, el baño sobrevivirá en la Edad Moderna en diferentes formas¹³⁵ pero en todo caso bajo sospecha, superstición y asociado a actividades moralmente censurables y hedonistas para la mentalidad de la época tal como recoge el arte y la literatura. Así, en numerosas pinturas de este periodo el baño es una excusa para pintar el desnudo femenino (Matas Fernández & Luque Rodrigo, 2010) o también es utilizado para mostrar la decadencia social y los vicios de la época, como muestra de forma muy gráfica *El jardín de las Delicias* (1503-1515) de El Bosco, donde el

¹³¹ Célebre por dar forma escrita a cuentos clásicos como Pulgarcito, La Cenicienta, La bella durmiente, Caperucita Roja o El Gato con Botas.

¹³² Publicó dos libros y se desconoce su biografía, se ha considerado que el manual referido sirvió para acercar la medicina las clases no doctas y vulgarizarla (Saint Aignan, 2009)

¹³³ (1385- 1468) Médico de la corte del marqués Nicolás III en Ferrara (Italia) y abuelo del fraile dominico reformista Girolamo Savonarola, se ha considerado uno de los más importantes médicos renacentistas por distanciarse del escolasticismo médico

¹³⁴ Se trata de un capítulo de su compendio de la medicina de la época: *Practica canonica Ioannis Michaëlis Savonarolae, De Febribus, De Pulsibus, De Urinis, De Egestionibus, De Vermibus, De Balneis omnibus Italiae*

¹³⁵ En España, por ejemplo, se ha constatado la existencia de casas de baños en Sevilla activas hasta finales del S. XVII y en Barcelona hasta el S. XIX (Torres Baldás, 1954)

tríptico central que ilustra la vida en la tierra después de la expulsión de Adán y Eva del paraíso y antes del diluvio bíblico, expone a una humanidad volcada en el vicio y los placeres destacando gran cantidad de actividades acuáticas y de baño en varios cuerpos de agua, composición que ilustra varios baños colectivos y en parejas donde de forma generalizada domina la lujuria y se incide en lo efímero de los placeres pecaminosos que tienen su castigo en el infierno (Silva Maroto, 2022), reflejando numerosas prácticas y creencias de la época sobre el poder y las virtudes del agua y el baño para el amor y el placer, lo que no exonera de la consiguiente perdición del alma tal como refleja la propia pintura (Gibson, 1973); otra célebre pintura donde aparece el placer y la perdición del baño es *El triunfo de la Muerte* (1562) de Pieter Brueghel el Viejo, mostrándose uno de los secuaces de la muerte volcando una bañera en una parte de la escena donde se pueden observar otros placeres mundanos como el juego, la comida, la música o el amor (Claret, 2019). También la literatura del Siglo de Oro español (1492-1659) plasma profusamente esta estigmatización del baño que se utiliza para introducir principalmente elementos de erotismo y sexualidad en sus obras reflejando también que pese a su mala fama sigue formando parte de las costumbres sociales en ciertas formas (Colón Calderón, 2014), como por ejemplo en el Retrato de la *Lozana Andaluza*¹³⁶, escrita por Francisco Delicado en 1528, donde es recurrente la aparición del término estufa¹³⁷ referido a la habitación de baños calientes que en la obra se utiliza como sinónimo de prostíbulo y se contextualiza en un entorno de marginalidad donde la protagonista es una prostituta judía conversa y enferma de sífilis (Botta, 2018), recogiendo fielmente todos los marcos mentales y estereotipos sobre el baño que lo acompañarán en esta época y servirán para estigmatizarlo y denostarlo desde la moral, la religión, la ciencia y la medicina e incluso desde la ley; también esta relación del término estufa, como casa o lugar de baño, a la prostitución es muy frecuente en la literatura medieval de toda Europa y constata la asociación generalizada de la práctica higiénica con el vicio (Archibald, Bathing, Beauty and Christianity in the Middle Ages, 2012, págs. 10-12).

Esta denostación del baño y el rechazo a la higiene que causan los argumentos religiosos y médicos quedan plasmados en uno de los máximos exponentes literarios españoles y obra que retrata con mayor fidelidad los usos y costumbres de los españoles de la época (Arellano Ayuso, 2005), en el *Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha* (1605) de Miguel de Cervantes se describe la escasa higiene cotidiana de la sociedad española con unos protagonistas sucios, propensos a la tiña y a la pediculosis, incluyendo a Don Quijote, que a lo largo de sus aventuras sólo se moja completamente en dos ocasiones y de forma accidental y que se lava en muy contadas ocasiones y sólo de forma

¹³⁶ Su título original es: *Retrato de la Lozana Andaluza. En lengua española muy clarísima, compuesto en Roma, el cual retrato demuestra lo que en Roma pasaba, y contiene munchas más cosas que la «Celestina»*

¹³⁷ Recordemos la sala de baños merovingia o *stuba* recogida en la *Lex Alamannorum* (Damminger, 1998)

parcial, limpiándose sólo los brazos, la cara, la cabeza y las barbas¹³⁸ aunque en algunos pasajes se menciona el poder curativo de ciertas aguas bebidas (García Barreno, 2005). Otra idealización malignizada de los baños, en este caso asociados a la brujería y al judaísmo, aparece en la Celestina (1540) donde la hechicería está muy presente en el papel de la alcahueta Celestina que sabe invocar al diablo (Stadthagen Gomez , 2013) y tal como describe el autor domina la confección de pociones y ungüentos, la preparación de baños y el arreglo de hímenes:

Tenía unas camarillas / llenas de mil barrillejos, / alambiques, redomillas / de vidro y otras cosillas / y otros dos mill aparejos. / Hazía afeites y argentadas, / solimanes y unturillas, ... Los cueros adelgazava / con limones y turbino; / aguas para oler sacava/ de mill cosas que buscava, / polvorizadas con vino; / lexias para enrubiar... Mantecas de mill maneras / que es gran hastío dezillas: / de vacas no parideras / y de culebras monteras, / de erizos y de hardillas... Aparejos para vaños, / de yervas y de raíces, / estos son quentos estraños, / embueltos en unos paños... Quando por aquí pasó / el embaxador francés, / ¿quieres saber lo que obró? / Por virgen dizque vendió / una moça a dos o tres. (Sedeño, 1540)

Además de la destrucción de los baños y la sospecha de la actividad higiénica por judaizantes y arabizantes, el miedo al contagio de enfermedades y la asociación del baño a la prostitución y la hechicería, la Iglesia sigue abundando en sus tesis sobre la *perniciosidad* del baño para el alma, ya que dañan la virtud y son lugares donde se va contra las normas divinas y se peca mortalmente, siendo además lugares de exposición y contagio de enfermedades donde se puede perder la condición masculina (afeminarse), indecente para las mujeres, los viejos y los religiosos (Ruiz Somavilla, Los valores sociales, religiosos y morales en las respuestas higiénicas de los siglos XVI y XVII: el problema de los baños, 1992, pág. 164), con lo que acudir a ellos es algo sospechoso y las mujeres que lo hacen se califican de inmorales y exhibicionistas, con intenciones ocultas lejos de la modestia tal como sentenciaba el humanista español Juan de Mal Lara¹³⁹ en su importante compendio de refranes que retrata de forma extraordinaria la vida, costumbres y creencias españolas del Renacimiento (Pepe Sarno & Reyes Cano, 2012), incluyendo algunos ejemplos sobre lo inmoral y pernicioso de los baños:

- (Quarta centuria folio 88) Assi que la mujer... no se bañará muchas vezes, porque la que anda tras estas cosas, desea quien la mire

¹³⁸ Las alusiones a la poca higiene de Don Quijote son frecuentes en la obra, por ejemplo, en la batalla con los cueros de vino (Cap. XXXV) se le describe así: *Y con esto, entró en el aposento, y todos tras él, y hallaron a don Quijote en el más extraño traje del mundo. Estaba en camisa, la cual no era tan cumplida, que por delante le acabase de cubrir los muslos, y por detrás tenía seis dedos menos; las piernas eran muy largas y flacas, llenas de vello y no nada limpias; tenía en la cabeza un bonetillo colorado grasiento, que era del ventero* (Cervantes Saavedra, 1605)

¹³⁹ (1524-1571) escritor, uno de los principales humanistas españoles del siglo XVI célebre en su época por la publicación de *Philosophia vulgar* (1568) donde recolecta cerca de mil refranes que nos acercan con precisión al pensamiento social de la época, considerándose que formó parte de la corte “*espiritual*” y literaria de Felipe II (Escobar, 2017).

- (*Novena centuria, folio 148*) *Davan lascivos golpes y heridas / de banquetes sin orden, y de baños, / Como enemigos propi os de las vidas / y causas principales de sus daños* (Mal Lara, 1568)

Con todo la pureza del alma y de la sangre hacen innecesario el baño, práctica herética y perjudicial para la salud esencialmente en España y en otros países europeos, donde tanto los condicionantes de salud como religiosos y morales hacen que el baño sea también una práctica en desuso y poco recomendable, teniendo en cuenta que la ideología imperante en la época disoció el baño de los conceptos *limpieza y salud* (Ruiz Somavilla, Los valores sociales, religiosos y morales en las respuestas higiénicas de los siglos XVI y XVII: el problema de los baños, 1992, pág. 157 y 183) insistiendo en los perjuicios del baño que propusieron los antiguos Padres de la Iglesia en su intento de distanciarse del paganismo y el hedonismo romano y asociándolo a las prácticas herejes de judíos y musulmanes, tal como escribe en 1643 el jesuita Alonso López de Andrade (1590-1672) *calificador* del Consejo Supremo de la Santa Inquisición¹⁴⁰ y por ello referente en doctrina, autor de diferentes obras espirituales de gran difusión en su época y referentes en la Compañía de Jesús (Burrieza Sánchez, 2018), que era un defensor del ascetismo y reivindica la imitación de la Virgen María como modelo de virtud en el comportamiento, la modestia y la piedad, condenando el baño por inmoral y pernicioso para el alma:

Declarase la gravedad de las penas, con las que padece hombre rico en el infierno

Este caballero, gustaba de baños, en los que solía deleitarse, llevenle a mis baños, para que tome allí placer de ellos. En diziendo esto le cogieron los demonios, y llevandole preso, y como arrastrando con cadenas, le arrojaron a un lago de fuego, y unos le arañaban, despedaçandolo con las uñas y otros le echaban fuego, como suelen echar agua en los baños para labar, y deleitar a los que entran en ellos (López de Andrade, 1643, pág. 77)

*De las virtudes particulares en que conviene ejercitar la juventud, y en especial las docellas, a ejemplo de nuestra señora*¹⁴¹

...no vaya a baños con alguno por familiar y seguro que sea, y de mi voto, ni sola, ni acompañada ha de bañarse una donzella por la decencia virginal, y la honestidad que ha de guardar consigo misma, avergonzandose tanto de verse, como de que la vean desnuda (López de Andrade, 1643, pág. 184)¹⁴²

¹⁴⁰ Teólogos nombrados para delatar los textos e ideas contrarias a la doctrina religiosa y política y evaluar las declaraciones de los procesados, esenciales por tanto en el sistema inquisitorial.

¹⁴¹ El libro incluye textualmente la carta de San Jerónimo a Laeta (detallada anteriormente) sobre la educación de Santa Paula como modelo de educación para la mujer cristiana

¹⁴² Este requerimiento de recato virginal será una constante apelación de la Iglesia a la mujer en su comportamiento en el baño, manteniéndose incluso hasta bien entrado el siglo XX como veremos en el argumentario que utiliza en nacionalcatolicismo franquista español para calificar el baño público, principalmente de la mujer y el baño en las playas y lugares públicos

Con todo ello se ha constatado que en España durante el Siglo de Oro (1492-1659), igual que en otros países europeos¹⁴³, los baños públicos se cierran prácticamente en su totalidad especialmente por su ascendencia herética y pagana y el miedo a los contagios de enfermedades; sin embargo las élites, aunque existe poca constancia documental, en ciertos aspectos siguen disfrutando de baños domésticos y algunos baños termales por salud (Ruiz Somavilla, Los valores sociales, religiosos y morales en las respuestas higiénicas de los siglos XVI y XVII: el problema de los baños, 1992, pág. 181) pero en general se opta de forma generalizada por la higiene por partes y la higiene seca (Colón Calderón, 2014, págs. 2-3). En este aspecto de la denostación y rechazo social generalizado del baño, el primer diccionario monolingüe del español¹⁴⁴, y primero en Europa únicamente en lengua vulgar, escrito por Sebastián de Covarrubias Orozco¹⁴⁵ en 1611, define el baño como ciertos lugares¹⁴⁶ donde se acude a lavar por sanidad o por limpieza pero no pierde oportunidad para suscribirse a la tesis del rechazo y aversión del baño dominante y añadir que:

Una de las cosas que desahogan el coraçon, son los baños por exalar y expeler los humores crasos y abrir los poros con que se desahoga, y recrea el coraçon, el uso de los vaños, relaxa las fuerças, y buelve a los hombres floxos y covardes (Covarrubias Orozco, 1611)

Aun así, privados de las instalaciones de baño, en España ya desde el siglo XVI y de forma más extensa durante el XVII se popularizan los baños en los ríos especialmente en tiempo caluroso, lo que describen numerosas fuentes como una costumbre masiva en las grandes ciudades, constituyendo y una nueva distracción urbana sin connotaciones higiénicas (Ruiz Somavilla, Los valores sociales, religiosos y morales en las respuestas higiénicas de los siglos XVI y XVII: el problema de los baños, 1992, pág. 178) tal como queda reflejado en algunas obras de arte que describen dicha costumbre en Madrid con el cuadro *Baños en el Manzanares en el paraje de Molino Quemado* de Felix Castelo pintada entre 1634 y 1637 (Museo de Historia de Madrid, s.f.) y también en Sevilla, en el cuadro *Vista de la ciudad de Sevilla* de Alonso Sánchez Coello de finales del siglo XVI (Museo del Prado, s.f.) y el grabado *Panorama of Seville* de Simon Frisius de 1617 (British Library, s.f.).

¹⁴³ La denostación y desaparición de los baños por miedo no es un fenómeno únicamente español, durante la Edad Moderna, a mediados del siglo XVI, estas ideas médicas y religiosas provocaron ya la restricción o cierre de baños en Inglaterra, Francia y Alemania, quedando sólo abiertos algunos baños con reconocida fama medicinal (Yegül F. K., 1992, pág. 218), esta decadencia del baño es tal que, por ejemplo, en 1292 se ha constatado que París había 26 casa de baños de las que sólo subsistían 2 en el siglo XV, en Fráncfort en 1327 había 29 casas de baño de las que ninguna subsistía ya en 1530 (Torres Baldás, 1954, pág. 68). Erasmo de Rotterdam anotará en 1524 que en la importante región de Brabanta (gran ducado que en la época abarcaba territorios belgas y holandeses incluyendo las ciudades de Amberes, Lovaina, Breda y Bruselas) *nada estaba más de moda que los baños calientes durante los últimos 25 años*, sin embargo, en el momento de su escrito ya se habían dejado de usar a causa de la sífilis (Erasmo de Rotterdam, 1524)

¹⁴⁴ Es decir, el primero en utilizar únicamente el español para definir el léxico, constituyendo una importante referencia lexicográfica para la lengua española (Eberenz, 1992)

¹⁴⁵ (1539-1613) Sacerdote y lexicógrafo español, miembro de una familia de larga tradición literaria, política y religiosa. Ocupó diferentes cargos eclesiásticos llegando a ser Canónigo de Cuenca por recomendación real y designación papal, ejerciendo como comisario del Santo Oficio de la Inquisición de Valladolid y consultor en la Inquisición de Cuenca (Real Academia de la Historia, 2018)

¹⁴⁶ En la definición da cuenta también de algunos balnearios terapéuticos existentes en España asociados a vetas de azufre que ofrecen aguas medicinales, como Alhama u Orense.

3.3.4 El monstruo marino de Dènia: el mar como epítome del terror al agua

En este contexto social, religioso y moral si un simple baño es percibido como algo nocivo para la salud, inmoral, potencialmente lesivo y no cristiano, el baño en la playa o en el mar resulta simplemente horrible y repugnante, no sólo por el mero hecho de contactar con el agua y las reservas y miedos hacia ella ya mencionados, sino por el significado que adquiere el mar también durante el mismo periodo, que pasa a ser un escenario de miedos insuperables. Así Ambroise Paré, el insigne cirujano real francés del Renacimiento que asocia el baño al contagio de enfermedades infecciosas, postula que el mar y otras aguas son una fuente de infección del aire y mecanismo transmisor de la peste (Paré, 1578, págs. 11-12).

Además, durante la Edad Media y gran parte de la Edad Moderna un miedo sistémico generalizado se instala en las sociedades europeas prácticamente desposeídas de los conocimientos y la técnica de las civilizaciones antiguas y que, gracias a la profunda influencia de la visión e interpretación cristiana del mundo transmitida a la población se transforma en una masa ignorante y supersticiosa que teme todo lo que no comprende; se teme al diablo, a las enfermedades, a los forasteros, a los piratas, a los lobos, a la noche, a los bosques, a los fenómenos naturales, a los monstruos y en general a todo lo extraño, inexplicable y lejano. Con todo ello el mar (costas y playas incluidas) representa el paradigma de este terror ya que a través de él llegan los invasores y los piratas, los extranjeros y la peste, estando poblado de criaturas extrañas, monstruos y azotado por fenómenos espantosos, imprevisibles y destructores, siendo por excelencia el lugar del miedo (Delumeau, 2012, pág. 34). Con todas estas ideas y marcos mentales para los europeos el mar tiene un carácter demoníaco y está constantemente expuesto a fenómenos poderosos como las tormentas y tempestades, el oleaje y las mareas, constituyendo una visión inexplicable y terrorífica evocadora del caos que muchos pasajes de la Biblia describen como castigos de Dios¹⁴⁷ y que solo se aplaca rezando o mediante determinados rituales e incluso exorcismos (Corbin, 1993, pág. 19) para invocar la intercesión divina. En este océano también moran los monstruos marinos, demonios como Leviatán¹⁴⁸ o Rahab¹⁴⁹, o el gran pez que devoró a Jonás¹⁵⁰ y muchas otras criaturas extrañas que lo pueblan, tal como describe el Génesis:

Y creó Dios los grandes monstruos marinos, y todo ser viviente que se mueve, que las aguas produjeron según su género, y toda ave alada según su especie. Y vio Dios que era bueno (Génesis 1:21)

¹⁴⁷ La Biblia confiere a Dios poder infinito sobre el agua, por ejemplo, en *Salmos 74: 12-15* se describe como dividió el mar con su poder, quebró cabezas de monstruos en el agua, abrió fuentes y ríos y también los secó, es por lo tanto un elemento a su merced, que también controla en *Jonás 1: 1-17* generando tormentas y enviado un monstruo.

¹⁴⁸ Monstruo y serpiente marina creada por Dios y que será destruida sólo por él (*Isaías 27:1*)

¹⁴⁹ El demonio de la insolencia y el orgullo, responsable de agitar las aguas, producir las olas y formar tempestades en el mar. https://watv.org/es/bible_word/rahav-and-monster/

¹⁵⁰ *Jonás 1:1-17*. Dios utiliza el mar para castigar a Jonás por no seguir sus dictados primero levantando una tormenta y luego haciendo que lo devore un monstruo marino

Con esta visión, el mar y las aguas en general se perciben como un medio hostil poblado de monstruos, seres diabólicos y fenómenos horripilantes e inexplicables donde el hombre está contra natura, a pesar de que es imprescindible aventurarse en él por los beneficios económicos que aporta y por ello a partir del S. XV se inician los viajes exploratorios europeos (principalmente españoles y portugueses) absolutamente condicionados por los miedos al mar. Con todo ello, se ha constatado que existió una verdadera *hidrofobia medieval* (Lebrero Cocho, 2015) por el miedo a la extensión e incapacidad de abarcar el mar, los seres que lo pueblan y los fenómenos meteorológicos que suceden, además de los mitos y creencias religiosas que asocian el mar con el infierno, el pecado y la muerte.

Este mar plagado de monstruos marinos queda profusamente plasmado en los mapas de los siglos XV y XVI, mostrando diferentes animales tanto reales (como las ballenas, pero exagerando su aspecto, tamaño y comportamiento ya que se ilustran devorando hombres y hundiendo barcos) como ficticios (crustáceos gigantes, serpientes marinas, sirenas, *ictiocentáuros* o cerdos marinos), en muchos casos también atacando barcos y devorando marineros, condicionando totalmente la percepción del mar que tienen las personas durante este periodo de oscuridad científica y determinismo religioso (Waters, 2013). Destaca entre todas las cartas marinas la de *Olav Magnus* (impresa en 1539 en Venecia), obra fundamental al respecto ya que muchos de sus monstruos marinos serán recogidos por estudiosos y naturalistas¹⁵¹ de los siglos XVI y XVII y configurarán un imaginario marino de horror y maldad hasta finales de la Edad Moderna (S. XV a XVIII), donde los monstruos juegan un papel apocalíptico que presagia el fin y reforma del mundo por la voluntad de dios, y serán necesarios muchos años para que la sociedad en general empiece a comprender la realidad gracias a los avances de la ciencia y en especial del naturalismo¹⁵² durante el periodo de la Ilustración y posteriores (esencialmente entre los siglos XVIII y XIX) (Morgado García, 2008).

Este bestiario marino imaginario se difundió por toda Europa y se asimiló ampliamente en la sociedad, tenemos un ejemplo en una crónica de 1761 que narra la aparición de un misterioso *pez monstruoso* en la playa de Dènia (Valencia) que causó terror y admiración en la comarca por sus dimensiones, bramidos y su resistencia a morir incluso a balazos, discutiéndose además si se trataba de una ballena o, como aseguraron algunos pescadores, de un tipo monstruo marino¹⁵³ llamado *Orgena*:

Los hombres horrorizados bolando del miedo en alas, fueron buscando mas gentes por las tierras comarcanas; y acercandosele á tiro. le cruzavan con las balas, mas con ellas no podían matarlo,

¹⁵¹ Incluyendo al famoso e influyente cirujano francés André Paré, citado anteriormente como referente en la relación del agua con la transmisión de la peste y otras enfermedades infecciosas, sientó también un naturalista versado en teratología.

¹⁵² Las aportaciones más importantes en este campo se inician a partir de 1735 con la publicación de *Systema Naturae* del naturalista sueco Carl Von Linneo.

¹⁵³ Con ello queda claro que existía una clasificación de seres marinos natural (la ballena) y otra no natural formada por monstruos (la *orgena*)

que es cosa rara... De toda clase de gentes fueron a ver por extraña la fiereza de aquel Monstruo, terror de aquella campaña... Son varias las opiniones, que las gentes han tenido, sobre el ser de este Pescado en este Mar nunca visto. Unos dicen, que es especie de Ballena, mas resisten el ser de tal muchas cosas, que en el otro se predicen. Otros, que son Pescadores, que es una Orgena aseguran, de aquellas mas monstruosas, que por los Mares se cruzan... (Un Devoto de la Concepción, 1761)

Todos estos elementos determinan la percepción del mar en las culturas europeas que se asimila como el *recipiente abisal de los restos del Diluvio Universal* en el que quedó recluido lo malo e impuro que las aguas anegaron, imprevisible e iracundo (Corbin, 1993, pág. 13) y con esta visión terrible del mar, la costa se percibe a su vez como un territorio límite y de frontera, lugar por donde pueden llegar los males en diferentes formas (piratas, invasores, epidemias, tormentas, monstruos). Esta visión y percepción de malignidad en el mar provoca que la sociedad europea lo contemple con terror y le dé la espalda, alejándose y marginando a los que de él o cerca de él viven y transformando la costa (y las playas) en un territorio despoblado, de frontera, como una cicatriz dinámica y en constante cambio en la superficie terrestre que causa repulsión por las bestias que lo pueblan, por sus efluvios y vapores y sus fenómenos naturales como manifestaciones del mal sólo dominados por Dios, dándole un carácter sobrenatural y diabólico¹⁵⁴:

Yo, el Señor, digo: ¿Es que no me teméis? ¿Es que no tembláis delante de mí? Yo puse la playa como límite del mar, un límite que el mar no puede pasar. Sus olas se agitan impotentes y rugen, pero no pueden pasar (Jeremías 5. 22)

A éste medio terrorífico, el mar, al que sólo Dios puede poner límites y dominar, controlado además por brujas y demonios como se desarrollará más adelante, pocos osan entrar o aventurarse, restringiéndose en gran medida las actividades relacionadas con él y su entorno, y con ello el baño en el mar se evita por superstición, repulsión y terror, de la misma forma que el baño higiénico se evita finalmente por temor a las enfermedades y condicionantes morales y religiosos, convirtiéndose el baño de mar también en algo muy inusual y restringido a determinadas comunidades costeras acostumbradas a la convivencia con éste medio y sus fenómenos (Moya Sordo, 2013). Con todo ello, según la Biblia las playas son una frontera, un límite puesto al mar por el mismo dios cristiano, y querer penetrar en sus misterios es rozar el sacrilegio, tal como decía San Agustín, quién opinaba que no era posible navegar más allá del estrecho de Gibraltar¹⁵⁵ (Papavero y otros, 1995), con ello la

¹⁵⁴ Otros pasajes de la Biblia glosan el poder de Dios sobre las aguas y su capacidad de poner freno y límites al mar como *Job 30: 10-11*, *Proverbios 8: 29* o *Salmos 104: 9*.

¹⁵⁵ Diferentes eclesiásticos, santos y Padres de la Iglesia de gran influencia en la configuración del cristianismo sus creencias y doctrinas, como San Gregorio, San Basilio, San Ambrosio y especialmente San Agustín se preguntaron y debatieron con frecuencia la imposibilidad de la existencia de seres humanos en tierras más allá del mar conocido, las antípodas, esencialmente porque según el Nuevo Testamento Jesucristo y los Apóstoles no tuvieron la necesidad de aventurarse en el océano (el Atlántico) para predicar, por lo tanto no hay vida más allá de estos límites y no es posible navegarlos, con ello las personas halladas posteriormente en los “nuevos mundos” no fueron consideradas totalmente como seres humanos y se cuestionó si poseían alma, con lo que se justificó su inferioridad, sometimiento y esclavitud al considerarlos fuera del cristianismo (Ariza Montañez, 2005). San Agustín en *La Ciudad de Dios* manifiesta en el Libro XVI capítulo IX *¿Se puede admitir que la parte inferior de la Tierra que es contraria a la que habitamos, tiene antípodas?: En cuanto a la*

visión catastrofista de la mar mediada por la teología se instala profundamente en la mente europea, la costa y la playa son su prolongación y se temen por igual al ser los límites de una inmensidad incomprensible (Corbin, 1993, pág. 14) a la que sólo Dios mantiene en su lugar, como lugar de caos y maldad y será en el *Apocalipsis* cuando lo destruirá, tal como describe San Juan con la creación del cielo y la tierra nueva, ahora ya sin el terrorífico e iracundo mar:

Vi un cielo nuevo y una tierra nueva; porque el primer cielo y la primera tierra pasaron, y el mar ya no existía más (Apocalipsis 21:1)

Con todo ello hasta finales del S. XVI el mar será la epítome del miedo, un elemento en el que ubicar y ejemplificar el terror genérico ya que conjuga todo aquello que trae el mal: invasiones, enfermedades, monstruos, fenómenos destructivos, la muerte, el mal y el diablo, considerándose que de todos los peligros que afronta el ser humano ninguno es comparable a los que se enfrenta en el mar tanto por el sufrimiento que comporta como por lo marginal, monstruoso y maligno del lugar (Delumeau, 2012, págs. 34-40). Esta percepción del mar como elemento sobrenatural y maligno, instrumento de dios, durante la Edad Moderna lo recoge Luís de Camões¹⁵⁶ en el célebre poema épico *Las Lusíadas* (1572) que describe la primera expedición de Vasco de Gama hacia el oriente, circunnavegando África hasta llegar a la India; en el poema el almirante portugués le pide a Dios que interceda ante una gran tempestad que se ha desencadenado y que abre el mar hasta los infiernos ya que el viaje se ha hecho para su mayor gloria, sintetizando tanto el terror al mar de esta época como su vinculación al mal y al poder de dios:

Vasco de Gama, al ver que tan de cierto / El fin de su deseo se perdía, / Viendo el mar, ora hasta el infierno abierto, / Ora que hasta los cielos se subía... / A aquel remedio acude venerando, / Que puede lo imposible, así exclamando:... / ¡Oh celestial Autor de cuanto existe, / Que mar, y tierra, y cielo, señoréas!... / ¿Por qué somos de Tí desamparados, / Cuando esta empresa nuestra no te ofende, / Sino que solo á tu servicio tiende? (de Camões, 1572)

3.3.5 La natación de las brujas

El agua se ha considerado y considera aún, como elemento asociado a ritos y liturgias de muchas religiones incluida la cristiana (Euze, 2015), un elemento sagrado con poderes sobrenaturales especialmente sobre la brujería y el diablo (Lyman Kittredge, 1929) entre ellos el de anular y eliminar los poderes y efectos de la nigromancia, tal como indica el monje e historiador inglés Guillermo de Malmesbury¹⁵⁷:

existencia de los antípodas; es decir, de hombres que marcan sus huellas contrarias a nuestros pies por la parte opuesta de la Tierra, donde sale el sol cuando se nos oculta a nosotros, no hay razón alguna que nos fuerce a creerlo (San Agustín, s.f.)

¹⁵⁶ (1525-1580) de origen portugués se considera uno de los más grandes escritores de la península Ibérica del siglo XVI (Dasilva, 2022)

¹⁵⁷ (c.1090 - c.1143) Se trata del decano y principal historiador inglés de la Edad Media autor de la *La Gesta Regum Anglorum* (Hechos de los reyes ingleses, 449-1127) (British Library, s.f.)

Nihil enim quod per nigromantiam fit potest in aqua aspectum intentium fallere (William of Malmesbury, c. 1120)

A pesar de este supuesto contundente efecto del agua sobre la nigromancia existe una contradicción esencial en el seno del cristianismo sobre el dominio y el efecto del agua, ya que las brujas y el diablo pueden también controlarla para sus fines de causar el mal (Lyman Kittredge, 1929, pág. 159) (de Andrés Martín, 2018), estableciéndose además una pugna por el uso del agua consagrada (agua bendita y agua usada para el bautismo) ya que era robada y usada por brujos y brujas para preparar pócimas y realizar sortilegios (Ostling, 2011) (Lyman Kittredge, 1929, págs. 149-152)¹⁵⁸. Además a mediados del siglo XIII la brujería se asocia al Sabbath, el sábado, el día sagrado de la religión judía, que pasa a denominar el día del máximo ritual de brujería¹⁵⁹, su asamblea periódica para encontrarse con el diablo y realizar sus actos mágicos y paganos (incluida la antropofagia) (Bailey, 2010) y la preparación para el *Sabbath* judío requiere un baño purificador previo, asociándose la brujería y el judaísmo a través de ciertos ritos considerados como crímenes y herejías (Prado Rubio, 2019).

En este contexto europeo de demonización del agua y el baño consolidado por el cristianismo a finales de la Edad Media y desarrollado durante los primeros siglos de la Edad Moderna, la natación, dominada y fomentada por las culturas clásicas griega y romana, pasa a ser una habilidad también denostada y marginal que incluso podía ser sospechosa de herejía o pecado gracias a la creencia en el seno de la religión cristiana también en el poder mágico del agua para enjuiciar. Hicmaro de Reims (806-882, arzobispo de Reims y consejero privado de Carlos II de Francia), escribe (entre 860 y 861) el tratado *De divortio Lotharii regis et Theutbergae reginae* que trata sobre la indisolubilidad del matrimonio a propósito del caso de divorcio del rey Lotario II de Lorena y la reina Theutberga entre 858 y 869; la obra se considera un tratado de referencia sobre leyes de la época aportando también puntos de vista sobre la política, la magia, el género, las penitencias, el matrimonio o el papel de los obispos y la realeza, incluyendo también las ordalías o juicios de dios como instrumento jurídico canónico (Gaudemet, 1993), acto que consistía *en invocar y en interpretar el juicio de la divinidad a través de mecanismos ritualizados y sensibles, de cuyo resultado se infería la inocencia o la culpabilidad del acusado* (Tomás y Valiente, 1972).

Las ordalías constituyen un instrumento de justicia común en la Edad Media de herencia visigótica y romana¹⁶⁰ basado en el milagro ordálico que se fundamenta principalmente en la elección de uno

¹⁵⁸ La obra referida de George Lyman Kittredge (1860-1941, profesor de literatura inglesa en Harvard), *Witchcraft in Old and New England*, es el mayor compendio de textos sobre brujería en lengua inglesa que abarca desde la época anglosajona (s. IV d. C) hasta el siglo XVII.

¹⁵⁹ Denomina primordialmente en inglés los días de encuentros de brujas y brujos, no necesariamente en sábado, siendo en España más común su denominación como aquelarre (Paul Arzak, 2008).

¹⁶⁰ Incluso más anterior (2.000 a. C) ya que las ordalías por agua se identifican en las culturas mesopotámicas acacias y sumerias, con el río como deidad juzgadora, apareciendo también en la literatura israelita bíblica del Antiguo Testamento (McCarter, 1973)

de dos elementos principales para su realización: el agua o el fuego esencialmente, ya elegidos por el Dios cristiano para administrar castigos y salvaciones¹⁶¹ (el Diluvio Universal¹⁶², la destrucción de Sodoma¹⁶³), su conversión en sacramentos y su acción justiciera siendo reconocidos como una institución sacramental de la Iglesia (Terradas Saborit, 2008). A la sazón, el escrito del arzobispo Hicmaro habla del *judicium aquae frigidae* u ordalía por agua fría que se basa en el principio de que el agua como símbolo del bautismo acoge al inocente y rechaza al culpable:

Et in unius eiusdemque elementi mysteri et finis est vitiis et origo virtutibus operante spiritu sancto in aqua sacri baptismatis

Haec diligens lector legat⁴ et non mirabitur in iudicio aquae frigide innocentes ab aqua recipi, nocentes autem non recipi (Hicmaro de Reims, 860-861)

Con ello, durante la Alta Edad Media¹⁶⁴ en todo el territorio europeo la ordalía por agua fría constituye una práctica aceptada para resolver litigios, consistente en sumergir a la persona supuestamente culpable en un cuerpo de agua sacralizada (estanque, río, lago) generalmente con las manos atadas a los pies, resultando culpable si flotaba e inocente si se sumergía (Iglesia Ferreirós, 1981); la práctica de forma canónica y tradicional se realizaba con la persona acusada sujeta por cuerdas u otros instrumentos que permitían a los ejecutores sumergirla y sacarla del agua para intentar evitar que se ahogara, ya que la finalidad de la prueba no es la muerte sino dirimir la inocencia o culpabilidad mediante la capacidad de flotar, entendida como el milagro del agua que acepta y acoge a la persona inocente, que se hunde al ser aceptada por el agua, o por el contrario que hace flotar con su rechazo a la que es culpable y en este último caso aplicar las penas que la justicia determine, siendo por tanto la ordalía un elemento probatorio, mágico, pero no punitivo en sí mismo. Sin embargo, resulta hartamente evidente que las personas que no saben nadar o tienen muy poca habilidad en el agua tenían muy pocas posibilidades de controlar las respuestas fisiológicas a la inmersión y que su reacción no fuera muy controlada y positiva durante el juicio¹⁶⁵, constituyendo una transposición simbólica de la *ley del más fuerte*, herencia del Derecho Germánico como una continuación reglamentada y ritualizada de la guerra (Foucault, 1996).

¹⁶¹ En estos casos el agua y el fuego destruyen a los impíos y se salvan los píos, pero hay muchos otros testimonios en la Biblia en los que Dios juzga mediante otros elementos en los que se basaron las ordalías, como el veneno para las mujeres sospechosas de adulterio en *Números 5:19-24*: *19Y el sacerdote la conjurará y le dirá: Si ninguno ha dormido contigo, y si no te has apartado de tu marido a inmundicia, libre seas de estas aguas amargas que traen maldición;... 22 y estas aguas que dan maldición entren en tus entrañas, y hagan hinchar tu vientre y caer tu muslo. Y la mujer dirá: Amén, amén.*

¹⁶² Génesis: 7-24

¹⁶³ Génesis: 19

¹⁶⁴ Aunque se trata de una práctica milenaria ya que las ordalías por agua (o por fuego, por combate, etc.) son un acto tanto de fe como jurídico válido en numerosas culturas y civilizaciones antiguas que aparecen ya en el *Código de Hammurabi*, aunque con diferentes prácticas y premisas, por ejemplo, para los babilónicos en la ordalía por agua fría el culpable es aquel que se hunde, mientras se considera inocente al que nada (Iglesia Ferreirós, 1981), al revés que la ordalía cristiana por agua fría.

¹⁶⁵ Como veremos más adelante la reacción de una persona que no sabe nadar o no nada bien al entrar involuntariamente al agua es una lucha por mantener la cabeza y las vías respiratorias fuera del agua por lo tanto lucha por *flotar*, sólo una persona con habilidad acuática suficiente sería capaz de aguantar la respiración e irse al fondo.

Entre el S. IX y el XII el procedimiento de las ordalías por agua fría forma parte de los principios jurídicos en Europa para probar la culpabilidad o inocencia en cualquier tipo de delito o dirimir conflictos no sólo religiosos¹⁶⁶ (Orellana Unzué, 2017) y desde un punto de vista doctrinal y litúrgico consiste básicamente en repetir un rito similar al bautismo ante un sacerdote y en una iglesia o terreno consagrado, para pasar luego al cuerpo de agua bendecido donde los no seglares podían participar, cumpliendo entonces el castigo además una función ejemplarizante y de castigo colectivo (Tóth, 2008). Esta práctica probatoria se ha considerado muy popular en la Alta Edad Media existiendo abundante documentación legal y administrativa en el Reino Unido¹⁶⁷, contándose en algunos años más de una veintena de casos juzgados mediante este tipo de *juicios de Dios* (Dorn, 2022); también fue una práctica habitual entre los siglos IX y XI en la zona pirenaica, Occitania y en partes del territorio francés, siendo una práctica aceptada por el alto clero para enjuiciar a los creyentes por considerarse la más humanista y la más auténtica en cuanto al juicio de Dios (Orellana Unzué, 2017, pág. 283). Las ordalías fueron prohibidas en 1215 en el IX Concilio de Letrán produciendo el abandono progresivo de estas prácticas en numerosos territorios de Europa a causa de la expansión de la cultura urbana, la reforma de los procesos judiciales y la adopción y consolidación de los procedimientos del Derecho Romano con menos arbitrariedad jurídica al no depender de la magia ni del milagro, produciéndose una transición desde una justicia feudal basada en la guerra y en el triunfo del más fuerte, mediado por una autoridad que supervisa el proceso, a un tipo de justicia con un nuevo poder judicial profesionalizado, institucionalizado y estructurado procedimentalmente (Foucault, La verdad y las formas jurídicas, 1996, págs. 63-65), pero que sin embargo hacen de la tortura el principal instrumento procesal del procedimiento penal, que se regula minuciosamente (Grima Lizandra, 1998). En este sentido se ha constatado que en España con esta prohibición se trasciende a procesos inquisitoriales con testimonios (de acusadores, acusados y testigos), documentación y la tortura como base testifical y probatoria (Martínez Escudero, 2015), que aun siendo un proceso no garantista basado en la tortura al menos es un inicio de proceso judicial estructurado y con derecho de los acusados a su defensa (Simarro Pedreira, 2020) sin basarlo en rituales mágicos como las ordalías¹⁶⁸.

¹⁶⁶ Por ejemplo, en 1037 se resolvió un pleito de lindes de tierras en la zona de Tarragona (España) mediante la prueba de *judicium aquae frigidae* denominada *per albatum* donde se sumergieron dos neonatos en agua, uno en representación de cada parte, perdiendo la parte del niño que se hundiera (también que se ahogara indica la fuente), repartiéndose la propiedad en el caso que se hundieran o flotaran ambos (Canyellas i Villar, 1990)

¹⁶⁷ Aparecen en las leyes de *Aethelstan* (930 d. C) las de *Aethelred* (1000 d. C) y una veintena de casos en los *Great Rolls Of The Exchequer* (documentos que contienen los escritos de los *Sheriffs* y otros funcionarios de la época) de los años 1.166 y 1176 d. C (Dorn, 2022)

¹⁶⁸ No obstante, Cesare Beccaria en su Tratado de los delitos y de las penas critica la tortura durante el proceso judicial y la iguala a las ordalías: Este infame crisol de la verdad es un monumento aún de la antigua y bárbara legislación, cuando se llamaban Juicios de Dios las pruebas del fuego y del agua hirviendo y la incierta suerte de las armas; como si los eslabones de la eterna cadena que tiene su origen en el seno de la primera causa debiesen en cada momento desordenarse y deslazarse por frívolos establecimientos humanos. La diferencia que hay entre la tortura y el fuego y el agua hirviendo, es solo que el resultado de la primera parece que depende de la voluntad del reo, y el de la segunda de lo extrínseco de un hecho puramente físico; pero esta diferencia es solo aparente y no real (Beccaria, 1764)

En 1484 el Papa Inocencio VIII (1432-1492) sanciona la bula *Summis desiderantes affectibus* donde se reconoce la existencia de la brujería y la necesidad de luchar contra ella, en un contexto europeo de grandes cambios sociales y políticos donde la Iglesia católica necesita afianzar su poder y jurisdicción ante las autoridades civiles y generar nuevas fuentes de ingresos, experimentando también una creciente preocupación por la brujería y las prácticas heréticas acentuando su persecución (Deyrmenjian, 2020); la bula se redacta principalmente para legitimar la lucha contra la brujería en varios territorios de Centroeuropa (actualmente zona de Alemania) publicándose en dicha zona, auspiciado por la bula¹⁶⁹, el principal tratado para la práctica del poder inquisitorial en la lucha contra la brujería: el *Malleus Maleficarum* (Martillo de brujas) publicado en 1487 por dos de los principales inquisidores alemanes, los dominicos Heinrich Kramer y Jacob Sprenger, que considera la mayor herejía no creer en el poder de la brujería, dando inicio a una larga campaña de crímenes de fe con seguimiento desigual en los países europeos y sus colonias, persiguiendo la brujería como una forma de herejía. El texto de los dominicos es además clave en el desarrollo e implantación de una nueva visión sobre la mujer a la que ya apuntaban los Padres de la Iglesia y se consolida en este momento, ya que el manual de los inquisidores alemanes recoge la amplia misoginia estructural de la época para centrar en las mujeres gran parte de las explicaciones y justificaciones sobre la brujería, basándose en el poder destructivo de su sexualidad y la eterna comparación entre las virtudes de la Virgen María y la maldad de Eva, los dos arquetipos de mujer del cristianismo, haciendo de la brujería un problema extensamente más femenino que masculino (O'Leary, 2013), destacando en el texto la propensión al mal de la mujer a causa de su debilidad y su inferioridad al hombre¹⁷⁰, con gran profusión de ejemplos y referencias de la Biblia, tal como se indica en varias partes del texto y especialmente en la pregunta sexta y su primer apartado:

QUAESTIO VI. Sequitur quo ad ipsas maleficas demonibus se subsistentibus. et est sexta quo ad questionem et fecundum membrum

Cur magis faemina superstistios reperiantur

Quo ad primum, cur in sexu tam fragili mulierum maior multitudo maleficarum reperitur, quàm inter viros... Quantum enim ad intellectum feu ad intelligendum spiritualia alterius videntur esse speciei a viris cui autoritas et ratio cum variis scriptura exemplis alludir (Kramer & Sprenger, 1487)

¹⁶⁹ La bula de Inocencio VIII reconoce la existencia de la brujería, cuya creencia hasta el momento se consideraba herética, y da autoridad explícita a los autores del *Malleus Maleficarum* para luchar contra la brujería en Alemania y otros territorios, lo que transforma el libro en la referencia europea en la lucha contra la brujería hasta el siglo XVIII, describiendo las formas de detectar, condenar y ejecutar a las brujas (Kors & Peters, 2001)

¹⁷⁰ Como veremos más adelante marcos mentales y construcciones sociales sobre la mujer que han llegado hasta nuestros días en España especialmente por la recuperación del arquetipo dual de mujer buena y mujer mala, inferior al hombre, inestable y débil que recuperó e impuso el nacionalcatolicismo de la dictadura de Franco y sirvió para subyugar a la mujer a las necesidades del régimen (Peinado Rodríguez, 2018).

En base a prejuicios y creencias morales y religiosas desde el S. XIII se va desarrollando en Europa una mentalidad misógina estructural que aún perdura (Aiello , 2021) y que define la naturaleza femenina como el negativo de la masculina, mediante un discurso patristico donde el hombre es racional, moral e intelectual y por contraposición la mujer es irracional, inmoral e ignorante, además de un ser naturalmente inferior desde la expulsión del paraíso (Beteta Martín, 2013), lo que será un lastre hasta las primeras década del S.XX para el desarrollo de la igualdad entre géneros y la consecución de derechos civiles para las mujeres, y será ampliamente explotado por el nacionalcatolicismo franquista en España durante la dictadura para subyugar a la mujer, considerándose de forma generalizada que el *Malleus Maleficarum* contribuyó a la consolidación de la concepción patriarcal en el ámbito jurídico y a la fijación social de la misoginia estructural que ha justificado la represión, violencia y asesinato de las mujeres por su propia condición (Fajardo Sánchez, 2015). Así el *Malleus Maleficarun* apunta estos marcos mentales e identifica la debilidad mental de la mujer, su inferioridad intelectual, sus instintos primarios y su mayor carnalidad como los motivos que la llevan a sucumbir con más facilidad ante el diablo y caer en la brujería, también lo es su falta de fe ancestral originada en Eva que dudó de la palabra de Dios, por eso tal como indica el *Maellus Maleficarum* la etimología de la palabra *fémína* indica propiamente falta de fe (*fe minus*, menor fe)¹⁷¹, lo que estigmatiza directamente a la mujer como un ser malvado por naturaleza:

que omnia etiam ethimologia nominis demonstrat: dicitur enim femina fe. et minus. quia semper minorem habet et feruat fidem et hoc er natura quo ad fidelitate (Kramer & Sprenger, 1487, pág. 48)

Un siglo después de la publicación del manual de Kramer y Sprenger y con Europa en plena caza de brujas el rey Jacobo VI de Escocia¹⁷² publica el tratado *Daemonologie* (1597) que entre varios instrumentos de identificación y lucha contra la brujería recupera la práctica del *judicium aquae frigidae*, la ordalía por agua fría, como uno de los procesos indicados para enjuiciar los casos de brujería¹⁷³, afirmando que las brujas y brujos son rechazados por el agua, pueden nadar, ya que al haberse sacudido el agua sagrada del bautismo ya no vuelven a ser admitidas en ellas:

it appears that God hath appoynted (for a super-naturall signe of the monstrous impietie of the Witches) that the water shal refuse to receiue them in her bosom, that have shaken off them the sacred Water of Baptisme, and wilfullie refused the benefite thereof (Jacobo IV de Escocia, 1597)

¹⁷¹ Evidente mala fe por parte de los autores, aunque este razonamiento etimológico ya está presente en las Etimologías de San Isidoro de Sevilla (627-630) que atribuye el origen de las palabra *fémína* e incluso mujer a raíces que indican debilidad o lujuria, sin embargo etimológicamente la palabra latina *fémína* procede de un amplio repertorio léxico que incluye sustantivos como hijo (*filius*) o adjetivos como lactante (*fetus*), teniendo probablemente su origen en la expresión “la que amamanta” (Riesco García, 2018).

¹⁷² (1566-1625), también rey de Inglaterra e Irlanda desde 1603.

¹⁷³ En Inglaterra la ordalía por agua fría se conoce popularmente como *swimming the witch*, es decir: *hacer nadar a la bruja*

Así este método de enjuiciamiento mágico se recupera en gran parte de los territorios europeos, principalmente en Inglaterra y países del este de Europa¹⁷⁴ durante el fenómeno conocido como *la caza de brujas*, entre el S. XIV y el XVIII, debido principalmente a la menor implantación de la Inquisición y sus métodos en estos territorios (Zguta, 1977), zonas donde las acciones de castigo causaron decenas de miles de víctimas mortales de las que más del 80% fueron mujeres (Levack, 1995), registrándose aún casos de muertes y ataques incluso en pleno S. XX¹⁷⁵ en actos de linchamiento popular. A partir del siglo XV, en el contexto de la caza de brujas, se recuperan las ordalías por agua fría y *hacerlas nadar* constituye una medida muy popular para iniciar procesos por brujería incluso lanzando directamente a la persona sospechosa al agua sin proceso previo, únicamente basándose en la sospecha popular (Alyagon Darr, 2013), constatándose su vigencia hasta bien entrado el siglo XIX especialmente en Inglaterra, ya que se consideraba popularmente un método infalible para descubrir la culpabilidad por brujería y a los seguidores de las artes negras describiéndose también casos en EE. UU (Lyman Kittredge, 1929, págs. 235-236) siendo también popular y habitual en los territorios confederados del reino de Polonia y el Gran Ducado de Lituania entre los siglos XVI y XVIII (Wijaczka, 2016), en Francia, Alemania y Suiza así como en Hungría, Transilvania y otros territorios de Europa del centro y el este, donde tirar a la bruja al agua se usaba también como práctica rogativa de lluvia durante las épocas de sequía (Tóth, 2008, pág. 143) (Klaniczay & Pócs, 2008), siendo un acto poco popular en España, Rusia y Reino Unido, aunque de este último exista mucha documentación jurídica, ya que se ha considerado que los países con un mejor desarrollo del derecho penal y con mayor transición al Derecho Romano necesitaron usar menos las ordalías para los enjuiciamientos por brujería (Pihlajamäki, 2000). Con ello en buena parte de Europa se establece una asociación entre el diablo, el agua, el baño y la natación, la brujería y la mujer según los postulados del *Malleus Maleficarum* (Hults, 2017) de tal forma que saber nadar y flotar podían ser comportamientos asociados a la brujería por sí mismos (Burns, 2003) (Dorn, 2022). En este sentido el teólogo jesuita español, Martín Antonio Delrío¹⁷⁶ (1551-1608), persona muy influyente en la política de Felipe II de España, escribió el *Disquisitionum magicarum libri* (1599-1600), uno de los libros sobre demonología más famoso, publicado y traducido del siglo XVII (Bartoletti, 2022) donde se muestra contrario a las ordalías al estar prohibidas por el Papa pero reafirma el rechazo que ejerce el agua hacia las brujas por la naturaleza y objeto de su creación divina:

¹⁷⁴ Aunque también hay casos descritos a finales del siglo XIV en Alemania, España y Holanda (Tóth, 2008, pág. 139)

¹⁷⁵ En 1911 en Italia se quemó a una mujer acusada de brujería; en 1976 en Alemania una mujer fue apedreada y su casa quemada hiriéndola de gravedad; en 1977 en Francia un hombre fue asesinado acusado de brujería; y en 1981 en México una mujer fue apedreada hasta la muerte acusada de utilizar brujería para incitar el intento de asesinato del Papa Juan Pablo II (Levack, 1995, pág. 293).

¹⁷⁶ Teólogo jesuita estudió Filosofía, Ética, Derecho y varios idiomas antiguos en las universidades de Lovaina, París y Salamanca, perteneciente a una rica familia castellana instalada en los territorios de Flandes, formando parte de la administración política de Felipe II, sirvió como auditor general y vicescanciller de Brabante al nuevo gobernador general Don Juan de Austria (Real Academia de la Historia, 2018)

acoger a los hombre en la fe y limpiar sus pecados, por ello el agua como elemento *odia y rechaza* a las brujas y aunque luchan contra ella no pueden ahogarse:

Omnipotens Deus in suo prudentissimo et iustissimoque iudicie ab omnibus inde seculis elementum aquae predestinavit salutari hominis lavacro, ut qui a peccatis abluendis essent. . Quandoquidem, inquam v atintano quodam odio cas accusat, et rejicit: ut si maximè pro viribustentent, non tamen submergi possint (Delrío, 1679).

Sin embargo pese a este rechazo y poder del agua sobre el mal para descubrirlo, enjuiciarlo y eliminarlo, el poder del diablo y por extensión de las brujas y brujos sobre diferentes elementos naturales para controlarlos a su voluntad está ampliamente reconocido por la teología escolástica medieval, destacando especialmente el poder sobre el agua y con ellos la capacidad para generar tormentas, crear granizo o agitar el mar, que queda patente en numerosos documentos incluyendo el *Malleus Maleficarum* (1487) que reconoce la capacidad de las brujas para levantar tempestades (de Andrés Martín, 2018). Así, dominar el agua fue cosa de brujería, algo reservado únicamente al mismísimo Dios cristiano, acusándose a las brujas de incidentes graves tal como queda patente en el caso de María de Zozaya, maestra de brujas de Errenteria, que fue acusada de invocar la tempestad y el temporal del 31 de diciembre de 1606 y con ello el naufragio de la flota de Vizcaya, capitaneada por Antonio de Oquendo, en la que se perdieron 4 de los 9 buques y fallecieron ahogados 800 hombres de la armada; Zozaya fue posteriormente acusada de dicho crimen y de otros más de brujería siendo encarcelada y procesada por brujería en el célebre proceso de Zugarramurdi de 1610, librándose de la hoguera al morir inesperadamente en el calabozo, siendo relajada (quemada) en efigie (Dueso Alarcón, 2022).

Este poder de control del agua se hace extensivo en determinados territorios centroeuropeos a las actividades de las mujeres que ejercen de asistentes en los baños y que por ello dominan su técnica, mujeres que podían ser sospechosas de brujería ya que algunos de los componentes utilizados para hacer hechizos o sortilegios para controlar los afectos, los deseos y la salud son las uñas y el pelo, de los que pueden disponer en el desempeño de sus labores relacionadas con la higiene en los establecimientos de baño (Roper, 1997), siendo común en Europa durante los primeros siglos de la Edad Moderna y especialmente en la pintura, una representación ambigua de la mujer desnuda en el baño interpretada como prostituta, bruja y empleada del propio baño (Weigert, 1995) (Gail Stone, 2012).

En este sentido cabe mencionar que Carlos II de España, *el hechizado* fue exorcizado en 1699 en un intento más de resolver sus numerosas enfermedades físicas y mentales y su incapacidad por dar herederos a la corona y al país (motivo por el que se le consideraba hechizado); el sacerdote encargado del proceso una vez constató que el monarca tenía al diablo en el cuerpo reparó que del cuello del rey colgaba una bolsa, cuyo origen desconocía el rey pero que reconocía llevar siempre

consigo por creer que contenía reliquias, guardándola debajo de la almohada al irse a dormir. El exorcista al examinar la bolsa constató que contenía *todas las cosas que se suelen emplear en los hechizos: cascaras de huevo, uñas de los pies, cabellos y otras por el estilo*, por lo que mandó quemarla consiguiendo un progresivo restablecimiento de la salud del monarca que, sin embargo, murió un año más tarde (Maura, 1930), lo que da una idea de la extensión de esta creencia de la capacidad del dominio del cuerpo a través de hechizos utilizando los residuos producidos en la higiene y el baño. Así, la mujer capaz de dominar el agua, presentada en muchas religiones antiguas como diosa, sacerdotisa o practicante de ritos, pasa a estar hostigada y demonizada por el cristianismo al ser una religión jerarquizada de dominio masculino donde son los hombres los únicos que tienen el poder sobre el agua, pudiéndola convertir en sagrada (agua bendita) para administrarla en sus rituales, pasando de ser un elemento ancestralmente colectivo (los baños romanos en su máxima expresión) a patrimonio exclusivo de los sacerdotes, transformando las relaciones de la sociedad con el agua y estigmatizando y haciendo sospechosas a las mujeres que la gestionaban o administraban (Strang, 2014).

3.4 **Sapere aude!: higiene, salud, natación y seguridad acuática en el periodo ilustrado**

La Ilustración (entre los siglos XVIII y XIX) supone algo más que un periodo histórico concreto y sus propios protagonistas prefieren concebirla como el progreso intelectual y la creencia en el poder de dicho progreso para mejorar la sociedad humana y las vidas individuales (Bristow, 2017). A la sazón, el filósofo prusiano Immanuel Kant (1724-1804), paradigma de los pensadores ilustrados y cuyas aportaciones al pensamiento de la época ejemplificaron el movimiento hacia el antropocentrismo pero sin olvidar las aspiraciones y sentimientos religiosos, definió la Ilustración como:

*la salida del hombre de su inmadurez autoimpuesta. Inmadurez es la incapacidad de emplear el entendimiento propio sin la guía de otro. Él mismo es responsable de esa inmadurez, cuando la propia causa no radica en la falta de entendimiento, sino de resolución y coraje para usar por sí mismo del suyo sin la guía de otro. **Sapere aude!** [¡Atrévete a saber!] Ten el coraje de usar de tu propio entendimiento! es también la divisa de la Ilustración (Kant, 1784).*

Sin embargo, minoría de edad de la cual él propio hombre es culpable, una minoría de edad que implica no atreverse a pensar por cuenta propia y no entender sin estar sometido a otro, básicamente tener el valor, la valentía, el atrevimiento de pensar por nosotros mismos, Kant exhorta en el texto a *atreverse a saber (sapere aude!)*¹⁷⁷ como esencia y lema del periodo ilustrado. En este proceso de liberación gracias a los avances de la ciencia, la técnica y la aparición de políticas progresistas y humanistas la sociedad va perdiendo los miedos medievales y, entre otros muchos efectos, vive un proceso de reconciliación con la naturaleza y el entorno gracias a su progresiva liberación de la superstición, el miedo y la ignorancia que la sumió en las épocas anteriores (Horkheimer & Adorno, 2002) en el que el mar será resarcido como lugar de provecho y beneficio social.

3.4.1 La reconciliación con las aguas y el mar

La reconciliación de la sociedad europea con el mar se produce por motivos políticos, sociales y económicos y abarca un amplísimo periodo, influyendo poderosamente el movimiento ilustrado ya que los avances técnicos y científicos replantean el papel de las personas en el mundo y el papel de Dios y la religión, actuando como revulsivo para superar la superstición y la ignorancia que tanto marcaron la vida y la sociedad en los siglos anteriores y con ello, particularmente, la concepción y percepción del agua, el mar, la higiene y los baños.

A finales de la Edad Media las necesidades de expansión, gloria y oro de las naciones (y en general de material primas y hegemonía) lanza a las potencias europeas a la conquista de los mares y nuevos territorios (Gascoigne, 2014) con el liderazgo marítimo inicial de España y Portugal. La exploración

¹⁷⁷ Originalmente es del poeta romano Horacio (65 a. C - 8 a. C): *Dimidium facti, qui coepit, habet; sapere aude, incipe* (Horacio, Epistularum, Liber Primus, 20 a. C)

marítima se convierte en un potente instrumento político y científico con un enorme impacto social, cultural y económico global que expande las percepciones de espacios y lugares (Withers, 2008). La Ilustración no se entiende sin los océanos: el comercio, la investigación y el colonialismo son un motor del diálogo, el desarrollo de ideas y del intercambio cultural que cambian la concepción del espacio, del mundo y de la propia humanidad (Mannig & Cogliano, 2008), así como una gran fuente de ingresos e intercambios comerciales que proporciona bienestar y progreso a las naciones colonialistas tal como postuló el economista y filósofo escocés Adam Smith¹⁷⁸:

The discovery of America, and that of a passage to the East Indies by the Cape of Good Hope, are the two greatest and most important events recorded in the history of mankind. Their consequences have already been great; but, in the short period of between two and three centuries which has elapsed since these discoveries were made, it is impossible that the whole extent of their consequences can have been seen. What benefits or what misfortunes to mankind may hereafter result from those great events, no human wisdom can foresee. By uniting in some measure the most distant parts of the world, by enabling them to relieve one another's wants, to increase one another's enjoyments, and to encourage one another's industry, their general tendency would seem to be beneficial (Smith A. , 1776)

Durante el S. XV España y Portugal inician su expansión atlántica y la conquista de nuevos territorios, iniciando con ello un periodo excepcional en la historia del continente que lo aboca a la modernidad y permitirá el progreso y el cambio en numerosos ámbitos (ciencia, técnica, política, legislación, sociedad, cultura, religión y creencias) gracias al conocimiento del mundo y los intercambios que propician las exploraciones y las colonias (González Moreno, 2020). Con los descubrimientos y el desarrollo científico y técnico en la Edad Moderna y culminando en la Ilustración tal como expresa Smith, se abre un nuevo periodo de apreciación de la naturaleza, incluido el mar, con una nueva visión no catastrofista, a diferencia de la Edad Media y parte del Renacimiento, siendo ahora una visión teológica naturalista apoyada por los avances de la ciencia que empieza a quitar el miedo a los fenómenos naturales y los concibe como una obra de dios, que expresa su grandeza al dominar la naturaleza, secularizando el saber pero sin abandonar la religión, que se busca conciliar con la ciencia y la naturaleza (Rogers, 2001). Con todo ello contemplar el mar y cualquier otro fenómeno de la naturaleza es ahora contemplar la obra divina, un disfrute estético de su obra y poder y la costa y la playa expresan el amor de Dios que protege del colérico mar (Corbin, 1993, págs. 42-43). Esta nueva forma de ver el mar y, especialmente, el conflicto entre religión y ciencia, lo plasmará Herman Melville años después en su novela *Moby Dick* (1851), donde detalla el conflicto existencial de un creyente cristiano y como el conocimiento del mundo a través del mar le dota de

178

un espíritu crítico y científico que le permite afrontar y resolver sus dudas (Mahmoudi & Azizmohammadi, 2011).

3.4.2 La higiene: hija de la Ilustración

Durante el siglo XVIII, especialmente en el periodo ilustrado, se observa una racionalización de los planteamientos de la medicina y un mayor empirismo e interés en la comprobación de los resultados de las terapias, introduciéndose métodos, tratamientos y medicamentos nuevos y especialmente numerosas sustancias naturales con reconocidas propiedades curativas desdeñadas hasta el momento, evitando sustancias y métodos clásicos inútiles e incluso dañinos y adoptando los nuevos métodos científicos racionalistas y deductivos, orientando la terapéutica a una mayor *sensatez racional* y al uso de elementos naturales (León Sanz & Baretino Coloma, 2007).

La idea ilustrada del supremo valor social de la inteligencia y la creencia de la utilidad de la razón en el progreso hace que también, como otras ciencias, la medicina progrese y busque el beneficio social que se plasma, entre otros avances, en el desarrollo de la salud pública y la búsqueda individual de la salud gracias al impulso didáctico del espíritu ilustrado (Rosen, 1958, pág. 157). Se ha considerado a la higiene pública como una *hija de la Ilustración* y esta incide tanto en medidas colectivas como individuales siendo muy importante y de referencia las obras de Hipócrates y de Galeno (Smith V. , 2008, pág. 121) con lo que el baño y la higiene personal se recuperan como medida terapéutica junto con el cuidado de los hábitos alimenticios, la ingesta de agua y otras medidas y cuidados personales en un regreso a la medicina clásica. Inicialmente en el ámbito de la salud pública, asumiendo el poco conocimiento que se tienen en el momento sobre el origen de numerosas enfermedades, se opta por la prevención reforzando las defensas de las personas y procurando un entorno limpio, con ello la higiene toma gran protagonismo y se centra por ejemplo en los aspectos de la materia ya clasificados por Galeno¹⁷⁹ en el S. III d. C. (Jorland, 2013).

La recuperación del agua y de la higiene como elementos terapéuticos según la medicina clásica permite la recuperación de diferentes hábitos saludables provocando un progresivo cambio de marcos mentales sobre el uso del agua, empezando a generar de nuevo percepciones referentes a la salud, el bienestar y el ocio que tomarán décadas para consolidarse pero que le devolverán el valor y papel social que ya tuvo en la antigüedad clásica. Con ello, ya a partir del S. XVII el agua se empieza a considerar de nuevo un agente limpiador e higiénico gracias a los avances de la química, que desvela

¹⁷⁹ Galeno conceptualiza y clasifica la materia en diferentes categorías: la *circunfusa* (el entorno natural), la *aplicata* (vestido, baños, higiene), la *ingesta* (alientos, bebidas), las *excretas* (heces, orina, semen), la *percepta* (sentidos, afecto, pasiones) y la *gesta* (el trabajo, el ejercicio, la actividad física) (Jorland, 2013)

su composición, contribuyendo a eliminar gran parte de su concepción cosmológica, mágica y misteriosa para incluirla en el conocimiento racional y desacralizarla (Urkía Etxabe, 2004).

En el ámbito higiénico y con el retorno de la medicina hipocrática y galénica durante el siglo XVII se populariza la prescripción médica de ingesta de aguas con diferentes propiedades curativas y medicinales y más tarde el baño, el interés y los avances de la ciencia, especialmente en este caso de la química, facilita el análisis de las aguas y las convierte en un elemento terapéutico con indicaciones concretas, con lo que su capacidad curativa ya no se vincula a poderes mágicos y religiosos o los testimonios de personas curadas por unas aguas concretas, sino de unas propiedades determinadas científicamente que legitiman desde el punto de vista químico y médico la toma de las aguas (Hamlin, 1990) y por ejemplo en España hay constancia de la apertura de las primeras instalaciones de baño sólo por prescripción médica en 1628 apelando a que en todo el territorio italiano, y Alemania se había popularizado el hábito de tomar el baño como remedio de “achagues y enfermedades” por prescripción médica (Simón Palmer, 1975)

Los balnearios atraen inicialmente a las instalaciones de aguas medicinales a las clases más pudientes y ociosas con recursos y estilos de vida indulgentes y sedentarios, que buscan cura y resarcimiento a sus enfermedades y dolencias como la gota o la melancolía en los recuperados balnearios, esencialmente una forma de resarcir su vida ociosa y viciosa (Bradley, Health, Hedonism and Hypochondria: The Hidden History of Spas, 2021). También, a partir de la mitad del siglo empiezan a aparecer manuales médicos sobre los baños que glosan sus indicaciones, beneficios y formas de tomarlos o administrarlos, a diferencia de los siglos anteriores donde los manuales indican preferentemente el agua bebida e incluso glosaban los perjuicios de los baños, ahora sin embargo el baño sustentado por la medicina clásica hipocrática y galénica es una práctica regulada médicamente que bien administrada proporciona numerosos beneficios, pero que mal realizada puede ser perjudicial (Brodie, Scarborough in the 1730s – spa, sea and sex, 2012). Las clases más privilegiadas son las que sin duda se beneficiaron inicialmente de la nueva costumbre médica e higiénica del uso del agua y durante todo el desarrollo moderno de esta costumbre se intentará mantener el privilegio del disfrute tanto con medidas sociales (principalmente el precio de los tratamientos y del uso de las instalaciones) como con medidas normativas que circunscriben o limitan el uso de los espacios acuáticos mediante concesiones o normativas de acceso. En este sentido la segregación por clase ya se inicia en los albores del renacimiento del interés por las terapias acuáticas destacando la historia del balneario británico de Bath (al oeste de Londres), activo durante más de mil años¹⁸⁰ a pesar del declive generalizado de la costumbre del baño en Europa; el reconocimiento de las propiedades

¹⁸⁰ Como ya se detalló la ciudad fue fundada en el S. IX a. C. y es muy activa e importante durante el imperio romano que nombró la ciudad *Aquae Sulis*, en honor a la diosa céltica Sulis que se veneraba en el antiguo balneario britano.

curativas de sus aguas hace que mediante un acta del Parlamento británico, con asentimiento Real, se otorgue en 1597 el derecho gratuito al uso de los baños de Bath¹⁸¹ a los pobres enfermos y personas sin recursos de Inglaterra, garantizando además una asignación de dinero público otorgada en sus localidades de origen a las personas que lo necesitaran para sufragar los gastos del viaje y estancia y así evitar la mendicidad. Sin embargo, la medida no impidió la llegada masiva de mendigos de diferentes tipos a la ciudad, no solo para tomar las aguas sino también para aprovechar el ambiente (Falconer & Brabazon, 1888). En 1714, en los albores de la recuperación de la costumbre balnearia por las clases altas¹⁸², se deroga el acta de gratuidad de los baños de Bath privando a los pobres del baño terapéutico al convertir la instalación en un lugar de pago, reservándolo al disfrute de las élites; sin embargo el flujo de indigentes, enfermos o no, no cesa y se decide construir un hospital benéfico para el tratamiento de los necesitados, el Royal Mineral Water Hospital¹⁸³, fundado en 1738 que definitivamente saca a los pobres de los baños antiguos de la ciudad más reconocidos y permite recuperarlos para las clases nobles y pudientes para la nueva costumbre de tomar las aguas por salud, en la que el Reino Unido es la pionera (Bradley, Health, Hedonism and Hypochondria: The Hidden History of Spas, 2021, pág. 98) y servirá de referencia para los desarrollos terapéuticos y sociales posteriores en todo el mundo. Esta reserva de la zona de toma de aguas y baño sólo para las élites será una constante en el desarrollo de la costumbre balnearia y posteriormente del uso de la playa, constituyendo la libertad de acceso y el derecho a la salud, a través de las características y propiedades reconocidas al agua, uno de los derechos civiles en pugna en el desarrollo social y cultural de esta costumbre. Con todo ello, a principios del siglo XVIII la creciente economía británica consolida al país como uno de los países más poderosos del mundo y permite que se desarrolle una rica y opulenta clase alta y media alta que se puede permitir una vida relajada y ociosa y con ello se aficiona masivamente a los balnearios en busca de tratamientos físicos y mentales y, probablemente por encima de todo, mejorar su bienestar¹⁸⁴, haciendo de la ciudad de Bath y sus balnearios un símbolo de estatus social al que pronto le seguirán Scarborough (al norte de Londres) y otras instalaciones del país (Brodie, Scarborough in the 1730s – spa, sea and sex, 2012, pág. 121).

A mediados del siglo XVIII Europa ya es un hervidero de estaciones balnearias a imagen de las británicas (algunas de ellas supervivientes de épocas antiguas como Bath), donde el ocioso y refinado sector social que acude a tomar las aguas traslada parte de sus hábitos personales y especialmente

¹⁸¹ El acta incluye los baños de Bath y Buxton pero son los primeros los que consiguen mayor éxito entre las élites ya que sobrevivieron mejor a la Edad Media, continuando su uso, mientras que los de Buxton se recuperaron a partir del año 1500 (Buxton Museum and Art Gallery, 2014)

¹⁸² En 1715 Bath recibe ya a más de 8.000 ilustres y ricos visitantes al año, especialmente en otoño (Bradley, Health, Hedonism and Hypochondria: The Hidden History of Spas, 2021, pág. 100)

¹⁸³ Aún en activo y ahora denominado *Royal National Hospital for Rheumatic Diseases*, referente internacional en reumatología y tratamiento hidrológico (Bath Heritage, 2011)

¹⁸⁴ Charles Dickens en su novela *Los papeles póstumos del Club Pickwick* (1836-1837) relata que el protagonista el Sr. Samuel Pickwick, filántropo ocioso, pasa dos meses por diversión y descanso en Bath (Dickens, 1836-1837).

sociales popularizando un conjunto de prácticas y eventos que amenizan la estancia en ellos, como bailes, tertulias, juegos y paseos, actividades que acabarán trascendiendo a lo terapéutico y que transforma el uso terapéutico de los balnearios y el *tomar las aguas* en una costumbre social generalizada a todas las clases que se lo pudieron permitir, cambiando también la fisionomía y la arquitectura de las localidades que acogen los baños (Gil de Arriba, Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales, 2000), ya que la toma de las aguas no sólo implicaba contar con los recursos económicos para pagarse el tratamiento, la estancia y el viaje (a caballo o en carruaje en esta época) sino también disponer de tiempo ocioso, lo que no era patrimonio de toda la ciudadanía, con lo que la actividad se restringía a las clases ociosas y pudientes que trasladan sus refinados gustos y necesidades a las localidades balnearias (Ritchie, 2021). Así, esta nueva afición de las élites provoca la aparición de nuevos tipos de ciudades (a diferencia de las *industriales, portuarias, de comercio o administrativas* ya existentes) las estaciones balnearias, balnearios, *Spas, watering places* o *resorts*, que aparecen como ciudades especializadas en un nuevo modelo de actividad y negocio basado en el agua y orientado a la salud, el bienestar y el ocio de las clases pudientes (Walton J. K., Health, Sociability, Politics. *Spas in history.*, 2013) y que pronto dispusieron incluso de guías para poder decidir que *resort* reunía las mejores características para sus necesidades terapéuticas y sociales, como por ejemplo la publicada en el Reino Unido en 1799: *The balnea: or, an impartial description of all the popular watering places in England*, que el autor justifica debido a la generalización del furor por la visita de los centros balnearios en el país, describiendo y recomendando 18 estaciones balnearias concretas con la intención de que *el lector pueda escoger cerca de su chimenea en invierno el lugar que visitará en verano*:

What I have ventured to give the Public is little more than a kind of Chart, in which the Reader, looking over it by his fire-side in the winter, may bethink himself what place would be the most convenient for him to visit in the summer (Carey, 1799)

Además de la práctica balnearia, más orientada inicialmente al tratamiento de enfermedades, existe evidencia de la recuperación del baño higiénico doméstico por parte de las clases acomodadas durante la segunda mitad del S. XVIII; en 1767 se publica en Francia el *Art du perruquier*, dentro de la colección de obras periódicas: *Descriptions des arts et métiers, faites ou approuvées par Messieurs de l'Académie Royale des Sciences*¹⁸⁵, escrito por François Alexandre Pierre de Garsault, miembro de la Academia y destacado científico de la época (zoólogo y botánico). Garsault recoge en el volumen las principales prácticas, técnicas, materiales y equipos¹⁸⁶ en el ámbito del cuidado y la estética capilar incluyendo: *la Façon de la Barbe; la Coupe des Cheveux; la Construction des*

¹⁸⁵ Es la institución francesa, creada bajo auspicio real en 1666 y aún en activo, que anima y protege el espíritu de la investigación, y contribuye al progreso de las ciencias y sus aplicaciones (Académie des sciences, s.f.)

¹⁸⁶ En un volumen profusa y detalladamente ilustrado como suelen ser las obras técnicas de *l'Académie*

Perruques d'Hommes & de Femmes; le Perruquier en vieux & le Baigneur-Etuviste. El baño queda incluido en el tratado (el bañero-estufista), desarrollándose todo un capítulo para describir tanto el ahora noble y emergente oficio de bañero, que los moralistas de siglos anteriores asociaron a los herejes y a la prostitución, como las necesidades materiales, logísticas y de espacio para abrir una casa de baños, así como los tipos de baños, los productos y afeites utilizados y las técnicas a emplear, considerando además que ya hay personas, principalmente *ricas y sensuales* (sic) que realizan esta práctica por placer estando sanas¹⁸⁷ y dedicando en su casa una habitación exclusivamente para el baño¹⁸⁸:

Le bain de propreté

L'espece de bain qui exerce le plus souvent le baigneur, est le bain de propreté: on le prend per délices en pleine santé; aussi les gens riches et sensuels ont ordinairement chez eux ce qu'on appelle l'Appartement des Bains, qui n'a uniquement que cette destination (de Garsault, 1767)

El manual de Garsault se publica en España en 1777, traducido del francés como *Arte de barbero, peluquero, bañero*, y en 1793 el Diario de Madrid habla ya de un tipo de baño denominado *de limpieza*, frecuente entre las personas que acostumbran a bañarse, refiriéndose a las personas *ricas y sensuales* que refiere Garsault como *personas ricas, ó de algunas conveniencias*:

Aseo economico-domestico, y nueva descripción de un Baño de limpieza.

La especie de Baño que se estila mas frecuente entre los que acostumbran bañarse, no por necesidad medicinal, sino por corporal aseo, es el baño que se llama de limpieza. Tómasele para labar el cuerpo, en quien siempre ocasiona algo de suciedad el sudor, y la transpiración insensible, bien que únicamente pueden usarle con comodidad aquellas personas ricas, ó de algunas conveniencias, que tienen disposición en sus casas para prepararle. (Diario de Madrid, 1793)

Así el siglo XVIII, especialmente en las últimas décadas y mediante el retorno a la medicina clásica que propugna la Ilustración, la toma de aguas y el baño recupera su reconocimiento terapéutico y especialmente higiénico, no sin causar en España una larga y enconada polémica entre las diferentes corrientes médicas que unas aún la denostan¹⁸⁹ y otras que encontraron en el agua remedios para todo, generándose una importante literatura médica a favor y en contra del uso del agua y el baño con fines higiénicos y terapéuticos; sin embargo las nuevas prescripciones higiénicas supusieron

¹⁸⁷ Un poco más adelante, en 1792, la pionera del feminismo en Europa e inspiradora del sufragismo norteamericano, Mary Wollstonecraft, incluirá en su reivindicación de los derechos de las mujeres el ejercicio y la higiene como formas de dignificar y empoderar a la mujer, perfeccionándola física y moralmente (Wollstonecraft, 1792)

¹⁸⁸ Por ejemplo, Giacomo Girolamo Casanova (1725-1798), sin duda una de estas personas ricas y sensuales que refiere el manual y referente del lujo y la sofisticación de este período (Summers, 2011) narra en sus memorias la experiencia del baño como algo habitual en su vida y en su refinado círculo social (Casanova, 1777)

¹⁸⁹ Por ejemplo, la publicada en 1735 por el médico y catedrático de la Universidad de Sevilla (León Sanz & Baretino Coloma, 2007, pág. 103) *Apuntaciones contra la universalidad, y abuso de el agua, que expresa, y practica el Sr. don Juan Vasquez de Cortes, medico revalidado, y de esta ciudad de Sevilla* (Mastrucio, 1735)

paulatinamente la recuperación y popularización del interés y la prescripción del baño doméstico y las prácticas higiénicas generalizadas (León Sanz & Baretino Coloma, 2007, pág. 112) tal como atestigua, por ejemplo, el popular manual *Disertacion medica, sobre el buen uso de los baños de agua dulce en los rios y casas particulares: con una reflexion al fin, sobre los pedilubios* publicado por Félix de Eguía y Arrieta, médico de los Reales Hospitales de Madrid, del que se publicaron 4 ediciones entre 1770 y 1792, en el que declaraba los baños como *medicina aún tomados en los propios domicilios si se realizan tal como prescriba un médico* (Eguía y Arrieta, 1792).

Con ello el higienismo toma cuerpo en la ciencia europea sobre la mitad del siglo XIX especialmente con la preocupación del entorno de los lugares de residencia, la mejora de su salubridad y la atención a las clases bajas como principales afectados por las epidemias asociadas a la falta de higiene y contemplando ya estas infecciones como un problema colectivo que se identifica y asume como responsabilidad estatal (Feria Lorenzo, 2012). En diferentes países principalmente este interés por la higiene hace que durante el siglo XIX se promulguen leyes para la promoción de la higiene pública, especialmente en las clases bajas, ya que el tifus y otras enfermedades relacionadas con la falta de higiene, de sistemas de agua y saneamiento y en general con la pobreza y el hacinamiento, consecuencia en general del desarrollo industrial y la urbanización de las grandes ciudades, se extienden en forma de epidemias recurrentes por diferentes regiones y ciudades europeas (de Miguel Salanova, 2023).

En este contexto higienista y de desarrollo de la medicina e interés por la salud, a mediados del siglo XIX el Reino Unido experimenta una *agitación por la salud pública* especialmente en los sectores más desfavorecidos de la población y aquellos interesados en protegerlos y promocionar su bienestar, a raíz de la progresiva constatación de los beneficios de las tomas de aguas y los baños que disfrutaban las clases pudientes desde hacía ya casi un siglo en instalaciones de baño de pago, reivindicándose baños públicos y casas de baños para los pobres para su higiene y salud, más allá de algunas iniciativas benéficas ya existentes especialmente en algunas playas y otros lugares de baño (Gibson E. H., 1954). Esta *agitación* lleva a que en 1846 el parlamento apruebe la *Baths and Washhouses Act*, para exhortar a las autoridades municipales a construir casas de baño y lavaderos para que las clases bajas pudieran aumentar su higiene y así mantener mejores niveles de salud pública (UK Parliament, 2023), que por ejemplo ya existían con gran éxito en Liverpool desde 1842 como respuesta al movimiento para mejorar la vida de las personas pobres y la clase obrera¹⁹⁰, mejorar la salud pública y luchar contra las epidemias (Berclouw, 2013) reduciendo considerablemente la mortalidad por ejemplo por enfermedades tifoideas y cólera (McKeown &

¹⁹⁰ En definitiva, se trató de una legislación facilitadora más que obligatoria, pero aun así consiguió una gran difusión de los baños públicos en el Reino Unido y un gran impacto en la salud pública

Record, 1962); con ello en pocos años numerosas ciudades británicas contaran con baños y casas de baños asequibles a la clase obrera y la burguesía a precios más acordes con su poder adquisitivo, universalizando el acceso a la higiene, aunque muchos problemas de suministro de agua y saneamiento especialmente para las clases obreras persistieron hasta el siglo siguiente (Gibson E. H., 1954). También en esta época (entre 1840 y 1890) nace un movimiento similar en EE. UU para la construcción y puesta en servicio de baños para los pobres que se replica también en algunos países europeos como Francia, Bélgica, Alemania o Austria a través de asociaciones filantrópicas de ayuda y promoción de la limpieza de los pobres, como la británica Association for Promoting Cleanliness Among the Poor (Williams M. , 1991), apareciendo también en esta mitad del siglo los primeros congresos internacionales sobre estadística sanitaria, salud internacional e higiene que muestran un gran interés en la lucha contra las epidemias y pandemias, la mejora de las condiciones de vida y la promoción higiene como formas de progreso y seguridad humana (Randeraad, 2016).

En 1850, en España, Madrid cuenta con 13 establecimientos de baño de pago con precios asequibles sólo a las clases pudientes y que incluso proporcionan baños a domicilio tal como detalla el prestigioso médico higienista Dr. Pedro Felipe Monlau¹⁹¹, (Monlau, Madrid en la mano: o, El amigo del forastero en Madrid y sus cercanías, 1850) pero no hay baños para las clases populares o para los pobres. Para intentar paliar esta situación en 1853, se publica en la Gaceta de Madrid la aprobación de un Real Decreto para la instalación en Madrid de *una casa de lavado y baños para pobres, que sirva al mismo tiempo de ensayo ó modelo para las que puedan fundarse mas adelante en las provincias* (art. 1), creando una comisión para el estudio e implementación de este proyecto estatal justificada de la siguiente forma en el propio Decreto:

Inglaterra fué quien dió hace pocos años el ejemplo. El Gobierno y el Parlamento inglés, autorizando á las parroquias para levantar fondos destinados á tan útil objeto, van extendiendo cada día la nueva y benéfica institución por las ciudades de la Gran Bretaña. Los resultados allí obtenidos han sobrepujado toda esperanza. Por precios asombrosamente módicos puede la clase pobre hacer uso de lavaderos y baños que solo los ricos estaban antes en situación de proporcionarse. Los Estados-Unidos, Francia, Bélgica y algunos pueblos de Alemania imitan á la Gran Bretaña, y en breve contará la mayor parte de las grandes ciudades algún establecimiento de esta especie (Gaceta de Madrid, 1853)

Pero tan solo tres meses después en septiembre de 1853, la Gaceta de Madrid publica un Real Decreto donde se desiste del proyecto estatal circunscribiéndolo a la responsabilidad del ayuntamiento de Madrid y al resto de los municipios indicando que es preciso descentralizar este tipo de iniciativas, que por tanto quedan a criterio de cada municipio (Gaceta de Madrid, 1853). Algo más adelante, en

¹⁹¹ Humanista, científico, médico, periodista y escritor español, Académico de número de la Real Academia Española (1808-1871). Fue un médico muy activo social, científica, cultural y políticamente, siendo muy activo en los movimientos liberales de su época; afrontó como médico el sólo un brote de cólera en el hospital militar de Barcelona cuando sus compañeros huyeron o cayeron enfermos, por lo que fue condecorado (Real Academia de la Historia, s.f.)

1855 se aprueba la primera Ley de Sanidad española quedando de manifiesto la importancia que adquiere la higiene en esta época en el discurso de presentación del proyecto de la ley que hace el ministro de Gobernación, Francisco Santa Cruz, en las Cortes:

La higiene debía llamar muy particularmente la atención del legislador. En el transcurso de los siglos no ha hecho otra cosa que variar de forma, pero en su esencia siempre ha quedado la misma, siempre su fin ha sido la conservación de la salud y el arte de prolongar la vida y de preservarla de las influencias que tienden a perturbar su equilibrio ó á destruirla completamente. En épocas remotas reducíase la acción benéfica de este importante ramo de la sanidad al hombre aislado; era por tanto individual; y sin embargo, en los Códigos civiles de los pueblos más ilustrados de la antigüedad se hallaba consignada esta institución como un precepto legal. Así, en los Códigos de Esparta, de Atenas y de Roma, la lucha, la carrera, las termas, la gimnasia, el canto y la danza eran verdaderas instituciones higiénicas (Congreso de los Diputados, 1855)

Y aunque el discurso loe la importancia de las termas romanas como recurso público de higiene y la propia Ley regule el uso de los baños, estos quedan todavía restringidos al uso mediante pago reafirmando su restricción a las clases bajas. La transitoriedad del decreto de 1853 de sólo tres meses y la poca concreción de la Ley de Sanidad para la mejora de la higiene y la salud pública de las clases bajas causa indignación y grandes críticas de la clase científica, el propio doctor Monlau critica la retirada de esta y otras medidas de salud pública e higiene para las clases populares considerándolo una prueba más de *lo lentos y perezosos que andamos los españoles en plantear reformas útiles* instando al gobierno a sacudir esa apatía para que España *no sea borrada de la lista de las naciones cultas*, achacando la alta mortalidad en las ciudades españolas esencialmente a la falta de higiene de la clase obrera, reclamando la construcción de lavaderos y casas de baño a precios económicos para que la clase obrera mejore su higiene tal como realizan numerosos países europeos¹⁹² (Monlau, Higiene industrial: ¿Qué medidas higiénicas puede dictar el gobierno a favor de las clases obreras?, 1856), problema que tampoco solucionó la Ley de Sanidad de 1855 ya que no incluyó ninguna regulación ni medida para procurar la mejora del agua y el saneamiento públicos.

Pese a la situación inmovilista de España, a nivel global gracias a la corriente higienista y al creciente interés por la salud pública se empiezan a popularizar los cuartos de baño en las viviendas de las clases pudientes y la burguesía desde finales del siglo XIX, principalmente en Inglaterra y EE. UU, fruto de la industrialización y las mejoras técnicas industriales en el ámbito del agua y el saneamiento (potabilización, conducción, calentadores, electricidad, etc.), así como de la modernización social, esencialmente como solución a la preocupación por los frecuentes brotes epidémicos que paulatinamente se van extendiendo por todo el continente europeo (Soriano Rull & Barca Salom,

¹⁹² En su libro, Monlau, dedica un capítulo (*II, Aplicata*) a la recomendación de abrir baños para la clase obrera y alaba la práctica romana clásica de los baños públicos para toda la ciudadanía; además loa la iniciativa de Liverpool de 1842 y el acta del parlamento de 1846 indicando que por falta de higiene muere en Madrid 1 de cada 29 habitantes y en Barcelona 1 de cada 36 mientras que en Londres con mucha más población muere 1 de cada 42.

2018). Aun así, a principios del siglo XX el problema higiénico y de salud pública en España sigue sin solucionarse, en 1908 una de las principales referencias en la ingeniería sanitaria española, Eduardo Gallego Ramos¹⁹³, reconoce la existencia de *un atraso sanitario de nuestra nación* ya que las principales ciudades y las viviendas cuentan con las mínimas infraestructuras de agua y saneamiento, en comparación con el avance de la ingeniería sanitaria en algunos países europeos, exhortando al gobierno a legislar en el campo de la higiene pública, que *en las naciones modernas viene a ser el verdadero signo indicador de su cultura y de su bienestar* (Buj Buj, 2003). Este nulo desarrollo de las medidas higiénicas en España hace que las epidemias de tifus y otras infecciosas asolen la capital del país y numerosas ciudades, así, en Madrid se producen varios brotes epidémicos de tifus prolongados, entre 1903 y 1910, asociados a la falta de medidas e infraestructuras higiénicas y de agua y saneamiento público que la mayor parte de urbes europeas habían solucionado ya a finales del siglo pasado y que las autoridades españolas negligían por completo (de Miguel Salanova, La ciudad frente a la epidemia. El tifus exantemático en Madrid a principios del siglo XX, 2017). Sin embargo, paulatinamente durante las primeras décadas del siglo XX, en España las clases acomodadas y la burguesía acceden a tener cámaras de baño en sus viviendas y el baño doméstico empieza a ser una costumbre arraigada en la burguesía y las clases acomodadas, tal como describe la escritora M.^a Atocha Ossorio y Gallardo¹⁹⁴ en 1906 en su manual para las *hijas bien educadas* donde reconoce la instauración del baño como hábito higiénico indispensable:

Entre, las reglas que conviene tener siempre muy presentes figuran las que se relacionan con los baños. Hoy son éstos reconocidos como cosa indispensable, gracias precisamente a que la Higiene va imponiéndolos, no sólo en consideración a la limpieza tan imprescindible al cuerpo, sino por la influencia que ejercen en el buen funcionamiento del organismo en general (Ossorio y Gallardo, 1906)

Mientras tanto las clases populares para acceder a una ducha o un baño acuden a las casas de baños municipales que ya se construyen en muchas ciudades (con iniciativas similares a las *Baths and Washhouses Act* del Reino Unido) hasta aproximadamente la década de 1930, cuando empiezan a aparecer ya instalaciones de baño en las casas de las clases populares (Sambricio, 2003) y la disponibilidad de estas instalaciones se considera una cuestión política (Arias González, 2003). En España durante la II República la higiene¹⁹⁵ y su promoción pasa a ser un eje central de las políticas de salud pública con la idea general de que tratar y solventar los problemas higiénico-sanitarios

¹⁹³ (1873-1959) Ingeniero militar, escritor técnico y científico muy prolífico y editor de varias revistas pionera en España sobre arquitectura e ingeniería (RAH, 2018), publicó en 1908 la obra: *Saneamiento de poblaciones (urbanas y rurales)* premiada en 1907 por la Sociedad Española de Higiene.

¹⁹⁴ (1876-1938) Escritora, traductora y periodista española, perteneciente a una familia de escritores y políticos. Fue la primer mujer periodista miembro de la Asociación de la Prensa de Madrid y publicó artículos en los principales medios de su época como: El Globo, El Gráfico, ABC, El Imparcial, Blanco y Negro o Nuevo Mundo de Madrid (PARES, s.f.)

¹⁹⁵ Como término médico y campo de acción general en su sentido más amplio, no sólo asociada al baño sino a la profilaxis de enfermedades mediante hábitos saludables

mediante la ciencia contribuiría a la regenerar la salud y con ello se regeneraba la nación, apareciendo una corriente regeneracionista social, política y científica que reclamaba medidas sociales higiénicas individuales y colectivas para las clases populares (recursos, educación, mejora de la salud pública), causando choques de visiones e ideología entre los sectores liberales y conservadores sobre los orígenes de la falta de higiene y los derechos al respecto de las clases bajas, sesgados los planteamientos conservadores por una visión religiosa, caritativa, benéfica y reactiva más que en un enfoque de derechos (Jiménez Lucena, 1998), considerando incluso los sectores más radicales de izquierdas la higiene como un acto subversivo, tal como reclamaba el periódico anarquista *Solidaridad Obrera*¹⁹⁶, que de forma recurrente dedicó numerosos artículos a fomentar y reivindicar el derecho a la higiene de la clase obrera, que incluía ir a la playa, considerando la salud del pueblo como *suprema ley*, indicando por ejemplo que:

Indiscutiblemente la enseñanza de la higiene es enormemente subversiva, ya que el temor a morir tan fomentado por el Estado con la pena capital, y por la religión por el infierno, se vuelve contra sus propios inventores. Con la higiene se aprende que las enfermedades causantes de la muerte se engendran por las viviendas miserables, sin ventilación y sin sol, por el trabajo excesivo y por la alimentación deficiente. Esto hace que el proletario se rebele, lo que no conviene al capitalismo, que no le importa que se enseñe geografía e historia, libros escritos con un sentido rutinario y tendencioso la mayoría de las veces, y mucho menos catecismo y doctrina (Serrano J. , 1935)

Esta visión de la higiene como algo subversivo para la clase obrera, y la oposición de los sectores conservadores, da gran sentido a la portada de la revista *La Traca* de 1934 (*La Traca*, 1934) detallada anteriormente donde se personificaba a la II República española como una mujer en maillot (el también subversivo bañador moderno) divirtiéndose en la playa bajo el lema *Viva la higiene* siendo acosada por los representantes de los sectores más conservadores y reaccionarios del país: mujer liberada, prácticas higiénicas, playa... todo actos subversivos para los sectores conservadores y la Iglesia. Con estos planteamientos liberales sobre la higiene contrapuesta a la miseria de la clase obrera, no es de extrañar también que el resultado de la Guerra Civil volviera a privar a las clases más desfavorecidas de las más mínimas medidas higiénicas conseguidas durante las primeras décadas del siglo, consideradas democráticas e incluso subversivas, así, el golpe de estado y la dictadura franquista sumieron a España de nuevo en la miseria y los niveles de bienestar y salud pública se hundieron sin que se tomaran medidas importantes (García Ferrandis & Martínez-Vidal, 2019), especialmente en el ámbito rural y las zonas pobres y obreras de las grandes ciudades, cuyos barrios y viviendas carecieron de forma general y endémica de medidas higiénicas, agua y

¹⁹⁶ Publicación pionera periodística del sindicalismo anarquista español creada en Barcelona en 1907. En 1911 pasa a ser la cabecera del sindicato Confederación Nacional del Trabajo de España (CNT), destacando por su férrea lucha y defensa de los derechos de la clase obrera lo que le llevó a ser sancionada, denunciada y secuestrada tanto por el gobierno monárquico, principalmente durante la dictadura de Primo de Rivera, como en el periodo de la II República (Biblioteca Nacional de España, 2018) ,

saneamiento hasta bien entrada la década de 1970, lo que tuvo alto impacto en la salud pública y la mortalidad, especialmente infantil, durante la dictadura (Bernabeu-Mestre y otros, 2006). Sin embargo el franquismo fue capaz de capitalizar esta miseria y las epidemias que causó la guerra y se alzó como solución a los problemas de los males que atribuyó al liberalismo, el comunismo y el socialismo republicano, como las diferentes epidemias de tifus y otras enfermedades que el aparato de la dictadura atribuyó a la *mugre proletaria* que dejaron los vencidos que se oponían a la nueva concepción de país y sociedad que impulsaba el nacionalcatolicismo franquista, utilizando las epidemias para *legitimar el nuevo estado* (Jiménez Lucena, El tifus exantemático de la posguerra española (1939-1943). El uso de una enfermedad colectiva en la legitimación del «Nuevo Estado», 1994), en este sentido el periódico de cabecera de La Falange, *Arriba*, publicaba en 1939 el siguiente artículo sobre las causas y condiciones miserables de vida en Madrid justo al finalizar la guerra y la resolución por parte del régimen fascista, obviando en todo momento los casi tres años de asedio fascista que sufre la capital que fue la causa esencial de la miseria y la precariedad:

Se hará una gran campaña para desinfectar Madrid de la miseria que dejó el marxismo

Es necesaria la ayuda de todo el vecindario para que en dos meses sea extirpada la mugre que dejaron los rojos

El alcalde de Madrid, D. Alberto Alcocer, dio ayer a los periodistas la siguiente nota;

Es sabido que la vida de Madrid ha venido desenvolviéndose durante la pasada dominación marxista bajo un peligroso déficit higiénico, determinado, principalmente, por obligadas convivencias de dudosos antecedentes sanitarios... (Arriba, 1939).

3.4.3 Inglaterra y la invención de la playa moderna

Respecto al uso del agua de mar, en pleno auge del higienismo durante el siglo XVIII ya algunos balnearios ofrecen tratamientos con agua marina natural o preparada como herencia hipocrática, que se administra en bañeras y en instalaciones cerradas, no en mar abierto (Gil de Arriba, Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales, 2000). Durante el mismo siglo y el siguiente además se observa un creciente interés social y cultural por la costa y el mar como elemento natural y romántico, preferencial para el descanso, la relajación y la recuperación (Hassan, 2016) y numerosas ciudades costeras europeas principalmente portuarias se desarrollan como centros sociales y de ocio gracias a su pujanza comercial, atrayendo a numerosos visitantes (Brodie, Towns of ‘Health and Mirth’: The First Seaside Resorts, 1730-1769, 2011). En este contexto el precedente que permite la evolución del modelo balneario de agua dulce al uso de la playa que conocemos actualmente se inicia

sobre 1660 cuando el doctor Robert Whittie publica un tratado¹⁹⁷ donde recomienda la toma de aguas (dulces de manantial, aún no las de mar) en la localidad costera de Scarborough (noreste de Inglaterra), entrando en competencia con los balnearios del interior, principalmente Bath, ya bastante saturados, despertando el interés por la nueva localidad y el nuevo entorno, recomendando ya en 1667 el baño en el mar, sin embargo con poco éxito (Brodie, Scarborough in the 1730s – spa, sea and sex, 2012, págs. 135-136). A partir de 1700 varios médicos ingleses recomiendan el agua de mar fría como terapia de baño efectiva contra un gran número de enfermedades de las clases más ociosas, como Sir John Floyer¹⁹⁸ (1649-1734) uno de los promotores del baño de agua fría y primer promotor conocido del baño en el mar como fuente natural de agua fría, que en 1697 escribe un primer tratado sobre el uso de este medio y recomienda el baño en el mar y el río como una forma de ejercicio, placer y cura de enfermedades:

Hot Baths were only preparatory to Cold bathing; and on that, the great/est Benefit depended. Bathing in Rivers, and the Sea, was most Ancient for Exercise, Pleasure, and curing Diseases (Floyer, 1697)

Mas adelante en 1707 el Dr. Floyer defiende los baños fríos con una nueva publicación: *The ancient psychrolousia revived, or an Essay to prove cold bathing both safe and useful* (Floyer, The ancient psychrolousia revived : or, An essay to prove cold bathing both safe and useful, 1702), donde declara de gran utilidad los baños fríos y los de mar, tratado que se reedita en 1715 ampliado con otro volumen también sobre los baños y sus beneficios escrito por el Dr. Edward Baynard (1641-1719), con mayor prescripción y detalle del baño de mar, teniendo sus escritos posteriormente una gran influencia en el desarrollo de la balneoterapia y la cura de aguas en toda Europa (Orice, 1980), sin embargo es importante considerar que en España el manual de Floyer y Baynard fue incluido en el *Índice de Libros prohibidos*¹⁹⁹ de la Inquisición en 1739 (Consejo de Inquisición, 1739) por lo que se puede inferir el posicionamiento de la Iglesia española contra este tipo de práctica en el mar.

Como inicio de la práctica moderna del baño en la playa, está documentado que en 1732 la duquesa de Manchester y otras damas prueban la terapia del baño de agua fría en el mar en el Reino Unido en Scarborough (May Hembry, 1990) quedando testimonio gráfico de la práctica del baño en la playa en la misma localidad en 1735 ya que una pintura de John Settrington²⁰⁰ ilustra diferentes personas nadando en el mar mientras otras navegan en pequeñas embarcaciones u observan desde la orilla, e

¹⁹⁷ *Scarborough Spaw; or, a description of the Nature and Vertues of the Spaw at Scarborough*. Whittie no recomienda aquí el baño en el mar y se muestra muy cauteloso con beber su agua, pero más adelante, en 1667 ya declara que el baño en el mar le ha curado la gota y por ello la recomienda para determinadas dolencias (Brodie, Scarborough in the 1730s – spa, sea and sex, 2012, pág. 136)

¹⁹⁸ Fue el introductor en la medicina del método de valoración de la frecuencia cardíaca por palpación e inventor de un reloj especial para su medida. Sobre los baños publicó *An Enquiry into the right Use and Abuses of the hot, cold and temperate Baths in England* (1697)

¹⁹⁹ El *Índice Expurgatorio de Libros del Santo Tribunal de la Santa General Inquisición* de 1739, es el manual que periódicamente catalogaba las diferentes publicaciones consideradas heréticas, dañinas para la fe o inmorales prohibiendo en este caso su lectura.

²⁰⁰ John Settrington, *View of the Antient Town, Castle, Harbour, and Spaw of Scarborough 1735* (Brodie, Leisure and Commerce: Seafront Rivals in England's First Seaside Resorts, 2019)

incluso aparece una máquina de bañar, un tipo de carruaje que más tarde se popularizará en todos los destinos como medio para entrar al agua y realizar el baño prescrito que la recomendación médica limitaba a pocos minutos. Así Scarborough se populariza para las clases altas como un lugar de salud y ocio que combina las ventajas ya conocidas de los balnearios de agua dulce con la de los nuevos baños fríos de mar, y será un ejemplo imitado por otras localidades para su desarrollo como destino de las élites (May Hembry, 1990, págs. 211-214). El éxito de Scarborough y de la actividad en la playa lo relata en 1754 el espía sueco Reinhold Rucker Angerstein²⁰¹, quién tras su paso por la ciudad describe en su diario la complejidad, ceremonia y significado social de la actividad balnearia en el mar, que combina la toma de aguas bebidas y los baños, destacando su interés tanto terapéutico como lúdico; Angerstein define la playa de Scarborough como un lugar donde conseguir un matrimonio ventajoso, describiendo también la existencia de casetas de baño rodantes y que hombres y mujeres se bañan separados, preferiblemente a medio día con la marea alta, ellos desnudos principalmente y en muchos casos exhibiéndose cerca de las mujeres que se bañan vestidas y siempre acompañadas de una mujer casada, lo que otorga ya al baño en la playa de una significancia social y el desarrollo de costumbres que irán configurando y modelando la actividad:

Bathing at Scarborough, and the spa water drunk here, are now the principal sources of income for the inhabitants. Large numbers of Gentry, or the well-off in society in the country, come here for the sake of their health, though even greater numbers come to enjoy themselves or to seek an advantageous marriage. Bathing is done in the cold, salt seawater; the beach is sandy and gently sloping, well suited to bathing. For the greater convenience of the bathers, more than 30 wooden bathing houses have been built.

These are mounted on four wheels and can be drawn out into the water by a horse as far as required.

Women are dressed in a blue shift and accompanied by a married lady. But men usually enter the water naked, and those who wish to boast of their manliness only allow themselves to be driven a short distance out, so that they have the opportunity to show off their well-built bodies that much longer in front of the women bathing nearby.

Bathing is usually done before midday, or when it is high water, in order to gain the benefit of the fine sandy bottom (Rucker Angerstein, 1753-1755)

Años después de la popularización de Scarborough y ya con baños de playa en las localidades británicas de Deal (al este de Londres), Eastbourne (al sur), Portsmouth (sureste), Exmouth (suroeste) y Brighton (al sur de la capital también), en esta última localidad el médico Richard Russell impulsa y populariza definitivamente el baño de mar como terapia al publicar en 1759 un tratado²⁰² sobre el

²⁰¹ Reinhold Rucker Angerstein (1718-1760) viajó por diferentes países europeos a sueldo del principal lobby industrial metalúrgico sueco (el *Jernkontoret*) para conocer los nuevos y principales procesos industriales y de la minería del hierro que se estaba desarrollando en algunos países europeos, siendo acusado de espionaje, encarcelado y expulsado de algunos de los países que visitó (Florén & Rydén, 1997)

²⁰² *Dissertation on the Use of Sea Water in the Affections of the Glands, particularly the Scvy, Jaundice, King's Evil, Leprosy and the Glandular Consumption*

uso del agua del mar para diferentes afecciones en el que indica que observando los hábitos de los marineros y pescadores y su capacidad de no padecer o superar diferentes enfermedades y dolencias gracias al uso de agua de mar y la exposición al ambiente marino había concluido que estas aguas están dotadas *por la mano de Dios* de numerosas propiedades y efectos contra *la putrefacción y la corrupción de los cuerpos*, estableciendo toda una doctrina terapéutica entorno al medio marino, justificada de la siguiente forma:

... constitute this fluid wick we call the sea, and wick the onminiscient Creator of all Things seems to have designed to be a kind of common defense against the corruption and putrefaction of bodies
(Russell R. , 1759, pág. VI)

En contraposición con lo que afirmaba el cirujano real francés Ambroise Paré en 1578, que postulaba que el agua de mar actuaba como mecanismo transmisor de la peste, este elemento constituye ahora una defensa diseñada por Dios para prevenir numerosas enfermedades y el Dr. Russell, que dispensa su terapia en el pueblo de Brighton (sur de Inglaterra) prescribe un tratamiento que incluye un baño de mar diario además de la ingesta²⁰³ de media pinta (un cuarto de litro) de agua de mar y un vaso más después del baño, la fricción con algas recién cogidas y, si es preciso, una ducha con agua de mar calentada (Russell R. , 1759, págs. 42-55). Esta terapia causa furor y gana adeptos inmediatamente en Inglaterra, quizás por la novedad del tratamiento y por la masificación y monotonía de la práctica del balneario tradicional de agua dulce, ya con más de 50 años de historia; además Brighton se encuentra a 85 kilómetros de Londres, al sur, mientras Scarborough está a 400 al norte, por lo que la nobleza capitalina y la realeza encuentran mucho más apetecible el viaje y el pueblo costero del sur se convierte en un lugar de peregrinación donde acuden las clases más privilegiadas y la nobleza inglesa en busca del nuevo tratamiento, **los baños de ola**, que aparece como una nueva terapia de choque vigorizante idónea para muchas de las personas débiles, melancólicas y con diferentes problemas de salud habituales en la época (Corbin, 1993, pág. 97). Pocos años después del inicio de la propuesta terapéutica marítima del doctor Russell, en 1771, el novelista Tobias Smollett²⁰⁴ en su novela póstuma, *La expedición de Humphry Clinker*, ya describe el éxito y la completa práctica de los rituales del baño de mar instaurados en la época, que de forma recurrente forman parte ya de las costumbres sociales de las clases altas y se percibe como un elemento social y cultural de primer orden que marca las agendas de las élites, tal como describieron numerosos autores y autoras

²⁰³ Todas las diferentes pautas de tratamiento con agua de mar de la época incluyen la ingesta de agua de mar, habitualmente mezclada con otro líquido, principalmente leche; además inciden en la necesidad de una buena dieta, algunas recomiendan el ayuno estricto antes del baño, sin embargo, otras recomiendan una abundante ingesta de carne y evitar los vegetales y las frutas, también se recomienda el consumo regular de bebidas alcohólicas (Darcy, 2018)

²⁰⁴ Cirujano militar, marino, poeta, novelista, traductor de Cervantes y Voltaire al inglés. Principalmente novelista satírico y costumbrista, fue un gran crítico de toda la ceremonia y charlatanería que rodeó a la actividad balnearia y las propiedades curativas del agua, principalmente en *An essay on the external use of water* (Smollett T. , 1752) y también en la novela referenciada en el texto (Allen, 2021)

literarias británicas en sus obras como una costumbre social arraigada, tal como describe Smollett en *The Expedition of Humphry Clinker*²⁰⁵:

Between the well and the harbour, the bathing machines are ranged along the beach, with all their proper utensils and attendants. You have never seen one of these machines—Image to yourself a small, snug, wooden chamber, fixed upon a wheel-carriage, having a door at each end, and on each side a little window above, a bench below—The bather, ascending into this apartment by wooden steps, shuts himself in, and begins to undress, while the attendant yokes a horse to the end next the sea, and draws the carriage forwards, till the surface of the water is on a level with the floor of the dressing-room, then he moves and fixes the horse to the other end—The person within being stripped, opens the door to the sea-ward, where he finds the guide ready, and plunges headlong into the water—After having bathed, he re-ascends into the apartment, by the steps which had been shifted for that purpose, and puts on his clothes at his leisure, while the carriage is drawn back again upon the dry land; so that he has nothing further to do, but to open the door, and come down as he went up—Should he be so weak or ill as to require a servant to put off and on his clothes, there is room enough in the apartment for half a dozen people. The guides who attend the ladies in the water, are of their own sex, and they and the female bathers have a dress of flannel for the sea; nay, they are provided with other conveniences for the support of decorum. A certain number of the machines are fitted with tilts, that project from the sea-ward ends of them, so as to screen the bathers from the view of all persons whatsoever - (Smollett, 1771)

Del texto se desprende que la actividad de baño de mar es pasiva, el protagonista describe como “es bañado” y como son este tipo de baños marítimos por prescripción médica, o baños de ola, que tal como describe la novela se toman accediendo al agua mediante un artefacto denominado máquina de baño, a la sazón una caseta de baño montada sobre un carruaje arrastrado por caballos o bueyes hasta la zona de baño dentro del agua; en el interior de ésta caseta móvil el bañista se desnudaba, incluso ayudado por criados y, una vez en la zona de baño descendía a través de una escalera para entrar en el agua, restringiéndose la actividad únicamente a la zona inmediata a la escalera de acceso para mantener la privacidad y garantizar la seguridad, contando con personal auxiliar para el baño cuyas características y rol se detalla más adelante. Respecto a la prescripción médica concreta se conoce principalmente la del Dr. White, siendo muy similares las pautas de otros médicos para el baño de mar, recomendando entre varias medidas no estar muy acalorado ni fatigado al ir al baño, que la cabina de desvestido estuviera todo lo seca posible, bañarse completamente desnudo, no vestirse inmediatamente después y frotarse el cuerpo vigorosamente, limitar a una sumersión en caso de languidez, llevar la cabeza al descubierto y permitir que se moje el pelo, realizar ejercicio moderado después del baño, acudir al médico antes del primer baño y, entre otras indicaciones, bañarse preferentemente a primera hora de la mañana, con el estómago vacío desde la noche anterior

²⁰⁵ Como también describirán principalmente autoras británicas de la época como Jane Austen en *Sanditon* (publicada en 1817, inconclusa); Elizabeth Grant en *Memoirs of a Highland Lady* (publicada en 1854); Elizabeth Ham en *Elizabeth Ham By Herself* (publicada en 1945 describe su vida entre 1783-1820); Frances Burney en *Diary and Letters of Madame d'Arblay* (colección por capítulos publicada entre 1842-1846). Más adelante, también Charles Dickens realiza un retrato social de la estancia en la playa en su cuento de 1836 *The Tuggses at Ramsgate* (Ramsgate es uno de los resorts de baño de playa más de moda en la época), una sátira sobre el paso por la playa de una familia de nuevos ricos en busca de una posición social y un nuevo significado de clase (Allingham, 2000)

y no prolongar el baño más allá de un minuto (White, 1791). Corto baño para tanto ceremonial, pero se debe considerar que el baño era un negocio y los balnearios marítimos así como los médicos y bañeros principalmente cobraban por paciente y baño, con lo que a mayor rotación de bañistas y menos personas practicando el baño por libre mayor negocio, lo que llevaba en algunos lugares a existir quejas airadas de los bañeros ante los bañistas independientes llegándose a promulgar ordenanzas prohibiendo el baño libre (Phillips, 1778). Con ello esta tan corta estancia diaria en el agua provocó un gran desarrollo de otras actividades sociales, lúdicas y culturales para llenar el tiempo en los balnearios playeros, facilitando el desarrollo de los destinos y su evolución hacia centros de ocio tal como ocurrió en los balnearios de aguas dulces.

Respecto a la organización social del baño, en este contexto individual, la actividad estaba segregada por sexos y en muchos lugares se añadió a las máquinas de baño un toldo de lona (*modesty hood*, cubierta o capota de modestia) que quería impedir completamente la visión de la zona de baño el realizarse principalmente desnudo o con ropa muy ligera (Historic England, 2016); sin embargo, la actividad en la playa atraía a muchas personas por salud pero además son muy habituales y recurrentes en la época las referencias literarias y artísticas como fenómeno social a las cantidades de mirones²⁰⁶ que se congregaban en los paseos y miradores para observar especialmente a las mujeres bañistas²⁰⁷. Respecto al baño y para facilitar la actividad cada máquina de baño contaba con lo que en España se denominó bañero o bañera²⁰⁸, que eran los profesionales encargados de proporcionar y supervisar el baño según la pauta prescrita por el médico, siendo siempre del mismo sexo que el usuario, o habitualmente mujeres en el caso de los niños; se trataba pues de profesionales habituados al mar, pescadores en el caso de los hombres, y de gran fortaleza que sujetaban a los y las bañistas en el agua para exponerlos a las olas y a la inmersión siendo los absolutos intermediarios entre el bañista y el agua y por ello esenciales para la seguridad y el desarrollo del baño en una sociedad donde la difusión de la natación era prácticamente nula y por tanto el terror al agua era generalizado²⁰⁹.

²⁰⁶ No fue una actividad inusual ni excepcionalmente mal considerada, el novelista Lewis Carroll fue un conocido “mirón” de playa y así lo recogió en sus diarios, actividad que se conoció como “caza de náyades” (Bale, 2015)

²⁰⁷ Como por ejemplo la viñeta satírica “División de verano en Margate, o un vistazo a las sirenas”, Thomas Rowlandson 1813 en ella se pueden ver las máquinas de bañar con las capotas de modestia desplegadas y una concentración de mirones con catalejos dispuestos a observar a las mujeres durante el baño. Fuente: *The MET*, (<https://www.metmuseum.org/art/collection/search/788247>) o también <https://wellcomecollection.org/works/s7bh7x5p> obra anónima no fechada, pero por el uso de las máquinas de bañar se puede datar también en el siglo XIX.

²⁰⁸ Siguiendo con la denominación clásica de los baños y tal como se designaba a los que administraban la prescripción del baño en los balnearios de agua dulce. En Inglaterra desde el inicio de los baños de mar o de ola por prescripción médica, los bañeros o *bathers*” y las bañeras o *dippers*, segregados por géneros para atender a cada cliente de forma individualizada, eran las personas encargadas de administrar el tratamiento de baño prescrito, cogiendo en brazos y exponiendo al agua y a las olas a los pacientes, tal como describe Smollett en su novela de 1771.

²⁰⁹ Existen imágenes y grabados de bañistas totalmente aterrorizados en brazos de fuertes y voluminosos bañeros y bañeras que los exponen al oleaje, como por ejemplo “AGOSTO – Baño en Brighton” (c1829), grabado de madera de *George Cruikshank* que muestra la actividad de baño de mar y ola para mujeres y niños que aparecen aterrorizados (Jane Austen’s London, 2008) o la dramática escena de baños de mar pintada por el célebre pintor francés Gustave Doré (1832-1883), donde aparecen personas totalmente aterrorizadas y en estado de pánico sujetadas por bañeros ante el inminente embate de una gran ola (Deherly, Gallica. BNF, 2020)

En referencia a los atuendos para el baño, estos evolucionaron con el uso, desarrollo y popularización de la práctica, inicialmente la desnudez era habitual en ambos sexos hasta finales del siglo XVIII o un ligero camisón para las mujeres, como relata el espía sueco Angerstein, pero a medida que se fue popularizando y se situaban más máquinas de bañar en el agua (y personas mirando desde la playa y la costa) se empezaron a usar camiones, desarrollándose posteriormente una tendencia en el vestir muy observada especialmente por las clases elevadas (Sharp, 1906) con atuendos que se empezaron a considerar “trajes de baño”, haciendo aún más ceremoniosas y complejas las sesiones de baño y especialmente estableciendo un férreo control de la moral, principalmente la femenina, mediante mecanismos de control social para su participación en el baño. Por ejemplo un grabado de la revista española *La Moda elegante. Periódico de la Familias*²¹⁰ de 1878, cuando el baño de ola ya está consolidado en España, muestra cuatro modelos de traje de baño de la época para mujeres formados por pantalones, casaca o vestido largo de manga corta o media, sombrero, medias, zapatillas y capa (La Moda Elegante. Periódico de las Familias, 1878).

En 1783 al futuro Rey Jorge IV de Inglaterra, siendo Príncipe de Gales, se le prescriben baños de mar para el tratamiento de la gota y visita Brighton para recibirlos, donde se aficiona tanto a los tratamientos con agua de mar (y al ambiente social festivo) que alquila cada temporada una residencia y finalmente manda construir una palacete de verano cerca de la playa (en la que también aprovecha para ver a su amante), el *Royal Pavilion* (1803), institucionalizando la costumbre y los rituales estivales del baño de mar terapéutico cuando accedió al trono al trasladar allí la corte en verano (de junio a septiembre), lo que se denominó el *London by the sea* (Royal Pavilion, s.f.), desarrollándose paralelamente toda una serie de eventos sociales (paseos, bailes, conciertos, etc.) tal como era costumbre en los balnearios de agua dulce del interior y ya ocurrió más de mil años antes en Baiae con las clases dominantes de la Roma Imperial.

Gracias al impulso real y a la afición de las élites británicas por el baño en el mar a principios del siglo XIX Inglaterra contaba ya con casi 40 resorts de baño, con Brighton a la cabeza como el más selecto y próximo a Londres, totalmente abiertos a la evolución y desarrollo que favorecerá la Revolución Industrial especialmente gracias a los innovadores medios de transporte colectivos (Ritchie, 2021, págs. 83-84). Los cambios económicos y sociales que promueve la Revolución Industrial traen consigo que, además de la nobleza que ya es asidua a la playa, las clases acomodadas principalmente de las grandes ciudades, ahora percibidas como lugares de vida poco saludables según los principios higienistas, busquen un mayor contacto con la naturaleza y la reparación de sus males mediante el poder curativo de las aguas y las estancias termales y marinas, lugares que se

²¹⁰ Aparece en 1942 en Cádiz y en poco tiempo se transforma en una de las revistas de moda e información general de referencia en España (Biblioteca Nacional de España, 2023)

desarrollarán como espacios sociales donde se realizarán otras actividades que trascienden a lo meramente terapéutico transformando la actividad y los lugares en espacios cada vez más masivos y populares (Larrinaga Rodríguez, 2002), transformando la estancia y el baño en la playa en elementos y referencias culturales del periodo Victoriano que le otorga diferentes sentidos e interpretaciones y se plasman en numerosas obras literarias²¹¹ y pictóricas (Payne C. , 2015), igual que más adelante cuando se consolida la moda del baño de playa en España pintará Sorolla en sus múltiples obras sobre las playas de Valencia a finales del siglo XIX e inicios del XX.

Con la playa consolidada como actividad social para las élites británicas, a principios del siglo XIX, el médico inglés Alexander Peter Buchan (1764-1824) publica en 1804 el tratado *Practical observations concerning sea bathing*, donde define ya los dos propósitos para el baño de mar que marcarán su evolución hasta nuestros días: mantener la salud y curar las enfermedades, describiendo las formas habituales de tomar los baños y destacando la importancia de la impresión inicial del agua fría y la relajación posterior a la inmersión como los dos efectos deseables a buscar en el baño (Buchan , 1804).

3.4.4 Popularización y difusión del balneario marítimo en Europa hasta el siglo XX

Por influencia británica desde finales del siglo XVIII poco a poco se pone de moda en el resto de Europa el baño de mar terapéutico e higiénico además con un importante componente lúdico, convirtiéndose progresivamente también en una costumbre social normalizada en el continente (Walton J. K., *Consuming the Beach. Seaside Resorts and Culture of Tourism in England and Spain from the 1840s to the 1930s*, 2001). Aunque la implantación y desarrollo del baño de mar de las élites en la Europa continental es más tardío que en el Reino Unido, impulsado también por las clases privilegiadas, que en muchos casos ya han probado los balnearios y baños de ola británicos, apareciendo diferentes destinos selectos que copian el modelo de balneario marítimo británico aunque con algo más de retraso por causa de la Revolución Francesa (1798-1799) y las Guerras Napoleónicas (1803-1815) que frenan la expansión de la costumbre por el continente (Ritchie, 2021, pág. 51). El primer balneario marítimo continental europeo se instala en Doberan, Alemania, en 1793, cuando el duque de Mecklenburg-Schwerin, Friedrich Franz I y su séquito acuden a tomar baños de mar por recomendación del médico Samuel Gottlieb Vogel (Grossmann, 2021). En cambio la moda no se populariza entre las élites francesas hasta bien entrado el S. XIX, debiéndose considerar que se trataba de una moda y práctica de la realeza y la aristocrática por lo que la Revolución Francesa contribuyó a esta difusión más tardía principalmente gracias a la importación del modelo a Francia por parte de los aristócratas huidos al Reino Unido cuando retornaron después del Gran Terror (1793-

²¹¹ Como ya se citó varios autores británicos importantes, como Jane Austen o Charles Dickens, relataron la playa como un hecho social y cultural en sus obras.

1794), con ello es en 1825 cuando la Duquesa de Berry²¹² inicia oficialmente la moda del baño en Dieppe (Deherly, 2020) popularizándolo entre las élites por su capacidad de influencia y prescripción en la época (The Duchesse de Berry and the Aesthetics of Royalism, 2012); la duquesa, esposa del Delfín de Francia, inaugura cada año el inicio de la temporada de baños con gran ceremonial flanqueada por dos bañeros uniformados, su médico y el alcalde de la ciudad acompañados de banda de música y salvas de cañones, convirtiendo el baño en la playa en un signo más de distinción de las élites imponiendo el sello de destino real a Dieppe, que se promocionará como símbolo de la dinastía de los Borbones franceses para atraer a las élites. Poco más adelante, en 1830, a través de la hermana de la propia duquesa de Berry, la Infanta Luisa Carlota de Nápoles y su familia se introducirá la costumbre en España (García Lorca & Fourneau, 1991)

Respecto al efecto e intención médica terapéutica del baño es indiscutible durante casi tres siglos, hasta casi entrado el S. XX, sin embargo en el texto de Smollett en 1771 se apunta ya cierta trascendencia lúdica de la actividad del baño en la playa ya que el autor indica que el uso de las máquinas de baño y por tanto el baño por prescripción médica sólo se practica en ciertas condiciones de marea, que varía cada día y por lo tanto los bañistas están sujetos a horarios variados y con frecuencia deben madrugar, por eso el protagonista del pasaje de la novela indica que prefiere el baño libre ya que el baño de mar es noble tanto para la salud como para el placer:

The beach is admirably adapted for this practice, the descent being gently gradual, and the sand soft as velvet; but then the machines can be used only at a certain time of the tide, which varies every day; so that sometimes the bathers are obliged to rise very early in the morning—For my part, I love swimming as an exercise, and can enjoy it at all times of the tide, without the formality of an apparatus—You and I have often plunged together into the Isis; but the sea is a much more noble bath, for health as well as pleasure. You cannot conceive what a flow of spirits it gives, and how it braces every sinew of the human frame (Smollett, 1771)

Por ello a medida que se populariza la toma de aguas de mar trasciende su uso terapéutico y el uso de la playa se liberaliza y se va desligando de la práctica médica, tal como pasó con los balnearios de interior, aunque muchos médicos hasta principios del S. XX advierten del peligro del baño sin prescripción ni control médico²¹³, con ello las *máquinas de bañar* dejan de usarse a partir de 1890 en el Reino Unido y progresivamente en el resto de países²¹⁴ ya que cada vez más bañistas acuden por su cuenta y las casetas, antes con ruedas, pasan a ser fijas en la arena sólo con la función de permitir el cambio de ropa y su custodia, ya que el baño ahora es cada vez más libre y sin necesidad de

²¹² María Carolina de Borbón-Dos Sicilias (1798-1870), hija del rey Francisco I de las Dos Sicilias, sobrina de la Regente de España María Cristina de Borbón-Dos Sicilias y esposa del príncipe Carlos Fernando, duque de Berry, sobrino de Luis XVIII de Francia.

²¹³ Algunos médicos insisten en lo peligroso de realizar la terapia sin supervisión y prescripción médica, no sólo la ingesta de agua de mar, sino también el baño, argumentando que incluso hay personas que murieron por no seguir estos consejos, como por ejemplo publica el Dr. Robert White en 1791 (White, The use and abuse of sea-water..., 1791).

²¹⁴ En España hay constancia del abandono del uso de máquinas de bañar en 1926 en la playa de la Concha de San Sebastián (Guipúzcoa), fecha en que fueron sustituidas por las cabinas fijas (Sada, 2008)

prescripción y control médico (Richards, 2007), aunque continuará la práctica terapéutica hasta bien entrado el S. XX y el uso de bañeros para proporcionar el baño, ya que la difusión de la natación es aún escasa. Con este paso de actividad médica (y con ello individual y personalizada) a lúdica y deportiva, y por tanto colectiva o al menos inicialmente en un espacio común no acotado por máquinas de bañar, surgen diferentes conflictos de libertades y derechos, principalmente la segregación por género y los derechos igualitarios de la mujer, basados esencialmente en la moralidad de cada momento y lugar. En este sentido el periódico Leeds Times en su edición de 2 de septiembre de 1854 informa que el tiempo caluroso de esos días en el país ha llenado las playas de moda con miles de personas que se han saltado todas las reglas de modestia, principalmente *el sexo débil* (sic); continúa la queja aduciendo que centenares de hombres y mujeres se bañan sin guardar las distancias en diferentes puntos de la costa, congregándose además numerosas personas a mirar desde los paseos, *visión que ningún padre de familia debe permitir a esposas e hijas*, detallando además un suceso escandaloso, entre unas *hembras* (a las que indica que no se puede llamar señoras) que con un caballero jugaban a salpicarse:

We counted a party of five females—we cannot call them ladies—who were engaged, amidst shouts of laughter from the bystanders on the beach, with a gentleman, in a splashing match. They were as close together as if they were of the same party (Leeds Times, 1854)

Los periódicos de mediados del S. XVIII en Inglaterra se hacen eco cada verano de escándalos de este tipo, la mezcla de hombres y mujeres en la playa parece cada vez más inevitable y el entorno y las costumbres transitan entre el escándalo y la diversión, la moral y la promiscuidad (Matthews M., 2017). No fue hasta 1901 que Reino Unido abolió la segregación por género en las playas (poco respetada en general en el momento) y con ello surgió una nueva forma de disfrutar de ellas, más social aún al asimilarse a otros lugares de ocio, como los bailes o los parques, donde personas de todo género y edad podían disfrutar juntas (Lencek & Bosker, 1998, págs. 123-127), aunque la segregación e incluso la prohibición del baño a las mujeres en otras instalaciones acuáticas, como piscinas y lagos, continuó en muchos países, como por ejemplo en el Reino Unido hasta 1930; además en el caso de las mujeres también la poca difusión de la natación y la peligrosidad de los voluminosos bañadores que estuvieron obligadas a llevar durante décadas, casi hasta 1930, condicionaba la práctica, el disfrute y la seguridad (Murphy, 2004), tal como desarrollaremos más adelante, creando un uso desigual de las playas por razones de sexo y condicionantes morales.

Ya en pleno siglo XVIII, con la playa consolidada como diversión preferencial de las élites y la burguesía, en la transición de la práctica terapéutica del baño de mar a la lúdica, tal como ocurrió en los balnearios de interior a medida que crecía la afluencia y se popularizaba la actividad, se popularizaron también diferentes eventos sociales y lúdicos (paseos, bailes, reuniones, juegos, deportes) como complementos indisolubles a la práctica balnearia de mar, lo que provocó que los

destinos se modificaran profundamente; el cambio de fisonomía de las ciudades y pueblos costeros fue rotundo, las zonas cercanas a la playa y la costa, de ser marginales pasan a ser ejes de la actividad y en ellas se construyen numerosos edificios de balnearios, alojamientos, casinos, paseos, calles y malecones hacia el interior del mar y, finalmente, carreteras y líneas de ferrocarril que cambiaron radicalmente las formas de vida de los habitantes de las costas y la organización y desarrollo de los núcleos de población, iniciándose un proceso de urbanización litoral y la expansión del modelo balneario que modeló los destinos costeros para el máximo aprovechamiento lúdico, mayor atracción de público, mejores accesos y medios de transporte y la facilidad del uso de la playa (Gil de Arriba, Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales, 2000).

En el caso británico, en 1831, apenas 80 años después del inicio de la terapia por el doctor Rusell, el ferrocarril llega a Brighton y pronto a otros destinos costeros, permitiendo la llegada de las clases medias y obreras a medida que fueron mejorando sus condiciones laborales, popularizando y consolidando la playa como destino de salud y ocio emulando a las élites y las clases altas a finales del siglo XIX e inicios del XX, en un contexto de reivindicación de acceso a un medio higiénico y de salud hasta ahora solo accesible a las élites (Gibson E. H., 1954). En este sentido, respecto al acceso de las clases medias y bajas al uso de la playa se considera de referencia el desarrollo de las vacaciones en la playa de la clase trabajadora de la industria algodonera de Lancashire, Reino Unido, a finales del S. XIX, que aprovechando los parones obligatorios de mantenimiento de las plantas transformadoras (no remunerados) desarrollaron programas de estancias en la playa pagados gracias a unos sistemas de suscripción y ahorro mensual para organizar estas vacaciones anuales, convirtiéndolo en una costumbre muy arraigada y germen de las vacaciones pagadas (Barton, 2005), así, para estos periodos de paro obligatorios la clase obrera eligió preferencialmente la playa como paradigma del descanso y el bienestar en imitación de la élites (Jones, 1986) acudiendo masivamente a la costa como lugar preferencial y aspiracional, contribuyendo además al desarrollo de numerosas localidades costeras populares y de una amplia red de transporte público (Walton J. K., 1981).

Hacia la mitad del siglo XIX un industrial norteamericano que visita Europa por cuestiones profesionales describe su visita a uno de los resorts playeros británicos (Tynemouth), describiendo lo divertido que le parece la costumbre de vestirse de forma especial y bañarse en el mar, el uso de las máquinas de bañar y el trabajo de los bañeros y las bañeras, destacando la forma de tomar el baño mediante inmersión sorpresiva²¹⁵ (Lewis, 1980); ya fines del siglo XIX y principios del XX los

²¹⁵ El industrial Henry Colman escribe: *It is much resorted to as a bathing place; for the English and Scotch indulge in this luxury much more than our northern people. They have a custom at which, perhaps, you may smile. They disrobe themselves either in boxes or in some nook on the shore, and then the ladies, and sometimes the men, in their bathing robes, are carried into the water by two women, and suddenly dropped, from an idea that to go in, walking, is apt to produce a rush of blood, which may be injurious. Is this not an amusing conceit?*

centros playeros de ocio cerca de las grandes ciudades eran comunes y populares para todas las clases sociales, tanto en el Reino Unido como en EE. UU, con una gran oferta de alojamientos y actividades económicas e incluso excursiones de un solo día desde las ciudades, desplazando a las clases pudientes de estos centros que perdieron la exclusividad de las élites, ya que los avances sociales (salarios, reducciones de jornadas) y técnicos (medios de transporte) permitieron llegadas más rápidas y masivas a las playas y los centros de ocio costeros, contribuyendo a su masificación, popularización y aún mayor desarrollo (Lewis, 1980). Así, en EE.UU en el cambio de siglo en las principales ciudades costeras miles de personas se congregaban para pasar su tiempo de ocio gracias a los medios públicos de transporte, disfrutando del mar, las diferentes atracciones, salas de juegos y los espectáculos de forma distendida, mixta y con posibilidades de movilidad social y prosperidad, encarnación del sueño americano, en un entorno de mezcla social y hedonismo que llevó a calificar estas playas como las *Sodomas junto al mar* (Pilat & Ranson, 1941). Con todo ello la playa se transforma en un lugar aspiracional símbolo de riqueza y bienestar, a imitación de las clases consideradas acomodadas e improductivas que realizan un consumo y un ocio ostentoso que la burguesía y la clase obrera desea imitar, simbolizando el cambio de clase y el ascenso social que significa formar parte de la clase ociosa (Veblen, 1899).

La universalización y popularización de las playas a todas las clases sociales que se consolida en Reino Unido y EE. UU se irá desarrollando e implantando también en el resto de Europa y países occidentales y de influencia occidental durante el cambio de siglo, rompiendo todo tipo de barreras de clase y género y percibiéndose la actividad como un derecho asociado al derecho al descanso del trabajo, buscando algunos destinos destacarse como lugares *donde las castas están abolidas* y se expresa la democracia y la movilidad social de clase (Lewis, 1980, pág. 47). En este sentido una revista española en 1916 describe el espíritu de democracia, igualdad y libertad que se vive en las playas del área de Nueva York, donde *la vanidad y el lujo están proscritos de sus arenas y la democracia es la reina soberana*:

Alegría y desenfado, he ahí lo que van a buscar los laboriosos y enérgicos vecinos de Nueva York a esas playas donde la vida simple y primitiva los hace descansar del abrumador tráfico humano; donde el cielo abierto sonríe ante sus ojos cansados de los muros altos y grises de la ciudad; donde el mar los lava del ambiente de la ciudad llena de humo y de miasmas; donde la holganza, la libertad los hace vivir como seres emancipados del trabajo continuo.

El baño de mar no es, como en otras playas, el pretexto; aquí en Conéy Island, Rockaway, South Beach, etc., es el objetivo principal. Pasan los mozos atléticos y ágiles luciendo brazos y piernas tostadas por el sol, pasan las damitas sin timidez ni vacilación, luciendo piernas de Diana Cazadora y brazos blanquíssimos que dora el sol. Y allá en el Océano, protector y cómplice, ellos y ellas se juntan en intimidades que se reanudarán por la noche en el salón de baile ó en la penumbrosa sala de los cines (Lara, 1916)

3.4.5 Del espejo cristalino al tren botijo: el desarrollo de la playa moderna en España

Habiendo resistido algunos balnearios de prestigiosas aguas los embates de la cruzada moral y catastrofista de la Iglesia y la medicina medieval, la afición balnearia y la toma de aguas en España regresa también en las clases altas y la nobleza a finales del S. XVII por influencia e impulso de las corrientes higienistas europeas. En 1667 aparece el que se ha considerado primer tratado español de hidrología médica moderno escrito por el Dr. Alfonso Limón Montero²¹⁶, donde describe los principales centros balnearios de España, su utilidad y propiedades, recomendando diferentes opciones terapéuticas y haciendo una descripción de algunos problemas de salud frecuentes en la época, incluidos los asociados al consumo de alcohol y al de los nuevos productos de las Indias: el chocolate y el tabaco (Libro II. Tratado I. pp 243-244), sin embargo, conservando aún el trasfondo moralista católico. El Dr. Limón también describe el cénit del uso de los baños lúdicos y terapéuticos que hizo el *Pueblo Romano* (sic) y como y porqué fue degenerando, permitiendo la costumbre *execrable* del baño mixto, la propensión de los baños al afeminamiento masculino llegando incluso a causar *la pérdida de España* hasta el momento de publicar su tratado, para posteriormente recomendarlos de nuevo de forma terapéutica, ordenada y moderada:

Es pues nuestra intencion en este presente tratado, dar reglas, y methodo para usar deste singular remedio; ocurriendo à los daños, que de su uso desordenado se ocasionan (Limón, 1667),

La clase médica española a partir del S. XVII, al igual que la europea gracias principalmente al impulso de la Ilustración, realiza un regreso a la medicina natural con base hipocrática impulsando el *higienismo*, regresando al agua como remedio natural terapéutico; con ello ya durante el S. XVIII la ciencia y la medicina española impulsan el estudio de los manantiales termales y las aguas medicinales útiles para el tratamiento y cura de numerosas enfermedades, contribuyendo a la consolidación de la afición balnearia de las élites y las clases pudientes y al entusiasmo de los médicos españoles por estos tratamientos (Urkía Etxabe, 2004, págs. 109-111).

Un ejemplo de esta afición balnearia especialmente impulsada en el periodo ilustrado es la larga vinculación de Gaspar Melchor de Jovellanos (1744-1811), uno de los principales exponentes de la Ilustración española²¹⁷, con la toma de las aguas en diferentes balnearios, incluyendo las aguas de mar que utiliza como terapia recurrente a sus diferentes dolencias (reúma, edemas, problemas de visión) y refleja profusamente en su abundante correspondencia (Martínez Fernández, 1966); Jovellanos, gran aficionado a los balnearios, describe ya en 1798 la trascendencia de lo terapéutico

²¹⁶ Espejo cristalino de las aguas de España: hermoseoado y guarnecido con el marco de variedad de fuentes y baños cuyas virtudes, excelencias y propiedades se examinan, disputan y acomodan à la salud, provecho, y conveniencias de la vida humana

²¹⁷ Notable abogado, jurista, economista, político y escritor, fue ministro de Gracia y Justicia y consejero de Estado, miembro de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de la Real Academia Española de la Lengua y de la Sociedad Económica de Amigos del País (Real Academia Española, 2019)

de los baños al mencionar en una de sus cartas la vida social que genera y las nuevas formas de viajar (Valero, 2020). En esta época también la familia real española es asidua a los balnearios y en 1816 el Rey Fernando VII tiene un grave accidente en el balneario de Arnedillo (La Rioja) al caer en una poza de barro, constatando que no hay ningún médico cercano ni disponible para esos casos, lo que le lleva a decretar la creación del Cuerpo de Médicos de Baños (Real Decreto de 29 de junio de 1816) y solo un año más tarde mediante la Real Orden de 28 de mayo de 1817, se aprueba el primer *Reglamento para la inspección, gobierno y uso de todas las aguas y baños minerales de España*, con el fin de asegurar la calidad de los baños, la salud y la seguridad de los y las bañistas (Corral Sastre, 2017). La afición de Fernando VII por los baños y su creencia en la terapia hídrica lo llevó también a buscar solución al problema de sucesión, viajando en 1826 a los Reales Baños de Solán de Cabras para tomar las aguas con su tercera esposa, Amalia de Sajonia, *en busca del deseado sucesor*²¹⁸ (de Cadenas y Vicent, 1984), lo que da fe de la creencia de la época sobre el alcance terapéutico de la toma de aguas.

Sobre el uso del agua de mar, existe constancia de la instalación de balnearios marítimos en España ya a finales del S. XVIII, concretamente en Barcelona y Málaga, con establecimientos cercanos a la playa y el puerto, pero el baño se realizaba en bañeras o pilas con agua traída desde el mar (Tatjer Mir, Los balnearios catalanes y el contexto peninsular. *Historiografía e historia*, 2008). Además, más allá del ceremonioso baño de ola de las élites en las playas frías al modo británico, que se implantará en las playas del norte de España, desde finales del siglo XVIII hay constancia de diferentes usos libres de la playa de forma masiva y recurrente en verano, especialmente las playas cálidas Mediterráneas donde ya es una afición popular en verano de las personas que se pueden permitir descansar y divertirse, tal como apunta el naturalista ilustrado y sacerdote valenciano Antonio José Cavanilles Palop²¹⁹ en 1795:

La playa de Grao es toda de arenas en cuesta muy suave. Allí acuden los de la capital á bañarse [...] Juntanse allí en estío personas brillantes de ambos sexos, viven con libertad, sin etiqueta, y en una diversión continua; se suceden los convites, los bayles y alegría; pero al cebo de estos deleytes acuden gentes díscolas, que se introducen en la sociedad para corromperla. Ya se nota que la virtud más sólida queda expuesta á perderse, y que á la juventud se le presentan exemplos muy nocivos. Sin duda se ignora este desorden, ó no han llegado á conocer su gravedad los que tienen obligación de remediarle (Cavanilles Palop, 1795)

Así, a inicios del S. XIX existen ya bandos municipales de diferentes ciudades publicados para mantener el orden y la decencia en las zonas de baño de las playas, regular la presencia de barracas de baño y divulgar consejos sobre los baños y los bañistas (Tatjer Mir, En los orígenes del turismo

²¹⁸ Un sucesor varón que hubiera cambiado el rumbo de la historia de España, ya que al no tener descendientes masculinos le sucedió su hija Isabel y se inició la pugna por el trono de España que derivó en la Guerras Carlistas (1833-1876).

²¹⁹ (1745 - 1804) sacerdote, científico, botánico y naturalista español ilustrado (Real Academia de la Historia, 2018)

litoral: los baños de mar y los balnearios marítimos en Cataluña, 2008); también durante la primera mitad de este siglo aparecen instalaciones balnearias en las playas de Barcelona, Palamós, Cadaqués (ambas en Girona), Salou (Tarragona), Valencia, Alicante, Cartagena, Almería y Málaga, constatándose que en nuestro país fueron las playas cálidas mediterráneas y del sur las que tomaron la iniciativa del desarrollo de la actividad, de un modo más popular y meno ceremonioso, más que las playas frías cantábricas donde más tarde se desarrolló el baño de las clases altas a imagen de las élites europeas. Un ejemplo de esta precocidad de las playas del sur lo encontramos en este siglo, por ejemplo, en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz, España) donde para evitar *incomodidades* el Cabildo de la ciudad debe regular el baño en la playa en 1821, zonificarlo por sexos (una zona para hombres, una para mujeres y otra para matrimonios) y permitir que las mujeres se bañen de día (Climent Buzón, 2003). La popularidad del baño en esta localidad nos la confirma en sus memorias el misionero protestante Georges Borrow²²⁰, que entre 1835 y 1840 viaja por España y Portugal para divulgar la fe protestante, y que sobre su paso por Sanlúcar de Barrameda relata:

Allí se nos ofreció un espectáculo muy animado: una multitud de mujeres, vistiéndose o desnudándose, pululaba en la orilla, mientras (calculando con prudencia) centenares de ellas jugaban y retozaban en el agua. Algunas estaban tendidas cuan largas eran al borde mismo de la playa, en un lecho de arena y pedrezuelas, dejando que las minúsculas olas les pasaran sobre el cuerpo; otras nadaban valientemente mar adentro. Había una confusa batahola de gritos, chillidos y agudas risas femeninas; oíase también algunas canciones, cuyo asunto es fácil de adivinar, pues estábamos en la soleada Andalucía, ¿y en qué pueden pensar ni de qué hablar o cantar sus ojinegras hijas más que de amor, amor, que entonces resonaba en la tierra y en las aguas? Prosiguiendo a lo largo de la playa, vimos también una multitud de hombres bañándose (Borrow, 1843).

Se constata pues que durante gran parte del siglo XIX algunas playas españolas, principalmente de zonas cálidas, están ya abarrotadas de bañistas y ante esta afluencia masiva popular la prescripción facultativa no es un requisito, ejerciéndose mayoritariamente de forma libre, de tal forma que en 1816 Ventura de Bustos y Angulo²²¹, prestigioso dentista nacional, publica la guía: *Baños de rio, caseros y de mar. Excelencias del baño y reglas para bañarse, precaviendo en los casos comunes, los excesos sin consulta. Nuevo medio para criar a los niños hermosos, sanos y robustos, y en ellos a la sociedad*, guía para el baño tanto casero, como en ríos y playas para aquellas personas que no estén enfermas y no tengan acceso a un médico que se lo prescriba, dando consejos sobre como

²²⁰ (1803-1881) filólogo y escritor inglés, gracias a su dominio de hasta 12 idiomas fue contratado por la *British and Foreign Bible Society* para predicar el protestantismo en varios países, entre ellos España, donde se instaló durante 5 años para su labor misionera e intentó evangelizar al pueblo gitano, siendo encarcelado por ser protestante e interpretar libremente la Biblia (Calero Hernández, 2022)

²²¹ Cirujano menor famoso entre los siglos XVIII y XIX por ser un divulgador de la higiene dental y tener gran éxito como dentista por lo que incluso llegó a ser suplantado, escribió varios tratados de referencia sobre odontología y cuidado dental (Real Academia de Historia, 2018)

ejecutar los diferentes tipos de baño por cuenta propia y dejando constancia de la tendencia del baño por cuenta propia²²², justificando en su prólogo:

Así las grandes virtudes y excelencias del baño, como la escasez de facultativos en muchos pueblos y aldeas, y en especial los graves excesos que suelen cometer las gentes, convirtiendo mil veces en manantial de males esta fuente de vida, son las principales causas que movieron al autor á formar el presente discurso en común beneficio (De Bustos y Angulo, 1816)

Este uso de las playas cálidas mediterráneas y del sur de España se trata pues de un fenómeno poco estudiado, centrándose la evidencia más en los rituales de las élites originados en el Reino Unido y que se desarrollaron en playas frías del norte del país con gran ceremonia y boato, aunque se ha asociado el menor desarrollo inicial de estos destinos por parte de las élites por la insalubridad del entorno lacunar de muchas de estas playas (Brandis & del Río, 2015) . Así, pese a esta popularidad del baño de playa constatada ya desde inicios del siglo XIX la introducción de los hábitos y rituales elitistas playeros europeos asociados esencialmente a la práctica terapéutica, y que centrarán toda la atención, interés y desarrollo social, se consolida en España a partir de 1830²²³, con la visita a San Sebastián (Guipúzcoa, España) del Infante Francisco de Paula Antonio, hermano de Fernando VII, acompañado de su esposa la Infanta Luisa Carlota de Nápoles gran aficionada también a los baños de mar y hermana de la Duquesa de Berry, introductora de los baños de mar elitistas en Francia, (García Lorca & Fourneau, 1991, págs. 299-301). En la década de 1840²²⁴ el baño de mar en verano es ya una costumbre regular en las clases altas como derivada de los balnearios de agua dulce, a la sazón el periódico *El Eco del Comercio*, de Madrid, publica un artículo en 1842 que describe y critica el estado de la infraestructura de transportes hacia los balnearios (incluidos los marítimos) y urge a la administración pública a su mejora (*El Eco del comercio*, 1842). Algo antes, en 1840, la prensa publica que la Reina Isabel II va a viajar a Barcelona a tomar baños de mar²²⁵ (*El Corresponsal*, 1840) con ello el uso de la playa cuenta ya también con la prescripción real, tal como ocurrió con Brighton en el Reino Unido con Jorge IV. Así a mediados del S. XIX la reina y su familia frecuentan varios destinos de baños de ola cada verano de forma recurrente haciéndolo una costumbre borbónica tal como se proponía la duquesa de Berry en Dieppe, siendo las ciudades de Santander y San Sebastián

²²² A lo largo de los años irán apareciendo diferentes guías y manuales para la toma correcta de los baños de mar y otros, todos ellos firmados por médicos e higienistas como, por ejemplo: *Manual de baños de mar* (Urquiola, 1850); *Higiene de los Baños de mar ó instrucciones para su uso puramente higiénico, así como para el terapéutico ó curativo y manual práctico del bañista* (Monlau, 1869); *Guía del bañista ó Reglas para tomar con provecho los baños de mar* (Bataller y Constantí, 1877); *Los baños de mar para los niños* (Lozano Ponce de León, 1886).

²²³ Existe constancia de la presencia de bañistas en las playas de San Sebastián (Guipúzcoa) a partir de 1820 (Larrinaga Rodríguez, 2005)

²²⁴ Durante las primeras décadas del siglo se instaura en España la costumbre del *veraneo* en las clases altas y la alta burguesía principalmente urbana, se trata de un parón de hasta tres meses en el que se abandona la ciudad de residencia (demasiado calurosa para vivir, aunque también se hará por moda) para trasladarse a entornos más frescos y salubres, principalmente las playas, para vivir unos meses de descanso con experiencias sociales y de contacto con la naturaleza (Larrinaga Rodríguez, *El turismo en la España del siglo XIX*, 2002, págs. 157-179)

²²⁵ Aquejada de una enfermedad cutánea desde niña, probablemente psoriasis, fue tratada mediante la prescripción de balneoterapia y baños de mar con bastante éxito, lo que la aficionó a la playa y contribuyó a consolidar la costumbre elitista en España (Sierra Valentí, 2015)

los destinos preferenciales reales y de las élites donde se desarrolla todo el boato del baño noble europeo con sus casetas rodantes tiradas por bueyes, los bañeros y bañeras, los baños de olas y agua fría, los médicos de balneario y las actividades lúdicas que rodean al baño, como los paseos, los bailes o los casinos.

Respecto a este inicio de la actividad en España la *Gaceta de Madrid* publica en 1847 sobre las playas de Santander y los servicios que ofrecen²²⁶:

BAÑOS DE OLEAJE, EN SANTANDER

Habilitados los baños de Ola en la espaciosa playa del Sardinero de Santander, han empezado á ser concurridos de sus naturales y de muchos forasteros. Nada se ha omitido á efecto de que los bañistas hallen todo lo necesario que requiere esta clase de establecimiento, casetas cómodas e independientes, trajes adecuados, seguridad y comodidad en los baños, camino hecho especialmente para ellos, y un carruaje á propósito destinado á su servicio (Gaceta de Madrid, 1847)

Así, ambas ciudades de la cornisa cantábrica se transforman en destino preferencial para la temporada de playas de las clases altas frecuentando ambas la familia real; en San Sebastián, preferida de Isabel II, el Ayuntamiento pone a su disposición una máquina de bañar única, en servicio aproximadamente desde 1894 hasta 1911, consistente en una enorme caseta rodante de gran lujo y comodidades con varias habitaciones que por un sistema de raíles y poleas con tracción a vapor era introducida en el agua para el baño de la familia real; Alfonso XII, hijo de Isabel II, frecuentó ambos destinos, principalmente San Sebastián y el hijo de éste, Alfonso XIII prefirió Santander donde entre 1909 y 1911 se construye el Palacio de la Magdalena por suscripción popular para fidelizar a los borbones en la localidad para tomar los baños, consolidando la cornisa cantábrica como el destino preferencial de playa de las élites²²⁷.

El impulso real del desarrollo de los baños de ola y el progreso de la actividad, con cada vez más instalaciones, fomenta el desarrollo de la primera normativa nacional sobre el uso de la playa y el establecimiento de instalaciones, que se desarrolla en 1866 mediante la Ley de Aguas²²⁸, que reafirma

²²⁶ El éxito de los baños hace que dos años después del anuncio de la Gaceta de Madrid, en 1849, se convoque públicamente la provisión de medios de transporte extraordinarios por el incremento de la demanda en los siguientes términos: *Baños de ola del Sardinero en Santander, empresa de carruajes. Habiendo demostrado la experiencia que los coches-ómnibus de la empresa fueron insuficientes en la temporada de baños del año anterior, aumentados estos para la próxima estación, se admiten propuestas hasta el 15 de abril inmediato para la contrata de los tiros de mulas, según el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en casa del Director de la empresa (Gaceta de Madrid, 1849)*. También en 1849 la Gaceta Médica habla de los beneficios de tomar los baños del Sardinero (Santander): *llamados de ola, que están mejor dispuestos que cuantos se conocen en España, y sin comparación son mejores también que los de Biarritz (M. R. S., 1849)*

²²⁷ El cambio de ciudad de veraneo de la familia real no le restó a San Sebastián el favor de las élites, la Revista Nuevo Mundo ante la preferencia de las élites por Santander gracias a la afición de Alfonso XVIII, ya en la II República y con los borbones huidos analiza: *“¿qué le falta a San Sebastián? Tal vez ahora, para algunos, su carácter de corte de verano. Pero los cambios de regímenes políticos, por violentos que sean—o nos lo parezcan—no suelen trastornar la fisonomía de las ciudades y mucho menos la del paisaje. La Bella Easo conserva indemnes su magnífica playa, sus paseos, toda su seducción” (Insua, 1932)*

²²⁸ Gaceta de Madrid, 7 de agosto de 1866, número 219.

el dominio público de las playas²²⁹ y en lo referente a la instalación de balnearios marítimos fijos o de temporada y su aprovechamiento privado establece lo siguiente:

Art. 19. El permiso para levantar en las playas, sea dentro ó fuera de los puertos, chozas ó barracas estacionales con destino á baños durante la temporada de estos, se concederá por los Gobernadores en las capitales marítimas y en los demás pueblos por los Alcaldes, dando noticia al Gobernador después de oída en todos los casos la Autoridad de Marina

Art. 25. El aprovechamiento de terrenos de las costas para levantar edificios permanentes de baños y para los demás usos que se expresan en el art. 22 y primer párrafo del 23, está sujeto á los trámites siguientes:

[1. Presentación de planos y memoria descriptiva, 2. Publicación de la solicitud en el Boletín Oficial de la provincia, 3. Informe del Ayuntamiento donde se instale, del Comandante de Marina, del Ingeniero Jefe provincial, del Gobernador de la provincia y del Jefe de la Junta provincial de sanidad] (Gaceta de Madrid, 1866)

Este creciente interés por los baños de mar tiene su reflejo en el ámbito médico, en 1869 se publica un completo manual para la administración de los baños de mar y guía del bañista, del ya mencionado prestigioso médico higienista Dr. Pedro Felipe Monlau, donde se constata la gran difusión de la práctica del baño y tanto su uso terapéutico como lúdico recomendando el *veraneo marítimo* como práctica higiénica tanto para el cuerpo como para la mente siempre prescrito por un médico (Monlau, 1869). Poco después, en 1870, esta pujante afición social se consolida normativamente mediante su inclusión en el nuevo código penal español, que recoge en su Título II, *de las faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones*, que: *Serán castigados con la multa de 5 á 25 pesetas y reprensión: 1. Los que se bañaren faltando á las reglas de decencia ó de seguridad establecidas por la autoridad* (Art. 596. Código Penal. Gaceta de Madrid nº 243, 31 de agosto de 1870), tipo penal que pervivirá durante décadas y mantendrá sujeto el uso de la playa al entendimiento subjetivo del significado de decencia en cada momento y los condicionantes morales de cada época, dando una gran significación social al baño disponer de un tipo penal propio que lo regula, contando así con una adecuación social que lo hace lícito o ilícito y define por tanto la moral en el baño como un bien jurídico a proteger, considerando así que determinados tipos de baño y actitudes ponen en peligro o lesionan *bienes fundamentales para la vida en común* (Henaó Zea, 2004), impidiendo la esencial separación entre derecho y moral, limitando con ello el pleno desarrollo personal y ejerciendo una peligrosa tutela moral de la ciudadanía por el Estado (Vives Antón, 2004) que incluso servirá más adelante, durante la dictadura franquista, para el castigo extremo de los usos liberales de la playa y otros lugares de baño.

²²⁹ Artículo 1.º Son del dominio nacional y uso público: ... 3.º Las playas. Se entiende por playa el espacio que alternativamente cubren y descubren las aguas en el movimiento de la marea. Forma su límite interior ó terrestre la línea hasta donde llegan las más altas mareas y equinocciales. Donde no fueren sensibles las mareas, empieza la playa por la parte de tierra en la línea adonde llegan las aguas en las tormentas ó temporales ordinarios.

Esta consolidación social de la práctica se refleja en los testimonios gráficos de este final de siglo que muestran ya un uso de la playa prácticamente lúdico y social también en las playas del norte, como refleja en una doble página de *Apuntes de baños* publicada en septiembre de 1882 (La Ilustración Española y Americana, 1882), donde podemos observar un uso totalmente libre de la playa, con numerosas personas bañándose y nadando por su cuenta en diferentes enclaves del norte de España. El gran interés por el uso social de la playa y la afluencia cada vez más masiva provoca una creciente demanda y presión social por la mejora de las infraestructuras, especialmente de los medios de transporte y los accesos tanto a las playas como a las ciudades costeras promocionándose la llegada del ferrocarril, siendo la ciudad pionera Santander que desde 1859 desarrolla e implementa proyectos para comunicar sus playas con los núcleos urbanos y zonas de viviendas (principalmente de la burguesía) mejorando las avenidas o implementando carruajes que conectan los diferentes sectores de interés social, instalando el primer tranvía a vapor hacia las playas en 1877 (Gil de Arriba, Los inicios del transporte urbano en Santander y su relación con las primeras prácticas de ocio, 2017); con todo ello España reproduce el desarrollo de los destinos playeros internacionales gracias a los avances industriales, tal como ya había hecho Inglaterra casi 50 años antes, y la aspiración de las clases más populares de reproducir los comportamientos de las élites, que ya distinguen la playa como un hecho social con impacto en la salud, el bienestar y la calidad de vida (Larrinaga Rodríguez, A Century of Tourism in Northern Spain: The Development of High-quality Provision between 1815 and 1914, 2005). Respecto a esta pujante afición escribe el célebre periodista de la época Demetrio Duque y Merino²³⁰ también en 1882:

La playa se encuentra llena de bañistas, que en su mayoría han sido atraídos por la moda. La moda se impone siempre. Aunque los calores del verano no nos obligaran á dejar las ciudades abrasadas del interior, y á buscar en el suave y fresco aliento de las brisas marinas aire para respirar y temperatura en qué vivir sin asfixiarnos, seria necesario que abandonásemos las grandes poblaciones cuando llega el verano, y que correteásemos por las provincias del Norte da España - cuando Biarritz, Dax ó Baden, ú otros puntos del extranjero no están al alcance de nuestros medios, - y nos presentáramos en las playas donde pudiéramos ser vistos por nuestros conocidos. Lo exige la moda del dia y algo de la vanidad del siglo, su compañera (Duque y Merino, 1882).

Un testimonio de la popularización en todas las clases sociales de la práctica de los baños de mar a finales del siglo XIX lo encontramos en el diario madrileño *El Motín*, que en su edición de 22 de julio de 1899 incluye un artículo sobre el uso de la playa de los madrileños que enfatiza su carácter lúdico y lo califica de espacio de culto a la moda, con un trasfondo crítico sobre la lucha de clases

²³⁰ (1844-1903) Periodista y escritor célebre por sus artículos costumbristas que publica en los principales medios escritos de la época, como El Atlántico, El Día, Nuevo Mundo o El Correo Español (Duque y Merino D. , s. f.)

con tonos socialistas²³¹, ya que el autor reivindica que los pobres deben seguir sudando y trabajando para mantener todo este orden social playero del que se benefician clases más privilegiadas:

NOTA VERANIEGA. ¡A LAS PLAYAS!

¡Qué insoportable y asfixiante la atmósfera de Madrid en esta temporada estival en que el sol abrasa con sus rayos, y el Canal del Lozoya con sus deficiencias inveteradas no da agua!

El calor y el polvo en cambio hacen el aire irrespirable.

No parece sino que el señor de Apolo y los señores encargados del Canal se ponen de acuerdo todos los años por este tiempo con los fondistas y dueños de los balnearios para hacer que las gentes emigren de aquí y se vayan á buscar las frescas y refrigerantes brisas del mar.

Allá á las costas cantábricas y á las playas francesas van en requerimiento de aire saturado de oxígeno para los pulmones todas las personas que pueden hacerlo; unas con desahogo, otras, á costa de sacrificios, y todas, ó la mayor parte, más que por necesidad, por rendir culto á la moda. Hacen bien.

Después del 15 de Julio todos los que quedan aquí van jadeantes por esas calles sudando la gota gorda, y sin tener más distracción que la de tragar polvo por las tardes en Recoletos, y llevan además un sello de pobretones y cursis que da miedo. Se comprende que por evitar eso y por no hacer tan ridículo papel, muchas familias elegantes empeñen hasta los colchones, y muchos distinguidos funcionarios pignoren el sueldo para salir de Madrid y pasar en San Sebastián de Guipúzcoa o en San Sebastián de los Reyes esta temporada.

La moda de veranear se ha impuesto de tal forma que hoy, desde el senador por derecho propio hasta el carbonero, desde la duquesa hasta la tendera de comestibles, van á tomar baños de ola como si les fuera imposible la vida sin ellos.

Veranean y se dan un par de meses de apacible descanso y de grato esparcimiento las clases pudientes que todo lo poseen y todo lo dominan, las clases medias del género cursi que quieren y no pueden, pero que hacen sacrificios y trampas para aparentar lo que no son; gentes unas y otras que ni necesitan descanso ni esparcimiento porque huelgan y holgan generalmente todo el año.

Todos esos van á las playas. Todos menos los míseros forzados á eterno trabajo, á perenne esclavitud, á constante miseria, á cotidiana lucha por esta existencia tan plácida y serena para unos seres como triste y tempestuosa para otros. Bendigamos á la justa providencia que tan sabiamente ha repartido sus dones entre los mortales, y vayanse los ricos á refrescar á las playas en tanto que el pobre sigue sudando y trabajando dócil y resignado para que continúe este admirable y equitativo estado social (Cintora, 1899)

Como muestra el artículo el proceso de popularización del uso de la playa no es diferente en España al ocurrido en Reino Unido y el resto de los países europeos donde tanto la burguesía como la clase

²³¹ Como es de esperar por el periódico donde se publica, el Motín, dirigido por José Nakens siendo un periódico marcadamente izquierdista, republicano y anticlerical (como su propietario) que sufrió varios secuestros de la publicación, multas, detenciones y encarcelamientos de él y de sus colaboradores, recibiendo el propio Nakens 47 excomuniones de diferentes obispos, siendo relacionado e incluso imputado y encarcelado por su relación con algunos ataques e intentos de magnicidio perpetrados por anarquistas (de la Cruz, 2020)

obrero a medida que mejoran las condiciones sociales y los medios de transporte van acudiendo a la playa en mayor número y con más frecuencia, atraídos por el significado social y el beneficio para la salud percibido en la estancia en la playa y el baño en el mar que realizan las élites. En el caso de España, del texto anterior entendemos que ya en 1899 hasta tenderas y carboneros atienden a la playa en los meses calurosos y además de forma que trasciende al uso terapéutico y el número de veraneantes alcanza *proporciones desconocidas*, es *enorme* y todas las costas españolas tanto del norte como las mediterráneas existen enclaves costeros que desarrollan actividades para el veraneo y los veraneantes (Matraca, 1899) de forma que entre 1900 y 1931 se multiplica el número de casas de baños y balnearios marítimos pasando de 215 a 510 (Vilar Rodríguez & Lindoso Tato, 2019), fomentando de esta forma un uso privativo de la playa ya que prácticamente la única forma de acceder al agua en las zonas habituales y populares de baño es a través de una instalación privada que sirve de guardarropa y de referencia para la estancia en la playa, permitiendo la toma de baños tal como está a la moda.

3.4.6 *Nec literas didicit nec natare: letras y natación para los príncipes y los soldados*

En este periplo histórico de recuperación del baño y el uso de la playa, la natación también se recupera paulatinamente como una práctica saludable y utilitaria, especialmente para la seguridad. El proceso de demonización y denostación del baño provoca que en el siglo XVI prácticamente nadie sepa nadar en Europa (Carr K. E., 2019), mucho menos las mujeres. A finales de la Edad Media al iniciarse la exploración del globo y observar la capacidad de natación de los nativos de las nuevas tierras, personas salvajes y sin alma²³² para los europeos de la época, la natación se consideró como una habilidad de animales y seres inferiores demasiado básica y primitiva para la “gente blanca” (Dawson K. , 2006, pág. 1332). Esta aversión al agua llega a tal extremo que hasta entre los marinos profesionales era raro saber nadar hasta bien entrado el S. XIX, por ello el ahogamiento era una de las principales causas de muerte de las gentes de mar, ya que, al no saber nadar, en caso de caída al agua se hacía todo lo posible por el salvamento, pero frecuentemente los barcos seguían su curso al asumir una muerte segura (Tempère, 2002).

Respecto a la natación en la playa, a pesar de que desde mediados del siglo XIX el baño libre es ya una opción para numerosos bañistas, continúa existiendo un terror generalizado al agua considerándose imprescindible aún la necesidad de intermediación de especialistas para el baño (médicos, bañeros), sin embargo este miedo es considerado irracional por algunos médicos especialistas en hidroterapia, tal como recoge un manual francés de 1863, avalado por uno de los

²³² Recordemos que San Agustín y otros santos manifestaron la imposibilidad de la existencia de seres humanos en tierras más allá del mar conocido, las antípodas, esencialmente porque según el Nuevo Testamento Jesucristo y los Apóstoles no tuvieron la necesidad de aventurarse en el océano y así las nuevas personas encontradas, salvajes, fueron considerados seres inferiores y animales por los cristianos (Ariza Montañez, 2005)

principales médicos *hidroterapistas* del país²³³, que tacha el terror al agua como ejemplo de despotismo del miedo y el prejuicio, calificándolo de pueril y fruto de la ignorancia, destacando que la hidroterapia es un signo de progreso:

L'Hydrothérapie est fondée sur les faits, la science et la raison, - et n'a contre elle que l'ignorance, la pusillanimité, la routine et la mauvaise foi, ces ennemis éternels et aveugles de tout progrès
(Anónimo, 1863)

Aun persistiendo el terror generalizado al agua y la asociación del baño e incluso de la natación a la herejía y la brujería, el humanismo renacentista y su admiración y referencia a las culturas clásicas griega y romana contribuyen a que la natación se recomiende en la formación de las élites²³⁴, recogiendo ya de forma muy temprana en el primer tratado escrito conocido para la educación de un príncipe²³⁵ en 1402, justo en los albores del Renacimiento. Así posteriormente los principales tratados sobre educación de príncipes, por ejemplo, la principal referencia renacentista de la literatura áulica, *El Cortesano*²³⁶ (1528) de Baldassarre de Castiglione, y siguiendo su línea discursiva la mayoría de las obras pedagógicas importantes del Renacimiento y la Ilustración consideraron la natación como uno de los mejores ejercicios físicos para las élites y complemento de la cultura²³⁷, conociéndose a lo largo del siglo varios libros y manuales que proponen la práctica de la natación como actividad saludable especialmente para los nobles. Dentro de este tipo de manuales en España destaca el *Libro del ejercicio corporal y de sus provechos, por el cual uno podrá entender que ejercicio le sea más necesario para conservar la salud* del doctor Cristóbal Méndez²³⁸, uno de los más célebres médicos humanistas españoles (Álvarez del Palacio, 2005), donde nos indica que suscribe, tal como hacían los clásicos, que los hijos de los nobles deben entregarse en su aprendizaje a tres materias: lectura, escritura y natación (Méndez, 1553).

El primer libro europeo conocido de esta época dedicado únicamente a la natación es el titulado *Colymbetes, sive de arte natandi: dialogus et festivus et iucundus lectu*, de Nicolas Wynman²³⁹,

²³³ Louis Fleury, médico de Napoleón y profesor de la Facultad medicina de París.

²³⁴ Por ejemplo, Julio César, uno de los paradigmas de príncipe para los humanistas, era un soberbio general (Maestre Maestre, Pascual Barea, & Charlo Brea, 2008) y un excelente nadador tal como se detalló anteriormente (Liddell, 1864). Además, la principal referencia para la formación militar de esta época, el clásico *Epitoma Rei Militaris*, de Flavio Vegetius Renato del siglo IV, como ya se reseñó al describir la natación en tiempos romanos clásicos, indicaba que todos los soldados debían aprender a nadar (Allmand, 2011).

²³⁵ El primer tratado áulico renacentista, que describe el ideal de príncipe humanista y su educación, se ha atribuido Paulus de Pier Paolo Vergerio (1370-1444) que en 1402 escribió *De ingenuis moribus* para la educación de Ubertino, hijo heredero del señor de Padua, Francesco Novello da Carrara (Salvador Díaz, 2019), recomendaba ya la natación como un ejercicio imprescindible para un caballero de armas (McManamon, 2021).

²³⁶ Que indica que (en su traducción española de 1544): *si quisieredes también / no daña saber nadar/ y antiguamente los hombres principales lo aprendían para muchos casos que pueden ofrecerse. Hace así mismo al caso tener habilidad en saltar / en correr/ en tirar barra / porque demás del provecho que todo esto haze en la guerra / suele algunas vezes atravesarse alguna porfia en semejantes cosas* (Castiglione, 1528)

²³⁷ No en vano Erasmo de Róterdam y otros eruditos humanistas recuperaron la máxima clásica citada por Platón en sus Leyes sobre lo bárbaro que hay en “no saber leer ni nadar” para incentivar este aprendizaje (McManamon, 2021, pág. 238)

²³⁸ (1500-1556) Médico y humanista, su libro se ha considerado el primer manual de higiene que trata el ejercicio físico como forma de salud (Álvarez del Palacio, 2005)

²³⁹ Profesor de lenguas en la Universidad de Ingolstadt, ciudad de Baviera (Alemania) a orillas del Danubio

publicado en 1538 en Baviera (Alemania) y que sin imágenes y sólo con un diálogo entre dos personas explica las bondades y algunas técnicas de natación (Winmann, 1538). Algo más adelante se publica el primer manual práctico conocido sobre el aprendizaje de la natación en Europa, en 1587, *De Arte Natandi*²⁴⁰ de Everard Digby, que profusamente ilustrado (Libro II) recomienda el aprendizaje de la natación como actividad saludable y preventiva del ahogamiento e indicada para el hombre (sólo habla del género masculino y en sus grabados sólo aparecen hombres) como ser superior de la creación (Digby, 1587, págs. 40-41). Este es sin duda el manual más célebre de la época y el que tiene mayor impacto en la difusión de la natación (García Hurtado, 2021) y durante un siglo fueron apareciendo otros basados en él, originalmente escrito en latín, que esencialmente eran traducciones al inglés y el francés que plagiaban el escrito por Digby (Chaline, 2017, pág. 108) apareciendo más adelante en Francia *L'art de nager* de Thévenot una traducción del manual de Digby que tuvo gran éxito e influencia en el desarrollo de la natación en Europa (García Hurtado, 2021).

En el caso de España contamos con referencias a la enseñanza de la natación bastante antiguas²⁴¹, como por ejemplo Fray Jerónimo Román²⁴² en su libro *Repúblicas del Mundo* de 1575 dedica una capítulo al *Antiguo uso del nadar y bañarse los cuerpos de los hombres y mugeres* donde lo el baño y la natación como un remedio y placer antiguo que aún se mantiene en algunos lugares, indicando además que en Toledo, en el momento de la redacción del libro, existía un lugar donde se podía nadar y aprender a nadar atendido por un profesional:

Y oy en la ciudad de Toledo se usa y ay señalado puesto adonde nade, y el que nada sin saber, tiene perdidos los vestidos, y son del que los enseña (Román, 1575)

Más adelante, en 1644, Pedro Jerónimo Galtero publica un manual de natación que se encuentra entre los primeros publicados en todo el mundo (Pastor Pradillo, 1998), donde indicará la importancia de la enseñanza de la natación para los sevillanos²⁴³ ya que se trata de una habilidad imprescindible para los militares, pero también para mantener la salud y en el caso de Sevilla por su contribución a la marina nacional²⁴⁴:

²⁴⁰ El tratado se ha considerado adelantado a su tiempo y un precursor del nuevo desarrollo de la afición por el baño en Europa 2 siglos después. Casi 100 años después, en 1658, William Percy publica el tratado *The Complete Swimmer*, muy parecido al de Digby pero recomendando la natación también para mujeres (Chaline, 2017)

²⁴¹ Está sin datar, pero es anterior a 1534, una inscripción que constaba en una vieja tumba descubierta en la zona de Soria por Antonio de Guevara, Obispo de Mondoñedo y cronista del Emperador Carlos V, que ante una consulta sobre como escribir epitafios cita en 1534 el siguiente: *Aquí yaze Juan Husillo Calvo, el qual enseñaba a nadar a los mozos y a baylar a las mozas* (de Ibarra, 1945)

²⁴² (1536-1597) historiador, cronista y estudioso de la Orden de San Agustín, su obra *Repúblicas* dirigida al rey Felipe II es un exhaustivo tratado sobre política, sociedad, organización e instituciones de los países más destacados del momento, siendo un autor controvertido que incluso estuvo bajo el escrutinio del Santo Oficio por sus publicaciones (Lazcano González, s.f.)

²⁴³ De hecho, Galtero describe un antiguo (sin datar) servicio de salvamento en el río de Sevilla lo que da fe de la gran afición a la natación y la afluencia de bañistas al río; en el mismo texto, para reforzar sus recomendaciones, Galtero cita a los clásicos, especialmente la natación militar romana, la máxima griega sobre letras y natación y relata también el testimonio de Fray Jerónimo Guzmán y el epitafio de Guevara citados anteriormente.

²⁴⁴ Se debe recordar que Sevilla, importante puerto fluvial, era en esa época la ciudad más importante para la economía del país y de las más importantes del mundo por su potencial económico ya que en ella se estableció en 1502 la Casa de Contratación de Indias, centro

aun mas interesada Sevilla, que el reino de España, por nacer como destinados sus hijos (por su natural brioso, y empeñado, y por la mayor vezindad) a las navegaciones arriesgadas del Océano,y conquistas de allende, y otras de la Monarquía... (Galtero, 1644, pág. 3)

Finalmente es durante el periodo ilustrado (s. XVIII-XIX) cuando la natación toma impulso gracias a la recuperación de los balnearios para tomar las aguas principalmente y progresivamente para bañarse, todo ello fruto del interés y promoción del *higienismo* como forma de progreso y también la difusión de la práctica deportiva como parte importante de la educación de los jóvenes, que por ejemplo promovieron los pensadores, filósofos y científicos ilustrados John Locke y Jean Jacques Rousseau²⁴⁵ (Harmandar Demirel & Yıldıran, 2013) recomendando el propio Locke la natación como parte de esta educación:

I shall not need here to mention swimming, when he is of an age able to learn, and has any one to teach him. 'Tis that saves many a man's life; and the Romans thought it so necessary, that they rank'd it with letters; and it was the common phrase to mark one ill-educated²⁴⁶, and good for nothing, that he had neither learnt to read nor to swim: Nec literas didicit nec natare. But, besides the gaining a skill which may serve him at need, the advantages to health by often bathing in cold water during the heat of summer, are so many, that I think nothing need be said to encourage it; provided this one caution be us'd, that he never go into the water when exercise has at all warm'd him, or left any emotion in his blood or pulse (Locke, 1693)

Con el impulso ilustrado de las mejoras sociales y los avances científicos y técnicos, y que promoverá el regreso del baño higiénico, la natación se empieza a apreciar como un complemento de la educación e incluso el autor del principal manual del *arte de nadar*²⁴⁷ en Alemania en 1798 propone asociar un balneario a cada escuela pública y describe como beneficios de la práctica de la natación *la higiene, la salvación de las vidas y el ejercicio* (Chaline, 2017, pág. 110). También a partir del siglo XVIII encontramos ya en Europa numerosos tratados que recomiendan la natación tanto para la vida militar como especialmente importante para los marineros y gentes del mar y el entorno acuático, como por ejemplo titula un tratado de 1741 especialmente escrito para que militares e incluso ejércitos puedan sobrevivir a naufragios y superar cuerpos de agua:

L'ART DE NAGER, OU invention à l'aide de laquelle on peut toujours se sauver du Naufrage; & , en cas de besoin , faire pailèr les plus larges Rivières à des Armées entières (Friedrich Bachstrom, 1741)

organizador de la Carrera de Indias, gestionando el comercio con las colonias americanas y por ello siendo una metrópolis de la época que atraía a numerosos ciudadanos (Guimerá Ravina, 1989).

²⁴⁵ En su obra *Emilio o de la Educación* alaba los beneficios de la natación, su facilidad de aprendizaje y su extrema utilidad en los devenires de la vida, instando a que “Emilio se desenvolverá en el agua como en la tierra” (Rousseau, 1762).

²⁴⁶ El propio Locke nos recuerda en su recomendación el antiguo dicho que Platón incluyó en sus *Leyes*, *Nec literas didicit nec natare* para el mal educado y no válido para nada

²⁴⁷ Johann Christoph Friedrich Guts Muths publica en 1798: *Kleines Lehrbuch der Schwimmkunst zum Selbstunterricht* (Pequeño libro del arte de nadar para el auto aprendizaje), en esta corriente ilustrada que promueve la educación física de los jóvenes años antes publica también *Gymnastik für die Jugend* (1793) (Gimnasia para jóvenes).

España es uno de los países pioneros en la enseñanza de la natación en Europa en el periodo Ilustrado, aquí Carlos Galup marinero profesional y excelente nadador realiza una exhibición en la bahía de Cádiz en 1767 que tiene eco en la Gaceta de Madrid²⁴⁸ y según la cual causó gran admiración, siendo además noticia internacional²⁴⁹ al publicarse en Francia y en Inglaterra en la primera revista europea para caballeros²⁵⁰ sobre deportes. Más adelante, en 1776, el propio Galup edita un panfleto donde reseña su hazaña de 1767 y destaca lo observado en el extranjero respecto a la natación y la prevención de los ahogamientos y recomienda que se abran escuelas públicas de natación tanto con fines preventivos y de seguridad como para bañarse *por su salud ó gusto* (sic):

Es de admirar, ver la poca precaución, que se toma para precaverse. En efecto, no se debería tratar solamente de restituir a los Ahogados a la vida, sería mucho mejor, imaginar medios de impedir, que los hombres la perdiesen de semejante manera. El solo medio que se puede proponer, sería sin duda, establecer escuelas de Nadar [...] Esta institución costaría poco al Gobierno, y los hombres así instruidos desde su infancia, sabrían à lo menos ganar la Orilla, quando tuviesen la desgracia de caer en el Agua (Galup, 1776)

Finalmente, Galup es autorizado en 1778 por el Ayuntamiento de Cádiz a abrir su escuela, donde imparte lo que él denomina el método *Galupiano*²⁵¹, una combinación de clases de natación en seco para luego ir al mar y acabar de concretar el aprendizaje que recomienda para ambos sexos (Gazeta de Madrid, 1779), además parece ser que ese mismo año abrió otra escuela de natación en Barcelona (Ortiz y Sanz, 1841).

En 1786 Barthélémy Turquin abre en París una escuela de natación en una piscina flotante sobre el río Sena, adquiriendo un importante valor estratégico ya que enseña a nadar a los marineros de la armada francesa y populariza esta práctica entre el ejército francés, contando con el interés y apoyo de las instituciones públicas y cierta divulgación internacional²⁵², lo que después de las guerras Napoleónicas (1803-1815) despierta el interés especialmente en Austria, Prusia y varios territorios alemanes por aumentar la capacidad de combate en el medio acuático ya que han sufrido algunos importantes contratiempos militares contra Francia a costa de la poca habilidad en el agua de sus

²⁴⁸ La Gazeta de Madrid, 15 de septiembre de 1767, nº 37: <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1767/037/A00296-00297.pdf>

²⁴⁹ De esta iniciativa se hace eco en 1779 una revista francesa que destaca la necesidad de replicar la experiencia y el carácter de benefactor de la humanidad de quién ha tenido la iniciativa (Grosier, 1779) y más adelante en 1799 la prestigiosa revista deportiva británica y pionera en el sector en Europa, *Sporting Magazine*, se hace eco de las hazañas de Galup (en el artículo titulado: *The extraordinary performances of a Spanish swimmer*) y las pone en conocimiento del público británico, dando difusión internacional a la iniciativa española (Rogerson & Tuxford, 1799).

²⁵⁰ Titulada *Sporting Magazine: Monthly Calendar of the Transactions of the Turf, the Chase and Every Other Diversion Interesting to the Man of Pleasure, Enterprize, and Spirit*, su título es ya un precedente del carácter noble y selecto que se le dará al deporte entre los caballeros en la época victoriana (1837-1901)

²⁵¹ Que demostró nadando ya en Cádiz en 1767 ante una multitud de personas realizando diferentes habilidades como escribir, fumar, beber o merendar manteniendo todo fuera del agua o desnudarse y vestirse mientras nadaba, tal como describe la Gazeta de Madrid reseñada anteriormente.

²⁵² Esta efeméride tiene eco en la Gaceta de Madrid del 11 de noviembre de 1785, que relata que en París 29 de octubre: El Prevoste de los mercaderes, el Ayuntamiento y muchos Académicos de las Ciencias y varios Militares, distinguidos que han ido á visitar de nuevo la escuela de nadar: establecida por Mr. Turquin en el puerto de la Tornelle, viéron con mucho gusto los progresos de sus discípulos á pesar de la inconstancia de la estación (Gazeta de Madrid, 1785)

tropas²⁵³, por lo que ponen en marcha escuelas de natación (con sus piscinas) para entrenar soldados y caballos tal como hace el ejército francés, bien entrenado para pelear en el agua. Estas piscinas en muchos casos estuvieron abiertas también al público, inicialmente exclusivamente masculino, contribuyendo en gran manera a popularizar la natación (Chaline, 2017, pág. 112), popularizándose por toda Europa durante el siglo XIX hasta que se perfeccionó la técnica para la construcción de piscinas artificiales con aguas climatizadas y no expuestas a la creciente contaminación de los ríos por la industrialización (Chaline, 2017, págs. 179-180). En España continúa el desarrollo iniciado por Gallup apareciendo en la prensa la apertura de diferentes escuelas en el país, por ejemplo en junio de 1831 el periódico *El Correo* describe la escuela de natación que ha instalado el Seminario y Colegio de Humanidades de Monforte de Lemos²⁵⁴ (Lugo) en un remanso del río Cave (Correspondencia, 1831), o en junio de 1835 la Gaceta de Madrid indica que ya se ha abierto la temporada de las escuelas de natación en el río Manzanares (La Gaceta de Madrid, 1835).

Finalmente, en Europa, ya desde mediados del siglo XIX, con gran influencia de la modelación del hombre moderno y paradigma de caballero que inspira el periodo victoriano²⁵⁵ la natación se transforma en un signo de distinción de los caballeros²⁵⁶ (Cregan-Reid, 2004). Aunque los europeos durante la época de la exploración oceánica y la expansión colonialista se maravillaron de la natación de los *salvajes* y los *negros* (Dawson K. , 2006, pág. 1337) esta habilidad se tachó de capacidad animal y se prefirió asociar *la natación de los blancos* a un arte atlético basado en la ciencia como signo de distinción de los salvajes (nótese la profusión de manuales referidos al *arte de nadar*), considerándose herederos de la natación clásica griega y romana e inspirados en las hazañas acuáticas de Lord Byron²⁵⁷, actividad sin embargo restringida de momento para lucimiento del cuerpo, la fortaleza y la capacidad masculina, mientras se reservaba el agua como un castigo, el ahogamiento, para la mujeres caídas y deshonradas²⁵⁸ (Cregan-Reid, 2004), por tanto una natación masculina con *pedigrí* convertida en signo de distinción social masculino esencialmente (Carr K. E., 2019),

²⁵³ Por ejemplo, en la guerra contra los franceses y durante la batalla de Aspern en 1809 una gran parte de la tropa austríaca que murió fue por ahogamiento en el Danubio, por ello en 1813 Austria inaugura en Viena la primera *Kaiserliche und Königliche Militärschwimmschule*, Escuela Militar Imperial y Real de Natación, cuyo ejemplo siguieron a partir de 1817 las ciudades de Berlín, Potsdam, Hamburgo y Magdeburgo, (Chaline, 2017, pág. 187)

²⁵⁴ Actualmente colegio Padres Escolapios, <https://escolapiosmonforte.es/historia/>

²⁵⁵ Las clases altas inicialmente se apropian del deporte como signo de distinción ya que la clase acomodada cuenta con el tiempo libre y el dinero para dedicarse, igual que el baño en la playa, pero poco a poco se transforma en una actividad aspiracional de las clases medias y las obreras que irán accediendo también a la práctica del deporte, que acabará siendo un fenómeno de masas (Hayes, 2005)

²⁵⁶ De hecho, la primera asociación de nadadores y de promoción de la natación en el Reino Unido, la National Swimming Society, nace en 1837, el mismo año del ascenso al trono de la Reina Victoria.

²⁵⁷ Como referencia romántica y paradigma de caballero inglés Lord Byron era un excelente nadador y varias publicaciones glosan su afición y gestas cruzando, por ejemplo, el estrecho de los Dardanelos (Cregan-Reid, 2004)

²⁵⁸ La natación se considera deporte de caballeros ya que exclusivamente los hombres se podían plantear aprender a nadar dentro de la moral férrea victoriana, que además convirtió la muerte por ahogamiento de las mujeres en un icono romántico del arte y la literatura, como por ejemplo recoge Charles Dickens en sus novelas *David Copperfield* y *Oliver Twist* donde sendas prostitutas reconocen que para su muerte el “padre” Támesis se las llevará como última acción del sistema patriarcal dominante (Cregan-Reid, 2004).

considerando como dijo Platón y reiteró Erasmo de Rotterdam, que las letras y la natación les separaban de los bárbaros²⁵⁹.

A pesar de todas estas iniciativas y el cambio de mentalidad durante el siglo XIX sobre el baño y el aprendizaje de la natación su desarrollo elitista la hace aún inalcanzable a muchas personas. La dimensión del problema de la mortalidad en el medio acuático en todos los sectores se empieza a trasladar a la opinión pública desde mediados del siglo XIX en los países pioneros en el uso recreativo del agua, en 1833 en el Reino Unido Charles Tilt²⁶⁰ publica el manual *Twelve Maxims on Swimming* donde reclama la importancia de la enseñanza de la natación en la educación de los jóvenes, sobre la que destaca que todos aprender a bailar, lo que les es inútil, mientras que un ínfimo porcentaje aprende a nadar (indica que 99 de cada cien no saben nadar) destacando el *inmesurable valor superior* de la natación sobre la danza y que muy al contrario de lo recomendado los padres no solo no animan a los jóvenes a aprender a nadar sino que *vehementemente se lo prohíben*, con lo que *no hay personas en la faz de la tierra tan impotentes en el líquido elemento como los ingleses*. Más adelante en EE. UU en 1879 el insigne marino Theodorus Bailey Myers Mason²⁶¹ declara públicamente que en su país la gran mayoría de las personas no saben nadar y que por extraño que pareciera muchos marineros tampoco eran capaces de hacerlo, proclamando en consecuencia que todos los cadetes de las academias navales de EE. UU debían aprender a nadar como parte de su instrucción (Mason, 1879), en España sin embargo hasta 1921 no fue obligatorio²⁶² el aprendizaje de la natación para la Marina de Guerra mediante Real Decreto (Gaceta de Madrid, 1921).

La nula difusión de la natación a finales del siglo XIX e inicios del XX constituye ya un enorme problema de seguridad humana por el uso intensivo que se hace del medio acuático recreativo especialmente el uso de las playas ahora ya libre y masivo en muchos países, en consecuencia *Atlantic City* (EE. UU), la primera ciudad de EE.UU especialmente diseñada y orientada a la explotación turística de las playas y conectada por ferrocarril directo desde 1854, organiza en 1855 el primer servicio de salvamento y socorrismo moderno dado el gran número de ahogamientos, servicio que se va profesionalizando hasta 1892 con policías con competencias en el entorno playero que realizan las tareas de vigilancia y cumplimiento de las normas y regulaciones (*law enforcemet*) y las tareas de salvamento y socorrismo²⁶³ (Brewster, 2016, pág. 6), lo que contrasta con la aún nula

²⁵⁹ Esta distinción y mentalidad segregacionista sigue estando presente en diferentes países y sociedades, donde especialmente la raza blanca segrega a la población indígena, local o de orígenes étnicos diferentes buscando privar el espacio recreativo acuático, especialmente la playa, percibiéndose como un espacio y una actividad patrimonio de los blancos (Burdsey, 2016)

²⁶⁰ (1815-1853) Destacado por su labor de editor e impresor de libros

²⁶¹ (1848-1899) alcanzó el rango de comandante de la marina norteamericana y fue uno de sus grandes reformadores y modernizadores, organizando la Oficina de Inteligencia Naval de la que fue el primer Oficial Jefe de Inteligencia (Ellicott, 1952)

²⁶² Artículo 1. A partir de la publicación de este Real decreto, serán obligatorias en la Armada las prácticas de cultura física general, y muy especialmente las de natación.

²⁶³ Denominados *constables of the surf*, es decir alguaciles de las olas.

difusión de la natación en el país que destaca Mason en 1879. También esta nula difusión de la natación es un problema de seguridad humana en el principal medio de transporte colectivo de media y larga distancia: la navegación, inseguridad que se pondrá de manifiesto de forma masiva, por ejemplo, en el accidente del barco de vapor General Slocum en Nueva York el 15 de junio de 1904 (que se detallará más adelante) donde murieron ahogados casi mil mujeres, niñas y niños principalmente por no saber nadar y que fue uno de los detonantes del interés por la enseñanza de la natación a las mujeres en EE.UU.

3.4.7 La saturnalia²⁶⁴ industrial y un accidente solar que lo cambió todo

La consolidación del uso de la playa como un lugar preferencial para el ocio y la diversión se produce definitivamente durante el siglo XX, cuando la natación ya es una práctica de interés general y la playa se percibe como un elemento de salud aspiracional para todas las clases, aunque los bañeros y bañeras sigan trabajando como mediadores con el medio acuático de forma aun mayoritaria. A medida que avanza el siglo el baño en el mar ya no es por prescripción facultativa sino por necesidad social y personal, aunque aún se perciben y valoran los atributos salutíferos del agua de mar y su impacto en la higiene, la playa es un lugar colectivo donde relajarse y socializar, lleno de la diversión y la desinhibición propia de cada parte del siglo y país, tal como se describe en el siguiente artículo de la revista popular Blanco y Negro²⁶⁵ de 1925, en los que destaca lo que importa de la playa en ese momento:

En estos días, en París, la gran preocupación es el mar. Aun que digo mal... No es el mar. Son las Playas. El mar con sus misterios insondables, con su perpetua invitación al ensueño, con su divina monotonía, no tiene, en realidad, nada que puede atraer a los caballeros andantes del danzing y a las bellas damas del flirt... Todo el mundo desde los primeros días del verano, comienza a preguntarse: - ¿Cuál es este año el mar más chic...? ... [de lo que la gente habla es] del cour de tennis, es del terreno de golf, es del parque del Casino, es de la sala de tango, es del hall del superpalace, es del restaurant más caro, es de los caminos más propicios al auto, es de las sucursales de los grandes modistos y de los augustos sastres... (Gomez, 1925)

Un hecho esencial que cambió considerablemente la forma de ir a la playa es la aparición de la moda de tomar el sol, que implicó un cambio de hábitos y costumbres esenciales para el desarrollo de la playa moderna. A principios del S. XX se empieza a reconocer los beneficios de la exposición a diferentes tipos de luz (fototerapia), incluyendo el sol, para la mejora y cura de diferentes

²⁶⁴ Las Saturnales fueron una de las fiestas más antiguas, populares, apreciadas y celebradas de la antigua Roma; originadas en un culto agrícola se convirtieron en una masiva fiesta de inversión de roles, desenfreno y apología de la libertad, precursora pagana del Carnaval (Lejavitzer, 2021)

²⁶⁵ La revista se publica entre 1891 y 2000, a partir de 1988 como dominical del periódico ABC. Es una de las principales publicaciones de las primeras décadas del siglo XX dedicada a la divulgación de las actividades culturales, artísticas y de las formas de ocio asociadas a los nuevos hábitos de vida surgidos del desarrollo económico del país, siendo una fuente esencial de información social sobre modas y costumbres sociales de la época (Pazos y otros, 2007)

enfermedades, el Premio Nobel de Medicina de 1903 lo gana el médico danés Niels Finsen por sus trabajos sobre fototerapia y los beneficios de la luz ultravioleta en determinadas enfermedades, lo que generó interés en los beneficios del sol (Randle, 1977); sin embargo hasta aproximadamente la década de 1920 la piel pálida siguió siendo un signo distintivo entre las clases pudientes y las trabajadoras, más expuestas siempre al sol y a la intemperie, con lo que la piel bronceada se asociaba a las clases bajas (Singer & Baer, 2008, pág. 151). Si bien la toma del sol con fines terapéuticos se pone de moda en estas primeras décadas del siglo XX esencialmente por motivos terapéuticos el hecho fundamental que lo consolida como nueva moda y tendencia playera, con una gran contribución en el incremento del interés lúdico por la playa y que cambia por completo los hábitos de uso, ocurre en 1923 cuando la famosa diseñadora de moda Coco Chanel aparece en los medios de comunicación y los lugares de moda totalmente bronceada tras una exposición accidental al sol durante una estancia en la Riviera francesa, Chanel al tratarse de una de las personas con mayor poder de influencia en las tendencias sociales de la época es inmediatamente imitada por las élites (Laing & Frost, 2017), poniendo de moda un nuevo ritual playero crucial para entender el uso actual de la playa que obliga a pasar más tiempo y con mayor exposición corporal, *tomar el sol deliberadamente*; además una de las artistas más famosas de la época y referente de moda, la cantante afroamericana Josephine Baker, considerada la primera vedette internacional, convierte el color oscuro de la piel también en un signo de moda y distinción con lo que el bronceado pasa a ser un signo de modernidad y clase (Bell y otros, 2021) tal como escribe el novelista norteamericano F. Scott Fitzgerald en su novela *Tender is the night*²⁶⁶ que describe la Riviera francesa de mediados de la década de 1920 como lugar preferencial de las élites de la época, con un mar más cálido que el de los fríos balnearios del norte donde practicar tranquilamente la nueva moda de los baños de sol, que constituyen un cambio radical en la concepción social del cuerpo donde el bronceado de la piel pasa a ser un indicador de bienestar y de disposición de tiempo para el ocio (Keller, 2010), extendiendo además el tiempo de contacto con el agua más cálida y tranquila del Mediterráneo, lo que da más valor a la natación. Con ello durante la década cambiarán los hábitos de exposición al sol y el comportamiento en el agua y con todo ello la cantidad de piel expuesta influyendo en la moda de baño, con nuevos tipos de bañadores y desarrollándose una industria de productos y complementos para un mejor bronceado y una profusa producción de literatura, principalmente en revistas de moda, sobre el bronceado y sus mejores prácticas cambiando definitivamente la forma de usar la playa²⁶⁷ (Martin y otros, 2009). Esta zona mediterránea francesa se convierte entre 1925 y 1930 en el destino preferencial de las élites norteamericanas, atrayendo a las de otras nacionalidades, práctica que finalmente trasciende a todo

²⁶⁶ La novela se publica en 1934 pero la acción se ubica en 1925 que es cuando Fitzgerald inicia su escritura.

²⁶⁷ En España un artículo de 1930 informa de la gran afición social existente ya por el bronceado y el reconocimiento de los beneficios de la terapia ultravioleta, describiendo por ejemplo que: *Algún terrateniente de Valladolid volverá ahora a su tierra más negro que sus propios segadores* (Ramos, Tome usted el sol en verano que en invierno lo echará de menos, 1930)

el turismo playero que ya se decantan más por las playas cálidas que por los balnearios fríos del norte, inventando el *verano mediterráneo* lleno de cuerpos bronceados, bañadores cada vez más breves y estancias cada vez más largas en la playa para nadar, pasear y tomar el sol en un entorno cada vez más hedonista y erótico (Boyer, 2002), configurando la playa moderna, cada una con una historia de creación y crecimiento diferente, pero todas con un contexto político y social y una dinámicas de género, raza y clase, un lugar natural con una historia innatural que se ha configurado como un espacio más allá de los límites de la vida cotidiana dedicado a la búsqueda de la salud y el ocio y el bienestar (Blei, 2016).

En todo este proceso fraguado desde mediados del siglo XIX y a lo largo del siglo XX el desarrollo del turismo de masas consolida los destinos cálidos de sol y playa como los preferidos por los turistas alrededor del mundo. Este tipo de turismo se inicia a mediados del S. XIX gracias al desarrollo del ferrocarril y el barco a vapor y al emprendimiento de Thomas Cook, pionero del turismo organizado, que a finales del siglo mueve ya 20.000 turistas al año (Poon, 1993, págs. 30-31). Durante el siglo XX el desarrollo del automóvil, la aparición de las cadenas hoteleras, los cambios y mejoras en las condiciones laborales (como las vacaciones pagadas, España pionera europea las aprueba en 1931²⁶⁸, Francia en 1936 y Reino Unido en 1939²⁶⁹) y el desarrollo técnico industrial mejoran la industria turística y el interés social en viajar, sin embargo, las dos grandes guerras cambian las prioridades y se pospone el bum turístico. Además, durante este inicio de siglo las clases medias ganan acceso a varias costumbres de las élites, como el veraneo, y la clase obrera especialmente influenciada por las corrientes socialistas empieza a considerar también las vacaciones pagadas como un derecho democrático (Koenker, 2009). En el paréntesis entre las dos guerras (1918-1939) la playa se consolida como un destino preferencial para el descanso y la diversión y las élites descubren el veraneo mediterráneo de playas cálidas, poca ropa y largas horas en la arena y el agua (Boyer, 2002), en este periodo los cambios sociales y culturales que se producen especialmente durante los denominados “locos años 20” (década de 1920), después de los horrores vividos en la I Guerra Mundial, que provocan unas ansias de libertad, empoderamiento, ganas de diversión y de vivir la vida especialmente en los países ganadores de la guerra (Vallín, 2020) que se trasladan también al uso de la playa que se conforma como un espacio de libertad, contacto social y diversión²⁷⁰ masivo

²⁶⁸ Ley del Contrato de trabajo. Gaceta de Madrid. Núm. 326, 22 noviembre 1931

²⁶⁹ El valor simbólico de la playa se utilizó en Reino Unido para reivindicar el derecho de la clase trabajadora a las vacaciones pagadas, como en un folleto de la *Trade Union Congress* (federación de sindicatos) animando a esta reivindicación en 1939 (Striking Women, s. f.).

²⁷⁰ Como así se recoge en varios reportajes cinematográficos conservados en los archivos de *British Pathé*, una de las principales productoras británicas de documentales entre 1910 y 1970. En su web podemos encontrar diferentes documentos cinematográficos de la época que ilustran este surgimiento de la playa como lugar de libertad y diversión mayoritario desde finales de la década de 1910 y durante las décadas de 1920 y 1930. Por ejemplo: *Beach Scenes 1920-1929* (<https://www.britishpathe.com/video/beach-scenes>); *Eve at Ostende 1923* (<https://www.britishpathe.com/video/eve-at-ostend/query/Beach+Scenes>); *Holidays Scenes At Blackpool. 1928* (<https://www.britishpathe.com/video/VLVAC2Q2NRBVF1XAZO3A6DMYS3BCO-NEWS/query/Beach+Scenes>) o *Seaside Beach Scenes 1930-1939* (<https://www.britishpathe.com/video/seaside-beach-scenes/query/Beach+Scenes>)

y mayoritario donde se transgreden las normas sociales y el hedonismo lo imbuje todo, como un gran espacio carnavalesco que encarna los que se ha denominado la *Saturnalia Industrial*, un espacio común donde el ocio y la diversión triunfan por encima de todo facilitados por los avances técnicos que permiten la mejora de los medios de transporte, las instalaciones e incluso de los espacios de diversión (Cross & Walton, 2005) constituyendo un espacio de socialización que tendrá, como se analizará más adelante, un importante papel en la lucha por el empoderamiento de la mujer y el desarrollo de sus derechos civiles.

Es esencialmente durante la década de 1930 cuando, principalmente en Europa, tras conseguir una generalizada reducción de las jornadas laborales y las 8 horas diarias de trabajo cuando se tiene también acceso a las vacaciones pagadas, especialmente en verano con el consiguiente acceso masivo a las playas; estas vacaciones pagadas en la gran mayoría de países europeos se incorporan tanto al ideario político liberal como al conservador como un deber patriótico para con la clase obrera como compensación por su esfuerzo, dándole matices políticos al derecho según cada ideario político como por ejemplo los sectores liberales lo interpretaron como una oportunidad para el descanso, la recuperación de la fatiga y el desarrollo personal, mientras que los fascismos lo utilizaron para el control y adoctrinamiento de la clase trabajadora (Cross G. , 1989). Así durante esta década varios gobiernos y organizaciones políticas de países donde la afición por el uso de la playa crecía y se popularizaba comprendieron la importancia de la promoción del deporte, el contacto con la naturaleza, la natación y el turismo especialmente playero para las clases trabajadoras y realizaron diferentes acciones y campañas estratégicas para su facilitación, promoción y difusión (Carcelén González, Ciudades de vacaciones de Educación y Descanso: cuando la clase obrera española se hizo turista, 2019, pág. 1051), con lo que la playa y su uso social se utilizaron con fines políticos e instrumentos de gobierno contribuyendo aún más a afianzar su valor e importancia social. En Francia y el Reino Unido son principalmente los sindicatos y las organizaciones obreras quienes promueven las vacaciones de la clase trabajadora y fomentan actividades y destinos, llegando incluso a tener propiedades dedicadas al descanso de sus afiliados y familias (Cross G. , 1989) (Barton, Working-Class Organisations and Popular Tourism, 1840-1970, 2005, págs. 12-14). En 1925 el fascismo italiano de Mussolini utilizó el ocio y el descanso obrero con fines proselitistas, para ello creó la *Opera Nazionale Dopolavoro* (*Organización Nacional para después del Trabajo* fundada en 1925) que facilitaba numerosas actividades lúdicas entre las que se encontraba la promoción de vacaciones para la clase obrera en el mar, que se aprovechaban para adoctrinarlos en la adhesión al fascismo (Whittam, 1995); de forma similar en Alemania el nacionalsocialismo de Hitler en sus estrategias populistas y de exaltación de la raza desarrolló numerosas actividades de descanso y promoción turística para la clase trabajadora a través de la *Kraft durch Freude* (*Fuerza a Través de la Alegría* fundada en 1933) integrada en el sindicato nacionalsocialista único *Deutsche Arbeitsfront*,

desarrollando en el programa diferentes eventos y actos lúdicos y culturales así como de promoción turística, incluyendo centros de recreo y residenciales en playas y lagos (Spode, 2004), entre los que se debe destacar el complejo de *Prora* (en la costa báltica), con 20.000 camas, construido para facilitar el acceso a vacaciones baratas en la playa al estilo burgués para la clase trabajadora *racionalmente valiosa* (Baranowski, 2007). La Unión Soviética desarrolló desde 1920 políticas vacacionales similares a las anteriores contemplando diferentes modalidades de vacaciones y periodos de descanso inicialmente por motivos de salud y más adelante, desde la constitución de 1936 que recoge el derecho al descanso, se institucionalizan las vacaciones como premio al trabajo y derecho al descanso, contando para ello con una extensa red de recursos turísticos y vacacionales para la ciudadanía (Koenker, 2009). Fuera de Europa, en EE.UU en el periodo de salida y recuperación de la Gran Depresión (durante la década de 1930) y en el proyecto del New Deal (1933-1938) de la administración del presidente Roosevelt, el gobierno dio gran importancia la creación y mejora de los espacios públicos incluyendo la construcción de piscinas y casas de baños y la mejora de la accesibilidad e infraestructuras de numerosas las playas, en un programa de grandes obras públicas para generar empleo, mejorar las infraestructuras públicas del país y facilitar la accesibilidad para toda la ciudadanía (Leighninger, Jr., 1984).

En España en este periodo no existen iniciativas políticas de este tipo dirigidas a la clase obrera pero sí cabe mencionar la iniciativa algo más temprana y de carácter social de la Institución Libre de Enseñanza²⁷¹, ente pedagógico privado y laico referente de la educación liberal, que entre 1887 y 1936 organizó numerosas colonias escolares de vacaciones principalmente para niños y niñas de familias obreras, para ofrecerles una mejora educativa y un descanso en su vida de esfuerzo y privaciones gracias a la oportunidad de pasar varios días en la naturaleza, en muchos casos en la playa, disfrutando de atenciones que en su vida no tenían, considerando que las actividades en contacto con la naturaleza permiten recuperar números valores educativos que la sociedad había perdido (Otero Urtaza y otros, 2013); bajo este espíritu se creó en Barcelona en 1921 la *Escola del Mar*, construida en el barrio de la Barceloneta a pie de playa y con acceso directo a ella²⁷², dedicada

²⁷¹ Fundada en 1876 a raíz de la represión sufrida por un numeroso grupo de profesores tras la aprobación de los decretos de Instrucción Pública de 1875 (Circular del ministro de Fomento de 26 de febrero de 1875) que aniquiló la libertad de cátedra y prohibió la enseñanza crítica contra la religión, la monarquía como forma de gobierno y la confesionalidad del estado. Este grupo de profesores purgados creó la *institución* como un centro de enseñanza *libre* para no someterse a las normas educativas del estado, ser totalmente aconfesional y apolítica, dando total independencia y libertad de cátedra a los docentes, con el principal objetivo de promover una cultura de libertad para toda la ciudadanía española y reformar el sistema educativo español, financiándose totalmente de forma privada. Este modelo educativo totalmente liberal e insumiso al estado fue la bestia negra del franquismo al que achacó todos los males de la educación liberal, aniquilando su rastro purgando y asesinando a sus miembros ya que para el fascismo español la Institución Libre de Enseñanza: *consiguió arrancar del corazón de muchos Maestros todo sentimiento de piedad cristiana y de amor a la gran Patria Española* (Caballero Bellido & Pizarro Gómez, 2019).

²⁷² El ayuntamiento construyó otra similar en la localidad de Calafell inaugurada en 1922 y otra más se proyectó en 1933 pero no se construyó (Tatjer Mir, En los orígenes del turismo litoral: los baños de mar y los balnearios marítimos en Cataluña, 2008),

a los hijos e hijas de familias obreras sin acceso a la playa²⁷³ y que con frecuencia vivían en condiciones precarias, por lo que se diseñó un centro educativo con un entorno y actividades que fomentaban la educación al aire libre en la propia playa, incluyendo el baño en el mar y tomar el sol, considerándose la escuela y su modelo educativo un ejemplo de innovación, coeducación y de igualdad entre sexos y clases sociales (Brasó Rius, 2017). Siguiendo en España, tras la Guerra Civil, el franquismo seguirá un modelo similar al de los fascismos europeos para la promoción del descanso obrero, creando en 1939 la *Obra Sindical de Educación y Descanso*²⁷⁴ (OSED), dependiente del Sindicato Vertical nacional (el único legal) como herramienta política para el desarrollo de un turismo social con fines de adoctrinamiento y control social, organización que mantuvo contacto y desarrolló planes con el *Kraft durch Freude* nazi (Delgado Gómez-Escalonilla, 1988) encargándose de diferentes acciones y actividades lúdicas, deportivas y culturales y de la construcción, promoción y gestión de residencias y ciudades de vacaciones, esencialmente en las zonas de playa²⁷⁵ de forma que en 20 años (de 1940 a 1960) el franquismo se hizo con el control y la planificación de las vacaciones y el descanso de la clase obrera (Carcelén González, 2019).

El desarrollo internacional del espacio y la costumbre playera se interrumpe en gran parte de los países y se ralentiza en otros por el estallido de la II Guerra Mundial²⁷⁶, pero tras su finalización la playa surge de nuevo y se consolida a nivel mundial como un destino preferencial para el ocio, tal como ocurrió tras la Primera Guerra; así tras el conflicto diferentes condicionantes sociales, económicos y políticos permiten alcanzar niveles de prosperidad, educación y mayor sentido de la democracia y la libertad aumentando las ganas de viajar y conocer el mundo y disfrutar del tiempo libre (Sezgin & Yolal, 2012); la guerra permitió también un gran desarrollo técnico en muchos campos (la aviación comercial y la construcción de aeropuertos, las telecomunicaciones, la profesionalización del sector viajes y la informatización) desarrollándose una mayor capacidad para viajar; además existe también un interés político y económico en el desarrollo de destinos en diferentes países y se produce una difusión generalizada de imágenes de todo el mundo a través del cine y la televisión que generan también gran interés por viajar, desarrollándose definitivamente el gran turismo de masas como lo conocemos en la actualidad (Sezgin & Yolal, 2012, págs. 75-76), con las playas y las costas como grandes protagonistas del desarrollo del turismo siendo el tipo de destino más frecuentado (Larrinaga Rodríguez, De las playas frías a las playas templadas: la popularización

²⁷³ Como se desarrollará más adelante en esa época la mayoría de las ciudades españolas las playas estaban ocupadas por balnearios marítimos concesionados que exigía el pago por su uso por lo que las clases más bajas difícilmente podían tener acceso al baño y las playas libres de pago para los pobres eran de peor calidad o se encontraban fuera de los municipios

²⁷⁴ Inicialmente la entidad se denominó *Alegría y Descanso* resonando el nombre de su homóloga nazi *Kraft durch Freude, Fuerza a través de la alegría*, sin embargo, a partir de 1940 cambia su nombre a *Obra Sindical de Educación y Descanso* para desvincularse de su homóloga y hacer más neutral a España durante la II Guerra Mundial (Bowen, 2000)

²⁷⁵ Se construyeron un total de tres ciudades de vacaciones playeras en diferentes ciudades españolas: la Ciudad Residencial de Tarragona, la Ciudad Sindical de Marbella y la Ciudad Residencial de la Perlera en Oviedo.

²⁷⁶ En España el paréntesis será mucho más largo y regresivo, lo interrumpirá la Guerra Civil y posteriormente el franquismo hasta bien entrada la década de 1960) como se detalla en el siguiente apartado

del turismo de ola en España en el siglo XX, 2015, págs. 80-81). El acceso a este tipo de turismo de sol y playa masivo durante el S. XX fue diferente en cada país según su progreso y mejora social y avance en los derechos civiles, estando relacionado estrechamente con el acceso a mayores rentas, al tiempo libre y al grado de democracia, transformada la playa ya en un símbolo de libertad y escenario donde luchar por diferentes derechos civiles.

También, tras este segundo conflicto mundial y establecido el nuevo orden político de bloques el turismo se convirtió en un elemento de diálogo transnacional, incluso entre países antagónicos, como instrumento de entendimiento diplomático y relaciones exteriores, impulsando una diplomacia de mercado y una cultura pacifista que fortalecía las relaciones bilaterales (García Sebastiani, 2021), con lo que las playas se transforman también en un medio de intercambio cultural y desarrollo social favorecido por el turismo, cuyo principal exponente lo tenemos en España durante la dictadura franquista que queda habilitada para la comunidad internacional gracias a su apertura al turismo a partir de 1950 a pesar de continuar siendo una dictadura que no respetaba los derechos humanos, pero a la que el turismo contribuyó a su desarrollo democrático, lo que se analizará a continuación.

3.5 El uso social de la playa en España durante el siglo XX: de espacio democrático a infierno de las almas

El estudio del uso de la playa y el desarrollo de los derechos a su uso y disfrute en España en su periodo de conformación y expansión moderna durante el S. XX se divide en tres periodos: por un lado, la evolución del uso de la playa antes de la guerra civil, por otro, la regresión y represión sufrida durante los primeros años de la dictadura fascista y finalmente el desarrollo del turismo de sol y playa para extranjeros a partir de la década de 1950 cuando España vuelve a estar habilitada por la comunidad internacional, lo que permite a su vez la evolución y modernización del uso de la playa para los españoles y españolas hasta nuestros días, contribuyendo a su vez a la propia modernización de la sociedad española al interactuar con las costumbres extranjeras.

3.5.1 La playa antes de la Guerra Civil: destino popular y costumbre democrática

El paradigma higienista de las élites triunfa en las playas del norte de España y al igual que en el resto de Europa y EE. UU, con el cambio de siglo y el cambio de hábitos playeros, se empieza a producir el descenso de la asistencia a los centros balnearios tradicionales en favor de los nuevos centros lúdicos playeros en los que se ofertarán cada vez más entretenimientos como complemento de los baños de ola (Larrinaga Rodríguez, 2002, págs. 169-176)

El proceso de conquista social de la playa como espacio higiénico y lúdico vivido en la mayoría de los países occidentales durante el S. XX sufre en España las consecuencias de la Guerra Civil y la represión impuesta por los golpistas. Antes de la contienda el uso local de la playa era similar al de cualquier país europeo y pasó por las mismas fases que en el resto de Europa: uso balneario de las élites, acceso de la burguesía, trascendencia del uso terapéutico al lúdico, popularización y acceso de medios de transporte públicos que definitivamente lo abren a todas las clases sociales, produciéndose también el desarrollo de los entornos y localidades costeras para fomentar el nuevo uso de las playas. Durante el primer tercio del siglo XX, al igual que en el resto de Europa, en las grandes ciudades y las zonas de playa comunicadas por ferrocarril la clase media y la obrera acuden a pasar sus vacaciones, tiempo de ocio y los fines de semana haciendo primordialmente un uso libre, a diferencia de la alta burguesía y las clases más pudientes que acudían a los selectos balnearios, principalmente del norte del país (Larrinaga Rodríguez, De las playas frías a las playas templadas: la popularización del turismo de ola en España en el siglo XX, 2015, págs. 10-12). Al igual que en el resto de países como herencia de la actividad terapéutica de agua dulce en las principales las playas españolas se construyen balnearios marítimos que estructuran y organizan las actividades, ofreciendo lugares donde cambiarse y guardar la ropa, restaurantes y casino, solárium, servicios de bañeros, baños de oleaje o de pila, organizando también la línea de mar o playa en los límites de sus instalaciones (Tatjer Mir, En los orígenes del turismo litoral: los baños de mar y los balnearios marítimos en

Cataluña, 2008), sin embargo esta popularización no significa inicialmente una igualdad de acceso de uso, tanto por clase como por género, primando la separación de sexos y el pago por uso y por lo tanto diferencias de calidad de servicios²⁷⁷ todo ello hasta bien avanzados los años 30, cuando ya se empieza a identificar de forma más masiva y definitiva el baño libre en las playas.

A este respecto, a pesar de ser las playas parte del dominio público y que la normativa garantiza el derecho al acceso libre, la profusión y difusión del modelo de balneario marítimo por concesión y por tanto de acceso de pago hace que el uso a determinadas playas quede restringido por el poder adquisitivo, por ejemplo, en 1914 el arquitecto municipal de Santander, Ramón Lavín Casalis, denunció la segregación que sufrían las clases sociales más bajas del municipio al no tener una zona de baños gratuita habilitada²⁷⁸ y con ello no tener acceso a los beneficios para la salud asociados al baño de mar:

el caso, verdaderamente anómalo de que en un puerto de mar de tan crecida población como el nuestro, con una hermosa bahía de cuatro kilómetros de longitud y tres playas de más de 1200 metros, bañadas por el Cantábrico, no tuvieran los pobres ni un rincón donde bañarse gratis (Gil de Arriba, Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales, 2000, pág. 4)

Sin embargo a finales del siglo XIX la aspiración a ir a la playa por ocio e higiene es ya un hecho en todas las clases, lo que atestigua la iniciativa del periodista Ramiro Mestre Martínez, que entre 1893 y 1917 organizó viajes desde Madrid a las playas de Alicante²⁷⁹ para las clases populares en los conocidos como *trenes botijo*²⁸⁰ a precios muy económicos, conocidos así por la cantidad de botijos que llevaba el pasaje para hacer más llevaderas las casi 20 horas que inicialmente suponía el viaje hasta la playa²⁸¹. Mestre, a la sazón redactor del periódico la *Correspondencia de España*, consiguió el permiso de la compañía de ferrocarril y publicitaba extensivamente en su periódico anunciando y haciendo crónica pormenorizada de cada viaje organizado para las clases populares madrileñas, tal como publicaba el periódico en su edición de 1897, reivindicando el *derecho a playa* de las clases trabajadoras gracias a tarifas muy asequibles:

La moda de viajar se ha hecho extensiva a los hijos del pueblo, especialmente de Madrid; pero esta moda es á todas luces justificada para los menestrales, que aprovechando la extraordinaria

²⁷⁷ En las playas más frecuentadas la actividad se articula en torno a los balnearios marítimos o casa de baños, que proporcionan servicios de vestuario, guardarropa, salvamento y socorrismo, etc. de pago, por lo que el poder adquisitivo condiciona tanto el acceso como la calidad de la playa y los servicios a los que se pueden acceder.

²⁷⁸ Este hecho no es una novedad en Santander, en 1893 el Correo de Cantabria ya se quejaba de que no hubiera sitio para que los pobres se bañaran (El Correo de Cantabria, 1893)

²⁷⁹ Que fue posible gracias a que Alicante contó con uno de los primeros ferrocarriles de España, inaugurado en 1858, que abrió la ciudad al turismo y al aprovechamiento de sus playas especialmente para las clases populares (Rosser Limiñana, 2021)

²⁸⁰ En 1915 salieron 10 trenes botijo a Alicante en diferentes fechas, estaban configurados con 3 coches de segunda clase y 19 de tercera, y el trayecto ya se hacía en 12 horas. También se fletaron trenes botijo para otros destinos y eventos, como las Fallas de Valencia o la Fiestas de Granada.

²⁸¹ Mestre, el periodista precursor de estos trenes denomina a sus viajeros “botijistas” y publica numerosos artículos descriptivos de los viajes glosando las ocupaciones de los viajeros que dan una idea de su origen social humilde, en el caso de un viaje en 1894 estas son: cigarrera, peinadora, corsetera, vendedora del mercado de la Cebada o vendedora de ropa al fiado (Mestre Martínez, 1894).

rebaja de precios que las compañías establecen; y en particular la liliputiense fijada para ir y regresar de Alicante, pueden los honrados hijos del trabajo manual trasladarse á la hermosa y pintoresca playa alicantina, descansar de sus tareas y respirar la brisa benéfica en cambio de la viciada atmósfera que aspiran en las estrechas viviendas de la corte.

Por eso el tren botijo, lo he dicho y lo repetiré mil veces, es una institución encaminada á proporcionar salud y reposo á las clases trabajadores (Mestre Martínez, 1897)

Este sentimiento de derecho a la salud y el reposo de las clases trabajadoras y la creciente facilidad de acceso a las zonas costeras gracias al desarrollo y crecimiento de la red de transporte público hacen que la afición a la playa como destino de descanso y ocio popular no pare de crecer²⁸² y, por ejemplo, en 1928 la revista Estampa se hace eco del furor popular por las playas y el baño destacando tanto el aspecto *señorial y burgués* de los balnearios de pago como *la playa del pueblo, graciosa y democrática dónde el tropel bullicioso popular se dispone a gozar de un espacio que considera propio* (Malboysson, 1928).

3.5.1.1 La playa como espacio democrático paradigma de las libertades republicanas

El valor social de la playa a partir de 1930 toma un cariz político convirtiendo el espacio, su uso y sus actividades en una pugna entre los sectores liberales y conservadores españoles que reivindican usos muy diferentes del espacio y concepciones morales y de derechos diametralmente opuestas; esta significación de la playa especialmente importante como espacio de libertades y de igualdad para el progresismo español será objeto de denostación y represión durante el franquismo, tal como ya pedía los sectores ultraconservadores en estas primeras décadas del siglo sobre un espacio que encarnó y acogió a la perfección el espíritu de libertad social republicano.

Durante las primeras décadas del siglo XX la clase obrera española gracias a su lucha y tesón consigue algunas mejoras en las condiciones laborales, especialmente referidas al descanso y el ocio; en 1904 entra en vigor la prohibición del trabajo en domingo para los empleos no esenciales²⁸³; en 1919 se consigue la jornada de 8 horas diarias y 48 horas semanales²⁸⁴ que supuso el reconocimiento de la necesidad del descanso y el ocio, y más adelante, en 1931, se consigue el derecho a las vacaciones pagadas²⁸⁵. La modernización de la sociedad consecuente a la primera Gran Guerra y las progresivas mejoras sociales de la clase obrera que se reflejan en diferentes hábitos de la vida (cultura y ocio de masas, deportes, modas de vestir, culto al cuerpo, etc) se reflejan también en el desarrollo

²⁸² Por ejemplo, tal como publica el periódico Alicante Obrero en el verano de 1915 se aumenta el número de trenes botijo a Alicante, que pasan de 6 a 10, reduciéndose la duración del trayecto y mejorando y ampliando los vagones para mayor capacidad y comodidad (Alicante Obrero, 1915)

²⁸³ Ley del descanso dominical, Gaceta de Madrid nº 64 de 1904

²⁸⁴ Los sindicatos españoles se unían a la reivindicación obrera internacional de 8 horas de trabajo, 8 de descanso y 8 de ocio, que se aprueba tras la huelga de 44 días y boicot popular a la empresa Riegos y Fuerza del Ebro (La Canadiense) que paralizó Barcelona y a la práctica totalidad de la industria catalana (Ajuntament de Barcelona, 2019). Finalmente la jornada de 8 horas y 48 horas semanales se aprueba mediante el Real Decreto de 4 de abril de 1919, Gaceta de Madrid nº 94.

²⁸⁵ Ley del Contrato del Trabajo, Gaceta de Madrid nº 326 de 1931

de espacios de ocio acuático que ya trascienden totalmente a lo médico, proliferando en las ciudades europeas y españolas la construcción y urbanización de lugares de baño público (playas, piscinas) como centros de ocio y deportes que constituyen un gran logro de las clases populares (Sambricio, 2003, págs. 57-58), tal como reseñamos anteriormente con los *trenes botijo* repletos principalmente de veraneantes de las clases populares de Madrid que viajaban a Alicante para disfrutar de las playas.

Este proceso de modernización de la playa y su choque frontal con las costumbres conservadoras y reaccionarias de la España tradicional queda patente en un artículo del periódico de corte obrero y liberal *La Libertad*²⁸⁶, de Madrid, que en 1927 informa sobre la polémica vivida por las conservadoras ordenanzas municipales del ayuntamiento de Gijón que han propiciado un descenso de visitantes al transformar la playa en un reducto de moral catequista y beatífico, que según el autor por moralista resulta inmoral en una sociedad culta:

En años anteriores, como si nuestra playa de San Lorenzo estuviera beatificada, las autoridades se empeñaron en reglamentar la temporada veraniega con arreglo a criterios de sacristía. Se la sometió a la más rigurosa y estúpida de las vigilancias. Las disposiciones municipales, como redactadas por un grupo de timoratas damas catequistas, la obligó a guardar las buenas maneras que la moral exige, y ya sabemos las buenas maneras que exige la moral cuando ésta es falsa e hipócrita: prohibición de "maillot", de los grupos de bañistas, del uso de los «kodaks», gemelos, etc.; en fin, represión absoluta de los encantos que ofrecen todas las playas del Mundo.... Se les veda todo lo que tiene de moderno paganismo la playa: belleza e higiene, y en cambio se les ofrece el grotesco y grosero espectáculo de un guardia vigilando el comportamiento de un bañista o multando la sana y franca promiscuidad de un grupo de nadadores... ¿Pero es que no se han dado cuenta de la inmoralidad que encierra un hombre uniformado reglamentando la conducta de los concurrentes a la playa de un pueblo que se considera culto?... (Núñez Alonso, 1927).

De esta forma y recurrentemente durante estas décadas (1920-1930) la prensa liberal y de izquierdas irá reivindicando una playa hedonista (Kuntz, 1929), no regida por la moral tradicional (Castróvido, 1929) y democrática y proletaria (Insúa, Perspectivas. El veraneo intranacional, 1932) entre numerosos ejemplos, denunciándose una corriente moralizadora en las playas que respondía más (según el cronista) a la mentalidad conservadora retrógrada que tacha de incívica:

Se ha desplegado recientemente una activa campaña de moralidad en las playas, llegando en algunos puntos a la tentativa de someter a un patrón determinado la conducta a observar por los bañistas, al igual que se reglamentan la circulación, las reuniones y asociaciones y todo género de actos en que el anormal funcionamiento del vínculo social pueda perturbar la mutua libertad de los ciudadanos... Pero el que busca el agua y el sol por precepto facultativo o como medio profiláctico o simplemente por recreo, debe tener derecho a todos los beneficios que la pródiga naturaleza le otorga, tendiéndose en la playa a su placer, despojado totalmente de albornoz y en parte del maillot (Rivera Rodríguez, 1929).

²⁸⁶ Es uno de los principales periódicos aparecidos en España después de la Primera Guerra Mundial, dirigido a las clases populares, obrera y la pequeña burguesía, destacando por su corte liberal y obrerista (Biblioteca Nacional de España, s.f.).

Aún esta campaña conservadora (que detallaremos más adelante), al igual que en el resto de países referentes en el desarrollo del ocio costero, la normalización y popularización de la playa y los lugares de baño como actividad social moderna, hedonista, hace que durante la II República sean muy habituales imágenes y artículos en revistas y periódicos que glosan y describen la gran afición al uso lúdico de los lugares de baño, especialmente en las clases populares, por ejemplo, en 1931 el periódico La Vanguardia publica en un suplemento un artículo sobre el uso de la playa de forma libre, loando la renovación social que proyecta la República y su apuesta por la popularización de los deportes, en este caso construyendo piscinas para fomentar la natación, además describiendo como miles de Barceloneses no conformes con los baños de pago de las playas de la ciudad salen hacia los pueblos costeros cercanos para bañarse libremente durante sus días de descanso:

Estamos en plena temporada de baños. Cada temporada tiene su época, y la de baños aún no se ha prolongado en España, hasta el invierno. Pero se extenderá, estamos seguros. Con las piscinas municipales que se han proyectado y que van a empezar a construirse -con velocidad de iniciativa yanqui--en algo se ha de demostrar que la República ha entrado ya en los deportes, pues la renovación no ha de ser solamente política—, encontrará el pueblo el medio para dedicarse a la natación o al menos para lavarse el cuerpo cada día.

Estamos en plena temporada de baños, repetimos. Pero no nos referiremos al baño que tiene la hora tasada en la Barceloneta, en serie, con remojones a precio fijo; el del traje único. Que ese baño no es de placer, lo dicen las multitudes que salen de Barcelona en cuanto amanece y no regresan hasta que anochece (Ors F. , 1931)

Madrid no se queda atrás y, salvando las diferencias de la costa, cuenta con diferentes zonas de baño en sus ríos y presas, playas fluviales donde los ciudadanos de todas las clases sociales, según sus medios y sin separación de sexos se refrescan durante el verano, e incluso se preparan tomando el sol para no llegar a sus vacaciones de playa en la costa sin estar bronceados, en algunos casos desnudándose integralmente, tal como recoge la revista Estampa en 1932:

Para ponerse morenas antes del verano

En los ríos de la Sierra, en las presas y en algunos lugares apartados, donde no existe otro medio de locomoción que el automóvil, es donde se practica el desnudismo más integral, entre dos “cocktails” y al son de la orquesta de Whitmann, reproducida por un portátil.

Público escogido, como se dice en las crónicas de sociedad. Las muchachas visten pijamas o “maillots”..., o se esconden detrás de una roca para poder quedarse desnudas, desnudas bajo el sol. Los hombres con taparrabos y gafas ahumadas. Ellas y ellos fuman cigarrillos ingleses para dar un perfume de bar al aire demasiado puro del Guadarrama.....

En las playas elegantes de Cobeña o de las presas de Guadarrama, las muchachas van a ponerse morenas; a preparar su piel de verano, como ellas dicen, para lucirse luego en las playas de verdad... (De Linares, 1932)

Como en el resto de países occidentales en la década de 1930 la playa causa furor en España en todas las clases sociales y todas sus costas, con la firme oposición al uso liberal de los conservadores y la Iglesia; así, en 1932 un artículo del periodista progresista Alberto Insúa²⁸⁷ en la revista Nuevo Mundo describe la animación y la afición de los españoles y españolas²⁸⁸ por las playas y lugares de baño del país, tanto las lujosas del norte con una gran profusión de actividades, como las humildes y más cálidas del Mediterráneo, todas con su encanto y la diversa oferta de ocio disponible, destacando que hay playas para todos los bolsillos (Insua, 1932, pág. 15). El mismo autor también en 1932 ya destaca la pérdida del carácter esencialmente noble y cortesano de las playas del norte con la caída de la monarquía, que experimentan su decadencia como destino dejando de ser un lujo y un privilegio de las clases acomodadas para convertirse en un destino popular y una *costumbre democrática*:

San Sebastián hace una propaganda ruidosa de la baratura de sus precios. Santander, Gijón y La Coruña imitan a San Sebastián. Las agencias de viajes proponen excursiones de quince días dentro de la Península y hasta los Pirineos franceses por cantidades que oscilan entre las quinientas y las seiscientas pesetas. El veraneo va dejando de ser un lujo, un privilegio de las clases acomodadas y la gente rica, para convertirse en una costumbre democrática... (Insúa, Perspectivas. El veraneo intranacional, 1932)

E Insúa, haciendo gala de su profundo espíritu progresista va aún más allá en su artículo sobre la reivindicación de la playa como espacio democrático y del pueblo, reclamando el derecho de los trabajadores al veraneo, más merecidas aún que los descansos de las élites:

porque en una "República de trabajadores" no debe olvidarse que el veraneo es una necesidad colectiva, y no un capricho o lujo de las clases acomodadas. Son precisamente las menesterosas, las que viven con estrechez y realizan labores extenuantes, las más necesitadas de esas vacaciones en las sierras o a orillas del mar, que reconstituyen las fuerzas corporales y fortalecen las del ánimo. (Insúa, Perspectivas. El veraneo intranacional, 1932)

Sobre esta *costumbre democrática* de ir a la playa y su popularización en la clase obrera da fe en 1933 la revista Campeón que describe como más de 200.000 personas abarrotan las playas *libres*²⁸⁹

²⁸⁷ (1883-1963) Escritor, periodista y corresponsal del periódico ABC en París durante la I Guerra Mundial, colaboró con los principales periódicos de la época como El País, El Imparcial, Blanco y Negro, La Esfera, Nuevo Mundo y la Correspondencia de España; involucrado en la vida social y política del país militó en las filas del Partido Republicano Radical de Lerroux y formó parte de su estructura de gobierno siendo gobernador civil de Málaga y posteriormente de Alaba entre 1933 y 1937, cuando se exilió en Argentina a causa de la Guerra Civil (Insúa, Memorias (Antología), 2003)

²⁸⁸ El mismo artículo describe también la ya total aceptación y normalización del bañador moderno, el maillot, en las playas españolas con una foto de una mujer con dicha pieza y el siguiente pie de foto: *Para contemplar la viva estatuaría de las mujeres en «maillots» no hace falta, como antes, marchar fuera de España. Nuestras playas son también, como las de Francia, como las de Bélgica, muestrarios magníficos de bellezas femeninas, de sonrisas, de elegancias. He aquí la playa bellísima de San Sebastián y su magnífica animación a la hora del baño...*

²⁸⁹ Se refiere a las playas no ocupadas por edificios e instalaciones balnearias donde hay que pagar una entrada para poder bañarse, con derecho al uso de diferentes instalaciones como guardarropa, baños, piscinas de agua dulce etc. e incluso el alquiler de bañadores

del litoral barcelonés, *desde Sitges hasta la Costa Brava*, accediendo en trenes abarrotados y acampando por la noche²⁹⁰ para pasar desde el sábado al domingo, como relata el cronista:

Triunfa la playa libre desde Pueblo Nuevo hasta Masnou. Viene familias enteras con su tienda dividida en cinco o seis partes, a cuestras, dispuestos a pasar una noche y un día sin acordarse de la esclavitud, entre otras esclavitudes peores, de la ropa de ciudadana. Es lo primero que nos sobra en la playa. Limpio el cuerpo y limpia la mente, porque la brisa marina no deja pasar preocupaciones que volveremos a recoger en cuanto nos pongamos en camino de regreso (Ors F., 1933).

Este sentimiento y percepción popular de la playa queda reflejado en la ya referida viñeta de la revista satírica *La Traca* de su número del 4 de agosto de 1934 donde se puede observar a una mujer joven en *maillot* y tocada con un gorro frigio²⁹¹ chapoteando sonriente, alegre y desinhibida en el agua con el lema *¡Viva la higiene!* rodeada de varias viñetas de personajes reaccionarios (ricos, frailes, curas, obispos, ultra católicos, beatas y carlistas) que la increpan, amenazan y observan con rabia (*La Traca*, 1934), plasmando en esta viñeta la polarización del significado social de la playa y las opuestas concepciones liberales y conservadoras del espacio y la costumbre, con ello, para la revista, la República está en la playa, la mujer que representa la forma de estado: joven, firme y alegre, poderosa, libre, se divierte desenfadadamente y es feliz en la playa mientras los sectores más conservadores, ultracatólicos, ultramontanos y cerriles protestan violentamente y quieren impedirselo.

La pulsión de los españoles por las playas, especialmente las clases populares, es cada vez mayor y así lo recogen los medios ya en los albores del golpe de estado fascista de 1936, por ejemplo la revista *Ahora* dedica buena parte de una edición dominical en 1934 a describir la *Alegría del mar* y el *moderno apasionamiento de las multitudes por la playas*²⁹² (*Ahora*, 1934), y dos años después la revista *Crónica* del 12 de julio de 1936, en los albores del golpe de estado fascista, describe la felicidad de los barceloneses por tener playas en su ciudad al lado de sus casas, destacando el anhelo lúdico de playa español y la fortuna de vivir cerca del mar e incluso la conversión en un hábito diario después de trabajar:

¡Con qué envidia contemplamos los que sufrimos los rigores del verano en plena estepa castellana estas escenas de las playas de Barcelona, donde los ciudadanos y las bellas ciudadanas de la capital catalana pueden solazarse diariamente al terminar su trabajo!
(*Crónica*, 1936)

²⁹⁰ El autor lo denomina *camping on the beach* y las familias y grupos cargan con todos los pertrechos en el tren para pasar el fin de semana en la playa

²⁹¹ La personificación de la República española (Santos-Rivero, 2010).

²⁹² La absoluta distensión social y ruptura de normas que supone la playa ya en esta época queda clara en el artículo, que nos indica sobre los deportes: *Los jóvenes, las jóvenes, son otra cosa. El deporte lo practican sin profesor. El "yachting", el juego del balón en el agua, el "footing", lo hacen paseando seis horas cada día para ir a buscar un rincón entre un pinar y un escollo, donde un chico y una chica viven el instante bonito del "flirt", pimentón de los baños de mar.*

Estos artículos e imágenes no son sólo un testimonio del uso lúdico de la playa, la gran afición social que se vive en el momento y la felicidad de las personas que viven en su entorno al llegar el verano, es también un testimonio del nivel de evolución social y de derechos civiles alcanzado durante la II República, mostrando a hombres y mujeres mezclados en un entorno lúdico, ligeros de ropa: slip ellos y bañador ceñido de una pieza ellas mostrando el escote, la espalda, los brazos y las piernas, en algunos casos sin tirantes²⁹³ y todos sin albornoces, la pieza esencial e imprescindible durante décadas para estar fuera del agua. A todos los protagonistas se les ve desinhibidos y despreocupados, iguales y cercanos, incluso en un bar de la playa conversan hombres y mujeres en bañador. En este sentido, con la playa como indicador de progreso y paradigma de la igualdad, libertad y emancipación de la mujer tal como ilustra La Traca, la II República constituyó un amanecer feminista que incorporó importantes cambios en la vida y el desarrollo social y político de las mujeres, consiguiendo la igualdad legal con los hombres, la ciudadanía política y la emancipación, sin embargo, lo efímero del periodo político no permitió el cambio de mentalidad necesario para hacer efectivas muchas de las medidas (Cabrera, 2021). Aun así, el acceso a la igualdad resulta efectivo en muchos entornos y se consigue un mejor acceso a la educación, la profesionalización femenina y una mayor secularización que facilita una moral más progresista, consiguiendo, además, la incorporación de las mujeres de clase media al mundo laboral, lo que contribuye aún más a su emancipación (Paz Torres, 2015); en este sentido, la playa es un símbolo de todo ello, perseguido, denostado y demonizado por los moralistas desde el inicio de la historia moderna de su uso, simbolizando las libertades y derechos adquiridos hasta el momento: derecho a la salud, derecho a la igualdad de sexos, derecho al tiempo libre y al uso del espacio público, derecho al propio cuerpo, derecho a decidir en todos los sentidos, elegida además por el pueblo para su ocio, reivindicación obrera y espacio de ejercicio de la democracia, lo que convierte a la playa en un entorno simbólico y paradigma de los derechos civiles en cuanto a ejemplo de igualdad y libertad.

3.5.1.2 La visión conservadora de la playa: *falsos cristianos y paganismo al sol*

La progresiva democratización y liberalización que experimentan de forma generalizada los países europeos tras la I Guerra Mundial, supone un impulso de su modernización y un proceso de mayor democratización y liberalización de los sistemas políticos que dio entrada y participación a todas las clases sociales en los debates y tomas de decisiones y una progresiva secularización de los estados, relegando la religión al plano privado cambiando con ello la moral y las costumbres; sin embargo la Iglesia reaccionó ante esta amenaza de pérdida de influencia ideológica movilizand

²⁹³ El *nudismo* que referirán los sectores ultraconservadores como veremos más adelante.

recursos institucionales y respondiendo contra a la modernización y la secularización con la movilización social, el activismo político y la propaganda (Gutiérrez Lloret, 2008).

En España la popularidad social de la playa y su concepción como espacio de democracia, libertades y derechos civiles es también un argumento de lucha por parte de la Iglesia y los sectores más conservadores que mantienen una cruzada intransigente contra su uso lúdico que censuran y demonizan, en sintonía con el movimiento europeo de movilización religiosa, llegando a calificar a sus usuarios de *falsos cristianos*, influyendo considerablemente en los sectores conservadores de la población. Son tantos los adjetivos, calificaciones y asociaciones de ideas que los conservadores y religiosos hacen de la playa y los lugares de baño: bolchevismo, feminismo, nudismo²⁹⁴, laicismo, paganismo... que se construye totalmente un corpus ideológico contrapuesto al significado republicano reivindicado por el periodista Insúa, la revista La Traca y otros profesionales y medios liberales y de izquierdas que la promocionaron como espacio de libertad y democracia. Con ello la derecha española, el fascismo y los sectores católicos y conservadores, al igual como hizo el sector liberal y de izquierdas, usaron la playa como un espacio y una actividad para reivindicar su ideología y modelo social y político. Así por ejemplo el periódico ABC publica que en 1920 el Gobernador Civil de Barcelona, Federico Carlos Bas Vassallo²⁹⁵ miembro del Partido Conservador en ese momento, se lanza a *moralizar* Barcelona esencialmente separando los sexos en las playas e imponiendo limitaciones a los usos de los bañadores, y posteriormente la emprende con la prostitución en la zona del puerto castigando principalmente a jóvenes de *sexo indefinido*²⁹⁶ (Pujol, 1920).

Sobre la cruzada moral de la Iglesia contra el usos de la playa, por ejemplo, en 1926 la *Pastoral colectiva de los Metropolitanos españoles sobre la inmodestia de las costumbres públicas*, entre las que incluye el baño y el baño mixto entre hombres y mujeres, trata de atajar el *frenesí de placer, de disipaciones, de excitantes malsanos que se ha apoderado de grandes y pequeños y les arrastra en su torbellino*, acusando que *a fomentar esta invasión de sensualidad contribuyen en gran parte las modas indecorosas*, criticando también, entre otras muchas cosas, la indumentaria exageradamente corta, la mezcla de sexos en baños y deportes y de pergeñar una táctica *calculada de simultanear*

²⁹⁴ El nudismo fue una moda emergente en toda Europa asociado al naturismo y a otras corrientes que propugnaban un mayor contacto y armonía con la naturaleza que también triunfó en España principalmente en la década de 1930, aunque al igual que el uso de la playa con su fin higiénico, no dejaron de ser dos prácticas eróticas y erotizantes que estuvieron estrechamente vinculadas (Zubiaurre, Culturas del erotismo en España, 1898-1939, 2015, págs. 198-199) y en muchos casos la Iglesia y los sectores conservadores englobaron en una misma calificación moral inaceptable igualando el uso de los bañadores modernos como desnudismo o semi desnudismo.

²⁹⁵ Abogado y funcionario de carrera militó en los dos partidos políticos del sistema bipartidista español de principios del siglo XX. Como miembro del Partido Conservador ocupó varios cargos, entre ellos el de Gobernador Civil de Barcelona en la época convulsa del inicio de la década de 1920 (Senado de España, 2020)

²⁹⁶ Lugares de baño, prostitución y homosexualidad serán cuestiones recurrentemente asociadas por el sector ultraconservador, especialmente con el triunfo del franquismo al considerarse los baños y las playas como lugares inmorales donde se facilitaban los encuentros carnales y las tentaciones.

excursiones y deportes a la hora de la santa Misa y del Catecismo los domingos y días festivos, resultando de hecho un laicismo práctico (Metropolitano españoles, 1926). Más adelante a iniciativa del Obispo de Vitoria *ante la progresión creciente de la inmoralidad en las playas*, recomienda en junio de 1934 la realización de *vigorosas campañas en pro de la moralidad que debe reinar en los sitios más frecuentados del veraneo* (de Laburu, 1934). Así pues, la Asociación Católica de Padres de Familia de Vizcaya encomendó al reverendo José Antonio de Laburu²⁹⁷ una conferencia celebrada en el Teatro Arriaga de Bilbao (al parecer a rebosar de público) y que posteriormente se reproduce en San Sebastián. En la conferencia *Las playas en su aspecto moral* Laburu desarrolla toda una argumentación de moral, ofensa a Jesucristo y merecimiento de castigo²⁹⁸ que define la postura de la Iglesia respecto al uso de las playas²⁹⁹:

Estamos viviendo un cristianismo acomodaticio, subjetivo... de misa y aun de comunión por la mañana... y de playa y de cine pletórico de lujuria... y de excursiones emparejadas por la tarde. Estamos viviendo un Cristianismo de medallas al pecho, e imágenes en casa... y de desnudo exhibido y contemplado en la Playa y las diversiones.

¡Qué bien se hará en desenmascarar a tantos falsos cristianos!

Se evitaría con ello el descrédito de nuestra Sacrosanta Religión, y la irrisión del catolicismo al ver que ninguna diferencia existe en los trajes y en el desnudo, en las diversiones y en los espectáculos, entre los que desprecian y niegan el Evangelio, y otros muchos que dicen ser sus seguidores (de Laburu, 1934).

En el frente mediático la propaganda ideológica también hace cruzada contra la playa, en 1930 el periódico ultracatólico carlista *El Siglo Futuro*³⁰⁰ avanza ya los pilares ideológicos sobre los usos de la playa y los marcos mentales políticos y morales asociados (feminismo, bolchevismo, educación libre) que la sociedad conservadora y la Iglesia arrastrarán hasta el golpe de estado fascista de 1936 y mantendrá vivos hasta bien entrada la década de 1970:

Defender los derechos del padre de familia, es defender los derechos del niño indefenso y de la mujer siempre débil, sea doncella, esposa o madre; es defender los derechos de toda la familia y por consiguiente de la sociedad...

... A todos los padres de familia hay que repetir incesantemente, aunque parezcan no oírnos, aunque no quieran escucharnos: "a defenderse tocan, o a morir": y defenderse no es posible hoy día sin organizarse. Es preciso escoger: o la organización a la derecha, o la disolución de la

²⁹⁷ José Antonio Laburu Olascoaga (1887-1972), sacerdote jesuita y psicólogo fue un brillante conferenciante de la Iglesia que destacó además por su labor pastoral, su trabajo como científico y documentalista, siendo un reconocido referente moral de la época (Real Academia de la Historia, 2018)

²⁹⁸ Tal como indica el clérigo a base de ser arrojado al mar con una rueda de molino atada al cuello, tal como dice Jesucristo de aquel por quién viene el escándalo (Lucas 17:1. Biblia Reina Valera, 1960)

²⁹⁹ Mantenido aún en la actualidad y todavía con expertos moralistas calificándola de pecado mortal, como la entrada del blog ultracatólico Caballero del Pilar que en 2019 comenta: *Ir a una playa masificada es ocasión de pecado, estoy harto de que muchos católicos me digan lo contrario* <https://www.infocatolica.com/blog/caballeropilar.php/1908040322-estoy-harto-de-que-me-digan-q>.

³⁰⁰ Se trata de una publicación contrarrevolucionaria considerada un órgano del integrismo y de la Comunión Carlita Tradicionalista (Agudín Menéndez, 2020)

familia a la izquierda. Que a esta disolución se va, es claro: el naturalismo y el nudismo³⁰¹ conculcando a todas horas el pudor, lo atestiguan; el feminismo violentamente igualitario, lo comprueba; y lo evidencia de la manera más triste y más deplorable la bolchevización del niño a que se tiende en muchas partes so pretexto de libertad y de autoeducación. La procacidad de las modas y la desvergüenza de las costumbres a impulsos de una tendencia verdaderamente salvaje hacia el nudismo más abyecto y corruptor, es cosa que se ve por desgracia en pleno día y en mitad de la calle, en cualquier salón de tertulia o de espectáculos, o en cualquier playa de estación veraniega (S. de P., 1930)

En 1932 la pasión por ir a la playa la prensa católica la tacha de *paganismo al sol* (Abril, 1932) y el periódico gijonés *Acción*³⁰² publica el artículo *Por playas y piscinas* donde protesta por la moda del traje de baño moderno y por las mujeres que no se limitan a bañarse y protegerse pudorosamente con un albornoz al salir del agua, sino que con la excusa del baño de sol, el ejercicio y el juego al aire libre se exhiben descaradamente, siendo una moda que busca *descristianizar* a la mujer española, recomendándoles:

No os dejéis arrastrar por esas modas jóvenes de hoy día, que son modas impuestas por nuestros mayores enemigos, para descristianizar a la mujer española, y vosotras por ignorancia tal vez o por inconsecuencia imitáis, favoreciendo así sus planes, de destrucción y de desorden.

No sigáis moda alguna que no sea admitida por la moral cristiana, pues no puede haber en vosotras, mayor atractivo, ni nada que pueda dar más realce a vuestra belleza, que la honestidad. Además, de los grandes bienes que haréis a la humanidad, con vuestro ejemplo (M. G, 1932)

En el verano de 1934 *La hoja del lunes*³⁰³ publica que *En las playas de moda triunfa el desnudismo*, en alusión al maillot, criticando que hombres y mujeres cubiertos con un leve “maillot”, *que empieza demasiado tarde y termina excesivamente pronto*, conviven en tranquila promiscuidad, sin inquietudes, sin sonrojos, culpando esencialmente a la ciencia de la nueva moda de los bañadores minúsculos que califica como *agonía del verano* (*La hoja del lunes*. Madrid, 1934). Aún va más allá el periódico ultracatólico *El Defensor de Córdoba*³⁰⁴ que publica varios artículos donde exhorta a las madres a prohibir a sus hijas el uso del bañador ajustado tipo maillot al ser un incentivo de tentación y de pecado y que las mujeres que se bañan públicamente sin decoro son instrumentos del enemigo

³⁰¹ El nudismo y el desnudismo es un tema recurrente en toda la cruzada de la Iglesia y la derecha española contra la modernidad en las playas y otros ámbitos sociales, pero no se refiere al desnudo integral sino al uso de prendas no normativas según la moral imperante, es decir prendas que enseñen algo más de lo que dictamina la moral novecentista aún imperante en los sectores conservadores españoles. Es obvio y evidente que ese referido *nudismo más abyecto y corruptor, es cosa que se ve por desgracia en pleno día y en mitad de la calle, en cualquier salón de tertulia o de espectáculos, o en cualquier playa de estación veraniega* no es literal y se trata de un eufemismo sobre las nuevas modas principalmente femeninas y el uso del *maillot* en las playas como demuestran numerosos textos referenciados más adelante.

³⁰² En cuyo encabezado se definía como un periódico *defensor de los intereses de la mujer*, se publicó entre 1932 y 1936 y en su primer ejemplar (27 de febrero de 1932) las promotoras de la iniciativa se definen como un grupo de mujeres que mediante la publicación quieren ejercer la igualdad con los hombres que ha decretado la Constitución republicana y emprender acciones en todas las manifestaciones de la vida ciudadana, declarándose profundamente cristianas, dispuestas a luchar contra el laicismo y seguidoras de la ley de cristo (*Acción*, 1932).

³⁰³ Publicado entre 1930 y 1986 por las asociaciones provinciales de Prensa de España era el único periódico autorizado a publicar en lunes por tener los demás que respetar el descanso dominical, constituyendo el principal ingreso de dichas asociaciones y garantizando su difusión al ser el único noticiario del lunes (*Asociación de la Prensa de Madrid*, 2023).

³⁰⁴ Que en su línea editorial oscila entre el tradicionalismo anti republicano y la vinculación a los partidos católicos derechistas españoles (*Checa Godoy*, 1989)

de las almas para turbarlas con el escándalo o corroerlas por la pasión (El defensor de Córdoba, 1934), definiendo las playas como *escenarios obscenos y verdaderos lugares de disipación*, a donde *acuden todos los desenfados cosmopolitas a cantar con sus impudores el himno materialista de la vida* (El Defensor de Córdoba, 1934). También en 1934 La Junta de la Confederación de Mujeres Católicas de España publica su primera hoja divulgativa titulada *Mujer y madre*, en la que piden según publica el periódico católico Acción que:

«Por Dios y por la Patria colabora con nosotros en la labor de moralizar: «La juventud—las playas, los espectáculos—el ambiente...» Y añade: «Dios al hacerte madre, te elevó a la misión de educadora, pero te pedirá cuenta de lo que has hecho y de lo que has dejado de hacer...»... «¿Dime, no te sonrojaría el que tu hija cubierta solo con maillot, recibiese en tu casa las visitas? ¿Por qué no te sonroja que eso suceda en la playa, y en ella alterne con los muchachos y se tumbe a tomar baños de sol y esté expuesta a todas las miradas? Seguramente llama la atención su desnudez; y más seguro que sea incentivo de tentación o de pecado. Porque eso son las que se bañan sin decoro públicamente: instrumentos del enemigo de las almas para turbarlas con el escándalo o corroerlas con la pasión (Echarri, 1934)

Y la propia columnista³⁰⁵ añade:

¿Negará nadie la necesidad urgente que tenemos de que se haga esa moralización que acabe con el desenfreno espantoso que es una de las llagas pestilentes que están marchitando las flores de la pureza y encenagando la juventud del mundo entero? ¿En dónde? En las playas...

En 1935 el periodista Álvaro Alcalá Galiano³⁰⁶, en ABC, echó la culpa de todos los males de la sociedad moderna española, encarnados en el liberalismo, a las malas costumbres desarrolladas después de la I Guerra Mundial durante la década de 1920 que destaca por ser una *época feliz de derroche financiero, de las danzas exóticas, del alcohol y de las drogas, del nudismo y del deporte* (Alcalá Galiano, 1935), como vimos anteriormente los horrores vividos en la guerra y la incorporación de la mujer de forma diferente al espacio laboral y social produjeron un cambio social progresista que denuncia el periodista. Ese mismo año el periódico católico, tradicionalista y de ultraderecha La Independencia (Checa Godoy, 1989, pág. 24) denuncia la *proliferación del desnudismo* que ya se ha trasladado a las playas y otros ámbitos, no un desnudismo integral sino de *exiguos taparrabos*, conminando a las autoridades *a exterminar esa plaga y devolverla a las decantadas cavernas de las que, sin duda, procede, a pesar de sus pretensiones de progreso y vanguardismo* (F, 1935). También como contraste a la noticia citada anteriormente sobre la liberalidad de las playas de Barcelona en 1936 (Crónica, 1936) y las zonas de baño de Madrid (De

³⁰⁵ Pese a lo reaccionario del texto la autora de la columna, María de Echarri (1878-1955), fue una destacada articulista feminista, propagandista católica y defensora de los derechos de las mujeres obreras desde la perspectiva católica, ocupando diferentes puestos de responsabilidad como Inspectora de Trabajo y Concejala en el Ayuntamiento de Madrid, siendo requerida por Primo de Rivera para formar parte de la Asamblea Nacional, donde realizó una importante acción social en pro de la mejora de las condiciones sociales y laborales de las mujeres (Blasco Herranz, 2005)

³⁰⁶ Álvaro Alcalá-Galiano y Osma (1886-1936), periodista monárquico y derechista que escribió en los periódicos ABC y Acción Española, fue un defensor del fascismo italiano, antisemita y anticomunista, militando en el partido Renovación Española (García H. , 2005)

Linares, 1932), y buen resumen de lo que ocurría en el país y de la evolución del uso de la playa, en 1935 la revista *Ahora* se hace eco de la detención, multa y expulsión (de regreso a Madrid) de dos jovencitas de la playa de San Sebastián en Guipúzcoa por el uso de un bañador de dos piezas, las jóvenes protestaron ya que con dicho atuendo no había ningún problema para bañarse en los lugares de baño de Madrid, testigos entrevistados dijeron que era un escándalo verlas y que quince años antes, cuando aún no estaba de moda el bronceado, estos hechos no ocurrían y que las bañistas eran más decorosas y modestas, según nos relata el cronista, resonando aún las palabras del padre Laburu de 1934:

La inmoralidad en las playas viene constituyendo en España un problema de honda trascendencia. Desde sus púlpitos, los sacerdotes, indignados, vaticinan el fuego eterno para esos bañistas con tendencia al desnudismo, que parecen anticiparse a tan tremendo castigo afrontando los ardores de Febo hasta sufrir quemaduras de noveno grado.

El Padre Laburu habló con tanta detención como severidad de los escándalos a que dan lugar los baños de mar y de la necesidad de reprimirlos. Acción Católica, no limitándose a la palabra, para justificar su nombre, ha inaugurado en San Sebastián una exposición de trajes de baño, donde las damas pueden escoger modelos de buen gusto (mangas hasta el codo, falda hasta la rodilla) con la -seguridad de no traspasar los límites de la honestidad (de Figuerola, 1935)

En este contexto los furibundos ataques a los baños y las playas del sector conservador y su asociación al liberalismo social y político son parte de la batalla ideológica irreconciliable que se libra en España. Así, el 18 de julio de 1936, dos días después de la publicación anteriormente reseñada en la revista *Crónica* de las imágenes de las playas de Barcelona que ejemplifican su significado social y cultural progresista, su carácter de costumbre democrática y su papel en la liberación de la mujer, se producirá el golpe de estado fascista que sumió a España en la terrible Guerra Civil y la sometió a un estado totalitario y moralmente retrógrado que aniquiló los derechos políticos y civiles conseguidos en la II República, connivente además con el fundamentalismo católico para imponer una doctrina nacionalcatolicista donde triunfaron todas las ideas y tesis morales ultraconservadoras. Con su victoria el régimen fascista demoniza de nuevo el baño lúdico, la playa y cualquier tipo de placer y diversión, encarnizándose especialmente con la mujer, liberada durante la República, para sumirla de nuevo en los marcos mentales del dualismo arcaico del bien o del mal, santa o prostituta, encarnación de la Virgen María o de Eva, hacerlas ciudadanas de segunda supeditadas a un hombre o al estado para desarrollar su vida y tomar decisiones (Di Febo, 2003) y en general cancelando y haciendo retroceder los derechos civiles de toda la ciudadanía.

Así, en el mes de noviembre de 1936, cuatro meses después del inicio de la guerra el diario *Azul*, de Falange Española, publica el artículo *Corrupción*, donde destacaba el origen de los males de España y el porqué de la guerra:

El hombre en España había perdido la doctrina moral que le condujera y el afán de perfección que le estimulase. Se había producido la bestialización del español. Consecuencia de esto fue la rápida extensión del marxismo como idea de una gran masa a la que gustaba que se halagaran sus vicios y pasiones y se les prometiera satisfacerlos.

A judaísmo nos puso ante nuestros ojos como ideal, la vida artificiosa que nos enseñaban en el cinema, haciendo así estos usos y costumbres, aspiración de las gentes españolas.

Crearon ídolos populares en "estrellas" que no tenían nada bueno que imitar y consiguieron así hacer ideal máximo de muchas mujeres españolas la imitación de vicios puestos de relieve como virtudes.

La popularización de los vicios como medio de descomposición de la sociedad fue empleada por los judíos sistemáticamente; consiguieron así que hubiera hombres que pregonaran su sensualismo como único ideal a realizar.

También fueron modificándose así nuestras costumbres, tradicionalmente ingenuas, por la imposición extraña e inadvertida del judaísmo.

El periodismo de reata y la literatura absurda que se fue imponiendo como de moda, fabricada por gentes sin conciencia que se hacían llamar intelectuales, fueron haciendo toda una construcción teórica que aseguraba las metas que les habían puesto de antemano; el sensualismo como doctrina, el nudismo como culto, el pacifismo como idea, y la tolerancia y escepticismo como religión (Azul, 1936)

Estaba claro contra lo que luchaban: el marxismo, el vicio, el judaísmo, la intelectualidad, el sensualismo, el pacifismo y el nudismo³⁰⁷ como culto, en clara alusión a la moda en el vestir y al uso de la playa, iba a ser una de las *costumbres democráticas* a derrotar y erradicar junto a los derechos civiles y políticos de los españoles y las españolas, tal como los simbolizó La Traca en 1934 con la personificación de la República en la playa acosada por la Iglesia, la derecha y los conservadores, que con su victoria devolverán la playa al siglo XVII y a la mujer a tiempos de los Padres de la Iglesia y del *Malleus Maleficarum*.

3.5.2 El golpe de estado de 1936: el veraneo es el invierno de las almas

Si durante la II República el sector progresista afirmó y reivindicó el veraneo como una *costumbre democrática* ahora el régimen nacionalcatolicista del dictador Franco en connivencia con la Iglesia, y tal como venía abominando el sector conservador durante todo el siglo, lo transformará en el *invierno de las almas* (Comisión Episcopal de Ortodoxia y Moralidad, 1958)³⁰⁸. La victoria de los fascistas en la Guerra Civil española supone un duro golpe para el estado de derecho desarrollado a

³⁰⁷ Así definió la Iglesia y los entornos conservadores durante los 30 primeros años del siglo XX el uso de bañadores ceñidos tipo maillot y cualquier otro que no fuera normativo y enseñara piernas, brazos y espalda; la Guerra Civil hizo prevalecer estas tesis y durante todo el franquismo se tachó de nudismo y desnudismo, especialmente en las mujeres y en la playa, el uso de prendas no normativas desarrollándose numerosas normas al respecto.

³⁰⁸ Las Comisiones Episcopales eran órganos del Episcopado Español (actualmente órganos de la Conferencia Episcopal) dedicados al estudio y tratamiento de aspectos de interés de la Iglesia, su doctrina y su acción pastoral y en concreto a de Ortodoxia y Moralidad fue creada en 1948 (Pou Amérgo, 1998)

partir de la Constitución de 1931 de la II República, que es derogada imponiendo una brutal represión y la supresión de los derechos fundamentales conseguidos (Varela Suanzes-Carpegna, 2007). La sublevación fascista queda legitimada por la inacción disfrazada de neutralidad de Francia, Inglaterra y EE. UU que traicionaron y abandonaron a la República española cegados por el anticomunismo e intentando evitar un conflicto con la pujante y desafiante Alemania, que sin embargo tuvo vía libre para ayudar a los golpistas y que junto al fascismo italiano usaron España para desarrollar sus estrategias militares y facilitar el camino a la II Guerra Mundial (Grellet, 2016). El golpe fascista obtuvo también el apoyo incondicional de la Iglesia católica que lo legitima como una *cruzada* por la defensa y salvación de la fe católica, una guerra moral entre dos civilizaciones convencidos de que dios estaba con ellos, jugando la Iglesia un papel clave en la configuración del franquismo (Núñez de Prado y Clavell, 2014). Así, el Cardenal Gomá³⁰⁹, arzobispo de Toledo, que durante la contienda animaba a acabar con *la podredumbre de la legislación laica* describe, legitima y apoya la guerra y el levantamiento de la siguiente forma:

Esta cruentísima guerra es, en el fondo, una guerra de principios, de doctrinas, de un concepto de la vida y del hecho social contra otro, de una civilización contra otra. Es la guerra que sostiene el espíritu cristiano y español contra este otro espíritu, si espíritu puede llamarse, que quisiera fundir todo lo humano, desde las cumbres del pensamiento a la pequeñez del vivir cotidiano, en el molde del materialismo marxista (Gomá y Tomás, El caso de España. Instrucción a sus diocesanos y respuesta a unas consultas sobre la guerra actual, 1936)

Con la victoria de los sublevados España entra en un periodo muy negro de su historia con la total derogación de derechos políticos y civiles de toda la ciudadanía, periodo en el que la Iglesia Católica recibe la recompensa por su apoyo al golpe de estado fascista volviendo a controlar la moral y la educación e influyendo poderosamente en la toma de decisiones políticas y legislativas al instaurarse un régimen nacionalcatólico (Núñez de Prado y Clavell, 2014). En este sentido, el propio Cardenal Gomá declara en 1937 la indisoluble unión de estado e Iglesia en el nuevo régimen (Andrés Gallego & Pazos, 2002, pág. 103) insistiendo en la idea de *dios y patria* como elementos esenciales de la política y las instituciones, exigiendo la presencia de dios y la religión en todos los ámbitos de la vida civil:

Por esto, por el bien de España, hay que decir a los que la rigen, ¡Gobernantes! Haced catolicismo a velas desplegadas si queréis hacer la patria grande. Fuimos el primer pueblo del mundo cuando

³⁰⁹ (1869-1940), nombrado obispo de Tarazona en 1927 durante la II República mantuvo una posición beligerante e integrista ante las reformas republicanas (divorcio, matrimonio, enseñanza, mantenimiento de la Iglesia por parte del estado) llegando a cuestionar la obediencia al poder legal y criticando la democracia y el parlamentarismo. En 1933 es nombrado obispo de Toledo cátedra desde donde sigue ejerciendo una oposición frontal y furibunda contra el gobierno y especialmente sus medidas contra el poder de la Iglesia y de *laicificación* del estado, siendo el legitimador del golpe de estado de 1936 ante el Vaticano y aprobando su designación como “cruzada” (Ceamanos Llorens, 2010). Sobre el fin de la guerra civil opinó en 1938: *Efectivamente, conviene que la guerra acabe. Pero no que se acabe con un compromiso, con un arreglo ni con una reconciliación. Hay que llevar las hostilidades hasta el extremo de conseguir la victoria a punta de espada. Que se rindan los rojos, puesto que han sido vencidos. No es posible otra pacificación que la de las armas. Para organizar la paz dentro de una constitución cristiana, es indispensable extirpar toda la podredumbre de la legislación laica* (Hernández de Miguel, 2021)

nuestro catolicismo vibró en su diapason más alto; nuestra decadencia coincide con la destrucción de los templos y la matanza de los sacerdotes de nuestro Dios. Ni una ley, ni una cátedra, ni una institución, ni un periódico fuera o contra Dios y su Iglesia en España (Gomá y Tomás, IV. La guerra: penitencia de España, 1937)

Así, la Iglesia vuelve a ejercer con fuerza su antiguo papel de creación de relato social legitimando el adoctrinamiento, ejerciendo un total control social y dominio de la moral para recuperar el poder perdido durante el periodo republicano mediante una Guerra Civil que en realidad para los golpistas sublevados fue una *cruzada* contra el ateísmo, el liberalismo y el izquierdismo (Ortiz Heras, Moral y control social, 2010). Con ello no sólo el clero nacional se posiciona al lado de los golpistas, el propio Papa Pío XII, a instancias y mediación del obispo Gomá, legitima la sublevación y el triunfo golpista en 1939:

La Nación elegida por Dios como principal instrumento de evangelización del Nuevo Mundo y como baluarte inexpugnable de la fe católica, acaba de dar a los prosélitos del ateísmo materialista de nuestro siglo la prueba más excelsa de que por encima de todo están los valores eternos de la religión y del espíritu (Pío XII, 1939)

Instaurado el régimen nacionalcatolicista todos los ámbitos públicos y privados son intervenidos por el gobierno mediante la acción legislativa y por la Iglesia, legitimada por el gobierno golpista y la propia Santa Sede, mediante la acción moral y doctrinal para salvar España de la digresión moral de la II República, el ideario derrotado en la *cruzada*, con lo que la educación, la familia, el papel social de la mujer y el hombre, el ocio, los actos sociales y en general todos los ámbitos de la vida y la sociedad son objeto de imposición de la moral y el pensamiento tradicionalista de la Iglesia católica, que el régimen institucionaliza con normas y leyes (Vargas García, 2017) ejerciendo una severa represión en ámbitos del ocio como la prohibición del Carnaval, la demonización del baile moderno o el cine, los espectáculos y la playa, lo que ya obsesionaba a la Iglesia durante el periodo republicano. Un ejemplo de esta *cruzada moral* basada en la ira y el rencor sobre el vencido y sus costumbres lo encontramos en la *Pastoral de Pentecostés* de 1941 del Obispo de Pamplona, Marcelino Olaechea que la emprende contra el baile *agarrado*, cosa de rojos e izquierdistas:

Si somos sinceros; si hemos ido a la guerra a revalorizar el contenido de las ideas “RELIGIÓN Y PATRIA”; si hemos salido a ella por Dios y por España; hay que volver a lo que Dios y España piden; hay que volver a la moral sincera, hay que enlazar las manos con la España que dejamos, [...] hay que barrer la basura que importamos, necios, de otros pueblos de la Europa salvaje. Hay que desterrar el baile agarrado. – [...] Si no son españoles esos bailes.- Si no son morales.- Si son un sarcasmo el espíritu de la Cruzada.- ¿No sentís el grito de ¡TRAIDOR! Lanzado a vuestra espalda?- Vosotros sois los que no teneis derecho a bailar el agarrado; los de izquierda, sí; los rojos, sí; vosotros no.- ¿No decíais de ellos que no son España? (Marín y otros, 2001)

El nacionalcatolicismo coarta y condiciona todas las libertades individuales y además las somete a un régimen moral inquisitorial que procura adoctrinar a toda una sociedad que durante los periodos de libertad y democracia mayoritariamente se destacó como plural y culturalmente rica, para ello

actuó en todas las facetas de la vida, especialmente las más liberales y en este sentido la “fiesta” entendida como los días no laborables se despoja totalmente del sentido laico que adquirió durante el periodo republicano como día merecido de descanso del trabajador que le permite evadirse de su cotidianeidad y realizarse personalmente³¹⁰, volviendo al concepto de festivo de la época preindustrial, consagrando las fiestas a lo divino, *de misa y día de guardar*, en el que se debe *descansar, regocijarse y loar a Dios* y la oferta de ocio existente está también mediada por el control del régimen y las imposiciones morales de la Iglesia (González Manrique, 2001).

Al igual que al baile, al cine o al teatro esta represión moral y normativa alcanza, como ya perseguía la Iglesia anteriormente, al uso de la playa y los baños en general calificados de lujuriantes, exhibicionistas y *de servir como núcleo de acogida del pecado* (Vargas García, 2017), no se debe olvidar que tanto el periodista izquierdista, republicano y anticlerical José Nakens desde su periódico El Motín a finales del S. XIX, como ya poco antes de la Guerra Civil el republicano Alberto Insúa desde la revista Nuevo Mundo reivindicaron la playa como un espacio obrero, común y democrático, lo cual le otorga un significado social importante en el marco de las libertades y el ejercicio de los derechos civiles durante la República, por ello su destrucción será uno de los objetivos de la dictadura. Con todo ello, demonizado de nuevo el uso liberal de la playa se produce una regresión al mero *higienismo*, se toleran los puntuales baños higiénicos o medicinales, pero regresando a los preceptos morales del siglo anterior con el recato en los bañadores, la limitación de la exposición durante el baño, la segregación por sexos y la negación de todo componente lúdico y hedonista. Ya durante la guerra el Cardenal Gomá advertía de los males que acaecían a la sociedad española y la degeneración de sus pensamientos y costumbres, enfocando ya la playa como uno de los males morales del país:

La concupiscencia de la carne³¹¹, el ansia de gozar, que ha enlodado el pensamiento, el corazón y las costumbres; que ha corrompido la fuente sagrada de donde brota la familia; que ha deshecho los hogares; que se ha expansionado y se ha nutrido al mismo tiempo en espectáculos de inmoralidad pública, teatros, cines, playas; que se ha vertido en la novela procaz y en la hoja indecente y ha manchado la tersura de las almas inocentes (Gomá y Tomás, IV. La guerra: penitencia de España, 1937, pág. 93)

³¹⁰ Recordemos que en 1926 la Iglesia ya acusó a la sociedad española de *pergeñar una táctica calculada* de realizar actividades lúdicas a las horas de los oficios y las actividades religiosas los festivos y domingos, *resultando de hecho un laicismo práctico* (Metropolitanos españoles, 1926).

³¹¹ Recordemos a San Leandro de Sevilla que se refirieron al baño como *concupiscencia de la carne* (*Institutione Virginum et de contemptu mundo*), tal como dijo San Agustín al exhortar a seguir la contención atribuida a Jesucristo: *in contentione et zelo; sed induite vos dominum Iesum Christum et carnis curam ne feceritis in concupiscentiis* (San Agustín, s.f.) con ello se regresa y reafirma el rechazo original del baño exhortado por los Padres de la Iglesia y los primeros santos patrios.

También en 1937 Acción Católica³¹² refuerza la prescripción moral del baño y reitera en sus publicaciones su ordenamiento de la actividad para sus afiliadas especialmente:

De cara al verano

Para nosotras, mujeres católicas, constituye una vergüenza tener que reconocer que las exhortaciones tantas veces reiteradas de los Vicarios de Jesucristo, haciendo a las mujeres cristianas un fervoroso llamamiento a la modestia cristiana, hayan sido totalmente desatendidas.

El espíritu del mal, utilizando los recursos de la necia vanidad y de la más loca frivolidad, ha obcecado a muchas que no sólo no han secundado los deseos de los Papas y de los Obispos, sino que con sus obras se han rebelado contra ellas....

Moralidad

El verano con sus playas, modas y diversiones ofrecen un campo extenso de apostolado al Centro parroquial y grandes preocupaciones a las Vocales de Moralidad...

En la playa: 1.º Su traje de baño deberá ser lo más cubierto y menos ceñido posible y con poco escote.

2.º Deberá llegar como mínimo a la rodilla y tener mangas hasta la mitad del brazo.

3.º No asistirán a playas mixtas.

4.º Las mismas normas para los varones.

Estas normas acatarán todas las inscriptas en Mujeres Católicas, llegando incluso, por su falta de cumplimiento, a retirarles la insignia y aun a amenazarles con la expulsión... (De cara al verano / Moralidad, 1937)

Con ello ya desde el inicio de la guerra las playas se convierten en espacios públicos sospechosos y se ejerce una férrea vigilancia sobre ellos por parte de las instancias políticas y religiosas al considerarlos uno de los principales focos de inmoralidad (Román Ruiz, 2020, pág. 355). Estas soflamas morales y de negación del placer y la diversión que nos retrotraen al monaquismo medieval y engranan perfectamente con la línea nacionalcatolicista del gobierno que transforma los preceptos morales en leyes y normas; en este sentido por ejemplo, la circular del Gobierno Civil de La Coruña para el uso de la playa (zona controlada por los golpistas durante la contienda) en el verano de 1937 vaticina la vuelta al pasado que vendrá al final de la guerra (González Santander, 2000, págs. 92-95), reforzando y transformando en ley las indicaciones morales de la Iglesia:

³¹² Un informe de 1896 realizado en Madrid por la Iglesia y dirigido al Vaticano definió la “acción católica” como un conjunto de asociaciones, entidades obreras y bancarias, prensa y todo tipo de obras y acciones sociales impulsadas por la religión que tienen como fin permear la vida y las instituciones civiles e influenciar la vida pública; en este contexto Acción Católica se constituye como una entidad seglar para luchar contra el liberalismo y la secularización de la sociedad donde la Iglesia iba perdiendo espacio e influencia, iniciando sus actividades en España como entidad consolidada en 1926 (Montero García, 2005), durante el franquismo se alineó con los postulados del nacionalcatolicismo y compatibilizó con Falange Española la acción social desde una postura de proselitismo católico, buscando recatolizar total e íntegramente la España de postguerra.

Artículo 9.- El traje de baño debe de ser de tela de buena calidad, no transparente, que cubra el cuerpo sin ceñirlo, y que reúna los siguientes requisitos:

-. Las mujeres usarán trajes que lleguen hasta las rodillas, bien enteros o compuestos de blusa y falda. Usarán, además, pantalones cuyos perniles tendrán como mínimo una anchura de 40 cms.

-. El escote del traje estará limitado por el pecho como máximo por una línea de 20 cms. de anchura y que correrá paralela a 10 cms. de la clavícula. Por la espalda podrá tener la misma anchura de 20 cms. y estará limitada por otra línea que será paralela a la de los hombros, a 24 cms. de ella. El escote estará confeccionado de modo que nunca puedan separarse del cuerpo sus bordes, por muy virulentas y forzadas que sean las actitudes de quiénes lo usen.

-. Las mangas distarán, cuando menos, 15 cms. del codo por la parte inferior e irán ceñidas de tal forma que en ninguna ocasión un movimiento brusco descubra la axila. Las mismas condiciones respecto a escotes y mangas tendrán los trajes de baño de los hombres, quiénes usarán pantalones cuyos perniles sean de 40 cms. de ancho y acabarán cuando menos a 10 de las rodillas.

Artículo 10.- Queda terminantemente prohibido tumbarse en la arena, aun yendo cubierto con albornoz. No obstante, estará permitido sentarse guardando la debida discreción

Con estas normas se vuelve a limitar el uso de la playa decimonónica y hasta bien entrada la década de 1970 se impone un veto moral a la actividad lúdica con una recurrente generación de documentos doctrinales y normativos que servían de guía y regulación para el correcto ejercicio del baño y la estancia en la playa según el punto de vista de la Iglesia, que dicta la moral y el gobierno acata legislando, coartando los derechos civiles y fomentando la desigualdad de género. Resulta especialmente relevante para la significación del uso social la playa en el ideario político español confrontado en la Guerra Civil, su referencia finalizada la contienda el Cardenal Gomá en su Carta Pastoral con motivo del final de la Guerra Civil: *Lecciones de la guerra y deberes de la paz*, analiza las causas de la guerra (comunismo, ateísmo, relajación moral, el aborto...) y propone como deberes de la postguerra la reforma de las costumbres públicas, llamando la atención sobre la playa como una de los epicentros de la inmoralidad³¹³:

*Fijaos en un fenómeno, amados diocesanos: los espectáculos baratos, y entre ellos contamos, el cine y la playa - que ha llegado a la categoría de tal - sufren la misma relajación de los tiempos anteriores a la guerra. La misma escasez se ha convertido en pretexto para que se generalizaran unas modas de vestir que avergonzarían a nuestros antepasados (Gomá y Tomás, *Lecciones de la guerra y deberes de la paz : carta pastoral que con motivo de la terminación de la guerra, 1939*)*

Para la Iglesia, encarnada en Gomá, moral y derecho se alían contra el uso lúdico de la playa y como resultado numerosas autoridades, en base a la connivencia Iglesia – estado del nacionalcatolicismo emprenden medidas legales para garantizar la moralidad en las playas implementando normativas

³¹³ Aún el apoyo total y abierto a las políticas golpista y a la absoluta regresión social y política que proponía el nuevo modelo de estado la pastoral fue prohibida por el gobierno, no sin controversia ni conflicto Iglesia-Estado, por diferentes motivos uno de ellos y esencial la velada preocupación del cardenal por el acercamiento del franquismo al nazismo (Dionisio Vivas, 2009)

con la base doctrinal propugnada por las instancias religiosas; en la senda de lo ya legislado durante la guerra en las playas de A Coruña, por ejemplo, en 1940 el Gobernador Civil de Valencia acota las playas y las segrega por sexos, habilitando zonas separadas para hombres, mujeres y familias, exigiendo el uso de bañadores completos con falda y mallas para las mujeres, prohibiendo también que hombres y mujeres de una misma familia se pudieran cambiar de ropa juntos, lo que se generalizan en todo el país (Pérez Puche, 2010).

Todo el aparato político social y religioso abrazó la doctrina de demonización de las playas y participó de forma amplia y abierta en la persecución moral, en la que la Iglesia prescribía la normas que luego el aparato político y represor dictaba y ejecutaba. Por ejemplo, también en 1940, el problema de la moralidad en las playas se trata en el Congreso Eucarístico Diocesano celebrado en el Ferrol (A Coruña) y una de sus conclusiones es intensificar las campañas de austeridad y modestia *contra la moda descocada en el vestir, en los modales, relaciones, playas, deportes, etc. impuestas por la masonería* (Torres Celada, 2020). Así, el uso de la playa se considera tan terrible y pecaminoso que en 1941 se toma la iniciativa de celebrar misas *en desagravio por los pecados cometidos en las playas y en las zonas de recreo*, como por ejemplo las que se celebran en Barcelona en la Basílica de la Mercé, que consistían en:

Después de rezado el santo rosario, con exposición del Santísimo, en que actuó de preste el Rvdo. ecónomo de Santa María del Mar. predicó el Rvdo. Garreta, quien leyó al final la oración de desagravio, que fue repetida por los fieles. Estos cantaron, después, en -unión de la escolanía de la Basílica, el Himno Eucarístico. el «Tantum ergo», la Salve y el himno a la virgen de la Merced...

[presidido]...desde el presbiterio, por el Excmo. señor gobernador y Jefe provincial del Movimiento camarada Correa; el Ilmo. señor obispo A. A. de la diócesis, doctor Díaz Gomara; el alcalde accidental, señor Ribas Seva; el señor De Peray por la Diputación; y el presidente de la Junta Diocesana de Acción Católica, señor Manich... acto de reparación que se efectuará todos los jueves en la misma basílica, hasta octubre, sucediéndose en el oficio de preste los Rvdos. párrocos o ecónomos de todas las parroquias de nuestra ciudad... (La Vanguardia Española, 1941)

Estas demandas por parte de la Iglesia y las autoridades tiene su respuesta institucional una vez más por parte del Gobierno y ese mismo año la Dirección General de Seguridad³¹⁴ elabora una circular sobre moralidad en las playas (que será publicada anualmente ante la llegada del verano para recordar las normas morales), para el cumplimiento de todos los Gobernadores Civiles, indicando la imposición de sanciones a los infractores, la privación de libertad y la publicación de sus nombres

³¹⁴ Dependiente del Ministerio de Gobernación fue el organismo policial responsable de las políticas de represión, persecución política y orden público durante el franquismo (Sáez Aznar, 2019)

como ejemplo y escarmiento, como otro claro ejemplo de la simbiosis entre el estado y la Iglesia, ya que dicha circular impone las siguientes prohibiciones de corte moral en su versión de 1942³¹⁵:

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 211

Por la Dirección General de Seguridad, se ha dictado la Orden circular siguiente:

CIRCULAR NÚM. 24

En evitación de abusos o faltas de decoro ciudadano en la presente estación veraniega,

con infracción de las disposiciones legales en vigor y ofensa a la moral y buenas costumbres, he dispuesto se observen rigurosamente las normas siguientes:

Primera .- Queda prohibido en todo el territorio nacional bañarse en playas o piscinas sin vestir la prenda adecuada, y el uso de bañadores que, por su forma, o parte del cuerpo que deje desnudo, resulte ofensiva al pudor o decencia pública.

Segunda .- Se prohíbe, asimismo, la permanencia de los bañistas fuera del agua, cualquiera que sea su objeto, sin vestir el albornoz u otra prenda análoga.

Tercera.- Se exceptúa de la anterior prohibición la permanencia en los solaríos establecidos en los recintos de las piscinas, márgenes de los ríos o parte de playa acotada a tal fin, con, la debida separación e independencia para las personas de uno u otro sexo, y totalmente aisladas del resto del público, o se regule su uso por horas, cuando se tenga instalado un sólo solarío para los bañistas de distinto sexo.

Cuarta .- También se prohíbe, terminantemente, que en las piscinas y baños, públicos se organicen bailes en traje de baño.

Quinta .- Los Agentes de la Autoridad cursarán sin demora las denuncias por las infracciones de las anteriores reglas, y detendrán, cuando proceda, a los infractores, que serán corregidos, según los casos, con multa, hasta la cuantía de 500 pesetas, y arresto subsidiario, sin perjuicio de la clausura de los establecimientos destinados a la industria de baños, donde reiteradamente se incurra en faltas de este carácter.

³¹⁵ La propia circular de 1941, que se publicó cada verano en los boletines oficiales de la provincia, contiene siempre aproximadamente el mismo texto pero se van introduciendo algunas variaciones con el tiempo, por ejemplo, la de 1950 indicaba que: *Al acercarse la temporada de verano, es necesario adoptar las medidas de prevención conducentes a impedir en forma terminante cualquier extralimitación que, con motivo de baños o de mal entendidas prácticas higiénicas, puedan atentar contra el decoro público o atacar la raigambre moral de nuestro país. En su virtud, y para el logro más exacto del fin propuesto, a partir de la publicación de la presente Circular, queda prohibido en forma terminante:*

1º. El uso de prendas de baño que resulten indecorosas, exigiendo que cubran el pecho y la espalda debidamente, además de que lleven falda para las mujeres y pantalón de deporte para los hombres.

2º. La permanencia en clubs, bares, restaurantes y establecimientos análogos, bailes, excursiones, embarcaciones y, en general, fuera del agua, en traje de baño, ya que éste tiene su empleo adecuado dentro de ella y no puede consentirse más allá de su verdadero destino.

3º. Que hombres o mujeres se desnuden o vistan fuera de caseta cerrada para cambiar el traje de calle por el de baño o viceversa.

4º. Cualquier manifestación de desnudismo o de incorrección en el mismo aspecto que pugne con la honestidad y buen gusto tradicional en los españoles.

5º. Los baños de sol sin albornoz puesto

(Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, 1950)

Lo que se publica para conocimiento general y exacto cumplimiento,

Palencia 27 de Junio de 1942. El Gobernador Civil interino, Timoteo San Millán Martín (Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, 1942)

En 1944 la Dirección General de Seguridad recuerda el significado de las actividades estivales para los vencidos y la necesidad de erradicar el hábito liberal en su uso, instando a las autoridades a encarcelar e incluso a enviar a campos de trabajo para ser reeducados a quienes reiteren durante el periodo estival comportamientos propios del periodo democrático republicano:

EN DEFENSA DE LA MORALIDAD PÚBLICA

Nota de la Dirección General de Seguridad

La llegada de la estación estival, que permite o hace precisa una mayor frecuencia de la vida al aire libre, viene poniendo de manifiesto, en excursionistas y aun en concurrentes a lugares de público esparcimiento, en el interior de la población, unas veces, plebeyos desaliños de indumentaria con el pretexto de la elevada temperatura...

...Por respeto a si mismo, y si éste no fuera sentido en ningún caso, por obligado respeto a los demás, ha de desterrarse de nuestras prácticas sociales todo aquello que recuerde, por abyección o mal gusto, las de nuestros derrotados enemigos. Quien ose con su comportamiento contrariar este principio, será arrestado, multado y, en caso de reincidencia contumaz, incluso trasladado a un campo de trabajo para que adquiera un mínimo de condiciones que lo capaciten para la vida en sociedad (Pueblo. Diario Nacional del Trabajo, 1943)

Esta nota de la Dirección General de Seguridad aparece en un libro del sacerdote Carlos Salicrú (cuya actividad se detallará más adelante como ferviente y agresivo detractor de la playa), sin embargo curiosamente en la segunda edición del libro, de 1947 desaparece esta alusión a los campos de trabajo quizás porque el fascismo europeo había sido ya derrotado y hablar de campos de concentración hacía recordar el carácter fascista del régimen cuando ya no le interesaba exaltarlo. Sin embargo esta represión e idealización negativa de la playa y las actividades que ellas se realizan no impide que en numerosos centros costeros se relajen las costumbres según consideran diferentes autoridades, tal como denuncia el Patronato de Protección a la Mujer³¹⁶ en su memoria de 1943-1944, donde señala diferentes puntos del litoral donde la moral se ve influenciada especialmente por las costumbres extranjeras, no se usa el albornoz, la inmodestia en el vestido de la mujer aumenta y parece que las mujeres van cada vez más ligeras de ropa, observando que:

Las provincias dotadas de extenso litoral fluvial o marítimo, muy concurrido en verano y con abundancia de bañistas forasteros, acusan casi todas una creciente despreocupación en materia de trajes y del uso de albornoces, especialmente en las pequeñas playas apartadas, de más difícil vigilancia. Tal despreocupación culmina en Barcelona y San Sebastián, más afectadas por

³¹⁶ Institución represora y perseguidora de la mujer que se desviaba del arquetipo de mujer nacionalcatolicista, su función se trata en mayor profundidad más adelante

influencias exóticas, con tendencia al desnudismo integral (Patronato de Protección a la Mujer, 1944)

Para luchar contra esta inmoralidad las instrucciones de la Dirección General de Seguridad de 1942 se repiten año tras año al inicio del verano en todas las provincias son replicadas en la prensa del régimen y publicaciones afines³¹⁷ y son vigiladas y sancionadas por todas las instancias gubernativas produciéndose numerosas detenciones y encarcelamientos por su incumplimiento³¹⁸, quedando recogidas también en los bandos municipales de las ciudades costeras que indican a sus vecinos y visitantes el obligatorio cumplimiento de las normas³¹⁹, por ejemplo, un bando de 1950 del alcalde de Las Palmas de Gran Canaria *en cumplimiento de las normas dictadas por la Superioridad* traspone estas normas para su aplicación en el municipio, indicando además que:

Artículo 9º- La infracción de cualquiera de los artículos anteriores será sancionada en el acto por los agentes municipales, quienes procederán a cobrar multas de 25 pesetas, mediante recibo, a los infractores. En caso de reincidencia o insolvencia, serán puestos a disposición de esta Alcaldía y si la infracción llegara a constituir atentado contra la moral pública, se denunciará al hecho al excelentísimo Gobernador Civil (Hernández González, 1950)

Y en perfecta sintonía la también Iglesia refuerza anualmente estas normas añadiendo el castigo divino al civil y penal, tal como recuerda el obispo de Valladolid en su pastoral del 8 de julio de 1950:

«...que todos nuestros fieles sepan: 1) Que el traje de baño siempre ha de ser honesto, y no lo es ciertamente el «maillot». 2) Que todos los que en las playas o fuera de ellas exhiben desnudeces provocativas pecan con el doble pecado de inmodestia y de escándalo. Y sabido es lo que del escandaloso dijo Jesucristo: «Más le valiera que le colgasen una piedra de molino al cuello y le arrojasen al fondo del mar». Tan tremendo es el juicio que, de los escandalosos, formuló el Maestro divino. 3) Que las playas en que promiscuamente se bañan hombres y mujeres, y la desnudez es provocativa, constituyen de suyo ocasión de pecado grave para los que a ellas asisten. 4) Que en las playas debe haber completa separación de sexos mientras estén con traje de baño. Si tal separación no existe, nadie se puede extrañar que hombres y mujeres sean mutuamente objeto de tentación y de peligro para la limpieza de sus almas. 5) Que es muy doloroso y lamentable que las personas que en las playas se distinguen por su inmodestia no sean solamente las mundanas, libres, atrevidas o equivocadas, sino también otras dadas, exteriormente al menos, a la piedad, y a veces hasta las que comulgan con frecuencia y figuran con sus nombres en asociaciones piadosas o benéficas³²⁰ (Olmedo, 2010)

³¹⁷ (Hogar y Pueblo, 1943), (Diario de Ibiza, 1944), (La prensa, 1945), (La Almudaina, 1947), (Imperio, 1952), (Imperio, 1954), (Boletín Oficial del Obispado de Orihuela, 1960), etc.

³¹⁸ Por ejemplo, en 1950 el comandante Militar de Marina de Málaga atribuyéndose las funciones de vigilancia de las normas de baño dedicó sus tropas a detener e ingresar en la Prisión Provincial a todas las personas que no observaban las normas de vestimenta en la playa (Cerón Torreblanca, 2016)

³¹⁹ A partir de 1958 ya se publica una nueva circular en la Dirección General de Seguridad, menos restrictiva ya que por ejemplo que obvia el albornoz para estar fuera del agua en la playa, pero prohibiendo aún el bañador en bares, calles y otros parajes (Diario del Trabajo Nacional, 1958)

³²⁰ El texto recuperado sobre la Pastoral del Obispo de Valladolid de 1950 junto con otras pastorales y admoniciones eclesíásticas de la época sobre moralidad en playas se encuentran compilados en un artículo de la revista Tradición Católica de 2010 y su autor introduce el tema diciendo: *En estos tiempos difíciles para las almas y también para nuestro apostolado, es bueno recordar los principios que una*

Como también abomina en 1950 el Obispo de Canarias, Antonio Pildain³²¹, en su *Carta Pastoral sobre la deshonestidad en las playas* y en las modas que nieguen el perdón de los pecados tras la confesión a las personas que no observen la moral en las playas, constituyendo un hecho de gran trascendencia para los creyentes ya que la absolución supone la parte esencial del sacramento de la penitencia y la reconciliación, lo que implica la restitución de la gracia perdida por el pecado y sin ella al ofensor queda en pecado perpetuo lo que condiciona la salvación de su alma (La Santa Sede, s. f.); así en palabras del obispo Pildain se manda:

... a todos los confesores, así seculares como regulares, que tengan licencias ministeriales en esta nuestra Diócesis, que nieguen la absolución a todas las personas que, previamente advertidas, persistan en su intención de continuar tomando baños de sol en traje de baño, en compañía de personas de otro sexo (Chil Estevez, 1988)

En esta ofensiva moral el régimen, en colaboración con la Iglesia y viceversa, es también pródiga en publicaciones de libros, manuales y panfletos moralistas que tienen por objeto la formación de jóvenes y adolescentes y especialmente de la mujer, con títulos que versan sobre la pureza, la pareja, el noviazgo, las relaciones, el baile y un sinnúmero de temas morales redactados habitualmente por sacerdotes versos en dichos temas y cuyas publicaciones tenían básicamente el objetivo de meter *miedo en las almas* y condicionar profundamente el comportamiento (Ruiz Trueba, 2020), creando un *cordón sanitario* especialmente en las primeras décadas del franquismo entorno a la cultura que impedía cualquier manifestación contraria a la extrema moralidad nacionalcatolicista (Abellán, 1984). Un autor frecuente en este tipo de literatura moralista es el sacerdote Carlos Salicrú Puigvert³²² que en 1946 publica un opúsculo de éxito³²³ donde tacha el baile *agarrao* (sic) de ilícito e inmoral y pide su total prohibición, cargando además contra los baños no normativos y solicitando a los ciudadanos asistir a las autoridades en su *labor moralizadora* en los baños, pidiendo que se hagan todos los esfuerzos para impedir que las *jóvenes devotas eucarísticas* se conviertan en *bañistas*

santa moral impone respeto al tema de las vacaciones de verano y la concurrencia a las playas y piscinas... Quizás para algunos parezcan un poco rigurosos, pero no son sino las reglas que siempre enseñó la iglesia para proteger del pecado a las almas que, temerosas de Dios, desean vivir en todo de acuerdo con los Mandamientos del divino Salvador, con lo que legitima aún todos los postulados sobre la playa de la iglesia católica durante la represión franquista en pleno siglo XXI, por lo que siguen vigentes para ciertos sectores del catolicismo más ultra. A la sazón, la revista en cuestión, Tradición Católica, es uno de los órganos de comunicación de la Fraternidad Sacerdotal San Pío X, congregación internacional de sacerdotes católicos tradicionalistas, otros religiosos y seglares contrarios a la doctrina del Concilio Vaticano II (1962-1965) que supuso la modernización de la iglesia católica (Wikipedia, La enciclopedia libre, 2022).

³²¹ Como obispo del archipiélago, lugar privilegiado para el uso de las playas y el turismo extranjero, se prodigó en pastorales por la moralidad y la decencia, especialmente referidas al uso de las playas y al turismo, destacando la carta *El turismo y las playas, las divisas y los escándalos*, de 1964, donde exhorta a los creyentes a observar absolutamente las normas morales dictadas por la iglesia para en el uso de las playas y reclama la promoción de un “turismo decente” (De Armas, 1976).

³²² Nacido en 1884, cursó la carrera eclesiástica en los seminarios de Girona y Tarragona y fue capellán de honor de Alfonso XIII y predicador de la Real Capilla. Fundó y dirigió el Patronato Social de Jóvenes Cristianas de La Bisbal (Girona) (del Burgo, 1950)

³²³ En la edición de 1946 el autor comenta en el prólogo el agradecimiento que siente por el agotamiento de la primera edición de 1944 y que el libro se trata de una compilación de columnas publicada en el “Correo Catalán” que tuvieron también gran acogida.

*públicas e indecorosas, instando a no olvidar que la inmoralidad en las termas contribuyó poderosamente a la decadencia y ruina de la antigua civilización romana*³²⁴ (Salicrú Puigvert, 1946).

Esta lucha moral e ideológica por el control del uso de la playa desde el frente religioso y el gubernamental se va imponiendo gracias a las periódicas circulares de la Dirección General de Seguridad dictando las normas de moralidad en las playas y los castigos por subvertirlas que se refuerzan periódicamente con pastorales y otros textos admonitorios religiosos que publican los pecados por contravenir esta moral y la amenaza de la pérdida del alma. Un doble frente moral, religioso y gubernamental que finalmente converge el I Congreso Nacional de Moralidad en Playas, Piscinas y Márgenes de Ríos que se celebra en Valencia (11 al 13 de mayo de 1951) auspiciado por la Comisión Episcopal de Moralidad y Ortodoxia de España y celebrado en el salón de actos del palacio arzobispal, es un evento civil y religioso donde participan ponentes laicos y seglares³²⁵ de gran representatividad que llegan a las siguientes conclusiones:

1ª. El Congreso ve con satisfacción el interés de Su Excelencia el Jefe del Estado y del excelentísimo Ministro de la Gobernación en orden a la moralización de playas, piscinas y márgenes de ríos.

2ª. El Congreso agradece vivamente la colaboración de los excelentísimos señores Gobernadores Provinciales, todos ellos vocales de honor de este Congreso, y cuyos bandos y disposiciones referentes al objeto de esta asamblea están redactados en forma que merecen mucho agradecimiento.

3ª. El Congreso expresa reverentemente el deseo de que la Comisión Episcopal de Moralidad y Ortodoxia señale un sacerdote que asesore con autoridad a los correspondientes organismos del Ministerio de la Gobernación y de la Dirección de Seguridad en todo lo referente a este aspecto de la moralidad.

4ª. El Congreso desea que todas las Comisiones Diocesanas de Ortodoxia y Moralidad funcionen, actúen, asesoren y vigilen.

³²⁴ El discurso nacionalcatolicista sobre la inmoralidad del baño no es muy diferente al del siglo II d. C. de Clemente de Alejandría, anteriormente glosado, de hecho, Salicrú cita al Padre de la Iglesia como una de sus fuentes, así, tal como pensaban los Padres de la Iglesia mil años antes para Salicrú: *El Cristianismo trocó a la hembra pagana en mujer auténtica, dignificándola en su ser humano, elevándola a la categoría de reina del hogar cristiano y de madre venerada de caudillos, de reyes, de héroes y de santos.*

³²⁵ El programa del Congreso combina ponencias con misas y actos religiosos, con los siguientes contenidos: *Día 11: - Santa Misa, en la Capilla de Santa María Micaela del Santísimo Sacramento / La playa y los baños, preocupación angustiada de las Vocalias de Moralidad de A. C. Por el Dr. D. Francisco Yarza, Consiliario de los Padres de Familia, de San Sebastian / La obra del Apóstol Santiago en Madrid. Por el Dr. Lazcano, director de la misma / Consideraciones de un sacerdote médico, acerca de la moral y las playas. Por el Dr. Jamint, Profesor de Moral del Seminario Metropolitano de Valencia / Estudio sobre una posible Confederación de Obras Pro-Moralidad en playas y piscinas. Por el Director de Benimar / Día 12: Santa Misa, en el Camarín de la Santísima Virgen de los Desamparados / La mujer en la playa. Por la Ilma. Sra. D. Mercedes Castellary, ex Presidenta de las Mujeres de A. C. de Valencia / Obra apostólica "Casablanca", de Zaragoza. Por el Muy Ilustre Sr. D. Francisco Izquierdo, Director de la misma / Escuela de Deportes de la Iglesia, BENIMAR: presente y futuro, Por el limo. Dr. Martí Mateu, Presidente del Colegio de Médicos y Vocal Diocesano de Moralidad / ¡Cómo se pierden!. Por la Srta. Directora del Reformatorio de Godella, Valencia / Día 13: Santa Misa, en la Capilla del Santo Cáliz / Asistencia al traslado de la Virgen de los Desamparados / Lectura de Conclusiones y alocución por el Excmo. y Rvdmo Sr. Arzobispo de Valencia (MUVIM, s.f.)*

5º. *El Congreso cree muy oportuna la organización, por la jerarquía, de una gran campaña nacional de DECENCIA.*

6º. *El Congreso pide angustiosamente al Poder Público que ponga coto a la invasión paganizante y desnudista de extranjeros que vilipendian el honor de España y el sentimiento católico de nuestra Patria*

7º. *Es indispensable que se prohíban terminantemente los bailes en las playas y piscinas, y mucho más en traje de baño, abuso gravísimo que se va extendiendo y no puede tolerarse.*

8º. *Se considera fundamental para la salvaguarda de la decencia la separación de sexos en los baños.*

9º. *El Congreso ruega al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación haga saber a los excelentísimos señores Gobernadores Civiles que acepten la colaboración de los seglares católicos, presentados en cada Diócesis por el propio Prelado, para que sus disposiciones se cumplan en todo el ámbito nacional, otorgándoles facultades como auxiliares de la policía, con las que realmente puedan actuar sin merma del prestigio de ésta.*

10º. *El Congreso suplica a la Comisión Nacional de Moralidad y Ortodoxia que dé normas sobre cuál debe entenderse como bañador aceptable, tanto para las señoras como para los caballeros.*

11º. *Para resolver el problema no bastan disposiciones restrictivas y negativas. Promuévase en todas las Diócesis la creación de obras del tipo de Santiago Apóstol de Madrid, Casablanca de Zaragoza, Cantabria de Logroño, Benimar de Valencia y Playa de la Concha en Santander³²⁶. Se desea que todas ellas se federen³²⁷.*

12º. *El Congreso pide a la Comisión Episcopal se publique un catecismo sobre moralidad en playas, piscinas y márgenes de ríos, para que sirva de orientación y enseñanza en este problema.*

13º. *El Congreso expresa su deseo de que el próximo año se celebre la segunda Asamblea Nacional, que será, sin duda, de la mayor utilidad después de los humildes ensayos de esta primera y de las enseñanzas y experiencias que nos depare el próximo verano. Salvando el superior parecer de la jerarquía, se atreve a proponer como punto de reunión la ciudad de Santander.*

14º. *El Congreso agradece profundamente la acogida paterna dispensada por el excelentísimo señor Arzobispo de Valencia y su asistencia constante, ejemplar y altamente orientadora en todas las sesiones (Comisión Episcopal de Moralidad y Ortodoxia, 1951)*

³²⁶ Tres de los ponentes representan a balnearios católicos que fueron un referente y se intentaron replicar con poco éxito; el Apóstol Santiago de Madrid y el Casablanca de Zaragoza eran complejos de piscinas e instalaciones deportivas para familias que segregaban por sexos las zonas de baños (la madrileña aún en 2018 segregaba por sexos), la tercera instalación participante en el congreso es Benimar, un club deportivo, social y de ocio ubicado en la playa de Nazaret en València gestionado por Acción Católica y la propia iglesia, que fue un ejemplo a replicar por el franquismo (de hecho hasta Franco visitó la instalación lo que da idea de su importancia) (BenimART, s.f.), de tal forma que el I Congreso de la Familia Española, celebrado en 1958, entre sus conclusiones registra: *Consideramos que se debe favorecer y estimular la instauración de playas arrendadas, bien en su integridad, donde sea posible, bien en zonas acotadas por entidades de carácter apostólico consagradas a tutelar y a fomentar las sanas costumbres, tales como la Acción Católica, la Asociación Católica de Padres de Familia y otras más,* (Congreso de la Familia Española, 1959) pero seguramente el bum turístico se llevó por delante la propuesta.

³²⁷ El padre Pellín, uno de los prolíficos autores moralistas del nacionalcatolicismo y referido anteriormente por su libro *Problemas de Juventud*, insta en este libro en el apartado sobre *playas y piscinas* a los que se consideren fieles hijos de la Iglesia Católica a utilizar para el baño preferentemente *lugares aprobados por las autoridades eclesiásticas* como Benimar, Apóstol Santiago y el resto de las instalaciones citadas anteriormente (Pellín, 1960)

En estas conclusiones del Congreso queda claro el total apoyo de las más altas estructuras políticas del estado y su total connivencia con las eclesiásticas y se traza una estrategia moral, social y legal ya puesta en marcha en algunos aspectos y que se irá perfeccionando durante las siguientes dos décadas, incluso hasta inicio de la década de 1980, para reprimir cualquier atisbo de libertad y modernidad en los lugares de baño. El Congreso se repitió al año siguiente en Santander para tratar el *acuciante problema de la moralidad en el baño y la higiene de los bañistas* dando respuesta a una *preocupación angustiosa* de Acción Católica sobre los lugares de baño y otros lugares públicos en verano, cuando en el país se iniciaba ya el ingreso masivo de turistas extranjeros. En este segundo Congreso, con participantes de todas las provincias representando tanto a la autoridad civil como a todas las diócesis del país, de sus conclusiones se esperaron grandes resultados moralizadores encaminados a evitar las tentaciones, instando a los poderes públicos *a frenar la invasión nudista extranjera y a mantener la prohibición de tomar el sol conjuntamente a las personas de ambos sexos* (Archivo Provincial de Málaga. Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, 2015). En este evento se recomienda, entre otras muchas ponencias, el estricto cumplimiento de las disposiciones legales sobre el baño y que se ejerza su vigilancia efectiva por el bien público, la unificación de la autoridad relacionada con playas y piscinas en un solo organismo gubernativo con la colaboración en la vigilancia y el cumplimiento por parte de la ciudadanía y de asociaciones como Acción Católica y otras asociaciones laicas ultra católicas, requiriendo además que los actos contra la moral, el pudor y a las buenas costumbres que se cometan en playas, piscinas y otros lugares de baño sean considerados delitos de escándalo público³²⁸ y no faltas contra el orden público según lo establecido en el Código Penal de 1944 (Santiago Mascaraque, 2001, pág. 356), ya que sigue vigente el tipo penal introducido en el Código Penal de 1870 que consideraba como falta³²⁹ *bañarse faltando a las reglas de decencia o de seguridad*, en este caso se pide un endurecimiento de la pena y la consideración del tipo como delito de escándalo público tipificado en ese momento como:

CAPITULO II

De los delitos de escándalo publico

Art. 431. Incurrirán en las penas de arresto mayor, multa de 1.000 a 5.000 pesetas e inhabilitación especial:

1º.- Los que de cualquier modo ofendan al pudor o a las buenas costumbres con hechos de grave escándalo o trascendencia.

³²⁸ Art 431. Incurrirán en las penas de arresto mayor, multa de 1.000 a 5.000 pesetas e inhabilitación especial: 1º Los que de cualquier modo ofendan al pudor o a las buenas costumbres con hechos de grave escándalo o trascendencia

³²⁹ Art. 577. Serán castigados con multa de 5 a 250 pesetas y represión privada: 1. Los que se bañaren faltando a las reglas de decencia o de seguridad establecidas por la Autoridad,

Esta imposición moral de la Iglesia y los sectores ultracatólicos e injerencia en el desarrollo legislativo³³⁰ será ampliamente aceptada por la judicatura hasta un buen tiempo después del final de la dictadura³³¹ (Miret Magdalena, 1987) y se incluirá en los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional aceptando esta sumisión legislativa a la doctrina católica española:

La Nación española considera como timbre de honor el acatamiento a la Ley de Dios, según la doctrina de la Santa Iglesia Católica, Apostólica y Romana, única verdadera y fe inseparable de la conciencia nacional, que inspirará su legislación (Jefatura del Estado, 1958)

Un testimonio de esta construcción y maquinaria represora sobre el uso de la playa relata como era la vigilancia y el especial apelativo que recibía la policía encargada de la vigilancia del baño:

En la playa yo me acuerdo de que iban los policías a caballo, les llamábamos la moral, y nosotros estábamos en Pinedo, en bañador, pero sin el albornoz puesto y allí te obligaban a que estuvieras con el albornoz y cuando venía la moral a caballo los mismos bañistas te avisaban ¡Que viene la moral! ¡Que viene la moral! y entonces tenías que cubrirte con el albornoz que si no (. . .) te daban un rapapolvo o te ponían una multa. En aquella época se los llevaban y les cortaban el pelo y les daban aceite de ricino (Escrivá Moscardó & Benavides Escrivá, 2017).

Pero el desarrollo turístico de España es imparable y en 1950 recibe ya 430.000 turistas y 1,38 millones en 1955 (Vallejo Pousada, 2015) con lo que la Iglesia católica enfatiza su preocupación por las implicaciones sobre la moral que tienen los hábitos y costumbres que traen los extranjeros y el efecto sobre la moral y las costumbres de los españoles, incluyendo el uso de la playa, las piscinas y los lugares de baño, pasando a ser una de las obsesiones de los Obispos españoles que, por ejemplo, en 1957 a través de la Junta de Reverendísimos Metropolitanos³³² inciden sobre la degeneración de la moral mediante la publicación de una *Instrucción acerca de la moralidad pública* editada por la Asociación Nacional Cruzada de la Decencia³³³ donde se exponen diferentes problemas y dificultades para la moral nacional, incluyendo las playas y las piscinas,:

De los peligros que se presentan en las playas y piscinas se ha tratado ampliamente en congresos y asambleas de la Acción Católica. Debemos agradecer los estudios hechos y los planes trazados, y muchos más los esfuerzos tan laudablemente realizados para llevarlos a la práctica. Pero todavía queda muchísimo que hacer, sobre todo en las piscinas, que se va multiplicando por toda

³³⁰ El Decreto de 23 de diciembre de 1944 por el que se prueba y promulga el Código Penal, texto refundido de 1944, según la autorización otorgada por la Ley de 19 de julio de 1944 en su exposición de motivos indica que: *para el vivir pacífico de los españoles y la eficaz sanción de la ley para los que se aparten de las reglas de la moralidad y rectitud, que son norma de toda sociedad iluminada en su marcha a través de los caminos de la Historia por los reparadores principios del Cristianismo y del sentido católico de la vida*

³³¹ En la propuesta de derogación del delito de escándalo público, mediante la Proposición de Ley 122/000046 para la Derogación de los artículos 431, 432, 239 y 566.5.O del Código Penal de 1987 (Boletín Oficial de las Cortes Generales nº 57-1, 17 de marzo de 1987) los ponentes, en la exposición de motivos, contrapusieron a los argumentos de 1944 que, respecto a la base moral católica que justifica el delito en aquel momento: *La expuesta es la tradición de que es portadora la figura del escándalo público, radicalmente incompatible con un orden democrático y pluralista como el que la Constitución consagra como mandato al Legislador. El escándalo público es delito no por la arbitrariedad judicial, sino porque así lo establecerá la ley y porque ésta la incrimina inevitablemente a través de términos valorativos, abiertos, contrarios a la seguridad jurídica*

³³² Precedente de la Conferencia Episcopal, creada en 1966.

³³³ Fundada en 1954 con la misión de velar por la moralidad pública. Formada por personal religioso y seglar de instituciones civiles y militares de gran radicalidad como el Apostolado Castrense, Acción Católica o la Confederación de Padres de Familia (ABC, 1954)

la nación, y en los baños de los ríos, donde lo reducido del espacio y la promiscuidad de los sexos ofrecen peligros más próximos para la honestidad pública. No podemos ver con malos ojos lo que contribuye a la higiene, a la sanidad y a la limpieza. El cuerpo es también parte importante del hombre, y el de los fieles cristianos es templo del Espíritu Santo como antes nos decía San Pablo; por lo cual son meritorios los cuidados con que se procure su buena conservación y su prudente mejora. Pero el culto exagerado del cuerpo, la pasión irracional de los deportes y el desnudismo inverecundo son un retroceso hacia el paganismo. Paganismo es también la libertad escandalosa de los grupos y parejas que imitan en la calle, y mucho más en las afueras de las poblaciones, en los parques y lugares solitarios, lo que ven hacer a los ídolos del cine o del teatro, ayunos de pudor y analfabetos en moralidad (Metropolitanos Españoles, 1957)

Exhortando además a todos los socios de las diferentes entidades católicas y a los creyentes en general a llevar un plan de vida ajustado a las líneas morales vigentes, incluyendo restricciones en los baños mixtos, que además quedan plasmadas en las regulaciones y normativas que los poderes públicos dictan:

Tanto los socios individuales como los inscritos en las mencionadas asociaciones colaboradoras, y en general todos los católicos, deben proponerse un plan de vida que se ajuste a estas líneas generales: No asistir a espectáculos que la censura eclesiástica ha calificado como peligrosos: No utilizar en playas, piscinas y excursiones campestres vestidos contrarios a los principios de la moral; Evitar los peligros que suponen los baños simultáneos de personas de diferentes sexos; No asistir a bailes deshonestos e incorrectos (Metropolitanos Españoles, 1957)

Ya en 1958, en pleno bum turístico, con más de 2,5 millones de visitantes (Vallejo Pousada, 2015) y con extranjeras en bikini por nuestras playas, la Comisión Episcopal de Ortodoxia y Moralidad editó las *Normas de Decencia Cristiana*, que dedica su capítulo XIII a *El Veraneo*, con la intención de velar por la moral, principalmente femenina, y *tener playas libres de pecado ajenas a la influencia paganizante y desnudista de los extranjeros*, incluyendo terribles abominaciones y perjuicios para las almas, con el demonio como protagonista (*ya que no descansa ni en verano*) recomendando lo siguiente (Comisión Episcopal de Ortodoxia y Moralidad, 1958, págs. 47-50):

118. Se ha dicho que el veraneo es el invierno de las almas. Es tiempo, ciertamente en que el mundo, el demonio y la carne hacen mayor estrago en las almas. Pero Dios, que nos ha dado tantas bellezas y tantos modos de recreo, tiene derecho a esperar de su criatura racional otra correspondencia, más conforme con la razón y con la fe.

119. El veraneo, fuera de los lugares habituales de residencia, no será peligroso si pensamos que Dios está en todas partes, que nos ve, y que sus mandamientos obligan siempre y en todo lugar. Debemos tener muy presente que el mal ejemplo, especialmente para el pueblo sencillo, puede ser causa de gravísimo escándalo, digno de los terribles anatemas de Cristo.

120. Preciso es que no se dejen en el verano los medios habituales de piedad, y aun se aumenten, pues el descanso lo permite, ya que la vida sobrenatural no puede tener vacaciones, como no las tienen los enemigos del alma, que entonces se mueven con más afán.

121. Especial peligro ofrecen para la moralidad los baños públicos en playas, piscinas, orillas de río, etcétera.

122. La autoridad gubernativa suele dar todos los años oportunas instrucciones, que deben ser cumplidas con sumisión y hechas cumplir por los agentes de la misma autoridad y aun por los particulares, los cuales deben denunciar todos los actos públicos ofensivos a la moral.

123. Deben evitarse los baños mixtos (individuos de distintos sexos), que entrañan casi siempre ocasión próxima de pecado y de escándalo, por muchas precauciones que se tomen, y más, si cabe, en las piscinas, donde lo reducido del espacio y la aglomeración de personas hacen más próximo el peligro. Ni se atenúa porque las piscinas sean propiedad particular y aun familiares.

Únicamente pueden tolerarse las piscinas mixtas infantiles, siempre que sean sólo para niños que no han llegado al uso de razón. Pero tampoco deben ser éstos admitidos en las piscinas de mayores, de sexo distinto, por las imágenes que pueden quedarles para el día de mañana.

124. En las piscinas para hombres sólo puede tolerarse el simple bañador, y son más aceptables las variedades parecidas a la prenda llamada «Meyba».

125. Para las mujeres solas el traje debe de ser tal que cubra el tronco, y con faldillas para fuera del agua.

126. En los baños mixtos, si de ningún modo se puede evitar, el traje de hombres y mujeres debe ser más modesto y emplearse sólo para el agua, cubriéndose al salir con el albornoz. Evítese la convivencia en la playa y fuera de ella con estas prendas.

127. En los concursos de natación públicos obsérvese lo dicho en los números 125 y 126.

128. Los baños escolares deben hacerse con separación de sexos, con trajes convenientes, por edades afines y bajo la vigilancia de los directores de los centros docentes.

129. Los baños de sol no deben ser pretexto para abusar del desnudo, que ordinariamente no es necesario, y que cuando lo es, debe practicarse lejos de la vista de otras personas.

130. Presentan especiales peligros las excursiones campestres, con baño mixto en un estanque o río; pues a los inconvenientes del baño público en general hay que añadir los que provienen de la frivolidad, ligereza y excesiva libertad de un día de excursión.

Algunos moralistas iban más allá de la mera prescripción normativa y protestaron por la no imposición de las medidas incluso por la vía de la fuerza, como por ejemplo el padre Daniel Vega, un pródigo escritor autor de numerosos libros, con frecuencia en tono sarcástico, sobre moralidad nacionalcatolicista extrema que no dudaba en culpar al anticristo, al diablo, a los masones, a los judíos, los norteamericanos y extranjeros en general o a los comunistas de la deriva moral y espiritual de España:

Más escandaloso que el “Rock...” es la desvergüenza en las playas; y ahí está La Concha y El Sardinero y los restantes sitios de veraneo, en que el desnudo es casi integral; sin que se altere nadie, sin que los municipales entren a saco repartiendo porrazos a diestro y siniestro hasta conseguir que todo el mundo se bañe con traje decoroso y se establezca la separación de sexos (Vega, 1958).

El uso de la playa, básicamente el veraneo, de todas formas, tampoco era ahora tan popular ya que la situación económica del país no permitía vacaciones ni muchas estancias en la playa para la gran mayoría de los españoles y españolas, aún sometidos durante la década de 1950 al infame racionamiento³³⁴ de productos básicos y la más absoluta miseria y carestía fruto de la autarquía fascista y el aislamiento internacional. Así pues, hasta mediada la década de 1960 la población en general no realizó grandes viajes turísticos y lo habitual era quedarse en el municipio de residencia y aprovechar las vacaciones (quien las tenía) o los días festivos para acudir a las playas si se vivía en la costa o realizar excursiones por los alrededores, todo ello mediante el transporte público (trenes, tranvías, autobuses), frecuentando también los cines de verano, verbenas y bailes que se organizaban en verano; también era habitual que los inmigrantes volvieran a sus pueblos de origen a pasar unos días y visitar a sus familias; y finalmente las clases más pudientes que se podían permitir viajes a lugares turísticos internos, optaban principalmente por las playas, como las de Alicante muy frecuentada por la gente rica de Madrid, viajando en tren o automóvil los más ricos (Soto Viñolo, 2009).

Sin embargo, España experimenta importantes cambios políticos y económicos en la década de 1950 (que se tratan en el siguiente apartado), gracias al apoyo de EE. UU que toma al país como aliado anticomunista en la Guerra Fría y favorece su apertura hacia Europa, regándolo con millones de dólares en ayudas al desarrollo. Este desarrollo económico del país favorece que entre las décadas de 1950 y 1960 se produzca una fuerte migración interna que expande y consolida las áreas metropolitanas de las grandes ciudades favorecidas por la industrialización, acogiendo a millones de trabajadores que dejan el entorno rural en busca de mejor vida y oportunidades económicas (Carcelén González, 2019), lo que permite cierta recuperación del turismo interno que favorece el uso de las playas. Además gracias a los apoyos exteriores y el lanzamiento económico del país el régimen pudo realizar un *blanqueo* de la dictadura y en 1964 los vencedores celebraron y conmemoraron lo que denominaron “25 años de paz” coincidiendo con los primeros frutos del “plan de estabilización” de 1959, proyectando en el extranjero especialmente una imagen de estabilidad, paz y progreso, que se traduce en la idea de Franco como un visionario estadista y economista que ha permitido despegar al país, potenciando una clase media expansiva y cada vez con mayor acceso a bienes de consumo (Gallardo, 2022). La liberalización de la economía disparó el turismo y la proyección exterior del asombroso cambio de España, con grandes infraestructuras y hoteles, playas repletas y extranjeras en bikini que fue capitalizado como éxito por parte del régimen vendiendo esta prosperidad al exterior pero afianzando interiormente las políticas reaccionarias, aunque el propio régimen utilizó

³³⁴ Se debe tener en cuenta que la situación de pobreza y precariedad del país de postguerra era tan extrema que hasta 1952 no se abolió la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 14 de mayo de 1939 que estableció un sistema de racionamiento de artículos esenciales para asegurar el abastecimiento.

esta prosperidad para reconfigurar su relación con la sociedad y perpetuarse³³⁵ (Crumbaugh, Destination Dictatorship: The Spectacle of Spain's Tourist Boom and the Reinvention of Difference, 2010).

El relanzamiento de la economía española y la recuperación del derecho a las vacaciones pagadas en 1965 lleva a una segunda reinención del veraneo en España ahora más accesible a las clases medias y obrera (Vallejo Pousada, 2015), vacaciones que también se incentivan y organizan desde entidades estatales³³⁶. Con todo ello a mediados de esta década se dispara la venta de utilitarios como vehículos familiares, protagonizada principalmente por el SEAT 600, lo que unido a una mayor renta personal y familiar crea el escenario económico y social necesario para el inicio del turismo nacional de masas en las costas (Soto Viñolo, 2009), en éste contexto el uso lúdico de la playa se convierte en una aspiración del español medio, que gracias en gran medida a la influencia del turismo extranjero va adoptando comportamientos sociales menos restrictivos moralmente, y con todo ello, superadas las barreras sociales y morales, se irá incorporando al uso social moderno de la playa a medida que las condiciones económicas vayan mejorando y la sociedad cambie para volverse más tolerante y menos machista y mojigata y la mujer pueda recobrar su libertad e independencia (Cardona & Losada, 2009) con el fin del franquismo y el modelo moral y social nacionalcatólico, lo que se trata con mayor profundidad más adelante.

Así en 1961 con millones de extranjeros y españoles acudiendo a las playas la moral empieza a relajarse y se refleja en las normas; la tradicional circular gubernamental de la Dirección General de Seguridad *sobre moralidad en playas, piscinas y lugares de recreo* de ese año tiene cambios sustanciales: ni prohíbe el “dos piezas” ni restringe el uso del bañador únicamente al interior del agua (los menores de 14 años incluso pueden llevarlo ya hasta por la calle), permitiéndolo en los quioscos o merenderos de temporada instalados en las playas (los “chiringuitos” actuales) y además el albornoz ya no es pieza obligatoria fuera del agua; se acaba así con casi dos décadas de represión absoluta en el uso de la playa aunque aún queda sometido a la discrecionalidad de la moral imperante juzgar los comportamientos que se realicen en la playa ya que la circular, aunque relaje el vestido, deja abierta a la interpretación de la autoridad los actos que se realicen en la playa indicando:

En general no será permitido cualquier manifestación de inmoralidad situaciones obscenas, así como cualquier acto o extralimitación que pueda menoscabar el decoro público o afectar las buenas costumbres tradicionales en nuestro país (Diario del Trabajo Nacional, 1961).

³³⁵ Según el periodista Manuel Vázquez Montalbán el turismo se asocia a la libertad y la modernización de las costumbres, con ello la mejora económica instala en España una neo-libertad que consiste básicamente en poder hacer lo que hacen los turistas extranjeros y se pregunta *Turismo y libertad. ¿Serán sinónimos?* (Vázquez Montalbán, 1986).

³³⁶ Por ejemplo y principalmente la Obra Sindical de Educación y Descanso que con sus ciudades sindicales de vacaciones modela ya un turismo de playa que calará de forma masiva en la sociedad española durante la década de 1960 cuando el turismo de masas nacional empieza a emerger (Carcelén González, 2019, págs. 1052-1053)

Pese a este relajamiento normativo, aunque aún con corolario admonitorio de la presencia y vigilancia moral del estado, la España tradicional nacionalcatolicista no bajará aún la guardia, especialmente ante los turistas y sus modas³³⁷, por ejemplo, el Diario de Burgos en 1962 en contestación a las olas de turistas que se espera ese verano al estar todas las plazas de alojamiento de las costas catalanas y levantinas completas ya en el mes de marzo, exhorta a sus lectores a mantener el pudor y observar la moral ante la ola de inmoralidad que traen estos turistas, sin dejar de mencionar la ola de divisas y especialmente la oportunidad de validación internacional del régimen, advirtiendo de la importancia del turismo para la dictadura:

Estamos, por tanto, ante una oleada de turismo muy superior a la de la temporada precedente, esto, como es natural, ha de llenarnos de satisfacción, ya que constituye el plebiscito internacional más elocuente que puede realizarse se en favor de nuestra Patria...

Constantemente en los templos se exhorta a que el vestido de la mujer sea pudoroso, sin escotes exagerados, ni formas provocativas, ni cortedades pecaminosas de las faldas, ni trajes de baño descocados, que son ocasión grave de pecado mortal. Pues bien, precisa, como decimos, que extrememos nuestros cuidados.

Y que sean los padres de familia los primeros en vigilar los vertidos de sus hijas y, sobre todo, los trajes de baño y la forma de conducirse en las playas; que sean las organizaciones católicas femeninas quienes propaguen intensamente las normas de modestia cristiana, evitando libertades que tanto dañan al prestigio de la mujer, que seamos todos quienes, sin ñoñerías, pero valientemente, defendamos la moral....

Y dios nos bendecirá, porque si el escándalo es lo que más le ofende, lo contrario es lo que más le agrada (Celma Bernal, 1962).

Finalmente, estas olas turísticas a pesar de ser para la dictadura, en voz de Bernal, *el plebiscito internacional más elocuente que puede realizarse en favor de nuestra Patria*, serán uno de los factores que acabarán con la dictadura al ir infiltrado en España ideas, costumbres y modas liberales que fueron calando muy hondo en la reprimida sociedad franquista.

3.5.3 El turismo extranjero en las playas españolas: ¿que vienen las suecas!³³⁸

El fin de la Guerra Civil y el triunfo del fascismo en España en 1939 deja al país exhausto y en la ruina, con la población hambrienta, enormes desigualdades sociales y un gran desgaste demográfico causado por la mortalidad bélica, sufriendo la peor recesión del bienestar en los últimos 200 años (Barciela López, 2010). Inspirado en el fascismo europeo el régimen instaura una política económica autárquica que busca la autosuficiencia y la intervención estatal en los medios de producción y gran

³³⁷ Los bikinis y bañadores son cada vez más pequeños, la minifalda aparece en España sobre 1964 y el toples en Francia en 1964 aunque será ilegal en nuestro país hasta la democracia.

³³⁸ La “sueca” fue el arquetipo de la mujer turista extranjera que frecuentaba España, despreocupada, emancipada y liberada; no se conoce el origen del apelativo, pero toda turista extranjera era “sueca”, como dijo Francisco Umbral de Perpiñán para arriba todas son suecas (Umbral, 1976).

parte de la economía, controlando el comercio exterior y los excedentes. La derrota de los fascismos en la II Guerra Mundial en 1945 no desvió al franquismo de su proyecto de autosuficiencia, a pesar de estar España incluida en los planes comerciales de EE. UU para los países derrotados, el franquismo se autoexcluye e intensifica su plan de autosuficiencia aislándose del resto de países, que tienen reservas a los tratos con España por su apoyo al Eje durante la gran guerra (Gómez Mendoza, 1997), siendo clasificado el país como estado fascista por la Asamblea de las Naciones Unidas en 1946 y recomendando diferentes medidas de aislamiento internacional (Asamblea General de la ONU, 1946):

(a) En origen, naturaleza, estructura y conducta general, el régimen de Franco es un régimen de carácter fascista, establecido en gran parte gracias a la ayuda recibida de la Alemania nazi de Hitler y de la Italia fascista de Mussolini;

(b) Durante la prolongada lucha de las Naciones Unidas contra Hitler y Mussolini, Franco, a pesar de las continuas protestas de los Aliados, prestó una ayuda considerable a las potencias enemigas. Primero, por ejemplo, de 1941 a 1945, la División de Infantería de la Legión Azul, la Legión Española de Voluntarios y la Escuadrilla Aérea Salvador, pelearon en el frente oriental contra la Rusia soviética. Segundo, en el verano de 1940, España se apoderó de Tánger en violación del estatuto internacional, y, debido a que España mantenía un importante ejército en el Marruecos español, gran cantidad de tropas aliadas quedó inmovilizada en el África del Norte;

(c) Pruebas incontrovertibles demuestran que Franco fué, con Hitler y Mussolini, parte culpable en la conspiración de guerra contra aquellos países que finalmente en el transcurso de la guerra mundial formaron el conjunto de las Naciones Unidas. Fué parte de la conspiración en que se pospondría la completa beligerancia de Franco hasta el momento que se acordara mutuamente

La Asamblea está convencida de que el gobierno fascista de Franco en España fue impuesto al pueblo español por la fuerza con la ayuda de las potencias del Eje y a las cuales dio ayuda material durante la II Guerra Mundial, siendo un gobierno que no representa al pueblo español, y que por su continuo dominio de España está haciendo imposible la participación en asuntos internacionales del pueblo español con los pueblos de las Naciones Unidas. Así, por todo ello la ONU recomienda en 1946 principalmente la exclusión de España como miembro de los organismos internacionales establecidos por las Naciones Unidas, la toma de medidas en caso de que no se instaure un régimen democrático basado en un estado de derecho estudiándose medidas por parte del Consejo de Seguridad en caso contrario y finalmente la retirada de embajadores. España sólo fue excluida de los organismos internacionales y se retiraron algunos embajadores, pero por poco tiempo, el Consejo de Seguridad Nacional no tomó ninguna determinación, con lo que España seguía siendo fascista y una dictadura, pero esencialmente también era anticomunista y ultracatólica, por lo que el régimen iba a ser útil más adelante para el nuevo orden mundial y la política de bloques.

Básicamente son dos los acontecimientos que favorecen la vuelta de España al panorama internacional y su despegue como potencia turística playera durante el franquismo; por un lado, la

ruptura de los aliados de la II Guerra Mundial (esencialmente EE. UU, el Reino Unido y la URSS y sus países satélites) y el inicio de la política de bloques que según el presidente norteamericano Truman enfrentaba al *mundo libre* frente a la *dictadura comunista* (Merrill, 2006), lo que favorece a España ya que se ha distanciado del fascismo y destaca por su anticomunismo y catolicismo extremo, convirtiéndose en un aliado estratégico en la Guerra Fría que enfrenta a los dos bloques; gracias a esta posición España consigue ya en 1950 que la ONU revoque las recomendaciones de no tener embajadores en España y que esta no participe de los organismos internacionales, finalizando el bloqueo al país sin ninguno de los cambios que pretendían (Rodríguez L. H., 2019) y realizándose un vergonzante acercamiento de EE. UU a la dictadura de Franco que culmina con el ingreso de España en la ONU en 1955 (González, 2018). Este interés de EE. UU lleva también a la firma de los Pactos de Madrid en 1953, propiciados por Acción Católica³³⁹, donde básicamente España cede espacio para la instalación de cuatro bases militares norteamericanas a cambio de ayuda económica y militar (Moradiellos, 2000); además ese mismo año España firma el nuevo Concordato con el Vaticano, que otorga numerosos privilegios a la Iglesia católica y legitima aún más a la dictadura franquista ante la opinión internacional (de la Hera, 1977). Con ello la Guerra Fría y la nueva configuración internacional después de la segunda Gran Guerra favorecen el sostenimiento del franquismo ya que Europa está más preocupada con consolidar la paz y avanzar en sus democracias y especialmente en contener el avance del comunismo en sus propios países que por una dictadura católica y anticomunista (Eiroa San Francisco, 2004) que se alinea con sus intereses estratégicos y geopolíticos.

Por otro lado, ya desde principios de la década de 1950 es más que evidente el fracaso de la autarquía en España, con una economía hundida y con escasez de productos donde el hambre, la miseria, la precariedad, así como el mercado negro, el estraperlo y la corrupción se apoderan del país. En esta situación el gobierno se ve obligado a buscar nuevas fórmulas económicas para sacar a España de la ruina y propicia cambios en la política económica y en el gobierno dando un giro a la economía, liberalizando parcialmente los precios, el comercio y los flujos de mercancías, lo que mejora progresivamente la economía; para ello el régimen sustituyen a los políticos falangistas autárquicos por tecnócratas del Opus Dei, iniciando el periodo denominado *Segundo Franquismo* en el que se producen grandes progresos económicos que culminan en 1959 con el Plan Nacional de Estabilización Económica³⁴⁰ (Macías Muñoz, 2002) siendo de vital importancia en este proceso la

³³⁹ Su papel fue muy importante después de la II Guerra Mundial cuando derrotado el fascismo en Europa el régimen fascista de Franco abjuró de él al menos de cara al exterior, para convertirse en un régimen anticomunista y católico a ultranza con el fin de reconciliarse con la comunidad internacional, de hecho, en 1945 el presidente de Acción Católica, Alberto Martín-Artajo, fue nombrado Ministro de Asuntos Exteriores y gracias a su gestión diplomática España rompe el aislamiento internacional propiciando la firma del Concordato con la Santa Sede (1953) la firma de los pactos de Madrid con EE. UU (1953) y el ingreso de España en la ONU (1955) (Montero García, 2005). Martín Artajo, desde su posición ministerial fue también responsable del refugio de numerosos criminales nazis en España bajo la protección del franquismo (Antequera, 2019).

³⁴⁰ Boletín Oficial del Estado el Decreto-Ley 10/1959, de ordenación económica

ayuda económica norteamericana y el blanqueamiento exterior del régimen como aliado anticomunista y católico fundamentalista.

Con la mejora de la economía y de la imagen de España, y en el contexto de la liberalización del mercado a partir de 1950, el régimen lanza una campaña de promoción del turismo extranjero con el lema *Spain is different. Visit Spain* y se multiplican las iniciativas gubernamentales para la promoción del turismo, que se percibe como una forma de sacar al país de las penurias económicas que vive al fracasar la autarquía (Soto Viñolo, 2009), contribuyendo las divisas de los extranjeros a equilibrar la balanza de pagos; sin embargo se trata de atraer un turismo interesado en España pero atrayéndolo más por los atributos tópicos y folclóricos del país centrados en la *españolidad* (Afinoguénova & Martí-Olivella, 2008). Al finalizar la II Guerra Mundial ya se observó que el turismo era una excelente herramienta diplomática y de fortalecimiento de las relaciones internacionales y el franquismo lo aprovecha tanto para fortalecer su economía con la entrada de divisas como para salir del aislamiento internacional e integrarse en las políticas mundiales (García Sebastiani, 2021, pág. 198), sin embargo este progreso y apertura no se traslada al espacio de los derechos civiles y las libertades individuales y colectivas de la ciudadanía, aunque de momento, buena parte de la sociedad gracias al despegue económico pasa temporalmente por un periodo bastante conformista basado en el desarrollismo y la posibilidad de prosperidad individual (Zaratiegui & García Velasco, 2019), bonanza económica y social que sin embargo sirvió para que la clase obrera se organizara, tomara consciencia de su situación y se alzara como uno de los protagonistas de la posterior lucha por la democracia, el desarrollo de los derechos civiles y, en general, en la lucha final contra la dictadura hasta su fin (Domènech Sampere, 2003) .

Para este proyecto de crecimiento económico y de lavado de imagen de la dictadura, que hacia el exterior se vende como una *dictadura liberal*, se da gran potencia al Ministerio de Información y Turismo, vinculando la principal fuente de divisas del país, el turismo, con el control de la información, de tal forma que la imagen exterior del país estuviera controlada y fuera siempre atractiva y optimista para inversores y turistas que en muchos casos acudían a España sin ser conscientes de la realidad social y política a la que estaban sometidos los españoles (Afinoguénova & Martí-Olivella, 2008) que en el caso del turismo en muchos casos supuso el desarrollo de infraestructuras y servicios a costa tanto del medio ambiente como del desarrollo, las formas de vida y el bienestar de las comunidades locales, cuyos entornos y condiciones de trabajo se precarizaron para dar servicios a los visitantes (Márquez Quevedo, 2018). En 1953, tras las exportaciones agrícolas, el turismo era la mayor fuente de entrada de divisas extranjeras en España básicamente de visitantes que llegan de Reino Unido, los países escandinavos y Alemania para disfrutar de las playas y las costas españolas; el país se prepara cada vez más para el turismo y en el entorno de las principales ciudades españolas con aeropuerto como Madrid, Málaga, Barcelona y Palma de

Mallorca, se desarrollan servicios hosteleros que hacen aún más cómodas e interesantes las vacaciones, lo que unido a la aparición de los vuelos chárter facilita la llegada de cada vez más turistas y con ellos la entrada de divisas y una invasión pacífica que va ajustando el país a la coyuntura internacional, modernizándolo y modernizando también el franquismo, ya que la atracción de las playas españolas a los turistas internacionales ayudó a paliar los problemas diplomáticos de la dictadura y a ordenar la economía, la cultura y la política del país (Pack, 2009), sustituyendo la promoción del turismo *tipista* del *Spain is different* del periodo autárquico a la promoción de las playas mediterráneas principalmente como un destino moderno, paradisíaco y preparado para acoger los gustos del nuevo turismo de masas (Durante Asensio & Aliaga Cárceles, 2019). En este contexto España emerge en Europa como un paraíso para la vacaciones por sus arenas blancas y cálido mar, constituyendo además una excelente oportunidad para el turista británico ya que *gracias a la magia de España puede ver como algo mágico parece ocurrir a sus libras, también, al cambiarla a pesetas....* (The Illustrated London News, 1956, pág. 439), todo ello fundamentado en políticas de promoción del turismo basadas inicialmente en el aprovechamiento máximo de los recursos del país pero con muy poca inversión pública³⁴¹ dada la coyuntura financiera nacional y con el objetivo prioritario de conseguir las divisas clave para la recuperación económica (Vilar Rodríguez & Lindoso Tato, 2019, pág. 47). El periodista Francisco Umbral (1932-2007) ya en los estertores del Franquismo resume este interés económico en el turismo³⁴²:

Porque aquí, tan machos, tan hombres, tan españoles, tan recios y tan caballeros de la mano al pecho, hemos vivido durante los felices 60 -la década prodigiosa, que dice Sempere- parte de los 70, y con la mano al pecho de la sueca pero no con buenas intenciones, sino por tentarle la cartera y los travellers. O sea que, como reconocen hasta las fuentes oficiales y las fuentes de La Granja, nuestra estructura económica se ha basado en el turismo, y los planes de estabilización y desarrollo se lograron no sólo gracias a la inspiración seráfica y barbastrense de monseñor, sino también gracias al dólar-peseta de la sueca (Umbral, 1976)

Y aunque ciertamente el turismo tiene un interés económico para el régimen franquista, es también consciente del impacto que puede tener en la sociedad española y procura separarlo de otros intereses nacionales como el desarrollo político, social o el cultural, censurándolo inicialmente al público nacional en los medios de comunicación oficiales, por ejemplo entre 1950 y 1958 en los 800 montajes proyectados por el NO-DO³⁴³ el turismo extranjero de sol y playa sólo aparece 11 veces, en 1959 y 1960 aparece 7 veces cada uno de los años, apariciones sin embargo en las que se obvia el fenómeno masivo y de afluencia extranjera, centrándose en aspectos referentes a la calidad de España como

³⁴¹ Por ejemplo, Benidorm en 1960 sólo tenía alcantarillado para el 18% de la población (Pack, 2009)

³⁴² Umbral critica el mérito atribuido a los tecnócratas del Opus Dei en el gobierno que acabaron con la autarquía y fueron artífices oficiales del despegue económico de España, atribuyéndolo también a la entrada de divisas por el turismo y no a la habilidad técnica de los políticos. En el texto Umbral alude a la inspiración seráfica y barbastrense de monseñor en relación con el origen del fundador del Opus, José maría Escrivá de Balaguer nacido en Barbastro.

³⁴³ Acrónimo de Noticario y Documentales era una pieza documental semanal proyectada obligatoriamente en los cines españoles, entre 1942 y 1981, antes de las películas como elemento de propaganda del régimen.

atracción de lujo mostrando visitas de celebridades o estrellas extranjeras (Charles Chaplin, Elizabeth Taylor), evitando en todo momento imágenes de las playas más concurridas; entre 1961 y 1962, ya en pleno boom turístico, sólo hay una aparición del turismo en el noticiario, Franco inaugurando un parador, lo que confirma el interés del régimen por esconder el fenómeno del turismo a la ciudadanía media (Pack, 2009, págs. 212-213). Sin embargo, a pesar de intentar esconderlo a la opinión pública, principalmente a la ajena a los lugares turísticos, el turismo exterior supone un enorme choque cultural y social en la España mojigata y reprimida, produciéndose numerosos incidentes principalmente por las costumbres desinhibidas de los visitantes que escandalizan a las autoridades locales y lugareños hasta el extremo de acabar algunas turistas en la comisaría por su comportamiento o forma de vestir, en contraposición al ideal de mujer española que propugnaba la Iglesia y el régimen; valga como ejemplo la apertura de cuatro expedientes de excomunión al alcalde³⁴⁴ de Benidorm en sus inicios turísticos por autorizar en 1952 el uso del bikini en las playas de su municipio (Soto Viñolo, 2009, págs. 211-216). Sin embargo, a pesar de la férrea resistencia religiosa y la ambigüedad institucional (que por un lado promovía el turismo y por otro apoyaba los postulados de la Iglesia), los millones de turistas que llegaron al país (10 en 1963) no solo generaron trabajo y trajeron millones en divisas, sino también aportaron nuevas formas de vivir, relacionarse, divertirse, vestir, nuevas opiniones e incluso la desinhibición sexual de los extranjeros, principalmente de las mujeres, causó una revolución entre los varones hispanos y un gran impacto en gran parte de la sociedad española que se debate entre el puritanismo institucional y la apertura a las nuevas costumbres que importan los visitantes (Soto Viñolo, 2009, pág. 212).

A pesar de las barreras que pone el régimen mediante todos los dispositivos y sistemas de control del estado y sociales de los que dispone (política, medios de comunicación, Iglesia) la sociedad española empieza a cambiar gracias en gran parte al contacto con las nuevas culturas y visiones morales que aportan los millones de turistas que acuden a nuestro país, generando una contracultura a remolque en muchos casos del desarrollo de los entornos costeros y también de otros entornos de contacto con los extranjeros (como las bases militares o entornos cinematográficos de las producciones de Hollywood que se desarrollan en España), constituyen *válvulas de escape* donde se producen intercambios culturales que transforman y modernizan los valores morales de los españoles (Román Ruiz, 2020). Este entorno disruptivo y la capacidad de cambio a través del turismo fue reconocida en 1963 por el embajador³⁴⁵ de Francia en España que confiaba que algunos políticos del régimen se encontrarían:

³⁴⁴ Pedro Zaragoza.

³⁴⁵ Armand Simon Marie Blanquet du Chayla, embajador desde 1962 a 1964

...infectados por el virus del liberalismo, por el contacto con las instituciones internacionales y el desarrollo del turismo, que infiltrarían progresivamente la nostalgia de libertad con el sentimiento que la discusión democrática de los problemas es más eficaz que el autoritarismo (Zaratiegui J. M., 2010)

Durante la década de 1960 el turismo se acaba incorporando progresivamente a la sociedad española de forma más o menos controlada por el gobierno del régimen, que procura hacer de los españoles excelentes anfitriones, procurando a la vez demostrar al exterior que España no es un estado policial lo que, tal como indicaba el periodista Bernal en 1962, era una forma de validar internacionalmente el régimen (Celma Bernal, 1962) que se demuestra no enfrentado a la modernidad mediante la relajación de las costumbres en los centros playeros. Estos focos turísticos, además de mostrar una España amable, generaban plusvalía económica, miles de puestos de trabajo y oportunidades para prosperar, no pudiendo evitar sin embargo que estos espacios de contacto entre foráneos y autóctonos fueran principalmente espacios donde se rompía la mentalidad tradicional enfrentada a la innovadora traída por los turistas (Pack, 2009, págs. 244-256). Para amortiguar este choque cultural en pleno boom turístico el gobierno publica en 1964 una guía turística, *España para usted*³⁴⁶, para que los extranjeros entiendan España y su proyecto político, yendo más allá de la descripción geográfica o de intereses y diversiones, esforzándose por mostrar un país dinámico, en paz, ordenado y recuperado del retraso de la postguerra, y respecto a la moral y el uso de la playa la guía intenta aclarar que España no es un país intolerante indicando a los visitantes que:

No crea usted en esas leyendas de que aquí montamos un auto de fe para quemar en la hoguera a los que van en "shorts" por la ciudad o a las que usan turbador "bikini" en la playa (Maximo, 1964)

Quizás ya no se hacía, pero sólo 3 años antes las circulares de la Dirección General de Seguridad lo prohibían y el Código Penal mantuvo tipificado como falta *el baño faltando a las reglas de decencia establecidas por la autoridad* (Art. 596) hasta finales de la década de 1980. Sin embargo el cambio de mentalidad y de los roles de género de los españoles y españolas, el empoderamiento de las mujeres y el deseo de libertad se vio espoleado por la influencia del turismo, un claro ejemplo de esta rotura de la mentalidad y el impacto especialmente en la emancipación y libertad de las mujeres es que en tan sólo 4 años (1966 a 1970) el número de mujeres que toman anovulatorios creció un 410% (de 789.000 a 3.229.000), fármaco que funciona como anticonceptivo hormonal que suprime la generación de óvulos y por tanto evitando el embarazo, dada la prohibición y persecución penal de

³⁴⁶ En ese momento España recibe 14 millones de turistas al año y se publican 10 millones de ejemplares de la guía en varios idiomas (Martín-Crespo & Moreno Garrido, s. f.), enmarcando la publicación en el seno de la amplísima campaña propagandística estatal "XXV años de paz" que conmemora los 25 años de finalización de la Guerra Civil, que sirvió para la exaltar el régimen e intentar validarlo como garante de la paz, el orden, el progreso y la estabilidad del país, intentando dar una imagen moderna mediante manifestaciones culturales y eventos sociales de gran relevancia y repercusión internacional (Cazorla Sánchez, 2017)

la prescripción, suministro, divulgación del uso y publicidad de la “píldora”³⁴⁷ (Hernández Rodríguez, 1979) denotando que las españolas querían empezar a retomar el control de su vida, su independencia y su sexualidad, constatándose cambios en las relaciones conyugales, en las extramatrimoniales y el ya comentado incremento del uso de anticonceptivos (Duocastella, 1969).

Esta época y el impacto del turismo queda perfectamente reflejada y criticada³⁴⁸ en la película “El Verdugo” de Luís García Berlanga (1963) que muestra una España inculta, primitiva, brutal y desarrollista en la que contrasta el oficio del verdugo que ejecuta las penas de muerte que firma el franquismo con el turismo ya de masas, en este caso en Mallorca, y la libertad que trae en sus costumbres. Berlanga retrata muchos de los problemas de la época: la falta de vivienda, el pluriempleo, la emigración al extranjero, la brutalidad y la anulación del individuo en el régimen, la situación en las cárceles y la percepción del turismo extranjero (Sojo, 2016), tratando también de forma muy directa la situación de la mujer española que contrasta con la liberalidad y emancipación de las turistas extranjeras que vienen a las playas españolas³⁴⁹ (Cañas Pelayo, 2014).

La Iglesia no es ajena a este fenómeno de cambio de mentalidad y costumbres y abundan las soflamas *demonizadoras* del turismo y las turistas y sus costumbres que empiezan a imitar algunas españolas, lo que para el clero supone la perdición de las almas. Ya en 1950 el Obispo de Barcelona, Gregorio Modrejo y Casaus, escribía en el periódico La Vanguardia una Admonición Pastoral³⁵⁰ titulada: *Ante la aparición de modas exóticas e inmorales*, donde denunciaba y pedía a los barceloneses:

Desgraciadamente, a los pocos días de nuestro regreso a Barcelona hemos podido convencernos del hecho y del pernicioso influjo que puede ejercer en nuestras costumbres públicas.

Hombres y mujeres de otros países hacen con relativa frecuencia aparición en los establecimientos públicos, en las calles y plazas, y aun alguno ha osado penetrar en los templos con tan deficiente y procaz indumentaria, que no os describimos porque no hallaríamos manera de hacerlo sin ofender vuestra modestia....

³⁴⁷ Código Penal, texto refundido de 1944. Art 416. Serán castigados con arresto mayor y multa de 1.000 a 25.000 pesetas, los que con relación a medicamentos, sustancias, objetos, instrumentos, aparatos, medios o procedimientos capaces de provocar o facilitar el aborto o de evitar la procreación, realicen cualquiera de los actos siguientes: 1.º Los que en posesión de título facultativo o sanitario meramente los indicaren, así como los que, sin dicho título, hicieren la misma indicación con ánimo de lucro. 2.º El fabricante o negociante que los vendiere a personas no pertenecientes al Cuerpo Médico o a comerciantes no autorizados para su venta. 3.º El que los ofreciere en venta, vendiere, expendiere, suministrare o anunciare en cualquier forma. 4.º La divulgación en cualquier forma que se realizase de los destinados a evitar la procreación, así como la exposición pública y ofrecimiento en venta. 5.º Cualquier género de propaganda anticonceptiva

³⁴⁸ Poco antes del estreno de la película el dictador Franco había ordenado el fusilamiento del comunista Julián Grimau y el garrote vil a los anarquistas Francisco Granado y Joaquín Delgado, provocando protestas internacionales, numerosos recortes de la película por parte de la censura española, airadas protestas y un intento de retirada del festival de Venecia por parte del embajador de España en Italia (Sojo Gil, 2020)

³⁴⁹ En un momento de la película la protagonista, Carmen (Emma Penella), tacha de *sucias* a las turistas que confraternizan de forma inocente con su marido, al confundir ambos la cordialidad y naturalidad de las mujeres liberadas con el flirteo, amabilidad y cercanía espontánea con un hombre impensable en una mujer española educada en la sumisión. También la película recoge un interesante retrato social de la situación de la mujer en nuestro país cuando en otra escena un marido que casi se pelea con un tercero por mirar a su mujer, salda la discusión diciéndole a la mujer que la culpa es suya por salir vestida a la calle tal como va.

³⁵⁰ Por lo tanto, se trata de una advertencia pastoral, o de guía espiritual, preventiva, antes de que nadie se sienta tentado a obrar como se censura en la admonición.

A vosotros nuestros queridos diocesanos os exhortamos vehementemente a no imitar ni de lejos esas maneras de vestir tan contrarias a vuestra educación moral y social; a significar vuestra protesta, dentro es claro de los límites de la debida corrección y de las normas de nuestra proverbial caballerosidad, pero con la eficacia y la firmeza que el caso requiera. Las personas contumaces en esa manera de producirse no han de encontrar ambiente en hoteles ni en comercios ni en la vía pública... (Modrego y Casaus, 1949)

El episcopado español y toda la estructura de la Iglesia y el nacionalcatolicismo desarrollan una fuerte presión moral con influencia y extensiones legislativas y normativas para parar el *atentado moral* que supone el turismo y el veraneo, pero olvidando totalmente los derechos civiles, las libertades políticas y las de pensamiento (Lafuente, 2012). Sobre los efectos del turismo en las costumbres de los españoles y especialmente sobre el nudismo (referido a los trajes de baño no normativos) opinan y recomiendan también en 1957 los Obispos españoles en su *Instrucción acerca de la moralidad pública*:

No necesitamos subrayar la plaga de nudismo que invade nuestras calles, sobre todo, en verano, y no siempre por culpa de los turistas que vienen de allende las fronteras de nuestra Patria, ni se puede excusar la hipocresía del mismo desnudismo, que trata de cubrirse con velos tan sutiles que sirven más bien para aumentar el reclamo de las bajas pasiones. ¿Hará falta descubrir los daños que producen en el orden moral las modas inverecundas, armas principales de Satanás para abrir las puertas al impudor público, atrio de la degeneración moral... recuérdese que la serpiente antigua inicia sus campañas de odio a la Humanidad valiéndose de las debilidades de la mujer (Metropolitanos Españoles, 1957).

La pulsión española por el sexo, reprimida por la Iglesia y el régimen, estalló con el turismo extranjero y el desarrollo del turismo de playa; el actor Alfredo Landa (1933-2013), pionero del género cinematográfico conocido como *landismo*, ejemplo del cine del desarrollismo que retrató la influencia social y modernización de España a través del turismo y contribuyó al desarrollo de los nuevos roles de género en el país (Huerta Floriano & Pérez Morán, 2015), declaró sobre esa época y sobre *las suecas*:

El landismo era una manera de poner un parche a la contradicción que los españolitos teníamos con el sexo en los tiempos de Franco. Por un lado, un apetito insaciable, unas ganas de comer jamón que nos moríamos. Y por otro el otro, la represión que cargábamos, como un saco de patatas pegado a la bragueta para que no se nos levantaran los ánimos.

Todo cambió cuando llegaron las suecas. Aquello fue un despertar sexual anunciado. De buenas a primeras, España se vio llena de mujeres que bebían, fumaban y enseñaban los muslos y el escote. Venían del norte, de Francia, Inglaterra, Holanda o Alemania. ¡Siempre estaré agradecido a esas mujeres! Cuando llegaron a España, impusieron su moral y sus costumbres. Y también el bikini. Las suecas son como mis hermanas. ¡Qué digo! ¡Son como mis segundas madres! ¡Unas santas que nos educaron!

Las suecas fueron nuestro despertar a Europa. Tuvieron que aguantar muchas burradas, porque los hombres de la época no sabíamos comportarnos: las playas pronto se llenaron de tíos bajitos y morenos como yo que trataban de ligar con esas señoras tan macizas. En cuanto veíamos un

poco de muslo, nos volvíamos locos. Algunas debieron pensar que todos los españoles éramos unos acosadores sexuales. A otras les debía encantar estar siempre rodeadas de moscones en la playa. Es que íbamos tan quemados, estábamos tan reprimidos y había tan pocas oportunidades de desfogarse que esas chicas pagaban el pato. (Barba, 2009)

A finales del franquismo, durante la década de 1970, las tensiones entre las influencias modernizadoras del turismo y el fundamentalismo católico se acentúan; el turismo desafía cada vez más los marcos mentales y el orden moral que regula la desigualdad femenina y la dominación masculina sustentada por un orden jurídico discriminatorio y patriarcal y una doctrina moral presente en todos los ámbitos sociales. El turismo hace tambalear el ideal nacionalcatólico de la mujer española modesta, virtuosa, maternal, mojigata y piadosa en contraposición al erotismo e independencia de la feminidad activa y transgresora de las “suecas” que rompen con los códigos y arquetipos de género que el franquismo había anclado en el pensamiento español (Nash, 2020), en su regresión a la dualidad católica de la mujer María - Eva. Pero en realidad, ni eran suecas ni siquiera escandinavas en su gran mayoría, básicamente eran inglesas, francesas y alemanas pero jóvenes, muchas de ellas rubias y sobre todo desinhibidas y emancipadas que venían a España con otras costumbres y sin los lastres del patriarcado nacional (Cardona & Losada, 2009, pág. 65); lo que sí es cierto es que estas “suecas” cuestionaron el arquetipo de mujer franquista y contribuyeron a incrementar la conciencia de género entre las mujeres, además de relajar la represión sobre la sexualidad masculina, perturbando los valores católicos y ejerciendo en cierta manera como elemento de oposición política, relacionándose el desarrollo en los españoles de diferentes costumbres modernas del veraneo con cierta democratización (Fuentes Vega, 2017). Estas “suecas” que el imaginario colectivo tiñe a todas de rubio, son mujeres que adoptan y realizan con naturalidad actividades y actos infrecuentes y algunos impensables en las conservadoras mujeres españolas (como apuntaba Berlanga en su película *El verdugo*), considerados inmorales y pecaminosos, como beber, fumar, acudir solas a bares y discotecas, eran cercanas y afectuosas con los hombres en público e iban a la playa también solas, con bañadores impensables para las españolas que lucían sin ningún pudor (Lafuente, 2012, pág. 187). Esta presencia femenina permite la construcción de nuevos arquetipos de género en el imaginario social, mediante el mito de la *sueca* que representó la otredad icónica de una nueva feminidad, exótica y erótica del extranjero, que mediante la interacción con la sociedad local consiguió debilitar los preceptos nacionalcatolicistas de género y socavar el estricto orden moral y de género del régimen (Nash, 2020, pág. 47), constituyendo, más que un sueño erótico, un símbolo del progreso social y la modernidad que muchos españoles y españolas soñaron más allá de las fronteras del país (Lindholm Narvaez, 2016).

En este sentido se ha afirmado que Franco estaba empezando a perder la guerra ya que las “suecas” le estaban ganado más batallas que las Brigadas Internacionales (Cardona & Losada, 2009, pág. 64); esta modernidad deseada, los efectos del turismo y la supuesta fogosidad y liberalidad de las “suecas”

quedó plasmada en la corriente cinematográfica conocida como el *destape*³⁵¹ donde se empezaba a dar rienda suelta a una nueva sexualidad para los hombres españoles, que eran los preferidos y dominaban a las “suecas” gracias a las características raciales del macho ibérico³⁵², mientras que la mujer española quedaba relegada al hogar, tal como mandaban los cánones de su papel social y la moral imperante, tolerando y perdonando los deslices de sus novios y maridos³⁵³ (Gómez Alonso, 2006) (Gutiérrez Taengua, 2017). En este sentido Manuel Vázquez Montalbán glosó esta *doble moral* y el carácter del hombre español del desarrollismo y su relación con el turismo extranjero:

El turismo masivo creó inmediatamente su mitología. Las suecas al alcance del español medio, por ejemplo. Las alemanas. En algún reportaje de revista ilustrada se había insinuado la liberalidad de las costumbres nórdicas y centroeuropeas. A partir de esta base, los españoles se atribuyeron un safari de hembras veraniego lleno de complacencias. De hecho, en las costas se creó una vida portátil, portátil como el verano. Una moralidad portátil que al llegar el otoño se sustituía otra vez por los calzoncillos de felpa y la contención (Vázquez Montalbán, 1986)

Sin embargo, se ha discutido si esta liberalización y democratización de España no estuvo mediada por el propio gobierno, volcado en la promoción del turismo (Fuentes Vega, 2017) que asumió como mal menor la influencia de los extranjeros a cambio de la bonanza económica, el progreso social y una relativa calma social. Sea como sea, el país experimenta un profundo cambio de mentalidad tanto por el turismo extranjero de masas y su contacto con los españoles como por la influencia de los cientos de miles de españoles que trabajan en el extranjero³⁵⁴ que en su retorno a España exponen en su entorno social unos estilos de vida y costumbres mejores y más atractivos (Payne S. , 1987), con todo ello, la visión de la vida en el exterior del país, las costumbres, la disponibilidad de renta y la libertad alientan el descontento político y el deseo de llegar a ser como esos extranjeros (Moreno Garrido, 2007), incluyendo las ganas de disfrutar libremente en la playa, lo que lanza imparablemente a los españoles y españolas a gozar de un nuevo espacio de libertad con 40 años de retraso respecto al resto del mundo desarrollado.

³⁵¹ Se trata de un género cinematográfico caracterizado por la irrupción en la pantalla de cuerpos ligeros de ropa (bikinis, lencería) y desnudos más adelante, mayoritariamente femeninos, rompiendo los arquetipos de la feminidad y la sexualidad, con gran impacto en la sociedad contribuyendo a los grandes cambios morales de la sociedad española de finales del franquismo, incluyendo la liberación sexual de la ciudadanía española (Ardanaz Yunta, 2018, págs. 12-14)

³⁵² Características deseadas por las “suecas” que queda perfectamente plasmado en el inicio de la película *Manolo la Nuit* (Ozores, Manolo la nuit, 1973), donde se presenta a Manolo (Alfredo Landa), el racial español bajito, poco agraciado y peludo, pero preferido por las mujeres con la siguiente introducción: (*voz en off mientras Manolo pasea por la playa*) *Han venido porque saben que España es diferente y aquí encontrarán el sol, la playa, la paella, las corridas de toros y también, por qué no decirlo, algunas vienen buscando el romance. Desde Rodolfo Valentino los “latin lovers” tenemos mucho cartel y ustedes perdonen la inmodestia. Claro que sobre gustos no hay nada escrito, por eso el que levanta más admiración a su paso es ese colosal producto que salió del cruce de dos pueblos fuertes, rudos y primitivos: los celtas y los iberos (sic), nos referimos al racial celtíbero español que en este caso se llama Manolo.*

³⁵³ En este sentido la guía *España para Usted* (Máximo, 1964, pág. 67) explica a los turistas extranjeros en el apartado sobre el “Amor” en España esta sumisión humillante de la mujer española a las infidelidades conyugales: *En España, como usted sabe, no existe el divorcio. Absténgase de cortejar, por tanto, a cualquier mujer casada. Hasta el simple coqueteo en este terreno está pero que muy mal visto. El español casado aún se permite, según las malas lenguas, alguna “canita al aire”. Pero la esposa española – puede generalizarse con bastante fundamento – es de una fidelidad realmente halagadora para el varón hispano. Fidelidad que éste, egoísta por hombre, según la mujer española, está muy lejos de agradecer.*

³⁵⁴ 2,5 millones hasta 1975, recibiendo España 7.000 millones de dólares en remesas de los emigrantes (Fleta, 2005).

3.6 La playa como escenario de la lucha por los derechos civiles

El artículo 24 de la Declaración Universal de Derechos Humanos declara que toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas (Naciones Unidas, 1948), siendo el uso social de la playa uno de los paradigmas de este derecho al ser el lugar preferencial para el descanso, el disfrute del tiempo libre y las vacaciones para millones de personas. Sin embargo, reconocida su importancia social, o quizás por causa de ella, la playa es un espacio público donde diferentes actores y grupos experimentan conflictos en forma de confrontación, oposición, resistencia y subversión, determinados por la diferencia de acceso a recursos, diferencias o limitaciones de uso o de poder de las partes confrontadas (Setha & Lawrence-Zúñiga, 2003).

Los grados y formas de uso de la playa actúan como un fiel indicador del estado y desarrollo de una sociedad, demostrando a lo largo de su historia que los grupos hegemónicos han dictado las normas de acceso, uso, conducta y especialmente las cuestiones morales relativas a la imagen y representación de la actividad, básicamente su significado social (Burdsey, 2016) (Ritchie, 2021, págs. 220-221). En este sentido la patrimonialización de la playa por determinados grupos sociales como signo identitario es un hecho común y relevante que deriva en conflictos de inclusión y derechos de uso de un espacio disputado, convirtiendo el entorno físico natural en un elemento esencial de la identidad de un grupo determinado que genera tensiones por su apropiación y la convierte en un espacio incluso político de la vida local (Carbonell i Camós., 2010), tal como se demostró anteriormente en la lucha por el uso de la playa que los sectores liberales y conservadores libraron en España en las décadas de 1920 y 1930. En este contexto y época los trajes de baño y los atuendos playeros en los países occidentales sirvieron de referencia para la determinación de estándares de belleza, feminidad y de moralidad siendo las playas un lugar esencial para el establecimiento de modas y costumbres con gran impacto social durante el siglo, constituyendo un lugar donde se expresaron como en ningún otro los conflictos y desavenencias sobre la mujer y sus derechos (Martin & Koda, 1990); así durante todo el siglo XX (y aún en la actualidad sigue la polémica) el traje de baño femenino fue un recurrente foco de conflicto y debate sobre la moral y la virtud de las mujeres y los mecanismos de censura y control que se utilizaron para regularlos desde la religión, la sociedad y la política, lo que le ha otorgado una extremada relevancia social y cultural y una expresión de los derechos civiles.

En la actualidad las playas se consideran un modelo de espacio cívico tolerante, lúdico y autorregulador (Leadbeater, 2004) siendo desde el origen de su uso moderno un lugar asociado a la salud y el bienestar, un destino deseado para el ocio y el tiempo libre y con un valor simbólico de lugar deseado que ha trascendido entre clases sociales, suponiendo una aspiración y un lugar

idealizado de libertad. La historia del uso de la playa desde el siglo XVII hasta el XXI muestra un acceso progresivo de todas las clases sociales y la superación de barreras sociales, raciales, de género, morales y religiosas que condicionaron el acceso y uso igualitario. Sin embargo, principalmente durante el siglo XX a medida que se populariza y difunde su uso libre estos niveles de igualdad social en su uso no han estado exentos de marginación, segregación, injusticias, reivindicaciones y luchas, que en algunos casos aún se mantienen y sus secuelas polarizan a la sociedad, convirtiendo a la playa en un lugar de disputa utilizado para dirimir diferencias sociales, morales y políticas (Bidet & Devienne, 2017). Con todo ello la playa ha sido un escenario de la lucha por los derechos civiles utilizado para conseguir la igualdad en otros ámbitos de la vida y el desarrollo social y personal, considerándose un símbolo de libertad e igualdad que trasciende al propio uso lúdico, deportivo o higiénico (Lencek & Bosker, 1998, págs. 202-209)

3.6.1 La playa y los derechos a la salud, a la cultura y al medio ambiente

En su génesis el uso actual de la playa tiene su origen en una práctica médica higiénica que se percibe útil tanto para la salud pública como para la personal y se promueve y facilita desde instancias políticas y sociales, entroncando con el derecho a la salud y a su promoción. Inicialmente la prestación médica se administraba en playas desarrolladas como espacios balnearios básicamente en edificaciones y el baño era por prescripción y estaba sometido al pago de honorarios a médicos, la participación de personal de baño y el uso de las instalaciones e infraestructuras por lo que se trata de una actividad elitista que sólo las clases pudientes pudieron afrontar. Al trascender la dimensión social y de ocio sobre la terapéutica el baño libre se impone, aunque en algunos lugares y durante aún bastante tiempo se mantienen instalaciones balnearias de mar de pago, como los baños de playa conocidos en España, que prosperan hasta casi mediado el S. XX; sin embargo, la relación del baño con la salud y la higiene se mantiene como una percepción de bienestar social incluso cuando trasciende de actividad terapéutica a lúdica, ya que los beneficios percibidos en la actividad al aire libre, el deporte y las propiedades higiénicas y terapéuticas del sol, el agua de mar y el entorno marino están generalmente reconocidas y es uno de los motivos de la gran afición por la actividad (Wyles y otros, 2014). Por lo tanto aunque prevalece el uso lúdico y deportivo de la playa está profundamente enraizado en los usuarios y usuarias una percepción de beneficio terapéutico en la actividad y de elemento de salud; con todo ello negar el acceso a las playas y limitar o prohibir las actividades en ellas por condicionantes morales, sociales o económicos constituye una privación al derecho a la salud y el bienestar que de forma reconocida generan estos espacios y actividades (Bell y otros, 2015) y también como ya hemos detallado reconoce en España las diferentes resoluciones judiciales por su impacto en el bienestar y la calidad de vida.

Sobre el libre acceso a las playas ya el Derecho Romano contemplaba el dominio público sobre el medio natural, el *Corpus Iuris Civilis* de Justiniano (482-565) en sus *Institutiones* declara el mar, las playas y las costas de libre acceso:

1. *Et quidem naturali iure comunia sunt omnium haec: aer, aqua profluens et mare, et per hoc litora maris. Nemo igitur ad litus maris accedere prohibetur, dum tamen villis et monumentis et aedificis absteat, quia non sunt iurisgentium, sicut et mare (Justiniano, 533)*

En este sentido en 1149 Berenguer IV otorga la Carta de Población de Tortosa, dando a los pobladores derechos de explotación de las aguas dulces y los mares:

Dono iterum vobis omnibus aquas dulces et mare ad piscandum et navigandum, exceptis stagnis et salinis in quibus retineo solam meam novenam (Ramón Berenguer, 1149)

También Alfonso X el Sabio incluye esta declaración de dominio público³⁵⁵ de la playa y la costa en las *Siete Partidas*, herederas del *Corpus* de Justiniano y uno de los textos más influyentes del derecho civil aún presentes en numerosos códigos a nivel internacional³⁵⁶ y una larga vigencia e influencia histórica en el desarrollo legal en España (Stone, 1994):

Titulo. XXVIII. De las cosas en que ome puede acer señorío, e como lo puede ganar.

Ley III. Quales son las cosas que comunalmente pertenecen a todas las criaturas

Las cosas q comunalmente pertenecen a todas las criaturas q biven en este mundo son estas, el ayre e las aguas dela lluvia,e el mar, e su ribera. Ca qlqer criatura q biva, puede usar de cada una destas cosas, segun quel fuere menester. E poréde todo ome se puede aprovechar de la mar, be de fu ribera, pefcando, o navegando, e faziédo y todas las cosas que entendiere que a su pro son (Alfonso X, 1221-128)

Con esta herencia y espíritu de espacio común en España la primera ley que reguló el uso lúdico de la playa, la *Ley de puertos, de 7 de mayo de 1880* ya tuvo en cuenta tanto la declaración de las playas y las costas como dominio público (art.1), como el uso libre de las playas y el baño (art. 12) y la regulación de la instalación de establecimientos privados para el baño mediante autorización administrativa (art. 39):

Art. 12. El libre uso del mar litoral, ensenadas, radas, bahías y abras, se entiende para navegar, pescar, embarcar y desembarcar, fondear y otros actos semejantes, si bien dentro de las prescripciones legales y reglas de policía que lo regulen. En el mismo caso se encuentra el uso público de las playas, que autoriza á todos con iguales restricciones para transitar por ellas,

³⁵⁵ Sin embargo, en este caso el derecho es absoluto ya que incluye el derecho a edificar libremente, cuestión que posteriormente las leyes españolas trataron de regular y abolir.

³⁵⁶ La propia definición literal de dominio público de la costa y la playa transcrita a continuación en el texto (Título XXVIII, Ley III) se utilizó en un litigio en 1984 en California EE. UU para razonar que la zona costera servía para el disfrute del público (Stone, 1994, pág. 29)

bañarse, tender y enjugar ropas y redes, varar, carenar y construir embarcaciones, bañar ganados y recoger conchas, plantas y mariscos

Sin embargo ya en 1893 se señala el excesivo y extremo aprovechamiento privado de este espacio público, tal como pone de manifiesto un artículo del periódico el Correo de Cantabria sobre la situación de uno de los destinos de veraneo más de moda en la época, Santander, destacando que todas sus playas están concesionadas para el uso privado y además no existen soluciones de transporte económicas para llegar a ellas, impidiendo el ejercicio del derecho a la salud a las personas con menor poder adquisitivo³⁵⁷, primando los intereses particulares sobre los derechos ciudadanos³⁵⁸:

Baños para pobres

Como estamos en vísperas de que la Alcaldía publique el bando de buen gobierno designando los sitios en que la gente puede bañarse públicamente, vamos a ocuparnos del particular ya que la clase pobre, de verano a verano, va viendo desaparecer los sitios que á orillas de la bahía servían para cumplir este precepto higiénico por que los desheredados de la fortuna no pueden pagar trenes, vapores ni casetas (El Correo de Cantabria, 1893)

El modelo de balneario privado en dominio público por concesión administrativa declina progresivamente en España a medida que decae la necesidad de prescripción médica, ya constatada a partir de 1816 (De Bustos y Angulo, 1816), aunque se mantenga en cierta forma el balneario como centro neurálgico de la actividad de baño sin embargo desposeída de sentido médico, pasando a ser el lugar central y referente del ocio ofreciendo servicios de vestuario, bañeros, restauración y otras instalaciones (Gil de Arriba, Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales, 2000), modelo que convivirá en nuestro país con el baño libre posiblemente hasta la década de 1930 cuando nos consta por la prensa que miles de barceloneses de clase obrera salen de la ciudad a las playas de la periferia metropolitana donde no hay balnearios que les exijan un pago (Ors F. , 1933), conviviendo ambos modelos de playas libres y de pago hasta casi la década de 1970 cuando empiezan a derribarse la mayoría de estos balnearios marítimos.

Esta reserva de la playa como espacio público se ha mantenido en la regulación española de puertos y costas desde 1880 y en la actualidad, siguiendo esa doctrina las playas son totalmente públicas, tal como recoge el art.132.2 de la CE, que indica que las playas son del dominio público estatal, lo que posteriormente se desarrolla y reafirma en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso

³⁵⁷ Finalmente el municipio instaló sobre 1876 una zona de casetas de baños gratuitas para “pobres” dada la popularización de la actividad y para evitar la promiscuidad de las personas que acudían a bañarse sin poder pagar los servicios de ningún establecimiento (Gil de Arriba, Las playas y el fenómeno urbano: asimilación y uso histórico. De los baños de ola al ocio contemporáneo., 2007)

³⁵⁸ Por el contrario, en 1856 la opinión pública de A Coruña protesta por no tener una casa de baños de pago en la playa de Riazor (Vallejo Pousada, Los espacios turísticos: Ciudades portuarias y villas termales en el despertar turístico de Galicia, 1850-1939, 2017).

sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, cuyo primer párrafo reitera a la CE:

La Constitución Española proclama, como principio rector de la política social y económica, el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. En el caso del litoral, entendido como la franja de terreno en la que se encuentra el mar con la tierra, este derecho queda reforzado por la propia Constitución al establecer que la zona marítimo-terrestre, las playas y el mar territorial serán en todo caso dominio público

Esto garantiza la utilización libre, pública y gratuita del mar y su ribera, por lo que toda la ciudadanía puede beneficiarse de su uso, sin que pueda existir ninguna restricción de acceso o paso salvo mediante autorización administrativa, tal como prevé el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas regulando principalmente las instalaciones destinadas a actividades deportivas de carácter náutico federado (art. 70) y la explotación de servicios de temporada (art. 113) y otras limitaciones del acceso y uso público de las playas para determinados fines, circunstancias y finalidades (seguridad, militar, salvamento, obras).

En el resto de Europa, al igual que en España, todos los países garantizan el acceso y uso gratuito de las playas excepto Italia, donde el modo de explotación es habitualmente por concesión municipal y más del 40% de las de todo el país requieren el pago de una entrada, llegando en algunas regiones a ocupar las concesiones privadas entre el 70% y el 90% del total de playas, lo que está generando últimamente una gran polémica³⁵⁹ por contar cada vez con menos playas de acceso libre, apareciendo por ello diferentes iniciativas ciudadanas que reclaman la liberación de las concesiones y una gestión pública y gratuita (Legambiente, 2021). En este sentido en 2017 la Unión Europea (UE) conminó a Italia³⁶⁰ a cambiar el modelo de explotación privado de las playas públicas en aras de mejorar el derecho al acceso y el uso público, mejorar el sistema de adjudicación de concesiones (mayor concurrencia y transparencia principalmente) y garantizar una explotación sostenible de las playas (Benetazzo & Gobbato, 2017)

Fuera de Europa en algunos destinos muy turísticos se realiza un uso privativo de la playa principalmente por parte de los hoteles y complejos residenciales, convirtiéndolos en extensiones de sus instalaciones; en el caso del Caribe en algunos países este uso está derivando en la privación del derecho de acceso a los ciudadanos a algunas zonas costeras (por ejemplo en Granada, Barbados o

³⁵⁹ En 2017 Los Verdes italianos advirtieron del gran perjuicio ecológico, social y público de este modelo de privatización del bien público, incluso infiltrado por la mafia, que está produciendo una rápida e irreversible degradación de la costa por las obras y construcciones que realizan los concesionarios; este modelo produce además ingentes ingresos a las empresas concesionarias a cambio de sólo un 1% de media de los beneficios para las arcas públicas, calculándose unos ingresos para los intereses privados de 10.000 millones de € anuales y rentabilidades enormes, por ejemplo en la playa *Marina de Pietrasanta*, en el municipio de *Pietrasanta* (provincia de *Lucca*), la empresa concesionaria paga un canon anual de 16.000 € y obtiene unos ingresos que rondan los 4 millones de € anuales (Di Todaro, 2020).

³⁶⁰ El mismo documento advierte también a España, Portugal y Grecia a revisar sus modelos

República Dominicana) lo que está promoviendo movimientos ciudadanos de protesta y controversia entre los beneficios del turismo y los derechos locales, ya que además del derecho al ocio igualitario algunas comunidades reclaman el derecho a realizar actividades tradicionales, como determinados tipos de pesca muy arraigados en su cultura (Jessop, 2016) otorgando a determinadas playas un importante aspecto social, cultural y étnico donde las disputas por la propiedad y el uso generan grandes controversias comunitarias, como en Nueva Zelanda donde la comunidad maorí reclama un derecho ancestral al uso de determinadas playas y su conservación más allá del creciente uso recreativo que interesa más a la ciudadanía no maorí (West-Newman, 2008). También en Argentina se ha polemizado sobre la mercantilización del espacio playero y la reducción del espacio público (Martín Hernández, 2019) y México reformó en octubre de 2020 la Ley General de Bienes Nacionales con el fin de garantizar el libre acceso y tránsito en las playas (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Gobierno de México, 2020), polémicas que se repiten en numerosos países del mundo³⁶¹.

En EE. UU en algunos estados existe el derecho a poseer propiedades privadas en la playa y restringir el acceso a esa zona, pero el límite de la propiedad es la línea de marea, la zona húmeda de la playa, a donde cualquier ciudadano puede acceder tanto horizontalmente (a lo largo de toda la playa) como verticalmente por accesos fuera de propiedades privadas; sin embargo, numerosos propietarios realizan actividades para tener uso privativo principalmente bloqueando los accesos e incluso poniendo servicios de vigilancia y seguridad privada (Surfraider Foundation, 2019). Este uso privado regulado de cierta parte de la línea costera se encuentra actualmente en controversia y aumentan las iniciativas ciudadanas para conseguir el libre acceso a toda la franja, especialmente por su estrechamiento a causa del calentamiento global y la subida del nivel del mar, lo que está provocando una menor disponibilidad de espacio público (Ankersen, 2021). Al respecto existe mucha literatura, principalmente producida por las autoridades federales, que explica el derecho al acceso libre a las playas como espacios absolutamente públicos según la *Public Trust Doctrine* (Monmouth University, Urban Coast Institute, 2017), aunque cada estado define los permisos de acceso hasta la zona de baño al existir derechos privados en cada jurisdicción para garantizar la convivencia y el pleno entendimiento de los marcos legales, procurando así garantizar todos los derechos controvertidos en muchos casos por los intereses privados y su importancia en el país (Tabb, 2016); por ejemplo, en el estado de Washington el 60% de las playas son privadas ya que desde su fundación como estado (1899) las tierras costeras se pusieron en manos privadas para fomentar el desarrollo económico, esto hasta 1971, fecha en que se publica la *Shoreline Management Act* (Washington

³⁶¹ Por ejemplo: Líbano: *Is Lebanon's beach privatisation a corrupt playground of the nation's wealthy?* (Hall R. , 2018); Australia: *Privatising Bondi beach would sound the death knell of Australia's commitment to egalitarianism* (Ferracioli, 2020); Francia: *Famed Beach in France Is Being Privatized—and Locals Aren't Happy* (Levith, 2017); Suráfrica: *South Africa's beautiful beaches have an ugly problem of racial exclusion and privatization* (Chutel, 2019).

State, 1971) que paró el proceso de privatización y se propuso ordenar la gestión costera ya que la ingente cantidad de propiedad privada en la costa hacía muy difícil regular el acceso y uso público, generando numerosas disputas judicializadas entre los intereses públicos y privados (Gates, s.f.); con todo ello la garantía de acceso a las playas se consiguió en muchos casos mediante la aplicación de la *Public Trust Doctrine*, protegiendo los intereses públicos mediante la acción judicial y la jurisprudencia (Johnson y otros, 1991).

En España a pesar de que la herencia del Derecho Romano y la Constitución vigente ha garantizado, al menos en los textos legales, el carácter público de las playas y las costas ya desde 1880 contamos con casos contemporáneos de privatización de este espacio público en contra de lo determinado por la legislación vigente en el momento, como el caso de Santander en 1893, donde no había “playa para pobres” o Barcelona en la década de 1930 donde la clase obrera salía de la ciudad en su tiempo libre a las playas gratuitas. Durante el franquismo, en el marco de la suspensión generalizada de los derechos civiles y políticos se cometieron numerosos atropellos en el carácter público de las playas y en su configuración para beneficiar los intereses privados y oligárquicos de las élites del régimen, como las concesiones que se hicieron a importantes grupos hoteleros como por ejemplo a Meliá en la playa del Postiguet en Alicante en 1964 (Sánchez Soler M. , 2001) lo que ejemplifica claramente lo sencillo que fue apropiarse del espacio público costero con la connivencia y aprobación política del régimen. En este sentido en 1963 se aprobó la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, sobre Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional³⁶² que permitió impulsar las zonas más interesantes para el desarrollo del turismo, especialmente la costa y las playas, facilitando el desarrollismo costero y favoreciendo la especulación y la improvisación, transformando y explotando sin control numerosos parajes como la manga del Mar Menor³⁶³, entre otros muchos, cuyas consecuencias aún sufrimos actualmente por el desarrollo de modelos extensivos donde primaba la cantidad sobre la calidad, dejando unos problemas de raíz sobre el modelo turístico español que aún arrastramos (Canalís, La alargada sombra del desarrollismo sobre el turismo español, 2020) y aboca a determinados territorios a turismos de masificación con crisis periódicas que socaban la economía, el tejido social y la sostenibilidad territorial y ecológica (Murray Mas, 2015). De hecho, la importancia del turismo fue tal para el franquismo que la propia Ley sobre Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional se impuso en muchos casos sobre la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 1956³⁶⁴ creando un sistema de planificación territorial propio al margen e incluso por encima de los planes

³⁶² «BOE» núm. 313, de 31 de diciembre de 1963, y su reglamento regulador aprobado por el Decreto 4297/1964, de 23 de diciembre

³⁶³ Manuel Fraga durante su visita en su visita a la Región de Murcia, cuando la Manga del Mar menor y su área eran sólo un pedregal y la Región aún estaba apenas desarrollada para el turismo declaró “El Mar Menor y la provincia en general poseen reservas turísticas extraordinarias que permitirán un turismo de categoría”, sólo 5 años después se inauguró el aeropuerto de San Javier (Gómez-Guillamón Buendía, s.f.)

³⁶⁴ Ley de 12 de mayo de 1956 sobre régimen del suelo y ordenación urbana. <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1956/135/A03106-03134.pdf>

generales de ordenación urbana, que debían adaptarse a los intereses y necesidades del desarrollo turístico. Todo esto permitió un desarrollo del espacio costero y playero orientado al crecimiento económico basado en el turismo masivo que benefició esencialmente a empresarios adeptos al régimen mediante incentivos económico, jurídicos y de inversión pública para los proyectos costeros, sin tener en cuenta el patrimonio común ni el medio ambiente (García Ayllón Veintimilla, 2013). La pujanza de las playas por la importancia del turismo y la presión urbanística desarrollista llevó a la aprobación de una nueva Ley sobre Costas en 1969³⁶⁵ que facilitó aún más la ocupación del dominio público y su aprovechamiento privado, el declarar en sus artículos primero y tercero:

1.- Son bienes del dominio público sin perjuicio de los derechos legalmente adquiridos:

Uno. Las playas, entendiéndose como tales las riberas del mar o de las rías formadas por arenales o pedregales en superficie casi plana, con vegetación nula o escasa y característica...

3.- ... Tres. En el mismo caso se encuentra el uso público de las playas y de la zona marítimo-terrestre, que autoriza a todos a transitar por ellas, bañarse, tender redes, pescar, varar, carenar, reparar y construir embarcaciones, bañar ganado y recoger conchas, plantas y mariscos y cualesquiera otros usos análogos, dentro de las prescripciones legales y reglas de policía que lo regulen. Sin embargo, la Administración podrá hacer las reservas y otorgar las concesiones que exijan la economía y los intereses públicos y el cumplimiento de los fines de las Corporaciones Locales afectadas.

Es decir, no todas las playas son de dominio público, aquellas que no sean eriales, que tengan bosques, sistemas dunares o cualquier entorno natural de interés podían no considerarse públicas, pudiendo además la Administración otorgar concesiones (privadas) si lo exige (SIC) la economía, el interés público y los fines de las Corporaciones Locales, permitiendo además la continuidad de cualquier propiedad privada con derechos adquiridos; la Ley también autorizó que los terrenos ganados al mar mediante obras pasaran a la titularidad del autor de dichas obras (art. 5.3). Además, el preceptivo reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley nunca fue aprobado por el franquismo³⁶⁶ haciendo inaplicables algunas de sus disposiciones, quedando pues la regulación de las playas y las costas a la voluntad del régimen (Torres Alfosea, 2010), lo que permitió grandes atrocidades ecológicas y atropellos sociales en las costas y las playas españolas, permitiendo el desarrollismo de numerosas áreas y su uso privativo que aún en la actualidad sufrimos.

Esta permisividad del régimen franquista sobre el uso privativo del espacio costero generó a mediados de la década de 1960 uno de los primeros movimientos ciudadanos masivos del país y uno de los primeros movimientos ecologistas de Europa (Vicerrectorado de Cultura y Deporte de la Universitat de València, 2017). En 1965 en plena política desarrollista del turismo de masas

³⁶⁵ «BOE» núm. 101, de 28 de abril de 1969

³⁶⁶ Que no se hizo hasta 1980, a diferencia del reglamento de otras Leyes referentes al turismo y el uso de las playas, como la Ley sobre Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional cuyo reglamento se aprobó un año después que la Ley.

capitaneada por el falangista Manuel Fraga Iribarne, Ministro de Información y Turismo, la naturaleza y el medio ambiente se consideran un obstáculo para el progreso económico (Mateu, La conquista ciudadana del Saler, 2017) y en este contexto se aprueba la urbanización del entorno de la *Devesa del Saler*, situada en el brazo de tierra que separa la *Albufera de València* del Mar Mediterráneo, en el municipio de València, que constituye una reserva natural virgen con diferentes ecosistemas costeros muy bien conservados en aquellas fechas, siendo una de las zonas de playa más populares en la época para todos los valencianos y valencianas, especialmente de clase obrera, que acudían en su tiempo libre a las playas y pinares a relajarse y divertirse. Sin embargo, el afán desarrollista de la dictadura ve en el paraje natural el lugar perfecto para construir una urbanización elitista y restringida, privatizando el entorno y prohibiendo el acceso a todo no residente³⁶⁷, urbanizando 800 hectáreas de bosque con 24 hoteles, 12 *apartahoteles*, 56 torres con 2250 apartamentos, nueve poblados costeros, un campo de golf, un hipódromo, un parque de atracciones, un puerto deportivo y un parador nacional, entre otras infraestructuras (Mateu & Domínguez, *Quan el Saler tornà al poble, La campanya de 'Las Provincias' contra la urbanització de la Devesa*, 2011). Todo el proyecto implicaba a fuertes inversores y personalidades políticas, incluido el Banco Urquijo, uno de los bancos de referencia del franquismo (Universitat de València. Vicerectorat de Cultura i Igualtat, 2017), constituyendo un auténtico “pelotazo” para las grandes fortunas inversoras que también se aprovecharon de un supuesto interés público del proyecto lo que supuso un trasvase de dinero público para el proyecto de explotación privada (Sánchez Soler M. , 2020)

Desde el inicio del proyecto algunas voces se oponen, principalmente ecologistas y ambientalistas, pero la imagen de progreso a través del turismo convence inicialmente a la población. Sin embargo, a medida que se van ejecutando las primeras obras y los sistemas dunares y bosques se empiezan a destruir aumentan las críticas³⁶⁸, que provocaron una primera polémica pública y generaron en la sociedad valenciana dudas fundamentadas sobre la bondad de la urbanización de la Devesa. En 1974, con más consciencia ecológica y social del desastre, se organiza el movimiento ciudadano *El Saler per al Poble* (El Saler para el pueblo) apoyado por las asociaciones vecinales y algunos medios de la época como el periódico *Las Provincias*, que de ser afecto al régimen franquista pasa a ser un azote informativo sobre el proyecto³⁶⁹ contribuyendo notablemente a su cancelación mediante información muy crítica, jugando un papel clave en la formación de la opinión pública mediante el testimonio,

³⁶⁷ El caso del Saler no es único, por ejemplo, tuvo un precedente en 1939 en el intento de urbanizar y privatizar las playas de Santa María del Mar y Bahía Blanca en Cádiz (Hidalgo, 2020).

³⁶⁸ Incluso tienen eco en el programa de “Vida Salvaje” de Félix Rodríguez de la Fuente (TVE en 1970) causando gran impacto social por su gran audiencia, lo que causó cierta polémica al utilizar un medio controlado por el Régimen para criticar dicha iniciativa. En su programa el naturalista dijo: *Valencia no tiene que temer por su famosa Albufera si Valencia, secundada por sus autoridades municipales, por sus hombres de ciencia, por sus naturalistas, vigila para conservar por los siglos de los siglos el famoso lago que fue propiedad de los reyes españoles, desde Jaime I el Conquistador, y que hoy pertenece al pueblo de Valencia* (C. A., 2014)

³⁶⁹ El periódico en sólo un mes publica 18 artículos de opinión, un editorial, 3 portadas, 9 noticias, una entrevista y 10 cartas al director sobre el tema del Saler.

por primera vez en un periódico, de biólogos, ecologistas y periodistas, haciendo del medio ambiente un tema informativo popular que estuvo presente en las principales páginas del periódico regional (Mateu & Domínguez, *Inicios del columnismo ambiental en la prensa española: La campaña de Las Provincias sobre la urbanización de El Saler* (Valencia, España), 2011). En junio de ese mismo año se organiza una exposición en el Colegio de Arquitectos de Valencia titulada *El Saler, datos para una decisión colectiva*, para proponer una alternativa más popular y abierta al plan de urbanización que tenga en cuenta las necesidades y derechos de la ciudadanía, obteniendo una afluencia masiva; además se organiza una concentración no autorizada en el propio entorno del Saler con gran despliegue policial e intentos de disolución con efectivos antidisturbios, en un momento en el que la contestación social de cualquier tipo se reprimía duramente, hasta el punto que el Gobierno Civil de València tachó a los organizadores del movimiento conservacionista como subversivos (Gimeno, 2017). Finalmente, todas estas movilizaciones consiguen acabar con el proyecto y que no se siga urbanizando la zona, sólo quedando algunos edificios en pie, algunas infraestructuras y el campo de golf, que aún existen. Sin embargo, en 1977 el proyecto ya está totalmente paralizado y abolido, en 1982 se aprobó el *Pla Especial protector de la Devesa*; en 1986 la Generalitat Valenciana declara la creación del Parque Natural de La Albufera que incluye la Devesa del Saler y se inicia la recuperación de los sistemas dunares para regenerar y conservar las playas (Mateu & Domínguez, *Cuando El Saler volvió al pueblo*, 2011).

Esta lucha por el acceso a un lugar hasta el momento público y popular, El Saler, se ha descrito como un hecho que trasciende al uso del lugar físico para devenir un enfrentamiento entre dos visiones opuestas del futuro político de España, donde los grupos antifranquistas incorporan el componente ecológico a sus reivindicaciones; este nuevo ámbito político sirve también para reivindicar el uso popular del espacio y criticar la capacidad del poder para arrogarse derechos a usar espacios en exclusividad, asumiendo también un componente de reivindicación regionalista o *econacionalista* que se vincularía con movimientos feministas, sindicalistas y en general con la izquierda que abogaban por un cambio social y la recuperación de los derechos civiles (Hamilton, 2016), en este caso, con la playa y su libre uso como protagonista.

El caso del Postiguet, al igual que la privatización del espacio playero en Italia o las restricciones de acceso en EE. UU y algunos países del Caribe son ejemplos de privaciones de derechos civiles no sólo relacionados con la libertad de acceso a un espacio público, sino también con la privación del acceso un componente de salud pública reconocido médicamente y a un espacio con una construcción y arraigo social y cultural con más de 300 años de tradición (no solo el baño, también la pesca y otras costumbres) y por ello garantizar el acceso a las playas es garantizar el acceso a un medio beneficioso para la salud, la felicidad y la productividad y un acto de justicia social y ambiental (Reineman y otros, 2016). Sin embargo, este derecho tan arraigado y reconocido aún está en peligro en nuestro

país por convicciones políticas neoliberales, así el Partido Popular modificó la Ley de Costas de 1988 mediante la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral (BOE núm. 129, de 30 de mayo de 2013) rebajando la zona de protección costera de 100 a 20 metros y con ello legalizando miles de viviendas en zonas controvertidas que ocupan el dominio público, ley que la organización Greenpeace denunció públicamente por no contener ni un artículo sobre protección litoral (pese a su nombre), reducir el dominio público marítimo terrestre, facilitar la ocupación y usos humanos de zonas inundables (con el consiguiente riesgo), ampliar los plazos de las concesiones y ser más permisiva con el uso económico de la costa (Greenpeace, 2013).

La polémica por el libre acceso a las playas, garantizado por el art. 132.2 de la CE, no cesa en nuestro país y es una constante encontrar de forma recurrente en los medios de comunicación polémicas locales y regionales por el exceso de concesiones a explotaciones comerciales (s sombrillas, hamacas, etc.) que no dejan espacio al uso libre y genera conflictos de uso, por ejemplo casos como los denunciados en Ibiza en 2017 en los que alguna concesionarias intentaban disuadir del uso libre de la playa y la ocupación de espacio mediante vigilantes privados (Europa Press, 2017), la masiva ocupación de la playa de Benidorm por parte de concesiones privadas que prácticamente no dejan espacio para el uso libre (Baschwitz, 2019) o el uso privativo de una parte de la playa del Clot de Vinarós reservada para los clientes del hotel mediante una polémica concesión administrativa (Flores, 2021). Con todo ello se ha constatado que las políticas y corrientes neoliberales, con doctrinas preferenciales que buscan la privatización del patrimonio público y la ordenación de los espacios públicos, promueven una restricción y exclusión del uso de la playa fuera de su ideología y sus identidades aceptadas, limitando así no solo la libertad de acceso a la playa sino también la libertad de expresión y otros derechos relacionados con el medio ambiente y la cultura, creando espacios alejados del ideal de libertad, democracia e inclusividad que supone el uso moderno de la playa (Keul, 2015) con ello la playa constituye un espacio de tensión continua entre el orden social y la jerarquía en contraposición del ejercicio libre de los derechos civiles donde se dirimen muchos debates y luchas por el orden democrático y las libertades (Godfrey & Arguinzoni, 2012) y por ejemplo el Conseil d'Etat francés asumió en 2016 en relación con el uso del *burkini*³⁷⁰ (como veremos más adelante) que limitar o condicionar el uso de la playa por aspectos morales suponen una interferencia grave y claramente ilegal de las libertades fundamentales que son la libertad de circulación, la libertad de conciencia y la libertad personal (Ordonnance du 26 août 2016, 2016).

³⁷⁰ El *burkini* es un traje de baño que cumple con las exigencias musulmanas de modestia femenina en el vestir, cubriendo el cabello, el cuello, los brazos y las piernas y no revelando las formas del cuerpo. Fue creado por la australiana Aheda Zanetti en 2006 para que su nieta pudiera practicar deporte y seguir vistiendo según sus preceptos religiosos (Zanetti, 2016).

En este sentido un importante grupo de expertos mundiales en gestión de la zona costera concluyeron en 2021 que la importancia social, política y económica de la playa implica que se debe garantizar el derecho al acceso libre a las playas teniendo en cuenta la accesibilidad horizontal, para caminar, nadar o jugar en la playa; la vertical, que permita llegar a la playa sin muchas dificultades; la accesibilidad a personas con discapacidades; la justicia social en la accesibilidad, para personas con menores recursos o grupos socioculturales especiales y la accesibilidad visual, que permita ver y contemplar la playa desde la distancia, evitando que cualquiera de estos tipos de accesibilidad no sea privativa de ningún grupo privilegiado (Alterman & Pellach, 2021), debiéndose tener también en cuenta que las barreras para el aprendizaje de la natación basadas en prejuicios raciales, de género (que se analizan a continuación), y sociales y de clase (Barlow y otros, 2020) (American Red Cross, 2022), son también factores determinantes en el disfrute igualitario de la playa.

3.6.2 La playa en la lucha contra la segregación racial

Al igual que con las mujeres a ciertas razas se les ha privado y apartado de actividades (en este caso el uso del medio acuático) en las que no se quiere o se considera conveniente que participe implementando regulaciones que han prohibido y limitando su desarrollo en ellas, generando con ello condiciones inseguras con fines segregacionistas que crean una *exclusión basada en la seguridad* (Wolcott, 2019).

Por ejemplo en el Reino Unido en 2021 la encuesta Active Lives Survey realizada por Sport England³⁷¹ reveló que el 95% de los adultos y el 80% de los niños y niñas británicos de raza negra no saben nadar, y tampoco el 93% de los adultos y el 78% de los niños y las niñas británicos asiáticos, sin embargo el 87% de las personas que practican natación son de raza blanca y entre ellos el 89% de los adultos y el 70% de los niños y niñas nadan regularmente (Swim England, 2022). Sobre este sesgo racial en el aprendizaje de la natación se ha constatado que existen factores sociales que vetan o limitan el acceso al medio acuático a determinadas razas y convierten el baño también en una cuestión de percepciones y estereotipos raciales, reconociéndose incluso en algunas sociedades que determinadas razas no están preparadas ni desarrolladas para la natación, por ejemplo, tal como relatan una serie de documentales del artista británico Ed Accura, que con sus películas *Black's can't swim* narra su propia experiencia (y en general de su raza) en la sociedad británica como hombre negro para aprender a nadar de adulto en un entorno social repleto de marcos mentales y prejuicios sobre la nula capacidad de las personas negras para nadar, incluyendo las escuelas y los centros de aprendizaje, limitando no sólo las posibilidades de supervivencia y diversión, sino también el acceso a determinados puestos de trabajo (Blacks can't swim, 2022). En EE. UU también la difusión de la

³⁷¹ Vinculado al *Department for Digital, Culture, Media and Sport* del Gobierno británico, es un organismo independiente responsable de hacer crecer y desarrollar el deporte de base y lograr que más personas se activen en toda Inglaterra

natación es muy escasa entre la población afroamericana³⁷² atribuida principalmente a su exclusión de los dos principales periodos de popularización de la natación realizadas en el país (1920-1930 y 1950-1960) al estar vigentes las leyes de segregación racial, por ello la natación no se incorporó a la cultura social y deportiva afroamericana y no se transmitió generacionalmente, a diferencia de lo ocurrido con la ciudadanía de raza blanca, contribuyendo además la segregación en los lugares de baño (Wiltse, *The Black-White Swimming Disparity in America: A Deadly Legacy of Swimming Pool Discrimination*, 2014). Otro factor determinante de la poca difusión de la natación y del miedo al agua del colectivo afroamericano en EE. UU, que confirma la exclusión basada en la seguridad (Wolcott, 2019), es la estrategia ampliamente utilizada durante el periodo esclavista del país durante el que se anuló la difusión de la natación entre los esclavos para prevenir el riesgo de fuga creando *un terror* al agua³⁷³ entre la raza afroamericana que, con las leyes posteriores de segregación en los lugares de baño, les ha privado de la seguridad acuática durante generaciones perdurando aún (Gadberry & Gadberry, 2020). Como herencia de esta construcción social y racial entorno al agua en EE. UU aún perdura en el ámbito de la natación, especialmente la deportiva y de competición la racialización del prototipo de deportista (blanco predominantemente) y la infra representatividad de la raza negra son aún patentes y protestadas (Peavy & Shearer, 2022)

Respecto al uso de las playas se ha constatado que la playa es parte del proyecto de establecimiento colonial y en el imaginario de muchas personas de raza blanca esta idea no ha desaparecido a pesar del fin del colonialismo y de las políticas de segregación racial (Burdsey, 2016), produciendo una retórica racista que construye ideológicamente los espacios y los lugares de baño y los patrimonializa (Durrheim & Dixon, 2001). Por ejemplo en Suráfrica a pesar de la abolición del apartheid en 1992 persiste una mentalidad profunda de segregación racial en las playas entre la población blanca, lo que genera numerosos conflictos de convivencia aún en la actualidad (Deumert, 2019); se ha denunciado también segregación en algunas playas de Francia (Raclet, 2019), conflicto que también padece la población indígena en Perú (Massis, 2021) y ocurre también en México (Vázquez Flores, Cantero Flores, & Díaz Molina, 2020), como algunos de los ejemplos a lo largo del mundo que constituyen una lucha continua por la igualdad, que se libra también en la playa como indiscutible espacio de relevancia social y cultural, símbolo de libertad.

Un gran exponente de este conflicto, por su desarrollo histórico e impacto en la consecución de los derechos civiles lo encontramos en EE. UU donde la segregación racial en los lugares de baño

³⁷² En EE. UU las tasas de ahogamientos de niños y niñas afroamericanos son 2,6 veces superiores en la franja de edad de 5 a 9 años y 3,6 en la franja de edad de 10 a 14 años respecto a los niños y niñas de raza blanca según datos de los Centros de Control y Prevención de Enfermedades; además de acuerdo con la federación de natación norteamericana el 64% de los niños y niñas afroamericanos no saben nadar nada o prácticamente nada, frente al 40% de los de raza blanca.

³⁷³ Mojarse y cruzar ríos era una práctica habitual de los huidos para despistar a los perros de caza con los que se les acechaba.

públicos era una práctica normalizada en todos sus estados desde el inicio del uso lúdico del agua a principios del siglo XX. Uno de los peores incidentes raciales registrados en el país sucedió el 27 de julio de 1919³⁷⁴ y se inició en una playa, causando disturbios que se prolongaron durante 5 días y causaron 38 muertos y 537 heridos, dejando además a 1.000 familias afroamericanas sin hogar. El detonante de los incidentes fue el apedreamiento y muerte por ahogamiento de un joven afroamericano en Chicago que había entrado inadvertidamente en la zona de baño reservada para blancos en el lago Míchigan; la policía no intervino en el incidente ni detuvo al autor del crimen lo que desencadenó disturbios en la misma playa que se extendieron rápidamente a toda la ciudad (Pupovac, 2019); el empoderamiento de la población afroamericana en aquel momento y su crecimiento social en espacios de libertad, socialización y trabajo hasta el momento reservados para los blancos causó una tensión social que estalló en la playa, como espacio aún de exclusividad racial que se debía conservar y defender (Hartfield, 2017).

Más adelante, a principios de la década de 1960 y tal como habían hecho las sufragistas décadas antes, la lucha por disponer de espacios de ocio en el medio acuático se incorporó a la protesta generalizada por los derechos civiles de la población afroamericana que protestó también por la prohibición y limitación de uso y acceso a determinadas instalaciones y servicios como las piscinas públicas y que en el caso de las playas con frecuencia eran más reducidas, de peor calidad o más alejadas o de mayor dificultad de acceso que las destinados a los no afroamericanos (Wiltse, *The Black-White Swimming Disparity in America: A Deadly Legacy of Swimming Pool Discrimination*, 2014). La contestación general a esta segregación consistió en el acceso y uso pacífico de espacios no permitidos a los afroamericanos, como restaurantes, transporte público y otros entornos realizándose también protestas activas entrando al agua en playas, lagos, piscinas y otros lugares de baño reservadas solo para blancos, protestas que en el entorno acuático son conocidas como *Wade ins*³⁷⁵, y que en algunos casos acabaron con actos de violencia sobre los afroamericanos y disturbios en algunas ciudades (Hornsby Jr., 2014). De estas acciones cabe destacar la que ocurrió en 1964 en San Agustín, Florida, en el marco de amplias protestas contra la segregación en hoteles, piscinas, restaurantes y playas, con grandes enfrentamientos y la participación violenta incluso del Ku Klux Klan, hechos que tuvieron gran repercusión mediática y se les ha reconocido un papel crucial en la aprobación de Ley de Derechos Civiles de 1964 (Chakraborty & Hirsch, 2020), que prohibió la discriminación por motivos de raza, color, religión, sexo u origen nacional, prohibiendo también la discriminación por motivos de sexo y raza en la contratación, promoción y despido, la discriminación

³⁷⁴ Este incidente se enmarca dentro de lo que se conoció como el Verano Rojo de 1919 (por la sangre que se vertió), una serie de disturbios raciales en más de 30 ciudades norteamericanas causados principalmente por la necesidad de un nuevo encaje del hombre afroamericano en la sociedad norteamericana, empoderado después de haber servido en la I Guerra Mundial y que ahora regresa dispuesto a luchar por sus derechos, trasladando esa determinación a toda la sociedad afroamericana (Higgins, 2019).

³⁷⁵ Literalmente es *vadear el agua*, pero también es sinónimo de acometer algo con determinación

en lugares públicos y programas financiados por el gobierno federal, reforzando además la aplicación del derecho al voto y la no segregación en las escuelas.

Tal como se señaló, en EE. UU esta segregación racial sistémica en el medio acuático ha creado y mantenido un rechazo cultural de la población afroamericana a las actividades en el medio acuático y la natación sigue siendo una actividad evitada por el colectivo afroamericano, constatándose que el 64% de los afroamericanos tienen poca o nula habilidad acuática (frente al 40% de los blancos) constatándose además que en los hogares donde los adultos no nadan sólo un 19% de los niños y niñas aprenden a nadar por sí mismos (Toran, 2021), manteniéndose una barrera social y cultural que aún aleja a muchos afroamericanos de disfrutar completamente del medio acuático, las piscinas y las playas (Wiltse, 2007), constituyendo un grupo social muy expuesto a los accidentes acuáticos por la poca difusión de la práctica de la natación (Ito, 2014), lo que constituye una clara *exclusión basada en la seguridad*.

Un ejemplo más actual que aporta grandes lecciones y reflexiones al análisis de la construcción social de la playa y a la aproximación del derecho a la seguridad humana en los lugares de baño son los disturbios de la playa de Cronulla en Sidney (Australia) entre el 4 y el 18 de diciembre de 2005, que causaron decenas de heridos, centenares de detenidos y condenados y numerosos daños a propiedades públicas y privadas. Cronulla es la única playa de Sídney a la que se puede acceder con facilidad en tren urbano, lo que tradicionalmente la ha convertido en la playa de preferencia de los jóvenes anglosajones de clase trabajadora de la ciudad, generándose disputas sobre la “propiedad” y con ello al derecho al uso de la playa entre diferentes grupos sociales y “tribus” urbanas desde 1950 (Inglis, 2006). Entre 1990 y 2000 se produjo una creciente corriente migratoria a la zona de ciudadanos con orígenes y cultura de Oriente Medio, principalmente libaneses, lo que supuso también una aportación de nuevos comportamientos en el uso de la playa y se considera creó una situación volátil (The National Museum of Australia, 2022). En diciembre de 2005 se produjo una pelea con heridos por molestias a otros bañistas entre un grupo de socorristas que vigilaba la playa y un grupo de usuarios definidos como de *aspecto libanés*³⁷⁶; el enfrentamiento se entendió por parte de la opinión pública, jaleada por determinados medios de comunicación de derechas, como un ataque a la forma de vida australiana ya que los socorristas suponen un icono social por su servicio público y la playa tiene una importante significación social para los australianos (Kabir, 2007), además desde hacía años diferentes medios de comunicación y otros sectores de influencia social, principalmente de derechas y xenófobos, habían generado una corriente de opinión sobre la apropiación de la playa por parte de colectivos *no australianos* que mostraban comportamientos

³⁷⁶ En la disputa existe evidencia de que se cruzaron reproches por ambas partes e incluso insultos y descalificaciones racistas por parte de los socorristas (Kabir, 2007)

misóginos y no aceptables (Poynting, 2006). Por ello, tras la pelea con los socorristas, y alentados por las redes sociales y medios de comunicación de derechas miles de blancos anglosajones se ensañaron contra personas extranjeras principalmente de origen medio oriental convocados con mensajes exhortando a apalizar³⁷⁷ a los extranjeros *para hacerles saber de quién era la playa*, uno de los mensajes más difundidos fue:

This Sunday every fucking Aussie³⁷⁸ in the Shire get down to North Cronulla to help support lebs and wog bashing day ... Bring your mates and let's show them that this is our beach and they're never welcome back (The National Museum of Australia, 2022)

Estos incidentes se han considerado como una culminación de las campañas mediáticas y políticas racistas y populistas fomentadas por el gobierno conservador del primer ministro John Howard³⁷⁹ (gobernó entre 1996 y 2007), con el resultado de la reclamación de la playa en Cronulla como un episodio más, en este caso violento, de la política xenófoba que pretendía recuperar el país de las manos del *enemigo musulmán y de Oriente Medio* (Poynting, 2006). Sin embargo, la tolerante sociedad australiana respondió a la violenta confrontación sobre el derecho a usar la playa con trasfondo racial replanteando el uso del espacio y realizando un abordaje que ha permitido hasta el momento la convivencia de diferentes culturas y formas de utilizar y vivir la playa como espacio social de primer orden para la diversa sociedad australiana (Inglis, 2006). Una de las medidas más destacables relacionada directamente con la preservación de la seguridad humana en la playa fue la iniciativa del principal proveedor de servicios de salvamento y socorrismo en playas en el país, Surf Life Saving Australia, que reconoció la necesidad de implicarse en mejorar la diversidad y la atención multicultural de la seguridad en las playas, desarrollando un programa³⁸⁰ de promoción y formación de socorristas de culturas y trasfondos sociales diversos.

Este incidente resalta la importancia de la playa como un espacio social disputado, que es utilizado como entorno social paradigmático para el desarrollo de discursos y debates esencialmente sociales, políticos y culturales (Hartley & Green, 2006), como ya ocurrió entre 1950 y 2000 por las diferentes tribus urbanas de los suburbios obreros de Sídney o en 2005 por motivos raciales contra los inmigrantes medio orientales; todo esto da aún más sentido a los esfuerzos de integración de la

³⁷⁷ Las partes agredidas respondieron también con diferentes actos vandálicos y ataques incrementando la espiral de violencia, grupos de jóvenes de ascendencia árabe y libanesa formaron grupos armados que atacaron personas, negocios y propiedades en respuesta a los ataques; sin embargo, numerosos ciudadanos y ciudadanas así como las principales asociaciones y organizaciones sociales y religiosas realizaron numerosas llamadas a la calma, la concordia y el entendimiento (Kabir, 2007)

³⁷⁸ Los *aussies* (blancos anglosajones) fueron contra los *lebs* (peyorativo para las personas de origen libanés) y los *wogs* (peyorativo para los no anglosajones)

³⁷⁹ Como presidente negó el trasfondo racial de los incidentes de Cronulla, como también negó la necesidad de una disculpa nacional a las Generaciones Robadas, las comunidades aborígenes australianas sometidas a segregación y maltratos sistémicos y al robo de niños y niñas para integrarlos de forma forzosa en la cultura y sociedad occidental; en 2008, tras la derrota electoral de Howard, el nuevo Primer Ministro Australiano, Kevin Rudd, realizó la *National Apology to the Stolen Generations*

³⁸⁰ Se trata del programa *On the same Wave*, en la misma ola, dirigido a inmigrantes, refugiados y personas con un trasfondo cultural y lingüístico diferente al anglosajón dominante en Australia (Surf Lifesaving Queensland, 2022)

inmigración ya reseñados en el apartado anterior sobre la segregación por género, sin que ello suponga una regresión en los derechos y costumbres locales ni en los de los propios inmigrantes. Todo ello resulta de una gran complejidad y requiere replantear numerosos procesos y realizar importantes debates nacionales para evitar aculturaciones de determinados colectivos y la creación de guetos físicos y culturales que puedan suponer tensiones no atendidas que puedan provocar incidentes en el futuro, como los de Cronulla, y que las integraciones sociales y culturales respeten al máximo los intereses de todos los colectivos y contemplen el uso de todos los espacios sociales y de socialización, incluyendo las playas; todo ello sin menoscabo de los de los *recién llegados* a costa de su estatus de ajenos o nuevos en el país, para lograr una sociedad étnica y culturalmente diversa pero con fronteras étnicas y culturales poco prominentes (Biliński, 2021). En este contexto la enseñanza de la natación, entre otras actividades, es una excelente herramienta de comprensión e integración de colectivos inmigrantes especialmente en países donde existe un importante componente social y cultural en las actividades acuáticas (Willcox-Pidgeon y otros, 2020). En el caso de Australia, por ejemplo, donde la cultura de la playa, los deportes y las actividades recreativas en el agua son parte esencial de su sociedad y se ha constatado que las personas extranjeras con frecuencia están menos familiarizadas con la seguridad acuática, que algunos elementos de prevención de accidentes en el medio acuático se deben adaptar para maximizar la participación entre las comunidades multiculturales y que los esfuerzos por maximizar la participación multicultural facilita la inclusión social³⁸¹ (Royal Lifesaving Australia, 2018) (Australian Water Safety Council, 2020), promoviendo la más alta autoridad en seguridad acuática australiana³⁸² una iniciativa para que las entidades implicadas del país desarrollen programas e iniciativas para (Australian Water Safety Council, 2019):

- Aumentar la participación de la comunidad
- Mejorar la defensa de las estrategias de prevención de ahogamientos dirigidas a comunidades multiculturales
- Desarrollar una política de prevención de ahogamientos que promueva la colaboración intersectorial y la participación comunitaria
- Animar al sector de prevención de ahogamientos, gobierno, organizaciones comunitarias e investigadores a crear sinergias y a compartir recursos, investigaciones y resultados para fomentar el aprendizaje común

³⁸¹ Por ejemplo, la propia *Royal Lifesaving Australia* desarrolla numerosos programas de integración de comunidades de inmigrantes a través de su participación en actividades acuáticas haciendo uno de sus ejes de acción las comunidades multiculturales

³⁸² El Consejo Australiano para la Seguridad Acuática (*Australian Water Safety Council*) es un órgano colegiado formado por las principales entidades del país interesadas en la seguridad acuática desde diferentes puntos de vista, incluyendo observadores gubernamentales.

- Determinar una agenda de investigación para mejorar el conocimiento sobre el ahogamiento entre las comunidades multiculturales

Estos incidentes y medidas dan aún más sentido y entidad a la sentencia del TEDH de 2017 sobre la integración, seguridad e igualdad de oportunidades de las niñas de familias musulmanas a través de la natación en Suiza, siendo históricamente las playas y otros lugares de baño espacios que se han utilizado para separar y segregar, pudiéndose transformar en espacios de integración dado el especial significado social del ocio en los espacios públicos, ya que los grupos étnicos suelen congregarse y convivir en determinados espacios públicos más que en otros (Peters, 2011).

3.6.3 El control social de la mujer en los espacios y actividades de baño: el derecho al voto y el derecho a su seguridad en los lugares de baño

Saber nadar y poder dominar el cuerpo en el agua afecta a la seguridad humana y por ello está directamente relacionado con la libertad personal y sus límites, la responsabilidad individual y la independencia (Ruiz Lara y otros, 2008), así privar o limitar a las mujeres la adquisición de esta habilidad ha sido también un mecanismo para su control y privación y limitación de derechos. La playa ha sido también un espacio controvertido en la construcción de los roles de género, las identidades sexuales y la configuración social de las relaciones entre sexos, especialmente los derechos civiles de las mujeres y su papel y encaje en la sociedad, ya que, desde el inicio de la nueva actividad playera en el siglo XVIII, tal como describió el espía sueco Angerstein en 1753 *las mujeres se bañaban vestidas y acompañadas de una mujer casada y los hombres desnudos*. Desde la mitad del siglo XIX a medida que trasciendo el uso lúdico al terapéutico de las playas y los lugares de baño se hace patente que una vez liberalizada la actividad, pasando de individual a colectiva, se instauran barreras que impiden a las mujeres disfrutar de la misma forma que los hombres; en este sentido, y al igual que en otros campos del ocio, la participación de las mujeres en la actividad es un fiable indicador del grado de igualdad entre géneros ya que además de los condicionantes morales a las mujeres se les imponen otras restricciones sociales que hacen muy diferentes las experiencias y el disfrute del ocio (Henderson y otros, 1989).

3.6.3.1 La mujer atleta: la visión más antiestética que los ojos humanos podían contemplar

La natación fue una práctica y un deporte que consiguió rápidamente trascender las barreras sociales tanto de clase como de género durante el S. XX al no requerir un equipamiento costoso y poderse realizar libremente en instalaciones gratuitas, en la mayoría de los casos (playas, ríos, lagos), y por ello permitir una participación masiva desde el inicio y una mezcla de géneros inevitable en muchos casos, ya que la vigilancia y las restricciones no podían abarcar todas las zonas de baño, soportando grados de libertad dentro incluso de grandes grados de restricción y consiguiendo que la presión

pública masiva impusiera progresivas relajaciones de los estándares morales y las regulaciones relacionadas y favoreciera el desarrollo lúdico igualitario (Elias , 1978).

Este proceso de igualdad desarrollado durante el siglo XX no fue sencillo y la presión y el control social especialmente de las mujeres para un uso moral y decente de las playas según la mentalidad imperante convirtió la playa en un escenario de tensiones y reivindicaciones, que se movía entre el hedonismo y la anarquía y el orden social, el control moral y la prescripción de decencia, convirtiéndose en un espacio disputado donde dirimir muchas diferencias sociales (Walton J. K., *Beaches, Bathing and Beauty; Health and Bodily Exposure at the British Seaside from the 18th to the 20th century*, 2007, págs. 125-127). El comportamiento y la forma de usar la playa de las mujeres, incluyendo el atuendo de baño, fueron un constante elemento de discordia en la construcción de este espacio transformando la playa en un escenario de la lucha por sus derechos civiles y su empoderamiento en la sociedad, al arrastrarse también al entorno playero y sus nuevos usos la discriminación de género, la construcción de marcos mentales patriarcales y misóginos y las medidas de control social a través de normas morales y de decencia.

Durante todo el desarrollo del uso moderno de la playa la segregación por género fue una constante directiva moral en sintonía con el papel y las restricciones impuestas a las mujeres en todos los ámbitos de la vida, de tal forma que se esperaba socialmente un comportamiento diferente entre hombres y mujeres, donde estos tenían mayor libertad para realizar actividades e incluso se beneficiaban de un atuendo más apropiado; en el caso del baño en la playa durante muchos años la desnudez masculina era normal y los atuendos de baño para las mujeres imponían recato y modestia e impedían nadar por su confección y materiales; además la natación se consideró una actividad masculina, primando más la decencia de la mujer en la actividad que el disfrute o la seguridad, generando grandes desigualdades de género en la evolución del disfrute del baño en la playa (Ritchie, 2021, págs. 122-125). En 1838 el magistrado británico George Henry Caunter escribe en un tratado sobre los beneficios lúdicos, de salud y terapéuticos del baño de mar para todas las edades y géneros, sin embargo, destaca que la natación no es una actividad conveniente para las mujeres, aunque sea un recurso útil en caso de emergencia:

...nor do I think than english ladies in general will ever take to the amusement of swimming, wich however, migh prove useful in any emergency. As an exercise of health to the body, it could never be adopted from the reasons I have already assigned, however elegant the attitudes to wich it might lead, and however great the freedom of action in the limbs wich it might induce (Caunter, 1838)

A lo largo del siglo XIX, principalmente en Europa, en el mismo contexto social y cultural en el que se desarrolla la afición y el hábito social al baño recreativo y el uso de la playa nace la afición por el deporte individual y colectivo, germen también de la Ilustración y el nuevo interés por la salud y el

desarrollo humano, aunque en un entorno social profundamente masculino, masculinizado y misógino que da absoluto protagonismo y poder al hombre en todas las gestas y el progreso social, científico, económico y político (Patteson, 1981). A finales del S. XIX nace el Olimpismo en el entorno de las grandes transformaciones sociales y culturales que provocó la *Revolución Industrial*, como un proyecto de concordia entre personas y países (Dziubiński, 2009), sin embargo, el Barón de Coubertain, promotor de los Juegos Olímpicos modernos en 1896, haciendo gala de la mentalidad profundamente misógina propia de la época manifiesta que las mujeres atletas eran *la vista más antiestética que los ojos humanos podían contemplar*, justificando así su ausencia en la competición inicialmente (Goldblatt, 2018). En los IV juegos Olímpicos, celebrados en Londres en 1908, 37 mujeres participaron en disciplinas consideradas *estéticas* y que eran esencialmente elitistas, como el golf, el tiro con arco o el patinaje artístico (Polley, 2014). Sin embargo, la opinión del Barón no cambia³⁸³ y en 1912 insiste en la exaltación del olimpismo masculino y el papel como comparsa de la mujer, declarando:

En nuestra opinión, esta semi-olimpiada femenina es impráctica, poco interesante, desgarbada y, no dudo en agregar, inadecuada. No se ajusta a mi concepción de los Juegos Olímpicos, en la que creo que hemos intentado, y debemos seguir intentando, poner en práctica la siguiente expresión: la exaltación solemne y periódica del atletismo masculino, basado en el internacionalismo, por medios de equidad, en un entorno artístico, con el aplauso de las mujeres como recompensa (Chatziefstathiou, 2008)

No fue hasta la V Olimpiada, celebrada en Estocolmo en 1912, en que la natación se incorpora como deporte incluyendo una categoría femenina, en la que destaca notablemente el equipo británico ganando varias medallas de oro, siendo un primer paso importante para la normalización de la natación como deporte femenino. Sin embargo, a pesar de este éxito, contar con pioneras en la natación femenina mundial y ser la cuna de las modernas actividades acuáticas y el uso de la playa, la mayoría de mujeres británicas hacía muy poco que ya no tenían que pedir permiso para ir a la playa y no fue hasta 1930 cuando tuvieron total acceso a las mismas instalaciones acuáticas que los hombres de forma simultánea (Warren, 2017) y pudieron acceder a las zonas de baño de aguas dulces (lagos y ríos), como el Serpentine, la playa fluvial del Támesis en Londres en la que muchas mujeres a lo largo de los años fueron detenidas por bañarse mientras centenares de hombres disfrutaban del agua (The Guardian, 2015). La discriminación de la mujer estaba también presente en los otros dos países pioneros de la natación mundial masculina y femenina, también en estos V Juegos Olímpicos la primera mujer ganadora del oro en 100 metros libres, la australiana Fanny Durack, estuvo a punto de no participar ya que su federación (la *New South Wales Ladies Swimming Association*) no permitía en la época que las mujeres pudieran competir en pruebas donde estaba permitida la entrada de

³⁸³ Ni cambiará, ya que a lo largo de su vida siguió insistiendo en su visión misógina, clasista y racista del deporte (Chatziefstathiou, 2008)

espectadores masculinos, pero por presión popular hicieron una excepción (International Olympic Committee, 2019); en cambio las mujeres estadounidenses no pudieron participar en pruebas de natación hasta 1920, cuando se aprobó el uso de bañadores tipo *maillot* de una sola pieza, prohibidos hasta el momento en gran parte de las ciudades de EE. UU y también por el comité olímpico norteamericano, que sólo toleraba la competición con el tradicional bañador con pantalón, falda incorporada, mangas y cuello, lo que impedía competir con nadadoras de otros países que ya usaban bañadores más funcionales (Karlieva, 2019). En España estos bañadores empiezan a ser permitidos a partir de 1921, cuando el alcalde de San Sebastián (Guipúzcoa) aprueba su uso a pesar de la prohibición y férrea vigilancia anterior, incluso con agentes del orden con catalejos para vigilar los rincones de las playas³⁸⁴, dado que la regulación de esta prenda dependía de la autoridad municipal no se debe descartar que otras ciudades lo aprobaran antes, sin embargo, San Sebastián era la playa de moda para el baño recreativo, por lo tanto, la vanguardia en España. La prensa de la época destacó “El peligroso triunfo del maillot” (en San Sebastián), con un discurso totalmente crítico al permiso para el uso de la prenda especialmente en los hombres con las consecuentes exhibiciones de bíceps y vello, sin embargo felicita la aprobación del uso de la prenda para las mujeres al exaltar la belleza de la playa (de Haro, 1921)

3.6.3.2 Las sufragistas nadadoras

A mediados del S. XIX nace el movimiento sufragista británico que pide la legalización del voto femenino, movimiento que se caracteriza por un enfoque eminentemente educado y dialogante y en sus reivindicaciones; sin embargo, a principios del siglo XX, dado el poco avance de los esfuerzos de los grupos sufragistas (*suffragists*) aparece un nuevo movimiento contrapuesto autodenominado *suffragettes* dispuestas a realizar acciones directas e incluso violentas por el voto femenino, incumpliendo las leyes vigentes (UK Parliament, 2021) que se destacaron más por la acción directa y performativa para llamar la atención pública y mediática³⁸⁵. En este escenario de lucha por los derechos civiles, dentro del movimiento sufragista principalmente *suffragette*, aparece un colectivo que ha sido denominado como las *swimming suffragettes*: sufragistas nadadoras (Landreth, 2017), que durante la primera década del siglo XX convirtieron la reivindicación activa de poder nadar, de utilizar todas las instalaciones acuáticas y poder vestir bañadores más adecuados para moverse en el agua como forma de apoyo al sufragismo y la igualdad de sexos, convirtiendo la natación y el baño en una acción política reivindicativa y performativa de los derechos civiles de las mujeres. La lucha

³⁸⁴ Este artículo paradójicamente está firmado por Félix de Haro, pseudónimo de Teresa Escoriaza insigne periodista española y defensora de los derechos de la mujer que en mayo de 1924 realizó el primer discurso feminista de la historia de la radio española (Palenque, 2006).

³⁸⁵ Emmeline Pankhurst, sus hijas Christabel, Sylvia y Adela y un pequeño grupo de mujeres fundan en 1903 la unión Social y Política de Mujeres (WSPU) en Manchester, con el objetivo de “despertar a la nación” a través de “actos y no de la palabra” (Museum of London, 2022), sus campañas de activismo llegaron a extremos de gran violencia entre 1913 y 1914, incluso con la colocación de bombas y la provocación de incendios (Bearman, 2005).

por el voto de la mujer y por la igualdad en la natación y el baño tenían un vínculo directo ya que se sustentaban en la lucha por abolir unas mismas convicciones sobre el género femenino, su naturaleza, percepción social y los roles que se les imponía en la época que las excluía u otorgaba roles diferenciales en muchas actividades (Landreth, 2017, págs. 120-123). Hasta la consecución del derecho al voto se sucedieron diferentes acciones en el medio acuático, desde ocupaciones de instalaciones y baño en lugares prohibidos a mujeres, a competiciones y *performances* acuáticas para demostrar la capacidad acuática de las mujeres y equipararla a los hombres. Por ejemplo, en 1913 la famosa nadadora británica Lily Smith se dispuso a cruzar el Canal de la Mancha a nado para reclamar el derecho al sufragio femenino y probar que hombres y mujeres podían tener las mismas capacidades físicas; en 1914 las *suffragettes* británicas organizaron en Londres una protesta acuática en el *Serpentine* (lago de Hyde Park), a la sazón una popular zona de baño en Londres exclusiva para hombres, utilizando la natación para dar eco a sus reivindicaciones lanzándose al agua y exhibiendo pancartas, carteles y ropas con alusiones al derecho al voto, lo que provocó la intervención de la policía que detuvo a varias mujeres, generando un gran eco mediático y visibilidad a la protesta (Laskow, 2018). En EE. UU también se realizaron numerosas acciones de sufragismo acuático en las dos primeras décadas del S. XX, destacando las auspiciadas por diferentes asociaciones de mujeres nadadoras, entre las que destaca la *Women's Swimming Association*, germen de la natación olímpica norteamericana, que organizaron carreras de natación por el sufragio, fomentaron la enseñanza de la natación y lucharon por la modernización de los trajes de baño para que no fueran un peligro y permitieran nadar cómodamente a las mujeres (Jenkins, 2020).

Durante las primeras décadas del S. XX casi todos los países europeos y occidentalizados aprobaron el sufragio femenino³⁸⁶, Reino Unido en 1918 (con restricciones hasta 1928) y EE. UU en 1920 (con restricciones hasta 1965). Una gran nadadora, estrella de espectáculos acuáticos y de cine y activista del *sufragismo de la natación*, la australiana Annette Kellermann³⁸⁷ (1886-1975), ya con el derecho al voto femenino conseguido en el Reino Unido y a punto de ser aprobado en EE. UU (1920) opinaba sobre la natación que sólo era un ejemplo de como se restringían e impedían las actividades de las

³⁸⁶ Sin embargo, muchos de estos países mantuvieron restricciones hasta años después por razones de raza o clase social, algunos ejemplos: Finlandia en 1906, Dinamarca en 1908 para elecciones locales (universal en 1915), en Reino Unido en 1918 autorizó a mujeres con propiedades y graduadas universitarias mayores de 30 años (universal en 1928), EE. UU en 1920 sin embargo las mujeres negras no pudieron votar en algunos estados sureños hasta 1965. Australia en 1912 a no indígenas (universal en 1962), Canadá 1919 (universal 1960), Italia voto municipal en 1925 y universal en 1945 y Francia en 1944. En el caso de España el voto femenino se consiguió en 1931 pero su uso fue efímero ya que tras la Guerra Civil no se pudo ejercer democráticamente hasta 1977 una vez finalizada la dictadura franquista.

³⁸⁷ Annette Marie Sarah Kellerman, de nacionalidad australiana, fue de las primeras mujeres en llevar un bañador de una sola pieza lo que inspiró a otras a seguirla gracias a su fama como actriz y atleta. Se le considera la pionera de la natación sincronizada, fue estrella del vodevil de Hollywood y se le considera un poderoso ejemplo y referente de autonomía femenina, libertad sexual y de elección (Verghis, 2019)

mujeres y en su educación se imponían arquetipos de género sobre la actividad física que se trasladaban a toda la percepción social sobre ellas:

Not only in matters of swimming but in all forms of activity woman's natural development is seriously restricted and impaired... The girl child long before she is conscious of her sex, is continually reminded that she is a girl and therefore must forego many childhood activities. As womanhood approaches these restrictions become more even more severe and the young woman is corseted and gowned and thoroughly imbued with the idea that it is most unlady-like to be possessed of legs or to know how to use them (Kellermann, 1918)

La reivindicación del voto y de la igualdad a través de la natación no fue la única lucha de principios del siglo XX entorno al agua y las mujeres, el derecho a saber y poder nadar por salud y seguridad fue también una pugna destacable en esta época, fundamentada en una situación de inseguridad generalizada de las mujeres por cuestiones morales y culturales basadas en la creencia de que la natación en aguas abiertas era una actividad inaceptable para ellas, consiguiéndose el derecho al voto, a aprender a nadar y a nadar con seguridad de forma casi coetánea (Borish, 2004), tal como expresa Kellerman en 1918, la natación sólo era una expresión más del control moral y regulatorio al que estaba sometida la mujer a principios del siglo XX y la nula difusión de la práctica acuática en los países occidentales constituyó una fuente de accidentes y muertes constante en una época donde uno de los grandes campos de ocio y diversión era la playa y los balnearios y el barco era uno de los principales medios de transporte de media y larga distancia (Rodríguez, 2020). Uno de los mejores ejemplos y además precursor de la lucha por el derecho a saber nadar (directamente relacionado con el derecho a la seguridad y a la salud), principalmente en EE. UU, fue el caso del incendio y hundimiento del barco de vapor General Slocum, en Nueva York el 15 de junio de 1904, en el que murieron casi mil mujeres y niños, la mayoría ahogados y muchos de ellos a poca distancia de la costa y poca profundidad. Sobre este trágico accidente el periódico New York Times concluyó que:

One of the lessons which the General Slocum horror should bring home to every woman and girl in New York City is the desirability of knowing how to swim (Morgan, Drowning in culture: women & swimming in the 20th century US, 2017)

Este accidente contribuyó a crear una sensibilidad social y política en EE. UU sobre la natación femenina que permitió el desarrollo de numerosas campañas de promoción del aprendizaje de la natación para niñas, niños y mujeres durante los años siguientes en numerosos municipios norteamericanos y permite que en EE.UU hasta la década de 1920 se produzca una gran popularización y difusión de la natación y la participación de la mujer en las actividades acuáticas (Bier, 2011). Aun así en la mayoría de países la moral conservadora y misógina de la época lastró inicialmente los programas de difusión de la natación para las mujeres ya que las reservas a la realización de ejercicios extenuantes y la imposición de la puritana modestia femenina en el agua hicieron que en muchos lugares las clases de natación se impartieran en *seco* (fuera del agua) con las

alumnas suspendidas de arneses aprendiendo las brazadas en el aire en algunos casos (Brien, 2018). Este tipo de enseñanza no era nuevo ya que en Reino Unido y Francia algunas escuelas selectas para niñas ya enseñaban la natación en *seco* a sus alumnas para evitar “los inconvenientes asociados a la visita a los baños” (Stevens, 1900).

Desde este punto el desarrollo de los derechos civiles de las mujeres en la playa y los lugares de baño presenta dos frentes de reivindicación paralelos y sinérgicos, por un lado se reivindica el aprendizaje de la natación como habilidad esencial para la supervivencia y la seguridad humana, además de saludable y preferencial en el ocio, acabando con los estereotipos de género que imponen control, modestia y calma a las mujeres que son vistas como débiles y excitables, y por otro el derecho a la seguridad mediante el uso de bañadores más simples, no estrictamente vinculados a preceptos morales y más relacionados con necesidades de seguridad. Los bañadores que imponía a las mujeres la moral vigente eran literalmente lastres compuestos por varias capas de tela (blusa, medias, falda, capa, cinturón, sombrero, incluso guantes y zapatos) principalmente de lana o algodón que empapados impedían los movimientos y llevaban al fondo del agua sin remedio, de tal forma que el miedo a ahogarse por el peso y aparatosidad del traje de baño que exigía la moral patriarcal y estricta de la época disuadió a muchas de aprender a nadar e incluso de ir a la playa aun sabiendo nadar, sin embargo, los titulares de los periódicos de la época informaban sobre una gran cantidad de ahogamientos de mujeres en verano ya que la afluencia era masiva igualmente (Morgan, Drowning in culture: women & swimming in the 20th century US, 2017).

Respecto a los dos aspectos, natación y atuendo de baño, se produce un hecho clave en 1907 cuando la gran atleta y artista acuática australiana Annette Kellerman (ya mencionada por su militancia en favor del voto femenino) como protesta por los trajes de baño engorrosos y peligrosos que debían usar las mujeres realiza un baño en solitario en Revere Beach, cerca de Boston (EE.UU), utilizando un bañador de corte masculino que mostraba parte de sus muslos y sus piernas por debajo de las rodillas, sin la falda, la capa, las mangas o cualquier otro complemento que dictaba la moral de la época para el baño femenino, por lo que fue arrestada por indecencia. En su defensa durante el juicio alegó:

How many more women would have to die because they didn't learn to swim?... what difference is there from these legal costumes tan wearing lead chains around our legs? Women can't learn to swim wearing more stuff than you can hang on a clothes line (International Swimming Hall of Fame, s.f.)

Finalmente, Kellerman fue absuelta y autorizada por el juez a utilizar su bañador y se convirtió rápidamente en una inspiración, un símbolo de esperanza y cambio para las mujeres en el uso de los lugares de baño y el aprendizaje de la natación, ayudando a allanar el camino para el derecho a saber y poder nadar, consiguiendo además que su bañador se impusiera como moda, comercializándose en

EE. UU como el *Kellerman Sun-kist*³⁸⁸, una auténtica revolución comercial y social que permitió el aprendizaje y la práctica de la natación a las mujeres y mayor seguridad en el agua por su simplicidad. Sin embargo, la adopción de este modelo de bañador y otros similares que aparecieron no fue inmediata y por ejemplo, hubo que luchar también para que fueran permitidos en las competiciones de natación, ya que los oficiales de la principal asociación de deportistas norteamericana (la *Amateur Athletic Union*, AAU) se negaron a aceptarlo, hasta que se crearon nuevas asociaciones exclusivamente femeninas donde se facilitó la enseñanza y la práctica no sujeta a los estrictos controles morales y sin imponer bañadores restrictivos como imponía la AAU (Morgan, Archives & Public History at UMass Boston, 2017).

Las iniciativas de Kellermann y otras pioneras de la natación femenina anglosajonas y el cambio en la moda de baño dan un gran impulso a las campañas de aprendizaje de la natación puestas en marcha a raíz del desastre del vapor General Slocum en 1904; poco a poco las ciudades norteamericanas ponen en marcha programas de natación y se fomenta el uso mixto de la playa por cuestiones de seguridad, ya que se considera que los hombres pueden proteger y enseñar a nadar a las mujeres si se bañan juntos, creando aún mayor afición al baño en la playa tanto por la mejora de la seguridad gracias a los bañadores como por la amenidad del baño mixto (Morgan, Drowning in culture: women & swimming in the 20th century US, 2017), sin embargo las piscinas aún permanecieron segregadas por sexos varios años más (Wiltse, 2007). Aun así en el periodo inicial del siglo XX los trajes de baño de una sola pieza, como el promovido por Annette Kellerman, fueron prohibidos en varias ciudades de EE. UU, en 1907 el *Washington Post* publicó que dichos trajes de baño, sin faldas, ponían en peligro la moral de los niños, solicitando la intervención policial para frenar dicho escándalo (Hallinan, 2016).

En julio de 1913 el periódico británico Daily Mail publica un artículo titulado *Bathing Women. A Revolt from Skirts* (Mujeres bañándose. Una revuelta de faldas) que confirma la progresiva implantación también en Europa de los nuevos tipos de bañadores sin faldas ni elementos pesados y molestos, evidenciándose una división entre las mujeres jóvenes y modernas y las más anticuadas que aun llevarán durante un tiempo el bañador clásico, como se confirma por las ventas de los principales almacenes de Londres, que en dicho año vendía tantos bañadores con faldas como sin ellas (Horwood, 2005). En el resto de Europa se evidencia que el baño y el uso de la playa se va liberalizando también, por ejemplo tanto en Ostende (Bélgica) como en Trouville (Francia), dos de

³⁸⁸ Popularizó y comercializó el primer maillot de baño de una sola pieza similar al que podían llevar los hombres, que inicialmente la llevó a la cárcel, el bañador tenía pierna ceñida en la parte alta del muslo y tirantes en la parte superior por lo que se usaba sin medias ni todos los accesorios al uso en la época (falda, capa, sombrero), que facilitaba mucho la natación y la seguridad pero era un escándalo moral en todos los países (Catapano, 2008)

los principales destinos turísticos de las élites europeas de la época, hay constancia gráfica que en 1913 se practica el baño mixto y se utilizan bañadores de mujer de una sola pieza y por encima de la rodilla, haciendo patente que el control social de la mujer a través de la restricción de la actividad y del vestido se va relajando³⁸⁹ (Revista Mundo Gráfico, 1913).

En las primeras décadas del S. XX una corriente aperturista y liberal, modernizadora, recorrió los principales países europeos, incluida España³⁹⁰ así como EE. UU popularizando actividades de marcada corporalidad como la pornografía, las fotografías y revistas eróticas, las revistas satíricas, el cuplé, el *music-hall*, el teatro de variedades y el cine, entre otras, actividades que permitieron una concienciación sobre el propio cuerpo y su capacidad de gozar, antes profundamente reprimida, desestabilizando muchos preceptos morales y normativos como el género y la sexualidad, ofreciendo ejemplos vitales y modernos de mujeres dinámicas, transgresoras e innovadoras hasta el momento desconocidos (Zubiaurre, 2005), costumbres y tendencias que se fueron normalizando gracias a la contribución de estos medios de masas³⁹¹, que a fuerza de mostrar una nueva modernidad acaban normalizándola, como es el caso de la modernización del uso de las playas y las modas y costumbres cambiantes, como los bañadores. En esta época en España se desarrolla un creciente interés por la educación sexual a partir de la reforma sexual de las décadas de 1920 y 1930, que culminó con la II República, planteado un enfoque liberal, higienista y normalizador con el que se comprometieron y desarrollaron profesionales de la medicina, el derecho y la psicología, buscando una modernización de las costumbres sexuales y la superación de la *doble moral burguesa* (Huertas, Sexo y Modernidad en la España de la Segunda República. Los discursos de la ciencia, 2013), *doble moral* que implica aceptar, tolerar y practicar la prostitución y otras actividades eróticas y sexuales de forma clandestina³⁹² y fuera del matrimonio o la explotación sexual y la desigualdad de la mujer, especialmente la de clase obrera, en muchos ámbitos, mientras se critican, censuran y persiguen

³⁸⁹ Sin embargo, la misma publicación, en 1918, muestra una página gráfica sobre la masificada playa de Barcelona y las mujeres que aparecen todas llevan el bañador clásico con falta incluida y manga hasta el codo

³⁹⁰ Esta corriente se conoce en España como *Sicalipsis* y supuso una revolución social entorno al sexo, la sexualidad y los roles de género contribuyendo al lanzamiento del país hacia la modernidad (Zubiaurre, 2005).

³⁹¹ Una antología de la normalización del veraneo, los baños y los bañadores la encontramos recurrentemente por ejemplo en la revista satírica política y sicalíptica española por antonomasia del primer tercio del siglo XX, la valenciana La Traca un verdadero fenómeno de masas en la que llegó a colaborar Vicente Blasco Ibáñez (Llorente, 2016) y cuya directiva fue exterminada por el franquismo por sus reiteradas críticas al golpe de estado y apoyo a la causa republicana (de forma reiterada sus dibujos identificaban a Franco como genocida y homosexual). Tal como se refirió anteriormente La Traca glosó la playa como un una costumbre social democrática, que incluso asimiló con la personificación de la República, así la revista ya en su almanaque de 1913 nos muestra el significado popular de los baños de playa en la época con un dibujo de una exuberante bañista en maillot (el controvertido bañador de la época) con un texto al pie (en valenciano) que ya identifica el verano como una estación de liberación, liberalidad y transgresión normativa y la playa como su máxima expresión: *ESTIU La estasió de les calors / la dels fogosos amors / y volcànics desengaños; / la estasió de les suors, / de les puses y dels bañs* (La Traca, 1913).

³⁹² Paradójicamente en España en las primeras décadas del S. XX los sectores más conservadores y la Iglesia realizaron furibundas campañas contra el libertinaje y el erotismo que prosperaba en nuestro país, sin embargo, el paradigma de esta *doble moral burguesa* que denunciaban los sectores liberales fue el propio rey Alfonso XIII de Borbón, primer y principal productor y guionista del incipiente cine pornográfico en el país (Burdíel, 2018). Ejemplo de esta doble moral es la loa que hizo el radical cardenal Segura, arzobispo de Toledo, en su incendiaria pastoral contra la instauración de la II República en España, donde reconocía la rectitud moral y religiosidad del rey borbón: *Séanos lícito también expresar aquí un recuerdo de gratitud a S. M. el rey don Alfonso XIII, que durante su reinado supo conservar las antiguas tradiciones de fe y piedad de sus mayores. ¿Cómo olvidar su devoción a la Santa Sede, y que él fue quien consagró a España al Sagrado Corazón de Jesús?* (Segura y Sáenz, 1931)

social y políticamente de forma abierta y contundente estas costumbres (García Guirao, 2012) (Nash, Mujer, familia y trabajo en España (1875-1936), 1983), prácticas que abocan a la mujer a no ser propietaria de su cuerpo, que está al servicio de la sociedad patriarcal que le indica como debe usarlo y cuándo y dónde puede mostrarlo, como ocurría en la playa con las continuas polémicas y regulaciones sobre los trajes de baño y las actividades permitidas y aceptables para las mujeres, como la natación. En este contexto de liberalismo, democratización y revolución sexual la playa y, especialmente, las bañistas conforman un universo muy recurrente de imágenes (chistes, viñetas, relatos) y recursos eróticos, principalmente en postales y revistas, para la divulgación y reivindicación de la nueva sexualidad y las nuevas relaciones sociales liberales, moda y la modernidad y de difusión de nuevas costumbres, especialmente un rol de la mujer y los nuevos tipos de convivencia social en el espacio democratizante de la playa, que permite la mezcla de clases y sexos y la ruptura de las convenciones sociales por las actividades que se realizan y los atuendos que se utilizan (Zubiaurre, Culturas del erotismo en España, 1898-1939, 2015).

En esta corriente de modernización social de las primeras décadas del siglo, la década de 1920 supone un gran avance para la emancipación de la mujer; una vez conseguido el voto en los países más desarrollados y con el final de la I Guerra Mundial se inicia a una época de prosperidad económica, auge de las ciudades y del consumismo, donde la mujer liberada y en muchos casos incorporada al mercado laboral gracias a los esfuerzos de guerra y a la escasez de mano de obra masculina empieza a decidir su forma de vivir la vida produciéndose una revolución social femenina (Puit, 2021) que se inicia en EE. UU donde el empoderamiento de la mujer cambia radicalmente su comportamiento, su forma de relacionarse, su forma de vestir, su sexualidad y todo su mundo explorando nuevas libertades, modernizando su país y contribuyeron a la modernización del resto de países occidentales (Zeit, 2006). Este cambio del rol femenino se refleja en el ámbito del ocio por el Jazz y el Charleston, nuevas modas de baile que favorecieron el desarrollo de formas de vestir más informales, con faldas más cortas, medias enrolladas bajo las rodillas, sin corsés, ropa más holgada y ropa interior cómoda que supuso una auténtica liberación de la mujer, que conducía, fumaba, bebía y bailaba despreocupadamente en clubs con hombres diferentes, sin otro propósito generalizado más que la diversión, e incluso mantenía relaciones sexuales fuera del matrimonio, como claro símbolo de los que se denominaron los “locos años 20” que redefinieron la feminidad con las mujeres denominadas *flappers*³⁹³ (Rosenberg, 2020) (Puit, 2021), modernidad y liberación que, tal como se reseñó

³⁹³ Palabra sinónima tanto de mujer joven y moderna como de prostituta joven (Rosenberg, Flappers in the Roaring Twenties, 2020). En 1925 en España hay constancia de la llegada de esta moda y nuevo modelo de mujer ya que el periódico ABC define a las *flappers* (describiendo el papel en una obra teatral de la época) como *la flapper exótica que, aunque apenas si dejó de ser niña, baila, fuma y besa... un producto de la vorágine de un pueblo que, a falta de tradiciones milenarias, se quiere consolar improvisando costumbres ultramodernas* (de Zárraga, 1925), el pueblo sin tradiciones milenarias que refiere es EE: UU, origen de lbaile charleston y la música jazz a las que los sectores conservadores achacaron muchos de los males de la modernidad.

anteriormente, criticó Alcalá Galiano en 1935 como germen de los males que aquejaban a España (Alcalá Galiano, 1935).

Este movimiento de empoderamiento y liberación femenina no es ajeno a la playa principalmente en EE. UU y el Reino Unido donde se experimentan cambios liberadores, relajación de costumbres, popularización del baño mixto y cambios en los trajes de baño, no exento todo ello de polémica ya que durante buena parte de la década de 1920 (y desde mediados de la década anterior) existen, por ejemplo, en numerosas ciudades de EE. UU una verdadera policía de los bañadores, cuyos agentes patrullaban las playas para hacer cumplir edictos municipales que prohibían los *abbreviated bathing suits*, es decir bañadores abreviados, o maillots como se les conoce en España, y podían expulsar de la playa o detener a las mujeres que no fueran vestidas decentemente³⁹⁴ e incluso a los hombres que no cubrían la parte superior del cuerpo (Matthews D. , 2015), tildándose de prostituta a cualquier mujer que no se sometiera al control normativo sobre bañadores impuesto por la moral de la época (MacRae, 2015). Por ejemplo, en 1919 Ethelda Bleibtrey fue detenida en Manhattan Beach (California, EE. UU) por bañarse en la playa sin medias, por lo que fue acusada de desnudez, sin embargo la indignación y presión popular consiguió que no fuera procesada y se permitiera en la zona el baño sin medias; el caso de Bleibtrey no sólo es importante por conseguir la simplificación del bañador de las mujeres y dar un gran paso en su seguridad e independencia en el agua, sino por ser la protagonista una de las pioneras de la natación norteamericana y ser la primera mujer en alcanzar los tres oros olímpicos en natación en una misma edición, que consiguió en la VI Olimpiada celebrada en Amberes (1920), poco tiempo después de la aprobación de la 19ª enmienda norteamericana que ratificaba el derecho al voto femenino, además con un atuendo similar al que la llevó al calabozo³⁹⁵, contribuyendo aún más su fama a la lucha por la emancipación de la mujer³⁹⁶ (International Olympic Committee, 2019). Fue precisamente la presión de las mujeres jóvenes la que contribuyó al cambio en la moda del baño, con acciones similares a las de Bleibtrey y Kellermann que desafiaban la moralidad y la legalidad, por ejemplo, en el verano de 1921 en la playa de Sommers Point (New Jersey, EE. UU) la afluencia de bañistas femeninas con bañadores tipo Kellermann fue tan grande que el alcalde en vez de contratar a un censor para llevar a las infractoras ante los tribunales, como se hizo en años anteriores, decidió autorizar el uso de ese tipo de bañadores ante la

³⁹⁴ Una famosa canción de music hall de 1915 recoge el escándalo de estos nuevos bañadores abreviados también en el Reino Unido, describiendo el impacto social e institucional que causa a su alrededor. La canción *When Maud put her new bathing costume on*, (Montague , 1915) habla de una joven que estrena un bañador que revoluciona a la propia naturaleza (los animales marinos, las mareas e incluso al sol), revoluciona a la masa de bañistas, hace ir rápidamente a la playa al propio alcalde del pueblo y a la corporación municipal y rezar una plegaria especial al párroco para todos los que están en la playa; también el bañador de Maud moviliza a los periódicos y a la oficina de prensa, despierta el interés de un célebre actor de vodevil famoso por sus numerosos matrimonios e incluso lo ven como el remedio para hacer salir a la superficie a la flota alemana de submarinos (la canción se lanza en plena I Guerra Mundial en 1915).

³⁹⁵ Las nadadoras del equipo americano en 1920 se negaron a vestir el bañador proporcionado por su federación y vistieron los suyos, ya que las prendas oficiales, siguiendo la moral imperante, eran de manga larga hasta el codo y perneras hasta debajo de las rodillas, lo que impedía competir de forma eficaz (International Olympic Committee, 2019)

³⁹⁶ En este sentido es importante recordar que EE. UU no participó en las anteriores olimpiadas por no permitir su federación el uso a las mujeres de bañadores de una sola pieza, siendo obligatorio competir con medias, falda y blusa con mangas y cuello.

imposibilidad y problema social que suponía sancionar a todas las mujeres que vistieran así, lo que atrajo aún más a las jóvenes a ir a la playa (Wiltse, 2007). Años más tarde se repitió la situación con los *abbreviated bathing suits*, esta vez en Bradley Beach (también en New Jersey, EE. UU), cuyas usuarias eran arrestadas y multadas por comportamiento indecente, pero finalmente el funcionario responsable de las multas dejó de sancionar al concluir que se trataba de *la moda de la época* y cuestionar que él no era nadie para *desafiar la demanda popular de dichos atuendos de baño* (Wiltse, 2007, pág. 112).

El escándalo y atención mediática que recibían los atuendos femeninos, el mayor atrevimiento de la juventud y las controversias morales, especialmente en torno al baño femenino, durante las décadas de 1910 y 1920 fue también aprovechado en EE. UU con fines publicitarios, contribuyendo además a retroalimentar la modernización de la actividad playera, la moral, los roles femeninos y el empoderamiento e independencia de la mujer. En 1914 el magnate del cine mudo Mack Sennett³⁹⁷ vio en el periódico *New York Times* una noticia sobre un leve accidente de tráfico, pero publicada en primera página y a tres columnas, en la que destacaba una fotografía de una joven implicada a la que se le veían las rodillas, según Sennet ese era el motivo principal de la importancia y el destacado del leve accidente, que se vieran las rodillas a la joven; el productor recogió la idea y ordenó a su equipo incluir en sus películas a mujeres en bañador, no importaba que no supieran actuar, para eso estaban ya sus cómicos, lo importante es que mostraran las rodillas y con ello consiguió más espacio en la prensa que todos los estudios de Hollywood juntos (Sennett & Shipp, 2000). En base a este revuelo mediático Sennett decidió incluir en sus películas, cortometrajes y en los materiales promocionales³⁹⁸ (posters para escaparates de tiendas, postales, octavillas) a mujeres jóvenes, modernas y hermosas³⁹⁹ vestidas con bañadores del tipo *abreviado*, conocidos como *maillots* en España, mujeres que se conocieron como las *Mack Sennett's Bathing Beauties*, constituyendo un enorme éxito que congregó a multitudes tanto para ver sus películas como a las chicas en bañador que constituían parte de la promoción y de la propia película⁴⁰⁰, siempre con papeles secundarios y con frecuencia poco relacionados con la trama (Motion Picture News, 1919), aunque grandes actrices surgieron de estas bellezas, como Gloria Swanson o Carol Lombard.

³⁹⁷ Fundador y propietario de los famosos estudios Keystone de Hollywood, pionero del cine mudo y famoso por sus películas cómicas de policías incompetentes (los *Keystone Cops*), caídas, tropezones y tartazos, (género conocido como *Slapstick*), que dio sus primeras oportunidades a grandes estrellas del cine mudo como Charles Chaplin, Harold Lloyd, Gloria Swanson, o Fatty Arbuckle, entre muchos otros.

³⁹⁸ Las promociones de Sennet con sus bellezas en bañador llegaron a tal punto que en 1917 para dar publicidad a una de sus películas en Nueva York realizaron varias acciones públicas como simular una detención masiva de sus chicas por escándalo en la playa, de acuerdo con la policía que las encerró incluso en los calabozos, un paseo de dos chicas en avión con un famoso piloto de la época sobre la ciudad para lanzar 150.000 fotografías de las chicas en bañador y un bloqueo del tráfico, entre otras, lo que generó un enorme interés entre el público que abarrotó el cine donde se exhibía la película, especialmente público masculino, para ver también a las bellezas en bañador (Motion Picture News, 1919)

³⁹⁹ *Flappers* según los cánones de la época

⁴⁰⁰ En los años 20 otros estudios cinematográficos siguieron el ejemplo de Sennett y promocionaron también sus películas con bellezas en bañador, como las *Christie Studios' Bathing Beauties* o la *Fox Film Corporation's Sunshine Girls* (Tatna, 2021).

Si bien esta presencia de bellezas femeninas en bañador con roles secundarios en las películas es un recurso destinado a atraer al público masculino, se ha reconocido también como un elemento de difusión de la modernidad de las mujeres y de las costumbres del baño ya que incluso en alguna de estas películas eran las mujeres las que elegían al hombre que querían, tomaban decisiones y usaban la inteligencia para resolver diferentes situaciones, incluso de acoso disfrazado de seducción (en la época *no, no era no*), lo que sirvió para afianzar el papel de la mujer moderna que llegaba con la década de 1920, contribuyendo además al desarrollo de esta nueva imagen de la mujer en la cultura de masas emergente (King, 2009). Sobre 1928 desaparecieron estas *bellezas* de las pantallas de los cines especialmente debido a la normalización de los nuevos trajes de baño, que ya poco escandalizaban (Tatna, *Forgotten Hollywood: Mack Sennett's "Bathing Beauties"*, 2021), pero se considera que su forma de vestir y de comportarse fue un ejemplo a seguir en el cambio del comportamiento de las mujeres y tuvo impacto en el nuevo marco mental de la feminidad moderna y en el desarrollo de la moda de la segunda década del S. XX (Petersen, 2013) incluyendo la moda playera y los bañadores que cada vez exponen más el cuerpo femenino, fenómeno que también se produjo en España, como veremos más adelante, asociado también a mujeres artistas y fenómenos artísticos de masas.

Durante la década de 1920 y especialmente por los efectos sociales de la postguerra de la I Guerra Mundial se ha constatado también un incremento del interés por la salud y el deporte, la relajación de costumbres y las ansias de vivir la vida, que generó un estallido de la popularidad de la playa y el baño mixto, que atrae a las personas jóvenes y hace que muchos destinos playeros se desarrollen como centros de diversión, con la consiguiente relajación de la moralidad pública, enfocando la sociedad sus intereses a otros temas alejados de la mojigatería o las condicionantes morales (Granger, *La saison des apparences. Naissance des corps d'été*, 2017). A finales de la década el tabú de la exposición corporal en la playa queda asimilado como parte de la experiencia de salud del baño y el sol, aceptando los municipios y las autoridades responsables de regular la actividad la presión pública para rebajar el control y ser más permisivos tanto con el atuendo femenino como con el baño mixto (Horwood, 2005, pág. 662), considerándose esta década como la clave en la consolidación de las costumbres y rituales de la playa moderna, que aportó a numerosos entornos costeros hasta el momento básicamente rurales nuevas fuentes de ingresos, diferentes costumbres y cambios importantes en su funcionamiento social, cultural y económico.

Francia es también uno de los motores del desarrollo de la playa moderna durante las primeras décadas del siglo XX, sin embargo en el periodo de entreguerras es escenario de enfrentamientos violentos por diferencias morales en su uso y las modas. Después de la I Guerra Mundial las mejoras sociales, laborales y económicas hacen que a final de la década de 1920 ir a la playa sea uno de los pasatiempos preferidos de los franceses y francesas, que se ha definido como una *locura masiva por*

la playa (Luysen, 2017); sin embargo, de forma puntual se producen incidentes en municipios que rechazan a los visitantes y bañista, incluso de forma violenta, como por ejemplo un incidente ocurrido en la costa bretona en 1927, donde las mujeres de un pueblo expulsaron de la playa a bañistas que mostraban las piernas y el escote a golpes de ramas de zarzas y ortigas. (Vincent, 2015). Es a partir de 1930 cuando se encarniza la persecución de los bañistas, jaleada principalmente por la Iglesia católica y grupos de extrema derecha próximos al fascismo, tal como ocurrió en España en la misma época; la Gran Depresión americana de 1929 tiene impacto en Francia en 1931 y se instaura una profunda crisis económica y social y como consecuencia una gran inestabilidad gubernamental y una crisis del parlamentarismo que se traduce en disturbios por parte de la extrema derecha, que finalmente causan 17 muertos y miles de heridos en París el 6 de febrero de 1934, en el contexto de una ofensiva ultraconservadora para derrocar al gobierno y desestabilizar el país (Paris-luttes, 2022). En este contexto de beligerancia de la derecha surgen numerosos conflictos con los usuarios de las playas como exponentes de la decadencia moral del país que critican, por ejemplo, en 1933 en Bats-sur-Mer (Loire-Atlantique) grupos extremistas y ultra católicos actúan violentamente contra los bañistas considerados indecentes con la felicitación posterior del cura del pueblo; durante estos primeros años de la década de 1930 se organiza una liga para luchar contra la inmoralidad en las playas de la mano de la extrema derecha y la Iglesia, arremetiendo y animando a la violencia, organizando visitas morales a las playas contra *la ola de paganismo que nos invade*, presionando a los alcaldes de los municipios costeros y consiguiendo que decreten códigos morales para el uso de las playas, incluso elaborando una *lista nacional de playas inmorales*, utilizando además en sus acciones métodos *incréíblemente* violentos (Granger, La saison des apparences. Naissance des corps d'été, 2017, págs. 158-163). En 1935 la *Liga femenina de Acción Católica* de Francia realizó un llamamiento a los franceses contra la inmoralidad que evoca *al paganismo y a las tribus salvajes centroafricanas (incluso a la antigua Alemania)* en las playas apelando al patriotismo y a los valores cristianos en favor de una cruzada moral:

APPEL AUX CHRÉTIENS PRACTIQUANTS

Vous connaissez. Messieurs. les désordres qui, depuis de quelques années surtout, se produisent dans les plages. C'est moeurs, ces exhibitions, ces ébats, qui évoquent l'antiquité païenne, les tribus sauvages du centre africain, ou l'Allemagne d'hier, vous en êtes peut-être quotidiennement les témoins. Cette débauche larvée cependant menace petit à petit les honnêtes gens. Dejà elle atrophie notre sens moral, elle paralyse notre resistance. Elle nous fait victimes. Elle nous rendrait complices.....

APPEL A LES FEMMES CHRÉTIENNES

Femmes chrétiennes, nous vos convions à une grande tâche. Nous vos demandons de seconder l'Église dans la croisade qu'elleprêche depuis si longtemps en faveur de la modestie chrétienne

Vos seules pouvez lutter efficacement contre les désordres qui se produisent dans les plages: vous êtes l'élite, et vous êtes le nombre (Granger, La saison des apparences. Naissance des corps d'été, 2017, págs. 178-179)

3.6.3.3 El bikini y los 4 jinetes del Apocalipsis

La década de 1920 se ha identificado a nivel internacional y en los países occidentales como el principal periodo en el que la natación y el bañador se presentaron y promocionaron como icono de modernidad y liberación de la mujer (Buszek, 2006), a este proceso contribuye también especialmente la industria del cine, principalmente la norteamericana a través de Hollywood, divulgando de forma masiva esta imagen en un momento histórico en el que los trajes de baño empezaban a dejar de ser un elemento de control femenino con el objetivo de cubrir y ocultar el cuerpo en aras de la decencia y la moral, para pasar a ser una prenda contribuyente en la integración de género que además buscaba presentar una apariencia atractiva e incluso llamativa (Wiltse, 2007, pág. 89), en la misma línea que el resto del vestuario (recordemos la moda *flapper* del momento) siendo cada vez menos restrictivo y más revelador para poder llevar una vida más activa y permitir participar en actividades de ocio más dinámicas, todo lo contrario al modelo de mujer y su vestuario decimonónico y victoriano, que promovía una mujer sumisa, delicada, pasiva y esencialmente dedicada al hogar (Kidwell, 1968). A la difusión de este modelo de mujer y sus roles contribuye de forma importante el cine, tal como se detalló en las primeras épocas del cine mudo y la modelos de Sennett, se debe tener en cuenta que en la década de 1920 más del 75% de las audiencias del cine en EE. UU eran mujeres, con lo que la influencia de las películas en la creación de la mujer moderna fue esencial, contribuyendo el tratamiento cinematográfico del baño, los lugares de baño y los bañadores a la generación de actitudes más liberales, una mayor preocupación por la salud y la belleza, así como las actividades que las promueven (como el deporte); con todo ello, en estas décadas Hollywood y su cine presentan el baño y los bañadores como elementos relevantes de modernidad, sofisticación y sensualidad teniendo un gran impacto en la cultura de masas y contribuyendo a extender, especialmente en las mujeres, pero también haciendo más aceptable para toda la sociedad un discurso sobre una nueva sexualidad, de libertad y de empoderamiento femenino (Spectacular Bodies: The Swimsuit, Sexuality and Hollywood, 2015). Este efecto se ha detectado de forma más intensa en España a partir de la década de 1930 cuando la publicidad de productos de belleza, deporte y otros bienes de consumo asociados a la playa tienen su auge y las publicaciones cada vez más tratan el tema de la playa y las vacaciones, también cada vez más populares y accesibles (González Mesa, 2010)

En las décadas de 1930 y 1940 ya con el baño mixto generalmente aceptado y los bañadores más adaptados a la actividad y cada vez con menor función de cubrir el cuerpo para esconderlo⁴⁰¹, la función social de los lugares de baño se consolida y se acaba entendiendo que el baño en lugares públicos ya no es principalmente tomar las aguas, contactar con la naturaleza o nadar, sino que además de un principio higiénico beneficioso, es principalmente un encuentro social que se integra en el ocio *heterosocial* como lugar de flirteo y de entretenimiento en general, rompiendo barreras de clases y usándose como lugares para emplear los días de descanso⁴⁰² y para que la gente principalmente joven se socialice y relacione (O'Rourke, 2018), confiriendo a la actividad una esencial importancia social y cultural y convirtiéndola en el ejercicio de varios derechos civiles.

Durante la II Guerra Mundial, tal como ocurrió durante la primera Gran Guerra, se refuerza aún más el empoderamiento de la mujer en los países beligerantes especialmente por su contribución al esfuerzo de guerra y a la tensión demográfica, incorporándose masivamente a los puestos de trabajo dejados por los hombres, cambiando definitivamente el orden social ya que se ha constatado que la guerra actúa como un catalizador del empoderamiento femenino al producirse cambios de roles y cambios políticos que ofrecen mayores oportunidades de libertad y liberación femenina, obligando a adoptar una mayor igualdad a las estructuras e instituciones hegemónicamente masculinas (Webster y otros, 2019). Desde un punto de vista más práctico, pero con una gran influencia posterior en la evolución de los usos y costumbres en los lugares de baño, durante la contienda, principalmente en EE. UU que no se ve afectada directamente en su territorio por los combates, ciertos aspectos de la vida continúan, como el uso de la playa, sin embargo la escasez de determinados materiales por su reserva estratégica para la fabricación de equipos militares, como la seda y el nylon para hacer paracaídas así como otros materiales sintéticos y también metales, obliga a que muchas piezas de ropa para civiles se deban simplificar, fabricar de otras formas y con otros materiales e incluso con menos materiales, es decir, más pequeñas, como ocurre con los bañadores de mujer, que por esta escasez material cubren cada vez menos cantidad de piel (The National WWII Museum, New Orleans, 2021) e incluso ya hay modelos de dos piezas que dejaban a la vista parte del abdomen y mayor cantidad de piel que los bañadores tradicionales⁴⁰³ (Alac, 2015).

Después de la II Gran Guerra y durante la recuperación social y económica mundial se inicia el turismo de masas y las playas vuelven a ser, ahora a escala mundial, un lugar preferencial para el

⁴⁰¹ España será una excepción junto a otros países ultracatólicos y no democráticos en el momento como Grecia y Portugal, donde los derechos de las mujeres deberán esperar varios años más hasta la tercera ola de democratización en Europa durante las décadas de 1970 y 1980 (Simoës, 2006)

⁴⁰² Recordemos las masivas visitas a las playas cercanas a Barcelona y a las riberas de los ríos de Madrid por las clases trabajadoras durante el verano en la década de 1930.

⁴⁰³ Los bañadores dos piezas aparecen en la década de 1930 y se popularizan durante la década de los 40 (Alac, 2015, pág. 55), en España en 1935 la prensa los calificó como: *por las nuevas tendencias restrictivas, cae en todas las condenaciones* (de Figueroa, 1935)

turismo conservando toda su significación cultural y social que se amplifica más gracias a la masiva difusión de las prácticas de ocio y turismo. Una vez más Hollywood contribuye a la popularización del baño y los lugares de baño imprimiendo de nuevo, como en la década de 1920, un gran glamur principalmente a las piscinas y las playas que retrata como escenarios de lujo donde mujeres con sofisticados bañadores nadan, seducen a hombres, se enamoran, viven romances, aventuras y son felices (Wiltse, 2007, pág. 112), *glamurizando* las piscinas, las playas, los bañadores y el baño, haciéndolos actividades y objetos *aspiracionales* para muchas mujeres (Gutzke & Law, 2017) e incluso creando un subgénero cinematográfico: el musical acuático, principalmente protagonizado por la actriz Esther Williams⁴⁰⁴, basado en números de baile acuático, acciones coreografiadas y exhibiciones de bañadores todo ello asociado a una trama ligera y conservadora pero que muestra una mujer bella, capaz y poderosa en el agua mostrando la belleza de la natación y las posibilidades de las mujeres en el deporte (Pullen, 2010), contribuyendo al empoderamiento de muchas mujeres que se animaron a hacer lo que hacía la artista en el agua y con ello a adoptar otras actitudes más activas en sus actividades de baño recreativo (Gennari y otros, 2020). A finales de la década de 1950 nace el subgénero cinematográfico de *playa y surf* que retrata la cultura playera de la juventud norteamericana dirigida al público adolescente y que hasta aproximadamente 1969 contribuye a crear una imagen aún más liberadora del uso de la playa en la cultura juvenil y a popularizar el surf como deporte, en el que la mujer participa también activamente (Lisanti, 2012).

En el ámbito cinematográfico post bélico el máximo exponente de la presentación de los lugares de baño como lugares *aspiracionales* y de libertad transgresora de normas tiene su culminación en 1953 con la película *De aquí a la eternidad*, dirigida por Fred Zinnemann donde Deborah Kerr y Burt Lancaster protagonizan una de las más icónicas escenas eróticas del cine clásico en una de las películas más escandalosas de Hollywood de la década de 1950 (Eagan, 2009), besándose y revolcándose en las olas de la playa de Halona Cove en Hawái, con un significado que va más allá de la mera relación física, ya que Debora Kerr interpreta a una mujer casada que tiene una relación adúltera con un hombre en una playa a plena luz del día y manteniendo contacto físico sin importar lo que les rodea; si hacemos una mirada retrospectiva al relato histórico sobre la relación de las mujeres con la playa, los límites morales a su comportamiento y la evolución de sus derechos, *De aquí a la eternidad* representa la más absoluta vanguardia del comportamiento femenino en la playa, eligiendo una escena cargada de la fuerza de la naturaleza (las olas que rompen contra los amantes) para componer una acción de absoluta liberación y pasión intensa al conectar la fuerza del mar con la intensidad de los sentimientos (Sugiman y otros, 2008). En la película *Karen*, la protagonista (Deborah Kerr), es

⁴⁰⁴ Gran nadadora y pionera de la natación sincronizada, una de su más famosas películas fue Escuela de Sirenas (Million Dollar Mermaid, 1952), un *biopic* de la más conocida de las sufragistas nadadoras, Annette Kellerman, donde se recogen algunos aspectos de su vida y sus reivindicaciones, incluyendo el episodio del juicio por bañarse con un maillot de hombre en 1907 en Revere Beach (EE.UU) para reivindicar los derechos de las mujeres.

una mala esposa según los cánones normativos, morales y sociales de la época y siendo infiel desafía a la sociedad patriarcal que le otorga un rol y un lugar humillante e injusto, lo que se ha reconocido como una postura progresista feminista: no conformarse y buscar su felicidad, amar y ser amada, como represalia directa contra la autoridad masculina y el patriarcado que la atenaza, desafiando la autoridad para ser respetada, respetarse a sí misma, mantener su dignidad y dar sentido a sus derechos como persona (Mawhinney, 2012), estallando todo ello en la playa como símbolo de libertad una vez más.

Poco después del fin de la segunda gran guerra, en 1946, el diseñador de moda Louis Réard inventó el bikini, el primer bañador de dos piezas que sólo cubría los pechos y el pubis dejando partes de las nalgas a la vista⁴⁰⁵, presentado cinco días después de la masiva prueba nuclear de EE. UU en el atolón de Bikini y llamado así para aprovechar el tirón publicitario del *test bélico*. Inicialmente fue vetado en muchos países, en España e Italia fue absolutamente prohibido en 1948, en 1949 se prohibió en la costa atlántica de Francia y Hollywood lo vetó en sus películas hasta 1965, esencialmente el bikini fue una prenda condenada⁴⁰⁶ y prohibida, además no pudo faltar una apocalíptica admonición de la Iglesia católica ya que el propio *Osservatore Romano*, el periódico del Vaticano, calificó en 1949 la prenda como una señal del fin del mundo al declarar que los *Cuatro Jinetes del Apocalipsis* habían tomado la forma del bikini (Alac, 2015, pág. 52); sin embargo la prenda adquiere a lo largo de la década de 1960 un papel social importante en la liberación de la mujer y un alto valor simbólico para quién lo lleva, para quién lo mira y también para quién lo critica y condena, constituyendo una verdadera declaración de intenciones en la voluntad de autodeterminación de la mujer, integrándose como símbolo por su carga liberadora del cuerpo femenino, como haría más adelante la minifalda⁴⁰⁷ (Jacobbi, 2021) y ya desafiaron décadas antes muchas mujeres con los bañadores abreviados o maillots, como las sufragistas, las *flappers* o las cupletistas españolas. Finalmente tras casi 20 años de uso controvertido, condenado y señalado, la normalización de la prenda de baño llegó, como con los atuendos de baño femeninos anteriores, de la mano del mundo del espectáculo ya que la industria del cine en Francia y Hollywood (de nuevo) cedieron al encanto mediático del bikini (como ya hicieron Sennet y nuestras cupletistas en la década de 1920) y contribuyeron al lanzamiento y normalización de la prenda y con ello de un uso más liberal de la playa y los entornos de baño, siendo

⁴⁰⁵ Aunque bañadores de dos piezas que dejaban a la vista parte del abdomen y mayor cantidad de piel que los bañadores tradicionales ya existían desde hacía muchos años, el bikini es la mínima expresión de las piezas de baño diseñadas hasta el momento (Alac, 2015, pág. 21)

⁴⁰⁶ En 1951 la influyente revista de moda Vogue tachó la prenda de infame: *We are quite sure that our readers will have had nothing to do with the infamous bikini which turned some of our coastal shorelines into vaudeville sideshows and music-hall scenarios – and which, moreover, never looked nice on any woman* (Sinclair, 2017)

⁴⁰⁷ De la misma manera que la primera ola del feminismo hizo de la forma de vestir, incluyendo los bañadores, uno de sus argumentos y elementos de lucha, en la segunda ola del feminismo el bikini y la minifalda fueron elementos utilizados por el movimiento para reivindicar la emancipación e independencia de la mujer (Scanlon, 2009)

celebridades como *Brigitte Bardot*⁴⁰⁸ o Ursula Andress las que acabaron popularizando la prenda (una vez más las artistas en favor de la liberación de la mujer) convirtiéndola en un símbolo feminista, una prenda usada para liberar el cuerpo por elección propia huyendo de las imposiciones de moda patriarcales y reivindicando una nueva sexualidad, especialmente durante la revolución sexual y los movimientos de emancipación de la mujer de los años 60 y 70 del siglo XX (Alac, 2015, págs. 177-179) y que según el historiador de la moda francés Olivier Saillard, el *poder de las mujeres impuso el bikini, no el poder de la moda* (Westcott, 2006).

También durante la década de 1960 la playa y su uso social da una vez más un paso hacia la emancipación de la mujer, en 1964 Rudi Gernreich lanza el *monoquini*, bañador que deja los pechos femeninos descubiertos, diseñado según su autor con la intención y en el contexto de la liberación sexual de la mujer buscando una declaración sobre la liberación de las mujeres de la tiranía de la ropa interior restrictiva y las actitudes conservadoras hacia los senos (Singh, 2017), siendo el precursor del toples que inmediatamente se adopta en algunas playas francesas (Cannes y Saint Tropez) causando inicialmente la detención de algunas mujeres por escándalo público, pero siendo finalmente aceptado y progresivamente adoptado en otros países europeos (Granger, *La saison des apparences. Naissance des corps d'été*, 2017), el toples fue un acto revolucionario femenino y significativo de las mujeres, que se rebelaron contra más de mil años de censura del seno femenino, decidiendo mostrarlo donde y cuando ellas quisieran, y la playa fue uno de los lugares más significativos, a diferencia de las normas morales patriarcales vigentes que eran hasta el momento las que determinaban donde y cuando se podía mostrar, por ejemplo, en el arte o los espectáculos (Yalom, 1998). Sin embargo se ha considerado (Mitrofanova, 2021) que la aparición del bikini y el toples inician un periodo de hipersexualización de la mujer en la playa que ha degenerado en la promoción de estereotipos de belleza inalcanzables para la mayoría de mujeres que buscan el *cuerpo de playa*, invirtiendo tiempo y dinero en la industria de la belleza, se puede decir que se ha pasado de la esclavitud de ir totalmente tapada a la de ir totalmente destapada, atribuyendo a la mentalidad patriarcal moderna la invención del bikini y una vez más la imposición de un orden moral que impone la exhibición corporal de las mujeres en diferentes actividades, creando un *cuerpo de verano* normativo y una serie de normas y mecanismos de presión social para intentar conseguirlo, haciendo de ello un motivo de realización de la identidad femenina pero que las vuelve a hacer cautivas de la sociedad y sus imposiciones (Granger, *La saison des apparences. Naissance des corps d'été*, 2017,

⁴⁰⁸ Se convirtió en el mito erótico de finales de la década de 1950 y durante la de 1960 y fue la primera actriz en salir en bikini en la gran pantalla, en la película francesa *Y Dios creó a la mujer* de 1956, (dirigida por Roger Vadim). Se ha considerado a la actriz (una vez más una actriz) un símbolo de la liberación de la mujer ya que no sólo su imagen no era normativa para la moral de la época, sino que también era propensa a expresar frases contra la moral sexual del momento, creando gran perturbación en las mentalidades conservadoras (Ruiz I., 2009), encarnando a una mujer libre, independiente, moderna y que asumió sus deseos, sobre la que la misma Simone de Beauvoir dijo que *sería capaz de tentar a un santo* por su absoluta sensualidad, siendo en su época la mujer más bella y escandalosa del mundo (Bigot, 2014)

págs. 219-220), lo que alimenta aún más la cosificación e hipersexualización de las mujeres y lastra el pleno desarrollo de su libertad y de la igualdad, empeorando incluso los datos de criminalidad, no esencialmente por una carencia o deficiencia del afrontamiento legislativo sino más bien por la necesidad e un mejor desarrollo de políticas sectoriales (Padrós Reig, 2021)

Sin embargo, en ningún momento dejó de haber controversia en el movimiento feminista por el uso del cuerpo femenino y el uso de prendas que lo exponían cada vez más, por un lado, muchas mujeres vieron el bikini como una forma de liberación del cuerpo y un gesto contestatario a lo normativo, pero más orgánicamente los movimientos feministas lo definieron e incluyeron como un nuevo instrumento patriarcal como cualquier otra prenda normativa y una forma más de dictaminar un cuerpo, una forma de vestir, de comportarse o una sexualidad normativa y con ello tener el control social de la mujer (Greer, 2019). A partir de la década de 1970 se constata ya que el bikini y la figura de la mujer asociada al baño se descontextualiza del propósito de la liberación y se empieza a utilizar como reclamo publicitario para todo tipo de productos, instrumentalizando el cuerpo de la mujer al convertirlo en un objeto sexual reclamo del producto incluso no asociado a la playa, como una decoración sexualizada que genera una tensión entre emancipación y sexismo (Bikini Art Museum, s.f), generando críticas de numerosos sectores sociales y políticos especialmente desde el feminismo, que critica la imposición del *cuerpo de verano* normativo como una nueva norma patriarcal contra la emancipación y la libertad de las mujeres, imponiendo una vez más un arquetipo de mujer normativa (Granger, La jeune fille aux seins nus, 2012). Esta disyuntiva no es nueva, si nos fijamos en la historia del desarrollo de los derechos de las mujeres en las playas y los lugares de baño la controversia en torno al cuerpo femenino ha existido desde el inicio de la actividad, siendo una constante la lucha de las mujeres por suprimir las normas y restricciones morales que les impedían bañarse de forma cómoda y segura, tal como los hombres consiguieron desde el principio, pero transitando siempre entre la emancipación y la sexualización; recordemos que por ejemplo las mujeres en bañador sexualizadas de las películas de Sennet, las pin-ups americanas y las cupletistas españolas contribuyeron a la creación de la imagen de la mujer moderna de la década de 1920 ya que hicieron del baño algo más que una mera actividad de ocio, convirtiendo la playa en un lugar donde luchar y probar nuevas cuestiones sobre vestimenta, sexualidad, género y emancipación (Horwood, 2005, pág. 655). Un ejemplo de esta controversia actual entre liberación y sometimiento surgió en 2015 principalmente en Reino Unido a raíz de una campaña publicitaria de productos de salud y belleza que preguntaba a las mujeres si tenían el cuerpo preparado para ir a la playa utilizando una modelo delgada en vallas publicitarias, la contestación social fue muy importante y se realizaron protestas en Londres contra la campaña y el establecimiento y perpetuación de un modelo de cuerpo normativo, insistiendo las mujeres que protestaron que cualquier cuerpo está listo para ir a la playa (Hackman, 2015).

El cuerpo de la mujer y sus derechos siguen siendo un campo de batalla para la moral en la segunda mitad del S. XX e inicios del S. XXI, transitando entre el derecho a llevar cada vez menos ropa y mostrar el cuerpo a vestir y enseñar lo que cada una quiera, buscando cada vez más que no exista ni una imagen ni un cuerpo normativo para la mujer para ser definitivamente libre (Doidge & Saini, 2020). El siglo XXI no está exento de estas polémicas entorno al atuendo de baño, la emancipación y la sexualización de las mujeres, por poner algunos ejemplos, en 2021 la Asociación de consumidores FACUA denunció a una empresa de ropa infantil por incluir relleno en el busto en bañadores y bikinis para niñas de 5 a 6 años, un claro ejemplo de sexualización de las menores en atuendo de baño (Blanco, 2021); también en junio de 2021, la selección noruega de balonmano playa femenino se rebeló contra la norma de competir en bikini durante el Campeonato de Europa al considerarlo una práctica discriminatoria, anticuada, que sexualiza innecesariamente a las deportistas y considerarla negativa para el desarrollo del deporte, siendo sancionada por ello con 1.500€ y amenazada con la descalificación del campeonato de Europa⁴⁰⁹ (Expósito, 2021); finalmente tras una gran campaña mediática, apoyada por la propia Federación Noruega de Balonmano y el gobierno del país, además los gobiernos de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, que requirieron a la Federación Internacional de Balonmano (FIB) una revisión de sus normas de acuerdo con la igualdad de género, aceptando la FIB cambiar la norma sexista en noviembre de 2021 (BBC News, 2021). También, en julio de 2019 un grupo de mujeres que tomaba el sol en toples en una zona de baño de Múnich fueron requeridas a cubrirse por el servicio de vigilancia, ellas se negaron y en solidaridad un buen número de mujeres que estaban también en la zona se descubrieron el pecho en acto de protesta⁴¹⁰ (Torgemen, 2019).

A pesar de este simbolismo para el feminismo y la emancipación de la mujer el toples y el nudismo femenino están en declive en numerosos países europeos según un estudio realizado en 2019⁴¹¹ (Institut d'Études Opinion et Marketing en France et à l'International, 2019), siendo España con gran diferencia el país donde las mujeres siguen siendo más adeptas a estas prácticas, seguido de Alemania y Francia con Reino Unido e Italia en los últimos lugares. Las causas por las que las francesas han ido abandonado la práctica del toples (según el mismo estudio) son principalmente médicas, por el riesgo asociado a la exposición al sol, aunque también las miradas lascivas de los hombres y la

⁴⁰⁹ Esta rebelión contra la uniformidad sexista en el deporte femenino ya ocurrió anteriormente (también durante el S. XXI) en el voleibol playa (exigencia de bikini), el boxeo (exigencia de falda) o el baloncesto (mallas ceñidas), siendo exigencias únicamente aplicables a las mujeres

⁴¹⁰ De forma muy reciente en Alemania, primero en Göttingen y posteriormente en Berlín las autoridades municipales han concluido que hombres y mujeres tienen el mismo derecho a bañarse con el torso desnudo en las piscinas, considerando que no debe existir un doble rasero; así la Defensora del Pueblo berlinesa ante esta medida declaró que: acoge con gran satisfacción la decisión de los establecimientos de baño porque crea los mismos derechos para todos los berlineses, sean hombres, mujeres o no binarios y porque también crea seguridad jurídica para el personal de los establecimientos de baño (Bowen C. , 2023)

⁴¹¹ Realizado en Francia, Italia, Alemania, Reino Unido y España. La encuesta se realizó sobre 5.000 mujeres (1.000 de cada país) mayores de 18 años. El 48% de las españolas contesta que realiza toples frente al 34% de las alemanas y el 22% de las francesas; respecto al nudismo el 20% de las españolas manifiesta realizarlo frente al 19% de las alemanas y el 8% de las inglesas.

posibilidad de las críticas negativas al cuerpo son causas del abandono de esta práctica, así como en menor medida, el riesgo de padecer una agresión sexual, el de ser considerada una mujer impúdica o indecente y el desinterés por tener todo el cuerpo bronceado. Respecto a la afición todavía importante de las españolas al toples el estudio la asocia aún a la rebeldía surgida en la última década de la dictadura considerando que para las españolas poder mostrar su cuerpo es aún un compromiso político frente a la mojigatería del franquismo. Con todo ello se ha postulado que la playa es un perfecto símbolo de la libertad y la tolerancia precisamente por ser prácticamente el único espacio público donde se permite *el pecho femenino desnudo que se torna invisible en un espíritu de libertad que se funde con el bienestar individual y corporal* (Kaufmann, 1995).

En Europa ahora el debate y la lucha de principios del S. XX sobre el progresivo descubrimiento del cuerpo femenino en las playas se ha invertido, y un siglo después del debate moral que causó la moda del maillot femenino y la lucha contra los bañadores voluminosos e inseguros, en Francia se exigió a los y las bañistas (aunque principalmente a las mujeres) que para el baño adoptasen un atuendo higiénico, seguro, correcto, respetuoso con las *buenas costumbres*⁴¹² y el laicismo; en este sentido a raíz de varios episodios de usos en sus playas de *burkinis* una ordenanza municipal de la ciudad de Cannes (costa Azul, Francia), una de las pioneras del biquini y el toples femenino reguló que:

l'accès aux plages et à la baignade sont interdits à compter de la signature du présent arrêté jusqu'au 31 août 2016, à toute personne n'ayant pas une tenue correcte, respectueuse des bonnes moeurs et de la laïcité, respectant les règles d'hygiène et de sécurité des baignades adaptées au domaine public maritime (Rahim-Bellem , 2016)

30 municipios franceses se unieron a la iniciativa de prohibir el *burkini*, expulsar a las portadoras y multarlas, así, en agosto de 2016 una mujer fue multada y obligada a quitarse un *burkini* en la playa de *Niza* (costa Azul, Francia) por contravenir tanto las ordenanzas municipales como (tal como indicaba la denuncia) por *no llevar un atuendo que respete la moral y el secularismo*; así, el alcalde de la ciudad⁴¹³ declaró que:

la dissimulation intégrale du visage ou le port d'une tenue intégrale pour aller à la plage ne correspond pas à notre idéal de la relation sociale (Le Monde / AFP, 2016)

A su vez el presidente del gobierno francés, *Manuel Valls*, declaró que el *burkini* es:

⁴¹² Se supone que bañadores, bikinis e incluso toples, todo ello permitido en Cannes.

⁴¹³ Christian Estrosi, del partido de centro derecha *La France Audacieuse*

la traduction d'un projet politique, de contre-société, fondé notamment sur l'asservissement de la femme y que su uso n'est pas compatible avec les valeurs de la France et de la République (Le monde, 2016).

Finalmente el *Conseil d'Etat* francés, tras denuncia de la Ligue des Droits de l'Homme y de l'Association de Défense des Droits de l'Homme-Collectif Contre l'Islamophobie en France falló contra los decretos municipales de prohibición del *burkini* por suponer una interferencia grave y claramente ilegal de las libertades fundamentales que son la libertad de circulación, la libertad de conciencia y la libertad personal (Ordonnance du 26 août 2016, 2016) creando un precedente legal jurisprudencial para toda la jurisdicción francesa en este sentido (Le Monde, 2016), reafirmando además la playa como un espacio de ejercicio de derechos civiles. En definitiva, el bañador femenino ha sido un símbolo del cambio de estatus, posición y rol de la mujer durante todo el S. XX, consistiendo en una de las primeras afirmaciones femeninas de ruptura con las imposiciones morales en la forma de vestir, especialmente para disimular las formas corporales y restringir la actividad. Enseñar partes del cuerpo tabú, como las rodillas en la década de 1920, caía en la inmoralidad, la indecencia y en la ilegalidad según la época, con todo ello los trajes de baño jugaron papeles importantes y el maltrato que supone la imposición moral de determinada moda de baño restrictiva jugó un papel muy importante en el movimiento hacia el empoderamiento femenino (Feinblatt, 2018). Las pugnas entorno a estos factores y su relación con la liberación de la mujer durante el S. XX evidencian que las actividades en las playas y otras zonas de baño supusieron y suponen algo más que simples actividades de ocio ya que convierten estas zonas en terrenos de expansión de los límites y roles de género impuestos a las mujeres⁴¹⁴, mediante desafíos en cuestiones de vestimenta, sexualidad, emancipación y empoderamiento (Horwood, 2005) cuya superación supone grandes avances en la igualdad de género y la consecución de derechos civiles, consiguiendo un trato igualitario y no discriminatorio en las playas y los lugares de baño, que luego se puede normalizar y alcanzar otros espacios sociales; en este sentido y muy de acuerdo con estos avances en el empoderamiento y liberación de la mujer de los cuerpos normativos y los *cuerpos de playa* el Ministerio de Igualdad de España lanzó en verano de 2022 una campaña con el fin de trasladar el mensaje de que todos los cuerpos son válidos, que es imprescindible reconocer esa diversidad corporal existente y reivindicarla, libre de estereotipos y violencias, y atajar las discriminaciones existentes que determinan los estereotipos de género, según declaró Antonia Morillas, directora del Instituto de las Mujeres, (Instituto de las mujeres, 2022):

cuando a las mujeres se nos dice que si no eres delgada, joven, si tienes estrías, celulitis o cicatrices, tu cuerpo no es válido, se nos destruye la autoestima y tiene un impacto directo en

⁴¹⁴ En 2018 se inició en Marruecos la campaña *Sé un hombre (y tapa a tus mujeres)* donde grupos fundamentalistas musulmanes atacaron la “degeneración pública” que suponía los cuerpos “desnudos” (referido a bikinis y bañadores) de las mujeres en las playas, sugiriendo responder con *virilidad* y *pudor* a la *depravación moral* (Deleaz, 2018)

nuestra salud, en nuestra calidad de vida y en la posibilidad de ser y ejercer todos nuestros derechos. Hablar de discriminación corporal es hablar de la vulneración de derechos que sufrimos las mujeres cuando no tenemos cuerpos normativos

Esta brecha de género en las normas de uso y especialmente en la seguridad en las playas y los lugares de baño sigue estando presente en numerosos países, precisamente la enseñanza de la natación sigue siendo una gran barrera para las mujeres que por motivos religiosos, económicos, sociales y culturales no tienen acceso a instalaciones acuáticas, lugares de baño ni a oportunidades para aprender a nadar. En 2019 la gran mayoría de la población mundial (55%) no sabía nadar, principalmente en países con ingresos bajos o medios el 43% de los hombres no saben nadar, frente al 75% de las mujeres (Lloyd's Register Foundation, 2020) una diferencia considerable que coloca a las mujeres en una situación de gran riesgo y que provoca elevadas tasas de ahogamiento en casos de catástrofes o accidentes relacionados con el medio acuático, además de en el entorno laboral, impidiendo también su integración y participación segura en numerosas actividades sociales y deportivas (Reinhart, 2021). Los condicionantes religiosos están causados también controversias sociales en diferentes países europeos donde la actividad acuática lúdica está muy normalizada y por ello es un elemento socializador e integrador importante, exigiendo algunos ciudadanos europeos de religión musulmana la segregación por género en algunas actividades y la necesidad con ello de segregar las clases de natación, planteándose el dilema social de si esta segregación constituye un avance o un retroceso en los derechos de las mujeres (Lenneis & Agergaard, Enacting and resisting the politics of belonging through leisure. The debate about gender-segregated swimming sessions targeting Muslim women in Denmark, 2018). Sin embargo, se ha constatado que con frecuencia las mujeres musulmanas no han sido partícipes del debate y que en todo caso es su opinión la más importante y que haciéndolas participar se avanza en la comprensión del significado de su decisión y también en el proceso de pertenencia a la sociedad en la que viven (Lenneis y otros, Women-only swimming as a space of belonging, 2020).

Este componente socializador de los lugares de baño se ha tenido en cuenta en diferentes países donde el uso recreativo del agua tiene gran significado social y se ha aprovechado para la integración de inmigrantes y refugiados a través de la enseñanza de la natación y la participación en actividades acuáticas, por ejemplo en Suecia (European Commission, 2019) y en Australia (Royal Lifesaving Australia, 2020) siendo además una actividad recomendada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, (OECD, 2018). A pesar de la evidencia de esta integración, Suiza ha sido escenario de una controversia⁴¹⁵ sobre la enseñanza de la natación tanto mixta como obligatoria en edad escolar que llevó en 1993 al Tribunal Supremo Federal de Suiza⁴¹⁶ a determinar que en los

⁴¹⁵ También hay casos en Liechtenstein y Alemania (Affaire Osmanoglu et Kocabaş c. Suisse, 2017)

⁴¹⁶ *Tribunal Fédéral*. Es la corte suprema de la Confederación Suiza, es una de las tres ramas del gobierno en el sistema político del país.

centros de enseñanza pública debían eximir de las clases de natación a las niñas menores de edad de religión musulmana (*Befreiung vom Schwimmunterricht aus religiösen Gründen*, 1993); sin embargo posteriormente otros conflictos federales en el mismo sentido han confirmado que los padres y madres de las familias de religión musulmana con residencia en Suiza no pueden privar a sus hijas o hijos de clases de natación mixtas (Reich, 2009). En este sentido y respecto a un caso suizo de obligatoriedad escolar de la natación⁴¹⁷ el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) dictaminó en 2017 la necesidad e importancia de estas clases por encima del credo de cada personan, fallando que:

la Cour estime que l'intérêt des enfants à bénéficier d'une scolarisation complète permettant une intégration sociale réussie selon les mœurs et coutumes locales prime sur le souhait des parents de voir leurs filles exemptées des cours de natation mixtes (Affaire Osmanoglu et Kocabaş c. Suisse, 2017)

La propia sentencia del TEDH cita como argumento de referencia una sentencia de 2008 del *Tribunal Fédéral* (*Beschwerde gegen den Entscheid des Obergerichts des Kantons Schaffhausen vom 14. Dezember 2007, 2008*) que modificó su jurisprudencia ante el rápido aumento de la población musulmana en Suiza indicando que se debe dar mayor relevancia a la integración, cultura y valores locales, señalando la existencia de un gran interés público en garantizar que todos los estudiantes aprendan a nadar por razones de socialización, seguridad infantil e igualdad de oportunidades para niñas y niños, denegando en consecuencia la exención de las clases de natación por motivos religiosos. Es decir, para el TEDH prima el derecho de las niñas a la integración social y a la seguridad a través del aprendizaje de la natación, una de las luchas de la mujer en el siglo XX: el empoderamiento de la mujer a través del derecho a la plena participación en la actividad social, en este caso en los lugares de baño.

3.6.4 La venganza contra la mujer liberal y moderna española: empoderamiento y control social de la mujer española en las playas durante el siglo XX

Durante las primeras décadas del siglo XX la evolución del acceso y disfrute de las playas y los lugares de baño para las mujeres españolas es similar al del resto de mujeres del contexto europeo, con las mismas tensiones y liberaciones de orden moral y normativo, sin embargo la Guerra Civil y la dictadura nacionalcatolicista de Franco cortaron abruptamente la progresión en el desarrollo de los derechos y el empoderamiento y lo llevaron a una época oscura de represión en muchos frentes; por ello observamos dos periodos muy diferentes en esta evolución: antes y después del golpe de estado de 1936.

⁴¹⁷ Materia obligatoria en el currículo educativo del cantón suizo *Bâle-Ville*

El machismo, la segregación y el control social de la mujer son problemas reconocidos en España desde mediados del siglo XIX, a la sazón la escritora Emilia Pardo Bazán⁴¹⁸ escribe en 1892 *La mujer española*, obra sobre el rol de la mujer en la sociedad de su época, la percepción masculina de ese papel y los condicionantes sociales y morales que la constriñen y anulan⁴¹⁹, destacando que:

Para el español, por más liberal y avanzado que sea, no vacilo en decirlo, el ideal femenino no está en el porvenir, ni aun en el presente, sino en el pasado. La mujer se ahoga en las estrechas mallas de una red moral menuda, muy menuda. Para el español, todo puede y debe transformarse, solo la mujer ha de mantenerse inmutable.

Para el español -insisto en ello, todo puede y debe transformarse; sólo la mujer ha de mantenerse inmutable y fija como la estrella polar... El español la quiere metida en una campana de cristal que la aísla del mundo exterior por medio de la ignorancia... (Pardo Bazán, 1892)

Sin embargo durante los inicios del siglo XX y hasta mediados de la década de 1930 España se moderniza social y culturalmente especialmente durante el periodo republicano gracias al desarrollo de una sociedad que cada vez es más urbana, laica y democrática (Huertas & Novella, 2013) que demanda cambios sociales profundos y se cuestiona los roles masculinos y femeninos, su condición en la sociedad, sus relaciones y la propia sexualidad⁴²⁰ (Aresti, 2012), consolidándose una *reforma sexual* de la sociedad española que se inició en la década de 1920 muy bien acogida y promocionada por los sectores laicos y progresistas y que buscaba también enfrentar la doble moral burguesa, y *fomentar una vivencia consciente y sana de la sexualidad* (Huertas & Novella, 2013), reivindicaciones y cambios en los que la playa juega también un papel activo.

3.6.4.1 *Tápame que tengo frío*: el cuplé y la emancipación playera de la mujer en España antes de la Guerra Civil

España pasa procesos similares en la evolución del baño y el uso de la playa para las mujeres, con alguna diferencia relacionada tanto con el más lento desarrollo del feminismo como con la no participación en la I Guerra Mundial. Sobre el baño mixto hay constancia de que en 1903 en ciertas

⁴¹⁸ (1851-1921) escritora, intelectual y precursora del feminismo en España, defensora de la libertad individual y muy crítica con la intolerante y opresiva sociedad de su época. Fue la primera mujer en impartir una conferencia en el Ateneo de Madrid y también en hablar en público en la Sorbona de París. Defendió los derechos de las mujeres y especialmente el de la educación y fue muy crítica ante la indiferencia social respecto a la violencia de género (Amnistía Internacional, 2021), ella misma no fue un ejemplo de mujer de la época ya que se negó a comportarse como la sociedad española decimonónica esperaba por lo que fue censurada y criticada, plasmando además en los personajes de sus novelas y escritos este carácter y forma de vivir totalmente contraria a los estereotipos sexistas impuestos socialmente y la ruptura de estos (Cantero Rosales, 2011)

⁴¹⁹ Sobre el sinsentido de ciertas normas morales y los sistemas de control de la mujer Emilia Pardo Bazán ironizó en su novela *En las cavernas* sobre lo inmoral que era en la prehistoria que una mujer se vistiera y se cubriera los senos y lo mucho que puede excitar a un hombre una mujer vestida: *Pues la abuela Seseña, que no usa más velo que sus cabellos canecidos y revueltos cayéndole sobre los hombros, asegura que es mala vergüenza cubrirse, y que las respetadas costumbres tradicionales mandan ir como fueron nuestros ascendientes... Y está horrible, con sus formas flácidas que cuelgan hasta muy abajo, pero sostiene que no es honesto a la mujer inflamar, con adornos y vestidura, el capricho del varón* (Pardo Bazán, En las cavernas, 1912)

⁴²⁰ Aunque los sectores más reaccionarios y derechistas lucharán contra ello, como queda patente en 1923 en el manifiesto que anuncia el golpe de estado de Miguel Primo de Rivera (con el beneplácito del Rey Alfonso XIII): *Este movimiento es de hombres: el que no sienta la masculinidad completamente caracterizada, que espere en un rincón, sin perturbar, los días buenos que para la patria preparamos. Españoles: ¡Viva España y viva el Rey!* (Chaguaceda Toledano, 2003)

zonas de la playa de la Concha de San Sebastián, ya mujeres y hombres se bañaban juntos como se queja la prensa del año:

Es verdad que la ola de la Concha ha rebasado las cumbres del pudor, pero no es ese bastante motivo para tolerar que los nadadores masculinos hagan un revoltijo de sexos dentro del agua. Existe separación en un determinado radio de la playa, pero no en toda, y la prohibición debía ser general. Los tritones á un lado. Las Nereydas á otro (Sepúlveda, 1903)

En el mismo texto el autor ya describe que la natación es habitual en las mujeres más modernas⁴²¹, que hacen un uso recreativo del agua, clasificando en dos tipos a las que van a la playa: una más modernas, que denomina bañistas de repertorio y que se maquillan, llevan bañadores ceñidos y ligeros, llaman la atención al entrar al agua y que además saben nadar muy bien e incluso bucear, y otras mujeres más modestas, que denomina bañistas de buena fe y que hacen un uso terapéutico del baño, llevan bañadores tradicionales con falda y que no nadan, entran y salen del agua con las máquinas de bañar y se bañan agarradas a las maromas:

Hay bañistas de repertorio y bañistas de buena fe.

Las primeras forman clases y van al baño como las actrices á las tablas. Se pintan, se desnudan, se forman en la cabeza y en los hombros una aureola ardiente de resplandores, se acicalan, se ponen cintura regente con ó sin rellenos—según el desarrollo de las curvas,—se precintan y enfundan en ligeras mallas de franela, de punto ó de seda... Todas saben nadar de pecho y espalda... Si echaran monedas en el mar las cogerían con la boca y se las guardarían para alfileres.

La bañista de buena fe no es artista ni se atreve á fingirse mujer vistosa, aunque sea bella de contornos y de factura magistral. No usa cinturón, y si se desnuda también, porque es preciso, oculta sus encantos que envuelve castamente en los pliegues de una capa de hule ó en una blusa amplísima de tela burda. El envoltorio que resulta es horrible de ver, sobre todo para los abonados á los baños sin embelecocos ni disfraces, pero en cambio el pudor no se alarma, ni los vigilantes, ni los mismos bañeros tienen nada qué decir. La bañista de buena fe se mete en el agua sin arrumacos llamativos, porque para ella el baño es cuestión de salud; se pone en la rompiente de las olas agarrada á la cuerda y no nada, porque tampoco podría con tanta tela como despilfarra para que los curiosos no la vean ni la adivinen. Se hace llevar la caseta tirada de bueyes hasta la orilla, y a la vuelta sucede lo mismo (Sepúlveda, 1903, págs. 6-7)

Respecto a la natación femenina está documentado que el 15 de agosto de 1911 se celebra en Barcelona el *primer concurso de natación para señoritas* (Gil-Sabio & Escudero Cordón, 2020) y en 1912 se funda el primer club femenino de natación en España, el *Fémima Natación Club*, también en Barcelona, en activo hasta 1918, cuya fundación incide en un argumento ya esgrimido a nivel

⁴²¹ Por ejemplo, en 1904 una publicación de la corriente sicalíptica al describir una de las modelos sugerentes que abundan en este tipo de publicaciones, una “francesita”, la describe como que: *No es que le tenga miedo al agua... ¡nada de eso! Recuerden ustedes el último verano en Trouville, era la más decidida y la más resuelta de las bañistas: entraba mar adentro sin preocuparse de que al agua estuviese más o menos fría y sin necesidad de bañero que la acompañase* (Sicalíptico, 1904).

internacional por el movimiento feminista: la salud y el desarrollo físico de las mujeres y los beneficios del deporte, incluyendo la natación, como informa la revista *Feminal*⁴²²:

El «Femina-Natación-Club», compta ja entre les seves associades un bon número de distingides senyores y senyoretas, a les que felicitem coralmment per aquest exemple que donen de cultura física, en nostra ciutat hont regnen encara tants prejudicis contra la salut de la dona y'l seu desarrollo fisich, tan útil pera l'humanitat (Feminal, 1912)

En 1913 se organiza también en Barcelona una competición femenina de natación y según las fotografías y comentarios sobre el evento publicadas por una revista de la época no parece que la natación sea una actividad muy extraña para las mujeres, pero sí visten aún para competir el bañador tradicional con falda, mangas y gorro (Mundo Gráfico, 1913).

En nuestro país el proceso de liberación de la mujer también se libró en la playa y mediante la natación, que significó también un signo de independencia, emancipación y empoderamiento. Sin embargo, a diferencia de los países pioneros en el desarrollo del uso lúdico de la playa en estas primeras décadas del siglo, principalmente Reino Unido, EE. UU y Francia, en España no se producen los cambios y tensiones demográficos asociados a la primera Gran Guerra, con lo que el empoderamiento de la mujer y la modernización social llega algo más tarde y por procesos diferentes. El sufragismo no fue precoz en España y los primeros movimientos iniciados en el S. XIX en diferentes países no prosperaron, ya que nuestro país aplicó una férrea represión institucional a todos los niveles (cultural, social, policial, judicial, política, incluso médica) reduciendo el movimiento a la práctica inexistencia (Rubio & Tejada, 2012). En las primeras décadas del S. XX cuando estos movimientos son aún más activos y radicalizados en los países pioneros España vive con bastante discreción y apatía el movimiento, tal como reivindica la periodista y activista de los derechos de las mujeres española Carmen de Burgos⁴²³ en 1908:

mientras las inglesas luchan denodadamente por sus ideales cívicos, mientras las francesas pretenden afirmar en leyes la garantía de su egoísmo, mientras las rusas saben morir protestando de la tiranía, las españolas permanecemos indiferentes a todo (Fagoaga, 1985)

El subdesarrollo económico y la situación de deriva sociopolítica del país en las primeras décadas del S. XX complica la aparición y la consolidación del movimiento feminista y sufragista, que nace asociándose a otros movimientos políticos como el sindicalismo, el nacionalismo y el catolicismo social pero que sin embargo lo debilitan por su propia dinámica y evolución, sólo consiguiendo

⁴²² Se trata de la primera revista feminista catalana, *Feminal*, boletín mensual de la revista *La Il·lustració Catalana*, que defendía la igualdad de derechos entre sexos y publicaba artículos dedicados a la enseñanza y el trabajo de las mujeres

⁴²³ Periodista, escritora, traductora, pedagoga y activista, utilizaba el pseudónimo de Colombine con frecuencia y fue redactora de los periódicos *Heraldo* y de *Nuevo Mundo* de Madrid. Ferviente y activa republicana, reivindicó los derechos de las mujeres, el divorcio y el sufragio universal y se opuso a la pena de muerte. En 1920 colabora en la creación de la Cruzada de las Mujeres Españolas y llega a presidir la Liga Internacional de Mujeres Ibéricas e Hispanoamericanas (Ezama Gil, 2013)

resultados⁴²⁴ durante la Segunda República (Franco Rubio, 2004). No obstante, la propia Carmen de Burgos reconoce más adelante, en 1927, la creciente modernidad de las mujeres en España en su obra *La mujer moderna y sus derechos*, emblemática del feminismo español, donde denunció la injusticia y reivindicó la igualdad describiendo cambios de costumbres en las mujeres, cada vez más empoderadas, incluyendo la natación como una de estas actividades de independencia de la mujer moderna⁴²⁵:

En España ha habido tal apego a las modas, llamadas nacionales, que el dejar la mantilla por el sombrero se consideraba afrancesado; el mostacho en los hombres era como un emblema nacional, y bien conocido es el célebre motín contra Esquilache por defender el chambergo, la capa y los mantos. Se puede juzgar del poder de la perseverancia femenina para resquebrajar la costra de preconceptos en un país así.

Hay modas y costumbres que permiten a la mujer salir a pie o guiando ella misma su coche, sin tener que llevar la indispensable dueña u obligar a la madre a acompañarla.

Puede ir vestida como quiera, asistir a fiestas, entrar en el café y en el teatro, jugar con sus amigas una partida de polo y bailar en un té danzante. La mujer toma parte en todos los deportes por violentos que sean. Nadan como sirenas al lado de sus compañeros y alcanzan premios de natación en difíciles travesías, reman, conducen barcos, son ciclistas, Amazonas y aviadoras; se ejercitan en todos los juegos: tenis, pelota y hasta boxeo (de Burgos, 1927)

A esta progresiva modernidad y empoderamiento de las mujeres españolas contribuye también activamente un colectivo de mujeres empoderadas y modernas que utilizan la playa con frecuencia para su promoción y algunas reivindicaciones performativas al estilo de las *sufragettes*: las cupletista, las artistas españolas de variedades, que son un gran activo entre finales del S. XIX y las primeras décadas del S. XX en la generación de cambios sociales y en la lucha contra los límites morales impuestos para controlar a las mujeres; ellas representan la modernidad, la independencia respecto al hombre, el empoderamiento, son empresarias y hacen lo que quieren, no se casan, visten a la moda, fuman y beben y conducen vehículos⁴²⁶ (lo que define Carmen de Burgos como mujer moderna) y en sus espectáculos se permiten no sólo enseñar el cuerpo sino también mostrar libertad sexual y cantar acerca de su dominio sobre los hombres, siendo un verdadero fenómeno social en España⁴²⁷ y grandes influencias para muchas mujeres, siendo estas artistas *tachadas de diablas* y *capaces de contagiar de independencia a todas la mujeres españolas* (Durán, Sicalípticas. El gran

⁴²⁴ Primo de Rivera reconoce a las mujeres el voto municipal (Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924) sin embargo se ha explicado este avance por el interés personal del dictador en homologar el régimen en España y a nivel internacional, pensando que dicha libertad atraería a las mujeres a su causa y proyecto político (Díaz Fernández, 2005)

⁴²⁵ Mujeres que Carmen de Burgos describe en el mismo capítulo como: La evolución ha sido tan rápida que parece que hay muchos siglos de distancia entre las mujeres de 1899 y las actuales. Es otro tipo de mujer flaca, con la cabellera cortada, la falda corta y el descote amplio, con las cejas depiladas, fumando su cigarrillo y pintándose labios, mejillas y pestañas públicamente. Es decir, las flappers españolas.

⁴²⁶ Es frecuente ver en las revistas a estas artistas realizando actividades que refuerzan su emancipación e independencia, como subir en globo, conducir coches o motos e incluso pilotar un avión (Durán, Sicalípticas. El gran libro del cuplé y la sicalipsis, 2021)

⁴²⁷ Espectáculos de variedades controvertidos y censurados desde sus inicios, muchos causaron escándalos y fueron suspendidos por las autoridades (Barreiro, 2007)

libro del cuplé y la sicalipsis, 2021). Esta capacidad de influencia de las artistas en general se debe a que en los tiempos de la moral más férrea siempre fueron mujeres independientes, dedicadas a su vida y a su carrera y por lo general no necesitaron un hombre a su lado para prosperar y realizarse como personas o como profesionales, tal como afirmaba *Simone de Beauvoir*:

Pendant trois siècles elles ont été presque les seules à détenir au sein de la société une indépendance concrète et elles y occupent encore à présent une place privilégiée. Naguère les comédiennes étaient maudites par l'Église : l'excès même de cette sévérité les a toujours autorisées à une grande liberté de mœurs ; elles côtoient souvent la galanterie et comme les courtisanes elles passent une grande part de leurs journées dans la compagnie des hommes : mais gagnant elles-mêmes leur vie, trouvant dans leur travail le sens de leur existence, elles échappent à leur joug. Le grand avantage dont elles jouissent, c'est que leurs succès professionnels contribuent - comme dans le cas des mâles - à leur valorisation sexuelle ; en se réalisant comme êtres humains, elles s'accomplissent comme femmes (Beauvoir, 1949)

Esta visión de Simón de Bovair ya fue aprovechada por las sufragistas norteamericanas en la década de 1910 que utilizaron el cine y a las artistas para introducir sus mensajes y promocionar el movimiento feminista en pro del voto (Buszek, 2006, pág. 139), coincidiendo también con el aura social que rodea a las cupletistas españolas y su imagen de independencia, empoderamiento y de modernidad, esenciales en la creación de referentes para las identidades de género, que es retratada por el famoso escritor, periodista y letrista de cuplés Álvaro Retana⁴²⁸ en su novela de 1919, *El crepúsculo de las diosas: escenas alocadas de la vida galante en Barcelona*, donde una joven que aspira a ser cupletista es advertida de que son las 4 de la mañana y no es conveniente que la vean en ciertos lugares porque pueden pensar que es una prostituta (una *tunanta* en el original), a lo que la joven contesta:

— ¡ Pues que lo crean ! ¿ A mí qué ? — exclamó Rosita, llameantes los ojos. Yo soy una mujer a la moderna, que quiere correr mundo y lanzarse al torbellino de la vida. Quiero triunfar como triunfan otras mujeres que valen menos que yo, porque ya estoy cansada de mi papel de honrada hija de familia (Retana, 1919)

La popularidad de muchas artistas famosas a nivel mundial se fomentaba también gracias al empuje publicitario de las playas, tal como hizo la artista y nadadora Annette Kellermann en Australia y EE. UU, Sennet con sus bellezas en bañador y numerosas artistas en otros países del mundo, que utilizaron la playa como plataforma de promoción y publicidad y es frecuente ver en diferentes publicaciones de la época reportajes sobre su paso por las playas de moda con bañadores de último modelo, sirviéndoles también como espacio para reivindicar derechos y libertades expresando su propia modernidad, desenfado, vanguardismo y desafío moral y normativo, siendo un recurso común

⁴²⁸ (1890-1970) Periodista, escritor, compositor y figurinista, en las décadas de 1920 y 30 fue una figura imprescindible para la “revista” española por su capacidad creativa escénica y de vestuario; gran investigador de la llamada canción española y del cuplé (Herrerros, s.f.)

la venta de fotografías de artistas en formatos de postal⁴²⁹ de las que se vendieron miles (no sólo en bañador) siendo un regalo habitual y una forma de difusión de modas y tendencias especialmente en el vestir para las mujeres (Buszek, 2006). Nuestras cupletistas aprovecharon también la popularidad de las fotografías y las postales para promocionarse y ganar dinero, también en bañador y en la playa causando sensación al público⁴³⁰ (Durán, Sicalípticas. El gran libro del cuplé y la sicalipsis, 2021) (Durán & Molina-Alarcón, “¡Amantes de papel!”: Las cupletistas y su performatividad a través de las postales fotográficas de las primeras décadas del siglo XX en España, 2021) llevando más allá de los escenarios su influencia en el vestir y en el comportamiento, que también se difundió a través de los periódicos, los gramófonos y las novelas que protagonizaban que llegaban a una gran audiencia, contribuyendo a modernizar la sociedad (Anastasio, Pisa con Garbo: El cuplé como performance, 2009). En el contexto del uso promocional de la playa en 1914 una de las más grandes cupletistas del momento, La Bella Chelito⁴³¹ protagoniza un llamativo acto reivindicativo similar a los que realizaron las sufragistas británicas y las activistas norteamericanas en la misma década muy seguido por la prensa y fotografiado dada la fama de la artista, apareciendo junto a otras artistas en la playa de San Sebastián (Guipúzcoa), junto con Santander las más de moda y selectas en la época por la presencia de la realeza y las clases altas, reivindicando que el bañador masculino (*el maillot*) pudiera ser usado por las mujeres como ya se hacía en Francia y otros países europeos al ser más cómodo, destacando la incomodidad de los trajes de baño de mujer e incidiendo en que si el maillot no es inmoral para el hombre por que debía serlo para la mujer, tal como relata la revista Mundo Gráfico, en la que además aparecen fotografías de La Chelito en bañador masculino y conduciendo una motocicleta, todo un reto para los arquetipos de mujer de la época⁴³² que tal como recoge la crónica

⁴²⁹ Las fotografías de modelos y artistas en bañador y otros vestidos fueron desde mediados del S. XIX todo un fenómeno mediático mundial que permitió divulgar imágenes de moda y modernidad en el vestido y el comportamiento femenino, siendo no sólo un producto para hombres, sino además un regalo frecuente como tarjeta postal esencialmente por la fama de sus protagonistas, teniendo gran importancia en las dos grandes guerras y produciendo el fenómeno cultural conocido como las mujeres o chicas pin-up iconos de estas fotografías, siempre a la moda y en poses sugerentes, que contribuyeron a subvertir la imagen estereotipada de las mujeres y con ello a su emancipación y empoderamiento (Buszek, 2006). El significado del término “pin up” es literalmente para colgar (en paredes, armarios, taquillas), en referencia al uso habitual de las tarjetas, siendo materiales que durante las grandes guerras europeas fueron incluso utilizadas por los ejércitos para elevar la moral de los soldados. Con todo ello nuestras cupletistas fueron las chicas pin-up españolas en las primeras décadas del S. XX.

⁴³⁰ Al igual que la Bella Chelito en 1914 en San Sebastián, la Tórtola Valencia bailó en las playas de Ostende (Bélgica, 1911), Barcelona (España, 1915), Santander (España, 1917), en 1919, en una aparición muy mediatizada y anunciada después de su espectáculo en San Sebastián (España) ofreció una performance de baile en un espacio que ella entendía de libertad, presentándose totalmente vestida en un lugar donde las mujeres querían ir desnudas (Torrecilla Patiño & Molina Alarcón, 2019). También se fotografiaron en bañador y bañándose en las playas de moda La Formarina en 1915 y Elena Cortesina en 1920 (Durán, Sicalípticas. El gran libro del cuplé y la sicalipsis, 2021). Pilar Titán y Luisita Esteso en 1928 posaron en maillot en la playa de San Lorenzo de Gijón y fueron multadas por los agentes municipales (de la Madrid, 2011). Con ocasión de la aparición de la artista Elena Cortesina en la playa en 1920 con un ceñido maillot la prensa dijo “*es incalculable el número de placas fotográficas que han impresionado con la bella figura de esta danzarina fotógrafos y aficionados y las postales editadas han sido vendidas a centenares*” (La Correspondencia de España, 1920)

⁴³¹ Consuelo Portella Audet, la Bella Chelito, fue uno de los grandes iconos culturales populares de la época, tremendamente famosa no sólo en España y conocida por su número de *La Pulga*, uno de los más picantes y celebrados de la época. Además de su talento como cupletista fue una de las musas de la Generación del 98, acabó siendo empresaria teatral y un referente cultural popular que incluso vendió su imagen a varios productos comerciales, siendo además una de las amantes de Alfonso XVIII (Durán, Sicalípticas. El gran libro del cuplé y la sicalipsis, 2021) (Ramírez de Gamboa, s.f.)

⁴³² El artículo continúa reivindicando el atrevimiento de las artistas en otros países al actualizar la moda de baño y que las artistas españolas: *han declarado la guerra al antiestético traje de blusón y pantalones anchos y adoptado el traje masculino, alegando, y quizá no les falte razón, que un indumento que no se considera inmoral en el hombre, aunque podía haber razones para disputarlo tal, no puede ser, sin grave contradicción, tenido por indecoroso en la mujer. Razón por la cual debería generalizarse su uso.*

de la jornada subvierte la estricta moral imperante en España gracias al uso de la fama de las artistas atrevidas:

La ligera indumentaria de baño usada en las playas de Ostende, Deauville, Biarritz y otros “summer resorts” por el sexo bello elegante, no había traspasado hasta ahora las fronteras, limitándose á exhibirse, tímidamente, entre las satinadas y policromas páginas de los álbumes de modas. Su actuación en las orillas del Cantábrico había tropezado siempre con el obstáculo, formidable en España, del prejuicio y de la costumbre. El traje femenino de baño continuaba ajustándose más á lo que preceptúan la moral severa y la tradición de pudibundez española, que á las líneas del cuerpo. Pero todo se revoluciona y subvierte, hasta en los países más apegados á lo viejo, no bien ponen sus empeños iconoclastas unos cuantos bellos palmitos, que además refrendan sus radicales imposiciones con los prestigios irresistibles del arte (Mundo Gráfico, 1914)

El propio periodista destaca la importancia de las artistas en la difusión de las nuevas modas, como posteriormente postulará Simone de Beauvoir, con todo ello estas artistas españolas constituyeron una vanguardia creativa con gran influencia en la cultura popular, no sólo por sus espectáculos sino por su forma de vivir la vida, además sus canciones se popularizaban y se cantaban fuera de los teatros, llegando muchas artista a incluir en sus canciones, números y espectáculos reivindicaciones feministas y de empoderamiento de la mujer cantando a favor del divorcio, de la emancipación, e incluso la reivindicación de la propia sexualidad⁴³³, del feminismo y el sufragismo e incluso reivindicaciones políticas y sociales directas, como el sindicalismo y republicanismo⁴³⁴, y ya en la década de 1930 el anarquismo, el socialismo, el comunismo y la revolución (Spider, 2021), algunos ejemplos de estas letras militantes y vanguardistas son (Durán, Sicalípticas. El gran libro del cuplé y la sicalipsis, 2021) (La novela teatral, 1921):

La sindicalista (Carmen Flores, 1919)

“La mujer debe de ser como yo pienso, ni soltera, ni viuda, ni casá. Igualdad, fraternidad, legalidad. Reparto de los bienes Y aquí no ha pasao ná”

La pequeña bolquevique (Amalia Isaura, 1921)

“que viva Lenin! Lenin u Lenine, como se diga! Ese sí que es un hombre! ¡Hay que ver lo que ha hecho el ruso ese con las mujeres...! ¡Y lo que hará! Porque se ha «empeñado» en ello...”

La diputada (Amalia Molina, 1931)

⁴³³ Este desafío normativo y de liberación sexual en la playa, por ejemplo, lo cantó la cupletista La Goya que hizo famoso el escandaloso cuplé Tápame, tápame, tápame (1913), cuya primera estrofa tenía una letra muy sugerente y equívoca sobre relaciones con un bañero en la playa: *En la playa se bañaba / una niña angelical, / y acariciaban las olas / su figura escultural; / al entrar en la caseta / a quitarse el bañador, / le decía a su bañero / con acento de candor: / Tápame, tápame, tápame / tápame, tápame, / que estoy mojada. / Para mi será taparte / la felicidad soñada. / Tápame, tápame, tápame / tápame, tápame, / que tengo frío. / Si tú quieres que te tape, / ven aquí, cariño mío.*

⁴³⁴ Por ejemplo, el cuplé cantado por Enriqueta Serrano en 1931, titulado Viva la República, que se inicia y utiliza durante la pieza los compases iniciales de la Marsellesa francesa, una república que dice la letra “España esperaba ansiosa” (Spider, Cuando el cuplé fue la música de la revolución, 2019)

“Llegó la hora del feminismo, y como siempre fui avispada, y en todas partes me llevo algo, me llevé el acta de diputada. En el congreso con Luis de Tapia, estoy actuando de adalid, ¡Viva el divorcio! ¡Vivan mis manos, que aún no han cosido ni un calcetín!”

Así, este género ofreció a las mujeres de la época otras formas de contemplar la sociedad y de pensar, permitiendo un progresivo proceso de liberación de los modelos morales decimonónicos de género que imperaban en España, siendo además las cupletistas un ejemplo de mujer independiente que no necesitaba un hombre para vivir (Anastasio, El derecho al goce: cuplé y género en las primeras décadas del siglo XX, 2013), siendo un género artístico que contribuyó notablemente a dar un nuevo perfil al género y la sexualidad creando un relato feminista y de empoderamiento de la mujer. En 1926, un año antes de que Carmen de Burgos describiera a la mujer moderna en su libro, el montaje teatral de variedades *En plena locura* incluye el cuplé *La futurista*, donde la artista *Tina de Jarque* canta:

La girl de dentro de diez años / hace su aparición. / Mujer porvenirista / libre, audaz y emancipada; / muchacha ultragarzón / y supermodernista. / Mi feminismo / odia feroz / el sentimentalismo. / ¡Murió el romanticismo! / Solo yo mía soy / Mi sensual amor / a ninguno doy. / he ganado de moderna el match; / para mi es tranquilo Nueva York / nado, vuelo, tiro y sé boxear; / bebo whisky y ginn; / tengo villa, club y garsonniere; / corro en moto, bailo con patín / soy muy hombre y muy mujer (Borrás & Franco Padilla, 1927)

Igual que la intelectual feminista Carmen de Burgos, la cupletista Tina de Jarque incluye la natación en estas actividades de las mujeres modernas y empoderadas en la década de 1920, lo que nos coloca en un escenario similar al del resto de países occidentales donde la playa, la natación y en general las actividades acuáticas recreativas contribuyen a la modernización social y el empoderamiento femenino, siendo también un símbolo de protesta y reivindicación de derechos para feministas y sufragistas como vimos principalmente en el Reino Unido y EE. UU. En España el prestigioso periodista Santiago Vinardell⁴³⁵ en un artículo titulado *Nadadoras y Feministas* de 1924, opina sobre la natación de las mujeres y la contribución a su emancipación y resume exactamente lo que supuso privar a la mujer del dominio de este medio y lo que supone dominarlo, de forma similar al alegato sobre la natación de la pionera australiana Annete Kellermann en 1918:

El hecho de que la mujer española se decida á nadar bien merece un comentario devoto y hasta un elogio fervoroso. Es un signo de los tiempos que no debe pasar inadvertido al atento observador. Recordemos el miedo que el mar producía á la mujer del siglo pasado. Sus chillidos y sus estremecimientos al entrar en el agua y las exclamaciones de horror con que era recibida cada ola, expresaban claramente el obligado apocamiento femenino, hijo de una educación tendenciosa establecida con premeditación por el hombre.

⁴³⁵ (1884 - 1936) Destacado periodista republicano y catalanista, sensible con la cuestión obrera y muy combativo en las tesis liberales e izquierdistas, siendo colaborador de principales periódicos de su época como *La Vanguardia*, *el Heraldo de Madrid* o *Informaciones* (Tió i Casas, 2015).

En el nadador existe un principio de emancipación que alienta la confianza en nosotros mismos. Contad, siendo así el saludable efecto que ha de producir en la mujer...

Pero ¿acaso en nuestro tiempo no necesita la mujer, como elemento esencial de su existencia, la confianza en si misma?

Si dejamos que el bañero la sostenga en el agua, contribuimos á mantener el prejuicio para todos los actos de su vida. Y lo cierto es que esto no se compagina con la mujer universitaria, empleada ni obrera...

Dejémosla que nade. Perder el miedo al mar es perder el miedo á muchos fantasmas creados por la sociedad egoísta de una civilización que desaparece...

Nadar, nadar, hijas mías ¡á nadar! Sin acobardaros de las sirenas, ni de las náyades, ni de las wagnerianas hijas del Rhin. A nadar como mujeres del siglo XX (Vinardell i Palau, 1924)

Como ejemplo de esta modernización en 1931 se publica el libro *Sexo y Amor*, de Hildergart Rodríguez Carballeira, una de las más influyentes intelectuales españolas en favor de la liberación sexual y el feminismo (Losa, 2020) en la que exhorta a las mujeres a rebelarse y a tomar las riendas de su vida sexual y afectiva:

La preocupación es la única razón de ser del individuo. Mientras la mujer no se preocupe de sí, serán inútiles nuestros esfuerzos. Yo saludaré con alborozo el día, que yo no espero que sea lejano, en que detrás de la reducida falange que nosotros formamos aún, veamos una masa de mujeres ávidas, de mujeres rebeldes, de mujeres inquietas. Nos bastará. Ese día será el de la salvación de España. Mientras el hombre labore revolucionariamente en la calle, y la mujer en el hogar temple sus entusiasmos con el jarro de agua fría de sus recriminaciones, la revolución no será un hecho consagrado total o indestructible en España (Rodríguez Carballeira, 1931)

Así, las décadas de 1920 y 1930 son un periodo de gran movilización social y política en España agitada por un gran anhelo social de avanzar y progresar en el desarrollo de los derechos civiles (Bilbao Ubillos, 2003) y la igualdad entre hombre y mujeres (Aresti, 2012), sin embargo los sectores conservadores, liderados por la Iglesia católica desarrollaron una cruzada contra la modernidad y la modernización y no cesaron en su intento de influir en el mantenimiento de las políticas y la moralidad restrictiva y decimonónica, especialmente respecto al comportamiento de las mujeres, tal como reflejan numerosas publicaciones de la época que glosan todos los males de este progreso incluyendo el uso de la playa, como ya vimos anteriormente con el padre Laburu y sus conferencias en 1934, diferentes artículos periodísticos de la prensa católica y derechista de la década de 1930 y la represión franquista.

A pesar de esta ofensiva católica y ultraconservadora en todos los ámbitos, que también se refleja en el control social de la mujer en la playa, la Constitución de 1931⁴³⁶ da un gran paso en el

⁴³⁶ Constitución de la República Española, 9 de diciembre de 1931 (https://www.congreso.es/docu/constituciones/1931/1931_cd.pdf)

reconocimiento de la igualdad de géneros planteando principalmente: la igualdad de todos los españoles ante la ley (art. 2), la no existencia de privilegios jurídicos por razones de sexo (art. 25), la libertad de elegir profesión (art. 33), el derecho al voto de las mujeres (art. 36), la no distinción de sexos en el acceso a empleos y cargos públicos (art. 40), la igualdad de derechos en el matrimonio, su posibilidad de disolución, los deberes del padre sobre los hijos fuera del matrimonio y anula el concepto de ilegitimidad de los hijos naturales (art. 43) y la elegibilidad de diputadas (art. 53). Estos derechos y obligaciones fundamentales se concretarán en varias leyes que tuvieron un gran (pero efímero) efecto en la emancipación de la mujer y su empoderamiento como miembro activo e independiente en la sociedad española, como por ejemplo la Ley de Divorcio y la Ley del Matrimonio Civil (1932), o la proclamación de la igualdad jurídica de los cónyuges en *Catalunya* (1932) donde también se aprueba la despenalización el aborto en 1936⁴³⁷. También cambia la educación, tradicionalmente en manos de la Iglesia católica, que pasa a ser laica, gratuita y obligatoria (la primaria) y se reconoce el derecho de *las Iglesias* a enseñar sus respectivas doctrinas en sus propios establecimientos (art. 48 CE 1931), pasando la enseñanza secundaria a ser mixta⁴³⁸.

Y así, tal como se definió en el apartado 3.4.1. la playa se transforma principalmente en la década de 1930 en un lugar popular y democrático, azotado por los conservadores, pero donde en aras de la higiene, como recordó La Traca en 1934, las personas sin distinción de sexos socializan y se relacionan y las mujeres ejercen el control de su vida y de su cuerpo de forma liberal, usando bañadores cómodos, nadando y disfrutando en bares, terrazas y al sol. Sin embargo el golpe de estado de 1936, la Guerra Civil y el posterior régimen nacionalcatolicista acabó con todos los anhelos de emancipación y logros democráticos y liberales de las mujeres españolas, y también con el cuplé y con la mayoría de las cupletistas y sus canciones de independencia, empoderamiento femenino, liberales y rupturistas que reivindicaban actividades tan subversivas como la propia sexualidad o la natación. El franquismo convirtió el cuplé en un género menor y marginal, reconvirtiéndolo en canción española o copla y eliminando toda la subversión y reivindicación feminista que tuvo durante la II República (Anastasio, *¿Género ínfimo? El cuplé y la cupletista*, 2007); la dictadura además retrotrajo el uso de la playa prácticamente a las costumbres del siglo XIX, relegando a la mujer y su papel social a una ínfima categoría en venganza por los estragos que para los vencedores había causado la modernidad y la mentalidad liberal, estableciendo unos férreos mecanismos de control moral en todos los ámbitos de la vida y en la playa, por extensión, como paradigma de la liberación femenina republicana.

⁴³⁷ Ya durante la Guerra Civil, en 1937, se despenaliza en el resto del territorio español republicano.

⁴³⁸ Decreto de 28 de agosto de 1931: <https://www.boe.es/gazeta/dias/1931/08/29/pdfs/GMD-1931-241.pdf>

3.6.4.2 Control moral y legal de la mujer en la playa durante el franquismo: *el destrozo que hace el lobo entre las amadas ovejitas*

El camino hacia la igualdad de género, contra el patriarcado y la liberación sexual queda truncado por la Guerra Civil cuando tras la victoria fascista en 1939 se suprimen los derechos civiles y se impone una moral represiva en todos los ámbitos políticos y sociales que llega a la cultura y la vida cotidiana, encarnizándose especialmente con la igualdad, la libertad sexual y el papel social de la mujer para las que se crea un férreo control a través de la construcción e imposición de valores que definen y diferencian a las *chicas buenas* de las *chicas malas* (Fox, 1977). Durante la dictadura la formación de la *verdadera* feminidad católica en el discurso nacionalcatolicista contiene dos arquetipos de mujer que son la base del adoctrinamiento y los encontramos ancestralmente tanto en el discurso de los padres de la Iglesia (entre los siglos I a VIII) como en el *Malleus Maleficarum* de 1487: por un lado la Virgen María, el ser divino que debe ser la aspiración e inspiración de toda mujer como modelo de abnegación, sufrimiento, modestia, servicio, virgen y madre, y por otro lado Eva, el ejemplo a evitar y erradicar, el ser maligno y mundano responsable de seducir y someter a los hombres instigadora y culpable del pecado original y la expulsión del Paraíso (Gómez Cuesta, 2009). Con todo ello franquismo estuvo obsesionado con acabar con cualquier remanente ideológico y de libertades de la II República y para ello utilizó numerosos y diversos mecanismos represivos y violentos que en el caso de las mujeres buscaron erradicar cualquier atisbo del empoderamiento, emancipación, visibilidad y participación política y social conseguidas durante el periodo democrático republicano, instaurando un régimen de terror físico y moral (Abad, 2009), encarnizándose en muchas actividades de ocio, entre ellas la playa como paradigma de la inmoralidad y el pecado, prácticas habituales del liberalismo y la izquierda contra los que se pronunciaron rotundamente y lucharon los sectores conservadores en las décadas anteriores. Con todo ello este terror sirvió para que el enemigo no eliminado físicamente durante la guerra quedara paralizado y sobreviviera en el silencio, sumido en el miedo, el hambre y la apatía política para redimir lo que el propio Franco definía como *su pecado original* (Preston, 2010). Este pecado, básicamente el igualitarismo, era definido como:

... hincharon la velas de aquel feminismo absurdo que iba desde la sufragista masculinizada y la heroína de novela ibseniana (que en lugar de hijos y amor a su hogar tenía conflictos espirituales) hasta la compañera marxista, desvinculada de su auténtico destino de mujer para entregarse con su eventual pareja a campañas de agitación y propaganda revolucionaria (Maillo García, 1943)

Así, las mujeres van a redimir su *pecado original* liberal mediante la imposición de un modelo femenino nacionalcatolicista que las demuestra constantemente y por diferentes vías como inferiores, débiles y culpables, además de malvadas primordialmente, utilizando un permanente discurso misógino, machista y patriarcal que aún perdura en parte de nuestra sociedad, y que copia la concepción dual de la mujer santa o malvada, además de moral e intelectualmente inferior al

hombre⁴³⁹, condenándolas al sometimiento permanente de la tutela y vigilancia masculina, para lo que además recibieron una educación y adoctrinamiento específico (Peinado Rodríguez, Enseñando a señoritas y sirvientas. Formación femenina y clasismo en el Franquismo, 2012). Así, este discurso misógino de sometimiento y anulación de la mujer se articula mediante un adoctrinamiento constante y sistemático perpetrado principalmente a través de la educación y la religión, contribuyendo también los medios de comunicación y otros mecanismos sociales, culturales y políticos, alejando a la mujer de prácticamente cualquier actividad social, intelectual, laboral e incluso de su propio cuerpo, destinado a un fin superior con la patria: dar hijos a la patria y el cuidado del hogar. Esta compleja construcción social y cultural del modelo de mujer se proyecta también hacia cualquier tipo de ocio y diversión como forma de mantener su sumisión, como el uso de la playa, símbolo de libertad para muchas personas y sociedades y que durante la República fue un espacio de libertad, igualdad y ejemplo de democracia, paradigma de la inmoralidad para la Iglesia desde los albores de su uso lúdico y que ahora la moral nacionalcatolicista llega a asociar con la prostitución de forma recurrente y la proyecta como un espacio de vicio y perdición, considerando que los bailes, cines, paseos, las playas y otras costumbres liberales habían convertido a España en un *inmenso prostíbulo* (Roura, 2005), llegando incluso a usarse la frecuentación de la playa como argumento inculpatario de *conducta dudosa* de la mujer en caso de violación, en favor del violador, matizando el acto de violación como consecuencia de los actos de la mujer violada (Rubia Osorio, 2017). En el sentido totalmente opuesto a esta *conducta dudosa* en la frecuentación femenina de la playa encontramos la *petición virtuosa* realizada al alcalde de Marbella por un grupo de mujeres jóvenes de familias influyentes, que preocupadas por el avance del turismo y la popularización de las playas, con el objetivo de la *defensa de la moralidad pública*, solicitan en 1952:

hondamente impresionadas y dándose cuenta de las ofensas que las playas mixtas causan al Señor, han prometido a la Santísima Virgen como recuerdo de la Santa Misión solicitar una playa para el sexo femenino (Rubio Osorio, 2015)

Estos dos arquetipos de mujeres *perdidas* o *virtuosas* y su vinculación a la playa se construyen y refuerzan de forma permanente directa o indirectamente desde los diferentes frentes científicos, sociales, religiosos, morales y políticos, todo ello profundamente marcado por la visión integrista de

⁴³⁹ No es baladí por lo tanto y nos retrotrae a estos marcos mentales franquistas sobre la mujer empoderada como ser malvado el hecho que en septiembre de 2021 el Diputado del partido ultraderechista VOX, José María Sánchez García, llamara bruja a la Diputada del PSOE Laura Berja mientras esta intervenía en el debate sobre la penalización del acoso a las mujeres que abortan (Ramajo & Moraga, 2021). También la calificación por parte de dirigentes del partido VOX de aquelarre dada a las manifestaciones feministas del 8 de marzo del 2020, del Día Internacional de la Mujer (Lizón, 2020) o también la definición en noviembre de 2021 como aquelarre referida por del líder del Partido Popular Pablo Casado, sobre un encuentro de mujeres políticas de izquierda, que contó con las principales líderes españolas, celebrado en Valencia (Machuca, 2021). La evocación de estos marcos mentales tan retrógrados vuelven a asociar a la mujer empoderada, que decide y toma las riendas de su vida y en estos casos se dedica a la política, con las brujas y con ello con la Eva primordial culpable de los pecados de la humanidad que el *Malleus Maleficarum* definía en la personalidad dual de las mujeres, o malvadas o santas, por lo tanto estas son malvadas por brujas y por participar en aquelarres y además por la definición de la naturaleza femenina como el negativo de la masculina, mediante un discurso patristico donde el hombre es racional, moral e intelectual y por contraposición la mujer es irracional, inmoral y visceral, además de un ser naturalmente inferior desde la expulsión del Paraíso (Beteta Martín, 2013).

la Iglesia que ve en el uso de la playa (y cualquier otra diversión y forma de socialización), según opinión del padre Quintín de Sariegos, el peor espectáculo legal lleno de ocasiones próximas al pecado mortal, tachando a las mujeres que van a la playa de pervertidas e insanas⁴⁴⁰ en un panfleto lleno de soflamas moralistas y racistas:

Es muy verosímil que el espectáculo más inverecundo e inmoral, legalizado en la sociedad moderna, sea el que ofrece la playa . . . [las jóvenes que frecuentan la playa] Con su actitud renuevan la maldad y dureza de corazón de los judíos cuando pedían insistentes a Cristo bendito pruebas claras de su Mesianidad... No hay pues en la conducta social de la mujer una acción más grave, más excitante al pecado, que la que realiza tranquilamente en sus baños públicos en la playa. Son ocasión próxima de pecado mortal... Los baños de sol en la playa son el signo de una generación que no quiere ser blanca, que se ennegrece por fuera y por dentro⁴⁴¹ (de Sariegos, 1960)

Como ya lo fue durante el periodo republicano, la playa fue una obsesión para el régimen y la Iglesia durante toda la dictadura, junto a otras diversiones tal como por ejemplo se trata en la serie de conferencias de la *Campaña de Moralidad* de 1950 del Obispo de Málaga⁴⁴² donde carga contra toda inmoralidad y el fomento y favorecimiento de la lujuria que encarnan: lecturas, cines, espectáculos, modas, playas, bailes. Así en el régimen franquista y su ideario retrógrado y ultraconservador sobre la mujer el pudor significará la hermosura y el impudor la fealdad, y las playas y los bailes favorecerán la *lujuria pecaminosa* al estar llenos de tentaciones y ocasiones para el pecado, siendo la vida espiritual y la mortificación lo que favorecerá la pureza, dictando las estructuras estatales y religiosas una doctrina moral sobre la ocasión del pecado, el peligro y la tentación, especialmente para las mujeres, cuyo cuerpo pasará a estar ahora al servicio del proyecto de estado fascista, nacionalizado para servir a la patria y a la construcción de la identidad nacionalcatolicista (Bergès, 2012) y desde pequeñas se les adoctrinará en castidad y decencia para alejarlas de tentaciones como el cine, los bailes o la playa (Sueiro, 2007) mediante una inmensa maquinaria estatal represiva que desde los frentes educativos, religiosos y morales, legales e incluso médico y científicos subyugará a la mujer a los intereses del estado y la convertirá en *templo de la raza* (Murillo, 2008), con la ayuda

⁴⁴⁰ En la introducción de este libro el padre Sariegos insiste en la necesidad de estos libros y guías para las mujeres, especialmente jóvenes, por su dualidad ancestral (Eva-María, mala-buena) reconocida por el cristianismo: *El mundo con la mujer no es bueno; a la mujer en la sociedad la cita y halaga más el mal que el bien. En la tierra a casi toda tentación de pecado se le da nombre y forma de mujer... El bien y el mal de la mujer están en su corazón. Con la mujer maleada y pervertida en sus sentimientos, sólo Dios puede. Hoy esta situación en la juventud es relativamente frecuente* (de Sariegos, 1960, pág. 11).

⁴⁴¹ En este caso el autor cita al poeta José María Pemán (intelectual del régimen que referenciaremos más adelante) que hizo referencia a los baños de sol como bañistas *africanándose la piel* que hace arder en un quemadero *los valores más venerados de una civilización secular*

⁴⁴² Según los títulos de la serie de conferencias de la Campaña de Moralidad de 1950 del Obispo de Málaga: 1.- El Pudor, que son su hermosura y frutos. Impartida por el sacerdote, Hipólito Lucena Morales. 2.- y el Impudor que son su fealdad y efectos. A cargo del sacerdote, Luis Vera. 3.- Doctrina moral sobre la ocasión del pecado. Peligro de pecado y tentación. Por el sacerdote Manuel Martínez Ruiz. 4.- Lo que fomenta la lujuria: lecturas, cines y espectáculos. Impartida por el sacerdote Andrés Pérez de Toledo. 5.- Lo que favorece: modas, playas, bailes. A cargo del sacerdote Ángel San Vicente Huertas. 6.- Lo que favorece la pureza. Vida espiritual, mortificación. Desarrollada por el sacerdote Antonio Añoberos (Diario Sur, 22 de junio de 1950). En esta lista de conferenciantes cabe destacar al ponente sobre el pudor, el sacerdote Hipólito Lucena Morales, que además de su labor pastoral y doctrinal destacó por liderar una secta compuesta únicamente por mujeres ultracatólicas, las hipolitinas, con las que mantenía relaciones sexuales en su propia iglesia (Cristófol, 2022).

de otros elementos sociales como los medios de comunicación (Blanco Fajardo, 2016). Con esta multitud de frentes represivos, de control y mecanismos del poder, tal como describió el filósofo Paul-Michel Foucault, el régimen en *su forma capilar de existencia llegó hasta el núcleo mismo de los individuos, tocó sus cuerpos y se insertó en sus acciones y actitudes, sus discursos, procesos de aprendizaje y vida cotidiana* (Gordon, 1980) configurando en este caso de estudio la playa y el baño como una ocasión permanente para el pecado y un lugar de perdición donde existía una forma de uso de los vencidos y otra de los vencedores.

3.6.4.2.1 El papel de la ciencia fascista: eugenesia, raza e inferioridad femenina

Ya desde los albores de la dictadura la *ciencia franquista* contribuye a esta construcción de un modelo de mujer inferior y malvada, siendo de gran influencia los estudios del famoso psicólogo franquista eugenésico Antonio Vallejo Nájera, que dicta en Madrid una conferencia en 1944 en la que destaca la inferioridad intelectual de las mujeres y su mera función reproductora indicando que:

A la mujer se le atrofia la inteligencia como las alas a las mariposas de la isla de Kerguelen, ya que su misión en el mundo no es la de luchar en la vida, sino acunar la descendencia de quien tiene que luchar por ella (Vallejo Nájera, Psicología de los sexos, 1944)

Nájera realiza un célebre estudio psicológico de presos y presas republicanas (*La locura en la guerra. Psicopatología de la guerra española*, publicado en 1939) donde dedujo que el marxismo (en el que englobaba de forma genérica toda la ideología republicana) había debilitado a la raza española y que eran precisamente las mujeres las que más habían contribuido a esta degeneración ya que por su falta de capacidades encontraban en el igualitarismo una forma de expresión de sus deficiencias, calificando a las mujeres de débiles psíquicas y desequilibradas mentales, menor resistencia a las influencias ambientales, mayor inseguridad del control sobre la personalidad y tendencia a la impulsividad, añadiendo que en determinadas condiciones las mujeres superan a los hombres en crueldad criminal, afirmando además que:

el psiquismo femenino tiene muchos puntos de contacto con el infantil y el animal [...] una vez que se desencadena el instinto de crueldad, sus límites rebasan las posibilidades imaginadas, precisamente por faltarle las inhibiciones inteligentes y lógicas (Vallejo Nájera, La locura en la guerra. Psicopatología de la guerra española, Valladolid, 1939)

Este “diagnóstico” contribuye a generar un discurso *biologista* de fondo donde se incide en la debilidad congénita de las mujeres respecto a los hombres⁴⁴³, destacando de ellas la inferioridad intelectual y espiritual, la debilidad y el infantilismo, que requieren su reclusión en el hogar lejos de influencias y tentaciones y que deben estar sometidas a la tutela de una figura masculina (primero el

⁴⁴³ Recordemos las *Etimologías* de San Isidoro de Sevilla y los postulados de los dominicos Kramer y Sprenger en el *Malleus Maleficarum* donde de forma falsa, oportuna y retorcida atribuía a la etimología de la palabra *fémmina* la posesión de *menos fe*.

padre y luego el marido o en su defecto la Iglesia o la *autoridad competente*) y alejada de la vida pública (Ortiz Heras, Mujer y dictadura franquista, 2006). Sobre la sexualidad femenina el científico fascista opina:

En las mujeres tiene insignificante importancia el impulso interno, siendo fácil a la mujer permanecer virgen de cuerpo y de espíritu durante mucho tiempo, si las influencias externas no quebrantan la virginidad, es el amor lo que la impulsa en más del 60 por 100 de los casos a entregarse al hombre, experimentando casi siempre repugnancia por la entrega, y sin sentir necesidad alguna de satisfacer su apetito genésico (Vallejo Nájera, Eugenesia de la hispanidad y regeneración de la raza, 1937)

Vallejo Nájera además influyó notablemente en el proyecto nacionalcatolicista aportando el concepto de raza, como elemento más cultural que biológico, que sirvió para cohesionar el sentimiento nacional y trazar una diferencia con el enemigo, de forma que legitimaba la autoridad moral del franquismo y todo lo que no se ajustaba a ella debía ser eliminado o regenerado; por ejemplo las mujeres que participaron en la *revolución comunista* y que no aceptaban el papel de sumisión al hombre debían ser curadas (Capuano & Carli, 2012), con ello, la erradicación del *gen rojo* justificó que unos 300.000 niños y niñas fueran secuestrados y apartados de sus madres para darles un entorno más afín a la moral del régimen, castigando no sólo la militancia política sino también a las madres solteras y familias pobres en favor de las clases más privilegiadas que no podían tener hijos, todo ello en connivencia con la Iglesia Católica (Mediavilla, 2021).

En sus estudios de raza Vallejo Nájera traza también un perfil de lo que debe ser la mujer: *ni una amante, ni una compañera, sino una madre de muchos hijos*, dando una peculiar descripción de la prostituta *congénita* que también denomina *innata*, que servirá de forma recurrente en el régimen para calificar a cualquier mujer que se aleje del arquetipo de mujer nacionalcatólica⁴⁴⁴, y que será especialmente utilizado por la Iglesia para calificar a las mujeres que iban a la playa de forma no normativa y posteriormente a las turistas extranjeras, mujeres empoderadas, independientes y liberadas que llegaron a España con otras costumbres, así, Nájera las define como:

Caracteriza a la prostituta congénita, constitucional, la volubilidad, ligereza, holgazanería y frivolidad que exterioriza desde la infancia. Ya en la niñez corretea por los bosques acompañada de muchachos y plácera coloquios a solas. Manifiesta prematura tendencia a barzonear por las calles, ir al café, visitar almacenes, leer novelas, suscitar conversaciones atrevidas. Coquetea con todos y se burla de todos. Posiblemente, a los nueve o diez años conoce el secreto de la vida y ya ha aprovechado todas las ocasiones oportunas que se le han presentado para el goce sexual. Desenfadada y primorosa en el adorno de su persona, vestida de manera provocativa, sus modales ignoran el pudor.

⁴⁴⁴ Que más adelante servirá para diferenciar a la mujer española de la extranjera, principalmente de la turista que venía a nuestras playas, empoderada e independiente y que esencialmente se tachará de prostituta según los cánones raciales de Vallejo Nájera

Estudiantes y horteras buscan solícitos el trato con la picaruela. Entrégase con la mayor facilidad, bastando la invite un desconocido a cenar para que pasen unas cuantas horas juntos. Los deportes modernos ofrécenla no pocas ocasiones de exhibirse semidesnuda y provocativa. Ya en este camino, pronto llega el momento de entregarse por dinero o una colocación de mecanógrafa o semejante. Otras veces se decide por hacer vida marital con un amigo. Entretanto, saca lo que puede a un pequeño círculo de admiradores (Vallejo Nájera, Eugenesia de la hispanidad y regeneración de la raza, 1937, pág. 133)

Muchos de estos rasgos coinciden con la mujer liberal y empoderada que hace lo que quiere con su vida, que es independiente, que se cuida, que tiene intereses vitales y quiere vivir su sexualidad, básicamente la mujer liberada y emancipada que las leyes de la II República promocionaron⁴⁴⁵, ya que para la moral y la psicología de la época la mujer *normal* carece prácticamente de necesidades sexuales (Bandrés y otros, 2014). Esta aproximación *científica* servirá de base para reafirmar y perpetuar el modelo nacionalcatolicista de inferioridad de la mujer, con una base doctrinal muy cercana a la del *Malleus Maleficarum*, que justificará el ensañamiento misógino y machista de todo este oscuro periodo y la necesidad de tutela patriarcal; con ello la represión sexual de la mujer queda justificada por un bien superior, su rol de madre en la *Patria* lo que condicionará el desarrollo femenino en multitud de ámbitos, entre ellos el uso de la playa, lugar donde la libertad y sensualidad, ahora reprimidas, amenazan ese rol. Además, esta supuesta base científica fascista servirá para sustentar los frentes argumentales religiosos, doctrinales, normativos y educativos nacionalcatolicistas que constituyeron los principales recursos de control social de la mujer durante la dictadura franquista.

3.6.4.2.2 La cruzada educativa: crímenes y negras cruces en las playas

El poeta José María Pemán, inspirador de la depuración de los maestros republicanos⁴⁴⁶ (Morente Valero, 1997) y uno de los referentes culturales del franquismo, en su obra *De doce virtudes de la mujer* manifiesta:

El hombre es el ser intelectual por esencia: todo lo razona y explica... La mujer es un ser más instintivo y elemental que el hombre... El concepto masculino del "honor" o de la responsabilidad" pública y política suele ser un enigma para la mujer... Les gusta mucho más [a las mujeres], en general, que las dominen que no que las convezan... (Pemán, 1947)

⁴⁴⁵ Esta obligatoria fractura con el pasado de la mujer y su empoderamiento en la II República la ejemplifica la revista Medina, que publica la Sección Femenina de la FETJ, y que en su número del 19 de julio de 1942 exhorta a las mujeres a vivir la nueva realidad de la España fascista donde deben asumir un papel secundario y de sumisión pidiéndoles, entre otros muchas cosas, no llevar pantalones como prenda vinculada al pasado revolucionario: *Nada de masculinizarse ni de carnavales milicianos o sufragistas* (Serrano E. , 1942)

⁴⁴⁶ Pemán como presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza fue responsable directo de las depuraciones llevadas a cabo en los distintos niveles de la enseñanza, exhortó en 1936 a los vocales de las comisiones depuradoras fascistas a que garantizaran por la fuerza de las armas que no siguieran ejerciendo los maestros republicanos, como *primeros y mayores responsables de todos los crímenes y destrucciones que sobrecogen al mundo*. Más de 15.000 maestros fueron sancionados y separados para siempre de la docencia, de ellos 6.000 fusilados y un tercio de los catedráticos universitarios fueron depurados (Agulló Díaz & Fernández Soria, 1997).

Este arquetipo de la mujer inferior y sumisa, a la que le gusta ser dominada según Pemán, se perpetúa también en el ámbito educativo mediante un estricto y continuado adoctrinamiento en las escuelas. Desde la postguerra y hasta casi la década de 1980 las niñas y las adolescentes españolas recibieron formación escolar dirigida a hacer de ellas amas de casa, básicamente mujeres nacionalcatólicas, doctrina que les enseñaba ya la sumisión absoluta al hombre con la pretensión de devolverlas al hogar y acabar con el ideario político y social republicano que permitió el reconocimiento de sus derechos (Barrera, 2019).

La literatura para niñas y mujeres jóvenes fue un importante objeto de adoctrinamiento cultural y educativo franquista, su producción se destinó a reforzar los marcos mentales y roles que se esperaba de las mujeres y a sostener la estructura patriarcal, incluso sufriendo censura si se relataban historias donde las niñas protagonistas de las publicaciones no cumplían con los cánones de obediencia, sumisión, respeto o religiosidad esperados (Craig, 1998), dedicándose toda la producción literaria al adoctrinamiento y la difusión del ideario nacionalcatolicista mediante un compendio de libros y revistas permitidas y controladas por el régimen (Martínez Cuesta & Alfonso Sánchez, 2013), que repiten de forma intensa y continuada todas las consignas de sumisión de la mujer en todos los ámbitos de su vida, justificando la sumisión a las figuras paternas (padre, alcalde, cura, *caudillo*), la violencia de género como rasgo del carácter masculino, ensalzar la maternidad como misión principal, la vida sexual conyugal y el papel pasivo de la esposa, el comportamiento social en diferentes situaciones (Iglesia, noviazgo, escuela, diversiones, etc.) y un sinfín de mecanismos de adoctrinamiento y control para garantizar el cumplimiento del papel y los estereotipos de la mujer nacionalcatolicista subyugada al patriarcado⁴⁴⁷ y al total servicio de la patria (Otero, 1998). Un ejemplo de este adoctrinamiento literario específico para la mujer son los libros escritos por el sacerdote Emilio Enciso Viana, consiliario⁴⁴⁸ de Acción Católica (1950 - 1963), que cuenta con una prolífica⁴⁴⁹ obra sobre moral para mujeres, especialmente en la adolescencia y la juventud, publicaciones donde detalla el comportamiento y actitudes que deben tener ante diferentes hechos, situaciones y actos de la vida como el noviazgo, el matrimonio, la iglesia, el hogar o respecto a la pureza; el sacerdote en su libro *Muchacha* de 1946, donde trata desde como es una mujer ideal a cuál

⁴⁴⁷ Por ejemplo, el jesuita Vicente Irujo, en el libro *El marido y tú: Si le niegas este derecho a sentirse superior, que tienen todos los hombres, entonces a cada cosa que le propongas te responderá con una negativa, para hacerte ver su superioridad. No podrás con él: tirará las colillas en el suelo, aunque se quemen las alfombras, sólo para humillarte y hacerte ver que no se somete a tu voluntad. Llegará tarde por hacerte sentir que en casa manda él y viene a la hora que le da la gana. Tirará las cosas de cualquier manera para hacértelas recoger y ver cómo estás a su servicio. Tratará de molestarte en todo momento para sentir la satisfacción de que hace lo que quiere aunque te disguste, y precisamente porque te disgusta, se sentirá más dueño de todo y lo hará más. Sé inteligente: hazle sentir como tu dueño, hazle sentir señor de todo y entonces no te lo hará sentir él a ti;* o padre Ayala en *Consejos a las jóvenes: Muchas jóvenes de nuestros días, si usaran más la aguja, usarían menos la lengua* (Otero, 1998)

⁴⁴⁸ Se trata del elemento eclesial dentro de la asociación laica, un sacerdote con labores de enlace con la Iglesia cuya labor principal es: *alimentar la vida espiritual y el sentido apostólico de los militantes de la Acción Católica General* <https://www.accioncatolicageneral.es/quienes-somos/consiliarios>

⁴⁴⁹ Canónigo de Vitoria, su colección para mujeres jóvenes contiene varios títulos destinados a su moralización y desarrollo en la vida: *El Evangelio De La Madre, Muchacha en el hogar, Muchacha en el noviazgo, Muchacha en la liturgia, Muchacha en la oración, Muchacha y la pureza, ¡Muchacha!, Para tus quince años.*

es su misión en la sociedad (la maternidad), pasando por el matrimonio o la intelectualidad y la educación (también orientadas a la maternidad), valora duramente la playa llegando a considerar que en ella se cometen crímenes en nombre de la higiene:

¿Tiene tu casa jardín o has vivido algún verano en el campo? ¿No has observado como junto al cauce del agua se desarrollan las babosas, esos sapos negros y viscosos que se comen las flores y las plantas y van señalando su camino con una estela de repugnantes babas?

Así sucede también con la impureza, esa babosa moral, que mancha cuanto toca y devora las flores y las plantas de los jardines del espíritu. También la impureza se multiplica con el sol y el agua; un terreno muy propóposito es la playa.

En la arena tostada por el sol y humedecida por el agua, el alma se desnuda de la vergüenza, a la vez que el cuerpo se desnuda del vestido.

¡Cuánto crimen se comete en nombre de la higiene y de la salud! Se les pone a ambas cosas como pantalla para atacar a fondo a la higiene y la salud del alma, que suele sufrir profundo quebranto en playas y piscinas (Enciso de Viana, 1943)

O como también lamenta el padre Pellín en su libro *Problemas de la Juventud*, un popular y exitoso manual para educar a padres y jóvenes que entre 1960 y 1970 es reeditado 5 veces ya en pleno bum turístico en las playas españolas:

¡Ay!, si por cada pecado mortal que en los baños de mar se comete, en la orilla se irguieran una negra cruz, más numerosas serían las cruces que las arenas de la playa (Pellín, 1960)

La mentalidad que plasma Enciso de Viana, Pellín y otros muchos autores en sus libros es el reflejo de lo que fue la escuela franquista para la mujer, el proyecto educativo nacionalcatolicista en España queda esencialmente en manos de la Iglesia, que recupera el monopolio de la educación que eliminó la República devolviendo a las aulas la segregación de sexos, la enseñanza de la religión en los currículos educativos y su transversalización a toda la enseñanza y la inclusión de la liturgia obligatoria en los centros, imbuyendo todas las actividades académicas en el adoctrinamiento religioso, así el Ministerio de Educación Nacional de los sublevados ordena en una circular de 1938 el restablecimiento de la religión en la educación a todos los niveles:

Este restablecimiento no quiere decir tan sólo que el Maestro se limite a dedicar una o varias sesiones semanales a la enseñanza del Catecismo e Historia Sagrada. Esto es indispensable; pero de mucha mayor necesidad ha de ser lograr que el ambiente escolar esté en su totalidad influido y dirigido por la doctrina del Crucificado.

El restablecimiento del Crucificado en las Escuelas, con tanta solemnidad celebrado en todos los pueblos de las regiones reconquistadas por nuestro glorioso Ejército, no significa tan sólo que a la Escuela laica del Régimen soviético sustituya nominalmente el catolicismo de la Escuela Nacional. Es preciso que en las lecturas comentadas, en la enseñanza de las ciencias, de la Historia, de la Geografía, se aproveche cualquier tema para deducir consecuencias morales y

religiosas (Ministerio de Educación Nacional Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, 1938).

En este ideario nacionalcatolicista para la educación se incluye la segregación por sexos en la escuela y una educación diferenciada para niños y niñas que se estructura en torno al proceso de sometimiento y anulación de la mujer y su sumisión al estado⁴⁵⁰, que fue perpetrado tanto por la Iglesia católica como por la poderosa maquinaria de adoctrinamiento de las mujeres de la Falange Española Tradicionalista y de las JONS⁴⁵¹ (FETJ), la Sección Femenina⁴⁵², mediante un discurso moral e ideológico constante sobre la superioridad del hombre y la subordinación de las mujeres (Martínez Rodríguez, 2017), contribuyendo también a esta empresa Acción Católica (AC) (y otras entidades y asociaciones religiosas) cuyo capítulo femenino mezclaba el proselitismo con la ayuda a los necesitados y enfermos. La Iglesia impuso su doctrina en todo el proceso educativo permeando todas las asignaturas y con sus clases de religión, quedando en manos de la FETJ un conjunto de materias destinadas a difundir el nacionalcatolicismo, a legitimar la dictadura y a transmitir los valores políticos y sociales del régimen (Fuertes Muñoz, 2019). Respecto a la acción e ideario de la Sección Femenina, que se hizo cargo de la formación de las mujeres para mayor servicio al proyecto de estado, Pilar Primo de Rivera (delegada nacional durante los 43 años de existencia de la entidad) dice en 1942:

Las mujeres nunca descubren nada; les falta, desde luego, el talento creador, reservado por Dios para inteligencias varoniles; nosotras no podemos hacer nada más que interpretar, mejor o peor, lo que los hombres nos dan hecho (Mayordomo Pérez & Fernández Soria, 1993)

Estas ideas de inferioridad y sumisión de la mujer al hombre son reiteradas por la Sección Femenina con el apoyo de la comunidad educativa, por ejemplo, el principal pedagogo español de la época, Adolfo Maillo García⁴⁵³, expresa sobre la problemática de la educación de la mujer y los nuevos planteamientos que exige:

⁴⁵⁰ La propia circular de 1938 ya expone esta diferencia educativa entre hombres y mujeres destacando la divergencia de caracteres de ambos sexos para orientar la educación pasado el programa preescolar: *El más notable desde el punto de vista educativo es sin duda este último período que podría llamarse de madurez de la infancia y que termina con la pubertad o sea cuando el niño va dejando de ser niño para ser muchacho, fuerte, ágil, valiente y varonil y la niña la mujer suave, recatada, discreta y femenina* (Ministerio de Educación Nacional. Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, 1938, pág. 48)

⁴⁵¹ La Falange Española de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista es un partido político fascista fundado en 1933 y fue la fuerza de choque de los partidos de las derechas españolas durante la II República; contribuyó de forma activa y efectiva durante el golpe de estado de 1936 y la Guerra Civil española tanto en combates como fuerza regular como represaliando a la población de las zonas republicanas. Durante la dictadura militar quedó bajo el control de Franco y constituyó el brazo político del régimen, controlando y gestionando un gran número de órganos de gobierno, instituciones y organizaciones, incluyendo la educación y el deporte (Payne S. G., 1999).

⁴⁵² Fundada en Madrid en 1934 se convirtió con el fin de la Guerra Civil en la única organización estatal femenina contando con unas 600.000 asociadas. Mantuvo un gran contacto con el nazismo entre 1937 y 1939 para conocer de primera mano y aprender de sus organizaciones femeninas, junto con la Juventudes Hitlerianas y otras entidades fascista europeas fundaron en 1942 la “*European Youth Association*” entidad pan europea que pretendía ser la referencia para la reorganización de la educación de la juventud después de la supuesta victoria nazi y la imposición del “Nuevo Orden Mundial” al que aspiraba el fascismo (Morant i Ariño, 2015)

⁴⁵³ Como referente pedagógico del franquismo, Maillo transversalizó el ideario nacionalcatolicista en toda la enseñanza, actividad que concebía al servicio de la transmisión de valores que apoyaban la ideología franquista (Martens & Soto Vázquez, 2012)

En primer lugar, se impone una vuelta a la sana tradición que veía en la mujer, la hija, la esposa y la madre y no la 'intelectual' pedantesca que intenta en vano igualar al varón en los dominios de la Ciencia. 'Cada cosa en su sitio'. Y el de la mujer no es el foro, ni el taller ni la fábrica, sino el hogar, cuidando de la casa y de los hijos, de los hábitos primeros y fundamentales de su vida volitiva y poniendo en los ocios al marido una suave lumbre de espiritualidad y de amor (López Martín, 1999)

En este sentido la Ley de Educación Primaria⁴⁵⁴ de 17 de julio de 1945 (en vigor hasta 1970) establece que el Estado por razones de orden moral y de eficacia pedagógica prescribe la separación de sexos y la formación peculiar de niños y niñas en la educación primaria (art. 14), sobre los programas educativos determina que la educación primaria femenina preparará especialmente para la vida del hogar, artesanía e industrias domésticas (art. 11), además se reconoce a la Iglesia el derecho a la creación de Escuelas Primarias y de Magisterio, así como el derecho a la vigilancia e inspección de toda enseñanza en los centros públicos y privados de este grado, en todo cuanto tenga relación con la fe y las costumbres (art.3). Con esta ley la Iglesia recupera el poder perdido durante la República (art. 48 CE 1931, promulgaba la laicidad de la enseñanza), que comparte con la FETJ, la primera haciéndose cargo de la formación religiosa y la segunda del adoctrinamiento político y la educación femenina. Doctrinalmente esta formación falangista tiene una base moral y religiosa centrada en el servicio a la patria:

La formación de la mujer no es ni más ni menos que inculcarle un patrón de conducta nacional-sindicalista basado en los principios axiomáticos de la patria como unidad de Destino, la religión católica como moral, y la puericultura como deber (Sección Femenina de F.E.T y de las J.O.N.S. , 1965)

Estas enseñanzas “femeninas” se encargan a la Sección Femenina de la FETJ y se engloban en lo que se denominó “Enseñanzas del Hogar” e incluyeron además de materias como costura, cocina o puericultura, otras más doctrinales como la Educación Física, la Educación Política y la Formación del Espíritu Nacional, asignaturas que formaban parte de las denominadas *Disciplinas del Movimiento*, un conjunto de materias impuestas por el régimen en el currículo educativo para transmitir de forma diferenciada a niños y niñas su papel en la sociedad y el estado, siendo impartidas por la FETJ desde 1936 hasta 1975 (Galera, 2015). En este sentido, para la Sección Femenina:

La higiene, la gimnasia y el deporte hacen de cada una de nosotras esa mujer sana y limpia moralmente que el Estado quiere para madre de sus hombres del porvenir (Manrique Arribas, 2008)

Las aspiraciones de las mujeres a prosperar en los estudios para poder optar a un oficio o carrera universitaria se desincentivaban también desde el aparato represor sociopolítico, en este sentido Pilar

⁴⁵⁴ Abarcaba la educación de niños y niñas desde los 6 hasta los 12 años

Primo de Rivera opina que el bachillerato femenino debe ser la capacitación para el trabajo doméstico:

La mujer tiene obligación de saber todo lo que podríamos llamar la parte femenina de la vida; la ciencia doméstica es quizá su bachillerato. Un arquitecto no puede ser bueno si no dibuja bien; un ingeniero, sin el conocimiento de las matemáticas, sería un fracaso; lo mismo sucede con las mujeres: su base fundamental es la casa; guisar, planchar, zurcir, etc. son otros tantos los problemas, que en un momento dado, deberá resolver, por lo tanto, debe capacitarse para ellos (Sección Femenina de F.E.T y de las J.O.N.S., 1957)

El deporte, totalmente controlado por la FETJ⁴⁵⁵, es también una fuente de diferenciación y de segregación por género; durante el franquismo hay deportes claramente femeninos en los que a la mujer se la deja participar y deportes masculinos en los que simplemente observa, proyectando una imagen de la mujer que refuerza los estereotipos y el discurso dominante (Gil Gascón & Cabeza Deogracias, 2012). El paradigma de este adoctrinamiento moral y cultural de las mujeres es el libro *Economía Doméstica* para quinto y sexto curso de bachiller (15 – 16 años), las carreras universitarias de Comercio y Magisterio y para las alumnas de las Escuelas del Hogar de la Sección Femenina⁴⁵⁶, el manual recoge diversas recomendaciones prácticas, higiénicas, sanitarias y morales para las niñas y mujeres, por ejemplo, sobre el deporte:

3º El deporte y la moralidad.

No hay que tomar el deporte como pretexto para llevar trajes escandalosos. Podemos lucir nuestra habilidad deportiva, pero no que estas habilidades sirvan para que hagamos exhibiciones indecentes. Tampoco tenemos que tomar el deporte como pretexto para independizarnos de la familia, ni para ninguna libertad, contraria a las buenas costumbres (Movimiento Nacional (España). Delegación Nacional de La Sección Femenina, 1966)

Este importante manual, por su influencia y alcance en la formación de las mujeres, tiene también indicaciones ideológicas, morales y de comportamiento sobre los espacios y actividades de baño, dedicando un completo capítulo al uso de la playa, las piscinas, los bañadores y los baños de sol⁴⁵⁷ con lo que el uso y las costumbres en las playas forman parte de la educación moral y doctrinal del estado:

1º En la playa, dignidad y prudencia

⁴⁵⁵ Mediante el Decreto de 22 de febrero de 1941 por el que se establece la Delegación Nacional de Deportes de F. E. T. y de las J. O. N. S., la dirección y el fomento del deporte español se encomienda a la FETJ que se convierte en la representante de España en el Comité Olímpico Internacional y toma el control de todas las federaciones deportivas

⁴⁵⁶ Escuelas donde se impartían asignaturas obligatorias para las estudiantes de bachillerato o estudios superiores, así como para las encarceladas o las que debían realizar servicios sociales. Según la Revista Nacional de Educación de 1941 estas escuelas tienen un claro objetivo: *Esta es la organización de las Escuelas del Hogar, una de las tareas a que con más entusiasmo y éxito, se dedica la Sección Femenina: preparar a la mujer española, de una manera profunda y verdadera, para que, como dijo nuestra Delegada Nacional, «pueda encontrar en el hogar, ella, su vida, y el hombre, su descanso»* (Bustos de Finat, Condesa de Mayalde, 1941)

⁴⁵⁷ En la época de esta edición del manual, 1966, las playas españolas reciben ya más de 15 millones de turistas al año, lo que choca con las restricciones morales impuestas a las españolas y su adoctrinamiento en el uso de la playa

Una afición magnífica y muy en boga entre la gente joven es el deporte de la natación... ahora bien; donde mejor se demuestra la educación es en la diversión. Porque diversión no quiere decir desenfreno... En resumen: entregarse a las diversiones sin tener en cuenta sus límites es una falta de educación, porque es una falta de control sobre nuestra naturaleza y nuestros apetitos puramente salvajes (sin domesticar)... Para mantenernos dentro de los límites de la diversión de la playa tenemos que contar con la prudencia y la dignidad... La prudencia ya vimos que consiste en guardarse de los peligros innecesarios ... Y la dignidad consiste en no perder nunca de vista el respeto a nosotras mismas y nuestra propia estima (Movimiento Nacional (España). Delegación Nacional de La Sección Femenina, 1966, pág. 329)

Fuera del ámbito educativo curricular este adoctrinamiento se impone a través principalmente del Servicio Social, obligatorio para las mujeres solteras de 17 a 35 años se requería para acceder a un trabajo remunerado, expedir un título académico u oficial, afiliarse a asociaciones, obtener el pasaporte o el carnet de conducir⁴⁵⁸, por lo tanto, toda mujer que precisara cierta proyección o quisiera independencia estaba obligada a pasar por los cursos y servicios de adoctrinamiento de la Sección Femenina (Roda Alcantud, 2018). A semejanza organizativa del *servicio a la patria* de los hombres mediante el Servicio Militar, el Servicio Social de las mujeres tenía una duración de seis meses y sus contenidos formativos estaban divididos en los teóricos, que comprendían las materias de Escuela del Hogar, Política y Religión (que utilizan los mismos manuales que las escuelas), y en los prácticos que se realizaban en hospitales, guarderías, escuelas y preventorios, recibiendo por tanto prácticamente todas las mujeres este adoctrinamiento y esta visión moral estatal que incluía las instrucciones de moral y comportamiento en la playa señaladas anteriormente.

Respecto a sus actividades, principalmente con la niñas y mujeres a través de la Sección Femenina, la FETJ aceptó las normas morales impuestas por la Iglesia en cada momento y el baño en la playa o en las piscinas se segregaba por sexos, los bañadores eran largos y con falda y para estar fuera del agua se exigía albornoz (Suárez Fernández, 1993). La revista de la Sección Femenina describe así en 1943 uno de sus campamentos femeninos en la playa, reforzando el ideario de mujer española que fomentan:

Bien vestidas, alegre y femeninamente vestidas con sus trajecillos de cretonas multicolores, conviven y ejercitan la fecunda hermandad falangista... Colaboración, ayuda mutua, confidencias, proyectos, encauce, formación... Mientras que los cuerpos se vigorizan y descubren los músculos que son fuertes y jóvenes, siembra de conocimientos y aprendizaje de estímulos. Así, en el limpio goce de la existencia grata, van adquiriendo esa alegría en el servicio y esa serenidad en el sacrificio que es, y debe ser, eterna norma femenina de conducta...

[respecto al programa diario detalla]

⁴⁵⁸ Conducir era un gran logro para cualquier mujer que deseara algo de independencia y llegó a ser un signo de empoderamiento, la sumisión que se esperaba de la mujer y la misoginia que generaba era tal que Adrián Vogel en su libro *Bikinis, fútbol y rock & roll: Crónica pop bajo el franquismo sociológico* recuerda que a su madre por conducir un coche en 1961 por Madrid la llamaban *puta* (Vogel, 2017)

A las nueve y media, oración colectiva, izar bandera y desayuno.

A las diez—alegría del mar—, playa, gimnasia, baño, infantilismo del juego en la arena. Castillos frágiles... pero castillos.

A la una, regreso al hogar. Almuerzo, griterío, hambre sana.

Luego, tres horas de reposo, de inacción vigilada y total.

A las seis, cursillos de formación religiosa o musical (Sección Femenina de la FETJ, 1943)

Por lo tanto, el frente educativo femenino controlado por la Falange inculca a las mujeres el uso de la playa responsable, basado en la prudencia y la dignidad, no mixto, para una mujer infantil, femeninamente vestida y que comparte la actividad con otras mujeres, lejos de cualquier tentación en un *limpio goce de la existencia grata, con prudencia y dignidad.*

3.6.4.2.3 El frente religioso: paganismo en las playas y la renuncia a ser hija de la virgen María

La Iglesia en su acción pastoral, además de la educativa y literaria, fue uno de los principales frentes de adoctrinamiento, denigración y control de la mujer, demonizando el uso de la playa como el resto de las actividades de ocio y cualquier atisbo de modernidad. En 1939, recién acabada la guerra, la Iglesia a través de Acción Católica dejaba clara su postura sobre el uso de la playa y su relación con el esfuerzo de la guerra, dejando claro a la mujer española que existe una forma cristiana y española de usar la playa (y otra pagana):

¡Obreras, costureras, dependientas, sirvientas! Sois España católica, no sois juguete de sectas secretas. Por los héroes, por los mártires, por la guerra. Ni trajes inmorales, ni espectáculos inmorales, ni costumbres indignas, ni playas, ni ríos a lo pagano (Guirado Lara, 2017)

También en 1939 a través de sus instrumentos laicos, como Acción Católica, insistía en el proselitismo en contra de la playa y cualquier otro vicio alertando de los peligros morales y del acecho del diablo:

Nuestro enemigo no descansa hace veinte siglos. Y el enemigo es pecado, concupiscencia, materialismo, neopaganismo (...) No tiene un determinado punto de ataque. Una determinada ofensiva. Una táctica especial. Lo invade todo, lo abarca todo, lo sabe todo. Piscinas, playas, modas, espectáculos, cine, lecturas, costumbres, deportes... (Guirado Lara, 2017, pág. 411)

Haciendo una verdadera declaración de intenciones sobre cuál será su postura y acción para atajar el vicio y el pecado del fenómeno veraniego:

Nos proponemos atacar las playas, la indumentaria, el baño de sol, juegos y deportes de playa, proponiendo un modelo de traje de baño y suplicando porque se lleven a efecto a la mayor brevedad, por parte de las autoridades, reglamentos, normas y medidas de orden y moralidad. Nos proponemos atacar las piscinas, la mayoría de las veces públicas y mixtas y por tanto

pecaminosas e inmorales. (...) puesto que hay otros medios de higiene moderna, sin necesidad de un exhibicionismo y de un culto a la carne neopagano y por lo tanto anticristiano y antiespañol (Guirado Lara, 2017, pág. 430)

Los esfuerzos por el control social de la mujer son tan grandes que incluso se quiere condicionar su forma de vestir, sentarse o andar, así en 1940 la *regla básica de modestia cristiana*, fijada por Miguel de los Santos Díaz Gómara, administrador apostólico de Barcelona, determina como *principio general*:

son contrarias a la modestia Cristiana todas aquellas maneras de vestir, sentarse, andar etc., que descubran o que por transparencia o ceñido acentúen las formas que deben quedar cubiertas (Pelka, 2014)

En este contexto el baño en la playa y otros lugares de baño se considera un vicio y un peligro para la moral y se adoctrina a la juventud sobre los peligros e inconvenientes de los baños en las playas y las piscinas, promoviendo la separación de sexos, calificando el baile en la playa como pecado mortal y declarando la extrema peligrosidad de la playa para el alma por las múltiples oportunidades y tentaciones que presenta para pecar, como indica el Obispo de Málaga en las *Normas concretas de modestia femenina. Impuestas por la Diócesis de Málaga* en 1943, que además manda no admitir o despedir de Acción Católica o cualquier otra organización católica a las mujeres que no cumplan estas normas:

12ª Es pecado contra la modestia y honestidad cristiana el bañarse mezclados los hombres y las mujeres; al alternar unos y otros – con trajes de baño – en juegos y pasatiempos, o el usar bañadores indecorosos que dejen al descubierto lo que impiden ver o mirar las normas más elementales del pudor (Obispo de Málaga, 1943)

En este sentido el sacerdote Emilio Enciso Viana, uno de los principales autores de literatura moralizadora declara sobre el traje de baño femenino:

el vestido de playa amplio y completo que la mujer española ha usado siempre ha sido desterrado y substituido por una ridícula caricatura de desvestido impuesta por el extranjero (Enciso de Viana, 1943)

Con la llegada del turismo extranjero a partir de 1950 la Iglesia continuó con su cruzada moral insistiendo en lo pernicioso del uso lúdico de la playa e incidiendo en la culpa de las costumbres extranjeras, poniendo a la mujer en el centro de la culpa por su debilidad moral y mental al no ser ellas capaces de comprender ni ser conscientes de los peligros morales, pero tampoco seguir las recomendaciones que daban las autoridades para protegerlas. El Obispado de Zamora advertía en 1961 sobre el riesgo del verano y sus ocasiones para el escándalo y el pecado:

Hemos entrado hace unos días en el calor estival, y los peligros morales que por ello suelen agudizarse, nos hacen sentir más vivamente la necesidad de dirigiros esta exhortación pastoral...

Es que se va creando o se ha creado ya un ambiente de libertad y desenvoltura veraniega, que se juzga natural y lícito lo que en otras circunstancias se tendría por escandaloso...

...la mujer cierra de ordinario sus oídos a tan severas advertencias y es esclava más que nada de su vanidad, continúa su camino, siendo piedra de escándalo en que muchos tropiezan... llamamos la atención especialmente de las mujeres y de las jóvenes, tan inclinadas frecuentemente a copiar los modos y modas extranjeras (Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, 2016)

El baño y la playa no solo son peligrosos por los pecados contra la modestia y la honestidad cristiana, como advertía el Obispo de Málaga en 1943, sino que en ellas se cometen pecados mortales, ofensas a Dios tan terribles que pueden verdaderamente separar de Dios, es decir, puede causar la muerte del alma (Iraburu, s.f.). Además, a la mujer se le atemoriza con los peores destinos y la pérdida de la gracia divina por usar la playa de modo liberal, como publica una octavilla de la profusa literatura represora que protagonizaba a la mujer como origen de todo mal y la expulsaba del seno del catolicismo negándoles ser parecidas o seguir el camino de la virgen María:

NO DEBEN SER HIJAS DE MARÍA

... 4º. Las que van a playas en las que se bañan juntos hombres y mujeres, y menos aún si son de las desdichadas, que en el mismo traje de baño tratan y juegan con ellos (Ruiz Trueba, 2020)

todo ello dentro del marco mental que atribuye a la mujer debilidad mental, deseo de provocación e influencia extranjerizante, en torno en el que pueden cometer con frecuencia pecados calificados de mortales por simples comportamientos que en la época republicana se calificaban como afortunados. Así, la influyente editorial jesuita Sal Terrae, muy prolífica en la publicación de libros y folletos⁴⁵⁹ para el adoctrinamiento religioso y moral edita en 1962 un folleto sobre la *Piedad Femenina*, referida según explica a la mujer *que rinde el culto debido a Dios a la santísima Virgen y a los Santos*, definiendo como *mujeres incapacitadas para la piedad* a: las poco femeninas, las divertidas, las callejeras, las bailadoras, las novias desquiciadas, las inmodestas y en general a las mujeres modernas, incluyendo entre estas tipologías a *las playeras*:

Playera llamo a la que espera que el sol asome entre los girones de nubes... para marchar a la playa, días festivos y laborables.

Y no contenta con tomar el baño higiénico, se tira en la arena de la playa, con un bañador sintético, y allí pasa las horas muertas, dando vueltas... al alcance de las miradas de los hombres... hasta que se tuesta bien y toma un tono mulato

⁴⁵⁹ Editorial aún existente, perteneciente al grupo editorial Loyola de la Compañía de Jesús, desde 1912 publica la revista Sal Terrae dirigida a los sacerdotes y que aún se publica, entre sus publicaciones encontramos los folletos Id (tal como señalan de Id y enseñad, Mateo 28:19) que trató temas de actualidad muy variados como el noviazgo, el deporte femenino, la calle, la modernidad, el pudor, la virginidad, los guateques, el partido comunista o la libertad en la URSS, entre otros muchos, siempre con objetivo proselitista católico.

Con sinceridad, ¿creéis que esa joven, al volver de la playa, podrá tener confidencias íntimas con Dios, con Jesucristo o con la Santísima Virgen, en la santidad del templo o la soledad de su aposento?

La joven playera, que no pretenda engrosar las filas de las mujeres piadosas (Rey, 1962).

Esta obsesión de la Iglesia católica por todo lo que caracteriza a la mujer moderna, y que coincide con la mujer republicana liberada que el nacionalcatolicismo quiso exterminar (la que baila, se viste como quiere, sale, vive su propia sexualidad, se divierte y va a la playa entre otras muchas actividades) lo encarna ahora la extranjera turista y por ello la ofensiva de la Iglesia hacia la influencia extranjerizante especialmente sobre las mujeres no cesa, y no dejan de manifestar el peligro del vicio y la corrupción que traen las extranjeras que vienen solas a nuestro país, modelo de mujer emancipada e independiente, igual que la mujer empoderada e independiente de la época republicana que Vallejo Nájera tachó de prostituta congénita, todo lo contrario de lo que se espera de la verdadera mujer española, ejemplo de virtudes, castidad, sumisión, servicio y abnegación. Como ejemplo de la visión de la Iglesia franquista de lo que significa la playa, el turismo y la liberación de la mujer, para el Obispo de Ibiza durante la década de 1960 la extranjera es corrompida y corruptora y básicamente una prostituta ilegal⁴⁶⁰ que viene para la perdición moral y física de la juventud española y no encarna la piedad femenina que destaca la Compañía de Jesús:

Esos indeseables con su indecoroso proceder en las playas, bares y vía pública y, más aún, con sus hábitos viciosos y escandalosos, van creando aquí un ambiente maléfico que nos asfixia y no puede menos que pervertir y corromper a nuestra inexperta juventud. Nadie se explica por qué se autoriza aquí la estancia de féminas extranjeras, corrompidas y corruptoras, que sin cartilla de reconocimiento médico, vienen para ser lazo de perdición física y moral de nuestra juventud; ni tampoco sabe nadie cómo pueden tolerarse ciertos individuos carentes de medios de vida, de los cuales dice la voz pública que viven exclusivamente del vicio que facilitan y propagan descaradamente (...) Y que nadie vea en estas líneas otra cosa más que la voz de alerta, el grito de ¡socorro! del pastor de almas que contempla angustiado e impotente la riza, el destrozo que hace el lobo entre las amadas ovejitas que el Señor le confiara y de las cuales tendrá que rendirle estrecha cuenta un día (Abella, 1996, pág. 176)

Con ello el posicionamiento de la Iglesia sobre el uso de la playa queda claro aún durante el bum turístico, las extranjeras liberadas y empoderadas, como la Eva malvada de la mujer dual del *Malleus Maleficarum*, son prostitutas definidas tal como las plasmó científicamente Vallejo Nájera como las prostitutas *congénitas o innatas* que confraternizan y corrompen a nuestra inexperta juventud

⁴⁶⁰ El texto hace mención a que viene “sin cartilla de reconocimiento médico” lo que era obligatorio para las prostitutas desde 1941 (Decreto de 27/3/1941); anteriormente la legislación republicana abolió la prostitución mediante el Decreto de 28/6/1935 cuyo primer artículo proclamaba: *Queda suprimida la reglamentación de la prostitución, el ejercicio de la cual no se reconoce en España a partir de este Decreto como medio lícito de vida*, por ello se suprimió dicha cartilla. Sin embargo, el franquismo deroga dicho decreto y vuelve a permitir y regular la prostitución devolviendo la vigencia al Real Decreto de 28/9/1910 que reglamentaba la prostitución y establecía la obligatoriedad de los controles sanitarios a las prostitutas y su registro en una cartilla. Por lo tanto, según el Obispo de Ibiza la mujer extranjera liberal es una *prostituta ilegal* ya que viene sin cartilla.

creando un ambiente maligno, con lo que quedan advertidas las españolas si siguen ese modelo de comportamiento.

3.6.4.2.4 El frente legal: playas, cabarés, *mueblées* y prostíbulos como lugares de caída y perdición de la mujer

La asociación del uso de la playa (y otros ámbitos del ocio y la diversión) con la prostitución tiene también un componente e instrumento normativo y punitivo que se nutre de la moral católica en sus argumentos, en perfecta coordinación con todo el aparato represor del Estado. En 1941 se crea el *Patronato de Protección de la Mujer*⁴⁶¹, encuadrado en el Ministerio de Justicia y formado por todos los recursos doctrinales, ideológicas, morales y represivas del régimen fascista⁴⁶², con la siguiente finalidad:

Art. 4º. La finalidad del Patronato será la dignificación moral de la mujer, especialmente de las jóvenes, para impedir su explotación, apartarlas del vicio y educarlas con arreglo a las enseñanzas de la Religión Católica.

Activo hasta 1985 tuvo como principal objetivo redimir a la mujer *caída*⁴⁶³ y ayudar a la que estaba en peligro de *caer*, tutelando en instituciones religiosas en régimen carcelario a las mujeres entre 16 y 25 años que se consideraran descarriadas, siendo estas una concepción muy amplia de la desviación del arquetipo de mujer del régimen nacionalcatolicista que, además de las prostitutas que se consideraban ejercían como tal, incluía a las jóvenes que se alejaban de los cánones de la mujer impuestos por el régimen, denunciadas por familiares, por desconocidos, por *comisarios* de la moral voluntarios o de oficio por las autoridades. Con todo ello cualquier mujer joven de moral cuestionable por otros (que se podría encuadrar en el arquetipo de prostituta innata de Vallejo Nájera) podía ser recluida sin juicio; actos como tener novio, bailar agarrado, fumar a escondidas, besarse en el cine, ir a la playa sola, ser rebelde o discutir con la madre podían llevar a una joven a los centros del Patronato, que básicamente eran centros de reeducación para tratar de hacer desaparecer de las

⁴⁶¹ Decreto de 6 de noviembre de 1941 por el que se organiza el Patronato de Protección a la Mujer: <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1941/324/A09080-09081.pdf>

⁴⁶² El “elenco” ideológico y represivo que formaba el Patronato queda perfectamente detallado en las instituciones y cargos que lo forman; según el artículo segundo del Decreto de 6 de noviembre de 1941, además de los cargos orgánicos directivos (presidencia, vicepresidencia y tesorero) contaba con un Consiliario (consejero) designado por la Iglesia, diez vocales de libre designación ministerial y los siguientes vocales natos: el Obispo de Madrid-Alcalá, una representante de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., la Presidenta de la Rama de Mujeres de Acción Católica, el Capitán General de la Primera Región o su representante, los Subsecretarios de la Gobernación y de la Justicia, los Directores Generales de Seguridad, Sanidad y Prisiones, el Vicepresidente del Consejo Superior de Protección de Menores, el Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia, el Presidente de la Federación de las Hermandades de San Cosme y San Damián y un representante del Patronato de Redención de Penas.

⁴⁶³ La mujer pecadora en general, la *caída* hace referencia al pecado de Eva en el paraíso y que el cristianismo en todo su desarrollo histórico ha utilizado para caracterizar a la mujer como esencialmente malvada (tal como describía el *Malleus Maleficarum*) y culparla de todos los males de la humanidad. Eva cayó en la tentación y así lo hacen el resto de las mujeres que van en contra del ideario y los marcos mentales nacionalcatolicistas, por lo que deben ser reformadas para parecerse a la Virgen María, un ser tan puro que pudo gestar y alumbrar al mismo Dios (Cacciola, 2019).

jóvenes españolas los posibles residuos de la modernidad republicana, constituyendo una verdadera policía y *cárcel moral* (Guillén Lorente, El Patronato de Protección a la Mujer. Centros de encierro y control moral para las mujeres caídas, 2019).

La función general del Patronato estuvo ligada a la transmisión e imposición de normas de conducta sobre decencia, recato y castidad constituyendo un sistema penitenciario doctrinal con el fin de regenerar física y moralmente a las reclusas, que se dedicó principalmente a encerrar a mujeres que no habían cometido ningún delito siendo sólo jóvenes consideradas díscolas, insumisas, desobedientes o promiscuas, mujeres jóvenes que huían de la miseria de los pueblos, de la brutalidad de sus familiares o que quedaban embarazadas (Reyes Ramos (guión) & Ángel Navarro (realización), 2020), siendo en definitiva un instrumento para poner la moralidad de las mujeres al servicio de la construcción del estado fascista y represaliar con frecuencia las conductas liberales y de empoderamiento disfrazándolas de pecado y de lujuria (Onandia Ruiz, 2018). Con todo ello el Patronato fue el instrumento nacionalcatolicista para castigar a la mujer no normativa, devolverla al hogar de donde la sacó la II República y ejercer un control social sobre ella, legitimando la represión de toda aquella mujer que se apartara de los cánones establecidos en base a preceptos morales y religiosos que devenían normas y leyes (Cobo Romero, 2012). Las acciones del Patronato se nutrieron, además de los preceptos morales de la Iglesia y la maquinaria ideológica del estado, de una base *científica* para avalar la anormalidad psicológica femenina que perseguía y requería intervención, para ello se valió del asesoramiento de Antonio Vallejo Nájera (como ya se reseñó con sus famosas y aceptadas teorías eugenésicas de la raza, del gen rojo y las prostitutas congénitas), Eduardo Martínez Martínez⁴⁶⁴ y Francisco Echalecu y Canino⁴⁶⁵ que como especialistas en higiene mental apoyaron mediante argumentos *científicos* la estructura y acción represiva hacia las mujeres no normativas y ajenas a la comunidad, la mujeres *extraviadas o perdidas*, consideradas prostitutas psicópatas (Bandrés y otros, 2014).

Los vicios y lugares de perdición y *caída* de las mujeres considerados por el Patronato quedan reflejados, por ejemplo, en la memoria provincial de 1942 de Barcelona en la que la entidad cita los siguientes lugares de corrupción y vicio: *39 salas de baile, 31 cabarets, 118 mueblées, 113 prostíbulos, 12 frontones, 11 playas, 16 casas de baños, 3 piscinas públicas, 12 salas o barracones de atracciones, 27 merenderos, 12 academias de baile, 9 academias de variedades y 6 de canto*

⁴⁶⁴ Director de la Clínica Psiquiátrica Penitenciaria de Mujeres de Madrid, abonado a la tesis de la inferioridad mental de la mujer postulaba que no era el entorno o el ambiente el que empujaba a las mujeres a prostituirse, sino su propia constitución bio-psíquica (Bandrés y otros, 2014)

⁴⁶⁵ Profesor de Psicología criminal en la Escuela General de Policía, director de los servicios médicos del Patronato de Protección a la Mujer y neuropsiquiatra de la Dirección General de Seguridad. Proponía la eliminación de los inferiores mentales o su reclusión perpetua, sin embargo, lo consideraba demasiado costoso y en cierta forma contrario a la moral católica por lo que recomendaba finalmente medidas de eugenesia en base a matrimonios entre personas "sanas" (Bandrés y otros, 2014, pág. 1675)

(Patronato de Protección de la Mujer, 2005), así las actividades que podían llevar a sospechar de la dudosa reputación de las mujeres eran muy variadas, el baile, el cine o las playas y las piscinas, con todo ello la playa se asocia a la prostitución y a la mujer de moral dudosa. Para el control de estos lugares de vicio y caída de mujeres el Patronato se sirve de *delegados*, personal voluntario, muchos de ellos sacerdotes o seculares vinculados a organizaciones ultracatólicas que se encargaban de la vigilancia de la moral en los lugares o actividades consideradas de riesgo, notificando los actos inmorales y actuando en equipo con los párrocos y los alcaldes de los municipios.

El Patronato fue el brazo ejecutor de la moral nacionalcatolicista hacia las mujeres, vigilando por ejemplo que, en los lugares de baño, como los ríos o playas, no se diera lugar a situaciones amorales y deshonestas, garantizando una vestimenta decorosa, persiguiendo cualquier extremo desde el vestido (faldas cortas, escotes, prendas ceñidas, bañadores indecentes) a las interacciones (baño mixto, bailes, tomar el sol), todo ello en favor del arquetipo de mujer española virtuosa, devota y dedicada a sus labores, persiguiendo todo comportamiento que se saliera de dicho marco y las transformara en impúdicas e indecorosas (Prieto Borrego, 2019). Para el Patronato los cines, el baile y los baños *cuentan con un gran incentivo de pecado carnal, del que difícilmente se libran los jóvenes de alguna formación* y en ellos se extremaba la vigilancia del personal propio de la institución (Montero Pedrera, 2020), con ello las mujeres debían estar muy atentas y precavidas con su comportamiento en público, especialmente en estos lugares calificados *de vicio*. Se dio el caso, por ejemplo en el Patronato de la Región de Murcia, de la existencia de agentes con nombramiento gubernativo que conformaban una brigada al mando de un agente de policía que ejercían de guardianes de la decencia y acechaban en los lugares públicos (cines, teatros, bailes) y en Barcelona la Liga Española contra la Pública Inmoralidad⁴⁶⁶, formada principalmente por miembros de Falange, Acción Católica y otras asociaciones católicas, informaba periódicamente al Patronato de Protección de la Mujer sobre los lugares de perdición moral de la ciudad (Morcillo, 2010), ejerciendo además voluntariamente la vigilancia en las zonas consideradas *calientes del pecado* (cines, bailes, piscinas, playas) para denunciar a la policía esencialmente a las mujeres con comportamientos inmorales (Zuil, 2018) que luego serán castigadas para su reeducación en las cárceles del Patronato, ejerciendo entidades como estas y sus afiliados y afiliadas una labor de vigilancia y *profilaxis para la moralización de las costumbres*, trasladándose a las playas y lugares de baño en verano para realizar la vigilancia y denuncia de la inmoralidad. Por lo tanto, existió una auténtica policía moral fascista

⁴⁶⁶ Uno de los periódicos de Falange, Amanecer, publica en 1941 la noticia sobre: la creación de una organización de carácter moral y patriótico denominada Liga Española contra la Pública Inmoralidad cuyo cometido será *morigerar las costumbres de nuestra época en todos sus aspectos, pero sobre todo, en la frivolidad del vestido y en las costumbres de la mujer* (CIFRA, 1941).

dedicada exclusivamente a vigilar el comportamiento de las mujeres en las playas y otros lugares de ocio y socialización.

Con estos mecanismos y objetivos el Patronato procuró la reeducación punitiva y el adoctrinamiento moral femenino, como obsesión de la dictadura, mediante un despótico sistema de vigilancia y control de la moral pública, pudiendo encerrar a las mujeres que se apartaban de las cualidades femeninas nacional católicas como la sumisión, la decencia o el decoro, estando entonces el estado legitimando a su cuidado y reforma como parte esencial de las funciones del régimen, privando de libertad y de derechos fundamentales por cuestiones de percepción meramente moral (Guillén Lorente, Adoctrinamiento moral durante el franquismo: un estudio comparado de los centros del patronato de protección a la mujer en Segovia y Sevilla, 2020). Así pues, por mediación de la Iglesia y de instituciones como el *Patronato* la moral y la intimidad femenina pasaron a ser cuestiones políticas y de estado, herramientas morales condenatorias que delimitaban comportamientos constitutivos de delito o agravantes de condena, monopolizando e instrumentalizando la moral femenina al servicio del proyecto del régimen y los dictados de la moral católica (Peinado Rodríguez, 2018).

La lucha de la mujer española por su propia identidad, libertad y emancipación no fue sencilla, más teniendo en cuenta el gigantesco aparato gubernamental puesto al servicio de su represión: ciencia y medicina, educación, doctrina, Iglesia, fuerzas de orden público, judicatura y la policía moral del Patronato, todo ello ayudado además por los medios de comunicación, que contribuyeron a reflejar y perpetuar los arquetipos nacionalcatolicistas de la mujer sometida e instrumentalizada, fomentando a través de los medios la desigualdad y los estereotipos de género (Pujante Crespo, 2015). Las mujeres pagaron cara la transgresión de la feminidad normativa cometida durante el periodo republicano, a ojos del nacionalcatolicismo, por lo que durante todo el régimen estuvieron sometidas y relegadas a una ciudadanía de segunda clase y sumidas en una represión ideológica y de género (Borraz, S.f.) para imponer un modelo absolutamente patriarcal. Hacia el final del franquismo y durante la transición a la democracia los movimientos feministas españoles contribuyeron de forma intensa e incansable en el cambio de cultura y en la creación de una mentalidad democrática haciendo incuestionables para las fuerzas políticas progresistas la lucha por los derechos de las mujeres (Toboso, 2018), consiguiendo de nuevo el derecho a la igualdad y a la emancipación en la Constitución de 1978.

3.6.4.3 El bikini, la derrota más importante de la Iglesia desde Lutero: el “desnudismo” como instrumento para la liberación de la mujer en España

A pesar de la continuada y obsesiva lucha del régimen por mantener la moralidad y el control de la mujer y su cuerpo haciendo de la playa, el baño y todo lo que la rodea un infierno para las mujeres,

el bikini se alza como un elemento desestabilizador y simbólico en la lucha feminista en España, al igual que en el resto del mundo, a finales del franquismo, constituyendo la prenda paradigma de las continuas admoniciones de los sectores morales españoles nacionalcatolicistas que definían el “desnudismo” como no llevar el bañador normativo⁴⁶⁷. Según las normas de los Gobiernos Civiles, las soflamas de la Iglesia y las amenazas de Falange la pieza está prohibida de forma absoluta y furibunda⁴⁶⁸ desde su aparición, sin embargo el primer bikini lucido en público en España se ha documentado ya en 1948, en una playa de Santander y corresponde a un estudiante francesa de los cursos de verano de la Universidad Menéndez y Pelayo⁴⁶⁹, quizás no siendo sancionada por ello (de Otálora, 2021), pero sin embargo las pocas extranjeras que se atrevieron a llevarlo inicialmente sí acabaron detenidas con frecuencia y pagando una multa (Soto Viñolo, 2009). Las españolas sufrieron una suerte peor, una de las primeras que probablemente lo lució fue Amanda Segura Hernández en 1951 en la playa del *Postiguet* en Alicante y acabó detenida e ingresada en prisión tal como comunica la nota del Gobierno Civil publicada en la prensa local⁴⁷⁰ y preveía la normativa vigente (detención y escarnio publicando su nombre en la prensa):

POR INMORAL

ALICANTE, 3.— Según una nota facilitada por el Gobernador civil a la Prensa, ha ingresado en el reformatorio de adultos, para cumplir 15 días de arresto gubernativo, la vecina de esta capital Amanda Segura Hernández, que fué sorprendida por la guardia municipal, en la playa, con un traje de baño inmoral y desobedeció al agente de la autoridad cuando la requirió para que corrigiese su actitud (CIFRA, 1951)

Por ello pocas mujeres nacionales quisieron exponerse inicialmente a estos castigos, reservándose el uso del bañador de dos piezas para las extranjeras a las que les fue permitido progresivamente en diferentes enclaves costeros, como inicialmente sucede⁴⁷¹ en Benidorm a partir de 1953, que aunque tolerado no dejó de ser un constante eje de polémica para la Iglesia que no cejó en su empeño de

⁴⁶⁷ Recordemos la circular del Gobierno Civil de La Coruña para el uso de la playa en el verano de 1937: Artículo 9.- El traje de baño debe de ser de tela de buena calidad, no transparente, que cubra el cuerpo sin ceñirlo, y que reúna los siguientes requisitos: -. Las mujeres usarán trajes que lleguen hasta las rodillas, bien enteros o compuestos de blusa y falda. Usarán, además, pantalones cuyos perniles tendrán como mínimo una anchura de 40 cms. -. El escote del traje estará limitado por el pecho como máximo por una línea de 20 cms. de anchura y que correrá paralela a 10 cms. de la clavícula. Por la espalda podrá tener la misma anchura de 20 cms. y estará limitada por otra línea que será paralela a la de los hombros, a 24 cms. de ella. El escote estará confeccionado de modo que nunca puedan separarse del cuerpo sus bordes, por muy virulentas y forzadas que sean las actitudes de quiénes lo usen. -. Las mangas distarán, cuando menos, 15 cms. del codo por la parte inferior e irán ceñidas de tal forma que en ninguna ocasión un movimiento brusco descubra la axila. Las mismas condiciones respecto a escotes y mangas tendrán los trajes de baño de los hombres, quiénes usarán pantalones cuyos perniles sean de 40 cms. de ancho y acabarán cuando menos a 10 de las rodillas.

⁴⁶⁸ Falange nos lo recuerda aún en 1957 en su periódico *La Tarde*, estimando como muy oportunas las disposiciones del Ministerio de Gobernación sobre la prohibición de prendas de baño que resulten indecorosas como son esos llamados bañadores de "dos piezas" (Falange. *Diario de la Tarde*, 1957)

⁴⁶⁹ En este caso el franquismo aplicó una doble moral ya que en 1950 se decidió acotar un espacio en la playa para uso exclusivo de las estudiantes extranjeras de estos cursos para que pudieran usar bikini (C. S. *El Español*, 2020).

⁴⁷⁰ Se especula en diferentes fuentes con que el traje de baño inmoral que cita el Gobierno Civil debía ser un bikini (Muñoz Lorente, 2015)

⁴⁷¹ Ciudad que se transforma en la meca del bikini en España y la ciudad turística por antonomasia del franquismo. En 1953 el propio dictador autoriza personalmente al alcalde, Pedro Zaragoza, a hacer lo que considere necesario en su municipio para promocionar el turismo por lo que firmó una ordenanza municipal autorizando el uso de la prenda y prohibiendo que se increpara o insultara a las mujeres que lo vestían, convencido de que: *Si quieres que la gente venga a tu pueblo para pasar sus vacaciones, tú debes estar preparado para acomodarlos, no sólo a ellos, sino también a sus culturas* (Strambotic, 2019).

erradicar la prenda de nuestras playas. Además del eje normativo, el doctrinal y el eclesial también se pronuncian sobre el bikini, por ejemplo, la FETJ reclama el estricto cumplimiento de las normas de moral en las playas en 1957 a través de su periódico Falange, recordando la obligatoriedad normativa de cumplir las regulaciones sobre el uso de bañadores y reclama mayor colaboración policial para cumplirlas:

Muy oportuno nos parece la circular del Ministerio de la Gobernación recordando las disposiciones vigentes sobre trajes de baños y modos de permanecer en las playas. En las citadas normas se prohíbe el uso de prendas de baño que resulten indecorosas como son esos llamados bañadores de "dos piezas" para las mujeres y el "slips" para los hombres. Aquéllas -según esa circular- deberán llevar el pecho y la espalda cubiertos y usar faldillas, y éstos llevar pantalones de deportes. Para que esa circular no sea letra mojada, hace falta la mejor colaboración de los agentes de la autoridad que deberán impedir la permanencia en las playas de quienes usen prendas de baño que no estén reñidas con la decencia y el decoro (Falange. Diario de la Tarde, 1957).

Y por parte de la Iglesia en su línea apocalíptica es el Obispo de las Islas Canarias de nuevo, Antonio Pildain, quién abomina del turismo, el desnudismo y del bikini, que tacha de delito, en 1964 en su pastoral *El turismo y las playas, las divisas y los escándalos* afirmando:

Desde nuestro regreso de la segunda etapa del Concilio, vivimos bajo el peso de una preocupación verdaderamente angustiada y obsesiva: el sesgo que va tomando la inmoralidad en nuestra diócesis, bajo el signo de la condescendencia con el turismo.

Ante nuestro pueblo se abre ya inminente la ruta que han seguido no pocos pueblos que, dechados hasta hace poco de moralidad, honradez y dignidad ciudadana, ofrecen hoy, por el contrario, el denigrante espectáculo de pobres pueblos degenerados, prosternados ante el becerro de oro o de las divisas del turismo...

[y sobre el bikini] Personifica el símbolo del delito y de la degeneración de la mujer de hoy (Chil Estevez, 1988, pág. 295)

Reafirmando una vez más el Obispo de Canarias (Pildain), aunque ya en pleno 1964 cuando el bikini ya es legal para las españolas (dejó de aparecer como prohibido en las circulares de la Dirección General de seguridad en 1961 como se detalló anteriormente), su rechazo a las prácticas que trae el turismo promulgando un Decreto Episcopal en 1964 indica para su diócesis canaria⁴⁷²:

En virtud, pues, de nuestras facultades episcopales, y cumpliendo con el gravísimo e ineludible deber de velar por la moralidad de nuestra diócesis, prohibimos en ella el uso del bikini bajo pecado mortal.

⁴⁷² Paradójicamente el documento fuente de esta información, el Boletín nº 86 de junio de 1964 de la Campaña pro-Moralidad y Fe Íntegra, en su contraportada incluye la circular (nº 369) de la Dirección General de Seguridad donde ya no existe la prohibición del bikini, lo que refuerza la tesis expuesta de la doble moral Iglesia-estado respecto al turismo y el uso de las playas

Y mandamos a todos los confesores que nieguen la absolución a toda persona que no prometa seriamente no volver a usarlo.

Y les advertimos que si, lo que no es de esperar, algún confesor deja de cumplir este nuestro mandato, queda, “ipso facto”, suspendido de sus licencias para confesar (Pildaín y Zapiáin, 1964).

Sin embargo la aceptación social de las modas que traen los y las turistas y especialmente el bikini es creciente e imparable, la película *Bahía de Palma* (Bosch, 1962), estrenada en 1963, es la primera en mostrar una mujer en bikini⁴⁷³ en los cines españoles y las autoridades eclesiásticas la clasificaron como *gravemente peligrosa y desaconsejable para todos los públicos*, por lo que la Guardia Civil se apostó en los cines para controlar rigurosamente la edad de los espectadores, además algunos carteles publicitarios de la película fueron pintados por la censura para hacer desaparecer el bikini transformándolo en un bañador o en un vestido (Tuñon, 2012). Sin embargo la progresiva influencia extranjera y la permisividad del régimen a cambio de divisas (como critica el Obispo Pildaín) acabó por imponer la aceptación del uso del bikini en las extranjeras ya desde mediados de la década de 1960; en este sentido el Patronato destaca en 1968 el cambio radical de la actitud gubernamental sobre la moral en las playas, comentando una imagen que publicó la revista francesa *París Match* en 1966 donde se podía observar a una pareja de la Guardia Civil totalmente pasivos y ajenos a una mujer en bikini en una playa española:

*Se ha producido un cambio tan radical en la actitud oficial que, en estos momentos, son totalmente revisables o, más aún, inoperantes, los criterios y medidas que veníamos y venimos aceptando. De este cambio fue expresión elocuente un amplio artículo publicado en *Paris Match* sobre España, una de cuyas páginas ilustradas representaba a todo color una pareja de la Guardia Civil en primer término contemplando pasivamente a una joven en la playa “vestida” con un brevísimo dos piezas. Esto era en el verano de 1966. Diez años antes aquella bañista hubiera sido conducida a la Comisaría o cuartelillo de la Guardia Civil más inmediatos (Guillén Lorente, *Adoctrinamiento moral durante el franquismo: un estudio comparado de los centros del patronato de protección a la mujer en Segovia y Sevilla*, 2020, pág. 67)*

Las extranjeras ya no son detenidas por llevar bikini y además, por efecto de la cada vez más masiva afluencia de los españoles y españolas a las playas y la dificultad de discernir entre locales y foráneos, el bikini y otras modas como los pantalones vaqueros o los pantalones cortos también se imponen entre muchas españolas⁴⁷⁴, favorecido por la progresiva relajación moral ya comentada que se produce durante el desarrollismo y la influencia de las turistas extranjeras que hacen que cada vez más las españolas se atrevan a mostrarse en público con ropa más cómoda, deportiva y adecuada al calor y a las crecientes actividades playeras y lúdicas (Coventry Evening Telegraph, 1963). Se debe

⁴⁷³ La actriz alemana Elke Sommer

⁴⁷⁴ En 1963 un periódico alemán da cuenta de la amplia difusión del uso del bikini en las playas de moda de España, incluso en mujeres españolas, sin que ello cause escándalo ni intervención la Guardia Civil (Pack, 2009, pág. 223).

tener en cuenta el contrasentido de que cualquier española se podía comprar un bikini, pero no llevarlo puesto en todas las playa o en las piscinas que quedaba a la entera discrecionalidad de los vigilantes de la moral (quienes fueran en cada lugar), ya que tanto el código penal vigente con sus artículos 431 (pudor y buenas costumbres) y 577 (reglas de decencia), con toda la subjetividad de cada tipo, como las circulares de la Dirección General de Seguridad sobre normas en las playas, la aceptación de las prendas y el comportamiento quedaban sujetos a la consideraciones morales en cada lugar y según la consideraciones morales de la ciudadanía y las autoridades. Sin embargo, las españolas poco a poco se fueron rebelando y finalmente ganaron la batalla del bikini y la modernidad como tantas otras hacia su emancipación. Un testimonio artístico de esta situación de deseo de liberación y contradicción social lo encontramos en la película *Objetivo Bi-ki-ni* (Ozores, 1968), una obra del género cinematográfico desarrollista del *destape*⁴⁷⁵ español, en la que se produce el siguiente diálogo entre los dos protagonistas⁴⁷⁶ sobre poder llevar un bikini:

- *Justina (sacando un bikini de dentro del bolso): ¿Bueno, me vas a dejar que me ponga este bikini o no?*

- *Acacio (gritando:)* ¡Ya te he dicho que no!, tú eres una mujer decente

- *Justina (protestando):* ¡El dos piezas lo llevan ya hasta las gatas!

- *Acacio (gritando de nuevo):* ¡Tú no!, yo soy español y a los raciales⁴⁷⁷ como yo no se les hace de menos. Esa porquería la cambias por un traje del Doctor Rasurel⁴⁷⁸ que es lo más decente que se ha inventado después del cinturón de castidad.

La película sintetiza en pocas frases la situación de la mujer en España en el momento y los roles y arquetipos de género dominantes, ya que Justina aunque deseosa de modernidad y liberación pide permiso a su marido para ponerse un biquini y aunque Acacio en numerosas escenas de la película se atonta y balbucea ante cualquier mujer en bikini, deja muy claro su papel como hombre español, racial, y la opinión oficial nacionalcatolicista sobre la *porquería del biquini* de las mujeres indecentes, con todo ello, en la España desarrollista el biquini fue uno de los símbolos de progreso que mostró el cine con profusión (Ardanaz Yunta, 2018), mostrando un momento de transición

⁴⁷⁵ Se trata de un género cinematográfico caracterizado por la irrupción en la pantalla de cuerpos ligeros de ropa (bikinis, lencería) y desnudos más adelante, mayoritariamente femeninos, rompiendo los arquetipos de la feminidad y la sexualidad, con gran impacto en la sociedad contribuyendo a los grandes cambios morales de la sociedad española de finales del franquismo, incluyendo la liberación sexual de la ciudadanía española (Ardanaz Yunta, 2018, págs. 12-14)

⁴⁷⁶ Gracita Morales como “Justina Salguero” y José Luís López Vázquez como “Acacio Rendueles”, un matrimonio de estafadores envueltos en una trama de espías donde abundan las mujeres en biquini y ropa interior, desarrollada en el ambiente moderno y liberal de la Costa del Sol de la década de 1960.

⁴⁷⁷ Se apela a la raza hispana, ya presente en los postulados eugenistas de Vallejo Nájera referidos anteriormente, que destaca más los *valores espirituales de la raza, que nos permitieron civilizar tierras inmensas e influir intelectualmente sobre el mundo* (Vallejo Nájera, Eugenesia de la hispanidad y regeneración de la raza, 1937) y en estos casos el cine español destacó y alabó la capacidad del español racial, el “macho hispano”, para dominar a las extranjeras que acudían a nuestras playas gracias a sus intangibles valores masculinos por encima de los de otros machos europeos incluso caracterizados como hombres de mayor atractivo en las películas, siendo un cine destinado a consolar al “español medio castrado” y demostrar que lo español no es inferior (Ardanaz Yunta, 2018, pág. 187)

⁴⁷⁸ Los trajes del Doctor Rasurel fueron un tipo y marca de ropa interior muy famosa durante gran parte del siglo XX, siendo famosos sus trajes interiores higiénicos de lana y turba de una sola pieza (Centro de Documentación Publicitaria, 2012)

contradictoria de la liberación del cuerpo tras años de pudor y mojigatería, transgrediendo y cuestionando las normas pero restaurándolas en la conclusión de las películas al demostrar que es posible conciliar tradición con modernidad y los valores morales fundamentalmente católicos de España con las corrientes y modas que traen la apertura al mundo (Epps, 2014). A estas alturas del régimen, con el turismo como fuente principal de ingresos del país, el esfuerzo continuado del nacional catolicismo por domesticar el cuerpo de la mujer y codificar su comportamiento (vestimenta incluida) de acuerdo con la moral católica empieza a aflojar por parte del estado abriendo una puerta a la influencia extranjera a cambio de sus divisas, quedando la Iglesia prácticamente sola en el esfuerzo (Otero-González, 2021). Un ejemplo real de esta pugna por la liberación de la mujer en la que el bikini fue protagonista surgió en mayo 1970 en Zaragoza mediante una iniciativa polémica que acabó con el triunfo del derecho de las mujeres a llevar la prenda de baño, que un periodista de la época en pleno conflicto definió como un problema de *puritanismo brutal* de la siguiente forma:

Nuestras piscinas, en efecto, tienen un correcto grado de higiene. Lo que ya no es tan correcto -y pasamos a otro problema- es que en Zaragoza existen tres grandes instalaciones de esta índole - por lo menos- donde se practique todavía una discriminación de sexo. Este reciente e insólito hecho de que un grupo de muchachas se hayan manifestado en pro del bikini encierra en el fondo algo más serio y delicado. Vivimos aún a la sombra de un puritanismo brutal (García, 2010)

En lo que se denominó la “guerra de los biquinis” decenas de mujeres jóvenes, que acabaron siendo centenares, protestaron en las piscinas zaragozanas apareciendo de golpe todas en biquini y desbordando la capacidad de los propietarios y gestores para expulsarlas y de la policía para identificarlas, tal como se hizo al principio de la protesta, con lo que se solucionó la demanda masiva primero acotando una zona donde se podía lucir la prenda y finalmente permitiendo llevarla en todas las instalaciones, todo ello en un país donde aún las españolas estaban expuestas a sanciones y admoniciones sociales, morales y religiosos si usaban dicha prenda, convirtiéndola aún más en un símbolo de contestación social y liberación de la mujer (Carandell, 1970).

En el contexto de esta protesta de Zaragoza, mostrar el cuerpo desnudo o con menos ropa de la aceptada moral y socialmente se ha considerado un proceso necesario para normalizar el género femenino y su sexualidad, como ya vimos ocurrió en las décadas de 1910 y 1920 con las cupletistas, las bellezas en bañador de Hollywood o las sufragistas de la natación. Así un proceso similar de liberación se produce en España durante la década de 1970, en los estertores del franquismo, cuando la represión sexual y de género se empieza a resquebrajar con la moda del bikini, el uso masivo de las playas y la afluencia e influencia de los millones de extranjeros y extranjeras que nos visitaron. En este contexto social de ganas de modernidad las costumbres introducidas por los turistas y la corriente principalmente cinematográfica del “destape” que también eligió la playas, las costas y el turismo como uno de los temas y escenarios principales en muchas de sus películas, muestran y

proponen nuevos arquetipos de mujer (Ardanaz Yunta, 2018, págs. 156-157) y permitieron recuperar la representatividad e importancia de la mujer de nuevo al devolver su cuerpo a la sociedad, considerándose este proceso un “erotismo feminista” similar al ocurrido con la *sicalipsis* de las dos primeras décadas del S. XX, (Anastasio, Erotismo feminista en España 1910-2015: Del dildo de la Chelito al posporno de De La Purísima, 2016). De esta época de renacer sexual y liberación de la mujer el premio Nobel Camilo José Cela dijo que con el destape “España se ha puesto cachonda!” inmersa en un contexto de liberalización y una lucha ya imparable en busca de la plena libertad de expresión, con claras indicaciones de que el orden moral franquista estaba desapareciendo (Kowalsky, 2020); en este proceso se ha interpretado el “destape” en el fin del franquismo como una fuerza de ruptura con el régimen, al que el periodista Eduardo Haro Tecglen otorga un papel esencial en la liberación y el empoderamiento de la mujer:

Los primeros desnudos femeninos en el teatro me alegraron mucho. Me parecía una conquista de un cuerpo siempre cubierto, a veces maldito por los padres de la Iglesia; el síntoma claro de que Franco había muerto. La mujer recuperaba un derecho al cuerpo, a su ser (Haro Tecglen, 2001)

El “destape” y la recuperación del cuerpo, especialmente el de la mujer se ha definido como un símbolo de tolerancia y libertad en un momento de incipiente apertura política y recuperación de las libertades, como describe Manuel Álvarez Montalbán⁴⁷⁹ en 1974 sugiriendo además la coincidencia de la laxitud en el destape con la irrupción de tesis políticas peligrosas hasta el momento como el Marxismo, quizás *para distraer al personal*:

Lo del destape femenino siempre ha sido mucho más relativo, lo que en dimensiones lingüísticas españolas quiere decir que casi no ha sido. Nuestro lenguaje está ya preparado para todo. Es uno de los lenguajes más dúctiles del mundo, y la palabra destape, aplicada a desnudos femeninos, nunca ha querido decir realmente destape. Apenas si ha significado una espalda penumbrosa de la Gadé, las corvas de Carmen Sevilla y algún que otro sobaco y aledaños en un rincón de encuadre...

Yo pensaba; ¿Será posible? ¿Por fin sobrevolamos las ruinas de nuestros reprimidos pudores? Luego alguien ha dicho que nuestra sociedad no está preparada. Maldita sea. En este país, en cuanto alguien se ha hecho alguna ilusión evolutiva ha salido el sociólogo de turno diciendo que la sociedad no estaba preparada. Las voces de los sociólogos del retape se oyen con insistencia y con impuridad, por eso me temo que vamos hacia el retape si la sociedad no demuestra que está preparada para el destape -¿Y cómo demuestra una sociedad que está preparada para el destape? Yo creo que destapándose. Pronto y rápido. Sobre todo antes de que lleguen los sociólogos a pedir explicaciones (Sixto Cámara, 1974).

A pesar del destape, la absoluta permisividad y normalización del biquini y el imparable cambio de las costumbres y con casi 30 millones de turistas nacionales e internacionales abarrotando las playas españolas (Luque Aranda & Pellejero Martínez, 2015) aún en 1972 el nacionalcatolicismo atacaba

⁴⁷⁹ Firmando como Sixto Cámara, uno de sus seudónimos.

furibundamente la modernidad y los nuevos hábitos y se empeñaba en condenar la liberación de la mujer y asociar los comportamientos liberales, la emancipación, las modas y cualquier atisbo de modernidad directamente con el diablo y la presencia del anticristo en la sociedad española. Así de nuevo el sacerdote ultracatólico Daniel Vega, en su soflama moral *El anticristo a la vista*, clama contra todos los males que aquejan a España este año que el atribuye al diablo, la influencia externa y el comunismo; así para el padre Vega la pérdida de virtudes católicas primordiales (causadas por la crisis vocacional, la descomposición de la familia, el éxodo rural...), la violencia, los drogadictos y *melenudos* (sic) y la minifalda y el biquini, principalmente entre varios, son obras del diablo indicando que las costumbres modernas (que calificaba de desórdenes) ponían a prueba la paciencia de Dios y que el Anticristo estaba cerca y preguntándose por ello si se acercaba el fin de los tiempos⁴⁸⁰; así sobre el biquini abomina:

Y otra vez San Pablo: «Esta envoltura corporal que nos parece tan despreciable por sus muchas miserias, ya no es tanto, sabiendo que los cuerpos de Jesús y de María han sido elevados a los más alto de los cielos, y allí honrados y glorificados.» Es verdad que los cuerpos de Jesús y de María eran inocentes y los nuestros son pecadores, pero son nuestros Padres en la fe.

¿Cómo sabiendo este origen tan excelso se atreven esas pobres jóvenes a desentonar tan escandalosamente de estos modelos que son Jesús y María?

¿Cómo se atreven a exhibirse ante el mundo de una forma tan poco conforme a lo que debe ser la modestia cristiana en el vestir?

¿Qué vientos de locura soplan en su medio ambiente familiar cristiano para que permitan a sus hijas presentarse en la sociedad de forma tan impropia a una doncella cristiana?

Hartas fealdades lleva consigo el organismo físico sin que se acentúe de modo positivo el aumento de las mismas, con nuevos modos de exhibirlas, sin el indumento conveniente, tanto en una moda como en otra, a cual de ellas más indecente.

Dice San Pablo que «Jesucristo reformará nuestro cuerpo de su vileza conforme a su cuerpo glorioso...» (Flp., 3, 21).

Hemos de colaborar con Jesús, ayudándole en su obra redentora, poniendo de nuestra parte aquella que falta a la pasión de Cristo (Vega, ¿El Anticristo a la vista?, 1972)

Como colofón a todo este proceso de liberación y aceptación de las costumbres modernas, la niña prodigio y modelo de mujer franquista, la artista Marisol, apareció en toples en 1976 en la revista *Interviú* con una gran repercusión social y política (Crumbaugh, 2010). Durante el franquismo Marisol, como actriz, representó la imagen del optimismo desarrollista y la modernidad ultraconservadora, personificando el proyecto franquista que quería aunar la fidelidad a las esencias

⁴⁸⁰ Y que al igual que los Padres de la Iglesia recuerda que el imperio romano fue destruido por Dios por sus pecados y sus vicios (recordemos la fijación de la Iglesia por el baño)

históricas y los valores tradicionales españoles con una imagen de desarrollo y apertura (Rincón, 2018); sin embargo su desnudo de 1976 adquirió todo un significado político al servir como metáfora de la transición política a la democracia contribuyendo con su cuerpo y su voz a la ruptura con el pasado; Marisol se desnudó, repudió su nombre artístico para volverse a llamar Pepa Flores (*que estaba secuestrada por Marisol*) y se declaró comunista, convirtiéndose en la encarnación misma de la promesa democrática (Morcillo Gómez, 2015). Es un símbolo también de esta época y del vínculo entre el *destape* y el desarrollo político y de las libertades de nuestro país es el acto reivindicativo realizado por la actriz Susana Estrada, que en 1978 recogió un premio de manos del futuro primer alcalde socialista de Madrid, Enrique tierno Galván, mostrando uno de sus pechos, gesto que incluso la prensa extranjera interpretó como la llegada de la democracia a España⁴⁸¹ (Muñoz, 2021), sin embargo el *escándalo público* no desapareció de nuestro Código Penal hasta 1988 y muchas mujeres hasta esa fecha, ya bien entrada la democracia, fueron acusadas de *ofender el pudor o las buenas costumbres con hechos de grave trascendencia*⁴⁸² por hacer toples en las playas española (El País, 1987). En este sentido el periodista Antonio Burgos escribió en el periódico ABC en 1985 lo que suponía esta moda para la mujer española y el sentimiento general del país y la evolución social y cultural que había realizado incluso para normalizar una práctica pocos años antes impensable por amoral y pecaminosa, ahora ampliamente aceptada por la sociedad:

... no se ha hablado aún de otro avance social, cultural y si me lo permiten hasta ideológico y religioso que nos viene marcado justamente por “top les”, por las impresionantes señoritas despechugadas. La España que pasó de la alpargata al seiscientos, no se quedó ahí. Es una España que siguió avanzando. Y es la España que ahora podemos contemplar despechugada. Porque es la España que pasó del TOP, del Tribunal de Orden Público⁴⁸³, al “top les”. Debe pensarse de cuando en vez para confortar el espíritu y ver que no andamos tan mal pese a quienes la mayoría eligió que nos gobernara; para confortar el espíritu y ver que, hace apenas diez, doce años, a las del “top les” las hubieran llevado directamente al TOP. Afortunadamente estamos en una España donde ni la moral ni las buenas costumbres se miden ya por centímetros de tela. El “top les” tiene que ver con la higiene, no con la moral y esto constituye un avance cultural que no se ha valorado lo suficiente... (Burgos, 1985).

⁴⁸¹ Mostrar los pechos femeninos como acto reivindicativo sigue siendo un fenómeno recurrente en el presente siglo, entidades como FEMEN han hecho de este gesto un acto reivindicativo de empoderamiento y libertad de las mujeres, que mostrar el pecho femenino sea aún un acto de protesta y controversia indica lo que aún queda por luchar en la emancipación de la mujer especialmente en los países y entornos más conservadores (Simic, s.f.). A este respecto la *Generalitat de Catalunya* lanzó en 2022 una campaña en favor del toples como medida para luchar contra la sexualización y la discriminación de la mujer en determinados espacios, argumentando que: *La sexualización de las mujeres empieza de pequeñas y nos acompaña toda la vida. Que tengamos que cubrirnos los pechos en algunos espacios es una muestra* (EFE, 2022)

⁴⁸² Art. 431 del Código Penal de 1944

⁴⁸³ Fundado en 1963 y disuelto en 1977, el Tribunal de Orden Público (TOP) germen de la actual Audiencia Nacional, era un órgano legitimador del sistema franquista, revestido de órgano de justicia, que se encargaba esencialmente de reprimir a toda la oposición a la dictadura con el fin de eliminar o excluir a todo elemento contrario (de Carvajal y otros, 1988)

Es por estas razones quizás por las que España continúa siendo el reducto europeo del toples como reminiscencia reivindicativa y rebeldía de las mujeres⁴⁸⁴ ya que se ha constatado que las españolas son las europeas que más practican el nudismo y el toples en las playas, lo que se ha interpretado como el mantenimiento del acto de rebeldía del destape considerando que *poder mostrar tu cuerpo es aún un compromiso político frente a la mojigatería del franquismo* (Torgemen, 2019) con ello, durante la dictadura más allá de su valor estético, utilizar un bikini era proclamar la independencia y la libertad de la mujer, vistiendo como *le daba la gana* (Fariña, 2018) y usando la playa y los lugares de baño como un espacio de reivindicación de sus derechos. No fue una lucha fácil tras más de 40 años de adoctrinamiento moral, castigos penales y amenazas tanto en la vida terrenal como tras la muerte con el infierno siempre presente, pero las mujeres pelearon enconadamente y con convicción contra el nacionalcatolicismo, asestando a la Iglesia católica su derrota más importante desde Lutero (Vogel, 2017, pág. 125).

En 1971, en una España en ebullición por la recuperación de los derechos políticos y civiles, la cantautora Mari Trini⁴⁸⁵ lanzó la canción *Yo no soy esa*, una de las primeras canciones de reivindicación abiertamente feminista de la época que describe a una mujer *libre, que se escabulle del dominio masculino, que es autónoma y que exige ser amada por como es*, tema que se erigió como un himno feminista en el que miles de mujeres encontraron consuelo (Rojo, 2022) utilizando la playa como lugar mental alegórico de la paz, calma y libertad que se pueden encontrar después de atravesar problemas y malos tratos, dejando claro en la letra que no estaba dispuesta a tolerar y perdonar lo que la mujer arquetipo del franquismo no debía ya aguantar nunca más⁴⁸⁶.

⁴⁸⁴ En contraposición algunos sectores ultracatólicos españoles aún definen el bikini como: una prenda sumamente impúdica, cuyas raíces son claramente paganas y en la modernidad han sido en primer lugar, estrenados por mujeres que promueven una cultura pornográfica-erótica <https://www.religionenlibertad.com/blog/618589139/Que-traje-de-bano-deberia-usar-una-mujer-catolica.html>

⁴⁸⁵ María Trinidad Pérez de Miravete-Mille y Pascual del Riquelme (1947-2009)

⁴⁸⁶ *Yo no soy esa que tú te imaginas / Una señorita tranquila y sencilla / Que un día abandonas y siempre perdona / Esa niña si, no / Esa no soy yo / Yo no soy esa que tú te creías / La paloma blanca que te baila el agua / Que ríe por nada diciendo sí a todo / Esa niña si, no / Esa no soy yo / No podrás presumir jamás / De haber jugado / Con la verdad, con el amor / De los demás / Si en verdad me quieres, yo ya no soy esa / Que se acobarda frente a una borrasca / Luchando entre olas encuentra la playa / Esa niña si, no / Esa no soy yo* (Perez-Miravete, 1971)

3.7 Uso actual de la playa

Tras más de 300 años de construcción social y legal, la superación de numerosos hitos morales y el desarrollo de numerosos marcos mentales sobre sus usos y beneficios la playa se ha consolidado como uno de los espacios preferenciales para el ocio, el descanso y la diversión de las sociedades modernas en todo el mundo, concibiéndose como un espacio democrático de libertades y ejercicio de los derechos civiles, con un reconocido impacto en la salud y el bienestar. El turismo, y los destinos de playa como paradigma de la actividad, opera en la actualidad como un importante agente promotor del desarrollo económico y de la calidad de vida, reconociéndose además su capacidad de promoción de cambios sociopolíticos (como bien se ha observado en el tardo franquismo en España) y la capacidad de impactar y cambiar las planificaciones territoriales; al turismo se le ha reconocido además un papel importante en las relaciones interpersonales y capacidad de impacto sobre las necesidades socioculturales y psicológicas de las poblaciones, considerándose como de máxima representación de la modernidad, del intercambio entre culturas, así como del conflicto y sus respuestas en la diversidad (Santana-Talavera, 2020). Como hemos visto en el caso del uso de la playa muchas de las diferencias sociales y morales de diferentes épocas han tenido en este espacio un lugar donde confrontarse, dirimirse y solucionarse, transformándose en un símbolo de la lucha de clases y la reivindicación social⁴⁸⁷, siendo un espacio a ocupar y utilizar en igualdad para las sufragistas de la década de 1900, un lugar donde la personificación de la II República española se divierte y ejerce sus libertades en 1934, un icono de la libertad e igualdad para los sindicalistas británicos que exigen vacaciones pagadas en 1938 y un símbolo de libertad para los libertarios de mayo del 1968 francés, que buscaban la playa debajo de los adoquines como símbolo de felicidad y utopía social.

Superadas las barreras morales, sociales y culturales en nuestro entorno social y geográfico, presentes aún en muchos otros países y condicionadas por motivos de raza, género, religión y clase, el panorama actual del uso social de la playa es tan heterogéneo como la propia sociedad; técnicamente se habla de un producto turístico de “sol y playa” (otros productos serían el turismo rural, el cultural, etc.), pero en realidad es más preciso hablar de varios productos o destinos, pues el uso de la playa responde a muy diferentes necesidades y visiones personales y colectivas (Rodríguez P. , 2007) con el nexo común de la visita del entorno playero. Actualmente los destinos de “sol y playa” se han especializado en diferentes segmentos o grupos sociales, ofreciendo diferentes ambientes y orientaciones como playas familiares, playas jóvenes que ofrecen además gran oferta de ocio nocturno, playas para determinados deportes acuáticos (surf, *kite surf*...) playas para la tercera edad,

⁴⁸⁷ El valor simbólico de la playa se utilizó en Reino Unido para reivindicar el derecho de la clase trabajadora a las vacaciones pagadas, como en un folleto de la *Trade Union Congress* (federación de sindicatos) animando a esta reivindicación en 1939 en el que se observa un grupo de personas en bañador celebrando su experiencia playera jovialmente (Striking women, S. f.).

para extranjeros (especializándose incluso por nacionalidades), playas deportivas e incluso playas para personas con orientaciones sexuales concretas; en todas ellas se busca lo mismo, una experiencia personal o colectiva pero con diferentes motivaciones, como el descanso o la relación social, la relajación o la aventura, la salud o la forma física, cada persona o colectivo tiene una razón diferente para estar, pero en un espacio común, la playa, en la que se realizan actividades similares, como el baño o tomar el sol, en contextos absolutamente diferenciados para cada usuario o grupo de usuarios y con servicios a medida de cada colectivo. En la actualidad los usuarios buscan *playas diferentes, con personalidad, dinámicas, seguras y capaces de facilitar el disfrute y la interacción social*, para ello los destinos se adaptan e intentan proporcionar unos niveles de calidad que satisfagan esa búsqueda, y los diferentes sistemas de garantía de la calidad de servicio que voluntariamente pueden adoptar así lo exigen (Bandera Azul, marca Q ICTE) imponiendo determinados niveles y prestaciones de servicios, considerándose la seguridad como un hito de calidad entre los exigibles (Yepes Piqueras, Gestión del uso y explotación de las playas, 2007). Por ello, si la seguridad es parte de lo que buscan los usuarios y los estándares de calidad la contemplan y consideran como un valor, requisito y cualidad esencial de la actividad, dada la importancia del uso de la playa y su concepción social como espacio de libertad e igualdad, su organización e implementación debe realizarse de forma esmerada y exhaustiva en correspondencia a las expectativas de los millones de personas que ven en el uso de la playa una forma de mejorar su calidad de vida, relacionarse y vivir, no en vano el último Eurobarómetro (2015) sobre preferencias en la UE hacia el turismo (antes de la pandemia de COVID-19 de los años 2020 y 2021) mostró que el sol y la playa eran la principal razón de la población europea para hacer vacaciones (48%) (TNS Political & Social, 2016)⁴⁸⁸.

Finalmente como máxima expresión del significado social y cultural actual del uso de la playa en nuestro país, la percepción del derecho a ir a la playa y su impacto en el bienestar queda reflejado, por ejemplo, en sentencias de diferentes tribunales españoles que reconocen que no poder ir a la playa o utilizarla como se hace habitualmente es una limitación de la realización de una vida satisfactoria (Sentencia N° 641/2020 AP Málaga, 2020) y una pérdida de calidad de vida (Sentencia 00110/2021AP P. de Mallorca, 2021), constando el derecho a ir a la playa como una expresión de nuestro estado de derecho y el bienestar y calidad de vida que busca procurar. Con todo ello la playa es un espacio preferencial y masivo de ocio, de ejercicio de diferentes derechos civiles y una costumbre democrática profundamente arraigada, tal como declaró el periodista y político progresista Alberto Insúa en 1932, y es por ello un espacio de ejercicio de los derechos civiles y por tanto una COSTUMBRE tributaria de los más altos niveles protección y seguridad.

488

3.8 Organización y mecanismos de seguridad en las aguas de baño a lo largo de la historia: buzos, bañeros, maromas y socorristas náuticos

En los más de 300 años de historia del desarrollo del uso moderno de la playa, desde Scarborough a la Riviera francesa, pasando por los baños populares de Sanlúcar de Barrameda a mediados del siglo XIX, la literatura y referencias consultadas no destacan la presencia de personas encargadas explícitamente de la seguridad en el baño en las playas hasta finales del siglo XIX (aún con un breve precedente en el periodo ilustrado), cuando la actividad va perdiendo su carácter exclusivamente médico y empieza a trascender de individual a colectiva y cada vez más masiva, entendiéndose entonces que se contempla el derecho a tener seguridad en las playas y zonas de baño cuando se desarrolla la necesidad u obligatoriedad de la presencia de agentes humanos encargados de velar por dicha seguridad colectiva, hecho que coincide con las épocas de mayor desarrollo o interés y lucha por el desarrollo de los derechos civiles y la creación de estructuras para su salvaguarda y protección.

Desde los albores del baño terapéutico y lúdico organizado por las culturas griegas y romanas clásicas han existido personas que han velado por el correcto desarrollo y provisión del baño y se ha constatado la existencia de accidentes y muertes por ahogamientos en las instalaciones, sin embargo, no existe constancia de una implicación en el auxilio o protección de los bañistas o la existencia de ningún profesional dedicado a las labores de prevención, vigilancia y rescate hasta las épocas más modernas, exceptuando la labor y responsabilidad de los bañeros y bañeras con el cliente individual.

3.8.1 Un precedente erróneo: los *urinators* de las civilizaciones clásicas

Algunas publicaciones españolas referentes del ámbito de la formación del salvamento y el socorrista acuático citan a un colectivo profesional de la roma antigua como posible origen y precedente de la profesión del socorrista y de la inclusión de la natación en los currículos educativos⁴⁸⁹, profesionales referidos como el cuerpo de *rescatadores de Augusto del siglo I a. C.* En realidad estos profesionales del rescate acuático se restringían inicialmente a trabajos y operaciones subacuáticas comerciales, mencionándose ya en la *Lex Rhodia de iactu*⁴⁹⁰ del año 475 a. C, base del derecho marítimo occidental e incluida en el Código Civil de Justiniano (Libro XIV, Título II). Diversas fuentes clásicas griegas y romanas glosan de forma muy exhaustiva en diferentes ámbitos civiles y militares el trabajo de estos buceadores, en la literatura y las normas romanas que se conservan estos profesionales se denominan *urinators*⁴⁹¹, término que se puede traducir como

⁴⁸⁹ Por ejemplo, sobre la enseñanza de la natación en los currículos educativos: (Fernández Abuín & Pernas Tallón, 2006) y como el origen del rol del socorrista acuático: (Ágata formación, 2020), (Abralde Valeiras, 2007) y (Vegas Castillo, 2014)

⁴⁹⁰ Considerado el primer código marítimo occidental

⁴⁹¹ Literalmente *urinator* es “el que se sumerge debajo del agua”, según Terencio Varro en el s. I a. C: *Praeterea erat tertium genus mensae item quadratae vasorum; vocabatur urnarium, quod urnas cum aqua positas ibi potissimum habebant in culina. Ab eo etiam nunc ante balineum locus ubi poni solebat urnarium vocatur. Urnae dictae, quod urinant in aqua haurienda ut urinator. Urinare est mergi in aquam* (Varro, entre 47 y 43 a. C)

buceadores, y se dedicaban a las labores de recuperación o rescate de objetos y mercancías caídas accidentalmente o lanzadas al agua y sumergidas principalmente en los puertos marítimos y fluviales, así como a la pesca y a la extracción de materiales subacuáticos (moluscos, esponjas, minerales), existiendo también su versión militar (buzo de combate) utilizado por los ejércitos griegos y romanos para operaciones anfibia y subacuáticas. Existe constancia documental de que este cuerpo de buceadores alcanzó su máximo apogeo profesional con el emperador Augusto⁴⁹² en el siglo I a. C, cuando se reguló la profesión definitivamente (Díaz-Sánchez, 2020), sin embargo no existe constancia de que se dedicaran al salvamento de personas o a la vigilancia de los lugares de baño y por lo tanto no se pueden considerar un precedente del socorrismo acuático ni que su destreza fuera adquirida en las escuelas como parte del currículo educativo, ya que la literatura revisada indica que esencialmente estos profesionales provenían del entorno de la pesca, sector donde adquirían y desarrollaban su habilidad acuática, por ejemplo Homero en la *Iliada* habla de personas que se sumergen para coger ostras y la presencia de buzos también entre los troyanos (Homero, Siglo VIII a. C) debiéndose entender de toda esta literatura que los buzos son profesionales con una gran habilidad en el agua tanto para nadar como para sumergirse y por ello realizar diferentes tipos de trabajos y actividades en el agua y desde los tiempos clásicos se dedicarán a tareas auxiliares en los puertos y barcos así como a las operaciones militares anfibia.

Estas actividades subacuáticas profesionales continuarán en Europa a lo largo de los siglos asociadas a su actividad marítima, sus puertos y sus armadas, por ejemplo, el científico inglés Roger Bacon (1214-1292) describe en 1240 que en su época existen “instrumentos con los que los hombres pueden caminar por el fondo del mar y los ríos sin peligro para ellos mismos” desarrollándose a lo largo de los siglos diferentes equipos y artilugios⁴⁹³ que permitían realizar los trabajos subacuáticos, estos dispositivos y máquinas se van desarrollando y tecnificando a medida que avanza la ciencia y la técnica y con ello profesionalizando el trabajo de los buzos con la evolución y complejidad de las flotas y sus operaciones (Naval Education and Training Command, 1984). Se ha constatado que en España la presencia de buzos asociados a la armada y a las flotas nacionales es muy antigua debido el poder naval español, creándose las primeras escuelas de buzos navales en 1786 a raíz de un importante naufragio⁴⁹⁴ que causó grandes pérdidas humanas y especialmente materiales que

⁴⁹² Bajo el gobierno de Augusto y con la aplicación de la *Lex Iulia* como nueva forma de regular las asociaciones en el siglo I a. C (García de Tiedra González, 2016) los *urinatores* formaron una corporación (colegio o gremio) autorizados por el Senado y quedaron oficialmente habilitados para dedicarse a las emergencias por naufragio, al mantenimiento de los puertos y las vías fluviales y al salvamento de objetos y mercancías caídas al agua (Díaz-Sánchez, 2020), organizando corporaciones profesionales con sus actividades reguladas por las leyes y normas de salvamento y recuperación en el mar dentro del derecho marítimo de cada época (Zamora Manzano, 2001)

⁴⁹³ Odres rellenos de aire para respirar, capuchas de cuero con tubos unidos a la superficie, escafandras, trajes integrales, cajones sumergibles, campanas secas y muchos otros dispositivos.

⁴⁹⁴ El buque San Pedro de Alcántara hundido en Peniche (Portugal) causando 128 víctimas mortales y el hundimiento de 150 toneladas de monedas de oro y plata, 600 toneladas de cobre, 100 toneladas de corteza de quino (de ella se extrae la quinina, principal tratamiento de la malaria en la época) y 6'5 toneladas de cacao, además de sus 64 cañones, cargamento que fue prácticamente rescatado en su totalidad gracias a las operaciones de los buzos (García Hurtado, 2021)

precisaron de grandes tareas de recuperación y salvamento subacuático (García Hurtado, 2021). Con todo ello es, en todo caso, el buzo profesional de esta época es el que se debe reconocer como precedente del socorrista acuático en España tal como se documenta en el primer servicio de salvamento y socorrismo acuático, descrito extensamente en Sevilla en 1773.

3.8.2 Los antiguos bañeros y los señores de los baños

Las primeras referencias occidentales que encontramos sobre personas auxiliares en los baños aparecen en los baños higiénicos clásicos antiguos, ya en los baños griegos hay constancia de la presencia de personas encargadas de verter el agua sobre los bañistas y atender todo el proceso, el *βαλανεύς*, traducido como bañero⁴⁹⁵, al que le acompaña un aguador, el *παραχύτας*, encargado de traer el agua, citados por ejemplo por Platón y Demóstenes ambos en el siglo IV a. C (Becker, 1845). Más adelante en la civilización romana antigua existe también en las termas y los baños la figura del *balneator*, o bañero como se traducirá más adelante en España, al que numerosos textos jurídicos clásicos otorgan la responsabilidad de la gestión de los baños como instalación (du Plessis, 2021), constando su trabajo y regulaciones compilados en el *Corpus Iuris Civilis* de Justiniano⁴⁹⁶. En los baños romanos era también habitual la presencia de otras figuras ayudantes, principalmente esclavos, tal como refleja la literatura clásica romana que describe una multitud de funciones auxiliares a sus amos, como los *perfussores* encargados de verterles el agua o los *aliptes* encargados de los masajes, entre muchos otros tanto en los baños particulares domésticos como en los grandes baños públicos (Fagan, *Bathing in Public in the Roman World*, 2002). Diversas fuentes clásicas describen que los bañistas acudían a los baños con sus esclavos si disponían de ellos, a mayor posición y poder económico mayor número, recibiendo sus atenciones y cuidados (Yegül F. K., 1992, págs. 25-38), con todo ello la figura del *balneator* podía ser un esclavo en un baño privado particular (doméstico) encargado de ayudar y administrar el baño a sus propietarios, o bien un profesional libre o esclavo que formaba parte de una gran equipo de trabajo en unos grandes baños (*familia thermensis*), formado por vertedores de agua, masajistas, depiladores, limpiadores, encargados de vestuarios, cobradores, administradores y otro personal encargado de los hornos, el agua y otros elementos de la instalación, actuando el *balneator*⁴⁹⁷ como responsable a cargo del funcionamiento diario de la instalación (Carlsen, 2016). A pesar de esta constancia de profesionales, libres y esclavos, dedicados al cuidado del baño y la constancia también de la ocurrencia de accidentes y ahogamientos en las piscinas de las termas, incluidos niños (Fagan, *Three studies in roman public bathing* (tesis doctoral), 1993), no

⁴⁹⁵ Que menciona, por ejemplo, Platón en *La República* en el siglo V a. C., de forma alegórica, al indicar que *como un bañero vierte agua, Trasímaco vierte discursos sobre los oídos de los demás* (Platón, *La República*. Libro I, XVII, 344 d, 2009).

⁴⁹⁶ Digesto.- Libro 3º, tít. 2. 2 / Libro 16º, tít. 3. 8 / Libro 33, tít. 7. 13. 1 y 17. 2 / Libro 50º, tít. 4. 5 y 18.5 (Justiniano, 533)

⁴⁹⁷ Se conoce incluso la identidad y oficio de algún *balneator* de la época, como el ciudadano llamado *Epictetus Buticosus*, que aparece desnudo y con un cubo y un instrumento de cuidados (*strigilo*) reflejado en un mosaico de un baño público (negocio privado que ofrece servicios al público) del siglo I d. C en Ostia (Italia), como testimonio gráfico de las funciones que desarrollaban (Ostia Antica, 2022).

se han encontrado fuentes que informen sobre una preocupación por organizar y garantizar la seguridad en las instalaciones de baño ni la asociación de ninguno de los profesionales de los baños a una labor preventiva ni de socorro hasta mucho más adelante, ya en el siglo XVIII cuando el ideal ilustrado ponga en valor conceptos como el humanitarismo y la igualdad entre las personas.

Esta figura y funciones clásicas del *balneator*, como la persona que cuida los baños y que incluyó Justiniano en su *Corpus* es la que estará presente también en numerosos fueros y cartas de población españolas durante la conquista cristiana de la península ibérica a los musulmanes referidos como bañeros o señores de los baños (Powers, 1979, págs. 660-661), manteniendo este rol auxiliar hasta el decaimiento del baño en el siglo XV⁴⁹⁸ (Institución «Fernando el Católico» (C. S. I. C.), 1945) trabajo que sin embargo no dejó de existir pese a la decadencia medieval del baño y su práctica desaparición durante los primeros siglos de la Edad Moderna, subsistiendo en balnearios con aguas de reconocido prestigio frecuentadas por las élites (Cerdán, 1760) y en las casas de baños que subsistieron incluidas en la marginalidad de la actividad.

Más adelante el oficio de bañero se recupera y vuelve a ser reconocido con en el nuevo auge del baño durante la corriente higienista impulsada por Ilustración y el resurgimiento del uso medicinal e higiénico del agua y la recuperación de los balnearios, sacando de nuevo de la marginalidad la actividad y las profesiones asociadas. Es precisamente a raíz de un grave accidente sufrido por Fernando VII en los baños de *Arnedillo* (La Rioja, España), episodio ya desarrollado anteriormente, cuando por primera vez se ordena en España la actividad balnearia mediante la Real Orden de 28 de mayo de 1817 que aprueba el primer *Reglamento para la inspección, gobierno y uso de todas las aguas y baños minerales de España*, impulsado por Fernando VII, como forma de prevenir accidentes⁴⁹⁹ en el que se institucionaliza la figura del médico de balneario y la del bañero (sólo en masculino) como ejecutor de la prescripción médica, es decir como mediador entre el agua y los pacientes; sin embargo su actividad se circunscribe a lo que ya venía realizando el *balneator* desde el inicio clásico de la actividad: proporcionar lo necesario para el baño y ayudar a su administración, no constando en el decreto ninguna función de auxilio o salvamento ni que deban saber nadar⁵⁰⁰, quedando además en este caso supeditada su actividad estrictamente a la prestación del baño prescrita

⁴⁹⁸ No olvidemos que al denostarse los baños se deprecian también los profesionales que en ellos trabajan entre acusaciones de prostitución, proxenetismo y brujería.

⁴⁹⁹ Evitar los accidentes es la voluntad inequívoca del Reglamento, tal como recoge la Real Cédula de su aprobación: Testigos son los infelices de salud que acercándose a aquellas fuentes de salud con esperanzas de alivio, se arrojan con ansia, y encuentran sólo un terrible aumento de dolores, y tal vez una muerte horrorosa por los atroces síntomas que la acompañan. Estos tristes acontecimientos se evitarán seguramente cuando a la orilla de cada uno de aquellos preciosos manantiales se halle una persona que, con conocimiento de sus efectos en las diversas dolencias, sepa retener a unos y dirigir a otros en el uso de estos. La falta de semejantes personas es harto común en las aguas minerales de la península, y esta consideración y la de sus fatales resultas afligen mi corazón (Esteban, 1815). La sanción real cita la necesidad de prevenir los accidentes causados por el mal uso de las aguas sin embargo el reglamento no menciona nada sobre la cualificación ni habilidades o conocimientos de los bañeros y solo habla del orden de prescripción, retribuciones y funciones terapéuticas y auxiliares de médicos, bañeros y sirvientes

⁵⁰⁰ Algo más adelante sí hay constancia de que en algunos balnearios marítimos se exige a los bañeros saber nadar como es el caso de las playas de San Sebastián (Guipúzcoa) en 1848 (Piñerol, 1848)

por el médico director (tipo, duración, condiciones, etc.), que es quién los selecciona y contrata pudiendo incluso amonestarlo o despedirlo en caso de alteraciones del tratamiento⁵⁰¹ (Junta superior gubernativa de Medicina y Cirugía, 1828).

3.8.3 El salvamento y socorrismo acuático otro hijo de la Ilustración: los maestros bañeros de los ríos

Ya desde el siglo XVII existe en España evidencia de la existencia de profesionales para supervisar y socorrer en el baño esencialmente lúdico en los ríos españoles de forma más orientada a la labor preventiva y de socorro similar a la de los socorristas actuales, pero consta interés y preocupación por la natación y la prevención desde el siglo XVI⁵⁰²; Pedro Jerónimo Galtero, uno de los pioneros de la recomendación de la natación en nuestro país discute en 1644 la posibilidad de prohibir los baños en el Guadalquivir en Sevilla ya que los accidentes y muertes por ahogamiento son muy frecuentes y propone que más que prohibir el baño, que sería imposible de cumplir por el deseo de los ciudadanos de bañarse en verano, se retome la medida de poner vigilancia como ya existió en el pasado (no se detalla cuando) y fomentar el aprendizaje de la natación como recurso de seguridad y salud:

Pero en mi sentir lo uno y lo otro es engaño, y en esta como en otras muchas cosas carece España de policía, pues a infinitas, no el uso, el abuso dellas nos las vuelve nocivas, y procede de corta providencia el quererlas prohibir como tales, cuando reduzidas con bien poco cuidado a método, y forma, serian útiles, y de servicio. Y ya parece hubo principios en esta ciudad de una buena política en esta parte, pagando de sus propios un hombre gentil nadador, que como zelador del rio le hacia ronda desde la Torre del Oro a la Almenilla y isleta, no consintiendo que ningún muchacho demasiado pequeño entrase a nadar, industriando a los ya mayores, y socorriendo a los que lo necesitaban por algún accidente (Galtero, 1644)

Sin embargo, las evidencias con mayor alcance y documentación las encontramos en el contexto de la Ilustración asociadas al avance de la ciencia y la medicina que empieza a investigar e impulsar en Europa métodos de reanimación en los casos de muertes súbitas, empezando a conformar una base de evidencia científica para el futuro desarrollo de la medicina de urgencias y emergencias (Nurok, 2003). En el seno de estos avances médicos y científicos se empiezan a publicar documentos y tratados sobre métodos para la reanimación de los ahogados y otras muertes repentinas por asfixia,

⁵⁰¹ CAPITULO V. De los bañeros y demas sirvientes.

1. Todos los empleados en el servicio de los baños, estufas, chorros & c .de las aguas minerales estarán precisa y esclusivamente sujetos en lo relativo á estos puntos á los directores; y nadie podrá sin su anuencia y consentimiento ejercer el oficio de bañero , intervenir en los baños, ó propinar el agua á los enfermos de manera alguna.
2. Ningun bañero ó sirviente de es ta clase podrá por pretexto ni de modo alguno alterar en lo mas pequeño el plan anotado por el director á cada enfermo en la papeleta que le ha de presentar
3. Cuando un bañero, ó sirviente cualquiera se escediese de lo que el director le hubiere prevenido, bien sea en la exaccion de las papeletas, ó bien en admitir á los enfermos á otras horas que las destinadas por él, detener ó disminuir la cantidad de agua mineral para los usos respectivos, criticar en lo mas pequeño las disposiciones del director &c. , será reconvenido por este su gefe inmediato una vez con prudencia y suavidad. Si reincidiere el sirviente en las faltas por que ha sido reprendido, empleará el di rector para su correccion las medidas que juzgue mas eficaces; y si, á pesar de esta diligencia, perseverase en los mismos defectos, ó por su conducta llegare á des merecer de cualquier modo su confianza lo despedirá para siempre del establecimiento, y pondrá otro en su lugar.

⁵⁰² Recordemos que en 1575 Fray Jerónimo Román ya nos indicaba que en Toledo existía un punto en el río donde se enseñaba a nadar a los jóvenes y podían nadar.

hasta el momento considerada una situación irreversible y sobre la que se actuaba con métodos poco ortodoxos y científicos, como por ejemplo, tal como se relata en una instrucción sobre el modo de socorrer a ahogados en Orihuela Alicante, en 1791, un médico recurre a enterrar a un niño en un estercolero con la cabeza afuera y cara al sol para intentar reanimarlo tras caer al río (Miravete de Maseres, 1791, págs. 14-15)⁵⁰³. En este contexto e impulsados por el espíritu ilustrado y el desarrollo de las ciencias que fomenta, numerosos médicos y científicos se interesan por el fenómeno de este tipo de muertes y desarrollan diferentes métodos, aparatos y equipos para afrontar el ahogamiento y la asfixia creando una corriente de interés por la reanimación, siendo uno de los métodos más famosos, universales la insuflación anal de humo de tabaco, comparable a los actuales desfibriladores cardíacos por su prestigio y difusión en Europa y su presencia en espacios públicos (Serdeczny, 2018). Uno de los primeros manuales al respecto está fechado en 1740 y se debe al científico René Antoine Ferchault de Réaumur⁵⁰⁴ que publica el: *Avis pour donner du secours à ceux que l'on croit noyez*, que ya incluye la insuflación anal de humo de tabaco para la reanimación (Réaumur, 1740). En este ámbito, en España encontramos la *Instrucción sobre el modo y medios de socorrer a los que se ahogaren, o naciesen aparentemente muertos: escrita de orden de la Real Sitiada para los Practicantes de Medicina y Cirugía del Hospital Real General y Militar de Nuestra Señora de Gracia de la ciudad de Zaragoza*, de 1775 que describe numerosos métodos de reanimación incluyendo la insuflación anal de tabaco (Real Sitiada para los Practicantes de Medicina y Cirugía del Hospital Real General y Militar de Nuestra Señora de Gracia de la ciudad de Zaragoza, 1775) y varios títulos más publicados hasta el final del siglo⁵⁰⁵ que dan cuenta del interés médico nacional por la materia del ahogamiento y la muertes accidentales. Como ejemplo de la popularización de estos métodos y su difusión y aceptación social el periódico Mercurio Histórico y Político, uno de los principales de la época junto a la Gaceta de Madrid, da cuenta en su número de febrero de 1779 de los nuevos métodos de reanimación y su interés y éxito en España informando que:

Cada día se acredita con felices sucesos el método de socorrer á los aparentemente ahogados por medio del humo del tabaco (Mercurio histórico y político, 1779)

En este marco de progreso *ilustrado* y el interés por la reanimación en los casos de muertes súbitas incluidas el ahogamiento aparecen en Europa diferentes servicios de prevención, salvamento y

⁵⁰³ A pesar de lo desacertado de este método el autor, el Dr. Marcelo Miravete, será uno de los impulsores de las nuevas terapias de reanimación de los ahogados desarrollada en la época ilustrada.

⁵⁰⁴ (1683-1757) científico francés que estudió Derecho civil y Matemáticas, estudioso de la metalurgia, la entomología y la historia natural. Formó parte de la Academia de Ciencias Francesa y con sus estudios contribuyó al reavivamiento industrial de Francia (Wikipedia. La enciclopedia libre, s.f.).

⁵⁰⁵ En Granada en 1776 se publica el *Discurso medico-practico sobre el modo de socorrer, y revocar à sus sentidos los ahogados, ahorcados, elados, y sufocados por el tufo del carbon, de la cal, de las velas de sebo, y de otras exalaciones perniciosas* (Fabregat, 1776); también en 1776, en Sevilla, *Discurso medico de las señales que distinguen al Hombre verdadero Ahogado del Sumergido en las Aguas despues de muerto; y modo mas verosimil de encontrar el motivo de su muerte* (Nieto de Piña, 1776) y en 1779 se publica en Mallorca *Breve instrucción de el modo y medios de socorrer a los muertos aparentes, que se llaman asphíticos* (Llabrés y otros) este publicado por la Sociedad de Amigos del País de Mallorca lo que confirma aún más el interés ilustrado por el tema.

socorrismo en las ciudades con ríos, servicios que se caracterizan no sólo por el interés en rescatar a las personas del agua sino también por su reanimación, su cuidado médico y la puesta en marcha de recursos organizativos para la prevención y la alerta temprana, alentados por los avances médicos de la época y el espíritu de progreso y concordia humana ilustrado. Uno de los primeros ejemplos es la *Maatschappij tot Redding van Drenkelingen*⁵⁰⁶ (Sociedad para el Rescate de Ahogados) que aparece en Holanda en 1767 y cuyos objetivos iniciales fueron *fomentar la reanimación de las víctimas de ahogamiento y promover el conocimiento sobre los métodos de reanimación*. Se ha constatado que como resultado de esta iniciativa holandesa aparecieron sociedades similares en otras ciudades europeas, como Venecia (Italia) y Hamburgo (Alemania) ambas en 1768 y posteriormente en diferentes países como Francia en 1772, Inglaterra en 1774⁵⁰⁷, Suiza en 1775 y Dinamarca en 1797 (Heldring, 2014). Esta inquietud ilustrada se convierte en una corriente en Europa y el espíritu humanista arrastra a numerosas ciudades y sus sociedades a crear este tipo de iniciativas de salvamento y socorrismo de ahogados y otras muertes súbitas, tal como recoge en 1773 el médico inglés Alexander Johnson⁵⁰⁸ (un año antes de la fundación de la sociedad de salvamento británica) instando a la sociedad inglesa a imitar la iniciativa holandesa, a la que también se han unido Venecia, Milán y Padua en Italia y Viena en Austria, publicando el manual titulado:

An account of some societies at Amsterdam and Hamburgh for the recovery of drowned persons, and of similar institutions at Venice, Milan, Padua, Vienna, and Paris; with a collection of authentic cases proving the practicability of extending the benefits of their practice to the recovery of persons visibly dead by sudden stoppages of breath, suffocation, stifling, swooning, convulsions, and other accidents (Alexander, 1773)

España no va a la zaga y en 1773 y también en Sevilla, al igual que la iniciativa citada en 1644, el político ilustrado Pablo de Olavide⁵⁰⁹ reglamenta los baños en el río (Aguilar Piñal, 1989) y las estrategias de prevención y protección reflejando en su *instrucción*, al igual que en las iniciativas ya descritas en el resto de Europa, el espíritu de concordia humanismo y la nueva concepción de los derechos civiles que encarna el pensamiento ilustrado, lo que hace del salvamento y socorrismo acuático una práctica también hija de la Ilustración, como la higiene, y lo enmarca en la toma de consciencia sobre los derechos civiles y humanos que encarna la época ilustrada; en este sentido la

⁵⁰⁶ Aún en activo, *Maatschappij tot Redding van Drenkelingen* <https://www.drenkeling.nl/>

⁵⁰⁷ También activa aún, *The Royal Humane Society*, <https://royalhumanesociety.org>

⁵⁰⁸ En su ejercicio de la medicina también escribió sobre recuperación de muertes súbitas, sofocaciones y ahogamientos, por ejemplo, con su publicación: *Relieffrom accidental death: or, summary instructions for the general institution, proposed in the year 1773, by Alexander Johnson, M. D. To Introduce and Establish In all the Extent of His Majesty's British Dominions, A successful Practice For recovering Persons who meet with Accidents, producing suddenly An Appearance of Death*

⁵⁰⁹ (1725-1803) fue uno de los principales exponentes de la Ilustración española siendo comisionado por Carlos III para diferentes tareas de reforma política y social en Sevilla y Andalucía en general, considerando un gran impulsor, reformador y modernizador de la capital hispalense, ocupando también altos cargos de responsabilidad en diferentes administraciones y proyectos nacionales; sin embargo la Inquisición lo acusó y condenó por herejía recluyéndolo durante dos años en diferentes conventos y restringiendo su acceso a la cultura; aprovechando un permiso para tomar unos baños huyó a Francia donde fue acogido por sus amigos Voltaire y Diderot (Gómez Navarro, 2015), considerándose que la condena de la Iglesia pretendía castigar y eliminar a un reformista y lanzar un mensaje de escarmiento a los reformistas y los ilustrados (Perdices de Blas, 2018).

publicación de Olavide reconoce que: *Toda la Europa en nuestros días, parece, que se hà empeñado à un tiempo mismo en socorrer à los suyos*. Con todo ello Olavide presenta en Sevilla el manual titulado: *Instrucción sobre el modo y los medios de socorrer a los que se ahogaren o hallaren en peligro en el río de Sevilla*, en la que se insta al ayuntamiento a la implementación de un servicio de salvamento y socorrismo en el río con la siguiente motivación:

La deplorable experiencia de los muchos, que se ahogan todos los años en le Rio de Sevilla, especialmente en el Verano, en que el calor de la Estacion hace saludable y precisos los Baños, hacia gemir a muchos Ciudadanos piadosos, que veían con dolor, no se aplicasse remediao à daño tan frequente, como sensible. No corría año alguno, en que no excediesen de treinta los Ahogados, y muchos passaban de sesenta (de Olavide, 1773)

Olavide apela a la caridad y a la sensibilidad para instaurar las medidas de socorro y hacen mención a diferentes iniciativas similares que realizan diferentes ciudades europeas, probablemente las citadas anteriormente pero que no detalla, instando a imitar a estas para que Sevilla sea un *referente de caridad y piedad* ya que observan con dolor como más de 30 personas se ahogan en el río cada año llegando algunos años a 60, con una clara orientación al progreso, a la fraternidad y al desarrollo científico que caracterizan al periodo ilustrado. La *Instrucción* presenta además un gran desarrollo técnico de este servicio ya que describe tanto las características de los profesionales a contratar, los *buzos o maestros del agua*, como su equipamiento (atuendos de baño, sistemas de alarma, material de socorro), el horario y zonificación de las zonas de baño, la gestión de los usuarios de riesgo (los niños menores no acompañados), la organización de las labores de socorro, su remuneración, las sanciones a los bañistas imprudentes y la organización de la asistencia sanitaria a las posibles víctimas en coordinación con los centros sanitarios de la zona, así como los tratamientos médicos de reanimación⁵¹⁰ y el nombramiento del médico responsable del proyecto asistencial⁵¹¹. Sobre el perfil de los profesionales a contratar para las labores de vigilancia y salvamento la *Instrucción* determina lo siguiente:

INSTRUCCIÓN PARA LOS BUZOS

I. Se nombrarán dos Buzos, ò Maestros de Aguas, hombres de mar, y hábiles Nadadores, que han de estar baxo las ordenes inmediatas del Capitán del Puerto, los que han de estar a orillas del Rio desde el día que se publiquen los Baños, hasta el dias, en que se acaben

⁵¹⁰ Que también incluyen la insuflación intestinal de humo de tabaco vía anal, tal como recomiendan todos los tratados de la época (de Olavide, 1773, pág. 24).

⁵¹¹ Se trata del doctor Don Bonifacio Lorite, un médico vanguardista y ejemplo español de la Ilustración científica, que el texto reconoce como uno de los creadores e impulsores de la iniciativa de ayuda a los ahogados. El Dr. Lorite se ha reconocido como un impulsor de la revolución científica en España siendo muy prolífico publicando e innovando en su campo profesional además de incorporando y divulgando en España numerosos avances médicos europeos de la época, siendo también un ferviente defensor de la utilidad de los baños, que defiende en varias ponencias y publicaciones como por ejemplo: “*Las antiguas termas de Sevilla y la necesidad que hay de volverlas a poner en práctica para beneficio de la salud pública*”, 23 de octubre de 1776 (Freire Gálvez, 2018).

Es pues en este momento de la historia donde los buzos, como personas hábiles y diestras en trabajos en el agua y capaces de nadar son elegidos para desempeñar el trabajo de socorristas en España, es decir la *Instrucción* apunta para la responsabilidad de la seguridad a un profesional, el buzo, con capacidad reconocida para las operaciones en el agua y este es el precedente del socorrista acuático que se inicia gracias a la mentalidad de progreso ilustrada (aunque existen precedentes en otras épocas), asociado a avances técnicos y científicos y con una base de garantía de derechos y soporte de los hábitos sociales para facilitar y dar seguridad a la actividad, ya que la propia *Instrucción* apela al sentimiento humano para con el prójimo (caridad y piedad según el texto) y la sensibilidad ante la pérdida de vidas, constando que a instancias de Olavide el servicio está operativo en 1774 para dar respuesta a las inquietudes de seguridad del ayuntamiento y a la gran afluencia de público que frecuentaba el río en las épocas calurosas (Aguilar Piñal, 1989, págs. 95-96).

El ejemplo de Sevilla tiene eco en Bilbao, cuyo eje social y comercial es su puerto y la ría y la cantidad de personas ahogadas preocupa a la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País⁵¹² también uno de los máximos exponentes de la Ilustración en España y germen de las Sociedades Españolas de Amigos del País; la Real Sociedad insta al ayuntamiento de Bilbao a preparar un sistema similar al sevillano, que se pone en marcha en 1785, incluyendo también desde la regulación de la alarma hasta el tratamiento médico de las víctimas, pasando por la impresión de 1.500 folletos con las instrucciones para socorrer a los ahogados (Gondra Rezóla, 2003). El modelo se repite también en Orihuela, Alicante, donde se publica el documento titulado: *Junta de piedad y compasion, para socorro de los ahogados, y de los que caen con aparente muerte repentina: ideada, y llevada a efecto a sus expensas en beneficio de su patria la ciudad de Orihuela*, por Don Marcelo Miravete de Maseres⁵¹³, que describe profusamente los más avanzados métodos y equipos de reanimación de la época, que él mismo sufragó y pone a disposición del pueblo para el tratamiento de los ahogados⁵¹⁴, describiendo también en la línea de los documentos de Sevilla y Bilbao la organización de los equipos médicos y de rescate (Miravete de Maseres, 1791). Sin embargo, estas iniciativas no tuvieron

⁵¹² Un paradigma de las sociedades ilustradas españolas, fundada en 1764 fue el origen de las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País, principales conductoras de la Ilustración en España y protagonistas del espíritu reformista que dinamizó a la sociedad española en su progreso y modernización (Arias de Saavedra Alías, 2012). Uno de los promotores de esta iniciativa de seguridad para ahogados por parte de la sociedad bilbaína fue el médico José Santiago Ruiz de Luzuriaga, que propuso y mostró diferentes medios de reanimación de ahogados a la sociedad (Gondra, 2013-2014).

⁵¹³ Médico también reconocido como científico ilustrado muy prolífico en el estudio y de la muerte repentina y el tratamiento de ahogados respecto a los que desarrolló varios programas e iniciativas, promocionando también intensamente el uso de la máquina fumigatoria de tabaco para el tratamiento de estas muertes a la que se atribuyó gran éxito, publicando al respecto un texto admonitorio que loa la importancia de la prevención de los ahogamientos: *Pero veas, Lector, una virtud no descubierta hasta ahora de mi Máquina Fumigatoria, y demás prevenciones para restituir a el uso de la vida á los que se ahogaren; y es la de haber causado a la gente mucho miedo de arrojarse al agua. Yo escribo esto en 22 de septiembre; y quando en semejante tiempo llevamos dos, o tres ahogados, en este año no ha habido ni siquiera uno de estos desgraciados, ni en la Ciudad, ni en sus cercanías, como me ha asegurado el silencio, que no hubiera en el caso contrario, pues todos esperaban ver uno de estos temibles casos. Ha podido también aumentar la cautela el haber visto todo el Pueblo, que seis nadadores no pudieron hallar el hombre de madera que hice arrojar a la caja del rio para la prueba del 6 de julio; mas vale preservarlos de ahogarse, que restituirlos a la vida después de ahogados...* (Martínez Gomis, 1987)

⁵¹⁴ Relata por ejemplo que ha encargado en Cádiz una máquina fumigatoria de tabaco (Miravete de Maseres, 1791, pág. 15), que es uno de los remedios más usuales en la época para la reanimación de ahogados (Serdeczny, 2018, págs. 110-115)

continuidad por motivos poco conocidos⁵¹⁵ y es un campo de conocimiento que precisa más investigación ya que hay pocos estudios y las fuentes directas están prácticamente sin explorar.

3.8.4 La profesionalización del socorrismo como consolidación del derecho al disfrute de la playa en el contexto internacional

Como se ha detallado anteriormente se ha constatado que en 1750 ya existían baños de mar en las localidades costeras inglesas de Scarborough, Deal, Eastbourne, Portsmouth, Exmouth y Brighton y en todas ellas existía un servicio de bañeros y bañeras que ayudaban a los bañistas a tomar su baño según la prescripción médica. Con la popularización del baño entre las élites en 1790 había ya en Brighton, lugar pionero del baño de playa moderno, 20 bañeros y bañeras⁵¹⁶ que continuaron el negocio hasta la década de 1850 cuando el baño libre empieza a popularizarse (Packham, 2007) y en algunos países se inician los servicios de salvamento y socorrismo modernos. Se ha postulado la figura del bañero como una de las claves para el desarrollo y popularización del fenómeno social de la afición al uso de la playa⁵¹⁷, ya que inicialmente durante los desarrollos higienistas del baño con una prácticamente nula difusión de la natación fueron los absolutos intermediarios entre los bañistas y el agua, cogiendo en sus brazos a personas absolutamente temerosas al agua y darles la seguridad para ser sumergidos durante su prescripción médica, interponiéndose entre el terror al agua gestado en los siglos anteriores y la consecuente incapacidad para nadar y la alegría y bienestar del baño; posteriormente, como profesores de natación contribuyeron también a liberalizar el uso de la playa convirtiendo a los bañistas pasivos en nadadores, contribuyendo al baño libre y a hacer de la estancia en la playa una experiencia personal y colectiva ajena a la prescripción médica (Urbain, At the beach, 2003, págs. 87-88).

En Francia, a raíz del desarrollo turístico de las playas del norte del país durante el siglo desde 1825, nacen en diferentes ciudades costeras⁵¹⁸ entidades filantrópicas que combinan el salvamento de naufragos con la vigilancia y el salvamento en playas gracias a la conciencia cívica y de responsabilidad ciudadana que desarrolla la república francesa en esa época, que favorece la aparición de un movimiento ciudadano de socorristas en diferentes ámbitos (Caille, 2006).

⁵¹⁵ Se sabe, por ejemplo, que a la muerte del Dr. Miravete el proyecto de Orihuela no continuó ya que no contó con otro impulsor ni financiador (Martínez Gomis, 1987)

⁵¹⁶ Los más populares fueron Martha Gunn (*dipper* o bañera femenina) y Smoaker Miles (*bather* o bañero masculino) ya que fueron los bañeros del Príncipe de Gales, el futuro rey Jorge IV durante su afición al baño y su paso por Brighthon durante la segunda mitad del siglo XVIII, contando estos profesionales del baño de la total confianza del rey ya que su salud y su vida estaba enteramente en sus manos durante el baño (Packham, 2007)

⁵¹⁷ En muchos casos son personas, familias enteras principalmente de pescadores, que viven del mar durante el año y en verano varios de sus miembros se reconvierten al sector servicios de los usuarios de las playas, desde bañeros a personal de servicio para los residentes temporales (servicio doméstico, empleados y empleadas en los hoteles y balnearios, lavanderas, planchadoras, etc.) (Ayuntamiento de Getxo, Tutismo., s.f).

⁵¹⁸ Boulogne-sur-Mer en 1825, Dunkerque, Calais, Rouen y Bayonne en 1834 y Montreuil-sur-Mer en 1841.

En EE.UU, quizás el país que más ha contribuido al desarrollo de la playa moderna desde finales del siglo XIX (Cross & Walton, 2005), en 1880 el doctor John Hooker Packard (1832-1907) escribe un manual que establece las bases para la organización de una playa recreativa moderna, incluyendo la implementación de un servicio de seguridad con diferentes materiales y personal entrenado para el salvamento en el agua y los primeros auxilios (Hooker Packard, 1880), aunque el primer servicio profesional es anterior, de 1855, creado en la ciudad de Atlantic City (Nueva Jersey), pionera en el desarrollo de la playa moderna, desarrollándose otros servicios más adelante especialmente en California a partir de 1907⁵¹⁹, siendo el país el pionero mundial en el establecimiento de estos servicios y el desarrollo de playas recreativas con servicios de salvamento y socorrismo. También Australia se inicia principios del siglo XX con el primer club de salvamento en playas entre 1903 y 1907⁵²⁰ y Nueva Zelanda con su primer club en 1910, sin embargo en Reino Unido, el país pionero del ocio en las playas estos servicios, aunque presentes desde 1891, no se modernizaron como en los anteriores países hasta 1953 con la ayuda de los clubs australianos que exportaron sus técnicas, materiales y organización al país (Brewster, 2016, págs. 6-11), aunque sí hay constancia de la existencia de servicios de vigilancia principalmente desde embarcaciones en playas importantes⁵²¹ (Lady Belgravia, 1913).

Estos países referentes: Australia y Nueva Zelanda principalmente y EE.UU, son en la actualidad pioneros y referencias en el desarrollo de los servicios de salvamento y socorrismo en playas y adquirieron un gran impulso especialmente después de la II Guerra Mundial, dando respuesta al fenómeno del turismo de masas, incorporando progresivamente los avances técnicos, tecnológicos, metodológicos y organizativos de los variados sectores y ámbitos que confluyen en el salvamento y socorrismo en playas en campos como el desarrollo de nuevos materiales, la ingeniería, las comunicaciones, el uso de vehículos terrestres y acuáticos, la natación y las técnicas de salvamento, las técnicas y materiales de buceo y surf, la biología, la meteorología y la geología, la medicina y el equipamiento médico y el desarrollo y aplicación de materiales y métodos de respuesta a emergencias, entre muchos otros (Brewster, 2016, págs. 15-21), llevando a la profesión en la actualidad a un grado muy elevado de complejidad y desarrollo que ha permitido transformarla en una disciplina técnica y científica al servicio del bienestar humano (Tipton & Wooler, 2021).

⁵¹⁹ En 1907 ante una gran ola de ahogados producidos en las playas más concurridas de la ciudad de Los Angeles (California, EE. UU) se organiza el primer servicio de salvamento y socorrismo (Verge, 2005). Un año más tarde, 1908, se funda el servicio de socorristas de la ciudad de San Diego a raíz del ahogamiento de 13 personas en la misma playa en un solo día (The City of San Diego, 2022).

⁵²⁰ Existe controversia entre la fecha fundación de dos clubs del área de Sídney (Hoye, Nicholson, Smith, Stewart, & Westerbeek, 2012)

⁵²¹ Una publicación española escribe sobre la playa de Brighton en 1913 donde: todo está limpiísimo, y el bañero es innecesario en una playa donde los guardacostas ejercen tanta vigilancia, donde hay bote salvavidas y donde todo el mundo es nadador. Aquí, desde que los niños pueden tenerse de pie en el agua, se les enseña a nadar y se les quita el miedo al agua (Lady Belgravia, 1913)

3.8.5 El desarrollo moderno de la profesión de socorrista en España

3.8.5.1 La primera transición de bañero a socorrista

En España el desarrollo de la profesión es mucho más tardío y no es hasta mediados de la década de 1930 cuando aparecen las primeras iniciativas reguladoras de la profesión y la seguridad en las playas, tomando un largo periodo de tiempo la transición entre bañeros y socorristas. Desde el inicio de la actividad inspirada por las playas británicas se copia el modelo de intermediación del bañero y prescripción médica para el baño, la Reina Isabel II (1830-1904) y la familia real, muy aficionados a los baños de ola, tenían a su disposición en San Sebastián una lujosa caseta de baño móvil servida por 7 bañeros que les ayudaban y asistían en el agua. En España también el bañero y la bañera se institucionalizan como los encargados de suministrar y supervisar el baño en el mar y velar por la seguridad de los bañistas y su figura, oficio y funciones quedan bien definidas en diferentes documentos, especialmente los bandos municipales que regulan los baños de mar, por ejemplo, el del verano de 1848 del Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa, España), ciudad de referencia como principal destino de las élites españolas y la familia real, que regula la separación de sexos y se les asigna diferentes zonas de la playa para sus actividades, determina la vestimenta correcta para el baño para cada género y las instalaciones de descanso en cada zona, además de las siguientes instrucciones para los bañeros y bañeras profesionales que auxilian durante el baño, entre ellas que deben saber nadar y ayudar en el baño o fuera de él a cualquier bañista:

5. Los bañeros y las bañeras están obligados:

1º. Tener en la orilla correspondiente de la playa el número suficiente de casetas aseadas y cómodas donde los bañistas puedan mudar sus ropas a la entrada y salida del baño, cuyas casetas, desde la temporada próxima, procurarán que sean iguales al modelo que se les presentará oportunamente:

2º. A colocar, cuando se les reclame, tabloncillos que faciliten el paso seco y seguro a la caseta:

3º. A prestar su asistencia en el baño o fuera del a cualquiera bañista indistintamente, sea señora u hombre quien se la reclame:

4º. A conservar bien limpias las ropas del servicio y secadas con esmero al aire sobre cuerdas, y no tendidas sobre la arena:

5º. A entenderse bien entre sí y ayudarse mutuamente, tanto para los traslados de las casetas de un punto a otro, como para todo lo demás concerniente a la comodidad de los bañistas:

6.º A ir siempre vestidos con decencia y aseo, y a guardar buenos modales,

6. Los que desde la temporada del año próximo quieran ejercer el oficio de bañero o bañera, deberán además saber nadar, y presentarse al alcalde antes del 31 de mayo, manifestando su ánimo, y los medios con que cuenta para su buen desempeño, cuyo nombre y circunstancia» se

anotarán en un registro especial que se conservará en la alcaldía, y servirá para hacer a los interesados los cargos a que dieran lugar.

San Sebastián 28 de agosto de 1841.—El Alcalde (Piñerol, 1848)

El trabajo del bañero y la bañera en el mar, tanto como asistente personal para realizar el baño prescrito como actuando de garante de la seguridad, queda patente en una descripción del veraneo hecha en 1848 en Guipúzcoa en una de las playas de moda, Deva, en las que se definen como los responsables de la seguridad de las personas “abonadas” a su cuidado y se describe como suministran el baño sujetando a los bañistas y los protegen del embate del oleaje⁵²²:

El cuadro que está presente durante la temporada de baños es de los mas animados y vistosos. Unas veinte casetas de madera que se aproximan ó se alejan del mar por medio de ruedas colocadas en su base, sirven á los bañistas para desnudarse y vestirse. Robustos marineros, cuyas mugeres ó hijas cuidan del servicio de las casetas, acompañan á las señoras durante el baño, las conducen de la mano y las levantan con sus nervudos brazos para librarlas del golpe de las olas. Este servicio del marinero, unido al de la caseta y lavado de la ropa, se recompensa con dos ó tres reales por baño, cantidad bien módica, sobre todo por lo que se refiere á los marineros, hombres semi-peces que pasan todo el dia en el agua, arrojando todos los, inconvenientes que para su salud puede traer este incómodo y mal sano ejercicio.

Todos ellos son nadadores de los mas diestros, y algunos refieren con orgulloso placer á sus abonadas los casos en que han tenido que hacer uso de su destreza para salvar la vida de las personas que les estaban encomendadas (de Paula Madrazo, 1848)

Aunque sin ordenación general de la profesión, más que algunas ordenanzas municipales que regulan el servicio, esta figura del bañero va evolucionando, pasando de ser un asistente personal que administra la pauta de baño, ayuda y socorre en el agua e incluso enseña a nadar, a ser un profesional que asiste al colectivo de bañistas vinculados a un balneario, sin embargo, esta evolución requiere también un mayor estudio debido a las pocas fuentes primarias existentes. Hay constancia también que como medida de seguridad ante el baño libre en la playa y la poca difusión de la práctica de la natación ya en 1848 en algunas playas existen maromas⁵²³ para la seguridad de las personas que no saben nadar, que en algunos casos supervisan los bañeros⁵²⁴, tal como manifiesta una carta al periódico La Época, que se queja de la precarización del trabajo de los bañeros y las condiciones de seguridad de las playas de Deva y San Sebastián (Guipúzcoa, España), entre otras cosas:

⁵²² Recordemos que este modelo de baño de mar inicialmente se basaba en exponer brevemente a los bañistas a la impresión del agua fría y los golpes del oleaje con efecto vigorizante, por ello en España se denominan baños de ola.

⁵²³ Eran gruesas cuerdas (maromas en terminología naval) que se ataban a estacas o pesos en la arena y se fondeaban en el agua, de forma que funcionaban como líneas de vida para que las personas que no sabían nadar o tenían poca seguridad en el agua pudieran agarrarse y estar en el agua con mayor seguridad, sistema de seguridad y ayuda a los bañistas que se mantendrá hasta bien entrado el siglo XX del que hay testimonios en la década de 1930 (Montero Alonso, 1933) y en algunos casos hasta la década de 1960 (Sada, Las casetas de baños, 2008)

⁵²⁴ Por ejemplo, las ordenanzas municipales de Barcelona de 1856 regulan exhaustivamente el baño en las playas de la ciudad, especialmente indicando las zonas permitidas, la separación de sexos y los horarios, estableciendo también la obligatoriedad de instalar maromas en las instalaciones de baño privadas de las playas para las personas que no saben nadar, pero sin embargo no mencionan la obligatoriedad de la existencia de bañeros (Ayuntamiento de Barcelona, 1856).

Es preciso que las autoridades de los puntos de mar donde concurre la gente á bañarse procuren aumentar la seguridad de todos, tomando al efecto medidas que hoy se descuidan demasiado con perjuicio de los forasteros y de los habitantes de los pueblos mismos que gobiernan ó administran. Tanto en Deva como en el mismo San Sebastián la industria de bañeros y dueños de casetas está encomendada á la clase mas pobre del vecindario, que ejerce su profesión sin ningún auxilio de parte de la autoridad, la cual no se toma siquiera el trabajo de averiguar si se cumplen los bandos publicados y puestos á la vista en las incómodas casetas de la playa, que siguen hoy de la misma manera que hace veinte años...

Las cuerdas con estacas que se ponen de algún tiempo a esta parte en San Sebastián para la seguridad de los que se bañan, siendo una medida acertada, son casi siempre inútiles porque se colocan las estacas con tan poca firmeza, que al momento se desprenden con el golpe de las olas, y todo es culpa de la autoridad, que ni estimula á los bañeros para que hagan como en otras partes estos trabajos, al proceder a realizarlos por su cuenta. Es bien extraño que un país laborioso y adelantado abandone este asunto, que tantos beneficios puede reportar y reporta a sus habitantes como sucede en Francia a Biarritz y otros que prosperan prodigiosamente (La Época, 1848)

Precariedad que incluso denunció Concepción Arenal (1820-1893), la insigne escritora, experta en derecho, periodista y política española precursora del feminismo y el trabajo social en nuestro país (Capilla Pérez, 2001) que, respecto a los bañeros, reconociendo su importancia para la seguridad de los bañistas, denuncia su precarización en uno de sus artículos sobre beneficencia y prisiones:

El bañero es otra desdichada variedad del marinero. La gente que sale de las ciudades para solazarse orillas del mar, mira con indiferencia el peligro a que se expone el pobre que está la mayor parte del día metido en el agua, o fuera de ella mojado, al aire frío de las orillas del mar. Aquel hombre es un medio de seguridad, como una ancla, una maroma o una amarra, que, como ellas, se renueva cuando se inutiliza. ¿Quién piensa en que el baño, que vuelve la salud al bañista, puede hacérsela perder al bañero? ¿Quién repara en que tirita, en que fuma para calentarse? (Arenal, 1900)

A partir de la mitad del siglo XIX se constata una transición del rol del bañero de atender sólo a sus abonados, trasladándolos al agua y supervisar su baño, a realizar un papel polivalente dirigido al colectivo de bañistas realizando diversas funciones, como controlar y cobrar el acceso al balneario marítimo, la vigilancia de los modales y la decencia, asumiendo además una nueva función: la vigilancia y supervisión del baño desde la orilla principalmente de las maromas y desde embarcaciones en el agua (Molina Villar, 2004). Esta instalación de maromas vigiladas por bañeros consta en diferentes ordenanzas municipales de la época como en las de la ciudad de Guetxo (Guipúzcoa, España) de 1868 (Beascoechea, 2004) y aparece también descrita en la prensa como zona de seguridad para el baño libre en 1876 en la playa de Luaña en Cobreces (Cantabria, España) (La Correspondencia de España, 1876) describiéndose también en algunas playas servicios de botes de salvamento que patrullan el área delimitada entre varias maromas (Soriano, 1893). Este proceso de transición del baño de individual, por prescripción y auxiliado por bañeros y bañeras, se hace más evidente gracias una noticia de 1897 que indica que en la playa de San Sebastián (Guipúzcoa, España)

se instalan maromas para *que sirvan de bañero a las personas que no quieren o no pueden permitirse el lujo de pagarlo* (La Época, 1897), constatando que aún el bañero es un profesional que se contrata para fines individuales aunque ya hay muchas playas donde el bañero atiende al colectivo, estando por tanto su rol aún en transición al final del siglo, pero sin constar aún que reciba ninguna formación específica.

Esta nueva asociación de los bañeros a las maromas y los botes de salvamento hace que paulatinamente su labor profesional trascienda a la mera ayuda individual durante el baño y los transforme en garantes de la seguridad colectiva, esta concurrencia del bañero como socorrista en caso de necesidad queda ya registrada en un incidente ocurrido el 15 de agosto 1865 en la playa de Algorta⁵²⁵ (Bilbao) mediante una carta al editor en la que se describe el trabajo de los marinos-bañeros durante un día de mar complicado:

[sobre el estado de la mar ese día] Gruesa, imponente y un tanto picada por el viento N. E. que lanzaba á la playa grandes y consecutivas olas que formaban una corriente rápida y una resaca terrible.

Uno de los marinos-bañeros llamado Simón Zubiaga, desde por la mañana temprano amonestaba á los bañistas á que no se separasen de las casetas mas que unos catorce á veinte metros, por la exposicion que había con la resaca y corriente unidas (Benavente, 1865)

El episodio continúa con la entrada al agua de un imprudente que no hace caso de los bañeros siendo arrastrado por la corriente y rescatado ya cadáver por un bañista y dos marineros-bañeros⁵²⁶ (sic). El remitente de la carta, además de describir que se realizó una colecta para recompensar a los socorristas, solicita para la playa:

Si la playa de Algorta, tan concurridísima como está, además de estar llamada á mejorar netamente, dispusiese de un par de lanchas salva-vidas á disposición de los bañeros durante la temporada, quizá no tuviésemos que lamentar desgracias como la que ocasiona esta comunicación (Benavente, 1865)

Esta publicación constata ya el rol profesional que se espera de los bañeros durante el baño libre en 1865, además hay evidencia en el texto que los propios bañeros dan instrucciones de seguridad a los bañistas y también se reivindica material para que hagan su trabajo, ya sean maromas o botes de salvamento. Esta necesidad de desarrollo técnico y competencial del servicio de salvamento y socorrismo, a través de los bañeros, queda muy bien definido y concretado en las recomendaciones que hace el prestigioso Dr. Monlau en 1869 en su libro: *Higiene de los Baños de Mar. Manual*

⁵²⁵ La playa de Algorta es una de las más concurridas y selectas en este cambio de siglo y en 1910 vuelve a ser noticia por otro accidente y la acción de los bañeros, en este caso con bastante eco mediático al ser el ahogado el Vicecónsul alemán y dos amigos que entraron al agua por su cuenta y sufrieron un episodio de ahogamiento múltiple, siendo rescatados por uno de los bañeros de la playa, muriendo el Vicecónsul una vez fuera del agua y otro de los bañistas cuyo cuerpo no pudo ser rescatado en el momento (La Época, 1910).

⁵²⁶ Estos socorristas de playa pioneros reconocidos son Simón Zubiaga y Ramón Urresti.

práctico del bañista que además de una ferviente defensa de lo saludable de la práctica el autor advierte sobre el *serio deber de la Administración Pública* de proteger y prevenir el ahogamiento a las personas que se aventuran al agua, proponiendo ya medidas muy avanzadas (que recuerdan las de la *Instrucción* sevillana de 1773 proponiendo Monlau las siguientes actividades de vigilancia, salvamento, socorrismo y prevención del ahogamiento ⁵²⁷:

1.ª Señalar los sitios de las playas, ríos, lagos, estanques, etc., donde exclusivamente se permitirá bañarse ó nadar.

2.ª Establecer en dichos sitios lanchas ó botes de vigilancia y de salvamento, con boyas, cables y demás material apropiado, para sacar prontamente del agua a los nadadores ó bañistas imprudentes.

3.ª Establecer, inmediatos á las playas y riberas, “Puestos de socorro”, con todo el personal y material necesarios.

En el Sena (París), desde el puente de Napoleón al viaducto de Auteuil, hay 119 “Boîtes de secours”, tan vigilante, activo y experto, que se salvan las tres cuartas partes del número de los socorrido.

4.ª Mandar redactar, imprimir y circular, “gratis” y con toda profusión, INSTRUCCIONES populares, y sencillas sobre el modo de socorrer á los asfixiados, ejemplificando gráficamente, con grabados, las maniobras más esenciales.

5.ª Adjudicar premios, ó satisfacer una cantidad dada, á todo el que salve á un náufrago ó á un asfixiado, ó le administre caritativamente los primeros socorros.

6.ª Promover, fomentar, y proteger decididamente, la creación de Asociaciones libres y filantrópicas que tengan por instituto prestar, y hacer prestar, generosamente, los primeros socorros a los asfixiados (Monlau, 1869).

En los años finales del siglo XIX la prensa muestra la transición del rol del bañero en las playas y encontramos testimonios de como los bañeros van ejerciendo diferentes funciones tanto como asistentes al baño individual, especialmente a las mujeres y niños, mientras que los hombres optan por el baño libre (Duque y Merino, 1882) o que actúan como profesores de natación (Gaceta de instrucción pública, 1894), así la *guía del bañista* de 1877 del doctor Bataller y Constantí describe la presencia de bañeros en muchos de los balnearios playeros, actividad que describe como esencialmente libre, pero prescrita por un médico, que puede ser auxiliada por un bañero o con los bañistas asidos a las maromas, refiriendo sobre los bañeros una multiplicidad de roles auxiliares, de vigilancia y socorro y de enseñanza de la natación:

⁵²⁷ Se desconoce el impacto y alcance de sus propuestas, pero en 1880 se crea en España la Sociedad Española de Salvamento de Náufragos, siendo una de las recomendaciones que hace el Dr. Monlau en su libro que explica la existencia de esos tipos de sociedades en Inglaterra y Francia.

En muchos establecimientos suele haber también guías (hombres y mujeres) fuer-tes, vigorosos, y muy diestros nadadores, que explican y enseñan al bañista lo que debe hacer, le ayudan en todo, y si durante el baño le sobreviene algún accidente le auxilian oportunamente. A los niños les enseñan á nadar sosteniéndolos convenientemente al principio, con el objeto de hacerles perder el temor que todos tienen al mar (Bataller y Constantí, 1877).

Con el cambio de siglo continúa esta transición y ya en la primera década se constata que cada vez más hay más baño libre, aunque la clase médica insista de forma constante y vehemente en la importancia y necesidad de la prescripción y los nocivos efectos de esta modalidad de baño (Eleizegui, 1915) (Corral y Mairá, 1922)⁵²⁸ reafirmando el higienismo como base y justificación al baño de mar, aunque tal como ya describió en 1843 el pastor protestante Borrow en las playas cálidas del sur del país el baño libre era el modelo predominante (Borrow, 1843). Con ello durante las primeras décadas del siglo aún se mantiene la multiplicidad de funciones del bañero, constando que ya presta servicios individuales⁵²⁹ (La Época, 1908) aunque ya hay playas donde podemos encontrar las dos figuras coexistiendo ya que una noticia de 1910 describe como durante el rescate de un niño en la playa de San Lorenzo (Gijón) acuden tanto un bañero de servicio en las casetas móviles (baño individual) como la lancha encargada de la vigilancia de la playa (El Principado, 1910), encontrando hechos similares de coexistencia de los servicios en otras publicaciones durante la siguiente década (M., 1920), desde Santander (La semana gráfica, 1922) a Barcelona (Mundo gráfico, 1923) por lo que se puede inferir que es un modelo bastante extendido que se prolonga hasta más allá de 1930 (Ramos J. R., El hombre al que no tienen miedo las mujeres, 1930), aunque en agosto de 1931 la revista ilustrada Blanco y Negro el célebre periodista Jacinto Miquelarena⁵³⁰ describe la decadencia del rol profesional del bañero como facilitador individual del baño por el triunfo del baño libre, la difusión de la natación y los nuevos usos de la playa asociados al ocio, al deporte y al bronceado:

Desaparece el bañero que jugaba al corro con una pequeña clientela de temperamento terrestre. Apenas se ve su guerrera impermeable, ni su boina o su sombrero sin cinta. Apenas se ven sus manos de negro, blanqueadas en las palmas y en las uñas.

El bañero era como un pedazo nómada de costa que se dignaba acompañar a los que pensaban que el sistema respiratorio del ser humano funcionaba en las rodillas.

⁵²⁸ Manuel Corral y Mairá (1862-1926) autor de esta recomendación médica es toda una autoridad y uno de los médicos referentes españoles del periodismo médico de las primeras décadas del siglo XX, publicando en importantes medios, y uno de los más destacados impulsores del higienismo en España y por lo tanto defensor de los baños de mar (Medina Martínez, 2011)

⁵²⁹ Esta faceta de asistente personal también recurrente, especialmente en revistas satíricas o piezas humorísticas que destacan el papel del bañero como icono sexual, incidiendo en la oportunidad que tienen de *arrimar* su cuerpo al de las mujeres con la excusa del baño y la enseñanza de la natación, por ejemplo (Kabikato, 1901), (Arveras, 1901), o en 1905 un chiste publicado por Madrid Cómico con el siguiente ripio: *Con marido tan grosero, / imposible es no soñar / con el robusto bañero / que me apretaba en el mar / con sus músculos de acero* (Donaz, 1905), como algunos ejemplos de la profusión de material gráfico y textos satíricos y eróticos que glosan el trabajo de bañero y su mitificación sexual y se desarrollarán durante las tres primeras décadas del siglo XX hasta la Guerra Civil, como por ejemplo en la revista Buen Humor de 1931 (Buen Humor, 1931).

⁵³⁰ (1891-1962), uno de los principales protagonistas del despliegue y la estrategia mediática franquista durante la guerra civil, vinculado a Falange Española, dirigió Radio Nacional de España durante la contienda (Martínez Cachero, 1988)

El bañero-póliza contra los riesgos más pueriles del mar

No ha desaparecido del todo sin embargo, porque todavía es necesario de vez en cuando bañar a un ciego...

El reglamento del juego de bañarse en el mar dispone el tostado de la piel después de la inmersión prolongada...

Las maromas quedan todavía en la playa como recuerdo de una época recatada y triste (Miquelarena, 1931)

El rol del bañero se va consolidando como el de vigilante de la playa y supervisor colectivo de la seguridad, y en 1933 cuando aún la prensa retrata el papel del bañero como ayudante persona al baño (Ahora, 1933) aparece la primera noticia sobre la especialización de los bañeros, en este caso se trata de la formación técnica de los bañeros de las playas fluviales y los complejos de piscinas de Madrid, que reciben cursos de salvamento y socorrismo y se describe su labor como eminentemente preventiva directa, de vigilancia y de rescate de personas en peligro (Díaz Roncero, 1933). Un año después aparece lo que se debe considerar la primera iniciativa moderna de regulación de la profesión del socorrista de playas y otros lugares de baño en España, el 16 de julio de 1935 el *Diari Oficial de La Generalitat de Catalunya* publica el Decreto de 12 de julio de 1934 (en el ámbito de la sanidad y la asistencia social) para la creación de la *Escola de Pràctics de Salvament de Nàufrags*, como respuesta al enorme incremento de la concurrencia de bañistas a las playas y otros lugares de baño y reconociendo que contar con personal preparado técnicamente reduciría el riesgo, quedando la *Federació Catalana de Natació Amateur* (FCNA) a cargo de la escuela determinando que debe desarrollar unos estatutos para su funcionamiento (Generalitat de Catalunya, 1934). Un mes después se publica la aprobación de los *Estatuts de l'Escola de Pràctics de Salvament de Nàufrags* que presenta la federación a cargo en los que se establece diferentes medidas de organización de la formación de los socorristas y su despliegue en las playas y lugares de baño de Catalunya, destacando (Generalitat de Catalunya, 1934):

- Art. 2. Que los cursos se realizarán por todo el territorio catalán y en ellos se enseñará las técnicas de salvamento, procedimientos de respiración artificial y reanimación.
- Art. 5. Que la posesión del título profesional de “Pràctic de Salvament de Nàufrags” da derecho preferencial en el ejercicio de servicios de vigilancia en las playas y otros lugares de baño tanto públicos como particulares.
- Art. 6 y 7. Que a medida que haya personal formado con esta titulación se irá sustituyendo el existente y cuando haya suficiente número será tanto obligatoria su contratación y obligatorio tener el título para ejercer. Además, la FCNA velará por este cumplimiento y la *Generalitat* facilitará los medios coercitivos si fueran necesarios.

- Art. 8. La FCNA informará a las diferentes instalaciones de la obligatoriedad de esta nueva titulación para que su personal obtenga la titulación profesional y evitar en el futuro su sustitución por personal oficialmente entrenado.

Sin embargo, esta primera iniciativa moderna reguladora de la seguridad en las playas desaparece durante la Guerra Civil y hasta bien entrada la democracia no encontraremos ninguna otra similar en todo el Estado, hasta 1972 cuando se vuelve a regular la obligatoriedad de contar con socorristas en las playas.

3.8.5.2 La Operación salvamento franquista: miles de socorristas que aparecen y desaparecen

Pese al progresivo avance y desarrollo del salvamento y socorrismo mundial durante el siglo XX, especialmente después de la II Guerra Mundial y el desarrollo del turismo de masas, en España el franquismo pone fin a la modernización del uso de la playa relegándola de nuevo a los planteamientos decimonónicos del mero higienismo y el baño segregado por sexos tal como pedía la Iglesia católica durante todo el siglo XX, desapareciendo todo rastro de la modernización y profesionalización del salvamento y socorrismo surgida en Madrid y Catalunya en la década de 1930 hasta más de una década después. Además la situación económica y social en la que queda el país tras la Guerra Civil no favorece el desarrollo y participación en las actividades de ocio y tiempo libre, muchas de ellas además moralmente denostadas como el uso lúdico de la playa que decae, con lo que la evolución del salvamento y socorrismo en playas se estanca y en algunos casos desaparecen los servicios; por ejemplo, se ha documentado la desaparición del servicio de bañeros del municipio de Deva (Guipúzcoa) en 1943 sin causas conocidas (Urdangarín, 1986) no restableciéndose un servicio de socorrismo en la localidad hasta 1960. En este sentido los testimonios escritos sobre la actividad de los bañeros desde el final de la Guerra Civil son escasos aunque hay constancia del mantenimiento del servicio en playas de gran afluencia para la época, por ejemplo el Boletín Oficial del Estado nº 68 del 8 de marzo de 1956 (Boletín Oficial del Estado, 1956) publica una *autorización para la construcción y explotación de un edificio para balneario y otros servicios en la playa de La Magdalena* (Santander) en la que se incluye la tarifa de precios de los servicios de los bañeros, lo que demuestra que el modelo pervive, constatándose otros testimonios que indican que en algunas playas sigue existiendo un servicio de bañeros en tierra o en botes de rescate dependientes de los servicios concesionados en la playa (hamacas, toldos, bares) como es el caso de la playa de Riazor, en Vigo (Pontevedra) (Pereira Revuelta, 2016) o varias playas de Cádiz (Serrano, 2009), prestando un servicio muy parecido al que ya existía a principios de siglo.

En todo caso, según aparece en los medios escritos tanto informativos como deportivos, satíricos y de sociedad el bañero continúa siendo la figura garante de la seguridad, el acompañamiento durante

el baño y la enseñanza de la natación⁵³¹ en la playa hasta mediados de la década de 1950 siguiendo el modelo vigente hasta el momento⁵³² no apareciendo en ninguno de los medios escritos referencias normativas o regulatorias sobre el perfil o la necesidad de formación o cualquier otro requisito para ejercer la profesión de bañero en las playas, no obstante sí se recoge de forma precoz (1945) en la legislación sobre piscinas la figura del bañero vigilante como elemento de prevención de accidentes, tal como determinó la *Orden de 31 de diciembre de 1945 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional del Trabajo para Locales de Espectáculos* (BOE núm. 135, de 15 de mayo de 1950) que en su artículo 15 donde se determinaron las funciones particulares de los empleados indicaba:

B) Piscinas:

Vigilante: Es el bañero encargado de prestar ¡la atención necesaria dentro del recinto de la piscina! para evitar accidentes ocasionados por impericia al nadar. Dentro de ésta categoría deben incluirse a los que asimismo alternan esa labor con la enseñanza de la natación

Sin embargo esta regulación y determinación de un perfil profesional para las playas no surgirá hasta mucho más adelante⁵³³, en 1972 y tras muchos bandazos estratégicos y organizativos, no obstante, los medios de comunicación recogen que ya en 1942 se recuperaron los cursos de formación de socorristas náuticos (Esquiroz, Ante los Campeonatos de España de Salvamento que se celebrarán en Montjuich y en nuestro Puerto, 1963). A mediados de la década de 1950 surge en España un nuevo interés patente esencialmente por la prensa por el salvamento y el socorrismo acuático, asociado al creciente turismo extranjero esencialmente playero y el inicio del uso masivo de los lugares de baño por parte de los españoles⁵³⁴. Este inicio de masiva afluencia especialmente a las playas provoca un incremento de los accidentes acuáticos, tal como informa el suplemento semanal del periódico ABC, la revista Blanco y Negro, en un reportaje de 1959 titulado *Luchar contra la muerte húmeda* que trata sobre los esfuerzos que está realizando España por luchar contra los accidentes que ocurren en los lugares de baño *que se multiplican hasta alcanzar un índice alarmante en verano* (Medina Gómez, 1959) lo que causa una gran preocupación social e institucional ya que la incidencia de accidentes graves se cifra en unos 10.000 ahogados al año antes de 1957 (La Nueva España, 1961), con una población nacional con muy poca o nula habilidad y capacidad en el agua ya que se estima que apenas un 15% de los españoles y españolas saben nadar lo suficiente como para salvarse en

⁵³¹ Por ejemplo: el bañero como profesor de natación (Hola, 1947), el bañero como elemento preventivo del ahogamiento (Hola, 1948) (La Codorniz, 1947)

⁵³² Entre los años 1950 y 1955 de forma recurrente aparecen en el BOE anuncios de concesiones para la instalación de balnearios y casetas de baño en diferentes playas de las costas españolas por ejemplo: núm. 24, de 24/01/1950, núm. 28, de 28/01/1951, núm. 166, de 14/06/1952, núm. 268, de 25/09/1953, núm. 142, de 22/05/1954, núm. 211, de 30/07/1955.

⁵³³ Por el camino se regula en 1949 el trabajo de los bañeros de los balnearios con la Reglamenteo Nacional de Trabajo para Establecimientos Balnearios (BOE Núm. 162, 11 de junio 1949).

⁵³⁴ En 1951 el periódico Falange informa del creciente interés por los baños al aire libre de los españoles indicando que en Madrid se han vendido unos 50.000 bañadores, muchos de ellos para pasar las vacaciones en la playa, experimentándose también un gran incremento en la venta de artículos para jugar en el agua, como cisnes de goma y pelotas, así como también un incremento en la venta de sombrillas (Falange, 1951)

caso de apuros (Hola, 1948). Para atajar este problema, en 1955 se crea la Comisión Nacional de Salvamento (CNS) en el seno de la Federación Española de Natación (FEN) con la participación de algunos miembros de la Cruz Roja Española⁵³⁵ (CRE), tal como refleja una reseña que aparece en la prensa deportiva⁵³⁶ (El Mundo Deportivo, 1955), entidad que se dedica principalmente a la promoción de la formación de lo que se empieza a denominar como *socorristas náuticos*, según declara la propia CNS a los medios. En 1958 el nuevo presidente de la CNS, Ignacio Martel Viniegra⁵³⁷, comunica que la FEN en colaboración estrecha con la CRE está realizando cursos de formación de socorristas náuticos por todo el país⁵³⁸ y que ya en diferentes localidades se están estableciendo cuerpos voluntarios de estos socorristas en las playas, piscinas y ríos, como por ejemplo en Barcelona donde la CRE cuenta con un servicio en las playas con muy alta efectividad (Ayala, 1958) así como en *Premià de Mar* (Castro Cheser, 1960). También en 1958 el Capitán de la CRE Luis Lavilla⁵³⁹, secretario de la CNS y responsable del grupo de socorristas náuticos de Barcelona que refiere Martel Vineira, hace un balance muy positivo de las actividades de la CNS a nivel nacional, sin embargo se queja de las pocas piscinas que hay en Barcelona lo que está abocando a los clubs de natación a desaparecer *condenando a la natación al ostracismo*, a pesar de la cantidad de estas instalaciones que se están construyendo por toda España⁵⁴⁰ dada la utilidad práctica demostrada por la natación y sus beneficios para la infancia y la adolescencia especialmente en “un país como el nuestro que ha de servir cara al mar” (Esquiros, 1958), constatando a pesar de la coyuntura en Barcelona el creciente interés por la natación y las actividades acuáticas en el país. En 1959 Martel Vineira declara que el cuerpo de socorristas náuticos que forma la CNS no es un cuerpo rígido centralizado sino un voluntariado independiente que puede prestar servicio donde se le solicite y que cuenta ya con 10.000 socorristas formados en Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla y Bilbao (Medina Gómez, 1959). En esas fechas las actividades de la CNS están dando resultados y su presidente declara que en Madrid, Barcelona, Sevilla y Valencia “se realizan constantemente cursillos para socorristas marítimos”, que en breve se iniciará la actividad en Baleares y Canarias con la intención de “no parar hasta tener miles de socorristas que rebajen al máximo el número de

⁵³⁵ Que ya desde 1942 tiene un programa de formación de socorristas náuticos (Castro Cheser, 1960)

⁵³⁶ Acuerdos de la Federación Española de Natación: Nombrar miembros de la nueva Comisión de Salvamento, a los señores Manuel Rodríguez Rey, presidente; Luis Lavilla Beguer, secretario; y Ramón María Pujante, vocal, dando posesión de los mismos.

⁵³⁷ (1903-2002) agregado naval en la Embajada de Londres y jefe de la Sección de Instrucción del Ministerio de Marina. Director de la Escuela de Guerra Naval, en 1972 fue nombrado director del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (García Encina, 2015)

⁵³⁸ Aunque hay constancia de la impartición de cursos anuales de socorristas náuticos por parte de la Cruz Roja y la Federación de Natación en Cataluña desde 1942 (El Mundo Deportivo, 1959) (La Vanguardia, 1959)

⁵³⁹ Miembro de la CNS desde sus inicios y principal pionero español del desarrollo de la formación de socorristas náuticos antes y después de la Guerra Civil, que después de la contienda establece una colaboración de la CRE con la Federación Catalana de Natación para la mayor difusión de la natación y la formación en salvamento y socorristismo acuático (Esquiros V. , 1960) del que Lavilla es pionero en España.

⁵⁴⁰ De hecho, antes de regularse la obligatoriedad de la presencia de socorristas acuáticos en las playas (dictada en 1972 como se verá más adelante) las normativas de piscinas en España ya exigían la presencia de bañeros desde 1958: Art. 5-. Todas las piscinas dispondrán de un mínimo de dos bañeros hasta doscientos bañistas, aumentándose en otro más por cada doscientos bañistas más o fracción. Estos han de ser expertos nadadores, adiestrados en el salvamento de naufragos y conocedores de la práctica de ejercicios para la respiración artificial en los casos de asfixia por inmersión (Orden de 23 de octubre de 1958 por la que se reglamenta el funcionamiento de las piscinas públicas), lo que da una idea de su popularización y difusión.

accidentes” y que uno de los proyectos inmediatos de la CNS es la instalación de torres de observación en las playas, *al igual que existe en toda América*. En esta misma publicación Martel Viniegra manifiesta que el proyecto de la CNS ha obtenido el apoyo del Ministro de Gobernación del momento (Camilo Alonso Vega) quién ha ordenado que el personal que presta servicios en los balnearios, las playas y las piscinas deben estar titulados como socorristas náuticos como garantía para el público (Fornells, 1959), sin embargo no se trata de una disposición ministerial recogida en el Boletín Oficial del Estado por lo que se desconoce su alcance y seguimiento, y que incluso puede ser de dudosa veracidad ya que sólo un año después, en 1960, se revisa la normativa sobre piscinas de 1958 y se aprueba la Orden de 31 de mayo de 1960 sobre piscinas públicas⁵⁴¹, en la que se reitera la obligatoriedad de contar con bañeros, pero no se menciona literalmente la obligatoriedad de la titulación como socorrista náutico solamente:

Art. 22.- Las piscinas públicas tendrán, indispensablemente bañeros que sean expertos nadadores, adiestrados en salvamento de naufragos y conocedores de la práctica de los ejercicios de respiración artificial en casos de asfixia por inmersión

El espíritu de voluntariado al que aspira la CNS se constata en el ejemplo de la *Junta de Salvamento Quince de Noviembre* creada en 1960 a raíz del ahogamiento de 6 jóvenes por un golpe de mar en Zumaia (Guipúzcoa), asociación que prestará servicios de forma organizada en las playas de la localidad y que en los años 70 será absorbida por la Cruz Roja del Mar (Zorita Unanue, 2014). En el contexto de la creación de este servicio de Zumaia, los desarrollos de la CNS y los esfuerzos de CRE con el establecimiento de servicios de socorristas náuticos voluntarios en diferentes ciudades⁵⁴² nace la Federación Española de Salvamento y Socorrismo (FESS) en 1961⁵⁴³, dependiente de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes⁵⁴⁴ y presidida por el mismo Martel Vineira, entidad que nace apoyada por miembros de la CRE en otros cargos (por ejemplo el secretario general técnico será el Coronel Maján, inspector general de socorristas náuticos de la Cruz Roja), asumiendo e integrando la nueva institución las funciones y recursos de la CNS, que en palabras de su presidente Martel Vineira, la FESS surge, además de para sus funciones de promoción del deporte del salvamento y socorrismo, como entidad de apoyo a la Cruz Roja para la formación de sus socorristas náuticos, según Martel: *la FESS es la infantería de la CRE* (Mundo Deportivo, 1961). Esta nueva entidad pasa a promocionar el salvamento y socorrismo acuático nacional y a realizar cursos de

⁵⁴¹ BOE 141 de 13/06/1960

⁵⁴² También durante la segunda mitad de la década de 1960 y en pleno auge del turismo nacional y extranjero en las playas españolas, la CRE empieza a implementar su servicio de “socorro en carreteras”, que por ejemplo en la provincia de Barcelona se despliega principalmente en las carreteras de la costa, cada vez más frecuentadas para ir a las playas (El Mundo Deportivo, 1969) y que en muchos casos será el germen del desarrollo de los servicios de salvamento y socorrismo sus voluntarios de playas de la CRE.

⁵⁴³ En 1960 la CNS en el seno de la FEN y con el apoyo y la colaboración de la CRE asume la organización de los Campeonatos Internacionales de Salvamento y Socorrismo, que constituirá el evento impulsor de la creación de la FESS como continuadora de las actividades de la CNS y principal entidad de formación de socorristas náuticos (Castro Cheser, 1960)

⁵⁴⁴ Adscrita a la Falange Española, órgano que controló todo el deporte nacional durante el franquismo como una forma más de adoctrinamiento social en los principios fascistas y franquistas (Manrique Arribas J. , 2018)

formación como continuidad de la CNS, apoyando la creación de servicios de salvamento en playas tal como consta en una carta de la propia FESS escrita en el mismo año de su fundación dirigida precisamente a la Junta de Salvamento Quince de Noviembre, donde les explican que se ha formado la delegación provincial de la FESS en Guipúzcoa y que está ultimando la formación de socorristas náuticos en la provincia para dar servicios en el verano de 1962 en diferentes playas y que la Junta podrá ser partícipe de dichos cursos para acreditar a sus socorristas (Zorita Unanue, 2014), lo que da una idea de la flexibilidad del proyecto inicialmente y su voluntad de formar socorristas para que nutran las diferentes iniciativas de cobertura de las playas y otras zonas de baño.

Así, durante la década de 1960 van apareciendo en España diferentes servicios de salvamento y socorrismo en playas dependientes principalmente de la CRE (como el citado de Barcelona) y también de la FESS que inicia sus servicios a finales de 1961 en Las Palmas de Gran Canaria (Falange. Diario de la tarde, 1961), manifestando los dirigentes de la FESS que con la concurrencia de estos servicios la FESS ha rebajado los ahogamientos de los 10.000 anuales que se producían antes de 1957 a 2.500 en 1961⁵⁴⁵ y que cuenta con 5.000 socorristas (anteriormente la CNS informó contar con 10.000 en 1959) y que pretende llegar a los 50.000 (La Nueva España, 1961). Un año después, en 1962, la prensa informa del objetivo de la FESS de llegar a los 5.000 socorristas para ese verano⁵⁴⁶, describiendo los servicios prestados ya en las playas de Orense, Vizcaya y Guipúzcoa donde el servicio de salvamento y socorrismo en playas de la FESS cuenta con el apoyo financiero de la Caja de Ahorros de Vizcaya (Europa Press, 1962); esta misma información es recogida por varios periódicos del régimen que en algunos casos insta a prestar todo tipo de ayuda a la FESS para completar sus objetivos, indicando que el servicio es muy efectivo ya que el precedente existente en Aranjuez en el río Tajo desde 1960 ha conseguido reducir los 14 ahogados anuales a cero y que en breve se iniciaran cursos en las islas de Tenerife y Gran Canaria lo que permitirá contar con servicios de vigilancia en sus playas (Falange, diario de la Tarde, 1962). En 1963 se informa ya de servicios de salvamento y socorrismo principalmente dependientes de la CRE y la FESS en playas del norte y sur de España y en *Catalunya* en la Costa Brava, donde ya se están utilizando sistemas de señalización del estado de peligrosidad de la mar con banderas (Falange. Diario de la tarde, 1963), tal como aún se realiza en la actualidad y recogen las normativas vigentes sobre seguridad en playas.

⁵⁴⁵ Una reducción de un 75% en apenas 4 años, algo altamente imposible si se tiene en cuenta que las más modernas estrategias de reducción del ahogamiento se plantean reducciones de mortalidad de un 50% en 10 años (Australian Water Safety Council, 2020, pág. 6). El baile de cifras en el número de socorristas disponibles también es imposible, en 1959 hay 10.000 y en 1961 5.000, y más adelante habrá más variaciones, lo que quizás manifiesta la poca solidez del proyecto que como veremos nunca contó con interés presupuestario y no se legisló hasta 1972 ya cuando la avalancha de usuarios y usuarias de las playas hacían insostenibles los números de víctimas anuales.

⁵⁴⁶ La formación como socorrista náutico es ya un incentivo ya que en 1963 la prensa anuncia la disponibilidad de 200 plazas remuneradas para titulados de la FESS en hoteles de *Catalunya* para los meses de junio, julio y agosto (El Mundo Deportivo, 1963)

En este contexto de aparición de diferentes servicios de salvamento y socorrismo principalmente por iniciativa de la CRE y de la FESS, en 1964 ante el creciente número de ahogados en verano surge una iniciativa ambiciosa e innovadora que se denominó *Operación Salvamento* con el objetivo de *hacer disminuir el número de ahogados*⁵⁴⁷, pese al *constante aumento de bañistas*. La *gigantesca operación*, según los medios, consistió en el anuncio⁵⁴⁸ de un despliegue de medios humanos, materiales y organizativos de salvamento y socorrismo en playas sin precedentes en nuestro país⁵⁴⁹, que quedarían instalados según manifiesta el presidente de la FESS antes del 15 de agosto de 1964 para dar cobertura de seguridad a las playas más frecuentadas⁵⁵⁰, inicialmente: Salinas y Laredo (Santander), Fuenterrabía (Guipúzcoa), Sitges (Barcelona), Benidorm (Alicante), Torremolinos (Málaga), La Victoria (Cádiz) y *algunas más, todas de primera categoría y de gran afluencia* según los periódicos de la época. El plan auspiciado por la FESS y, según la prensa, con el apoyo de la Jefatura Central de Puertos del Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Información y Turismo, la Subsecretaría de Marina Mercante y la Dirección General de Seguridad, desarrolla en el capítulo de medios recursos totalmente innovadores para la época ya que las playas iban a disponer de torres de vigilancia “modelo australiano” (que ya comentó el presidente de la CNS en 1959) con sirena de alarma y carrete de cuerda de rescate, un puesto de socorro con otros materiales de salvamento y un botiquín con medios modernos de reanimación (Ibarrola, 1964).

La noticia de la “Operación salvamento” tiene una amplia cobertura nacional y de forma recurrente a partir de 1964 aparecen noticias sobre la creación de servicios de salvamento y socorrismo en playas en diferentes localidades, así como del creciente interés de diferentes entidades e instituciones por la promoción y puesta en marcha de estos servicios para garantizar la seguridad; por ejemplo en 1964 la Subsecretaría de Turismo⁵⁵¹ ordena a las delegaciones provinciales litorales, entre varias otras indicaciones de gestión de las playas, *el estímulo y fomento de los servicios de primeros auxilios y socorrismo en playas* (El Eco de Canarias, 1964) y ese mismo año en la sesión del Centro de Iniciativas y Turismo de Gran Canaria⁵⁵² se acuerda solicitar a la FESS que instale en las playas de mayor afluencia puestos de salvamento y socorrismo (El Eco de Canarias, 1964). También en este

⁵⁴⁷ La información del régimen (la FEN y con ella la CNS y posteriormente la FESS dependían de la Falange) en este sentido es contradictoria, si bien en 1961 la CNS se jactaba de haber reducido drásticamente el número de ahogados de 10.000 en 1957 a 2.500 en 1961 gracias a su programas de formación de socorristas náuticos y el voluntariado en las playas, la “Operación Salvamento” de 1964 se justificó en un aumento impresionante del número de ahogados (Diario de las Palmas, 1964).

⁵⁴⁸ Veremos que en muchos casos quedó en eso, en un anuncio

⁵⁴⁹ Ya en 1963 se informó de un acuerdo de la Federación Catalana de Salvamento y Socorrismo para la instalación de torres de vigilancia en toda la costa catalana para situar vigilantes para evitar accidentes, de acuerdo con las instrucciones dadas por la Subsecretaría de Turismo, puestos en los que debía figurar un socorrista náutico con carné de la FESS (El Mundo Deportivo, 1963)

⁵⁵⁰ Los medios informan que la operación dará cobertura también a ríos y lagos.

⁵⁵¹ Máximo órgano de gestión política nacional del turismo dependiente en ese momento del Ministerio de Información y Turismo coordinaba las acciones de la Dirección General de Promoción del Turismo y la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas (Decreto 2226/1964, de 25 de junio, por el que se reorganiza la Subsecretaría de Turismo)

⁵⁵² Fundado en 1934 es el principal ente privado promotor del turismo de la isla de Gran Canaria y la defensa de la imagen de la isla <https://www.citgrancanaria.es/es/elcitgrancanaria/pages/el-cit-gran-canaria--objetivos>

año en la reunión nacional de los jefes Provinciales de Sanidad⁵⁵³ se trata de la importancia del desarrollo de servicios de salvamento y socorrismo, entre varios temas importantes para el desarrollo urbano del país especialmente por el impacto del turismo internacional (Logos, 1964). En 1965 se anuncia la visita del presidente de la FESS a *Catalunya* por la clausura de un curso de socorrismo náutico y su entrevista con el Gobernador Civil de Tarragona para el inicio de servicios de salvamento y socorrismo en la playa de Salou, lo que se hará también en Sitges (sin embargo su instalación se había anunciado ya un año antes, para el 15 de agosto de 1964) y Castelldefels, todo ello financiado por la Dirección General de Puertos que instalará torres de vigilancia, sirenas, carteles, material de salvamento y casetas de socorro con material de asistencia médica (Marca, 1965); el periódico ABC se hace eco de esta noticia también en 1965 y anuncia la inauguración en el mes de agosto de puestos de socorro instalados por la FESS en playas de *Catalunya*, Galicia, Asturias, Santander, Vizcaya, Guipúzcoa, Castellón, Valencia, Alicante, Málaga, Cádiz, Palma de Mallorca y Las Palmas considerando que así *quedarán prácticamente cubiertos los puntos de mayor afluencia de veraneantes y turistas de España* (ABC, 1965), cuya inauguración ya se anunció en 1964.

En 1965 la prensa recoge el enorme despliegue que la CRE realiza en la provincia de Barcelona en lo que se anuncia como un *plan general* para el verano *desde Villanueva hasta Malgrat*, con un despliegue de treinta y tres torres de vigilancia con socorristas náuticos⁵⁵⁴ y dotadas con línea telefónica y material de rescate, recuperación y atención de naufragos además de embarcaciones con motor fuera borda con patrones y *hombres rana* y un helicóptero de vigilancia (Miedes, 1965). La noticia ni menciona ni vincula el plan a la Operación Salvamento de la FESS aunque tenga puntos en común como los materiales y varias localidades, así la hemeroteca nacional consultada arroja contradicciones sobre la puesta en marcha de esta Operación y su desarrollo en algunas demarcaciones; en 1965 la prensa se hace eco de que las playas de Benidorm (Alicante) van a ser las primeras de España en contar con la instalación de una torre de salvamento y socorrismo acuático (según CRE en Barcelona tenía 33 instaladas para ese verano), con lo que se constata que el 15 de agosto de 1964 no se puso en marcha la Operación Salvamento tal como publicó la prensa un año antes, recurso que según los medios forma parte del “gigantesco plan de nacional de instalaciones de este tipo” que luego se desplegará también en las playas de San Juan y La Albufereta (Pyresa, 1965).

Sin embargo en 1967 el Diario de las Palmas recoge una carta de un lector criticando la falta de medios de salvamento en la playa de las Canteras y su disposición de financiarlo personalmente sin

⁵⁵³ Máxima autoridad provincial en sanidad dependientes de la Dirección General de Sanidad, aunque se trataba de médicos todos ellos eran afectos a la causa franquista y por tanto su acción fue fundamentalmente política más que técnica (Serrallonga i Urquidi, 2007)

⁵⁵⁴ No obstante, el representante de Cruz Roja reconoce contar con 60 personas en el equipo de socorristas y que esperan reclutar más para el verano, lo que hace dudar también de la viabilidad del plan ya que representa menos de una persona por torre de vigilancia tal como se plantea el despliegue.

respuesta por parte de la administración, principalmente la falta de las torres de salvamento que se había comprometido instalar (Rodríguez González, 1967); la carta obtiene respuesta en el mismo periódico el 26 de julio diciendo que las “famosas torres de salvamento” de la “Operación salvamento” de 1964 no existen en Canarias, recordando que se proponía instalar torres de vigilancia también en Laredo (Santander), Tosas (sic) y Lloret de Mar (Gerona), Castelldefels y Sitges (Barcelona), Salou (Tarragona), el Pinar (Castellón), Cullera (Valencia), San Juan y Benidorm (Alicante), Torre Molinos (sic) (Málaga) y la Victoria en Cádiz, pero que estas no existen en Cádiz ni en Laredo y las de Castelldefels y Sitges las ha instalado la Cruz Roja (un modelo diferente al de la Operación junto con otros medios propios), tampoco hay medios de la “Operación” en Tarragona ni en Gerona, del resto de localidades no hay noticias según el redactor (Corral Baena, 1967), lo que contrasta con la noticia de 1965 del presidente de la FESS comprometiendo recursos. Aun así, hay constancia de la puesta en marcha de servicios durante los siguientes años y un crecimiento continuo de la actividad, en 1966 la CRE inicia el servicio de salvamento y socorrismo en las playas del Prat del Llobregat (Barcelona) (T. P., 1966) y hay constancia de la prestación de servicios en varias playas de la zona de Vigo⁵⁵⁵ (Faro de Vigo, 1966). También este mismo año el presidente de la FESS en declaraciones a la prensa dice contar con 18.000 socorristas en toda España, valorar positivamente el servicio que se presta en la playa de las Canteras (Las Palmas de Gran Canaria) y declarar que actualmente la FESS cuenta con 86 puestos de vigilancia principalmente en Vizcaya, Guipúzcoa y *Catalunya* (Diario de Las Palmas, 1966).

En 1968 el nuevo presidente de la FESS declara a la prensa que la entidad cuenta ya con 28.000 socorristas náuticos titulados en toda España⁵⁵⁶, comentando que el Ministerio de Gobernación ya exige a los Ayuntamientos el despliegue de servicios de salvamento y socorrismo en las playas⁵⁵⁷ (y otros lugares de baño) a lo que la FESS quiere contribuir titulado al máximo de personas posibles como socorristas náuticos. Por ello, sí es cierta la puesta en marcha de numerosos servicios de salvamento y socorrismo en playas en la década de 1960, dependientes de la CRE, la FESS y otras iniciativas locales, pero muchas de las informaciones de la prensa del régimen glosan iniciativas que finalmente no se acaban de desarrollar, especialmente la dotación e implementación de medios y la

⁵⁵⁵ Playas de Panjón, Playa América y Bayona

⁵⁵⁶ No son los 50.000 que se marcó como objetivo en 1961 pero se trata de una ingente actividad, que si es cierta, supone que prácticamente en un año, entre 1966 y 1968, se forman por tanto 10.000 socorristas náuticos.

⁵⁵⁷ Como hemos visto en este desarrollo los responsables de la FESS hacen mención recurrente a instancias gubernamentales sobre la legitimidad y apoyo a sus planes para las playas, esencialmente la Subsecretaría de Turismo (1963) y el Ministerio de Gobernación (1959 y 1968), sin dudar el extremo de este apoyo nada se oficializa ya que una consulta realizada en el BOE entre los años 1960 y 1965 utilizando los términos: “playas”, “socorristas”, “socorristas náuticos” o “bañeros” no arroja ningún resultado de iniciativas regulatorias u órdenes de este tipo por lo que es posible, si existieron estos apoyos, que se trate de circulares u otros escritos pero sin rango ni valor normativo en definitiva.

cantidad de personal titulado disponible ya que el contraste de noticias entre años demuestra discordancia entre lo que se anuncia que se va a hacer y se tiene y lo que realmente se hace y se tiene.

Finalmente en 1969 la nueva Ley de Costas otorga a los ayuntamientos⁵⁵⁸ (art. 17) la responsabilidad sobre la seguridad humana en las playas⁵⁵⁹, atribución que se reglamenta en 1972 con la *Orden de 31 de julio de 1972 por la que se dictan normas e instrucciones para la seguridad humana en los lugares de baño* (Presidencia del Gobierno, 1972), que tal como hizo Catalunya en 1934 exige la presencia de socorristas náuticos en las playas (aunque sin detallar su cualificación y formación) y la dotación reglamentaria de diferentes tipos de materiales y elementos. Las primeras playas de las que se tiene constancia por la prensa en adoptar estas medidas según la normativa son las de Gijón (Asturias) que en las playas de San Lorenzo, el Rinconín y Estaño el ayuntamiento despliega un dispositivo de salvamento y socorrismo que según la nueva normativa vigente cuenta con socorristas náuticos, embarcaciones, instalaciones de primeros auxilios y botiquín (La Nueva España, 1973).

3.8.5.3 La Cruz Roja del Mar y el nacimiento del salvamento en playas moderno es España

Desde un punto operativo el desarrollo definitivo del salvamento y socorrismo en playas en España se produce durante la década de 1970 estrechamente vinculado al desarrollo del servicio de salvamento de náufragos o salvamento marítimo estatal y la creación de la Cruz Roja del Mar en 1971⁵⁶⁰. El 4 de octubre de 1970 mueren 14 personas en A Coruña en el naufragio del pesquero “La Isla”; al siguiente año el Gobierno Civil de A Coruña decide crear una base de salvamento y propone a la CRE que la atienda, creándose la Cruz Roja del Mar (CRM) con el objetivo de “*procurar el salvamento de las personas que se encuentren en peligro en la mar a lo largo de las costas españolas o en aguas interiores navegables, así como llevar a cabo cuanta labor humanitaria pueda realizar a favor de la gente de mar*” (Cruz Roja Española, 2021). En el momento de la creación de la CRM

⁵⁵⁸ Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre costas. Art. 17. / 1. La policía de moralidad, higiene y salubridad, así como el ornato y limpieza de las playas y lugares de baño, corresponderán a los Ayuntamientos en cuya demarcación territorial estén situados. 2. También corresponde a los Ayuntamientos vigilar la observancia en los lugares de baño de las normas generales e instrucciones dictadas por la Subsecretaría de la Marina Mercante sobre el mantenimiento del material de salvamento y demás medidas para la seguridad de las vidas humanas

⁵⁵⁹ La anterior ley que regulaba las actividades en las costas, la Ley de Puertos de 28 de enero de 1828, no contempla ninguna medida de seguridad humana sólo (art. 35) las normas de construcción de los establecimientos de baño, que quedan supeditados principalmente a la autorización de los Gobernadores en las capitales marítimas y de los alcaldes en el resto de las poblaciones <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1928/020/A00530-00535.pdf>

⁵⁶⁰ La génesis del modelo español de salvamento de náufragos, que será el germen del modelo de salvamento en playas, se encuentra en la Sociedad Española de Salvamento de Náufragos (SESN) nacida en 1880 a la estela de otras organizaciones similares nacidas en todo el mundo sensibles al gran número de naufragios y víctimas que se produce durante el siglo XIX a causa del auge de la navegación marítima comercial. La SESN realiza una extraordinaria labor mediante estaciones locales atendidas principalmente por voluntarios, sin embargo, la Guerra Civil la deja en una situación muy precaria y pronto totalmente anticuada y obsoleta ante el aumento del tráfico marítimo y de la actividad pesquera asociadas a la recuperación económica del país en la década de 1950, teniéndose que hacer cargo la Armada Española, principalmente, del grueso de la seguridad en el mar. En 1979 se celebra en Hamburgo la Conferencia sobre búsqueda y salvamento de la Organización Marítima Internacional (OMI) donde se consensua el Convenio SAR 79, que crea un modelo internacional de búsqueda y rescate donde cada país debía responsabilizarse de sus aguas territoriales y una cierta área de responsabilidad más allá (Arbex, Salvamento en la mar. La evolución del salvamento marítimo en España, 1991). Para ejecutar dicho convenio en España se debía profesionalizar el salvamento marítimo y adquirir un mayor compromiso con la seguridad, tal como había realizado numerosas naciones, sin embargo, el estado optó por recurrir a los servicios de la CRM que ya lleva desarrollando esta tarea desde 1971, a la que se integra la SESN en 1972 sumida en una profunda decadencia de medios, haciéndose cargo la CRM de buena parte del salvamento marítimo español inicialmente, junto a la Armada.

la CRE ya tiene una presencia importante en las playas de España contando con unos tres mil voluntarios socorristas náuticos (Gaytan, 1971), que la CRM empieza a organizar en 1972 mediante un *plan nacional de salvamento* para conseguir un *litoral seguro* que *estructura en tres fases: en las playas, en aguas cercanas a las costas y en alta mar* (El Mundo Deportivo, 1972), por lo tanto a partir de 1971 con la aparición de la CRM el salvamento y socorrismo en playas queda ligado al desarrollo del salvamento náuticos o salvamento marítimo, que unido a la posibilidad de realizar el servicio militar en sus unidades (Gaytan, 1971) aseguraba una cobertura continuada de los servicios, siendo ahora lo habitual que los ayuntamientos contacten con la CRE para realizar la prestación de los servicios de salvamento y socorrismo en playas encomendados a los municipios por la nueva norma de seguridad humana en los lugares de baño (El Mundo Deportivo, 1972).

También en 1972, coincidiendo con la aprobación de la Orden que regula la seguridad humana en los lugares de baño, dos circulares aparecidas en la prensa del régimen (una es de 1970 pero se publica de nuevo con esta noticia para reforzar la información) aclara que la FESS se dedicará a su misión de formación de socorristas acuáticos y a la inclusión en las competiciones deportivas de salvamento a los que quieran, mientras que la CRE reclutará a los que quieran colaborar con la entidad en la vigilancia de las playas y los lugares de baño; la noticia incluye también una circular de 1970 del Inspector General de Tropas y Parques⁵⁶¹ de la CRE que indica que la titulación de socorrista acuático de la CRE para prestar servicio en servicios de salvamento y socorrismo de la entidad es la que expide la FESS. Con todo esto no queda claro si en estos inicios de la década de 1970 la FESS está empezando a dejar de prestar servicios de salvamento y socorrismo en playas, pero sí se constata en la prensa de la época una desaparición progresiva de noticias sobre los servicios de la FESS y una referencia continuada a partir de este momento de los servicios en playas de la CRM.

El salvamento y socorrismo en playas recibe en 1972 un gran apoyo estatal asociado al desarrollo del salvamento marítimo, en julio de dicho año se anuncia un ambicioso proyecto valorado en 600 millones de pesetas para la compra, mantenimiento y dotación de embarcaciones de salvamento asignadas a la CRM, sin embargo los propios medios informan de que no existe una partida presupuestaria oficial para tal fin, es decir, se estima el valor de 600 millones de pesetas pero no de donde van a salir y los propios medios califican el plan de *Un ambicioso proyecto con Dios proveerá financiero*, aclarando los medios que muchas de las embarcaciones obtenidas se han financiado mediante donaciones de particulares y empresas a la CRM. Este proyecto tiene también un impacto

⁵⁶¹ Máximo mando operativo de la CRE, que comandaba el Cuerpo de Tropas de Socorro, dependiente de la Asamblea Suprema, y que generalmente era un coronel Médico de Sanidad Militar en situación de retiro (Asociación Española de Veteranos de las Brigadas de Tropas de Socorro, s.f.)

importante en la seguridad en las playas, el primer nivel de acción del salvamento marítimo que propone la CRM (El Mundo Deportivo, 1972), en lo que se denomina *Operación seguridad en el verano 72* dota con 6 millones de pesetas al servicio de playas para la compra de sesenta embarcaciones fuera borda, que se unen a las 40 de las que dispone ya la CRM (PYRESA, 1972). En 1973 llega a A Coruña la primera embarcación de salvamento marítimo adscrita al plan, en el acto de presentación y bendición que preside el general Franco se describe claramente el cometido de la CRM y sus ámbitos de actuación en lo que denominan el Plan Nacional de la Cruz Roja donde se concreta ya su anterior propuesta de tres niveles de intervención:

El salvamento de náufragos y vigilancia de playas, se articula en tres diferentes niveles⁵⁶². Es competencia del primero de ellos el salvamento de navegantes y pescadores en la costa o sus proximidades, aun en las condiciones más adversas del mar. En la actualidad existen 3 unidades, pero las previsiones ascienden a 30 en las versiones «atlántica» y «mediterránea». El importe global para estas embarcaciones asciende a más de 400 millones de pesetas.

El segundo de los niveles procura el salvamento en aguar someras y próximas al litoral de todas las embarcaciones menores que puedan pasar por riesgos. Existen en la actualidad dos unidades y está prevista la adquisición de 48 más, por importe de 69 millones de pesetas.

Finalmente, el tercero de los niveles indicados tiene por finalidad el salvamento en playas y zonas frecuentadas por bañistas y embarcaciones menores. El importe de existencias, más las previsiones de este nivel, suman un total de 31 millones de pesetas.

Queda clara pues la intención y el modelo del estado español en 1973 para el desarrollo y modernización del salvamento y socorrismo en playas, con una utilización de las playas ya masiva en todo el territorio y con la responsabilidad sobre la seguridad en los lugares de baño asignada a los ayuntamientos según la Orden de 1972. Con todo ello será la CRM el principal proveedor de este tipo de servicios durante décadas, no parando de crecer desde la apertura de la primera base en A Coruña, poniendo en marcha servicios de salvamento marítimo y socorrismo en playas en todo el litoral nacional: en 1971 en Las Palmas de Gran Canaria; en 1972 en Santander, Laredo, Santoña, Suances y Castro Urdiales en Cantabria y Arenys de Mar en Catalunya; en 1973 en València; en 1974 en Málaga, Guipúzcoa, Tarragona, Gerona y varias localidades de Asturias entre ellas Avilés y Gijón y en 1975 en Palma de Mallorca y Vizcaya. En 1977 el servicio de la CRM está ya muy desarrollado y desplegado en toda España, contando con 22 juntas provinciales y más de 1350⁵⁶³ voluntarios y 269⁵⁶⁴ embarcaciones, 250 de las cuales son del tipo C cuya finalidad es el salvamento

⁵⁶² A estos niveles de salvamento y sus correspondientes embarcaciones se les denominó nivel A para las de mayor alcance y rango de actuación, B para las de segundo nivel y actuación próxima a la costa y C para las de intervención en las zonas de baño, nivel que será el que prestará principalmente servicios de salvamento y socorrismo en las playas.

⁵⁶³ Recordemos que la CNS declaró en 1959 tener 10.000 socorristas náuticos dispuestos a prestar servicios y que posteriormente la FESS declara en 1961 contar con 5.000 y la voluntad de llegar a los 50.000, contando en 1966 con 18.000 y 28.000 en 1968; pero finalmente adscritos a la CRM en 1977 hay 1350 voluntarios para el servicio, a pesar también que la CRE comunicó tener 2 o 3 mil en 1971.

⁵⁶⁴ Otro objetivo que también se desvía de las previsiones del plan del régimen, recordemos que en 1973 el régimen anunció la previsión de 33 unidades de tipo A y 50 de tipo B, de las que ya existían 3 y 2 respectivamente, esta memoria indica pues que en 1977 existían 7 embarcaciones tipo A y 12 tipo B operando en el estado, por lo que el plan de despliegue anunciado en 1973 no se estaba cumpliendo, de

en playas y zonas frecuentadas por bañistas (Zagarra Castro, 2001) consolidando y reforzando su liderazgo en el salvamento marítimo y la seguridad en playas mediante la firma de varios convenios con entidades estatales, como por ejemplo con el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones para la búsqueda y salvamento de personas en peligro en el mar (1989) y ya de forma definitiva en 1995 con la recién creada Sociedad Estatal de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR), renovándose anualmente hasta la actualidad (Cruz Roja Española, 2021).

En base a estos datos históricos debemos a la CNS de la FEN con el apoyo de la CRE y posteriormente a la FESS el lanzamiento de los cursos modernos de socorrismo acuático que permitieron trascender a la profesión de bañero. Posteriormente y de forma simultánea la FESS y la CRE desarrollaron numerosos servicios de salvamento y socorrismo que modernizaron la seguridad acuática en España para pasar del modelo de maroma y bañero a conceptos más modernos de prestación de servicios más tecnificados y estructurados, y finalmente la CRE y la CRM fueron la clave en la extensión al máximo de municipios y el desarrollo y modernización de los servicios de salvamento y socorrismo en playas en España, prueba de ello es que la institución continúa siendo el principal proveedor de este tipo de servicios para los ayuntamientos españoles; la CRE en 2021 prestó servicio en 248 playas de nuestro país empleando un total de 1.039 voluntarios y profesionales, siendo la gran pionera nacional en el desarrollo de los servicios de salvamento y socorrismo en playas en España, aportando grandes avances en el ámbito de la formación, la organización del servicio, la incorporación de materiales y técnicas y la profesionalización del sector (Cruz Roja Española, 2021). Además, finalmente, en lo primera década del siglo XXI diferentes CC. AA españolas asumen, dentro de sus competencias en protección civil, la responsabilidad de garantizar el derecho a la seguridad en las playas, desarrollando normativas regionales que determinan diferentes mecanismos esencialmente de prevención y respuesta, regulando además el perfil y necesidades de los socorristas acuáticos que deben prestar servicio.

Respecto a la formación actual de este colectivo profesional existen dos itinerarios formativos⁵⁶⁵ que habilitan para ejercer como socorrista acuático en las playas, por un lado existe un grado medio formativo regulado por el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (1155 horas, dos cursos) y por otro es posible ejercer la profesión mediante un certificado de profesionalidad regulado por el Real Decreto 711/2011, de 20 de mayo, por el que se establecen

hecho la cobertura no se consiguió hasta 1990, ya con la CRM con convenio con la Subsecretaría de la Marina Mercante prestaban servicio 33 embarcaciones tipo A, las previstas, 35 de nivel B, 15 por debajo de las previstas y 570 de tipo C, contando con 4.000 voluntarios y 150 estaciones de salvamento (Arbex, Salvamento en la mar. La evolución del salvamento marítimo en España, 1991, pág. 91)

⁵⁶⁵ En ambos casos habilitan para desarrollar la actividad profesional tanto en el sector público como en el privado, dedicado a la prevención, vigilancia y rescate en espacios acuáticos naturales (playas marítimas y fluviales ríos, lagos y embalses, entre otros)

tres certificados de profesionalidad de la familia profesional Actividades físicas y deportivas que establece la acreditación de *socorrista en espacios acuáticos naturales* con una carga lectiva de 420 horas. Así las diferentes iniciativas normativas y reglamentarias de la seguridad en las playas españolas han encajado y exigido estas cualificaciones profesionales de la siguiente forma:

TERRITORIO	MARCO NORMATIVO O INSTRUMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD EN PLAYAS	MARCO NORMATIVO CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	FORMACIÓN REQUERIDA	OBSERVACIONES
Andalucía	Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19)	Sin marco específico	Certificado de profesionalidad	
Illes Balears	Decreto 27/2015, de 24 d'abril, de modificació del Decret 2/2005, de 14 de gener, regulador de les mesures mínimes de seguretat i protecció que han de complir les platges i zones de bany de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears	<i>Instrucció tècnica 2/2020 del director general d'Emergències i Interior per la qual s'estableix provisionalment l'acreditació dels socorristes i les socorristes inscrits al Registre professional de socorristes d'activitats aquàtiques de les Illes Balears creat pel Decret 27/2015, de 24 d'abril, de modificació del Decret 2/2005, de 14 de gener, regulador de les mesures mínimes de seguretat i protecció que han de complir les platges i zones de bany de la comunitat autònoma de les Illes Balears</i>	Certificado de profesionalidad	Se requiere que los socorristas se inscriban en un registro autonómico de profesionales acreditados
Canarias	Decreto 116/2018, de 30 de julio, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias		Certificado de profesionalidad	

Valencia	Decreto 67/2020, de 12 de junio, del Consell, de regulación de la seguridad humana y la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas de la Comunitat Valenciana. [2020/4469]	La normativa reguladora autonómica de seguridad en playas no recoge ningún requisito formativo ni de acreditación de los socorristas ni existe otro requisito de acreditación ni de registro	No consta	
Asturias	Normativa nacional (Orden de 1972) Plan autonómico de emergencias SAPLA	Sin normativa	No consta	
Galicia	Normativa nacional (Orden de 1972) Plan autonómico de emergencias SAPRAGA	Decreto 152/2021, de 21 de octubre, por el que se regulan las condiciones para el ejercicio profesional de las actividades de socorrismo acuático, información y primeros auxilios en los espacios acuáticos naturales e instalaciones acuáticas	Certificado de profesionalidad	Se requiere que los socorristas se inscriban en un registro autonómico de profesionales acreditados
Murcia	Normativa nacional (Orden de 1972) Plan autonómico de emergencias COPLA	Ley 3/2018 de ordenación de las profesiones del deporte de la Región de Murcia	Certificado de profesionalidad	Se requiere que los socorristas se inscriban en un registro autonómico de profesionales acreditados
Cantabria	Normativa nacional (Orden de 1972)	Sin normativa	No consta	
Catalunya	Normativa nacional (Orden de 1972)	3/2008, de 23 d'abril, de l'exercici de les professions de l'esport a Catalunya. DOGC 5123-02.05.08	Certificado de profesionalidad	Se requiere que los socorristas se inscriban en un registro autonómico de profesionales acreditados
País Vasco	Normativa nacional (Orden de 1972)	Sin normativa	No consta	

Tabla 1. Reglamentaciones seguridad humana en las playas españolas y perfiles formativos que requieren para el personal de primera línea

Como se puede observar la mayoría de las comunidades han desarrollado mecanismos regulatorios para exigir una mínima cualificación de los socorristas encargados de la seguridad en las playas, esencialmente el certificado de profesionalidad, garantizando dicha acreditación mediante un registro obligatorio de los profesionales. Sin embargo, la temporalidad, la irregularidad y la precariedad del trabajo de los socorristas de playas en España hace que actualmente se viva una crisis de escasez de profesionales hasta el punto que, por ejemplo, *Catalunya* decretó una moratoria de 5 años (hasta 2021) en la obligatoriedad del registro para poder trabajar, ante la falta de socorristas titulados, que profesionales del sector vinculan a la larga duración del proceso formativo y la precariedad laboral, permitiéndose que trabaje personal no titulado (Esparch, 2021), quedando aun así muchas plazas de socorrista de playas por cubrir ante la falta de profesionales y de personal titulado (Matas Lleida,

2022); en las *Illes Balears* en 2019 se constató un descenso del 50% en el interés por formarse como socorrista por los bajos salarios y la temporalidad (Redacció IB3 Notícies, 2019); también en Galicia y en Canarias ha existido alerta por el bajo interés en formarse, en este caso por la alta carga lectiva (superior a 400 horas) para acceder luego a un empleo temporal (Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo, 2019), falta de socorristas que por ejemplo en Galicia ha impedido que durante 2022 se vigilaran varias playas y por ello se les privara del galardón de la Bandera Azul (Irago, 2022).

Parte II. El derecho a la seguridad humana en los lugares de baño

- *(Mujer palmera, sollozando y nerviosa hablando con otra persona mientras se oyen explosiones y se ve la erupción): Ay, María y José, espera, espera, espera, que está explotando ahora aquí en Cabeza de Vaca, espera.*
- *(Hombre palmero en tono tranquilo y calmado); hay tiempo de comer, hay tiempo de comer sin problema (Tremending, 2021)*

(Video viralizado que contiene una conversación real ocurrida a la hora del almuerzo en los primeros momentos de la erupción del volcán de Tajogaite en el paraje de Cabeza de Vaca, durante septiembre de 2021 en la isla de La Palma, España)

4. Evolución y actualidad del concepto de seguridad humana

Ora, Lege, Lege, Lege, Relege, Labora et Invenies (Baulot, 1677)

P. ¿Quantos son los efectos de la costumbre?

R. Que son tres, es á saber; primero introducir una nueva ley. Segundo, quitar la antigua. Tercero, interpretar la ya impuesta. Introduce la costumbre nueva ley, que obliga en conciencia á su observancia; por que teniendo fuerza de tal y siendo una cierta ley; asi como esta liga la conciencia de aquellos á quienes se impone, tendrá este mismo efecto la costumbre legítima, conforme fuere su materia. (Antonio de San José, 1716-1794)

4.1 Desde Atenas a Westfalia para disminuir la crueldad

En el siglo XVII el alquimista francés Isaac Baulot postulaba que para conseguir la piedra filosofal se debía primero rezar y luego leer, leer, leer, releer, trabajar y finalmente se podría encontrar lo que se buscaba. Si bien muchos filósofos, humanistas, pensadores y políticos hablaron e hicieron propuestas sobre el significado de la seguridad humana y la forma de conseguirla, no fue hasta después del último holocausto mundial, casi a mitad del siglo XX, cuando la humanidad, después de mucho sufrir y perder, y además de rezar, leer y releer pasó a plantearse como garantizarla y la acción para conseguirla empezó a librarse en los dos principales frentes que ahora la integran: la libertad del miedo y la libertad de la miseria (Shahrbanou, 2014).

Ya Platón (387-347 a.C) en su obra póstuma, *Leyes* (c. 360 a.c.), sugería que la situación ideal de un Estado no es la victoria en las guerras, sino aquella situación en la que la guerra se ha evitado; para el filósofo la seguridad es como la salud: la prevención subordina a la reacción, la paz subordina a la guerra comparándolo alegóricamente con *un cuerpo humano que no necesita remedios* (Azcárate, 1871, pág. 65) siendo un verdadera inspiración para la definición moderna de la seguridad humana:

El mayor bien para un Estado no es la guerra ni lo es la sedición (por el contrario, se deben hacer votos porque no haya necesidad de ellas), sino la paz y la buena inteligencia entre los ciudadanos. La victoria, que un Estado consigue, por decirlo así, sobre sí mismo, puede pasar por un remedio necesario, pero no por un bien. Eso equivaldría a suponer, que la mejor situación posible del cuerpo humano es aquella que se encuentra, cuando, estando enfermo, es purgado cuidadosamente por el médico, sin tener en cuenta que su mejor situación es aquella en la que no necesita remedios. Cualquiera que se atenga a esos mismos principios con relación a los Estados y a los particulares, y considere como su objeto único y principal las guerras exteriores, no será nunca un buen político, ni sabio legislador; antes es indispensable, que todo lo relativo a la guerra lo arregle en vista de la paz, en vez de subordinar la paz a la Guerra. (Platón, Las Leyes, Tomo IX (Azcárate, 1871)

En la Grecia clásica ya contaban con términos para definir el estado de seguridad personal. Demócrito (460-370 a. C) utilizó el término *euthumia* (εὐθυμία) para definir la tranquilidad mental y Epicuro (341-270 a. C) el término *ataraxia* (ἀταραξία) para definir la ausencia de turbación, un estado de tranquilidad opuesto a la *tarattesthai* (ταραττέσθαι) que implicaba un estado de desorden, sobresalto o perturbación (Günter Brauch y otros, 2008, pág. 268). Pero es el escritor y político Marco Tulio Cicerón (106-43 a. C) quién introduce en la literatura la palabra *securitas*⁵⁶⁶, como término filosófico para definir la ausencia de dolor, de tristeza y de necesidad de precaución, derivada del término *securus* que hace referencia a la despreocupación⁵⁶⁷ (Günter Brauch y otros, 2008, pág. 269),

⁵⁶⁶ En su obra *Laelius de amicitia* (44 a. C). Finalmente acaba encarnando una deidad menor del panteón romano, Securitas, la diosa de la seguridad y la estabilidad del Imperio.

⁵⁶⁷ Etimológicamente se ha atribuido al término *securitas* el sentido de "confianza" o "serenidad", estado que libera al ser humano de obstáculos y limitaciones, de preocupaciones y lo mantiene protegido de la violencia de cualquier tipo (Hamilton J. T., 2013)

etimológicamente se ha atribuido al término *securitas* el sentido de "confianza" o "serenidad", estado que libera al ser humano de obstáculos y limitaciones, de preocupaciones y lo mantiene protegido de la violencia de cualquier tipo (Hamilton J. T., 2013). Más adelante, el filósofo, escritor y político Lucio Anneo Séneca (4 a. C. – 65 d. C) en sus *Epistulae morales ad Lucilium*⁵⁶⁸ afirma que la seguridad y la tranquilidad son la esencia de una vida feliz:

Quid est beata vita? securitas et perpetua tranquillitas (Seneca, 65 a. C, págs. Libro XIV-XV. XCII,3)

Durante el Alto Imperio Romano (27 a. C al 284 d. C) se produce un cambio de paradigma en la seguridad, similar a los producidos mucho más adelante ya en el siglo XX en el periodo extenso de paz o ausencia de conflictos generales tras la II Guerra Mundial. En la época del Emperador Augusto (gobierna desde 27 a. C. a 14 d. C) se alcanza lo que se denomina la *Pax Romana*, un extenso periodo de unos 300 años de estabilidad sin guerras civiles ni grandes conflictos exteriores que permitió al Imperio alcanzar el máximo desarrollo económico y social y la consolidación territorial (Montanelli, 1982, pág. 102). Es en este periodo cuando el emperador desarrolla una serie de medidas para la seguridad de los ciudadanos de la urbe para hacer frente a las diferentes amenazas cotidianas, más allá de la guerra que fue la amenaza principal durante siglos, convirtiendo la seguridad y la paz en un foco de interés para la ciudadanía, que pasan a ser necesidades y demandas sociales recurrentes. Así desde Augusto los gobernantes procuran garantizar la seguridad en los lugares públicos y la protección de los habitantes, diferenciando la seguridad del *Princeps* de la seguridad ciudadana⁵⁶⁹, incluyendo la presencia de un cuerpo de seguridad profesional con funciones preventivas (Ricci, 2018, págs. 121-127); esta fuerza pública, el *Cuerpo de Vigiles*, fue una organización con funciones de seguridad pública entre las que se incluían funciones policiales y de extinción de incendios, aunque ya durante la época republicana existió un cuerpo similar, fue Augusto quién la institucionalizó en el siglo 6 d. C, financiándolo para su mantenimiento mediante un impuesto especial sobre la venta de esclavos, contando finalmente la ciudad de Roma con un cuerpo público que actuó como mecanismo de seguridad, auto regulación, control y estabilización de la sociedad romana (Nippel, 1995).

Con la caída del Imperio Romano de Occidente (476 d. C) y los grandes movimientos migratorios de las culturas y tribus del este hacia Europa occidental se abre en todo el dominio europeo de Roma un amplio periodo de descentralización del poder, creación de nuevos espacios nacionales, nuevas formas de gobierno e importantes cambios sociales, económicos y culturales. Además, el

⁵⁶⁸ Cartas a Lucilio el Menor, corresponsal de Cicerón y gobernador de Sicilia durante el mandato de Nerón (54 al 68 d. C)

⁵⁶⁹ Quizás sea un hito histórico en los modelos de seguridad pública pero la prosperidad de Roma durante la época imperial además de por su gran desarrollo técnico, científico y político tiene un fundamento esclavista de enorme alcance que nada tiene que ver con los conceptos modernos de seguridad pública humana basados y enfocados en los derechos de las personas.

cristianismo consigue en este periodo una posición de poder social y político muy importante ejerciendo una poderosa influencia en la reconfiguración de todos estos ámbitos, influyendo considerablemente en la fundación social, política y económica de la posterior civilización europea (Dopsch, 2010, págs. 20-27). La idea de la *securitas* romana prevalece en Europa tanto en la Edad Media como en el Renacimiento, pero con las múltiples interpretaciones que cada territorio da a los valores y bienes jurídicos a proteger y con la gran influencia del cristianismo en el cuidado y vigilancia de todos los aspectos morales y la consiguiente mezcla ineludible entre pecado y delito, derecho y moral. Así, durante la Edad Media se impone la noción teológica del gobierno donde el soberano (y la nobleza por delegación) ejercen una dirección racional de la comunidad, manteniendo el orden, velando por la moral y las buenas costumbres castigando a los malhechores, todo ello mediante la ley y no el derecho (Thomas, 2004). Sin embargo, el concepto de seguridad queda sesgado por la visión religiosa cristiana del paso por la tierra ya que el dolor y el sufrimiento son una causa directa del pecado, un castigo por los actos cometidos por uno mismo, por los padres o no necesariamente por uno mismo y su entorno sino un castigo de Dios por los pecados del mundo, *para el cristiano el dolor es la participación en una modalidad menor de los ejemplares sufrimientos de Cristo*, con ello el dolor y el sufrimiento les acerca a Dios (Le Breton, Antropología del dolor, 1999) lo que aleja de la seguridad ya que en cualquier momento puede llegar el castigo, tanto por la causa propia como por la ajena o la voluntad de Dios.

Sin embargo durante el Renacimiento, a pesar de que la *confesionalización* de la política continúa siendo una constante, en algunos territorios europeos se aprecia un interés por la protección del bien común, con especial atención en la conservación y protección de los espacios y edificios públicos, protección contra la miseria, el hambre y la violencia, así como de la ley y el orden, además de la inevitable salvación del alma, jugando estos elementos de la seguridad humana propios del momento un papel importante en el proceso de edificación de los estados europeos (Schenk, 2021). Sin embargo principalmente las diferencias religiosas entre cristianos así como la pugna por diferentes derechos territoriales, dinásticos e incluso rivalidades comerciales empuja a varias naciones europeas a una guerra de bloques terrible y larga durante el siglo XVII, la guerra de los 30 Años (1618-1648), la más devastadora en Europa hasta las Guerras Mundiales del Siglo XX y que se ha considerado una *guerra civil* europea por su extensión, frentes, territorios e ideologías en conflicto, con enfrentamientos multilaterales que causan más de 8 millones de muertos en todo el continente y

grandes atrocidades contra civiles perfectamente documentadas y aún presentes en algunos elementos culturales de diferentes países⁵⁷⁰ (Parker, 2015).

Se pone fin a esta guerra mediante los *Instrumentum Pacis* o tratados de paz firmados en Osnabrück y Münster, en la región alemana de Westfalia⁵⁷¹, que establecieron mecanismos para la *Assecuratio Pacis*, asegurando y salvaguardando la paz a través de diferentes garantías, acordándose que las partes beligerantes en paz en ese momento se obligaban a garantizar la defensa de todos los acuerdos de los tratados, incluso en casos que no les afectaran directamente, y que antes del uso de la fuerza se buscarían arreglos amistosos o litigios y un periodo de carencia antes de ejecutar dicha garantía. Estas medidas no garantizaron la seguridad colectiva de forma completa, especialmente de las comunidades religiosas más castigadas por los años de guerra, pero sí permitieron crear un espacio de seguridad compartido garantizado de forma mutua por los estados firmantes (Milton, 2020, págs. 108-109), suponiendo además la creación de un principio de orden internacional y propiciando el nacimiento de un sistema europeo para garantizar una paz duradera que sienta las bases de las nuevas políticas exteriores del continente (Rivero Rodríguez, 2018, pág. 62) y la secularización de la política, favoreciendo además el desarrollo de una idea de sistema político basado en fórmulas de seguridad jurídica y de garantías para los individuos (Rivero Rodríguez, 2018, págs. 73-75). Estos acuerdos y otros firmados posteriormente con un espíritu similar dieron lugar a la puesta en marcha de diferentes mecanismos de coordinación entre los países y acabaron con la guerra ininterrumpida como forma de relación entre países y territorios (Blanco Jiménez & Romero Ania, 2008) con el consiguiente impacto en la seguridad humana.

El filósofo político y científico inglés Thomas Hobbes (1588-1679) recogería este espíritu renovador de la Paz de Westfalia tres años después de la firma del tratado en su libro *El Leviatán* (1651), donde identifica el Derecho de las naciones con el Derecho natural, y afirma que, dado que las leyes naturales otorgan el derecho a la autodefensa a los individuos, por analogía las leyes de los estados otorgan a sus soberanos el derecho a proteger el bien común:

Concerning the offices of one sovereign to another, which are comprehended in that law which is commonly called the law of nations, I need not say anything in this place, because the law of nations and the law of nature is the same thing. And every sovereign hath the same right in procuring the safety of his people, that any particular man can have in procuring the safety of his own body (Hobbes of Malmesbury, 1651, pág. 218)

⁵⁷⁰ Durante la conquista de la ciudad de Magdeburgo (Sajonia, Alemania) en 1631, las tropas por las fuerzas del Sacro Imperio Romano Germánico y la Liga Católica masacraron a más de 20.000 civiles (Field, 2022), acuñándose en alemán el término *Magdeburgisieren* (Magdeburguizar) como sinónimo de arrasar una ciudad (Green, 2014)

⁵⁷¹ Ubicada actualmente en los estados federados de Renania del Norte-Westfalia y Baja Sajonia

El pensamiento de Hobbes, tan próximo históricamente a la Paz de Westfalia, resulta clave en el desarrollo del pensamiento moderno sobre los Estados, las relaciones internacionales y el desarrollo del concepto de seguridad pública, fundamental para el autor que lo relaciona estrechamente con el de paz y considera que es el resultado del uso del poder ejecutivo por parte del soberano para legislar lo necesario y suficiente como para tener una vida colectiva próspera y sin violencia (Sorell, 2010). Un siglo después, en 1751 Voltaire⁵⁷², en su obra sobre el reinado de Luis XIV, rememora los tiempos de la Guerra de los 30 Años y describe la Paz de Westfalia como la base de todos los tratados que confirmaron los derechos de todos los hombres, restringiendo el poder de los gobernantes y siendo la base de la soberanía del pueblo:

Cependant, malgré les tumultes d'une guerre civile et le poids d'une guerre étrangère, le cardinal Mazarin avait été assez habile et assez heureux pour conclure cette célèbre paix de Westphalie par laquelle l'empereur et l'empire vendirent au roi et à la couronne de France la souveraineté de l'Alsace pour trois millions de livres payables à l'archiduc, c'est-à-dire pour environ six millions d'aujourd'hui. (1648) Par ce traité, devenu pour l'avenir la base de tous les traités, un nouvel électorat fut créé pour la maison de Bavière. Les droits de tous les princes et des villes impériales, les privilèges des moindres gentilshommes allemands, furent confirmés. Le pouvoir de l'empereur fut restreint dans des bornes étroites, et les Français, joints aux Suédois, devinrent les législateurs de l'empire (Voltaire, 1788, págs. 337-338 Tomo I)

Estos tratados también dibujaron un nuevo mapa europeo y pusieron fin a los modelos de estado medievales, dando paso a un modelo de estados que monopolizarán los derechos y medios para proteger a los ciudadanos y establecerán estructuras de poder y seguridad estatal para sostener el orden y la paz. En este nuevo contexto se desarrollaron modelos de seguridad de los estados enfocados en el mantenimiento de la integridad territorial y la soberanía, especialmente mediante un uso disuasorio o preventivo de la fuerza (Toscano, 2006, págs. 100-104), pero también enfocados en la seguridad de las personas que en base al liberalismo del periodo Ilustrado se conforma como un bien tanto individual como colectivo, un objetivo y una característica de los individuos, pero que solo puede conseguirse mediante iniciativas colectivas (Rothschild, 1995, pág. 63).

Después de la Paz de Westfalia el concepto de seguridad ha estado presente y evolucionado en el pensamiento político europeo, durante el periodo revolucionario francés y posteriormente el napoleónico la seguridad se contempló como una condición de los estados y los individuos, en definitiva, un objetivo básico en la relación entre la sociedad y los estados y numerosos referentes del pensamiento, la filosofía y la política de la época postularon sobre el término y la relación entre

⁵⁷² Como desarrollaremos más adelante y en contraposición a Leibniz, Voltaire (1694-1778) fue clave en el desarrollo de las modernas ideas sobre los desastres y su desvinculación de la acción divina. Voltaire creía que la libertad es esencial a la existencia humana, totalmente desvinculada de Dios y su ley, siendo uno de los autores claves en el desarrollo del agnosticismo y las corrientes anti cristianas y antirreligiosas que se desarrollarán en Europa a partir de la Ilustración y fundamentarán el concepto moderno de libertad (Paillard, 2017)

la seguridad y el bien común como Leibniz, Montesquieu, Kant, o Locke (Rothschild, 1995, págs. 60-65) por ejemplo, Rousseau a mediados de la década de 1750 describe el pacto social como:

Le premier objet que se sont proposés les hommes dans la confederation civile a été leur sureté mutuelle c'est à dire la garantie de la vie et de la liberté de chacun par toute la communauté (Rousseau J.-J. , c. 1750)

Estas ideas sobre la seguridad, y en general sobre un nuevo orden político y social, cambiaron para siempre la historia política y tienen aún gran influencia en el pensamiento moderno, principalmente al acabar con las monarquías absolutistas e instaurar gobiernos de personas que emanan de la voluntad popular mediante el sufragio. El espíritu de estas ideas de filósofos y pensadores principalmente ilustrados no tardaron en consolidarse en un ideario ciudadano de igualdad, progreso y seguridad como bien común y así los principales movimientos revolucionarios del siglo XVIII lo plasmaron en sus cartas fundacionales. En primer lugar, cabe destacar que la *Declaration of Independence* (1776) de los trece Estados Unidos de América ya apeló al establecimiento de una forma de gobierno que organice sus poderes de forma que garantice la seguridad y la felicidad:

We hold these truths to be self-evident, that all men are created equal, that they are endowed by their Creator with certain unalienable Rights, that among these are Life, Liberty and the pursuit of Happiness.--That to secure these rights, Governments are instituted among Men, deriving their just powers from the consent of the governed, --That whenever any Form of Government becomes destructive of these ends, it is the Right of the People to alter or to abolish it, and to institute new Government, laying its foundation on such principles and organizing its powers in such form, as to them shall seem most likely to effect their Safety and Happiness (Jefferson, 1776)

Es también el caso de la posterior *Déclaration des droits de l'homme et du citoyen*⁵⁷³ de 1789 en Francia, que reconoce la seguridad como un derecho natural del hombre y uno de los objetivos de toda asociación política:

Article 2. Le but de toute association politique est la conservation des droits naturels et imprescriptibles de l'Homme. Ces droits sont la liberté, la propriété, la sûreté, et la résistance à l'oppression (Mounier, 1789)

En esta declaración los representantes del pueblo francés consideraron que las causas de la desgracia pública y la corrupción gubernamental son el desconocimiento, el olvido o el desprecio de los derechos humanos, por lo que declaran los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre, entre ellos el derecho a la seguridad. Inspirada en la Declaración de Independencia americana y en

⁵⁷³ Los derechos de la mujer no se consideraron aún. En 1792 se publica una de las primeras reivindicaciones de los derechos de las mujeres: *A Vindication of the Rights of Woman*, de Mary Wollstonecraft, un texto político y feminista radical para la época que reivindicó la igualdad y fue totalmente prohibido y perseguido en España tanto por el gobierno como por los censores de la Inquisición (Kitts, 1994). Sin embargo, el escrito no tuvo repercusión alguna hasta cincuenta años después en la *Seneca Falls Convention* (1848) encuentro que inició el movimiento sufragista de EE. UU en el que se establecen sus objetivos mediante la *Declaration of Rights and Sentiments* en la que el texto de Wollstonecraft sirve como una de las referencias (DuBois, 1998)

los principios ilustrados se ha considerado que la *Déclaration* francesa marca el comienzo de una nueva era política (de Sousa Santos, 2020), de tal forma que tanto La Declaración Universal de Derechos Humanos, firmada en París el 10 de diciembre de 1948, como el Convenio Europeo de Derechos Humanos (Roma, 1950), reivindican la misma herencia, que la Quinta República francesa (1971) la cita como referencia en el preámbulo de su Constitución (Présidence de la République, 2021) como así mismo reconoce la Constitución Española de 1978 también en su preámbulo donde se establece que la Nación española, desea establecer *la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran*

El modelo *westfaliano* de seguridad se basó en la soberanía de los Estados, que son los que ahora poseen el monopolio de los derechos y los medios de protección de los ciudadanos, estableciendo regímenes de seguridad colectiva orientados más a la seguridad del estado que de los propios individuos; este régimen se mantuvo vigente hasta pasadas las dos Guerras Mundiales del Siglo XX y se intentó reorientar con la creación de la ONU en 1945, pero el inicio de la Guerra Fría mantuvo el sistema de seguridad colectiva basado en la defensa del estado más que en la responsabilidad de proteger a los ciudadanos, no impidiendo la comisión de abusos y genocidios, que se realizaron principalmente diferidos a otros territorios “más allá de las fronteras” de los estados beligerantes (Okolo, 2008, págs. 47-48).

Sin embargo, el riesgo nuclear mostrado en la II Guerra mundial y protagonista principal de la Guerra Fría provocó la aparición de corrientes de pensamiento político e intelectual ampliamente críticas con esta nueva seguridad disuasoria basada en el poder de destrucción masiva, lo que podía conllevar un *suicidio colectivo*, por lo que era necesario repensar y transformar la seguridad colectiva proponiendo soluciones más imaginativas, sociales y con una potente base científica y racional (van Munster & Sylvest, 2014). En este sentido, uno de los principales *críticos nucleares* el filósofo y Premio Nobel de Literatura (1950) británico Bertrand Russell (1872-1970) en su ensayo *Por qué no soy cristiano* avanza ya los principios de seguridad humana tal como se definirán más adelante en base a los enfoques de derechos, más orientados a la reducción del sufrimiento humano y a la lucha contra todo aquello que verdaderamente puede privar a las personas de una vida plena:

Everything that increases the general security is likely to diminish cruelty. This applies to prevention of war, whether through the instrumentality of the League of Nations, or otherwise; to prevention of destitution; to better health by improvement of medicine, hygiene, and sanitation; and to all other methods of lessening the terrors that lurk in the abysses of men's minds and emerge as nightmares when the sleep (Russell B. , 1953)

4.1.1 Un nuevo concepto de seguridad humana: la Segunda Guerra Mundial y el fin de la Guerra Fría

Durante la Segunda Guerra Mundial en la Declaración del Palacio de St. James⁵⁷⁴ de 1941 los países del bloque aliado proponen la búsqueda de la seguridad económica y social mediante la cooperación de todos los pueblos y durante todo el conflicto se irán dando pasos para la creación de una sociedad de naciones que busque la paz y la seguridad global; el primero fue la firma de la Carta del Atlántico (EE. UU – Reino Unido), también en 1941, buscando fomentar la colaboración internacional para mantener la paz y la seguridad en el mundo; posteriormente se realiza la Declaración de las Naciones Unidas en 1942, donde representantes de 26 países aliados en la guerra reafirman la Carta del Atlántico, a lo que siguen las *declaraciones* de Moscú y de Teherán de 1943 firmadas por la Unión Soviética, EE. UU, China y Reino Unido donde manifestaron la voluntad de crear una organización internacional para el fomento de la paz y la seguridad mundial, cuyos objetivos, estructura y funcionamiento pactan estos países en 1944 en Dumbarton (Washington, EE. UU) y que posteriormente reafirman la Unión Soviética, E.E. UU y el Reino Unido en la Conferencia de Yalta⁵⁷⁵ en 1945; y, finalmente, el 25 de abril de 1945 50 naciones asisten en San Francisco (EE. UU) a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional y redactan la Carta de Naciones Unidas, ratificándose la Carta y la creación de la ONU el 24 de octubre del mismo año, una vez finalizada la II Guerra Mundial (Naciones Unidas, s. f.). Edward Stetinius, secretario de Estado de EE. UU en 1945 y primer embajador de Estados Unidos ante las Naciones Unidas en su informe al presidente de EE. UU sobre la Conferencia de San Francisco define ya la base del concepto de seguridad humana que se desarrollará más adelante y en ese momento era la intención y deseo del mundo:

La batalla por la paz debe librarse en dos frentes. El primero es el frente de la seguridad, en que la victoria significa libertad respecto del miedo. El segundo es el frente económico y social, en que la victoria significa libertad respecto de la miseria. Sólo la victoria en ambos frentes puede asegurar al mundo una paz duradera... Ninguna de las disposiciones que puedan incorporarse en la Carta posibilitará que el Consejo de Seguridad garantice que el mundo esté libre de guerras, si los hombres y las mujeres carecen de seguridad en sus hogares y sus empleos (Shotwell, 1945)

Con el final de la Guerra Fría, durante las décadas de 1980 y 1990, se revisa el paradigma *westfaliano* y el concepto de seguridad, especialmente el de seguridad humana, que se consolida como objeto de debate y estudio en la política, el derecho y en las ciencias sociales (Shinoda, 2004). En 1980 el Informe Brandt, de la *Independent Commission on International Development Issues* (creada y

⁵⁷⁴ La declaración manifiesta que: La única base cierta de una paz duradera radica en la cooperación voluntaria de todos los pueblos libres que, en un mundo sin la amenaza de la agresión, puedan disfrutar de seguridad económica y social; nos proponemos trabajar, juntos y con los demás pueblos libres, en la guerra y en la paz, para lograr este fin (Naciones Unidas, s. f.)

⁵⁷⁵ Aunque esta conferencia reafirma al camino para la formación de la sociedad de naciones y los proyectos estratégicos de paz y seguridad mundial se ha reconocido que fue el inicio de Guerra Fría ya que no se asumieron acuerdos estratégicos sobre los objetivos, límites e intenciones de los participantes y cada uno impuso posteriormente su agenda política y geopolítica acentuando la división de los bloques aliados (Messer, 2017)

dirigida por Willi Brandt, canciller de Alemania del Este entre 1969 y 1974 y por tanto uno de los protagonistas de la Guerra Fría), enfatiza que el desarrollo es algo más que pasar de pobre a rico, destacando la necesidad de promover derechos fundamentales de las personas como la seguridad:

Statistical measurements of growth exclude the crucial elements of social welfare, of individual rights, of values not measurable by money. Development is more than the passage from poor to rich, from a traditional rural economy to a sophisticated urban one. It carries with it not only the idea of economic betterment, but also of greater human dignity, security, justice and equity (The Independent Commission on International Development Issues, 1980, pág. 35)

De forma más concreta sobre el concepto de seguridad, Brandt destaca que más armas no proporcionan más seguridad, sino mayor pobreza:

Public opinion must be better informed — of the burden and waste of the arms race, of the damage it does to our economies, and of the greater importance of other measures which it deprives of resources. More arms do not make mankind safer, only poorer (The Independent Commission on International Development Issues, 1980, pág. 84)

Proponiendo revisar el concepto de seguridad humana para no basarlo en lo puramente militar:

An important task of constructive international policy will have to consist in providing a new, more comprehensive understanding of 'security' which would be less restricted to the purely military aspects. In the global context true security cannot be achieved by a mounting build-up of weapons — defence in the narrow sense — but only by providing basic conditions for peaceful relations between nations, and solving not only the military but also the non-military problems which threaten them (The Independent Commission on International Development Issues, 1980, pág. 89)

También Olof Palme (primer ministro sueco entre 1969 y 1976 y entre 1982 y 1986), uno de los adalides de la paz mundial en el contexto de la Guerra Fría, más centrado únicamente en el concepto de seguridad que en el de desarrollo como trataba el *Informe Brandt*, aboga por una doctrina de *seguridad común*, precedente de la seguridad humana, como sustituta de las políticas de *disuasión mutua*:

A doctrine of common security must replace the present expedient of mutual deterrence. International peace must rest on a commitment to joint survival rather than a threat of mutual destruction (Independent Commission on Disarmament and Security Issues, 1982, pág. 2)

En definitiva, para Palme la seguridad común requiere que las personas vivan con dignidad y en paz, con suficiente para comer y capaces de encontrar trabajo en un mundo sin pobreza ni miseria (Independent Commission on Disarmament and Security Issues, 1982, pág. 172), elementos que más adelante incorporará el concepto de seguridad humana. Estas iniciativas y otras similares desarrolladas durante las dos últimas décadas del siglo XX, como la *Commission on Global*

*Governance*⁵⁷⁶ (Commission on Global Governance, 1995) o la *Human Security Network* creada inicialmente por los gobiernos de Canadá y Noruega (Canadian Centre for Foreign Policy Development, 1998) y que postuló la importancia de las telecomunicaciones y la digitalización en el desarrollo de la libertad y la seguridad humana, trabajando ambas intensamente para ampliar el concepto de seguridad y pasar de un enfoque meramente basado en la seguridad de los estados a otro donde la seguridad de las personas, individual y colectiva, sea el objeto principal basándose en la paz, la democracia y los derechos humanos para construir el nuevo concepto de la seguridad humana, tratando de influir en otros países y en los foros internacionales de seguridad.

4.1.2 La seguridad humana como parte del desarrollo humano: la aproximación de la ONU

Es de forma determinante en 1994 con el *Informe Sobre el Desarrollo Humano (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, 1994)* cuando se define consensuadamente el concepto y se proporciona una explicación sistemática del concepto de seguridad humana; este programa propone *un nuevo concepto de la seguridad humana*, afirmando el fracaso de las armas y las estrategias de protección de los estados como fuentes de seguridad (paradigma *westfaliano*) tal como proponían Brandt y Palme en la década de 1980, y afirmando que para la mayoría de las personas la inseguridad se debe más a las preocupaciones acerca de la vida cotidiana como la seguridad laboral, la salud, el medio ambiente o la delincuencia, que de un cataclismo mundial, por lo tanto *la búsqueda de seguridad humana debe efectuarse a través del desarrollo y no mediante las armas* (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, 1994, pág. 1). Además de alegar esta contraposición entre armas y desarrollo, para el PNUD el incremento de la seguridad humana se consigue involucrando a los legisladores en los marcos y acuerdos de paz, dando a la ONU un mandato claro que promueva y sostenga el desarrollo, ampliando el concepto de ayuda al desarrollo y que no se base sólo en ayudas económicas, determinando partidas presupuestarias nacionales para el desarrollo humano y estableciendo un consejo de Seguridad Económica, teniendo en cuenta cuatro características clave de esta nueva conceptualización de la seguridad humana (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, 1994, págs. 25-26):

1. es una preocupación universal. Es pertinente a la gente de todo el mundo, tanto en países ricos como en países pobres. Hay muchas amenazas que son comunes a toda la gente.
2. es más fácil de lograr mediante la prevención temprana en lugar de la intervención tardía
3. sus componentes son interdependientes

⁵⁷⁶ Por ejemplo: *Chapter Seven -- A Call to Action. Promoting security: All people, no less than all states, have a right to a secure existence, and all states have an obligation to protect those rights.*

4. está centrada en el ser humano. Se preocupa por la forma en que la gente vive y respira en una sociedad, la libertad con que puede ejercer diversas opciones.

Para el PNUD la lista de amenazas a la seguridad humana es muy amplia, pero pueden resumirse en 7 categorías (Programa de Naciones unidas para el Desarrollo, 1994, págs. 28-36), vinculadas e interrelacionadas, de forma que las amenazas a una de ellas pueden afectar a las demás, determinándose los elementos esenciales que la pueden garantizar:

- **La seguridad económica**, proporcionando estabilidad en el empleo y luchado contra el desempleo, disminuyendo la precariedad laboral y asegurando ingresos mínimos por el trabajo o mediante un sistema público que cubre los periodos de inseguridad laboral. La falta de vivienda, la inflación o la carencia de un sistema de seguridad social (salud, pensiones, prestaciones) son también fuentes de inseguridad económica.
- **La seguridad alimentaria**, garantizando el acceso tanto físico como económico a los alimentos básicos en todo momento. Esto implica que debe haber suficiente alimento para toda la población, pero también que exista derecho al acceso y poder de adquisición.
- **La seguridad de la salud**, principalmente garantizando un acceso adecuado a los servicios de salud, garantizando servicios de salud pública que prevengan y afronten los grandes problemas de salud (epidemias, contaminación y salud reproductiva entre varios).
- **La seguridad ambiental**, previniendo y evitando la degradación de los ecosistemas y la contaminación del agua, el aire y el suelo como elementos esenciales para la vida y el desarrollo de las personas y las comunidades.
- **La seguridad política**, promoviendo y garantizando las libertades de pensamiento y opinión y el respeto de los Derechos Humanos.
- **La seguridad comunitaria**, previniendo y evitando la violencia (de estado, organizada, criminal o comunitaria) dirigida a determinados grupos o etnias, a las mujeres mediante prácticas ancestrales (como la mutilación genital) considerando otros tipos de violencia como la segregación racial.
- Y finalmente, **La seguridad personal**, protegiendo a las personas y las comunidades de la violencia política, criminal, de género o infantil; también previniendo la violencia en los lugares de trabajo, la salud y seguridad en el trabajo, y los accidentes en general, enfatizando los accidentes de tráfico⁵⁷⁷.

⁵⁷⁷ En esa época los accidentes de tráfico se consideraban un problema mundial, siendo la principal causa de muerte entre los adultos de 15 a 50 años en los países más desarrollados (Programa de Naciones unidas para el Desarrollo, 1994, pág. 34).

Con todo ello este concepto multidimensional es un gran avance y un nuevo enfoque para un mundo que había pasado los dos conflictos armados más importantes de toda la historia de la humanidad, la primera Guerra Mundial con más de 10 millones de muertos y la segunda con más de 60, siendo en la segunda contienda la gran mayoría de ellos civiles como víctimas colaterales de los enfrentamientos o directamente exterminados por cuestiones raciales, étnicas, religiosas, políticas, de orientación sexual, discapacidad u otras condiciones sociales o políticas. En este contexto, ya durante el siglo XXI, la ONU promueve activa e intensamente este concepto de seguridad humana y reafirma la necesidad de abordarla de forma más centrada en los seres humanos, tal como indicaba su secretario general, Kofi Annan en 2000:

At the dawn of the twenty-first century, a new understanding of security is emerging, in which the need for a more human-centred approach is paramount. It is time to identify ways to convert this new concept into a set of concrete, achievable goals. Human security, in its broadest sense, embraces far more than the absence of violent conflict. It encompasses human rights, good governance, access to education and health care and ensuring that each individual has opportunities and choices to fulfil his or her potential. Every step in this direction is also a steep towards reducing poverty, achieving economic growth and preventing conflict. Freedom from want, freedom from fear, and the freedom of future generations to inherit a healthy natural environment -- these are the interrelated building blocks of human -- and therefore national -- security (Annan, 2000)

Para Annan la seguridad humana es mucho más que la ausencia de un conflicto violento y engloba tanto los Derechos Humanos como una buena gobernanza⁵⁷⁸, el acceso a la educación, la disponibilidad de sistemas sanitarios y la garantía de que cada individuo tenga oportunidades para su realización y desarrollo. Con estas ideas, y para profundizar en el desarrollo de este concepto de seguridad y proponer estrategias de trabajo, en 2001 la ONU fomenta la creación de la *Comisión de Seguridad Humana*, un ente independiente formado por 12 destacadas personalidades internacionales entre las que destacan Sadako Ogata, Ex Alta Comisionada de la ONU para los Refugiados y Amartya Sen, premio Nobel de Economía en 1998, que la presiden conjuntamente. Para la Comisión la seguridad humana es un concepto interdisciplinar con unas características de desarrollo específicas y elementos de la seguridad, los derechos y el desarrollo constituyendo un concepto interdisciplinar que muestra las siguientes características (Commission on Human Security, 2003):

- **Centrado en las personas:** siendo su objeto de estudio y considerando los diferentes riesgos para sus necesidades tanto vitales como espirituales, de realización o cualesquiera otras.

⁵⁷⁸ Definida como las maneras legítimas, responsables y eficaces de obtener y usar el poder y los recursos públicos para alcanzar objetivos sociales ampliamente aceptados (Johnston, 2002)

- **Multisectorial:** enfocándose en entender las causas de inseguridad en diferentes aspectos de la vida y las relaciones, como la economía, la alimentación, el medio ambiente, la política, la individualidad o las relaciones comunitarias entre otras.
- **Integral:** buscando el trabajo cooperativo con otros actores que traten temas relacionados con la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos para dar soluciones completas desde diferentes puntos de vista.
- **Contextualizada:** aportando soluciones que tengan en consideración los diferentes escenarios de las inseguridades y la variabilidad debida a estos diferentes contextos
- **Preventiva:** garantizando el enfrentamiento previo a los riesgos y a las causas aportando un enfoque dual basado en la protección, proporcionada por instituciones y gobiernos y el empoderamiento, basado en las capacidades de las personas.

Como se puede observar uno de los principales debates actuales es conceptualizar la seguridad humana, trabajándose también mecanismos para determinar su nivel fuera ya de los esquemas geopolíticos de la Guerra Fría, proponiéndose que sí es posible delinearla y precisar sus elementos, incluso cuantificarlos de igual manera que se hace con el desarrollo humano, por lo que es posible auditarla (Bajpai, 2003). Con todo ello, actualmente el estudio de la seguridad humana pretende un enriquecimiento del concepto y las acciones a emprender para conseguirla, buscando una mayor profundidad del término con un enfoque más hacia los intereses de las personas que a los de los estados, procurando también una mayor ampliación del término, atendiendo a más amenazas que a la violencia, buscando también el empoderamiento de las personas desde abajo, analizando quién nos proporciona esa seguridad (estados, organizaciones) y mediante qué instrumentos y finalmente atendiendo en mayor medida a la subjetividad del término condicionada por la percepción personal o colectiva (Wibben, 2011).

Según el enfoque del PNUD la seguridad humana es una cuestión preventiva, basada en evitar los daños y las pérdidas, centrada en la vida y la dignidad de las personas. Con esta base la Comisión de Seguridad Humana plantea la seguridad humana de forma dinámica como la protección del *núcleo vital* de la seguridad humana, protegiendo las libertades fundamentales y a las personas de amenazas y situaciones críticas y generalizadas, basándose en procesos proactivos y creando sistemas sociales, económicos y políticos que garanticen la supervivencia, el sustento y la dignidad (Universidad de Deusto - Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe, 2007, págs. 21-22). Las principales críticas hasta el momento a la conceptualización de la seguridad humana se han centrado en su vaguedad, la amplitud del término e incluso la arbitrariedad, sin embargo un rasgo coincidente en las diferentes teorías ha sido que el principal objetivo de la seguridad humana es salvaguardar el núcleo vital de las personas, término que engloba los derechos y libertades de las personas relacionados con las necesidades básicas como la supervivencia, el sustento o la dignidad (Alkire, 2003, pág. 25),

proponiéndose 5 dimensiones de la seguridad humana que permiten desarrollar medidas precisas de protección y prevención: una dimensión ambiental, física y personal, una económica, una social, una política y finalmente una dimensión cultural de la seguridad (Nef, 1999).

Por tanto, la seguridad humana es un concepto protector, que reconoce que las personas y las comunidades viven bajo diferentes tipos de amenazas por acontecimientos que escapan a su control (epidemias, accidentes, políticas represivas, contaminación, etc.) que en la mayoría de los casos pueden prevenirse o minimizar sus efectos mediante una *protección institucionalizada* no episódica; receptiva, no rígida; preventiva, no reactiva, para enfrentarse con seguridad a las amenazas (Alkire, 2003, págs. 2-4). Sin embargo, se trata también de un concepto muy dinámico y fluido, más de 10 modelos se han descrito (incluyendo las propuestas del PNUD en 1994), todos ellos con diferentes enfoques y definiciones lo que hace patente la magnitud y complejidad del término y plantearse una serie de preguntas para definir cada modelo (Alkire, 2003, pág. 49):

- a) ¿Para quién es la seguridad? Es decir, cuál es el *objeto de referencia* de la seguridad, el sujeto que debe ser asegurado. Esto implica hablar de diferentes *niveles* de seguridad: la seguridad nacional o del Estado, propia de la visión clásica; la seguridad global o internacional, propia del concepto de *seguridad común*; y la seguridad individual, propia, por ejemplo, de la seguridad humana.
- b) ¿Qué valores hay que asegurar o proteger? La concepción tradicional de la seguridad nacional se centra en la protección de valores como la independencia política o la integridad territorial del Estado, mientras que el nuevo enfoque de la seguridad humana abarca una amplia gama de valores, desde el bienestar económico hasta la salud de las personas.
- c) ¿Qué amenazas a la seguridad se perciben? En función de los valores que se estimen dignos de protección, las fuentes de amenaza pueden variar. Así, en la visión clásica, se centran en potenciales agresiones militares desde otros estados, en tanto que la visión multidimensional abarca numerosas amenazas (desastres naturales, crisis económicas, epidemias, etc.).
- d) ¿Con qué medios se puede garantizar la seguridad? En función de los conceptos de seguridad, valores y amenazas, los instrumentos y políticas necesarios pueden ser diversos: disuasión militar en el caso de la concepción clásica, cooperación internacional en el caso del enfoque de seguridad cooperativa, desarrollo humano en el enfoque amplio de la seguridad humana, etc.

Un acercamiento más reciente, que parte de la base de que el concepto de seguridad humana está aún en proceso de maduración dados estos diferentes enfoques y definiciones, ha sintetizado las diferentes propuestas en dos modelos. Uno de ellos, denominado *enfoque amplio*, derivado del modelo de seguridad humana propuesto por el PNUD en 1994 y continuado por la Comisión de Seguridad Humana, que se centra en la satisfacción del desarrollo humano y el bienestar frente a

necesidades como la sanidad, el medio ambiente o la seguridad alimentaria, entre varios. El otro enfoque, denominado *enfoque restringido* que proviene de las propuestas realizadas por la *Human Security Network*, formada inicialmente por Canadá, Austria y Noruega para conseguir la prohibición internacional de las minas antipersona, se centra en la protección de las personas frente a la violencia, especialmente en contextos de conflicto (Armiño, 2007). Pero de forma sintética, para Amartya Sen, Premio Nobel de Economía en 1998 y copresidente de la Comisión sobre Seguridad Humana fomentada por la ONU en 2001, el concepto actual de seguridad humana ya se diferencia conceptualmente del de Derechos Humanos, aunque compartan un origen común en las propuestas del PNUD de los años 90 del siglo XX, centrándose ésta en los incidentes repentinos y los riesgos previsible que amenazan a los individuos y sociedades, para poner el foco de la acción en el contexto de las amenazas y el desarrollo de respuestas (Sen, 2013, págs. 17-20). Esta multiplicidad de iniciativas y puntos de vista permite que la seguridad humana pueda aproximarse y tratarse desde un enfoque muy amplio que permite usarla como marco de referencia para desarrollar y fomentar la seguridad propiamente dicha, el desarrollo humano y de los derechos humanos y construir con estos tres marcos la propia seguridad humana a su vez. (Tadjbakhsh, 2014).

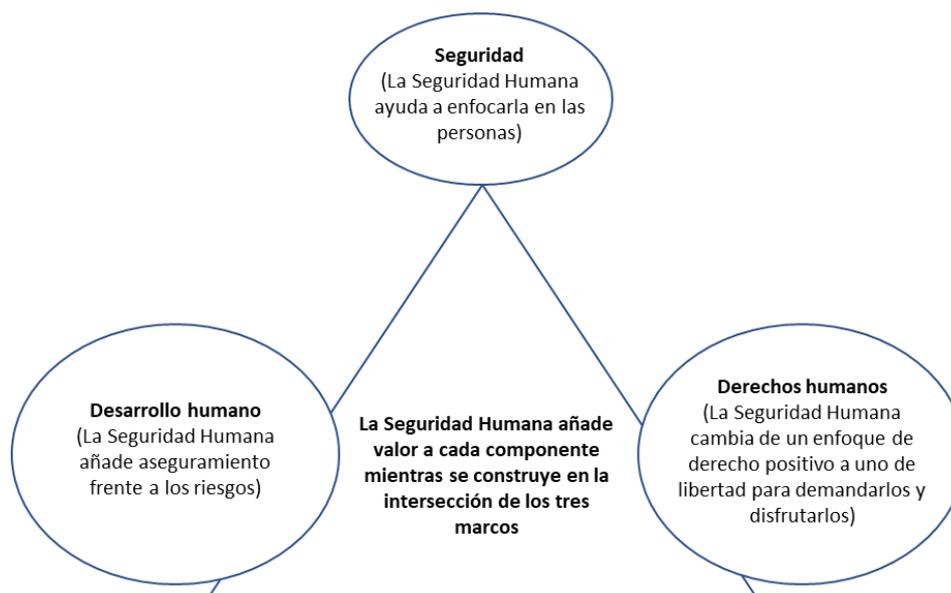


Imagen 2. Valor del enfoque de la seguridad humana (Tadjbakhsh, 2014, pág. 3)

Sin embargo, aunque el modelo de seguridad ha evolucionado y actualmente se conceptualiza de diferente forma, el espíritu *westfaliano* que configuró los estados europeos modernos aún caracteriza la política europea y condiciona muchas de sus decisiones; Emmanuel Macron, actual Primer Ministro francés (2021) ha reivindicado este espíritu en diversas ocasiones como garantía de multilateralismo, liberalismo y globalización que de forma positiva trajo la paz y sacó de la pobreza y la opresión a millones de personas en el mundo; sin embargo, Macron indica que debe ser revisado principalmente

para afrontar retos globales y corregir ciertos desequilibrios causados por la globalización (Macron, 2018).

4.2 De la Seguridad Humana a la seguridad integral

El paso del S. XX al XXI ha supuesto un cambio de paradigma en la gestión de la seguridad y la formas de afrontar los riesgos gracias a la evolución de la sociedad y su mayor deseo y necesidad de implicación en la gestión de todo aquello que le preocupa y amenaza, suponiendo además un enorme cambio las formas de comunicarse gracias a las redes digitales y con ello el potencial de implicación y participación de la sociedad. Platón ya nos adelantó en sus *Leyes* (Tomo IX) que la prevención (en cuanto a la seguridad de los estados) era la mejor estrategia de afrontamiento de la seguridad para el pueblo (Azcárate, 1871, pág. 65) y el teólogo humanista, político y escritor Tomas Moro (1478-1535) en su obra *Utopía* también nos mostró el camino de la prevención para alcanzar la seguridad, también con una analogía sobre la salud tal como hizo Platón:

For as a wise man desires rather to avoid diseases than to take physicist, and to be freed from pain rather than to find ease by remedies, so it is more desirable not to need this sort of pleasure than to be obliged to indulge it (More, 1516)

Cuando hablamos de prevención en el campo de la seguridad humana es esencial definir de qué hay que prevenirse, en el caso de la salud por ejemplo, la Salud Pública postula que la enfermedad es todo aquello que bloquea o impide el pleno bienestar físico, emocional, cognitivo y del estado de salud⁵⁷⁹, por lo tanto la prevención de la enfermedad implica tanto incidir en los estilos de vida, como en el medio ambiente y en un entramado de factores que inciden sobre la salud y dependen tanto de las personas individualmente como de la sociedad, por lo que la prevención en salud busca la anticipación mediante procesos activos con una orientación tanto práctica como social y filosófica (Maier & Shibles, 2011). Esta conceptualización de *lo que se debe prevenir* también se ha considerado de vital importancia en otros de los ámbitos de la seguridad humana, postulándose en el ámbito de la sociología de los desastres que los tipos de precauciones que se institucionalizan para afrontar los desastres reflejan la forma en que el término “desastre” es conceptualizado por parte de quién toma las decisiones de gestión (Britton, 1988); con ello si los gobiernos responsables de la defensa de la seguridad humana la entienden como un derecho a la reparación y no a la defensa, los mecanismos que desarrollarán serán de compensación y no de prevención, no orientando su acción a la preservación de los derechos sino a la reparación de su deterioro o pérdida, considerando a la ciudadanía, a sus recursos y formas de vida respecto a determinados riesgos como meros objetos a proteger *cuando les pase algo no para que no les pase nada*, así es esencial descentralizar la toma de decisiones y darle una base de participación más ancha, implicando e involucrando a todos los

⁵⁷⁹ La OMS en sus documentos de constitución (1948) declara que: La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social (Organización Mundial de la Salud, 1948)

actores posibles y buscando definiciones, objetivos y acciones comunes (Gutlove & Thompson, 2003)

Por tanto, teniendo en cuenta las definiciones e interpretaciones más actuales del concepto de seguridad humana es esencial dar un enfoque más ético a la gestión de los riesgos que afectan a la ciudadanía y tener en cuenta que lo realmente aceptable, en definitiva lo más ético, es preservar los derechos y que nadie sufra ningún daño, por lo tanto es muy importante cambiar la apreciación moral que la sociedad tiene sobre los riesgos (Husak, 2004) y especialmente que la sociedad participe en la creación de un concepto de la seguridad como valor, permitiendo impulsar e incentivar la seguridad en las acciones e intereses sociales proporcionando recursos que sirvan para guiar comportamientos y tomar decisiones correctas (Maslen, 2019), enfoque centrado en las personas que ya fue reivindicado por el Secretario General de la ONU, Kofi Annan:

In an increasingly interdependent world, nations and peoples must think afresh about how we manage our joint activities, advance our shared interests, and confront our common threats. No shift in the way we think or act is more critical than that of putting people at the centre of everything we do. That is the essence of human security. That is something that all people - in rich and poor countries alike, in civil society or the precincts of officialdom - can agree on. And it is something that, with political will, can be placed at the heart of the work of the UN - our work to create security where it has been lost, where it is under threat, or where it has never existed (Annan K. A., 2001).

Finalmente en 2012 la ONU señaló en su resolución 66/290 de la Asamblea General:

la seguridad humana es un enfoque que ayuda a los Estados Miembros a determinar y superar las dificultades generalizadas e intersectoriales que afectan a la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos (Naciones Unidas. Asamblea General, 2012).

En esta Resolución se exige a los estados *respuestas centradas en las personas, exhaustivas, adaptadas a cada contexto y orientadas a la prevención que refuercen la protección y el empoderamiento de todas las personas*, promoviendo un enfoque sólido con un marco de análisis y planificación que aporte valor a las propuestas de seguridad, con respuestas amplias, preventivas y proactivas, mediante enfoques multisectoriales. Se exhorta a pasar de la coordinación de acciones y respuestas reactivas a los problemas, a respuestas integrales que afronten las causas multidimensionales de los riesgos, dando voz a los múltiples interesados (tanto los potencialmente afectados como otros que estén interesados en participar) para aprovechar las sinergias de agrupar conocimientos especializados, experiencia y necesidades, trabajando localmente. En todo este planteamiento de la seguridad humana de la ONU la prevención es el objetivo fundamental, trabajando con las causas de las vulnerabilidades e interviniendo tempranamente, para reforzar la

capacidad local y la resiliencia⁵⁸⁰ y cohesionar a la sociedad para hacer valer el respeto de los derechos humanos y la dignidad.

4.2.1 Empoderando a la sociedad mediante estrategias de seguridad integral

La tradición católica de España ha devenido en una configuración del estado altamente influenciada por la organización y jerarquía de la Iglesia contribuyendo esencialmente a la construcción del estado, desarrollando un modelo *administratocéntrico* vertical, liderado y regulado por el estado y que tiene a la ciudadanía, en el caso de la gestión de la seguridad humana, como un sujeto pasivo a proteger; este modelo contrasta con los denominados *comunitariocéntricas*, propios de los países con tradición protestante y puritana esencialmente opuesta a la centralización, las estructuras muy jerarquizadas y la hiperegulación, donde la intervención y la regulación gubernamental tiende a ser menor y la acción individual y comunitaria es el motor de la gestión y, en el caso de la seguridad humana, busca la acción individual (autoprotección) y el fomento de la organización comunitaria (Ballbé & Martínez, 2010). Así, el modelo de protección civil español es un modelo *administratocéntrico* vertical, jerárquico y basado en el trabajo de expertos con habilidades y conocimientos exclusivos, fidelizados (funcionarios) y estructuras gubernamentales de protección que regulan y fían toda la seguridad (en todo su ciclo ante, intra y post incidentes) a la acción de la administración y sus estructuras, considerando a la ciudadanía un actor pasivo a proteger, aunque en cierta manera se regula su participación en la seguridad (Isturitz, 2014, págs. 295-298).

El 11 de mayo de 2011 la ciudad murciana de Lorca sufrió un terremoto sin precedentes modernos que dejó 9 víctimas mortales, 329 heridos, daños en el 80% de las viviendas y en numerosas infraestructuras, incluyendo escuelas, centros sanitarios y la red viaria entre otras, causando pérdidas millonarias (Pascual Santamaría y otros, Análisis de Consecuencias y Actuaciones de Protección Civil en el Terremoto de Lorca (Murcia): Pre-Emergencia, Emergencia y Post-Emergencia, 2012) Un año después de la catástrofe el alcalde de la localidad reconoció:

... Pero ¿por qué murió la gente? La gente murió porque no había una conciencia exacta de lo que había que hacer en situaciones de emergencia. No fue porque se hundieron edificios, fue porque los vecinos salieron a la calle despavoridos y les cayeron trozos de fachadas que no estaban bien sujetos. Una de las primeras enseñanzas es que, en lugares con peligro sísmico como es Lorca, las decoraciones de las fachadas tienen que estar perfectamente sujetas, sin riesgo de que se caigan y la gente tiene que saber lo que tiene que hacer cuando se produce un movimiento sísmico, no dejarse llevar por el pánico (Guede, 2012).

⁵⁸⁰ Respecto a los desastres, el término resiliencia hace referencia a la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas (UNISDR, 2009, pág. 28)

Esta opinión del alcalde, que establece un determinante vínculo causal entre una carencia informativa y educativa y un posterior daño contrasta con lo que indicaba el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico en la Región de Murcia (2006) respecto a lo que debe saber la población sobre este tipo de fenómenos, que según la edición del plan vigente en 2011⁵⁸¹ se estructuraba de la siguiente forma:

12.3.2.- INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

Con objeto de que el Plan sea conocido por los ciudadanos que se pueden ver afectados por este riesgo, se establecerán campañas de divulgación, en las que se especificarán los procedimientos de notificación, con indicación clara de las normas, formatos o canales donde efectuar el aviso.

Asimismo, y dada la importancia que tiene el hecho, de que la población potencialmente afectada, conozca claramente que medidas ha de adoptar ante la notificación de éstas emergencias, se promoverán campañas de sensibilización entre la población, que con carácter periódico, y con información escrita, indicarán las recomendaciones de actuación y medidas de autoprotección ante el potencial aviso.

MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN

Las medidas de autoprotección son aquellas medidas sencillas que pueden ser llevadas a cabo por la propia población, y constituyen un complemento indispensable a las medidas adoptadas por el Plan. Por esta razón, y con el fin de familiarizarse con las mismas y facilitar su aplicación, es necesario que la población afectada tenga un conocimiento suficiente del contenido del SISMIMUR y de los comportamientos que se deben adoptar en una situación de emergencia. Con esta finalidad los organismos con competencia en Protección Civil promoverán periódicamente campañas de sensibilización de la población. Estas campañas se basarán en la publicación de folletos descriptivos de las medidas de protección personal y de material audiovisual que permita su difusión en Centros escolares y diversos colectivos. Como apoyo a esta información se pueden organizar actos como: charlas y conferencias, demostraciones de acciones de protección personal, etc.

Si el alcalde de Lorca afirma que las personas murieron por no saber qué hacer: ¿significa esto que las medidas propuestas en el plan SISMIMUR no se desarrollaron e implementaron?, ¿qué se aplicaron y no fueron efectivas? Una encuesta realizada por varios expertos en fenómenos sísmicos, en emergencias y en gestión de riesgos en el seno de un documento de lecciones aprendidas sobre el terremoto de Lorca (Alfaro y otros, 2012) llegó a las siguientes conclusiones:

- Un 54% de las personas encuestadas no sabían que en Lorca podían producirse terremotos de estas características

⁵⁸¹ Vigente en ese momento la versión de 2006, en su presentación el Gobierno de Murcia anunció en rueda de prensa que según los análisis, evaluaciones y previsiones técnicas del plan *los hospitales y autopistas de la Región soportarían un sismo de intensidad 8 en la escala Richter*, y que Murcia contaba con *el plan es el más avanzado y moderno del país* (Agencia EFE, 2006), sin embargo el sismo tuvo una intensidad de 5,1 y los daños a las infraestructuras esenciales fueron considerables incluyendo el hospital, los centros de salud y numerosas carreteras a pesar de estar lejos de la intensidad máxima anunciada en el plan como umbral (Pascual Santamaría y otros, Análisis de Consecuencias y Actuaciones de Protección Civil en el Terremoto de Lorca (Murcia): Pre-Emergencia, Emergencia y Post-Emergencia, 2012)

- El 56% cree que supieron que tenían que hacer durante y después del terremoto
- El 77% cree que se habrían reducido las víctimas y los daños materiales si la población hubiese tenido un mayor conocimiento sobre terremotos

Más adelante, en 2014, se celebró el seminario profesional: I Jornada Lorca resiliente: lecciones aprendidas de un terremoto (Secretaría General Técnica. Ministerio del Interior. Dirección General de Protección Civil y Emergencias, 2015) donde numerosos expertos expusieron una visión y perspectiva multidisciplinar sobre la catástrofe, concluyendo en el ámbito de la formación y autoprotección que es necesario implementar programas de información y educación pública para aumentar la capacidad de la ciudadanía para hacer frente a este tipo de catástrofes. A pesar de la opinión de los expertos, la de la población y la del alcalde de Lorca en 2012 sobre la falta de preparación de la ciudadanía para afrontar el riesgo sísmico y que el propio plan autonómico contempla esta obligación (apartado 12.3.2 del plan SISMIMUR anteriormente citado), no se ha considerado a nadie responsable de esta falta de implementación del plan ni la propia literatura sobre lecciones aprendidas señala esta falta de implementación de las medidas del plan, aun siendo un documento homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil y por Consejo de Gobierno regional y por tanto de referencia y cumplimiento obligado para la gestión del riesgo sísmico en la Región de Murcia por parte de la Administración Pública.

En la revisión del plan SISMIMUR de 2021 se reescribe el capítulo dedicado a la información a la población manteniendo los principios de la versión de 2006, quedando de la siguiente forma:

8.3 IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

La implantación del Plan comprende el conjunto de acciones que deben llevarse a cabo para asegurar su correcta aplicación....

La Dirección General con competencias en materia de Protección Civil, establecerá una planificación de las actividades de acuerdo con los organismos implicados, para la implantación y mantenimiento que deban desarrollarse, tales como: divulgación, simulacros, actualización y revisión periódica de información.

8.3.1 DIVULGACIÓN DEL PLAN.

El Plan se publicará en formato digital, poniéndolo en conocimiento de todos los organismos que participen en el SISMIMUR, así como a todos los organismos de Protección Civil de las Comunidades Autónomas...

Se realizarán campañas de divulgación periódicas mediante charlas y exposiciones por todos los municipios de la Región de Murcia, a todos los sectores de la población.

8.3.2 INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN.

Con objeto de que el Plan sea conocido por los ciudadanos que se pueden ver afectados por este riesgo, se establecerán campañas de divulgación, en las que se especificarán los procedimientos de notificación, con indicación clara de las normas, formatos o canales donde efectuar el aviso.

Asimismo, y dada la importancia que tiene el hecho, de que la población potencialmente afectada, conozca claramente que medidas ha de adoptar ante la notificación de estas emergencias, se promoverán campañas de sensibilización entre la población, que, con carácter periódico, y con información escrita, indicarán las recomendaciones de actuación y medidas de autoprotección ante el potencial aviso.

En el Anexo 6 se detallan las medidas de protección básicas que se pueden llevar a cabo.

8.3.2.1 Medidas de Prevención y Autoprotección

Se editará material de divulgación para los distintos sectores de la población (trabajadores de la construcción, escolares, adultos, ...) dando a conocer las medidas de prevención y autoprotección básicas.

8.3.2.2 Educación y formación

Se llevarán a cabo la elaboración de jornadas y cursos para la formación del personal que interviene en el SISMIMUR. Para ello se elaborará el material de divulgación necesario.

Con ello, al igual que en su versión anterior, el plan SISMIMUR contiene la indicación de realizar diferentes acciones para asegurar su correcta aplicación, entre ellas diferentes medidas de información y educación a la población mediante una concreta planificación. Para constatar esta implantación y planificación, que se entiende falló durante el terremoto de 2010 a tenor de las manifestaciones del alcalde y los estudios posteriores, con fecha 04/02/2022 a través del Portal de Transparencia de la Región de Murcia (<https://transparencia.carm.es/>) se realizó un proceso de acceso a información pública requiriendo: *Información sobre las medidas de información a la población previstas en el apartado 8.3.2 del plan SISMIMUR y la planificación realizada por la Dirección General para este efecto*, recibiendo la siguiente respuesta de la Jefatura de Servicio de Protección Civil de la D.G. Seguridad Ciudadana y Emergencias⁵⁸² (Comunidad Autónoma Región de Murcia):

CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN SOBRE RIESGO SÍSMICO

La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias no tiene una programación específica para campañas de información a la población sobre autoprotección en caso de terremoto al amparo del Plan de Protección Civil sobre Riesgo Sísmico en la Región de Murcia. No obstante, eso no quiere decir que no se hagan, sino que se hacen en función de la oportunidad del momento.

⁵⁸² Datos aportados por la D.G. Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, correspondencia personal 09/02/2022.

En la actualidad, la web del Centro de Coordinación de Emergencias de la Región de Murcia⁵⁸³ tiene en lugar destacado un enlace a un vídeo de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior con medidas de protección para la población ante el riesgo de terremotos. El enlace fue puesto aquí a consecuencia de una serie de terremotos de pequeña magnitud ocurridos durante diciembre y enero y que fueron sentidos.

Otras veces hemos usado material del Instituto Geográfico Nacional y lo hemos difundido a través de los perfiles en redes sociales del 112 Región de Murcia al hilo de noticias sobre sismos ocurridos y sentidos, algo que ocurre con relativa frecuencia. Este material divulgativo puede encontrarse en:

<https://www.ign.es/web/resources/sismologia/qhacer/qhacer.html>

O hemos elaborado material propio (el escrito adjunta una imagen)

CAMPAÑA DE INFORMACIÓN A LOS RESPONSABLES DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias en colaboración con la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de la Consejería de Educación y Universidades, ha realizado una serie de jornadas de autoprotección dirigidas a los Directivos y Coordinadores de los Planes de Autoprotección Escolar de los centros educativos de la Región de Murcia, con el fin de que divulguen estas medidas de autoprotección entre los alumnos y lo practiquen en los simulacros.

Es decir, la propia Dirección General confirma que no cuenta con la preceptiva planificación requerida por el plan y que de forma reactiva va informando *según la oportunidad del momento* y realizando otro tipo de acciones para diferentes colectivos, por lo tanto, no se cumple otra vez lo determinado por el plan y no existe garantía de que la población sepa lo que debe hacer igual como ocurrió en 2011.

Un evento similar en cuanto a problemas y deficiencias entorno a la planificación. información y la percepción del riesgo en un evento catastrófico es el ciclón extra tropical *Xynthia* que en 2010 afectó al noroeste de la península ibérica y el oeste de Francia, donde causó 50 víctimas mortales. Concretamente en la localidad francesa de *La Faute-sur-Mer* (región de *Pays de la Loire*) se produjeron 29 víctimas mortales que posteriormente fueron atribuidas a la falta de información y preparación de la población para afrontar las inundaciones y las consecuencias de los fuertes vientos. A pesar de las advertencias de los funcionarios estatales a los responsables municipales sobre la necesidad de planificar, informar y preparar a la población para hacer frente a un evento de riesgo de este tipo, las autoridades municipales obviaron los avisos y no realizaron dicha preparación, con las consecuencias humanas ya descritas (Millot, 2015). A diferencia de lo ocurrido en Murcia, este caso

⁵⁸³ Centro de Coordinación de Emergencias de la Región de Murcia. <https://www.112rmurcia.es/index.php>.

acabó en los tribunales franceses acusando y condenando⁵⁸⁴ al alcalde y otros cargos públicos por homicidios involuntarios por no informar a la población y no preparar una respuesta adecuada, constatando la omisión de comunicación de los riesgos como causa directa de los fallecimientos en una sentencia que indica que el deseo de vivir en una zona costera no implica por defecto la aceptación por parte de la ciudadanía del riesgo asociado al territorio, como en este caso un ciclón y las inundaciones, y que es obligación de los gobernantes, entre otras, asegurar que esta ciudadanía tiene información suficiente para valorar el riesgo, aceptarlo o no y enfrentarse a él:

Le désir de rivage, l'attrait touristique, n'expliquent pas tout. Ces facteurs pourraient laisser penser que les victimes étaient prêtes à courir un risque mortel pour vivre à cet endroit, et qu'elles auraient fait montre d'une insouciance coupable. Or, aucune personne sensée ne prendrait un tel risque pour elle-même et sa famille. Ce dossier est l'histoire de la captation d'une information vitale, et du piège qui s'est ainsi refermé sur les victimes. Privées délibérément de cette information, voire faussement rassurées, elles ont vécu dans la confiance en ceux qu'elles avaient désignés pour les protéger. Cette confiance n'est ni surprenante, ni naïve, c'est celle qu'un citoyen en France peut normalement avoir vis-à-vis de ses élus. En cela, les victimes ne portent aucune part de responsabilité. Cette affaire est aussi celle de l'égrenage de caricatures, très éloignées du travail sur la responsabilité pénale que doit mener le tribunal correctionnel (Cour d'appel de Poitiers. Tribunal de grande instance des Sables-d'Olonne, 2014)

La sentencia reconoce la inevitabilidad de los efectos de la catástrofe y la asunción de pérdidas irremediables como las ocurridas en Francia y otros países europeos, pero achaca a los responsables del gobierno municipal la culpa de las muertes, heridos y afectados por privarles deliberadamente de información esencial para tomar decisiones sobre su seguridad y la autoprotección ante el riesgo de inundación, una información que considera vital y cuya ignorancia, indica la sentencia, causa una falsa tranquilidad ya que normalmente la ciudadanía confía en las instituciones públicas y en quienes han elegido para protegerlos, estableciendo un vínculo causal entre la privación de información, y con ello la inacción o negligencia de la Administración, y las muertes y lesiones de derechos.

Esto permite constatar que se produce un efecto perverso, por sus resultados sobre la ciudadanía en cuanto a muerte y pérdidas, de la desinformación deliberada, desinteresada o negligente hacia la población por parte de los sistemas de protección civil, efecto que es hacer creer que ciertos riesgos cuando se materializan son excepcionales, raros e inesperados lo que Nassim Taleb denomina un *cisne negro*, un acontecimiento que basándonos en nuestra experiencia y conocimientos era imposible de predecir (Taleb, 2010), perpetuando la acción de unos sistemas de seguridad humana que con demasiada frecuencia se parapetan tras argumentos de impredecibilidad o magnitud nunca vista para definir eventos y justificar que han sobrepasado sus capacidades de previsión, planificación

⁵⁸⁴ El alcalde fue condenado en primera instancia a 4 años de prisión e inhabilitación para ejercer cualquier función pública, la condena más grande impuesta en Francia a un cargo electo por este tipo de actos, siendo apelada y reducida posteriormente por el tribunal de apelación a dos años, manteniendo la inhabilitación (Le Monde /AFP/Reuters, 2016)

e intervención (Ros, 2020), cuando en realidad se ajusta más a lo que Michele Wucker denomina un *rinoceronte gris*⁵⁸⁵, es decir un riesgo probable y de alto impacto pero negligido y desatendido (Wucker, 2016).

Así, las falacias, inoperancia e ineficacia de este modelo reactivo e industrialista quedaron patentes en la reciente pandemia sanitaria por el COVID-19 al que muchos entes de gobierno calificaron como una crisis sin precedentes e inesperada y así aceptó y asumió la ciudadanía su ingobernabilidad y el caos de gestión realizando grandes sacrificios y asumiendo grandes pérdidas humanas⁵⁸⁶, pero que sin embargo tenía precedentes en la pandemia de gripe española de la década de 1918 a 1919 y otras grandes catástrofes mundiales recientes como las dos grandes guerras y diferentes desastres más modernos, como la epidemia de SARS⁵⁸⁷, haciendo pensar a la población que se trataba de un hecho que *parecía imposible* cuando realmente se trataba de algo *peligroso, obvio y altamente probable* (Ferguson, 2021), tan probable y obvio que incluso algunos investigadores españoles especialistas en desastres y salud pública previeron las dificultades de su manejo y propusieron algunas soluciones y aproximaciones en nuestro país años antes de la catástrofe, acertando en su previsión sobre cómo y en qué orden se iba a saturar y colapsar el sistema sanitario ante la incidencia de la pandemia (Castro Delgado y otros, Sistema sanitario y triaje ante una pandemia de gripe. Un enfoque desde la salud pública, 2009). Esta caracterización del desastre como *cisne negro* perpetúa además la percepción épica de la atención a accidentes mayores y desastres para la ciudadanía demostrándole y generando la expectativa de que en cada intervención de emergencia profesionales (o voluntarios) heroicos con habilidades especiales (Rees y otros, 2022) (Hopkins, 2020), máquinas y medios (helicópteros, vehículos, respiradores, perros de búsqueda, drones...) vendrán a resolver sus problemas haciendo *todo lo que se ha podido* dada la imprevisibilidad y urgencia del escenario (Eyre, 2018), normalizando un moderno *deus ex machina*⁵⁸⁸ que nos salva de la tragedia y al igual que en las obras teatrales griegas solventa las situaciones que superan y no saben resolver los humanos apareciendo de forma milagrosa y decidida (Cox C. L., 2020), pero que en realidad lo que encubren es la poca capacidad de los sistemas para empoderar a las personas en su autoprotección y dotar a la

⁵⁸⁵ El cisne negro es un ave que se creyó inexistente, y sirvió como expresión para definir esa cualidad especialmente en la cultura anglosajona, hasta que en el siglo XV se descubrieron ejemplares en Australia (Ros, 2020), por eso Taleb utiliza el animal para definir algo inesperado, que se cree imposible pero sucede de repente. Irónicamente Wucker lo contrapone al rinoceronte gris, que todos son de ese color, grandes e imposible no ser vistos si están en un lugar o se acercan.

⁵⁸⁶ El exceso de fallecimientos se ha cifrado en más de 30.000 personas, muchos de ellos personas ancianas en residencias que no llegaron a recibir atención sanitaria por colapso y mala planificación y organización de los sistemas sanitarios, por ejemplo en Madrid un 77% de los residentes murieron sin atención hospitalaria y en Catalunya un 72% (Rico, 2022)

⁵⁸⁷ El SARS (Síndrome Agudo Respiratorio Severo) fue la primera pandemia del siglo XXI, se inició en China en 2002 y en 2003 ya se había dispersado por todo el mundo, afectando a más de 8.000 personas y causando 774 muertes en 26 países de todos los continentes; paradójicamente el virus causante de esta pandemia de SARS era un Coronavirus, del mismo tipo que el COVID-19 que azotó el mundo en la gran pandemia de 2019 a 2022

⁵⁸⁸ Tal como explica Indro Montanelli en Historia de los Griegos se trata de un artefacto para hacer bajar a un actor que personifica un dios Para solventar un trama que se ha complicado: *Más tarde Eurípides inventó, o tal vez solamente perfeccionó, la «máquina», una grúa con la que, cuando el enredo parecía haber llegado a un punto muerto, el dios o el héroe que constituía el protagonista caía del cielo y resolvía el embrollo a fuerza de un milagro* (Montanelli I. , 1988)

sociedad de sentido crítico sobre las catástrofes y conocimiento real sobre los riesgos, negándoles los recursos que les permitan afrontar los desastres de otras formas más independientes y fomentando una creencia absoluta en las soluciones técnicas e industriales para ser salvados (Rajak, 2020).

En este sentido, las sociedades modernas después de la Segunda Guerra Mundial especialmente sensibles a los avances tecnológicos que se fueron incorporando a la vida civil, principalmente el usos de la energía nuclear, demostraron un alto grado de aceptación voluntaria de diferentes riesgos que permitían el progreso, requiriendo a cambio medidas de derecho administrativo para regular dichos riesgos y desarrollar estructuras organizativas y operativas que garantizaran el cumplimiento y ejecución de la regulación, y realizaran el control, vigilancia y capacidad de respuesta ante estos riesgos por parte de los organismos públicos. Con ello, y entre otros factores, el nivel de aceptación de determinados riesgos está condicionado por la percepción pública del beneficio que aporta la propia actividad de riesgo (en los ejemplos es vivir en los municipios reseñados), influenciada ampliamente por la publicidad que se le da, su utilidad y el número de personas que la practican, estableciéndose una percepción de un beneficio social que supera el potencial coste de asumir el riesgo (Starr, 1969). Tanto Lorca como *La Faute-sur-Mer*, lugares elegidos por numerosas personas para vivir por diferentes razones, comparten unas trágicas consecuencias sociales y personales por causa de la falta de información, educación y percepción del riesgo de desastres, sin embargo, dentro del mismo espacio europeo resulta paradójico y contrasta un tratamiento tan diferente de las consecuencias de la desinformación a la ciudadanía en el entorno de la gestión de estos riesgos; ambos casos nos sirven para ejemplificar la importancia y las consecuencias de la comunicación del riesgo a la ciudadanía (en ambos casos no comunicar) y de la entidad e importancia de esta actividad, reconocida judicialmente en Francia o, paradójicamente, en forma de lecciones aprendidas y áreas de mejora en España, sin responsables ni consecuencias legales. Si las personas mueren por estas circunstancias, especialmente por la falta de información y formación ¿hasta dónde llega su derecho a la vida, a la libertad o a la salud? Estos dos episodios, aunque con resultados judiciales muy diferentes, no son muy diferentes sin embargo ni en el tiempo, ni en el espacio geográfico, ni en los contextos sociales y políticos y resultan paradójicos en una Europa cumbre mundial en países democráticos, estados de derecho desarrollados y tecnificados donde existen numerosos mecanismos para la gestión de los riesgos que amenazan los derechos de la ciudadanía, aún más teniendo en cuenta la esencialidad reconocida a la información y la educación en los procesos de gestión de riesgos y los enfoques de derechos ante los desastres.

También en el ámbito de la gestión de riesgos y concretamente en el ámbito de la protección civil, donde se enmarca la seguridad humana en los lugares de baño, se ha constatado que la actividad no ha sido tradicionalmente contemplada como un espacio de participación ya que tiene sus orígenes en

el concepto de Defensa Civil⁵⁸⁹ desarrollado durante la Guerra Fría, que consideraba a la población como sujetos indefensos a proteger y mucho menos capaces de ayudar a otros (Dynes, 1994). Este modelo de Defensa Civil nacido a mediados del S. XX, en pleno apogeo del militarismo y el industrialismo⁵⁹⁰ ha aportado hasta el momento a la gestión de la seguridad, las emergencias y los desastres principalmente soluciones de ambos ámbitos (militar e industrial): organizaciones jerarquizadas, planes de intervención, planes operativos, sistemas de mando y control, métodos de organización y gestión de recursos humanos (brigadas de intervención, equipos de socorro médico, equipos de búsqueda y rescate), máquinas (ambulancias, helicópteros, bombas contra incendios), instalaciones altamente especializadas (centros de coordinación, hospitales de campaña, albergues temporales) y tecnologías especializadas y de comunicación (computadoras, satélites, GPS, radar, redes de radio, sistemas de información geográfica, aplicaciones de gestión de recursos informatizada), con una clara orientación de los modelos actuales de respuesta a desastres esencialmente basada en soluciones técnicas⁵⁹¹ con un enfoque esencialmente proteccionista de la población (Cronqvist y otros, 2021, pág. 203). Un ejemplo claro de esta confianza en la tecnología y el industrialismo para responder ante los desastres es la creación de la Unidad Militar de Emergencias⁵⁹² (UME) en España en 2006, cuerpo militar especializado en la respuesta a desastres organizado a raíz de un gran incendio forestal ocurrido en la Riba (Guadalajara, España) en el verano de 2005 que afectó más de 12.000 hectáreas y donde murieron 11 bomberos forestales, medida que no se completó con ninguna acción legislativa, regulatoria, de política preventiva ni de participación social respecto a los incendios forestales, perpetuando esta visión y abordaje *paramilitar* e industrialista de las emergencias que cuenta además con el beneplácito social y se torna una medida popular para la gestión de los riesgos, reafirmando aún más las debilidades del modelo al denegar la participación social y el empoderamiento de las personas (Drabek & McEntire, 2003). No es de extrañar esta acción meramente técnica y tecnológica de afrontamiento del riesgo por parte del gobierno si tenemos en cuenta que a principios del siglo XXI el único estudio oficial sobre percepción social del riesgo que se ha realizado en España (García Gómez y otros, 2008, pág. 302) indicaba que la sociedad española concibe generalmente el afrontamiento de los riesgos como una tarea vertical, centralizada aunque coordinada entre administraciones y territorios, y que debe estar en manos de

⁵⁸⁹ Modelo de seguridad para la defensa ciudadana basado en su formación y preparación para la autodefensa, la autoprotección y la preparación del hogar y el entorno especialmente en caso de ataque nuclear; se desarrolló especialmente en los países anglosajones del bloque capitalista durante la Guerra Fría derivando progresivamente a un modelo de protección y autoprotección también para otro tipo de desastres y amenazas (Davis, 2007)

⁵⁹⁰ La primera Revolución Industrial se basó en la fuerza del agua y del vapor para mecanizar la producción, la segunda usó la electricidad para crear la producción en masa mediante el trabajo en cadena, la tercera usó la electrónica y las tecnologías de la información para automatizar la producción y la cuarta se basa en la digitalización total, la internet de las cosas, las redes y el uso de sistemas ciber físicos como la robótica, domótica, pilotos automáticos, etc. (Speringer & Schnelzer, 2019).

⁵⁹¹ Muchos de ellos desarrollados gracias al empuje militar de la industria, la investigación y el desarrollo, por ejemplo, el uso de los helicópteros en la respuesta a las emergencias y los desastres se desarrolló a partir de la experiencia norteamericana en el desarrollo y uso de estas máquinas durante las guerras de Corea y Vietnam (van Stralen, 2008)

⁵⁹² Real Decreto 416/2006, de 11 de abril, por el que se establece la organización y el despliegue de la Fuerza del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, así como de la Unidad Militar de Emergencias

una acción gubernamental coordinada y potente, lo que reafirma que desde un punto de vista social este tipo de medidas industrialistas, como la creación de la UME, cuentan con la confianza generalizada de la sociedad como estrategias y herramientas para la gestión del riesgo, en un proceso de confianza típico de las sociedades modernas industrializadas que la depositan sobre *sistemas abstractos*, especialmente *sistemas expertos*, con los que no se contacta ni interacciona diariamente o de forma recurrente pero se *conserva la fe* en su capacidad técnica y profesional ya que dominan áreas de conocimiento exclusivas ignoradas generalmente por el grueso de la sociedad (Giddens, *The Consequences of Modernity*, 1990). En este contexto las propias organizaciones de atención de emergencias suelen ser entidades que con sus modelos de atención perpetúan y legitiman esta relación de dependencia con la ciudadanía, manteniendo unos enfoques esencialmente hacia la propia organización y sus intereses y sus metodologías (paternalista y endogámica), considerando a la ciudadanía como un mero objeto de su actuación que no es consciente de sus intereses ante el riesgo (Isturitz, 2014, pág. 296), privando a las personas de los conocimientos necesarios para la gestión de los riesgos y perpetuando varios sesgos cognitivos que validan los sistemas y mecanismos actuales de gestión, ya que, con los conocimientos que tiene la población en general, se perciben como los más adecuados para los fines de gestión del riesgo afectando a la capacidad de juicio global (Yudkowsky, 2008).

Este afrontamiento industrialista, *paternalista* y *endogámico* y su aceptación social se aplica también a nuestro ámbito de estudio, la seguridad humana en los lugares de baño, ya que por ejemplo en 2022 se puso en marcha en la *Comunitat Valenciana* un servicio de drones con dispositivos de rescate para las personas en peligro de ahogamiento en las playas dado el aumento alarmante del número de fallecidos por ahogamiento en 2020 y 2022 (Ardid, 2021) iniciativa que se ha replicado también en algunas playas de Andalucía (Ramos S. , 2021), *Catalunya* (Crónica Global, 2021) e *Illes Balears* (Arjonilla, 2021), siendo recurrente de nuevo en 2022 e insistiendo en el argumento de la tecnología y los robots que salvan vidas (Giménez, 2022), que no es desdeñable, pero perpetúa los enfoques reactivos (accidente-respuesta) y la necesidad de un agente o estructura externa organizada y guiada por los gobiernos para dar seguridad a las personas, manteniéndolas pasivas ante el riesgo sin poder de decisión ni de acción. Sin embargo se trata de una tecnología muy bien aceptada y que se percibe como beneficiosa para la seguridad (del-Real & Díaz-Fernández, 2019), aunque también es cierto que en España no existe literatura en contra de ella y su cobertura mediática únicamente la ensalza con calificativos por ejemplo de *tecnología que salva vidas* (RTVE, 2022) y destaca la confianza de los expertos y sistemas públicos en su efectividad (Sánchez A. , 2022), así, no se han analizado ni se han expuesto al público los pros y los contras de esta tecnología con lo que la opinión y aceptación puede estar sesgada por la información de éxito existente y la confianza de las instituciones públicas en la tecnología, ya que esencialmente la aceptación de una tecnología concreta depende de forma

amplia y esencial de la información que recibe la sociedad, la experiencia con dicha tecnología, las dinámicas del poder y la política y la coyuntura existente cuando se introduce dicha tecnología (Gupta y otros, 2011), aún a costa de aceptar un *meta relato tecnológico* de ultra confianza en las máquinas, ahora ya autónomas y guiadas por inteligencia artificial, que se divulgan como mejoras en los sistemas ya que tienen la capacidad de cometer menos errores y tomar buenas decisiones (Rodríguez Álvarez & Martínez Quirante, 2019-2020).

Con todo ello perpetuamos y seguimos instalados en el paradigma industrialista, paternalista y endogámico de gestión y respuesta a los riesgos que ante un problema social, por ejemplo el aumento de ahogados en una actividad lúdica en este caso, se implementa una solución técnica e industrial, una máquina: el dron, alejando una vez más a las personas del centro y de la resolución del problema, manteniendo su dependencia externa y limitando su empoderamiento y toma de decisiones informada, perpetuando a su vez el modelo industrialista de afrontamiento de los riesgos que conviene a las estructuras titulares de la gestión para justificarse y continuar trabajando como siempre lo han hecho. Sin embargo este paradigma industrialista está cambiando, al menos a nivel de propuestas estratégicas, y ya desde finales del S. XX se sugiere ampliar el abordaje meramente técnico mediante esfuerzos participativos que incluyan a la ciudadanía como estrategia fundamental para proteger sus derechos ante los riesgos y los desastres (Krolik, 2013), a través lo que se ha denominado el *enfoque de derechos* en la gestión del riesgo de desastre, que se desarrollará ampliamente en el siguiente apartado. Este abordaje confronta los modelos de gestión tradicional verticales, institucionalizados y burocráticos de la seguridad, las emergencias y los desastres, donde la ciudadanía es pasiva y está desposeída de conocimientos y capacidades en favor de estructurar gubernamentales, por un modelo basado en el desarrollo de las capacidades de la sociedad y las personas, con la premisa esencial de que es mejor planificar teniendo en cuenta lo que la gente hace y sabe hacer que intentar cambiar drásticamente su comportamiento cuando ya ha ocurrido la situación de emergencia, con lo que es evidente que la información y la educación, y con ellas el empoderamiento, juegan un papel esencial en la gestión de los riesgos (Neal & Phillips, 1995), tal como ya apuntaba de inicio la sociología de los desastres que ponía en evidencia la importancia y la necesidad de involucrar a las personas en la gestión de los riesgos:

It is far better to plan on the basis of what people and groups usually do in normal situations and what they will probably do in emergencies than to expect them to change their behavior drastically in disasters (Quarantelli & Dynes, 1972)

En el enfoque basado en los derechos los responsables de proteger a la ciudadanía, esencialmente los gobiernos, tienen la obligación de promover y proteger los derechos de los ciudadanos y alentarlos para su reivindicación activa, favoreciendo y promoviendo el empoderamiento, la inclusión, la sostenibilidad, la participación y la apropiación local (Kirkemann Boesen & Martin , 2007). Con

ello, si la ciudadanía de Lorca (tal como reconoció su alcalde) y la de *La Faute-sur-Mer* (como determinó un juzgado francés) hubiera tenido información, educación y recursos para la toma de decisiones, en definitiva, si hubiera estado informada y empoderada podría haber tomado decisiones y adoptado medidas para enfrentarse al riesgo en su vida cotidiana y en sus formas de desarrollo y con certeza el resultado habría sido diferente, sin tener que depender exclusivamente de una organización burocratizada que falló en su propósito ya que no les protegió ni les facilitó acceso a información valiosa y esencial para su supervivencia.

Tal como nos legó el Dr. Manuel Ballbé:

La nueva Sociedad del Riesgo trae esta nueva concepción de la seguridad: la protección integral en todos los campos donde se detecta un riesgo o un peligro para el ciudadano. Con perspectiva histórica hay que señalar que han sido los movimientos ciudadanos –no el Estado– los que han liderado esta nueva concepción de la seguridad preventiva y del riesgo (Ballbé Mallol, Cátedra Manuel Ballbé. Seguridad Humana y Derecho Global, s.f)

Apuntaba pues el Dr. Ballbé que en las sociedades modernas y en los estados de derecho se ha producido una evolución y un cambio de paradigma desde al concepto de seguridad humana al de seguridad integral, transitando desde una concepción inicial de la seguridad como *orden público*, a conceptualizarla como una *herramienta para la prevención de delitos* y finalmente para ser entendida en la actualidad como un *instrumento de prevención de los riesgos y los peligros* que amenazan a los derechos a la vida y a la salud (Ballbé Mallol, La Seguridad integral, un nuevo concepto, 2003), debiendo dejar atrás las formas tradicionales de gestionar los riesgos y abogar por una gestión más plural, integral e integrada, en la que la comunidad se active para ayudar a resolver las situaciones comprometidas (Isturitz, 2014, pág. 336). En este contexto el Derecho Administrativo se concibe a su vez como una actividad preventiva para garantizar los Derechos Humanos mediante procesos de normalización, estandarización y regulación orientados a conseguir la protección de los ciudadanos y ciudadanas ante amenazas cotidianas fruto del desarrollo social y los tipos de vida. Sobre esta vinculación con los Derechos Humanos el Dr. Ballbé apuntaba;

En las sociedades avanzadas, la construcción del concepto acuñado por las Naciones Unidas de seguridad humana está dando un sentido integral y más completo de toda esta ingente emergencia de nuevos derechos y valores que se implantan y dan un nuevo sentido al papel del Estado y a los movimientos comunitarios (Ballbé Mallol, Seguridad humana: del estado anómico al estado regulador (Prólogo), 2006)

Esta nueva conceptualización social de los riesgo y los derechos ante ellos, esencialmente de lo que *nos puede matar*, que ya no es ni una guerra ni un cataclismo ni la delincuencia exclusivamente, que fueron las preocupaciones que caracterizaron las definiciones de la seguridad durante el siglo pasado y principios del presente, se conforma ahora mediante factores derivados del progreso, de nuestros estilos de vida y especialmente de las decisiones que tomamos y con ello el acceso a la información

y la participación de la ciudadanía en la definición del riesgo y la toma de decisiones sobre su gestión devienen factores claves en la gestión de la seguridad, tal como nos demuestran los casos de Lorca y de *La Faute-sur-Mer* donde murieron ciudadanos y ciudadanas por estar privados del derecho a la educación y la información y con ello de la capacidad de decidir qué hacer, lo que se solventa con una correcta gobernanza del riesgo mediante la que los gobiernos, el sector privado, las instituciones y la ciudadanía de una sociedad se organizan para gestionar los riesgos que afrontan (United Nations Office for Disaster Risk Reduction, 2015). Así, **la moderna gestión de riesgos de desastres es tremendamente subversiva** ya que supone acabar con las estructuras verticales y jerarquizadas, endogámicas, continuistas, industrialistas y reactivas de los gobiernos para crear una base social educada y empoderada para tomar sus propias decisiones sobre cómo afrontar los riesgos, trasladando el eje de la responsabilidad y realizando una cogobernanza del riesgo.

Así, la gobernanza del riesgo es el enfoque clave para construir y conseguir una seguridad integral donde el derecho a la vida y el derecho a la salud se sustentan y a su vez se articulan mediante el derecho a la información (Martínez Quirante, 2018). En este sentido en España la CE reconoce el derecho a recibir información veraz por cualquier medio de difusión (Art. 20, d) y a la promoción por parte de los poderes públicos de la información y educación de los consumidores y usuarios (Art. 51, 2) por lo que el acceso a la información sobre los riesgos debe estar garantizado y recogido en los diferentes desarrollos legales y reglamentarios⁵⁹³, lo que indefectiblemente incluye los riesgos a los que está sometida la población. Este derecho a la información sobre los riesgos enraíza en las bases de la democracia representativa y así debe ser percibido por los legisladores ya que se trata de una dinámica que fortalece la relación con los ciudadanos e introduce nuevas formas del ejercicio público, informando, consultando e involucrando a la ciudadanía (*citizens as partners*) de forma activa en la elaboración de políticas y en el desarrollo normativo (OECD, 2001)

Sin embargo, las decisiones que tomamos sobre el riesgo y muy especialmente, *a lo que ahora tememos* están totalmente determinadas y sesgadas por la información que nos llega tanto a través de los medios de comunicación como de las fuentes oficiales (Martínez Quirante, 2018). Esta transmisión de información en base a una agenda mediática, política e incluso divulgativa de los propios servicios de emergencias genera determinadas percepciones y caracterizaciones del riesgo,

⁵⁹³ También la CE apunta este derecho a la participación ciudadana en la gestión pública en otros artículos: 24 (derecho a la tutela efectiva de jueces y tribunales), 29 (derecho de petición, individual o colectiva) 105.b (sobre el trámite de audiencia). En el resto del ordenamiento se debe mencionar la Ley 307/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (art. 37 derecho de los ciudadanos a acceder a los registros y documentos que se encuentren en los archivos administrativos); la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público (regulación del uso privado de documentos en poder de las Administraciones Públicas); la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (derecho a relacionarse con la Administración por medios electrónicos); Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (transparencia pública, reconocimiento y garantía del derecho a la información); y la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, en su Art. 24 .c) que otorga el derecho de audiencia previa a la aprobación de reglamentos que afecten a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos.

demostrando y reforzando aún más la importancia que tiene la comunicación del riesgo en la seguridad integral como herramienta de empoderamiento ciudadano. En España el número de personas fallecidas por incidentes relacionados con el cambio climático (European Environment Agency, 2020) es enormemente superior (miles de veces) que por el terrorismo (EUROPOL, 2021)⁵⁹⁴; así, 2018 el cambio climático era la principal amenaza global percibida por la ciudadanía española seguida muy de cerca por el terrorismo islamista (Pew Research Center, 2018), con todo ello se ha constatado un diferente tratamiento informativo, político e incluso técnico, científico y de gestión del riesgo más amplio respecto a determinados riesgos, por ejemplo la cantidad de profesionales y recursos dedicados por los estados a la lucha contra el cambio climático es ínfima comparada con la de profesionales dedicados a la lucha contra el terrorismo, lo que genera impresiones, intereses y preocupaciones concretas en la ciudadanía que dificultan el desarrollo de estrategias de mitigación hacia otros riesgos, condicionando también la percepción, el pensamiento, las preferencias, los comportamientos e incluso los abordajes y planteamientos morales de las personas frente a los riesgos (Wolfe & Tubi, 2019).

Con ello la percepción del riesgo, es decir: el juicio subjetivo o interpretación de una persona sobre la incertidumbre, magnitud y gravedad de un riesgo así como de su potencial afectación⁵⁹⁵ (Slovic, 2000) es esencial en la gestión de los riesgos ya que determina tanto lo que preocupa a la población como la forma en la que van a enfrentarlo, apreciándose una dimensión cognitiva (lo que se sabe) y una emocional (lo que se siente) y considerándose esta percepción como un precursor importante de los comportamientos de salud y seguridad (Paek & Hove, 2017). Enrico Quarantelli, uno de los pioneros de la sociología de los desastres, disciplina que más adelante analizaremos como campo fundamental en el cambio de mentalidad de la comunidad técnica y científica internacional respecto a la gestión de los desastres, indicó en 1987 que las actitudes y los enfoques hacia los desastres están implícitos en los conceptos que usamos para definirlos (Quarantelli E. L., What should we study? Questions and suggestions for Researchers about the concept of Disasters, 1987), lo que refuerza la idea de la importancia de la información y su transmisión eficaz en la gestión de los riesgos y especialmente en la comprensión social de lo que supone un riesgo o lo que amenaza realmente⁵⁹⁶;

⁵⁹⁴ Según las fuentes citadas, entre 2014 y 2020 murieron 386 personas en Europa a causa de atentados terroristas; respecto al cambio climático, también en Europa, sólo en 2018 se produjeron 429.600 muertes relacionadas con sus efectos principales (incremento en el aire de material particulado, de óxido de nitrógeno y de ozono) a lo que se deben añadir también en 2018 en 104.000 muertes debido a las olas de calor causadas por el calentamiento global (Bugler, 2021), con ello sólo las muertes asociadas al cambio climático ascendieron a casi 530.000.

⁵⁹⁵ Consideremos por ejemplo la cita que inicia esta parte ocurrida durante la erupción del volcán de la isla de La Palma en 2021, mientras una persona narra angustiada el suceso otra valora: *tranquilos, hay tiempo de comer sin problema*

⁵⁹⁶ A este respecto es interesante destacar el efecto en comunicación social del riesgo conocido como *Zohnerismo*, por Nathan Zohner, un estudiante de secundaria de EE.UU que en 1997 hizo para su clase de ciencias un trabajo titulado: *Monóxido de dihidrógeno: el asesino no reconocido*, advirtiendo de los peligros de un compuesto químico presente en el entorno y los hogares de su ciudad, el monóxido de dihidrógeno, que era corrosivo sobre determinados materiales, se había encontrado en tumores cancerígenos y formaba parte de la lluvia ácida, entre otros efectos perniciosos; Zohner con su exposición consiguió que más del 80% de los alumnos de la clase votaran prohibir dicho compuesto químico, que no era nada más que el agua (H₂O, monóxido de dihidrógeno), lo que ha demostrado que se pueden utilizar hechos falsos, poco específicos o descontextualizados para llevar a un grupo con pocos conocimientos técnicos y científicos (Glassman,

en la misma línea y de forma casi coetánea Britton, también en el ámbito de la sociología de los desastres, indicó que los tipos de precauciones que se institucionalizan para afrontar los desastres reflejan la forma en que el término “desastre” es conceptualizado por parte de quién toma las decisiones de gestión (Britton, 1988, págs. 379-381), de tal forma que una sociedad que dedica desde el punto de vista gubernamental e institucional grandes cantidades de recursos técnicos, humanos y organizativos al afrontamiento de riesgos no es aún consciente del potencial de la participación social y el empoderamiento de la ciudadanía para reducir la vulnerabilidad y promover la autoprotección. Ambos autores indicaron la importancia de una correcta definición y conceptualización de lo que es un desastre, tanto por parte de la ciudadanía como de los gobiernos, lo que en la actualidad es la base de la seguridad integral y un principio esencial de la gobernanza del riesgo como proceso participativo y multisectorial de garantía de la seguridad y buen gobierno (Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, 2015), con todo ello uno de los principales derechos humanos desarrollados de forma reciente es el derecho de la ciudadanía *a conocer* ya que sin transparencia administrativa y sin acceso a información veraz los derechos civiles no están garantizados y pueden verse mermados por la ocultación de riesgos reales por parte de una Administración ineficaz (Ballbé Mallol, El futuro del Derecho administrativo en la globalización: entre la americanización y la europeización, 2007).

En este sentido se han reconocido tres modeladores de los regímenes de regulación de los riesgos (Hood y otros, 2006): en las sociedades capitalistas liberales los fallos graves en el mercado o en la legislación civil generan presiones para que los gobiernos tomen medidas para corregir los fallos que se produzcan; en las sociedades democráticas liberales la intervención se produce mediante la presión de la opinión pública; y en las sociedades institucionalmente desarrolladas son grupos organizados los que presionan a los gobiernos para que intervengan sobre los riesgos. En definitiva, en las sociedades modernas, y especialmente en el seno de la UE, encontramos un abordaje mixto de los riesgos según los tres modeladores descritos ya que la propia conceptualización fluida del término riesgo y su interés social hace que sus aproximaciones sean diferentes según el ámbito de impacto, los antecedentes de gestión de las estructuras que los gestionan y la percepción social de los riesgos (Hood y otros, 2006, págs. 212-219). Por esto es importante detallar lo que se considera un riesgo y como se construye esta concepción, la percepción tanto del riesgo en sí mismo como de lo que constituye o no un riesgo es una construcción social que depende de cada contexto sociocultural específico, además como hecho social orienta las prácticas cotidianas, la toma de decisiones y las estrategias de acción de las personas y los colectivos (Ligi, 2012). Por otro lado, en este contexto de

1997) (el estudio/broma de Zohner se basaba de una broma universitaria más antigua pero en este caso tuvo impacto mediático y se estudió su efecto).

construcción social del riesgo, es esencial determinar no sólo si un hecho concreto (actividad, fenómeno, tecnología, etc.) potencialmente peligroso se identifica socialmente como riesgo sino también si las consecuencias del riesgo se consideran socialmente aceptables o inaceptables (Rehm y otros, 2014). Esta aceptabilidad de los riesgos tiene componentes asociados a la toma de decisiones, a la ética y a la política, ya que la definición de un riesgo como aceptable y la determinación de su umbral de aceptabilidad está implícito en la propia construcción y características de la sociedad que lo define otorgándole una dimensión moral, siendo también importante el papel de las instituciones que influyen y sesgan este proceso, ya que las personas tienden a delegar en ellas aspectos importantes de su toma de decisiones sobre los riesgos y su gestión (Boschiero, 2019-2020). En este sentido los gobiernos de algunos países europeos han generado recursos técnicos para incluir en las evaluaciones de riesgos factores sobre la percepción y preocupación pública de los mismos mediante el desarrollo de diferentes herramientas, por ejemplo, en el año 2000 el *Wissenschaftlicher Beirat der Bundesregierung Globale Umweltveränderungen* (Consejo Asesor Científico del Gobierno Federal para Cambios Ambientales Globales)⁵⁹⁷ desarrolló una herramienta para la evaluación del riesgo que tenía en cuenta aspectos técnicos y científicos (extensión del daño, probabilidad, incertidumbre, ubicuidad, latencia) considerando además aspectos sociales de relevancia, esencialmente el potencial de movilización social, la consideración de la inequidad e injusticia de los factores de riesgo, el malestar psicológico que genera o el potencial de conflictividad social (que puede generar presión política o social sobre las instituciones encargadas de la gestión del riesgo) y otros efectos sociales y del entorno macroeconómico (German Advisory Council on Global Change, 2000). En el mismo sentido, en Holanda en 2004 por el *Copernicus Institute for Sustainable Development and Innovation* y la *Netherlands Environmental Assessment Agency*⁵⁹⁸ desarrollaron una *guía para la evaluación y comunicación de la incertidumbre* que incluye diferentes herramientas para la evaluación de la percepción social del riesgo permitiendo la evaluación de valores, percepciones, paradigmas y marcos mentales sobre los riesgos (Van der Sluijs y otros, 2004); poco después en el Reino Unido el HM Treasury⁵⁹⁹ publicó en 2005 una herramienta de *evaluación de la preocupación pública* sobre los riesgos que tiene en cuenta la percepción de familiaridad y experiencia con el peligro, la comprensión del riesgo, su impacto sobre la equidad, la percepción del miedo, la confianza en la acción de las organizaciones responsables de la gestión del riesgo o la percepción de la capacidad personal e institucional de control (UK Treasury Department, 2005, págs. 11-12). Respecto al estudio de la formación de estos conceptos, ideas y percepciones del riesgo es principalmente la psicología la ciencia que más ha estudiado e incidido en este campo, ya que se basa en procesos heurísticos mediados por emociones, considerando que las personas confían en sus

⁵⁹⁷ <https://www.wbgu.de/de/>

⁵⁹⁸ <https://www.uu.nl/en/research/copernicus-institute-of-sustainable-development>

⁵⁹⁹ <https://www.gov.uk/government/organisations/hm-treasury>

emociones (terror, indignación) al realizar juicios sobre los riesgos, siendo estos juicios independientes y más potentes que los realizados mediante evaluaciones cognitivas (Loewenstein y otros, 2001).

Desde el punto de vista de la seguridad integral resulta especialmente importante la *comunicación de riesgos*, que hace referencia al proceso de informar y persuadir a la ciudadanía sobre los riesgos para que puedan percibirlos con precisión y realizar tomas de decisiones informadas y adecuadas sobre ellos, es decir cómo se construyen los mensajes, ideas y conceptualizaciones de los riesgos desde los titulares de su gestión y se transmiten a la ciudadanía. Este proceso debe ir más allá de la simple provisión de información, requiriendo procesos más complejos de construcción de la información y sus formas de difusión, implantación y seguimiento ya que sus objetivos persiguen generar determinadas pautas de comportamiento y percepciones en la ciudadanía (Walaski, 2011). En este ámbito de la comunicación del riesgo se ha estudiado como se forma y se cambia la percepción del riesgo a través de la acción de los medios de comunicación, que juegan un papel crítico en este proceso debido a diferentes factores que por ejemplo, pueden amplificar determinados riesgos en detrimento de otros o dar mayor impacto emocional⁶⁰⁰, confrontar opiniones incluso entre fuentes oficiales y otros expertos generando diferentes niveles de confianza y desconfianza entre el público, promover la difusión de diferentes versiones y opiniones (llegando incluso a generar desconfianza) o impactar de forma individual o colectiva de forma diferenciada, entre otros factores, influyendo considerablemente en la formación de las ideas y las construcciones individuales y sociales del riesgo (McCarthy y otros, 2008). Por todo ello es esencial la mediación de los titulares de la gestión de los riesgos en todos los procesos de construcción de las percepciones, incluso en los mediatizados, recomendándose un trabajo sinérgico entre los gobiernos y las administraciones, como titulares de la gestión de los riesgos públicos y la protección de la ciudadanía y los medios de comunicación, como principales entes de difusión de información a la sociedad (Hyer & Covello, 2005). También, en este proceso de comunicación social del riesgo es muy importante tener en cuenta que se han considerado como vulnerabilidades sociales frente a los riesgos las carencias y limitaciones en la toma de decisiones (Natenzon & Ríos, 2021), por ello es esencial desarrollar estrategias de comunicación persuasiva eficaces respecto a los riesgos que permitan luchar contra la irracionalidad, las percepciones y las conceptualizaciones erróneas, la desinformación y la información no precisa y los rumores (Bennington, 2014).

Otra visión importante de la comunicación del riesgo es la institucional, especialmente como los gobiernos o las entidades con responsabilidad en la gestión de los riesgos y por ello en este tipo de

⁶⁰⁰ Lo visto ya anteriormente respecto al terrorismo y el cambio climático

comunicación diseñan, construyen, implementan y difunden sus acciones para garantizar una correcta y eficaz percepción del riesgo en la ciudadanía. En 2004 a raíz de las lecciones aprendidas tras las crisis internacionales causadas por diferentes brotes de enfermedades con potencial epidémico en las que incluso se temió alguna pandemia⁶⁰¹, como con el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS) en 2003 considerada la primera pandemia del siglo XXI y de la que se extrajeron diferentes lecciones aprendidas y estrategias terapéuticas organizativas y preventivas para futuros escenarios de riesgo similares (Peiris y otros, 2003). En este sentido el director general de la Organización Mundial de la Salud (OMS)⁶⁰² alertaba en 2005 de la importancia de la *comunicación del riesgo* en estos procesos para su correcta gestión, considerando este proceso público tan importante como las medidas técnicas y científicas:

We have had great success in the last five years in controlling outbreaks, but we have only recently come to understand that communications are as critical to outbreak control as laboratory analyses or epidemiology (Hyer & Covello, 2005)

Afirmando que una correcta gestión de la información sobre riesgos a través de los medios de comunicación permite construir, mantener y restablecer, si es necesario, la confianza, mejorar el conocimiento y la comprensión, guiar y animar a mantener actitudes, tomar decisiones y actuar y comportarse correctamente, así como animar a la colaboración y la comprensión. A pesar de este planteamiento moderno de la importancia de la comunicación pública y el empoderamiento ciudadano, la estrategia ya fue propuesta y adoptada por el sector de la salud como objetivo para la salud pública y comunitaria en 1978 en la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud, recogiendo los objetivos y compromisos en la Declaración de Alma-Ata⁶⁰³ que con el lema⁶⁰⁴ “Salud para todos en el año 2.000” propuso un empoderamiento en salud de la ciudadanía mediante la información, la educación, la comunicación pública y la participación comunitaria como elementos esenciales para el desarrollo de las políticas efectivas de salud (Tejada de Rivero, 2003), estrategia en general que sin embargo fue fallida por falta de compromisos gubernamentales, la dedicación de recursos económicos y por la resistencia al cambio (Hall & Taylor, 2003) y por la pervivencia de modelos esencialmente técnicos que no han desarrollado ni procurado el empoderamiento y la participación ciudadana (Haider, 2019).

En 2004 en la Reunión Técnica Regional sobre la Estrategia de Comunicación e Información Pública para la Reducción de Riesgos y Desastres, celebrada en Antigua (Guatemala) y en la que participaron

⁶⁰¹ Entre el 1 de mayo de 2002 y el 31 de marzo de 2005 la OMS detectó y verificó 760 brotes epidémicos con potencial impacto internacional (Outbreak Communication. Report of the WHO Expert Consultation on Outbreak Communications held in Singapore, 21-23 September 2004, 2004)

⁶⁰² Dr. Lee Jong-Wook (https://www.un.org/es/events/women/iwd/2004/bio_lee.html)

⁶⁰³ Ciudad donde se celebró la conferencia, ubicada en la URSS en el momento, Kazajistán en la actualidad.

⁶⁰⁴ Documento de la declaración en: <https://www.paho.org/es/documentos/declaracion-alma-ata>

14 países sudamericanos⁶⁰⁵ y varias instituciones de referencia mundial en la gestión de desastres⁶⁰⁶, se diagnosticó la existencia de una mediatización exclusiva de la comunicación de los riesgos y la escasez de iniciativas públicas para la implicación de la población y su empoderamiento:

El trabajo desarrollado durante los últimos años en las áreas de comunicación e información pública en América Latina demanda una redefinición clara, de base y de manera más certera y efectiva de los programas, proyectos y tareas dirigidos a la prevención y reducción de los desastres. En la base de estos planteamientos se debe considerar a la comunicación como una actividad transversal que no se puede limitar a la sola presencia y uso de los medios de comunicación social tanto tradicionales (prensa, radio, televisión, video, cine, teatro) como los modernos de soporte electrónico. Es necesario dar a la comunicación su verdadera dimensión cultural, social, económica, política y técnica como fenómeno esencialmente humano y complejo que se vale de muchos medios, sistemas, mecanismos y significados, así como de lenguajes y símbolos...

Sin prevención no puede haber reducción efectiva de los desastres y sin comunicación eficiente no puede haber prevención de alto impacto. De allí que la comunicación educativa y la información pública son indispensables tanto para la acción preventiva como para la reactiva (EIRD, 2004)

Este diagnóstico y medidas para paliar sus efectos se incorporaron en la primera Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres⁶⁰⁷ en 2005, actualizada en 2015 por el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres⁶⁰⁸ (MASD) (Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, 2015) que respecto a la comunicación del riesgo establece en su Prioridad número 2:

Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionarlo: teniendo en cuenta su importancia para la prevención, la mitigación, la preparación, la respuesta, la recuperación y la rehabilitación, fomentando la colaboración y la formación de alianzas

Desarrollando esta prioridad en los siguientes términos:

La gobernanza del riesgo de desastres en los planos nacional, regional y mundial es de gran importancia para una gestión eficaz y eficiente del riesgo de desastres a todos los niveles. Es necesario contar con claros objetivos, planes, competencia, directrices y coordinación en los sectores y entre ellos, así como con la participación de los actores pertinentes. Por lo tanto, el fortalecimiento de la gobernanza del riesgo de desastres para la prevención, mitigación, preparación, respuesta, recuperación y rehabilitación es necesario y fomenta la colaboración y

⁶⁰⁵ Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Trinidad y Tobago

⁶⁰⁶ Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres (EIRD-ONU), Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), Federación Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja y UNESCO.

⁶⁰⁷ Impulsada por la ONU y conocida como el *Marco de Acción de Hyogo*, estuvo vigente entre 2005 y 2015, siendo renovada para el periodo 2015-2030 por el Marco de Acción de Sendai.

⁶⁰⁸ Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 (A/RES/69/283) (Asamblea General de la ONU, 2015). Se trata de la principal referencia de *soft law* de la comunidad internacional para la gestión de riesgos de desastre, coordinada por la ONU y suscrita por todos sus países miembros para orientar sus estrategias y regulaciones de gestión de riesgos. Se estudia con mayor profundidad más adelante en el apartado 8 sobre gestión de riesgos

las alianzas entre mecanismos e instituciones en la aplicación de los instrumentos pertinentes para la reducción del riesgo de desastres y el desarrollo sostenible (MASD, Prioridad 2. 26)

A partir de esta definición el MASD establece diferentes acciones y actividades en los niveles locales, nacionales, regionales (continentales) y mundiales que incluyen acciones de comunicación pública esenciales para el desarrollo de la prioridad, entre las que podemos citar:

- Acciones de transparencia y rendición de cuentas
- Difusión pública de planes
- Intercambio y difusión de información
- Promoción de debates públicos
- Acciones de aumento del conocimiento del riesgo
- Sensibilización pública
- Educación y capacitación
- Coordinación de actores
- Organización de consultas

Este gran despliegue de acciones recomendadas⁶⁰⁹ en el ámbito de la comunicación del riesgo buscan el empoderamiento de la ciudadanía e involucrarla en la gestión del riesgo, en el marco de la gobernanza del riesgo, mediante la creación de espacios de participación y coordinación, recomendándose superar el paradigma difusionista de la información sobre el riesgo, es decir, no utilizar la información sólo para acciones de comunicación finalistas básicamente a través de los medios de comunicación masiva, sino entender la comunicación como una herramienta estratégica transversal a todo el proceso de gestión del riesgo que sirva esencialmente para sensibilizar, orientar y empoderar a la población sobre el riesgo, tal como ya indicaban las conclusiones de la Conferencia de Antigua en 2004 (Valsagna, 2021). Estas acciones de comunicación del riesgo para empoderar a la ciudadanía deben buscar aumentar el conocimiento sobre el riesgo y facilitar su comprensión, debiendo permitir también aumentar la credibilidad y la confianza en el sistema, y con todo ello poder prevenir y solucionar potenciales situaciones de conflicto, permitiendo a la ciudadanía ejercer dos derechos fundamentales asociados a la comunicación del riesgo: el derecho al acceso a la información sobre los riesgos y el derecho a participar en la toma de decisiones sobre todo aquello que afecta a otros derechos y a las formas de vida (Valsagna, 2021, pág. 148).

⁶⁰⁹ El MASD es mucho más amplio y se desarrolla su estudio en el siguiente apartado.

En este sentido la *Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública*⁶¹⁰, señala en su preámbulo:

Se considera que una gestión pública es buena si cumple satisfactoriamente con una serie de parámetros preestablecidos de integridad, eficiencia, eficacia, efectividad, igualdad y equidad, referenciados a un impacto positivo sobre el desarrollo social y la calidad de vida de las personas, para lo cual debe ser esencialmente democrática, lo que garantiza el logro de niveles de calidad y excelencia en su desempeño y resultados... Es así como surge como paradigma social la búsqueda de una democracia plena, que se soporte, entre otros, en los derechos de información, participación, asociación y expresión sobre lo público, esto es, en el derecho genérico de las personas a participar colectiva e individualmente en la gestión pública, lo que se puede denominar como el “derecho de participación ciudadana en la gestión pública” (Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, 2009)

Este manifiesto ha tenido gran relevancia en el desarrollo de las políticas públicas iberoamericanas destacando su interés por una Administración Pública más humana, más justa, más cercana a la ciudadanía, a la que debe servir en sus necesidades, reconociendo el derecho fundamental a la *buena Administración Pública* (Rodríguez-Arana Muñoz, 2014). Por otro lado, en el entorno europeo este empoderamiento y derecho ciudadano basado en el acceso a la información y en el derecho a la participación esencialmente en el ámbito de la gestión de los riesgos, base y esencia de la seguridad integral, tiene su precedente en el denominado *Convenio de Aarhus* o *Directiva de acceso a la información ambiental* (Parlamento Europeo, 2003)⁶¹¹. Esta directiva sirvió de referencia para el desarrollo de las estrategias de comunicación y participación ciudadana en las estrategias de gestión de riesgos de la UE, que recogen esta necesidad (Dueñas, 2015), como por ejemplo la *Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación* que ya determina los derechos e instrumentos de participación y por tanto de acceso a la información y opinión de la ciudadanía ante los riesgos:

Artículo 10

1. Con arreglo a lo dispuesto en la normativa comunitaria vigente, los Estados miembros pondrán a disposición del público la evaluación preliminar del riesgo de inundación, los mapas de peligrosidad por inundaciones, los mapas de riesgo de inundación y los planes de gestión del riesgo de inundación.

2. Los Estados miembros fomentarán la participación activa de las partes interesadas en la elaboración, revisión y actualización de los planes de gestión del riesgo de inundación a que se refiere el capítulo IV.

⁶¹⁰ Adoptada por la *XIX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno* (Estoril 30 de noviembre de 2009), en la que participaron Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay, Venezuela y el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD).

⁶¹¹ Traspuesta a la legislación española mediante la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente

En el año 2013 la UE pone en marcha el *Mecanismo Europeo de Protección Civil*, con el fin de mejorar la mitigación, prevención, preparación, respuesta y recuperación a las catástrofes en el seno de la unión y mediante mecanismos de colaboración, coordinación y solidaridad, contemplando entre las medidas hacia la ciudadanía⁶¹² (Cap. II, art. 5):

1. Para cumplir los objetivos y realizar actuaciones en materia de prevención, la Comisión:

i) pondrá de relieve la importancia de la prevención de riesgos y apoyará a los Estados miembros en las actividades de sensibilización, información y educación públicas (Parlamento Europeo, 2013)

En base a esta doctrina la UE ha ido incorporando de forma positiva en sus directivas e iniciativas esta necesidad e importancia generalizada de incluir a la ciudadanía en los procesos de gestión de riesgo y esencialmente su educación, información y empoderamiento para la toma de decisiones informada y correcta que permita su protección y autoprotección, y desde 2019 requiere a los Estados miembros a proporcionar a la Comisión resúmenes de sus estrategias y acciones evaluación y capacidad de gestión de riesgos, considerando también una acción clave en esta labor solicitando que:

Q20 Risk information and communication to raise public awareness

Describe how the public is informed of what action to take when facing risks. For example, state whether there is a strategy to educate the public and raise awareness. State whether and how target groups are involved in the definition of prevention and preparedness measures and in the implementation of the risk information and communication activities.

Citizens should be involved in implementing prevention and preparedness measures in two priority areas: education on risk, and public awareness and information, including the correct interpretation of warning signals and taking appropriate steps to reduce vulnerability and exposure, and protect oneself (Unión Europea, 2019)

Así la UE incide especialmente en estos principios de gobernanza del riesgo y con ello de seguridad integral en sus recomendaciones para el desarrollo de políticas nacionales de gestión del riesgo de desastres, incidiendo en la importancia de la participación ciudadana, de la educación, formación e información, de la comunicación del riesgo, de la generación de una cultura del riesgo y la capacidad ciudadana para tomar decisiones informadas (Poljansek y otros, 2021). Estas directrices de gobernanza del riesgo se han ido trasponiendo a la normativa española, principios que en cierta forma ya se contemplaban en la regulación de la Protección Civil nacional mediante la Ley 17/2015, de 9

⁶¹² Además, considera como Medidas generales admisibles (art. 20), es decir tributarias de recibir financiación comunitaria para su desarrollo d) información, educación y sensibilización de la población, junto con las correspondientes medidas de divulgación, a fin de implicar a los ciudadanos en la prevención y reducción al mínimo de los efectos de las catástrofes en la Unión y ayudarles a protegerse de forma más eficaz y sostenible;

de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil⁶¹³ (LSNPC), que ya incluía diferentes aspectos, entre los que podemos destacar:

(Preámbulo) La ley establece que todos los ciudadanos tienen derecho a estar informados sobre los riesgos colectivos importantes que les afecten, lo que obliga a los poderes públicos a divulgar las medidas dispuestas para contrarrestarlos, a recomendar conductas para prevenirlos y a dar la máxima participación ciudadana al planificar e implantar actuaciones ante las emergencias, que se configura también como un derecho.

Art. 3.3. Los ciudadanos y las personas jurídicas participarán en el Sistema en los términos establecidos en esta ley

Art. 10. 5. Las Administraciones Públicas promoverán, en el ámbito de sus competencias y con cargo a sus respectivas dotaciones presupuestarias, la realización de programas de sensibilización e información preventiva a los ciudadanos y de educación para la prevención en centros escolares

Art 11. Se crea el Fondo de Prevención de Emergencias, gestionado por el Ministerio del Interior, dotado con cargo a los créditos que se consignen al efecto en los Presupuestos Generales del Estado, para financiar, en el ámbito de la Administración General del Estado, las actividades preventivas siguientes:

...

c) Programas de sensibilización e información preventiva a los ciudadanos.

d) Programas de educación para la prevención en centros escolares

Incorporando definitivamente los elementos fundamentales de información, participación y empoderamiento ciudadano, característicos de la gobernanza del riesgo y esenciales para la seguridad integral, en la reciente Estrategia Nacional de Protección Civil (ENPC) (Gobierno de España. Presidencia del Gobierno, 2019) que contempla en su misión, objetivo y líneas de acción (Capítulo 4.):

Líneas de Acción de la Estrategia Nacional de Protección Civil:

...

-. Mejorar las herramientas de coordinación entre las diferentes administraciones públicas, así como los mecanismos de participación y colaboración con ciudadanos, empresas y sociedad civil organizada.

-. Fortalecer las políticas de educación, formación y autoprotección de los ciudadanos, promoviendo una cultura preventiva.

⁶¹³ Ley del Sistema Nacional de Protección Civil. BOE núm. 164, de 10/07/2015. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-7730>

La ENPC incorpora el concepto de seguridad humana y considera a la ciudadanía como referente central de la acción buscando la resiliencia social y que, además de los principios de gestión de riesgos que determina la UE, suscribe un compromiso con el MASD de la *Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres* de la ONU:

Introducción

... Pese al carácter global del desafío, la actividad principal dirigida a la reducción del riesgo de desastres tiene como primeros y principales responsables a los Estados y es precisamente en el ámbito nacional, de acuerdo con el Marco de la citada Estrategia Internacional redefinida en Sendai en 2015 (Marco de Sendai), donde se han de establecer y poner en práctica las políticas necesarias para hacer frente a las amenazas que nos afectan...

La protección civil en la agenda internacional

... En el ámbito de Naciones Unidas, España ha adoptado el ya citado Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 como principal compromiso internacional, que persigue la reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los mismos.

Por tanto, la protección civil en España debe incorporar en todos sus desarrollos normativos y de planificación una orientación hacia la seguridad integral incorporando como elemento activo a la ciudadanía, empoderándola y dándole opciones para su participación, autoprotección y gestión del riesgo, aunque tal como vimos en el caso del riesgo sísmico en Murcia el empoderamiento de la ciudadanía aún se soslaya y no se planifiquen acciones formativas e informativas suficientes y orientadas para protegerlos y garantizar una toma de decisiones informada sobre el riesgo.

Un ejemplo vigente y activo de consideración e incorporación de la ciudadanía en el proceso de gestión de riesgos es la *National Strategy for Disaster Resilience: Community Engagement Framework* del Gobierno de Australia (Australian Institute for Disaster Resilience, 2013) que establece un marco de relación con la ciudadanía y otras partes interesadas tanto para involucrarlas y empoderarlas como para establecer y mantener la credibilidad de las autoridades, estableciendo procesos y procedimientos de comunicación y consulta sobre los riesgos que tienen muy en cuenta las percepciones, necesidades y contextos de la ciudadanía, creando un proceso de seguridad integral donde la participación es esencial. Este marco de acción desarrollado en Australia permite a su vez a la Administración Pública actuar con la necesaria integridad, compromiso y sensibilidad también hacia la ciudadanía respecto a los riesgos de desastre, intentando comprender a las partes interesadas, reconociendo su potencial complejidad inherente a la diversidad social y buscando asociarse con las redes y estructuras sociales existentes para apoyarlas. Además, este compromiso social con la gestión

del riesgo de desastres propone una serie de actividades sinérgicas y complementarias que orientan la acción gubernamental con la ciudadanía⁶¹⁴:

- **Información:** se realiza con el objetivo de compartir referencias y datos entre las partes e intentar llegar a consensos en un marco de comprensión, buscando que toda la ciudadanía esté informada y sea capaz de tomar decisiones y asumir responsabilidades. Para cumplir este fin la comunicación deber ser eficaz, por ello su relevancia, precisión, credibilidad y consistencia debe asegurarse, debiendo ser además bidireccional, accesible en múltiples situaciones y contextos y coordinada a diferentes niveles para dar coherencia a los mensajes.
- **Participación:** busca generar redes y alianzas que permitan la intervención de los participantes de forma abierta, igualitaria y oportuna, pudiendo decidir como participar
- **Consulta:** implica buscar e implementar mecanismos para compartir información o posicionamientos para obtener ideas, conocimiento, entendimiento y comprensión y retroalimentación dando tiempo para la asimilación y procesamiento de la información y la generación de opiniones e ideas, incorporando los resultados de la participación.
- **Colaboración:** busca asociaciones para apoyar iniciativas concretas, así como también apoyar alternativas y preferencias de determinados grupos, creando oportunidades para que se tomen medidas en asuntos de su interés trabajando de forma colectiva y reconociendo los intereses de todas las partes.
- **Empoderamiento:** basándose en la máxima comprensión del riesgo aceptando las responsabilidades e implementando medidas para su gestión de forma asociada. Para ello es necesario que todas las partes interesadas compartan conocimientos y los empleen para liderar y apropiarse de los procesos de gestión tanto de forma personal como colectiva, tomando las decisiones más adecuadas para la protección de sus derechos.

⁶¹⁴ Este modelo se basa en los *IAP2 Core Values for Public Participation* de la *International Association for Public Participation* (IAP2), asociación referente internacional en la promoción y defensa de la participación pública cuyos valores fundamentales para la participación pública son: -. *La participación pública se basa en la creencia de que quienes se ven afectados por una decisión tienen derecho a participar en el proceso de toma de decisiones.* -. *La participación pública incluye la promesa de que la contribución del público influirá en la decisión.* -. *La participación pública promueve decisiones sostenibles al reconocer y comunicar las necesidades e intereses de todos los participantes, incluidos los encargados de tomar decisiones.* -. *La participación pública busca y facilita la implicación de los potencialmente afectados o interesados en una decisión.* -. *La participación pública busca aportes de los participantes en el diseño de cómo participan.* -. *La participación pública proporciona a los participantes la información que necesitan para participar de manera significativa.* -. *La participación pública comunica a los participantes cómo su aporte afectó la decisión* (International Association for Public Participation, 2022)



Imagen 3. Modelo de participación comunitaria para la gestión de riesgos propuesta por la National Strategy for Disaster Resilience: Community Engagement Framework, basados en los IAP2 Core Values (Australian Institute for Disaster Resilience, 2013)

Este enfoque comunitario, alineado con los principios de seguridad integral, reconoce la participación activa y el empoderamiento comunitario como elemento esencial de la seguridad humana ante desastres, sin embargo, no reduce la responsabilidad gubernamental sino que busca crear un marco de colaboración que fortalezca las decisiones de los gobiernos mediante la influencia de la sociedad comprometiéndola y haciéndola participe de la gestión del riesgo (Australian Institute for Disaster Resilience, 2013, pág. 2). Con todo ello, la implicación de la sociedad y cualquier colectivo interesado o afectado en un proceso de gobernanza del riesgo persigue tres objetivos específicos claves en el empoderamiento y apoderamiento (EPFL International Risk Governance Center, 2020)

- **Comunicar el riesgo:** con un propósito educativo, para aumentar el conocimiento sobre el riesgo e inducir cambios de comportamiento adecuados a los niveles del riesgo y sus requerimientos de prevención, preparación y respuesta.
- **Consultar sobre el riesgo:** recopilando información sobre la experiencia, preferencias y preocupaciones para poder adaptar y modificar las políticas e intervenciones de forma más consensuada y acorde con las necesidades sociales y ciudadanas.
- **Deliberar sobre el riesgo:** involucrando a los colectivos interesados en los procesos de gestión de los riesgos y en prácticas específicas de gestión, permitiendo que desempeñen papeles activos en la determinación conjunta de medidas

Esta implicación proporciona mayor transparencia al proceso de gobernanza del riesgo, mejorando la competencia del proceso (eficacia y eficiencia) gracias al intercambio de información y a la educación sobre el tema de todos los implicados, promoviendo a su vez la equidad en la participación (gobernante y gobernado con la misma información y conocimiento), facilita la rendición de cuentas de las actividades y los resultados y promueve la diversidad al incorporar diferentes puntos de vista, perspectiva e intereses (EPFL International Risk Governance Center, 2020, pág. 13) con todo ello se ha constatado que a mayores niveles de confianza y de credibilidad en las estructuras e instituciones que gestionan los riesgos, menores son los riesgos percibidos (Siegrist y otros, 2005), con todo ello la comunicación eficaz del riesgo es clave para un completo y correcto desarrollo de la percepción del riesgo y su vinculación con la concienciación sobre el riesgo, lo que facilita la toma de decisiones a todos los niveles gracias a información de gran valor diseminada correctamente (Hagenlocher, 2021)

Así, en el marco de la seguridad integral cambiar los paradigmas de la gestión del riesgo requiere de la total participación ciudadana, pero numerosos estereotipos y marcos mentales impiden aún un desarrollo total de estas políticas y estrategias integrales; la sociedad y la ciudadanía debe ser parte de los recursos de gestión del riesgo e integrarse en las políticas y las tomas de soluciones, dejando de ser un sujeto pasivo únicamente que proteger y salvar en caso de desastre o accidente. Con todo ello en 2006 el profesor Ballbé ya nos avanzó esta nueva concepción de la seguridad integral y el enfoque de derechos para empoderar a la sociedad en la gestión de los riesgos:

La comunidad activa ha sido la pionera en los nuevos derechos que conforman el núcleo contemporáneo de lo que se denomina el “estado regulador” que viene a superar y a recomponer tanto el estado individuo-céntrico o estado-comunidad de tradición norteamericana como el estado administrativo de tradición europea. Nos referimos a los nuevos derechos ambientales, civiles, antirraciales y antidiscriminación, a la salud, a la seguridad en el trabajo, al derecho a la seguridad vial y en los últimos años al derecho antitabaco entre otros (Ballbé Mallol, Seguridad humana: del estado anómico al estado regulador (Prólogo), 2006)

La seguridad integral, como doctrina, es la clave para que la protección civil en el caso que nos ocupa no sea un *baciyelmo* quijotesco⁶¹⁵ que mezcle elementos reales (las estrategias de intervención) con imaginarios (las estrategias de mitigación y el trabajo con la ciudadanía) tal como ocurrió en Lorca y en *La Faute-sur-Mer*. Todas las doctrinas internacionales e incluso la normativa nacional sobre

⁶¹⁵ En el capítulo XLVIII del Quijote, Sancho habla del yelmo de Don Quijote, una bacía o palangana robada a un barbero creyéndola el yelmo de *Mambrino*, un casco mágico de oro puro que hacía invencible a su portador y que según el escudero libró a su señor de las pedradas en una de sus muchas peleas, denominándolo baciyelmo al combinar las palabras bacía (lo que era) y yelmo (lo que su señor creía que era) tal como relata el libro: —*En eso no hay duda —dijo a esta sazón Sancho—, porque desde que mi señor le ganó hasta agora no ha hecho con él más de una batalla, cuando libró a los sin ventura encadenados; y si no fuera por este baciyelmo, no lo pasara entonces muy bien, porque hubo asaz de pedradas en aquel trance (Cervantes Saavedra M. , 1605)* La palabra baciyelmo se incorporó posteriormente a la lengua española para definir irónicamente una: *situación caracterizada por la pretensión de integrar en uno solo elementos procedentes de alucinación y de realidad* (Real Academia Española, 2022)

gestión de riesgos de desastres declaran e incluyen como elementos esenciales el desarrollo e implementación de estrategias de información y educación a la ciudadanía, actividades de empoderamiento para conseguir la pretendida cultura de la seguridad y la capacidad de autoprotección incluso la propia UE envía cuestionarios a los países miembros para que expliquen estas actividades. No obstante tal como nos muestra la evidencia científica esta parte de la gestión de riesgos no está convenientemente desarrollada y la ciudadanía apenas tiene acceso a recursos que les permitan protegerse y tomar decisiones informadas sobre su seguridad y proteger sus derechos y se mantiene la tendencia a conservar sistemas de protección basados en la tecnología, burocratizados y dependientes de los estados, con gran resistencia al cambio. Así, cualquier estrategia de empoderamiento ciudadano para su autoprotección lo que debe buscar activamente es conseguir una *preparación cognitiva* de las personas para afrontar y enfrentar los riesgos, basa en la adquisición diferentes habilidades y conocimientos, como el conocimiento del riesgo, esencialmente los factores de peligro y los de vulnerabilidad, conocer comportamientos seguros y estrategias de respuesta y desarrollar las habilidades necesarias para la autoprotección (Kohler y otros, 2020), promoviendo cambios en el comportamiento de las personas para que adopten actitudes y hábitos positivos de salud y de prevención de riesgos, teniendo en cuenta las causas raíz de cada riesgo y la cadena de consecuencias que implican, para proponer medidas de mitigación, prevención e intervención en cada nivel (Szwartz & Godby, 2020) desarrollando acciones y materiales que deben servir crear conciencia sobre determinados elementos del riesgo, afrontar y resolver información errónea, cambiar interacciones con los elementos de peligro o el entorno o influir en los comportamientos de las personas que los exponen a los peligros.

Resulta pues paradójico que las herramientas administrativas para la gestión de los riesgos de desastre existentes en España (como el plan SISMIMUR y otras que detallaremos a lo largo del trabajo) ya prevean esta integralidad de la seguridad humana y el consecuente empoderamiento de la población a través del conocimiento del riesgo, pero que en su implementación manifiestamente negligjan estas características sin un atisbo de corrección centrándose casi de forma exclusiva en los ámbitos de especialización tradicional de la respuesta a los desastres que perpetúa el modelo industrialista y proteccionista que mantiene a la población en la ignorancia sobre el riesgo y absolutamente dependientes, no resolviendo además los problemas ya que las normas y regulaciones, y los servicios responsables exclusivos de su ejecución, no están evitando ni minimizando las pérdidas de derechos de la ciudadanía cada vez que se manifiestan los riesgos. Por ello es de rigor que la propia Administración Pública se conduzca en este aspecto con la *obligación de diligencia debida* y garantice la implementación completa de las herramientas administrativas desarrolladas, en este caso para garantizar la seguridad humana, ya que en estos casos la propia intervención de la Administración, por el modelo meramente reactivo empleado de gestión de los riesgos, incluso puede

agravar las consecuencias del impacto del desastre al mantener a la población desinformada e incapaz de autoprotgerse (Katja L. H. & Venier), tal como ocurrió en el terremoto de Lorca de 2011 y en *La Faute-sur-Mer* en 2010 durante el ciclón *Xynthia*.

Esta patente efectividad e importancia de la regulación y del Derecho Administrativo conducido con la debida diligencia para la gestión de los riesgos y en situaciones de crisis quedó patente durante la reciente pandemia del COVID-19 al afectar a numerosos y diferentes países con desarrollos regulatorios y normativos también muy diferentes, constatándose que en aquellos donde la regulación y el control público del riesgo (sanitario en este caso) estaba en cuestión o bajo amenaza las estrategias y acciones de mitigación y prevención fueron esencialmente malas, por ello comparar las estrategias de gestión del riesgo de cada país y sus lecciones aprendidas en las crisis es de vital importancia para el desarrollo de la seguridad humana (Coglianese & Mahboubi, 2021). En este contexto regulatorio y normativo se ha destacado que las estrategias de gestión de los riesgos, a propósito también del COVID-19 pero extrapolable a cualquier otro tipo de riesgo que afecte a toda la ciudadanía, requieren un afrontamiento multidisciplinar y de seguridad integral, para evitar el descuido habitual y recurrente de los componentes sociales, políticos, económicos y culturales del bienestar y la salud, buscando una mayor equidad y alcance de los enfoques de gestión para crear una sociedad resiliente y capaz y un entorno de reducción y eliminación efectiva de los riesgos (Jung y otros, 2021).

4.2.2 La seguridad integral en el nuevo paradigma de la comunicación digital

El fin del siglo XX trajo un cambio de paradigma pocas veces experimentado en el devenir de la humanidad: *la digitalización*, un cambio en las pautas de comunicación que seguramente abocará al mundo a un cambio radical en todas sus formas de producción, gobierno y relación de dimensiones similares a los que supuso la invención de la escritura (IV milenio a. C), de la imprenta (siglo XV) o de la comunicación electrónica mediante el telégrafo (siglo XIX) y los siguientes avances electrónicos del siglo XX como la radio, el teléfono y la televisión. La comunicación es un acto inherente al comportamiento humano y la aparición del lenguaje, de la escritura, de la imprenta, del telégrafo, el teléfono, la radio, la televisión y finalmente de internet son tanto fruto del progreso y la ciencia como de la inquietud humana y la necesidad de comunicarse. Estos avances en los medios de comunicación han producido indudables transformaciones sociales, culturales y políticas que han hecho evolucionar al ser humano y causado profundos y dramáticos cambios históricos; sociedades y culturas evolucionan a través de la comunicación (Buckland, 2017, pág. 12), el término ‘sociedad de la información’ se aplica de forma extensiva y exhaustiva a y en la sociedad actual conectada en red, pero sin embargo cualquier sociedad, por poco compleja o desarrollada que nos parezca es una sociedad de la información, ya que todos los grupos se desarrollan a través de la colaboración y la

información, para ello necesitan comunicarse y por lo tanto no existen “sociedades de la no información” (Buckland, 2017, pág. 16).

La aparición de los diferentes medios de comunicación en la humanidad, desde el lenguaje a internet, revelan procesos inherentes de cambio social y político y como postuló Mc Luhan⁶¹⁶, *el medio es el mensaje* (McLuhan, 1996) y las sociedades necesitaron hablar, registrar hechos mediante escritos que perdurasen en el tiempo o comunicarse cada vez a mayor distancia y a mayores audiencias como respuesta a cambios profundos en su forma de relacionarse, organizarse, gobernar y producir, procurando la duración en el tiempo y extensión en el espacio de la información que generaron. La aparición, auge y dominio de cada medio de comunicación (desde el habla a internet) redistribuye el poder y condiciona la organización social, con todo ello una clave para el cambio social se encuentra en el desarrollo de los medios de comunicación (Innis, 1950, págs. 7-11), así pues la irrupción de los medios digitales y su permeación en todos los procesos de nuestra sociedad y civilización preconiza un cambio en todos los aspectos de nuestras vidas y en las relaciones humanas, gubernamentales, sociales, incluida la gestión de riesgos y la forma de concebir, articular y operativizar la seguridad humana.

En el actual contexto social gracias al auge de Internet y del uso de dispositivos electrónicos estamos experimentando nuevas formas de participación, comunicación y relación entre las personas, los negocios y las instituciones, formas de comunicación que indefectiblemente también tienen influencia en la comunicación del riesgo y con ello en la seguridad integral y la gobernanza del riesgo. La nueva sociedad aparecida en este entorno, denominada *sociedad red* (Castells, La era de la información: economía, sociedad y cultura. Volumen I: La sociedad Red, 1996), ha ido sustituyendo paulatinamente a la sociedad industrial y de la misma manera que el industrialismo transformó todos los ámbitos productivos, sociales y políticos, la sociedad red y su empleo de la tecnología, el procesamiento, el almacenamiento y la distribución mediante redes digitales flexibles de información influye también en todos sus ámbitos, siendo ahora la fuente de la productividad la tecnología de la generación del conocimiento, el procesamiento de la información y la comunicación.

Así, en 1999 Rick Levine, Christopher Locke, Doc Searls y David Weinberger predijeron en su *Manifiesto del Tren de Pistas*⁶¹⁷ este gran cambio en la comunicación y especialmente en la relación entre personas y empresas que se iba a experimentar gracias a Internet:

⁶¹⁶ (1911-1980) filósofo, sociólogo y profesor de literatura, ha sido considerado como uno de los fundadores de los estudios sobre los medios de comunicación y un visionario que predijo internet y sus capacidades al predecir un mundo globalizado conectado por redes electrónicas (Roncallo Dow, 2014)

⁶¹⁷ En este sentido la propuesta se centraba en la comunicación digital de las empresas, pero actualmente está claro que Internet ha tenido dicho efecto no sólo en las empresas, afectando también a la comunicación institucional y a la comunicación gubernamental en toda su

A powerful global conversation has begun. Through the Internet, people are discovering and inventing new ways to share relevant knowledge with blinding speed. As a direct result, markets are getting smarter, ...and getting smarter faster than most companies (Levine y otros, 1999)

En su manifiesto⁶¹⁸ de 95 tesis Levine y sus colegas propusieron que en el nuevo entorno de la sociedad red y el uso de internet los *mercados son conversaciones* (1ª tesis), añadiendo que *estas conversaciones en red están permitiendo que surjan nuevas y poderosas formas de organización social e intercambio de conocimientos* (9ª tesis), destacando la importancia que adquiere de nuevo el individuo en los procesos transaccionales e informativos y advirtiendo a las empresas en su preámbulo de la importancia del tratamiento individual:

We are not seats or eyeballs or end users or consumers. We are human beings—and our reach exceeds your grasp. Deal with it

Tal como puso en evidencia el Manifiesto en 1999 Internet y las tecnologías de la comunicación y la información han contribuido a crear un nuevo sistema de relaciones en red en la que los nodos (cada entidad, gobierno o persona que está en la red) no tienen importancia por sí mismos sino que su valor viene dado por el valor de la información que aporta a la red y su contribución a los objetivos de la red (Castells, Informationalism, Networks, And The Network Society: A Theoretical Blueprint, 2004) descentralizando el poder y empoderando a la ciudadanía en la gestión de la información mediante medios digitales ya que según el Manifiesto *el alcance de las personas excede el agarre de las empresas*⁶¹⁹. Con todo ello en Internet, como red distribuida, es decir sin centro o centros hegemónicos⁶²⁰, los nodos tienen con una gran capacidad de influencia y son capaces de eclipsar la información de grandes compañías e instituciones al tener mayor relevancia y poder de prescripción, siendo capaces de influenciar a otras personas en las tomas de decisiones. Conscientes de esta descentralización de la importancia o la influencia y el poder de los nodos que aportan información valiosa grandes marcas comerciales, principalmente, y numerosas entidades piden a sus clientes que valoren, opinen, evalúen o conversen digitalmente, en línea, sobre los productos y servicios, ya que la opinión digital de los usuarios tiene un gran poder de influencia y prescripción en otros usuarios a la hora de tomar decisiones y confiar en una marca, producto o servicio, es decir, cuanta más

extensión, por lo que todas las entidades deben tomar medidas rápidas para su digitalización e integración en la sociedad red para no perder también el “tren de pistas” (Rosenbloom, Malone, & Valde, 2016)

⁶¹⁸ *The Clue Train Manifesto* (1999), el nombre del manifiesto hace referencia a las veces que pasó por delante de una empresa la oportunidad de cambiar, como un tren que traía pistas, pero no supo verlas y tuvo que cerrar al no adaptarse a los cambios.

⁶¹⁹ Empresas o cualquier tipo de entidad, incluidos los gobiernos, que se encuentren en la red, que si no aportan información valiosa para los usuarios y no permiten la comunicación bilateral serán ignorados, acudiendo los interesados a quién sí les aporte dicha información y bilateralidad independientemente de su tamaño o entidad

⁶²⁰ Fue Paul Baran quien en 1964 propuso un modelo teórico de conexión de redes para garantizar la conexión de los principales organismos e instituciones norteamericanas en situaciones de riesgo (en el momento la guerra nuclear) y para mejorar su eficacia, demostrando que una misma red de puntos se puede unir y relacionar sin tener que pasar por un centro absoluto (red centralizada) o varios centros subsidiarios (red descentralizada) creando una red sin centros (red distribuida) precursora de Internet, donde cada punto tiene la misma capacidad de recibir y emitir información y por ello la misma importancia potencial, con lo que carece de centro y cada centro recibe y emite información de forma independiente en toda la red (Baran, 1964).

información acumule y pueda proporcionar un nodo mayor importancia tendrá, generando las conversaciones que predijo Levine con su *tren de pistas*⁶²¹. En consecuencia con esta importancia y capacidad de influencia de los nodos las empresas utilizan a personas con capacidad de influencia y prescripción (“*influencers*”) que tanto en internet como en las redes sociales tienen canales donde de forma personal analizan, recomiendan, patrocinan o critican productos y servicios con gran éxito y beneficio económico, siendo uno de los recursos más importantes de relación de muchas marcas con sus audiencias y cosechando éxitos millonarios gracias al poder de la influencia en la generación de comportamientos principalmente comerciales (Kowalewicz, 2019), dando sentido a que la entidad del nodo, en este caso personas, pueden tener más influencia que las grandes marcas, empresas o entidades, al aportar mayor y mejor información y tener con ello mayor poder de prescripción.

En el campo de la gestión de riesgos y en la seguridad integral este nuevo orden relacional digital está aún poco desarrollado y explotado, sin embargo, sus posibilidades son enormes ya que cada vez más población⁶²², incluso en países con menor desarrollo, cuentan al menos con un teléfono móvil y posibilidades de conexión a Internet, con ello la tecnología permite en el caso de la gestión de riesgos (Budimir y otros, 2021):

- Educar y empoderar proporcionando información y conocimiento, incrementando la accesibilidad, la inclusión y la participación en la gestión.
- Gran difusión de información y personalización para grupos concretos según sus necesidades e intereses, gracias principalmente a la flexibilidad de los dispositivos que permiten numerosos formatos (SMS, redes sociales, etc) pudiendo llegar a grandes audiencias de forma simultánea
- Comunicación bidireccional, lo que permite entablar conversaciones y no sólo enviar información, consiguiendo retroalimentación sobre la asimilación de la información, las dudas y preocupaciones y las necesidades que pueden ser respondidas, con lo que se incrementa el empoderamiento, el seguimiento y la participación en los canales de información, creando redes de gestión de riesgos cada vez más poderosas y eficaces
- Difusión y acceso inmediato a datos e información y con ello poder realizar tomas de decisiones informadas especialmente en situaciones de riesgo y amenaza, incluso en lugares remotos, con lo que se mejora la protección de la seguridad y la garantía de los derechos

⁶²¹ Cada interacción e intercambio de información (comentarios, videos, valoraciones, imágenes) con un nodo (página web, perfil en red social) lo hace más poderoso, más influyente y con más peso en la red, ello explica el éxito de los denominados *influencers*, personas individuales que operan en los medios digitales y cuyas opiniones, consejos y recomendaciones siguen millones de personas, por encima incluso del poder y la potencia *online* de las marcas, empresas e incluso instituciones y gobiernos, demostrando que la entidad en la red de estos *influencers* como nodos unipersonales puede ser superior a la de las organizaciones que incluso los contratan por su mayor capacidad de influenciar y prescribir (Su, Wu, Chang, & Hong, 2021).

⁶²² Siempre teniendo en cuenta la posible brecha digital, ya que no todo el mundo tiene acceso a tecnologías de información y comunicación, en 2019 más de 3.500 millones de personas en todo el mundo tenían este acceso, casi la mitad de la población mundial y experimentando casi un crecimiento anual de un 2% desde 2015 (GSM Association, 2021), por lo que aún queda un gran espacio a cubrir con comunicación no digital (GSMA Association, 2022)

Si la segunda y tercera revolución industrial y el desarrollo militar relacionado trajeron un modelo de gestión del riesgo de desastres basado en la tecnología de las máquinas, las comunicaciones y la organización de los recursos humanos, en la actual cuarta revolución industrial la seguridad humana, y con ello la seguridad integral, se redefinen para adaptarse a la digitalización y adquieren su máxima expresión al integrar a la sociedad red, participativa e hiper conectada, a la que los gobiernos deben responder construyendo confianza, garantizando la transparencia y la participación, con formas de trabajo democráticas y transparentes, empoderándola y desarrollando un modelo de comunicación digital bilateral, participativo, adaptativo y flexible, todo ello proporcionando acceso a la información y desarrollando capacidades para enfrentar los desafíos (Chugh, 2018). Sin embargo se debe ser cuidadoso ya que la digitalización es una realidad para porcentajes muy altos de la población mundial, sin embargo los índices muestran importantes brechas y sesgos de acceso por diferentes causas como el género, la edad, las etnias, las clases sociales, la disponibilidad de renta o la zona donde se vive, y aunque España esté en el tercer puesto mundial (en 2021) en cuanto a disponibilidad, asequibilidad, relevancia y preparación en el acceso a contenidos digitales⁶²³ (The Economist Intelligence Unit, 2022), existe una brecha digital que debe siempre considerarse al realizar acciones de información, educación, participación y empoderamiento en la gestión de riesgos por medios digitales ya que corremos el riesgo de dejar fuera a colectivos que por diversas razones no tienen acceso a este tipo de medios, a los canales empleados o no es suficientemente competente en su uso (Llanos & Quiroga, 2021).

Los *Pilares de los Derechos Sociales Europeos*⁶²⁴ (European Commission, 2021) determinan como primer principio que todas las personas tienen derecho a una educación, una formación y un aprendizaje permanente inclusivos y de calidad con el fin de mantener y adquirir capacidades que les permitan participar plenamente en la sociedad y tener transiciones satisfactorias en el mercado laboral. En este sentido la UE se pronunció en 2018 (Consejo de la Unión Europea, 2018) sobre lo que considera “competencias clave para el aprendizaje permanente” de la ciudadanía, que son las necesarias para la realización personal, la inclusión social, la salud, la empleabilidad incluyendo entre ellas las competencias digitales, por su gran impacto en la educación, la formación y el aprendizaje mediante el desarrollo de entornos de aprendizaje más flexibles y adaptados a las necesidades de una sociedad altamente móvil. En este contexto de cambio de paradigma social basado en la digitalización y las capacidades y necesidades de empoderamiento implícitas, se ha constatado que debido al impacto de la cuarta revolución industrial las estructuras gubernamentales titulares de la

⁶²³ Disponibilidad: calidad y amplitud de la infraestructura disponible requerida para el acceso y los niveles de uso de Internet. Asequibilidad: costo de acceso en relación con los ingresos y el nivel de competencia en el mercado de Internet. Relevancia: existencia y el alcance del contenido del idioma local y el contenido relevante. Preparación: capacidad para acceder a Internet, incluidas las habilidades, la aceptación cultural y las políticas de apoyo.

⁶²⁴ Cuya implementación acuerdan todos los países miembros en 2017 (European Pillar of Social Rights, 2017)

protección de la seguridad humana y de proporcionar seguridad integral deben considerar transformarse digitalmente ya que el nuevo paradigma de la comunicación social afectará a sus mecanismos y relaciones de trabajo por lo que deben adaptarse para seguir liderando su ámbito de responsabilidades, ya que la gestión de riesgos y de desastres se ha transformado por la digitalización (AlHinai, 2020). Sin embargo los medios digitales utilizados de forma más masiva por la población⁶²⁵ son privados y por lo tanto están sujetos a condiciones de uso y de titularidad de los datos intercambiados, así como a líneas editoriales y normas que no necesariamente están alineadas con los intereses sociales o de bien público de los gobiernos (Centre for Media Transition, 2018), por lo que su uso y especialmente su fiabilidad y accesibilidad en la gestión de la seguridad, las emergencias y los desastres debe realizarse a través de redes no mediadas por intereses externos a los de la propia ciudadanía mediadas y titularizadas por los gobiernos (Harvard Humanitarian Initiative, 2011, págs. 12-18)

Durante la pandemia de COVID-19 se demostró la gran utilidad de las herramientas y la comunicación digital en todas las fases de atención al desastre tanto previas, en actividades de prevención y preparación, como en actividades de respuesta durante el impacto y también en la fase de recuperación (Asadzadeh y otros, 2020) respecto al empoderamiento digital de la ciudadanía, también durante la pandemia se ha determinado de gran utilidad el uso de las redes sociales para sensibilizar a la población sobre el riesgo, mejorando los resultados de la función de comunicación pública de los sistemas sanitarios al permitir diseminar información relevante que ha permitido y animado a seguir comportamientos preventivos, influyendo definitivamente en la percepción del riesgo y empoderando para el autocuidado (Mahmood y otros, 2021), demostrándose también como una excelente oportunidad para educar sobre resiliencia y manejo de riesgos en general, especialmente en las etapas escolares, creando una sociedad aún más preparada y sensible a los riesgos (Gavari-Starkie y otros, 2021). Sin embargo, a pesar de esta utilidad demostrada se ha constatado que la mayoría de herramientas digitales existentes para la gestión de riesgos de desastres están desarrolladas por empresas privadas, lo que condiciona tanto las políticas de privacidad como la propiedad de los datos y la continuidad del servicio así como la transparencia de la gestión de la información⁶²⁶, con ello y dado el estado de desarrollo de la sociedad red impera la necesidad de generar políticas sólidas y coherentes que promuevan el empoderamiento y la confianza pública mediante servicios públicos digitales con un enfoque de seguridad integral en todas las fases del

⁶²⁵ Casi 44 millones de españoles son usuarios de Internet y la utilizan principalmente a través de sus dispositivos móviles, 41 millones son usuarios de redes sociales, principalmente *WhatsApp* y *Facebook* (We are social, 2022)

⁶²⁶ La importancia de los medios sociales en la gestión de riesgos es innegable por su penetración en la población, sin embargo, durante los últimos años las principales plataformas digitales están sufriendo crisis financieras, de fluctuaciones de números de usuarios y pérdida de ingresos y de competitividad por diferentes motivos, lo que puede abocarlas al cierre (Reuters, 2022) demostrando lo endeble que puede ser una estrategia de comunicación basada sólo en redes privadas, ya que estas responden sólo a sus dinámicas económicas y de competitividad y no al interés general y nada garantiza su disponibilidad cuando sea socialmente necesario, especialmente en caso de desastre.

desastre (Navarro de Corcuera y otros, 2021), combinados además con otros medios directos más tradicionales (cara a cara) que superan a los digitales en emotividad y empatía y son totalmente necesarios y complementarios para que las actividades de comunicación sean totalmente efectivas (Overlander, 2018).

5. La seguridad humana en el ordenamiento jurídico español

Una idea puede regresar a la mente muy cambiada por el solo hecho de haber salido a dar una vuelta por su resto de universo. Imaginemos, además, por un momento, que en ese resto de universo habita como mínimo otra mente (Wagensberg , 2016)

5.1 Delimitación constitucional

La Constitución Española de 1978 (CE) declara ya en su Preámbulo que la **seguridad**, junto a la justicia, a la libertad y a la promoción del bien son deseos de la Nación española. También en este preámbulo figura la voluntad de proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los Derechos Humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones y la proclamación del Estado de Derecho. Diferentes enfoques y garantías sobre la Seguridad, como concepto general, aparecen en el articulado de la CE; el primero es la Seguridad Jurídica (art. 9.3), lo que nos garantiza una correcta aplicación de las normas y previene la discrecionalidad y la arbitrariedad de la justicia. Más adelante, el artículo 17, establece el derecho a la libertad y la seguridad en lo que se refiere a la privación de libertad, la detención y el procedimiento de “habeas corpus” para prevenir cualquier ilegalidad en la privación de libertad. El artículo 40.2 establece que los poderes públicos velarán por la seguridad e higiene en el trabajo y el 41 el mantenimiento de un régimen público de Seguridad Social por parte de los poderes públicos. El artículo 51 establece el derecho a la salud y seguridad de los consumidores. El artículo 104 otorga a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado la misión de garantizar la seguridad ciudadana y el artículo 149 indica que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de Seguridad pública, sin perjuicio de la posibilidad de creación de policías por las Comunidades Autónomas.

A pesar de ser una norma desarrollada antes de la formulación teórica moderna del concepto de seguridad humana, especialmente la conceptualización realizada del PNUD de 1994, los derechos y preceptos recogidos en la CE están bastante alineados con las categorías de amenazas a la seguridad humana que formuló dicho programa (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, 1994, págs. 28-32).

- **La seguridad económica**, asegurada principalmente mediante mecanismos para garantizar la promoción de las condiciones favorables para el progreso social y económico, la distribución equitativa de la renta, la estabilidad económica y el desarrollo de una política orientada al pleno empleo (art. 40), garantizando además el derecho al trabajo (y el deber) así como el derecho a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo (art. 35). También se declara el mantenimiento de un régimen público de Seguridad Social que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo (art. 41) y un sistema de pensiones para la tercera edad (art. 50). Además, se garantiza el derecho a una vivienda digna y adecuada (art. 47).
- **La seguridad alimentaria**, no existe un articulado concreto a este respecto ni se reconoce un derecho a la alimentación explícitamente, pero sí tanto el derecho a la protección de la salud y la

competencia de los poderes públicos para organizar y tutelar la salud pública, la defensa de los consumidores y usuarios, como a la protección de la seguridad y la salud y los legítimos intereses de los mismos (art 43, 51 y 149), en base a los que posteriormente se legisló positivamente la garantía de esta seguridad mediante la creación de la *Agencia Española de Seguridad Alimentaria*⁶²⁷ (creada por la Ley 11/2001, de 5 de julio), la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido),

- **La seguridad de la salud**, reconociendo el derecho a la protección de la salud (art. 43.1), la organización y tutela de la salud pública (art. 43.2) y la educación sanitaria (art. 43.3). También se garantiza la atención a los problemas de salud de la tercera edad (art. 50) y la defensa de la salud de los consumidores (art. 51.1).
- **La seguridad ambiental**, reconociendo el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo, velando por la utilización racional de todos los recursos naturales (art. 45).
- **La seguridad política**, en este ámbito se reconoce que los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política (art. 6), así como la libertad de pensamiento, idea y opinión (art. 20), el derecho de asociación (art. 22), a la participación en los asuntos públicos y al sufragio universal (art. 23).
- Y finalmente, **la seguridad personal y la comunitaria**, garantizando que todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que en ningún caso puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes, aboliendo la pena de muerte salvo en tiempos de guerra bajo ordenamiento militar. También, se encomienda a las Fuerzas y Cuerpos de seguridad la misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana (art. 104), siendo además competencia estatal la seguridad pública (pudiéndose delegar en las Comunidades Autónomas, que podrán crear cuerpos policiales) (art. 149.29). Además, los poderes públicos velarán por la seguridad e higiene en el trabajo (art. 40.2). Dentro de estos apartados, al igual que con la seguridad alimentaria, diferentes artículos de la CE han permitido el desarrollo inicial y mejora y modernización posterior de diferentes normas y regulaciones sobre aspectos concretos de la seguridad⁶²⁸.

⁶²⁷ Actualmente "Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición", según establece la disposición final 8.1 de la Ley 44/2006, de 29 de diciembre. Ref. BOE-A-2006-22950, que tiene el objetivo de proteger la salud promoviendo la seguridad alimentaria y una nutrición saludable.

⁶²⁸ Por ejemplo esencialmente: Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (actualmente texto refundido mediante el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre), Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional.

Sin embargo dentro del ámbito de la seguridad pública la protección civil (dónde finalmente se enmarcó la seguridad humana en las playas como se detallará más adelante) no tuvo un encaje constitucional en 1978 y su génesis fue tardía y no exenta de controversias (Izu Belloso, 2009, págs. 322-323) ya que la CE no reflejó en su articulado este derecho directamente aunque varios de sus artículos lo justifican, principalmente la obligación de los poderes públicos de garantizar el derecho a la vida y a la integridad física (art. 15). El texto del anteproyecto de *Constitución* en 1978 indicaba en su Capítulo Tercero artículo 13 que las Asambleas regionales tendrían facultades normativas en diferentes ámbitos, entre ellos la Protección Civil, (Boletín Oficial de las Cortes, 1978). Más adelante cuando el texto llega al Senado el Dictamen de la Comisión de Constitución del Senado relativo al proyecto de *Constitución* indica en el artículo 30, *De los derechos y deberes de los ciudadanos* apartado 4 que una ley de protección civil regulará los deberes y derechos de los ciudadanos en los casos de alarma, catástrofe o calamidad pública que se produzcan en tiempo de guerra y de paz (Boletín Oficial de la Cortes, 1978). Sin embargo tal como se dispuso en la Ley para la Reforma Política (Ley 1/1977, de 4 de enero), las discrepancias entre los textos aprobados por el Congreso y el Senado (en numerosos apartados incluido lo referente a la protección civil) se deben solventar mediante la constitución de una Comisión Mixta de diputados y senadores (art. 3º) para llegar a un único texto que se debe aprobar en ambas cámaras, así finalmente mediante el *Dictamen de la Comisión Mixta, Congreso-Senado sobre el Proyecto de Constitución* (Boletín Oficial de las Cortes, 1978) se consensuó el actual artículo 30, apartado 4 de la *Constitución* que eliminó a la protección civil de la *Carta Magna*, formulando el derecho a la protección de este ámbito de la seguridad humana de forma ambigua, lo que nos llevó a años de controversia legislativa y judicial para poder consolidar el modelo actual, tal como determinó la Comisión Mixta, Congreso-Senado sobre el Proyecto de Constitución y se plasmó en la Constitución:

De los derechos y deberes de los ciudadanos

Artículo 30.

4. Mediante ley podrán regularse los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Así, en el debate parlamentario constitucional hubo previsión de una ley de protección civil, sin embargo no se reflejó en el texto definitivo (Barcelona Llop, La protección civil municipal, 2007) además de este olvido constitucional posteriormente la primera regulación de la protección civil en el periodo democrático: la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre protección civil no contempló los Estatutos de Autonomía, por lo que el desarrollo competencial se judicializó durante largo tiempo

(Izu Belloso, 2009, págs. 336-337). Este *olvido* hizo que algunas comunidades autónomas⁶²⁹ para justificar su normativa de protección civil en base a sus competencias en seguridad, sin tener que desarrollar su competencia en seguridad pública creando un cuerpo policial (art. 149.29 CE), tuvieran que apelar a un sentido muy amplio de la seguridad pública para enmarcar la protección civil en competencias tan heterogéneas como la sanidad e higiene, los servicios sociales, infraestructuras de transporte, la industria, el medio ambiente, los espectáculos públicos, el salvamento marítimo o las obras públicas (Barcelona Llop, Las atribuciones de los municipios en materia de protección civil, 2012). En este caso, en cuanto al enfoque de la seguridad humana en casos de emergencias y desastres la Ley de Seguridad Nacional (Ley 36/2015, de 28 de septiembre), en su preámbulo determinó que la seguridad es la base sobre la cual una sociedad puede desarrollarse, preservar su libertad y la prosperidad de sus ciudadanos, y garantizar la estabilidad y buen funcionamiento de sus instituciones, indicando que la CE regula los aspectos fundamentales de este derecho y que la protección civil es parte de su defensa.

Posteriormente, un primer intento de resolución de este encaje de la protección civil en el ordenamiento autonómico fue La Norma Básica de Protección Civil⁶³⁰ (NBPC) de 1992, que establece en el apartado 8.2 del Capítulo III que las Comunidades Autónomas elaborarán y aprobarán sus correspondientes Planes de Protección Civil no pudiendo exceder su aplicación el ámbito territorial de cada Comunidad. Es a partir de este punto que las Comunidades Autónomas empiezan a desarrollar sus respectivas normativas de protección civil con una mayor base normativa de referencia y capacidad de desarrollo amparándose tanto en lo desarrollado en la NBPC sobre las competencias autonómicas como en la jurisprudencia del TC, que de forma recurrente asume ya desde 1984 que la protección civil es una competencia de las Comunidades Autónomas, como se desarrolla más adelante. Finalmente se actualiza la normativa nacional con la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (LNSPC) que se reconoce en su preámbulo como herramienta para diseñar y perfilar el modelo nacional de protección civil y establecer los criterios comunes mínimos para la elaboración de los Planes, y esencialmente regular las competencias de la Administración General del Estado en la materia. Esta norma asume en su publicación que tanto las comunidades autónomas, en virtud de sus estatutos de autonomía, como los municipios han ejecutado sus competencias en esta materia conformando sus normas, servicios y órganos de coordinación de emergencias, todo ello supeditado a las propias competencias del Estado, por lo tanto, no entra en ningún momento en regular la actuación de estos entes más que en las situaciones y entornos de

⁶²⁹ Por ejemplo, *Illes Balears*, La Rioja y Castilla y León

⁶³⁰ Aprobada por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril

titularidad estatal, por lo tanto, sigue vigente la regulación autonómica y municipal determinada en la NBPC.

También es referencia en este ámbito de estudio la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia⁶³¹ (NBA) de 2007, que establece la obligación de disponer de planes de autoprotección en determinadas actividades, centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que, potencialmente, pueden generar o resultar afectadas por situaciones de emergencia. La NBA determina y cataloga una serie de actividades en las que es obligatorio disponer de un plan de autoprotección⁶³², como por ejemplo las industriales, de almacenamiento e investigación, las infraestructuras de transporte, las actividades e infraestructuras energéticas, las actividades sanitarias, las docentes y las residenciales públicas. No obstante, esta catalogación de actividades puede ser ampliada por la Administraciones Públicas competentes que podrán exigir planes de autoprotección a los titulares de otras actividades cuando estas presenten un especial riesgo o vulnerabilidad (art. 2.2 NBA), lo que ha sido aprovechado por algunas Comunidades Autónomas para incluir los planes de salvamento y seguridad en playas en la categoría de planes de Autoprotección (*Illes Balears*, Islas Canarias, *Comunitat Valenciana*). La NBA determina también que las Comunidades Autónomas deben crear un *Registro de Planes de Autoprotección* para su registro y control administrativo, contando actualmente con dicho registro numerosas comunidades, no todas⁶³³; además, varias comunidades han desarrollado sus propios reglamentos de autoprotección, ampliando las actividades catalogadas por la NBA.

5.1.1 Jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre la protección civil

Con esta base normativa estatal se han ido desarrollando las normativas de las Comunidades Autónomas sobre protección civil, sin embargo tal como se ha mencionado, este desarrollo no ha estado exento de conflicto generando numerosas discrepancias principalmente entre el Estado y las Comunidades Autónomas que han debido de ser resueltas por el Tribunal Constitucional (TC), por ejemplo sobre la competencia autonómica para ejercer la coordinación de emergencias (STC 123/1984), sobre las competencias en planificación de emergencias (STC 133/1990) (STC 155/2013), sobre el propio desarrollo de competencias autonómicas en materia de protección civil (STC 31/2010) (STC 31/2010), sobre las competencias en las fases y actividades de rehabilitación y reconstrucción (STC 87/2016) o sobre la concurrencia de competencias estatales y autonómicas

⁶³¹ Aprobada mediante el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo.

⁶³² Anexo I, Catálogo de actividades

⁶³³ *Illes Balears* (Decreto 8/2004), Canarias (Decreto 67/2015), Cantabria (Decreto 24/2015), *Catalunya*, Castilla la Mancha (Decreto 1/2018), Castilla y León (Decreto 6/2014), Ceuta (Ordenanza B.O.C.CE. 4963 de 09/07/2010), *Comunitat Valenciana* (Decreto 32/2014), Extremadura (Decreto 95/2009), Galicia (Orden de 27 de febrero de 2012), Madrid (Decreto 74/2017) y País Vasco (Decreto 277/2010).

(STC 155/2013) (STC 58/2017). Esencialmente de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, como marco doctrinal, quedan claras las siguientes puntualizaciones sobre la protección civil:

- La protección civil se define como el conjunto de acciones dirigidas a evitar, reducir o corregir los daños en personas o bienes derivados de toda clase de medios de agresión o elementos naturales o extraordinarios en tiempos de paz que, por su gravedad, tengan carácter de calamidad pública. Se trata de una competencia que no es exclusivamente estatal ya que queda englobada en el concepto de seguridad pública del artículo 149.1.29 CE y está refrendada tanto por las competencias atribuidas a las CC. AA en los respectivos estatutos de autonomía y otros títulos competenciales como la sanidad (STC 123/1984) (STC 133/1990)
- La competencia en seguridad pública no se circunscribe únicamente a las competencias policiales de las diferentes administraciones y sus correspondientes cuerpos de seguridad, alcanzando por el contrario a cualquier acción pública cuyo objetivo sea la protección de personas y bienes (STC 154/2005)
- La protección civil es una competencia concurrente entre Estado y Comunidades Autónomas, en los casos en que entra en juego el interés general, se han reconocido al Estado potestades de coordinación y dirección, normativas y ejecutivas (STC 133/1990)
- Las competencias autonómicas sobre protección civil incluyen la regulación, planificación y ejecución de medidas relativas a emergencias y seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios en su territorio, con los límites marcados por el art. 149.1.29 de la CE y la normativa reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio) así como las emergencias supraterritoriales y emergencias de tal envergadura que requieran una dirección nacional (STC 31/2010)
- También se ha declarado que las competencias autonómicas encuentran su límite en la política de seguridad pública, en cuanto presenta una dimensión nacional (STC 58/2017)
- La Protección Civil es el conjunto de reglas y protocolos dirigidos a regular la forma de actuar de las Administraciones públicas movilizandolos distintos medios y servicios necesarios para hacer frente o dar respuesta a una situación de emergencia, coordinando los diversos servicios que han de actuar para proteger a personas y bienes, para reducir y reparar los daños y para volver a la situación de normalidad (STC 155/2013)
- Todas aquellas actuaciones para proteger a personas y bienes que deban emprenderse para hacer frente o dar respuesta a una situación de emergencia tienen un encuadre natural dentro de la materia protección civil. Tales actuaciones incluirían tanto las acciones preventivas, como las actuaciones tendentes a la inmediata protección y socorro de personas y bienes consecuencia de situaciones catastróficas, es decir la respuesta inmediata a las emergencias, pero incluirían también aquellas otras acciones dirigidas al restablecimiento de la normalidad en la zona

siniestrada, esto es, las medidas de «reducción y reparación de daños y para volver a una situación de normalidad (STC 87/2016).

5.2 Competencias de las Comunidades Autónomas

La LSNPC, la NBPC y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional otorgan competencias a las Comunidades Autónomas en materia de protección civil, que quedan también asumidas y reflejadas en los diferentes Estatutos de Autonomía. Con esta base prácticamente todas las Comunidades Autónomas desarrollan su propia normativa de protección civil a partir de 1996⁶³⁴ estando en vigor actualmente las siguientes (Dirección General de Protección Civil y Emergencias., 2022):

- Andalucía: Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias
- Aragón: Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias
- *Illes Balears*: Ley 2/1998, de 13 de marzo, de Ordenación de Emergencias y Ley 3/2006, de 30 de marzo, de gestión de emergencias
- Canarias: Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales. Cuenta también con normativa propia en autoprotección mediante el Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia
- Cantabria: Ley 3/2019, de 8 de abril, del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias y Ley 6/2018, de 22 de noviembre, por el que se crea el Organismo Autónomo Servicio de Emergencias de Cantabria
- Castilla y León: Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana
- *Catalunya*: Ley 4/1997, de 20 de mayo, de Protección Civil, dispone además de normativa propia en autoprotección desarrollada mediante el Decreto 30/2015, de 3 de marzo, por el que se aprueba el catálogo de actividades y centros obligados a adoptar medidas de autoprotección y se fija el contenido de estas medidas.
- Extremadura: Ley 10/2019, de 11 de abril, de protección civil y de gestión de emergencias
- Galicia: Ley 5/2007, de 7 de mayo, de emergencias
- La Rioja: Ley 1/2011, de 7 de febrero, de protección civil y atención de emergencias
- Comunidad Foral de Navarra: Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de protección civil y atención de emergencias
- País Vasco: Decreto Legislativo 1/2017, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Gestión de Emergencias. También cuenta con regulación propia de la autoprotección mediante el Decreto 277/2010, de 2 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de

⁶³⁴ El País Vasco fue la comunidad pionera con la Ley 1/1996, de 3 de abril, de Gestión de Emergencias, seguida de *Catalunya* con la Ley 4/1997, de 20 de mayo, de Protección Civil

autoprotección exigibles a determinadas actividades, centros o establecimientos para hacer frente a situaciones de emergencia.

- *Comunitat Valenciana*: Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias y Ley 4/2017, de 3 de febrero, por la que se crea la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias

Actualmente sólo el Principado de Asturias, Castilla-La Mancha, la Comunidad de Madrid y la Región de Murcia y carecen de un desarrollo normativo propio, sin embargo Madrid y Murcia han aprobado en el primer semestre de 2022 sendos Proyectos de Ley sobre Protección Civil.

5.3 Competencias municipales

Según la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) los municipios pueden prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal (art. 25.1), pudiendo ejercer como competencia propia la protección civil (art. 25.2, f) según los términos de la legislación estatal y autonómica. Esta potencial competencia de todos los municipios, sin embargo, deviene como una prestación obligatoria de todos los municipios de más de 20.000 habitantes (art. 26, c LRBRL).

Según la normativa estatal, esencialmente la NBA, las entidades locales tienen la competencia de elaborar y aprobar, cuando proceda y según el marco de planificación establecido en cada ámbito territorial, sus correspondientes Planes Territoriales de protección civil (art. 8.3), quedando en este caso supeditadas a la normativa autonómica que es finalmente donde se ha enmarcado la competencia municipal.

Respecto a la normativa autonómica, las competencias que otorgan las respectivas leyes y normas a los municipios se pueden resumir en unos preceptos comunes a prácticamente todas ellas (Barcelona Llop, Las atribuciones de los municipios en materia de protección civil, 2012):

- La creación de una estructura servicio de protección civil en el municipio
- El desarrollo, aprobación de planes municipales de protección civil y remisión al órgano autonómico competente para homologación
- La dirección operativa de los planes y su coordinación con planes superiores
- Mantener un catálogo de recursos municipales de protección civil y tener los planes actualizados
- Promover la participación ciudadana mediante el voluntariado
- Realizar actividades preventivas y de promoción de la autoprotección

5.4 Vinculación entre los principios de la protección civil y la seguridad humana en España

Basándonos en la LPC podemos vincular de diferentes formas su desarrollo con los conceptos actuales de seguridad humana. Si tomamos como referencia el objeto y finalidad de la Protección Civil definido en el artículo 1 de la LPC:

La protección civil, como instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada

Si comparamos esta definición con la de seguridad humana aportada por Sen (Op. Cit 2013), que indica que esta se centra en los incidentes repentinos y los riesgos previsibles que amenazan a los individuos y sociedades, para poner el foco de la acción en el contexto de las amenazas y el desarrollo de respuestas, encontramos las siguientes similitudes conceptuales y alineamientos:

CONCEPTUALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD HUMANA			
	Amenaza	Elementos vulnerables	Instrumento de protección
Propuesta de Sen	Incidentes repentinos y riesgos previsibles	Individuos y sociedades	Foco de la acción en el contexto de las amenazas y el desarrollo de respuestas
Propuesta de la Protección Civil española	Emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada	Personas y bienes	Respuesta adecuada con medios públicos a los distintos tipos de emergencias

Tabla 2. Comparación de la definición de seguridad humana de Sen con el objeto y finalidad de la protección civil en España

También nuestra normativa de protección civil de 2015, la LNSP, se alinea con el concepto de seguridad humana que describe la *Commission of Human Security* en 2003 (Commission on Human Security, 2003):

- **Se centra en las personas:** en España la protección civil, como instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes (art. 1)
- **Es multisectorial:** el Sistema Nacional de Protección Civil es instrumento esencial para asegurar la coordinación, la cohesión y la eficacia de las políticas públicas de protección civil (art. 1.2) y los servicios de intervención y asistencia en emergencias de protección civil están formados por todos los recursos de las administraciones públicas y otros que se puedan movilizar (art.17)

- **Es integral:** dado que las actuaciones del Sistema se regirán por los principios de colaboración, cooperación, coordinación, solidaridad interterritorial, subsidiariedad, eficiencia, participación e inclusión (art. 3.2)
- **Está contextualizada:** cuenta con un desarrollo expreso para diferentes riesgos y aporta metodologías para su gestión y la planificación y ejecución de acciones estratégicas, tácticas y operativas en cada caso, para diferentes niveles de riesgo y contextos territoriales (art. 13,14 y 15)
- **Es preventiva:** ya en su preámbulo indica que uno de los fines de la Protección Civil es la prevención, desarrollando además una política de prevención (art. 10).

Finalmente es importante destacar que la ENPC⁶³⁵ (Gobierno de España. Presidencia del Gobierno, 2019) asume como elemento novedoso una perspectiva basada en la seguridad humana, considerando a los individuos como referentes centrales de la acción buscando generar una verdadera resiliencia social, por lo tanto se conceptualiza como un proceso de seguridad integral, contemplando la gestión de las emergencias como un proceso cíclico que implica actividades de prevención y planificación previas a las emergencias, de respuesta durante las emergencias y de recuperación una vez a finalizado la situación, considerando además la Protección Civil como un elemento esencial del Sistema Nacional de Seguridad. Esta doctrina y el desarrollo de las distintas fases del ciclo de atención a los desastres se recogen en el Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España⁶³⁶ documento que analiza además los principales riesgos de catástrofe presentes en España y las estrategias desarrolladas para su afrontamiento (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, 2021) .

⁶³⁵ Orden PCI/488/2019, de 26 de abril, por la que se publica la Estrategia Nacional de Protección Civil, aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional

⁶³⁶ Desarrollado de acuerdo con el Reglamento [COM (2018) 375 final] de Disposiciones Comunes relativas a los fondos FEDER, FSE+, FC y FEMP de la UE

5.5 La seguridad turística

Otro elemento esencial para avanzar hacia la configuración de la seguridad en las playas es la Seguridad Turística. Millones de turistas acuden a los variados destinos mundiales con diferentes expectativas de ocio, descanso y diversión, sin embargo, entre sus principales preocupaciones de seguridad la primera es el riesgo de sufrir un accidente (Floyd & Pennington-Gray, 2004), siendo el ahogamiento la segunda causa de muertes accidentales de turistas a nivel mundial, después de los accidentes de tráfico (Wilks, *Injuries and injury prevention*, 2004). En estrecha relación con el objeto de estudio, la seguridad en las playas, la seguridad turística interesa en tanto en cuanto afecta a las disposiciones estratégicas, derechos y deberes de las personas que visitan las playas, gran parte de ellos turistas nacionales o extranjeros. El estudio de este entorno de referencia y normativo nos permite establecer una base de derecho importante para el desarrollo ulterior de normativas específicas, como por ejemplo la normativa turística de Canarias, que reconoce el derecho a la seguridad en la playa⁶³⁷ y la obligatoriedad de establecer servicios de vigilancia y salvamento. Por todo ello, entendiendo la actividad turística como un fenómeno económico, social y cultural en un entorno que debe ser de equilibrio entre los intereses de los diferentes sectores, la seguridad debe ser un factor más para conseguir este equilibrio, atendiendo a la función y resultado de la actividad que es el bienestar de los usuarios y un importante impacto económico y social en los destinos; con ello la seguridad turística se debe fundamentar en la prevención, como forma más eficaz de afrontar los riesgos, aportando valor, credibilidad, confianza y fidelización al destino y a las actividades a realizar, del destino (García Jiménez & Pérez Delgado, 2018).

5.5.1 Estrategias internacionales de seguridad turística

La adopción de la Declaración de la Haya sobre el Turismo (1989) por la Organización Mundial de Turismo (OMT) de la ONU (Organización Mundial del Turismo, 1989), generó una perspectiva global e integradora sobre los diferentes componentes de la actividad, como los aspectos sociales, la economía el medio ambiente y la seguridad en todas sus vertientes, (García Jiménez & Pérez Delgado, 2018). En este sentido el Principio VII de esta Declaración indica que las medidas destinadas a la promoción turística se deben acompañar con el desarrollo de medidas de seguridad y protección de los turistas (a), debiéndose articular verdaderas políticas de seguridad turística (b), determinando las instalaciones y equipamientos que precisen medidas de protección (c) y que en caso de amenazas se deben preparar y divulgar documentos informativos sobre los casos y su alcance (d).

⁶³⁷ La Ley territorial 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, establece en el artículo 18.5, el derecho a la seguridad del usuario turístico en las playas mediante un servicio de socorrismo y el artículo 66 que establece que los municipios, en las playas que reglamentariamente se determine, establecerán un servicio de vigilancia y socorrismo

En 1991 la OMT emite una resolución sobre *Medidas recomendadas para la seguridad en turismo* (Organización Mundial del Turismo, 1991), que incluyen tanto una clara delimitación del campo de aplicación, como el desarrollo de medidas preventivas, medidas de facilitación de la asistencia a los turistas y de cooperación internacional. Respecto las medidas preventivas cabe destacar las siguientes recomendaciones a los Estados:

- La obligación de evaluar y controlar el alcance de los riesgos y de establecer políticas de seguridad necesarias para la prevención de los riesgos
- El deber de tomar medidas necesarias para la definición de los riesgos, la instauración de normas y prácticas de seguridad y garantizar su observación
- Elaborar directrices para que los operadores turísticos protejan sus instalaciones
- Proteger las instalaciones de interés turístico
- Proporcionar información al público adecuada sobre su seguridad, los peligros, riesgos para la salud y medios de autoprotección.

Más adelante, el Código Ético Mundial para el Turismo declara que (Organización Mundial del Turismo, 2001):

Las autoridades públicas tienen la misión de asegurar la protección de los turistas y visitantes y de sus bienes. En este sentido, prestarán especial atención a la seguridad de los turistas extranjeros, por su particular vulnerabilidad. Con este fin, facilitarán el establecimiento de medios de información, protección, seguro y asistencia específicos que correspondan a sus necesidades (art. 1.4)

añadiendo:

Los turistas y visitantes tienen la responsabilidad de recabar información, desde antes de su salida, sobre las características del país que se dispongan a visitar. Asimismo, serán conscientes de los riesgos de salud y seguridad inherentes a todo desplazamiento fuera de su entorno habitual, y se comportarán de modo que minimicen esos riesgos (art. 1.6)

Por lo tanto, la seguridad turística reside tanto en las medidas específicas que los destinos desarrollen e implementen como en los comportamientos de los turistas en dichos destinos, para lo que precisarán información real, actualizada y fehaciente en la que basar su toma de decisiones. Más actualmente, la OMT ha considerado que la seguridad es un componente esencial e inseparable de la calidad de un destino turístico:

La calidad de un destino turístico es el resultado de un proceso que implica la satisfacción de todas las necesidades, requisitos y expectativas del consumidor con respecto a los productos y servicios turísticos, a un precio aceptable, de conformidad con unas condiciones contractuales mutuamente acordadas, y factores subyacentes implícitos, tales como la seguridad, la higiene, la accesibilidad, la comunicación, la infraestructura y las instalaciones y servicios públicos. Implica también aspectos relacionados con la ética, la transparencia y el respeto por el entorno humano, natural y cultural (Organización Mundial del Turismo, 2019)

Esta asociación de calidad y seguridad se ha reflejado en el desarrollo de diferentes estándares de calidad para destinos turísticos, algunos de ellos concretos para la calidad de las playas (Bandera Azul, Q de Calidad Turística) demostrando que la seguridad también es un aliciente incentivador del turismo en algunos destinos de playa y para ello se han desarrollado programas específicos para determinados sectores con el fin de atraerlos y fidelizarlos, implementando iniciativas positivas que demuestran un interés genuino en mantener seguros a los visitantes (De Nardi & Wilks, 2007). Así, desde un punto de vista técnico-legal cada vez más los operadores turísticos exigen mecanismos para garantizar la seguridad jurídica de sus servicios y evitar los litigios (Wilks, *The benefits of following safety standards and procedures*, 2009) es por ello por lo que en el ámbito de la seguridad acuática se ha recomendado el desarrollo de diferentes iniciativas de prevención, planificación y respuesta, así como de regulación que ofrezcan un marco mínimo para reducir el riesgo de los operadores, dado que la natación es una habilidad cada vez más común, la seguridad acuática tiende a subestimarse como elemento necesario (Wilks, *Tourists and water safety*, 2007). Entre estas medidas cabe destacar:

- El desarrollo de programas prácticos de educación y sensibilización en seguridad acuática tanto para los turistas (en los idiomas necesarios) como para los operadores
- El desarrollo de programas de sensibilización legal y de gestión de riesgos para grupos industriales específicos (turoperadores, grupos hoteleros y otros de referencia en los sectores interesados)
- La disponibilidad de servicios de salvamento y socorrismo en los espacios acuáticos recreativos
- Mecanismos legislativos sobre programas de seguridad acuática obligatorios que sirvan como condición para la renovación de licencias turísticas

Finalmente, cabe mencionar que las áreas geográficas que cuentan con mejores condiciones de seguridad (normas, políticas y prácticas seguras) se encuentran entre los destinos más visitados, ello obliga a persistir en el estudio, planificación e implementación de medidas de seguridad, en un proceso de mejora continuada de la seguridad e impactando con todo ello en el aumento de la calidad (García Jiménez & Pérez Delgado, 2018).

5.5.2 La seguridad turística en España

La CE en su artículo 148, 18.^a indica que las Comunidades Autónomas tienen competencias en la *promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial*, competencia que se ha reflejado en sus respectivos estatutos de autonomía, desarrollando a su vez sus respectivas normativas de regulación de la actividad turística (Garrigues y Agencia Estatal del BOE, 2021). En el caso de las comunidades costeras españolas el tratamiento de la seguridad turística en sus respectivas leyes tiene las siguientes especificidades:

- Ley 13/2011, de 23 de diciembre del Turismo de Andalucía: los usuarios turísticos tienen derecho a tener debidamente garantizada en el establecimiento⁶³⁸ su seguridad y la de sus bienes (art. 21, e.), así como su intimidad, en los términos establecidos en la legislación vigente, y ser informadas de cualquier inconveniente coyuntural que pudiese alterar su descanso y tranquilidad, a ser informadas inequívocamente de las instalaciones o servicios que supongan algún riesgo y de las medidas de seguridad adoptadas (g.); entre las obligaciones de las empresas turísticas se incluye (art. 24, e.) la de informar a las personas usuarias, de forma clara e inequívoca, de cualquier riesgo previsible que pudiera derivarse de la prestación de los servicios o del uso de las instalaciones, así como de las medidas de seguridad adoptadas.
- Ley 8/2012, de 19 de julio del Turismo de las *Illes Balears*: los usuarios turísticos tienen derecho a tener seguridad propia y de sus bienes, y recibir por parte del prestador de servicios turísticos información sobre cualquier riesgo que se pueda derivar del uso normal de las instalaciones, los recursos o los servicios, en función de la naturaleza y las características de la actividad y de las medidas de seguridad adoptadas (art. 15, e.). Además, los centros turísticos de recreo, deportivos, culturales, lúdicos y de turismo activo estarán sometidos a las disposiciones reglamentarias que los regulen, especialmente en lo relativo a la seguridad de las personas (art. 61. 3).
- Ley 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria: recoge entre los derechos de los usuarios la garantía de seguridad sobre sus personas y bienes, así como la protección de sus derechos en calidad de consumidores (art. 23.d).
- Ley 13/2002, de 21 de junio, de turismo de *Catalunya*: recoge que las playas se consideran un recurso turístico esencial (art. 5.2), la competencia de los municipios turísticos en protección civil y seguridad ciudadana (art. 19. b), el derecho del usuario turístico a tener garantizada su seguridad y la de sus bienes en los establecimientos y los servicios que utilicen, en los términos establecidos legalmente (art. 30. d).
- Ley 15/2018, de 7 de junio, de turismo, ocio y hospitalidad de la *Comunitat Valenciana*: establece un compromiso de seguridad y garantía, procurando la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para velar por la protección de las usuarias y usuarios turísticos y de sus bienes, buscando la corresponsabilidad de todos los agentes implicados en el desarrollo de la actividad turística. Igualmente, velará por la seguridad, la prevención de accidentes, la protección sanitaria y la seguridad alimentaria, de acuerdo con la normativa de higiene y sanidad vigentes, de las usuarias y usuarios turísticos. Asimismo, velará por la seguridad laboral, la calidad del trabajo, la prevención de riesgos laborales y los derechos adquiridos de las trabajadoras y trabajadores del sector turístico (art. 5. c), además los usuarios tienen el derecho a ser informados,

⁶³⁸ La norma alude principalmente las cuestiones de seguridad en los establecimientos, aunque en su objeto declara que el objetivo es alcanzar una calidad integral en los diversos servicios, establecimientos y destinos turísticos, incorporando la accesibilidad como objetivo a alcanzar en las estrategias de actuación

de forma clara, sobre las instalaciones o servicios que puedan suponer algún riesgo y de las medidas de seguridad adoptadas al respecto (art. 16. g).

- Ley 7/2011, de 27 de octubre, del Turismo de Galicia: se reconoce que la usuaria o usuario turístico tiene derecho a la seguridad de su persona y de sus bienes, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente (art. 14. 1), y a ser informado de cualquier riesgo previsible que pudiera derivarse del uso normal de las instalaciones y servicios, teniendo en cuenta su naturaleza y las circunstancias personales que pudiesen concurrir en la persona usuaria (art. 14. 2). Se recoge también que los municipios turísticos deben prestar servicios de protección civil y la seguridad ciudadana (art. 28. b).
- Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia: no contempla ninguna regulación sobre los derechos generales en el ámbito de la seguridad, sólo contempla la necesidad de la contratación de seguros para determinadas actividades y proveedores de servicios turísticos (art. 24).
- Ley 7/2001, de 22 de junio, de Turismo de Asturias: hace referencia al derecho a la seguridad sólo en los establecimientos turísticos, indicando el derecho de los usuarios turísticos a tener garantizada en los establecimientos que desarrollen una actividad turística su seguridad y la de sus bienes en los términos establecidos en la legislación vigente (art. 20, c).
- Ley 13/2016, de 28 de julio, de Turismo del País Vasco: los usuarios turísticos tienen el derecho a disfrutar o utilizar los servicios turísticos en las condiciones adecuadas de seguridad, de forma que las instalaciones, los recursos o los servicios dispongan de las medidas de seguridad apropiadas para evitar cualquier riesgo que se pueda derivar de su uso normal, en función de la naturaleza y características de la actividad, así como recibir información sobre los riesgos y medidas de seguridad adoptadas (art. 14. e),
- Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias: el usuario turístico tiene derecho a tener garantizada, en el establecimiento, su seguridad, su tranquilidad e intimidad personal y que se adopten las medidas adecuadas para la protección de su salud (art. 15. C), además se recoge en los derechos a la seguridad y protección de la salud del usuario turístico que con el horario y en las playas que reglamentariamente se determine existirá un servicio de socorrismo y señales sobre la peligrosidad del mar en cada momento (art. 18. 5), reiterando además en los que respecta a los Servicios públicos turísticos municipales (Cap. II), que en las playas que reglamentariamente se determine, establecerán un servicio de vigilancia y socorrismo (art. 66).

Esta relevancia del turismo y su impacto social y económico constatan la necesidad del desarrollo de mecanismos de seguridad efectiva que lo protejan y promuevan los destinos, recomendados en normas, doctrinas y orientaciones internacionales de defensa del turismo con el fin de preservar una

costumbre muy arraigada en la democracia y con un alto valor social, recomendaciones que varias Comunidades Autónomas Españolas han recogido para desarrollar su propia normativa de seguridad humana en los lugares de baño.

6. La normativa española sobre seguridad humana en las playas y los lugares de baño

*The best thing about being dead: you don't know about it, it's about the same of being
stupid. Is only painful for others (Gervais, 2022)*

6.1 Emergencias y seguridad humana en las playas: competencia de la protección civil española

El desarrollo de la Constitución Española de 1978 (CE) además de la recuperación de los derechos civiles y políticos suspendidos durante el franquismo conllevó un nuevo ordenamiento territorial apareciendo las Comunidades Autónomas, un nuevo ordenamiento jurídico⁶³⁹ y la obsolescencia de la jerarquía legal que determinaba, en este caso, la normativa de seguridad en playas de 1972 en la que el Estado delegaba directamente esta competencia a los municipios donde se encuentra cada playa (art. 11):

11. Vigilancia de estas normas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley sobre Costas, número 28/1969, de 26 de abril. corresponde a los Ayuntamientos vigilar la observancia en los lugares de baño de estas normas generales e instrucciones sobre el mantenimiento del material de salvamento y demás medidas de seguridad paralas vidas humanas

A pesar de que la Ley 22/1988, de 23 de julio, de Costas y sus futuras modificaciones y reglamento que la desarrollaron⁶⁴⁰ ratificaron esta transferencia del Estado a los municipios prevista en la Orden de 1972, las Comunidades Autónomas adquieren en esta revisión competencias y responsabilidades en la gestión costera, además de competencias según cada Estatuto de Autonomía en turismo, seguridad, protección civil y salvamento marítimo principalmente, lo que implicó también la adquisición de responsabilidades en el ordenamiento de la seguridad humana en las playas según ratificó diferente jurisprudencia (STC 149/1991) (STSJ ICAN 4131/2021). En virtud de este cambio de competencias actualmente 4 Comunidades Autónomas (*Illes Balears* 2005, Canarias en 2018⁶⁴¹, Andalucía y *Comunitat Valenciana* en 2020) han desarrollado una regulación propia sobre seguridad humana en las playas, más moderna que la Orden de 1972, quedando el resto de las comunidades costeras (6) sometidas aún a la regulación de hace 50 años, aunque algunas de ellas han desarrollado recursos organizativos propios (planes) en base a sus competencias en la organización de la protección civil, (Moreno García, 2020).

Si observamos el desarrollo normativo de las cuatro Comunidades Autónomas que han superado la legislación de 1972 sobre seguridad humana en los lugares de baño con normativa propia podemos constatar que técnicamente todas ellas se han desarrollado en el **entorno competencial de la**

⁶³⁹ Arts. 1.1 y 9.1 de la CE y art. 1.1. del Código Civil

⁶⁴⁰ Ley 2/2013, de 29 de mayo y Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre

⁶⁴¹ La Comunidad Canaria fue la primera en regular la seguridad humana en las playas en 2003, en virtud de sus competencias sobre seguridad turística, protección civil y salvamento marítimo pero diferentes recursos interpuestos por la Federación de Municipios de Canarias obligaron a la suspensión de la norma y su reedición en 2018, también siendo suspendida cautelarmente; finalmente el Tribunal Superior de Justicia de Canarias falló en fecha 22/07/2021 (STSJ ICAN 4131/2021) en favor de la administración autonómica para la aplicación de unas normas específicas sobre seguridad humana en las zonas de baño del archipiélago.

protección civil, es por tanto una actividad circunscrita a los sistemas de atención de emergencias (Isturitz, 2014) y esto les brinda una base metodológica muy desarrollada y completa para la gestión de los riesgos, ya que dentro de dicho ámbito los municipios pueden gestionar los riesgos de sus playas mediante los planes de protección civil en sus diferentes modalidades y estos, a su vez, cuentan con un gran desarrollo técnico y científico para su formulación, con un soporte metodológico y un soporte legal para su implementación (Moreno García, 2020). Además, otras Comunidades Autónomas en las que aún es de aplicación la normativa de 1972, han desarrollado también esta actividad en el ámbito de la protección civil mediante planes de protección civil de diferentes niveles (autonómicos y locales), aún sin contar con una legislación autonómica específica, estos son los casos de Galicia, Asturias y Murcia; en cambio las comunidades de Cantabria, *Catalunya* y País Vasco no cuentan con ningún tipo de iniciativa reguladora de la actividad, por lo que sigue vigente la norma de 1972. Por lo tanto, el instrumento básico de gestión de la seguridad humana en las playas desde un punto normativo en España es el PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL, lo que permite desarrollar una aproximación técnico-científica a los riesgos inherentes al uso de las playas, según define dichos planes la normativa vigente de protección civil, la LSNPC, con algunas modificaciones en contenidos, procedimientos y sistemas de registros incluidos en las regulaciones específicas de las comunidades autónomas que cuenta con normativa propia.

Respecto a los entes competentes para la ordenación y planificación de esta responsabilidad son por una parte el Estado, en virtud de la normativa sobre costas (por ello, aún en base a la Orden de 1972) y las Comunidades Autónomas en virtud de las competencias que les confieren sus respectivos Estatutos de Autonomía; además las corporaciones municipales son entes competentes tanto en la planificación como en la ejecución de las medidas de seguridad según determina la normativa estatal y pueda determinar la autonómica en cada caso. De forma general y más allá de las normas que regulan y promueven la seguridad acuática en los lugares de baño, como actividad individual y colectiva entronca con diferentes derechos civiles reconocidos tanto por nuestro ordenamiento jurídico como otros de orden internacional, como el derecho a la salud y su promoción, el ocio o la igualdad entre personas, el derecho al medio ambiente, a la libre circulación, así como el derecho turístico, con lo que ir a la playa debe ser un ejercicio seguro de estos derechos. Es por tanto el turismo extranjero iniciado en la década de 1960 que alcanza un punto álgido en la década de 1970 y que el propio estado franquista, poco dado a la protección de sus ciudadanos a los que priva de la mayoría de derechos civiles, procura asegurar para proteger un importante activo económico de aquel momento, cuya protección se convierte en una cuestión de estado, una construcción política que emana no de una demanda social, reprimida en todos sus aspectos en el momento, sino como una expresión de interés gubernamental que ubica la seguridad de los bañistas en la esfera del poder político (Gárriz, 2021) y no en el de los derechos humanos ausentes en nuestro país en la época. Aun

así, a pesar de que su génesis no sea totalmente un enfoque de derechos sí es un precedente importante y una referencia normativa vigente aún en diferentes comunidades nacionales.

6.2 La regulación nacional sobre seguridad humana en las playas

La primera Ley de Costas española, la Ley 28 1969 de 26⁶⁴² de abril, reguló muy poco el entorno costero y más bien fue un esfuerzo por acabar con las contradicciones normativas y definir competencias en un mismo cuerpo, además de legitimar y favorecer la utilización y explotación de las playas para fines turísticos y especuladores, tal como reconoce su preámbulo:

La abundante legislación dispersa y fragmentaria - más de un centenar de disposiciones, de las cuales una docena de rango legislativo -, en contradicción patente unas con otras imponen una regulación armónica y uniforme de la zona marítimo-terrestre

La norma ya incidió en lo que respecta a la seguridad humana en los lugares de baño, atribuyendo el desarrollo y dictado de las instrucciones al Ministerio de Comercio, a través de la Subsecretaría de la Marina Mercante (art. 11.2), correspondiendo a los ayuntamientos (art. 17):

Uno. La policía de moralidad, higiene y salubridad, así como el ornato y la limpieza de las playas y lugares de baño, corresponderán a los Ayuntamientos en cuya demarcación territorial estén situados

Dos. También corresponde a los Ayuntamientos vigilar la observancia en los lugares de baño de las normas generales e instrucciones dictadas por la Subsecretaria de Marina Mercante sobre el mantenimiento del material de salvamento y demás medidas para la seguridad de las vidas humanas

En nuestro país el primer enfoque normativo que se da a la seguridad humana en las playas es fruto de la necesidad de protección del turismo ya masivo a principios de la década de 1970 gracias al desarrollismo franquista, principalmente por la oferta de sol y playa del país y la muy favorable conversión de divisas, que atrae a un enorme número de turistas extranjeros y un incipiente turismo nacional que llena nuestras costas. El incremento del número de accidentes que genera el uso de las playas, tal como indica el preámbulo de la norma, se intenta paliar con la aprobación de la Orden de 31 de julio de 1972 por la que se dictan normas e instrucciones para la seguridad humana en los lugares de baño⁶⁴³, fundamentada en la Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre costas que determinaba la necesidad de establecer normas de seguridad humana en las zonas de baño (arts. 11 y 17) que pone en marcha varias medidas reactivas de intervención y de prevención. Su preámbulo apela a la necesidad de prevenir accidentes y atenuar sus consecuencias y ya reconoce el objeto de estudio: **la seguridad humana en las playas**, por tanto, la presencia de servicios para proporcionar en las playas para este fin en nuestro país está asociado al uso moderno de las playas por el turismo, lo que encontramos también presente en las playas de prácticamente todo el mundo, principalmente países

⁶⁴² BOE-A-1969-494

⁶⁴³ BOE-A-1972-1153

desarrollados o con destinos turísticos desarrollados donde se realiza un uso recreativo del medio costero (Branche & Stewart, 2001) (Tipton & Wooler, The science of beach lifeguarding, 2021, págs. 8-11), con lo que la seguridad humana en los lugares de baño es un objeto legal, un derecho reconocido y uno de los objetivos de muchas sociedades que han comprendido la dimensión, impacto y beneficio tanto individual como colectivo de la actividad (Maritime and Coastguard Agency, 2019).

La norma de seguridad humana española de 1972 establece la obligatoriedad de implementar servicios de salvamento y socorrismo en las playas que tengan determinadas características de peligrosidad y afluencia, otorgando a los ayuntamientos la vigilancia de estas normas (art. 11). Sin embargo, esta norma no lleva implícita un desarrollo más amplio en forma de reglamentos u otros elementos más operativos y por lo tanto su aplicación, en cuanto a desarrollo, instrumentos y dotación de recursos es totalmente discrecional y aún sigue siéndolo en buena parte del país. Ya en el periodo democrático, posteriores desarrollos normativos ratificaron esta orden, la primera Ley de Costas (LC) de nuestro periodo Constitucional, la Ley 22/1988, de 28 de julio⁶⁴⁴ reafirmó esta distribución competencial, correspondiendo a la Administración General del Estado (art. 110, i):

Corresponde a la Administración del Estado, en los términos establecidos en la presente Ley:

i) La elaboración y aprobación de las disposiciones sobre vertidos, seguridad humana en lugares de baño y salvamento marítimo

Y a los municipios la responsabilidad ejecutiva de estas normas de seguridad (art. 115, d):

Las competencias municipales, en los términos previstos por la legislación que dicten las Comunidades Autónomas, podrán abarcar los siguientes extremos:

d) Mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas.

La poca concreción de estas normas y su poco desarrollo técnico sumieron la actividad en una gran discrecionalidad durante muchos años ya que cada uno de los más de 800 municipios costeros (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 2020) tuvieron la potestad para diseñar su propio dispositivo de seguridad humana en las playas. Sin embargo en la jurisprudencia del TC ya de forma temprana se circunscribió tanto la seguridad humana en los lugares de baño como la observancia de las normas e instrucciones estatales sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas en el ámbito competencial de la protección civil (STC 123/1984), con ello en 1988 varias Comunidades Autónomas⁶⁴⁵ presentaron recursos de inconstitucionalidad contra varios artículos de la LC, entre

⁶⁴⁴ BOE núm. 181, de 29/07/1988

⁶⁴⁵ Galicia, Illes Balears, País Vasco, Catalunya, Cantabria, Islas Canarias y Comunitat Valenciana

ellos los referentes a las competencias sobre vigilancia, salvamento y socorrismo⁶⁴⁶, alegando que estas competencias son exclusivas de las CC.AA en virtud de sus competencias reconocidas en protección civil al tratarse de respuesta a emergencias ordinarias, que se ha constatado no fueron de gran interés por parte del Estado que las dejó bajo la gestión de las administraciones locales y autonómicas (Isturitz, 2014, pág. 51), que esencialmente han desarrollado sistemas hiperespecializados que no contemplan a las personas en el centro de la gestión y mantienen esencialmente un enfoque meramente interno y orientado a sus intereses, considerando a la ciudadanía sujetos pasivos. Estos recursos fueron acumulados en un solo procedimiento al cual el TC dictó sentencia en 1991 (STC 149/1991) desestimándolos todos argumentando que, sin negar la atribución de esta competencia de las CCAA circunscrita a sus responsabilidades en el ámbito de la protección civil y la respuesta a emergencias, al desarrollarse la actividad en un entorno de dominio público de titularidad del Estado según la CE (art 132) concurren responsabilidades de ambas administraciones, por lo que las normas estatales deben entenderse como el mínimo indispensable que las CCAA pueden ampliar para mayor garantía de los usuarios:

El Gobierno Vasco impugna también la atribución a la Administración del Estado de las facultades necesarias para la elaboración y aprobación de normas sobre seguridad humana en lugares de baño, que considera propia como inscribible dentro del ámbito de la protección civil.

Es evidente, en efecto, que estas normas afectan directamente al uso común del dominio público, cuya regulación es competencia estatal, pero que, al mismo tiempo pueden encuadrarse, de acuerdo con su contenido, en el título que el Gobierno Vasco invoca. Ha de entenderse, por tanto, que se trata de competencias concurrentes y que las normas estatales han de ser entendidas como el mínimo indispensable, que la Comunidad Autónoma puede ampliar para mayor garantía de los usuarios. Entendido en estos términos, el precepto no es contrario a la Constitución

Posteriormente la LC se modifica mediante la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas cuyo preámbulo reconoce no pocos problemas en la aplicación de la de 1988, como una litigiosidad crónica, la no aplicación en numerosos preceptos, la tolerancia de situaciones inaceptables medioambientalmente o incluso la impotencia de la norma para imponerse sobre realidades sociales consolidadas, justificando que deba ser corregida. Esta nueva Ley se desarrolla mediante el Reglamento General de Costas, aprobado mediante el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre y en el caso que nos ocupa la seguridad humana en playas se articula de la siguiente forma, vigente en la actualidad, que esencialmente ratifica el articulado de la LC de 1988 en este sentido:

- Es competencia del Estado la elaboración y aprobación de las disposiciones sobre vertidos, seguridad humana en lugares de baño y salvamento marítimo (art. 220, h)

⁶⁴⁶ Art. 111 sobre las competencias del Estado y art. 115 sobre las de los municipios

- Y los municipios tendrán competencias en mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración General del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas (artículo 115 de la Ley 22/1988 y art. 225, d de la vigente).

En definitiva, respecto a la seguridad humana en las playas y los lugares de baño no hay ningún cambio y se ratifica el ordenamiento de 1972 y lo que confirmó la STC 149/1991 quedando una vez más la aplicación de medidas al criterio y discrecionalidad de los municipios que constituyen el litoral español, ya que la competencia estatal sobre la elaboración y aprobación de las disposiciones sobre seguridad humana en lugares de baño (art. 220, h) no se ha ejercido hasta el momento y según la Ley son los municipios los que deben hacer frente a esta responsabilidad de gestión de riesgos con criterios propios, durante las primeras décadas del presente siglo diferentes Comunidades Autónomas costeras desarrollaron instrumentos normativos y de gestión en este ámbito.

6.3 Instrumentos de regulación nacional de la seguridad humana en las playas en el ámbito de la protección civil

Esta circunscripción de protección de la seguridad humana en las playas al ámbito de la protección civil la dota de diferentes instrumentos regulatorios nacionales y de principios organizativos, coordinadores y operativos. Dada la concreción de la materia y la existencia de criterios técnicos y científicos para su gestión (World Health Organization, 2003) (Tipton & Wooler, The science of beach lifeguarding, 2021, págs. 37-49) la seguridad humana en las playas según la NBPC se podría clasificar como un riesgo específico que se debería abordar con un Plan Especial ya que *su naturaleza requiere una metodología técnico-científica adecuada* (art. 12), diferenciándolos de los Planes Territoriales que *se elaboran para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en cada ámbito territorial de Comunidad Autónoma y de ámbito inferior* (art. 11). La norma también determina que los planes especiales se elaboran de acuerdo a normas y otros criterios desarrollados para la gestión, esencialmente las Directrices Básicas de Planificación relativas a cada riesgo⁶⁴⁷, en base a las que se establecen los requisitos mínimos sobre los fundamentos, estructura, organización, criterios operativos, medidas de respuesta e instrumentos de coordinación que deben cumplir los Planes Especiales a que aquellas se refieran, articulándose diferentes modalidades de planes según lo previsto en estas Directrices (art. 4), que contemplan (art. 5) la identificación las actividades de gestión de riesgos, el contenido y criterios de elaboración de los planes, el desarrollo de las actividades de gestión de riesgos y la integración con otros instrumento de planificación.

Finalmente, esta norma determina las responsabilidades locales, circunscritas a la elaboración y aprobación de Planes Territoriales de protección civil cuando proceda y según el marco de planificación establecido en cada ámbito territorial (art. 8.3). Si proyectamos este marco legal a la seguridad humana en los lugares de baño, circunscrita al ámbito de la protección civil y cuya ejecución corresponde a los municipios, podemos observar que su encaje es complejo respecto a las competencias municipales desarrolladas en la norma, ya que los municipios pueden desarrollar planes territoriales, demasiado genéricos para las especificidades de los riesgos asociados a las playas, muy concretos como se ha demostrado y para los que existe metodología técnica y científica para su abordaje, no existiendo tampoco una Directriz Básica de Planificación para establecer los requisitos mínimos sobre los fundamentos, estructura, organización, criterios operativos, medidas de respuesta e instrumentos de coordinación. Sin embargo, si tenemos en cuenta la NBA, estos planes

⁶⁴⁷ La normativa nacional contempla directrices para los siguientes riesgos: Emergencias por incendios forestales: Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre; Riesgo sísmico: Resolución de 5 de mayo de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior; Riesgo volcánico: Resolución de 21 de febrero de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior; Riesgo de inundaciones: Resolución de 31 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior; Riesgo radiológico: Real Decreto 1564/2010, de 19 de noviembre; Riesgo químico: Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre; Riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril: Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo; Emergencias aeronáuticas de aviación civil: Real Decreto 837/2020, de 15 de septiembre; Riesgo de maremotos: Real Decreto 1053/2015, de 20 de noviembre (Dirección General de Protección Civil y Emergencias., 2022).

municipales de seguridad en playas pueden ser planes de autoprotección, dado que dicha norma reconoce que la catalogación de actividades puede ser ampliada por la Administraciones Públicas competentes que podrán exigir planes de autoprotección a los titulares de otras actividades cuando estas presenten un especial riesgo o vulnerabilidad (art. 2.2 NBA) tal como han recogido en sus normativas de seguridad en playas las comunidades de *Illes Balears*, Canarias y *Comunitat Valenciana*.

En base a este desarrollo normativo en los ámbitos de la protección civil y la seguridad turística gran parte de las comunidades autónomas costeras han desarrollado, dentro de su ámbito competencial de la protección civil, diferentes medidas tanto reguladoras como coordinadoras en el ámbito de la seguridad humana en playas; otras no han desarrollado normativa propia pero dentro de sus competencias en protección civil han desarrollado planes específicos a nivel autonómico que regulan la actuación de los municipios. Actualmente 4 comunidades autónomas han desarrollado su propia regulación de la seguridad humana en los lugares de baño:

- **Canarias:** mediante el Decreto 116/2018, de 30 de julio, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias (Boletín Oficial de Canarias nº 152, 07/08/2018).
- **Illes Balears:** mediante el Decreto 2/2005, de 14 de enero, regulador de las medidas mínimas de seguridad y protección que deben cumplir las playas y zonas de baño de la *Comunitat Autònoma de les Illes Balears*. (Boletín Oficial de las Islas Baleares nº 8, 15/01/2005).
- **Andalucía:** mediante el Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 24, 11/05/2020).
- y finalmente la **Comunitat Valenciana:** mediante el Decreto 67/2020, de 12 de junio, del Consell, de regulación de la seguridad humana y la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas de la *Comunitat Valenciana*. (*Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* nº 8834, 15/06/2020).

Por otro lado, tres comunidades no han desarrollado normativa propia pero han desarrollado mecanismos de protección civil con el objetivo esencial de asegurar una cobertura mínima de recursos, no obligatoria, pero de referencia para garantizar unos niveles de seguridad establecidos estratégicamente, así como unos mecanismos de coordinación, planificación e información pública, estas comunidades son:

- **Región de Murcia:** Plan de Vigilancia y Rescate en Playas y Salvamento en el Mar de la Región de Murcia (Plan COPLA), al carecer de norma autonómica propia la base normativa es la Orden de 1972 de ámbito estatal que se desarrolla mediante el citado plan de protección civil
- **Principado de Asturias:** Plan de Salvamento en Playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA), al carecer de norma autonómica propia la base normativa es la Orden de 1972 de ámbito estatal que se desarrolla mediante el citado plan de protección civil
- **Galicia:** Plan de Salvamento en las Playas de Galicia (Plan SAPRAGA), al carecer de norma autonómica propia la base normativa es la Orden de 1972 de ámbito estatal que se desarrolla mediante el citado plan de protección civil

Finalmente, tres comunidades: **Cantabria**, **Catalunya** y **el País vasco** carecen de normativa ni iniciativa organizativa propia por lo que se rigen por la Orden de 1972 de ámbito estatal. Todas estas iniciativas se analizan a continuación.

7. Análisis de las normativas e iniciativas de organización autonómicas de la seguridad humana en las playas de España

Sueño que estoy andando por un puente y que la acera, cuanto más quiero cruzarlo, más se mueve y tambalea (Rosalía, 2018)

7.1 Normativa de seguridad en las playas de Canarias

La Comunidad Canaria fue la primera en afrontar esta obsolescencia regulatoria de la seguridad humana en las playas ejerciendo las competencias propias de su Estatuto de Autonomía en 2003, así como otros elementos estratégicos de su política pública, estando aún en vigor la Ley 22/1988, de 28 de julio, justificando sus competencias en esta materia en base a un completo desarrollo normativo en seguridad pública, fundamentado principalmente en:

- el Plan de Seguridad Canario⁶⁴⁸ que estableció la implantación de un dispositivo integral de atención de urgencias, que constituiría un sistema global de atención para dar respuesta eficaz, coordinada y eficiente a todo tipo de urgencias, tanto ordinarias como extraordinarias,
- sus competencias en el ámbito de protección civil, justificadas en base a la doctrina del Tribunal Constitucional,
- el artículo 33.9 del Estatuto de Autonomía de Canarias⁶⁴⁹ que asigna a la Comunidad Autónoma la ejecución del salvamento marítimo,
- la jurisprudencia del Tribunal constitucional sobre la vinculación entre seguridad humana en los lugares de baño y la protección civil y la concurrencia y capacidad legisladora autonómica respecto a la Administración del Estado
- y la Ley territorial 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, que establece en el artículo 18.5, el derecho a la seguridad del usuario turístico en las playas mediante un servicio de socorrismo y el artículo 66 que establece que los municipios, en las playas que reglamentariamente se determine, establecerán un servicio de vigilancia y socorrismo

Así pues se aprueba el Decreto 98/2003, de 21 de mayo, regulador de las medidas mínimas de seguridad y protección que han de cumplir las playas de la Comunidad Autónoma de Canarias, pionero de la seguridad humana en las playas españolas, promulgando una norma que tiene en cuenta numerosos aspectos organizativos y de gestión, incluyendo la gestión de los riesgos por parte de técnicos competentes, la necesidad de planes y dispositivos de coordinación y estableciendo incluso los recursos concretos a implementar en cada playa según criterios técnicos objetivos de evaluación del riesgo como puede ser la peligrosidad, la frecuentación o las actividades que se realizan, centralizando en la Comunidad los registros de las incidencias y determinando además una labor inspectora para garantizar la calidad y disponibilidad del servicio. Con este instrumento se pretendía brindar a los entes titulares de la prestación de los servicios una herramienta técnica para la

⁶⁴⁸ Aprobado por el Gobierno de Canarias el 30 de abril de 1997 y ratificado por el Parlamento Canario en su sesión del 29 de abril de 1998.

⁶⁴⁹ Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias

organización y gestión de sus responsabilidades, reduciendo la discrecionalidad y con el claro objetivo de aumentar la seguridad en las playas.

Sin embargo un cambio de gobierno el mismo año de aprobación del Decreto suspende su aplicación, mediante el Decreto 289/2003, de 9 de diciembre, por el que se suspende la entrada en vigor del Decreto 98/2003, de 21 de mayo, regulador de las medidas mínimas de seguridad y protección que han de cumplir las playas de la Comunidad Autónoma de Canarias, aduciendo el nuevo gobierno la necesidad de realizar modificaciones para poder ser aplicado a los diferentes tipos de realidades municipales, la necesidad de armonizar sus previsiones con las competencias estatales y municipales y las dificultades de su inmediata aplicación, por el elevado impacto sobre las haciendas territoriales que se ha planteado en algunos municipios. La norma original quedó definitivamente derogada y no se realizó ninguna de las acciones de adaptación, armonización ni previsión presupuestaria, esto debido principalmente a las presiones de los ayuntamientos que consideraron que la norma suponía un aumento de sus recursos sin ninguna contraprestación presupuestaria para su ejecución. Fue un nuevo cambio de gobierno el que propició la promulgación de una nueva regulación de la seguridad en playas en Canarias, esta vez en 2018 con el Decreto 116/2018, de 30 de julio, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias, con un desarrollo muy similar al decreto de 2003, añadiendo a la argumentación legal de este lo previsto en la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, que prevé la salvaguarda de la seguridad pública en la Comunidad Autónoma por parte de sus Administraciones Públicas (art. 1.2) y la obligación también de estas en el ámbito de sus respectivas competencias de la adopción de las medidas de prevención y protección necesarias para evitar o reducir la posibilidad de los daños o la alteración de la seguridad pública (art. 2.b). En este caso se puso también su aplicación, esta vez por la interposición un recurso contencioso-administrativo contra el decreto por parte de la Federación Canaria de Municipios (FECAM) por considerar principalmente que se fijan condiciones difíciles de cumplir, especialmente económicas una vez más y poniendo en duda la competencia autonómica para legislar sobre la materia. Sin embargo, el Tribunal Superior de Justicia de Canarias desestimó el recurso fallando a favor del Gobierno de Canarias con una argumentación que deja bien clara la doctrina legal actual sobre seguridad humana en playas (STSJ ICAN 4131/2021):

- Es posible sin duda alguna (en términos constitucionales y legales) que mediante un decreto autonómico se pueda determinar el contenido una competencia propia -y esta lo es, como reconoce asimismo la actora- de los municipios canarios.

- En lo que respecta a la generación de un mayor gasto a cargo de las haciendas locales, se recuerda que la obligación de prestar los servicios de seguridad y salvamento es anterior a la aprobación del Decreto recurrido y que cada municipio debe elaborar el plan de seguridad en playas y la necesidad de medios
- No sólo es que no se imponen nuevas obligaciones a los municipios, sino que además el decreto muestra una evidente preocupación respecto de la incidencia que la prestación del servicio, que los planes aprobados se implementaron de forma progresiva dando un plazo máximo de 4 años y que buena prueba de esta preocupación por el impacto económico la ofrecen las previsiones presupuestarias a través del Fondo Canario de Financiación Municipal.

7.1.1 Marco organizativo

El Decreto tiene por objeto regular las medidas para la implementación de las normas e instrucciones dictadas por la Administración General del Estado en materia de seguridad humana en lugares de baño y la coordinación de las emergencias que puedan surgir, regulando los siguientes disposiciones, criterios y recursos (art. 1):

- La creación de un Catálogo General de Playas y otras Zonas de Baño Marítimas de Canarias de acceso público con información sobre los diferentes tipos de playas y otras zonas de baño marítimas incluyendo sus características, protección y aspectos relevantes de seguridad
- Los diferentes criterios de riesgo para la clasificación de las playas y la determinación de los grados de protección
- Los criterios e indicadores técnicos para la elaboración de los Planes de Seguridad y Salvamento
- Los elementos de prevención de las diferentes situaciones de emergencia y las medidas de coordinación operativa aplicables

Respecto a los Planes de Seguridad y Salvamento, como principales herramientas operativas de seguridad, deben ser elaborados como planes de autoprotección⁶⁵⁰ (art. 5), contemplando los siguientes apartados (Anexo II):

1. Identificación de personas titulares y del emplazamiento de la playa u otra zona de baño marítima.
2. Identificación, descripción de la playa u otra zona de baño marítima y medio físico en el que se desarrolla.
3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos.

⁶⁵⁰ Regulados según Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.

4. Inventario y descripción de las medidas y medios de seguridad y salvamento de la playa u otra zona de baño marítima.
5. Plan de Actuación ante emergencias de la playa u otra zona de baño marítima.
6. Integración del Plan en otros de ámbito superior.
7. Implantación del plan del Plan de Seguridad y Salvamento.
8. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Seguridad y Salvamento.

La norma prevé también la realización de actividades de difusión, información continuada y concienciación de la ciudadanía en general, y turística en particular, de las medidas de prevención y seguridad, que se analizarán más adelante en el contexto del desarrollo de las estrategias nacionales de seguridad acuática.

7.1.2 Metodología de gestión de riesgos

Respecto a la metodología de evaluación del riesgo se indica (art. 3) que deben tenerse en cuenta, al menos, aquellos riesgos regulados por normativas sectoriales de protección civil y emergencias y comprende:

- La descripción y localización en la playa u otra zona de baño de los diferentes factores y localizaciones que puedan suponer peligro.
- La identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad de baño.
- La identificación de lugares y zonas de riesgo.
- La identificación, análisis y evaluación de los riesgos externos que pudieran afectar a la playa o zona de baño, previstos en los planes especiales y específicos de protección civil.
- La identificación, cuantificación y tipología de las personas usuarias de la playa u otra zona de baño y áreas donde se desarrollan las actividades autorizadas.
- La afluencia y riesgo intrínseco aplicable a cada playa u otra zona de baño marítima, para cada una de las temporadas de afluencia.
- Se tendrá también en cuenta, al menos, la configuración de la playa u otra zona de baño marítima, cambios bruscos de profundidad, mareas, corrientes, olas, vientos, tipo de uso, grado de utilización, actividades de riesgo, comportamientos y poblaciones o grupos más vulnerables.
- Además, se efectuará una descripción de los principales elementos vulnerables previsibles con indicación expresa de la existencia de zonas o asistencia de personas discapacitadas.

Respecto a la metodología de clasificación del riesgo (Anexo I), tiene en cuenta la existencia de los siguientes criterios para la clasificación de las playas y zonas de baño marítimas de uso prohibido, peligrosas o libres.:

- a) Corrientes y mareas peligrosas.
- b) Zona de rompientes y olas.
- c) Contaminación de las aguas.
- d) Peligros por fauna marina.
- e) Desprendimientos, deslizamientos, o cualquier otro riesgo habitual o de los previstos en el ámbito de protección civil, que pueda suponer un grave peligro para la seguridad o la vida de las personas.

Estableciendo unos criterios para determinar el grado de protección de las playas, según:

- La afluencia de personas en fechas de máxima concurrencia
- El histórico de incidencias registradas
- Núcleos de población cercanos
- Condiciones habituales de la mar
- Características físicas y entorno de la playa
- Actividades deportivas y de ocio que le llevan a cabo
- Balizamiento de las zonas de baño

La base general de cálculo para la clasificación de las playas, y con ello la determinación de las medidas a implementar, se basa en la afluencia de personas en la playa o zona de baño⁶⁵¹ marítima, ponderados a media marea, en las fechas de máximo uso anual.

AFLUENCIA	RIESGO
Menos de 10 m ² por persona o tramos de playa con un número de usuarios igual o superior a 2.000 en una superficie de 20.000 m ²	ALTO
Entre 10 y 60 m ² por persona o tramos de playa con un número de usuarios superior a 350 e inferior a 2.000 en una superficie de 20.000 m ²	MEDIO
Más de 60 m ² por persona o tramos de playa con un número de usuarios inferior a 350 en una superficie de 20.000 m ²	BAJO

Tabla 3. Criterios de clasificación del riesgo según la afluencia de personas a las playas en Canarias

⁶⁵¹ En playas de gran longitud, superior a 400 metros, y afluencia concentrada en determinadas zonas o tramos, cuando sea aconsejable se podrá realizar una evaluación independientemente de los riesgos particulares y medidas de protección que se deban de adoptar para la mejora de la seguridad en estas áreas y se contemplarán en el Plan de Seguridad y Salvamento.

Sin embargo, para realizar una clasificación correcta la norma introduce una serie de factores correctores que pueden modificar el riesgo inicial calculado:

CORRECTORES DEL NIVEL DE RIESGO	VALORACIÓN DE LA PELIGROSIDAD
Histórico de incidencias: considerando los incidentes graves como aquellos que han puesto en peligro la vida o la integridad física de las personas y los incidentes muy graves como aquellos con resultado de muerte	
Cuando se hayan producido uno o más incidentes muy graves	5
Cuando se hayan producido uno o más incidentes graves	3
Cuando no se haya producido ningún incidente grave o muy grave	0
Núcleos de población cercanos: incluyendo también las plazas turísticas	
Más de 100.000 habitantes	5
Entre 20.000 y 100.000 habitantes	3
Entre 5.000 y 20.000 habitantes	1
Menos de 5.000 habitantes	0
Condiciones habituales de la mar: existencia de oleaje o corrientes que puedan afectar a la seguridad de los usuarios	
Existen habitualmente olas de altura superior a 1 m corrientes fuertes	5
Existen olas de altura superior a 0,5 m o corrientes que pueden afectar a bañistas	3
Mar en calma o cuando las condiciones de las corrientes no puedan afectar a bañistas	0
Características físicas y entorno de la playa: se debe tener en cuenta la repercusión sobre la seguridad de los usuarios o la respuesta a la emergencia que puede tener el entorno (comunicaciones, socorro, evacuación)	
Con peligros añadidos, difíciles vías de acceso y comunicaciones, sólo accesibles con medios aéreos o marítimos	5
Con peligros añadidos, difíciles vías de acceso y comunicaciones, sólo accesibles con vehículos todo terreno o a pie	3
Con peligros añadidos, sin dificultades de acceso y comunicaciones	1
Sin peligros añadidos	0
Actividades deportivas y de ocio que se desarrollan y existencia de balizamiento de las zonas de baño: considerando el riesgo de la realización de actividades deportivas compartiendo espacios, tanto para los practicantes como para los bañistas de la misma playa	
Coexistencia de actividad náutica, deportiva y de baño sin balizamiento ni señalización de sectores deportivos	5
Coexistencia de actividad náutica, deportiva y de baño sin balizamiento y con señalización de sectores deportivos	3
Coexistencia de actividad náutica, deportiva y de baño con balizamiento y sin señalización de sectores deportivos	1
Coexistencia de actividad náutica, deportiva y de baño con balizamiento y señalización de sectores deportivos	0

Tabla 4. Correctores del nivel de riesgo de las playas de Canarias

La fórmula para aplicar para el cálculo del grado de protección será la media aritmética de los valores de peligrosidad de cada factor de riesgo, con la siguiente aplicación:

- f) Riesgo Alto: más de 4 y hasta 5 puntos.
- g) Riesgo Medio: más de 2 y hasta 4 puntos.
- h) Riesgo Bajo entre 0 y 2 puntos.

Con todo ello, el grado de protección de la playa, y el dimensionamiento y tipo de servicio de salvamento y socorrismo a implementar es el resultado de la combinación de los valores de afluencia y riesgo según la siguiente tabla:

GRADO DE PROTECCIÓN DE LA PLAYA				
		AFLUENCIA		
		BAJA	MEDIA	ALTA
RIESGO	BAJO	bajo	moderado	alto
	MEDIO	bajo	moderado	alto
	ALTO	moderado	alto	alto

Tabla 5. Grados de protección de la playa utilizando los criterios de afluencia y los correctores según el nivel de riesgo en Canarias

7.1.3 Recursos operativos

Respecto a los medios operativos, ya desde la primera iniciativa normativa en 2003 la gran novedad respecto a la normativa estatal de 1972 que dejaba a criterio municipal el despliegue de medios, Canarias (y el resto de las comunidades como veremos a continuación) establece una dotación mínima de recursos humanos y materiales con el objetivo de homogeneizar los criterios de seguridad:

- **Banderas** (art.9): se mantiene el criterio de colores verde, amarillo y rojo para señalar el estado de la mar, añadiendo otras banderas, carteles y señales auxiliares que ayuden a comprender el significado del aviso, y pudiendo restringir sólo determinadas actividades (prohibir baño y permitir actividades de navegación, por ejemplo)
- **Carteles informativos** (art. 10): con información sobre las características y ubicación de la playa, significado de las señales, prevención, ubicación y características de los servicios de salvamento e instrucciones en caso de emergencia.
- **Sistema de avisos y comunicados** (art. 11): destinado a transmitir al público avisos de prevención, avisos urgentes y situaciones de emergencia, por medios visuales y sonoros y al menos en tres idiomas diferentes.
- **Balizamiento** (art. 12): para delimitar la zona de baño y su independencia del espacio de uso para actividades náutico-deportivas.
- **Servicio de salvamento** (art. 13): responsable de la vigilancia, auxilio y salvamento, de la realización de medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad de bañistas y la prevención de accidentes e incidentes en las playas, la información sobre actividades peligrosas o molestas y el aviso a las autoridades, la gestión y conservación de los elementos, medidas y materiales de prevención y seguridad, vigilar e informar a los infractores sobre la normativa de seguridad en la navegación y poner en conocimiento de las autoridades éstas infracciones.

La norma determina también unos criterios para el dimensionamiento del equipo humano y material teniendo en cuenta el grado de protección de la playa calculado, determinando lo siguiente (Anexo IV):

DIMENSIONAMIENTO SEGÚN EL GRADO DE PROTECCIÓN			
DIMENSIONAMIENTO	GRADO DE PROTECCIÓN DE LA PLAYA		
	BAJO	MODERADO	ALTO
EQUIPO HUMANO			
Jefe de playa o de turno	A determinar por el Ayuntamiento según riesgo	1	1
Socorrista en torre de vigilancia	“	1	1
Socorrista de actividades acuáticas y vigilancia a pie de agua para la atención sanitaria.	“	1	0
Una persona socorrista de actividades acuáticas para la atención sanitaria	“	0	1 cada dos torres
Socorristas de embarcación	“	2 (al menos uno de ellos acreditado para el manejo de la embarcación)	2 (al menos uno de ellos acreditado para el manejo de la embarcación)
Socorristas para la vigilancia a pie de agua	“	0	2
EQUIPAMIENTO			
Cartel informativo por cada acceso	1	1	1
Torres o sillas de vigilancia, instaladas a 20 metros de la pleamar recomendándose la instalación de una por cada 400 metros de playa, con un área de responsabilidad de 200 metros a cada lado.	“	1 cada 400 m	1 cada 400 m
Equipamiento de Salvamento	“	1 por socorrista acuático	1 por socorrista acuático
Sistema de comunicaciones	“	1 por cada recurso activo	1 por cada recurso activo
Señales dinámicas de riesgo a pie de playa	“	Si	Si
Banderas de señalización	“	Si, para cada torre o silla	Si, para cada torre o silla
Embarcación de auxilio o moto de agua con plancha de rescate	“	1	1
Megafonía portátil	“	1	1
Botiquín de primeros auxilios	“	1 cada dos sillas o torres	1 cada dos sillas o torres
Desfibrilador semiautomático	“	1 cada dos sillas o torres	1 cada dos sillas o torres
Puesto de primeros auxilios	“	No requerido	1
Sistema de avisos y comunicaciones	“	No requerido	Requerido

Tabla 6. Criterios para el dimensionamiento del equipo humano y material en las playas de Canarias según el grado de protección

También resulta importante destacar desde un punto operativo que la norma establece una serie de situaciones y medidas de coordinación operativa (Anexo V) a incluir en el del Plan de seguridad y salvamento con el fin de identificar y clasificar las emergencias en función del tipo de riesgo, la gravedad y capacidad de respuesta, estableciendo los procedimientos de actuación para la detección, alerta, respuesta, intervenciones coordinadas y solicitud de recursos externos, con el objetivo de tener el máximo control de cada situación. Estas situaciones que se clasifican de 0 a 3 según la gravedad de la emergencia y alcance producida, según el siguiente criterio:

- **Situación 0:** en las playas con servicios de salvamento, son las emergencias de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual que puede ser solventada por los medios y personal destacados en el área
- **Situación 1:** en las playas con servicios de salvamento, son emergencias de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual y que requiere de la movilización de medios y/o recursos ajenos a la playa
- **Situación 2:** son emergencias de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playas que no disponen de servicio de salvamento, o en los que se requiere la movilización de medios de intervención de salvamento marítimo en costa.
- **Situación 3:** son las emergencias de protección civil, por derivar de una situación de riesgo colectivo sobrevenida por un evento que pone en peligro inminente a personas, bienes o medio ambiente.

Por todo ello, 18 años después del primer decreto en 2003, se demuestra que la administración canaria estaba totalmente acertada en la necesidad de desarrollar una normativa esencial para proteger a los usuarios de sus playas, uno de los principales recursos de su sociedad y economía, teniendo en cuenta que, por sus características climáticas, su carácter *archipelágico* y su gran atracción para el turismo deja con frecuencia un trágico balance de muertes por ahogamiento⁶⁵².

⁶⁵² Entre 2015 y 2019 Canarias experimentó más muertos por ahogamiento que por accidentes de tráfico (fuente: Europa Press, 08/01/2020 <https://www.europapress.es/islas-canarias/noticia-canarias-registra-2019-mas-muertes-ahogamiento-accidente-traffic-quinto-ano-consecutivo-20200108125949.html>)

7.2 Normativa de seguridad en las playas de les Illes Balears

En las *Illes Balears* se aprobó el *Decret 2/2005, de 14 de gener, regulador de les mesures mínimes de seguretat i protecció que han de complir les platges i zones de bany de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears*, justificando sus competencias, tal como ya había hecho Canarias dos años atrás, en el desarrollo normativo autonómico en seguridad pública, fundamentado principalmente en:

- Las competencias ejecutivas recogidas en su Estatuto de autonomía⁶⁵³ en materia de protección civil y salvamento marítimo (arts. 12.4 y 12.16 respectivamente)
- La Ley 2/1998, de 13 de marzo, de ordenación de emergencias en las *Illes Balears*, que establece la implantación de un dispositivo integral de gestión de urgencias y emergencias como sistema global de atención para dar respuesta eficaz, coordinada y eficiente en todo tipo de urgencias, tanto ordinarias como extraordinarias, así como otras regulaciones referentes a los servicios de rescate (art.17) y la acreditación, formación y preparación del personal de los servicios de rescate en playas (art. 19)
- Y al igual que Canarias, la jurisprudencia del Tribunal constitucional sobre la vinculación entre seguridad humana en los lugares de baño y la protección civil y la concurrencia y capacidad legislatora autonómica respecto a la Administración del Estado

Este decreto busca establecer el marco orgánico y funcional de los servicios de salvamento en playas y al igual que en la normativa canaria desarrolla numerosos aspectos organizativos y de gestión, incluyendo la gestión de los riesgos por parte de técnicos competentes, la necesidad de planes y dispositivos de coordinación y estableciendo incluso los recursos concretos a implementar en cada playa según criterios técnicos objetivos de evaluación del riesgo como puede ser la peligrosidad, la frecuentación o las actividades que se realizan, centralizando en la Comunidad los registros de las incidencias y determinando además una labor inspectora para garantizar la calidad y disponibilidad del servicio.

En el archipiélago balear esta norma no sufre ninguna controversia ni suspensión y se implementa de forma completa sin problemas, sometiéndose a una amplia actualización técnica 10 años después mediante el *Decret 27/2015, de 24 d'abril, de modificació del Decret 2/2005, de 14 de gener, regulador de les mesures mínimes de seguretat i protecció que han de complir les platges i zones de bany de la comunitat autònoma de les Illes Balears*.

⁶⁵³ Ley orgánica 2/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de autonomía de las Islas Baleares

7.2.1 Marco organizativo

En este caso el Decreto tiene por objeto establecer las medidas mínimas de seguridad y protección que han de cumplir las playas y las zonas de baño de las *Illes Balears*, regulando los siguientes disposiciones, criterios y recursos principalmente:

- La creación de un catálogo general de playas (art.4), mediante la catalogación de las playas por parte de los municipios, según los criterios de riesgo que determina el Decreto (Anexo I), esta catalogación será registrada por la Dirección General de Emergencias autonómica y se creará un catálogo general asignando a cada playa un número de identificación.
- La definición de diferentes medidas de autoprotección (art. 5) necesarias para garantizar la seguridad de las personas, los bienes, el patrimonio común y evitar molestias a terceros; estas medidas deben estar adaptadas a los riesgos que tenga cada playa e incluyen la relación de equipos y recursos para atender las emergencias, los elementos de información, identificación y balizamiento y finalmente el servicio público de salvamento.
- Los criterios de clasificación del riesgo de las playas (art.6/Anexo II), que tendrán carácter de mínimos sin perjuicio de otros que se consideren necesarios. Los ayuntamientos son los responsables de esta clasificación y deben informar de ello al centro directivo competente en la materia de emergencias de la Administración autonómica.

Respecto a los Planes de Seguridad y Salvamento, como principales herramientas operativas de seguridad, deben ser elaborados como planes de autoprotección⁶⁵⁴, regulados por la normativa autonómica de protección civil (Ley 2/1998, de 13 de marzo), contemplando los siguientes apartados (art. 7):

1. Identificación de la playa
2. Análisis de riesgos y elementos vulnerables
3. Medios humanos y materiales
4. Organización de la respuesta
5. Implantación y mantenimiento
6. Libro de registro de actividades
7. Anexos

⁶⁵⁴ Regulados según la Ley 2/1998, de 13 de marzo, de Ordenación de Emergencias, en las *Illes Balears*, artículo 5. Autoprotección e información. 1. Las personas, empresas y, en general, entidades y organismos que realicen actividades que puedan generar situaciones de emergencia, de grave riesgo colectivo, de catástrofe o calamidad pública, así como aquellos centros e instalaciones, públicos y privados, que puedan resultar afectados de manera especialmente grave por situaciones de dicha índole, están obligados a adoptar medidas de autoprotección y a mantener los medios personales y materiales necesarios para hacer frente a situaciones de riesgo y emergencia. 2. El Gobierno de la Comunidad Autónoma determinará reglamentariamente el catálogo de actividades y los tipos de centros a que se refiere el punto anterior, así como las medidas mínimas a adoptar en cada caso

7.2.2 Metodología de gestión del riesgo

Respecto a la metodología de clasificación del riesgo (Anexo II), tiene en cuenta los siguientes criterios:

- La afluencia de personas en fechas de máxima concurrencia
- El histórico de incidencias registradas
- Núcleos de población cercanos
- Condiciones habituales de la mar
- Características físicas y entorno de la playa
- Actividades deportivas y de ocio que le llevan a cabo
- Balizamiento de las zonas de baño

La base general de cálculo para la clasificación de las playas, y con ello la determinación de las medidas a implementar, se basa en la afluencia de público de forma que, en las playas o tramos de playa iguales o superiores a 500 metros en las fechas de máxima afluencia anual, con la siguiente clasificación:

AFLUENCIA	RIESGO
Menos de 5 m ² por persona o tramos de playa con un número de usuarios superior a 2.000 en una superficie de 20.000 m ²	ALTO
Entre 5 y 30 m ² por persona o tramos de playa con un número de usuarios superior a 350 e inferior a 2.000 en una superficie de 20.000 m ²	MEDIO
Más de 30 m ² por persona o tramos de playa con un número de usuarios inferior a 350 en una superficie de 20.000 m ²	BAJO

Tabla 7. Criterios de clasificación del riesgo según la afluencia de personas a las playas en las Illes Balears

Además, la norma introduce una serie de factores correctores que pueden modificar el riesgo inicial calculado:

CORRECTORES DEL NIVEL DE RIESGO	VALORACIÓN DE LA PELIGROSIDAD
Histórico de incidencias: considerando los incidentes graves como aquellos que han puesto en peligro la vida o la integridad física de las personas y los incidentes muy graves como aquellos con resultado de muerte	
Cuando se hayan producido uno o más incidentes muy graves	5
Cuando se hayan producido uno o más incidentes graves	3
Núcleos de población cercanos: incluyendo la población flotante, que se considerará como habitante del municipio	
Más de 100.000 habitantes	5
Entre 20.000 y 100.000	3
Entre 5.000 y 20.000	1
Condiciones habituales de la mar: existencia de oleaje o corrientes que puedan afectar a la seguridad de los usuarios	
Habitualmente hay olas de altura superior a 0,5 m, corrientes o turbulencias	5
Hay corrientes de marea que pueden afectar a los bañistas	3

Características físicas y entorno de la playa: se debe tener en cuenta la repercusión sobre la seguridad de los usuarios o la respuesta a la emergencia que puede tener el entorno (comunicaciones, socorro, evacuación)	
Con peligros añadidos, difíciles vías de acceso y comunicaciones, sólo accesibles con medios aéreos o marítimos	5
Con peligros añadidos, difíciles vías de acceso y comunicaciones, sólo accesibles con vehículos todo terreno o a pie	3
Con peligros añadidos, sin dificultades de acceso y comunicaciones	1
Actividades deportivas y de ocio que se desarrollan y existencia de balizamiento de las zonas de baño: considerando el riesgo de la realización de actividades deportivas compartiendo espacios, tanto para los practicantes como para los bañistas de la misma playa	
Coexistencia de actividad náutica, deportiva y de baño sin balizamiento ni señalización de sectorización	5
Coexistencia de actividad náutica, deportiva y de baño con balizamiento y señalización de sectorización	3

Tabla 8. Correctores del nivel de riesgo de las playas de las Illes Balears

La fórmula de corrección del riesgo es la media aritmética de los correctores, realizando las siguientes correcciones:

VALOR DE LA CORRECCIÓN	CAMBIO DE NIVEL DE RIESGO
Entre 4 y 5	El riesgo pasa a ser alto independientemente de la afluencia
Entre 3 y 4	Se aumenta un grado la clasificación inicial del riesgo: <ul style="list-style-type: none"> • Bajo pasa a medio • Medio pasa a alto
Entre 1 y 3	El riesgo no varía

Tabla 9. Grados de protección de la playa utilizando los criterios de afluencia y los correctores según el nivel de riesgo en las Illes Balears

7.2.3 Recursos operativos

Respecto a los medios operativos, también establece una dotación mínima de recursos humanos y materiales con el objetivo de homogeneizar los criterios de seguridad:

- **Elementos de información e identificación de la seguridad de la playa** (art. 12): todas las playas deben disponer de elementos de información o identificación de las condiciones de seguridad según su grado de riesgo, como banderas de identificación y carteles informativos.
- **Banderas** (art.13): se mantiene el criterio de colores verde, amarillo y rojo para señalar el estado de la mar, que puede ser de toda la instalación o partes, añadiendo otras banderas complementarias para identificar zonas diferenciadas de actividades en el agua, no disponibilidad de equipo de vigilancia, ubicación de un puesto de socorro o presencia de medusas en el agua.
- **Carteles informativos** (art. 14): con información sobre las características y ubicación de la playa, significado de las señales, prevención, ubicación y características de los servicios de salvamento, instrucciones en caso de emergencia y número de catalogación de la playa.
- **Balizamiento** (art. 15): para delimitar la zona de baño y su independencia del espacio de uso para actividades náutico-deportivas.

- **Sistema de avisos y comunicados** (art. 16): destinado a transmitir al público avisos de prevención, avisos urgentes y situaciones de emergencia, por medios sonoros
- **Servicio de salvamento** (art. 17): efectuar la vigilancia continua de la zona de baño, el auxilio i salvamento, acciones y medidas preventivas para garantizar la seguridad, prevención de incidentes y accidentes, gestionar la aplicación de las medidas de seguridad, la conservación del material, efectuar gestiones para que el organismo competente haga respetar las normas de navegación y el respeto de prohibiciones, así como también mantengan la zona de baño libre de animales y objetos peligrosos, informar a los usuarios en el caso de que realicen actividades peligrosas y avisar a la autoridad competente si no cesan, implantar el plan de salvamento en playas.

La norma determina también unos criterios para el dimensionamiento del equipo humano y material teniendo en cuenta el grado de protección de la playa calculado, determinando lo siguiente (Anexo IV):

DIMENSIONAMIENTO SEGÚN EL GRADO DE PROTECCIÓN			
	GRADO DE PROTECCIÓN DE LA PLAYA		
DIMENSIONAMIENTO	BAJO	MEDIO	ALTO
EQUIPO HUMANO			
Supervisor de playa	A determinar por el Ayuntamiento según riesgo	1	1
Socorrista de actividades acuáticas	"	1	1
Personal de soporte	"	1	0
Socorristas de embarcación	"	2	2
Una persona socorrista de actividades acuáticas para la atención sanitaria	"	0	1 cada dos torres
Socorristas para la vigilancia a pie de agua.	"	0	2
EQUIPAMIENTO			
Cartel informativo por cada acceso	1	1	1
Torres o puesto de vigilancia, instaladas a 20 metros de la pleamar recomendándose la instalación de una por cada 400 metros de playa, con un área de responsabilidad de 200 metros a cada lado.	"	1 cada 400 m	1 cada 400 m
Equipamiento de Salvamento	"	1 por torre	1 por torre
Equipo de oxigenoterapia	"	1	1
Sistema de comunicaciones	"	1 por cada recurso activo	1 por cada recurso activo
Banderas de señalización	"	Si, para cada torre o silla	Si, para cada torre o silla
Embarcación de auxilio o moto de agua con plancha de rescate	"	Recomendable	1
Tabla de rescate	"	1	1
Megafonía	"	1 por torre	1 por torre
Botiquín de primeros auxilios	"	1 por torre	1 por torre
Desfibrilador semiautomático	"	1 por torre	1 por torre
Puesto de primeros auxilios	"	No requerido	1

Tabla 10. Criterios para el dimensionamiento del equipo humano y material en las playas de las Illes Balears

Resulta importante destacar desde un punto operativo que la norma establece una serie de situaciones y medidas de coordinación operativa para la organización de la respuesta (art. 7) a incluir en el del Plan de seguridad y salvamento con el fin de identificar y clasificar las emergencias en función del tipo de riesgo, la gravedad y capacidad de respuesta, una serie de procedimientos operativos estandarizados que se clasifican de 1 a 4 según la gravedad de la emergencia y alcance producida, según el siguiente criterio:

- **Situación 1:** accidente leve que el personal de primer nivel (socorrista de una zona) puede solucionar de forma sencilla y rápida.
- **Situación 2:** es el accidente que para su resolución precisa la actuación de personal de segundo nivel, como socorristas de apoyo, supervisores, personal sanitario i cuerpos de seguridad
- **Situación 3:** accidente que por su gravedad requiere, además de la activación del personal del nivel anterior, personal de tercer nivel como por ejemplo transporte sanitario a un centro sanitario avanzado
- **Situación 4:** es la situación generada en caso de múltiples emergencias, grave riesgo para los usuarios, catástrofe o calamidad pública.

7.3 Normativa de seguridad en las playas de Andalucía

Ante la coyuntura de la necesidad de regular el uso de las playas a raíz de la pandemia de COVID-19, la comunidad incluye en la regulación otros aspectos sobre seguridad humana en las playas mediante el Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), justificando sus competencias en base a:

- la previsión realizada en los artículos 114 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y 224 de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, sobre que las Comunidades Autónomas ejercerán aquellas competencias relacionadas con el ámbito de aplicación de dicha ley que tengan atribuidas en virtud de sus respectivos Estatutos de Autonomía
- el Estatuto de Autonomía para Andalucía⁶⁵⁵ dispone la atribución a la Comunidad Autónoma de la competencia exclusiva en materia de protección civil y emergencias que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil (art. 66.1) ante situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública. También le atribuye títulos competenciales relacionados con la gestión de emergencias en materias tales como la ordenación y ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos (art.55)
- la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, que regula la gestión de las emergencias que pudieran producirse en el ámbito territorial de Andalucía, sin perjuicio, de una parte, de la normativa sectorial que pudiera incidir en la materia, y de otra de lo dispuesto en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, especialmente en los aspectos relativos a la regulación de aquellas situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública declaradas de interés nacional. En este sentido, se entiende por emergencias como el conjunto de acciones de las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, dirigidas a la protección de la vida e integridad de las personas y los bienes, en situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofes y calamidades públicas, así como en aquellas otras situaciones no catastróficas, que requieran actuaciones de carácter multisectorial y la adopción de especiales medidas de coordinación de los servicios operativos.

⁶⁵⁵ Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía

7.3.1 Marco organizativo

En este caso el redactado del Decreto, respecto a las medidas relativas a la seguridad en playas tiene por objeto regular las medidas en materia de seguridad de las personas, así como la coordinación de las emergencias ordinarias, extraordinarias y de protección civil, en el ámbito de las playas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulando los siguientes disposiciones, criterios y recursos principalmente (art. 1.2):

- i) El Catálogo General de Playas de Andalucía, como instrumento de servicio que permita conocer en cada momento sus riesgos y clasificación, medidas de seguridad y protección e información relevante para una eficaz intervención y coordinación ante emergencias ordinarias y de protección civil
- j) Los diferentes criterios de riesgo para la clasificación de las playas y la determinación de los grados de protección
- k) Los planes de seguridad y salvamento de las playas, los criterios que van a ser utilizados como referencia para su elaboración en cuanto al dimensionamiento del servicio de salvamento, así como los contenidos mínimos que deben recogerse en los mismos para su homologación.
- l) Las medidas de prevención de las diferentes situaciones derivadas de emergencias producidas en las playas, tanto de carácter ordinario como extraordinario, entre las que se incluyen las derivadas de los riesgos sanitarios o biológicos, en el marco de la protección civil, y las medidas de coordinación operativa aplicables a tales situaciones.

Respecto a los Planes de Seguridad y Salvamento, como principales herramientas operativas de seguridad, se deberán realizar para las playas clasificadas como de riesgo moderado o alto, tendrán el mismo tratamiento aplicable a los planes de actuación local y se integrarán en los correspondientes planes de emergencia municipal⁶⁵⁶, regulados por la normativa autonómica de protección civil (Ley 2/2002, de 11 de noviembre), contemplando los siguientes apartados⁶⁵⁷ (Anexo III):

1. Introducción
2. Información territorial
3. Estudio de riesgos
4. Estructura

⁶⁵⁶ Regulados según la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, art. 26, este tipo de planes “de actuación local” no aparecen en la norma, no concretándose la tipología de los Planes de seguridad y salvamento en playas en ninguna de las dos normas. Sin embargo, la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública en interior de la Junta de Andalucía indica que: cuando la emergencia responda a un riesgo especial o específico, la intervención local atenderá a lo establecido en el respectivo plan de actuación local, que será anexo del plan especial o específico de Comunidad Autónoma (Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, s. f.)

⁶⁵⁷ El Decreto prevé también el desarrollo de un plan de contingencia de playas ante la Covid-19 (Anexo II)

5. Operatividad

6. Medidas de actuación

7. Anexos

La norma prevé también la realización de actividades de difusión, información continuada y concienciación de la ciudadanía en general, y turística en particular, de las medidas de prevención y seguridad, que se analizarán más adelante en el contexto del desarrollo de las estrategias nacionales de seguridad acuática.

7.3.2 Metodología de gestión del riesgo

Sobre el inventario, análisis y evaluación de riesgos no se da ninguna orientación metodológica o técnica. Sin embargo, respecto a la metodología de clasificación del riesgo tiene en cuenta los siguientes criterios, similares a los utilizados en las normativas anteriores (Anexo I):

- Las corrientes y mareas peligrosas
- La zona de rompientes y olas
- La contaminación de las aguas
- Los peligros por fauna marina
- Los desprendimientos, deslizamientos, o cualquier otro riesgo habitual o de los previstos en el ámbito de protección civil, que pueda suponer un grave peligro para la seguridad o la vida de las personas
- Los aspectos meteorológicos

En este caso también, El grado de protección de cada playa se calcula teniendo en cuenta tanto la afluencia de personas (tanto anualmente como en función de la temporada, según su uso) y el riesgo intrínseco de la playa determinado tanto por el histórico de incidencias como por las condiciones meteorológicas, físicas y geográficas, así como la realización de diferentes actividades y la existencia de zonas de balizamiento.

La base general de cálculo del riesgo para la clasificación de las playas, y con ello la determinación de las medidas a implementar, se basa en la afluencia de personas, ponderados a media marea, en la playa⁶⁵⁸ en las fechas de máxima utilización anual calculados con referencia al año anterior a la redacción del plan, con los siguientes criterios:

⁶⁵⁸ En playas de gran longitud, superior a 400 metros, y afluencia concentrada en determinadas zonas o tramos, cuando sea aconsejable se podrá realizar una evaluación independientemente de los riesgos particulares y medidas de protección que se deban de adoptar para la mejora de la seguridad en estas áreas y se contemplarán en el plan de seguridad y salvamento.

AFLUENCIA	RIESGO
Menos de 10 m ² por persona o tramos de playa con un número de usuarios igual o superior a 2.000 en una superficie de 20.000 m ²	ALTO
Entre 10 y 60 m ² por persona o tramos de playa con un número de usuarios superior a 350 e inferior a 2.000 en una superficie de 20.000 m ²	MEDIO
Más de 60 m ² por persona o tramos de playa con un número de usuarios inferior a 350 en una superficie de 20.000 m ²	BAJO

Tabla 11. Criterios de clasificación del riesgo según la afluencia de personas a las playas en Andalucía

Además de estos criterios de afluencia, para determinar con precisión el grado de protección de cada playa se tendrán en cuenta las características particulares de las playas, mediante un cálculo justificado. Los criterios y factores determinantes del grado de protección serán calculados justificadamente por el equipo técnico redactor de los planes de seguridad y salvamento de acuerdo con los factores de riesgo que se indican. La fórmula para el cálculo del grado de protección será la media aritmética de los valores de peligrosidad de cada factor de riesgo, con la siguiente aplicación:

CÁLCULO DEL GRADO DE PROTECCIÓN	VALORACIÓN DE LA PELIGROSIDAD
Histórico de incidencias: considerando los incidentes graves como aquellos que han puesto en peligro la vida o la integridad física de las personas y los incidentes muy graves como aquellos con resultado de muerte	
Cuando se hayan producido uno o más incidentes muy graves	5
Cuando se hayan producido uno o más incidentes graves	3
Cuando no se haya producido ningún incidente grave o muy grave	0
Carga poblacional: residente y turística asistida	
Más de 100.000 habitantes	5
Entre 20.000 y 100.000 habitantes	3
Entre 5.000 y 20.000 habitantes	1
Menos de 5.000 habitantes	0
Condiciones habituales del mar: existencia de oleaje o corrientes que puedan afectar a la seguridad de los usuarios	
Existen habitualmente olas de altura superior a 1 m o corrientes que pueden afectar a bañistas	5
Existen olas de altura superior a 0,5 m o corrientes que pueden afectar a bañistas	3
Mar en calma o cuando las condiciones de las corrientes no puedan afectar a bañistas.	0
Características físicas y geográfica de la playa: se debe tener en cuenta la repercusión sobre la seguridad de los usuarios o la respuesta a la emergencia que puede tener el entorno (comunicaciones, socorro, evacuación)	
Con peligros añadidos y difíciles vías de acceso y evacuación, sólo accesibles con medios aéreos o marítimos	5
Con peligros añadidos, el acceso y evacuación solo se puede realizar con vehículos todo terreno o a pie	3
Con otros peligros añadidos sin dificultad de acceso	1
Sin peligros añadidos	0
Actividades deportivas y de ocio que se desarrollan y existencia de balizamiento de las zonas de baño: considerando el riesgo de la realización de actividades deportivas compartiendo espacios, tanto para los practicantes como para los bañistas de la misma playa o sector	
Coexistencia de actividad náutica, deportiva y de baño sin balizamiento ni señalización de sectores deportivos	5

Coexistencia de actividad náutica, deportiva y de baño sin balizamiento y con señalización de sectores deportivos	3
Coexistencia de actividad náutica, deportiva y de baño con balizamiento y sin señalización de sectores deportivos	1
Coexistencia de actividad náutica, deportiva y de baño balizadas y señalizadas	0

Tabla 12. Correctores del nivel de riesgo de las playas en Andalucía

En este caso también, la fórmula para aplicar para el cálculo del grado de protección será la media aritmética de los valores de peligrosidad de cada factor de riesgo, con la siguiente aplicación:

- a) Riesgo Alto: más de 4 y hasta 5 puntos.
- b) Riesgo Medio: más de 2 y hasta 4 puntos.
- c) Riesgo Bajo entre 0 y 2 puntos.

Con todo ello, el grado de protección de la playa, y el dimensionamiento y tipo de servicio de salvamento y socorrismo a implementar, es el resultado de la combinación de los valores de afluencia y riesgo según la siguiente tabla:

GRADO DE PROTECCIÓN DE LA PLAYA				
		AFLUENCIA		
		BAJA	MEDIA	ALTA
RIESGO	BAJO	bajo	moderado	alto
	MEDIO	bajo	moderado	alto
	ALTO	moderado	alto	alto

Tabla 13. Grados de protección de la playa utilizando los criterios de afluencia y los correctores según el nivel de riesgo en Andalucía

7.3.3 Recursos operativos

Respecto a los medios operativos esta norma también establece una dotación mínima de recursos humanos y materiales con el objetivo de homogeneizar los criterios de seguridad:

- **Señales dinámicas de riesgo** (art. 8): que se colocarán a pie de playa
- **Banderas** (art.9): se mantiene el criterio de colores verde, amarillo y rojo para señalar el estado de la mar, añadiendo otras banderas, carteles y señales auxiliares que ayuden a comprender el significado del aviso, y pudiendo restringir sólo determinadas actividades (prohibir baño y permitir actividades de navegación, por ejemplo)
- **Carteles informativos** (art. 10): con información sobre las características y ubicación de la playa, significado de las señales, prevención, ubicación y características de los servicios de salvamento e instrucciones en caso de emergencia.

- **Sistema de avisos y comunicados** (art. 11): destinado a transmitir al público avisos de prevención, avisos urgentes y situaciones de emergencia, por medios visuales y sonoros, recomendando la emisión de mensajes estandarizados en español y al menos en otro idioma
- **Balizamiento** (art. 12): para delimitar la zona de baño y su independencia del espacio de uso para actividades náutico-deportivas.
- **Servicio de salvamento** (art. 13): responsable de la vigilancia, auxilio y salvamento, de la realización de medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad de bañistas y la prevención de accidentes e incidentes en las playas, la información sobre actividades peligrosas o molestas y el aviso a las autoridades, la gestión y conservación de los elementos, medidas y materiales de prevención y seguridad, vigilar e informar a los infractores sobre la normativa de seguridad en la navegación y poner en conocimiento de las autoridades éstas infracciones.

La norma determina también unos criterios para el dimensionamiento del equipo humano y material teniendo en cuenta el grado de protección de la playa calculado, determinando lo siguiente (Anexo IV):

DIMENSIONAMIENTO DE SEGÚN EL GRADO DE PROTECCIÓN			
	GRADO DE PROTECCIÓN DE LA PLAYA		
	BAJO	MODERADO	ALTO
EQUIPO HUMANO			
Jefe de playa o de turno	A determinar por el Ayuntamiento según riesgo	1	1
Socorrista en torre de vigilancia	“	1 por cada 2 torres	1 por torre
Patrulla de vigilancia dinámica	“	1 por cada 3 torres	1 por cada 2 torres
Socorristas de embarcación	“	2	2
Una persona socorrista de actividades acuáticas para la atención sanitaria	“	0	1 cada dos torres
Socorrista embarcación auxilio	“	2	2
Socorristas para atención sanitaria	“	1	1
EQUIPAMIENTO			
Cartel informativo por cada acceso	1	1	1
Torres o sillas de vigilancia, instaladas a 20 metros de la pleamar recomendándose la instalación de una por cada 400 metros de playa, con un área de responsabilidad de 200 metros a cada lado, siendo la distancia máxima entre puestos de 800 metros.	“	1 cada 400 m	1 cada 400 m
Equipamiento de Salvamento	“	1 por cada socorrista acuático	1 por cada socorrista acuático
Sistema de comunicaciones	“	1 por cada recurso activo	1 por cada recurso activo
Señales dinámicas de riesgo a pie de playa	“	Si	Si
Banderas de señalización	“	Si, para cada torre o silla	Si, para cada torre o silla
Embarcación de auxilio o moto de agua con plancha de rescate	“	1	1
Megafonía portátil	“		

Botiquín de primeros auxilios	“	1 cada dos sillas o torres	1 cada dos sillas o torres
Desfibrilador semiautomático	“	1 cada dos sillas o torres	1 cada dos sillas o torres
Puesto de primeros auxilios	“	No requerido	1
Sistema de avisos y comunicaciones	“	No requerido	Requerido

Tabla 14. Criterios para el dimensionamiento del equipo humano y material en las playas de Andalucía

También en esta norma, al igual que las anteriores, resulta importante destacar desde un punto operativo que se establecen una serie de situaciones y medidas de coordinación operativa (Anexo V) a incluir en el del Plan de seguridad y salvamento con el fin de identificar y clasificar las emergencias en función del tipo de riesgo, la gravedad y capacidad de respuesta, estableciendo los procedimientos de actuación para la detección, alerta, respuesta, intervenciones coordinadas y solicitud de recursos externos, con el objetivo de tener el máximo control de cada situación. Estas situaciones que se clasifican de 0 a 3 según la gravedad de la emergencia y alcance producida, según el siguiente criterio:

- **Situación 0:** en las playas con servicios de salvamento, son las emergencias de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual que puede ser solventada por los medios y personal destacados en el área
- **Situación 1:** en las playas con servicios de salvamento, son emergencias de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual y que requiere de la movilización de medios y/o recursos ajenos a la playa
- **Situación 2:** son emergencias de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playas que no disponen de servicio de salvamento, o en los que se requiere la movilización de medios de intervención de salvamento marítimo en costa.
- **Situación 3:** son las emergencias de protección civil, por derivar de una situación de riesgo colectivo sobrevenida por un evento que pone en peligro inminente a personas, bienes o medio ambiente.

7.4 Normativa de seguridad en las playas de la Comunitat Valenciana

Al igual que Andalucía, aprovechando la necesidad de regular el uso de las playas a raíz de la pandemia de COVID-19, la comunidad incluye en la regulación otros aspectos sobre seguridad humana en las playas mediante el Decreto 67/2020, de 12 de junio, del Consell, de regulación de la seguridad humana y la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas de la *Comunitat Valenciana*, justificando sus competencias de forma similar a Canarias y las *Illes Balears* en base a:

- La capacidad competencial de la Generalitat en el marco de la protección civil, conforme el artículo 49 del Estatuto de Autonomía de la *Comunitat Valenciana*⁶⁵⁹
- La jurisprudencia del Tribunal constitucional sobre la vinculación entre seguridad humana en los lugares de baño y la protección civil y la concurrencia y capacidad legislativa autonómica respecto a la Administración del Estado
- La Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de protección civil y gestión de emergencias, que entiende por actuación en materia de protección civil y gestión de emergencias, aquellas acciones destinadas a la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente, tanto en situaciones de grave riesgo, catástrofe y calamidad pública, como en accidentes graves y otras análogas (art.1), teniendo sin duda los ahogamientos en playas la consideración de grave calamidad pública, estableciendo además (art. 2) que la actuación en materia de protección civil y gestión de emergencias tiene como objetivos la prevención del riesgo y la disminución de sus consecuencias, la promoción de la el autoprotección mediante la información y sensibilización de la ciudadanía, empresas e instituciones, y el establecer la estructura de coordinación, las comunicaciones, el sistema de mando y el control común de los distintos órganos y entidades que actúan en respuesta a la emergencia.

Finalmente, este Decreto 67/2020 se desarrolla mediante la Orden 6/2021, de 8 de marzo, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se desarrolla el Decreto 67/2020, de 12 de junio, del Consell, de regulación de la seguridad humana y la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas de la *Comunitat Valenciana*, y se establecen los criterios de riesgo para la clasificación del uso de las playas. En este caso el Decreto tiene por objeto regular las medidas para la efectiva aplicación de las normas e instrucciones dictadas por la Administración general del Estado en materia de seguridad humana en lugares de baño, así como para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en el ámbito de las playas de la *Comunitat Valenciana* competencia conforme establece la Ley 13/2010, de 23 de noviembre,

659 Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la *Comunitat Valenciana*

de la *Generalitat*, de protección civil y gestión de emergencias, de la consejería competente en protección civil y gestión de emergencias, regulando los siguientes disposiciones, criterios y recursos principalmente (art. 1.2):

- d) El Catálogo especial de playas de la *Comunitat Valenciana*, que será de acceso público y contendrá información sobre los diferentes tipos de playas y otras zonas de baño marítimas incluyendo sus características, protección y aspectos relevantes de seguridad
- e) Los diferentes criterios de riesgo que han de ser tomados en consideración para la clasificación de las playas, así como para la determinación de sus grados de protección.
- f) Los planes de seguridad y salvamento de las playas.
- g) Los elementos de prevención de las diferentes situaciones derivadas de emergencias producidas en las playas, tanto de carácter ordinario como de protección civil, entre las que se encuentran las derivadas de riesgos sanitarios, biológicos o derivados de una situación de pandemia o de grave calamidad pública, y las medidas de coordinación operativa aplicables a tales situaciones.

7.4.1 Marco organizativo

Respecto a los Planes de Seguridad y Salvamento, como principales herramientas operativas de seguridad⁶⁶⁰, deben ser elaborados planes de protección civil de ámbito local y se integrarán en el Plan territorial municipal⁶⁶¹, regulados por la normativa autonómica de protección civil (Ley 13/2010, de 23 de noviembre), contemplando los siguientes apartados (Anexo II):

1. Identificación de personas titulares y del emplazamiento de la playa
2. Identificación, descripción de la playa y medio físico en el que se desarrolla Organización de la respuesta
3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos
4. Inventario y descripción de las medidas y medios de seguridad y salvamento de la playa
5. Plan de actuación ante emergencias de la playa
6. Integración del Plan en otros de ámbito superior
7. Implantación del plan del Plan de seguridad y salvamento
8. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de seguridad y salvamento
9. Apéndices

⁶⁶⁰ El Decreto prevé también el desarrollo de un plan de contingencia de playas ante la COVID-19 (Anexo I)

⁶⁶¹ Regulados según la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, art. 23. Los planes territoriales de ámbito inferior al comunitario

7.4.2 Metodología de gestión del riesgo

Sobre el inventario, análisis y evaluación de riesgos (Anexo II, cap.3), indica que deben tenerse presente los riesgos regulados por normativas sectoriales de protección civil y emergencias, comprendiendo:

Descripción y localización en la playa u otra zona de baño, de los sectores, los elementos, y circunstancias que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de esta.

- Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad de baño.
- Identificación de lugares y zonas de riesgo.
- Identificación, análisis y evaluación de los riesgos externos que pudieran afectar a la playa, previstos en los planes y procedimientos de protección civil y emergencias
- Identificación, cuantificación y tipología de las personas usuarias de la playa y áreas donde se desarrollan las actividades autorizadas.
- Afluencia y riesgo intrínseco aplicable a cada playa, para cada una de las temporadas de afluencia.

Este capítulo se desarrollará mediante documentación escrita y se acompañará al menos de planos de los elementos o zonas de riesgo, tanto los propios como los del entorno. También se tendrá en cuenta, la configuración de la playa, cambios bruscos de profundidad, corrientes, olas, vientos, tipo de uso, grado de utilización, actividades de riesgo, comportamientos y poblaciones o grupos más vulnerables, efectuándose además una descripción de los principales elementos vulnerables previsible con indicación expresa de la existencia de zonas o asistencia de personas con discapacidad o diversidad funcional.

Respecto a la metodología de clasificación del riesgo (recogida posteriormente en la Orden 6/2021, anexo único), tiene en cuenta los siguientes criterios, similares a los utilizados en las normativas anteriores:

- La afluencia de personas en fechas de máxima concurrencia
- El histórico de incidencias registradas
- Núcleos de población cercanos
- Condiciones habituales de la mar
- Características físicas y entorno de la playa
- Actividades deportivas y de ocio que le llevan a cabo
- Balizamiento de las zonas de baño

El grado de protección de cada playa se calcula teniendo en cuenta la afluencia de personas (tanto anualmente como en función de la temporada, según su uso) y el riesgo intrínseco de la playa determinado tanto por el histórico de incidencias como por las condiciones meteorológicas, físicas y geográficas, así como la realización de diferentes actividades y la existencia de zonas de balizamiento.

La base general de cálculo para la clasificación de las playas, y con ello la determinación de las medidas a implementar, se basa en la afluencia de personas⁶⁶² en la playa o zona de baño marítima⁶⁶³, con los siguientes criterios:

AFLUENCIA	RIESGO
Menos de 5 m ² por persona o tramos de playa con un número de usuarios superior a 2.000 en una superficie de 20.000 m ²	ALTO
Entre 5 y 30 m ² por persona o tramos de playa con un número de usuarios superior a 350 e inferior a 2.000 en una superficie de 20.000 m ²	MEDIO
Más de 30 m ² por persona o tramos de playa con un número de usuarios inferior a 350 en una superficie de 20.000 m ²	BAJO

Tabla 15. Criterios de clasificación del riesgo según la afluencia de personas a las playas en la Comunitat Valenciana

Además de estos criterios de afluencia, para determinar con precisión el grado de protección de cada playa se tendrán en cuenta las características particulares de las playas, mediante un cálculo justificado. Los criterios y factores determinantes del grado de protección serán calculados justificadamente por el equipo técnico redactor de los planes de seguridad y salvamento de acuerdo con los factores de riesgo que se indican. La fórmula para el cálculo del grado de protección será la media aritmética de los valores de peligrosidad de cada factor de riesgo, con la siguiente aplicación.

CÁLCULO DEL GRADO DE PROTECCIÓN	VALORACIÓN DE LA PELIGROSIDAD
Histórico de incidencias: considerando los incidentes graves como aquellos que han puesto en peligro la vida o la integridad física de las personas y los incidentes muy graves como aquellos con resultado de muerte en los últimos 5 años	
Uno o más incidentes muy graves	5
Uno o más incidentes graves	3
Cuando no se haya producido ningún incidente grave o muy grave	0
Carga poblacional: residente y turística	
Más de 100.000 habitantes	5
Entre 20.000 y 100.000 habitantes	3
Entre 5.000 y 20.000 habitantes	1
Menos de 5.000 habitantes	0

⁶⁶² Para la determinación de la afluencia de personas se toma como referencia la afluencia media anual en fechas de máxima afluencia en los 5 años anteriores a la realización del plan, entendiéndose como año ordinario aquel en el que no se ha producido ningún factor externo que haya reducido de manera anómala la afluencia de personas a las playas, como por ejemplo la pandemia de COVID-19 del año 2020

⁶⁶³ En playas de gran longitud, superior a 400 metros, y afluencia concentrada en determinadas zonas o tramos, cuando sea aconsejable se podrá realizar una evaluación independientemente de los riesgos particulares y medidas de protección que se deban adoptar para la mejora de la seguridad en estas áreas y se contemplarán en el plan de seguridad y salvamento.

Condiciones habituales del mar: existencia de oleaje o corrientes que puedan afectar a la seguridad de los usuarios	
Existen habitualmente olas de altura superior a 0,5 m o corrientes que pueden afectar a bañistas	5
Existen habitualmente corrientes que pueden afectar a los bañistas	3
Mar en calma o cuando las condiciones de las corrientes no puedan afectar a bañistas	0
Características físicas y geográfica de la playa: se debe tener en cuenta la repercusión sobre la seguridad de los usuarios o la respuesta a la emergencia que puede tener el entorno (comunicaciones, socorro, evacuación)	
Difíciles vías de acceso y evacuación, sólo accesibles con medios aéreos o marítimos	5
El acceso y evacuación solo se puede realizar con vehículo todo terreno o a pie	3
Sin otros peligros añadidos, pero sin cobertura telefónica para aviso al 112	1
Sin peligros añadidos	0
Actividades deportivas y de ocio que se desarrollan y existencia de balizamiento de las zonas de baño: considerando el riesgo de la realización de actividades deportivas compartiendo espacios, tanto para los practicantes como para los bañistas de la misma playa o sector	
Coexistencia de actividad náutica, deportiva y de baño sin balizamiento ni señalización de sectores deportivos	5
Coexistencia de actividad náutica, deportiva y de baño sin balizamiento y con señalización de sectores deportivos	3
Coexistencia de actividad náutica, deportiva y de baño con balizamiento y sin señalización de sectores deportivos	1
Coexistencia de actividad náutica, deportiva y de baño balizadas y señalizadas	0

Tabla 16. Correctores del nivel de riesgo de las playas de la Comunitat Valenciana

En este caso la fórmula para aplicar para el cálculo del grado de protección será la media aritmética de los valores de peligrosidad de cada factor de riesgo, con la siguiente aplicación:

1. Riesgo Alto: más de 4 y hasta 5 puntos.
2. Riesgo Medio: más de 2 y hasta 4 puntos.
3. Riesgo Bajo entre 0 y 2 puntos.

Con todo ello, el grado de protección de la playa, y el dimensionamiento y tipo de servicio de salvamento y socorrismo a implementar, es el resultado de la combinación de los valores de afluencia y riesgo según la siguiente tabla:

GRADO DE PROTECCIÓN DE LA PLAYA				
		AFLUENCIA		
		BAJA	MEDIA	ALTA
RIESGO	BAJO	bajo	moderado	alto
	MEDIO	bajo	moderado	alto
	ALTO	moderado	alto	alto

Tabla 17. Grados de protección de la playa utilizando los criterios de afluencia y los correctores según el nivel de riesgo en las playas de la Comunitat Valenciana

Respecto a los medios operativos, también establece una dotación mínima de recursos humanos y materiales con el objetivo de homogeneizar los criterios de seguridad:

- **Banderas** (art.9): se mantiene también el criterio de colores verde, amarillo y rojo para señalar el estado de la mar, añadiendo otras banderas, carteles y señales auxiliares que ayuden a comprender el significado del aviso, y pudiendo restringir sólo determinadas actividades (prohibir baño y permitir actividades de navegación, por ejemplo)
- **Carteles informativos** (art. 10): con información sobre las características y ubicación de la playa, significado de las señales, prevención, ubicación y características de los servicios de salvamento e instrucciones en caso de emergencia.
- **Sistema de avisos y comunicados** (art. 11): destinado a transmitir al público avisos de prevención, avisos urgentes y situaciones de emergencia, por medios visuales y sonoros y al menos en tres idiomas diferentes.
- **Balizamiento** (art. 12): para delimitar la zona de baño y su independencia del espacio de uso para actividades náutico-deportivas.
- **Servicio de salvamento** (art. 13): responsable de la vigilancia, auxilio y salvamento, de la realización de medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad de bañistas y la prevención de accidentes e incidentes en las playas, la información sobre actividades peligrosas o molestas y el aviso a las autoridades, la gestión y conservación de los elementos, medidas y materiales de prevención y seguridad, vigilar e informar a los infractores sobre la normativa de seguridad en la navegación y poner en conocimiento de las autoridades éstas infracciones.

7.4.3 Recursos operativos

A diferencia de las anteriores la norma no detalla un número determinado de personal de vigilancia y salvamento, indicando que su número se determinará en los planes de seguridad y salvamento de playa que aprueben los ayuntamientos, definiendo los perfiles del jefe o jefa de turno o de playa, el del socorrista acuático profesional, personal de apoyo a los socorristas acuáticos (patrones de embarcaciones y motos náuticas entre otros). Tampoco se hace relación ni se establece un mínimo de materiales o equipamientos de salvamento, atención sanitaria o comunicaciones, quedando también a criterio de cada ayuntamiento en su plan de seguridad.

También en esta norma, al igual que las anteriores, resulta importante destacar desde un punto operativo que se establecen una serie de situaciones y medidas de coordinación operativa (Anexo III) a incluir en el del Plan de seguridad y salvamento con el fin de identificar y clasificar las emergencias en función del tipo de riesgo, la gravedad y capacidad de respuesta, estableciendo los procedimientos de actuación para la detección, alerta, respuesta, intervenciones coordinadas y solicitud de recursos externos, con el objetivo de tener el máximo control de cada situación. Estas situaciones que se

clasifican de 0 a 3 (S1-S4) según la gravedad de la emergencia y alcance producida, según el siguiente criterio:

- **Situación 0:** en las playas con servicios de salvamento, son las emergencias de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual que puede ser solventada por los medios y personal destacados en el área
- **Situación 1:** en las playas con servicios de salvamento, son emergencias de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual y que requiere de la movilización de medios y/o recursos ajenos a la playa
- **Situación 2:** son emergencias de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playas que no disponen de servicio de salvamento, o en los que se requiere la movilización de medios de intervención de salvamento marítimo en costa.
- **Situación 3:** son las emergencias de protección civil, por derivar de una situación de riesgo colectivo sobrevinida por un evento que pone en peligro inminente a personas, bienes o medio ambiente.

7.5 Plan de protección civil para las playas de Galicia

Desde 1996 Galicia cuenta con el plan de Salvamento en las Playas de Galicia (Plan SAPRAGA), como plan sectorial específico⁶⁶⁴, con el objetivo de garantizar la cobertura de las emergencias que puedan surgir en las zonas de baño, estableciendo los procedimientos de comunicación y coordinación con los servicios de prevención y socorrismo para emergencias ordinarias y su integración en el Plan territorial en caso de emergencias extraordinarias. Este objetivo general se concreta en dos líneas de acción, una preventiva y otra reactiva o de actuación operativa que se integra en el Plan territorial de emergencias, con los siguientes objetivos específicos:

- Prevenir el ahogamiento y otras situaciones de riesgo de accidente en las playas
- Asegurar el rescate de bañistas en peligro de ahogamiento
- Garantizar la asistencia sanitaria a los usuarios de las playas y la evacuación al centro sanitario en caso necesario
- Determinar los medios y recursos necesarios para reducir el riesgo

El plan es de adhesión voluntaria para los municipios, que son competentes en la elaboración del plan concreto de cada playa e integrarlo en el autonómico.

7.5.1 Metodología de gestión de riesgos

Para facilitar la tarea de planificación a los municipios, el SAPRAGA cuenta con diferentes elementos para el análisis de los riesgos (Apartado II):

- **Información territorial:** con información sobre las condiciones y calidad de las playas y las diferentes zonas de costa y acceso permanente al recurso electrónico Mapa de zonas de baño de Galicia (clasificación provisional 2021) con el censo de todas las playas y zonas de baño de Galicia.
- **Riesgo y zonificación del territorio:** definiendo los siguientes peligros y consecuencias
- Peligros:
 - Actividades deportivas y recreativas (dentro y fuera del agua)
 - Afluencia excesiva de usuarios
 - Comportamiento de los usuarios en el baño
 - Condiciones marinas: mareas, oleaje, corrientes
 - Condiciones meteorológicas: tormenta eléctrica, lluvia, viento, niebla
 - Contaminación dentro y fuera del agua

⁶⁶⁴ Categoría que incluye también los planes de prevención y protección ante temporales, nevadas y el de atención al peregrino (Plans de emergència, s. f.).

- Efectos del sol
- Fauna marina y terrestre
- Infraestructuras peligrosas (toboganes, plataformas, parques acuáticos)
- Orografía
- Pesca próxima
- Tráfico de vehículos
- Consecuencia:
- Ahogamiento (fatal y no fatal)
- Cuadros convulsivos (epilepsia, ataque de histeria, convulsión febril)
- Intoxicación (drogas, alcohol, estupefacientes)
- Lesiones producidas por el calor (insolación, golpe de calor, quemadura)
- Lesiones producidas por el frío (hidrocución, hipotermia)
- Obstrucción de la vía aérea
- Picadura (pez, insecto, otros animales)
- Trastorno circulatorio (síncope, hemorragia, parada cardíaca)
- Traumatismo (craneoencefálico, columna vertebral, esguince, luxación, fractura, contusión, herida)
- Otras posibles
- Personas perdidas

Además de esta información sobre el riesgo potencial, el plan matiza que el riesgo depende también de la afluencia de usuarios y del peligro, según dos tipos de factores:

- **De la zona seca:** como la arena, las rocas, peñas, acantilados y otros, que pueden generar problemas para los usuarios (cortes, cardenales⁶⁶⁵), así como la presencia de vegetación, animales y los accesos, instalaciones o servicios con los que cuenta.
- **De la zona de agua:** existencia de hoyos, bancos de arena, emisario, rocas, fauna marina peligrosa para los bañistas y la presencia de olas, corrientes, mareas, vientos y la temperatura del agua.

En base a estos factores se establecen una serie de criterios para el análisis de riesgos en las playas y la clasificación de estas en 3 categorías según su afluencia y peligrosidad, teniendo en cuenta la afluencia de público en tramos de playa iguales o superiores a 500, en las fechas de mayor afluencia anual (Anexo III):

⁶⁶⁵ Literal

AFLUENCIA	CALIFICACIÓN
Menos de 10 m ² por persona, o tramos de playa u otra zona de baño con número de personas usuarias igual o superior a 2.000 en una superficie de 20.000 m ²	ALTA
Entre 10 y 60 m ² por persona, o tramos de playa u otra zona de baño con número de personas usuarias igual o superior a 350 y menor de 2.000 en una superficie de 20.000 m ²	MEDIA
Más de 60 m ² por persona, o tramos de playa u otra zona de baño con número de personas usuarias inferior a 350 en una superficie de 20.000 m ²	BAJA

Tabla 18. Criterios de clasificación de afluencia por superficie de la playa del plan SAPRAGA

Atendiendo a las incidencias graves y muy graves de los últimos 5 años, entendiendo como graves las que pusieron en peligro la vida o integridad física de las personas y muy graves la que tuvieron como resultado la muerte:

INCIDENCIAS REGISTRADAS (5 AÑOS)	VALOR
Uno o más incidentes muy graves	5
Uno o más incidentes graves	3
Ningún incidente grave ni muy grave	0

Tabla 19. Criterios de clasificación de las incidencias según su gravedad del plan SAPRAGA

GRADO DE URBANIZACIÓN	VALOR
Urbana	5
Semi urbana	3
Aislada	0

Tabla 20. Criterios de clasificación del grado de urbanización del entorno de la playa del plan SAPRAGA

En función de las condiciones de oleaje y/o la existencia de corrientes que puedan afectar a la seguridad de las personas usuarias:

CONDICIONES HABITUALES DEL AGUA	VALOR
Existen habitualmente olas de más de 1 m o corrientes fuertes	5
Existen olas de más de altura superior a 0.5 m o corrientes que pueden afectar a los bañistas	3
Mar en calma o condiciones que no pueden afectar a los bañistas	0

Tabla 21. Criterios de clasificación de las condiciones del agua (oleaje y corrientes) del plan SAPRAGA

Se evaluará la repercusión que el entorno puede tener sobre la seguridad de las personas usuarias y la facilidad de acceso a los medios de atención a las emergencias, según los siguientes criterios:

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, ENTORNO, ACCESOS	VALOR
Con peligros añadidos, dificultad de las vías de acceso y evacuación, sólo accesibles con medios aéreos o marítimos	5
Con peligros añadidos y accesibilidad con vehículo todo terreno o a pie	3
Con peligros añadidos si dificultad de acceso	1
Sin peligros añadidos buen acceso	0

Tabla 22. Criterios de clasificación del entorno y la accesibilidad de la playa del plan SAPRAGA

Se evaluará el riesgo que supone la realización de actividades deportivas para las personas que las realizan y para los demás usuarios:

ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PLAYA Y EN LA ZONA DE BAÑO	VALOR
Coexiste actividad náutica, deportiva y de baño y no hay balizamiento ni señalización de sectores deportivos	5
Coexiste actividad náutica, deportiva y de baño y no hay balizamiento pero si señalización de sectores deportivos	3
Coexiste actividad náutica, deportiva y de baño pero hay balizamiento y no señalización de sectores deportivos	1
Coexiste actividad náutica, deportiva y de baño y hay balizamiento y señalización de sectores deportivos	0

Tabla 23. Criterios de clasificación de la coexistencia de actividades en el agua y navegación de la playa del plan SAPRAGA

En base a estos criterios la peligrosidad de la playa se calcula como la media aritmética del valor de cada uno de ellos, excepto la afluencia, estableciendo lo siguiente:

- Se considera **PELIGROSIDAD ALTA** si el valor se encuentra entre 4 y 5
- **PELIGROSIDAD MEDIA** si el valor se encuentra entre 2 y 4
- **PELIGROSIDAD BAJA** si el valor es menor de 2

A partir de esta clasificación y teniendo en cuenta el factor de afluencia⁶⁶⁶, se establecen las siguientes categorías:

- **CATEGORIA 1:** playas con afluencia masiva durante la temporada estival y/o peligrosidad alta
- **CATEGORIA 2:** playas con afluencia moderada y peligrosidad media o baja
- **CATEGORIA 3:** playas con baja afluencia y peligrosidad media o baja

Estas categorías se resumen en la siguiente tabla:

		PELIGROSIDAD		
		ALTA	MEDIA	BAJA
AFLUENCIA	ALTA	1	1	1
	MEDIA	1	2	2
	BAJA	2	3	3

Tabla 24. Matriz de clasificación de la peligrosidad según la afluencia del plan SAPRAGA

⁶⁶⁶ El plan indica que para las playas donde no esté prohibido el baño

7.5.2 Recursos operativos

En base a esta categorización se establece la organización de las medidas de seguridad de la siguiente forma:

- Las playas de categoría 1 y 2 deben contar con un plan de prevención y seguridad
- Las playas de categoría 1 deberán contar con un servicio público de prevención y socorrismo, siendo también aconsejable en las de categoría 2.

Respecto al plan de prevención y seguridad, se debe estructurar y desarrollar con los siguientes apartados (Anexo VII):

1. Identificación de la playa
2. Identificación del prestatario de servicio de prevención y socorrismo
3. Análisis de riesgos y elementos vulnerables
4. Medios humanos y materiales
5. Procedimientos de actuación
6. Implantación y mantenimiento

En cuanto a las funciones del servicio de prevención y socorrismo se indican las siguientes (Estructura y organización, apartado 5):

- Prevenir accidentes o situaciones de emergencia
- Rescatar a personas en caso de accidente o situaciones de emergencia
- Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situaciones de emergencia

El plan establece también los equipamientos y materiales mínimos que debe tener cada playa según su categorización (Anexo VI) y los elementos informativos que deben estar presentes en las playas, como banderas y carteles (Anexo V).

Respecto a los servicios públicos de prevención y socorrismo obligatorios en las playas de categoría 1 y aconsejables en las de categoría 2 deben contar, al menos, con los siguientes materiales (sin detallar dimensionamientos, cantidades ni detalles técnicos):

- a) Un cartel informativo para cada acceso
- b) Torre de vigilancia
- c) Banderas de señalización
- d) Tablón espinal con cinchas e inmovilizadores de cabeza (dama de Elche)

- e) Una embarcación de auxilio (puede ser compartida con playas continuas o de la misma unidad morfológica)
- f) Equipo de salvamento: flotadores de salvamento para cada socorrista (torpedos, *floppy*, tubo de rescate...), cuerda guía individual de salvamento, carretes de salvamento, aletas y gafas para cada socorrista, chalecos salvavidas, tirantes de salvamento y silbatos para cada socorrista.
- g) Desfibrilador semiautomático
- h) Un equipo de oxigenoterapia portátil con respiratorio manual de balón autoinflable con
- i) Bolsa reservorio y cánulas Guedel de todas las medidas, y filtro HEPA para colocación entre
- j) Mascarilla y balón, además de botella de oxígeno de recambio.
- k) Un botiquín con las características establecidas por la autoridad competente en materia de
- l) sanidad
- m) Comunicaciones: telefonía y datos para comunicaciones con el CIAE112 y TETRA en su caso,
- n) que serán complementadas con comunicaciones propias en el arenal.
- o) Sistema de megafonía
- p) Material para señalar zonas de baño (carteles, boyas y dispositivos para ver la dirección del viento)
- q) Prismáticos

7.6 Plan de protección civil para las playas del Principado de Asturias: Plan SAPLA

Desde 1991 Asturias cuenta con el plan de Salvamento en Playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA) que elabora el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA) que se configura para la salvaguarda de la vida humana en el ámbito de las playas del litoral asturiano. Con la homologación del PLATERPA (Plan Territorial de Protección Civil del Principado de Asturias) en octubre de 2000⁶⁶⁷, el Plan SAPLA se integró como un plan especial y adoptó su esquema orgánico-funcional, siendo voluntaria la adhesión de los municipios. El objetivo del Plan es garantizar la cobertura de todas las emergencias que pueden surgir en las playas del Principado de Asturias, tanto las derivadas de sus características físicas como las relacionadas con la alta afluencia que se produce en la época estival, estableciendo una adecuada coordinación todos los Servicios Públicos que deban intervenir y los distintos dispositivos de intervención en situaciones de emergencia, tanto durante emergencias ordinarias como en catástrofes. Además, el Plan tiene como objetivo *fomentar y divulgar las medidas de prevención y autoprotección de los usuarios de las playas*. Sus objetivos específicos son:

- Rescate de bañistas en peligro de ahogamiento.
- Asistencia sanitaria a los usuarios de las playas.
- Evacuación de heridos o enfermos.
- Prevenir a los bañistas sobre riesgos innecesarios.

7.6.1 Metodología de gestión de riesgos

El plan cuenta con un análisis de los riesgos (Capítulo III) que considera los siguientes elementos:

La descripción de riesgos: indicando que los que pueden generar una situación de emergencia en las playas son:

- El baño en el mar
- Efectos del sol sobre el cuerpo
- Animales acuáticos y terrestres
- Actividades deportivas
- El tráfico de vehículos
- Grandes concentraciones de usuarios
- Orografía de la costa
- Condiciones meteorológicas y marinas adversas

⁶⁶⁷ Última actualización 07/11/2013. Disponible en: http://www.112asturias.es/v_portal/apartados/apartado.asp?te=64

La localización geográfica del riesgo: indicando que se localiza en las playas de la Comunidad, pero no en todas de la misma medida, categorizando un total de 211 playas en cuatro grupos dependiendo de la afluencia y el riesgo intrínseco (derivado de las corrientes, accesos, morfología, tipo de material, etc.):

- Playas de categoría especial: tienen una afluencia masiva durante toda la época estival y/o alto riesgo debido a sus características físicas
- Playas de categoría 1: tienen una afluencia masiva durante los fines de semana de la época estival y/o un elevado riesgo debido a sus características físicas
- Playas de categoría 2: tienen una afluencia media o alta de usuarios durante los fines de semana
- Playas de categoría 3: tienen una escasa afluencia de usuarios durante la época estival

Y el **análisis de consecuencias**, considerando las siguientes:

- Ahogamiento
- Corte de digestión
- Insolación
- Quemaduras
- Cuerpos extraños en ojos, oídos y vías respiratorias
- Lesiones por animales marinos
- Lesiones por animales terrestres
- Heridas y contusiones
- Esguinces y torceduras
- Luxaciones y fracturas
- Erupciones cutáneas
- Hemorragias
- Otras asistencias sanitarias
- Problemas de seguridad ciudadana u orden público.

La estructura del plan en su versión actual⁶⁶⁸ (2021) contempla también los requerimientos de seguridad para hacer frente a la pandemia de COVID-19 y cuenta con los siguientes apartados:

1. Introducción
2. Objeto, alcance y marco legal
3. Información territorial

⁶⁶⁸ Plan COPLA (SEPA Asturias, s. f.)

4. Análisis de riesgo
5. Estructura, organización y funciones
6. Operatividad
7. Información a la población
8. Medios y recursos
9. Implantación y mantenimiento del plan
10. Pandemia covid-19

7.7 Plan de protección civil para las playas de la Región de Murcia

Desde 1989 Murcia cuenta con el Plan de Vigilancia y Rescate en Playas y Salvamento en el Mar de la Región de Murcia (Plan COPLA), elaborado por la Dirección General de Protección Civil de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública. Definido como un Plan Sectorial⁶⁶⁹, tiene el objetivo de *coordinar los recursos existentes y optimizar las intervenciones tanto en zonas vigiladas como en zonas que no cuenten con recursos y pueda surgir una situación de emergencia*. El plan pretende abarcar todos los tipos de emergencias que se puedan producir en las playas regionales y sus aguas territoriales⁶⁷⁰

Este plan en su versión del año 2021⁶⁷¹ presenta los siguientes apartados:

1. Introducción
2. Información territorial
3. Épocas de peligro
4. Infraestructura operativa
5. Estructuras y organización del plan
6. Operatividad del plan
7. Mantenimiento
8. Señalización y balizamiento

Se trata de un plan de coordinación general de medios de salvamento y rescate, meramente operativo, que aglutina los planes municipales con fines de mejora de las intervenciones, especialmente multisectoriales, y no contempla ningún criterio de análisis del riesgo que puedan utilizar los municipios para su planificación o el dimensionamiento de los servicios y tampoco cuenta con medidas de prevención, salvo indicaciones para el balizamiento de playas, indicaciones para la colocación de carteles informativos y sus ubicaciones.

⁶⁶⁹ Este tipo de plan no se encuentra reflejado en la legislación vigente sobre Protección Civil. La Región de Murcia utiliza esta denominación para planes específicos que desarrollan tareas auxiliares en otros dos planes: el Plan Sectorial de Evacuación, Albergue y Abastecimiento y el Plan Sectorial Sanitario, que sirven de instrumentos de integración de actividades específicas de estos planes a otros planes de mayor rango y alcance.

⁶⁷⁰ Con ello se articula además la incorporación de los recursos al Plan Nacional de Salvamento Marítimo.

⁶⁷¹ Plan COPLA (Plan COPLA, 2021).

7.8 Comunidades Autónomas costeras sin desarrollos normativos ni planificación propia

Tres comunidades no cuentan con ninguna iniciativa normativa ni de desarrollo en el ámbito de la protección civil, circunscribiéndose a la realización de diferentes actividades de apoyo a los servicios.

7.8.1 Cantabria

Anualmente aprueba una serie de líneas de subvención⁶⁷² de las actividades municipales de seguridad en playas con una dotación presupuestaria para 2021 de 600.000 €. Además, existen protocolos y procedimientos de actuación coordinada entre los diferentes servicios de playas, el Centro de Atención de Emergencias 112 y de la Dirección General de Interior del Gobierno de Cantabria⁶⁷³.

7.8.2 Catalunya

No cuenta con ningún recurso dirigido a la regulación y coordinación de la seguridad humana en las playas desde el gobierno autonómico, por tanto, queda a criterio de los municipios la organización de acuerdo con la aún vigente Orden de 31 de julio de 1972. Sin embargo, en 2012 el gobierno autonómico hizo públicas unas *recomendaciones de medidas de seguridad en playas y lugares de baño*, informadas favorablemente por la Comisión de Protección Civil de *Catalunya* el 26 de abril de 2012, que tienen en cuenta los criterios de afluencia de dicha orden de 1972 y las recomendaciones de valoración del riesgo, dimensionamiento y organización de servicios dadas en el *Manual de Gestió Integrada del Litoral* editado por la Diputación de Barcelona (Diputació de Barcelona. Àrea de Salut Pública i Consum, 2005). Estas recomendaciones fueron acordadas por el Grupo de trabajo de medidas de seguridad y protección en las playas y los lugares de baño de *Catalunya*⁶⁷⁴, recogiendo las siguientes recomendaciones para la puesta en marcha de los servicios de salvamento y socorrismo en los municipios:

- **Equipo humano:** dimensionando el equipo humano (supervisores, socorristas y patrones)
- **Puntos de vigilancia:** distancia entre los puntos de vigilancia, características y banderas de señalización
- **Puestos de socorro:** dimensionamiento, características y equipamiento
- **Embarcaciones de auxilio:** dimensionamiento, características y equipamiento
- **Vehículos:** dimensionamientos y adaptación a las características de la playa
- **Cartel informativo:** número, ubicación y características

⁶⁷² Orden PRE/20/2021, de 1 marzo, por la que se procede a la convocatoria de las ayudas a Ayuntamientos para vigilancia, rescate y salvamento en las playas de Cantabria durante el año 2021

⁶⁷³ Nota de prensa del Gobierno de Cantabria (Gobierno de Cantabria, 2021)

⁶⁷⁴ Federación Catalana de Salvamento y Socorrismo, Asociación de Empresas Catalanas de Salvamento Acuático, Cruz Roja de Cataluña, Federación de Municipios de Cataluña, Asociación Catalana de Municipios, Diputación de Barcelona, Agencia Catalana del Agua, Policía de la Generalitat – Mossos d'Esquadra, Dirección General de Prevención, Extinción de Incendio y Salvamentos, Sistema de Emergencias Médicas, Dirección General de Protección Civil.

- **Otros:** radiocomunicaciones operativas, megafonía y balizamiento.

En todo caso, un informe del *Síndic de Greuges de Catalunya* (Defensor del Pueblo) de 2019 referente a la gestión de las emergencias en *Catalunya* ya requería la racionalización de la vigilancia de las playas, recomendando que la distribución de la competencia de la vigilancia se sometiera a revisión para asegurar la misma calidad de servicio en todos los municipios (Síndic de Greuges de Catalunya, 2019). También en 2019, a raíz de un repunte de los casos de ahogamientos en las playas la entidad inició una actuación de oficio (Síndic de Greuges, 2019) en la que se cuestionó si los servicios de vigilancias eran suficientes, aludiendo a la falta de normativa autonómica que determine unas condiciones básicas a diferencia de otras comunidades y a que al quedar a criterio municipal el dimensionamiento de los servicios esto da a lugar a disparidades y que no todas las playas estén vigiladas, tengan horarios ni dispositivos de salvamento similares; la actuación también recoge las quejas de los profesionales del sector del socorrismo acuático en playas que manifiestan que a su juicio los servicios que prestan los municipios son deficitarios, criticando además la falta de una regulación normativa que establezca unos criterios mínimos en la Comunidad, así como la necesidad de establecer una mejor regulación profesional del sector, que denuncia situaciones de precariedad laboral y dificultades en la acreditación de la profesionalidad. Esta actuación de oficio aún no ha sido resuelta.

Además de estas iniciativas y la acción inconclusa de la *Sindicatura de Greuges* existen otras acciones puntuales circunscritas a algunos territorios coordinadas por las Diputaciones provinciales de las provincias costeras que se detallan más adelante.

7.8.2.1 Recomendaciones del Gobierno de la Generalitat de Catalunya para la contratación municipal de servicios de socorrismo en playas

En 2020 la *Generalitat de Catalunya* consideró lo dispuesto en articulado de la LC 1988 sobre seguridad humana en los lugares de baño, que establece que corresponde al Estado la elaboración de estas disposiciones (art. 110. i), ratificado por la sentencia 149/1991 del TC que declara estas competencias como concurrentes entre el Estado y la CC. AA y que las normas de seguridad que puede dictar la Administración del Estado son de mínimos y que las CC. AA pueden ampliar, correspondiendo pues a los municipios el desarrollo e implementación de estas medidas. Ante esta realidad normativa la *Generalitat de Catalunya* propuso un Código de buenas prácticas en la contratación del servicio de socorrismo en las playas (Junta Consultiva de Contractació Administrativa, 2020), que *considera conveniente y necesario* para procurar una contratación pública

socialmente responsable⁶⁷⁵ y además de la necesidad de mejorar este tipo de servicios y homogeneizar los criterios de contratación pública⁶⁷⁶.

En este código de contratación se incluyen diferentes criterios de evaluación y clasificación del riesgo para guiar la dotación de recursos, de forma muy parecida (sino similar) a los establecidos previamente por las comunidades autónomas que han desarrollado su normativa propia, de la siguiente forma según diferentes criterios para catalogar las playas en función del riesgo:

BASE GENERAL DEL CÁLCULO ⁶⁷⁷	
AFLUENCIA	RIESGO
Menos de 5 m ² por persona o tramos de playa con un número de usuarios superior a 2.000 en una superficie de 20.000 m ²	ALTO
Entre 5 y 30 m ² por persona o tramos de playa con un número de usuarios superior a 350 e inferior a 2.000 en una superficie de 20.000 m ²	MEDIO
Más de 30 m ² por persona o tramos de playa con un número de usuarios inferior a 350 en una superficie de 20.000 m ²	BAJO

Tabla 25. Base de estimación del riesgo según la afluencia a las playas recomendada por la Generalitat de Catalunya

Además de este grado de riesgo determinado por la afluencia se proponen una serie de factores de corrección basados en las características particulares de cada playa, que se deben hacer constar en el plan de salvamento, según los siguientes factores:

CORRECTORES	VALORACIÓN DE LA PELIGROSIDAD
Histórico de incidencias: número anual de incidencias graves y muy graves, siempre que su causa inherente esté relacionada con la actividad en la playa (ahogamiento, semi ahogamiento, exposición solar, etc.). Se entienden como graves las que ponen en peligro la vida o la integridad física de las personas, y muy graves las que han resultado en muerte	
Cuando se hayan producido uno o más incidentes muy graves	5
Cuando se hayan producido uno o más incidentes graves	3
Condiciones habituales de las aguas de baño: existencia de corrientes y oleaje que puedan afectar la seguridad de las personas usuarias	
Habitualmente hay olas de altura superior a 0,5 metros, o corrientes o turbulencias	5
Habitualmente hay corrientes que pueden afectar a los bañistas	3
Características físicas de la playa o lugar de baño: se debe tener en cuenta la repercusión sobre las personas usuarias o la respuesta a emergencias puede tener el tipo de playa en cuanto a su perfil y composición	
Perfil <i>reflectivo</i> y/o de rocas	5
Perfil intermedio y/o de grava	3
Perfil <i>disipativo</i> y/o de arena	1
Actividades deportivas y de ocio que se desarrollan y existencia de balizamiento de las zonas de baño: considerando el riesgo de la realización de actividades deportivas compartiendo	

⁶⁷⁵ De acuerdo con la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que busca facilitar la participación de las pequeñas y medianas empresas, así como una mayor integración de las consideraciones sociales y medioambientales en los procedimientos de contratación

⁶⁷⁶ El código fue impulsado por diferentes entidades sociales, órganos de la administración, sindicatos y asociaciones profesionales como la *Associació Catalana de Municipis*, la *Cambra Oficial de Contractistes d'Obres de Catalunya*, *Comissions Obreres de Catalunya*, la *Federació de Municipis de Catalunya* (FMC), *Micro, Petita i Mitjana Empresa de Catalunya*, *Unió General de Treballadors de Catalunya* y la *Taula d'Entitats del Tercer Sector Social de Catalunya*.

⁶⁷⁷ En función de la afluencia de personas a la playa o a tramos iguales o superiores a 500 metros, en las fechas de máxima ocupación anual.

espacios, tanto para los practicantes como para los bañistas y otras personas usuarias de la playa	
Coexistencia de actividad náutica, deportiva y de baño sin balizamiento ni señalización de sectores deportivos	5
Coexistencia de actividad náutica, deportiva y de baño balizadas y señalizadas	0
Características del entorno: considerando la repercusión sobre la seguridad de las personas usuarias o la respuesta a emergencias puede tener el entorno en cuanto a los peligros añadidos y las dificultades en las comunicaciones, el socorro, el auxilio y la evacuación	
Con peligros añadidos y vías de acceso y comunicación difíciles, solo accesibles con medios aéreos o marítimos	5
Con peligros añadidos y vías de acceso y comunicación difíciles, solo accesibles con vehículos todo terreno y/o a pie	3
Con peligros añadidos, sin dificultades de acceso y de comunicaciones	1
Núcleos de población cercanos: considerando el número de habitantes del municipio, como también los estudios de población flotante disponibles, que, a efectos de la aplicación de los correctores, se consideran como habitantes del municipio	
Más de 100.000 habitantes	5
Entre 20.000 y 100.000 habitantes	3
Entre 5.000 y 20.000 habitantes	1

Tabla 26. Elementos correctores para la estimación del riesgo según la afluencia a las playas recomendada por la Generalitat de Catalunya

La fórmula de corrección del riesgo es la media aritmética de los correctores, realizando las siguientes correcciones:

VALOR DE LA CORRECCIÓN	CAMBIO DE NIVEL DE RIESGO
Entre 5 y 8 (ambos incluidos)	El riesgo pasa a ser alto independientemente de la afluencia
Entre 3 y 4 (ambos incluidos)	Se aumenta un grado la clasificación inicial del riesgo: <ul style="list-style-type: none"> • Bajo pasa a medio • Medio pasa a alto
Entre 1 y 2	El riesgo no varía

Tabla 27. Matriz de corrección del riesgo según afluencia y elementos correctores recomendada por la Generalitat de Catalunya

En base a esta determinación del nivel de riesgo se recomiendan una serie de medidas de seguridad que deben tenerse en cuenta tanto en la contratación pública de los servicios de salvamento y socorrismo como en los planes municipales de seguridad en playas, que se resumen en la siguiente tabla:

DIMENSIONAMIENTO SEGÚN EL GRADO DE PROTECCIÓN			
	Riesgo alto < 10 m ² /persona	Riesgo medio 10-60 m ² /persona	Riesgo bajo > 60 m ² /persona
Equipo humano	1 supervisor por cada playa, compartido o no	1 supervisor por cada playa, compartido o no	
	1 socorrista para cada punto de vigilancia	1 socorrista para cada punto de vigilancia	
	1 socorrista y un patrón per cada embarcación	1 socorrista y un patrón per cada embarcación	
	1 socorrista de atención sanitaria para cada 2 puntos	1 socorrista de atención sanitaria para cada 2 puntos de vigilancia (1 si solo hay un punto).	

	de vigilancia (1 si solo hay un punto).		
	Todo el equipo humano debe ser mayor de edad, debe disponer del título de socorrista de actividades acuáticas y estar debidamente identificado y uniformado; debe disponer del equipo mínimo: tubo de rescate, aletas, gafas y tubo de buceo, botiquín de primeros auxilios, prismáticos y silbato		
Puntos de vigilancia	1 punto cada máximo 400 metros	1 punto cada máximo 800 metros.	
	Cada punto debe cumplir las siguientes características: la distancia entre el asiento y el suelo debe ser de 2,5 metros como mínimo, situado lo más cerca posible de los accesos y pasarelas para personas con discapacidad y a una distancia de no más de 20 metros de la línea del mar		
	Cada punto también debe disponer de un juego de banderas con un soporte de altura mínima de 3 metros y que sea visible desde cualquier punto de la playa y desde los accesos. Las banderas deben tener una medida de 1.5x1 metro		
Puesto de socorro y primeros auxilios	1 puesto por cada playa siempre que garantice un tiempo de respuesta inferior a 4 minutos		
	Cada puesto debe cumplir las siguientes características: debe estar situado en un lugar de fácil acceso, señalizado y adaptado para personas con movilidad reducida, y debe disponer de un equipo de comunicaciones, un teléfono de enlace directo con el 112 y megafonía		
	Cada puesto debe disponer del siguiente equipamiento mínimo: agua corriente potable, electricidad, sala de curas con las características adecuadas el responsable del puesto, material de curas, tablero espinal con flotabilidad positiva, camilla rígida, inmovilizador de columna, juego de collarines ortopédicos y férulas para todas las medidas, equipo completo fijo de oxigenoterapia con dos salidas, equipo completo de oxigenoterapia portátil con respirador manual de balón y cánulas de G de todas las medidas, así como botella de oxígeno de recambio, equipo desfibrilador automático (DEA), silla de ruedas, carrete de salvamento y cuerda guía individual de salvamento, arnés salvavidas y tabla o plancha de rescate en función del tipo de playa		
Embarcación de auxilio	1 para cada playa, compartida o no, de acuerdo con las características de la playa		
	Vehículo para el desplazamiento por el mar, de tipo jet o con hélice con protector o moto acuática equipada con camilla, y dotada de material de rescate, auxilio y evacuación, y también emisora marina resistente al agua. Debe disponer también del mismo equipo de salvamento que los puntos de vigilancia y, además, chalecos salvavidas y bolsa de rescate con cabo flotante		
Vehículos	1 por cada playa de riesgo alto, compartido o no de acuerdo con las características de la playa		
	El tipo de vehículo debe ser adecuado a las características de la playa		
Carteles informativos	1 cartel informativo por cada acceso		
	Cada cartel debe disponer de la información siguiente: descripción gráfica de la playa, banderas y su significado, localización de los puntos de vigilancia y puestos de socorro y primeros auxilios, límites de la zona vigilada, periodo del servicio de salvamento y horarios, teléfono de emergencias 112 y ubicación del teléfono público más cercano. Si la playa está cerrada, se debe indicar el motivo de cierre y la fecha de posible reapertura. Si la playa no está vigilada se debe indicar		
Otros	Sistema de radiocomunicaciones entre socorristas, puntos de vigilancia, puestos de socorro y primeros auxilios y teléfono directo con el 112; así como un sistema de megafonía		
	Sistema de balizamiento específico cuando coexistan simultáneamente embarcaciones y bañistas, de acuerdo con la normativa vigente		

Tabla 28. Recomendaciones de recursos y despliegues operativos según los niveles de riesgo recomendados por la Generalitat de Catalunya

Todo esto implica que el gobierno autónomo de Catalunya recomienda a los ayuntamientos aplicar una metodología similar a la de las comunidades con normativa de seguridad en playa, pero sin legislar, quedando a criterio del titular del riesgo que son los municipios, ya que Catalunya no se ha atribuido esta competencia en virtud de su estatuto ni su desarrollo competencial.

7.8.2.2 Acciones de las Diputaciones provinciales de Catalunya

Es principalmente la Diputación de Barcelona quién desarrolla diferentes acciones para los municipios de su provincia⁶⁷⁸ en el ámbito de la seguridad humana en las playas, que incluyen la edición de materiales informativos y educativos específicos para el público y la edición de un programa de higiene y salud en las playas dirigido a los ayuntamientos de la provincia que se quieran adherir⁶⁷⁹, considerando indispensable el desarrollo e implementación de planes de seguridad en playas, definiendo unos requisitos mínimos en cuanto a puntos de vigilancia⁶⁸⁰, equipamientos y materiales (Diputació de Barcelona. Àrea de Salut Pública i Consum, 2003), especialmente la ya citada guía indicada por el gobierno autonómico en 2012 para desarrollar las *recomendaciones de medidas de seguridad en playas y lugares de baño*

Además la entidad realiza la concesión de subvenciones y la cesión de material y equipamiento específico para proyectos de gestión de la seguridad en las playas (torres y sillas de vigilancia, puestos de socorro modulares, material de salvamento) y publica diferentes guías de asesoramiento a los municipios en diferentes ámbitos del a salud e higiene en playas, como la accesibilidad o la limpieza, incluido el análisis del marco legal aplicable a la gestión de las playas (Diputació de Barcelona. Àrea de Salut Pública i Consum, 2005) manual que también ofrece las referencias técnicas y organizativas para implementar un modelo de gestión integrada de la playa.

En el caso de las otras dos entidades provinciales costeras de Catalunya, la Diputación de Girona desarrolla un programa de soporte económico para la seguridad, vigilancia, salvamento y socorrismo en las playas⁶⁸¹ y la Diputación de Tarragona también dedica anualmente una dotación presupuestaria para salvamento y socorrismo en playas, durante 2021 se dedicó 3 millones de € a actuaciones de

⁶⁷⁸ (Diputació de Barcelona, s. f.)

⁶⁷⁹ (Diputació de Barcelona, s.f.)

⁶⁸⁰ Bastante cerca de los estándares de las comunidades autónomas con normativa propia que determinan recursos mínimos (Canarias, *Illes Balears* y Andalucía) ya que establece entre 3 y 4 puntos de vigilancia cada 1.000 metros de playa

⁶⁸¹ (Diputació de Girona, 2022)

protección de la salud pública, dentro del denominado Plan de Choque COVID-19⁶⁸², entre las que se incluyeron actuaciones relacionadas con la seguridad en las zonas de baño (piscinas y playas).

7.8.3 País Vasco

Tampoco cuenta con ningún recurso dirigido a la organización, coordinación ni para la promoción de la seguridad en las playas desde el gobierno autonómico, sin embargo, las Diputaciones de los dos territorios costeros realizan diferentes actividades de coordinación y soporte económico para los municipios, tal como se detalla a continuación.

7.8.3.1 Territorio de Gipuzkoa

Subvenciona los gastos ocasionados a los municipios costeros por la prestación del servicio de salvamento en sus playas⁶⁸³

7.8.3.2 Territorio de Bizkaia

Desde 2006 la Diputación tiene concertada⁶⁸⁴ con la Cruz Roja de Vizcaya la cobertura de las playas configurando el Servicio Foral de Salvamento y Socorrismo, siendo la Cruz Roja la responsable del diseño, implementación y desarrollo del plan de salvamento y socorrismo de cada playa⁶⁸⁵. Como elemento de análisis importante la ONG indica en sus memorias desde 2016 que los accidentes más comunes son.

- Riesgo de ahogamiento.
- Cortes diversos, por cristales, aristas de rocas, etc...
- Contusiones y traumatismos, causados por embarcaciones, tablas de surf, windsurf, *paipos*⁶⁸⁶, palas, etc.
- Picaduras de *salvarios*⁶⁸⁷, medusas, avispas...
- Quemaduras producidas por el sol.
- Insolaciones, lipotimias, etc.
- Hidrocución.

⁶⁸² El Plan de Choque COVID-19 contó con una inversión de 8 millones de €, tres de ellos dedicados a actuaciones de protección de la salud pública. <https://www.dipta.cat/noticies/diputacio-tarragona-presenta-convocatories-ajuts-del-pla-xoc-covid-19-injectaran-8meu-als>

⁶⁸³ Correo electrónico personal del 18/11/2021 de la de la Secretaría Técnica de Gobernanza de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

⁶⁸⁴ Contrato mediante licitación pública desde 2016 a 2018 y renovado para el periodo 2019-2021. Para la gestión de dicho concierto el Sistema Integrado de Gestión de las Playas de Bizkaia cuenta con un Procedimiento de Gestión del Salvamento y *Socorrismo* que determina las claves de desarrollo del servicio (disponible en: https://www.bizkaia.eus/herri_administrazioa/kontratu_publicoak/descargar_documento.asp?Ruta=2006%5C2006-00168%5CBT%5C20Salvamento%20y%20socorrismo%2007-08%5CSOS%20ANEXO%201%20_GESTION%20SALVAMENTO%20Y%20SOCORRISMO_%20-%20CAST.pdf)

⁶⁸⁵ Según memorias de actividades 2016-2021 remitidas por la Diputación foral de Vizcaya tras solicitud a través de su portal de transparencia (<https://www.ebizkaia.eus/es/inicio>)

⁶⁸⁶ Tabla corta para *body-surfing*

⁶⁸⁷ Pez venenoso

- Accidentes debidos a distintos estados de salud.
- Accidentes acuáticos producidos por pánico a las corrientes, olas, etc.; uso indebido de colchonetas o flotadores; conducta temeraria durante el baño cuando las condiciones de la mar lo desaconsejan; condiciones físicas no adecuadas y problemas físicos; no seguir las instrucciones del Servicio de Salvamento; imprudencias de los niños que no saben nadar.

En base a estos incidentes establece un dispositivo específico de salvamento y socorrismo en cada playa, según criterios que no se detallan, estos dispositivos cuentan con los recursos humanos, materiales y organizativos presentes en el resto de los proyectos nacionales, con su dotación de socorristas, puestos de vigilancia, materiales y equipamientos, embarcaciones y vehículos.

En el ámbito de la prevención Cruz Roja de Bizkaia realiza anualmente una campaña de sensibilización a los usuarios y usuarias con los siguientes objetivos:

- informar a la población de los riesgos que entraña el verano, sus consecuencias y, sobre todo, que medidas hay que adoptar para prevenirlos;
- sensibilizar sobre la necesidad de adoptar una actitud activa ante los accidentes típicos del verano, evitando en la medida de lo posible su aparición;
- y lograr una actitud receptiva hacia una "cultura de la prevención", basada en recomendaciones y consejos de carácter eminentemente positivo.

En el seno de esta campaña, según las memorias, se realizan diferentes talleres presenciales en las propias playas con actividades dirigidas a la consecución de dichos objetivos, sin embargo, en las memorias no se reporta sobre los resultados de las campañas y si consiguen sus objetivos.

7.9 Seguridad integral, participación y empoderamiento de la ciudadanía en las regulaciones españolas de la seguridad en los lugares de baño

Todas las normativas e iniciativas reguladoras analizadas cuentan con un apartado dedicado a la información a las personas usuarias, de mayor rango y alcance en las 4 normas reguladoras. Respecto a las comunidades que tienen normativa propia todas, excepto *les Illes Balears*, todas cuentan en su regulación con un apartado que prevé la implementación de medidas de información y educación a los usuarios, de forma similar las comunidades que se rigen por la normativa de 1972 y han desarrollado planes específicos de protección civil para la seguridad en las playas contemplan algunas medidas informativas y divulgativas. Las comunidades sin ninguna iniciativa propia en el ámbito de la protección civil y que aún regulan la actividad únicamente con la normativa de 1972 (*Catalunya*, País Vasco y Cantabria), no prevén ninguna acción respecto a la ciudadanía, salvo actividades muy residuales mediante algunas acciones divulgativas de la Diputación de Barcelona⁶⁸⁸ (y por tanto sólo para las playas de dicha provincia que quieran implementarlo), la Diputación de Bizkaia⁶⁸⁹ y alguna acción informativa en páginas web con enlaces a trípticos y documentos con recomendaciones de seguridad en la playa principalmente⁶⁹⁰.

7.9.1 Actividades de educación, información participación y empoderamiento ciudadano en la norma de seguridad en playas de Canarias

La disposición adicional segunda del Decreto 116/2018 establece la realización de *Actuaciones conjuntas de coordinación en materia de prevención* de la siguiente forma:

1. Por los Departamentos competentes en materia de protección civil y de turismo se coordinarán actuaciones conjuntas, mediante medios impresos o digitales, para la difusión, información continuada y concienciación de la ciudadanía en general, y turística en particular, de las medidas de prevención y seguridad en las playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Tales medios aunarán, entre otros extremos, la información relevante de los diferentes Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias que afecten a las condiciones de seguridad para el baño y la práctica de deportes náuticos.

3. Dicha información estará disponible de manera permanente, accesible y actualizada en las sedes electrónicas de ambas Consejerías

⁶⁸⁸ <https://www.diba.cat/es/web/salutpublica/platgesdellitoralbarceloni/default>

⁶⁸⁹ https://www.bizkaia.eus/home2/Temas/DetalleTema.asp?bnetmobile=0&dpto_biz=9&idioma=CA&Tem_Codigo=999

⁶⁹⁰ Catalunya:

https://interior.gencat.cat/es/arees_dactuacio/proteccio_civil/consells_autoproteccio_emergencia/mes_consells_dautoproteccio/platges2/#:~:text=No%20invasadas%20la%20zona%20de.la%20que%20tienes%20previsto%20volver

Para identificar mejor estos elementos se realiza consulta al Portal de Transparencia del Gobierno de Canarias⁶⁹¹ solicitando información sobre dicha disposición segunda del D. 116/2018, recibiendo la siguiente respuesta, consistiendo en las siguientes según la información remitida:

- Campañas de televisión
- Las páginas web de las Consejerías de Sanidad y de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad publican una serie de videos con consejos para un baño seguro; además de diferentes municipios y la entidad de promoción turística Turismo de Canarias realizan también campañas de seguridad en la playa y el baño.
- Campañas en redes sociales a través *Twitter* oficial del 112 de Canarias.
- Formación presencial en seguridad a usuarios y usuarias de las playas de Lanzarote
- Publicación de un tríptico informativo, elaborado por el Gobierno de Canarias para ser entregado por los Ayuntamientos e instalaciones turísticas a ciudadanos y turistas.
- Celebración de 3 congresos sobre Seguridad y Prevención en el Litoral de Canaria (2017, 2018, 2019).
- Publicación de un catálogo web de playas con información de seguridad
- Disponibilidad de la aplicación móvil Infoplayas para la toma de datos en tiempo real por parte de los socorristas, con habilitación de acceso parcial a la ciudadanía a datos sobre seguridad (estado de la mar, índice UV, mareas, etc.) y ha habilitado una parte pública que muestra los datos más importante para la ciudadanía

Respecto a lo requerido en el Decreto 116/2018 en su apartado 3 de la disposición adicional segunda que indica que la *información estará disponible de manera permanente, accesible y actualizada en las sedes electrónicas de ambas Consejerías* (protección civil y turismo), cabe indicar sin embargo que el acceso a los recursos indicados no se produce de esta manera ni de forma coordinada ya que presenta las siguientes características⁶⁹²:

- Recursos de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad: la página web⁶⁹³ cuenta con una subpágina de cuarto nivel, no vinculada a la página principal (se debe realizar una búsqueda específica) y bajo el título “Consejos en caso de emergencia” (página de segundo nivel) se accede a una página de tercer nivel que contiene el enlace a “Recomendaciones de seguridad para un día de playa” subpágina que contiene 15 spots en 4 idiomas alojados en la red social *Youtube*.

⁶⁹¹ <https://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/>

⁶⁹² Revisión 3/12/2022

⁶⁹³ https://www.gobiernodecanarias.org/emergencias/seguridadplayas/multimedia_consejos_playa.html

- Recursos de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio: la web para el baño seguro indicada no se encuentra en la web principal de la propia Consejería⁶⁹⁴ sino en la de la iniciativa “Islas Canarias Latitud de Vida”⁶⁹⁵, en una subpágina de segundo nivel bajo el contenedor “Información práctica”, por lo tanto se trata de una página de tercer nivel. Esta web “Islas Canarias Latitud de Vida” depende del organismo “Turismo de Islas Canarias”⁶⁹⁶, sin embargo en la web de esta última no hay un enlace visible a los contenidos de la primera, ni en la página de la Consejería competente esta información está de manera *permanente, accesible y actualizada*.

Con ello, la heterogeneidad y diferencia de estilo y contenido de los recursos de ambas Consejerías no es acorde con lo que determina el Decreto 116/2018 en su apartado 1 de la *disposición adicional segunda* ya que es patente que no existe una coordinación conjunta de las actuaciones y no hay intencionalidad ninguna en la difusión, información continuada y concienciación de la ciudadanía ya que, por ejemplo, los mencionados vídeos de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad tienen unas audiencias muy bajas, marginales, y sin embargo continúan en su web y no se han desarrollado otros recursos para suplir la falta de difusión⁶⁹⁷, lo que prueba que no se evalúa la eficacia ni la eficiencia del canal ni del mensaje, siendo esto esencial para garantizar la eficiencia de una medida de seguridad, la evaluación de resultados.

Se debe destacar que, tal como se citó, la Consejería de Sanidad cuenta también con una página web⁶⁹⁸ con consejos similares a los de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, también en formato vídeo y a través de la red social *Youtube*, utilizando recursos diferentes y con *bastante más* de audiencia⁶⁹⁹ (pero igualmente ínfima comparada con el número de usuarios de las playas) que los medios de difusión de estos contenidos previstos por el Decreto en cuestión.

⁶⁹⁴ <https://www.gobiernodecanarias.org/turic/>

⁶⁹⁵ <https://www.holaislascanarias.com/>

⁶⁹⁶ Web perteneciente a *Promotur Turismo Canarias, S.A.*, que es una sociedad mercantil pública adscrita a la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, responsable de la gestión de la marca turística Islas Canarias (<https://turismodeislascanarias.com>)

⁶⁹⁷ Sólo como muestra de la baja efectividad y adherencia pública de la campaña de vídeos, disponibles en la web desde 2018, sin ser exhaustivo, los 5 primeras piezas accesibles en la web tienen las siguientes audiencias: Vídeo 1: español 73 visualizaciones, inglés 11, alemán 8, francés 5, sueco 3; Vídeo 2: español 53 visualizaciones, inglés 0, alemán 1, francés 1, sueco 0; Vídeo 3: español 53 visualizaciones, inglés 1, alemán 0, francés 0, sueco 1; Vídeo 4: español 35 visualizaciones, inglés 3, alemán 1, francés 2, sueco 1; Vídeo 5: español 27 visualizaciones, inglés 0, alemán 2, francés 0, sueco 1. Un total de 282 visualizaciones en todos los idiomas. El canal de *Youtube* de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, donde se alojan estos vídeos, tiene un total de 67 suscriptores (<https://www.youtube.com/watch?v=IvZOM6XN7IE&t=1s>)

⁶⁹⁸ <https://veranosaludable.org/>

⁶⁹⁹ Este canal de *Youtube* cuenta con 1810 suscriptores y la audiencia acumulada de los 9 vídeos subidos en 2015 y 2020 es de 2871 visualizaciones (https://www.youtube.com/watch?v=o1OUIHiO1S8&feature=emb_imp_woyt)

7.9.2 Actividades de educación, información participación y empoderamiento ciudadano en la norma de seguridad en playas de Andalucía

La disposición adicional segunda del Decreto Ley 12/2020 establece, al igual que la normativa canaria, la realización de *Actuaciones conjuntas de coordinación en materia de prevención* de la siguiente forma:

1. Las Consejerías con competencias en materia de playas coordinarán actuaciones conjuntas, mediante medios impresos o digitales, para la difusión, información continuada y concienciación de la ciudadanía en general, y turística en particular, de las medidas de prevención y seguridad en las playas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las Consejerías con competencias en materia de playas dispondrán de la información relevante sobre las condiciones de seguridad para el baño y la práctica de deportes náuticos. Esta información estará disponible de manera permanente, accesible y actualizada en el portal web de la Junta de Andalucía

Para identificar mejor estos elementos se realiza consulta al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía⁷⁰⁰ solicitando información sobre dicha disposición segunda, respondiendo la administración que se ha procedido a la contratación de 3014 personas en tareas auxiliares que se ubican en los principales accesos a las playas para realizar las siguientes acciones y tareas:

- r) Informar sobre el control de acceso y aforo de las playas del municipio firmante del Convenio
- s) Observar e informar sobre el cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de Contingencia aprobado por el Ayuntamiento, así como las establecidas con carácter general por las autoridades sanitarias
- t) Informar a las personas que acceden a la playa de los avisos y comunicados que se realicen por los órganos competentes en materia de emergencias y protección civil
- u) Poner en conocimiento del comité de coordinación de auxiliares de playa las incidencias o actuaciones realizadas durante la jornada laboral
- v) Dar cumplimiento a las directrices establecidas por el comité de coordinación de auxiliares de playa
- w) Realizar tareas auxiliares de ayuda o socorro a los servicios municipales competentes en materia de playas
- x) Proporcionar información a las personas que accedan a las playas, recepción de visitantes y orientación de estos
- y) Controlar el tránsito de personas usuarias por las vías colindantes

⁷⁰⁰ <https://www.ctpdandalucia.es/>

z) Registrar y comunicar las incidencias

aa) Aquellas otras que se les encomienden, de acuerdo con la evolución de la situación, dentro de su categoría profesional

Además, este cuerpo de auxiliares cuenta con un dispositivo móvil donde pueden registrar las incidencias importantes que ocurren en su zona, que documentan principalmente a través de fotografías, se registran en una APP diseñada expresamente para el registro, control y análisis de incidencias, pudiendo alertar de forma rápida y en tiempo real de incidentes que ponen en peligro para la seguridad humana, la seguridad pública y diferentes situaciones de riesgo.

Para comprobar el desarrollo e implementación de esta Disposición sobre *disponibilidad permanente, accesibilidad y actualización* de la información se realiza una consulta en el portal web⁷⁰¹ que indica la norma encontrando una subpágina⁷⁰² de cuarto nivel con *Consejos para la utilización sana de la playa*, encontrando en también como resultado número 40 (cuarta página de resultados) el enlace a una noticia de la junta de Andalucía⁷⁰³ del 11 de junio de 2021 sobre el lanzamiento de una campaña informativa para prevenir riesgos en zonas de baño por parte del organismo Emergencias 112⁷⁰⁴.

Al igual que lo visto en Canarias, el gobierno andaluz tampoco cumple con los compromisos difusión, información continuada y concienciación de la ciudadanía en general, y turística en particular que indica su regulación, ya que no genera los materiales indicados ni cuenta en su portal web con dicha información actualizada, además la acción de los auxiliares es reactiva y abarca únicamente a los usuarios y usuarias que les consultan o están en la propia playa; sí dispone la Comunidad de un catálogo general de playas⁷⁰⁵ donde a través de un sistema de información geográfica se puede disponer de *la información relevante sobre las condiciones de seguridad para el baño y la práctica de deportes náuticos*.

⁷⁰¹ Acceso el 1 de diciembre de 2022

⁷⁰² <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/areas/entornos-saludables/salud-ambiental/paginas/conviene-saber.html#toc-consejos-para-la-utilizaci-n-sana-de-la-playa>

⁷⁰³ <https://www.juntadeandalucia.es/presidencia/portavoz/emergencias112/162812/emergencias/lanza/campana/informativa/prevenir/riesgos/zonas/bano>

⁷⁰⁴ <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/areas/interior/emergencias-112/112-GREA-PC/paginas/que-es-emergencias-112-andalucia.html>

⁷⁰⁵ <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/presidenciainteriordialogosocialysimplificacionadministrativa/areas/interior/emergencias-112/playas.html>

7.9.3 Actividades de educación, información participación y empoderamiento ciudadano en la norma de seguridad en playas de la *Comunitat Valenciana*

También, al igual que en Canarias y Andalucía, una disposición adicional (la segunda) del Decreto 67/2020 establece la realización de *Actuaciones conjuntas de coordinación en materia de prevención* en las playas valencianas de la siguiente forma:

Por los departamentos competentes en protección civil, turismo, sanidad, medio ambiente y costas, se coordinarán actuaciones conjuntas, mediante medios impresos o digitales, para la difusión, información continuada y concienciación de la ciudadanía en general, y turística en particular, de las medidas de prevención y seguridad en las playas.

Para identificar mejor estos elementos se realiza consulta al Portal de Transparencia de la Generalitat Valenciana⁷⁰⁶ solicitando información sobre dicha disposición segunda, la administración responde que realiza las siguientes actividades:

- 2020: dentro del programa *Platges Segures* se contrataron 1.000 personas en labores de información sobre medidas de prevención de la COVID-19 y se contempló una partida presupuestaria para acciones de difusión de la que se ejecutaron 11.787,23 €
- 2021: se pusieron en marcha dos actuaciones de actualización de la web *Platges Segures*⁷⁰⁷ y una campaña de difusión de mensajes preventivos por importe de 18.029 €
- 2022: se desarrolla una campaña de mensajes preventivos por importe de 13.500 €

7.9.4 Actividades de educación, información participación y empoderamiento ciudadano en el plan de seguridad en playas de Asturias

El plan en su Capítulo VI, sobre la *Información a la población* indica que esta debe ser entendida como una medida de protección imprescindible, tanto de carácter preventivo como operativo, siendo un aspecto fundamental para lograr una actitud positiva y de colaboración. Dentro de las diferentes modalidades de información propuestas en este capítulo, en cuanto a su relación con la prevención, cabe destacar lo que denomina Información Preventiva, cuyos contenidos se dirigen fundamentalmente a divulgar medidas de autoprotección y a dar a conocer los riesgos. Este tipo de información tiene como objetivo inculcar un comportamiento en los visitantes a las playas que evite generar una emergencia, así como dar a conocer las actuaciones que se deben de llevar a cabo en caso de que se produzca, finalmente se indica que esta información se realiza en situaciones de normalidad y de forma continuada, mediante recomendaciones dadas por los propios equipos de

⁷⁰⁶ <https://gvaoberta.gva.es/es/portal-de-transparencia>

⁷⁰⁷ <https://platgessegures.gva.es/es>

salvamento de las playas, mediante la distribución de folletos o cuñas en los medios de comunicación, entre otras posibilidades.

Para identificar mejor estos elementos se realiza consulta al Servicio de Emergencias del Principado de Asturias solicitando información sobre los dispuesto en el Capítulo VI del plan, la administración responde que realiza las siguientes actividades:

1.- Durante el periodo en que está activado el Plan SAPLA, los socorristas de las distintas playas evalúan diariamente el nivel de riesgo y lo trasladan al Centro de Coordinación de Emergencias del SEPA (CCE-112) todos los días al llegar. La evaluación diaria que hacen es:

- Estado de la mar: existencia de corrientes, mar de viento y mar de fondo... para determinar el nivel de riesgo para el baño y la consecuente bandera (verde, amarilla o roja) informativa para los bañistas que vayan a estar en la playa.
- Condiciones meteorológicas: nubosidad, precipitaciones, visibilidad, viento
- Horario de mareas

Esta información la apuntan en zona visible para usuarios playa (normalmente es una especie de pizarra colgada en los puestos de salvamento) y la trasladan a 112. En caso de cambios importantes (especialmente estado de la mar) a lo largo del día se modifica. En el CCE-112 se publica esta información en la página web del SEPA a la que se accede mediante un banner en la portada (activo durante la temporada de verano). Algunos medios de comunicación trasladan esta información a través de sus canales de radio cada día, especialmente a nivel local.

2.- Hay un folleto divulgativo⁷⁰⁸ editado ya hace unos años, está también en un anexo del Plan que a su vez está publicado en la web del SEPA. Se distribuye en las playas y a través de los Ayuntamientos.

7.9.5 Actividades de educación, información participación y empoderamiento ciudadano en el plan de seguridad en playas de Galicia

El Plan SAPRAGA (2021) en su apartado sobre *Implantación y mantenimiento*, subapartado 3. *Información a la población* indica que deberá seguirse una política informativa para la divulgación del plan con el fin de familiarizar a la población de las medidas de protección. Esta política informativa debe ir orientada a informar sobre los riesgos en las zonas de baño, será de tipo

⁷⁰⁸ http://www.112asturias.es/v_portal/informacion/informacionver.asp?cod=1400&te=76&idage=2530&vap=0

preventivo y tendrá el objetivo de concienciar a la población sobre las medidas de protección y autoprotección.

También, para identificar mejor estos elementos se realiza consulta al Portal de Transparencia y Gobierno Abierto de la Xunta de Galicia⁷⁰⁹ solicitando información sobre las medidas referentes al dicho subapartado del plan, la administración responde que realiza las siguientes actividades:

- La Xunta de Galicia, a través de las redes sociales del Centro Integrado de Atención a las Emergencias de Galicia - 112⁷¹⁰ informa sobre recomendaciones y medidas de autoprotección frente a los distintos riesgos. En relación con las medidas contenidas en el plan SAPRAGA, se publican antes y durante la temporada de verano.
- En el apartado de implantación y mantenimiento del plan, se indica que debe darse información a la población sobre los riesgos en las zonas de baño, de tipo preventivo, en la línea de conseguir una concienciación de la población, informando sobre las medidas de autoprotección y de protección necesarias en casos de emergencia.
- El plan SAPRAGA vigente establece en su anexo V los elementos informativos que deben tener las playas, incluyendo carteles informativos con recomendaciones gráficas para evitar riesgos, para garantizar que los usuarios, al acceder a la playa, pueden conocer los riesgos concretos del entorno y las medidas para reducirlos
- Sin perjuicio de las medidas que se adopten para mejorar la información de las medidas de autoprotección, que se determinarán antes del comienzo de la campaña por el Comité Asesor, que tiene entre sus funciones asesorar e informar al director del SAPRAGA en todos aquellos temas que sean objeto del plan, se va a mantener la información durante los meses previos y centrales del verano, que se lleva transmitiendo durante años a través de las redes sociales.

Sobre estos medios, principalmente los medios sociales que refiere el Gobierno se deben mencionar que en la web referida no existe ningún espacio dedicado a la seguridad en las playas y sólo refleja noticias relacionadas con ellas, entre otras relacionadas con el sector seguridad y emergencias, y respecto a *Twitter*, la cuenta mencionada tiene un total de 14.300 seguidores, es decir potencialmente el 0,53% de la población gallega⁷¹¹.

⁷⁰⁹ <https://transparencia.xunta.gal/portada>

⁷¹⁰ <https://www.axega112.gal/es>, TWITTER: #112Galicia

⁷¹¹ En 2022 Galicia contaba con 2.691.456 habitantes (Xunta de Galicia, 2022)

7.9.6 Actividades de educación, información participación y empoderamiento ciudadano en el plan de seguridad en playas de Murcia

Respecto a actividades preventivas, sólo indica que la existencia de un Gabinete de Información (apartado 6.4. Gabinete de Información), con sede en el CECOP que tiene, entre otras, la función de *difundir, a través de los medios de comunicación, las consignas y recomendaciones recibidas del Director del Plan*, sin embargo, no se detallan estas consignas ni hay ninguna guía ni directriz que estructure o defina esta función; el Plan también incluye dos modelos de folletos informativos (Anexo IX), pero sin ninguna indicación para su difusión.

Para identificar mejor estos elementos se realiza consulta Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias adscrito a la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias de la Región de Murcia solicitando información sobre las actividades del Gabinete de información previsto en el plan y la administración responde que realiza las siguientes actividades:

- La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias realiza anualmente, con la época de peligro alto del Plan de Vigilancia y Salvamento en Playas y Rescate en el Mar de la Región de Murcia (Plan COPLA), los meses de julio y agosto, una campaña de comunicación a la población para unas playas más seguras.
- Durante los meses de julio y agosto, coincidiendo con la información diaria sobre el color de las banderas en los puestos de vigilancia de playas, se acompañan gráficas y vídeos con consejos.
- Esta información y consejos se difunden cada día a través de la web y de las redes sociales del 112, así como mediante mensaje informativo en la *App* para dispositivos móviles 112 Región de Murcia.

Sobre estos medios, principalmente los medios sociales que refiere el Gobierno se debe mencionar que en la web referida no existe ningún espacio dedicado a la seguridad en las playas sino que es un tema que aparece en los apartados de noticias y consejos, entre otras relacionadas con el sector seguridad y emergencias, y respecto a *Twitter* la cuenta mencionada tiene un total de 53.700 seguidores, es decir potencialmente el 3,7% de la población murciana⁷¹²; por otro lado el canal de *Youtube* del 112 de la Región de Murcia tiene un total de 215 suscriptores, el vídeo de la campaña de 2019 tuvo un total de 29 visualizaciones, mientras que el 2021 tuvo 44⁷¹³.

⁷¹² En 2022 Murcia contaba con 1.531.878 habitantes (Centro Regional de Estadística de Murcia, 2022)

⁷¹³ 2019 (<https://www.youtube.com/watch?v=GDgWXdYeRyU>) y 2020 (https://www.youtube.com/watch?v=Zyhr_IYTn_A)

7.10 Conclusiones sobre las estrategias para la gestión de riesgos para la seguridad humana en las playas de España

Las iniciativas actuales de seguridad humana en las playas y lugares de baño de España se estructuran a partir de la organización de la protección de la ciudadanía que determinan las diferentes regulaciones de protección civil, ya que todas las Comunidades que han realizado acciones de modernización de la normativa española de seguridad humana en las playas de 1972 las han enmarcado dentro de sus competencias en protección civil, lo cual es incontrovertido ya que tanto las normas de rango superior como los estatutos de autonomía reafirman dichas competencias al igual que dictámenes y sentencias de diferentes tribunales, esencialmente el tribunal Constitucional y otros ampliamente consensuan que las Comunidades pueden regular y actuar al respecto.

El análisis de la normas y las iniciativas organizativas revela una gran semejanza entre todas las comunidades autónomas, todas ellas han desarrollado estrategias de prevención y respuesta, con escaso análisis de riesgos o un análisis muy poco dinámico que aplica prácticamente las mismas soluciones de seguridad a todas las playas de las diferentes comunidades, con planteamientos casi aritméticos de los dispositivos a desarrollar; así estas iniciativas establecen unos riesgos comunes a todas las playas respetando todas ellas el espíritu de la norma de 1972, meramente operativa y que expresa y ciñe la seguridad humana en los lugares de baño a una serie de medidas operativa y de intervención en los casos de accidente o riesgo inminente que se desarrollan mediante una obligación o recomendación lineal de despliegue de recursos, con algunas prácticas preventivas de primera línea basadas en recursos informativos.

Sin embargo esta poca especificidad de las regulaciones, estrategias y planes nacionales sobre la gestión de los riesgos más habituales en las playas españolas contrasta con la gran cantidad de evidencia técnica y científica existente para el análisis y evaluación de los riesgos y su posterior gestión proactiva. Cabe señalar que todas las aproximaciones al riesgo en estas normas y planes se hacen de forma meramente cualitativa y genérica, no teniendo en cuenta ninguna especificidad ni relación de los elementos de peligro y los elementos vulnerables, elementos que no se detallan ni analizan, no indicando ni recomendando ninguna metodología de análisis y gestión de los riesgos. Además en este proceso de gestión del riesgo cabe indicar que tanto la regulación estatal de 1972, como las regulaciones autonómicas y los planes autonómicos de protección civil finalmente la responsabilidad organizativa deja en manos de los ayuntamientos, con lo que los criterios operativos de gestión de los riesgos dependen de cada municipio y su capacidad y dedicación de recursos.

Respecto a las actividades de educación, información participación y empoderamiento ciudadano las diferentes comunidades, no todas, presentan algunas iniciativas pero no son campañas regladas con segmentación de públicos, canales, objetivos ni estrategias definidas, no se miden sus resultados ni

parece que tengan una planificación adecuada, ya que la selección de medios (especialmente web y las redes sociales elegidas) no son absolutamente representativos de las comunidades a los que van dirigidos y por ello tienen audiencias mínimas. En general se trata de acciones, más que campañas, que transfieren información muy simple y sencilla (color de las banderas de seguridad, consejos para el baño y en caso de accidente) y sobre cuya eficacia y eficiencia es necesario desarrollar más estudio ya que no existe ninguna evidencia que constate su impacto en la reducción de la morbilidad y la mortalidad en España, acciones que, sin embargo, sí se han analizado en otros países y han permitido demostrar que las campañas de información y educación para la mejora de la seguridad acuática si están bien diseñadas y estructuradas y pueden medirse sus resultados, tienen un impacto muy positivo en la reducción de la mortalidad y la morbilidad en las playas (International Life Saving Federation, 2011).

Estos mecanismos de gestión de los riesgos en las playas basados esencialmente en la intervención de recursos en los casos de accidentes son meramente reactivos y se basan en una aproximación de gobernabilidad, no de gobernanza, hacia los riesgos, manteniendo prácticamente inalterable el espíritu de la norma primigenia española de 1972, que ante un constructo de riesgo concreto establece una relación lineal de correspondencia de recursos de atención en caso de emergencia, sin análisis de riesgos ni consideración de elementos de peligro ni vulnerables. Así las normas y regulaciones vigentes se limitan a obligar o indicar a los ayuntamientos, titulares finales de la seguridad, una serie de recursos organizativos y de intervención obviando totalmente cualquier práctica de mitigación o prevención basada en la educación o la información eficaz que tengan impacto real en el empoderamiento y la capacitación para la autoprotección de las personas usuarias y la toma de decisiones informadas sobre el riesgo, no existiendo en ninguna de las iniciativas herramientas para un análisis real y profundo de la vulnerabilidad y las causas raíz de los problemas de seguridad. No se tratan pues de *enfoques de derechos* organizados entorno a modelos de seguridad integral ni que buscan la gobernanza de los riesgos y por lo tanto perpetúan el paradigma industrialista (cuyo ejemplo puede ser la profusión de programas de drones para paliar el aumento de ahogamientos), abocando por ello a la ciudadanía a la mera protección dependiente de estructuras verticales, gubernamentales burocratizadas que niegan su capacitación y empoderamiento.

8. La gestión de riesgos como actividad clave para garantizar la seguridad humana en las playas

Una noche de invierno durante uno de los numerosos bombardeos aéreos alemanes de Moscú, durante la II Guerra Mundial, un distinguido profesor de estadística soviético se presentó en el refugio antiaéreo de su zona. Nunca antes había aparecido por ahí, “hay 7 millones de personas en Moscú”, solía decir. “¿por qué voy a esperar que me den a mí?” Sus amigos estaban sorprendidos de verlo allí ese día y le preguntaron qué le había hecho cambiar de idea. “Mirad”, explicó, “hay 7 millones de personas en Moscú y sólo un elefante. Anoche le dieron al elefante” (Bersntein, 2020)

8.1 El ahogamiento, un riesgo catastrófico: la magnitud de los accidentes en los lugares de baño

En España anualmente se producen centenares de muertos, principalmente ahogados, y miles de heridos a causa de las actividades lúdicas y deportivas en los lugares de baño, principalmente en las playas (Fundación MAPFRE, 2018), ningún evento catastrófico ni riesgo mayor tiene esta dimensión ni consecuencias de forma anual ni recurrente en nuestro país en número de víctimas⁷¹⁴; sin embargo de forma generalizada y a pesar de esta constante y elevada siniestralidad se trata de un riesgo con un perfil diferenciado, más bajo, del de los riesgos mayores (terremotos, inundaciones, incendios forestales) que no recibe suficiente atención y estratégicamente se trata de forma estacional, anual, con lo que no existen estrategias a largo plazo (Minister for Sport and Recreation, 2020). Aun esta percepción de riesgo menor, alejado de las estrategias de gestión de los riesgos catastróficos, en Australia, país referente y pionero en el salvamento y socorrismo y la gestión de riesgos en las playas, ha sido comparado con los incendios forestales que de forma recurrente azotan el país por su similar efecto devastador, el impacto sobre las vidas humanas y los esfuerzos necesarios para su gestión, destacando la importancia y la necesidad de gestionar el riesgo para conseguir las más altas cotas de protección de la seguridad humana ya que se trata de una actividad constante y preferencial en la sociedad (Surf Life Saving New South Wales, 2022).

Desde el inicio moderno de la actividad de salvamento y socorrismo en España, regulada en 1972, se ha producido un desarrollo técnico y científico tanto de abordaje metodológico como de afrontamiento operativo que ha hecho evolucionar la seguridad humana en las playas permitiendo un gran desarrollo de los servicios de salvamento y socorrismo; además actualmente numerosos países aplican ya las modernas metodologías de gestión de riesgo desarrolladas desde la segunda mitad del S. XX que han producido un cambio radical en las formas de afrontar los riesgos en nuestra sociedad (Covello & Mumpower, 1985); estas metodologías aplicadas a la gestión de la seguridad, las emergencias y los desastres se han centrado en el desarrollo de modelos basados en la gestión de los riesgos planteándolos como eventos cíclicos y considerando que existen fases previas a dichos incidentes en las que aplicar medidas de prevención y reducción de los riesgos antes de que causen daños y pérdidas, y fases posteriores en las que las prioridades son reducir las consecuencias del impacto (National Health and Medical Research Council, 2008). El encaje de la seguridad humana en los lugares de baño en la protección civil y las dimensiones de mortalidad y morbilidad anual de las actividades en la playa, superior al de otros riesgos mayores con menos mortalidad y morbilidad,

⁷¹⁴ Por ejemplo, en España por causa de desastres naturales fallecieron 88 personas en 2018 y 52 en 2019 (Dirección General de Protección Civil y Emergencias, 2020), mientras que los fallecidos por ahogamiento en los lugares de baño (aunque los datos oficiales son controvertidos por inespecíficos como se analizará más adelante) superaron cada uno de estos años los 400 (Instituto Nacional de Estadística, 2022)

las hacen tributarias de un tratamiento del riesgo idéntico al que se realiza para otros tipos de riesgo mayores, catastróficos o desastres, dado el alto grado de implicación y participación de la ciudadanía y la importancia social y cultural, además de los altos beneficios personales, sociales y económicos que se esperan.

La tarea de definir los elementos de la gestión del riesgo e incluso el propio proceso de gestión en los casos de desastres y emergencias mayores ha sido consensuado por parte de la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres de la ONU (UNISDR, 2009) con los siguientes términos:

- **Riesgo:** la combinación de la probabilidad de que se produzca un evento y sus consecuencias negativas.
- **Desastre**⁷¹⁵: resultado de la combinación de la exposición a una amenaza, las condiciones de vulnerabilidad presentes, y las capacidades o medidas insuficientes para reducir o hacer frente a las posibles consecuencias negativas. Su impacto puede incluir muertes, lesiones, enfermedades y otros efectos negativos en el bienestar físico, mental y social humano, juntamente con daños a la propiedad, la destrucción de bienes, la pérdida de servicios, trastornos sociales y económicos y la degradación ambiental
- **Peligro:** un fenómeno, sustancia, actividad humana o condición peligrosa que pueden ocasionar la muerte, lesiones u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales y económicos, o daños ambientales
- **Vulnerabilidad:** Las características y las circunstancias de una comunidad, sistema o bien que los hacen susceptibles a los efectos dañinos de un peligro
- **Riesgo de desastre:** las posibles pérdidas que ocasionaría un desastre en términos de vidas, las condiciones de salud, los medios de sustento, los bienes y los servicios, y que podrían ocurrir en una comunidad o sociedad particular en un período específico de tiempo en el futuro
- **Gestión del riesgo de desastre:** proceso sistemático de utilizar directrices administrativas, organizaciones, destrezas y capacidades operativas para ejecutar políticas y fortalecer las capacidades de afrontamiento, con el fin de reducir el impacto adverso de las amenazas naturales y la posibilidad de que ocurra un desastre. La gestión del riesgo de desastres busca evitar,

⁷¹⁵ A pesar del consenso coexisten otras definiciones de *desastre* con matices que dependen de la actividad central que ejerce el ente que lo define, por ejemplo, la Federación Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja define el término como: *perturbaciones graves del funcionamiento de una comunidad que exceden su capacidad para hacer frente con sus propios recursos* (IFRC, 2022); también, desde un punto de vista científico el Centro de Investigación en Epidemiología de Desastres (CRED), de la Universidad Católica de Lovaina, mantiene en colaboración con la ONU y sus entidades dedicadas a la gestión de desastres la Base de Datos Internacional de Desastres (EM-DAT), su definición de desastre es similar a la anterior pero con algunos matices: *situación o evento, que desborda la capacidad local, requiriendo una solicitud a nivel nacional o internacional de asistencia externa (definición considerada en EM-DAT); Un evento imprevisto y a menudo repentino que causa gran daño, destrucción y sufrimiento humano* (Centre for Research on the Epidemiology of Disasters - CRED, s. f.).

disminuir o transferir los efectos adversos de las amenazas mediante diversas actividades y medidas de mitigación, prevención y preparación

- **Mitigación:** la disminución o la limitación de los impactos adversos de las amenazas y los desastres afines. A menudo, no se pueden prevenir en su totalidad todos los impactos adversos de las amenazas, pero se pueden disminuir considerablemente su escala y severidad mediante diversas estrategias y acciones. Las medidas de mitigación abarcan técnicas de ingeniería y construcciones resistentes a las amenazas, al igual que mejores políticas ambientales y una mayor sensibilización pública
- **Prevención:** es la intención de evitar por completo los posibles impactos adversos mediante diversas acciones que se toman con anticipación. Con mucha frecuencia, no es posible evitar por completo las pérdidas y las tareas se transforman en aquellas relativas a la mitigación. Por esta razón, al menos en parte, algunas veces los términos de prevención y de mitigación se utilizan de forma indistinta en su acepción informal
- **Preparación:** el conocimiento y las capacidades que desarrollan los gobiernos, los profesionales, las organizaciones de respuesta y recuperación, las comunidades y las personas para prever, responder, y recuperarse de forma efectiva de los impactos de los eventos o las condiciones probables, inminentes o actuales que se relacionan con una amenaza
- **Respuesta:** el suministro de servicios de emergencia y de asistencia pública durante o inmediatamente después de la ocurrencia de un desastre, con el propósito de salvar vidas, reducir los impactos a la salud, velar por la seguridad pública y satisfacer las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada
- **Recuperación:** la restauración y la mejora, cuando sea necesario, de las instalaciones, medios de sustento y condiciones de vida de las comunidades afectadas por los desastres, lo que incluye esfuerzos para reducir los factores del riesgo de desastres. Las tareas de rehabilitación y reconstrucción dentro del proceso de recuperación comienzan inmediatamente después que ha finalizado la fase de emergencia, y deben basarse en estrategias y políticas preexistentes que faciliten el establecimiento de responsabilidades institucionales claras y permitan la participación pública. Los programas de recuperación, juntamente con un mayor grado de concientización y de participación pública después de un desastre, representan una valiosa oportunidad para desarrollar y ejecutar medidas para reducir el riesgo de desastres y aplicar el principio de “reconstruir mejor”.

En España esta terminología ligada a la gestión del riesgo queda determinada por LSNPC, que asimila mitigación a prevención y define las fases del proceso de gestión de riesgos (PGR) en las siguientes actividades:

- **Prevención** (cap. II): disponiendo medidas y acciones encaminadas a evitar o mitigar los posibles impactos adversos de los riesgos y amenazas de emergencia. Incluye actividades como el análisis de los riesgos, programas de información y comunicación preventiva y de alerta, programas de investigación y programas de sensibilización e información preventiva a los ciudadanos y de educación para la prevención en centros escolares.
- **Planificación** (cap. III): mediante el desarrollo de Planes de Protección Civil, que son los instrumentos organizativos para la movilización y coordinación de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y de los bienes en caso de emergencia
- **Respuesta** (cap. IV): proporcionando respuesta inmediata a las emergencias o a situaciones que puedan derivar en emergencias mediante la actuación de los servicios públicos o privados de intervención y de asistencia, con la finalidad de evitar daños, rescatar y proteger a las personas y bienes, velar por la seguridad ciudadana y satisfacer las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada
- **Recuperación** (cap. V): mediante la implementación de acciones y medidas de ayuda de las entidades públicas y privadas dirigidas al restablecimiento de la normalidad en la zona siniestrada, una vez finalizada la respuesta inmediata a la emergencia

En este contexto relacionado con el ordenamiento normativo, también el desarrollo técnico, científico e industrial ha permitido disponer de nuevos y más modernos materiales y equipos que permiten hacer más eficaces las labores de auxilio y salvamento en comparación con la disponibilidad de éstos hace casi 50 años, con lo que las técnicas, tácticas y estrategias también han cambiado (Verge, 2005, pág. 61) mejorando tanto la eficacia como la eficiencia, la detección temprana, la vigilancia, la rapidez, la seguridad, la atención sanitaria y la obtención de resultados positivos (World Health Organization, 2003)

También ha contribuido de forma notable en el desarrollo y modernización de la seguridad humana en las playas la ciencia basada en la evidencia, que permite conocer los factores de riesgo inherentes al uso recreativo del agua y mediante datos e investigaciones desarrollar acciones mejor dirigidas a los colectivos más vulnerables a los diferentes riesgos, la mejora de las acciones de vigilancia y preventivas y la mejora continuada de las técnicas aplicadas a las diferentes acciones operativas (Williamson, 2006). Además, se han producido avances en las ciencias de la salud y la medicina de emergencias que permiten otros afrontamientos preventivos, operativos y terapéuticos de los accidentes más graves en el medio acuático (Szpilman, 1999). A su vez, las evidencias científicas han determinado de forma unánime que la presencia de personal cualificado en seguridad acuática, así como la disponibilidad de diferentes recursos organizativos, técnicos y materiales son las medidas más efectivas para la prevención de accidentes en las zonas de baño recreativo y con ello garantizar y proteger la seguridad humana (Organización Mundial de la Salud, 2016). La definición del servicio

de salvamento en playas según la norma española de 1972 aún vigente en más de la mitad de las Comunidades Autónomas costeras de nuestro país queda perfectamente descrita y delimitada tanto en sus responsabilidades como en su forma de actuación, por lo que ya desde el inicio de la institucionalización y regulación de este servicio quedan acotadas sus características y responsabilidades, coincidiendo con las recomendaciones internacionales en el plano operativo. Con todo ello, conceptualmente, la seguridad humana en las playas se circunscribe desde el punto de vista legal vigente a la presencia de servicios de auxilio y salvamento en las playas, dotados de personal con diferente cualificación, una serie de materiales técnicos (material de información y aviso, así como de vigilancia y de rescate) y sanitarios (material de auxilio necesario, recursos médicos) que deben permitir prevenir y afrontar cualquier situación de riesgo sobrevenida, añadiendo en muchos casos la necesidad de redacción de plan de respuesta en caso de determinadas situaciones adversas y de determinados accidentes o situaciones de peligro. Todos estos elementos están sometidos a una evolución y mejora permanente dada la importancia de la actividad lúdica de las playas a nivel mundial, con millones de turistas y residentes que las visitan cada año, por lo que algunos países desarrollan estrategias nacionales de prevención e intervención para garantizar la seguridad humana (Tipton & Wooler, *The science of beach lifeguarding*, 2021, págs. 253-257).

Con casi 300 años de historia de baños de playa las aproximaciones teóricas y metodológicas para la gestión de la seguridad humana en las playas están muy avanzadas y consolidadas y se han basado en la reducción de la mortalidad y la morbilidad por diferentes causas, principalmente el ahogamiento, entendiendo que la seguridad en un lugar destinado al ocio y a la salud, con una gran importancia social y cultural y con un enorme retorno a la sociedad debe ser una prioridad y así se percibe por parte de la gran mayoría de los usuarios de las playas (Roca y otros, 2009). Como paradigma de esta propuesta organizativa de la seguridad humana en las playas la propia OMS publicó en 2003 la *Guidelines for safe recreational water environments volume 1: coastal and waters fresh Waters* (World Health Organization, 2003) donde aglutina las mejores prácticas en la gestión de este tipo de riesgos, compilando las principales técnicas y enfoques metodológicos y recomendando una metodología de gestión integral de los riesgos, totalmente proactiva, que promueva acciones de prevención, planificación y respuesta basadas en la comprensión de las amenazas para actuar precozmente y reducir el número de accidentes como prioridad absoluta. Además, como desarrollaremos más adelante, la OMS e incluso la UE urgen a sus países miembros a desarrollar estrategias para disminuir la mortalidad por ahogamiento y otros accidentes en los lugares de baño, produciendo en numerosos países pioneros y comprometidos con la seguridad acuática grandes avances organizativos y de salud pública basados en evidencias científicas.

Todo este desarrollo técnico-científico se ha consolidado en diferentes materiales de estudio, como la propia historia del salvamento y socorrismo, el estudio del contexto del baño lúdico y el uso de los

entornos costeros, las características de los entornos físicos, los aspectos médicos relacionados con la morbilidad y la mortalidad específica en las playas, el rendimiento de los servicios de salvamento y socorrismo, la organización, estandarización y gestión de los servicios o la educación para la seguridad (Tipton & Wooler, *The science of beach lifeguarding*, 2021, págs. 11-22), confiriendo a la gestión de la seguridad en las playas una entidad social y política suficiente como para ser considerada ya una actividad estratégica esencial en los países y comunidades dentro de sus estrategias de gestión de riesgos mayores, al igual que el resto de riesgos catastróficos.

8.2 Los agujeros que no se ven: el impacto de las emergencias y los desastres en la seguridad humana

En 1943, durante la Segunda Guerra Mundial, el matemático y estadístico Abraham Wald propuso a la aviación norteamericana añadir blindaje en las partes de los aviones de combate que no presentaban agujeros de proyectiles o presentaban menos daños al regresar de una misión, al contrario de lo que estaba haciendo el ejército: reforzar esas zonas dañadas; la estimación de Wald de la vulnerabilidad de los aviones postulaba que en los aparatos que regresaban de las misiones las áreas que presentaban agujeros eran las que podían resistir el ataque y que el avión siguiera volando, no eran vitales, por lo tanto las que había que reforzar eran las no dañadas ya que según estimó los aviones que no retornaron era muy probable que hubieran sufrido los daños en esas zonas (Wald, A Method of Estimating Plane Vulnerability Based on Damage of Survivors, 1943). La propuesta tuvo gran éxito, mejoró la resistencia y supervivencia de las aeronaves y cambió la forma de gestionar los riesgos en la que la aviación americana. Así la propuesta de Wald demuestra que las decisiones tomadas sobre suposiciones falsas o incorrectas llevan a los planes y a los proyectos al fracaso, la principal dificultad es darse cuenta de que trabajamos sobre asunciones erróneas si estas cuentan con un claro desarrollo que las avala (Atanasiu, 2021), lo que tampoco es infrecuente cuando se desarrollan estrategias, protocolos y procedimientos en los sistemas de emergencias y protección civil, que en algunos casos fundamentan más su forma de actuación en las doctrinas y costumbres que en la evidencia científica (Ragoler y otros, 2023).

En este sentido después de más de 20 años de experiencia humanitaria con la ONU en grandes desastres humanitarios como los ocurridos en Somalia, Ruanda, Sudán, Etiopía o Kosovo, el Dr. Randolph Kent⁷¹⁶ formuló una de las definiciones sobre los desastres que mejor recogen el espíritu actual sobre su gestión y ha sido referencia en el desarrollo de las estrategias de gestión actuales:

Disasters are not aberrant phenomena. To the contrary, they are reflections of the ways human-beings live their normal lives, the ways that they structure their societies and allocate their resources (Kent R. , 2004)

Así Kent nos indica que los desastres no son fenómenos que se aparten de lo inesperado, extraños, sino que son un reflejo de como vivimos y las actividades que realizamos, de los riesgos que asumimos al ubicar nuestros intereses y formas de vida, por lo que el componente humano de los desastres es la parte esencial en su génesis y desarrollo, consecuencias y tratamiento y si observamos las formas de vida podemos inferir mucho sobre los riesgos y sus niveles. A nivel mundial, los

⁷¹⁶ Director del *Humanitarian Futures Programme*, del *King's College* de Londres. Ocupó diferentes cargos en la ONU durante grandes desastres: responsable de la *Unidad de Emergencias, Prevención y Preparación* en Etiopía (1987-1989), responsable de la *Unidad de Emergencias* en Sudán (1989-1991) y *Coordinador Humanitario* en Ruanda (1994-1995), Kosovo (1999) y Somalia (2003);.

últimos años han arrojado un balance muy trágico y negativo respecto a las situaciones de emergencias y desastres ya no sólo en los países menos desarrollados, en los que era más fácil comprender la vulnerabilidad asociada a la carencia de recursos económicos, sociales, gubernamentales y organizativos, sino también en países modernos, avanzados y tecnificados donde parecían menos probables grandes pérdidas y afectaciones generalizadas. En 2003 la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico analizó el panorama mundial de los riesgos para el siglo XXI después de diferentes hechos catastróficos ocurridos en diferentes países avanzados e industrializados, como por ejemplo atentados terroristas masivos (EE.UU, Japón), grandes desastres naturales como inundaciones en Europa, tempestades de nieve en Canadá y EE.UU o incendios forestales en Australia y pandemias de enfermedades contagiosas (Gripe Aviar, Gripe A) definiéndolos como eventos que deben preocupar verdaderamente a los países por su potencial impacto en la población y su bienestar, la economía, en el desarrollo y la competitividad (Organisation de Coopération et de Développement Économiques, 2003) A medida que ha avanzado el siglo la preocupación por grandes desastres y situaciones de emergencia ha ido creciendo en los países más desarrollados, con las vulnerabilidades detectadas durante el huracán *Katrina* en EE. UU, el terremoto de *l'Aquila* en Italia o la ola de frío de 2009-2010 en Europa, teniendo como colofón el *multi-desastre* de Japón en marzo de 2011 (terremoto, tsunami y accidente nuclear en la región de *Tōhoku*), y aún más reciente la pandemia de COVID-19. Todos estos incidentes han puesto de manifiesto la necesidad de replantear el enfoque ante los desastres ya que el aumento de las capacidades técnicas y científicas ha permitido mejorar la capacidad de detección, alerta e incluso el desarrollo de numerosas actividades preventivas, sin embargo, el número de víctimas, pérdidas materiales e impacto medioambiental no decrece a pesar del desarrollo técnico y científico (European Commission, 2021) lo que nos coloca en un escenario paradójico similar al que describió Wald en 1943 al analizar los impactos de proyectiles en los aviones de combate norteamericanos, lleno de asunciones erróneas y enfoques alejados de las verdaderas necesidades, tal como demuestra la no reducción de los efectos de los desastres a pesar de los constatable y evidentes avances técnicos y científicos y del desarrollo de mecanismos de prevención e intervención que, sin embargo, no frenan muchos de los accidentes y desastres ya que están diseñados para intervenir en ellos y minimizar sus consecuencias.

En este contexto, los desastres naturales y los causados por las acciones de los seres humanos son una de las principales amenazas actuales para el desarrollo sostenible de Europa, además de producir un probado impacto negativo en la cohesión de los países miembros (Comisión Europea, DG Environment, 2008). Por esta razón la UE insta a sus miembros a mejorar la gestión de desastres y crisis con especial énfasis en la prevención, preparación, respuesta y recuperación ante estas situaciones. Con todo ello, se hacen recomendaciones para centrar los esfuerzos en las actividades

previas al impacto del peligro, especialmente la preparación de los ciudadanos, así como la reducción del riesgo de desastre, siguiendo las doctrinas internacionales y diferentes indicadores económicos que demuestran una mayor eficacia de las acciones previas al desastre, pero esencialmente porque las principales acciones contra desastres son las que evitan las pérdidas y el sufrimiento de los ciudadanos, defendiendo sus derechos fundamentales, mejor que reparando las pérdidas (enfoque de derechos). Numerosos estudios indican que la reducción del riesgo de desastres es altamente rentable, de forma que un dólar invertido en la reducción del riesgo de desastres puede significar un ahorro de dos a diez dólares en los costes de respuesta y recuperación (International Federation of the Red Cross and Red Crescent Societies, 2007), así los peligros no tienen que transformarse necesariamente en desastres y para ello necesitamos una mejor comprensión del riesgo de desastres en todas sus dimensiones (United Nations Office for Disaster Risk Reduction, 2021). En este sentido R. Kent recomendó que para afrontar este nuevo futuro de riesgos e incertidumbres las organizaciones con responsabilidad en la respuesta a los desastres y las emergencias deben adoptar afrontamientos más anticipatorios y adaptativos, buscar la colaboración de otros sectores y la interdisciplinariedad, reducir la imprevisión con mayor planificación, innovar y ejercer un liderazgo más estratégico (Kent R. C., 2011), cambio que ya se está realizando en numerosas organizaciones y recogen las principales estrategias internacionales sobre gestión del riesgo de desastres, conformando la base de la seguridad integral.

8.3 La ciencia de la gestión de riesgos

El dominio del riesgo es una de las ideas más revolucionaria de los tiempos modernos y delimita una frontera con el pasado; el futuro es algo más que el designio de unos dioses y las personas tenemos un papel muy importante en su diseño, *hasta que los seres humanos descubrieron un camino a través de esa frontera, el futuro era un espejo del pasado o el oscuro dominio de los oráculos y adivinos que tenían el monopolio del conocimiento de los eventos anticipados* (Bernstein, 2020). El progreso humano actual se enmarca en un contexto de opciones prácticamente ilimitadas pero que también implican una expansión de los riesgos; tenemos más posibilidades de elegir como queremos vivir, como queremos interactuar con nuestros entornos, como queremos desarrollarnos, de decidir nuestro futuro, pero esto implica a su vez mayores exposiciones y asunciones de riesgo, es decir: de la posibilidad que ocurra lo contrario a lo esperado, *con lo que queriendo el bien creemos el mal* (Giddens y otros, 1996).

Vivimos en una sociedad que a diferencia de las antiguas cada vez ha decidido asumir más riesgos en aras del progreso: como producimos energía, como viajamos y nos desplazamos, como nos comunicamos (digital y analógicamente), nuestro patrón monetario, como afrontamos la salud, nuestro sistema alimentario o las actividades deportivas y de ocio que realizamos en nuestro tiempo libre⁷¹⁷ son ejemplos de algunos de los riesgos que afrontamos a diario, muchos de ellos de forma deliberada o inconsciente pero totalmente normalizados en nuestras formas de vida. Con todo ello las formas de vida moderna, en general, se basan en realizar diferentes actividades asumiendo determinados riesgos ya que aportan beneficios superiores, por lo que se ha considerado a la sociedad moderna como una *sociedad del riesgo* (Beck, 2002) en la que el peligro se genera por decisiones sociales y por ello su gestión es una cuestión social, cultural y política que determina e implementa diferentes normas y regulaciones para actividades, servicios y productos que buscan garantizar su seguridad⁷¹⁸, así en el camino del bienestar la sociedad tuvo que aceptar que el orden y la capacidad de control que ofrecían las certezas científicas de principios de siglo estaban sujetos a cierto grado de desorden y a la indeterminación a riesgos *inespecíficos* (Beinhocker, 2006).

⁷¹⁷ Incluso realizamos deportes calificados como “de riesgo”, actividades que de forma deliberada nuestros antepasados de hace apenas 100 años no habrían realizado por puro placer, como bajar en balsa por unos rápidos, escalar un monte o esquiar, lo que indica claramente un cambio diametral en la percepción social del riesgo y su aceptación ya no sólo por cuestiones de supervivencia propia y de la especie (Pain & Pain, 2005)

⁷¹⁸ Consideremos por ejemplo la ingente cantidad productos que utilizamos de todo tipo, desde coches a secadores de pelo o juguetes infantiles (por ejemplificar) su seguridad está regulada por la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de diciembre de 2001, relativa a la seguridad general de los productos, con esta norma se regulan los “productos seguros” que son los que, en condiciones de utilización normales o razonablemente previsibles, incluidas las condiciones de duración y, si procede, de puesta en servicio, instalación y de mantenimiento, no presente riesgo alguno o únicamente riesgos mínimos, compatibles con el uso del producto y considerados admisibles respecto un nivel elevado de protección de la salud y de la seguridad de las personas

En el contexto del presente estudio, el uso social de la playa y la seguridad humana, los beneficios del ocio o el deporte, del descanso y la relajación o de la exposición a un ambiente saludable superan con creces los riesgos a los que nos exponemos, sin embargo la propia “sociedad del riesgo” apuntada por Beck reclama medidas de regulación y control para eliminar o minimizar las pérdidas al asumir riesgos, por ejemplo, mediante una normativa de tráfico que regula el uso de los vehículos a motor, normas industriales de seguridad, homologaciones y otros mecanismos de control para cualquier aparato, material o equipo (desde ascensores a calderas, pasando por los juguetes infantiles), normas de seguridad e higiene de los alimentos y un larguísimo catálogo de normas y medidas de control, calidad y seguridad para prácticamente cualquier ámbito de la vida moderna, gestionando los riesgos que implican para las personas y entre las que se incluyen las normas de seguridad en las playas.

Durante milenios la ocurrencia de un accidente, una emergencia o un desastre estuvo asociada a fuerzas y designios sobrenaturales contra las que el ser humano no podía hacer nada o podía hacer muy poco, asociándose los desastres a la ira de los dioses contra los comportamientos humanos⁷¹⁹, asociación que aún perdura. La profunda influencia social y política de la religión en Europa hizo que el estudio de las emergencias y los desastres desligados de la predestinación y la voluntad de dios no llegara hasta el periodo Ilustrado (siglo XVIII) cuando empezó la secularización de la razón (Briones Gamboa, 2007, pág. 10). Antes de este periodo tanto las medidas preventivas como las medidas durante y posteriores a una crisis dependían esencialmente de soluciones religiosas o mágicas, mediante ritos protectores como las rogativas o las procesiones, el rezo a santos concretos y el uso personal de amuletos o reliquias (medidas preventivas antes de la crisis), las procesiones penitenciales, sermones y misas votivas o las invocaciones y votos a santos y santas (medidas durante la crisis) y finalmente (medidas pasadas la crisis) la búsqueda de las razones de la crisis habitualmente mediante sermones que justificaban la acción divina como un castigo por algún comportamiento o hecho que no se debía volver a repetir, realizando también actos para pedir perdón y la intercesión divina como protección futura (Hanska, 2002).

Durante el periodo Ilustrado los avances científicos y técnicos permiten el desarrollo de corrientes de pensamiento racionales que buscaron explicaciones a todo lo que nos rodea, potenciando el interés por la investigación y por desvelar la naturaleza. En este contexto se busca un encaje entre ciencia y fe cuando la religiosidad todavía era un elemento de gran influencia social y política, siendo de gran

⁷¹⁹ En occidente la causalidad divina de los desastres está íntimamente asociada al cristianismo y a su origen y evolución; durante la época imperial romana los cristianos fueron acusados de ser la causa de los desastres al alterar la *Pax Deorum* que mantenía el orden social y político por no participar en los ritos religiosos y no reconocer el panteón romano, por lo que incluso sufrieron persecución en algunos lugares tras algunos desastres. Posteriormente, con el auge del cristianismo adoptó y perpetuó la asociación de la ocurrencia de los desastres con el paganismo, sus conductas inmorales y la persecución de los cristianos, asociándolo también a la escatología cristiana con la amenaza del fin del mundo presente en los episodios catastróficos (Alonso Venero, 2012)

importancia la explicación del mundo que dio Leibniz⁷²⁰ en su *Teodicea* (1734), exaltando la perfección suprema y la planificación divina *para darnos el más perfecto de los mundos que ha sido posible*, en un intento de sintetizar la filosofía y la nueva ciencia en el marco moral del cristianismo con una actitud y pensamiento optimista ante la revelación de la obra de dios que hacía la ciencia (Bobro, 2014), así Leibniz postuló:

Qu'il résulte de la suprême perfection de Dieu, qu'en produisant l'Univers, il a choisi le meilleur plan possible, où il y ait le plus de variété avec le plus grand(...)le plus de puissance, le plus de connoissance, le plus de bonheur & de bonté dans les Créatures, que l'Univers en pouvoit admettre: car tous les possibles prétendant à l'existence dans l'entendement de Dieu, à proportion de leurs perfections, le résultat de toutes ces productions doit être le Monde actuel, & le plus parfait qu'il foit possible (Leibniz, 1734, pág. 137)

El terremoto y posterior tsunami e innumerables incendios ocurridos en Lisboa en 1755, el 1 de noviembre día de Todos los Santos a la hora de misa mayor y con las iglesias abarrotadas, dejó más de 12.000 víctimas en la capital lusa y varios miles más en España y el norte de África, principalmente Marruecos (Martinez Solares, 2001). El desastre conmocionó a toda Europa y cuestionó las bases del pensamiento que querían conciliar ciencia y religión⁷²¹, de tal forma que el terremoto de Lisboa se ha denominado el *primer desastre moderno* ya que el estado portugués asumió el liderazgo de la gestión de la crisis restando poder e influencia a la Iglesia, dando además pie a interpretaciones científicas del desastre en contraposición a la que dio la Iglesia, que culpó a Portugal por sus pecados e incluso la Inquisición organizó un auto de fe para solicitar la intercesión y el perdón de Dios en 1756, en prevención de futuras catástrofes (Dynes R. R., 1997). Así, Voltaire en su cuento *Cándido o el Optimismo* describe este acto religioso retratando la mentalidad de la época respecto al desastre, que busca redimir la culpa por el terremoto haciendo un sacrificio a Dios:

Après le tremblement de terre qui avait détruit les trois quarts de Lisbonne, les sages du pays n'avaient pas trouvé un moyen plus efficace pour prévenir une ruine totale que de donner au peuple un bel autodafé; il était décidé par l'université de Coïmbre que le spectacle de quelques personnes brûlées à petit feu, en grande cérémonie, est un secret infaillible pour empêcher la terre de trembler (Voltaire M. d., 1761)

⁷²⁰ Gottfried Wilhelm Leibniz (1646-1716), fue uno de los mayores filósofos ilustrados (así como matemático, polímata, científico, lógico y jurista) y fue capaz de interpretar la importancia de las nuevas ideas filosóficas radicales del siglo y su impacto social, siendo la principal referencia moderada ilustrada alineada y comprometida con las formas de gobierno monárquicas del momento y los postulados de la religión, buscando conciliar por tanto la revolución del pensamiento ilustrado con el orden político existente (Jonathan, 2001).

⁷²¹ Uno de los pensadores más críticos después del terremoto de Lisboa fue Voltaire, que incluso tuvo un enfrentamiento epistolar con Rousseau a causa del origen divino de la tragedia (S. I. A. M. – Jean Jacques Rousseau, 2018) y escribió el famoso *Poème sur le désastre de Lisbonne, ou examen de cet axiome: tout est bien* (Voltaire, Poèmes sur le désastre de Lisbonne, et sur la loi naturelle, avec des préfaces, des notes, etc., 1756), donde deja muy clara su posición crítica a los postulados del “mejor mundo posible” de Leibniz y Pope (Peñalta Catalán, 2009) incluyendo ya en el subtítulo la intención de examinar el axioma *leibniziano* del todo está bien. Voltaire también en su cuento “Cándido o el Optimismo” donde describe como el protagonista, Cándido, es ajusticiado en el Auto de Fe organizado en Lisboa para buscar la intercesión y el perdón de Dios, en la siguiente escena durante su tormento Voltaire escribe: *Cándido, aterrorizado, desconcertado, sobrecogido, completamente ensangrentado y tembloroso, se decía a sí mismo: "Si éste es el mejor de los mundos posibles, ¿cómo serán los otros* (Voltaire, 1759) en clara alusión de nuevo al mejor mundo posible postulado por Leibniz.

Como trasfondo de esta lucha ideológica queda la revisión del axioma *leibniziano* del *todo está bien*, la predestinación y el origen del mal en el mundo y la bondad de Dios (Pac, 2004), abriendo un puerta más al estudio de nuestro entorno, de la naturaleza y de los desastres al empezar a laicizar las catástrofes mediante el método científico y el pensamiento racional para dejar de atribuir los desastres a la voluntad divina (Briones Gamboa, 2007, pág. 11), con lo que la sociedades pudieron empezar a entender la causalidad y poco a poco desarrollar estrategias técnicas y científicas de afrontamiento; así el concepto de riesgo se empieza a desvincular de la *metafísica de la existencia* y la injerencia divina, vinculándola al entorno y a las circunstancias, la providencia o el destino empiezan a dejar de ser los factores causales de los accidentes y el riesgo *toma una forma laicizada, profana y se individualiza* (Le Breton, Sociología del riesgo, 2021)

Desde la Ilustración y durante un largo periodo existe una transición de la visión premoderna del universo para la sociedad occidental con la Iglesia como protagonista, dado que la religión no pudo seguir mitigando las incertidumbres, ni explicar los fenómenos desastrosos con dogmas (Briones Gamboa, 2007, pág. 9) empezando un gran interés en la ciencia por dar explicaciones a las causas y efectos de los desastres. Paradójicamente hasta el siglo XX la ciencia avanza muchísimo en el conocimiento de los desastres, especialmente los naturales, pero no se consigue rebajar ni su incidencia ni el número de víctimas, ya que los enfoques basados en ciencias puras y aplicadas estudian en profundidad y definen exhaustivamente las causas y efectos de los desastres, principalmente los naturales, pero las respuestas a ellos se continúan estructurando exclusivamente en la respuesta mediante el envío de ayudas, equipos técnicos y medios de socorro cuando el evento ya ha sucedido (Obra social "La Caixa", 2008), un claro reflejo de la mentalidad industrialista en la que la técnica y las máquinas son la solución a los problemas de la humanidad. No es hasta las décadas de 1980 y 1990 cuando las ciencias sociales irrumpen en la ciencia de la *desastrología* (Lavell, La Red de estudios sociales en prevención de desastres en América Latina desastres, la RED: antecedentes, formación y contribución al desarrollo de los conceptos, estudio y la práctica en el tema de los riesgos y desastres en América Latina: 1980-2004)⁷²² para introducir un novedoso concepto que es el que centra el afrontamiento de las emergencias y los desastres en la actualidad: *la vulnerabilidad social*, cambiando el estudio básicamente probabilístico de los riesgos y su gestión basada en parámetros cuantitativos a un estudio que tiene en cuenta las condiciones socioeconómicas y que trabaja bajo la premisa de que una sociedad menos vulnerable es susceptible de recibir menos daños (Wilches-Chaux, 1993, págs. 17-19). Por ejemplo, E. Quarantelli, uno de los pioneros de la

⁷²² *Lawell* critica a los científicos que denomina *desastrólogos* que transitan desde las ciencias ambientales, meteorología, geología, ingeniería, etc. para convertirse en expertos en desastres con gran conocimiento sobre los elementos de peligro, dando poca importancia al incipiente y novedoso componente social esencial para entender el concepto actual de desastre, especialmente por la cantidad de recursos económicos que se dedicaron para este conocimiento científico en detrimento del estudio de las causas relacionadas con el desarrollo humano, la cultura o la organización social.

sociología de los desastres en 1992 apuntaba ya al desastre como un evento social basado en la vulnerabilidad más que en el agente de peligro:

In fact and increasingly so, the great majority of disaster researchers have take the view that there is no such thing as a natural or even a technological disaster. In reality, it is argued, disasters are, one way or another, primarily the results of human actions. A disaster is not a physical happening,~ it is a social event... Allowing high density population concentrations in flood plains, having poor or unenforced earthquake building codes for structures, delaying evacuation from volcanic slopes, providing inadequate information or warnings about tsunamis, for example, are far more important than the disaster agent itself in creating, the casualties, property and economic losses, psychological stresses, and disruptions of everyday routines that are the essence of disasters (Quarantelli E. L., 1992)

El nuevo concepto de vulnerabilidad humana cambia radicalmente la propuesta de enfoque que se da a la respuesta a emergencias y desastres, ampliando considerablemente el ámbito de actuación. En este sentido destaca el modelo *Pressure and Release*⁷²³ o de presión y liberación (Wisner y otros, 1994), uno de los que más ha contribuido en destacar la importancia del estudio de la vulnerabilidad de las personas y las sociedades como elemento esencial para la comprensión y reducción del riesgo. El modelo PAR tuvo gran influencia en el desarrollo de las actuales estrategias proactivas ante los desastres al poner a las personas en el centro de la gestión, como sujetos activos y pasivos, pero especialmente como elementos que pueden y deben participar para ser más resistentes y poder afrontar con mejores recursos, habilidades y conocimientos los desastres, reduciéndose así el impacto de los elementos de peligro y las pérdidas y consiguiendo una mejor y más rápida recuperación. En este sentido y en este modelo la vulnerabilidad humana se conceptualiza como el producto de procesos dinámicos derivados de los modelos dominantes de organización social, es decir de como se organiza una sociedad o grupo, las actividades que realiza y como las realiza, por tanto, el estilo o modelo de desarrollo es lo que determina la vulnerabilidad (Blaikie y otros, 1996)

No obstante, aunque se ha avanzado mucho en el desarrollo de abordajes integrales de las emergencias y desastres y la aproximación científica, antropocéntrica y multisectorial es la que determina las estrategias desde las instancias globales y nacionales, aún en el siglo XXI la religión determina en gran manera el pensamiento sobre las emergencias y los desastres en buena parte de la población mundial, con lo que el debate sobre la acción de los dioses sigue vivo y proporciona diferentes abordajes no sólo religiosos sino éticos y filosóficos (O'Mathúna, 2018). Para muchas comunidades la religión ejerce un importante rol al aportar una explicación de los desastres y proporciona consuelo frente a sus consecuencias, sin embargo resulta un problema y una barrera en

⁷²³ O modelo PAR que se basa en reconocer que los riesgos están generados por la combinación de amenazas y vulnerabilidades y que la vulnerabilidad tiene diferentes niveles; con todo ello, el riesgo de desastres se ubica en la intersección de dos fuerzas opuestas: las amenazas y las vulnerabilidades que presionan a la sociedad y al entorno hacia ciertas situaciones y coyunturas que generan tensiones (*pressure*) y los desastres o incidentes que liberan dichas tensiones (*release*) causando situaciones inestables, desequilibrios y pérdidas.

algunos casos al intentar gestionar los riesgos, ya que en los esfuerzos por reducir el riesgo de desastres las creencias pueden obstaculizar algunas medidas y principalmente inciden en la idea que se tiene de las amenazas, al ser la religión un determinante esencial del sistema de percepciones y del comportamiento (Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, 2014), teniendo en cuenta la importancia que tienen los conocimientos, valores y creencias en la construcción de la percepción de los riesgos (Paek & Hove, 2017) y su aporte a la construcción de la seguridad integral (Martínez Quirante, 2018). Sirva como ejemplo el terremoto y tsunami de 2004 en el sudeste asiático que ha sido interpretado por las diferentes religiones de los países que afectó, principalmente a budistas, cristianos, hinduistas y musulmanes, como un castigo divino por las *enfermedades* modernas de personas de otras religiones o de las propias por no obedecer las órdenes divinas, instaurando actitudes de sumisión fatalista que abocan a comportamientos refractarios a asumir actividades de mitigación y prevención e incluso a no reaccionar racionalmente ante otros riesgo inminentes (Nadiruzzaman & Bimal Kanti, 2013), siendo un hecho muy habitual en numerosas religiones atribuir los desastres a la falta de fe en la propia religión, a los pecados o faltas que cada una de ellas considera o a las acciones de otras religiones⁷²⁴ (Broadway, 2005) (Alonso Venero , 2012).

⁷²⁴ Aún hoy en día es habitual encontrar referentes políticos y líderes religiosos ultraconservadores que culpan a determinados colectivos, hábitos o hechos sociales de los desastres, sin ser exhaustivo por ejemplo, son destacables las palabras de José Guadalupe Martín arzobispo de León (México) y presidente de la Conferencia Episcopal mexicana entre 2004 y 2006 que declaró en 2010: *Ante la violencia, el odio, la venganza y la muerte, ante las iniciativas de ley que afectan la base de la sociedad como es la familia, ante la inseguridad y el sufrimiento de tantas personas es bueno meditar los signos de los tiempos y preguntarnos con los terremotos, las lluvias, las inundaciones, ¿no nos estará hablando el señor?, ¿qué nos está diciendo con todo esto?*” (Flick, 2010); en 2005 el huracán *Katrina* en EE.UU fue atribuido a los pecados cometidos en la ciudad y a la homosexualidad por el sacerdote *Gerhard Wagner*, que posteriormente fue nombrado arzobispo de Linz (Austria) por el Papa Benedicto XVI en 2009 (NBC / Associated Press, 2009); en la fe islámica también los terremotos se han atribuido al pecado y a la impiedad, por ejemplo en 2010 el ayatolá iraní *Kazem Sedighi* manifestó que los terremotos sufridos en Irán se debían a la promiscuidad de las mujeres (Associated Press, 2019); también el influyente telepredicador evangelista norteamericano *Pat Robertson*, propietario de numerosos medios de comunicación y *think tank* ultracatólicos, culpó del terremoto de Haití de 2010 a los propios haitianos y su supuesto pacto con el diablo para derrotar a los franceses e independizarse en 1804 (James F. , 2010); en Italia en 2016 el cardenal italiano *Giovanni Cavalcoti* en una alocución en Radio María de Italia culpó de unos terremotos ocurridos en el país a los homosexuales y a las uniones civiles de personas del mismo sexo, tras ser despedido de la emisora el cardenal se disculpó de su asociación al matrimonio de personas del mismo sexo pero reiteró la culpa en los vicios como la sodomía y el pecado original (Il Sussidiario, 2016); en 2020 el patriarca de la Iglesia Ortodoxa ucraniana culpó de la pandemia de COVID-19 a los homosexuales y al matrimonio de personas del mismo sexo (Villarreal, 2020).

8.4 De la reactividad a la proactividad

Con estas premisas antropocéntricas las estrategias modernas de gestión de desastres y los principios de la seguridad integral centran y priorizan el trabajo en acciones antes del desastre o los accidentes, buscando reducir sus causas y consecuencias y minimizar las pérdidas mediante acciones de mitigación del riesgo y de prevención que protejan los derechos humanos y los civiles. Este afrontamiento previo se denomina enfoque proactivo y tiene como objetivo construir sociedades más resistentes a los efectos de los desastres, a través de su preparación y el desarrollo de recursos de autoprotección, y contrasta con los enfoques tradicionales, denominados reactivos, que priorizan sistemas de trabajo centrados en la respuesta y la recuperación después del impacto del desastre para minimizar y resolver sus efectos. El primer acercamiento internacional y global hacia este cambio estratégico respecto a los desastres, pasando de la reactividad a la proactividad, fue formulado en 1989 por la ONU en la Declaración del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales⁷²⁵, con un marco de acción que incluyó la mitigación y la prevención de desastres como actividades principales, tal como se definió en su objetivo e:

Elaborar medidas para la evaluación, predicción, prevención y mitigación de desastres naturales a través de programas de asistencia técnica y transferencia de tecnología, proyectos de demostración y educación y formación, adaptada a lugares y desastres específicos y evaluar la efectividad de los programas (Asamblea General. Naciones Unidas, 1989)

Por primera vez se recomendó a nivel mundial un enfoque proactivo desde instancias internacionales, siendo respaldado y reforzado en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales, celebrada en Yokohama, Japón, en 1994. La Conferencia proporcionó información para la revisión intermedia de los objetivos y actividades del Decenio y aprobó la Estrategia y Plan de Acción de Yokohama⁷²⁶ (denominada Estrategia de Yokohama), como guía para la implementación de actividades para la segunda mitad del Decenio, y como base de una estrategia global de reducción de desastres naturales en el siglo XXI⁷²⁷. Una de las afirmaciones principales de la Estrategia de Yokohama para la aplicación de medidas proactivas constituye la principal base de trabajo en este sentido, al declarar:

Para el logro de las metas y los objetivos del Decenio, la prevención de desastres, la mitigación de sus efectos y la preparación para casos de desastre son mejores que la reacción una vez

⁷²⁵ Denominada generalmente como Decenio, se refiere a la estrategia para hacer frente a los desastres propuesta por las Naciones Unidas en 1990. El Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, iniciado a partir del 1 de enero de 1990, se puso en marcha por las Naciones Unidas (Resolución 44/236, 22 de diciembre de 1989) con el objeto de reducir, por medio de la acción internacional, el efecto humano, social y económico de los desastres naturales.

⁷²⁶ Existe una extensa literatura sobre el éxito de las estrategias proactivas en la gestión del riesgo de desastres. La referencia más importante, ya que establece el tiempo de transición de la reactividad a la proactividad en este tema, es la Estrategia y Plan de Acción de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de Desastres de la ONU, celebrada en Yokohama, Japón, del 23 a 27 de mayo de 1994

⁷²⁷ Más tarde, se revisaron y reformularon las estrategias para incluir todos los tipos de desastres, tanto los naturales como los provocados por el ser humano, sin distinción en las acciones.

ocurrido uno. La reacción ante un caso de desastre no basta por sí sola pues no arroja más que resultados temporales con un costo muy alto. Durante demasiado tiempo hemos seguido este criterio restringido y ello ha quedado aún más de manifiesto en el interés que recientemente ha suscitado la reacción ante situaciones complejas de emergencia, las cuales, por imperativas que sean, no deben distraer la atención de la aplicación de un planteamiento general. La prevención contribuye a un aumento perdurable de la seguridad y es esencial para un manejo integrado de los casos de desastre (Organización de Naciones Unidas, 1994)

Este documento se considera clave en el moderno afrontamiento internacional de los desastres ya que por primera vez de forma oficial la ONU propone un modelo proactivo por encima de las medidas reactivas de respuesta posteriores a los desastres o accidentes, declarando su alto coste y su efecto temporal, priorizando por tanto las intervenciones encaminadas a la reducción del riesgo y a la preparación, asumiendo las tesis que abogan por la reducción de la vulnerabilidad como principal estrategia para afrontar el riesgo y con ello el enfoque de derechos. Si bien el impacto de esta iniciativa de la ONU se ha considerado no fue muy notable, sí se ha considerado que tuvo impacto en el mundo académico y además impulsó la creación de la Secretaría Internacional para la Reducción de Desastres (EIRD), promotora de las siguientes estrategias internacionales para la reducción de desastres (MAH, MADS) (Obra social "La Caixa", 2008, págs. 22-25).

8.5 Los desastres como amenaza a los derechos humanos

La introducción a mediados de los años 90 del concepto de vulnerabilidad (especialmente humana) en el estudio de los desastres constituye una verdadera revolución, ya que permitió el desarrollo de enfoques basados en las personas y sus derechos, que constituyen la base de las estrategias actuales, y hacen prevalecer la gestión del riesgo por encima de la gestión de la crisis (Jeggle, 2001). Al poner a las personas en el centro de la gestión del riesgo de desastre, se hace prevalecer la dimensión humana y con ello se pasa de una mentalidad que propone gestionar las consecuencias de los desastres para aliviar el sufrimiento, a estrategias que actualmente buscan eliminar o reducir el sufrimiento. La prevalencia de los derechos fundamentales de las personas ante los desastres: libertad, seguridad y salud lleva implícita el desarrollo de estrategias proactivas que los defiendan y eviten, en la mayor medida, su pérdida o deterioro, basándose en lo que se ha denominado *Enfoque basado en Derechos* para la gestión de desastres⁷²⁸. Este enfoque pretende la colocación de las personas y la sociedad en el centro de toda iniciativa ante los desastres, debiendo responder a un conjunto de principios éticos existentes en las estrategias de reducción del riesgo y la búsqueda de la resiliencia de las personas (Priear, 2012), que se contraponen al tradicional tratamiento del desastre como situación excepcional o causa de fuerza mayor y por tanto causa justificada o asumida de pérdida de derechos esenciales; muy al contrario el *Enfoque basado en Derechos* propugna que el fundamento ético de la atención en desastres es trabajar (de forma proactiva) para que el evento desastroso lesione o conculque los derechos en la menor manera posible, por lo tanto los esfuerzos deben realizarse en conseguir la mayor reducción posible de los factores que lo causan, así como la resiliencia y preparación de la ciudadanía y la sociedad para el desastre, minimizando sus consecuencias todo lo posible. Con este enfoque lo que se busca es tanto la protección por parte de los estados como el empoderamiento de las personas para garantizar su propia seguridad, expandiendo las libertades reales (Commission on Human Security, 2003) y desarrollando estrategias de seguridad integral.

El principal referente mundial de este "enfoque de derechos" es el informe de la Comisión de Derecho Internacional de la ONU (International Law Commission, 2012) que recoge (art. 9) el deber de los Estados (bajo su soberanía) de garantizar la protección de las personas ante desastres en su territorio, estando implícito en el concepto de protección evitar lesiones o pérdida de los derechos humanos fundamentales: vida, salud y seguridad. El informe se hace eco de la falta de previsión de estas medidas, así la Comisión de Derecho Internacional indica que el *Relator Especial* ha remarcado su

⁷²⁸ Tal como recoge la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU 1948) en su artículo 3: todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. Esta declaración de derechos fundamentales se incluye en las leyes fundamentales de cualquier estado de derecho, como así hace la Constitución Española de 1978 que recoge el derecho a la vida y a la integridad física (art. 15) y a la libertad y la seguridad (art. 17). Por tanto, según el "enfoque de derecho", sí existe el derecho a la protección ante desastres y por lo tanto las acciones de gobierno deben dirigirse a la preservación y defensa de estos derechos más que su reparación.

intención de emplear la mayor parte de su próximo informe en medidas de reducción de desastres, incluyendo la prevención y la mitigación, lo que indica claramente la existencia de principios legales aplicables al establecimiento de derechos relativos a la protección a través de la mitigación y la prevención. Además, algunas agencias de la ONU y expertos recuerdan que el “el enfoque de derechos” debe guiar las medidas de mitigación y preparación antes del desastre”, afirmando también que “es urgente promover la definición de estrategias de reducción del riesgo de desastres con enfoque de derechos, basadas en las personas” (Innocenti, 2009, págs. 11-13).

8.6 Desastres, gobernanza del riesgo y seguridad integral

En la actualidad ya está ampliamente aceptado que los desastres no son eventos impredecibles sino el resultado de la vulnerabilidad humana y de la organización y actividades de la sociedad, por lo que estos eventos fatídicos pueden ser abordados mediante políticas, acciones decisivas y la participación de los actores implicados, incluyendo especialmente a las personas y ciudadanos potencialmente afectados (International Strategy for Disaster Reduction, 2011), que si están más preparados, educados, informados y empoderados pueden enfrentarse mejor a los desastres, en este sentido Koffi Annan apuntó sobre lo intangible de los resultados de la acción proactiva y su dificultad:

Building a culture of prevention is not easy. While the costs of prevention have to be paid in the present, its benefits lie in a distant future. Moreover, the benefits are not tangible; they are the disasters that did not happen (Kofi, 1999)

Sobre esta base la ética de los desastres fundamenta las acciones a desarrollar en una mayor participación de la sociedad en las estrategias de gestión, e inevitablemente, entre otras actividades, la información de la ciudadanía es esencial, ya que como indica la UE en su estrategia:

las poblaciones bien informadas se protegen mejor ante los riesgos y puede hacer frente de manera más eficiente a los peligros en caso de emergencia (European Union, 2010),

asumiéndose que existe de forma positiva e implícita un principio ético general de prevención ante desastres en la responsabilidad de las autoridades que implica a su vez, entre otros, el deber de incrementar las capacidades, conocimientos y en general la resiliencia de los individuos y las sociedades ante los desastres, reconociéndose como parte esencial de esa responsabilidad la de proporcionarle información y conocimientos ya que parte de la vulnerabilidad ante los desastres reside esencialmente en la falta de conocimientos ante ellos (The Government Office for Science, 2012). El término *Gobernanza del Riesgo* surge en los últimos años como una visión estratégica y aproximación sistémica a la gestión de riesgos, tanto de desastre como cualquier otro que pueda afrontar una sociedad (Marsh, 2011), e implica una nueva manera en que los gobiernos nacionales o locales, la sociedad civil y otros actores articulan la gestión del riesgo de desastre, por ejemplo mediante acuerdos institucionales, legislación y descentralización, así como mediante mecanismos para la participación y la rendición de cuentas. En el marco estratégico sobre los desastres definido mediante el *Enfoque de Derechos*, la Gobernanza del Riesgo cuenta con un marco de referencia definido por la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres de Naciones Unidas⁷²⁹ (EIRD), impulsado en el año 2001 y que sintetiza los argumentos del paso de la reactividad a la

⁷²⁹ Que se formula en el Marco de Acción Para la implementación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres de la ONU, junio del 2001. (<https://www.eird.org/esp/acerca-eird/marco-accion-esp.htm>)

proactividad expuestos anteriormente, afirmando que los enfoques reactivos del pasado son insostenibles económicamente y que la alternativa más práctica es preparar a la sociedad para resistir el impacto de los desastres y pasar de la protección contra los peligros a la gestión del riesgo.

La EIRD de la ONU para el periodo 2005 a 2015 estableció diferentes prioridades de acción definidas en lo que se conoce como el Marco de Acción de Hyogo⁷³⁰ (MAH), que marca la agenda en la lucha contra desastres durante ese decenio, consenso suscrito por una amplia mayoría de países europeos en el *5º European Forum for Disaster Risk Reduction* citando la iniciativa del MAH como fundamento y clave para la reducción efectiva de los desastres y con firmes compromisos en la prevención y la mitigación con la gobernanza del riesgo como base (*European Forum for Disaster Risk Reduction, 2014*). Vencido el plazo de la estrategia del MAH, se consensua y aprueba el Marco de Acción de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres⁷³¹ (MASD), (UNDRR, 2015) como revisión del MAH para marcar una nueva estrategia 2015-2030 para la reducción de desastres basándose en 4 prioridades:

- 1. Comprender el riesgo de desastres:** basando las políticas y prácticas de gestión en la comprensión de la vulnerabilidad, la capacidad, el grado de exposición, las amenazas y los entornos, aprovechando este conocimiento para la evaluación, la prevención y la mitigación del riesgo, así como para la preparación y la respuesta
- 2. Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionarlos:** teniendo en cuenta su importancia para la prevención, la mitigación, la preparación, la respuesta, la recuperación y la rehabilitación, fomentando la colaboración y la formación de alianzas
- 3. Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia:** como medida esencial para aumentar la resiliencia, económica, social, sanitaria y cultural de las personas, las comunidades, los países y sus bienes, así como del medio ambiente.
- 4. Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y “reconstruir mejor”:** ante las certezas y expectativas del crecimiento de los desastres es esencial fortalecer al máximo la preparación, adoptando medidas anticipatorias que permitan proporcionar una capacidad de respuesta y recuperación eficaces, teniendo en cuenta además que en la fase de recuperación y reconstrucción existe una gran oportunidad para integrar medidas de reducción del riesgo para aumentar la resiliencia en el futuro.

⁷³⁰ El Marco de Acción de Hyogo (MAH) hace referencia a la reunión y los acuerdos sobre reducción del riesgo de desastres establecidos en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de Desastres celebrada en 2005 en la ciudad de Hyogo (Japón). Partiendo del análisis de los resultados del Decenio y anteriores iniciativas en la reducción del riesgo de desastre, el MAH propone diferentes prioridades de acción para el periodo 2005 – 2015 cuyo resultado esperado es el “aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante los Desastres” (Naciones Unidas, 2005), mediante acciones esencialmente de *soft law* para influir tanto en la regulación como en la intervención

⁷³¹ *Sendai*, ciudad ubicada también en Japón.

Estas 4 prioridades se centran en la gestión de los riesgos como elemento esencial de acción y principal medio de protección, con el objetivo de reducir el riesgo. El MASD enfatiza que las políticas y prácticas para la gestión del riesgo de desastres deben basarse en la comprensión del riesgo de desastres teniendo en cuenta todos sus factores como la vulnerabilidad, la capacidad, la exposición, el entorno y la tipología y característica de las amenazas, y con este conocimiento realizar una correcta evaluación del riesgo antes de los desastres que permita realizar procesos de gestión del riesgo que contemplen acciones de prevención, preparación, respuesta y recuperación eficaces que eviten o minimicen las pérdidas y la afectación de los elementos vulnerables.

El MASD es por tanto una enfoque basado en derechos, proactivo, orientado hacia estrategias de mayor participación ciudadana y social, por lo tanto, es preciso que los gobiernos se comprometan en la reducción de los desastres y estén abiertos a la participación ciudadana, así como es importante que la ciudadanía sea conocedora y conscientes de los riesgos a los que se encuentran expuestos, que pueden reclamar medidas de protección de sus derechos fundamentales y que además puedan participar en la gestión de dichos riesgos. Con todo ello, la gobernanza del riesgo hace referencia a la participación de agentes, entidades, personas y grupos de interés que forman una red colaborativa coordinada entre fuerzas sociales, económicas y políticas para alcanzar unos objetivos comunes definidos, constituyendo un concepto inclusivo que engloba las actividades de gestión y reducción del riesgo, desarrollando un entorno participativo donde todos los puntos de vista e intereses se tienen en cuenta (Tierney, 2012). En este contexto, desde la aplicación y desarrollo del MAH se ha constatado un creciente interés por cambiar el enfoque de la gestión de desastres más hacia los procesos que generan vulnerabilidad y pérdida de resiliencia que a los propios peligros (Bernard Manyena y otros, 2013). Para este fin, por ejemplo, se ha desarrollado y probado en el marco de la UE una metodología de evaluación de la vulnerabilidad (*Methods for the improvement of Vulnerability Assessment in Europe, MOVE*) que la relaciona con el grado de exposición, la susceptibilidad, la fragilidad y la falta de resiliencia, estableciendo un vínculo con el riesgo y su gestión y enfatizando el papel de la gobernanza del riesgo como el conjunto de reglas y mecanismos que ordenan y sistematizan la forma en que se gestiona la información sobre los riesgos y se toman las decisiones para su gestión, centrándose en la reducción del peligro y de la vulnerabilidad y el control de sus manifestaciones (Contreras y otros, 2011).



Imagen 4. El marco MOVE (Methods for the improvement of Vulnerability Assessment in Europe) que centra el interés de la gestión de riesgos en la vulnerabilidad (Traducido de Birkmann, 2013)

Este marco se concibió como una herramienta heurística para abordar el estudio y análisis de la vulnerabilidad, relacionándola con la exposición a los peligros, su susceptibilidad al daño y su resiliencia, subrayando la necesidad de analizarla desde diferentes dimensiones. Este enfoque muestra además las relaciones clave entre los diferentes elementos utilizados en la gestión de riesgos, enfatizando la importancia e impacto de los cambios sociales en la reducción del riesgo y enmarcando y vinculando los conceptos de vulnerabilidad, riesgo de desastres, gestión de riesgos y adaptación (Birkmann y otros, 2013).

En definitiva, las nuevas metodologías de gestión de riesgos proponen un afrontamiento desde tres perspectivas sinérgicas (United Nations, 2015, págs. 251-255):

- **La gestión de riesgos prospectiva:** previniendo o evitando la acumulación de riesgos nuevos y futuros realizando tomas de decisiones que tengan en cuenta los riesgos de emprender determinadas acciones o realizar determinadas actividades.
- **La gestión de riesgos correctiva:** mitigando o reduciendo los riesgos existentes invirtiendo en medidas que puedan reducir el impacto de los elementos de peligro y los vulnerables, preparando a la sociedad, a la ciudadanía y las estructuras de gobierno para actuar proactivamente
- **La gestión de riesgos compensatoria:** mediante elementos para apoyar la resiliencia social, ciudadana y gubernamental para afrontar los riesgos residuales que no han podido ser reducidos, mediante acciones de preparación, respuesta y recuperación.

Estos afrontamientos implican indefectiblemente pensar en medidas basadas en la gobernanza del riesgo, actuando siempre para reducir o eliminar la posibilidad de pérdidas mediante un enfoque de

derechos proactivo y orientado a mantener el bienestar. Por ello se propone un nuevo enfoque en la gestión de riesgos esencialmente multidisciplinar que implica tanto a estamentos técnicos como académicos, gubernamentales y sociales, aplicando nuevas metodologías de análisis del riesgo y la integración de datos de numerosas fuentes, lo que requiere una perspectiva y un abordaje holístico para desarrollar procesos de gestión de riesgos integrales (Rodríguez Álvarez, 2016). Además, cabe también plantear desde una perspectiva social y política el papel de los estados y los gobiernos no solo en la gobernanza y la gestión del riesgo sino también en la propia generación del riesgo (Pereira Covarrubias & Raju, 2020), donde los estados tienen también un papel esencial como pone en evidencia por ejemplo las políticas energéticas ya que el empleo o promoción de la energía nuclear provoca riesgo nuclear, las políticas urbanísticas pueden generar, entre otros, riesgos de incendios forestales y de inundaciones y la promoción del turismo y el uso de la playa puede generar riesgos para la seguridad humana en los lugares de baño y en todos los casos los propios gobiernos que generan estas políticas e iniciativas con riesgos implícitos deben responsabilizarse también del desarrollo de estrategias eficaces de gestión de estos riesgos.

8.7 España y las estrategias proactivas de gestión del riesgo

Actualmente los 27 Estados miembros de la UE realizan actividades en el marco de la estrategia global para la reducción de desastres, integrándose de diferentes formas en la plataforma de actividades de la EIRD definidas en el MASD. Este marco es una referencia básica para la gestión de desastres y el desarrollo integral de la política de la UE en Defensa Civil, ya que reúne una amplia documentación sobre recomendaciones y políticas, principalmente la COM(2009) 82 final (Commission of the European Communities, 2009), que declara la intención de contribuir a la aplicación en los Estados miembro de la UE del MAH (en su momento, ahora el MASD), y subraya la necesidad de *un enfoque comunitario para la prevención de los desastres naturales y provocados por el hombre*.

Asimismo, en consonancia con las estrategias globales determinadas por la ONU, la UE destaca que ante los desastres:

un enfoque proactivo es más eficaz y menos costoso que un enfoque meramente basado en la reacción ante las catástrofes; considera que el conocimiento del contexto local, geográfico, económico y social es fundamental para la prevención de catástrofes de origen natural y humano (Parlamento Europeo, 2010)

El desarrollo de políticas proactivas ante desastres en España, además del correspondiente alineamiento con las políticas de la UE y la EIRD (suscrita en 2005) es paradójicamente antiguo respecto a todo el desarrollo explicado. La Ley 2/1985, de 21 de enero. Sobre Protección Civil en su exposición de motivos determinó que:

la tarea fundamental del sistema de protección civil [en España] consiste en establecer el óptimo aprovechamiento de las posibles medidas de protección a utilizar. Consecuentemente, debe plantearse no sólo de forma que los ciudadanos alcancen la protección del Estado y de los otros poderes públicos, sino procurando que ellos estén preparados para alcanzar por sí mismos tal protección (Jefatura del Estado, 1985)

concretando además que la Ley insiste en los aspectos relacionados con la autoprotección ciudadana indicando que:

como primera fórmula de actuación haya que establecer un complejo sistema de acciones preventivas e informativas, al que contribuye en buena medida el cumplimiento de los deberes que se imponen a los propios ciudadanos, con objeto de que la población adquiera conciencia sobre los riesgos que puede sufrir y se familiarice con las medidas de protección que, en su caso, debe utilizar

Esta enfatización de la importancia y el fundamento de la capacitación de las personas para su propia protección queda plasmada en el desarrollo del articulado de la Ley en cuestión, al definir en su artículo 1º que la protección civil en España tiene como objeto, entre otras actividades, la

autoprotección. Este enfoque de la doctrina de la protección civil española, a pesar de contar con casi 30 años y ser muy anterior al desarrollo de las modernas estrategias de gestión del riesgo de desastre, constituye una excelente base para el desarrollo de una estrategia nacional de lucha contra los desastres esencialmente proactiva, cuestión que el desarrollo de los diferentes planes de emergencia, claves en el modelo de protección civil español, han tenido en cuenta y de su estudio puede concluirse un gran despliegue de acciones preventivas previas al desastre, con una gran incidencia en medidas de información y educación a la población para fomentar su autoprotección, tal como determina la legislación reseñada⁷³².

En este sentido es importante destacar que la ENPC suscribe y aplica el MASD para España, constituyendo el documento fundamental que dota a nuestro país de un marco estratégico para abordar los retos de seguridad de nuestra época, alineando e integrando las acciones de las diferentes Administraciones Públicas, la coordinación general y favorecer el desarrollo de las políticas de Seguridad Nacional, asumiendo las prioridades y objetivos de la EIRD. Respecto a los enfoques proactivos la ENPC destaca que nuestro país debe fomentar la concienciación ciudadana, resultando esencial potenciar las conductas de autoprotección y resiliencia de la sociedad; con todo ello una protección civil eficaz requiere de la sensibilización social de los ciudadanos como destinatarios de la acción pública dirigida a afrontar tales situaciones.

Se ha determinado que para conseguir estos niveles de autoprotección y sensibilización social es preciso desarrollar una *cultura de seguridad*⁷³³ o cultura preventiva, en la que se respeta el derecho a un entorno de seguro y saludable en todos los niveles, donde tanto las administraciones públicas como los ciudadanos y ciudadanas participan activamente para garantizar un entorno y actividades seguras y saludables mediante un sistema de derechos y deberes definidos, donde la prevención es la máxima prioridad (Gilbert y otros, 2018). En la cultura preventiva la seguridad no es una imposición sino un valor que implica la adquisición de hábitos y actitudes por parte de la ciudadanía ante los riesgos que fortalecen su capacidad de enfrentarlos y aumentar su resiliencia y se logra principalmente mediante acciones educativas, campañas de sensibilización, información a través de los medios de comunicación y desarrollando acciones comunitarias y participativas (Antonsen, 2009). El desarrollo de esta cultura preventiva se ve ampliamente beneficiada por el enfoque de Gestión de Riesgos que propugna el MASD, siendo uno de sus principios rectores (19. c) y una herramienta esencial para comprender el riesgo y crear comunidades resilientes mediante acciones

⁷³² Que sin embargo no queda clara su ejecución como se ha comprobado en el caso del riesgo sísmico en la Región de Murcia

⁷³³ El término se desarrolla en el ámbito industrial principalmente después del accidente nuclear de Chernóbil (1986) y busca reforzar la seguridad organizativa mediante el desarrollo de sensibilidades, comportamientos, actitudes y compromisos individuales y colectivos hacia la seguridad mediante acciones de información y educación (Dixit & Morgart, 2016), según la Agencia Internacional de la Energía Atómica una de las principales causas del accidente fue la escasa "cultura de seguridad".

que permitan influir en su forma de percibir el entorno, comprenderlo e interpretarlo para reaccionar de la forma más segura posible (Pastrana Huguet y otros, 2019), **con ello en los enfoques de derechos la gestión de riesgos es la herramienta de seguridad integral esencial para la gobernanza del riesgo y fundamental para establecer los principios organizativos, de dirección, gestión y control de las actividades de mitigación, prevención y protección** (Ripley, 2020).

8.8 Metodologías de gestión del riesgo y su aplicación a la gestión de la seguridad humana en las playas

El Marco de Acción de Hyogo (MAH) se desarrolló con la aspiración de la reducción sustancial de pérdidas por desastres, enfatizando en el fin de las estrategias reactivas de gestión de las emergencias y el desarrollo de estrategias proactivas de reducción del riesgo trabajando antes de que se produzcan los incidentes y la pérdidas, encontrando un gran aliado para este enfoque en los denominados *Procesos de Gestión de Riesgo* (PGR) que combinan estrategias de prevención y preparación con estrategias de respuesta y recuperación (Baas, Ramasamy, de Pryck, & Battista, 2009), enfoque posteriormente reafirmado por la Estrategia 2015-2030 reflejada en el MASD (UNDRR, 2015, págs. 21-22). En el mismo sentido muchos sistemas públicos de salud han desarrollado también estrategias y herramientas de gestión de riesgos para la salud pública que con la misma orientación proactiva buscan reducir el impacto de los riesgos sanitarios mediante acciones de mitigación, prevención e intervención, con objetivos similares a los de las estrategias de reducción de los desastres: preservar la vida, la salud y la seguridad de la ciudadanía (Association of Directors of Public Health / Local Government Association, 2019) (The Drexel University School of Public Health, 2013), de los que posteriormente se han beneficiado metodológicamente los desarrollos de PGR dedicados a la seguridad en las playas, utilizando los mismos enfoques teóricos, la misma orientación a la ciudadanía y a la seguridad integral y las mismas metodologías y aproximaciones técnicas (Williams & Micallef, 2009).

En el ámbito de la seguridad en los lugares de baño, principalmente las playas, los PGR cuentan también con un amplio desarrollo científico y técnico, propuestas metodológicas y programas implantados con gran trayectoria, especialmente por iniciativa de países donde las actividades acuáticas profesionales y recreativas tienen gran importancia social y económica (Australia, Nueva Zelanda, Reino Unido y EE. UU principalmente) y han sido pioneras en el desarrollo de programas y servicios de seguridad en el entorno acuático. También la guía sobre seguridad en los lugares de baño que publica la OMS (World Health Organization, 2003) recoge las mejores prácticas en la gestión de este tipo de riesgos, compilando las principales técnicas y enfoques metodológicos y recomendando una metodología de gestión integral de los riesgos, totalmente proactiva, que promueva acciones de prevención, planificación y respuesta basadas en la comprensión de las amenazas para actuar precozmente y reducir el número de accidentes como prioridad absoluta. Un estudio pionero sobre la aplicación de PGR y clasificación del riesgo en las playas indicaba que la interrelación de diferentes peligros físicos y naturales (oleaje, corrientes, fauna, meteorología, entorno) con las variadas tipologías de los usuarios y usuarias (edad, habilidad acuática, género, cultura, conocimiento del medio) y las actividades lúdicas y deportivas que realizan, implican diferentes riesgos muy conocidos y estudiados tanto en sus causas como sus consecuencias

(ahogamientos, traumatismos, picaduras, etc.). El estudio concluía que esta información es esencial para desarrollar PPGR que ofrezcan propuesta de prevención, planificación y actuación y puede permitir incorporar la gestión de la seguridad de la playa en parte de la gestión integral de la costa, actuando de forma proactiva para evitar pérdidas ya que el desarrollo costero incrementa el riesgo público, sin embargo, la gestión del riesgo aumenta la prevención y produce playas más seguras (Short & Hogan, Rip Currents and Beach Hazards: Their Impact on Public Safety and Implications for Coastal Management, 1994).

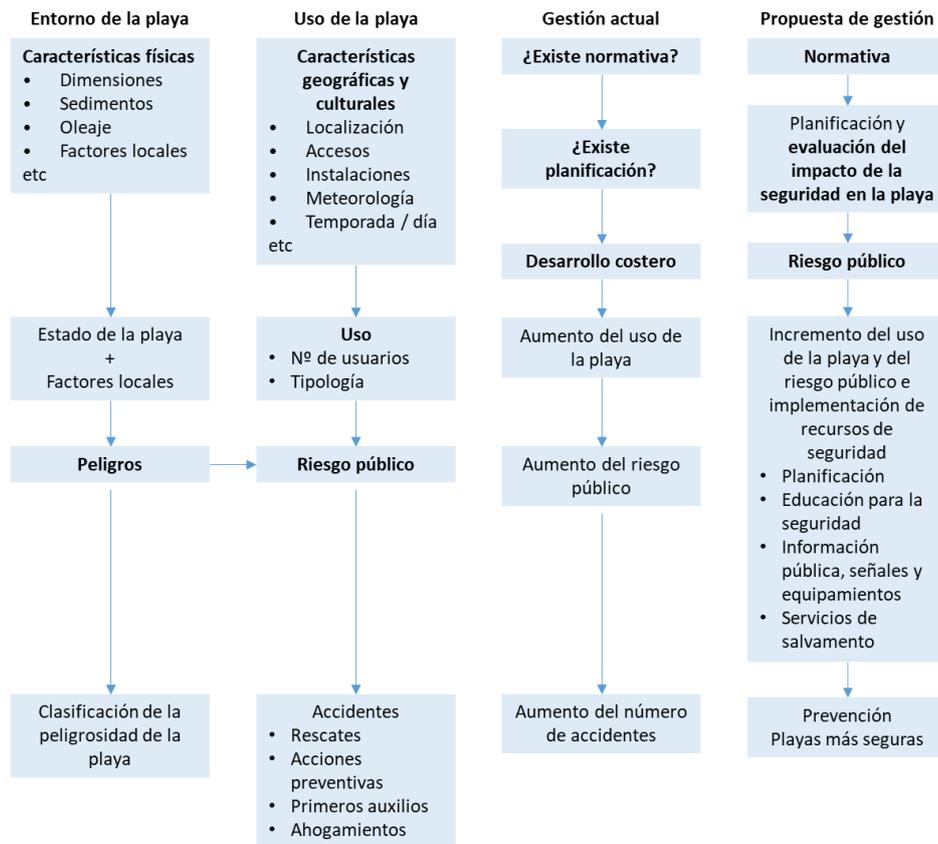


Imagen 5. Diagrama para la mejora de la seguridad en las playas basada en la evaluación del riesgo según los peligros y el uso (modificado de Short & Hogan, 1994).

Por su alcance y repercusión el principal estudio sectorial sobre seguridad y gestión de riesgos en playas es el Programa Australiano de Gestión y Seguridad en Playas (ABSAMP, por sus siglas en inglés), ejecutado en común entre la *Coastal Studies Unit* de la Universidad de Sídney y el principal proveedor de servicios de salvamento en playas australiano: *Surf Lifesaving Australia* (SLSA), programa desarrollado entre 1990 y 2004, que proporcionó un amplio conocimiento de 12.379 playas de todo el país (el territorio principal y más de 30 islas) y fue desarrollado con los siguientes objetivos (Surf Lifesaving Australia, 2021):

- Desarrollar una base de información integral, estandarizada y científica de todas las playas australianas que incluya su localización, características físicas, accesos, instalaciones, uso, rescates, peligros físicos y biológicos y nivel de riesgo público según las diferentes condiciones del mar (oleaje, mareas y condiciones meteorológicas).
- Expandir y mejorar la gestión y los servicios de seguridad en todas las playas de Australia y asistir a otros países en el desarrollo de programas similares.

Con los resultados del estudio y la base de datos obtenida SLSA desarrolló el Programa de Gestión de Riesgos de Seguridad Pública Costera (*Coastal Public Safety Risk Management Program*) que basándose en el estándar ISO 31000: 2009 Gestión del riesgo. Principios y directrices⁷³⁴, consiguió una metodología con base científica y reconocimiento internacional para la gestión y comprensión de riesgos para la seguridad pública y la gestión de estos riesgos en la costa australiana (Weir & Green, 2013) aplicándose este mismo estándar ISO en el desarrollo de programas de este tipo, además de en Australia, en Nueva Zelanda, Hawái, Brasil y el Reino Unido como parte de sus estrategias de evaluación y gestión de riesgos en los lugares de baño (Short & Weir, Beach types, hazards and risk management, 2016).

Este estándar ISO 31000: 2009 Gestión del riesgo. Principios y directrices es está ampliamente recomendado por la UE para la realización de evaluaciones nacionales de riesgo de desastres y su gestión (Poljanšek y otros, 2021) y también es el recomendado en la ISO 13009: 2015 Turismo y servicios relacionados. Requisitos y recomendaciones para la gestión de la playa y por lo tanto es también la metodología indicada para realizar el proceso de gestión de riesgos que requiere la certificación de calidad de playas Q de Calidad Turística española otorgada por el ICTE, lo que avalan este método para gestionar la seguridad humana en las playas. De forma más amplia y dando aún más legitimidad y solidez a esta metodología estandarizada, la propia UE recomienda la utilización del estándar ISO 31000: 2009, complementado con el estándar IEC 31010: 2019. Gestión de Riesgos: Técnicas de Evaluación de Riesgos, que orienta sobre la selección y aplicación de técnicas de evaluación de riesgos y da soporte en la toma de decisiones sobre la gestión de los riesgos y la generación de información acerca de estos (Joint Research Centre, 2021), recomendándose como principal herramienta estandarizada para la gestión de los riesgos y las crisis, con un componente proactivo que obliga al adoptar el proceso a realizarlo de forma continuada y cíclica, incrementando las oportunidades para reducir los riesgo (Lalonde & Boiral, 2012), con lo que este estándar de

⁷³⁴ A su vez, estándar desarrollado principalmente a partir del estándar AS/NZS 4360/1999 adoptado oficialmente y utilizado en Australia y Nueva Zelanda para gestionar todo tipo de riesgos desde financieros en compañías y administración pública hasta riesgos para la seguridad humana en protección civil (Emergency Management Australia, 2000).

gestión de riesgos se alinea con el enfoque de derechos en la gestión de los riesgos de desastres y accidentes.

8.8.1 Principales características y componentes del estándar ISO 31000: 2009

El estándar define la gestión del riesgo como *todas aquellas acciones coordinadas para dirigir y controlar los riesgos a los que puedan estar abocadas las organizaciones*, e implica la aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas a las actividades de comunicación y consulta, establecimiento del contexto, evaluación y tratamiento del riesgo, además de actividades de seguimiento, revisión, registro y diseminación de la información (International Standardization Organization, 2018). Según las recomendaciones internacionales este proceso se debe integrar en la gestión y toma de decisiones sobre la seguridad en las playas y formar parte de su estructura, procesos de la organización y gestión de las operaciones, ya que se trata de una herramienta multidimensional que permite afrontar los riesgos desde los niveles estratégicos a los operativos, adaptándose al dinamismo que requiere la interacción con el contexto de la playa (y cualquier otro contexto complejo) y sus múltiples variables interaccionando (medio, actividades, usuarios, condiciones), fomentando la participación activa de los colectivos directamente relacionados con la actividad (usuarios y usuarias, empresas, asociaciones y otros grupos de interés). En este contexto de gobernanza del riesgo se han identificado diferentes principios que sustentan esta metodología y la convierten en una herramienta muy eficaz para la gestión de los riesgos (Australian Institute for Disaster Resilience, 2015) alineándose con los principios de la seguridad integral esencialmente al buscar el consenso, la participación y el empoderamiento de las personas ya que esta metodología:

- **Crea valor y lo mantiene**, contribuye al bienestar, al sostenimiento y la resiliencia de la salud de las personas, al medio ambiente, la economía, el entorno social y la administración;
- **Se integra en los procesos de toma de decisiones**, el propio proceso obliga a especificar múltiples objetivos por parte de las diferentes partes interesadas y esto requiere buscar un equilibrio entre intereses y el arbitraje por parte de los responsables públicos, que obtendrán argumentos sólidos en el propio proceso para justificar sus decisiones y reforzar el valor de la actividad;
- **Es transparente y participativa**, se trata de un proceso colaborativo a diferentes niveles, que busca y fomenta la máxima implicación de colectivos y personas interesadas para la determinación de los criterios de riesgo y la comunicación, promocionando la toma de decisiones informada;
- **Es sistemática, estructurada y oportuna**, proporcionando resultados fiables y consistentes;

- **Se basa en la mejor información disponible**, aplicando una gran variedad de fuentes de información sobre el riesgo y sus factores, incluyendo datos históricos, pronósticos, datos geográficos, juicios de expertos, estudios científicos;
- **Está adaptada**, con un enfoque adecuado a su propósito y alineado con las necesidades sociales, el contexto y el perfil del riesgo;
- **Tiene en cuenta los factores humanos y culturales**, considerando las capacidades e intereses de las personas de las personas, las partes interesadas y el equipo de trabajo del PGR;
- **Es inclusiva**, al incluir a las partes interesadas y a los participantes en las actividades;
- **Es dinámica, iterativa y sensible al cambio**, ya que cuenta con procesos de seguimiento continuo de la actividad y puede detectar cualquier cambio en los riesgos y sus componentes de peligro y vulnerabilidad;
- **Facilita la mejora continuada**, al fundamentarse en la gobernanza del riesgo se acerca a las comunidades en riesgo y fomenta la adaptación y la resiliencia, y
- **Trata explícitamente de la incertidumbre**: La dualidad entre riesgo-beneficio que implica realizar diferentes actividades, como ir a la playa, genera incertidumbre y puede resultar complicado encontrar el equilibrio justo entre la aplicación de principios de precaución, que pueden inhibir las actividades, y el fomento de las actividades que implican riesgo y responsabilidad para los organizadores. La gestión de riesgos afronta estas incertidumbres y proporciona métodos para el análisis y tratamiento de los riesgos, clarificar la incertidumbre entre los riesgos y los beneficios para potenciar estos últimos.

Desde un punto de vista de aplicación esta sistemática de PGR se estructura en tres grandes fases que engloban varios procesos: establecimiento del contexto (1), valoración del riesgo (2) y tratamiento del riesgo (3), contando además con dos actividades transversales que se realizan a lo largo de todo el proceso y sobre cada una de las fases, la comunicación y consulta y el seguimiento y la revisión, describiendo a continuación las principales características y funciones de cada fase y proceso (Standards Australia / Standards New Zealand, 2009) (International Standardization Organization, 2018) (Australian Institute for Disaster Resilience, 2015).

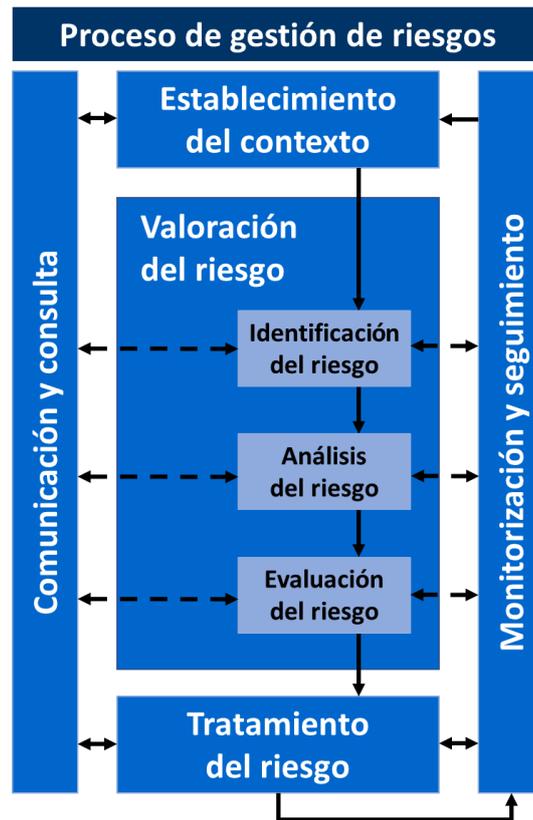


Imagen 6. Proceso de gestión de riesgos según la ISO 31000: 2009. (International Standardization Organization, 2018).

8.8.1.1 Comunicación y consulta

Es una actividad que debe realizarse a lo largo de todo el PGR integrando a todas las personas grupos de interés e instituciones involucradas para promover la concienciación y la comprensión del riesgo y obtener retroalimentación e información para apoyar la toma de decisiones. Este proceso debe ser colaborativo y desarrollarse en equipo, lo que permite:

- Establecer correctamente el contexto de la intervención;
- Asegurar que el interés de todos los grupos se comprende y considera;
- Asegurar una adecuada identificación de los riesgos;
- Proporcionar diferentes áreas de experiencia para el análisis conjunto de los riesgos;
- Asegurar que los diferentes puntos de vista se consideran apropiadamente en el análisis de los riesgos;
- Asegurar el apoyo y adhesión a los planes de tratamiento de los riesgos;
- Mejorar la gestión del cambio durante el PGR; y
- Desarrollar un plan de comunicación apropiado que se mantendrá activo y actualizado durante todo el proceso, manteniendo informadas a todas las partes, participantes e interesados.

Este proceso es esencial en el marco de la gobernanza del riesgo ya que establece un entorno de comunicación a todos los niveles, teniendo en cuenta los diferentes puntos de vista y necesidades de los participantes, implicados e interesados, consiguiendo mejorar el proceso y la implicación de los participantes tanto en su desarrollo como en las fases siguientes y la puesta en marcha de las medidas que se determinen al ser también propietarios y participantes en la toma de decisiones dado que el PGR debe ser colaborativo, transformativo y multidisciplinar (Hagenlocher, 2021, pág. 76).

8.8.1.2 Monitorización y seguimiento

Una vez puestas en marcha las estrategias de gestión del riesgo y los planes de tratamiento todas las fases y procesos del PGR deben valorarse regularmente para detectar cualquier cambio significativo en el riesgo y sus factores o en la aparición de nuevos riesgos. Por ejemplo, en el caso de la playa hay diferentes factores que pueden modificar la valoración de los riesgos y con ello la efectividad de los sistemas de control o las estrategias de tratamiento, podemos destacar:

- la aparición de nuevas actividades: nuevos deportes, nuevos aparatos, modas etc.,
- nuevos perfiles de usuarios y visitantes, nuevas pautas de ocupación,
- cambio de ley o normativa,
- fenómenos climáticos o meteorológicos,
- obras o intervenciones públicas,
- determinados incidentes de tipología no prevista o de magnitud no experimentada y cualquier otra contingencia coyuntural que modifique las condiciones de planificación, desarrollo o implementación⁷³⁵.

En definitiva, esta actividad busca asegurar la calidad y la eficacia de las medidas implementadas para gestionar los riesgos, así como controlar su implementación y compartir y evaluar sus resultados con todos los participantes del proceso, ayudando al mantenimiento de las medias implementadas y a la revisión dinámica del PGR y los planes y acciones de tratamiento del riesgo que se determinen (Australian Institute for Disaster Resilience, 2020, págs. 10-12)

8.8.2 Establecimiento del contexto

En esta fase del PGR se busca que todos los participantes desarrollen una misma comprensión del riesgo y de los parámetros para su gestión, debiéndose evaluar periódicamente esta comprensión y

⁷³⁵ Por ejemplo, desde 2008 se ha registrado en las playas de España la presencia de un organismo marino denominado comúnmente fragata portuguesa (*Physalia physalis*), parecido a una medusa y emparentado con ellas (ambos son del filo cnidarios) y con un gran poder urticante, lesivo y con el potencial de causar afectaciones sistémicas (Macías y otros, 2021); esta presencia es novedosa para los servicios de salvamento y socorrismo y con ello se trata de un nuevo riesgo a gestionar de forma sistemática con todas las partes implicadas e interesadas, ya que tanto el origen del riesgo como su dinámica y comportamiento difiere al de las medusas y por tanto precisa el desarrollo de nueva estrategia multidimensional y multidisciplinaria (iambiente, 2018).

los cambios que se puedan producir en los puntos de vista, necesidades y circunstancias de cada participante. Su propósito es establecer los objetivos, estrategias, alcance y parámetros del PGR, además de especificar los recursos requeridos, las responsabilidades, responsables y autoridades, así como los diferentes registros a implementar, como fase preparatoria del desarrollo de todo el proceso (Baas y otros, 2009). Entre las actividades que se realizan para establecer el contexto se deben destacar las siguientes:

- Determinar y establecer las entidades, profesionales, líderes o referentes locales, expertos, grupos de interés y demás entes interesados en el proceso que deberán participar tanto en el proceso como en los subprocesos, tanto de forma directa como de forma consultiva o informativa. Este paso es esencial para integrar el PGR en el entorno de la seguridad integral y la gobernanza del riesgo al integrar diferentes perspectivas, puntos de vista, capacidades e intereses en el desarrollo de las políticas de seguridad humana;
- Definir los objetivos del PGR;
- Definir las responsabilidades para realizar el proceso y durante su realización;
- Definir la actividad objetivo con los riesgos y escenarios que se incluyen y los que se excluyen;
- Determinar las relaciones y sinergias que el proceso pueda tener con otras actividades que se realicen en el mismo ámbito u organización;
- Definir las metodologías de análisis de los riesgos;
- Definir como se evaluará la efectividad y el rendimiento de las acciones;
- Identificar y especificar las decisiones que se deben tomar; e
- Identificar y valorar los estudios necesarios, su alcance y objetivos y los recursos necesarios para realizarlos.

Especial atención en esta fase merece el primer paso referido a la determinación de las partes interesadas que se van a involucrar en el proceso, ya que ello es esencial para garantizar un afrontamiento de seguridad integral y garantizar la gobernanza de los riesgos a gestionar; involucrar a la mayor parte de interesados permite en todo momento tener en cuenta los valores e intereses plurales que nos permitirán diseñar estrategias más eficaces ya que más allá de la evaluación técnica y científica que se haga de los riesgos deberemos tener en cuenta también la tolerabilidad y la preocupación social en la toma de decisiones. Implicar a cuantas más partes sea posible⁷³⁶ aumenta las perspectivas y percepciones del riesgo y mejora su gobernanza, siendo más integral e inclusiva y favoreciendo el apoderamiento de los resultados por parte de cada participante, lo que se traduce en

⁷³⁶ En el contexto de la gobernanza del riesgo al implicar en el PGR a las partes interesadas se recomienda que, si un riesgo se considera simple las decisiones para decidir su gestión pueden implicar sólo a expertos, sin embargo, en el caso de riesgos complejos los procesos de toma de decisiones se benefician al ampliar la base de consulta y consenso (EPFL International Risk Governance Center, 2020, págs. 7-8)

una mayor aceptación de las medidas y con ello mayor éxito y funcionalidad del PGR (EPFL International Risk Governance Center, 2020, pág. 6) esta fase consta de diferentes actividades, que se detallan a continuación.

8.8.2.1 Definición y alcance de la tarea

Permite identificar y definir los límites dentro de los que se desarrollará el PGR, identificando los ámbitos y riesgos que se cubrirán, sin determinar soluciones o responsabilidades. Dado que un PGR puede tener una aplicación a distintos niveles (estratégico, operativo) determinar su alcance es esencial incluyendo las siguientes elementos y consideraciones:

- Los objetivos y decisiones que tomar;
- Los resultados esperados en la ejecución del proceso;
- El rango temporal y los plazos;
- Las herramientas y técnicas apropiadas para la valoración de los riesgos;
- Los recursos requeridos;
- Las responsabilidades, y
- Las relaciones con otros proyectos y actividades

8.8.2.2 Establecimiento del marco del PGR

Se centra en determinar como se articulará y aplicará el PGR identificando a las partes interesadas, la legislación y normas aplicables, los acuerdos de gestión y los aspectos y condicionantes políticos, sociales y culturales si son relevantes. Es esta fase es también fundamental identificar los grupos de interés que se pueden implicar o sobre los que puede influir el PGR, como comunidades, líderes y referentes comunitarios, servicios de emergencias, asociaciones, administraciones públicas, comercio e industria, etc. Este conjunto de grupos de interés debe ser conocedor de las leyes y normas que regulan la actividad y de las responsabilidades concurrentes en cada estamento participante, colaborando además en facilitar la máxima información técnica y sectorial que posea para hacer más preciso y efectivo el PGR.

En esta fase de debe tener en cuenta cualquier condicionante que pueda influir en el desarrollo o implementación del PGR, principalmente factores externos, entre ellos:

- **Políticos:** independencia de los grupos de gobierno, acciones de la oposición, proyectos de otras administraciones que puedan influir en la seguridad;
- **Económicos:** crecimiento o decrecimiento del turismo, composición socioeconómica, crisis económica;
- **Sociales:** tasa de desempleo, flujos de habitantes, demografía;

- **Culturales:** composición étnica, asentamientos de nacionalidades, idiomas de la comunidad, redes comunitarias

y factores internos, entre ellos:

- Estado de la gobernanza del riesgo
- Estructura organizativa del titular del proceso
- Políticas y estrategias organizativas
- Recursos y conocimientos
- Sistemas de información
- Cultura de la organización
- Relaciones entre las partes interesadas
- Intereses de los diferentes grupos y entidades participantes

Una correcta consideración y reconocimiento de estos factores es esencial para definir y confirmar el contexto del PGR, contribuyendo positivamente en el desarrollo de los elementos clave como el establecimiento de objetivos, el alcance y los criterios de valoración del riesgo (Australian Institute for Disaster Resilience, 2013). Pensemos por ejemplo el complejo uso de la playa, la multiculturalidad, las diferencias entre las clases sociales y las diferentes experiencias y expectativas que condujeron a los disturbios de Cronulla (Australia, 2005) que provocó incluso la revisión de las estrategias y la forma de trabajar del proveedor de servicios de salvamento y socorrismo.

8.8.2.3 Desarrollo los criterios de valoración de los riesgos

Se ha destacado la importancia de desarrollar estos criterios en la etapa de establecimiento del contexto, donde se determinan los principios generales del proceso y se consensuan con todas las partes, para que posteriormente no puedan tener influencias o sesgos particulares o sectoriales durante el proceso de evaluación del riesgo, estableciéndose en esta fase unas metodologías, reglas y criterios compartidos y conocidos por todos los participantes (Australian Institute for Disaster Resilience, 2015, págs. 53-54). Sin embargo la valoración de los riesgos se ha determinado como una actividad altamente compleja y controvertida ya que implica establecer unos valores y umbrales de tolerancia o aceptación con el fin de establecer y justificar juicios de valoración de los riesgos, entendiendo por ejemplo como riesgo *tolerable* el de una actividad que presenta un considerable beneficio y por lo tanto *vale la pena realizar* y *riesgo aceptable* el de una actividad con unos riesgos tan bajos que no precisan actividades de reducción o mitigación, en contraposición a un *riesgo intolerable* que es el que implica que la actividad no debe realizarse o que deben aplicarse un gran número de acciones y actividades de prevención, mitigación y protección. Con todo ello la valoración del riesgo se ha reconocido como una de las tareas más difíciles de la gobernanza del riesgo, ya que

trata de establecer las líneas de separación entre cada uno de estos términos y definir que riesgos son intolerables, cuales tolerables y cuales aceptables por una sociedad, grupo u organización (Renn O. , 2008) teniendo en cuenta la importancia de determinadas actividades y lo que puede suponer su suspensión o restricción y que el riesgo ya no se debe considerar sólo desde un punto de vista técnico de probabilidades y consecuencias, sino como algo también enraizado en las formas de vida y los intereses sociales y sus sistemas de creencias y valores, debiendo incorporar la percepción social del riesgo en los procesos de análisis (Jasanoff, 1999). Por todo ellos los criterios de identificación, análisis y evaluación de los riesgos deben contar con un amplio consenso y suficiente soporte político, técnico, científico y social antes de su empleo, para que se conviertan en verdaderas herramientas objetivas de valoración, comprendidas y aceptadas por todos los participantes en el proceso.

8.8.3 Valoración del riesgo

Una vez determinado el contexto de desarrollo del PGR en esta fase se pone en marcha un proceso sistemático para identificar y comprender las características del riesgo (naturaleza, causas raíz, impulsores, patrones, dinámica) y determinar su nivel en base a su probabilidad y sus consecuencias, esencialmente se pretende identificar y conocer los peligros potenciales, su probabilidad de ocurrencia, que o quien está expuesto a dicho peligro y lo vulnerable que es a ello. Este proceso permite además de la propia valoración, determinar la eficacia de los mecanismos existentes para la gestión del propio riesgo (si existen), por lo que se trata de un proceso crucial en el PGR que permite una profunda discusión y revisión de como se está afrontando un riesgo concreto, permitiendo un amplio y profundo diálogo multisectorial que favorece la transparencia, la multilateralidad y la adopción de políticas y estrategias integrales que pueden permitir importantes cambios en el afrontamiento del riesgo.

Las principales metodologías y criterios de valoración del riesgo quedan actualmente recogidas y ampliamente consensuadas en el estándar internacional IEC 31010:2019 Risk management - Risk assessment techniques (International Organization for Standardization, s.f.) que, como complemento de la ISO 31000: 2009. Gestión del riesgo. Principios y directrices, proporciona criterios y orientaciones para la selección y aplicación de técnicas de evaluación de riesgos. Sin embargo más allá del uso de una u otra metodología los resultados pueden ser limitados si no se tienen en cuenta otras variables del riesgo como el coste de las medidas a adoptar, los grados de reducción del riesgo que se logran o las interacciones entre las medidas y la actividad que causa el riesgo, por lo que es determinante una mayor investigación e implicación multisectorial para lograr mejorar los sistemas de evaluación de los riesgos (Cox, What's wrong with risk matrices?, 2008, págs. 509-512), es decir: cualquier herramienta de valoración nos puede dar un resultado sobre un nivel de riesgo concreto a

interpretar, sin embargo la clave para una correcta gestión de riesgos es la interpretación de los resultados, su trabajo de forma multisectorial y la integración amplia de puntos de vista para su evaluación y la puesta en marcha de medidas. Así por ejemplo, las actuales metodologías de gestión del riesgo por incendios forestales se están revelando como fallidas y superadas ya que no han sido capaces de determinar los niveles de riesgo actuales y con ello las estrategias no son capaces de reducir las pérdidas al ser el factor de peligro muy superior al que contemplan las directrices vigentes (Saiz & Varo, 2021), aunque actualmente algunos sectores de expertos y técnicos, y especialmente políticos, califiquen los grandes incendios forestales como imprevisibles existe suficiente evidencia técnica y científica para calificar como insuficientes los PPGR que se han realizado hasta el momento, esencialmente las valoraciones del riesgo, considerándose un problema tanto técnico como político y, a pesar de las magnitudes actuales de los incendios y las continuas declaraciones de incapacidad para hacerles frente, *si la estructura de defensa está bien organizada, es posible desplegar una estrategia anticipatoria para reducir el daño* (Montiel Molina, 2022).

En el contexto de esta metodología de PGR, la valoración consta de tres fases: la identificación, el análisis y la evaluación del riesgo.

8.8.3.1 Identificación

Es el proceso que permite determinar los riesgos presentes, reconocerlos y describirlos, identificando las fuentes, los eventos, las causas y las consecuencias potenciales. Una primera aproximación a esta valoración consiste en determinar en cada caso el conjunto de conocimiento existente sobre los riesgos a valorar mediante datos históricos, estudios e investigaciones, modelos de eventos, estudios de casos, opiniones de expertos y cualquier otra fuente de información válida, experta, contrastada y que aporte evidencia, teniendo en cuenta también el punto de vista y opinión de los participantes en el PGR (Cunningham, 2006). Esencialmente esta identificación se puede basar en métodos basados en la evidencia, como análisis bibliográficos o históricos, métodos empíricos como la simulación de escenarios, estudios de percepción con grupos de expertos, técnicas analíticas como análisis de casos y de escenarios, recomendándose además el uso combinado de varias de estas técnicas (International Electrotechnical Commission, 2019) que son muy variadas y heterogéneas de tal forma que la agencia nacional para la seguridad laboral del Reino Unido, Health and Safety Executive⁷³⁷ ha descrito y analizado 40 diferentes (Gould y otros, 2000). Así, la mayor especificidad posible en la identificación de los riesgos permitirá una mayor exhaustividad en el resto del proceso y mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo de medidas de tratamiento, por ello estas actividades deben generar visiones integradas y holísticas del riesgo que contemplen los diferentes puntos de vista de

⁷³⁷ <https://www.hse.gov.uk/>

todos los participantes del PGR para producir un exhaustivo catálogo de los riesgos (HM Government, 2020). Así en definitiva en este proceso se identifican y describen:

- **Los tipos de accidentes** que se producen, es decir los eventos adversos al realizar la actividad que son las causas de la mortalidad y la morbilidad (por ejemplo el ahogamiento).
- **Los elementos de peligro** que causan dichos accidentes, que pueden ser naturales o causados por los seres humanos, definiendo su naturaleza y características y todos los datos posibles para determinar su probabilidad y severidad, teniendo en cuenta además que algunos elementos de peligro causales de accidentes son debidos a fuentes combinadas de peligro o interacciones entre elementos de peligro (Poljanšek y otros, 2017), por ejemplo oleaje y corrientes en el caso de las playas.
- **Los elementos vulnerables** que reciben o pueden recibir el daño que causan los elementos de peligro, teniendo en cuenta numerosos factores determinantes principalmente tanto el perfil de las personas vulnerables (quiere ser desde un punto de vista demográfico, social, etc.), como el tipo de vulnerabilidad (estática asociada a las características de cada individuo o dinámica debida a coyunturas) y las causas de dicha vulnerabilidad como pueden ser la carencia o no de capacidades, conocimientos y habilidades principalmente entre varios factores (Orru y otros, 2022).

8.8.3.2 Análisis

En esta parte del PGR se determinan esencialmente los grados de probabilidad y las posibles consecuencias de cada riesgo mediante las herramientas cualitativas, semicuantitativas o cuantitativas consensuadas en el establecimiento del contexto, teniendo en cuenta los factores de modificación y atenuación que impliquen la existencia o no de sistemas de control, con el consiguiente aumento o disminución del riesgo (Life Saving Victoria, 2017, págs. 12-15). Con ello esta es una fase de debate y consenso entre los participantes en la que en base a toda la información recogida en la identificación, la experiencia y los conocimientos multisectoriales sobre el riesgo que aporta el equipo de trabajo permiten la máxima objetividad en su clasificación mediante las herramientas de análisis determinadas, para poder hacer la mejor valoración de los riesgos y asignarles un nivel adecuado, razonable, consensado, sujeto a la objetividad de los datos recogidos y a las necesidades de protección que demande la sociedad, ya que esta asignación de nivel determinará las prioridades de acción posteriores en el tratamiento de los riesgos y pueden implicar asignaciones presupuestarias y desarrollo de recursos con el consiguiente esfuerzo organizativo, social e institucional (Australian Institute for Disaster Resilience, 2015).

En el ámbito técnico para este desarrollo debe tenerse en cuenta que se pueden utilizar y aplicar diferentes metodologías cualitativas, cuantitativas o semicuantitativas (las que se hayan consensado

anteriormente en el establecimiento del contexto), dependiendo del grado de desarrollo técnico y científico, para el análisis de cada riesgo y circunstancia pudiendo desarrollar una gran variedad de herramientas de relación entre peligros, elementos vulnerables y consecuencias (para la vida, económicas, para las formas de gobierno, para el medio ambiente) que otorgan mucha flexibilidad y adaptabilidad a la metodología aplicada (Australian Institute for Disaster Resilience, 2015, págs. 96-105). No obstante, estas metodologías presentan diferentes ventajas e inconvenientes (Popov y otros, 2016):

- **Métodos cualitativos:** se basan en descripciones subjetivas más que en datos numéricos o estadísticos, requieren información menos precisa para su desarrollo y uso, por lo tanto, son más fáciles de implementar.
- **Métodos cuantitativos:** usan datos para definir valores de severidad de las consecuencias y probabilidad de ocurrencia produciendo niveles de riesgo en unidades numéricas específicas. Es el sistema de elección si hay suficiente información y datos disponibles, pero su diseño requiere tiempo y esfuerzo ya que se basa en actividades de investigación y resultados científicos.
- **Métodos semicuantitativos:** utiliza datos cualitativos expresados en valores numéricos determinados en base al juicio y la experiencia de personal cualificado, utilizando fórmulas para establecer los niveles de riesgo, aumentando su precisión si se añaden definiciones que incluyan rangos numéricos para establecer los parámetros de severidad de las consecuencias y probabilidad de ocurrencia.

Las metodologías y herramientas cualitativas presentan una gran facilidad de implementación, sencillez en los procesos, crean de consenso y son flexibles, sin embargo, su fiabilidad puede ser baja al no proporcionar a menudo diferencia precisa entre riesgos de diferente magnitud por lo que son mucho menos fiables que las cuantitativas (Cox y otros, Some limitations of qualitative risk rating systems, 2005). Por ello se ha destacado la importancia de las evaluaciones cuantitativas de los riesgos ya que cuentan con mayor precisión científica y técnica, brindando un mayor conocimiento y posibilidad de gestión y con ello conseguir un mayor impacto en la gestión del riesgo y en la reducción de las pérdidas y los accidentes, facilitando el desarrollo de estrategias eficaces y eficientes (Menoni y otros, 2017), con ello se debe de tener muy en cuenta que la comprensión más técnica y científica del riesgo permitir a su vez aumentar la precisión en su comunicación y divulgación enfatizando en la importancia de la participación social y la necesidad de comprender, consensuar y aceptar los conceptos con los que se califican los riesgos durante su análisis especialmente la determinación del grado de certeza empleado (Kent S. , 1964) lo que tiene una importancia crucial

en el conocimiento del riesgo y su gobernanza⁷³⁸. En España, por ejemplo, en el ámbito de la protección civil se han desarrollado diferentes metodologías de evaluación del riesgo cuantitativas principalmente para los riesgos especiales o específicos que determina la NBPC⁷³⁹ (Capítulo II, 5 a 7), teniendo en cuenta que se trata de riesgos con un amplio recorrido histórico y sobre los que ha existido un importante proceso de exposición, impactos y pérdidas en la mayoría de los casos o de preocupación social, que además ha sido correspondido con una ingente actividad de investigación, intervención y construcción del riesgo por parte de muchos agentes sociales y políticos (gobierno, prensa, entidades técnicas y científicas). Con todo ello se trata de una metodología preferencial en el análisis de riesgos ya que proporciona estimaciones muy aproximadas y multivariantes del riesgo que permiten una toma de decisiones muy precisa en numerosos riesgos mayores (US Federal Emergency Management Agency, 2004)

Ente ambas metodologías, cualitativas y cuantitativas disponemos de las metodologías semicuantitativas, de amplia aceptación en muchos ámbitos de la gestión de riesgos como el de la salud, las finanzas, la prevención de riesgos laborales e incluso en las actividades propias protección civil (Vatanpour y otros, 2015), (OECD, 2020), (Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2022), existiendo numerosas herramientas semicuantitativas de valoración del riesgo de amplio alcance y aplicación, pudiéndose desarrollar herramientas a medida de cada PGR estableciendo criterios propios de probabilidad y consecuencias y ampliando los rangos de evaluación (Popov y otros, 2016, págs. 53-55); estas metodologías son especialmente útiles cuando la disponibilidad de datos es limitada o la vulnerabilidad es compleja de determinar ya que cuenta con variables complejas del ámbito social principalmente, como por ejemplo factores étnicos, de educación, de empoderamiento o barreras culturales, de lenguaje o demográficas entre muchas otras (van Westen & Greiving, 2017), es decir: riesgos de gran complejidad por su carácter heterogéneo y multifactorial donde el comportamiento y el componente humano tiene un papel muy importante y por ello no es posible un análisis mediante métodos cualitativos, basados esencialmente en cálculos (Aven, 2008).

⁷³⁸ Por ejemplo, en el caso de los incendios y gracias a numerosos estudios sobre intensidades de flujos térmicos se conoce con gran precisión la intensidad de fuego, es decir el elemento de peligro, (dosis de radiación térmica en Kw/m²) que puede causar lesiones a las personas y daños a los bienes (elementos vulnerable), entre otros riesgos, por lo que se pueden establecer distintas medidas de prevención, protección e intervención (distancias de seguridad, equipamientos de bomberos, planificación de infraestructuras, operaciones y materiales de lucha, etc.) como por ejemplo se recoge en la *Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas* (Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre). En base a estos datos tan concretos y la evidencia científica es posible generar información de muy alto valor para la sociedad para el conocimiento y la concienciación sobre el riesgo y preparar PPGR muy precisos.

⁷³⁹ La NBPC indica que se realizarán planes especiales, al menos, para los siguientes riesgos: emergencias nucleares, situaciones bélicas, inundaciones, sismos, químicos, transportes de mercancías peligrosas, incendios forestales y volcánicos. A lo largo de los años se han ido incorporando otros riesgos especiales a nivel nacional y autonómico como los maremotos o los accidentes aéreos.

El objetivo de estas metodologías semicuantitativas es establecer una guía de priorización basada en la opinión de expertos, implicados e interesados en un marco de consenso entre participantes, que establecen diferentes umbrales de riesgo en base a diferentes parámetros, esencialmente la probabilidad de que ocurra un hecho y la severidad de sus consecuencias. Pese a la subjetividad inherente al proceso existen grandes desarrollos de herramientas de evaluación validados en modelos nacionales de gestión de riesgos en el ámbito de la defensa nacional y la protección civil que sirven de referencia para estos procesos como por ejemplo Australia (Australian Institute for Disaster Resilience, 2015, págs. 62-69), Nueva Zelanda⁷⁴⁰ (National Emergency Management Agency, 2022), EE.UU (Federal Emergency Management Agency, 2004) o la propia UE que destaca estas metodologías semicuantitativas como herramientas esenciales en el análisis del riesgo mientras no se disponga de datos cuantitativos que permitan el desarrollo de un proceso más basado en la evidencia (European Commission, 2010) (Zschau, 2017), existiendo también desarrollos específicos para la gestión de riesgos en costas y playas principalmente en Australia dada la importancia social de las actividades acuáticas y el uso de las playas y los lugares de baño, lo que la convierten en la referencia mundial en la gestión de este tipo de riesgos (The Local Government Association of Queensland and The Department of Environment and Heritage Protection, 2016), (Government of Western Australia, 2019).

Estas herramientas semicuantitativas, encarnadas principalmente en las matrices de riesgos, permiten presentar resultados de forma simplificada y comparar diferentes escenarios de riesgo, permitiendo también definir el riesgo de forma lógica, lo que facilita la toma de decisiones y los procesos de tratamiento del riesgo mostrando las prioridades de forma evidente (Elmontsri, 2014). De este tipo de herramientas una de las más utilizadas es la denominada *Matriz 5x5*⁷⁴¹, que, por ejemplo, utiliza el Servicio de Salud Británico (*National Health Service*, NHS) en muchos de sus procesos de gestión de riesgos, entre ellos el análisis del riesgo en seguridad de los pacientes (Kaya y otros, 2019) o la gestión general de riesgos en el propio Sistema de Salud (Director of Governance / CCG Secretary, 2021). Esta metodología semicuantitativa es utilizada también por iniciativas de referencia en el ámbito de la seguridad humana en las playas y lugares de baño, como el *ABSAMP* australiano, que utiliza matrices 5x5 en muchos de sus proyectos y propuestas indicando que es un sistema simple, fácil de comprender y utilizar y que se puede realizar rápidamente (LSV Education Services, 2017).

⁷⁴⁰ Que pone además a disposición de los gestores de riesgos diferentes herramientas online para la valoración del riesgo: TOOLBOX <https://www.civildefence.govt.nz/cdem-sector/guidelines/risk-assessment-guidance-for-cdem-group-planning/>

⁷⁴¹ Existen también matrices 3x3 y 4x4, pero son menos precisas y se utilizan para riesgos de menor complejidad (Elmontsri, 2014).

Esta herramienta cuenta con los siguientes elementos⁷⁴² (Director of Governance / CCG Secretary, 2021) (Life Saving Victoria, 2017):

Probabilidad del evento		
Descriptor	Descripción	Valor
Raro	Solo puede ocurrir en circunstancias especiales	1
Imposible	No se espera que ocurra	2
Posible	Puede ocurrir algunas veces	3
Probable	Es probable que ocurra en la mayoría de circunstancias	4
Casi cierto	Existe certeza de que va a ocurrir en las circunstancias habituales	5

Tabla 29. Escala de probabilidades en matriz 5x5. Fuente: LSV, 2017.

Consecuencias del evento		
Descriptor	Descripción	Valor
Insignificantes	Sin personas lesionadas, lesiones que no requieren asistencia en el lugar, la persona afectada decide tratarse a si misma por la levedad	1
Menores	Lesiones menores, primeros auxilios en el lugar	2
Moderadas	Lesiones que requieren tratamiento en el lugar y derivación para seguimiento médico o derivación directa a servicio sanitario externo	3
Mayores	Lesiones que requieren traslado o evacuación en vehículos sanitarios a un centro médico y/o hospitalización y/o posibilidad de secuelas	4
Catastróficas	Lesiones que requieren evacuación en vehículos sanitarios a un centro hospitalario e implican hospitalización, posibilidad de muerte o secuelas vitales	5

Tabla 30. Escala de consecuencias en matriz 5x5. Fuente: LSV, 2017

		Nivel de riesgo				
		Consecuencias				
		Insignificantes: 1	Menores: 2	Moderadas: 3	Mayores: 4	Catastróficas: 5
Probabilidad	Raro: 1	1	2	3	4	5
	Improbable: 2	2	4	6	8	10
	Posible: 3	3	6	9	12	15
	Probable: 4	4	8	12	16	20
	Casi cierto: 5	5	10	15	20	25

Tabla 31. Niveles de riesgo en matriz 5x5. Fuente: LSV, 2017.

Niveles de riesgo y acciones a desarrollar	
Nivel de riesgo	Acciones a desarrollar
Bajo (1-3)	Manejable con procedimientos y recursos rutinarios
Moderado (4-6)	Riesgos que requieren evaluación y planificación de acciones específicas y seguimiento
Alto (8-12)	Riesgos que requieren una acción urgente del equipo de dirección ejecutiva vinculada con el plan de acción
Muy alto (15-25)	Riesgos que requieren una acción inmediata por parte del organo responsable y gestor de la seguridad en la playa

Tabla 32. Niveles de riesgo y acciones a desarrollar en matriz 5x5. Fuente: LSV, 2017.

La UE ha reconocido también la utilidad de estas matrices y su empleo por parte de varios países en sus mecanismos de protección civil (Poljanšek y otros, 2017, págs. 51-53), indicando que las metodologías ideales para el análisis de riesgos son las métodos cuantitativas pero que especialmente

⁷⁴² La matriz 5x5 que detalla el *National Health System* del Reino Unido para la gestión general de riesgos no sólo tiene en cuenta las consecuencias para la salud y seguridad de las personas, sino que también incluye factores de análisis de consecuencias para la calidad de las actividades, los recursos humanos, la reputación de las organizaciones, los objetivos de negocio, las reclamaciones e indemnizaciones o el impacto ambiental (Director of Governance / CCG Secretary, 2021).

en los riesgos generados por los humanos y, por lo tanto no evaluables mediante fórmulas, sin recomendables estas herramientas semicuantitativas ya que permiten establecer correlaciones correctas entre probabilidades y consecuencia, especialmente con matrices del tipo 5X5 (Unión Europea, 2019, págs. 12-13).

8.8.3.3 Evaluación

Establecidas la probabilidad y las consecuencias, en esta fase asignamos el nivel de riesgo a cada situación analizada y las comparamos para establecer una categorización que permita tomar decisiones sobre prioridades y orden en el tratamiento, especialmente en aquellos PGR en los que se analizan varios riesgos a la vez para categorizarlos y planificarlos también a la vez. Para este fin utilizaremos las escalas de nivel de riesgo que utilice cada una de las metodologías de valoración del riesgo que se hayan consensuado en las que constan criterios de evaluación (Director of Governance / CCG Secretary, 2021), (Life Saving Victoria, 2017, págs. 12-13), (Zschau, 2017, págs. 52-53), con ello, una vez determinado el nivel de riesgo según la escala escogida se establecerá un orden prioritario de actuación, según la urgencia, el impacto del riesgo y la disponibilidad de recursos se realiza la toma de decisiones sobre como actuar en cada caso. Así, mediante la comparación de los resultados de la valoración del riesgo con los criterios de evaluación establecidos al contextualizar la actividad en la fase inicial se determinan las prioridades de intervención y las acciones concretas a realizar para el tratamiento del riesgo (Australian Institute for Disaster Resilience, 2015, pág. 32).

8.8.4 Tratamiento del riesgo

En esta fase se determinan, diseñan e implementan las medidas y acciones de control específicas sobre cada riesgo valorado, actuando sobre sus factores causales de peligro y vulnerabilidad. En este proceso la información recogida en la evaluación es crucial, ya que en base a ella desarrollamos diferentes medidas de acción sobre los peligros y los elementos vulnerables, con el fin de reducirlos o eliminarlos empleando estrategias prospectivas, correctivas y compensatorias (y combinaciones de ellas) que fomenten la proactividad y el enfoque de derechos por encima de cualquier otro tipo de intervención meramente operativa (United Nations Office for Disaster Risk Reduction, 2022).

El tratamiento del riesgo implica determinar la aceptabilidad o no del riesgo no sólo en cuanto a su valoración en el PGR (identificación, análisis y evaluación) sino que debemos introducir diferentes factores de entorno y coyuntura (valores sociales, interés económico y consideraciones políticas), para determinar que nivel de riesgo es aceptable en cada caso evaluando desde este punto de vista los riesgos como:

- **Aceptables**, si se considera que no son necesarias medidas de reducción del riesgo

- **Tolerables**, si los beneficios implícitos en realizar la actividad compensan los riesgos asumibles y por ello se toman medidas de gestión del riesgo
- **Intolerables**, si no existen o son posibles medidas de reducción del riesgo que hagan tolerable realizar la actividad y por lo tanto hay que prohibirla o no realizarla.

Esta evaluación de la tolerabilidad está sujeta a cuestiones éticas, valores y normas sociales, intereses gubernamentales o institucionales y limitaciones técnicas como presupuestarias o de tiempo, por ello la decisión final sobre las medidas para tratar los riesgos se mueven entre la evidencia que aporta el PGR y las necesidades sociales de realizar la actividad y con ello su tolerancia o intolerancia a asumir los riesgos implícitos (Renn & Graham, 2005), aunque la educación y la información pública contribuyen, como ya se analizó anteriormente, en esta construcción social del riesgo tolerable o lo intolerable, y con ello hay riesgo a los que la sociedad en general se expone de forma más consciente y con mayor tolerancia, aun siendo más letales y perjudiciales, como por ejemplo el alcohol y el tabaco. Establecido el nivel de tolerancia al riesgo, con ello si la sociedad está dispuesta o decidida a actuar, el enfoque para el tratamiento más utilizado en la actualidad se basa en 4 opciones o conjunto de actividades que pueden utilizarse de forma singular o sinérgica y comprenden enfoques prospectivos, correctivos y compensatorios, tal como recomienda la estrategia de gestión de riesgos de desastres de la UE (Poljanšek y otros, 2021, págs. 86-90) y recoge la ISO 31000: 2009 Gestión del riesgo. Principios y directrices en su apartado sobre Opciones de tratamiento del riesgo (International Organization for Standardization, 2018), estas opciones son:

- **eliminar o evitar el riesgo**, no iniciando o no permitiendo que se realicen las actividades que lo generan, también eliminando las fuentes de peligro o el contacto con los elementos vulnerables
- **reducir el riesgo**, mitigando la fuente de peligro que lo causa, mitigando la vulnerabilidad de los elementos expuestos (personas principalmente, pero también bienes, reputación etc.) o combinaciones de ambas acciones,
- **transferir el riesgo**, principalmente a través de terceras entidades que asuman su gestión, por ejemplo, aseguradoras o subcontratas (vigilancia privada, limpieza, socorrismo). Se debe tener en cuenta que el tratamiento del riesgo se transfiere, pero la responsabilidad por las consecuencias se conserva.
- **retener el riesgo** y prepararse para gestionar sus consecuencias, en este caso cuando se realizan actividades de transferencia o de reducción siempre existe un riesgo residual, que hay que gestionar.

Con estas técnicas es importante establecer una priorización en base a los principios de la seguridad humana teniendo en cuenta la preferencia por las actividades preventivas y de eliminación del riesgo, de forma que la primera opción sea siempre evitar o eliminar, si no es posible se pasará a diseñar

planes para reducir el riesgo incidiendo sobre el peligro y los elementos vulnerables (prevención) y finalmente tanto el riesgo residual derivado de la prevención o el que no se haya podido tratar se retiene y se debe tratar con medidas de vigilancia, detección precoz, alerta y actuación rápida para minimizar el daño o pérdida de los derechos, recomendándose emplear estrategias combinadas que afronten los riesgos con medidas de tratamiento sinérgicas. Es importante considerar que en el proceso de selección de las estrategias de tratamiento se debe tener en cuenta el balance entre el coste de las medidas y el grado de reducción conseguido ya que es posible que algunas medidas puedan ser inalcanzables por cuestiones presupuestarias, así como otros factores que pueden condicionar su puesta en marcha, como por ejemplo, el esfuerzo de implementación (en tiempo o recursos a dedicar) o la impopularidad de las medidas ente los usuarios y la comunidad⁷⁴³, por ello es importante realizar un análisis exhaustivo de las medidas antes de su implementación para garantizar la máxima eficacia y eficiencia en la reducción del riesgo (European Union Agency for Cybersecurity, 2022).

Una vez determinadas las opciones elegidas para el tratamiento del riesgo se desarrollan planes específicos para describir como se implementarán, como hemos visto en apartados anteriores en nuestro país existe un gran desarrollo normativo específico en el ámbito de las playas y general en el de la Protección Civil sobre el desarrollo de planes de tratamiento de los riesgos, contando con exhaustivas guías para su desarrollo, implementación, seguimiento y mejora. En definitiva, el objetivo de los planes de tratamiento del riesgo es documentar el curso de las acciones y asegurar su implementación y cumplimiento. Este proceso de planificación, exhaustivamente tratado en nuestra normativa de protección civil, se recoge también en la ISO 31000: 2009 Gestión del riesgo. Principios y directrices siguiendo una metodología estandarizada internacionalmente y que tanto la ONU (United Nations, 2012) (UN Office for Disaster Risk Reduction, 2017) como la UE (European Commission, 2010) recomiendan para la planificación ante desastres y otras amenazas para la seguridad humana: buscando eliminar de forma total o parcial el riesgo mediante diferentes acciones que tratan la raíz de esos riesgos (el peligro y las vulnerabilidades) y no sólo sus manifestaciones (los accidentes), proponiendo que los planes se desarrollen siguiendo 4 fases (Australian Institute for Disaster Resilience, 2015, págs. 86-90):

- **Formulación de los objetivos de tratamiento de los riesgos**, por ejemplo, estipulando en el caso de la seguridad humana en las playas el grado de reducción de los ahogamientos o de cualquier otro tipo de incidente que se pretende conseguir, en base a los datos manejados en las

⁷⁴³ Es importante destacar en este sentido la controversia existente en la actualidad en la ciudad de Barcelona que ha aprobado un plan de gestión de riesgos en caso de temporal en las playas que prevé el cierre de estas para prevenir accidentes; sin embargo, este plan de gestión del riesgo ha causado las protestas de los practicantes de surf, ya que es durante los temporales de mar cuando tienen las mejores condiciones para practicar su deporte. Estos usuarios no han sido consultados ni su actividad se ha tenido en cuenta para decretar las medidas de cierre, por lo que se exponen a sanciones y medidas cautelares si surfean durante un cierre por temporal, lo que demuestra la importancia de contar con todos los sectores e interesados a la hora de redactar un plan de gestión de riesgos (Ribalaygue, 2022)

fases anteriores del PGR y que nos han llevado a decidir que hay que intervenir sobre dicho riesgo al no ser aceptable su nivel.

- **Identificación y desarrollo de las opciones de tratamiento del riesgo**, esto es esencialmente lo que desarrollan los planes en el modelo español de protección civil, sin embargo con una orientación muy operativa de retención del riesgo asumiendo que siempre van a producir accidentes y actuando de forma reactiva a ellos, sin embargo el modelo de PGR y sus opciones de tratamiento vigente (basado en la ISO 31000 y aceptado por los principales cuerpos y entidades internacionales de gestión de riesgos) piden ir más allá de un tratamiento meramente operativo y de respuesta, para aportar soluciones de seguridad integral basadas en la mitigación y la prevención.
- **Evaluación de las opciones de tratamiento del riesgo**, realizando en un primer paso un análisis de costes y beneficios y diseñando formas de evaluar el impacto de las medidas en relación con el grado de reducción del riesgo, por ejemplo se ha constatado en algunos países que los servicios de salvamento y socorrismo en playas suponen un enorme retorno económico en prevención de accidentes graves (Deloitte, 2020), pero en España no hemos desarrollado dicha valoración; en esta línea es esencial que todas las medidas que se implementen cuenten con un sistema de evaluación en base a los objetivos esperados y puedan ser analizadas durante todo el PGR para determinar ajustes y su continuidad, básicamente la eficacia y eficiencia del tratamiento del riesgo escogido
- **Desarrollo del plan de tratamiento del riesgo**, documentando las acciones a realizar, en este caso ahora sí podemos seguir las directrices de planificación nacionales ya que completan bien esta fase, debiendo incluir en el propio plan los objetivos de eliminación o reducción del riesgo propuestos anteriormente y también información sobre el beneficio comunitario implícito en las medidas elegidas, haciendo así el plan más accesible a la ciudadanía y permitiendo normalizar e integrar las medidas de seguridad en el propio desarrollo de la actividad por parte de la ciudadanía

Por ejemplificar este proceso, cuando se implementa un servicio de salvamento y socorrismo porque hay ahogados en una determinada playa, el riesgo se afronta sin ninguna medida de mitigación ni de prevención, se asume el riesgo al completo sin reducirlo, es decir como hay ahogamientos se implementa un servicio que detecta el accidente e intenta minimizar la exposición al peligro (colocando carteles y banderas, advirtiendo directamente a los usuarios, etc.) o las consecuencias actuando rápidamente ante cualquier accidente. Si el PGR se realiza de forma completa e integral, tal como marcan los estándares internacionales, el problema del ahogamiento en dicha playa se analiza y evalúa para determinar quien, como, cuando, donde y porque se ahoga para realizar una intervención integral y amplia del problema, determinando medidas de tratamiento específicas y

complementarias a diferentes niveles, en todas las fases del problema (antes, durante y después) como por ejemplo la enseñanza de natación a menores y adultos (y entre ellos colectivos especiales como inmigrantes, mujeres, etc.), campañas de información, educación y sensibilización pública, campañas de conocimiento del medio, sectorización de la playa, determinación de zonas de baño y un muy amplio espectro de medidas para reducir el riesgo (la probabilidad) de que se produzca un ahogamiento. Desarrolladas todas estas medidas aún quedará un riesgo de ahogamiento, un riesgo residual que se puede denominar como aceptable, que es el que debe dimensionar el dispositivo de salvamento y socorrismo teniendo en cuenta que ya se han hecho otros esfuerzos para reducir el riesgo, atendiendo al proceso de planificación de las opciones de tratamiento del riesgo (Australian Institute for Disaster Resilience, 2015), proceso esquematizado de la siguiente forma:

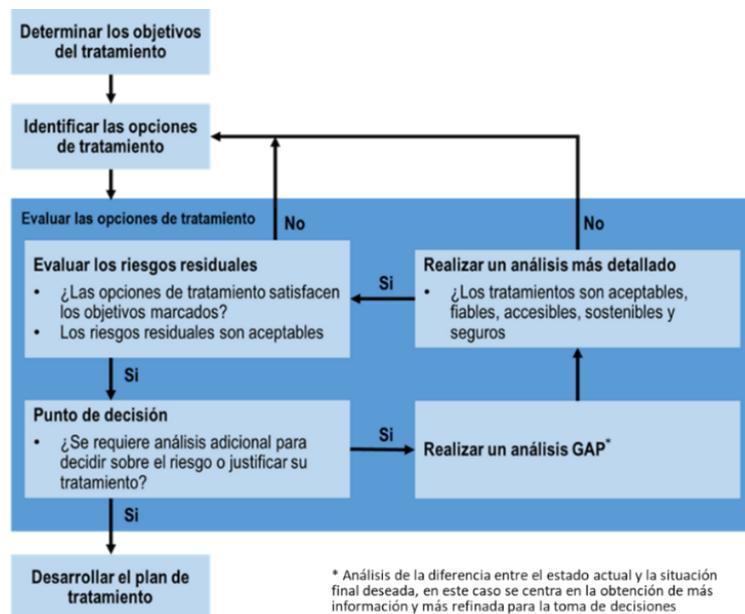


Imagen 7. Proceso de planificación de las opciones de tratamiento del riesgo (Australian Institute for Disaster Resilience, 2015)

Con estos planteamiento basados en la seguridad integral, más allá del enfoque esencialmente técnico que nos dan las herramientas nacionales en el ámbito de la seguridad humana en playas basadas en los principios y normas de la protección civil, el proceso de planificación ante un riesgo o conjunto de riesgos se fundamenta en una serie de principios que deben considerarse siempre para garantizar que lo que se planifica (lo que se escribe en el plan) tiene un impacto real en la seguridad humana (Australian Institute for Disaster Resilience, 2020), en definitiva, el plan tal como marca nuestra normativa de protección civil es efectivo si además se tiene en cuenta que:

- Debe ser un proceso colaborativo e inclusivo, implicando comunicación, consulta y compromiso con las personas implicadas, interesadas y afectadas por el riesgo
- Debe basarse en un estudio extenso y exhaustivo de los riesgos

- Debe reducir las incógnitas y aumentar la comprensión y el conocimiento sobre el riesgo, los peligros, los elementos vulnerables y sus relaciones, mejorando la capacidad de aplicar soluciones en los diferentes entornos e intereses.
- Debe ser estratégica, desarrollando objetivos, relaciones y redes orientándose a las soluciones y a desarrollar enfoques consensuados para gestionar los riesgos
- Debe ser iterativa, basada en el aprendizaje y la mejora continuada para mejorar y perfeccionar el proceso
- Debe ser adaptable, permitiendo el desarrollo de medidas y soluciones flexibles
- Debe ser una responsabilidad compartida, siguiendo con el espíritu de participación iniciado en el PGR y en el marco de la gobernanza del riesgo y los principios de la seguridad integral, el plan en sí mismo, como documento no es nada si no cuenta con la colaboración y el apoyo de los sujetos y colectivos a proteger

Este enfoque más colaborativo de la planificación ante emergencias y desastres, con mejor encaje en el marco de la seguridad integral y alineado con los estándares internacionales de gestión de riesgos (MASD) ha demostrado beneficios significativos en base a la participación ciudadana para crear mayor resiliencia, empoderamiento y apropiación (seguimiento y participación) en los planes y sus acciones, especialmente entre los líderes o referentes comunitarios que luego han transmitido a sus redes lo aprendido, demostrando a la propia comunidad que es un activo importante e igualitario en la gestión de riesgos (Webber y otros, 2017). Las formas tradicionales (no integrales) de planificación de emergencias son verticales y unidireccionales de *arriba* hacia *abajo* asumiendo que las comunidades son grupos homogéneos y uniformes, estableciendo con ello un tratamiento del riesgo también homogéneo y uniforme y de sujetos pasivos que deniega la participación ciudadana (O'Neil, 2004); estos planteamientos verticales y unidireccionales suelen no valorar ni considerar la experiencia, el conocimiento, los intereses, los valores, las prioridades ni las preferencias de la ciudadanía ni tampoco sus preocupaciones y temores, con lo que con frecuencia esta falta de consideración implica fallos en los planes especialmente asociados con la falta de comunicación y comprensión de las medidas, pudiendo suponer además el cuestionamiento de las opciones de respuesta implementadas (Haynes y otros, 2008) existiendo, por el contrario, experiencias y evidencias que indican que implicar a las comunidades en el proceso de gestión del riesgo fomenta la adopción de medidas de autoprotección en la población (Witvorapong y otros, 2015).

Con todo ello, más allá de la redacción de los planes de emergencia en su aspecto más normativo, formal y técnico como así requiere la normativa vigente, en el contexto de la seguridad humana y la seguridad integral la participación pública en la planificación de emergencias y desastres desempeña un papel central e imprescindible en la dimensión ética de la preparación de emergencias, desde un enfoque de derechos, por lo que los responsables públicos deben responsabilizarse en facilitar la

participación ciudadana en la gestión de riesgos para garantizar un mayor éxito de las medidas de mitigación, prevención y protección que se planifiquen (Gaare Bernheim, 2016). Por lo tanto, la redacción de planes de emergencias en cualquier ámbito no debe tratar sólo de proteger a la población, sino también debe ser un acto de construcción, sostenimiento y empoderamiento comunitario, constituyendo una excelente oportunidad para fortalecer la consciencia y responsabilidad cívica y el sentimiento de justicia social y solidaridad que correctamente liderado por los titulares de la gestión del riesgo refuerza la dimensión ética y el enfoque de derechos de la gestión de desastres y emergencias, trascendiendo de la mera *instrumentalidad* actual que considera sujetos pasivos a los ciudadanos para pasar a ser un elemento de construcción social y una práctica cívica que afecta al bien común (Jennings & Arra, 2016).

8.9 Beneficios de la utilización de procesos estandarizados de gestión de riesgos

La ISO 31000 descrita en los apartados anteriores tiene varios beneficios reconocidos en la gestión de riesgos colectivos de la ciudadanía (Marsh, 2011, pág. 13):

- focalización en el desarrollo de actividades y medidas, con lo que el público evidencia una mayor proactividad,
- mayor satisfacción ciudadana,
- gestión del cambio más efectiva,
- reducción de las quejas y las reclamaciones,
- mayor control de los costes de seguros
- mejora de la calidad de los servicios públicos,
- mayor justificación de las acciones emprendidas
- reputación más protegida
- mayor eficacia y eficiencia de las medidas desarrolladas e implementadas

Es por ello por lo que esta metodología se ha reconocido de gran valor en la gobernanza del riesgo, y como herramienta para su gestión, incluyéndose entre los estándares a utilizar en procesos nacionales de gestión de riesgos por ejemplo en las recomendaciones de la UE para la gestión de riesgos en protección civil (Poljanšek y otros, 2017, págs. 56-58) o de la ONU en la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres (MASD) (UN Office for Disaster Risk Reduction, 2017). Este estándar ISO 31000 sirve como metodología para el desarrollo técnico de medidas de reducción del riesgo ya que se basa en unos principios de gestión muy dirigidos al propio PGR, se enmarca en un contexto de mandato y compromisos institucionales que empoderan el proceso y lo incorporan en su marco organizativo y de gestión y finalmente cuenta con una metodología estandarizada que aporta los beneficios detallados anteriormente y ofrece resultados a los compromisos institucionales, mejorando objetivamente la seguridad humana tal como reconoce la ONU y la UE.

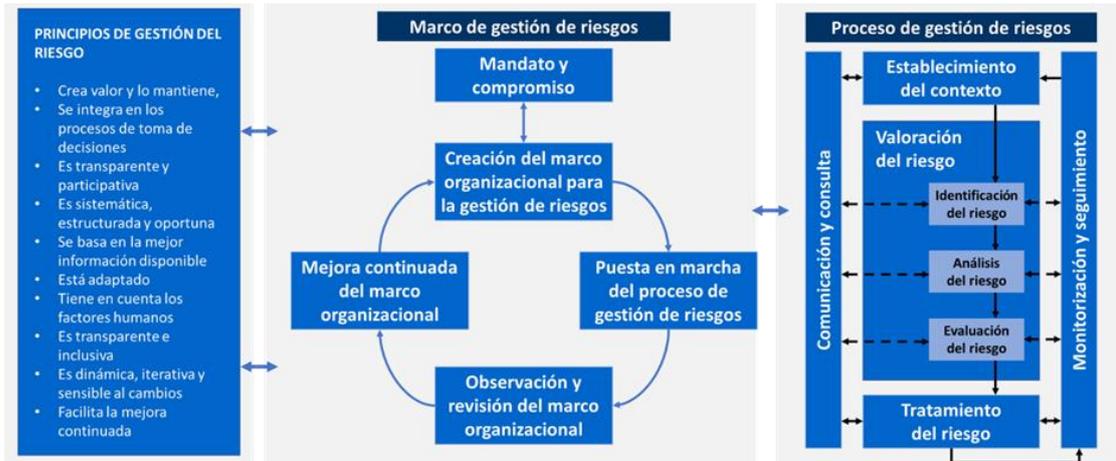


Imagen 8. Integración de los elementos esenciales de la ISO 31000: 2009: principios, marco y proceso, para la mejora de la gobernanza del riesgo (International Standardization Organization, 2018)

Este proceso destaca y refuerza lo que ya indicó la ONU en 1994 sobre el afrontamiento de los riesgos y las estrategias proactivas y reiteran las entidades referentes en gestión de riesgos, dando más importancia a los procesos de mitigación, prevención y preparación que a la respuesta, tal como confirman las actuales doctrinas internacionales y nuestra estrategia nacional, abogando por una gestión de riesgos con mayor orientación prospectiva y correctiva que compensatoria (Poljanšek y otros, 2021). Ciertamente el modelo propuesto por el MAH y el MASD ha promovido cambios en numerosos países, incluida España (como así refleja la ENPD de 2019) y se ha detectado un movimiento de varios países hacia unas estrategias más proactivas en la gestión de los riesgos de desastres, desde modelos basados en la respuesta a modelos basados en la prevención.

Parte III. Propuesta de una Estrategia Nacional de seguridad humana para las playas y los lugares de baño de España

- *(Jimmy Carr): Do you think that we overreacted to COVID-19?*

- *(Public): yeeeeeeessss!!!!*

- *(Jimmy carr): A lot of survivors think so*

(Carr J. , 2021)

9. Un cambio de paradigma en la gestión de riesgos para la seguridad humana

*Cambiar de respuesta es evolución. Cambiar de pregunta es revolución (Wagensberg,
Más árboles que ramas, 2012)*

En noviembre de 1859 Charles Darwin publicó el libro *El Origen de las Especies* creando una de las mayores controversias modernas entre ciencia y religión al poner en cuestión la creación del ser humano, en el momento aquellas personas que creían literalmente en las enseñanzas de la Biblia quedaron absolutamente desconcertadas y se mostraron hostiles y desafiantes a las teorías de Darwin, que consideraron un intento de destrucción de su fe al cuestionar el carácter divino de la creación (Berra, 2008). Apenas un año después, el 30 de junio 1860, el Oxford University Museum of Natural History acogió uno de los debates más importantes entre eclesiásticos y científicos sobre la creación y el origen de la humanidad en el que se enfrentaron principalmente uno de los más locuaces y prestigiosos comunicadores de la Iglesia británica, Samuel Wilberforce, obispo de Oxford en el momento, que debatió con uno de los colaboradores más cercanos de Darwin, el biólogo Thomas Huxley. A pesar de no existir actas ni transcripciones del debate, que presenciaron más de 500 personas, ha trascendido principalmente uno de los enfrentamientos dialécticos más importantes del evento cuando el obispo Wilberforce cuestionando y ridiculizando el evolucionismo interpeló a Huxley sobre quién de sus ancestros próximos había sido mono, a lo que el biólogo contestó:

Entonces, si me hacen la pregunta de si prefiero tener un simio miserable como abuelo o un hombre altamente dotado por la naturaleza y poseído de grandes medios de influencia y, que sin embargo, emplea estas facultades y esa influencia con el propósito de introducir el ridículo en una discusión científica grave, sin vacilar afirmo mi preferencia por el mono (Huxley, 1860)

El debate entre Iglesia y ciencia por la evolución y el creacionismo fue legendario, el obispo Wilberforce intentó retorcer la realidad y el progreso, ridiculizar y denostar una de las grandes teorías científicas modernas demostradas y evidenciadas pero que iban precisamente contra los dogmas de su religión; sin embargo, la evidencia, los datos, la humildad y la brillantez de Huxley para defender la evidencia científica consiguieron un gran paso para la ciencia, no sólo para la teoría de la evolución sino para la independencia de la ciencia del obscurantismo que determinaba la Iglesia hasta ese momento, creando un importante cambio de paradigma en los enfoques científicos y su difusión social (Lucas, 1979).

Tal como se ha detallado de forma exhaustiva anteriormente y suscriben las principales estrategias internacionales, en el campo de las emergencias y desastres tanto desde instancias científicas como técnicas y políticas se lleva años insistiendo sobre la necesidad de un cambio importante de paradigma para progresar desde sistemas basados en la intervención para el socorro (y con ello una aproximación principalmente industrialista) a sistemas basados en la gestión de riesgos (Collins, 2019), incluso la ONU en su actual estrategia internacional para la reducción de desastres (MASD 2015-2030) indica la necesidad de un cambio de paradigma en la gestión de estos eventos. Sin embargo, la resistencia generalizada sigue siendo una constante y se niega la evolución, aunque las regulaciones y normativas indiquen lo contrario y muestren una orientación y compromiso con la

seguridad integral y la gobernanza del riesgo (como ya se analizó en la normativa nacional de protección civil), constatándose a nivel global muchas reticencias y resistencias a desprenderse del pasado industrialista que marca nuestros sistemas de gestión de emergencias y desastres, fundamentalmente reactivo, y que nos ancla a un sistema que priva de conocimiento, empoderamiento y capacidad de reacción a la población, dejándola expuesta en un *callejón sin salida* que condiciona su supervivencia futura (Collins A. E., 2018).

Además del ejemplo ya desarrollado sobre el terremoto de Lorca (Murcia, 2011), en España es recurrente esta falta de prevención y de orientación a la ciudadanía de la gestión del riesgo en la protección civil. Es paradigmático el caso de los incendios forestales en España, uno de los riesgos mayores que más accidentes importantes causa en nuestro país con una enorme repercusión social, ecológica económica y política, que precisa de una enorme inversión pública para su gestión⁷⁴⁴, cada año arrasa importantes extensiones de nuestros bosques y de forma recurrente causan muertes y un gran impacto económico y ecológico; se trata de un riesgo recurrente en España que aún ha empeorado más por el cambio climático según reconocen los expertos e instancias estrategias mundiales y europeas (De Rigo, Liberta, Durrant, Artes Vivancos, & San-Miguel-Ayanz, 2017), pero que aún es negado por intereses espurios comerciales y geopolíticos (Klein, 2007). Por ello se informa que se confirma que se sigue negando el cambio de paradigma en la gestión de desastres, las propuestas existen, pero no se ejecutan y se siguen destinando recursos económicos, humanos y organizativos primordialmente a la organización de la respuesta, perpetuando el paradigma industrialista, y pocos o ninguno a la gestión del riesgo, esencialmente a la mitigación y a la participación directa de la ciudadanía. En este sentido en el seno del 8º Congreso Forestal Español (Lleida, 2022) uno de los grandes expertos mundiales en prevención y extinción de incendios forestales, Marc Castellnou, reivindicó este cambio haciendo referencia a los grandes incendios forestales que asolan España últimamente, estrechamente relacionados con el cambio climático y la gestión forestal que se realiza, indicando que:

*Vamos a tener más episodios extremos a los que los dispositivos de extinción no podrán dar respuesta. La falta de gestión forestal es la base de los incendios extremos que estamos viendo. El cambio climático es un añadido más que solo hace visible el problema de fondo: la falta de gestión...
...Sin hacer gestión forestal, ni silvicultura, haciendo solo protección, la sociedad ha condenado a los montes. En este escenario, el problema de los incendios forestales no lo van a solucionar ni 60 hidroaviones ni un millón de bomberos. La extinción es solo estrategia defensiva...
...la era de la extinción se acaba, hay que buscar otra solución: la gestión forestal (Castellnou, 2022)*

⁷⁴⁴ España es el país con mayor inversión en extinción de incendios forestales por hectárea del mundo, no obstante está demostrado que invertir casi exclusivamente en apagar el fuego no implica mejores resultados (Asociación para la defensa de la naturaleza WWF/ADENA, 2021)

Castellnou reivindica gestionar los riesgos considerándolo prioritario en el desarrollo estrategias, leyes y normas tal como propone la ONU en su MAS y determina como fundamental la protección civil europea y española. Esta situación se pone de manifiesto, por ejemplo, en la nefasta temporada de incendios forestales de verano en España en 2022 en el que la comunidad autónoma más afectada fue Castilla y León, con más de 60.000 hectáreas de bosques calcinados en sólo un mes y donde un gobierno negacionista del cambio climático que culpa a agentes criminales y grupos ecologistas de los incendios mantiene un mismo plan de prevención y extinción de incendios desde hace 23 años⁷⁴⁵ sin cambiar un ápice su política preventiva (Cornejo, 2022), habiendo propuesto como soluciones inmediatas al problema⁷⁴⁶ la contratación de parados para limpiar los bosques, la *organización de un gran concierto benéfico con artistas de primera línea para ayudar a los perjudicados por el fuego*, inscripciones gratuitas a pruebas deportivas para los damnificados y la *entrega de maillots firmados por los corredores en la Vuelta ciclista a Castilla y León para los alcaldes de las localidades afectadas*, (De la Calle Fernández, 2022), confirmando de nuevo lo expuesto anteriormente sobre la desprotección pública ante los desastres, la necesidad inmediata y real de un cambio de paradigma y la exposición en un callejón sin salida que condiciona la supervivencia futura de la sociedad ante los desastres si se perpetúan y siguen promocionando estas estrategias absolutamente reactivas (Collins A. E., 2018).

Otro caso similar es el producido en diciembre de 2022 con el paso de la borrasca Efraín por el oeste de la península ibérica, que ha dejó en Extremadura miles de afectados y cuantiosas pérdidas en el sector agrícola y ganadero así como en viviendas y vehículos, con centenares de familias atrapadas por la crecida de las aguas incluso personas atrapadas en vehículos arrastrados por las aguas que tuvieron que ser rescatadas (Efe: Verde, 2022). Desde 2007 Extremadura cuenta con un Plan Especial de Protección Civil de Riesgo de Inundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (INUNCAEX)⁷⁴⁷ y que en este caso indica también que todas estas personas debían saber lo que

⁷⁴⁵ *Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León* (INFOCAL), aprobado por Decreto 274/1999, de 28 de octubre. Los mapas de riesgo están actualizados a 2020 (periodo 2009-2018) sin embargo el plan no ha sido modificado desde 1999 por lo tanto la organización de la prevención y la respuesta siguen siendo la misma <https://medioambiente.jcyl.es/web/es/medio-natural/infocal.html>

⁷⁴⁶ Propuestas realizadas por el vicepresidente de la Comunidad, Juan García-Gallardo, y de las tres consejerías de la Junta de CyL (Industria, Agricultura y Cultura) que controla el partido de ultraderecha VOX, que niega el cambio climático y fomenta este negacionismo incluso desde las instituciones públicas (González, Vox alimenta el negacionismo para pescar votos entre los perdedores de la transición energética, 2021)

⁷⁴⁷ Decreto 57/2007, de 10 de abril, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Riesgo de Inundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (INUNCAEX), actualizado en 2019 mediante el Decreto 188/2019, de 15 de octubre, por el que se actualiza el Plan Especial de Protección Civil de Riesgo de Inundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Paradójicamente en el momento de desarrollar este apartado el Plan no estaba publicado ni había acceso electrónico público a él en las páginas oficiales de la Junta de Extremadura (según el propio decreto el plan se debe publicar en la web del Gobierno, <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2019/2470o/19040205.pdf>) y fue el periodista Antonio José Armero García del periódico Hoy Diario de Extremadura que cubrió dichas inundaciones quién me lo facilitó comentándome que tuvo que insistir mucho al gobierno autonómico para que se lo proporcionara, constatándose su publicación en la web del Gobierno el 31/01/2023, dos meses después de las inundaciones.

hacer en estos caso y que debían estar informadas de lo que iba a pasar para tomar medidas, ya que recoge la obligatoriedad de realizar:

Campañas de Información a la población⁷⁴⁸:

El Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 en colaboración con los responsables municipales de los municipios afectados, iniciará una campaña de información ante este riesgo, de manera que las personas afectadas sepan cómo actuar y puedan tomar las medidas de autoprotección contenidas en el capítulo 5 de este Plan de Inundaciones. Estas campañas de información a la población deben seguir unos principios básicos de comunicación como son:

- *Utilizar un lenguaje sencillo y fácilmente inteligible por cualquier persona.*
- *Informar de forma veraz, coordinada con las Autoridades municipales y no contradictoria.*
- *Comunicar de forma periódica y regular a través de los medios para que en los casos de emergencia se transmitan los avisos y situaciones de alerta y alarma. Se aprovecharán los períodos con mayor probabilidad de que se produzca este riesgo*

Sin embargo, es paradigmático como se llegó esta situación de afectación y pérdidas si el plan prevé esta serie de medidas así como preavisos a la población y a los ayuntamientos, aun siendo un riesgo categorizado como alto y con un potencial de afectación a la población y otros elementos vulnerables también reconocido como elevado⁷⁴⁹, tal como recoge el propio plan y tal como describió además un estudio científico de 2021⁷⁵⁰ sobre este fenómeno en Extremadura que recomendaba promover la formación e información de la población para mejorar su autoprotección (López Rodríguez y otros, 2021). Cabe indicar que la propia Junta de Extremadura cuenta con un recurso de información pública, el Sistema de Predicción Integral de Inundaciones de Extremadura (SPIDA, <http://alerta2.sytes.net/spida/inicio/>), *que detecta a tiempo real y con seguimiento las 24 horas del día el riesgo de inundaciones sobre la región* (El Periódico. Extremadura, 2018) y permite la alerta temprana en casos de inundaciones mediante radares y otros sistemas de detección que, según las autoridades autonómicas: *A través de este sistema de medición del nivel del agua, la ciudadanía puede estar informada en tiempo real de las acciones adversas de carácter previsible que puedan desembocar en episodios de inundación en Extremadura, constituyendo así una herramienta de*

⁷⁴⁸ Los contenidos y mensajes de estas campañas quedan detallados en el capítulo 5 del plan, indicando además que la divulgación de las medidas se realizará mediante *emisoras de radio local y las de más audiencia en la zona, emisoras de televisión, sistemas de megafonía local fija y/o móvil a través de las fuerzas de orden público municipales, paneles y carteles anunciadores de las zonas de peligro, información a través de otros Organismos e Instituciones a través de sus canales de información e internet, a través de la página Web oficial de la Junta de Extremadura y la del Centro 1.1.2.* (Comunidad Autónoma de Extremadura, 2007)

⁷⁴⁹ Aun así, pese a este reconocimiento del riesgo elevado, algunos medios de comunicación han informado de las carencias de planificación en Extremadura al citar que de los 44 municipios de la comunidad obligados a tener un plan de protección civil ante inundaciones sólo 1 lo tiene y que de 104 presas obligadas a contar con protocolos de emergencia ante crecidas sólo el 30% lo tienen (Armero, 2022); la situación es similar en otras comunidades, en Catalunya sólo el 32% de los municipio obligados a tener planes de autoprotección ante inundaciones los tienen, es decir: 354 municipios de un total de 521 carecen de este tipo de planes (Costa, 2023).

⁷⁵⁰ Que determinó que: las inundaciones en Extremadura pueden colocar en una situación comprometida a una parte importante de la población, donde se han contabilizado hasta 6.726 habitantes potencialmente expuestos en zonas de alto riesgo, y hasta 20.200 en zonas de riesgo con frecuencia media u ocasional.

información a la población en materia de protección civil (Junta de Extremadura, 2022), cabría por tanto estudiar, en este caso, la utilidad y grado de implantación de esta red si aun estando disponible para la población para prevenir consecuencias graves de las inundaciones, estos efectos y consecuencias se han producido; así, en el mismo comunicado la propia Junta reconoce: *Este sistema resulta de gran utilidad para efectivos de protección civil con el fin de reducir los riesgos ante posibles crecidas o desbordamiento de ríos*, sin embargo, los resultados en las inundaciones de 2022 contrastan estas intenciones y previsiones.

Con estos ejemplos (terremotos, incendios forestales, inundaciones) se confirma el estancamiento del paradigma industrialista (planes con ordenación de medios, mando y control) que lo único que aseguran es una respuesta para minimizar las consecuencias del impacto del peligro (rescate, extinción), cuando ya se ha producido el incidente o evento, pero que sin embargo no está orientado al máximo mantenimiento y protección de los derechos civiles de la ciudadanía, ni tiene a las personas en su centro, obviando su información, educación y empoderamiento y con ello su autoprotección, que por definición es el objeto de la protección civil en España, alejándose del Enfoque de Derechos. Se reafirma así la necesidad de aplicar procesos de gestión de riesgos, tal como ya reivindicó en 1989 la ONU en su Declaración del Decenio, donde conminaba a los países miembros a implementar estrategias de lucha contra los desastres basadas en la evaluación, predicción, prevención y mitigación de desastres (Asamblea General. Naciones Unidas, 1989), insistiendo en ello al desarrollar su primera estrategia internacional⁷⁵¹ en la que se destacó que *la reacción ante un caso de desastre no basta por sí sola pues no arroja más que resultados temporales con un costo muy alto* (Organización de Naciones Unidas, 1994). Sin embargo, las estrategias finales no parecen estar cambiando y seguimos afrontando los riesgos prácticamente con las mismas estrategias, marcos mentales y paradigmas desarrollados en la época industrial, existiendo aún un subyacente **mayor interés por la gobernabilidad de los riesgos que por la gobernanza de los riesgos**, lo que niega la participación social, la reducción de la vulnerabilidad y el empoderamiento ciudadano para afrontarlos (Rodríguez Velázquez y otros, 2017) paradigma que vemos también plasmado en las estrategias de seguridad humana en los lugares de baño de España, donde prima la prevención de primera línea y la intervención en caso de emergencia y accidente que cualquier otra actividad estratégica de mitigación, prevención y promoción de la autoprotección, así en términos de política la dicotomía *gobernabilidad versus gobernanza* muestra la madurez de un sistema político, mientras la gobernabilidad se asimila a estados nuevos, en creación o en transición de régimen, la

⁷⁵¹ Estrategia y Plan de Acción de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de Desastres de la ONU (Organización de Naciones Unidas, 1994).

gobernanza implica la modernización de las formas de gobierno buscando la participación ciudadana y la pluralidad en la toma de decisiones (Echeverría, 2011)

No obstante, a pesar de que los últimos ejemplos muestran muy poco desarrollo de seguridad integral, gobernanza del riesgo y empoderamiento de la ciudadanía, en las estrategias de la protección civil española el Plan Nacional de Reducción del Riesgo de Desastres, Horizonte 2035, del Sistema Nacional de Protección Civil pretende en los próximos años *dar un impulso definitivo a la autoprotección*, considerando que:

La cultura preventiva abarca actuaciones tanto en el sistema educativo, como dirigidas al conjunto de la sociedad, así como a colectivos específicos, bajo la directriz de que todas las personas pueden contribuir como actores relevantes a la construcción de un primer círculo de seguridad en situaciones de emergencia.

En la creación de esta cultura preventiva, se deberá considerar el papel esencial que juegan los medios de comunicación social, aliados indispensables en esta tarea de provisión de mayores niveles de seguridad personal y colectiva.

La autoprotección, que constituye uno de los apartados más importantes de esta cultura preventiva, es uno de los grandes reservorios de capacidades de sociedad española para mejorar la seguridad frente a emergencias y catástrofes. Para su promoción, se constituirá en el ámbito de la Escuela Nacional de Protección Civil un Programa Nacional de Autoprotección, cuya finalidad será la de proveer material dirigido al conjunto de la sociedad y a colectivos específicos, en colaboración con las organizaciones representativas de los mismos (Sistema Nacional de Protección Civil. Ministerio del Interior. Gobierno de España, 2022)

Por lo tanto, nuestro propio sistema de protección civil reconoce encontrarse en la encrucijada de la modernización de sus estrategias y se compromete, en el horizonte del año 2035, a desarrollar un proceso de empoderamiento, apoyado por la educación y los medios de comunicación, para que todas las personas pueden contribuir en la construcción de la seguridad. Tal es la importancia de este plan en el empoderamiento de la ciudadanía y su seguridad que en su presentación la ministra de Política Territorial, Isabel Rodríguez, lo definió como un instrumento de cohesión social:

El Plan 'Horizonte 2035' se apoya en tres ejes: el cambio climático, la seguridad integral de las personas y la consideración del Sistema Nacional de Protección Civil como parte esencial del Estado y como instrumento de cohesión social. "Todas las personas, vivan donde vivan, han de contar con un mínimo de protección" ante esas incertidumbres (La Moncloa, 2022)

10. Los riesgos para la seguridad humana en los lugares de baño en España

*All right, but apart from the sanitation, the medicine, education, wine, public order,
irrigation, roads, a fresh water system, and public health, what have the Romans ever
done for us? (Jones T. , 1979)*

10.1 Principales causas de mortalidad y morbilidad en las playas: evidencia técnica y científica

Los servicios de salvamento y socorrismo en playas con sus sistemas de planes de protección civil, personal de salvamento y socorrismo, torres de vigilancia, embarcaciones, banderas, carteles, incluso drones de vigilancia y rescate etc... nos han proporcionado años de seguridad y una primera línea de muy alta efectividad ante la avalancha de personas usuarias a las playas españolas, salvando y ayudando a millones de personas, pero, esta no debe ser la única línea de lucha contra los accidentes en las playas, tal como refleja la doctrina internacional, porque claramente lo que no nos han dado nuestros servicios en España son descensos sostenidos de la mortalidad por ahogamiento (Abelairas-Gómez y otros, 2019, pág. 271) (Pascual, Informe 2019, 2019) y otras causas ni descensos sostenidos de la morbilidad por las lesiones más frecuentes (traumatismos, por animales marinos, por efectos del calor), accidentes que anualmente en las playas de las costas mediterráneas españolas pueden llegar a superar los 175.000 casos de muy diferente gravedad (Bordehore y otros, 2016) y que en 2021 según el proyecto Bandera Azul ascendieron a 172.678 en las 805 playas con el galardón en toda la costa española⁷⁵²

La OMS en su guía de seguridad para aguas recreativas (World Health Organization, 2003) determina que las principales causas de mortalidad y lesiones en las playas a nivel mundial son:

- El ahogamiento
- Las lesiones de columna
- Las lesiones cerebrales y en la cabeza
- Las fracturas, dislocaciones y otras lesiones menores por impacto
- Cortes, heridas y pinchazos
- La exposición a la radiación ultravioleta
- La exposición al frío y al calor
- Las lesiones por organismos marinos
- La exposición a sustancias químicas, contaminantes y microorganismos

En España estas causas son similares tal como aportan los diferentes responsables de la gestión de la seguridad en las playas, a este efecto se solicitaron datos estadísticos sobre la tipología de las principales entidades asistenciales que realizan los servicios de salvamento y socorrismo a las diferentes comunidades autónomas⁷⁵³ y a referentes en la gestión de la seguridad en las playas, como

⁷⁵² Datos aportados por el proyecto Bandera Azul, correspondencia personal 12/05/2022.

⁷⁵³ A través de sus respectivos portales de transparencia o directamente a los servicios de protección civil.

la Cruz Roja Española⁷⁵⁴ y el Proyecto Bandera Azul⁷⁵⁵, y más allá de las cifras, proporcionan datos públicos con la siguiente tipología de accidentes y acotaciones sobre sus registros:

- **Canarias:** remite a un cuadro de mandos⁷⁵⁶ público con la principal información sobre *Incidencias graves y fallecidos en medio acuático en Canarias*, no informando sobre ninguna otra tipología de accidente.
- **Illes Balears:** clasifica las incidencias en *incidentes graves, evacuaciones, fallecimiento en el agua o en la arena, ahogados recuperados, lesiones por animales marinos y rescates*.
- **Andalucía:** indica que tan sólo se dispone información sobre las incidencias comunicadas al teléfono de *Emergencias 112 Andalucía*, indicando que no es posible ofrecer los datos con el detalle de *asistencias realizadas en las playas con las especificaciones de siniestros* tal y como se solicita.
- **Comunitat Valenciana:** no centraliza datos y el gobierno autonómico responde a la petición de la siguiente forma: *La información no está actualmente en poder de la administración ya que en la fecha no existe ningún registro autonómico de las actuaciones realizadas por los distintos servicios municipales. La Generalitat Valenciana ha dado apoyo a través de una unidad de drones, pero siempre dentro de los dispositivos municipales*
- **Galicia:** clasifica las incidencias en *asistencias mayores* (rescates de personas, embarcaciones...) y *menores* (picaduras, cortes, atenciones leves a bañistas), proporcionando datos de cada una de las dos tipologías sin especificar ni detallar ninguna patología o accidente concreto.
- **Asturias:** clasifica las incidencias en *rescates, traumatismos, patología térmica (desglosada), lesiones por animales (desglosada), patología médica (desglosada), otras asistencias, evacuaciones, fallecimientos, seguridad ciudadana y menores perdidos*
- **Murcia** clasifica las incidencias de forma detallada en *curas y primeros auxilios, rescate y salvamento, información y servicios sociales, asfixia por inmersión y parada cardio-respiratoria*
- **Cruz Roja Española** proporciona datos de un gran número de playas de toda España y clasifica las incidencias de forma muy exhaustiva y detallada en *acciones preventivas, intervenciones, rescates, ahogados, traumatismos y heridas, patología médica, lesiones por animales, patología térmica y asistencias con embarcaciones*. Sin embargo, en los resultados interanuales presenta fluctuaciones importantes entre tipologías de incidencias que la organización atribuye a cuestiones organizativas, lo no obligatoriedad de centralización de datos y la fluctuación del

⁷⁵⁴ Principal proveedor de servicios de salvamento y socorrismo a los ayuntamientos nacionales

⁷⁵⁵ Entidad principal de acreditación de la calidad en las playas que incluye la seguridad en sus estándares

⁷⁵⁶ <https://www.infoplayascanarias.es/cecoes>

número de playas cubiertas cada año, por lo que los registros no son comparables año a año y pueden omitir datos.

- **Proyecto Bandera Azul** también clasifica las incidencias de forma muy exhaustiva y detallada *acciones preventivas, rescates, traumatismos y heridas, patología médica, lesiones por animales, patología térmica y parada cardio-respiratoria*. Sin embargo la entidad manifiesta que la cuantificación de los incidentes no es regular y los datos no son muy abundantes al tratarse de un registro y notificación voluntaria por parte de los ayuntamientos adscritos al programa.

Las principales incidencias que se describen por parte de los gobiernos y entidades en España como más frecuentes y objetivos de gestión en las playas coinciden ampliamente con las que detalla la OMS (excepto la referente a la contaminación marina⁷⁵⁷) contando cada una de ellas con alguna evidencia técnica y científica principalmente internacional para su gestión, incluyendo un muchos casos metodologías (cualitativas y cuantitativas) para el análisis y evaluación de cada tipo de riesgo y el consiguiente desarrollo de estrategias proactivas de mitigación, prevención e intervención para su gestión, tal como se detalla a continuación. Sin embargo hay que reiterar que los datos públicos disponibles y los estudios realizados muestran grandes discrepancias entre las magnitudes y tipologías de los accidentes producidos en las playas, lo que se constata estudiando las diferencias de tipologías entre las 9 fuentes de registros nacionales consultadas; por ejemplo algunos estudios indican que las heridas y contusiones son los accidentes más frecuentes en las playas españolas, seguidos de las picaduras de peces, erizos e insectos y después las picaduras de medusas (Fundación MAPFRE, 2018) mientras que otros indican que son las lesiones por animales marinos, principalmente las medusas en primer lugar, seguido de las heridas y contusiones y en tercer lugar las lesiones causadas por el sol y el calor (Bordehore y otros, 2016). Por otro lado los datos proporcionados por la Cruz Roja Española muestran que los traumatismos son la principal tipología de accidente, seguida de las patologías médicas y las picaduras de animales marinos en tercer lugar⁷⁵⁸, existiendo también importantes controversias y diferencias sobre el número de ahogados que se producen (Abelairas-Gómez y otros, 2019).

⁷⁵⁷ Sólo lo mencionan Canarias, Andalucía y Galicia en sus normativas y planes pero no se realiza ninguna propuesta de intervención ni planificación. En España la calidad de las aguas de baño se regula y controla mediante el *Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño*. BOE nº 257, de 26 de octubre de 2007 y tanto el ministerio de Medio Ambiente como las autoridades sanitarias o medioambientales de cada CC. AA realizan una exhaustiva monitorización y control de las aguas de baño y cuentan con la autoridad (tal como determina el RD mencionado) para prohibir el baño en las playas y zonas de baño (Ministerio de Sanidad, s.f.). Por lo tanto, no se trata de un riesgo de competencia directa de la Protección civil en su responsabilidad de la gestión de riesgos en playas, quien se debe coordinar con las autoridades competentes para efectuar la gestión de riesgos que se determine.

⁷⁵⁸ Si bien el estudio de *Bordehore et al.* se restringe la zona mediterránea el de *Mapfre* y las cifras aportadas por *Cruz Roja Española* engloban playas de todas España, lo que además de evidenciar diferencias de criterio demuestra la reclamada necesidad de consensuar la tipología de las incidencias en las playas para conseguir registros nacionales que permitan la investigación y la generación de evidencia científica.

Esta falta y precariedad de datos nacionales y su poca precisión y continuidad en el tiempo, así como la no homogeneidad de los registros que considera cada parte, dificulta sobre manera el desarrollo de evidencia científica y con ello de estrategias e iniciativas precisas y efectivas para la gestión de cada riesgo, a pesar de que se ha demostrado que la correcta identificación y cuantificación de los incidentes y accidentes en las playas y su estimación por fracciones de visitantes estableciendo ratios (por ejemplo incidentes/1000 visitantes) es una de las herramientas esenciales para realizar detallados procesos de gestión de riesgos en las playas y la generación de evidencia científica (Koon y otros, 2021) (Bordehore y otros, 2016) (Royal National Lifeboat Institute, 2015) y numerosos países, como se detalla en el apartado 11 más adelante, ya utilizan para gestionar los riesgos de las playas y los lugares de baño con grandes éxitos en la reducción de la morbilidad y la mortalidad.

10.1.1 Valoración del riesgo de ahogamiento

10.1.1.1 Identificación

El ahogamiento se considera una amenaza para la salud a nivel mundial y una prioridad para la salud pública identificada por la OMS (World Health Organization, 2014). Desde un punto de vista médico el ahogamiento se define como el proceso de experimentar una dificultad respiratoria por inmersión en un líquido (van Beeck, Branche, Szpilman, Modell, & Bierens, 2005), el líquido ocupa los espacios aéreos del sistema respiratorio impidiendo la entrada de aire y el intercambio de oxígeno con la sangre provocando una hipoxemia (descenso del oxígeno en sangre) lo que lleva al sufrimiento, la lesión e incluso a la muerte de diferentes órganos por hipoxia (falta de oxígeno en los tejidos) dependiendo de su tolerancia a la falta de oxígeno, siendo crítica la anoxia cerebral que puede llevar a la inconsciencia y la muerte en pocos minutos, debiéndose considerar que en caso de reanimación las zonas cerebrales muertas no se pueden recuperar (Lott y otros, 2021), siendo un proceso muy breve que puede llevar a la muerte en pocos segundos o minutos desde el inicio del proceso, estimándose que por cada persona ahogada cuatro reciben tratamiento médico de urgencias por ahogamientos no mortales (Szpilman y otros, 2012), existiendo además varios factores que predisponen y/o empeoran la progresión y el pronóstico de los accidentes por ahogamiento, como la temperatura del agua, la caída accidental al agua, traumatismos, consumo de drogas y otros (Armstrong & Erskine, 2018).

Los episodios de ahogamiento cuando son letales se denominan ahogamiento mortal, cualquier otro resultado no mortal del accidente se recomienda⁷⁵⁹ sea clasificado y reportado según la *plantilla de Upstein para la clasificación del ahogamiento* (Idris, y otros, 2017):

⁷⁵⁹ A pesar de estar muy extendidas, deben ser evitadas las clasificaciones de los ahogamientos no mortales como casi ahogamiento, ahogamiento secundario, ahogamiento seco o húmedo o ahogamientos activos o pasivos

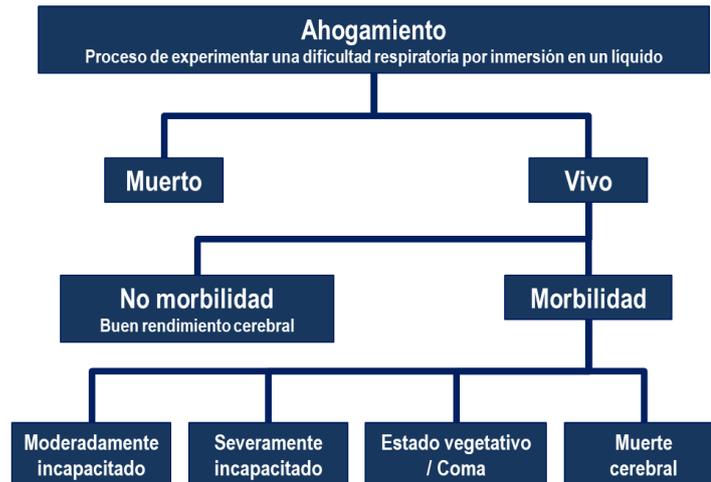


Imagen 9. Plantilla de Upstein para la clasificación del ahogamiento. Traducido de (Idris, y otros, 2017)

La posibilidad de supervivencia de las personas que sufren un episodio de ahogamiento está estrechamente relacionada con la duración y evolución del episodio y directamente con la cantidad de agua aspirada en las vías respiratorias, debiéndose tener muy en cuenta que tanto desde un punto de vista fisiopatológico como técnico los episodios de ahogamiento son accidentes muy rápidos y que pueden ser graves en pocos segundos, definitivamente en menos de un minuto, tal como queda establecido en la siguiente clasificación que tiene en cuenta el cuadro clínico que presenta la víctima del episodio del ahogamiento inmediatamente después de ser rescatada del agua y demuestra que de forma inmediata la cantidad de agua aspirada es clave en la supervivencia: (Szpilman, Near-drowning and drowning classification: A proposal to stratify mortality based on the analysis of 1831 cases, 1997) (Szpilman, Simcock, & Graves, Classifications of Drowning, 2014):

- **Rescate:** paciente sin ningún tipo de signo ni síntoma, sin dificultad respiratoria.
- **Grado 1:** pacientes que han aspirado una cantidad pequeña de agua, suficiente para tener una irritación de la vía aérea superior y causar tos, pero con una auscultación pulmonar normal y sin alteraciones en el intercambio gaseoso pulmonar que no precisa atención médica; la mortalidad en estos casos es del 0%.
- **Grado 2:** pacientes que aspiran una cantidad moderada de agua que altera el intercambio pulmonar, presentando una auscultación pulmonar ligeramente alterada⁷⁶⁰ y precisando en muchos casos (93.2%) el suministro de oxígeno, presentando un grado muy bajo de complicaciones médicas posteriores y de tratamientos avanzados (1.8%); la mortalidad en estos casos es del 0,6%.

⁷⁶⁰ Ruidos chasqueantes o burbujeantes que indican la presencia de fluido dentro de los pulmones

- **Grado 3:** pacientes que han aspirado una cantidad de agua suficiente como para alterar de forma importante el intercambio gaseoso en los pulmones, causando *insuficiencia respiratoria aguda*⁷⁶¹ y siendo frecuente la presencia de espuma⁷⁶² en la boca y/o la nariz, detectándose signos de edema pulmonar en la auscultación y alteración de la consciencia pero sin alteración de la tensión arterial (función circulatoria no afectada); la mortalidad en estos casos es del 5,2%.
- **Grado 4:** como en el grado 3, son pacientes que por la aspiración de agua presentan también insuficiencia respiratoria aguda y espuma en la boca y/o la nariz, signos de edema pulmonar en la auscultación y alteración de la consciencia pero en este caso presentan además alteración de la tensión arterial (función circulatoria afectada); la mortalidad en estos casos es del 19,4%.
- **Grado 5:** son los pacientes que presentan parada respiratoria pero no cardíaca, sin embargo esta puede ser inminente o producirse en pocos minutos; la mortalidad en estos casos es del 44%.
- **Grado 6:** son los pacientes que presentan parada cardíaco-respiratoria; la mortalidad en estos casos es del 93%.

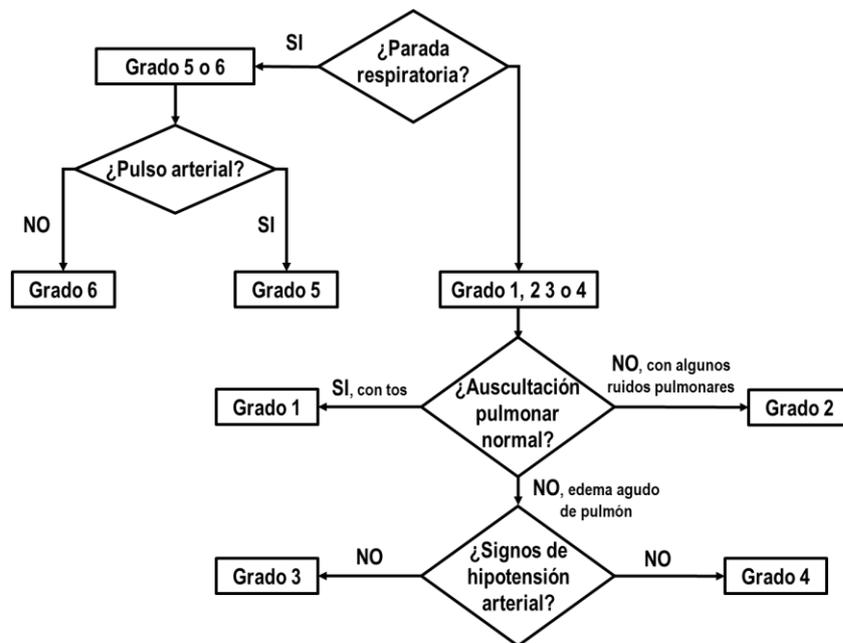


Imagen 10. Algoritmo de clasificación de las víctimas de ahogamiento según constantes vitales (Szpilman, *Near-drowning and drowning classification: A proposal to stratify mortality based on the analysis of 1831 cases*, 1997)

Desde un punto de vista técnico de salvamento y socorrismo la identificación del riesgo, más allá de su descripción y clasificación fisiopatológica, cuenta con una clara clasificación reconocida

⁷⁶¹ Situación en la que el aparato respiratorio se muestra incapaz de cumplir su función de intercambio pulmonar de gases de forma suficiente para atender a las necesidades metabólicas del organismo, provocando alteraciones de la función respiratoria, cardíaca y neurológica (Santos Valentí, Sánchez Castaño, Rubio Díaz, & Menéndez, 2021)

⁷⁶² La espuma puede ser blanca o rosada se forma por la mezcla del agua aspirada con la saliva y los fluidos pulmonares e incluso sangre lo que indica la entrada importante de agua en las vías pulmonares (Armstrong & Erskine, 2018, pág. 22)

internacionalmente que describe la progresión del accidente en el agua y clasifica las potenciales víctimas de rescate según su situación y grado de emergencia en el momento del accidente, con una clara dependencia también del tiempo y orientando hacia un pronóstico médico. Cuando una persona estando en el agua o por caída al agua no puede mantener las vías respiratorias fuera bien por no saber nadar o por una incapacitación para nadar (agotamiento, traumatismo, enfermedad súbita) se inicia el proceso de ahogamiento, en esta situación se ha observado y registrado que la potencial víctima, denominada *víctima activa*, presenta un patrón de comportamiento característico denominado *Respuesta Instintiva al Ahogamiento* (RIA), que resulta posible identificar para personas entrenadas para ello, en este patrón es observable (Pia, On Drowning, 1970) (Pia, Observations on the drowning of non swimmers, 1974):

- Generalmente la víctima no es capaz de pedir ayuda, lucha por respirar y por mantener las vías respiratorias fuera del agua lo que constituye su máxima prioridad instintiva.
- Los brazos se colocan separados a los lados del cuerpo, no salen más allá de los codos y empujan el agua hacia abajo para intentar mantener la cabeza fuera del agua; en general no hay un movimiento coordinado de los brazos, por lo que no son capaces de gesticular para pedir ayuda, la prioridad instintiva es empujar el agua para intentar sacar las vías respiratorias fuera para respirar, por ello cualquier objeto que se le lance no podrá ser recogido a no ser que le caiga justo en sus manos y pueda reaccionar para asirlo
- El cuerpo se encuentra en posición vertical en el agua o tiende a la verticalidad, la flotación no se puede controlar y no hay capacidad de producir una patada de soporte que ayude a mantener la cabeza fuera del agua

Esta situación no se puede mantener durante mucho tiempo, entre 20 y 60 segundos, ya que debemos tener en cuenta que la víctima activa está realizando un gran trabajo físico muscular con muy poco aporte de oxígeno y aspiración de agua en muchos casos, con lo que en su organismo se van produciendo gran cantidad de cambios y desarreglos físicos, fisiológicos y metabólicos ya que apenas puede respirar (si puede) y al no poder mantener las vías respiratoria apenas fuera del agua cada movimiento respiratorio implica la aspiración de agua, sus pulmones pueden contener diferentes cantidades de agua aspirada que interfieren la respiración y puede además vomitar, con todo ello cada vez llega menos oxígeno a sus tejidos provocando el agotamiento muscular en poco tiempo y el sufrimiento cerebral, pulmonar y cardíaco (Bierens y otros, 2016), por lo que tal como se indicó en la definición de la fisiopatología del episodio, en un lapso breve de tiempo puede quedar casi inmóvil por el agotamiento y con alteraciones respiratorias, circulatorias y de la conciencia causadas por la falta de oxígeno en los tejidos, pasando a ser una *víctima pasiva* que flota boca abajo o se hunde. Existe además una tipología más de víctima, la traumática, que es aquella que, al entrar al agua, por ejemplo, por una zambullida desde altura, o estando en el agua por ejemplo por impacto

con una embarcación u otro objeto en movimiento, puede sufrir un traumatismo especialmente de columna y/o cráneo que lo incapacite para nadar o progresar en el agua, pudiendo estar consciente tras el impacto, pero inmóvil por las lesiones y ser una víctima pasiva (Urkía (coord.), y otros, 1997). Por lo tanto, existe una clara tipificación de los eventos de ahogamiento (Pia, Reflections on lifeguarding surveillance programs, 1999), siendo de gran importancia para la formación tanto de personal socorrista como de la ciudadanía y para la puesta en marcha de medidas preventivas y de mitigación, siendo la clasificación más utilizada a nivel internacional para describir la forma en que se comporta una víctima de ahogamiento de forma instintiva y muy similar en todos los casos (Carballo-Fazanes y otros, 2020). En base a esta evidencia científica actualmente se ha establecido un *continuum* del ahogamiento estructurado en tres etapas (Pascual-Gómez, 2009):

- **Pérdida de control:** las personas nadadoras sufren un incidente o trastorno momentáneo en su capacidad de nadar (respiración, flotación, progresión y/o movimiento) que si no se resuelve por la propia persona o mediante ayuda externa puede progresar y empeorar la pérdida de control y convertirse en una situación de peligro.
- **Distrés:** si la situación anterior progresa generalmente se contine voluntariamente la respiración, se entra en estrés psicológico y fisiológico y se lucha por mantener la flotación y la respiración, iniciándose la respuesta instintiva al ahogamiento que describió Pia (Pia, Observations on the drowning of non swimmers, 1974)
- **Ahogamiento:** si la situación anterior progresa y no la solventa la propia persona o cuenta con ayuda de terceras se iniciará la aspiración pulmonar de líquido y el proceso de ahogamiento

Esta tipificación de las diferentes víctimas que están sufriendo un episodio de ahogamiento en el agua o una dificultad que puede progresar a dicho episodio ha sido actualizada y reafirmada mediante la identificación de los componentes del desarrollo acuático clave que determinan una correcta preparación y competencia en el agua, permitiendo identificar a su vez por contraposición los factores de riesgo de ahogamiento, determinando que una persona que en el agua presenta una posición vertical del cuerpo (mayor horizontalidad mayor competencia), acción de piernas y brazos ineficaces para el avance o la sustentación (mayor eficacia y mayor avance mayor competencia) y con todo ello crear un patrón de comportamiento en el agua que permite anticipar y detectar víctimas en los primeros estados de la progresión del ahogamiento (Langendorfer, 2010). Con todo ello de la clasificación de Szpilman y las tipificaciones de Pia y Langendorfer y otros estudios que relacionan diferentes elementos de postura corporal, competencia, progresión y otros factores de habilidad en el agua que han permitido realizar una *clasificación de los usuarios según su nivel de dominio acuático y reacción ante incidentes* (Pascual Gómez, 2012) se comprende que el factor crítico diferencial en la atención del ahogamiento es la rápida identificación y respuesta al incidente para parar la progresión del accidente y evitar el avance a estados cada vez más críticos para la

supervivencia y la posterior recuperación, reiterando que el factor tiempo es la clave diferencial entre la muerte, un accidente de diferente gravedad o un rescate sin consecuencias (Szpilman, Simcock, & Graves, *Classifications of Drowning*, 2014), destacándose además la importancia de determinar una forma más universal y estandarizada de clasificar las víctimas y episodios de ahogamiento en las mismas playas y lugares de baño para generar mayor evidencia científica sobre la verdadera dimensión y alcance de este tipo de accidente (Koon y otros, 2021, pág. 312).

10.1.1.2 Análisis

La OMS califica el ahogamiento como una de las principales causas de muerte accidental en el mundo, registrándose más de 225.000 fallecimientos al año (World Health Organization, 2014) y a su vez identifica la recopilación de datos como una estrategia clave que sustenta intervenciones efectivas en investigación en salud (World Health Organization, 2012), por ello la utilización de datos estadísticos y estudios que los compilen, analicen y evalúen son una herramienta clave para el desarrollo de la seguridad humana en los lugares de baño tal como nos demuestran las estrategias y planes internacionales de seguridad acuática de referencia. Sin embargo la falta de datos sobre incidentes y accidentes en el entorno acuático y su pobre estandarización es una constante a lo largo del mundo y una recurrente reivindicación de numerosos investigadores del tema que indican la necesidad de mejorar la recogida de datos en las mismas playas por parte de los servicios de salvamento y socorrismo, recomendando esencialmente realizar una denominación y clasificación estandarizada de los casos a registrar, consignar los datos temporales de cada evento (día, hora) y transferir los registros manuales a electrónicos para conseguir un mayor aporte de datos, su centralización y su aprovechamiento para la mejora de la seguridad y la puesta en marcha de medidas de mitigación y prevención con mayor impacto sobre la seguridad humana (Koon y otros, 2021) y así determinar los elementos de peligro y los vulnerables es esencial para comprender el riesgo de ahogamiento.

10.1.1.2.1 Elementos de peligro

Respecto a los elementos de peligro que causan ahogamientos la normativa española es bastante parca en su identificación y gestión; aun así a nivel global existen diferentes metodologías de identificación con aproximaciones técnicas y científicas que nos dan información muy detallada sobre estos elementos en gran número de ámbitos de la gestión de riesgos, principalmente la ya referenciada *Guidelines for safe recreational water environments volumen 1: coastal and waters fresh waters* (World Health Organization, 2003) que orienta claramente sobre los elementos de peligro, aunque de forma genérica al tratarse de una guía de alcance mundial. Sin embargo a diferentes niveles existen numerosas iniciativas que nos permiten detectar los elementos de peligro y obtener evidencia y metodología científica para su análisis, tal como aportan diferentes servicios

de seguridad marítima (Maritime and Coastguard Agency, 2019), entidades de salvamento y socorrismo (International Lifesaving Europe, 2005), planes y estrategias internacionales y específicas más detalladas sobre factores de peligro concretos, como por ejemplo sobre la morfología costera y su relación con el oleaje las mareas y las corrientes (Pérez-Alberti, Gracia, & Aranda, 2019) y otros factores de peligro específicos (Brewster C. (editor), 2015) (Scott, Russell, Masselink, & Adam, 2009).

Así, se han identificado como principales elementos naturales de peligro de ahogamiento las corrientes y el oleaje (Dean & Thieke, 2011) y así lo consideran también todas las normativas y planes vigentes en España, además la profundidad del agua y la presencia de diferentes fenómenos costeros (canales, barras de arena, agujeros) y estructuras naturales o artificiales (rocas, espigones) (National Health and Medical Research Council, 2008, págs. 37-38) (Brander & MacMahan, 2011); sin embargo se ha demostrado que el riesgo de ahogamiento (en base al estudio de los rescates realizados) no siempre se correlaciona con los elementos de peligro considerados con mayor frecuencia (corrientes y oleaje) y se recomienda particularizar el estudio del riesgo para cada zona ampliando las variables a otros peligros y a su interrelación con los perfiles de vulnerabilidad, es decir no es más peligrosa una playa por tener corrientes y mayor oleaje (Koon y otros, Do wave heights and water levels increase ocean lifeguard rescues?, 2018).

En general las corrientes peligrosas para las personas usuarias de las playas, denominadas corrientes de retorno, se originan por la recirculación del agua de mar en la costa y las playas, causada principalmente por el oleaje; las olas al romper ceden energía sobre la playa y por efecto de la gravedad el agua regresa al mar por la pendiente, pero detrás de ésta ola vienen más que ejercen un efecto de empuje sobre el agua que regresa al mar buscando un punto de menor resistencia, como un canal con frecuencia o un obstáculo perpendicular de gran resistencia (espigón, acantilado), en ambos casos se forma una corriente de salida de agua hacia el mar, o corriente de retorno, alimentada por el oleaje (Leatherman, Rip Currents, 2013). La fuerza del oleaje y la configuración de los canales de salida de las corrientes de retorno se ha estimado que pueden generar flujos de agua a velocidades de más de 0,3 m/s, llegando incluso a los 2 m/s por lo que el efecto de arrastre de este tipo de corrientes es enorme para un nadador medio⁷⁶³ y devastador para los menos hábiles, así casi cualquier bañista atrapado en éste tipo de corrientes experimenta dificultades o imposibilidad de nadar en su contra y es arrastrado mar adentro pudiéndose agotar si desconoce que se encuentra en una corriente y el comportamiento a seguir, pudiendo afectar incluso a excelentes nadadores que desconocen este tipo de fenómenos, siendo una de las principales causas de ahogamiento a nivel global (NOAA, s.f.)

⁷⁶³ Existe evidencia de que los nadadores de élite en distancias largas pueden alcanzar velocidades medias de más de 1,5 m/s (Baldassarre y otros, 2017)

(Brander & MacMahan, 2011, pág. 12); con todo ello, los peligros asociados a las corrientes de retorno se deben a varios factores (Short, Australian Rip Systems: friend or foe?, 2007):

- La fuerza habitual de arrastre del agua de la corriente hace que, normalmente, con el agua por encima de altura de la cintura sea prácticamente imposible nadar.
- El fondo de los canales de las corrientes está formado habitualmente por ondulaciones de arena migratorias de altura variable (10-30 centímetros) que hacen que el fondo sea blando e inestable con lo que se dificulta el intentar caminar por ellas para salir y se puede perder pie facilitando el arrastre de la corriente.
- Determinados tipos de playas, que se analizarán en el siguiente punto, presentan barras de arena anchas perpendiculares (barras transversales) a los canales de corrientes, donde es frecuente que se concentre el baño, el movimiento del oleaje y el flujo del agua puede arrastrar a los bañistas desde las barras a los canales de corriente, donde también pueden caer de forma inadvertida al acercarse demasiado.
- Las corrientes de retorno pueden variar rápidamente en intensidad y duración debido a las series de olas, la llegada de un grupo de olas grandes y de periodo corto pueden incrementar considerablemente la velocidad e intensidad de la corriente de forma impredecible, pudiendo atrapar a bañistas desprevenidos que se encuentren en el canal de salida al generar la rompiente del grupo de olas un efecto pulsátil de aporte de agua que acentúa la salida por la zona de corriente, además la subida repentina del nivel del mar causado por la serie de olas puede arrastrar hacia el canal de corriente a bañistas que se encuentren fuera de él, al actuar literalmente como “desagüe” (Leatherman, 2012), pudiéndose producir incluso accidentes masivos en playas de alta afluencia⁷⁶⁴.

En el estudio de las corrientes de retorno como principal peligro de ahogamiento en las playas se ha determinado que la morfodinámica de cada playa condiciona totalmente la acción del oleaje y el potencial de formación de corrientes, identificándose esencialmente dos tipos de playas con oleaje y corrientes diferentes y que según diferentes condicionantes climatológicos, geológicos y atmosféricos pueden evolucionar de un tipo al otro (Short & Hogan, Rip Currents and Beach Hazards: Their Impact on Public Safety and Implications for Coastal Management, 1994), permitiendo prever con gran precisión los principales peligros de cada playa según su morfología y dinámica (Short & Jackson, 2013) :

⁷⁶⁴ La mega corriente (*mega rip*) más grande conocida se produjo el domingo 6 de febrero de 1938, conocido desde entonces como el “Domingo Negro”, en “Bondi Beach” la playa más concurrida de Sídney (Australia), más de 250 personas que se bañaban en una zona vigilada fueron arrastradas por una súbita corriente de retorno que se formó por una serie inesperada de grandes olas, muriendo ahogadas sólo 5 de las 200 gracias al enorme y heroico trabajo de los socorristas presentes en la playa y otras personas que acudieron a ayudar (Waverly Council, 2020).

- Playas disipativas: denominadas también de alta energía, caracterizadas por ser playas de arena fina en las que el frente de la playa no se distingue de la zona de bajamar, contando con pendientes suaves en la zona intermareal, sin bermas, y con barras; éstas características hacen que sean playas con grandes y amplias zonas de rompientes (alta energía) predominantemente de olas de derrame que liberan mucha energía que se disipa a lo largo de todo el perfil, por lo que es difícil encontrar en ellas corrientes de retorno en condiciones meteorológicas habituales, únicamente cabe esperarlas en estructuras fijas (espigones, zonas rocosas).
- Playas reflejantes: denominadas también de baja energía, tienen arena de tamaño medio a gruesa y en ellas el borde de la berma marca claramente el inicio del frente de la playa formando un escalón y no encontrándose barras habitualmente, en cambio a lo largo de la línea de la playa se pueden encontrar formaciones de arena perpendiculares rítmicas que forman entrantes y salientes; suelen ser playas protegidas no sometidas a oleaje intenso, con tipo de ola predominante de vuelco que rompen en la zona de ascenso y descenso sobre el frente de la playa.

Así, la evolución de un perfil a otro, según los factores que condicionan la morfodinámica, genera un tipo de playas denominadas intermedias que pueden poseer elementos del estado disipativo y del reflectivo, con morfologías muy complejas fundamentalmente en base al oleaje al que están expuestas y como éste afecta a los diferentes elementos que condicionan la aparición de corrientes⁷⁶⁵, además, el grosor de la arena (o el sedimento) de una playa es un factor determinante en su morfodinámica, como referencia general podemos decir que contra más fina sea la arena (< 0,2 mm) más disipativa será la playa y contra más gruesa (> 0,2 mm) más reflectiva, lo que se utiliza para predecir el peligro por oleaje y corrientes. Así, según esta clasificación y de forma general, en las playas españolas es frecuente encontrar corrientes generalmente débiles pero permanentes en las costas del País Vasco, Cantabria, Asturias y Galicia, corrientes fuertes en las playas Canarias y muy débiles o inexistentes (las más fuertes asociadas a construcciones como espigones) en las playas mediterráneas, con lo que los diferentes territorios cuentan con herramientas muy precisas para el cálculo del peligro por los principales elementos reconocidos como causantes del ahogamiento y hacer aún más precisas sus medidas de seguridad (Vidal y otros, 1995), existiendo en España abundante evidencia científica sobre modelización y morfodinámica de las playas de numerosas costas (López Úbeda, 2016) (Benavente y otros, 2015) (Pagés Valcarlos y otros, 2003)

En base a esta clasificación de las playas, Short⁷⁶⁶ desarrolló en 2000 una metodología semicuantitativa para el cálculo del riesgo causado por el oleaje y la generación de corrientes,

⁷⁶⁵ Los cuatro perfiles intermedios son: playas de barra longitudinal y seno; barra y playa rítmica; barra transversal y corriente de retorno; y barra canaleta o terraza de bajamar

⁷⁶⁶ Es sin duda el investigador más prolífico e influyente en seguridad acuática en lo que respecta a evaluación del riesgo por oleaje y corrientes y uno de los impulsores del ABSAMP desde la Universidad de Sídney (<https://www.sydney.edu.au/science/about/our-people/academic-staff/andrew-short.html>)

específicamente desarrollada para las playas australianas y adoptada actualmente por el *ABSAMP* que la utilizada en sus PGR, siendo una herramienta muy recomendada para este tipo de valoraciones (Tipton & Wooler, *The science of beach lifeguarding*, 2021, pág. 57). Esta metodología establece una categorización de playas según su estado⁷⁶⁷: playas dominadas por el oleaje, playas modificadas por las mareas y playas dominadas por las mareas, y en cada una de estas categorías unos efectos causados por la altura del oleaje incidente, dando un resultado numérico que permite establecer niveles de peligro y con ello grados de protección para los usuarios y usuarias de las playas, que se utiliza de forma operativa por parte, por ejemplo, del principal proveedor de servicios de salvamento y socorrismo de Australia, *Surf Lifesaving Australia*, para establecer la peligrosidad de las playas en sus *Coastal Public Safety Risk Assessment and Treatment* (Evaluaciones de Riesgos y Planes de Seguridad Pública Costera) para las diferentes playas que gestiona (Surf Life Saving Australia, 2010). Los parámetros contemplados en este tipo de evaluación del peligro son⁷⁶⁸ (Short A. D., 2000)

	Altura de la ola (en metros)							
	>0,5	0,5	1	1,5	2	2,5	3	>3
Tipo de playa								
Disipativa	4	5	6	7	8	9	10	10
Barra longitudinal y seno	4	5	6	7	7	8	9	10
Barra y playa rítmica	4	5	6	6	7	8	9	10
Barra transversal y corriente de retorno	4	4	5	6	7	8	9	10
Terraza de bajamar	3	3	4	5	6	7	8	10
Reflejante	2	3	4	5	6	7	8	10

Tabla 33. Establecimiento de valores en las playas dominadas por el oleaje y la altura de las olas. Fuente: Short, 2000

	Altura de la ola (en metros)							
	>0,5	0,5	1	1,5	2	2,5	>3	
Tipo de playa								
Ultradisipativa	1	2	4	6	8	10	10	
Barra con corrientes de retorno	1	2	3	5	7	9	10	
Barra y terraza de marea baja	1	1	2	4	6	8	10	

Tabla 34. Establecimiento de valores en las playas modificadas por la marea y la altura de las olas. Fuente: Short, 2000

⁷⁶⁷ Según la clasificación anterior de Short y Hogan: para las playas dominadas por el oleaje: disipativas, barra longitudinal y seno, barra y playa rítmicas, barra transversal y corriente de retorno, barra - canaleta o terraza de bajamar, reflejante; y para las playas dominadas por mareas: ultra disipativas, barra con corrientes de retorno y playa y terraza de marea baja (Short & Hogan, *Rip Currents and Beach Hazards: Their Impact on Public Safety and Implications for Coastal Management*, 1994)

⁷⁶⁸ Todos los indicadores de peligro se basan en un bañista presente en la zona de oleaje y se pueden incrementar con el incremento del tamaño de la ola o por la presencia de fenómenos como entradas en la costa (bahías, por ejemplo), zonas de salida (cabos, bancos de arena, espigones) y corrientes inducidas por arrecifes. Las corrientes también son más potentes durante la bajada de la marea. Los valores en negrita indican la altura media de la ola necesaria habitualmente para producir el tipo de playa y su clasificación media de riesgo.

Playas modificadas por la marea (en marea baja, en alta añadir 1)

	Altura de la ola (en metros)						
	>0,5	0,5	1	1,5	2	2,5	>3
Tipo de playa				Las olas no suelen exceder 0,5-1 m			
Playa con crestas de arena	1	2	4				
Playa con planicie de arena	1	2					
Planicie de arena de marea	1	1					

Nota: si es adyacente a un canal de marea, precaución con las aguas profundas y las corrientes de marea

Tabla 35. Establecimiento de valores en las playas dominadas por la marea y la altura de las olas. Fuente: Short, 2000

Con estos parámetros se establece una clasificación de peligrosidad de la playa con los siguientes valores:

Clasificación de la peligrosidad de la playa	Tipología de los riesgos
Menos peligrosa: 1-3	Profundidad del agua y/o corrientes débiles
Moderadamente peligrosa: 4-6	Rompiente en la orilla (sólo durante marea alta)
Altamente peligrosa: 7-8	Corrientes de retorno y corrientes en la zona de oleaje
Extremadamente peligrosa: 9-10	Corrientes de retorno, otras corrientes y grandes rompientes

Tabla 36. Clasificación de la peligrosidad y tipología del riesgo según el oleaje en los diferentes tipos de playa. Fuente: Short, 2000

Respecto al oleaje, además de ser un elemento que contribuye activamente a la formación de las corrientes, por sí mismo como fenómeno dinámico es un peligro para las personas ya que tiene la capacidad tanto de tirar a las personas al golpearlas como de arrastrarlas al interior del mar (National Health and Medical Research Council, 2008, pág. 39) al transferir energías de gran magnitud que dependen del tamaño y la velocidad de las olas, asociados a diferentes factores como el tipo de playa o la dirección y distancia de formación del oleaje, siendo un fenómeno muy dinámico al poder existir en una misma playa diferentes tipos de oleaje según las condiciones meteorológicas y otros factores ambientales que influyen en su generación⁷⁶⁹ (College of Education. University of Hawai'i, s.f.). También la profundidad del agua se considera un factor de peligro de ahogamiento, especialmente en aquellas playas con cambios repentinos de profundidad por escalones sumergidos, canales o agujeros inadvertidos que pueden sorprender a las personas usuarias y exponerles a profundidades inesperadas que además pueden ser agravadas por el arrastre de corrientes o el efecto del oleaje (Pranzini y otros, 2018, págs. 402-403). Para el análisis de estos elementos, principalmente corrientes y oleaje, existen en la actualidad numerosas herramientas científica cuantitativas que permiten crear modelos predictivos, incluso en tiempo real y corto plazo, e identificar las características de estos elementos de peligro (zonas e intensidades de corrientes, alturas y periodos de las olas) como por

⁷⁶⁹ El oleaje y los tipos de olas se analizan más profundamente en el siguiente apartado, sobre lesiones de columna, ya que son el principal elemento de peligro asociados a esta tipología de accidente.

ejemplo la herramienta Portus⁷⁷⁰ desarrollada en España por el organismo Puertos del Estado (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) y que permite una predicción de estos fenómenos con un horizonte de 72 horas (Gómez Lahoz & Carretero Albiach, 2005), siendo de gran utilidad también para correlacionar episodios de riesgo y para la realización de campañas y actividades preventivas de los propios servicios de salvamento y socorrismo y protección civil al poder obtener una previsión muy avanzada del estado del mar y del oleaje en los días próximos en cada zona del país.

La temperatura del agua se considera también un elemento de peligro en el riesgo de ahogamiento ya que está reconocido de forma amplia en el entorno médico la existencia de una reacción sistémica al cambio de temperatura que se produce al entrar al agua en contraste con la del cuerpo, especialmente y tal como está descrito, por acción del agua fría principalmente, produciéndose un *shock termo diferencial* o *hidrocución*⁷⁷¹, popularmente conocido como *corte de digestión*, que cursa con un estado sincopal y de inhibición de la respiración que en muchos casos conduce al ahogamiento al producirse estados súbitos de inconsciencia dentro del agua muy difíciles de detectar (Bierens y otros, 2016) determinándose que se puede producir a partir de temperaturas del agua inferiores a los 27°C o cuando la diferencia de temperatura entre el agua y el cuerpo es de unos de 5°C, (Olarzábal Arocena, 2015). Así, no se ha constatado ningún caso clínico que relacione directamente el proceso digestivo con el *shock termo diferencial* por lo que se infiere que se trata de una creencia y una expresión popular para definir este tipo de síncope por agua fría (Angulo Carrasco y otros, 2015) (Olarzábal Arocena, 2015), aunque se consideran como factores de riesgo la entrada al agua tras comidas copiosas, la alta temperatura corporal, las intoxicaciones por drogas o alcohol y la realización de ejercicio intenso antes de entrar al agua.

10.1.1.2.2 Elementos vulnerables

Tal como se detallará más adelante, en el apartado 11, existen numerosas estrategias de gestión del riesgo de ahogamiento desarrolladas por diferentes países con una muy alta sensibilidad hacia el problema y que detallan exhaustivamente el perfil de vulnerabilidad de las personas que se ahogan, lo que les permite desarrollar acciones muy adecuadas y orientadas a la reducción de la mortalidad enfocadas a grupos de población muy concretos con resultados demostrados desde hace años. Se cuenta además con una extensa literatura que profundizan sobre aspectos específicos de las personas que padecen determinados accidentes o están expuestas a mayores riesgos que causan o desembocan

⁷⁷⁰ <https://portus.puertos.es/index.html?locale=es/>

⁷⁷¹ El término *hidrocución* fue propuesto por Lartigue en 1954 en el artículo *Noyade due à l'eau froide en nage en surface et en plongée sous-marine* para definir las muertes fulminantes al entrar en agua fría, asimilándolo a la muerte inmediata por *electrocución*

en ahogamientos (Pranzini y otros, 2018, págs. 403-404), (Tipton & Wooler, The science of beach lifeguarding, 2021, pág. 143), (Szpilman, Simcock, & Graves, Classifications of Drowning, 2014)

En España algunas investigaciones han profundizado en la descripción del perfil de la víctima ahogada, como un estudio multicéntrico de 21 servicios de pediátricos españoles (junio y septiembre del 2009 y del 2010) identificando que los menores más susceptibles de sufrir un ahogamiento tenían menos de 6 años, no sabían nadar, no usaban flotadores, los accidentes los sufrían en piscinas privadas, desprotegidas y con una vigilancia y supervisión de adultos inadecuada⁷⁷² (Panzino y otros, 2013), estableciéndose que en la adolescencia el alcohol, las drogas y los intentos autolíticos tienen una contribución importante en el ahogamiento (Salas Ballestín y otros, Ahogamientos, 2021). También, más adelante, un estudio observacional publicado en 2022 (retrospectivo entre 1991 y 2004, prospectivo entre 2005 y 2019) realizado en una unidad de cuidados intensivos pediátricos española traza un perfil de la víctima de ahogamiento como predominante de sexo masculino, de 1 a 5 años, extranjera, accidentada en piscina y sin supervisión (Salas Ballestín y otros, 2022). Otro estudio de 2022, también respecto al ahogamiento pediátrico y centralizado en Galicia, constató que el 55% de los ahogados de la muestra carecían de supervisión, que entre los 0 y los 4 años los accidentes se produjeron principalmente en piscinas, entre los 10 y los 14 años en las playas y que en el 47% de los casos fueron los testigos los que iniciaron la reanimación cardiopulmonar (Sánchez Lloria y otros, 2022). Finalmente, otros estudios realizados en España, enfocados especialmente a la siniestralidad por ahogamiento y otros accidentes en playas (Fundación MAPFRE y otros, 2015), (Pascual-Gomez y otros, 2018) concluyen que:

- Los hombres se ahogan en una proporción muy superior a las mujeres en cualquier grupo de edad.
- La mayoría de los ahogamientos ocurren en las comunidades autónomas de Andalucía, Galicia, Murcia y las Islas Canarias.
- La ausencia de supervisión familiar es una de las principales causas de ahogamiento en niñas y niños
- En cuanto a la edad, hay fluctuaciones importantes debiéndose destacar la de mayores de 60 años a los que se asocian accidentes por enfermedades preexistentes
- Un número importante de ahogados son extranjeros.

Esta sobrerrepresentación de los adultos del género masculino en los accidentes acuáticos por ahogamiento principalmente, aunque en general en todos los accidentes en la playa, se ha relacionado con un mayor tiempo de exposición al agua y la mayor participación de los hombres respecto a las

⁷⁷² El 71,7% no sabía nadar y el 97% no llevaba flotador en el momento del accidente

mujeres en actividades dentro del agua, como estar en aguas más profundas o nadar más lejos de la orilla, estar más tiempo dentro del agua o bañarse después de consumir alcohol (Morgan y otros, Direct observation measurement of drowning risk exposure for surf beach bathers, 2009) (Morgan y otros, Self-reported water and drowning risk exposure at surf beaches, 2009). Además, la literatura internacional ha indicado que el alcohol, las enfermedades preexistentes y la no utilización de materiales de flotación de seguridad, especialmente en las actividades de navegación, son factores que predisponen a una mayor mortalidad y morbilidad por ahogamiento en los países desarrollados (Abelairas-Gómez y otros, 2019), así como una mayor prevalencia de toma de decisiones de exposición al riesgo (esencialmente entrada al agua en zonas de corrientes) en los turistas internacionales, esencialmente atribuidas a la falta de información sobre las condiciones y características de la playa (Williamson y otros, 2012).

Sin embargo, los estudios sobre el riesgo de ahogamiento presentan un problema identificado y reconocido sobre la veracidad, rigor y compleción de los datos que implica la posibilidad de que el problema se esté infraestimando con lo que la valoración actual de la vulnerabilidad puede no ser correcta. En las Ciencias de la Salud la clasificación de las enfermedades, incluyendo las causas de muerte, se estructura y realiza de forma mayoritaria (principalmente en los estados y los sistemas de salud públicos) mediante las especificaciones de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Relacionados conocida como *CIE-10*⁷⁷³ (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2020). La CIE-10 permite la recopilación a nivel mundial de conocimientos *sobre el alcance, las causas y las consecuencias de las enfermedades humanas y la muerte en todo el mundo a través de datos que se notifican y codifican con CIE*, (World Health Organization, 2022), proporcionando una serie de términos codificados básicos para el registro y las estadísticas de salud tanto para los niveles asistenciales y de diagnóstico como para la certificación de las causas de muerte. Estos datos y estadísticas respaldan los sistemas financieros, la planificación de servicios, la administración de calidad y seguridad y la investigación de los servicios de salud al proporcionar una forma estructurada, estandarizada y homogénea de registrar, explotar y estudiar la información. Sin embargo, la utilidad de la CIE se ha puesto en cuestión en el caso del ahogamiento ya que su utilización de forma demasiado genérica, empleando clasificaciones poco específicas, ha puesto en duda la calidad de la información registrada e incluso se ha reconocido por la propia OMS que la mortalidad por ahogamiento está subestimada y puede suponer un 50% más de lo registrado en los países más desarrollados (Abelairas-Gómez y otros, 2019), reconociéndose la poca especificidad de los registros y su impacto en un pobre diseño de los programas de prevención del

⁷⁷³ Por ser su 10ª versión, aunque actualmente ya se está implementando la versión 11 (CIE-11. Clasificación Internacional de Enfermedades, 11.a revisión, sin fecha)

ahogamiento al no revelarse de forma completa la magnitud del problema (Lu, Lunetta, & Walke, 2010) (Martyn, 2014)

En España en 2019 se describió una importante infra clasificación del ahogamiento mediante *CIE 10* encontrando que entre 2016 y 2017 gran parte de los registros de ahogamiento se clasificaron de forma genérica principalmente como *Ahogamiento y sumersión no especificados*⁷⁷⁴(CIE 10 W74, 51% en 2016 y 38,9% en 2017) por lo que en este periodo de tiempo una gran parte de los ahogamientos en España carecen de indicación de lugar donde se produjeron (Abelairas-Gómez y otros, 2019, pág. 271), lo que priva de una información esencial para la gestión del riesgo y resta importancia al impacto social del evento al no estar relacionado con una causa ni lugar concreto, por lo que convierte la información en poco relevante para la gestión del riesgo,⁷⁷⁵. Este fenómeno de *infra registro* y registro erróneo ha sido observado también en otros países, de forma más concreta por ejemplo un estudio realizado en Suecia en 2021 descubrió que en el periodo 2003-2017 la mitad de los episodios de ahogamiento no mortal no se registraron correctamente (Claesson, y otros, 2021) y también se han detectado importantes diferencias en los criterios de registro entre diferentes países pioneros en la seguridad acuática como Canadá, Australia y Nueva Zelanda (Peden, Franklin, & Clemens, Exploring the burden of fatal drowning and data characteristics in three high income countries: Australia, Canada and New Zealand, 2019), lo que confirma la necesidad y prioridad que indica la ONU para la mejora de la recogida de datos sobre el ahogamiento para comprender mejor su alcance total, evaluar de forma más eficaz los problemas y orientar mejor la investigación y las intervenciones, recomendándose una mejor formación de los profesionales encargados del registro de defunciones para que utilicen la codificación adecuada y precisa en cada caso para proporcionar una mejor información para la prevención de lesiones y accidentes (Lu, Walker, Anderson, McKenzie, & Bjor, 2007).

Además de esta codificación demasiado genérica según la OMS se debe tener en cuenta que se ha reconocido a nivel global un problema en la codificación y clasificación específica de los episodios de ahogamiento que lleva a su subestimación, pudiendo enmascarar también hasta un 20% de los casos por codificaciones erróneas (Langley & Smith, 1996), por la no realización de registros de los extranjeros fallecidos y especialmente por errores de enfoque forense en el registro de los fallecimientos, que en algunos casos no se basan en el mecanismo inicial y sí en las posteriores complicaciones de la terapéutica o el uso de “causas de muerte inaceptables” como parada cardíaca,

⁷⁷⁴ Según la clasificación CIE 10 W74 incluye los casos de “ahogamiento SAI” y “caída en el agua SAI” correspondiendo el acrónimo SAI a *sine alter indicatio*, es decir “sin otra indicación”, por lo tanto, no especificado o no indicado (<http://ais.paho.org/classifications/Chapters/>)

⁷⁷⁵ Por su relevancia como comunidad vinculada al mar y al agua en 2017 en Canarias el *infra registro* del ahogamiento alcanzó casi un 30% (Martín Morales, 2018), para ejemplificar este error de registro y ponerlo en contexto, este documento destaca un caso de muerte por ahogamiento tras caída al mar desde unas rocas, que sin embargo fue registrada como causa de muerte *caída desde peñasco* (W15.8).

parada cardiorrespiratoria o muerte cerebral (Palomo Rando, Ramos Medina, de la Cruz Mera, & López Calvo, 2010) que son más que causas consecuencias de otros mecanismos de lesión primaria como puede ser el ahogamiento. En España, respecto a esta clasificación de los ahogamientos accidentales se puede observar que la tendencia persiste y que las causas inespecíficas son muy elevadas, el estudio de las estadísticas oficiales españolas sobre ahogamiento entre 2015 y 2021 incluidas en los datos sobre *Causas Básicas de Defunción* que publica el Instituto Nacional de Estadística (Instituto Nacional de Estadística, 2022) arroja una visión que confirma esta infra clasificación, teniendo en cuenta las siguientes causas de muerte por ahogamiento accidental⁷⁷⁶ (Ministerio de Sanidad, 2022):

- **W67 y W68:** para los ahogamientos en piscina (estando dentro o tras caída),
- **W69 y W70:** que incluyen los accidentes en aguas naturales como arroyo, ríos, lagos y en mar abierto (estando dentro o tras caída),
- **W74:** son las causas de ahogamiento e inmersión accidental no especificadas, aquellas calificadas como ahogamiento “sin otra indicación” (SAI, *sine alter indicatio*) definiendo ahogamientos por caída al agua mientras se realizan diferente actividades⁷⁷⁷

Arrojando los siguientes datos en los últimos años registrados publicados por el INE⁷⁷⁸:

Principales causas de ahogamiento accidental en España	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
W67 Mientras se está en una piscina	31	19	31	28	34	32	37
W68 Por caída en una piscina	14	4	15	10	14	21	28
W69 Mientras se está en aguas naturales	161	142	167	199	150	171	280
W70 Posterior a caída en aguas naturales	28	31	49	30	43	71	85
W74 Ahogamiento y sumersión no especificados	185	228	185	207	187	89	89
Total ahogados piscinas W67+W68	45	23	46	38	48	53	65
Total ahogados aguas naturales W69+W70	189	173	216	229	193	242	365
Total ahogados SAI	185	228	185	207	187	89	89
Total anual	419	424	447	474	428	384	519
% sin especificación	44,15%	53,77%	41,39%	43,67%	43,69%	23,18%	17,15%

Tabla 37. Tasa de mortalidad anual por causas seleccionadas (Fuente: INE)

En los últimos años con datos publicados se puede observar un vacío estadístico importante al utilizarse de forma demasiado recurrente la clasificación W7 (causa no especificada), lo que implica que de media en más de un 40% de los casos se desconoce el lugar de la muerte. Además de los datos oficiales del INE, la Federación Española de Salvamento y Socorrismo (FESS) publica mensualmente un informe sobre ahogamientos en España, Informe Nacional de Ahogamientos⁷⁷⁹ (INA) dentro del ámbito de su reivindicación de políticas nacionales de prevención del ahogamiento

⁷⁷⁶ No se ha utilizado la categoría W73 al referirse a los ahogamientos en depósitos de agua y por lo tanto se descarta el uso recreativo masivo

⁷⁷⁷ Mientras realiza una actividad deportiva, mientras realiza una actividad de recreación, mientras trabaja en forma remunerada, mientras está ocupado en otros tipos de trabajo, mientras descansa, duerme, come o realiza otras actividades vitales, mientras está ocupado en otras actividades especificada, durante una actividad no especificada (Ministerio de Sanidad, 2022)

⁷⁷⁸ Última serie de datos completa publicada, revisada en 2023

⁷⁷⁹ <https://fess.es/category/prevencion/informe-nacional-ahogamientos-ina/#.Y-FE7XbMLb2>

y cuenta con una herramienta estadística muy completa abierta al público, el sistema integrado de Gestión de Incidencias en el Medio Acuático⁷⁸⁰ (SIFA), donde se puede acceder a información muy completa sobre mortalidad en los lugares de baño de España, indicando la propia FESS que su fuente no son los datos del INE⁷⁸¹, ya que los proporciona a año vencido y la entidad informa mes a mes, pero que no revela sus fuentes de información. Los datos del INA de la FESS muestran cierta discrepancia con los del INE en cuanto a los números parciales de ahogados en cada tipo de espacio acuático por lo que es importante, tal como determina la OMS y recomienda la literatura técnica y científica contar con un sistema de registro amplio y efectivo que permita trabajar con información realistas, disponible de forma constante y con la mayor precisión posible para poder afinar las acciones a realizar entre los principales colectivos y grupos de edad afectados. Aún esta necesidad de mejora de los registros y de su rapidez y disponibilidad, los datos proporcionados por el INE nos revela información importante sobre el ahogamiento en España y esenciales puntos de partida analíticos para desarrollar estrategias de gestión de riesgos, ya que podemos observar por ejemplo que los hombres constituyen un 80% del total de los ahogados y que a partir de los 65 años se observan las mayores concentraciones de siniestrabilidad, concentrándose la mortalidad infantil y la adolescencia en las franjas de edad de los 0 a los 4 años y los 15 a los 19.

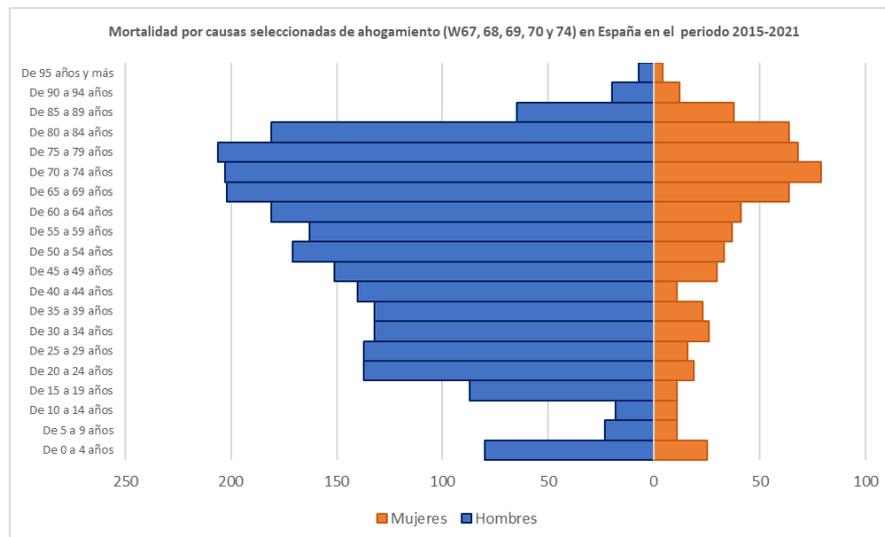


Imagen 11. Pirámide de distribución de la mortalidad por ahogamiento en la población de España por edades y sexos entre 2015 y 2021 (Fuente: INE)

Más allá de la cuantificación del número de ahogados en España contamos con datos estadísticos oficiales de diferentes fuentes para la evaluación del ahogamiento, algunas de ellas específicas sobre seguridad humana en playas, especialmente los que provienen de la Comunidades Autónomas con

⁷⁸⁰ <https://ina.tallerempresarial.com/estadisticas>

⁷⁸¹ Correo electrónico personal del 18/01/2022 de la Unidad de Comunicación de la FESS.

iniciativas de regulación u ordenación de la actividad, aunque también algunas entidades privadas implicadas en proyectos de seguridad realizan recogida de datos. Sin embargo, la recogida de datos es muy heterogénea, en pocos casos asociados a datos de afluencia o uso de las instalaciones y en la mayoría de los casos se trata de una tipificación propia de los incidentes, que no tienen en cuenta ninguna de las recomendaciones internacionales ni usan elementos de tipificación o descriptores recomendados, con lo que la mayoría de los datos son meramente cuantitativos, con categorizaciones heterogéneas y por tanto difícilmente comparables, que se entregan al público de la siguiente forma:

- **Gobierno de les Illes Balears:** tipifica y cuantifica los fallecidos en el agua y los ahogados recuperados.
- **Gobierno de Canarias:** cuenta con un completo cuadro de mandos⁷⁸² público con la principal información sobre *Incidencias graves y fallecidos en medio acuático en Canarias*, que establece una serie de *motivos del accidente* (bañista, buceo, caída, deportista, flotando, navegación, pescador) que claramente no son motivos en algunos casos por lo que mezcla actividades con causas, segmentando además por sexos e indicando la ubicación de los accidentes.
- **Gobierno del Principado de Asturias:** cuantifica el número de rescates pero no el de ahogados y en los rescates no clasifica ni categoriza ninguna condición ni característica de la víctima
- **Gobierno de la Región de Murcia:** en el desarrollo del plan autonómico de salvamento en playas (COPLA) clasifica las intervenciones entorno al ahogamiento en tres categorías:
 - **De personas:** son actuaciones que liberan de un peligro (algunas sencillas sin necesidad de primeros auxilios)
 - **Distrés acuático:** la persona rescatada tiene serias dificultades con síntomas de ahogamiento, pero todavía tiene oxígeno y capacidad para solicitar ayuda.
 - **Asfixias:** son clasificadas por los servicios médicos que han atendido al paciente con síntomas de ahogamiento o inconsciencia
- **Cruz Roja Española** proporciona estadísticas sobre rescates muy detalladas a nivel nacional, como principal entidad proveedora de servicios, utilizando la clasificación de *Pia* por tipología de víctimas (*Pia*, On Drowning, 1970), clasificando las víctimas como activas, pasivas y traumáticas⁷⁸³.
- **Proyecto Bandera Azul** contempla dos tipos de rescates: *sencillos* (sin complicaciones en realización ni efectos negativos) y *complicados* (intervenciones arriesgadas para los socorristas y/o efectos negativos para la persona rescatada).

⁷⁸² <https://www.infoplayascanarias.es/cecoes>

⁷⁸³ Sus datos muestran grandes oscilaciones en las tipologías de las víctimas, especialmente entre víctimas pasivas y bañistas con problemas, que la organización atribuye a fallos en las recogidas de datos que se realizan en las propias playas al no existir una doctrina estricta de registro de incidencias.

Como se puede observar no existe una tipificación unificada ni un contaje de víctimas más allá de los centralizados por el INE y el proyecto de la FESS y por lo tanto es imposible concluir ningún tipo de información conjunta de los datos que proporcionan las Comunidades Autónomas y otras entidades, circunstancia que unida a la poca concreción recurrente de los datos del INE y la inespecificidad del proyecto de la FESS no facilita realizar un buena identificación del riesgo ya que en general la información sobre el perfil de quién y como se ahoga no se ha clarificado y unificado. En este sentido el proyecto de mayor alcance para establecer el perfil de personas vulnerables en las playas españolas lo realiza la iniciativa *Prevención de Ahogamientos*, un proyecto de investigación liderado por la Escuela Segoviana de Salvamento y Socorrismo y la Asociación Española de de Técnicos en Salvamento Acuático y Socorrismo que pretende: *el objetivo principal de nuestra investigación es estudiar y comprender cuál es la realidad del Ahogamiento en España y recoger datos durante un periodo de varios años para realizar una investigación con criterios metodológicos científicos que proporciona una base sólida sobre la que se puedan articular programas de prevención del Ahogamiento en España* (Pascual, Informe 2019, 2019), así que mediante el análisis de las noticias aparecidas en la prensa y otros medios de notificación⁷⁸⁴ realiza anualmente un informe sobre ahogamientos⁷⁸⁵, así el último informe publicado (en 2019) determina y describe un perfil de vulnerabilidad muy completo del ahogamiento en las playas españolas y concluye varios datos importantes en retrospectiva con el inicio del estudio en 2011. Entre las causas, circunstancias, datos y conclusiones que destacan en este estudio podemos citar, coincidiendo con muchas de las evidencias científicas reseñadas anteriormente:

- Los hombres son el segmento de población que sufre un mayor número de incidentes y por tanto más víctimas mortales: 77,63% frente a 22,37% en el caso de las mujeres. Los hombres se ahogan en una proporción de 3 a 4 veces superior a las mujeres y en algunos grupos de edad esta proporción es todavía mayor.
- El perfil de ahogamiento ha cambiado en los últimos diez años y la curva se ha ido desplazando hacia los adultos de más edad, a medida que la pirámide poblacional también lo ha hecho.
- Existe un cambio cultural en las personas de mayor edad, jubiladas, respecto al ocio acuático acenturado por la promoción nacional de los viajes a los entornos costeros (viajes del IMSERSO), esto ha dado acceso a las playas a un gran número de personas con escaso conocimiento de los riesgos de ese entorno acuático y bajo nivel de natación.

⁷⁸⁴ Según indica los informes de la iniciativa la metodología seguida es: Se recopilan las noticias publicadas en los medios de comunicación y servicios de noticias en Internet, a través de búsquedas predefinidas en el sistema de alertas de Google Noticias. Los términos de búsqueda incluyen, entre otros: "Ahogado, Ahogada, Ahogamiento, Rescate, Socorrista, Playa, Río, Piscina", etc., con el objeto de localizar otras noticias que no contienen las palabras citadas, pero se refieren a incidentes en el medio acuático. Cada noticia se revisa y se introduce en una base de datos en la que se codifican los diversos aspectos (hasta 30 datos) elegidos para su análisis

⁷⁸⁵ Sin embargo, no publica el informe de 2020 Sólo los datos en su web: <http://ahogamientos.blogspot.com/2020/01/datos-2020-7-fallecidos-al-07012020.html> y en la página referente a 2021 indica que por motivos personales del equipo del proyecto el informe está retrasado, no llegándose a publicar el de dicho año y sin continuidad en 2022 (<http://ahogamientos.blogspot.com/>).

- El 42% de las víctimas implicadas en un ahogamiento falleció.
- El 83% de los incidentes se produjeron en playas o en el entorno marino, y un 26% en aguas interiores. Apenas un 7% lo fueron en piscinas, en su mayoría (3,75%) en las piscinas domésticas
- En más del 75% de los incidentes el estado del agua no se menciona.
- Las actividades cerca del agua y la natación recreativa son las actividades que realizaban principalmente las víctimas de ahogamiento.
- El 15% de los casos las víctimas fallecidas fueron rescatadas por el servicio de salvamento y socorrismo; en un 20% de los casos en los que interviene el servicio de salvamento y socorrismo la detección y el rescate de la víctima lo realizó la ciudadanía y en el 50% se rescataron a las víctimas ya fallecidas.
- La edad (ser mayor de 65 años) o la presencia de patologías previas son los factores de riesgo más habituales, así como las imprudencias, no utilizar medidas de protección (chalecos) o el consumo de alcohol y drogas (que pueden estar asociados hasta a un 40% de los casos) son también factores de riesgo.
- Uno de cada 4 ahogados son extranjeros, en Canarias la proporción se invierte.
- Se estima que por cada ahogado fallecido entre 4 y 10 víctimas tendrán secuelas el resto de su vida por el episodio de asfixia por inmersión
- Los principales factores de riesgo asociados al ahogamiento son la falta de supervisión familiar en los menores, la enfermedades preexistentes o cuadros patológicos en los adultos y la práctica de deportes acuáticos.

Este tipo de análisis, tal como ha demostrado la evidencia científica, son una información esencial y reconocida como clave para el desarrollo de correctas estrategias de gestión del riesgo enfocadas a los problemas raíz principalmente de vulnerabilidad, que se centran en determinar 4 factores clave para comprender la dinámica de los ahogamientos para la evaluación del riesgo y el establecimiento de medidas preventivas y de mitigación, debiéndose determinar esencialmente: quién se ahoga, quién lo rescata, las circunstancias del accidente y el lugar del accidente (modelo 4W) (Avramidis y otros, 2007), y como veremos en el apartado 11 centran muchas de las estrategias nacionales de seguridad acuática en los países pioneros.

Además de este perfil poblacional del ahogamiento en España (quién se ahoga y dónde), para establecer la vulnerabilidad se deben analizar también las circunstancias del accidente, entre ellas principalmente si la víctima sabía nadar o no e incluso, si sabe nadar, que nivel de habilidad en el agua tiene, ya que evidentemente la vulnerabilidad disminuye con el grado de habilidad en el agua (Pascual-Gómez, 2009, pág. 311), (Pia, Observations on the drowning of non swimmers, 1974). En este sentido las condiciones naturales, dinámicas y cambiantes, imprevistas o desconocidas, de las playas (corrientes, oleaje, caídas accidentales) suelen ser accidentes frecuentes en no nadadores o

personas con poca habilidad acuática, tal como apunta para España el proyecto Prevención de ahogamientos, sin embargo, establecer la cantidad de población que sabe nadar en España no es sido sencillo ya que no existe ninguna iniciativa nacional para determinar dicho nivel. Teniendo en cuenta los terribles datos de población nadadora que aportaba el franquismo en 1948, con sólo un 15% de la población con habilidad acuática (Hola, 1948), se constató un gran incremento del número de personas que practican la natación en un estudio realizado entre 1980 y 2005 que indica que el 33% de la población española practicaba la natación en 2005, asociado a los cambios de hábitos de salud de la población española y la disponibilidad y popularización de las piscinas, pasando además de ser una actividad meramente estival a poder practicarla todo el año (García Ferrando, 2006). Actualmente, según la *Encuesta de Hábitos Deportivos en España 2022* se sabe que 27,2% de la población española practica la natación (Ministerio de Cultura y Deporte, 2022) siendo así el deporte más practicado en nuestro país (Sport Cultura Barcelona, 2019), pero se desconoce⁷⁸⁶ el nivel de habilidad de estos nadadores y el alcance real de las capacidades acuáticas de la población⁷⁸⁷ ni el nivel de habilidad acuática del segmento restante de población no practicante habitual, así como tampoco las causas y realidad de este descenso de practicantes de la natación respecto a 2005, apuntándose a que aunque el número de equipamientos deportivos en España haya ido creciendo desde 1990 hasta la década de 2010, consiguiendo una gran popularización de la práctica regular del deporte, el número de piscinas cubiertas no es aún suficiente para abarcar todas las necesidades de la población (García Ferrando & Llopis Goig, Ideal democrático y bienestar personal: Encuesta sobre los hábitos deportivos en España 2010, 2011).

A este respecto la plataforma para la prevención de ahogamientos Canarias, 1500 Km de Costa⁷⁸⁸ determinó mediante un *sondeo*⁷⁸⁹ realizado a unos 4.300 alumnos de centros educativos de las Islas Canarias que *ocho de cada cien estudiantes canarios de entre 12 y 17 años reconocen no saber nadar y, en la mayoría de los casos, sus propios padres admiten que tampoco han aprendido a hacerlo* (Europa Press, 2019). Es, por tanto, esencial para realizar una exhaustiva determinación y

⁷⁸⁶ Por ejemplo, preguntada la FESS sobre si dispongan de datos sobre el número de personas en España que saben nadar contesta que sobre la enseñanza de la natación es la FEN la que se encarga (comunicación realizada por correo electrónico y respuesta de la Unidad de Administración de la FESS el 01/02/2023). Con ello consultada la FEN responde que la entidad sólo se encarga de la natación de competición (comunicación realizada por correo electrónico y respuesta de la FEN el 10/02/2023), no obstante, la FEN cuenta con un programa de promoción de la natación a la infancia: *Nadar es vida*, que busca precisamente la máxima difusión de esta práctica tanto de forma utilitaria como deportiva (<https://www.nadaresvida.es/>) dirigido a los centros educativos que quieran adherirse, estando implantado el programa en unos 140 centros educativos (0,46% del total) de los más de 30.000 que hay en todo el país (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2022)

⁷⁸⁷ Países muy avanzados y pioneros en seguridad acuática sí disponen de este tipo de datos, además muy segmentados por edades, razas y otros factores lo que permite concretar y adaptar de forma muy segmentada y precias las campañas de protección y prevención. Este es el caso, por ejemplo, del Reino Unido (Swim England, 2022).

⁷⁸⁸ Se trata de una iniciativa privada promovida por el Sr. Sebastián Quintana y varios organismos públicos canarios y entidades nacionales relacionadas con la calidad y seguridad en las playas. Se dedica principalmente a divulgar el problema del ahogamiento y a realizar campañas de divulgación escolares (Canarias 1500 Km de Costas, s.f.)

⁷⁸⁹ La iniciativa no aporta ningún informe ni redactado en sus medios sobre este *sondeo* y estas cifras aparecen en la prensa dentro de las declaraciones que hace la propia iniciativa sobre sus actividades

clasificación de la vulnerabilidad establecer el segmento de población que sabe o no sabe nadar⁷⁹⁰ y los grados de competencia en el agua existiendo herramientas metodológicas que establecen clasificaciones de las habilidades acuáticas y su relación con las posibilidades de supervivencia en caso de contingencias en el medio acuático, lo que permite afinar más y mejor las estrategias de prevención con acciones dirigidas y específicas a cada grupo de habilidad y colectivo e incluso mejorar la eficacia de los equipos de salvamento y socorrismo en la detección de personas en peligro de ahogamiento (Pascual-Gómez, 2009, pág. 314).

La *alfabetización acuática*⁷⁹¹ (Albarracín Pérez & Moreno Murcia, 2018) es una reivindicación recurrente por parte del sector profesional y académico dada la evidencia científica que confirma el valor protector de las competencias acuáticas (Ortiz y otros, 2021) ya que se ha constatado que la participación en clases formales de natación se asocia a una reducción del ahogamiento de hasta un 88% en la franja de edad de 0 a 4 años, una de las más críticas a nivel global (Brenner y otros, 2009). En Europa numerosos países incluyen la natación en los currículos escolares obligatorios de educación primaria y secundaria⁷⁹² (Comisión Europea/EACEA/Eurydice, 2013), aunque en algunos casos no sea un derecho totalmente transversalizado a toda la población escolar⁷⁹³; en España el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria determinaba la natación como una habilidad optativa en los currículos educativos⁷⁹⁴, sin embargo su revisión y derogación mediante Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria eliminó cualquier referencia directa a la **natación** para determinar como obligatorio: *Participar en actividades lúdico-recreativas de forma segura en los entornos natural y urbano y en contextos terrestres o acuáticos, conociendo otros usos desde la motricidad y adoptando actitudes de respeto, cuidado y conservación*

⁷⁹⁰ No ha sido posible encontrar para España documentación que constataste esta variable, sí constan en la hemeroteca digital numerosas iniciativas a nivel local y provincial de promoción y facilitación de la enseñanza de la natación a diferentes colectivos, como es el caso de la ciudad de Huelva para que todos los niños y niñas de entre 8 y 11 años tengan la oportunidad de aprender a nadar en las piscinas municipales (S.H., 2020); la Diputación de Burgos que proporciona ayudas para la realización de clases de natación a muy bajo precio a niños y niñas que cursen educación infantil, primaria y secundaria y a poblaciones especiales (alumnado de Asociaciones o Centros de Educación Especial) todos ellos empadronados o con sede en los municipios de la Provincia de Burgos menores de 20.000 habitantes (Diputación de Burgos, 2022); o el programa *Natación Educativa* del ayuntamiento de *l'Hospitalet de Llobregat* (Barcelona) con un promedio de 4.000 alumnos anuales de educación primaria (Tot Hospitalet, 2022).

⁷⁹¹ Para los autores, y en sintonía con la presente línea de investigación en derecho a la seguridad en los lugares de baño: *Sólo si se logra introducir la educación acuática en el marco escolar, se podrá conseguir una universalización de la misma, llegando a toda la población sin discriminación de ningún tipo, siguiendo en este caso el concepto de un derecho de la sociedad*

⁷⁹² Así es en: Este es el caso de países como Dinamarca, Austria, Estonia, Eslovaquia, Alemania, Finlandia, Francia, Eslovenia, Grecia, Liechtenstein, Lituania y el Reino Unido (Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte). Por ejemplo en el Reino Unido se requiere que: *Todas las escuelas deben proporcionar instrucción de natación... en particular se debe enseñar a los alumnos: nadar de manera competente, segura y eficiente en una distancia de al menos 25 metros; usar una variedad de brazadas de manera efectiva [por ejemplo, estilo crol, espalda y braza]; realizar un autorrescate seguro en diferentes situaciones en el agua* (Department for Education, 2013).

⁷⁹³ El Reino Unido en febrero de 2023 se encontraba en fase de debate en el Parlamento una iniciativa para hacer obligatoria la inclusión de la seguridad acuática en el currículo educativo infantil en las escuelas gratuitas y academias, donde no es obligatoria en la actualidad (Goddard, 2023).

⁷⁹⁴ En su ANEXO II. *Asignaturas específicas*, determina que: *Los elementos curriculares de la programación de la asignatura de Educación Física pueden estructurarse en torno a cinco situaciones motrices diferentes: a) Acciones motrices individuales en entornos estables: entre los que se encuentra la natación.*

de dichos entornos⁷⁹⁵ competencia totalmente inespecífica y que no indica que se trate de saber nadar con determinado nivel. Así las diferentes Comunidades Autónomas han actualizado sus normas para los currículos educativos trasponiendo el RD 157/2022 pero no todas mencionan esta interacción con el medio acuático, eliminado la referencia directa a la natación e indicando algunas de ellas de diferentes formas la obligatoriedad genérica de *participar en actividades lúdico-recreativas de forma segura* en este caso en entornos acuáticos. Así, todas las comunidades autónomas (excepto Andalucía y *Comunitat Valenciana*)⁷⁹⁶, y de diferentes formas, han incluido en sus normas⁷⁹⁷ para la regulación de la educación primaria obligatoria el desarrollo de habilidades acuáticas y algunas en términos de seguridad como un recurso educativo más para el desarrollo infantil, pero no de forma obligatoria (en algunas comunidades igualado a la práctica del bádminton o el *parkour*, con ello es una actividad sugerida) y sólo la comunidad de Aragón⁷⁹⁸, con algo más de ambición, indica que: *se sugiere que el centro (en coordinación con las familias y el contexto social) ponga en marcha acciones para que alumnado al final de la etapa sepa desenvolverse en el medio acuático con seguridad y autonomía*, así en todas las comunidades nacionales la natación queda totalmente indefinida en el currículo de educación primaria y sólo, tal como se reseñó anteriormente algunas iniciativas locales o regionales impactadas en los municipios atienden a este derecho en forma de actividad fuera de la escuela y no vinculada a ella y de pago.

La importancia de la inclusión de la natación en el currículo educativo obligatoria queda patente en un estudio sobre el dominio de la natación realizado en Madrid en 2021, momento en el que aún estaba vigente la normativa de enseñanza desarrollada por la Comunidad en 2014⁷⁹⁹ que indicaba la natación como una actividad de iniciación deportiva para niños y niñas, sin embargo opcional y restringida sólo a aquellos centros educativos con instalación propia⁸⁰⁰; así este estudio sobre el nivel de competencia acuática realizado sobre 1274 estudiantes de primaria (5º y 6º) de 18 colegios centros públicos, privados y concertados⁸⁰¹, los resultados muestran que un 23,5% del alumnado de los centros públicos no sabe nadar o no es capaz de nadar 25 metros seguidos⁸⁰², no encontrándose ninguna de estas dos circunstancias en los centros privados o concertados (todos saben nadar y son

⁷⁹⁵ ANEXO II. Áreas de Educación Primaria

⁷⁹⁶ Estas comunidades son: Castilla-La Mancha, Castilla y León, Asturias, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Cantabria, Illes Balears, Canarias, Catalunya, Aragón, Navarra, La Rioja.

⁷⁹⁷ Todas ellas compiladas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, disponibles para consulta en: <https://educagob.educacionyfp.gob.es/curriculo/curriculo-lomloe/curriculos-ccaa.html>

⁷⁹⁸ Orden ECD/1112/2022, de 18 de julio, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

⁷⁹⁹ Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de la Educación Primaria

⁸⁰⁰ ANEXO II. Asignaturas específicas: *Los colegios que tengan la posibilidad de utilizar una piscina de entrenamiento podrán incluir la natación en su programa de actividades deportivas.*

⁸⁰¹ El estudio indica que todos los centros privados y concertados contaban con piscina propia en las instalaciones mientras que los públicos no tenían propia pero sí instalación pública en las cercanías.

⁸⁰² Se trata de un estándar de competencia acuática muy extendido de forma internacional, que por ejemplo recoge la normativa del Reino Unido como se refirió en la nota 786

capaces de nadar 25 metros seguidos), en síntesis el 100% del alumnado que no sabe nadar se concentra en la escuela pública (Sanz Arribas & Albarracín Pérez, 2021) . Así, esta indefinición normativa elimina de facto la natación de los currículos educativos o la establece como optativa según la disponibilidad de instalaciones, con ello este carácter optativo / selectivo de la enseñanza de la natación queda restringido como se demuestra en el estudio realizado en la Comunidad de Madrid sólo a escuelas que dispongan de piscinas para su enseñanza o a familias que puedan permitirse actividades extraescolares, lo que deviene en diferencias de acceso al aprendizaje de la natación según el poder adquisitivo, instaurando una barrera social de clase que condiciona la seguridad humana y el derecho a disfrutar con menor riesgo de los lugares de baño (Barlow y otros, 2020) (American Red Cross, 2022) ya desde la infancia.

10.1.2 Valoración del riesgo de lesiones de columna vertebral y craneoencefálicas

10.1.2.1 Identificación

Las lesiones de columna vertebral se consideran también uno de los principales accidentes de gravedad extrema que ocurren en las playas y los lugares de baño (World Health Organization, 2003, pág. 6), sin embargo a pesar de que los accidentes que potencialmente pueden provocar este tipo de lesiones son frecuentes, principalmente los impactos con oleaje o con el fondo del mar, las consecuencias graves con lesiones de columna no lo son, aunque cuando ocurren tienen un efecto devastador en las personas accidentadas y su entorno (Watson y otros, 2001).

Estas lesiones afectan esencialmente a la médula espinal que es la parte del sistema nervioso central que transmite y envía los impulsos nerviosos hacia y desde el encéfalo, por tanto de ella dependen las diferentes funciones esenciales para el organismo como son: los actos reflejos, la sensibilidad (tacto, calor), los movimientos músculo esqueléticos entre los que cabe destacar los respiratorios (movimiento del diafragma y musculatura intercostal), la función cardiaca y circulatoria y el control de diferentes funciones fisiológicas como la vaso motricidad (capacidad de los vasos sanguíneos de adaptar su calibre según las necesidades), asociándose con frecuencia un episodio de ahogamiento como consecuencia de las lesiones e incapacidad súbita (Blitvich, 2005).

El tejido medular, al igual que el cerebral, carece de capacidad propia de regeneración por lo que cualquier tipo de lesión, aún que sea pequeña puede afectar la función neurológica, así, estas lesiones siguen un proceso evolutivo que suele desarrollarse en dos fases (National Association of Emergency Medical Technicians, 2020):

- **Lesión primaria:** directamente relacionada con el traumatismo, que puede provocar afectación a las estructuras neurológicas (la médula propiamente dicha) por compresión, torsión y rotura parcial o total, afectación a las estructuras vasculares asociadas provocando principalmente

hematomas y por último afectando a las estructuras de sostén y protección óseas, musculares y ligamentosas causando fracturas, luxaciones esguinces y roturas.

- **Lesión secundaria:** asociada a los fenómenos inflamatorios posteriores al traumatismo (tratable en las 2-4 horas desde la lesión primaria), que provocan lesiones isquémicas (por falta de oxígeno) a la médula.

El nivel anatómico al que se produce la lesión medular, es decir su altura en la columna vertebral, determina rotundamente las consecuencias y el pronóstico del accidente ya que se debe considerar que en los diferentes niveles medulares se encuentran diferentes nervios responsables de la transmisión nerviosa para el control de las funciones sensitivas y motoras; por tanto el nivel de la lesión medular tiene asociados diferentes afectaciones, entre las que cabe destacar por su gravedad las lesiones por encima de la 4ª vértebra cervical (C4) que pueden implicar la parálisis de la principal musculatura respiratoria (musculatura intercostal y diafragma), las lesiones entre la 5ª vértebra cervical y la 2ª dorsal (C5 – D2) que pueden presentar problemas respiratorios al abolirse también el funcionamiento de la musculatura intercostal y las lesiones en la columna dorsal por encima de la 10ª vértebra dorsal (D10) en las que la función nerviosa simpática se ve afectada perdiéndose el control de la vasomotricidad pudiendo generar un compromiso circulatorio en la víctima al poderse producir un shock circulatorio por inhabilitación nerviosa. Estos diferentes niveles lesionales y sus consecuencias cuentan con metodología de evaluación y clasificación medica consensuada basada en la evidencia científica lo que permite una exhaustiva tipificación de cada persona accidentada y dar consistencia para la investigación a los registros mediante unas *normas internacionales para la clasificación neurológica de lesión de la médula espinal* que publica la *American Spinal Injury Association* que determina una escala de deficiencia⁸⁰³ según el nivel de afectación de la lesión (The American Spinal Injury Association, 2023).

En el caso de este tipo de accidentes en las playas y lugares de baño en los que las zambullidas e impactos con el fondo son las principales causas los mecanismos de lesión medular y vertebral más frecuentes son (Hoag Memorial Hospital Presbyterian, 2005) :

- **Hiperextensión:** a causa de un impacto la cabeza es forzada hacia atrás más allá de su límite de extensión, fracturándose la parte posterior de las vértebras cervicales y las estructuras de soporte anteriores (ligamentos), pudiéndose producir en algunos casos lesiones medulares.

⁸⁰³ Escala de deficiencia de ASIA, clasifica las consecuencias de las lesiones medulares en: A = Completa; B = Sensitiva Incompleta; C = Motora Incompleta; D = Motora Incompleta, similar al anterior, pero conservando algunas funciones musculares más; E = Normal (The American Spinal Injury Association, 2019)

- **Hiperflexión:** a causa de un impacto la cabeza es forzada hacia adelante hasta que el mentón choca con el pecho, fracturándose la parte frontal de las vértebras y las estructuras de soporte posteriores (ligamentos), produciéndose con gran frecuencia lesiones medulares.
- **Rotación:** la cabeza y el cuerpo giran en direcciones opuestas, provocando torsiones extremas de los ligamentos, huesos y médula hasta alcanzar sus puntos de rotura y fractura; también puede suceder que la parte superior del cuerpo gire hacia un lado y la inferior hacia otro produciéndose a nivel lumbar las lesiones referidas.
- **Compresión axial:** la cabeza es forzada hacia abajo en dirección a los hombros sin ningún tipo de flexión o extensión del cuello mediante una gran presión, comprimiendo las vértebras que pueden estallar y lesionar la médula por invasión del canal medular por fragmentos óseos.

En definitiva la víctima con lesión medular en el agua puede verse incapacitada para nadar, quedando flotando con diferentes grados de consciencia, incluida consciencia absoluta y realizando una apnea voluntaria en éste caso, pudiendo ser identificada como víctima de ahogamiento y siendo rescatada como tal sin considerar sus lesiones; también se puede encontrar a la víctima con déficit motor o sensitivo a diferentes niveles (tronco, piernas, brazos) con deterioro progresivo de la función motora a medida que progresa su lesión pudiendo no salir por sus propios medios del agua o saliendo con dificultades; cabe considerar como importante el tipo de accidente que genera el traumatismo vertebral y las posibles lesiones asociadas, un impacto posterior a una zambullida desde altura puede dejar a la víctima flotando en el agua más o menos somera expuesta al ahogamiento, pero un accidente en la rompiente (surfeando olas por ejemplo) puede dejar a la víctima a merced del oleaje agravando su lesión y exponiéndola además al ahogamiento. Cabe considerar también que asociado a la lesión medular puede existir un traumatismo craneoencefálico debido al impacto de la cabeza en el accidente y viceversa, ante un accidente por traumatismo craneoencefálico hay que considerar la posible afectación de la columna; en todos estos caso y con todas estas consideraciones el rescate de la víctima del agua debe ser inmediato principalmente, por el riesgo de ahogamiento, y se deben utilizar materiales y técnicas especiales de inmovilización y movilización para garantizar no agravar las lesiones (Wernicki y otros, 2005).

10.1.2.2 Análisis

10.1.2.2.1 Elementos de peligro

Los elementos de peligro se han relacionado con actividades de alta energía en las que tanto el oleaje impactando sobre bañistas, como la velocidad de entrada al agua (zambullidas, práctica del surf en sus diferentes modalidades, otras actividades deportivas) son factores fundamentales para que se produzcan las lesiones vertebrales y craneoencefálicas, en muchos casos asociadas ambas (Griep y otros, 2022), considerándose además el oleaje como la principal causa de lesiones vertebrales que

cursan con un ahogamiento posterior de las víctimas (Robles, 2006) (Thom y otros, 2022). También se ha descrito un incremento de los accidentes por traumatismos en el agua, incluidos los de columna vertebral, tras la regeneración de playas con arena (para recuperarlas por temporales) por los cambios en la profundidad y los patrones de oleaje que generan los aportes de arena (Muller, 2018) (Fletemeyer y otros, 2018, pág. 1). Para valorar estos elementos de peligro se debe considerar que la evidencia científica ha establecido que la columna vertebral puede soportar fuerzas de más de 1300 julios y se ha constatado que en los accidentes de tráfico, deportivos y de otros tipos que generan lesiones vertebrales, aun a bajas velocidades como las que alcanzan las actividades de playa, pueden llegar a ejercer más de 4.000 julios de fuerza, con lo que superan con creces el umbral de rotura vertebral (Ludwig y otros, 2020).

En el caso de los accidentes de *surf*, *kite surf* y *wind surf*⁸⁰⁴ y otros accidentes relacionados con prácticas deportivas las personas practicantes antes de impactar con el fondo (u otros medios sólidos como rocas, objetos flotantes, embarcaciones) pueden alcanzar altas velocidades y estados de elevadas energías que pueden fracturar las vértebras al colisionar, por ejemplo en el *surf* se pueden alcanzar velocidades medias de entre 15 a 30 km/h (Dally, 2001) y en el *kite surf* (surf propulsado por cometa) superiores de los 30 km/h pudiendo alcanzar hasta 65 Km/h. Así los accidentes más frecuentes que implican estas elevadas energías y fracturas vertebrales en la práctica de deportes de tabla (principalmente *surf*, *kite* o *wind*) son los impactos producidos por la propia tabla, con el fondo del mar o la fuerza hidráulica de las olas en la rompiente (Szymiski y otros, 2021).

En el caso del oleaje se debe considerar que las olas, más que masas de agua en movimiento, son transmisiones cíclicas de energía en la superficie del agua que en mar abierto pueden percibirse como movimientos de ascenso y descenso del agua, pero en realidad corresponden a un movimiento circular de transferencia de energía entre masas de agua con un pequeño desplazamiento de agua en la dirección de propagación, como se puede observar en objetos flotantes al paso de las olas; el principal factor causante del oleaje es el viento, que al soplar sobre la superficie del mar transfiere energía por fricción creando ondulaciones que se desplazan lejos de donde han sido creadas (conocidas como mar de fondo o “swell”) en series o grupos de olas y en ese trayecto van acumulando más energía e incrementado su tamaño contra más distancia y tiempo incide sobre ellas el viento; finalmente al acercarse a la costa el oleaje se propaga en profundidades decrecientes y el movimiento circular de transmisión de energía es frenado al rozar contra el fondo sus partes inferiores más profundas, de forma que la parte superior se desmorona formando una rompiente por la pérdida de velocidad de la parte inferior (Zwitser, 2006). Las rompientes de olas dependiendo de diversos

⁸⁰⁴ *Surf*: tabla impulsada sólo por la ola; *kite surf*: tabla impulsada por cometa; y *wind surf*: tabla impulsada por vela.

factores, esencialmente la morfología del fondo que decelera la ola se puede clasificar en cuatro tipos diferenciados (Ministerio de Medio Ambiente y Universidad de Cantabria, 1998):

- De derrame (*spilling*): éstas rompientes se producen en playas con inclinación muy progresiva, se caracterizan por que la parte superior de la ola, o cresta, rompe gradualmente formando espuma sobre la pendiente de avance de la ola, desmoronándose de forma progresiva en toda la longitud de la rompiente.
- De vuelco (*plunging*): éstas rompientes se producen cuando las olas encuentran una transición abrupta de profundidad (de mayor a menor) causada por una barra sumergida o arrecife, donde la base de la ola se frena bruscamente mientras que la parte superior continúa moviéndose a mayor velocidad, con éste diferencial de velocidad la parte superior se empieza a desmoronar curvándose para formar un tubo, atrapando gran cantidad de aire y penetrando con gran energía la superficie del agua produciendo una gran turbulencia causada por el aire atrapado y levantando otra ola por delante, ya muy rota, que se desplaza hasta la zona de ascenso y descenso del frente de la playa; son las olas ideales para surfear.
- De colapso (*colapsing*): son comunes en las playas con un desnivel sumergido o escalón muy extremado a diferencia de las playas que causan las olas de derrame, por lo que el oleaje rompe directamente en la línea de la playa liberando toda su energía, causando un gran movimiento de ascenso y descenso de agua que pueda llegar a causar la caída de los bañistas e incluso arrastrarlos hacia el mar.
- De oscilación (*surging*): son olas pequeñas, de periodo corto (muy seguidas), que de forma similar a las anteriores en las playas con mucho escalón rompen directamente en la playa, pero en este caso sin apenas causar turbulencia, pudiendo apreciarse casi únicamente como un movimiento de subida y bajada de agua por la pendiente de la playa.

En general el peligro de ahogamiento asociado al oleaje viene determinado por la fuerza de impacto de la masa de agua sobre las personas y la capacidad de desestabilizarlas y arrastrarlas hacia dentro del mar o hacerles perder pie en el agua, en algunos casos las propias olas tienen fuerza suficiente como para lanzar a una persona al fondo y causarle traumatismos, además el oleaje contribuye activamente en la formación de corrientes. Así la altura de la ola y su energía son los elementos de peligro determinantes (Short, *Beaches of the Queensland Coast: Cooktown to Coolangra*, 2000) especialmente en aquellas playas con mayores cambios en las mareas, desniveles más acentuados y con olas de tipo de vuelco y de colapso (Castelle y otros, 2019). Finalmente, respecto a las zambullidas la altura desde la que se realizan no es un factor determinante, produciéndose accidentes por impactos desde diferentes alturas de salto al mar, pero también por entradas al agua en el mismo nivel de la playa principalmente al desconocer la profundidad (Bárbara-Bataller y otros, 2017) (Chan-Seng y otros, 2013). Así, con todo este rango de peligros y lesiones asociadas y al igual que

en el caso del ahogamiento, herramientas como Portus⁸⁰⁵, para la predicción del oleaje, permiten crear modelos predictivos e identificar las características de estos elementos de peligro y son de gran utilidad para la gestión del peligro.

Las mismas consideraciones de peligro se observan respecto a los traumatismos craneoencefálicos, que también se asocia a impactos con el fondo causados por el oleaje, contra equipos (tablas de surf etc.) o contra rocas en zambullidas y otras actividades que implican altas energías (World Health Organization, 2003, pág. 26)

10.1.2.2 Elementos vulnerables

De forma generalizada se han relacionado los accidentes en lugares de baño con resultado de lesiones vertebrales y craneoencefálicas con la poca habilidad acuática y la infraestimación del poder de las olas de las personas usuarias, especialmente personas forasteras que no conocen el entorno (Robles, Spine Injuries Related to Ocean Waves: Case Series of Unusual Injuries, 2018). Un estudio realizado en las Islas Canarias (España) muestra que los accidentes tras una zambullida en aguas poco profundas son la tercera causa de lesión medular traumática en las islas y que afecta principalmente a varones de menos de 30 años, siendo la presentación clínica más frecuente la lesión medular cervical completa, de gran gravedad e irreversible (Bárbara-Bataller y otros, Lesión medular secundaria a zambullida en Canarias, 2017, págs. 185-186), además un alto porcentaje de los casos de afectaciones vertebrales por accidentes (65% del segmento cervical y 80% de otros segmentos) presentaron además lesiones asociadas de otros sistemas y órganos (Leucht y otros, 2009).

Otros estudios han destacado el perfil preminentemente masculino de las personas lesionadas y una mayor prevalencia de este tipo de accidentes en situaciones de oleaje de pequeño tamaño y en la segunda mitad del periodo de bajada de la marea, insistiendo en la necesidad de mayor estudio de este tipo de accidentes por sus consecuencias devastadoras y la necesidad de establecer medidas de prevención; estas lesiones causadas por el oleaje (que además de lesiones vertebrales incluyen otros tipos de lesiones traumáticas) ocurren tanto a practicantes de deportes de surf como a personas que juegan en la rompiente destacando también este estudio que las personas forasteras tienen más probabilidad de sufrirlas (Puleo y otros, 2016) (Hay y otros, 2009). También en algunos casos los accidentes asociados a golpes contra el fondo por impacto con oleaje ocurren con mayor frecuencia a personas de mayores edades (> 40 años) con una ratio mayor de lesiones degenerativas

⁸⁰⁵ <https://portus.puertos.es/index.html?locale=es/>

preexistentes de la columna⁸⁰⁶, mientras que las lesiones por zambullidas en aguas poco profundas se asocian a personas más jóvenes (< 25 años) (Chang y otros, 2006),

En España, al igual que ocurre con el ahogamiento, la recogida de datos directos desde las playas es también muy heterogénea y prácticamente inexistente o imprecisa entregándose al público los datos de la siguiente forma:

- **Gobierno del Principado de Asturias:** cuantifica todos los traumatismos de forma agregada
- **Gobierno de la Región de Murcia:** cuantifica todos los tipos de fracturas y luxaciones de forma agregada
- **Cruz Roja Española:** cuantifica las asistencias sanitarias por traumatismos (fracturas, esguinces y luxaciones) de forma agregada pero incluye una categoría de víctima traumática en el agua donde por definición se pueden incluir las lesiones de columna vertebral y craneoencefálicas.
- **Proyecto Bandera Azul:** contempla una categoría de *traumatismo grave* en las asistencia que realiza y otra de *rescates complicados*, que define como intervenciones arriesgadas para los socorristas y/o efectos negativos para la persona rescatada, pero sin especificar lo que incluye cada categoría.

Así, al igual que en el caso del ahogamiento como se puede observar no existe una tipificación unificada ni un contaje generalizado de víctimas, y en el caso del único registro directo, el de Cruz Roja Española, existen fluctuaciones importantes entre los años, por ejemplo en 2017, 2019, 2020 y 2021 se registraron una media anual de 12,5 víctimas traumáticas y sin embargo en 2018 el registro ascendió a 109, por lo que no existen datos fiables de primera línea sobre la dimensión del riesgo. Sin embargo este número de víctimas traumáticas en el agua no implica que todas ellas presenten lesiones medulares, según la Sociedad española de Neurología el 6% de los lesionados de este tipo en España (2018) lo son por zambullidas y se producen principalmente en verano en piscinas, playas y zonas de baño, lo que supone un total de cerca de 40 lesionados medulares por año en nuestro país (Sociedad Española de Neurología, 2018)

También, al igual que en el caso del ahogamiento, se ha detectado una necesidad académica de diseñar sistemas de registro ajustados para poder realizar investigaciones y estudios epidemiológicos correctos, principalmente para determinar la correlación entre las lesiones sufridas y el mecanismo de accidente para mejorar la intervención terapéutica y desarrollar actividades de mitigación y prevención (Thompson y otros, 2009), y de la misma manera la mejora de la prevención, de la correcta identificación de la población de riesgo y el trabajo de mitigación a través de la información

⁸⁰⁶ Por ejemplo, espondilosis degenerativa

y la educación son actividades clave para reducir la frecuencia y gravedad de los accidentes que implican lesiones vertebrales y craneoencefálicas (Yılmaz y otros, 2021) (Vlok y otros, 2010).

10.1.3 Valoración del riesgo de lesiones por animales marinos

10.1.3.1 Identificación

Los mares que bañan España cuentan con diferentes tipos de animales marinos con capacidad lesiva por contacto para las personas, principalmente se trata de peces y diferentes invertebrados en algunos casos con mecanismos tóxicos que tienen diferentes efectos y consecuencias; entre las diferentes especies con potencial lesivo los más habituales son (Gili y otros, 2011) (Nogué y otros, 2001):

- Peces óseos: unas pocas especies presentes en las costas española tienen la capacidad de inocular toxinas por pinchazo, generalmente en los pies al pisarlas o en las manos en los casos de los pescadores al agarrarlos, presentando un alto grado de peligrosidad y toxicidad
- Cnidarios (medusas y similares): una mayor variedad de especies con capacidad urticante por contacto cutáneo que puede afectar a cualquier parte del cuerpo; algunas especies también presentan un alto grado de peligrosidad y toxicidad y son los elementos de peligro que causan el mayor número de lesiones totales en las playas españolas del área mediterránea (Bordehore y otros, 2016).
- Equinodermos: principalmente los erizos de mar que causan pinchazos al pisarlos o contactar, no presentando ningún tipo de toxicidad.
- Existen otros peces inoculadores de venenos, como los Escorpénidos (rascacio, cabracho, escórpora, gallineta) pero con escasa incidencia sobre los bañistas por tener su hábitat natural en zonas rocosas más profundas; otros peces pueden morder (morenas, congrios), clavar agujones (águilas marinas, rayas, pastinacas) o dar descargas eléctricas (pez torpedo o tembladera), pero también su incidencia es baja por tener un hábitat más profundo e incluso eludir el contacto con las personas; además, y aunque tienen gran impacto mediático, no cabe considerar por su casi nula incidencia las mordeduras de los peces cartilagosos como los tiburones. En todos estos el alcance del riesgo es residual y no es necesaria su gestión según la evidencia científica existente.

Dada la heterogeneidad de los tipos de accidentes relacionados con los animales marinos, provocados por muy diferentes que *tipos* biológicos, la identificación de cada tipo de animal y las lesiones que producen se detallan a continuación en la definición de los elementos de peligro.

10.1.3.1.1 Elementos de peligro

Los principales peces inoculadores de veneno de nuestras costas son (Portillo Strempel y otros, 2009) (Nogué y otros, Lesiones por picadura o contacto con los animales de nuestro litoral marítimo, 2001, págs. 142-144):

- *Traquínidos*: varias especies de ésta familia abundan en los mares españoles conocidas principalmente como *peces araña*, *escorpión o sabirón* y *víbora o salvariego* (*Trachinus araneus*, *T. draco*, *T. radiatus* y *T. vipera* o *Echiichthys vipera*); son peces de hasta 50 centímetros de longitud, según especie, que viven enterrados hasta los ojos esperando presas en fondos fangosos y principalmente arenosos incluso a poca profundidad, como las playas; presentan espinas con capacidad inoculadora de veneno en los radios de su aleta dorsal, que posee un tejido glandular capaz de segregar un veneno que fluye al exterior por la punta de éstas espinas, así mismo posee una espina de las mismas características en el opérculo de cada branquia.
- *Uranoscópidos*: una única especie se encuentra en los mares de España, conocida como *pez rata* o *escarapote* (*Uranoscopus scaber*), que llega a medir hasta 30 centímetros de longitud y que también viven enterrados hasta los ojos esperando presas en fondos fangosos y arenosos; presentan espinas con capacidad inoculadora de veneno en el opérculo de cada branquia, asociadas a un tejido glandular capaz de segregar un veneno que fluye al exterior por la punta de estas espinas.

Estos peces tienen la capacidad de inocular veneno a través de espinas punzantes causando lesiones muy pequeñas (pinchazos) que sin embargo pueden provocar dolores muy intensos y lacerantes (Church & Hodgson, 2002); este dolor puede irradiar hacia todo el miembro o zona afectada y suele incrementarse durante la primera hora pudiendo persistir varias horas más, con alteraciones de la sensibilidad, sensación de adormecimiento y gran hinchazón; pueden aparecer mareos, náuseas y vómitos en casos de picaduras por especímenes de gran tamaño, la inflamación puede llegar a persistir horas o días y producirse infección de la zona inoculada (Gorman y otros, 2020) llegándose a producir casos de lesiones graves en miembros con amputaciones (Arantón Areosa y otros, 2008) e incluso muertes por accidentes con picaduras en zonas de alta vulnerabilidad con afectación de vasos sanguíneos a través de los cuales el veneno puede pasar a la sangre y provocar reacciones sistémicas (Borondo y otros, 2001) ya que la toxina de estos peces además de la capacidad de producir dolor e inflamación a nivel local por su naturaleza cardio tóxica tiene una alta capacidad de afectación del sistema cardiovascular y respiratorio (Ziegman & Alewood, 2015) (Gorman y otros, 2021).

Respecto a las lesiones por *cnidarios* (del griego *cnidos* ortiga estos animales son un *tipo* (taxonómico) de invertebrados marinos con dos morfologías básicas (Riedl, 1986, págs. 150-152):

- los pólipos que se pueden encontrar como individuo aislado (anémonas) o formando colonias que presentan un esqueleto exterior que une a los individuos, como es el caso de los corales e incluso algunas especies forman colonias flotantes, contándose entre estas formas alguna con capacidad urticante;
- y las medusas, que son individuos aislados caracterizados principalmente por tener una “cabeza” con una forma semiesférica (habitualmente de campana, disco o sombrilla) denominada umbrela, en cuyo interior se encuentra una cavidad gástrica que da por la cara inferior a una cavidad oral rodeada de tentáculos orales; de la umbrela salen varios tentáculos, denominados marginales de diferentes morfologías y funciones diferenciadas (según especies) en muchos casos con capacidad urticante, pudiendo nadar gracias a las contracciones rítmicas de todo el conjunto

Todos los cnidarios presentan diferentes tipos de tejidos (grupos de células) especializados en diferentes funciones (gástricas, musculares, secretoras), pero son de especial interés respecto al riesgo un grupo celular especializado denominado *cnidocitos* (como ya se definió, del griego *cnidos* = ortiga) con capacidad urticante; éstas células presentan una cavidad interior en la que se encuentra un filamento enrollado y en el exterior, en contacto con el agua, un pequeño filamento sensible que actúa como disparador por contacto que libera el filamento urticante a gran velocidad clavándose sobre la “víctima” e inoculando una toxina, de diferentes características según la especie de cnidario, que esencialmente tiene la función de paralizar a su presa para conducirla a la boca (Troiano Ungerer & Palau Vendrell, 2017) (Gili & Nogué, 2006). En el caso de que el contacto del cnidario se produzca con una persona los cnidocitos penetran la epidermis y habitualmente descargan su toxina en la dermis, por su tamaño microscópico el contacto implica la descarga de miles de células urticantes, aunque sea en una zona pequeña, produciendo una lesión por contacto con posible rotura de los tentáculos que pueden quedarse pegados en la piel, con lo que el alcance de la picadura va estrechamente ligado a la zona del cuerpo y el grosor y resistencia de la piel en dicha zona y si la persona afecta frota la zona pudiendo esparcir aún más los cnidocitos, siendo más grave y dolorosa allí donde la piel es más fina y sensible (cara, cuello, etc.) y en personas con la piel más fina en general, como los niños (Gutiérrez de la Peña & Marqués Cardell, 2012). Las sustancias tóxicas inoculadas por los *cnidarios* tienen efectos neurotóxicos, citotóxicos y en algunos casos hemolíticos sobre las personas, provocando lesiones muy dolorosas y pruriginosas (picor) en forma de pápula (abultamiento de la piel similar al de las picaduras de los insectos) o vesícula (bolsa llena de líquido) de diferentes tamaños, habitualmente con trayecto alargado de imagen tentacular, pudiendo causar heridas abiertas, principalmente por arrancamiento de los cnidocitos clavados, que pueden llegar a dejar cicatrices importantes y perdurar meses, produciendo ocasionalmente parestias (impotencia de movimiento, sensación de adormecimiento) transitorias de miembros, todo ello según la duración y cantidad de superficie de contacto y parte del cuerpo afectada, la especie y el tamaño del individuo

o su número. También, teniendo en cuenta estos factores y especialmente la sensibilidad de la persona lesionada, se pueden llegar a producir reacciones sistémicas graves como alteraciones respiratorias y cardíacas o “shock” anafiláctico, es decir una reacción alérgica generalizada que puede implicar problemas de distribución de la sangre por todo el organismo (Gili & Nogué, 2006) (Cegolon y otros, 2013). Es importante considerar también que los cnidocitos pueden estar vivos y activos incluso en ejemplares o partes de ejemplares muertos por lo que los restos de medusas de estos animales conservan su poder inoculador y aunque no se detecte su presencia, se pueden producir situaciones de peligro (Gutiérrez de la Peña & Marqués Cardell, 2012), además, en nuestro país y principalmente en el Mediterráneo las poblaciones de medusas están creciendo considerablemente debido al cambio climático y el calentamiento del mar (Marambio, 2017) produciéndose un incremento del peligro al aparecer enjambres de determinadas especies peligrosas de forma más continua, frecuente y con mayor tamaño y número de individuos en zonas de gran frecuentación turística (Cantarero Prados y otros, 2020).

Los principales cnidarios peligrosos de nuestras costas son (Nogué y otros, Lesiones por picadura o contacto con los animales de nuestro litoral marítimo, 2001, págs. 140-142) (Proyecto Medusa, 2017):

- *Pelagia noctiluca*: con un diámetro de umbrela de hasta 15 centímetros y 16 tentáculos marginales que pueden desplegar hasta 2 metros de longitud para capturar sus presas, encontrándose cubierta en su totalidad por células urticantes; forma enjambres muy densos de centenares o miles de individuos, siendo habitual en el Mediterráneo y el Atlántico en mar abierto, siendo el principal causante de las picaduras en nuestras costas por su abundancia, ya que forman enjambres que pueden llegar a tener miles de individuos. En verano es empujada hacia la costa por las corrientes y es peligrosa por la gran concentración de individuos previsible cuando se detecta, la longitud de sus tentáculos y el efecto de su toxina.
- *Rizostoma pulmo*: con un diámetro de umbrela de hasta 40 centímetros, 8 tentáculos orales gruesos y sin tentáculos marginales; puede formar enjambres y por motivos reproductivos es preferiblemente costera, siendo también habitual en el Mediterráneo y el Atlántico. Se considera peligrosa, especialmente por su tamaño y su capacidad irritante de la piel.
- *Chrysaora hysoscella*: con un diámetro de umbrela de hasta 30 centímetros, 4 tentáculos orales largos y 24 tentáculos marginales que pueden llegar a los 4 metros de longitud; también puede formar enjambres, siendo habitual en el Mediterráneo y el Atlántico en mar abierto, llegando habitualmente a la costa arrastrada por las corrientes. Se considera también peligrosa al ser una especie próxima a la *Pelagia Noctiluca* y de características tóxicas similares, pero es mucho menos frecuente y forma enjambres de menos individuos.

- *Physalia physalis*: conocida como carabela portuguesa, se suele clasificar popularmente como una medusa pero en realidad se trata de un *Hidrozo*, una colonia flotante de pólipos (al igual que los corales pero sin esqueleto sólido y sin adhesión a un sustrato) agrupados en lo que parece un solo individuo con una forma similar a las medusas; se caracteriza por tener una parte de los individuos especializados en formar un saco lleno de gas que actúa como flotador con el aspecto de un globo elipsoide aplanado, que puede llegar a tener el tamaño aproximado de 30 centímetros de largo por 10 de ancho, de color azul violáceo transparente y que actúa como vela para facilitar el desplazamiento por el mar, otra parte de la colonia está constituida por individuos que forman tentáculos de hasta 20 metros de longitud, que poseen células urticantes y se encargan de la captura del alimento y defender a la colonia. Se trata de una especie de mar abierto, abundante en las aguas cálidas del Atlántico y que raramente puede llegar al Mediterráneo, es muy peligrosa debido al tamaño de las colonias y la potente toxina de sus células urticantes, llegando a producir reacciones sistémicas e importantes lesiones en la piel por el contacto y adhesión de los tentáculos.

Otros cnidarios, principalmente pólipos como las anémonas y algunas otras especies de medusas que raramente aparecen en nuestras costas tienen también alta capacidad urticante pero su incidencia sobre las personas es muy baja al ser sésiles y vivir inmóviles en las rocas y otras superficies y en números muy menores de individuos, afectando poco o de forma desapercibida a la población. Sobre la evaluación general del peligro que causan las medusas es importante considerar que se ha observado un enorme incremento de las poblaciones a nivel global, asociado al cambio climático y al calentamiento de los mares que favorece el ciclo biológico de estos cnidarios, su número y distribución y consecuentemente un aumento del peligro de lesiones (Lee y otros, 2023)

Finalmente, respecto a los erizos de mar son animales pertenecientes al *tipo* de invertebrados marinos denominados *equinodermos*, que incluyen también las estrellas de mar; las especies más abundantes en nuestras costas son *Paracentrotus Lividus* (erizo común), *Arbacia lixula* (erizo negro) y *Sphaerechinus granularis* (Nogué y otros, Lesiones por picadura o contacto con los animales de nuestro litoral marítimo, 2001, págs. 147-148), todas ellas presentes en las zonas rocosas desde el nivel del mar y que cuentan con una cubierta calcárea recubierta de espinas, también calcáreas. Habitualmente al pisar o apoyarse sobre los erizos las espinas penetran fácilmente la piel humana incluso en las zonas más duras (como los talones), a pesar de su resistencia a la presión longitudinal éstas espinas, en general, se parten con facilidad por estar compuestas por diferentes secciones y materiales ultraligeros (Tsafnat y otros, 2012), quedando profundamente clavadas y sin llegar a asomar fuera de la piel con lo que se dificulta su extracción dando complicaciones, además la alta concentración de espinas en la superficie de un erizo hace que normalmente se puedan clavar varias espinas en cada zona lesionada (Morocco, 2005). Las consecuencias sanitarias iniciales suelen ser de

escasa importancia, en general se produce dolor punzante y sangrado leve en la zona lesionada que puede aumentar al presionar con el apoyo, la extracción de las púas puede ser dificultosa incluso a nivel asistencial hospitalario y es frecuente encontrar procesos inflamatorios e infecciones en las heridas superficiales, mientras que las que afectan a tejidos más profundos pueden causar granulomas, artritis y tenosinovitis inflamatoria, como principales complicaciones tardías (Schwartz y otros, 2021).

10.1.3.1.2 Elementos vulnerables

La naturaleza imprevisible del contacto con la fauna marina hace muy difícil establecer perfiles de vulnerabilidad concretos existiendo poca evidencia científica.

Respecto a las lesiones por *cnidarios* se ha establecido, por ejemplo, que en el caso de las medusas todas las personas que entran en el agua están expuestas pero que existen grupos de riesgo en los que se incluyen las personas con antecedentes de alergias, problemas cardiovasculares y asmáticos, además dado que las zonas con tejido más fino (piel, mucosas) son más susceptibles de recibir daños, frente a una misma cantidad de *cnidocitos* y por este orden, primero los niños y niñas, luego las mujeres y finalmente los hombres se ven más afectados, así el grosor y dureza de la piel y el vello influyen en la profundidad y extensión de las picaduras (Gutiérrez de la Peña & Marqués Cardell, 2012) (Gili & Nogué, 2006),

Respecto a las picaduras de peces se ha constatado que las picaduras se circunscriben a zonas muy concretas de hábitat de los peces tóxicos, muy relacionados con el tipo de sedimento y la dinámica de la playa (principalmente el oleaje), por lo tanto, cualquier persona que frecuente dichas zonas está expuesta a ser lesionada (Padin y otros, 2018) principalmente al caminar en zonas de poca profundidad donde habitan estos animales y principalmente pisarlos, cabe destacar que estos peces no atacan a los bañistas, carecen de musculatura excretora del veneno y este sólo se inocula por presión al pisar, presionar o apoyarse sobre el pez (Ziegman & Alewood, 2015). Un estudio realizado en Málaga (España) (Portillo Strempele y otros, 2009) estimó que el mayor número de picaduras de peces afectaron a los hombres (71%) entre los 2 y los 72 años, con un mayor riesgo en los intervalos de edad de los 11 y 19 años seguido del de 25 y 37 años, afectando principalmente a bañistas (56%) y pescadores (33%, el 74% de ellos deportivos). Es por ello que se debe considerar el riesgo como generalizado para todos los bañistas, por ejemplo, en el mes de julio de 2022 se produjo en el municipio de Chiclana (Cádiz) un inusual episodio de incremento de picaduras de pez araña (Traquinidos) durante una semana (Diario de Cádiz, 2022) llegándose a contabilizar hasta 70 personas lesionadas en un solo día (Diario de Sevilla, 2022), sin destacarse grupos de edad o tipologías de afectados; este incidente se ha asociado al cambio climático y al calentamiento del mar

que ha provocado una migración hacia el sur de estos peces mediterráneos buscando las aguas más frías del Atlántico (García R. , 2022).

Finalmente, respecto a los erizos de mar no se ha encontrado literatura médica española que permita definir un perfil de las personas afectadas y establecer un perfil de vulnerabilidad , únicamente que se trata de un riesgo que afecta mayoritariamente a los hombres (88,6%) de entre 14 y 60 años y asociado a actividades recreativas (75%) en las que es imprescindible el acceso en las zonas de proliferación de los erizos, de forma preeminente zonas rocosas de poca y media profundidad para estar expuesto a los animales (de la Torre Fraga, 2002).

Respecto a la recogida de datos directos desde las playas que se realiza en España tampoco, como en los casos anteriores, es muy completa por parte las comunidades y entidades, salvo algunas excepciones como es el caso de las medusas en las *Illes Balears*, aportando los siguientes resultados públicos:

- **Gobierno de las las *Illes Balears*:** cada verano realiza un exhaustivo estudio de las picaduras de animales marinos en el archipiélago, se puede suponer que por su importancia e impacto en el turismo, clasificando las picaduras de medusas, las de pez araña y una clasificación genérica de otras picaduras que no detalla que incluye.
- **Gobierno del Principado de Asturias:** clasifica y cuantifica de forma unificada todas las lesiones por animales marinos
- **Gobierno de la Región de Murcia:** igual clasificación que Asturias
- **Cruz Roja Española:** clasifica y cuantifica los contactos con medusas, las picaduras de peces marinos (incluye de forma unificada las categorías (faneca, el pez araña y el sabirón)⁸⁰⁷
- **Proyecto Bandera Azul:** clasifica y cuantifica las picaduras de medusas y de forma unificada las de *otros animales marinos (erizos, peces araña, escarapotes)* y una categoría genérica que recoge otras picaduras y alergias.

Las lesiones por animales marinos se cuentan por centenares de miles en España cada año (Bordehore y otros, 2016), por ejemplo, en las *Illes Balears* cuyo Gobierno mantiene un exhaustivo contaje anual de estas lesiones anualmente, en el periodo 2013-2020⁸⁰⁸ las medusas afectaron de media a más de 25.000 personas en las playas mientras que el resto de las lesiones rondaron el millar.

⁸⁰⁷ Los registros en catalán sólo recogen la categoría *faneca*

⁸⁰⁸ En 2020 se observa un claro descenso de todas las categorías imputable a la pandemia de COVID-19 y las restricciones para viajar y los límites de aforos en las playas

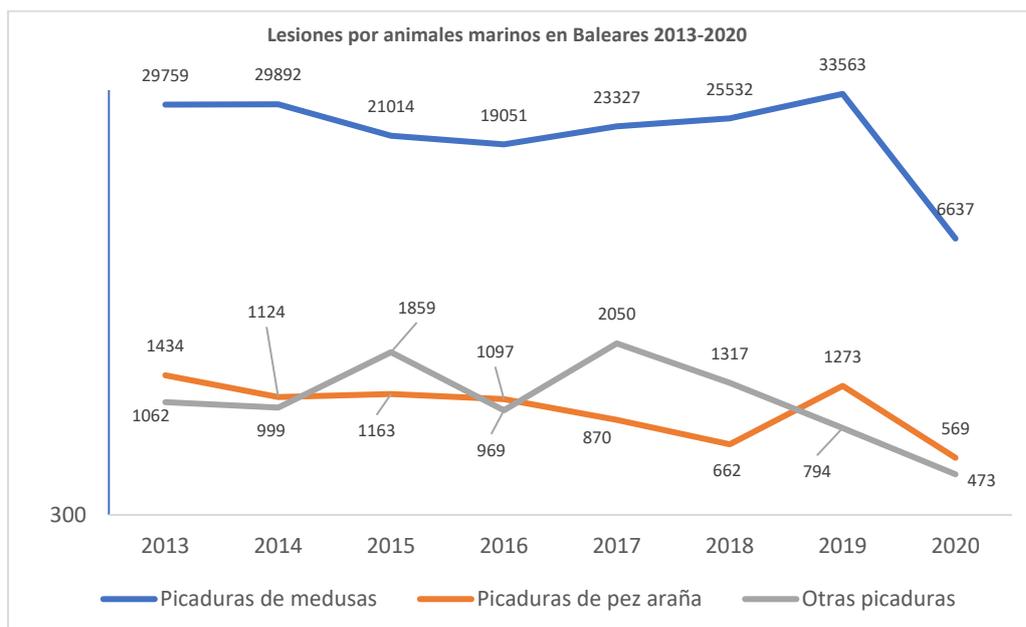


Gráfico 1. Lesiones por animales marinos en las Illes Balears entre 2013 y 2020 (Gobierno de Baleares)

10.1.4 Valoración del riesgo de otras lesiones traumáticas músculoesqueléticas

10.1.4.1 Identificación

Las lesiones músculo esqueléticas, como las fracturas, luxaciones y esguinces principalmente, aparecen como consecuencia de un impacto contra diferentes elementos (caída al suelo, objetos en movimiento, apoyo incorrecto en terreno inestable) que transmite energía sobre los diferentes tejidos que afecta hasta lesionarlos en diferentes grados; implican una afectación de la actividad de la función motora, produciendo dolor, impotencia funcional y especialmente riesgo de hemorragia en el caso de las fracturas si los fragmentos óseos afectan a estructuras vasculares, pudiendo llegar a afectar también diferentes órganos produciendo cuadros patológicos asociados de diferente gravedad (Enderson & McKnight, 2020). Estas lesiones, especialmente las menos graves, se producen con extremada frecuencia en las playas por caídas, tropezones e impactos con objetos produciendo principalmente diferentes tipos de heridas (incisas, contusas, abrasiones) y lesiones músculo esqueléticas como fracturas, esguinces o luxaciones (Mittlestaedt y otros, 2000).

10.1.4.2 Análisis

10.1.4.2.1 Elementos de peligro

Los principales elementos identificados como elementos lesivos son tanto la basura, principalmente cristal y trozos de metal, como elementos naturales como rocas, corales o conchas; también el material médico desechado, como agujas, se ha determinado como un elemento lesivo frecuente en

las playas y las hélices de las embarcaciones, con menor frecuencia, pero con resultados de gran gravedad como amputaciones y muerte (World Health Organization, 2003, págs. 26-28), siendo los cortes y las laceraciones de carácter leve las lesiones más habituales, principalmente causadas por basura y elementos naturales (rocas, conchas) (47,2%) identificadas en las playas donde se han realizado estudios amplios (Moran & Webber, 2014). Esta presencia de residuos potencialmente peligrosos para las personas se trata de un problema globalizado que afecta a cualquier playa del mundo aunque no esté sometida directamente a la acción humana o cuente con programas exhaustivos de limpieza, ya que la dinámica marina hace que un gran número de desechos y tipos de basura puedan llegar a cualquiera de ellas de forma no controlada (Williams y otros, 2013) y por ello el peligro de lesiones exista de forma no controlada.

En España un estudio realizado en 2016 identificó y clasificó la basura aparecida en las playas, tanto las que contaban con programas de limpieza como las que no, identificando una gran variedad de origen de los residuos, muchos de ellos con potencial lesivo como el cristal, el metal o el material de pesca así como el riesgo de infecciones por residuos orgánicos (material higiénico, restos de comida o animales muertos), destacando que gran parte de los residuos los generan los propios usuarios de las playas, otra parte lo trae el mar desde otros puntos y que la basura es más abundante en las playas situadas próximas a las desembocaduras de los ríos (Williams y otros, 2016).

10.1.4.2.2 Elementos vulnerables

La literatura técnica y científica consultada, a diferencia de los casos del ahogamiento y las lesiones de columna y craneoencefálicas, no establece un patrón concreto de vulnerabilidad sobre personas determinadas. Sí se asocian mayores índices de lesión a practicantes de deportes y actividades físicas y en general a las personas que van descalzas, ya que el mayor número de este tipo de lesiones se sufren en los pies y en la extremidad inferior (Moran & Webber, 2014, pág. 6) (World Health Organization, 2003, págs. 26-28). Este problema se ha detectado incluso en playas consideradas *limpias* por parte de las personas usuarias, produciéndose tasas elevadas de heridas en general a los visitantes por basura traída por el mar lo que afecta en general a todos ellos independientemente de su perfil, lo que también como en los riesgos anteriores implica que una correcta identificación del riesgo y la implementación de actividades de mitigación y prevención puede reducir la vulnerabilidad y consecuentemente el riesgo (Campbell y otros, 2016) (Moran & Webber, 2014),

En España la recogida de datos directos desde las playas tampoco es nada completa por parte las comunidades y entidades, aportando los siguientes resultados públicos:

- **Gobierno del Principado de Asturias:** cuantifica todos los traumatismos de forma agregada

- **Gobierno de la Región de Murcia:** cuantifica varios tipos de lesiones murculoesqueléticas: contusiones, esguinces y luxaciones, fracturas y heridas
- **Cruz Roja Española:** clasifica y cuantifica las asistencias sanitarias a traumatismos musculoesqueléticos en fracturas, luxaciones y distensiones (en un mismo grupo), contusiones, heridas, quemaduras no solares y pinchazos (jeringas/anzuelos), sin embargo las series anuales presentan grandes oscilaciones y por ello los datos son poco fiables.
- **Proyecto Bandera Azul:** clasifica y cuantifica las asistencias sanitarias a traumatismos musculoesqueléticos en: heridas incisivas y erosivas, contusiones, esguinces, fracturas, luxaciones, heridas graves y traumatismos graves.

10.1.5 Valoración del riesgo de lesiones y patología por exposición al sol y al calor

10.1.5.1 Identificación

La exposición al sol, al calor y a la temperatura conlleva diferentes riesgos que en algunos casos pueden ser de gran gravedad, relacionados tanto por la exposición a la radiación ultravioleta del sol como los efectos del calor y la humedad en el organismo humano.

Respecto a la exposición a la radiación solar esta puede tener efectos crónicos graves sobre el organismo al tener el potencial de causar mutaciones genéticas (daños al ADN), debiéndose tener muy en cuenta que el efecto del sol y el daño solar es acumulativo e irreversible pudiendo causar diferentes efectos y lesiones tanto en la piel y tejidos superficiales, principalmente quemaduras de diferente grado, cambios en los tejidos (engrosamiento, arrugas, asperezas, manchas) y tumoraciones benignas o malignas (como el melanoma), pudiendo causar también efectos oculares como procesos inflamatorios agudos (conjuntivitis y queratitis) y cataratas a más largo plazo (World Health Organization, 2003, págs. 37-39).

Sobre los efectos de la temperatura y especialmente el calor ambiental el cuerpo humano trabaja constantemente para mantener una temperatura interna que ronda los 37° C, lo que se consigue mediante diferentes mecanismos de termorregulación existentes tanto como para adaptarse a las situaciones de frío como a las de calor. Regulado por el hipotálamo (cerebro), el control del exceso de la temperatura corporal se basa en el envío de sangre del interior del cuerpo (caliente) hacia la periferia, es decir hacia la piel, para que allí por los diferentes mecanismos físicos de transmisión de calor (convección, radiación y conducción) intercambie temperatura con el ambiente que rodea el cuerpo; éste mecanismo tiene un límite, cuando la temperatura exterior iguala o sobrepasa la del cuerpo el gradiente de transmisión de calor cesa y la eliminación por éstos mecanismos ya no es eficaz e incluso el gradiente puede invertirse haciendo que el cuerpo aumente la temperatura, en ésta situación se pone en marcha el mecanismo de la sudoración que consigue reactivar los mecanismos

físicos de la piel mediante la capacidad del agua (que forma parte del sudor) de absorber calor y evaporarse. Pero este mecanismo también tiene un límite, primero únicamente es efectivo con humedades relativas ambientales inferiores al 75% y segundo la capacidad de evaporar agua proveniente del cuerpo de un adulto medio tiene un límite de aproximadamente un litro por hora, durante algunas pocas horas (Hawkins & Simon, 2020).

Así las consecuencias de la operación excesiva de estos mecanismos fisiológicos de control de la temperatura o su agotamiento dan lugar a diferentes situaciones patológicas frecuentes en las playas y los lugares de baño en época de calor (Hawkins & Simon, 2020, págs. 587-593) (Zaragozano y otros, 2013) :

- **Contracturas y calambres musculares por deshidratación:** causadas por la pérdida de agua y principalmente de electrolitos con la sudoración, se producen normalmente en los miembros inferiores y el abdomen y pueden ser extremadamente dolorosas, persistentes y reacias a tratamiento; son frecuentes en personas que realizan sesiones prolongadas de deporte en la playa (especialmente en la arena) y reponen sus pérdidas por la sudoración únicamente con agua, sin reponer la pérdida de sales.
- **Agotamiento por calor:** también conocido como insolación (término menos preciso), se da en personas que han perdido mucha agua y electrolitos por la sudoración, no necesariamente como consecuencia de la práctica deportiva, y se presenta con signos de afectación orgánica por distribución periférica de la sangre como la debilidad muscular, signos neurológicos (cefalea, visión borrosa, irritación, desorientación) y signos digestivos (vómitos); además éstas personas pueden presentar (entre otros síntomas) sudoración profusa, palidez e hipotensión y alteraciones de la consciencia como lipotimias.
- **Golpe de calor:** es menos frecuente pero mucho más peligroso, con una mortalidad muy elevada en algunos de los casos, encontrando en la persona que lo sufre hipertermia superior a 40,5° C, trastornos de la conciencia que van desde la confusión al coma, pudiéndose producir irritabilidad (agresividad, combatividad), alucinaciones, pérdida de consciencia además de signos de afectación sistémica (de todo el organismo) como taquicardia, respiración rápida, deshidratación y enrojecimiento de la piel, pero sin sudoración, pudiendo morir por alteraciones cardiovasculares. Esta entidad patológica puede llegar a ser mortal hasta en el 70% de los casos cuando especialmente cuando afecta a extremos de edad (infantil, ancianos) y a personas con enfermedades crónicas o alcoholismo. Existe también una tipología de golpe de calor por esfuerzo que ocurre cuando se realizan deportes intensos en zonas de mucho calor, asociado normalmente en las playas a la práctica de deportes y actividades de alta intensidad.

Respecto a estos efectos del calor y la temperatura se ha constatado que los eventos de calor extremo son cada vez más frecuentes en las épocas estivales y se han descrito incrementos de la mortalidad y la morbilidad, previendo que aumenten con el avance del cambio climático (Ebi y otros, 2021), por ello España cuenta con un *Plan Nacional de Actuaciones Preventivas de los Efectos del Exceso de Temperaturas sobre la Salud* (Ministerio de Sanidad, 2022) con recursos y herramientas muy útiles para establecer los niveles de peligro y vulnerabilidad que pueden permitir un excelente tratamiento del riesgo por exceso de calor en las playas.

10.1.5.2 Análisis

10.1.5.2.1 Elementos de peligro

El sol emite energía electromagnética en las bandas infrarroja (posteriores a las microondas), en la banda de luz visible y en la banda ultravioleta (anterior a los rayos X); las longitudes de onda de la banda infrarroja y de la luz visible las hacen prácticamente inocuas para los organismos al no poder penetrar la piel, sin embargo las radiaciones ultravioletas (UVR), que cubren el rango de longitudes de onda que va desde los 400 a los 100 nm y presentan un tamaño de onda suficientemente pequeño como para atravesar la piel e incidir sobre el organismo de los seres vivos, estando compuesta por tres rangos de frecuencias denominadas A, B y C (World Health Organization / World Meteorological Organization, 2002):

- **Rayos UVA:** o rayos ultravioleta de onda larga, la atmósfera filtra aproximadamente un 30% de este rango; atraviesan la epidermis y llegan hasta la dermis (capa más profunda de la piel), produciendo el bronceado y el envejecimiento prematuro.
- **Rayos UVB:** o rayos ultravioleta de onda media, son filtrados en más de un 90% por la atmósfera; sólo llegan a la epidermis (capa más superficial de la piel) y son los principales causantes de los cánceres cutáneos y de las quemaduras solares.
- **Rayos UVC:** o rayos ultravioleta de onda corta, lo más próximos a la banda de los rayos X, son los de mayor energía y por ello muy peligrosos para la salud pero no llegan a la Tierra al ser retenidos en su totalidad por la atmósfera.

Otra parte de la radiación solar incide en la tierra en forma de rayos infrarrojos y luz visible, que producen parte de la sensación térmica en la exposición al sol, pero no son suficientemente potentes como para provocar quemaduras, siendo los UVR los componentes con mayor poder energético y por tanto los causantes de las quemaduras solares. Así, los principales elementos de peligro se asocian a la cantidad de radiación solar que recibe la playa que a su vez dependen esencialmente de su ubicación geográfica (más cerca del ecuador mayores niveles de radiación), la hora del día (mayor altura del sol mayor incidencia de la radiación) y la reflexión de los rayos en las diferentes superficies de la playa, por ejemplo el agua del mar refleja un 8% de los UVR que inciden sobre ella, una

rompiente con espuma blanca refleja entre un 25 y un 30%, la arena mojada un 7% y seca hasta un 18% (dependiendo de su color) con lo que la incidencia de la radiación solar sobre las personas no proviene únicamente de la atmósfera (World Health Organization, 2003, págs. 36-37).

Para valorar la intensidad de radiación solar sobre un territorio se utiliza de forma generalizada el índice ultravioleta (UVI o *Ultra Violet Index*) que mide la intensidad de la radiación ultravioleta que alcanza la superficie terrestre en cada longitud de onda ponderada con su acción dañina sobre el ser humano (Agencia Estatal de Meteorología, s.f.), valor estandarizado por la OMS que tanto establece los niveles y umbrales de tolerancia a la radiación y permite emitir predicciones estandarizadas en todo el mundo mediante valores sencillos y códigos de colores que facilitan la información sobre el peligro a la ciudadanía y la emisión de mensajes de prevención sencillos basados en el índice y a su código de colores (World Health Organization / World Meteorological Organization, 2002) y que en España utiliza por consenso mundial la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) con los siguientes valores e intervalos:

CATEGORÍA DE LA EXPOSICIÓN	INTERVALO DE VALORES DE IUV
BAJA	<2
MODERADA	2 a 5
ALTA	6 a 7
MUY ALTA	8 a 10
EXTREMADAMENTE ALTA	>11

Tabla 38. Categorías e intervalos de valores de radiación establecidos por la OMS, modificado de (Agencia Estatal de Meteorología, s.f.).



Tabla 39. Medidas de protección solar recomendadas por la OMS en función del valor del Índice UV, modificado de (Agencia Estatal de Meteorología, s.f.).

Respecto a los efectos del calor y la temperatura y las patologías que desencadenan los excesos (contracturas, insolaciones, golpes de calor), estos factores tienen una relación directa con la humedad ambiental ya que elevados índices de humedad provocan sensaciones térmicas más elevadas (bochorno) que aceleran y empeoran la respuesta de las personas, existiendo también para este peligro un sistema de cuantificación que permite su gestión; en este caso la herramienta

generalizada es el Índice de Sensación Térmica por Calor (*Heat Index*) que relaciona la humedad y la temperatura y las potenciales reacciones y trastornos por calor en las personas, ayudando a valorar las dificultades para controlar el exceso de calor mediante el mecanismo de la sudoración, con los siguientes valores y recomendaciones⁸⁰⁹ (Agencia Estatal de Meteorología, s.f.):

		TEMPERATURA DEL AIRE EN GRADOS CELSIUS (°C)																		
		27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	
HUMEDAD RELATIVA (%)	45	27	28	29	30	32	33	35	37	39	41	43	46	49	51	54	57	61	64	
	50	27	28	30	31	33	34	36	38	41	43	46	49	52	55	58	62			
	55	28	29	30	32	34	36	38	40	43	46	48	52	55	59	63				
	60	28	29	31	33	35	37	40	42	45	48	51	55	59	63					
	65	28	30	32	34	36	39	41	44	48	51	55	59	63						
	70	29	31	33	35	38	40	43	47	50	54	58	63							
	75	29	31	34	36	39	42	46	49	53	58	62								
	80	30	32	35	38	41	44	48	52	57	61									
	85	30	33	36	39	43	47	51	55	60	65									
	90	31	34	37	41	45	49	54	58	64										
95	31	35	38	42	47	51	57	62												
100	32	36	40	44	49	54	60													

Precaución	27 a 32	Possible fatiga por exploración prolongada o actividad física
Precaución extrema	33 a 40	Insolación, golpe de calor, calambres posibles por exposición prolongada o actividad física
Peligro	41 a 53	Insolación, golpe de calor, calambres muy posibles por exposición prolongada o actividad física
Peligro extremo	53 o más	Golpe de calor, insolación inminente

Tabla 40. Tabla de valores del Índice de Sensación Térmica por Calor y niveles de peligro en cada rango de temperaturas percibidas (Agencia Estatal de Meteorología, s.f.)

Respecto a estos efectos del calor y la temperatura se ha constatado que los eventos de calor extremo son cada vez más frecuentes en las épocas estivales y se han descrito incrementos de la mortalidad y la morbilidad, previendo que aumenten con el avance del cambio climático (Ebi y otros, 2021); en este contexto se ha determinado que existen determinados umbrales de temperatura que cuando se alcanzan son esperables excesos de morbilidad y mortalidad y en España el Sistema de Monitorización de la Mortalidad Diaria (*MoMo*)⁸¹⁰ del Ministerio de Sanidad ha implementado una herramienta cualitativa de monitorización del peligro por exceso de calor y de frío, el panel Kairós, que emite alertas de mortalidad asociadas al exceso o defecto de temperatura, con una previsión en tiempo real y para cuatro días segmentando por ámbito territorial (país, CC.AA, provincia) sexo y grupo de edad, estableciendo el Índice Kairós que identifica tres niveles de riesgo de mortalidad atribuible a temperatura según la probabilidad de exceso de mortalidad (Instituto de Salud Carlos III, s.f.):

⁸⁰⁹ Aparte de estos valores tabulados la AEMET indica que permanecer bajo el sol puede incrementar los valores del índice de calor en 8 °C y que cuando la temperatura de la piel es menor que 32° C el viento disminuye la sensación térmica, aumentándola si es mayor de 32° C.

⁸¹⁰ Permite monitorizar la evolución de las defunciones diarias observadas frente a las defunciones esperadas, en un periodo de tiempo consecutivo con exceso de mortalidad y la magnitud de dicho exceso (Ministerio de Sanidad, s.f.)

- Kairós 1: Riesgo nulo, cuando la probabilidad de exceso de mortalidad atribuible a temperatura es inferior al 40%.
- Kairós 2: Riesgo moderado, cuando la probabilidad de exceso mortalidad atribuible a temperatura está entre el 40% y el 60%.
- Kairós 3: Riesgo alto, cuando la probabilidad de exceso de mortalidad atribuible a temperatura está por encima del 60%

Esta herramienta, junto con otros sistemas de monitorización y vigilancia, la utiliza el Sistema Nacional de Salud para emitir alertas de peligro por excesos de calor o frío y permite, en el caso de la gestión de riesgos en las playas desarrollar acciones preventivas y de mitigación sobre el peligro de los excesos de temperatura de forma anticipada.

10.1.5.2.2 Elementos vulnerables

El mantenimiento de la percepción de que la piel extremadamente bronceada es un signo de salud y bienestar hace que la sobreexposición al sol en todos los rangos de edades sea una constante en las sociedades de los países más avanzados, exponiéndose de forma voluntaria al efecto lesivo acumulativo del sol y al desarrollo especialmente en la edad adulta a partir de los 50 años de diferentes tipos de tumores y cáncer, así la incidencia de cáncer de piel es 10 veces más elevada en los países más desarrollados (EE.UU, Australia, Nueva Zelanda y varios países europeos) y en la mayoría de países europeos con habitantes de pieles más claras ha aumentado considerablemente en los últimos 50 años (Durand y otros, 2020). Con todo ello se ha constatado que el modelo de uso de la playa más habitual y extendido en los países desarrollados son cortas e intensas exposiciones al sol con fines de adquirir bronceado, en muchos casos de forma rápida, es un modelo que provoca excesos de mortalidad por cáncer al excederse con mucha frecuencia la exposición a dosis de radiación solar nociva en tiempo y forma de recibirla (Petersen y otros, 2013). Existe evidencia de que los principales tipos de carcinoma de piel (de células basales, de células escamosas y melanoma) están causados por la excesiva exposición a la radiación solar y relacionados con los hábitos de uso de protección solar y el historial de quemaduras solares, teniendo especial importancia las altas dosis de radiación solar recibidas en la edad infantil y la adolescencia temprana (Armstrong & Kricger, The epidemiology of UV induced skin cancer, 2001).

De forma global se ha aceptado y se utiliza la clasificación de la vulnerabilidad a la radiación solar realizada por Thomas Fitzpatrick (Fitzpatrick, 1988) mediante el establecimiento de 6 *fototipos* con diferentes características pigmentarias y de acción lesiva del sol sobre la piel (escala de Fitzpatrick), que esencialmente mide la facilidad para broncearse o quemarse, y es la que recomienda la OMS

para el desarrollo de estrategias para la gestión de este riesgo (World Health Organization / World Meteorological Organization, 2002, págs. 7-8):

	Características pigmentarias	Acción del sol sobre la piel
Fototipo I	Personas de piel muy clara (blanca lechosa) y con pecas habitualmente no expuesta al sol, ojos azules, pelo pelirrojo.	Presentan intensas quemaduras solares y no se pigmenta nunca.
Fototipo II	Personas de piel clara (blanca) y con pecas habitualmente no expuesta al sol, ojos azules, pelo rubio.	Se queman de forma fácil e intensa y se pigmentan ligeramente.
Fototipo III	Personas de razas caucásicas (europeas) de piel clara habitualmente no expuesta al sol	Se queman moderadamente y se pigmentan correctamente.
Fototipo IV	Personas de piel morena o ligeramente amarronada, con pelo y ojos oscuros (mediterráneas, orientales).	Se queman de forma mínima o moderada y se pigmenta con bastante facilidad y rapidez al exponerse al sol.
Fototipo V	Personas de piel de tonos marrones (amerindios, indostánicos, árabes e hispanos).	Raramente se queman y se pigmentan con facilidad, rapidez, intensidad e inmediatez.
Fototipo VI	Personas de raza negra.	No se queman nunca y se pigmentan intensamente y de forma inmediata al exponerse al sol.

Tabla 41. Escala de Fitzpatrick de fototipos y sus características (Fitzpatrick, 1988)

Con ello determinados factores genéticos y raciales condicionan rotundamente la vulnerabilidad a la radiación solar y el posible desarrollo de lesiones, como demuestra la comparación de la tasa de mortalidad (muertes /10⁵ habitantes) por cáncer de piel entre países con diferente grado de incidencia de los UVR por su ubicación geográfica respecto al Ecuador (grado de incidencia máximo) y por las características de la piel de sus habitantes: un país con alto grado de incidencia de UVR y población predominantemente con *fototipos* bajos, como Australia, presenta una tasa de incidencia por cáncer de piel de 140,0, sin embargo España con menor incidencia de UVR y habitantes con *fototipos* de mayor índice presenta una tasa de 12,7 (International Agency for Research on Cancer/ WHO, 2020) por lo que es evidente que la consideración del *fototipo* para determinar la vulnerabilidad de las personas es esencial ya que poblaciones con *fototipos* bajos que viven o frecuentan áreas de gran insolación y pasan mucho tiempo expuestas tienen más incidencia de cáncer de piel (Andreassi y otros, 1999), así, en España predominan los *fototipos* III y IV y en los países de la zona mediterránea la exposición al sol suele ser más continuada que intermitente, lo que implica menores tasas de cánceres cutáneos que el resto de países europeos (Pérez-Suárez & Guerra-Tapia, 2008).

Las quemaduras solares (el historial personal) son unos de los principales indicadores de riesgo de desarrollo de cáncer de piel ya que pueden demostrar una exposición, aunque intermitente, excesiva de las personas a la radiación solar (Armstrong & Kricger, 2001), en España según un estudio de la Asociación Española de Lucha Contra Cáncer el 25% de las personas entrevistadas padece quemaduras solares siempre o a veces cuando se expone al sol, aumentando este porcentaje al 38% en el tramo de edad de 16 a 24 años (Observatorio del Cáncer EACC, 2021). Un estudio realizado en España (playa de Marbella, Málaga) en 2017 identificó varios predictores de las quemaduras

solares que permiten trazar un perfil de vulnerabilidad validado, destacando que (de Troya Martín y otros, 2018) :

- El 46,9% de la muestra de bañistas había padecido al menos en el verano anterior un episodio de quemaduras solares dolorosas
- Los *fototipos* menores tienen una probabilidad mayor de padecer quemaduras solares que el *fototipo* IV: el I 6 veces mayor, el II 4 y el III 3.
- Las personas adolescentes y adultas jóvenes (menores de 30 años) tienen una probabilidad tres veces mayor de sufrir quemaduras solares que las personas adultas de mayor edad.
- El género no es un factor definitivo ante este peligro, pero sí existen patrones diferentes de uso de la playa (tiempo de exposición, realización de actividades) que se han sugerido pueden ser diferenciadores de la vulnerabilidad entre hombres y mujeres ante las quemaduras solares.
- Las personas con educación secundaria o universitaria tienen el doble de probabilidad de padecer quemaduras solares, factor asociado a una actitud más positiva y glamurosa hacia el bronceado de este grupo educativo.
- Las actividades educativas e informativas mejoran los aspectos preventivos respecto a la protección solar.

Respecto al desarrollo de patologías asociadas a los excesos de temperatura esperables en verano y su aumento como consecuencia del avance del cambio climático en forma de olas de calor cada vez más frecuentes e intensas (Ebi y otros, 2021), se ha determinado que en las playas pueden afectar principalmente a la infancia (de 0 a 4 años) y a las personas de edad más avanzada, también a las personas con enfermedades crónicas (aterosclerosis, diabetes, problemas cardíacos) y consumidores de drogas y alcohol, así como a practicantes de deportes y actividades intensas (World Health Organization, 2003, págs. 46-47). En España (en todo el territorio no exclusivamente en las playas) el verano de 2022 fue el más cálido registrado por la AEMET desde el inicio de sus registros (1961) y el segundo en la serie de mayor exceso de mortalidad registrada por efectos del calor (sólo superado por el año 2003), cuantificándose en los meses de verano un exceso de mortalidad por todas las causas de 22.135 personas, siendo un 20% atribuible al exceso de temperatura y de este un 85% principalmente de mayores de 75 años durante la ola de calor publicada por la AEMET (León y otros, 2022).

En España la recogida de datos directos desde las playas, al igual que en todos los casos anteriores, no es nada completa por parte las comunidades y entidades, aportando los siguientes resultados públicos:

- **Gobierno del Principado de Asturias:** clasifica y cuantifica las insolaciones y las quemaduras, sin embargo de estas últimas no separa las atribuibles al sol de las atribuibles a otras fuentes de calor.
- **Gobierno de la Región de Murcia:** igual clasificación que Asturias
- **Cruz Roja Española:** clasifica y cuantifica por un lado las quemaduras solares y por otro las patologías térmicas entre las que incluye las *lipotimias*⁸¹¹, *insolaciones/golpes de calor* y el *shock termodiferencial/hidrocución*⁸¹²
- **Proyecto Bandera Azul:** clasifica y cuantifica las quemaduras solares y las insolaciones

10.1.6 Valoración de patologías médicas agudizadas

10.1.6.1 Identificación y análisis

La atención a patologías agudas o crónicas que se agudizan son también un tipo de incidencia frecuente en las playas y los lugares de baño, como por ejemplo infartos, reacciones alérgicas, intoxicaciones por drogas o alcohol, mareos y pérdidas de consciencia, hipoglucemias, problemas respiratorios o ictus (Bordehore y otros, 2016) (Fundación MAPFRE, 2018). Sin embargo dada la heterogeneidad de las personas usuarias de las playas es muy difícil establecer patrones de peligro y de vulnerabilidad generalizados. Estos riesgos sí se han estudiado principalmente asociados al riesgo de ahogamiento si se desencadenan en el agua (Peden y otros, Pre-Existing Medical Conditions: A Systematic Literature Review of a Silent Contributor to Adult Drowning, 2022) principalmente la epilepsia, los infartos de miocardio y los intentos autolíticos relacionados con enfermedades psiquiátricas, destacándose que en la edad infantil (0 -14 años) la epilepsia es la principal enfermedad preexistente que incrementa el riesgo de ahogamiento (Franklin y otros, 2017). En España se observa un incremento de mortalidad especialmente en mayores de 65 años, que se ha relacionado con una mayor accesibilidad a las playas y los lugares de baño (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, s.f.) y que puede estar relacionado con la mayor prevalencia de enfermedades crónicas en este grupo de edad (Lee y otros, 2019) (Peden y otros, Epidemiology, risk factors and strategies for the prevention of global unintentional fatal drowning in people aged 50 years and older: a systematic review, 2018).

Ante la imposibilidad de establecer con el nivel de evidencia científica existente estos patrones de peligrosidad y vulnerabilidad sí contamos con los registros que realizan las comunidades autónomas,

⁸¹¹ En sentido estricto la lipotimia no se debe considerar una patología térmica, se trata de una pérdida o deterioro de consciencia que puede tener diferentes orígenes, entre ellos el agotamiento por calor y el golpe de calor, pero también el dolor, el ayuno o la hipotensión ortostática entre varias situaciones patológicas (Asociación Española de Pediatría, 2019).

⁸¹² Comúnmente conocido como *corte de digestión*, igual que la lipotimia, no se trata de una patología estrictamente térmica asociada a los efectos del sol y de la temperatura ambiental, sino que, como ya se definió en el apartado sobre el ahogamiento, tiene más que ver con la temperatura del agua pudiéndose producir cuando esta es inferior a 27°C o cuando la diferencia de temperatura entre el agua y el cuerpo de más de 5°C.

aunque muy heterogéneos y que incluyen pocas categorías, excepto los que proporciona la Cruz Roja Española.

- **Gobierno del Principado de Asturias:** clasifica y cuantifica los *cuerpos extraños en ojos, oídos y vías respiratorias* y un registro genérico como *otros*.
- **Gobierno de la Región de Murcia:** clasifica y cuantifica *las alergias, los atragantamientos y los lavados oculares* y cuenta también con un apartado genérico *otros*.
- **Proyecto Bandera Azul:** clasifica y cuantifica los *mareos, cuerpos extraños en ojos y las irritaciones oculares, infartos, taquicardias, pérdidas de consciencia, intoxicaciones étlicas, arritmias, shock hipoglucémico, ataque epiléptico y la insuficiencia respiratoria/problemas respiratorios*.

La Cruz Roja Española, que cuenta con el más amplio sistema de registros de diferentes entidades patológicas y situaciones agudas en las playas, tiene en cuenta las siguientes categorías:

- Patologías cardiovasculares, registrando: *híper / hipotensión, la angina de pecho / arritmias y el infarto agudo de miocardio*.
- Patologías respiratorias, un único tipo de registro agregado: *crisis asmáticas/insuficiencia respiratoria*
- Intoxicaciones, un único tipo de registro agregado: *drogas / alcohol / tóxicos*
- Patologías neurológicas: registrando *cefalea, síndrome vertiginoso / mareo y crisis epiléptica / comicial*
- Patologías digestivas, un único tipo de registro agregado: *gastralgia / náuseas / vómitos*
- Patologías psiquiátricas, un único tipo de registro agregado: *crisis de ansiedad / angustia*
- Patologías endocrinas, un único tipo de registro agregado: *híper / hipoglucemia*
- Patologías oftalmológicas y otorrinolaringológicas, registrando: *introducción de cuerpos extraños, otitis / conjuntivitis / alergias*

Si bien ya se ha mencionado cierta irregularidad de los registros interanuales de la Cruz Roja Española, los registros existentes nos muestran una media de atenciones a patología médica de unos 2.000 casos anuales, destacando principalmente un gran porcentaje de casos clasificados de forma genérica como *otros* (36,1%), seguido de la *patología oftalmológica y otorrinolaringológica* (29,2%), la *neurológica* (13,5%) y la *cardiovascular* (7,7%).

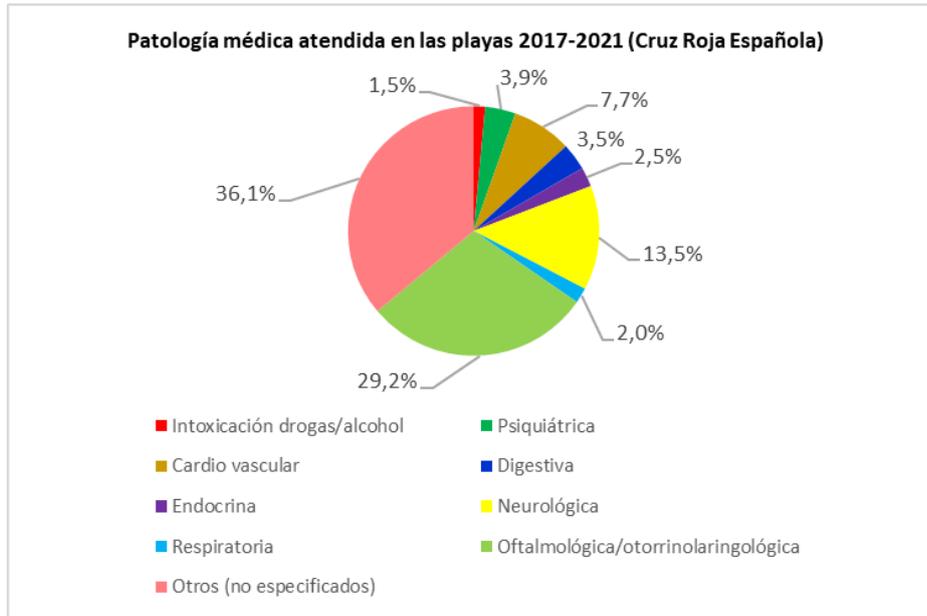


Gráfico 2. Categorías de patología médica y asistencias en las playas entre 2017 y 2021 (Cruz Roja Española)

11. Principales estrategias y planes de seguridad acuática internacionales

Any sufficiently advanced technology is indistinguishable from magic (Clarke, 1973)

11.1 Propuesta estratégica seguridad acuática de la Organización Mundial de la Salud

La OMS en 2014 en su *Informe Mundial sobre Ahogamiento* (World Health Organization, 2014) destaca la importancia y necesidad de los países de desarrollar una **Estrategia Nacional de Seguridad Acuática (ENSA)** como una de las principales estrategias de seguridad para la prevención del ahogamiento y los principales accidentes en el medio acuático, donde se reconoce que el ahogamiento es un problema de salud pública de gran entidad con numerosos y diversos factores causales que afecta en gran medida a la infancia y la juventud, sin embargo, es altamente prevenible si se afronta con amplias estrategias multidisciplinares muy similares a las utilizadas para afrontar otros problemas de salud pública con un conjunto de medias y estrategias de *soft law*. con una aproximación eminentemente dispositiva con la voluntad de influir en los ámbitos regulatorios, de ordenamiento de las actividades y del desarrollo de acciones. Esta propuesta de planificación nacional de la OMS define unas líneas estratégicas principales para el desarrollo de una ENSA:

- El desarrollo de unos objetivos apropiados
- La coordinación e integración del plan a todos los niveles
- Basar las propuestas y acciones en la evidencia científica
- Impulsar las decisiones mediante datos reales y lo más precisos posibles
- Realizar un seguimiento continuado de todas las acciones para reafirmarlas o modificarlas propiamente

Y con estos principios rectores propone el desarrollo de una ENSA siguiendo los siguientes 7 pasos⁸¹³ (World Health Organization, 2014, pág. 36):

1. Evaluar la situación nacional del ahogamiento y crear conciencia. Establecer un sistema de recogida de datos que aseguren que la información es precisa, se recoge a tiempo e incluye todas las variables necesarias (género, raza, etc.).
2. Definir e identificar el liderazgo e involucrar a partes y entidades interesadas.
3. Consensuar y acordar una visión estratégica y definir sus objetivos.
4. Establecer los objetivos y seleccionar estrategias preventivas basadas en la evidencia.
5. Establecer prioridades, responsabilidades y mecanismos de coordinación, definir los recursos necesarios.
6. Obtener la aprobación del gobierno y de las partes interesadas

⁸¹³ Esta recomendación para el desarrollo de una ENSA y otras medidas se concretaron aún más en 2017 cuando la OMS publicó la guía *Preventing drowning: an implementation guide* donde se desarrollaba en mayor profundidad y con mayor contenido la metodología para la definición de estos planes y estrategias (World Health Organization, 2017)

7. Implementar, monitorizar y revisar las estrategias y objetivos.

Como se puede observar nada se habla de servicios de salvamento y socorrismo como primera y única solución y se opta por una propuesta de afrontamiento estratégico de seguridad integral. De forma más reciente la resolución A/75/L.76 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Prevención de los ahogamientos a nivel mundial (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2021) reconoció la necesidad de aumentar los esfuerzos para afrontar la creciente incidencia de las lesiones y muertes por ahogamiento y afirmando que el ahogamiento se puede prevenir en muchos casos con intervenciones de gran eficacia y eficiencia ampliables a gran escala, alentando a los estados miembros a:

- Designar un punto focal nacional para la prevención de los ahogamientos;
- Elaborar un plan nacional de prevención de los ahogamientos que incluya un conjunto de metas medibles acorde con sus necesidades y prioridades y forme parte de los planes, políticas y programas sanitarios nacionales más amplios;
- Elaborar programas de prevención de los ahogamientos en consonancia con las intervenciones recomendadas por la OMS, a saber: instalación de barreras, supervisión, clases de natación, capacitación en salvamento y reanimación, regulación de la navegación de recreo y gestión del riesgo de inundaciones y aumento de la resiliencia a ellas;
- Promulgar y asegurar el cumplimiento efectivo de leyes sobre la seguridad en el agua en todos los sectores pertinentes, en particular los de salud, educación, transporte y reducción del riesgo de desastres, según proceda, y estudiar la posibilidad de establecer reglamentos adecuados y proporcionados en los ámbitos en que no los haya;
- Incluir los ahogamientos en las bases de datos del registro civil y las estadísticas vitales y añadir todos los datos sobre mortalidad por ahogamiento a las estimaciones nacionales;
- Promover campañas de concienciación pública y cambio de comportamiento para la prevención de los ahogamientos;
- Fomentar la integración de la prevención de los ahogamientos en los programas existentes de reducción del riesgo de desastres, especialmente en las comunidades expuestas a riesgos de crecidas repentinas e inundaciones costeras, incluso mediante la cooperación internacional, regional y bilateral;
- Apoyar la cooperación internacional mediante el intercambio de enseñanzas extraídas, experiencias y mejores prácticas, tanto dentro de las regiones como entre ellas;
- Promover la investigación y el desarrollo de herramientas y tecnologías innovadoras para la prevención de los ahogamientos y fomentar la creación de capacidad mediante la cooperación internacional, en particular para los países en desarrollo;

- Considerar la posibilidad de introducir clases de seguridad en el agua, natación y primeros auxilios como parte de los programas escolares, en consonancia con el marco de gobernanza de la educación de cada Estado Miembro

En base a estas propuestas estratégicas globales de la ONU, tanto desde su primer informe en 2014 como desde esta resolución de 2021, e incluso en algunos casos desde finales del siglo XX, varios países con alto grado de desarrollo y referentes en seguridad acuática cuentan con diferentes tipos de planes y estrategias nacionales para afrontar el ahogamiento, que en algunos casos han ampliado su alcance más allá del ahogamiento para integrar otros accidentes y riesgos derivados de los diferentes usos del frente litoral, formando grandes coaliciones de órganos administrativos y de gobierno, entidades, asociaciones y personas que en diferentes ámbitos velan por la seguridad humana en todo tipo de actividades lúdicas, deportivas y profesionales que pueden llevar al ahogamiento y a otros accidentes en la costa y frentes de agua, sirviendo de grupos de referencia y generando estrategias para afrontar diferentes accidentes que constituyen preocupaciones sociales e institucionales a nivel de cada país.

El análisis de las estrategias y las iniciativas de estos grupos de trabajo ponen en valor la aplicación de los *Procesos de Gestión de Riesgos* ya que en todos los casos se trata de órganos consultivos multidisciplinares que desde diferentes intereses, posiciones, puntos de vista y objetivos gestionan el riesgo y trazan estrategias conjuntas para afrontar un problema común que afecta a toda la sociedad, mediante metodologías técnicas y científicas que permiten desarrollar planes de acción para problemas concretos, que luego las propias entidades y grupos que integran los órganos de gestión de los riesgos implementan dentro de sus ámbitos de acción y responsabilidad, tal como demuestran las siguientes iniciativas que además de por las medidas que desarrollan no únicamente operativas mediante servicios de salvamento y socorrismo y otros servicios de emergencias, destacan por su orientación eminentemente mitigatoria y preventiva y el carácter ampliamente multidisciplinar⁸¹⁴ de las entidades y organismos que participan, centrando sus intervenciones en acciones de seguridad integral que buscan el empoderamiento y la autoprotección en seguridad acuática de toda la sociedad y sirven de referencia para la creación de estrategias nacionales en otros países.

⁸¹⁴ En este sentido se incluirán a pie de página reseñas de las entidades participantes para reforzar la importancia del carácter multidisciplinar de estos abordajes estratégicos

11.2 Estrategias de seguridad acuática en Nueva Zelanda

Entre 1936 y 1956 Nueva Zelanda desarrolló una serie de estrategias pioneras para la popularización de la natación y la lucha contra el ahogamiento, que se transforman en actividades de interés nacional, lanzando en 1938 su primera campaña de aprendizaje masivo de la natación y en 1949 su primera de prevención del ahogamiento, año en que se funda también la entidad referente nacional en seguridad acuática *Water Safety New Zealand* que durante muchos años ha liderado el desarrollo de iniciativas de prevención de accidentes en el medio acuático (Maynard, 2013)

El país lanzó en 2015 su primera estrategia nacional (quinquenal) integral contra el ahogamiento denominada *New Zealand Water Safety Sector Strategy 2020*⁸¹⁵, impulsada y desarrollada por diferentes entidades públicas y privadas⁸¹⁶ comprometidas con la reducción de los accidentes y las muertes evitables en el medio acuático, buscando un incremento del trabajo conjunto y la coordinación de todo el sector dedicado al medio acuático para reducir las muertes y lesiones por ahogamiento. El informe anual de esta estrategia en 2020 detalló su cierre con gran éxito, con los siguientes resultados (Water Safety New Zealand, 2020):

- Se realizaron inversiones por valor de 1,3 millones de € (2,3 M NZ \$) en iniciativas de seguridad acuática así como 350.000 € (600 K NZ \$) en el programa *Kia Maanu Kia Ora*⁸¹⁷ para el desarrollo y puesta disposición de recursos de enseñanza de seguridad acuática para las escuelas y su inclusión en el currículo educativo (recursos para profesorado y alumnado)
- 200.000 niños y niñas recibieron formación en seguridad acuática en las campañas y cursos: Habilidades Acuáticas para la Vida, (*Water Skills for Life*), Educación para la Playa (*Beach Ed*) y Entrenamiento de Seguridad para la Navegación (*Safe Boating Training*).
- Las campañas educativas e informativas para la reducción de ahogamientos de hombres entre 15 y 34 años (segmento determinado como población de mayor riesgo) alcanzaron a un 95% de la población diana.
- Las muertes y hospitalizaciones por ahogamiento del segmento de hombres entre 15 y 34 años se redujeron en un 50%
- En general, a pesar de que se ha constatado un aumento de la población, la tasa de ahogamiento total entre 2000 y 2019 se ha reducido en un 32%.

⁸¹⁵ https://cdn.fld.nz/uploads/sites/watersafety/files/PDFs/Official_Documents/Sector-Strategy-Published-Version-Aug-2015.pdf

⁸¹⁶ Como el *Accident Compensation Corporation*, fondo público de compensación de seguros; *Coastguard New Zealand*, servicio nacional de salvamento marítimo; diferentes entidades dedicadas a la promoción de la recreación en el medio acuático y federaciones deportivas (*Coastguard Boating Education*, *Maritime New Zealand*, *New Zealand Recreational Association*, *Swimming New Zealand*); *Surf Life Saving New Zealand*, el principal proveedor del país de servicios de salvamento y socorrismo; y dos entidades dedicadas exclusivamente a la prevención de accidentes en el medio acuático a través de la educación y la información pública *Water Safe Auckland* y *Water Safety New Zealand*.

⁸¹⁷ <https://kmko.nz/for-kura-and-schools?src=nav>

Estos hitos, especialmente el logro en la reducción de la mortalidad en hombres de 15 a 34 años relacionado con un muy elevado seguimiento de campañas de educación e información, constatan la efectividad de esta estrategia, que tiene además actualmente continuación con la *New Zealand Water Safety Sector Strategy 2025*⁸¹⁸ impulsada por el *Ministry of Sports and Recreation* del país estructura sus objetivos y actividades en 5 ámbitos de acción que orientan las acciones de las entidades participantes:

- La educación y la formación orientadas a realizar cambios de comportamientos y al desarrollo de las habilidades acuáticas;
- La disponibilidad y acceso a datos, investigación e información para apoyar la toma de decisiones basándose en la evidencia;
- La comunicación y colaboración entre sectores, entidades y cualquier otro interesado que permite utilizar las capacidades y fortalezas de cada parte, adquiriendo además compromisos a todos los niveles para desarrollar las mejores y más eficaces y eficientes prácticas;
- El ejercicio del liderazgo, la promoción y la influencia de las personas que pueden tomar decisiones clave para aumentar el apoyo político y público sobre la seguridad y la prevención de los accidentes en el agua;
- La prevención, salvamento y socorrismo mediante servicios de emergencia preparados y entrenados para actuar de forma rápida y eficiente (Water Safety New Zealand & Cross Sector Reference Group, 2020).

⁸¹⁸ <https://sector.watersafety.org.nz/>

11.3 Estrategias de seguridad acuática en Australia

Es uno de los países con mayor historia experiencia, interés y desarrollo estratégico en la seguridad acuática en el mundo es Australia, siendo la principal referencia y país pionero para el desarrollo de este tipo de programas con una trayectoria de 25 años. El 85% de la población australiana vive a menos de 50 kilómetros de la costa y ha hecho de las actividades acuáticas una forma de vida que caracteriza a su sociedad (Surf Lifesaving Australia, 2019) así como también ha hecho del salvamento y socorrismo una actividad icónica del país y con reconocido impacto social, lo que ha generado también un interés social por la seguridad acuática (The Allen Consulting Group Pty Ltd., 2005) (Deloitte, 2020). Este alto interés social ha hecho posible que desde 1998 el país cuente con el *Australian Water Safety Council*⁸¹⁹ (AWSC) organización formada para atajar las altas tasas de muertes por ahogamiento y accidentes acuáticos⁸²⁰, que actúa como un foro consultivo formado por los principales organismos gubernamentales interesados e implicados en la promoción y desarrollo de la seguridad acuática y numerosas entidades privadas con intereses en los mismos ámbitos desde diferentes perspectivas, desde el salvamento y socorrismo, el aprendizaje de la natación o la seguridad infantil y juvenil⁸²¹.

El consejo ha desarrollado e implementado desde su fundación diferentes ENSA (la primera en 1998) e implementa desde 2008 de forma cuatrienal o quinquenal una Estrategia de Seguridad Acuática para Australia (*Australian Water Safety Strategies, AWSS*)⁸²², los resultados obtenidos por las consecutivas estrategias son muy significativos en la reducción de la mortalidad y morbilidad por ahogamiento, así, la eficacia y eficiencia de las acciones del AWSC han sido estudiadas entre 2008 y 2020 (Peden, Scarr, & Mahony, 2021) evidenciándose una reducción total de un 28% de los ahogamientos, con resultados destacables en la reducción del ahogamiento infantil (descenso de las muertes en un 63% entre 0 y 4 años y de un 56% entre 5 y 14) y también entre adultos, aunque con menor éxito (descenso de un 14% en jóvenes de 15 a 24 años y de un 11% en mayores de 75) lo que ha servido para hacer nuevos enfoques estratégicos en las siguientes estrategias. Con todo ello las acciones del AWSC, al igual que lo mencionado en Nueva Zelanda, demuestran con sus planes y estrategias que el abordaje multisectorial del ahogamiento funciona y da buenos resultados, especialmente si se fundamenta en objetivos y acciones basados en evidencia científica, pudiéndose

⁸¹⁹ <https://www.watersafety.com.au/>

⁸²⁰ Se consideró alarmante una tasa de ahogamiento no intencionada de 1,6 casos por cada 100.000 habitantes (The Royal Lifesaving Society Australia, 1999)

⁸²¹ Principalmente la *Royal Life Saving Society* inicialmente desde 1894 como rama de la misma entidad del Reino Unido y actualmente como ente independiente en Australia; *Surf Life Saving Australia*, fundada en 1907 es el principal proveedor de servicios de salvamento y socorrismo en las playas del país constituyendo una entidad de gran raigambre y de reconocido liderazgo basada en el voluntariado; el AWSC cuenta también con la participación de diferentes federaciones y asociaciones de deportes acuáticos, especialmente de natación, asociaciones de instalaciones de recreo, de prevención de accidentes infantiles y en la rama gubernamental cuenta con la participación del Ministerio de Salud y la Oficina de Meteorología de Australia

⁸²² La *Australian Water safety Strategy* cuenta con ediciones para 2008-2011, 2012-2015, 2016-2020 y 2020-2030. Se pueden consultar en: <https://www.watersafety.com.au/australian-water-safety-strategy/>, aunque el país tiene planes similares desde 1998.

esperar una progresiva reducción de los accidentes y las muertes por ahogamiento y otros accidentes en las playas y las costas.

Actualmente la estrategia se ha desarrollado para 10 años⁸²³ (2020-2030) con una evaluación intermedia de resultados para 2025, estructurándose entorno a actuaciones multisectoriales sobre personas y poblaciones identificadas como más vulnerables, sobre lugares con mayor riesgo de accidente, sobre actividades con mayor siniestralidad y sobre diferentes factores de riesgo que implícitamente conllevan mayores índices de accidente en el medio acuático (Australian Water Safety Council, 2020). La AWSS 2030 se ha desarrollado evaluando las estrategias anteriores que cubren desde 2008 a 2020 y posteriormente mediante jornadas de trabajo con expertos tanto en los ámbitos científicos, como legislativo, de prestación de servicios de seguridad acuática y profesionales de la salud, incluyendo además expertos de la OMS y de otros países con políticas y estrategias similares de seguridad acuática y también referentes en este campo (Reino Unido, Nueva Zelanda y Tailandia⁸²⁴). Con todo ello el país ha desarrollado una ENSA que identifica las prioridades clave en la prevención del ahogamiento, los enfoques para su tratamiento y las prioridades de acción, establece una hoja de ruta de trabajo que puede ser monitorizada y seguida para valorar los resultados obtenidos y genera inspiración a las partes interesadas y las administraciones públicas para actuar en favor de la seguridad acuática, marcando el objetivo prioritario de reducir en un 50% los ahogamientos en el país (Australian Water Safety Council, 2020, pág. 6).

La AWSS 2030 identifica diferentes actividades clave a través de siete ámbitos de actuación: la investigación, la implicación de los gobiernos y la política mediante el desarrollo de medidas legislativas y regulatorias, así como la advocación, la colaboración multisectorial, la educación, el desarrollo de entornos seguros y la implicación de profesionales. En estos ámbitos se desarrollan diferentes temas clave que permiten a las entidades participantes desarrollar actividades de fomento y desarrollo de la seguridad en el agua enmarcadas en unos objetivos comunes:

- **Investigación e incremento del interés público e institucional** en el impacto del ahogamiento y de los accidentes más frecuentes en el entorno acuático.
- **Fomento de la actividad comunitaria** mediante el desarrollo de planes de seguridad en el entorno acuático a todos los niveles administrativos: locales, regionales, nacionales.
- Promoción del aprendizaje de la natación y la seguridad acuática de forma equitativa para toda la comunidad

⁸²³ https://watersafety.com.au/wp-content/uploads/2022/03/AWS_Strategy2030_Final-for-web.pdf

⁸²⁴ El país es también un referente en seguridad acuática debido a su exitoso programa de reducción del ahogamiento infantil.

- **Apoyo a los servicios de primera línea**, como servicios de salvamento y socorrismo, contratados o voluntarios, de enseñanza de la natación y de seguridad en el agua.
- **Apoyo e inversión en infraestructuras**, en centros acuáticos, clubs de salvamento⁸²⁵ y desarrollo de innovaciones que aumenten la seguridad en los lugares de baño.

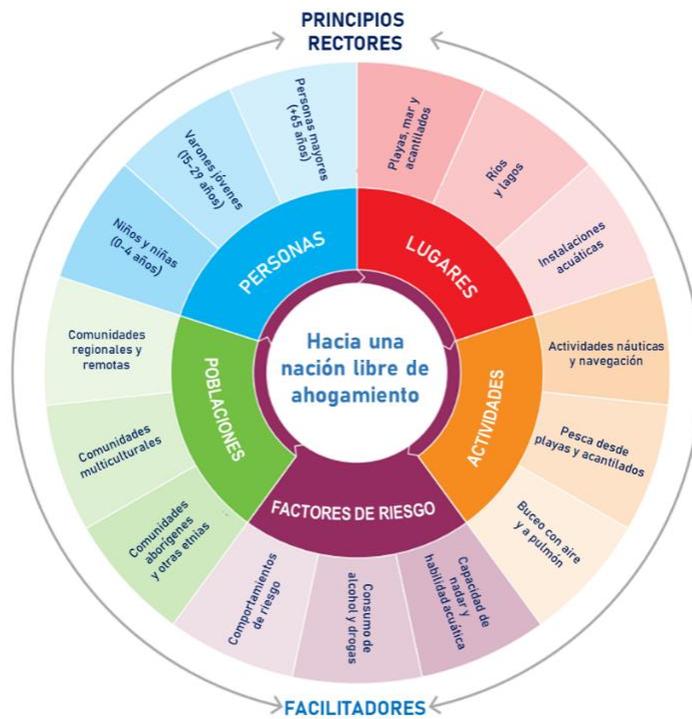


Imagen 12. Marco de acción de la AWSS 2030 (Australian Water Safety Council, 2020, pág. 6)

⁸²⁵ En Australia el salvamento y socorrismo en playas es una actividad social voluntaria de larga tradición, que se estructura en clubs locales que prestan servicio de vigilancia y salvamento a la comunidad. Por ejemplo, *Surf Lifesaving Australia* (SLSA, <https://sls.com.au/about-us/our-value/>) la entidad de referencia del país con 110 años de historia cuenta con 314 club afiliados y 181.572 miembros, la mayoría voluntarios.

11.4 Estrategias de seguridad acuática en EE. UU

En **Estados Unidos de América** existe el grupo de trabajo *National Drowning Prevention Alliance*⁸²⁶ formado por entidades gubernamentales y no gubernamentales⁸²⁷ con larga experiencia e implicación en la seguridad acuática, que trabajan de forma colegiada con el fin de empoderar a las personas para el máximo disfrute y beneficio de las actividades en el agua. La ENSA de EE. UU se define como una estrategia coordinada que busca cambios significativos en las políticas, normativas y la financiación pública y crear oportunidades para la colaboración multisectorial con diferentes objetivos (Water Safety USA, 2022):

- Proporcionar un marco estratégico colaborativo en la prevención del ahogamiento
- Servir de guía a las partes interesadas en una respuesta cohesiva a los riesgos de ahogamiento
- Establecer prioridades y coordinar acciones entre las partes interesadas
- Identificar lagunas importantes en la investigación sobre prevención de ahogamientos y seguridad en el agua
- Establecer la equidad y la inclusión en la seguridad del agua y las oportunidades de actividades acuáticas.
- Fomentar esfuerzos específicos de prevención de ahogamientos para poblaciones y entornos de alto riesgo
- Crear conciencia sobre las formas de mantenerse seguro dentro y alrededor del agua

La ENSA, aún en fase de diseño, se puso en marcha durante 2022 identificando 6 áreas esenciales de intervención basadas en la evidencia que pueden reducir la mortalidad y la morbilidad por ahogamiento:

- La creación de bases de datos veraces sobre problemas y accidentes de seguridad acuática,
- Mejorar la vigilancia y supervisión de instalaciones y actividades acuáticas,
- El incremento de la utilización de dispositivos de seguridad durante la realización de actividades acuáticas,
- La promoción del aprendizaje de técnicas de rescate en el agua y primeros auxilios para todos los intervinientes en la cadena de supervivencia, incluida la ciudadanía,

⁸²⁶ <https://www.watersafetyusa.org/>

⁸²⁷ Principalmente la *American Academy of Pediatrics*, principal asociación médica en pediatría del país; la Cruz Roja norte americana; los *Centers for Disease Control and Prevention*, principales entidades gubernamentales para el control de enfermedades y problemas de salud; el *National Park Service*, entidad gubernamental responsable de la gestión de parques y espacios naturales públicos pertenecientes al gobierno, por lo que gestiona la seguridad de lagos y playas en muchos casos; *U.S. Coast Guard*, servicio nacional de salvamento marítimo; *United States Lifesaving Association*, principal asociación nacional de socorristas; y otras muchas entidades públicas y privadas implicadas en actividades acuáticas, como federaciones deportivas o asociaciones que gestionan actividades infantiles y juveniles (*Boy Scouts*, *YMCA*, etc.), incluso forma parte la *U.S. Consumer Product Safety Commission*, ente nacional de protección de consumidores

- Mejora e incremento del uso de dispositivos que eviten la entrada no supervisada a los espacios acuáticos, especialmente de menores, incluyendo el desarrollo de regulaciones, estándares y normativas.
- El aumento de las competencias acuáticas de la población en general, tanto de la natación como de la seguridad en el agua. En el caso de la natación se enfatiza en la promoción de iniciativas de aprendizaje con fines de seguridad y diversión.

Esta ENSA se está desarrollando mediante un plan que contempla tres estados:

1. Consistente en la revisión de todos los planes de seguridad acuática existentes en el país e informales de la iniciativa, con el fin de trazar una estrategia conjunta a 10 años centrada en las seis actividades focales definidas anteriormente. Esta fase está ya completada.
2. Desarrollar grupos de trabajo multisectoriales y definir actividades en las 6 actividades focales, estableciendo y consolidando el alcance del trabajo. Esta actividad está completa también (US National Water Safety Action Plan, 2021).
3. Compilar las propuestas, recomendaciones y cualquier otra retroalimentación de los grupos de trabajo multisectoriales y convocar un panel de expertos para desarrollar y redacta rel plan nacional, fase que aún se está realizando.

Finalmente, una vez concluida esta última fase se lanzará el plan, previsto para el decenio 2023-2033, que será evaluado a los 5 años, ajustando las actividades según los resultados parciales obtenidos (National Drowning Prevention Alliance, 2023).

11.5 Estrategias de seguridad acuática en Canadá

El Plan Canadiense de Prevención del Ahogamiento (*Canadian Drowning Prevention Plan, CDDPP*) se desarrolló a partir de 2017 en respuesta a las recomendaciones preventivas de la OMS sobre ahogamiento. Lo desarrolla el Centro de Investigación para la prevención del Ahogamiento⁸²⁸ (DPRC), una institución sin ánimo de lucro independiente formada por la alianza de varias entidades referentes en seguridad acuática del país⁸²⁹. Del análisis de los resultados de los anteriores planes se identificaron 7 áreas clave de intervención para reducir la morbilidad y mortalidad por ahogamiento en el país: el consumo de drogas y alcohol, niños y niñas de 1 a 4 años, personas indígenas, inmigrantes (nuevos canadienses), exposición al agua fría en entornos rurales, navegación recreativa y ahogamientos en áreas supervisadas (Drowning Prevention Research Centre, 2022).

En la actualidad los ámbitos y prioridades del plan son los siguientes:

- Colaboración multisectorial, creando un enfoque de salud pública mediante la implicación de todos los actores posibles: gubernamentales, académicos, organizaciones no gubernamentales, industria, participación ciudadana y medios de comunicación para portar la mayor cantidad de conocimiento y enfoques a los problemas de seguridad. El enfoque de salud pública asegura además que se aborda la disparidad y se reducen las inequidades al tener en cuenta las diferencias sociales y demográficas (género, etnia, raza, socioeconomía).
- Enfoque preventivo basado en el máximo desarrollo de capacidades y recursos de seguridad acuática tanto de las personas (aprendizaje de la natación y la adquisición de capacidades de seguridad acuática principalmente), como de las comunidades (fomento y facilitación del aprendizaje de la natación y de capacidades de seguridad acuática, implementar planes y estrategias locales de seguridad acuática, servicios de salvamento y socorrismo, principalmente), de los gobiernos (financiación, soporte, regulación y advocación de la seguridad acuática), y finalmente el ámbito investigador (producción de evidencia científica, aprendizaje de las campañas de reducción de los accidentes de tráfico, investigación de nuevos ámbitos, principalmente).
- Desarrollo tecnológico, tanto para la creación de nuevos elementos y dispositivos de seguridad acuática (flotación, rescate, vigilancia, detección), como para dar evidencia científica a los

⁸²⁸ <https://www.drowningresearch.ca/>

⁸²⁹ Se creó en 1999 bajo el nombre de Alianza para la Investigación de Accidentes Acuáticos (*Water Incident Research Alliance, WIRA*), como alianza de los esfuerzos en el ámbito de la seguridad acuática y la prevención del ahogamiento de las siguientes entidades gubernamentales y no gubernamentales: *Canadian Coast Guard*, agencia federal responsable de la seguridad y el salvamento en el mar; *Canadian Institute for Health Information*, principal agencia de salud pública gubernamental; *Canadian Red Cross Society*, organización no gubernamental comprometida con los primeros auxilios y la asistencia sanitaria urgente; *City of Toronto, Royal Lifesaving Society Canada*, organización no gubernamental comprometida con la seguridad acuática y el salvamento y socorrismo acuático; *Ontario Provincial Police, and Parks and Recreation Ontario*, organización no gubernamental que promueve los beneficios ambientales, sociales y de salud de los parques y espacios públicos.

sistemas y dispositivos que se usan actualmente, ya que hay muy poca investigación sobre su eficacia y eficiencia.

- Mapeo geográfico, como una herramienta incuestionable de salud pública de ayuda a la evaluación sanitaria y de concienciación pública, importante para rastrear los componentes del ahogamiento para su mejor comprensión y de las desigualdades y otras particularidades geográficas sobre el riesgo.
- Coaliciones comunitarias: para atender mejor los problemas individuales y grupal dando un mayor empoderamiento y participación a los intereses locales, entendiendo que cada una de ellas tiene un enfoque e intereses únicos. En este sentido el plan y la propia entidad, con el apoyo gubernamental, pone a disposición de las comunidades recursos para la creación de estrategias, planes y acciones locales comunitarias atendiendo a los diferentes intereses y uso del agua.
- Actividades de sensibilización, desde 2018 el DPRC realiza una entrega anual de premios a iniciativas sobre prevención del ahogamiento en las áreas de los planes de acción comunitaria, políticas y legislación efectivas e investigación y comunicación.
- Incidencia política, el DPRC busca constantemente, y lo fomenta entre otras partes interesadas, involucrar a otros a través de datos y evidencia para influir en la práctica, la política y legislación/regulación, principalmente comunicándose con los estamentos políticos y gubernamentales buscando la realización de cambios (en procesos políticos, desarrollo o enmienda de leyes y regulaciones, etc.).

Respecto a los objetivos específicos, entre muchos de ellos, se pueden destacar varios significativos que permiten determinar la importancia y significancia en la reducción la mortalidad y morbilidad que persiguen estas estrategias nacionales, así Canadá con esta ENSA (CDPP) pretende, por ejemplo:

- Reducir el ahogamiento entre niños y niñas entre 1 y 4 años en un 95% en cinco años (2027).
- Tener implementada en 2026 una estrategia de formación en seguridad acuática para todos los inmigrantes a impartir dentro de los tres primeros años desde su llegada
- Para 2026 reducir en un 25% el uso de alcohol durante las actividades de navegación
- Para 2024 modificar la normativa vigente sobre legislación para hacer obligatorio el uso de chalecos salvavidas en embarcaciones pequeñas (menores de 6').
- Para 2025 identificar e implementar acciones que resulten en la eliminación de los ahogamientos en las instalaciones vigiladas.

El CDPP, como herramienta de definición de políticas y coordinación de actividades, desarrolla y aporta para cada uno de estos objetivos una serie de datos y evidencias científicas que los justifican, brechas identificadas para el progreso de la iniciativa y recomendaciones para el desarrollo de actividades que permitan conseguir estos objetivos, como por ejemplo en el primero de los ejemplos,

la reducción del ahogamiento infantil (1-4 años) recomienda fomentar, incentivar y llevar a mayor escala territorial diferentes iniciativas de formación en seguridad acuática que ya realizan entidades locales y el apoyo y asesoramiento a entidades de salvamento y socorrismo para que reciban fondos nacionales para hacer mayor difusión de sus actividades de formación en natación y seguridad acuática (Drowning Prevention Research Centre, 2022, pág. 9)

11.6 Estrategias de seguridad acuática en Tailandia

Además de estas iniciativas en países desarrollados y con un uso lúdico y deportivo muy intensivo del medio acuático, se debe destacar también a Tailandia⁸³⁰ como país referente en estrategias de reducción del ahogamiento por su intensiva campaña nacional que ha cosechado importantes éxitos. Este tipo de accidente ha sido durante muchos años la principal causa de muerte en menores de 15 años, especialmente en los entornos rurales⁸³¹, por lo que en 2006 las autoridades pusieron en marcha un programa de reducción de la mortalidad y la morbilidad infantil. Una revisión posterior del programa en 2014 demostró que su discontinuidad y aplicación parcial en varias comunidades no permitía conseguir plenamente marcados los objetivos marcados aunque sí una disminución importante del ahogamiento en determinados segmentos de población y actividades (Gerdmongkolgan & Ekchaloemkiet, 2019), por ello a partir de 2015 el Ministerio de Salud Pública implementó una estrategia nacional de prevención del ahogamiento que incluye el programa denominado *Merit Maker*⁸³² *for Child Drowning Prevention* con el fin de garantizar la aplicación total de las medidas diseñadas para la reducción del ahogamiento promoviendo numerosas medidas a través de equipos multidisciplinares, mediante la participación comunitaria y la implicación local, siguiendo la doctrina y recomendación de la ONU de 2014 referente al desarrollo de una ENSA (Ministry of Public Health, 2014).

Entre 2015 y 2017 se relanzó el programa con más de 2.000 equipos de trabajo por todo el país realizando con éxito miles de acciones de aseguramiento de entornos acuáticos, implementando programas de prevención de ahogamientos en centros infantiles, jornadas divulgativas en centros de salud, formación de instructores de natación, capacitación en primeros auxilios y reanimación cardio pulmonar, así como numerosas actividades de comunicación pública (Ekchaloermkiat & Gerdmongkolgan, 2018). El programa en general, en el periodo 2006-2016 consiguió una reducción del 50% de la tasa de ahogamiento infantil y se espera otra reducción del 50% para 2022, además una de las principales recomendaciones que destaca el gobierno tailandés es el desarrollo de

⁸³⁰ En un contexto y desarrollo similar Filipinas y Vietnam también han desarrollado su propia ENSA. Filipinas presenta una ENSA similar a la tailandesa, multisectorial y multinivel a 10 años (2016-2026), no sólo dirigida a actividades recreativas, y centrada en estrategias similares a nivel nacional para reducir la mortalidad y la morbilidad por ahogamiento en las poblaciones más vulnerables, principalmente la infantil, consiguiendo por ejemplo entre 2008 y 2017 una reducción de la mortalidad infantil (0 – 14 años) del 15% y en este segmento una reducción del 22% en las edades entre 0 y 4 años (Guevarra y otros, 2021). En Vietnam también se ha puesto en marcha una ENSA similar a 10 años (2020-2030) con el principal objetivo de reducir la mortalidad infantil por ahogamiento un 10 % para 2025 y 20 % para 2030 (Global Health Advocacy Incubator, 2021)

⁸³¹ Esencialmente muertes en bañeras y recipientes de agua (bidones, cubos) en menores de 3 años y entre 3 y 15 años ahogamientos en estanques, diques, zanja y canales de irrigación esencialmente en entornos agrícolas.

⁸³² *Merit Maker* es el ingenioso acrónimo de la estrategia, que además de significar “creador de méritos”, que es como se denomina a las entidades y personas con un papel destacado en los resultados de la estrategia y que son reconocidas y premiadas, las siglas del acrónimo corresponden a los 10 elementos que cubren tanto a las estrategias como los ámbitos de intervención: M de *Management*, gestión; E de *Environment*, entorno; R de *Ressucitation*, reanimación; I de *Information*, información; T de *Training*, entrenamiento en el agua; M de *Media*, medios de comunicación; A de *Advocacy/Policy*, para el desarrollo de actividades de incidencia política; K de *Kindergarden/Day care*, referido a las actividades con niños y niñas pequeñas en guarderías y otros centros de cuidado; E de *Educación*, educación; y R de *Research*, investigación.

estrategias de trabajo sostenibles, resultando esencial un enfoque multidisciplinar y de recursos compartidos (Gerdmongkolgan & Ekchaloemkiet, 2019).

11.7 Estrategias de seguridad acuática en Europa

La región Europea de la OMS (no sólo la UE, engloba 53 países del continente) cuenta con una de las tasas de mortalidad por ahogamiento⁸³³ mundiales más bajas (World Health Organization, 2022). En 2022 una revisión de 82 documentos públicos (documentos en inglés de sitios web gubernamentales) de 37 de los 53 estados miembros de la región europea de la OMS reveló la ausencia de políticas de gestión del riesgo de ahogamiento de forma generalizada, encontrándose algunas regulaciones relacionadas a diferentes aspectos de la seguridad en el agua, presentando planes de prevención del ahogamiento el Reino Unido e Irlanda⁸³⁴ (Peden y otros, 2022) e iniciativas en Holanda y Francia, que se detallan a continuación.

11.7.1 Francia

Cuenta con diferentes iniciativas⁸³⁵ para prevenir el ahogamiento incentivando el aprendizaje de la natación para la ciudadanía; en 2019 el Ministerio de Deportes, Juegos Olímpicos y Paralímpicos reforzó sus campañas de aprendizaje de la natación especialmente en menores mediante un incentivo económico para que todos los menores pudieran recibir 10 clases de natación gratuitas en todo el país, lanzando el programa con el objetivo de que todos los niños y niñas al llegar al 6º grado escolar (11-12 años) pudieran saber nadar, desplegando incluso piscinas móviles en aquellas zonas peor dotadas de infraestructuras⁸³⁶. Dentro de este plan es el propio gobierno quién ha fijado unos objetivos para cada franja de edad y aporta un presupuesto anual (16,8 millones de € en 2022) para que diferentes entidades vinculadas con la seguridad acuática y la enseñanza de la natación relicen actividades dirigidas a que la población infantil adquiera el nivel de habilidad y seguridad acuática de cada franja de edad (Agence Nationale du Sport, 2022)

11.7.2 Holanda

El país cuenta con la entidad Consejo Nacional de Seguridad en la Natación (*Nationale Raad Zwemveiligheid, NRZ*) sin ánimo de lucro y con todo el apoyo del gobierno para la difusión de la natación en toda la ciudadanía mediante la promoción de clases de natación en todo el país para la obtención de diferentes diplomas que acreditan varios niveles de seguridad acuática y competencia en la natación, pero todo ello con un enfoque no de natación competitiva sino de seguridad y recreativa mediante un Estándar Nacional para la Seguridad en la Natación (*Nationale Raad Zwemveiligheid, s.f.*).

⁸³³ Tasa europea 2,1 ahogados por cada 100.000 habitantes, mundial: 3,1 y la región de las Américas presenta la menor tasa con 1,8.

⁸³⁴ Escocia presenta también una iniciativa similar a la británica e irlandesa: <https://www.rlss.org.uk/news/scotlands-first-drowning-prevention-strategy-aims-to-cut-deaths-by-half>

⁸³⁵ *Préventions des noyades et développement de l'Aisance Aquatique*: <https://www.sports.gouv.fr/accueil-du-site/actualites/Lancement-du-plan-aisance-aquatique>

⁸³⁶ https://www.francetvinfo.fr/faits-divers/noyades/risques-de-noyades-comment-la-france-tente-d-ameliorer-la-prevention-pour-eviter-de-nouveaux-etes-meurtriers_4681651.html

La NZR desarrolló entre 2016 y 2020 el proyecto *NL Zwemveilig* (Natación segura en Holanda) a través de su *Kenniscentrum Zwemmen* (Centro de Conocimiento de la Natación) dentro del plan denominado *Hacia unos Países Bajos sostenibles y seguros para nadar en 2020* desarrollando numerosas investigaciones y materiales con centros de referencia del país y el apoyo del gobierno (Ministerio de Salud Bienestar y Deporte) sobre la enseñanza de la natación y el ahogamiento⁸³⁷. Todos estos avances, referencias y evidencias científicas formaron en 2020 la base para que la NZR, con el apoyo del Ministerio de Salud, Bienestar y Deporte, formulara el *Nationaal Plan Zwemveiligheid* (Plan Nacional de Seguridad en la Natación)⁸³⁸ para el periodo 2021-2024 que establece 4 categorías de actuaciones con diferentes actividades para todos los rangos de edad, características sociales y demográficas y ámbitos de actuación:

- **Mejora del aprendizaje y mantenimiento de la natación:** existe un estándar nacional de seguridad en la natación para las diferentes franjas de edades infantiles, se garantiza la enseñanza de calidad de la natación y las posibilidades de seguir nadando después de las clases de natación, se potencia el papel de las escuelas y se garantiza la accesibilidad a la natación de niños y niñas con menor poder adquisitivo.
- **Hacer que los entornos sean más seguros:** mediante procesos de gestión de riesgos en los lugares de baño y la implementación de servicios de salvamento y socorrismo eficaces y eficientes.
- **Mejorar la concienciación sobre el riesgo:** dando más información a los principales grupos diana detectados, como refugiados y migrantes, madres y padres con hijas e hijos entre 0 y 5 años y personas ancianas.
- **Desarrollo de conocimientos y creación de redes:** buscando la máxima evidencia científica y la mejor información técnica mediante la recopilación de conocimientos, la innovación y tecnología y la coordinación con el gobierno del país para realizar un hacia un Plan Nacional de Seguridad Acuática.

Mediante este plan la NZR y el gobierno holandés buscan aumentar las competencias en natación de la ciudadanía, generar entornos de baño más seguros y concienciar sobre los riesgos de ahogamiento, buscando la reducción de la mortalidad y morbilidad y un aumento del disfrute del medio acuático. Para el desarrollo de estos objetivos el plan cuenta con la colaboración y apoyo de numerosas entidades públicas y privadas, como la Federación Holandesa de Natación, asociaciones de

837

Disponibles

en:

https://www.kenniscentrumsportenbewegen.nl/kennisbank/?kb_q&kb_searchwhat1=tag&kb_trefwoord1=zwemmen&kb_searchwhat2=q&kb_trefwoord2&kb_searchwhat3=q&kb_trefwoord3&kb_searchwhat4=q&kb_trefwoord4&kb_start-year&kb_end-year=2021&sort=published

⁸³⁸ *Nationaal Plan Zwemveiligheid 2020-2024:* <https://www.nrz-nl.nl/wp-content/uploads/sites/2/2021/05/Nationaal-Plan-Zwemveiligheid-Uitvoeringsplan-2021-2024-NRZ-30-oktober-2020.pdf>

empresarios de piscinas y centros de enseñanza de natación, servicios de bomberos y asociaciones municipales, contando además con el apoyo financiero del gobierno para desarrollar las diferentes actividades.

11.7.3 Reino Unido

De forma similar a Australia, en el Reino Unido cuentan con el *National Water Safety Forum*⁸³⁹(NWSF), establecido en 2004 por iniciativa gubernamental para hacer confluir numerosos y diferentes grupos de trabajo y entidades⁸⁴⁰ en una misma línea de promoción de la seguridad en el medio acuático, esencialmente con la creación de una estrategia de prevención del ahogamiento nacional que se plasma en la *UK National Drowning Prevention Strategy 2016-2026* (National Water Safety Forum, 2015), que cuenta con el apoyo gubernamental⁸⁴¹ para el desarrollo e implementación de las acciones que propone en todos los niveles, tanto preventivos como operativos, con el principal objetivo de reducir el ahogamiento accidental en un 50% en todo el país para 2026 y reducir el riesgo entre las poblaciones, grupos y comunidades más vulnerables (National Water Safety Forum, 2016). La estrategia aborda los siguientes objetivos que permite orientar muchas de las actividades que realizan las entidades asociadas:

- Toda persona en edad infantil debe tener la oportunidad de aprender a nadar y recibir educación sobre seguridad acuática.
- Toda comunidad con riesgo acuático debe contar con una evaluación de riesgos una evaluación de riesgos y un plan de seguridad.
- Comprender mejor las autolesiones en el medio acuático.
- Concienciar sobre los riesgos entorno al y en agua en la vida cotidiana
- Todas las organizaciones que organicen y realicen actividades en el agua deben contar con una evaluación de riesgos y planes para abordar los principales riesgos.

Estos objetivos clave se desarrollarán principalmente mediante las siguientes actividades:

- **Mejorar la evidencia y los datos**, apoyando de forma continuada la investigación para comprender mejor las actitudes y comportamientos y los perfiles sociales. En este sentido cabe destacar que el Reino unido cuenta con una gran base de datos nacional de incidentes acuáticos

⁸³⁹ <https://www.nationalwatersafety.org.uk/>

⁸⁴⁰ Principalmente: *Maritime & Coastguard Agency*, entidad gubernamental responsable del salvamento marítimo y la seguridad costera; *Environment Agency*, también gubernamental se encarga de temas medioambientales; *Swim England*, organismo regulador y rector de la natación y las actividades acuática deportivas del país; *British Sub-Aqua Club*, organismo rector nacional del buceo recreativo en el Reino Unido; *Royal Lifesaving Society*, organización benéfica fundada en 1891 dedicada a la prevención del ahogamiento y la promoción de la seguridad acuática que también presta servicios de salvamento y socorrismo en los lugares de baño; *Royal National Lifeboat Institute*, organización también benéfica fundada en 1824 dedicada al salvamento marítimo y a la promoción de la seguridad acuática.

⁸⁴¹ Carta de soporte del Ministerio de Transportes: <https://www.nationalwatersafety.org.uk/media/1006/letter-of-support.pdf>

(WAID⁸⁴²) gestionada por el propio NWSF y que recoge datos de numerosas y diversas fuentes de forma centralizada.

- **Coordinación y apoyo**, de entidades participantes o interesadas en el plan y sus actividades creando alianzas y redes de trabajo.
- **Proporcionar liderazgo, defensa y promoción**, coordinando que todos los participantes trabajen por un objetivo común, actuando como voz principal en la adopción y uso de la estrategia nacional, supervisando los planes y actividades de seguridad acuática, por ejemplo, con la creación de guías de orientación para el desarrollo de estrategias de seguridad en el agua tanto generales⁸⁴³ como para entidades públicas, principalmente locales⁸⁴⁴.
- Asegurando una correcta financiación y dotación de recursos para mantener la estrategia propuesta a 10 años
- **Midiendo los avances**, con indicadores de salud pública claros y con mediciones del impacto del plan a corto, medio y largo plazo que se harán públicas.

El enfoque de la estrategia no descuida los amplios beneficios del medio acuático entre los sectores más amplios de la sociedad, enfocándose en la seguridad pero sin olvidar otras responsabilidades y beneficios sobre el patrimonio, el turismo, el medio ambiente; la estrategia busca además el fomento del beneficio de las actividades acuáticas sobre la sociedad en general y la salud física y mental, fomentando la inclusión social con programas proporcionados y equilibrados, basados en la evidencia, transparentes, abiertos e inclusivos. Además de estos planes y objetivos el gobierno del Reino Unido incluye la natación en el currículo educativo escolar, de forma que todo el alumnado de primaria al acabar el ciclo debe ser capaz de nadar 25 metros seguidos y conocer diferentes estilos, realizando además el gobierno importantes inversiones para que las escuelas tengan acceso a las piscinas de su entorno o construyan sus propias instalaciones deportivas (UK Government, 2021).

11.7.4 Irlanda

De forma muy similar a los anteriores, especialmente Australia y Reino Unido, Irlanda suscribe una estrategia nacional (Water Safety Ireland, 2017) que desde el propio gobierno del país definen de crucial importancia para sus habitantes, tal como declara el Ministro de Desarrollo Rural y Comunitario en la introducción del plan:

Al igual que en otros problemas sanitarios nacionales necesitamos dirigir nuestra atención. Fumar, Conducir bajo los efectos del alcohol, las enfermedades cardíacas... no hay duda de que la atención dirigida puede tener un impacto real y duradero en el público problemas de salud. En

⁸⁴² Más allá de las cifras lo verdaderamente importante e interesante es la creación de un único sistema de registro y una única base de datos para todo el país que centraliza la recogida de datos. <https://www.nationalwatersafety.org.uk/waid/annual-reports-and-data>

⁸⁴³ <https://www.nationalwatersafety.org.uk/media/1151/water-safety-principles.pdf>

⁸⁴⁴ <https://www.local.gov.uk/topics/community-safety/water-safety-toolkit>

Irlanda eso significa repensar todos los aspectos de la seguridad acuática.... Y al brindar una especial atención nacional sobre el problema y en todos los aspectos de la seguridad acuática, se conseguirá la suficiente atención pública que necesita y la realización de esfuerzos conjuntos para disminuir el número de ahogamientos.

Este enfoque de problema de salud pública, que ya adelantó la OMS en 2014, lo lidera la entidad *Water Safety Ireland*, creada en 1984 y que forma parte del consejo del *National Safety Council*⁸⁴⁵ irlandés y que tiene como objetivo principal la promoción de la natación y el salvamento y socorrismo. Así, la *Ireland's National Drowning Prevention Strategy 2018-2027* (Water Safety Ireland, 2018) se estructura en 5 pilares fundamentales:

- **Educación:** con el objetivo de asegurar que cada niña y niño irlandés tenga la oportunidad de aprender habilidades básicas de seguridad en el agua tanto durante la educación primaria como secundaria.
- **Concienciación:** prestando atención específica a todos los aspectos de la prevención de ahogamientos tanto a nivel nacional como local.
- **Formación y entrenamiento:** incrementando el número de personal profesional experto en seguridad acuática comunitaria, formación en natación y formación en salvamento y socorrismo.
- **Intervención:** promoviendo, manteniendo y mejorando los entornos, medios y equipos públicos de prevención del ahogamiento.
- **Acción:** animar a todo el personal voluntario y partes interesadas a que se apropien del plan y se impliquen en las acciones para conseguir los objetivos

⁸⁴⁵ Creado en 1987 y que tiene como uno de sus objetivos fundacionales la sensibilización en seguridad contra incendios, seguridad vial y seguridad acuática, así como formación, educación pública, servicios operativos y en general servicios a la sociedad para mejorar su capacidad y autoprotección (Minister for the Environment, 1987)

11.8 Conclusiones, similitudes y puntos en común de las estrategias mundiales

Todos estos países nos demuestran que la gestión de riesgos en el medio acuático funciona, utilizando diferentes metodologías y que siguiendo las recomendaciones de la ONU una ENSA con unos objetivos adecuados, multisectorial y coordinado, basado en la evidencia científica e impulsando las decisiones mediante datos e información precisa y con apoyo gubernamental y seguimiento continuado tiene un gran impacto en la reducción de la mortalidad y la morbilidad por ahogamiento y otros accidentes que ocurren en los lugares de baño, quizás la iniciativa más clara y reveladora es la australiana que con 25 años de historia ha demostrado una gran eficacia y eficiencia como ya se detalló por ejemplo, con una reducción (en el periodo 2008-2020), de un 28% de la tasa total de ahogamientos, un descenso de las muertes en un 63% entre 0 y 4 años y de un 56% entre 5 y 14, un 14% en jóvenes de 15 a 24 años y de un 11% en mayores de 75 (Peden, Scarr, & Mahony, 2021) reducción de tasas de mortalidad que también se destacan en las ENSA de Nueva Zelanda, Tailandia, Canadá y Reino Unido. Así estas estrategias internacionales se han reconocido como excelentes herramientas de gestión de riesgos en las playas y los lugares de baño, así como en otros entornos humanos donde existe riesgo de ahogamiento, coincidiendo los principales expertos mundiales en los congresos sectoriales sobre la efectividad de medidas universales, en la línea de las que recomienda la ONU y las principales estrategias internacionales, como estrategias esenciales de reducción de la mortalidad y la morbilidad que debe aplicar cualquier país para desarrollar su propia estrategia (Scarr y otros, 2014).

Resulta además paradójico que muchos de los países citados son los pioneros en el salvamento y socorrismo en playa a nivel mundial y cuentan con los servicios más avanzados en la actualidad y que más han contribuido a su modernización (Tipton & Wooler, *The science of beach lifeguarding*, 2021, págs. 8-20) lo que demuestra tanto su evolución y superación del industrialismo y los modelos de gestión principalmente compensatoria de riesgos, como la necesidad de realizar abordajes más integrales, prospectivos y correctivos, no basados únicamente en la intervención sobre los accidentes, tal como proponen las modernas estrategias de afrontamiento de los desastres y las grandes emergencias, propone la nueva seguridad integral y se postula en el modelo de protección civil español, donde la mitigación y la prevención deben adquirir un nuevo protagonismo y ser las principales acciones para gestionar los riesgos que amenazan a nuestra sociedad, haciendo participe a las personas y empoderándolas.

Todas estas estrategias tienen muchos puntos en común y priorizan acciones en ámbitos similares, esencialmente: el apoyo y la incidencia política para el desarrollo de legislación y normativa que fomente la seguridad en las playas y los lugares de baño, el desarrollo de acciones preventivas y de planes de gestión de riesgos comunitarios (locales, regionales), la potenciación y apoyo de la

enseñanza de la natación desde edades tempranas y a colectivos vulnerables (inmigrantes, etc.), la educación y el empoderamiento ciudadano en seguridad acuática, la mejora de la evidencia científica y la recogida de datos más estructurada y depurada así como de la innovación, la mejora de la acción preventiva, de la acción comunitaria y de la participación social y su empoderamiento, el apoyo de los servicios de primera línea y la mejora y desarrollo de entornos más seguros.

	Países								
	N. Zelanda	Australia	EE.UU	Canadá	Tailandia	Francia	Holanda	R. Unido	Irlanda
Actividades									
Liderazgo	Multisectorial	Multisectorial	Multisectorial	Multisectorial	Gubernamental	Gubernamental	Multisectorial	Multisectorial	Multisectorial
Incidencia política	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO
Investigación	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI
Apoyo de la innovación	SI	SI	SI	SI	SI	NO	No	SI	NO
Apoyo a servicios de primera línea	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI
Planes comunitarios multinivel	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI
Aprendizaje de la natación y seguridad acuática	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Sensibilización y creación de interés público	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI

Tabla 42. Principales ámbitos de actividades propuestos en las estrategias nacionales de lucha contra el ahogamiento de los países referentes.

Como forma de constatar el funcionamiento y éxito de este tipo de programas multisectoriales a varios niveles, en España se puede destacar, en el ámbito de la seguridad del tráfico, la drástica reducción de la mortalidad infantil desde la implementación en 2003 de la obligatoriedad del uso de dispositivos de retención infantil en los vehículos progresivamente a diferentes rangos de edad y otras medidas preventivas y sancionadores⁸⁴⁶; así en el año 2000 la principal causa externa de mortalidad infantil en España entre los 0 y los 14 años eran los accidentes de tráfico (el 54% del total) mientras que el ahogamiento y otras formas de asfixia era el 15%; tras la implementación de las medidas citadas en 2020 los accidentes de tráfico causaron el 19% de los fallecimientos por causas externas infantiles entre los 0 y los 14 años, un descenso del 38%, mientras que el ahogamiento supuso el 36% del total, siendo ahora la principal causa de mortalidad infantil por causas externas (Fundación MAPFRE, 2022), constatándose evidencia científica en este tipo de campañas que combinaron medidas físicas, normativas y sancionadoras con educativas e informativas para la reducción de la mortalidad y la morbilidad infantil por accidentes de tráfico.

⁸⁴⁶ Las primeras medidas importantes y con impacto en la seguridad infantil en el tráfico se empezaron a tomar en 1990, cuando se empiezan a poner las bases de la seguridad vial infantil (*Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprobaba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial* y *Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, por el que se aprobaba el Reglamento General de Circulación*), finalmente en 2003 la UE establece 5 grupos de sistemas de retención infantil (sillas para coches), según pesos y grupos de edad (*Seguridad Vial en Familia*, 2018) y se empieza a observar una continuada y rotunda reducción de la mortalidad infantil.

12. Propuesta de una Estrategia Nacional de Seguridad Acuática para España con Enfoque de Derechos

Dulce et decorum est pro patria mori

(Horacio, siglo I a. C.)

Their choice it was plain between drownin' in 'eaps an' bein' mopped by the screw,

So they stood an' was still to the Birkenhead drill, soldier an' sailor too!

(Kipling, 1896)

The old Lie: Dulce et decorum est Pro patria mori

(Owen, 1917-1918)

12.1 ¿Las mujeres y los niños primero?

En 1852 el buque *HMS Birkenhead*, uno de los primeros buques con casco de acero de la armada británica, se encontraba de servicio en las costas surafricanas con 643 pasajeros a bordo, la mayoría militares y muchos de ellos con sus mujeres, hijos e hijas. El 23 de febrero de ese mismo año el barco colisionó contra unos bajos cerca de la costa y se hundió irremediabilmente en sólo 30 minutos y ante la falta de suficientes botes salvavidas para salvar a todos su pasajeros, por considerarse un barco prácticamente imposible de hundir, el mando militar ordenó formar a todos los hombres de a bordo para evitar una desbandada que escorara y hundiera más rápidamente el barco, permitiendo a todas las mujeres, niños y niñas embarcar en los botes salvavidas de forma rápida y segura salvándose la gran mayoría de ellos, falleciendo la gran mayoría de los hombre que esperaron formados a bordo hundiéndose con el barco⁸⁴⁷ (Wilkinson, 2012). A raíz de este grave accidente se instituyó en la marina británica, y prácticamente en las de todo el mundo, la máxima *las mujeres y los niños primero* conocida como la *Birkenhead drill* (instrucción Birkenhead) una de las máximas del heroísmo y la abnegación por el prójimo pero que analizando su origen y su fundamento, sin detrimento del heroísmo implícito, fue una total falta de planificación y preparación (esencialmente la ausencia de procedimientos y medios salvavidas) ante un potencial accidente previsible (el hundimiento del barco), que sin embargo ha perpetuado una mitificación del heroísmo y el coraje que supone el sacrificio hacia los demás en los accidentes y desastres.

Tal como nos indican las doctrinas internacionales y la legislación nacional revisadas anteriormente la gestión de los desastres y las emergencias debe ser previsoras y preventiva, por ello tener que sacrificar a unos en detrimento de otros por la imprevisión no es un acto de heroísmo ni de patriotismo, es simplemente una mala planificación y un mal análisis de los riesgos, un vano sacrificio personal y social por el error de otros. Durante la pandemia de COVID-19 vimos como muchas regiones y países sacrificaron al personal sanitario y a determinados sectores de la sociedad por el bien común y todos los miembros de la sociedad fueron llamados a realizar enormes sacrificios ante el desastre renunciando a varios de sus derechos civiles priorizando algunas actividades, sectores o intereses por encima de otros en aras del subjetivo *bien social* (Brierley & Larcher, The Birkenhead drill suggests ‘women and children first’: government and society’s reversal of the drill during the COVID-19 pandemic, left children last and cannot be allowed to continue, 2021), a pesar de las advertencias sostenidas y las experiencias previas en otras pandemias y epidemias; así, en retrospectiva se ha demostrado que una correcta previsión y planificación y un mejor manejo y

⁸⁴⁷ Años después uno de los supervivientes, el sargento O’Neil, explicó su experiencia heroica en el episodio: mi participación se cuenta rápido: simple obediencia a las órdenes, de pie en cubierta hundiéndose lenta pero seguramente, mientras las mujeres y los niños escapaban a salvo en los botes, luego, por la providencia de Dios y un largo y peligroso natación entre tiburones, rompientes y algas marinas, me las arreglé para trepar a tierra (Wilkinson, 2012)

orientación de los recursos sanitarios, de salud pública y públicos en general nos hubiera permitido una gestión más eficaz y eficiente de la pandemia (Castro Delgado y otros, 2022) y con ello no tener que aplicar un particular *Birkenhead drill* sobre determinados grupos de población que fueron sacrificados como los hombres del buque, para que otras personas sobrevivieran.

En el ámbito de la seguridad humana en los lugares de baño también es necesario un cambio de paradigma en España; desde la primera normativa nacional en 1972 poco se ha avanzado en aspectos ajenos a lo meramente operativos y los planteamientos industrialistas de organizaciones verticales basadas en la personas expertas y “máquinas” son las que dominan los enfoques estratégicos, perpetuándose en las nuevas normativas y enfoques organizativos que no prevén procesos de gobernanza de los riesgos ni acciones de seguridad integral que tengan en cuenta un papel activo de la ciudadanía en la toma de decisiones, su empoderamiento ni su participación en la gestión de los riesgos, constatándose en la normativa vigente (Orden de 1972 y desarrollos autonómicos) la no inclusión de medidas de seguridad integral, o considerándolas no las aplican, demostrando esta mentalidad meramente operativa que está generalizada en nuestra protección civil y que aún prefiere la gobernabilidad de los riesgos a su gobernanza.

En España anualmente se producen centenares de muertos, principalmente ahogados, y decenas de miles de heridos a causa de las actividades lúdicas y deportivas en los lugares de baño (Fundación MAPFRE, 2018) (Bordehore y otros, 2016), ningún otro evento catastrófico ni riesgo mayor tiene esta dimensión en número de víctimas⁸⁴⁸ ni consecuencias de forma anual ni recurrente en nuestro país. Este riesgo en los lugares de baño en Australia, país referente y pionero en el salvamento y socorrismo, la gestión de riesgos en las playa y en el desarrollo e implementación de estrategias públicas nacionales de seguridad acuática, ha sido comparado con el efecto devastador y el esfuerzo necesario de gestión de los incendios forestales que de forma recurrente azotan dicho país, destacando la importancia y la necesidad de gestionar el riesgo en las playas para conseguir las más altas cotas de protección de la seguridad humana, ya que se trata de una actividad constante y preferencial en la sociedad australiana (Surf Life Saving New South Wales, 2022). De la misma forma ninguno de los riesgos que afectan a España mayores o catastróficos considerados por la Protección Civil nacional (excepto si consideramos el cambio climático y los efectos para la vida y la salud) son tan letales ni lesivos como las actividades en las playas si nos ceñimos a los datos de mortalidad y morbilidad; ciertamente muchos de los riesgos catastróficos que nos afectan y que nuestro sistema de protección civil tiene catalogados y planificada su gestión tienen una gran

⁸⁴⁸ Por ejemplo, en España por causa de desastres naturales fallecieron 88 personas en 2018 y 42 en 2019 (Dirección General de Protección Civil y Emergencias, 2020), mientras que los fallecidos por ahogamiento en los lugares de baño (aunque los datos oficiales son controvertidos por inespecíficos como se ha analizado anteriormente) superaron cada uno de estos años (2018 y 2019) los 400 (Instituto Nacional de Estadística, 2022).

capacidad para afectar a las formas de vida, al medio ambiente y a las infraestructuras, produciendo grandes pérdidas económicas y afectando con diferente periodicidad a nuestra sociedad, incluso causando algunas víctimas mortales y heridos periódicamente, sin embargo, el riesgo en las playas es recurrente en un periodo muy corto, cada año se produce un patrón y volumen de morbilidad y mortalidad similar no atajándose el problema, lo que es prácticamente recurrente en todo el mundo y sólo unos pocos países están demostrando poder reconducir y reducir. Es por ello que la OMS propone un abordaje técnico y científico, multidisciplinar, basado en la evidencia y que busca la máxima participación pública para fomentar la prevención, esencialmente para luchar contra el ahogamiento que se considera uno de los problemas de salud pública más desatendido, apremiante y prevenible del mundo (WHO, 2017) y con todo ello un problema para la seguridad humana que por sus cifras de mortalidad y morbilidad tiene dimensiones catastróficas.

En España desde 1972 se han adoptado políticas y estrategias de seguridad humana en los lugares de baño justificadas esencialmente en los crecientes números de accidentes y más modernamente, con el desarrollo de las Comunidades Autónomas, la actividad se ha enmarcado dentro de las competencias de la protección civil (Moreno García, 2020) adoptando sus doctrinas y metodologías de trabajo frente a los riesgos y por ello todos los alineamientos estratégicos, incluido el MASD y los referentes de la UE en gestión de riesgos de desastres y de interés de la protección civil. Sin embargo, en el momento actual, ya con un largo recorrido legislativo y normativo, con unos despliegues operativos que cubren gran parte de los lugares de baño de nuestro país y una modernización patente de los servicios de salvamento y socorrismo el número de ahogados no para de crecer en los últimos años (Pascual, 2021) lo que debe poner en cuestión el modelo de seguridad acuática empleado ya que no consigue sus objetivos, esencialmente impactar sobre la seguridad humana reduciendo las tasas de mortalidad y morbilidad y con ello garantizando el propósito social del uso de la playa, tal como se han propuesto numerosos países con planes y estrategias de seguridad acuática y reducción del ahogamiento.

Como hemos visto la playa es un espacio social y cultural de gran significación en las sociedades modernas como lugar de ejercicio de la democracia y un espacio que encarna la consecución y ejercicio de numerosos derechos civiles, algunos de los cuales se han luchado incluso en la propia playa, es por ello un espacio y unas actividades tributarias de protección, de gestión de los riesgos implícitos y donde desplegar políticas y estrategias de seguridad que busquen preservar y garantizar los derechos que supone y proporciona su uso tal como es costumbre actualmente, mediante un enfoque de derechos y de seguridad integral, maximizando la participación y el empoderamiento de la ciudadanía para una toma de decisiones informada y segura que permita una mayor protección de los derechos civiles presentes en el uso social moderno de la playa.

El modelo esencial de seguridad integral y gobernanza del riesgo descrito anteriormente, que se alinea con el enfoque de derechos propuesto por la estrategias de gestión de desastres de la ONU y recoge además nuestra ENPC de 2109, nos indica que la seguridad actualmente debe ser entendida como un *instrumento de prevención de los riesgos y los peligros* que amenazan a los derechos a la vida y a la salud (Ballbé Mallol, 2003), debiendo dejar atrás las formas tradicionales de gestionar los riesgos y abogar por una gestión más plural, integral e integrada, en la que la comunidad se active para ayudar a resolver las situaciones comprometidas (Isturitz, 2014, pág. 336). Esta activación de la sociedad se consigue mediante el empoderamiento y la garantía del derecho ciudadano al acceso a la información y a la participación esencialmente en el ámbito de la gestión de los riesgos, incidiendo en el seno de la UE en la importancia de la participación ciudadana, de la educación, formación e información, de la comunicación del riesgo, de la generación de una cultura del riesgo y la capacidad ciudadana para tomar decisiones informadas (Joint Research Centre, 2021).

12.2 Contexto legal y normativo para su creación

En España no carecemos de la sensibilidad hacia la seguridad en los lugares de baño que muestran los países anteriormente reseñados, pero si quizás carecemos de la voluntad política. En agosto de 2017 el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) a través de su portavoz de Pesca registró una proposición no de Ley para la elaboración en un plazo máximo de 6 meses de un Plan Nacional contra Ahogamientos (Partido Socialista Obrero Español, 2017). Basándose en la alta siniestrabilidad ocurrida en dicho año, con más de 300 personas ahogadas en el momento de la presentación de la propuesta (que el texto argumenta que es la mitad de las que mueren en las carreteras y supera en un 15% las cifras de ahogados del año anterior en el mismo periodo), las imprudencias recurrentes por falta de servicios y regulación, así como la poca organización y la discrecionalidad existente en la implementación de servicios, la formación de los socorristas acuáticos y la financiación de los propios servicios, se instaba a la cámara a adoptar varias medidas

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en coordinación con el resto de Administraciones con competencias, a:

- 1. Elaborar, en el plazo máximo de 6 meses, un Plan Nacional contra Ahogamientos que defina una estrategia común contra estos accidentes y permita financiar equipos, materiales, formación y planes de empleo en materia de salvamento y socorrismo.*
- 2. Dentro de este plan establecer los mínimos de formación para socorristas, así como las sanciones a aplicar cuando los bañistas comentan imprudencias, una de las principales causas de los ahogamientos.*
- 3. Estudiar como dotar a los Ayuntamientos de partidas extraordinarias en verano que permitan contribuir a sufragar todos estos costes (Partido Socialista Obrero Español, 2017, pág. 3)*

La iniciativa fue presentada a la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del Congreso de los Diputados el 20 de septiembre de 2017 (Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, 2017) y resulta interesante para el tema del presente trabajo la respuesta del Partido Popular en el debate sobre la propuesta que puntualizó que la iniciativa se presentaba en una comisión equivocada⁸⁴⁹ pero además que su estructura presentaba carencias importantes:

Cabe destacar que desde nuestro punto de vista no solamente nos presentan la propuesta en la Comisión equivocada, sino que además presenta carencias y contradicciones importantes. No han tenido en cuenta un factor fundamental a la hora de presentarla, como es la importancia de la concienciación pública y la cultura preventiva como factores fundamentales a la hora de reducir

⁸⁴⁹ La de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, indicando que la adecuada sería la de Comisión de Educación, Cultura y Deporte ya que gran parte de esta iniciativa se basa en los informes sobre ahogamientos de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo, dependiente del Consejo Superior de Deportes.

ahogamientos y accidentes en los medios acuáticos (Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, 2017, pág. 20)

A pesar de estas objeciones la propuesta fue aprobada por unanimidad de todos los grupos (Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, 2017, pág. 22), sin embargo, los seis meses de plazo recogidos para el desarrollo de la propuesta han vencido ampliamente en la actualidad (2023) y no existe ningún avance ni iniciativa pública publicitada del citado y aprobado plan. No obstante en el país existen importantes sectores que lo exigen de forma continuada, como por ejemplo la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo (RFESS) que realiza una exhaustiva monitorización del número de ahogados anuales en nuestro país e insiste en la necesidad de desarrollar una Estrategia Nacional de Seguridad Acuática para España con el fin de atajar el problema, tal como recomienda la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución A/75/L.76 (Real Federación Española de salvamento y Socorrismo, 2021) y apoyan otras iniciativas del entorno del salvamento y socorrismo cuando en España en 2022 se recuperaron las altas cifras de ahogamientos en lugares de baño que las restricciones de acceso a los lugares de baño por la pandemia de COVID-19 redujeron, aumentando además la afluencia y la exposición por la ola de calor (Coll, España ya registra este año al menos 264 muertes por ahogamiento y supera la cifra de todo el 2021, 2022)

Con todo ello, más allá de esta iniciativa política fallida, y tal como demanda la RFESS al igual que en los países referentes anteriormente citados, la entidad y el interés público y social por las playas y los lugares de baño en España justifican la creación de un organismo nacional colegiado que desarrolle diferentes estrategias de prevención, gestión e intervención sobre los diferentes riesgos en los lugares de baño y con ello poder desarrollar una **Estrategia Nacional de Seguridad Acuática** que complete las iniciativas eminentemente operativas de intervención que ya realizan las Comunidades Autónomas y los municipios, con otras actividades de carácter más mitigatorio y preventivo, mediante la participación de otros sectores, entidades y personas interesadas en la reducción de la morbilidad y la mortalidad asociada al uso de las playas y de otros lugares de baño, que permitan desarrollar una verdadera estrategia que siga las directrices y mejores prácticas internacionales de seguridad integral en los lugares de baño, no sólo proporcionando asistencia en caso de accidente y acciones preventivas en los puntos de peligro, sino brindando acciones educativas e informativas, oportunidades para el cambio de los comportamientos, la adquisición de habilidades y la creación de una verdadera cultura de seguridad en torno al medio acuático, que empodere a la ciudadanía y les permita ejercer y disfrutar sus derechos con la máxima seguridad.

Esta falta de iniciativa y de base normativa y política para el desarrollo de una política nacional de seguridad acuática es endémica en nuestro sistema nacional de gestión de riesgos y similar a la que ocurre en el contexto internacional, donde a pesar de la constatación y compromiso de una

intencionalidad a transitar hacia modelos de seguridad integral la acción estratégica sobre la implicación y empoderamiento de la ciudadanía en la gestión de riesgos se ha constatado que con frecuencia se ha tratado de un cambio más retórico que efectivo ya que se han desarrollado más las estrategias operativas, prestando menos atención a la reducción de la vulnerabilidad, el aumento de la resiliencia y la participación ciudadana (Manyena y otros, 2013) constatándose incluso que con frecuencia hay que esperar a las pérdidas y consecuencias de los desastres para que en algunos países se tomen decisiones políticas sobre los riesgos (Prior & Roth, 2019). También en el contexto de los países de la Europa occidental se ha reconocido aún un estado de transición desde las tradicionales estrategias de protección civil y gestión de desastres basada en el mando y control del gobierno a estrategias de gobernanza centradas en las personas (Roth y otros, 2019). En el caso de España existe poca literatura científica que ilustre el estado de la nación en cuanto a gobernanza del riesgo de desastre y las actividades de la protección civil hacia la educación, información y empoderamiento de la ciudadanía, pero diversos expertos reconocen que es muy poco lo que se ha hecho y que estamos muy lejos de los objetivos marcados tanto por el MASD como de la ENPC, quedando aún muy lejos el estado deseado de autoprotección de la sociedad (Pastrana Huguet y otros, 2019), tal como se mostró en el caso analizado de la Región de Murcia o Extremadura donde es evidente esta no efectividad de las orientaciones de seguridad integral en la no implementación plena de las estrategias de información y participación ciudadana que determinan sus planes de respuesta a terremotos e inundaciones, constatándose que en España existe una nula orientación a la creación de una cultura de seguridad y su inexistente aplicación a la educación, especialmente a la infantil (Doñate, 2021).

Sin embargo, ya desde 2015 y mediante la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional (LSN) se prevé la promoción gubernamental de una **Cultura de Seguridad Nacional** que favorezca la implicación activa de la sociedad en su preservación y garantía, como requisito indispensable para el disfrute de la libertad, la justicia, el bienestar, el progreso y los derechos de los ciudadanos (art. 5.), definiendo la Seguridad Nacional como la acción del Estado dirigida a proteger la libertad y el bienestar de sus ciudadanos, a garantizar la defensa de España y sus principios y valores constitucionales, así como a contribuir junto a nuestros socios y aliados a la seguridad internacional en cumplimiento de los compromisos asumidos, y aunque la orientación de la norma en su desarrollo es claramente hacia amenazas de seguridad pública incluye a la protección civil como un elemento del Sistema de Seguridad Nacional; esta intención y objetivos de la LSN en sus posteriores desarrollos se ha ido ampliando el foco de acción para incluir otros elementos de la seguridad humana, así, la Orden PCM/575/2021, de 8 de junio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de mayo de 2021, por el que se aprueba el Plan Integral de Cultura de Seguridad Nacional, establece una serie de instrumentos de cooperación de la sociedad civil para fomentar la cultura de la seguridad (Nacional) considerando cuatro ámbitos esenciales de actuación: la

formación, la comunicación pública y divulgación, la relevancia exterior y la participación, que podrán ampliarse con nuevas, considerando que se realizarán actividades, entre otros muchos ámbitos, en:

- Los planes curriculares de la comunidad educativa.
- Actividades de formación de toda la comunidad educativa.
- Actividades de formación de profesionales de todos los ámbitos.
- Actividades de investigación e innovación
- Publicaciones.
- Subvenciones para estudios, seminarios y actividades relacionados con la Seguridad Nacional.
- Actividades de fomento de la educación y cultura de la paz.
- Campañas institucionales de comunicación.
- Actividades de colaboración con medios de comunicación y plataformas de información, así como campañas informativas sobre la Seguridad Nacional dirigidas a distintos sectores sociales
- Campañas de prevención e información sobre emergencias, catástrofes y en materia de protección civil.
- Premios relacionados con la promoción y el fomento de la cultura de Seguridad Nacional.
- Encuentros con organizaciones de la sociedad civil: empresa pública y privada, sindicatos, asociaciones profesionales y culturales, organizaciones de consumidores y usuarios, asociaciones de personas sujetas al riesgo de exclusión social o las Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales, entre otros.
- Canales permanentes de cooperación social.
- Actividades para reforzar la coordinación interdepartamental en la promoción y fomento de la cultura de Seguridad Nacional.

Con ello contamos con el marco legal y normativo idóneo para encajar el desarrollo de cualquier necesidad de seguridad emergente, por ejemplo un mayor desarrollo de la seguridad humana en las playas y los lugares de baño que como se ha demostrado anteriormente son espacios sociales para el disfrute de la libertad, la justicia, el bienestar, el progreso y los derechos de los ciudadanos, siendo además un ámbito estratégico para la economía nacional ya que tal como prevé la propia LNS:

Artículo 5. Cultura de Seguridad Nacional.

1. El Gobierno promoverá una cultura de Seguridad Nacional que favorezca la implicación activa de la sociedad en su preservación y garantía, como requisito indispensable para el disfrute de la libertad, la justicia, el bienestar, el progreso y los derechos de los ciudadanos.

2. A los efectos del número anterior, el Gobierno pondrá en marcha acciones y planes que tengan por objeto aumentar el conocimiento y la sensibilización de la sociedad acerca de los

requerimientos de la Seguridad Nacional, de los riesgos y amenazas susceptibles de comprometerla, del esfuerzo de los actores y organismos implicados en su salvaguarda y la corresponsabilidad de todos en las medidas de anticipación, prevención, análisis, reacción, resistencia y recuperación respecto a dichos riesgos y amenazas.

También desde el punto de vista propio de la protección civil el marco de desarrollo de una **Estrategia Nacional de Seguridad Acuática** está justificado y creado, como se analizó anteriormente, ya que la UE insiste en la inclusión de la ciudadanía en los procesos de gestión de riesgo y esencialmente su educación, información y empoderamiento para la toma de decisiones informada y correcta que permita su protección y autoprotección (Unión Europea, 2019) incidiendo especialmente en los principios de gobernanza del riesgo y de seguridad integral en sus recomendaciones para el desarrollo de políticas nacionales de gestión del riesgo. Estas directrices de gobernanza del riesgo se plasman también en la normativa vigente española, como ya se detalló, que incorpora los elementos fundamentales de información, participación y empoderamiento ciudadano, característicos de la gobernanza del riesgo y esenciales para la seguridad integral en la Estrategia Nacional de Protección Civil (ENPC) (Gobierno de España. Presidencia del Gobierno, 2019) que contempla en su misión, objetivo y líneas de acción (Capítulo 4.), estrategia que además de los principios de gestión de riesgos que determina la UE, suscribe un compromiso con el MASD de la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres de la ONU que además, tal como detallamos anteriormente nuestro propio sistema de protección civil reconoce encontrarse en la encrucijada de la modernización de sus estrategias y se compromete, en el horizonte del año 2035, a desarrollar un proceso de empoderamiento apoyado por la educación y los medios de comunicación, para que todas las personas pueden contribuir en la construcción de la seguridad en un entorno de seguridad integral (La Moncloa, 2022).

Así, tanto desde un punto de vista de la creación de una *Cultura de Seguridad Nacional*, que favorezca la implicación activa de la sociedad en su preservación y garantía, como requisito indispensable para el disfrute de la libertad, la justicia, el bienestar, el progreso y los derechos de los ciudadanos, como el desarrollo de recursos y estructuras de autoprotección y empoderamiento ciudadano, aspectos que también contempla la Estrategia Nacional de Protección Civil en sus líneas de acción, previendo mejorar los mecanismos de participación y colaboración con ciudadanos, empresas y sociedad civil organizada y fortalecer las políticas de educación, formación y autoprotección de los ciudadanos, promoviendo una cultura preventiva, queda justificada esta iniciativa para los lugares de baño. Con estas visiones y herramientas una **Estrategia Nacional de Seguridad Acuática** para España, en la misma línea que la mayoría de los planes existentes analizados y las directrices que marca la OMS, debe determinar y proporcionar una clara estructura de liderazgo multisectorial con el apoyo del gobierno, basarse en la investigación, fomentar la sensibilización y creación de interés público y político, influenciar en el desarrollo legislativo,

facilitar el desarrollo de planes comunitarios multinivel, fomentar e incentivar el aprendizaje de la natación y la seguridad acuática, apoyar y mejorar los servicios de primera línea y las infraestructuras y promocionar la innovación para la seguridad.

Además de este contexto estratégico y normativo nacional, el contexto político volvió a ser favorable para este desarrollo, igual que en 2017 con la propuesta del PSOE, así el 29/09/2021 se produce en el Congreso de los Diputados una Interpelación urgente *sobre las medidas previstas para reducir la siniestralidad por ahogamiento y accidentes en espacios acuáticos*, realizada por el diputado del Grupo Mixto Pedro Quevedo Iturbe que interpela a la ministra de Sanidad sobre este tema a lo que la ministra, Carolina Darias San Sebastián, responde con varios argumentos sobre corresponsabilidad entre gobiernos (central, autonómicos y locales) sobre algunas medidas (esencialmente informativas) que ya se realizan desde su ministerio y un compromiso tanto de maximizar los esfuerzos de su ministerio como de proponer en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el desarrollo de estrategias y medidas (Congreso de los Diputados, 2021).

Algo más adelante, y en la misma línea que el anterior debate planteado a la ministra de Sanidad, el 14 de octubre de 2021 el Grupo Parlamentario Mixto presentó en el Congreso de los Diputados una moción urgente⁸⁵⁰ (Congreso de los Diputados, 2021) sobre las *medidas previstas para reducir la siniestralidad por ahogamiento y accidentes en espacios acuáticos*, en cuya exposición de motivos se indica y justifica la necesidad de acciones de la siguiente forma:

España asiste, entre sus muchas realidades, a una que, realmente, es silenciada y que apenas tiene eco y respuesta desde las instituciones a pesar de su gran impacto nacional y mundial. Cada año pierden la vida en España por este motivo una media de 500 personas. Los cálculos oficiosos arrojan que en torno a 1.500 personas sufren cada año en nuestro país un accidente en las costas, piscinas, pantanos, lagos o ríos. De ellos, una media de 40 niñas y niños pierden la vida anualmente por esta causa, solo en nuestro país. Contrastando datos de siniestralidad, en España pierden la vida más personas por sumersión que por accidentes laborales o incendios. En el caso de Canarias, el ahogamiento representa la primera causa de muerte por accidente, duplicando, año tras año, a los fallecidos por accidentes de tráfico.

Pero esta realidad no afecta solo y exclusivamente a aquellas comunidades autónomas, provincias o ciudades costeras, sino también a las de interior. Este verano, los óbitos en ríos, pantanos, presas o canales, han sido ostensible como todas sus señorías conocen y de los que puedo exponerles muchos casos concretos de dramas humanos. Mientras que en España, en torno al 30% del total de los fallecidos son extranjeros (principalmente turistas), en Canarias esta cifra se eleva al 80%. También se observa un incremento en toda España de los de accidentes en el agua que tienen a extranjeros (la mayoría turistas) como protagonistas.

850

[https://www.congreso.es/es/busqueda-de-publicaciones?p_p_id=publicaciones&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_publicaciones_mode=mostrarTextoIntegro&_publicaciones_legislatura=XIV&_publicaciones_id_texto=BOCG-14-D-347.CODI.#\(P%C3%A1gina33\)](https://www.congreso.es/es/busqueda-de-publicaciones?p_p_id=publicaciones&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_publicaciones_mode=mostrarTextoIntegro&_publicaciones_legislatura=XIV&_publicaciones_id_texto=BOCG-14-D-347.CODI.#(P%C3%A1gina33))

Y ahora que, parece, salimos de la pandemia provocada por la Covid-19 es necesario activar leyes que también garanticen la seguridad, no solo sanitaria, sino física de los residentes en España y de los que nos visitan. Hablamos de unos 84 millones de turistas que pasaron las vacaciones en España justo antes de desatarse la Covid-19. Por tanto, también crear legislación y normativa para evitar o reducir los ahogamientos y accidentes acuáticos en general, prestigia y refuerza la marca España como destino seguro en su globalidad.

La moción indica además que diferentes acciones y actividades de grupos sociales preocupados y comprometidos con la seguridad acuática han concluido que las principales causas de estos accidentes son la imprudencia (refieren el 80% de los casos), el desconocimiento del entorno, la no existencia de servicios de vigilancia, los traumatismos, la ingesta de alcohol y drogas, la hidrocutión (o corte de digestión) y las enfermedades crónicas, indicando que la ONU considera el ahogamiento un problema de salud pública de primer orden, además señalando la ausencia en España de normativa de seguridad en el baño, presente sólo en Canarias y las *Illes Balears*⁸⁵¹, indicando además que en España nunca se han realizado campañas para reducir esta siniestrabilidad, excepto en Canarias, a diferencia de las acciones para reducir los accidentes de tráfico y los incendios que son algo normalizado. Por todos estos motivos (sintetizados) se instó al Gobierno de España a la puesta en marcha de diferentes medidas e iniciativas para el fin expuesto, que después de diferentes propuestas y modificaciones por parte de los diferentes grupos parlamentarios quedó aprobada de la siguiente forma:

1. Asumir el fenómeno de los accidentes acuáticos como un problema de Salud Pública de primer nivel.
2. Potenciar en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (SNS) la formulación de políticas comunes en el ámbito sanitario para actuar sobre este fenómeno.
3. Potenciación del sistema Aquaticus⁸⁵², en el cual se notifican todas las incidencias relativas a ahogamientos y otras lesiones que acontecen en medios acuáticos de forma que funcione como un observatorio para la obtención de datos procedentes tanto de fuentes estadísticas como de los sectores con competencias en seguridad en este ámbito⁸⁵³.
4. Reforzar la coordinación intersectorial (sanidad, educación, seguridad y turismo) y la gobernanza territorial para la implicación de los diferentes sectores y ámbitos institucionales y territoriales.

⁸⁵¹ El ponente ha obviado la normativa andaluza y valenciana, ambas de 2020 y aunque sin rango normativo, los planes de protección civil de Galicia, Asturias y Murcia

⁸⁵² Se trata de un sistema de notificación de accidentes de carácter obligatorio para las piscinas regulado por el *Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas* (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2013)

⁸⁵³ Según detalla el artículo 13 y el apartado 7 del anexo V del RD 742/2013 esta comunicación se realiza mediante un formulario que se remitirá a la “autoridad competente” y ésta al Ministerio de Sanidad.

5. Orientar la totalidad de las actuaciones desde los principios de: Educación, concienciación, prevención, capacitación, intervención y acción.

Si bien la propuesta inicial y algunas de sus enmiendas⁸⁵⁴ proponían la creación de un Observatorio para la prevención del ahogamiento y otros accidentes en el medio acuático, la implicación y protagonismo como ente coordinador de estas acciones de la Dirección General de Protección Civil, de la que dependería dicho Observatorio, la mejora de la formación y de las condiciones laborales del personal socorrista la implicación del sector industrial turístico, el pleno consenso con las Comunidades Autónomas y la total coordinación con los profesionales sanitarios y las asociaciones de pacientes y dar cuenta a la Cámara en tres meses del desarrollo de la iniciativa, la propuesta final obvió estas iniciativas (quedando en las 5 indicadas) y, después de 14 meses de la propuesta consensuada no se ha encontrado ningún avance ya que en la propia web del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud como organismo referente consensuado en la moción, no consta ninguna iniciativa al respecto salvo en su memoria de 2021 en el marco del Plan Estratégico Salud y Medio Ambiente, que se realiza para reducir el impacto sobre la salud de los principales factores ambientales y sus determinantes, contempla dentro de sus actividades de Formación y comunicación del riesgo: establecer campañas de información y educación a los bañistas frente a los riesgos asociados al baño (especialmente prevención de ahogamientos, accidentes y riesgos microbiológicos) (Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, 2021), por lo tanto aún no se ha avanzado nada a pesar de las dos iniciativas parlamentarias presentadas en las que se reconoció la importancia del riesgo de los accidentes en los lugares de baño y especialmente del ahogamiento.

Cabe destacar finalmente que la recurrencia de los accidentes acuáticos en los lugares de baño no es una cuestión de carencia de recursos reguladores y organizadores de la actividad o de prestación de determinados servicios, tanto en el ámbito de la protección civil como en el de la seguridad en los lugares de baño, sino más bien es una cuestión de aplicación efectiva de la ley (*law enforcement*) por parte de unas estructuras estratégicas, en este caso de protección civil, poco competentes o poco interesadas en la gobernanza del riesgo; así la aplicación de un importante programa estratégico de *soft law* (la ENSA para España) orientador, generador y prescriptor de recomendaciones, dictámenes, códigos de conducta y principios, que ha sido la estrategia seguida en los países de referencia en seguridad acuática, es una solución validada para el cambio de modelo necesario de contrastada efectividad para el cumplimiento y desarrollo de las recomendaciones internacionales para la gestión de los desastres y los accidentes mayores.

⁸⁵⁴ https://www.congreso.es/backoffice_doc/prensa/notas_prensa/85485_1634108121504.pdf

12.3 Modelo de Estrategia Nacional de Seguridad Acuática para España

Como se ha demostrado existe aún un subyacente mayor interés por la gobernabilidad de los riesgos que por su gobernanza lo que niega la participación social, la reducción de la vulnerabilidad y el empoderamiento ciudadano para afrontarlos (Rodríguez Velázquez y otros, 2017), incluyendo la seguridad en los lugares de baño, sin embargo en este ámbito muchos países están tomando iniciativas y reduciendo la morbilidad y la mortalidad principalmente, y tal como se detalló anteriormente, mediante en el desarrollo de **Estrategias Nacionales de Seguridad Acuática** que contemplan y desarrollan acciones de sensibilización y la creación de interés público y político, la influencia en el desarrollo legislativo, el desarrollo de planes comunitarios y la información y educación a la población en seguridad acuática y aprendizaje de la natación. La importancia e impacto positivo de estas estrategias en la seguridad humana en las playas y los altos índices de reducción de la mortalidad y la morbilidad evidenciados en todo el mundo **hacen imprescindible que España aborde la situación de sus playas también mediante una Estrategia Nacional de Seguridad Acuática** que plantee objetivos y actividades clave basadas en la evidencia científica y las mejores prácticas internacionales.

12.3.1 Misión, visión, objetivos y enfoque de la ENSA de España

La OMS determina como objetivos principales de los planes nacionales de reducción y prevención del ahogamiento (World Health Organization, 2014, pág. 36):

- La creación de una conciencia social sobre la necesidad de seguridad en torno al agua e importancia de las actividades preventivas
- La generación de consenso y participación multidisciplinar de actores relevantes para el desarrollo de soluciones eficaces y coherentes.
- Contar con una estrategia y un marco de orientación para el desarrollo e implementación de las acciones preventivas proporcionar dirección estratégica y un marco para orientar los esfuerzos para prevenir ahogamientos;
- Realizar un seguimiento de las acciones incluyendo la generación de datos e informes sobre los accidentes y las acciones preventivas.

En línea con las propuestas estratégicas de la OMS e inspirada en las líneas de trabajo de las principales estrategias internacionales la ENSA de España debe tener la **misión** de:

Conseguir los niveles más altos de seguridad humana en las playas y los lugares de baño de España

Determinando las siguientes metas a largo plazo que conforman la **visión**

Promover una sociedad activa, saludable, hábil, informada y empoderada sobre su propia seguridad y autoprotección en las playas y los lugares de baño a través de recursos innovadores, fiables y basados en la evidencia científica, con un enfoque de derechos y de promoción de los derechos civiles mediante una gobernanza del riesgo.

Además, de las estrategias analizadas de otros países se extrae un objetivo general para España de formulación muy sencilla y medible relacionado directamente con las implicaciones para la seguridad humana derivadas el uso social de las playas y los lugares de baño, que causan anualmente excesos de mortalidad y morbilidad, desarrollando además varios objetivos específicos:

Objetivo general

Reducir la mortalidad y la morbilidad de ahogamiento y otras lesiones en las playas y los lugares de baño mediante procesos avanzados de gestión de riesgos, basando la toma de decisiones en la evidencia científica y técnica, implementando medidas de mitigación y prevención innovadoras y de probada solvencia y efectividad y fomentando la participación ciudadana y su empoderamiento y seguridad mediante actividades informativas y educativas, con la máxima colaboración posible de actores multisectoriales interesados en el fomento de la seguridad acuática.

Objetivos específicos

- Garantizar el cumplimiento de la regulación vigente en materia de protección civil y seguridad en los lugares de baño especialmente en lo que respecta a la información y la educación ciudadana y la consecución de su empoderamiento para la autoprotección.
- Crear un marco de seguridad en torno a las actividades acuáticas en las playas y los lugares de baño, estas actividades tienen un reconocido papel en el bienestar social y la calidad de vida, por tanto la seguridad acuática contribuye también a ello
- Crear un compromiso y consenso institucional nacional entre los diferentes niveles de la administración pública para mejorar la seguridad en las playas y los lugares de baño mediante la *gobernanza del riesgo*
- Involucrar en la gestión de los riesgos para la seguridad humana en los lugares de baño a otras políticas sectoriales estratégicas (medio ambiente, salud, educación, deportes, turismo y consumo, ordenación territorial) así como a otros actores no gubernamentales (asociaciones, colegios profesionales, etc.) incidiendo y considerando la importancia e impacto de la actividad en cada sector y sus visiones, necesidades y contribuciones a los procesos de gestión de riesgos

- Desarrollar políticas proactivas que permitan monitorizar las tendencias de uso y las actividades emergentes en los lugares de baño y actuar de forma rápida para realizar cambios, mejoras o iniciar procesos normativos y legislativos que apoyen las políticas y estrategias de seguridad
- Realizar procesos de gestión de riesgos de diferente alcance territorial que permitan reducir tanto los elementos de peligro como los vulnerables, incidiendo especialmente en la actuación sobre la vulnerabilidad mediante la educación, la información y el empoderamiento de la ciudadanía para todas las edades, especialmente desde la infantil.
- Crear una cultura de seguridad acuática y entorno a las actividades en las playas y los lugares de baño fomentando la participación y sensibilización de la sociedad mediante educación e información para conseguir la máxima seguridad basada en la toma de decisiones informadas
- Mejorar las habilidades acuáticas de la población mediante la enseñanza de la natación y de habilidades de seguridad en el agua
- Fomentar y apoyar la investigación, la innovación y el desarrollo en el ámbito de la seguridad acuática, especialmente la creación de evidencia científica que permita progresar en seguridad y mejorar las estrategias de gestión de los riesgos.
- Apoyar el desarrollo y mejora de los recursos preventivos y operativos que proporcionan seguridad en los medios acuáticos
- Mejorar la recogida de datos de seguridad acuática creando un sistema de registro nacional estandarizado, consensado, único y abierto que permita la generación de una gran base de datos nacional con efectos estadísticos, científicos y de toma de decisiones
- Facilitar la incorporación de mejoras tecnológicas de probada utilidad, alto valor social y alto impacto en la mejora en la gestión de riesgos.

En cuanto al **enfoque** del a ENSA, al igual que muchas de las estrategias internacionales analizadas y según recomienda la OMS, será un enfoque desde la salud pública basado en la evidencia, integral, multidisciplinar y multisectorial y con enfoque de derechos, ya que el ahogamiento y el resto de las entidades accidentales y patológicas descritas impactan en la salud de la ciudadanía y por ello su gestión requiere un profundo conocimiento de las amenazas y vulnerabilidades y como estas afectan a la sociedad y a sus intereses, necesidades y expectativas de salud, bienestar y ejercicio de los derechos civiles, para así dirigir mejor la intervenciones con enfoques adecuados a cada segmento y medir los resultados. Este enfoque requiere un exhaustivo diseño de intervenciones que tengan en cuenta la adhesión y la participación de la ciudadanía, la máxima difusión de la información y las iniciativas para conseguir en interés y participación del máximo de actores públicos y privados debiéndose basar fundamentalmente en actividades de información y educación, investigación, innovación y en el desarrollo de iniciativas y planes de mitigación, prevención y, en última instancia,

intervención ante los peligros, todo ello con el fin de reducir la morbilidad y mortalidad por ahogamiento y los accidentes más frecuentes en el medio acuático.

12.3.2 Actividades estratégicas

Los países que ya cuentan con una *ENSA* han definido una serie de actividades esenciales comunes y coincidentes en la mayoría de los casos que constituyen un conjunto de buenas prácticas con gran evidencia técnica y científica y grado de éxito ya que en algunos casos estos planes llevan en funcionamiento desde hace décadas y los más modernos se inspiran en estos primeros de muchas formas, existiendo además consenso técnico y científico sobre las principales áreas de trabajo prioritarias de mitigación y prevención en las playas y los lugares de baño, que se centran esencialmente en la promoción de la autoprotección y de la protección de las personas vulnerables (Quan y otros, 2012). Entre estas actividades para implementar en la *ENSA* para España se encuentran las siguientes, cuyo liderazgo debe asumir el *ONSA*, apoyándose en las mejores prácticas internacionales con resultados positivos y objetivados ya en la ejecución de otras estrategias internacionales de seguridad acuática de larga trayectoria y solvencia.

12.3.2.1 Liderazgo

Tal como se realiza en España para afrontar otros problemas que precisan soluciones y abordajes multisectoriales, multidisciplinares y coordinados en el caso de la *ENSA* también el instrumento idóneo por sus posibilidades de independencia de gestión y carácter multidisciplinar y colegiado es la creación de un Observatorio Nacional de la Seguridad Acuática⁸⁵⁵ (*ONSA*) (artículo 22.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) adscrito orgánicamente a la Dirección General de Protección Civil. La figura de los observatorios públicos o privados se ha determinado como esencial para el desarrollo de políticas de alto impacto social y tienen gran valor como entes organizadores y coordinadores de actividades complejas que necesitan amplias visiones y consensos sociales y políticos (Plataforma del Voluntariado de España, 2010).

Así, el *ONSA* debe contar con la participación de diferentes sectores gubernamentales y no gubernamentales con intereses en la actividad, siendo por lo tanto un esquema válido de liderazgo muy similar al que encontramos en el ámbito internacional y que asegura la *cogobernanza*, el máximo aprovechamiento de los recursos y del conocimiento de todos los participantes, la coordinación de actividades y un consenso que permite dar mayor coherencia, integralidad y resultados a la estrategia; este nuevo modelo de liderazgo compartido entre actores promueve nuevos modelos de gobernanza

⁸⁵⁵ Por ejemplo el Observatorio de Salud y Cambio Climático, adscrito al Ministerio de Sanidad (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2022) y una gran cantidad de otros entes similares adscritos a diferentes ministerios y entes públicos que trabajan con el fin de asesorar, analizar, evaluar y difundir información sectorial sobre temas de importancia social y política (Ministerio de Igualdad, s.f.)

y fomenta compartir la responsabilidad sobre el riesgo acabando con las estructuras únicas y estrictamente verticales (Casajus Valles y otros, 2020), buscando un liderazgo colegiado, participativo y que dé voz y empoderamiento a actores capaces e interesados cambiar los paradigmas de gestión del riesgo (UN Women, 2022).

Este liderazgo si bien es importante que esté regulo y coordinado por instancias gubernamentales es importante también que, tal como realizan la mayoría de los planes internacionales, tenga en cuenta e interactúe con una gran variedad de actores esencialmente nacionales, interesados en la promoción de la seguridad humana en las playas, en el desarrollo e implementación de las políticas, regulaciones y estrategias, integrando además al sector privado, como por ejemplo y esencial el sector turismo y las comunidades académicas y científicas para así transversalizar aún más las estrategias y maximizar sus campos de aplicación (Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, 2015). Así la propuesta más alineada con las estrategias internacionales es que el ONSA coordine las acciones y determine las prioridades, objetivos y agendas realizando funciones de grupo de trabajo, consultivas, de asesoramiento y de colaboración, vinculado o adscrito a las estructuras de la protección civil nacional, pero garantizando a su vez el desarrollo de un *liderazgo relacional*⁸⁵⁶ que fomente el dialogo, el pensamiento crítico, las disrupción, el compromiso y la responsabilidad con la sociedad, actuando por tanto siempre en su favor más que en el beneficio sectorial (Crowweller, 2022) con una total orientación al cambio y al beneficio del bien común, considerando el desarrollo de la ENSA como un proceso de construcción y progreso social.

12.3.2.2 Incidencia política y social

La incidencia busca transversalizar los objetivos de la ENSA e implicar en su consecución a diferentes actores políticos y sociales, especialmente para influir en las agendas políticas y fomentar la creación de estrategias e iniciativas legislativas y normativas que los promuevan ya que la regulación y la legislación son elementos clave en la reducción efectiva de la mortalidad y la morbilidad por ahogamiento (Vincenten & Gerdmongkolgan , 2014). Las actividades de incidencia son muy variadas y especialmente importantes en los procesos que no son liderados por organizaciones no gubernamentales, buscando precisamente la implicación política y con ello la influencia y el cambio favorable en las políticas que impactan con los objetivos de reducción del riesgo, el fomento del bienestar y el ejercicio de los derechos civiles (Abril Fernández, 2018); sin embargo en el caso de la ENSA propuesto para España, ya que se propone que sea liderado por el

⁸⁵⁶ El liderazgo relacional se basa en un enfoque en cinco componentes: la *inclusión*, involucrando y considerando todos los puntos de vista, visiones e ideas; el *empoderamiento*, dando oportunidades para involucrarse a todos los actores y colectivos y compartir el sentimiento de corresponsabilidad y de crecimiento y desarrollo conjunto; el *poder de decisión*, compartiendo propósitos y avanzando hacia objetivos comunes mediante compromisos de grupo; el *comportamiento ético*, mediante el compromiso con los valores sociales y la búsqueda constante y determinada del bien común y el beneficio social; y el *trabajo en equipo*, independientemente de los intereses de cada actor para desarrollar las mejores prácticas (Uhl-Bien & Ospina, 2012).

ONSA, un ente estatal que, aunque colegiado, puede realizar una incidencia directa en las instancias políticas, sin embargo es importante buscar e implicar también a otros actores y especialmente formaciones y bloques políticos para que las políticas avancen y se aparten de discusiones partidistas o tendenciosas, utilizando estrategias similares para realizar incidencia social especialmente con entidades, grupos profesionales y otros actores sociales, profesionales y científicos cuyo apoyo puede ser esencial para alcanzar los objetivos del plan, actuando así el *ONSA* como la voz central de la estrategia de seguridad acuática nacional, colaborando con todas aquellas entidades con responsabilidad e interés en el mismo desarrollo.

Así el proceso de incidencia debe ser un ejercicio de interlocución política, presencia pública y fortalecimiento de la sociedad civil para garantizar la máxima expresión de los derechos civiles que supone el uso seguro de las playas y los lugares de baño; con ello, para que los actores sobre los que se quiere incidir se impliquen en la resolución y apoyo de los problemas y necesidades detectadas se recomienda elaborar materiales de incidencia que den información clara, concisa y basada en la evidencia sobre la naturaleza del problema y su magnitud, las causas raíz y las de la inacción, que es necesario hacer y cambiar y que puede pasar si no se hace (International Federation of Red Cross and Red Crescent Societies, 2012). Así, en el seno de *la ENSA* el *ONSA*, como principal instrumento de incidencia política y social, publicará anualmente un informe detallando especialmente el estado de la cuestión, las actividades realizadas y su alcance e impacto en los objetivos del plan, destacando principalmente en la reducción de la mortalidad y la morbilidad y los beneficios, logros y progresos, tal como se realiza en los países referentes⁸⁵⁷ entregando la información de forma muy clara, concisa y con impacto.

12.3.2.3 Investigación

De forma absolutamente reconocida en todos los ámbitos de la gestión de riesgos de desastres la investigación científica es la base para la generación de certezas que permiten la más ajustada toma de decisiones y el desarrollo de acciones precisas dirigidas a la reducción efectiva del riesgo (Aitsi-Selmi y otros, 2015), así la UE reconoce y fomenta la realización de *esfuerzos para adquirir mejores niveles de gobernanza del riesgo a través de evidencias, ciencia y gestión del conocimiento* (Poljanšek y otros, 2021, pág. 13); en este sentido las estrategias de seguridad pública y de protección civil españolas garantizan un apoyo y promoción de la investigación para conseguir sus fines, en este sentido en España el Plan Integral de Cultura de Seguridad Nacional⁸⁵⁸ establece que la investigación

⁸⁵⁷ Ver, por ejemplo: Australia, https://www.royallifesaving.com.au/_data/assets/pdf_file/0006/32685/RLS_NDR2018_ReportLR.pdf ; Nueva Zelanda, https://cdn.fld.nz/uploads/sites/watersafety/files/Annual_Reports/WSNZ_2021-Annual-Report-Web-18Oct21.pdf o Reino Unido, <https://www.nationalwatersafety.org.uk/waid/annual-reports-and-data>.

⁸⁵⁸ Orden PCM/575/2021, de 8 de junio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de mayo de 2021, por el que se aprueba el Plan Integral de Cultura de Seguridad Nacional.

es un canal permanente de cooperación de la sociedad civil para fomentar la cultura de Seguridad Nacional y *la LNSPC de 2015* determina que uno de los componentes de la Política de Prevención (art.10) es la promoción de la investigación de las emergencias con fines preventivos, de aseguramiento y como garantía de eficiencia.

Con ello el fomento y la incentivación de la investigación científica en el campo de la seguridad humana en las playas es esencial para generar iniciativas y estrategias basadas en la evidencia, buscando con los resultados un impacto positivo tanto en el desarrollo de actividades de reducción del riesgo como en el normativo, proporcionando evidencia científica que permita la mejor toma de decisiones y orientación de las estrategias y proyectos, fomentando en todo momento el desarrollo de líneas de investigación sobre los riesgos, los elementos de peligro y los vulnerables para aumentar la comprensión de los factores causales y las actitudes, comportamientos y segmentos de la población en riesgo y afectados, siendo de gran importancia y por tanto otorgando gran protagonismo a las universidades y a la comunidad académica y científica (Isturitz, 2014, pág. 322), que mediante la generación de evidencia científica se ha constatado contribuyen activamente a mejorar los procesos de gestión de riesgos (Environment Agency, 2009). Para este fin se debe incentivar y fomentar que las comunidades y redes científicas y tecnológicas trabajen para proporcionar resultados que permitan esencialmente (Aitsi-Selmi y otros, 2015, págs. 8-9):

- Establecer un estado de la cuestión, evaluando el conocimiento científico y la disponibilidad técnica existente para determinar lo que se sabe, las incertidumbres y lo que es necesario desarrollar e incentivar.
- Compendiar y sintetizar la evidencia científica y hacerla accesible y relevante para los procesos de toma de decisiones y desarrollo de líneas estratégicas.
- Asesorar científicamente a los órganos de toma de decisiones y colaborar para identificar las necesidades de evidencia y conocimiento.
- Monitorizar y hacer seguimiento de los procesos para garantizar que se utiliza la información y los conocimientos más actualizados en los procesos de gestión de riesgos.
- Desarrollar un compromiso con las entidades científicas y los actores interesados y participantes las políticas y estrategias de seguridad acuáticas para garantizar que el desarrollo de conocimiento y evidencia apunta a las necesidades de cada parte y que se cuenta con los recursos necesarios en cada caso.

La esencia de este papel contributivo de la ciencia es desarrollar procesos de *formulación de políticas basados en la evidencia* (Howlett, 2009) que permite que las normas, regulaciones y desarrollos técnicos sean menos falibles y a su vez más realistas, auditables y evaluables a diferentes plazos, permitiendo ajustar sus objetivos y alcances y, en definitiva, estén más orientadas a la consecución

de resultados, realizando trabajos de investigación que aborden principalmente brechas de evidencia identificadas en seguridad acuática y prevención del ahogamiento, marcando líneas de investigación realistas y ajustadas a necesidades que pueden producir importantes resultados y evidencias que permitan cambiar y orientar actividades en las estrategias de prevención de accidentes en el medio acuático (Tipton y otros, 2021). Así, los ámbitos de investigación que facilitará y promoverá la ENSA serán principalmente:

- Los que permitan establecer los principales marcos de trabajo en seguridad en las playas y lugares de baño, como los referentes a las estadísticas de siniestralidad y datos de mortalidad y morbilidad, a su vez, y permitan a su vez plantear proyectos de investigación más concretos y dirigidos
- Los que establezcan y aporten clasificaciones claras de las tipologías de accidentes permitiendo mejorar las recogidas de datos, utilizando las tipificaciones y clasificaciones consensuadas y aceptadas internacionalmente para crear un *Registro Nacional de Accidentes Acuáticos* basado en la evidencia científica, con fines estadísticos, de investigación y de orientación de acciones de la ENSA y otras entidades interesadas en la seguridad acuática, garantizando un registro de incidentes estandarizado para los servicios de primera línea (servicios de socorrismo, sistema sanitario).
- Los que permitan determinar el estado de la cuestión y la efectividad de las medidas de control y seguridad respecto a los riesgos
- Los que permitan determinar los aspectos y características sociológicos relevantes sobre la seguridad acuática, como el nivel de natación, el uso y expectativas sobre las playas o los conocimientos sobre los riesgos del medio acuático
- Los que promuevan avances y mejoras en los sistemas y modelos de prestación de servicios de primera línea
- Y en general cualquier estudio o e investigación que mejore el conocimiento operativo o contextual sobre la seguridad humana en los lugares de baño

En este contexto de la investigación debe permitir que todos los niveles políticos, de gestión y técnicos cuenten con una exhaustiva base de conocimiento basado en la evidencia que permita trabajar de forma coordinada y consensuada eliminando las falsas creencias, mitos y errores existentes sobre el riesgo en el medio acuático que en muchos casos condicionan las estrategias de afrontamiento del riesgo y las hacen ineficaces e incluso peligrosas aumentando el riesgo para la ciudadanía (Barcala-Furelos y otros, 2023).

12.3.2.4 Apoyo de la innovación para la seguridad

El MASD de la ONU contempla la innovación como uno de los elementos esenciales en la reducción de riesgos (Prioridad 3. Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia), también la Estrategia de Seguridad Nacional considera la innovación como un elemento esencial para reforzar la resiliencia de la sociedad. Así, en el seno de diferentes estrategias internacionales de reducción de riesgos y también específicamente del ahogamiento se ha destacado y se fomenta el apoyo del desarrollo tecnológico, principalmente, que permita innovar y mejorar la seguridad. La importancia de esta actividad reside en que permite tanto la creación de nuevos elementos, técnicas y dispositivos de seguridad acuática como dar o constatar la evidencia científica (o la carencia de ella) de los sistemas y dispositivos utilizados actualmente.

En este ámbito la ENSA fomentará la innovación, aunque dado el interés y las expectativas actuales puestas en la innovación y especialmente el desarrollo tecnológico aplicado a la gestión y la reducción de riesgos (Izumi y otros, 2019) es importante establecer el verdadero impacto de los diferentes productos y sistemas en la reducción de la mortalidad y la morbilidad, promocionando exclusivamente aquellas innovaciones que verdaderamente contribuyan a los objetivos de la ENSA, examinando detenidamente los beneficios que aportan, por ello se fomentará

- El desarrollo de actividades de innovación dirigidas a conseguir una mayor aplicabilidad en la reducción de los riesgos de los productos, modelos y servicios conseguidos
- La colaboración entre investigadores y profesionales de primera línea para garantizar la aplicabilidad de los desarrollos y la máxima evidencia científica.
- La comunicación y divulgación de los avances en innovación y su impacto en la seguridad, con el fin esencial de motivar la producción y generar interés en la seguridad acuática
- El desarrollo de tecnologías, especialmente en el ámbito digital, que permitan incidir y mejorar en los diferentes aspectos de la seguridad
- El desarrollo de iniciativas sociales innovadoras sobre seguridad acuática (informativas, educativas), enfatizando en la importancia de las medidas locales por el empoderamiento y el aumento de la autoprotección que suponen
- El contacto y la transmisión de conocimientos entre actores y partes interesadas para facilitar la creación de alianzas que permitan mayores avances en seguridad y en su innovación

12.3.2.5 Apoyo a servicios de primera línea

En general las ENSA internacionales consideran de vital importancia los servicios de salvamento y socorrismo en playas como primera línea en la prevención del ahogamiento y los accidentes, destacando la necesidad de brindar todo el apoyo posible para su mantenimiento y mejora continuada; en esta primera línea deben incluirse y considerarse también todas aquellas organizaciones, servicios y profesionales que trabajan o desarrollan actividades en las playas y lugares de baño y sus áreas de influencia, desde los servicios sanitarios (atención primaria y especializada, hospitales, sistemas de emergencias médicas) hasta las policías o los servicios de salvamento marítimo

Así el papel de la ENSA de España debe ser de apoyo para el desarrollo y mejora de estos servicios ayudándolas a desarrollar mejores estrategias preventivas y de intervención en los accidentes en el medio acuático, compartiendo información y evidencia científica que les permita dar una respuesta más efectiva y coordinada y mejorando los sistemas de registro para contar cada vez con mayor evidencia, por ejemplo desarrollando cadenas asistenciales de respuesta ante los ahogamientos que permitan una atención integral, continuada y segura desde la prevención y el reconocimiento del accidente, pasando por rescate en el agua y la primera asistencia en el lugar, hasta la atención más especializada en los centros sanitarios, tal como propone principalmente la Cadena de Supervivencia en Caso de Ahogamiento (Szpilman y otros, 2014) y que cuenta con el apoyo y prescripción de entidades referentes internacionales en la seguridad acuática como la Federación Internacional de Salvamento (International Life Saving Federation, 2018) o en España la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias (SEMES, 2016), apoyando y reforzando desde la ENSA cualquier necesidad formativa o de coordinación multisectorial necesaria.

Así, la ENSA española debe promocionar y facilitar el desarrollo de mejoras técnicas y prácticas que tengan impacto en una mejora en la prestación de los servicios, analizando los modelos y prestaciones actuales con la colaboración de los principales actores de los servicios de primera línea, para garantizar que todas las medidas implementadas, tanto preventivas como operativas, incluyendo las propias infraestructuras, cuentan con suficiencia técnica y evidencia científica y por ello son las mejores prácticas aplicables para garantizar la seguridad en las playas y los lugares de baño y tiene un impacto directo e importante en la reducción de la mortalidad y la morbilidad (Stokes y otros, 2017), ya que se ha demostrado que sólo si los servicios de salvamento y socorrismo están bien estructurados, dotados de personal cualificado, bien entrenado y dotado del equipamiento necesario son una estrategia útil en la prevención del ahogamiento (Eurosafe, 2006). Este evidencia contrasta con las noticias referidas en apartados anteriores sobre la precariedad, infradotación y otras carencias del trabajo de los socorristas y los servicios de salvamento en playas requieren un análisis y estudio en profundidad, en el seno de la ENSA, para contrastar la efectividad de los servicios y su impacto

en la reducción de la mortalidad y la morbilidad tal como se ha realizado en otros países (Branche & Stewart, Lifeguard Effectiveness: A Report of the Working Group, 2001) (Goto, 2013) (Gilchrist & Branche, 2016), en las que se constata que esta efectividad de los socorristas se basa en la rápida respuesta (menor al minuto en los casos de ahogamientos y accidentes graves en el agua como se analizó anteriormente), por lo que es imprescindible y así se garantiza en los países referentes un correcto ratio entre socorristas y personas usuarias y que las zonas de vigilancia y cobertura sean asequibles y balanceadas a los esfuerzos necesarios para la vigilancia y las operaciones de rescate, en las que hay que correr y nadar para llegar a las víctimas en la mayoría de los casos, para conseguir el correcto impacto en la reducción de la mortalidad y la morbilidad gracias a la rapidez.

En este sentido en España es importante revisar estos ratios y zonas para constatar su eficacia y eficiencia y su impacto en la reducción de la mortalidad y la morbilidad, constatando si los dispositivos normativos y regulatorios permiten y facilitan esta rápida respuesta con el dimensionamiento de personal y organización de los servicios que requieren. Así, lo habitual en las playas españolas de alta afluencia es que las normativas indiquen zonas de cobertura de 400 metros lineales de playa colocando un socorrista en un punto de vigilancia en el centro, con áreas de cobertura de 200 metros a cada lado (así lo requieren las normas de Canarias, *Illes Balears* y Andalucía y recomienda *Catalunya*, las principales zonas turísticas del país⁸⁵⁹) independientemente de la afluencia real de la playa en cada momento, si comparamos esta intensidad y densidad de vigilancia con la que las mismas comunidades regulan en las piscinas públicas y en los parques acuáticos veremos una gran diferencia de afrontamiento del riesgo:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº SOCORRISTAS PLAYAS	Nº SOCORRISTAS PISCINAS	Nº DE SOCORRISTAS PARQUES ACUÁTICOS
Canarias	1 cada 400 m en playas de alta afluencia	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo:1 socorrista (número adecuado será fijado en función de cada circunstancia). • Vasos con separación física que imposibilite la vigilancia eficaz: 1 por vaso o utilización de sistema telemático (Decreto)⁸⁶⁰ 	Rige la norma sobre piscinas
<i>Illes Balears</i>		1 socorrista por cada 250 usuarios o fracción (Decreto) ⁸⁶¹	<ul style="list-style-type: none"> • Habrá un socorrista para cada recinto de seguridad. En el caso de que los deslizadores sean de una misma clase, con lanzamientos simultáneos y con un único recinto de seguridad, se podrá ampliar el

⁸⁵⁹ En la *Comunitat Valenciana*, Asturias, Murcia y Galicia, con regulaciones o planes de protección civil no detallan este requerimiento de cobertura.

⁸⁶⁰ Decreto 212/2005, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Canarias

⁸⁶¹ Decreto 53/1995, de 18 mayo, por el que se aprueban las condiciones higiénico-sanitarias para las de establecimientos de alojamientos turísticos y las de uso colectivo

	1 cada 400 m en playas de alta afluencia		número de deslizadores a 8 para 1 socorrista. <ul style="list-style-type: none"> Habrà un socorrista para cada 200 bañistas simultàneos o fracci3n, siendo su mìnimo 2; en el caso particular de la piscina de olas se deberà duplicar. (Decreto)⁸⁶²
Andalucìa	1 cada 400 m en playas de alta afluencia	<ul style="list-style-type: none"> 1 si la làmina de agua (suma de los distintos vasos excepto infantil, siempre que esta suma sea >200m²) 200-500 m² 2 si la làmina 500-1000m² 1 socorrista por cada 500m ² o por cada vaso si la làmina >1000m ² (Decreto) ⁸⁶³	<ul style="list-style-type: none"> Toboganes ràpidos: 1 en la salida y otro en la recepci3n, por cada 4 pistas agrupadas Piscina de olas: 1 por cada 75 m. de perÌmetro, o por cada 200 usuario/a, en reposo, y el doble cuando las olas est3n en funcionamiento. Piscina infantil: 1 por cada 250m² de piscina o por cada 100 usuarios. Etc. (con fines de concreci3n no se detallan todas las normas de las diferentes atracciones) (Decreto) ⁸⁶⁴
València	Sin requisitos en la normativa	<ul style="list-style-type: none"> 1 socorrista si la làmina de agua superficial està comprendida entre 200 y 500 m² 2 si tiene entre 500 y 1000 m² Superior a 1000 m² determina la Administraci3n (Decreto)⁸⁶⁵ 	Rige la norma sobre piscinas
Catalunya (no es norma es recomendaci3n)	1 cada 400 m en playas de alta afluencia. Se trata de una recomendaci3n del Gobierno, no de una norma	<ul style="list-style-type: none"> Mìnimo: 1 socorrista por cada 200 bañistas o fracci3n o làmina >200m² Número de bañistas 2 por cada 5 de làmina de agua m² (Decreto)⁸⁶⁶ 	<ul style="list-style-type: none"> 1 socorrista hasta 500 m² de làmina de agua en cada vaso 2 socorristas entre 500 y 1.000 m² de làmina de agua para cada vaso y 1 mäs a partir de cada 1.000 m² Un socorrista en cada piscina de olas (Decreto)⁸⁶⁷

Tabla 43. Comparaci3n del número de socorristas requeridos por las normas y recomendaciones vigentes en España sobre seguridad en playas y en piscinas y parques acuáticos

Teniendo en cuenta estos criterios la diferencia de cobertura de socorristas y por lo tanto de servicios de seguridad de primera lÌnea es abrumadoramente superior en las piscinas y parques acuáticos que en las playas, que acumulan usuarios en las primeras lÌneas y dentro del agua sin un control real de aforo ni de carga de trabajo para los servicios de socorrismo, no teniendo ninguna explicaci3n ni orientaci3n t3cnica esta diferencia en la estrategia de gesti3n de los riesgos en las piscinas y parques

⁸⁶² Decreto 91/1988, de 15 diciembre, por el que se aprueba el reglamento de parques acuáticos

⁸⁶³ Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucìa

⁸⁶⁴ Decreto 244/1988, de 28 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Parques Acuáticos al aire libre de la Comunidad Aut3noma de Andalucìa

⁸⁶⁵ Decreto 97/2000, de 13 de junio, del Gobierno Valenciano, por el que se modifica el Decreto 255/1994, de 7 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan las normas higi3nico-sanitarias y de seguridad de las piscinas de uso colectivo y de los parques acuáticos

⁸⁶⁶ Decreto 165/2001, de 12 de junio, de modificaci3n del Decreto 95/2000, de 22 de febrero, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables en las piscinas de uso pùblico

⁸⁶⁷ Decreto 103/1988, de 28 de marzo, por el que se regula la instalaci3n y el funcionamiento de los parques acuáticos (Correcci3n de errores en el DOGC nùm. 1020, pag. 3065, de 20.7.1988) incluyendo las correcciones de errores establecidas en los decretos 92/1991 y 235/1994.

acuáticos (aguas cerradas) y la gran diferencia respecto a la de las playas (aguas abiertas), teniendo en cuenta, más aún, en el caso de las playas la mayor exposición al riesgo por diferentes peligros (oleaje, corrientes, etc.) y la no existencia de limitaciones de aforo. Se da pues una paradoja de cobertura intensiva en las instalaciones de aguas cerradas, que incluso llega al máximo extremo en los parques acuáticos donde, por ejemplo, en los toboganes, un socorrista puede vigilar sólo a unas pocas personas usuarias que periódicamente van cayendo a los vasos de recepción, contrastando con la más absoluta masificación de las playas donde se realiza una cobertura extensiva, abocando a los servicios a una sobrecarga de trabajo si la comparamos con las instalaciones de aguas cerradas.

En definitiva, respecto al apoyo de la ENSA a los servicios de primera línea es esencial asumir la necesidad de revisar los modelos organizativos y de dimensionamiento de los servicios, especialmente entre instalaciones de aguas cerradas y de aguas abiertas, para determinar su génesis, razones, justificaciones y eficacia y eficiencia, aún más teniendo en cuenta que numerosos países referentes en seguridad humana en playas realizan preferentemente coberturas intensivas, delimitando zonas de baño vigiladas y haciendo grandes campañas de promoción del baño en dichas zonas, evitando realizar coberturas extensivas que reducen mucho la eficacia de los recursos, estrategias que ya se utilizan en España especialmente en playas de la zona norte (Basterretxea-Iribar y otros, 2022). Las estrategias de referencia sobre técnicas de vigilancia y respuesta eficaz en salvamento y socorrismo en playas insisten en la importancia de esta delimitación y racionalización de las zonas de cobertura de los socorristas acuáticos en las playas (United States Lifeguard Standards Coalition, 2011), esencialmente para hacer efectivas las técnicas de vigilancia, detección y activación de la cadena de salvamento de forma eficaz y eficiente y con impacto en la reducción de la mortalidad y la morbilidad (Branche & Stewart, Lifeguard Effectiveness: A Report of the Working Group, 2001) (Smith J., 2016) (Richardson, 1997), por lo tanto debe ser una de las actividades de la ENSA respecto a los servicios de primera línea revisar los criterios de dimensionamiento de las zonas de cobertura, su dotación de personal y su impacto en la reducción o incremento de la mortalidad y la morbilidad.

En este sentido es importante también la implicación del ONSA en el análisis de la actual coyuntura de falta de socorristas en las playas españolas y las condiciones de trabajo, para determinar las causas y de forma multisectorial y mediante consensos con los diferentes actores trazar estrategias que permitan una mejora generalizada y una correcta cobertura de las playas, protegiendo a su vez a los trabajadores y trabajadoras, realizando estudios que permitan establecer las causas y efectos de esta coyuntura y establecer medidas que garanticen tanto la seguridad de las personas que acuden a la playa como la de los y las profesionales que velan por su seguridad, lo que requiere enfoques amplios y multisectoriales (Palacios Aguilar, 2020, págs. 10-12).

12.3.2.6 Planes comunitarios multinivel

Actualmente las diferentes iniciativas legislativas y reguladoras de la seguridad en las playas inciden en el desarrollo de planes de protección civil que, esencialmente, cubren la respuesta a los accidentes más frecuentes y realizan actividades preventivas de primera línea (señalización, información al público). Existe un interés y tendencia generalizada en el ámbito de la gestión de riesgos en implicar, empoderar y hacer partícipes de las estrategias a las comunidades específicas que se puedan ver afectadas, con ello se consigue un mayor empoderamiento en la autoprotección y mayores niveles de adhesión y participación a las estrategias de reducción de riesgos, ya que son las propias personas beneficiarias y su entorno las que diseñan los planes en un modelo de participación centrado en la comunidad, permitiendo que tomen sus propias iniciativas, teniendo en cuenta el carácter único o peculiar de cada una de ellas y las diferentes visiones del riesgo y su gestión que puede implicar (Johnston y otros, 2022).

En este sentido estos planes comunitarios van dirigidos a grupos concretos (étnicos, de edad, de nacionalidad o practicantes de determinadas actividades como pescadores con caña, practicantes de surf, etc.) que en determinadas áreas geográficas y comunidades pueden ser tributarios del desarrollo de estrategias y acciones dirigidas a sus perfiles, intereses y actividades, considerándose la segmentación de beneficiarios de las estrategias de gestión de riesgos un gran avance y beneficio para reducir los efectos del riesgo gracias a la *personalización* de los programas (Adams y otros, 2017). En este sentido, por ejemplo, en el seno de la ENSA australiana se detectaron diferentes segmentos de la población (por ejemplo, determinados grupos aborígenes o inmigrantes de reciente llegada al país, entre otros) con mayores tasas de ahogamiento y siniestrabilidad e incluso detectándose que los mensajes de sensibilización y prevención no llegaban a algunas comunidades con alta siniestrabilidad en el medio acuático (Woods y otros, Identifying risk factors and implications for beach drowning prevention amongst an Australian multicultural community, 2022), lo que ha llevado al desarrollo de diferentes planes y estrategias comunitarias con planes específicos para incidir con mayor intensidad y formatos más personalizados en estas comunidades (Royal Lifesaving Australia, 2022), como también identificaron y desarrollaron las estrategias neozelandesa, canadiense y británica.

Así, en el seno de la ENSA española el ONSA debe trabajar activamente para detectar estos segmentos y grupos de población que pueden no verse favorecidos y protegidos por las políticas nacionales de seguridad acuática o pueden verse más favorecidos por políticas más específicas y planes a nivel comunitario por su especial exposición al riesgo en el medio acuático, realizando las siguientes actividades:

- Usar los estudios y datos de mortalidad y morbilidad para realizar una exhaustiva segmentación de las diversas tipologías de personas afectadas por accidentes acuáticos
- Promover y realizar estudios que aporten evidencias sobre las necesidades concretas o especiales de seguridad acuática de determinados segmentos de la población
- Determinar grupos de población diana susceptibles de recibir propuestas y apoyos para el desarrollo de planes comunitarios
- Establecer contactos y niveles de interlocución con los grupos o segmentos detectados para conocer mejor sus características circunstancias y necesidades
- Fomentar el desarrollo de planes específicos de seguridad acuática adecuados para las comunidades detectadas, colaborando, incentivándolas y empoderándolas para asegurar su interés, participación y adhesión a los programas
- Coordinar estas estrategias con las que se desarrollen en los ámbitos de la incidencia política y social y de sensibilización y creación de interés social.

12.3.2.7 Aprendizaje de la natación y formación en seguridad acuática

Todos los países con una ENSA y la ONU en sus propuestas estratégicas sobre seguridad acuática hacen de la enseñanza de la natación una actividad clave en la reducción de la mortalidad y la morbilidad por ahogamiento, actividad sobre la que también existe abundante evidencia científica. Todas estas estrategias inciden en la incorporación de la natación al currículo educativo empezando en edades tempranas y la incentivación de la enseñanza mediante becas y ayudas a la ciudadanía y subvenciones a entidades que desarrollen programas que faciliten este aprendizaje. En base a estas prescripciones internacionales la ENSA de España debe desarrollar, en primer lugar, en el ámbito de la natación:

- Mecanismos para garantizar que cualquier ciudadano o ciudadana español tenga acceso al aprendizaje de la natación en igualdad de condiciones, como elemento de garantía de seguridad para disfrutar de los entornos acuáticos dada su importancia social, en el bienestar y en la calidad de vida⁸⁶⁸.
- En censo o segmentación de la población, por grupos de edad y otros factores (regionales, etc) que permitan conocer el estado del aprendizaje y el nivel de natación en España.
- De acuerdo con esta segmentación determinar los grupos clave de actuación, que obligatoriamente deben incluir a toda la población infantil y analizar grupos especialmente sensibles afectados por mayores tasas de mortalidad.

⁸⁶⁸ La igualdad en el acceso es importante, por ejemplo, en el Reino Unido se ha detectado que mientras que, en general, el 77% de los niños y niñas británicos pueden nadar 25 metros sin ayudas al acabar la educación primaria, pero si se segmenta los datos por el poder adquisitivo de las familias se detecta que esa capacidad cae hasta el 42% en los niños y niñas más desfavorecidos, mientras que crece hasta el 86% en las familias más pudientes (Barlow y otros, 2020)

- Desarrollar programas de aprendizaje de la natación adecuados a cada grupo
- Incluir la natación como actividad obligatoria en el currículo educativo escolar de forma adaptada para los diferentes grupos de edad, incidiendo en el aspecto social, lúdico y de seguridad de la natación más que en el exclusivamente en el deportivo, para desarrollar las habilidades necesarias que garanticen el disfrute y la seguridad en las playas y lugares de baño.

En cuanto al fomento y promoción de la seguridad acuática la ENSA de España debe garantizar, de forma paralela al aprendizaje de la natación, que todas las personas y en este caso también muy especialmente desde la edad infantil, puedan desarrollar las habilidades y conocimientos necesarios para reconocer y valorar los riesgos y tomar decisiones informadas e inteligentes en el entorno acuático, incluyendo también, si así lo determina la evidencia científica, a colectivos concretos como inmigrantes o determinadas etnias. Existen diferentes programas internacionales⁸⁶⁹ que establecen las series de habilidades y conocimientos que se deben transferir a los diferentes grupos de edades basándose en la evidencia científica de cada lugar e iniciativa, en base a estas buenas prácticas la ENSA promocionará la enseñanza de la natación y la seguridad acuática mediante:

- Asegurar el acceso igualitario al aprendizaje de la natación y la seguridad acuática a toda la ciudadanía, especialmente en la edad infantil, para garantizar el disfrute de medio acuático de forma saludable, activa y segura.
- Considerar y procurar la inclusión de todos los grupos y segmentos sociales teniendo en cuenta los sesgos que puede provocar los rangos de edades, el conocimiento previo y las consideraciones étnicas, culturales y religiosas.
- Centrar el aprendizaje en las habilidades y conocimiento utilitarios que permitan el máximo dominio del medio acuático y la seguridad de las personas por encima de objetivos meramente deportivos y de competición.
- Favorecer la exposición a diferentes entornos e intensidades de medios acuáticos, el aprendizaje se realiza en la mayoría de los casos en piscinas, pero posteriormente la experiencia personal y social se desarrolla principalmente en medios naturales (playas, lagos, ríos) que es donde se producen la mayoría de los accidentes por lo que conocer y familiarizarse con estos medios mejora el aprendizaje y la seguridad.
- Considerar las necesidades especiales de grupos concretos, tal como se detalla en el apartado anterior sobre planes comunitarios multinivel, para no privar a nadie por motivos culturales, sociales o religiosos como mínimo de la capacitación para la autoprotección en el medio acuático

⁸⁶⁹ Australia: *National Swimming and Water Safety Framework*. <https://www.royallifesaving.com.au/educate-participate/swimming/national-swimming-and-water-safety-framework> ; Nueva Zelanda: *Water Skills For Life*, <https://www.swimmingnz.org/water-safety-and-education>

En este ámbito de la estrategia es importante incidir en desligar el aprendizaje de la natación y la seguridad acuática de los ámbitos deportivos de competición, fomentando como realizan varios países con ENSA un aprendizaje orientado a la seguridad, la supervivencia y la autoprotección en el agua.

12.3.2.8 Sensibilización y creación de interés público

Tal como se ha constatado la playa y los lugares de baño son espacios sociales, políticos y económicos de muy larga tradición y complejo desarrollo y construcción social que trascienden la mera experiencia lúdica, siendo espacios de libertad y ejercicio de los derechos civiles. Por estos motivos son tributarios de las máximas cuotas de protección y seguridad humana. En este sentido en 2012 la ONU señaló en su resolución 66/290 de la Asamblea General que:

la seguridad humana es un enfoque que ayuda a los Estados Miembros a determinar y superar las dificultades generalizadas e intersectoriales que afectan a la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos (Naciones Unidas. Asamblea General, 2012).

exigiendo a los estados “respuestas centradas en las personas, exhaustivas, adaptadas a cada contexto y orientadas a la prevención que refuercen la protección y el empoderamiento de todas las personas. Así, en el estudio de la gobernanza de los riesgos y los planteamientos de la seguridad integral la participación pública y el compromiso político son dos elementos esenciales para garantizar los objetivos de seguridad humana mediante la comprensión del riesgo y su impacto en la sociedad y los individuos, tal como recoge por ejemplo el MASD de la ONU (Prioridad 1: comprender el riesgo de desastres) incidiendo esencialmente en promover la inclusión de conocimientos sobre el riesgo y sus estrategias de gestión (mitigación, preparación, respuesta y recuperación) en los procesos de educación y formación (académica y no académicos, cívica, profesional), así, la sensibilización y la creación de interés se consiguen mediante procesos de *comunicación del riesgo*, que son determinantes en la construcción social y la percepción de dichos riesgos (Martínez Quirante, 2018), esenciales también en las estrategias de reducción de la mortalidad y morbilidad por accidentes en el medio acuático que por su rapidez y criticidad dependen en gran manera de las estrategias individuales y personales que se desarrollen donde el conocimiento del riesgo es imprescindible (Brenner & Taneja , 2014).

Respecto a las estrategias de seguridad pública y de protección civil españolas garantizan también actuaciones de sensibilización y creación de interés público, en este sentido la LSN indica (art. 5, 2) que *el Gobierno pondrá en marcha acciones y planes que tengan por objeto aumentar el conocimiento y la sensibilización de la sociedad acerca de los requerimientos de la Seguridad Nacional, de los riesgos y amenazas susceptibles de comprometerla* y la LNSPC indica que (art. 10, 5) que *Las Administraciones Públicas promoverán, en el ámbito de sus competencias y con cargo a*

sus respectivas dotaciones presupuestarias, la realización de programas de sensibilización e información preventiva a los ciudadanos y de educación para la prevención en centros escolares, constituyendo además la creación de un Fondo de Prevención de Emergencias (art. 11) dotado económicamente para financiar actividades preventivas como programas de sensibilización e información preventiva a los ciudadanos (1, c) y programas de educación para la prevención en centros escolares (1, d), considerando por tanto estratégica esta función.

Tal como se detalló en el apartado 4.2. la sensibilización respecto al riesgo depende de numerosos factores sociales, individuales y grupales, mediados por la experiencia, la cultura, la educación y la información que se recibe sobre el riesgo tanto desde la propia sociedad e individuos como de los medios de comunicación públicos y privados y de la información que proporcionan los gobiernos (Renn & Rohrmann , Cross-Cultural Risk Perception: State and Challenges, 2000) y las principales estrategias de gestión de riesgos de desastres hacen de la sensibilización del público y las instituciones una herramienta esencial de generación de compromiso y de impulso de medidas de mitigación y prevención a todos los niveles (Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, 2015, pág. 9), incluyendo también el nivel político, cuyos miembros deben ser capaces de percibir también los riesgos, conocer su alcance e impacto social y sensibilizarse para poder realizar su labor política y especialmente legislativa y de esta forma contribuir en el aumento de la seguridad facilitando el desarrollo de iniciativas de seguridad. En el ámbito de la seguridad acuática existe también gran evidencia científica y aproximaciones técnicas para el diseño, desarrollo e implementación de recursos informativos y educativos con un alto impacto en la prevención y la mitigación de los accidentes en el medio acuático (Wright, 2016).

Así el desarrollo de una ENSA para España debe contemplar diferentes actividades de sensibilización y creación de interés de la ciudadanía, esencialmente mediante la aplicación de los reglamentos vigentes que ya prevén diferentes actividades de este tipo, para crear una verdadera cultura de seguridad en el medio acuático; el desarrollo de estas actividades es clave en un proceso verdadero de gobernanza del riesgo, donde se comparte el conocimiento y se empodera a la sociedad para que pueda decidir, de forma informada, que riesgos asumir y enfrentar mediante actividades efectivas de comunicación del riesgo. Así en el seno de la ENSA se deben desarrollar actividades de información y educación pública basándose en un amplio reconocimiento y entendimiento de los diferentes perfiles y grupos de personas que se encuentran en riesgo, las actividades que realizan y los peligros que afrontan o les amenazan en sus actividades, para poder diseñar acciones efectivas en un amplio catálogo de formatos, soportes y tipos de acciones de comunicación del riesgo y de desarrollo y adquisición de habilidades y conocimientos que fomenten el empoderamiento en seguridad acuática, permitan la autoprotección, la toma informada de decisiones y en general gestionar el riesgo de forma

personal o colectiva, todo ello fundamentado en los conocimientos que tiene la población y cada uno de sus segmentos, así como sus actitudes y comportamientos en el medio acuático.

Para operativizar este enfoque comunitario, alineado con los principios de seguridad integral, existen modelos validados y activos que permiten crear marcos de colaboración y participación de la ciudadanía comprometiéndola y haciéndola participe en la gestión de los riesgos (Australian Institute for Disaster Resilience, 2013, pág. 2), facilitando su implicación en los procesos de gobernanza del riesgo mediante actividades de comunicación del riesgo (información y educación para producir cambios de comportamiento), de consulta (recabando información sobre la experiencia o las preocupaciones) y de deliberación sobre el riesgo (buscando consejo, visiones y consenso para la aplicación de medidas) (EPFL International Risk Governance Center, 2020)⁸⁷⁰.

12.3.2.8.1 Información pública

Las actuales estrategias de gestión de riesgo en las playas, como hemos visto esencialmente reactivas y basadas en dar respuesta a los accidentes, cuentan todas con diferentes elementos de información a los usuarios y usuarias en las mismas playas, como carteles informativos, banderas de señalización y megafonía, que pueden contribuir a la realización de una toma de decisiones con suficientes parámetros como para evitar o asumir conscientemente un peligro, contando además algunos de ellos con recursos informativos más genéricos como trípticos o medios digitales. Las acciones informativas no pretender hacer pedagogía, aunque con el tiempo puedan llegar ello, simplemente avisan pretendidamente de forma activa, eficaz y puntual de las características del entorno y de la existencia concreta de un peligro o de un riesgo en general, que el usuario puede advertir y respetar o no (Wills & George , 2013), existiendo numerosas recomendaciones y estándares internacionales que prescriben la mejor forma de entregar esta información en las playas y lugares de baño, debiéndose buscar una homogeneidad y consistencia informativa considerando especialmente la afluencia de turismo extranjero (o foráneo no acostumbrado y familiarizado) en cuyos países de origen los códigos informativos, por ejemplo el color de las banderas de seguridad o los pictogramas, pueden ser diferentes y confundir o desorientar en la toma de decisiones (World Tourism Organization, 2001) recomendándose homogeneizar esta información para universalizar su comprensión y evitar los sesgos de comprensión (International Life Saving Federation, 2005) para lo que se recomienda utilizar estandarizaciones sobre las señales y códigos como las que prescribe

⁸⁷⁰ En España en los casos de la consulta y la deliberación la LSNPC prevé en su artículo 7 que: *Los ciudadanos tienen derecho a participar, directamente o a través de entidades representativas de sus intereses, en la elaboración de las normas y planes de protección civil, en los términos que legal o reglamentariamente se establezcan.* También el Plan Integral de Cultura de Seguridad Nacional (2021) considera la formación, la comunicación pública y divulgación y la participación como elementos esenciales para la cooperación de la ciudadanía en la cultura de la seguridad (PICSN, Anexo: apartado 9).

la serie ISO 20712 Señales de seguridad en el agua y banderas de seguridad en la playa⁸⁷¹ que indica la forma, color contenido y símbolos gráficos a utilizar para informar al público sobre los riesgos y la seguridad en las playas y las zonas de baño, a las que los modelos españoles de seguridad en playas deben converger y homogeneizarse⁸⁷² para garantizar la máxima comprensión de los símbolos y elementos informativos, que esencialmente se deben basar en 5 parámetros (Griffiths, 2011) :

- **Creatividad:** diseñados con inteligencia y sentido para atraer a las personas usuarias
- **Claridad:** hechos con colores que contrasten, con palabras clave (precaución, peligro), sin ambigüedades ni arte excesivo.
- **Concisión:** con mensajes breves ya que demasiada información puede desanimar a leerla.
- **Consistencia:** con un solo lenguaje gráfico (colores, formas) para el mismo tipo de señales que además deben ser colocadas en los lugares oportunos (cerca de los elementos de peligro que anuncian, en los accesos).
- **Visibilidad:** conspicuos, sobresalientes, capaces de llamar la atención y atraer para poder transmitir la información que contienen, en este sentido el diseño de los símbolos gráficos debe ser cuidadoso para posibilitar su fácil lectura e interpretación.

Además de esta información reglamentada por la normativa nacional, existe y se ha prescrito la creación de otros elementos informativos para divulgar medidas de seguridad de forma más amplia, segmentada y personalizada mediante otros tipos de formatos y soportes, como trípticos, videos, anuncios y muchos otros elementos divulgativos, que se entregan a las personas usuarias o están disponibles en lugares estratégicos y destacados (hoteles, negocios, etc.) y en medios electrónicos⁸⁷³, estos materiales son de gran utilidad y es importante que se diseñen y desarrollen procurando la máxima efectividad como herramientas informáticas, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones para que la información cumpla su papel como herramienta social de gestión del riesgo basada en la evidencia (EIRD / ONU, 2008):

- La información debe ser **oportuna**, en términos de disponibilidad para las personas a las que va dirigida, por ello debe estar disponible en los lugares y momentos necesarios sea necesaria; es preciso que la información se reciba de forma anticipada (cuando) a la exposición al riesgo, de forma que sea posible su difusión y comprensión facilitando la toma de decisiones y la adopción

⁸⁷¹ La serie ISO 20712 incluye tres normas: la ISO 20712-1, Señales de seguridad del agua y banderas de seguridad para playas. Especificaciones para señales de seguridad del agua usadas en lugares de trabajo y zonas públicas, la ISO 20712-2, Señales de seguridad del agua y banderas de seguridad para playas. Especificaciones para las banderas de seguridad para playas. Color, forma, significado y desempeño y la ISO 20712-3, Señales de seguridad del agua y banderas de seguridad para playas. Orientación para su uso.

⁸⁷² Ninguna de las normativas ni iniciativas de ordenación de la seguridad en las playas de España indica que las banderas, carteles u otros elementos informativos de seguridad deban cumplir las prescripciones de la ISO 20712

⁸⁷³ Algunas iniciativas regionales recogen por ejemplo la edición de folletos y la inclusión en su web y medios sociales elementos informativos con consejos y pautas de seguridad, tal como se detalla en el apartado 9.2

de actitudes frente al riesgo; también es imprescindible que la información sea accesible (donde) a través de canales y medios adaptados a las características del potencial receptor, por ejemplo es más efectivo dejar un folleto informativo en la habitación del hotel de cada turista que colgar dicha información en una página web que éste puede consultar o no.

- La información debe ser **precisa** en cuanto a su contenido, que debe ser riguroso y veraz, basado en la evidencia, centrandolo y sintetizando los puntos importantes de interés respecto al riesgo y en el caso de tratarse de instrucciones de seguridad la información deberá indicar de manera concreta las acciones a emprender (llamar al 112, no bañarse en determinadas zonas, etc.)
- La **cantidad** de información, ligada al término anterior referente a la precisión, implica que ésta sea la necesaria y suficiente como para evitar excesos y dificultades de comprensión y sirva para poder tomar decisiones en su base.
- La información debe ser **clara**, comprensible para el destinatario teniendo en cuenta sus características (objetivos y expectativas en el lugar, cultura, edad, procedencia, etc.).
- La información debe tener **credibilidad y autoridad** que es el factor clave para que el receptor lo tome en cuenta y actúe en conformidad, por ello las entidades, instituciones o servicios que suscriben la información deben proyectar una imagen acorde con la seriedad o importancia del mensaje, incluso es importante apoyar dicho mensaje con evidencias científicas o mensajes éticos.

Así en el seno de la ENSA de España se deben realizar esfuerzos para generar y hacer llegar información de forma efectiva a las personas usuarias, lo tiene un gran impacto en la seguridad humana, tomemos en consideración que uno de los principales factores que conducen a los dos tipos de accidentes más graves que se producen en las playas es el desconocimiento del entorno y los factores de peligro (oleaje, corrientes, profundidad), por lo tanto establecer políticas de comunicación coherentes y efectivas y que permitan una toma de decisiones informada, incluso en personas que visitan por primera vez un lugar de baño, puede tener un alto impacto en la reducción de la mortalidad y la morbilidad (Woods y otros, Identifying risk factors and implications for beach drowning prevention amongst an Australian multicultural community, 2022), debiéndose tener en cuenta que el estado de digitalización actual de la sociedad hace que la disponibilidad de información de muy diversas fuentes, incluso referentes a seguridad en los lugares de baño, hace que no toda la información disponible sea veraz, útil o basada en la evidencia (Mackellar y otros, 2015), por lo que aún es más importante que sean las entidades y actores participantes en la ENSA las que diseñen y diseminen la información realizando esfuerzos conjuntos y coordinados, orientados a la consecución de los objetivos de la propia estrategia nacional y usar la evidencia científica para focalizar los temas más importantes, urgentes y emergentes, como por ejemplo el ahogamiento infantil en las edades más tempranas que precisa de grandes esfuerzos informativos dirigidos a padres, madres y personas

cuidadoras y que, por ejemplo se centran en la vigilancia y atención constante y continuada, mantenerse siempre a su alcance (al alcance de un brazo) y la persistencia en los dos consejos anteriores en todas las circunstancias (Kids Health Child Health Promotion Unit, 2019), en contraposición en España aún se prescribe y se utiliza en numerosas playas pulseras identificativas de los menores con los datos de contacto de sus cuidadores poder localizarlos en caso de extravío (Redacción NIUS, 2021) (Vázquez, 2022), una iniciativa que no se basa en la evidencia científica que indica que los menores deben estar siempre vigilados en el entorno acuático lanzando el mensaje de la importancia de la pérdida del menor, no del riesgo de seguridad por accidente en el agua que puede suponer la falta de supervisión continua y cercana, que es la principal causa de ahogamiento en menores (World Health Organization, 2014, pág. 9); este hecho demuestra la necesidad de revisión de las iniciativas de sensibilización en España y la importancia de desarrollar políticas precisas basada en la evidencia científica en el seno de la ENSA y con impacto real en sus objetivos, así deviene esencial también poder medir los resultados del impacto de las iniciativas respecto a los niveles de seguridad acuática y esencialmente en términos de reducción de la mortalidad y la morbilidad, por ejemplo las campañas de pulseras para menores extraviados suelen definirse como de *playas seguras* sin embargo hemos visto que las tasas de ahogamiento en menores no disminuyen, sino que aumentan, a lo largo de los años, por lo tanto sería preciso comprobar la eficiencia de dichas campañas y su contribución a la reducción o aumento de los accidentes en las playas.

12.3.2.8.2 Educación

La importancia del desarrollo educativo en el ámbito de la gestión de riesgos queda contemplada en la ENPC de España que determina como una de sus ACCIONES PRIORITARIAS: *fortalecer las políticas de educación, formación y autoprotección de los ciudadanos, promoviendo una cultura preventiva* (Gobierno de España. Presidencia del Gobierno, 2019); así, el objetivo de la educación en el ámbito de la gestión de riesgos es la generación de hábitos saludables y seguros mediante una transmisión de conocimientos, habilidades y valores, que permiten realizar voluntariamente actividades tendentes a eliminar el riesgo y/o evitar comportamientos de riesgo, contemplando numerosos países propensos a grandes pérdidas por desastres y accidentes mayores la inclusión de la gestión de riesgos en sus currículos educativos escolares, constatándose que con ello se consigue impactar positivamente en la reducción de la vulnerabilidad y la mejora de la autoprotección y en la creación de una ciudadanía más concienciada y comprometida con la gestión de riesgos (Selby & Kagawa, 2012).

Así, si la información, como hemos visto, es uno de los factores claves en la reducción de riesgos en las playas por su contribución a la realización de una toma de decisiones consciente sobre el riesgo, la educación es aún más importante en este ámbito especialmente si cuenta con programas que

inciden en las edades más tempranas inmersas en el proceso de aprendizaje del “uso” seguro de la playa y los lugares de baño. La educación construye y modela las actitudes y expectativas mediante un proceso que permite a las personas usuarias desarrollar el conocimiento, las habilidades y la capacidad de juicio requerida para realizar una toma de decisiones informada respecto a su seguridad y transmitiéndoles parte de la responsabilidad; los procesos educativos en seguridad deben además animar y apelar a la responsabilidad sobre el propio comportamiento y consecuentemente ayudan a prevenir los accidentes mediante la transmisión de un conocimiento claro del medio y los riesgos que conlleva, desarrollando pautas de uso para la autoprotección (United Nations Office for Disaster Risk Reduction, 2007)

En el presente ámbito de estudio los dos países pioneros y referentes en seguridad en las playas y los lugares de baño⁸⁷⁴ presentan iniciativas paradigmáticas que son un claro ejemplo del abordaje educativo que debe asumir la ENSA de España. La sociedad australiana *Royal Lifesaving Australia* mediante su *National Swimming and Water safety Framework* (Royal Life Saving Society, 2019) propone un marco estratégico para el desarrollo de habilidades y conocimientos en el medio acuático (aprendizaje de la natación y de la seguridad en el agua, tal como se ha detallado anteriormente), identificando objetivos de aprendizaje y de desarrollo de habilidades y conocimientos, con pautas educativas clave en estos ámbitos para que las familias, escuelas, entidades educativas, gobiernos y otros actores interesados en la promoción de la seguridad acuática puedan estructurar desarrollar programas educativos sobre prevención del ahogamiento, principalmente dirigidos a la edad infantil. También Nueva Zelanda, como país referente, cuenta con una estrategia similar en el ámbito de la enseñanza de la natación y la seguridad acuática denominada *Water Skills for Life* que desarrolla la entidad *Water Safety New Zealand* y es el estándar educativo de seguridad acuática en el país (Water Safety New Zealand, 2022); el programa proporciona recursos a las entidades y actores interesados para desarrollar esencialmente competencias de seguridad para niños y niñas en las escuelas, estructurada según evidencia científica para fomentar la enseñanza estructurada de habilidades y conocimientos de forma progresiva y adecuada según diferentes grupos de edad, buscando esencialmente: *brindar a los niños las habilidades y el conocimiento que necesitan para evaluar el riesgo y tomar decisiones inteligentes en torno al agua.*

En base estas dos iniciativas de referencia la ENSA de España debe contemplar el desarrollo de actividades de este tipo para incluirlas en los currículos educativos y realizarlas en las escuelas, teniendo en cuenta la evidencia científica que se genere, las buenas prácticas desarrolladas en los

⁸⁷⁴ Como ya se detalló anteriormente (nota 787) en el Reino Unido en febrero de 2023 se encontraba en fase de debate en el Parlamento una iniciativa para hacer obligatoria la inclusión de la seguridad acuática en el currículo educativo infantil en las escuelas gratuitas y academias, donde no es obligatoria en la actualidad (Goddard, 2023) lo que deviene en diferencias de acceso al aprendizaje de la natación según el poder adquisitivo de las familias (Barlow y otros, 2020).

países pioneros, el asesoramiento de expertos en seguridad acuática (Cruz Roja Española, federaciones de deportes acuáticos) y con todo ello desarrollar iniciativas educativas con el fin de reducir la morbilidad y la mortalidad por accidentes acuáticos, teniendo en cuenta también la importancia de poder medir los resultados del impacto de las iniciativas respecto a los niveles de seguridad acuática y esencialmente en términos de reducción de la mortalidad y la morbilidad. Esta actividad.

12.3.2.8.3 Desarrollo de estrategias digitales

De forma inevitable en el actual contexto de la sociedad red (Castells, Informationalism, Networks, And The Network Society: A Theoretical Blueprint, 2004, págs. 2-3) el desarrollo de estrategias digitales es esencial para alcanzar a la mayor parte de la sociedad en el ámbito informativo y educativo. El papel de las herramientas y los medios digitales es incontrovertido en el desarrollo de capacidades, habilidades y conocimientos para la autoprotección de la ciudadanía ante diferentes riesgos, jugando un papel esencial en la sensibilización y la creación de interés público e impactando positivamente en la reducción de la vulnerabilidad (Sakurai & Murayama, 2019) (Subcommittee on Disaster Reduction, 2023).

Así para garantizar la efectividad y máximo impacto de estas estrategias digitales su diseño y estructuración debe considerar varios elementos que se han determinado como esenciales para conseguir cambios en el comportamiento de las personas y permiten aprovechar al máximo las características únicas de los medios digitales (McGuire y otros, 2021):

- **Segmentación de la audiencia:** determinar a que perfil social concreto se va a dirigir cada acción, esencialmente en base a perfiles de mortalidad y mortalidad que se deben priorizar⁸⁷⁵. En este ámbito la evidencia científica permite altos grados de segmentación y particularización según diferentes parámetros y tal como hemos visto en varias ENSA no sólo son factores demográficos (edad, sexo) sino también características sociales y étnicas, incluyendo la inmigración y el tiempo en el país o los elementos conductuales y de comportamiento en el uso de los lugares de baño, los factores que se utilizan para segmentar y particularizar campañas y acciones, centrando las acciones en la intervención sobre las actitudes, los intereses, las creencias y valores y los estilos de vida de grupos muy específicos.
- **Personalización de los mensajes:** gracias a una exhaustiva segmentación los mensajes a transmitir pueden ser más precisos y personalizados a cada perfil, consiguiendo un mayor

⁸⁷⁵ Recordemos por ejemplo la campaña de la ENSA de Nueva Zelanda dirigida al segmento preciso de hombres entre 15 y 34 años y que consiguió una reducción del 50% de la mortalidad por ahogamiento.

alcance⁸⁷⁶, seleccionando además los canales adecuados de comunicación donde participan y están presentes los públicos segmentados elegidos⁸⁷⁷. En el campo de la gestión de riesgos las acciones de información y educación (digitales o no) tienen como objetivo generar cambios en el comportamiento de las personas para que adopten actitudes y hábitos positivos de salud y de prevención de riesgos (Szwartz & Godby, 2020); en el caso de los recursos digitales se ha constatado un gran capacidad para influir en los cambios de comportamiento si cuentan con un diseño adecuado y personalizado al perfil social al que se dirige (Klonoff, 2019), realizando un diseño centrado en las personas que busca conexiones emocionales con el público objetivo y asociando y vinculando la campaña a entidades o personas relevantes para dicho público objetivo, ya que tienen gran capacidad de influencia como modelos a seguir.

- **Medir el impacto y los resultados durante la implementación:** una de las grandes ventajas de los medios digitales es la inmediatez y por ello la posibilidad de medir audiencias, seguimientos e interacciones en tiempo real. Esta medición permite determinar el grado de efectividad, seguimiento y adherencia a las campañas y modificarlas para ir adaptándolas tanto a las necesidades detectadas respecto al público objetivo, como a los resultados que se van obteniendo, permitiendo además reforzar las acciones con otros medios, materiales o canales que tengan aún mayor impacto, utilizando técnicas de márketing digital que permiten ir modelando los mensajes para que vayan adquiriendo mayor relevancia e impacto en el público objetivo.

Así, la relevancia contrastada y consensuada de los medios digitales en la actualidad y su importancia en los procesos de gestión de riesgos los conforman como una de las principales herramientas de sensibilización y creación de interés público de la ENSA, pudiendo hacer muy efectivas, dirigidas y medibles cualquiera de las iniciativas digitales que se pongan en marcha, pudiendo conseguir tal como han demostrado otras estrategias nacionales, grandes resultados con impacto en la reducción de la mortalidad y la morbilidad.

⁸⁷⁶ Siguiendo con el ejemplo anterior de Nueva Zelanda, su ENSA informa que el alcance de la campaña de reducción del ahogamiento en hombres de 15 a 34 años fue del 95%, lo que permite inferir que la correcta segmentación y la personalización de los mensajes consiguió la tasa de reducción del ahogamiento mencionada.

⁸⁷⁷ Cada canal y medio digital tiene una audiencia concreta y su elección es la clave del éxito para influir sobre cada segmento de público. Los *Estudios Generales de Medios* (EGM de AIMC <https://reporting.aimc.es/index.html#/main/internet>) nos orientan sobre que medios generales consumen cada grupo de edad y sexo, y por ejemplo los informes sobre uso de medios digitales de *We Are Social* (<https://wearesocial.com/es/blog/2023/01/digital-2023/>) nos indican con gran precisión el uso de medios digitales segmentados por grupos de edad, siendo una herramienta esencial para determinar los canales de comunicación más adecuados según cada perfil.

12.4 La ENSA de España y su potencial impacto en la seguridad humana en las playas

Los ámbitos de intervención de la ENSA española propuesta están totalmente alineados con las principales prácticas que realizan los países referentes en seguridad acuática mediante sus estrategias vigentes. La propuesta cuenta con 4 ámbitos de intervención que aseguran una aproximación holística e integral y tienen en cuenta el abordaje multisectorial del problema del ahogamiento y por extensión del resto de riesgos presentes en las playas. Además, tal como recomiendan las estrategias internacionales de afrontamiento de los desastres las personas se colocan en el centro de la estrategia y mediante actividades esencialmente dirigidas a la ciudadanía y las comunidades se busca su empoderamiento y capacidad de autoprotección, el incremento del interés social en la seguridad y el compromiso político, fomentando también la investigación y la innovación, reforzando además el trabajo de los servicios de primera línea. Este planteamiento de la seguridad humana en las playas asegura un enfoque de derechos basado en la gobernanza del riesgo, actuando siempre para reducir o eliminar la posibilidad de pérdidas mediante un enfoque proactivo y orientado a mantener el bienestar, que es el planteamiento más ético ante los riesgos.

Así, es importante desarrollar una ENSA con un componente esencialmente estratégico de *soft law* orientador, generador y prescriptor de recomendaciones, dictámenes, códigos de conducta y principios, que sirva a los entes titulares de la gestión del riesgo (protección civil) como referencia y guía para el total desarrollo e implementación de la regulación existente y con ello acabar con la manifiesta ineficacia de los sistemas de protección civil reactivos e industrialistas que no han conseguido reducir la mortalidad ni la morbilidad en las playas en las últimas décadas y perpetúan su modelo mediante una comunicación ineficaz del riesgo que mantiene a las personas en el desconocimiento y la necesidad de protección. Para ello se debe actuar de forma activa y decidida en los 4 ámbitos de intervención propuestos de forma coordinada y sinérgica y así garantizar un entorno de ejercicio de los derechos civiles en las playas lo más exento de riesgos posible, con personas más independientes, conscientes y empoderadas para su autoprotección.



Imagen 13. Ámbitos de intervención de la ENSA de España y principales actividades en cada uno de ellos

13. Conclusiones

Si uno tiene un porqué, es capaz de soportar cualquier cómo (Gómez-Jurado, 2022)

13.1 La playa es un espacio social, democrático y máxima expresión de los derechos civiles, construido a lo largo de varios siglos, tributario de las máximas cotas de seguridad humana posibles

La evolución histórica del baño, la higiene y la natación, y por extensión del uso de la playa y su significado social, con orígenes en la cultura europea clásica antigua y desarrollo moderno en la Ilustración, presentan una trascendencia de su componente terapéutico o lúdico para adquirir connotaciones religiosas y políticas y un gran componente social relacionado con la moralidad y su transgresión. Todo ello ha transformado la playa en un lugar histórico esencial para dirimir dilemas y posicionamientos morales y políticos y expresar ideologías y formas de vida; así, la higiene y por extensión los baños y el uso de la playa han sido escenarios y medios de lucha social y política y en el siglo XX, en pleno desarrollo de las democracias modernas occidentales, la playa como espacio social se construyó y conformó como un símbolo de la democracia y el ejercicio de los derechos civiles y un espacio de transformación social. Aun así el derecho a ir a la playa, utilizarla en igualdad de condiciones sociales y a tener una seguridad efectiva son logros tardíos y en muchos casos aún no conseguidos de forma plena en muchos países, incluyendo España, donde se producen miles de accidentes y centenares de muertes cada año lo que cuestiona profundamente la organización y los enfoques de seguridad humana que se utilizan para su gestión.

Por todo ello, **como primera conclusión** hay que destacar que las playas y los lugares de baño como escenarios de ejercicio de los derechos civiles y con una incontrovertida dimensión social y política, esencial para el bienestar y la calidad de vida, son tributarios de las más altas cotas de protección y seguridad humana, debiéndose considerar que una actividad de expresión de la democracia y los derechos civiles y que aporta numerosos beneficios a tantos millones de personas y riqueza a los territorios debe ser esencial y prioritariamente segura y lo más exenta posible de riesgos, para así garantizar su función social con el máximo impacto en el bien común; sin embargo las altas tasas de mortalidad y morbilidad sostenidas y continuadas en las playas de nuestro país nos demuestran que esta importancia social no se ha comprendido y no se protege de forma eficiente y comprometida.

13.2 La seguridad humana en las playas es un elemento esencial de calidad de los destinos y un parámetro organizativo de primer orden

La competitividad sectorial hace que la calidad sea una premisa esencial para ofrecer mejores destinos y mejores experiencias turísticas y de ocio, competitividad promovida y facilitada por los actores y organizadores de la actividad (gobiernos, empresas), así, en la actualidad las personas usuarias buscan playas singulares, tranquilas, dinámicas, **seguras** y capaces de facilitar el disfrute y la interacción social, y para ello los destinos se adaptan e intentan proporcionar unos niveles de calidad que satisfagan esa búsqueda. Por todo ello los diferentes estándares y sistemas internacionales de garantía de la calidad de servicio más comunes en las playas (Bandera Azul, marca Q ICTE) imponen determinados niveles y prestaciones de servicios, considerándose la seguridad como un parámetro más de calidad entre los exigibles, tal como recomiendan las organizaciones internacionales y contemplan diferentes gobiernos en su ordenación de la actividad turística, sin embargo en España se ha detectado un desequilibrio tanto presupuestario como de interés organizativo de la seguridad en las playas por parte de los entes responsables y el resultado final de seguridad humana es cuestionable en cuanto a resultados.

Así, como **segunda conclusión** se plantea que la organización efectiva de la seguridad humana en las playas debe ser un requisito efectivo más en la planificación estratégica de los destinos y el ordenamiento de la actividad, debiendo formar parte esencial de la gestión turística y no siendo una mera herramienta operativa que soluciona los accidentes, ya que su ocurrencia implica precisamente fallos de calidad con un alto coste social y humano. Esta organización de la seguridad, impactada en numerosas regulaciones, normas sectoriales, estándares de calidad y procesos organizativos debe adaptarse a los modernos criterios de seguridad humana y garantizar una protección verdadera de lo que importa en general a la sociedad: el bienestar y la calidad de vida, debiéndose dedicar de forma consecuente y proporcional para ello las mismas exigencias y atenciones organizativas y presupuestarias que para cualquier otro parámetro aplicable o exigible en la organización y calidad de las playas, buscando además resultados medibles en cuanto a la reducción de la mortalidad y la morbilidad como verdaderos indicadores de la seguridad humana.

13.3 La seguridad humana en el siglo XXI se fundamenta en un enfoque de derechos

El sistema español de protección civil ha suscrito y se ha comprometido con el MASD de la ONU transponiéndolo e impactándolo en sus estrategias nacionales, este compromiso (*soft law*) reflejado en las regulaciones nacionales obliga e implica la aceptación del enfoque de derechos en el desarrollo de las políticas nacionales de seguridad humana, enfoque que enfatiza la creación de sistemas de autoprotección y resiliencia, mediante estrategias de empoderamiento y promoción de la información y la educación para que la ciudadanía tenga toda las habilidades y conocimientos necesarios para afrontar de forma eficaz y eficiente cualquier riesgo.

En el caso de España las estrategias de seguridad nacional y de protección civil y la regulación específica abogan y prescriben un modelo de seguridad integral y gobernanza del riesgo con un mayor componente ético que el basado únicamente en la respuesta, sin embargo varios ejemplos concretados de forma recurrente y periódica en pérdidas humanas y materiales, demuestran una absoluto desinterés estatal en el desarrollo e implementación total de estas medidas proactivas y de los enfoques de derechos, perpetuando el actual modelo de protección civil reactivo y eminentemente industrialista que se hace percibir como esencial y singular comunicando los riesgos de forma sesgada.

Así, como **tercera conclusión** es necesario modernizar y avanzar en los modelos de gestión de riesgos en el ámbito de la protección civil y utilizar enfoques de derechos alineados con las principales doctrinas nacionales e internacionales, que rechazan la compensación de las pérdidas como prioridades y centran los esfuerzos en evitarlas, primando la gobernanza del riesgo sobre la gobernabilidad para no privar a las personas de las habilidades y conocimientos que les permitan autoprotgerse y tomar decisiones informadas sobre su exposición a los riesgos que puedan condicionar su supervivencia, salud, bienestar y calidad de vida. La protección civil en España debe adoptar decididamente las estrategias internacionales que suscribe y traspone a sus normativas, apostando por un modelo centrado en las personas y la protección integral de los derechos civiles, mediante actividades de mitigación y prevención enfocado totalmente a la protección de los derechos. Así la falta de eficacia y eficiencia en este sistema nacional no es por falta de regulación sino por falta de compromiso y una actuación más basada en las doctrinas existentes que en la evidencia científica.

13.4 La gestión de riesgos moderna debe romper con el paradigma industrialista y proponer enfoques de seguridad integral

En 1994 la ONU ya declaró que la respuesta a los desastres no debe residir durante más tiempo sólo en soluciones técnicas operativas, ya que su coste social y económico es demasiado elevado y no solventan los problemas a largo plazo. Actualmente la gestión de riesgos en el ámbito de la protección civil en España se fundamenta en un modelo *administratocéntrico* industrialista de planificación, organización y respuesta de primera línea a las emergencias, que esencialmente niega la participación y el empoderamiento de las personas, aunque la prevea en los desarrollos normativos y reglamentarios, convirtiendo a la ciudadanía en sujetos pasivos a merced de estructuras burocratizadas y verticales de arriba a abajo que apuestan más por la gobernabilidad que por la gobernanza de los riesgos, perpetuando un modelo proteccionista que sólo beneficia a las estructuras de protección civil existentes y niega una protección verdadera por la que sí abogan los enfoques de derechos.

También en el caso de las playas y los lugares de baño la seguridad humana se estructura entorno a regulaciones o planificaciones que, aun previendo acciones de mitigación y trabajo preventivo con la ciudadanía, finalmente sólo desarrollan medidas de vigilancia e intervención ante accidentes y amplios despliegues de recursos técnicos, tecnológicos y organizativos con un enfoque totalmente industrialista que sin embargo está teniendo un impacto muy bajo, incluso nulo, en la reducción de la morbilidad y la mortalidad y niega el desarrollo de capacidades de autoprotección, manteniendo una dependencia total de un sistema burocratizado.

Por ello, como **cuarta conclusión**, y como consecuencia de la adopción de un enfoque de derechos, es necesario que las estructuras de protección civil españolas abandonen el paradigma *administratocéntrico* e industrialista para desarrollar de forma completa estrategias modernas de seguridad integral que ya contemplan pero no aplican y que son complementarias a las de primera línea, que busquen e incentiven la participación de la ciudadanía y su empoderamiento en seguridad, incluyendo las playas y las zonas de baño, de forma que cada persona tenga habilidades y conocimientos que le permitan su autoprotección y la no dependencia casi absoluta de sistemas de protección basado únicamente en soluciones técnicas. Todo el sistema de protección civil, incluyendo los mecanismos de seguridad en los lugares de baño, debe evolucionar a planteamientos de seguridad integral que tengan en cuenta una aproximación holística y multisectorial a los riesgos que coloque a las personas en el centro de la gestión y las dote de habilidades y conocimientos para decidir y desarrollar su propia seguridad.

13.5 El desarrollo de estrategias nacionales de seguridad acuática está dando grandes resultados en la reducción de la mortalidad y la morbilidad en países referentes y debe inspirar a España

Tal como recomienda la OMS numerosos países, que además han sido pioneros en el desarrollo del uso moderno de la playa, presentan modelos de gestión de riesgos en las playas y zonas de baño basados en enfoques de derechos y modelos de seguridad integral, teniendo en cuenta los numerosos e independientes factores causales de los accidentes y a su vez la numerosas aproximaciones y soluciones existentes para reducirlos, minimizarlos o eliminarlos. Así estos países han desarrollado sus propias estrategias de seguridad acuática basándose en la evidencia científica y en numerosas recomendaciones internacionales y buenas prácticas de contrastada eficacia y eficiencia, consiguiendo muy grandes resultados en la reducción de la mortalidad y la morbilidad que deben inspirar y motivar a España para realizar un desarrollo similar. Las aproximaciones técnicas, científicas y metodológicas de estas estrategias están ampliamente contrastadas, sistematizadas y definidas documentalmente, con estudios de evidencia científica y de resultados, por lo tanto no se deben obviar y deben servir de referencia para establecer pautas para una estrategia nacional.

Por ello, como **quinta conclusión**, las diferentes estrategias nacionales de seguridad acuática desarrolladas en numerosos países referentes en el mundo se han demostrado como la mejor práctica para afrontar y reducir las altas tasas de morbilidad y mortalidad en las playas y lugares de baño, incidiendo en las causas raíz y fomentando el desarrollo de diferentes iniciativas de solvencia contrastada basadas en la gobernanza del riesgo y el empoderamiento ciudadano. España debe desarrollar su propia **Estrategia Nacional de Seguridad Acuática a través de un Observatorio Nacional de la Seguridad Acuática** para cambiar y evolucionar el modelo actual teniendo en cuenta la evidencia científica y las estrategias internacionales vigentes mediante estrategias de *soft law*, que orienten, creen y prescriban principios, códigos, recomendaciones y buenas prácticas para el desarrollo de un proceso de gestión de riesgos que permita determinar la magnitud y naturaleza de los problemas e implementar medidas para su mitigación, prevención e intervención de la forma más eficaz y eficiente con un enfoque de derechos, contando con el mayor número de actores posibles, en un entorno multidisciplinar, colaborativo y de *cogobernanza* que promueva de forma activa la reducción efectiva de la mortalidad y la morbilidad en las playas y sea capaz de medir los resultados y reorientar las estrategias.

13.6 El liderazgo político y la incidencia son esenciales para garantizar la efectividad de la Estrategia Nacional de Seguridad Acuática de España

El afrontamiento actual de los riesgos en las playas en España se fundamenta en la gobernabilidad de los riesgos y no en la gobernanza ya que el papel de los gobiernos es meramente regulatorio y de prestación de servicios de primera línea y por tanto esencialmente reactivo. El compromiso político es una de las bases de las estrategias de gestión de riesgos de desastres modernas ya que compromete a los países con las más avanzadas estrategias de afrontamiento con enfoques de derecho, garantizando las acciones más proactivas y orientadas al bien común. Las estrategias internacionales de seguridad acuática de referencia cuentan con el apoyo y/o participación de los gobiernos de cada país para garantizar el afrontamiento de un problema comunitario con soluciones a todos los niveles, fomentando el consenso y la incidencia para la toma de decisiones políticas que favorezcan el logro de los objetivos estratégicos mediante las acciones de los diferentes actores sociales y políticos.

Por ello, como **sexta conclusión** es necesaria una acción política comprometida y orientada a resultados para atajar y reducir los excesos de mortalidad y morbilidad en las playas, más allá de la mera provisión de servicios de primera línea, estableciendo un alto compromiso gubernamental y político para el liderazgo que es una de las premisas internacionales para la moderna gestión de riesgos. La creación de un Observatorio Nacional de la Seguridad Acuática impulsado políticamente debe garantizar una acción gubernativa y comunitaria que buscando precisamente la implicación política y de los actores sociales y con ello la influencia y el cambio favorable en las políticas que impactan con los objetivos de reducción del riesgo, facilite, regule y garantice la financiación, coordinación y desarrollo de las iniciativas de los diferentes actores, ejerciendo interlocución política, presencia pública y fortalecimiento de la sociedad civil para garantizar el máximo compromiso de todas las partes motivando activamente su participación y conocimiento de las acciones y sus resultados..

13.7 La evidencia científica y la promoción de la innovación y el desarrollo deben fundamentar la Estrategia Nacional de Seguridad Acuática de España

Como se ha demostrado y reiterado las actuales estrategias de gestión de riesgos en las playas españolas son totalmente reactivas y basadas en criterios meramente cualitativos y genéricos de análisis y evaluación de los riesgos, no contando con estudios de evidencia ni fundamentándose en los existentes. Estos mecanismos simplemente plantean la implementación de medidas de respuesta lineales y homogéneas a todas las playas, independientemente del peligro y especialmente de los elementos vulnerables, sin una base técnica o científica que guíe, monitorice y mida los resultados, no contando con valoraciones periódicas de la reducción del riesgo (morbilidad y mortalidad). La actual orientación estratégica adolece además de muy poca innovación que está casi exclusivamente restringida y dirigida al desarrollo de tecnologías industriales que sólo sirven a los objetivos reactivos actuales y la validación de los sistemas de gestión de riesgos obsoletos.

Por ello, como **séptima conclusión**, la Estrategia Nacional Seguridad de Acuática se debe basar y apoyar en la ciencia y promocionar el desarrollo de actividades de investigación para generar y comprender la evidencia científica de los riesgos que gestiona, lo que debe permitir desarrollar mejores programas de reducción de la mortalidad y la morbilidad con una base real y orientados a problemas reales constatados con evidencia. La ciencia debe permitir crear criterios lo más precisos posibles de evaluación del riesgo, más allá de los meramente cualitativos, y generar evidencia para realizar procesos de evaluación de riesgos cada vez más exhaustivos y veraces al tener un mayor conocimiento de los peligros, los elementos vulnerables y sus relaciones, pudiendo planificar y ejecutar acciones altamente efectivas dirigidas a las causas raíz, facilitando además el desarrollo y la innovación de procesos, aproximaciones, productos y tecnologías basadas también en necesidades y problemas reales evidenciados por la ciencia y por ello mucho más útiles para los objetivos que se planteen.

13.8 Los servicios de primera línea son un elemento estratégico esencial en la seguridad humana en las playas y necesitan mayor apoyo, definición y puesta en valor

España cuenta con una ingente cantidad de servicios de salvamento y socorrismo, de dependencia municipal, desplegados en miles de playas de nuestras costas y que desempeñan un trabajo esencial ya que contribuyen a mantener los niveles de siniestralidad realizando miles de rescates y asistencias sanitarias y preventivas anualmente, siendo un recurso público de un gran y demostrado valor social e impacto en la salud pública si cuentan con una correcta organización y dotación. Sin embargo, tal como han demostrado las estrategias internacionales, no puede ser el único recurso de las estrategias de seguridad y además se ha evidenciado que adolecen de numerosas carencias (presupuestarias, formativas, organizativas, apoyo político) que los condenan a un progresivo deterioro lo que puede contribuir a una mayor inseguridad, existiendo además una paradoja en la seguridad acuática en España que hace que las piscinas en su regulación cuenten con mayores exigencias de protección que las playas, a pesar de ser instalaciones con muchos menores factores de riesgo lo que implica revisar los modelos de seguridad para garantizar la equidad y la igualdad de derechos.

Por ello, como **octava conclusión**, la Estrategia Nacional Seguridad de Acuática debe apoyar a los servicios de primera línea reforzando y poniendo en valor su trabajo, midiendo su efectividad y revisando sus criterios organizativos, condiciones de trabajo y dimensionamiento para exigir y garantizar que su configuración y despliegue responde a evidencias científicas, necesidades de gestión de riesgos y las mejores condiciones de trabajo, optimizando los requisitos de prestación de los servicios para adaptarlos a las realidades de los riesgos existentes en las playas y conseguir su máxima eficacia y eficiencia en la protección de las actividades, de forma sinérgica y complementaria con el resto de actividades de la estrategia nacional más orientadas a la mitigación y la prevención. La estrategia nacional debe también poner en valor la importancia del personal profesional de primera línea y así garantizar la mejora de sus condiciones de trabajo y profesionalización, analizando las condiciones de prestación de los servicios, apoyando su desarrollo y una correcta financiación teniendo en cuenta su papel en la seguridad, el mantenimiento de la calidad y el retorno de inversión que generan y su esencial impacto en la salud pública al reducir las consecuencias de los accidentes un muchos casos.

13.9 La sociedad española necesita una mayor sensibilización y desarrollo de habilidades y conocimientos en seguridad acuática y un mayor empoderamiento para su autoprotección

Las actuales estrategias de gestión de riesgos en las playas españolas olvidan de forma total y negligente las recomendaciones internacionales sobre seguridad integral y gobernanza del riesgo, aunque de facto las regulaciones estatales las recogen y reconocen y el *soft law* de referencia y aceptado por el estado indica y recomienda (por ejemplo MASD). El aprendizaje y la práctica de la natación, la adquisición de habilidades y conocimientos sobre seguridad en el agua y la sensibilización social sobre el riesgo en el medio acuático a través de la educación y la información están totalmente olvidadas en el ámbito político, legislativo y regulador y las políticas de gestión de riesgos se basan en la gobernabilidad burocrática y vertical, negando de forma sistemática y continuada la participación de las personas, su empoderamiento y el derecho a la autoprotección, esencial para la aceptación, adherencia y adopción de las medidas. Esta ignorancia social sobre la seguridad acuática priva también a las comunidades de la capacidad de crear planes en su entorno para dar respuesta a problemas locales, comunidades que están educadas para esperar que sean los gobiernos quienes asuman, determinen y dirijan la gestión del riesgo y por ello carecen de recursos para su autoprotección y la toma de decisiones sobre los problemas de seguridad que les afectan.

Por ello, como **novena conclusión**, la ENSA debe promover un verdadero cambio de paradigma en la protección civil y desplegar unas verdaderas políticas proactivas con enfoque de derechos, poniendo a las personas en el centro para empoderarlas y hacerles partícipes de todas las tomas de decisiones sobre el riesgo y todo aquello que afecte a sus vidas durante la participación en una actividad de gran importancia y significado social. En la gestión de riesgos no hay enfoque más ético que el de derechos y ya no se puede negar ni negligir durante más tiempo la participación de la sociedad, siendo imprescindible cambiar el paradigma industrialista, vertical y burocrático y tal como realizan los países pioneros en seguridad acuática desarrollar estrategias participativas y que desarrollen al máximo las capacidades de las personas para garantizar su autoprotección efectiva y autónoma en el medio acuático. España debe hacer obligatorio el aprendizaje de la natación y pautas de seguridad acuática desde las edades más tempranas y convertir la sensibilización de la seguridad acuática, a través de actividades informativas y educativas, en una materia transversal y de interés nacional para todas las edades, tal como se realiza con la seguridad vial o la prevención de riesgos laborales para crear una ciudadanía empoderada y capaz de autoprotgerse en una de las principales actividades de ocio nacional.

13.10 En conclusión

El uso social de las playas es una de las prácticas más universales como fuente de ocio, bienestar y calidad de vida en las sociedades desarrolladas, concebida como una costumbre democrática y ejercicio de los derechos civiles cargada de simbolismos y significados. Sin embargo, por desarrollarse en un medio natural no está exenta de riesgos y por ello en todas las sociedades avanzadas se han institucionalizado medidas para la gestión de la seguridad aunque con diferentes orientaciones reactivas y proactivas que plantean diferentes modelos de defensa y protección de los derechos de las personas que participan.

En España los servicios de salvamento y socorrismo en las playas, enmarcados en el ámbito de la protección civil, son los mecanismos gubernamentales regulados para garantizar la seguridad en los lugares de baño, ejecutados bajo la responsabilidad de los municipios y se caracterizan por ser servicios altamente especializados, equitativos y de alta disponibilidad para la ciudadanía, pero sin embargo se basan en la reactividad y la gobernabilidad de los riesgos y su desarrollo e implementación no responde a criterios de evidencia científica sino a fórmulas meramente cualitativas y lineales, que no varían según la intensidad o graduación real de los riesgos y por tanto su gestión es mejorable de forma amplia y extensiva, ya que no están consiguiendo reducir las tasas de mortalidad y morbilidad, aunque las contengan y mantengan más o menos constantes pero elevadas año tras año. En este sentido las modernas estrategias de gestión de riesgos, recomendadas por las principales instancias internacionales (ONU, UE), y que aplican países pioneros en seguridad en playas, abogan por un enfoque de derechos que desarrolle estrategias amplias de mitigación y no únicamente de organización y reacción ante los accidentes para minimizar las pérdidas, orientándose a garantizar que la ciudadanía tenga recursos y esté empoderada para autoprotegerse y se active y participe en la toma de decisiones informadas sobre los riesgos, realizando una gestión del riesgo con mayor base y evidencia científica, medible, progresiva, multisectorial y que incida en las causas raíz de los riesgos, esencialmente en la vulnerabilidad.

Las experiencias internacionales en el desarrollo de estrategias de seguridad acuática, algunas con una gran trayectoria temporal y de éxitos, deben servir de referencia y evidencia para aprovechar las mejores prácticas e implementar acciones contundentes en nuestro país, como el aprendizaje de la natación y de la seguridad acuática en las edades tempranas o el desarrollo de campañas educativa e informativas a través de medios electrónicos a colectivos concretos, para asegurar así los derechos civiles que declaran aspirar a proteger las diferentes regulaciones estatales (protección civil, turismo, seguridad en las playas) y generar comunidades activas, empoderadas, capaces y comprometidas con su propia seguridad, ya que se trata del enfoque de seguridad humana más ético: actuar para que no se pierdan o deterioren los derechos civiles más que para restaurarlos o compensar su pérdida o

deterioro. **Así es esencial que la sociedad participe en la creación de un concepto de la seguridad como valor, permitiendo impulsar e incentivar la seguridad en las acciones e intereses sociales proporcionando recursos que sirvan para guiar comportamientos y tomar decisiones correctas,**

por ello la protección civil española debe acabar con sus *cisnes negros* y empezar a asumir los *rinocerontes grises*, dejar de emplear máquinas (y procesos industriales) como soluciones únicas, finales, definitivas y heroicas para solucionar lo imprevisto y poner a las personas y los derechos civiles en el centro de sus estrategias, evitando que mueran o se lesionen, simplemente desarrollando e implementando de forma completa la regulación vigente que ya prevé esta participación y empoderamiento de la ciudadanía..

España no carece de recursos administrativos reguladores y organizadores de la seguridad en los lugares de baño sino que adolece de problemas de creación, desarrollo e implementación de las medidas reglamentadas esencialmente en el ámbito de la autoprotección y el empoderamiento social a través de la educación y la información, básicamente por la obsolescencia del modelo de servicio público de protección civil. Por todo ello el desarrollo de una estrategia de *soft law* como la ENSA orientadora, generadora y prescriptora de recomendaciones, dictámenes, códigos de conducta y principios es una solución idónea y además validada por los principales países de referencia comprometidos con la seguridad humana en los lugares de baño.

El derecho a disfrutar de la playa con seguridad, por su simbolismo social y significado político, es quizás uno de los mayores ejemplos del valor de la seguridad humana en las sociedades modernas, por ello las estrategias y mecanismos para su garantía deben ser una prioridad nacional regulada, estructurada y operativizada como cualquier otra de las estrategias de seguridad nacional, orientándola hacia resultados tangibles de mejora para hacerla siempre efectiva y que garantice las mayores cotas de, salud, bienestar y calidad de vida con la plena participación y empoderamiento de la ciudadanía.

14. Bibliografía

- » A. F. G. Diario de Cádiz. (27 de junio de 2021). El sector del socorrismo denuncia las condiciones laborales en las que algunas empresas prestan sus servicios. *Diario de Cádiz*, pág. Digital. Obtenido de https://www.diariodecadiz.es/chiclana/empresas-socorrismo-denuncian-situacion-laboral-trabajadores-chiclana_0_1587142083.html
- » Abad, I. (2009). Las dimensiones de la "represión sexuada" durante la dictadura franquista. En J. Rodrigo, M. A. Ruiz Carnicer, & Coordinadores, Dossier. Guerra Civil: las representaciones de la violencia (págs. 65-86). *Revista de historia Jerónimo Zurita* nº 84. Obtenido de <https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/29/60/05abad.pdf>
- » ABC. (8 de agosto de 1954). Ha sido creada la Asociación Nacional Cruzada de la Decencia. *ABC*, pág. 36. Obtenido de: <https://www.abc.es/archivo/periodicos/abc-madrid-19540808-36.html>
- » ABC. (1 de Agosto de 1965). Instalación de puestos de socorro en la Costa Brava. *ABC*, pág. 63. Obtenido de <https://www.abc.es/archivo/buscador/?tipo=todos&fecha=1965-8-1&allWords=%20torres%20de%20vigilancia>
- » Abelairas-Gómez, C., Tipton, M. J., González-Salvado, V., & Bierens, J. J. (2019). El ahogamiento: epidemiología, prevención, fisiopatología, reanimación de la víctima ahogada y tratamiento hospitalario. *Emergencias* 2019, 270-280. Obtenido de <http://emergencias.portalsemes.org/descargar/el-ahogamiento-epidemiologia-prevencion-fisiopatologia-reanimacion-de-la-victima-ahogada-y-tratamiento-hospitalario/>
- » Abella, R. (1996). *La vida cotidiana en España bajo el régimen de Franco*. Argos Vergara.
- » Abellán Perpiñán, J. M., Martínez Pérez, J. E., Pinto Prades, J. L., & Sánchez Martínez, F. I. (2015). La valoración monetaria de los costes humanos de la siniestralidad vial en España. *Gaceta Sanitaria*, 29(1), 76-78. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2015.02.001>
- » Abellán, M. L. (1984). Literatura, censura y moral en el primer franquismo. *Papers: Revista de sociologia*(21), 153-172. <https://doi.org/10.5565/rev/papers/v21n0.1302>
- » Abraldes Valeiras, J. A. (2007). Universidad Católica San Antonio. Obtenido de *Salvamento acuático: guía del alumno*. Obtenido de:

- <http://repositorio.ucam.edu/bitstream/handle/10952/94/P%C3%A1ginas%20de%20%28CAFD05%29%20Salvamento.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- » Abril Fernández, A. (2018). Incidencia: la acción del Tercer Sector en la esfera política. *Revista Española del Tercer Sector*. Fundación Acción contra el Hambre (38), 69-90. Obtenido de https://www.accioncontraelhambre.org/sites/default/files/documents/revista_rets_n38.pdf
 - » Abril, M. (30 de Enero de 1932). Los bibelots de Tono. *Luz*, pág. 11. Obtenido de <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=73a1a20a-aced-4320-bac9-4ff8f2e35ca6&page=10>
 - » Académie des sciences. (s.f.). Histoire de l'Académie des sciences. Obtenido de Académie des sciences: <https://www.academie-sciences.fr/fr/Histoire-de-l-Academie-des-sciences/histoire-de-l-academie-des-sciences.html>
 - » Acción. (27 de Febrero de 1932). Saludo y consigna. *Acción*, pág. 1.
 - » Adams, R. M., Karlin, B., Eisenman, D. P., Blakley, J., & Glik, D. (2017). Who Participates in the Great ShakeOut? Why Audience Segmentation Is the Future of Disaster Preparedness Campaigns. *International Journal of Environment Research and Public Health*, 14(11). <https://doi.org/https://doi.org/10.3390/ijerph14111407>
 - » Affaire Osmanoglu et Kocabaş c. Suisse, 29086/12 (Cour Européenne des Droits de l'Homme 10 de Abril de 2017). Obtenido de [https://hudoc.echr.coe.int/eng#{%22itemid%22:\[%22001-170346%22\]}](https://hudoc.echr.coe.int/eng#{%22itemid%22:[%22001-170346%22]})
 - » Afinoguénova, E., & Martí-Olivella, J. (2008). *Spain is (still) Different: Tourism and Discourse in Spanish Identity*. Lexington Books.
 - » Ágata formación. (Febrero de 2020). Módulo socorrismo en instalaciones acuáticas. Obtenido de Ágata formación: <https://www.agataformacion.es/wp-content/uploads/2020/02/modulo-socorrismo-instalaciones-a-cu%C3%A1ticas.pdf>
 - » Agence France-Presse. (2022 de Octubre de 2022). A Spate of Drownings: Classes Help Black Americans Learn to Swim. Obtenido de VOA: <https://www.voanews.com/a/a-spate-of-drownings-classes-help-black-americans-learn-to-swim-/6801549.html>

- » Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. (s.f.). Baños Árabes de la Reina mora. Obtenido de Agenda Cultural de Andalucía:
<https://www.juntadeandalucia.es/cultura/agendaculturaldeandalucia/evento/banos-arabes-de-la-reina-mora>
- » Agencia EFE. (21 de Octubre de 2006). Los hospitales y autovías de la Región soportarían un seísmo de intensidad 8 en la escala Richter. La Verdad. Murcia, pág. Digital. Obtenido de
https://www.laverdad.es/murcia/prensa/20061021/region_murcia/hospitales-autovias-region-soportarian_20061021.html
- » Agencia Estatal de Meteorología. (s.f.). Interpretación: Radiación Ultravioleta (UVI). Obtenido de Agencia Estatal de Meteorología:
[https://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/radiacionuv/ayuda#:~:text=El%20%C3%ADndice%20ultravioleta%20\(UVI%20o,la%20superficie%20de%20la%20Tierra.](https://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/radiacionuv/ayuda#:~:text=El%20%C3%ADndice%20ultravioleta%20(UVI%20o,la%20superficie%20de%20la%20Tierra.)
- » Agencia Estatal de Meteorología. (s.f.). Tablas de valores de sensación térmica por frío (wind chill) y por calor (heat index). Agencia Estatal de Meteorología. Obtenido de
https://www.aemet.es/documentos/es/conocermas/montana/sensacion_termica/SensacionTermicaPorFrio-Calor-AEMET.pdf
- » Agencie Nationale du Sport. (2022). Plan de prévention des noyades présenté 2019-2021. 3ème journée nationale de prévention des noyades. Obtenido de
<https://www.sports.gouv.fr/accueil-du-site/actualites/Lancement-du-plan-aisance-aquatique>
- » Agudín Menéndez, J. L. (2020). "El Siglo Futuro" (1914-1936): órgano del Integrisimo y de la Comunidad Tradicionalista (Tesis doctoral). Universidad de Oviedo.
- » Aguilar Piñal, F. (1989). Historia de Sevilla: Siglo XVIII (Vol. 6). Universidad de Sevilla.
- » Agulló Díaz, C., & Fernández Soria, J. M. (1997). La depuración franquista del magisterio primario. Historia de la educación: Revista interuniversitaria. Nº 16, 1997, 315-350. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=87526>

- » Ahora. (08 de 20 de 1933). Las playas elegantes no son tan elegantes como parece. Ahora. Obtenido de <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=16ae0663-4f6b-4a5e-b8bf-2df901e7940b&page=24>
- » Ahora. (26 de Agosto de 1934). La alegría del mar. Ahora, págs. 17-24. Obtenido de <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=b99ba7ee-19ec-45e2-b6ae-0b3c6ef531b5&page=17>
- » Ahora. (13 de Septiembre de 1935). Las "otras" playas: Júcar Beach. Ahora, pág. 18. Obtenido de <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0030002767&search=&lang=es>
- » Aiello, S. (2021). Misogyny: The Driving Force of the Great European Witch-Hunts from the Fifteenth to Seventeenth Centuries. Retrospect Journal, Online. Obtenido de <https://retrospectjournal.com/2021/10/24/misogyny-the-driving-force-of-the-great-european-witch-hunts-from-the-fifteenth-to-seventeenth-centuries/>
- » Aitsi-Selmi, A., Blanchard, K., Al-Khudhairi, D., Ammann, W., Basabe, P., Johnston, S., . . . Murray, V. (2015). Science is used for disaster risk reduction: UNISDR Science and Technical Advisory Group report 2015. UNISDR. Obtenido de <http://preventionweb.net/go/42848>
- » Ajuntament de Barcelona. (2019). 100 años de la jornada laboral de 8 horas. Obtenido de Usos del tiempo: <https://ajuntament.barcelona.cat/tempsicures/es/noticia/100-azos-de-la-jornada-laboral-de-8-horas>
- » Alac, P. (2015). Bikini Story. Parkstone International.
- » Albarracín Pérez, A., Moreno Murcia J. A. (2018). Natación en la escuela. Hacia una alfabetización acuática. Revista de investigación en actividades acuáticas. 2(3), 54-67. <https://doi.org/10.21134/riaa.v2i3.1307>
- » Albers, I. (2010). The Passions of the Body in Boccaccio's Decameron. MLN, 125(1), 125(1), 26-53. <https://doi.org/10.1353/mln.0.0238>
- » Alcalá Galiano, Á. (2 de Octubre de 1935). ¡Como está el mundo! ABC, pág. 3. Obtenido de: <https://www.abc.es/archivo/periodicos/abc-madrid-19351002-3.html>
- » Alexander, J. (1773). An account of some societies at Amsterdam and Hamburg for the recovery of drowned persons, and of similar institutions at Venice, Milan, Padua,

- Vienna, and Paris... John Nourse. Obtenido de https://archive.org/details/b30507182_0001/page/n9/mode/2up
- » Alfaro, P., González, M., Brusi, D., López Martín, J. A., Martínez Díaz, J. J., García Mayordomo, J., . . . Jódar, F. (2012). Lecciones aprendidas del terremoto de Lorca de 2011. *Enseñanza de las Ciencias de la Tierra*, 19(3), 123-132. Obtenido de <https://eprints.ucm.es/id/eprint/33234/1/257497-346715-1-PB.pdf>
 - » Alfonso X. (1221-128). *Las Siete Partidas* (1555 ed.). (G. López, Ed.) Obtenido de https://www.boe.es/biblioteca_juridica/publicacion.php?id=PUB-LH-2011-60
 - » Alguacil Alguacil, L. (2012). Análisis de Consecuencias y Actuaciones de Protección Civil en el Terremoto de Lorca (Murcia): Pre-Emergencia, Emergencia y Post-Emergencia. *Física de la Tierra*(24), 343-362. Obtenido de <https://revistas.ucm.es/index.php/FITE/article/view/40144/38572>
 - » AlHinai, Y. (2020). Disaster management digitally transformed: Exploring the impact and key determinants from the UK national disaster management experience. *International Journal of Disaster Risk Reduction*, 51. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.ijdr.2020.101851>
 - » Alicante Obrero. (24 de Junio de 1915). Los botijos. Alicante Obrero, pág. 2. Obtenido de https://prensahistorica.mcu.es/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=1001599929
 - » Alkire, S. (2003). *A Conceptual Framework for Human Security*. Oxford: Centre for Research on Inequality, Human Security and Ethnicity, CRISE. Queen Elizabeth House, University of Oxford.
 - » Allen, W. E. (13 de septiembre de 2021). <https://www.britannica.com/biography/Tobias-Smollett>. Obtenido de Tobias Smollett. Scottish novelist: <https://www.britannica.com/biography/Tobias-Smollett>
 - » Allingham, P. V. (24 de Noviembre de 2000). Great Expectations in "The Tuggses at Ramsgate," or, The Importance of Being Cymon. Obtenido de The Victorian Web: <https://victorianweb.org/authors/dickens/pva/1.html>
 - » Allmand, C. (2011). *The De Re Militari of Vegetius: The Reception, Transmission and Legacy of a Roman Text in the Middle Ages*. Cambridge University Press.
 - » Alonso Venero , A. M. (2012). La explicación religiosa de las catástrofes naturales: un motivo de la polémica entre cristianos y paganos en la antigüedad (s. II-IV). ARYS.

- Antigüedad: *Religiones y Sociedades*, 10, 285-308. Obtenido de <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/ARYS/article/view/4856>
- » Alterman, R., Pellach, C. (2021). Comparative analysis II: Land demarcation and property rights. En J. Alterman, R., Pellach, C. (Eds.), *Regulating coastal zones : international perspectives on land management instruments* (págs. 381-388). Taylor & Francis.
 - » Álvarez de Morales, C., & Molina López, E. (1999). El patrimonio científico de al-Andalus. Su elaboración y transmisión. En C. Álvarez de Morales, & E. Molina López, *La medicina en Al-Andalus* (págs. 13-27). Junta de Andalucía, Consejería de Cultura.
 - » Álvarez del Palacio, E. (2005). El humanismo médico español: Cristobal Méndez 1553. *Materiales para la Historia del Deporte en Andalucía*, 67-104. Obtenido de https://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/export/sites/ctc/areas/servicios/centro-documentacion/.galleries/Galeria-de-archivos-de-publicaciones-de-deporte/M_3_EAP.pdf
 - » Alvear Téllez, J. (2011). La libertad de conciencia y de religión en la Ilustración francesa: El modelo de Voltaire y de la "Encyclopédie". *Revista de estudios histórico-jurídicos*(33), 227-272. <http://dx.doi.org/10.4067/S0716-54552011000100007>
 - » Alyagon Darr, O. (2013). *Marks of an Absolute Witch: Evidentiary Dilemmas in Early Modern England*. Ashgate Publishing.
 - » American Red Cross (2022). *Barriers to Accessing Swim Lessons and Water Safety Information*. American Red Cross. Obtenido de: <https://www.redcross.org/content/dam/redcross/Health-Safety-Services/scientific-advisory-council/Red-Cross-Drowning-Prevention-Phase-1-Study-Findings-Final-7-2-2021.pdf>
 - » Amezcua, M. (2009). El Espejo Cristalino de Limón Montero: Los inicios de la literatura hidrológica en España. *Temperamentvm: Revista internacional de historia y pensamiento enfermero*(10). Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/566958>
 - » Amich Elías, C. (2008). El trabajo de los menores de edad en la dictadura franquista. *Historia contemporánea*(36), 163-192. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3028511>

- » Amnistía Internacional. (12 de Mayo de 2021). Emilia Pardo Bazán: Feminista comprometida y prolífica escritora. Obtenido de Amnistía Internacional:
<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/emilia-pardo-bazan-feminista-comprometida-y-prolifica-escritora/>
- » Anastasio, P. (2007). ¿Género ínfimo? El cuplé y la cupletista. *Journal of Iberian and Latin American Studies*, 13(2-3), 193-216.
<https://doi.org/10.1080/14701840701776322>
- » Anastasio, P. (2009). Pisa con Garbo: El cuplé como performance. *TRANS. Revista transcultural de música*(13), Digital. Obtenido de
<https://www.sibetrans.com/trans/articulo/61/pisa-con-garbo-el-cuple-como-performance>
- » Anastasio, P. (2013). El derecho al goce: cuplé y género en las primeras décadas del siglo XX. *Lectures du genre*, 40-51. Obtenido de
https://lecturesdugenrefr.files.wordpress.com/2019/03/4.-anastasio_r11.pdf
- » Anastasio, P. (2016). Erotismo feminista en España 1910-2015: Del dildo de la Chelito al posporno de De La Purísima. *Letras Femeninas*, 42(1), 37-54. Obtenido de
https://watermark.silverchair.com/letrfeme.42.1.0037.pdf?token=AQECAHi208BE49Ooan9kkhW_Ercy7Dm3ZL_9Cf3qfKAc485ysgAAAu4wggLqBgkqhkiG9w0BBwaggLbMIIC1wIBADCCAAtAGCSqGSIb3DQEHATAeBglghkgBZQMEAS4wEQQMsrNPSStPCLEQh0Q9AgEQgIICoVBy7O4mZ6EY6psPEOlsmPxlYIQynuvMEZER
- » Anderson, J. (2002). *Daily Life during the Spanish Inquisition*. Westport, CT: Greenwood.
- » Andreassi, L., Flori, M. L., & Rubegni, P. (1999). Sun and Skin. En C. Mallia, & J. Uitto (Edits.), *Rheumaderm. Advances in Experimental Medicine and Biology* (págs. 469–475). Springer Science+Business Media.
https://doi.org/https://doi.org/10.1007/978-1-4615-4857-7_69
- » Andrés Gallego, J., & Pazos, A. M. (2002). *Archivo Gomá. Documentos de la Guerra Civil*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- » Angulo Carrasco, L., Bidaguren López De Larruzea, O., Fernández Rienda, M. L., Gómez Gómez, S., Gómez Sierra, A., Naveda Álvarez, A., . . . Ballesteros Peña, S. (2015). Mitos y leyendas en la atención sanitaria urgente: algunas controversias entre

- la práctica y la ciencia (III). Zona TES(3). Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/359919933_Mitos_y_leyendas_en_la_atencion_sanitaria_urgente_algunas_controversias_entre_la_practica_y_la_ciencia_III
- » Ankersen, T. (19 de julio de 2021). Who owns the beach? It depends on state law and tide lines. Obtenido de The conversation: <https://theconversation.com/who-owns-the-beach-it-depends-on-state-law-and-tide-lines-163405>
 - » Annan, K. (8 de mayo de 2000). United Nations. Meetings Coverage and Press Releases. Obtenido de <https://www.un.org/press/en/2000/20000508.sgsm7382.doc.html>
 - » Annan, K. A. (2001). Foreword. En C. Dep. of Foreign Affairs and International Trade, R. McRae, & D. Hubert (Edits.), *Human Security and the New Diplomacy: Protecting People, Promoting Peace* (pág. XX). McGill-Queen's University Press.
 - » Anónimo. (1863). *L'Hydrothérapie justifiée et vulgarisée. Historique de cette méthode depuis les temps antiques jusqu'à nos jours. Les établissements d'hydrothérapie de Rennes et du Croisic, et leurs succès, par un converti à l'eau froide*. Verdier, Rennes. Obtenido de <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k5846320p/f4.item>
 - » Antena 3. (3 de Julio de 2018). Vecinos y turistas de Torre Vieja protestan por la falta de socorristas en la playa. Obtenido de Antena 3: https://www.antena3.com/noticias/sociedad/protestas-de-vecinos-y-turistas-por-la-falta-de-socorristas-en-torre-vejia_20160705577bc5844beb28a1dc3b22c0.html
 - » Antequera, J. (8 de Julio de 2019). Informe Navasqués: el documento que prueba que Franco dio refugio a jerarcas nazis en España. Obtenido de Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica: <https://memoriahistorica.org.es/informe-navasques-el-documento-que-prueba-que-franco-dio-refugio-a-jerarcas-nazis-en-espana/>
 - » Antonio de San José. (1716-1794). *Compendio moral salmaticense [sic] segun la mente del Angélico Doctor* (1808 ed., Vol. I). Imprenta de la Calle de la Greda. Obtenido de <https://bibliotecadigital.jcyl.es/es/consulta/registro.do?id=16375>
 - » Antonsen, S. (2009). *Safety Culture: Theory, Method and Improvement*. CRC Press.
 - » Aparicio Serrano, G. (16 de Febrero de 2021). La aportación económica real de la agricultura intensiva del Campo de Cartagena supone un 0,6% del PIB. [Murcia.com /](http://Murcia.com/)

- Mar Menor, pág. Digital. Obtenido de <https://www.murcia.com/marmenor/noticias/2021/02/16-a-aportacion-economica-real-de-la-agricultura-intensiva-del-campo-de-cartagena-supone-un-0-6-del-pib.asp>
- » Arantón Areosa, L., González Díaz, B., Cortizas Rey, J. S., Rumbo Prieto, J. M., Vázquez Filgueiras, J., & Conde Casal, J. M. (2008). Cicatrización de lesión secundaria a amputación de dedo índice por picadura de pez araña. *Enfermería Dermatológica*(3), 28-33. Obtenido de <https://anedidic.com/descargas/casos-clinicos/03/cicatrizacion-de-lesion-secundaria-a-amputacion.pdf>
 - » Arbex, J. C. (1991). Salvamento en la mar. La evolución del salvamento marítimo en España. MOPT Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
 - » Archibald, E. (2012). Bathing, Beauty and Christianity in the Middle Ages. En C. Saunders, J. Macnaughton, & D. Fuller (Edits.), *The Recovery of Beauty: Arts, Culture, Medicine*. Palgrave Macmillan,. https://doi.org/https://doi-org.are.uab.cat/10.1057/9781137426741_4
 - » Archibald, E. (2012). Bathing, Beauty and Christianity in the Middle Ages. En C. Saunders, J. Macnaughton, & D. Fuller (Edits.), *The Recovery of Beauty: Arts, Culture, Medicine* (págs. 53-71). Palgrave Macmillan. https://doi.org/10.1057/9781137426741_4
 - » Archivo Provincial de Málaga. Consejería de Cultura, Junta de Andalucía. (Agosto de 2015). Moralidad y buenas costumbres para bañistas. Obtenido de *Las playas: el calor estival y los peligros morales*: https://www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos_html/sites/default/contenidos/archivos/ahpmalaga/documentos/DOCMES_201508_1.pdf
 - » Ardanaz Yunta, N. (2018). *El cine del destape: un análisis histórico desde la perspectiva de género* (Tesis Doctoral). Universidad de Barcelona. Obtenido de <https://www.tdx.cat/handle/10803/666221#page=1>
 - » Ardid, D. (10 de Agosto de 2021). Drones que lanzan flotadores para evitar ahogamientos. Cadena Ser. Obtenido de https://cadenaser.com/emisora/2021/08/10/radio_gandia/1628591761_677684.html
 - » Área de Competitividad Turística. Turisme Comunitat Valenciana. (2019). *Turismo de sol y playa en la Comunitat Valenciana 2018 y perspectivas 2019*. Obtenido de

<https://www.camaravalencia.com/es->

[ES/competitividad/turismo/Documents/Solyplaya-2018-2019.pdf](https://www.camaravalencia.com/es-ES/competitividad/turismo/Documents/Solyplaya-2018-2019.pdf)

- » Arellano Ayuso, I. (2005). La España del Quijote: coyuntura histórica y sociedad (algunas anotaciones). *Príncipe de Viana*, 66(236), 589-604. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1710290>
- » Arenal, C. (1900). Artículos sobre beneficencia y prisiones (Vol. II). Librería de Victoriano Suárez,. Obtenido de <https://www.cervantesvirtual.com/obra/articulos-sobre-beneficencia-y-prisiones-volumen-ii--0/>
- » Aresti, N. (2012). Masculinidad y nación en la España de los años 1920 y 1930. *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 42(2), 55-72. <https://doi.org/https://doi.org/10.4000/mcv.4548>
- » Arias de Saavedra Alías, I. (2012). Las sociedades económicas de Amigos del País: proyecto y realidad en la España de la Ilustración. *Obradoiro de Historia Moderna*, 219-245. Obtenido de <file:///D:/Personal%20y%20CV/Tesis%20playas/Historia/Sociedades%20de%20amigos%20del%20pa%C3%ADs.pdf>
- » Arias González, L. (2003). Socialismo y vivienda obrera en España (1926-1939). Universidad de Salamanca.
- » Ariza Montañez, C. (2005). Los objetos con alma: legitimidad de la esclavitud en el discurso de Aristóteles y Alonso de Sandoval. Una aproximación desde la construcción del cuerpo. *Fronteras de la Historia*, 10, 139-170. <https://doi.org/https://doi.org/10.22380/20274688.584>
- » Ariza, E., Ballester, R., Rigall-I-Torrent, R., Saló, A., Roca, E., Villares, M., . . . Sardá, R. (2012). On the relationship between quality, users' perception and economic valuation in NW Mediterranean beaches. *Ocean & Coastal Management* (63), 63, 55-66. <https://doi.org/10.1016/j.ocecoaman.2012.04.002>
- » Ariza, E., Jimenez, J. A., Sarda, R., Villares, M., Pinto, J., Fraguell, R., . . . Fluvia, M. (2010). Proposal for an Integral Quality Index for Urban and Urbanized Beaches. *Environmental Management*, 45(5), 998-1013. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.1007/s00267-010-9472-8>

- » Arjonilla, R. (28 de Julio de 2021). Los drones salvavidas vuelven a las playas de España. Obtenido de InfoDron: <https://www.infodron.es/texto-diario/mostrar/3529354/drones-salvavidas-vuelven-playas-espana>
- » Armero, A. J. (18 de Diciembre de 2022). 44 municipios extremeños deberían tener un plan ante inundaciones y solo Coria dispone de él. Hoy, pág. Digital. Obtenido de <https://www.hoy.es/extremadura/municipios-extremenos-deberian-20221218075754-nt.html>
- » Armiño, K. P. (2007). El concepto y el uso de la seguridad humana: análisis crítico de sus potencialidades y riesgos. *Revista CIDOB d'afers internacionals*(76), 59-77.
- » Armstrong, B. K., & Krickler, A. (2001). The epidemiology of UV induced skin cancer. *Journal of Photochemistry and Photobiology*, 63(1-3), 8-18. [https://doi.org/https://doi.org/10.1016/S1011-1344\(01\)00198-1](https://doi.org/https://doi.org/10.1016/S1011-1344(01)00198-1)
- » Armstrong, E. J., & Erskine, K. L. (2018). Investigation of Drowning Deaths: A Practical Review. *Academic forensic pathology*, 8-43. Obtenido de <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC6474464/>
- » Arnau de Vilanova. (2017). Regiment de sanitat per al rei d Aragó. Aforismes de la memòria. Edició crítica d'Antònia Carré.
- » Arriba. (23 de Mayo de 1939). Se hará una gran campaña para desinfectar Madrid de la miseria que dejó el marxismo. Arriba, pág. 7. Obtenido de http://www.memoriademadrid.es/buscador.php?accion=VerFicha&id=386927&num_id=&num_total=1
- » Arveras. (3 de Agosto de 1901). En San Sebastián. Madrid cómico, pág. 5. Obtenido de <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=8c73bdb6-d09a-473b-bb04-1c8aa021469a&page=5>
- » Asad, M. (2001). El mensaje del Qur'an. (A. Pérez, Trad.) Junta Islámica. Centro de Documentación y Publicaciones Islámicas. Obtenido de <https://www.oozebap.org/biblio/pdf/Coran.pdf>
- » Asadzadeh, A., Pakkhoo, S., Saeidabad, M. M., Khezri, H., & Ferdousi, R. (2020). Information technology in emergency management of COVID-19 outbreak. *Informatics in Medicine Unlocked*, 1-11. <https://doi.org/10.1016/j.imu.2020.100475>

- » Asamblea General de la ONU. (1946). Relaciones de los Miembros de las Naciones Unidas con España. En O. d. Unidas (Ed.), Quincuagésima nona reunión plenaria, 12 de diciembre de 1946. Obtenido de Quincuagésima nona reunión plenaria, 12 de diciembre de 1946
- » Asamblea General de la ONU. (2015). Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030. A/RES/69/283. Obtenido de https://www.preventionweb.net/files/resolutions/N1516720.pdf?_gl=1*16wejy*_ga*OTc1NzYyODI0LjE2ODEyMTk5MDY.*_ga_D8G5WXP6YM*MTY4NDIxODM5NC4xNi4xLjE2ODQyMTg0MTAuMC4wLjA.
- » Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas. (2015). 69/283. Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030. Resolución aprobada por la Asamblea General el 3 de junio de 2015. Obtenido de <https://www.preventionweb.net/files/resolutions/N1516720.pdf>
- » Asamblea General de las Naciones Unidas. (2021). Prevención de los ahogamientos a nivel mundial. Organización de Naciones Unidas. Obtenido de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/LTD/N21/091/84/PDF/N2109184.pdf?OpenElement>
- » Asamblea General. Naciones Unidas. (1989). Decenio Internacional para la reducción de los desastres naturales. Organización de Naciones Unidas. Obtenido de <https://www.preventionweb.net/files/resolutions/N8915651.pdf>
- » Asensio Montesinos, F., Bolívar Anillo, H., Botero, C. M., Pranzini, E., & Anfuso, G. (2019). Las preferencias de los usuarios en la elección de una playa: los “Big Five” y su alcance en la gestión costera. En L. R.-C. Milanés. C., Estudios de caso sobre manejo integrado de zonas costeras en Iberoamérica: gestión, riesgo y buenas prácticas (págs. 383-389). Educosta: Educosta.
- » Asin Palacios, M. (1944). Contribución a la toponimia árabe de España. Escuelas de estudios árabes de Madrid y Granada.
- » Asociación de la Prensa de Madrid. (2023). Hoja del Lunes de Madrid (1930-1986). Obtenido de Biblioteca: <https://www.apmadrid.es/sobre-la-apm/archivo-biblioteca/biblioteca-digital/publicaciones-periodicas/hoja-del-lunes-de-madrid-1930-1986/>

- » Asociación Española de Pediatría. (2019). Guía de ayuda para centros docentes. Manejo práctico de los problemas de salud pediátricos más frecuentes. Consejos para el profesorado y los cuidadores escolares. Asociación Española de Peidatría. Obtenido de https://www.aepap.org/sites/default/files/documento/archivos-adjuntos/educacion_para_la_salud.pdf
- » Asociación Española de Veteranos de las Brigadas de Tropas de Socorro. (s.f.). Brigadas de Tropa de Socorro. Obtenido de Asociación Española de Veteranos de las Brigadas de Tropas de Socorro: <https://tropasdesocorro.yolasite.com/brigadas-de-tropas-de-socorro.php>
- » Asociación para la defensa de la naturaleza WWF/ADENA. (2021). Informe sobre incendios forestales 2021 Paisajes Cortafuegos. Obtenido de <https://www.wwf.es/?57700/Informe-sobre-incendios-forestales-2021-Paisajes-Cortafuegos>
- » Associated Press. (19 de Abril de 2019). Women to blame for earthquakes, says Iran cleric. The guardian. Obtenido de <https://www.theguardian.com/world/2010/apr/19/women-blame-earthquakes-iran-cleric>
- » Association of Directors of Public Health / Local Government Association. (2019). Public health Risk awareness self-assessment tool. Association of Directors of Public Health / Local Government Association. Obtenido de https://www.local.gov.uk/sites/default/files/documents/25.125%20PH%20Risk%20Tool%20ADPH%20logo%20update_1WEB.pdf
- » Atanasiu, R. (2021). Critical Thinking for Managers. Springer Nature Switzerland AG.
- » Australian Automobile Association. (2017). Cost of road trauma in Australia. Australian Automobile Association. Obtenido de https://www.aaa.asn.au/wp-content/uploads/2018/03/AAA-ECON_Cost-of-road-trauma-summary-report_Sep-2017.pdf
- » Australian Institute for Disaster Resilience. (2013). Australian Disaster Resilience Handbook 6: National Strategy for Disaster Resilience: Community Engagement Framework. Australian Institute for Disaster Resilience. Obtenido de

<https://knowledge.aidr.org.au/media/1761/handbook-6-national-strategy-for-disaster-resilience-kh-final.pdf>

- » Australian Institute for Disaster Resilience. (2015). National Emergency Risk Assessment Guidelines. Handbook 10. Australian Institute for Disaster Resilience. Obtenido de <https://knowledge.aidr.org.au/media/2030/handbook-10-national-emergency-risk-assessment-guidelines.pdf>
- » Australian Institute for Disaster Resilience. (2020). Emergency Planning. Australian Disaster Resilience Handbook Collection. Australian Institute for Disaster Resilience. Obtenido de https://www.aidr.org.au/media/8313/aidr_handbookcollection_emergencyplanning_2020.pdf
- » Australian Water Safety Council. (2019). Addressing Drowning in Multicultural Communities. Australian Water Safety Council. Obtenido de https://www.royallifesaving.com.au/__data/assets/pdf_file/0020/37541/RLS_MulticulturalDrowning_Report_FINAL.pdf
- » Australian Water Safety Council. (2020). Australian Water Safety Strategy 2030. Australian Water Safety Council. Obtenido de https://watersafety.com.au/wp-content/uploads/2022/03/AWS_Strategy2030_Final-for-web.pdf
- » Aven, T. (2008). A semi-quantitative approach to risk analysis, as an alternative to QRAs. *Reliability Engineering & System Safety*, 93(6), 790-797.
- » Avila de Lobera, L. (1530). Libro del régimen de la salud y de la esterilidad de los hombres y las mujeres y de las enfermedades de los niños, y otras cosas utilísimas compuesto por el doctor Avila de Lobera. (S. Martínez, Ed.) Obtenido de http://alfama.sim.ucm.es/dioscorides/consulta_libro.asp?ref=X532510037&idioma=0
- » Avramidis, S., Butterly, R., & Llewellyn, D. J. (2007). The 4W Model of Drowning . *International Journal of Aquatic Research and Education*, 1(3). <https://doi.org/https://doi.org/10.25035/ijare.01.03.05>
- » Ayala, A. (8 de Agosto de 1958). Charla con Ignacio Martel Viniegra, presidente de la Comisión Nacional de Salvamento. Falange. *Diario de la Tarde*, págs. 6-7. Obtenido de <https://jable.ulpgc.es/viewer.vm?id=5535085&page=7>

- » Ayala, M. (1556). Synodo dela Diocesis de Guadix y de Baça ;celebrado por el Reuerendissimo señor don Martin de Ayala Obispo della, año de mill y quinientos y cincuenta y quatro. en casa de Iuan de Brocar.
- » Ayuntamiento de Barcelona. (1856). Ordenanzas Municipales de Barcelona. Obtenido de Repositori Obert de Coneixement de l'Ajuntament de Barcelona:
<https://bcnroc.ajuntament.barcelona.cat/jspui/bitstream/11703/96466/1/6715.pdf>
- » Ayuntamiento de Getxo, Turismo. (s.f). Portu Zaharra. Puerto viejo de Algorta, Getxo. Folleto. Obtenido de
https://www.getxo.eus/DocsPublic/turismo/Puerto_Viejo_de_Algorta_Getxo.pdf
- » Azcárate, P. (1871). Obras completas de Platón puestas en lengua castellana por primera vez (Vol. IX). Madrid: Medina y Navarro Editores.
- » Azul. (3 de Noviembre de 1936). Corrupción. Azul, pág. 3. Obtenido de
https://prensahistorica.mcu.es/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=1002496006
- » B. Cousin y B. Fritsch. (1968). Sous les pavés, la plage. Grafitti.
- » Baas, S., Ramasamy, S., Dey de Pryck, J., & Battista, F. (2009). Análisis de Sistemas de Gestión del Riesgo de Desastres. Una Guía. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. División de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bioenergía. Obtenido de <https://www.fao.org/3/i0304s/i0304s.pdf>
- » Bailey, M. D. (2010). Battling Demons: Witchcraft, Heresy, and Reform in the Late Middle Ages. Penn State Press.
- » Bailly, P. (1628). Questions naturelles et curieuses: contenans diverses opinions problematiques, recueillies de la medecine, touchant le regime de santé. Ou se voient plusieurs proverbes populaires, fort plaisants & recreatifs qui se proposent tournellement en compagnie. Chez Jean Petit-Pas. Obtenido de
<https://services.biusante.parisdescartes.fr/medica-pdf/main.php?key=ZnVsbHwzOTI4N3x8>
- » Bajpai, K. (2003). The Idea of Human Security. *International Studies*, 40(3), 195–228.
<https://doi.org/https://doi.org/10.1177/002088170304000301>
- » Balaguer, J., & Cantavella-Jordá, M. (2000). Tourism as a long-run economic growth factor: the spanish case. Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas.

- Obtenido de https://www.ivie.es/es_ES/investigacion/publicaciones/documento/2000-10-tourism-as-a-long-run-economic-growth-factor-the-spanish-case/
- » Baldassarre, R., Bonifazi, M., Zamparo, P., & Piacentini, M. F. (2017). Characteristics and Challenges of Open-Water Swimming Performance: A Review. *International Journal of Sports Physiology and Performance*, 12(10), 1-35.
<https://doi.org/10.1123/ijsp.2017-0230>
 - » Bale, J. (2015). Aquatics, Play, and Eroticism: Beside the Seaside with Lewis Carroll. *Critical Survey*, 27(1), 1-17.
 - » Ballbé Mallol, M. (2003). La Seguridad integral, un nuevo concepto. Seguridad integral, un nuevo concepto. Primer encuentro nacional organizado por el Instituto de Estudios Superiores de la Comunidad de Madrid (págs. 37-50). *Revista Técnica de Seguridad*.
 - » Ballbé Mallol, M. (s.f). Cátedra Manuel Ballbé. Seguridad Humana y Derecho Global. Obtenido de <https://www.catedramanuelballbe.org/>
 - » Ballbé Mallol, M. (2006). Seguridad humana: del estado anómico al estado regulador (Prólogo). Ariel.
 - » Ballbé Mallol, M. (2007). El futuro del Derecho administrativo en la globalización: entre la americanización y la europeización. *Revista de administración pública*, (174), 215-276. Obtenido de <https://dialnet-unirioja-es.are.uab.cat/servlet/articulo?codigo=2526080>
 - » Ballbé Mallol, M. Martínez Quirante, R. (2010). Law and globalization: between the United States and Europe. En J. Robalino-Orellana & J.Rodríguez-Arana Muñoz (Eds.), *Global administrative law: towards a lex administrativa* (págs. 137-214). Cameron May.
 - » Bandera Azul. (2022). Bandera Azul. Obtenido de <http://www.banderaazul.org/>
 - » Bandera Azul. (2022). Guía de interpretación de los criterios bandera azul para playas 2022. Bandera Azul. Obtenido de <http://www.banderaazul.org/sites/default/files/2022/lanzamiento/Guia%20playas%202022.pdf>

- » Bandrés, J., Zubieta, E., & Llavona, R. (2014). Mujeres extraviadas: psicología y prostitución en la España de postguerra. *Universitas Psychologica* (13), 1667-1679. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/647/64739325004.pdf>
- » Baran, P. (1964). *On Distributed Communications. I. Introduction to Distributed Communications Networks*. RAND Corporation. Obtenido de https://www.rand.org/pubs/research_memoranda/RM3420.html
- » Baranowski, S. (2007). A Family Vacation for Workers: The Strength through Joy Resort at Prora. *German History*, 25(4), 539–559. <https://doi.org/https://doi.org/10.1177/0266355407082773>
- » Barba, D. (2009). *100 españoles y el sexo*. Plaza & Janés Editores.
- » Bárbara-Bataller, E., Méndez-Suárez, J. L., Alemán-Sánchez, C., Sánchez-Enríquez, J., & Sosa-Henríquez, M. (2017). Lesión medular secundaria a zambullida en Canarias. *Neurocirugía*, 28(4), 183-189. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.neucir.2017.01.005>
- » Barcala-Furelos, R. Sanz-Arribas, I. Sánchez-Lloria, P. Izquierdo, V. Aranda-García, S.; Rodríguez-Núñez, A. (2023) Educación sanitaria ante las falsas creencias, mitos y errores en torno a los incidentes acuáticos. Una revisión conceptual basada en evidencias. *Educación Médica*. <https://doi.org/10.1016/j.edumed.2023.100821>
- » Barcelona Llop, J. (2007). *La protección civil municipal*. Iustel.
- » Barcelona Llop, J. (2012). Las atribuciones de los municipios en materia de protección civil. Obtenido de Instituto Nacional de Administración Pública: <http://laadministracionaldia.inap.es/noticia.asp?id=1057915>
- » Barciela López, C. (2010). Guerra Civil y primer franquismo (1936-1959). En F. Comín, M. Hernández Benítez, & E. Llopis Agelán, *Historia económica de España siglos X-XX* (págs. 331-368). Crítica.
- » Barlow, S., Edwards, R., & Padgett, L. (2020). *School Swimming and Water Safety*. Swim England. Obtenido de <https://www.wesport.org.uk/custom-content/uploads/2020/02/Swim-England-School-Swimming-Requirements.pdf>
- » Barragán, J. M. (2010). La gestión de los espacios y recursos costeros en España: Política e instituciones de una legislatura (2004-2008). *Estudios geográficos*, 39–65. <https://doi.org/10.3989/estgeogr.0450>

- » Barreiro, J. (2007). Dossiers feministes. Espais de bohèmia. Actrius, cupletistes y ballarines., 85-100.
- » Barrera, B. (2019). La Sección Femenina (1934-1977). Historia de una tutela emocional. Madrid: Alianza Editorial.
- » Bartoletti, T. (2022). Ethnophilology and colonial demonology: Towards a global history of early modern superstition. *Global Intellectual History*, 7(1), 1-27.
<https://doi.org/10.1080/23801883.2020.1788966>
- » Barton, S. (2005). *Working-Class Organisations and Popular Tourism, 1840-1970*. Manchester University Press.
- » Baschwitz, A. (28 de Enero de 2019). El Ayuntamiento de Benidorm privatiza sus playas. Obtenido de Hosteltur: https://www.hosteltur.com/comunidad/nota/017829_el-ayuntamiento-de-benidorm-privatiza-sus-playas.html
- » Basterretxea-Iribar, I., Sotés, I., Sanchez-Beaskoetxea, J., & Maruri, M. (2022). Beach management policy analysis concerning safety flag systems in Northern Spain. *Marine Policy*, 144. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.marpol.2022.105226>
- » Bataller y Constantí, A. (1877). *Guía del Bañista ó reglas para tomar con provecho los baños de mar*. Imprenta la Renaixença
- » Bath Heritage. (2011). Royal National Hospital for Rheumatic Diseases. Obtenido de Bath heritage: <http://bath-heritage.co.uk/rnhrd.html>
- » Baulot, I. (1677). *Mutus liber, in quo tamen tota philosophia hermetica, figuris hieroglyphicis depingitu... Rupellae apud P. Savouret*. Obtenido de <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k15122214/f36.item>
- » BBC News. (1 de Noviembre de 2021). Handball federation changes uniform rules after bikini row. BBC News, pág. Digital. Obtenido de <https://www.bbc.com/news/world-59119321>
- » Bearman, C. J. (2005). An Examination of Suffragette Violence. *The English Historical Review*, 120(486), 365-397. Obtenido de <https://www.jstor.org/stable/3490924>
- » Beascochea, J. M. (2004). Bilbao población de baños. Promoción turística del Abra durante la segunda mitad del siglo XIX. *Bidebarrieta: Revista de humanidades y ciencias sociales de Bilbao*, 227-244.

- » Beauvoir, S. (1949). *Le Deuxieme Sexe*. Tome 2. Gallimard.
- » Beauvoir, S. (1972). *Final de cuentas*.
- » Beccaria, C. (1764). *Tratado de los delitos y las penas*. Figuerola Institute of Social Science History. Obtenido de https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/20199/tratado_beccaria_hd32_2015.pdf
- » Beck, U. (2002). *La sociedad del riesgo global*. Madrid: Siglo XXI.
- » Becker, W. A. (1845). *Charicles: Illustrations of the Private Life of the Ancient Greeks: with Notes and Excursuses*. John W. Parker.
- » *Befreiung vom Schwimmunterricht aus religiösen Gründen*, 119 BGE Ia 178 (Obergericht des Kantons Schaffhausen 18 de Junio de 1993). Obtenido de http://relevancy.bger.ch/php/clir/http/index.php?lang=de&type=show_document&page=1&from_date=&to_date=&from_year=1954&to_year=2022&sort=relevance&insertion_date=&from_date_push=&top_subcollection_clir=bge&query_words=&part=all&de_fr=&de_it=&fr_de=&fr_it=&
- » Beinhocker, E. D. (2006). *The Origin of Wealth: Evolution, Complexity, and the Radical Remaking of Economics*. Harvard Business Press.
- » Bell, S. L., Phoenix, C., Lovel, R., & Wheeler, B. W. (2015). Seeking everyday wellbeing: The coast as a therapeutic landscape. *Social Science & Medicine*, 142, 56-67. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.socscimed.2015.08.011>
- » Bell, S., Mishra, H. S., Wilczynska, A., & Balicka, J. (2021). Seafronts, beaches, lakesides and. En S. Bell, L. E. Fleming, J. Grellier, F. Kuhlmann, M. J. Nieuwenhuijsen, & M. P. White (Edits.), *Urban Blue Spaces. Planning and Design for Water, Health and Well-Being*. Routledge. <https://doi.org/https://doi.org/10.4324/9780429056161>
- » Benavente, I. (19 de Agosto de 1865). Correspondencia particular. Carta la periódico. *La Discusión*, pág. 3. Obtenido de <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0002330434&page=3&search=Sim%C3%B3n+Zubiaga&lang=es>
- » Benavente, J., Gracia, F. J., Del Río, L., Anfuso, G., & Rodríguez-Ramírez, A. (2015). Caracterización morfodinámica de las playas españolas del Golfo de Cádiz. *Boletín*

- Geológico y Minero, 126(2-3), 409-426. Obtenido de https://www.igme.es/boletin/2015/126_2y3/11-Articulo%207.pdf
- » Bendit, C., Sartre, J.-P., & Marcuse, H. (1978). *La imaginación al poder*. Editorial Argonauta.
 - » Benedictow, O. J. (2011). *La Peste Negra, 1346-1353: La historia completa*. Ediciones AKAL.
 - » Benetazzo, C., & Gobbato, S. (2017). Italian state beach concessions and Directive 2006/123/EC, in the European context. Policy Department C: Citizens' Rights and Constitutional Affairs. Obtenido de [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2017/596809/IPOL_STU\(2017\)596809_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2017/596809/IPOL_STU(2017)596809_EN.pdf)
 - » BenimART. (s.f.). BENIMAR. Obtenido de BenimART: <https://benimart.com/benimar/>
 - » Benítez Sánchez-Blanco, R. (2001). La política de Carlos V hacia los moriscos granadinos. Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558), (págs. 415-446). Obtenido de https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/1185/17088_A22.pdf?sequence=1
 - » Bennington, B. (2014). *Crisis communication: Sensemaking and decision-making by the CDC under conditions of uncertainty and ambiguity during the 2009–2010 H1N1 pandemic* (Tesis Doctoral). University of South Florida. Obtenido de <https://digitalcommons.usf.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=6377&context=etd>
 - » Berclouw, M. (3 de Mayo de 2013). *A Prosaic but Useful Service: Bathhouses and Washhouses, an Idea Whose Time Had Come*. Obtenido de The victorian web: <https://victorianweb.org/science/health/berclouw.html>
 - » Bergès, K. (2012). *La nacionalización del cuerpo femenino al servicio de la construcción de la identidad nacional en las culturas políticas falangistas y franquistas*. Dossier. Género, sexo y nación: representaciones y prácticas políticas en España (siglos xix-xx), 42(2), 91-103. <https://doi.org/https://doi.org/10.4000/mcv.4578>
 - » Berjano Rodríguez, B. (2020). Clodia metela en el discurso “pro caelio” de cicerón: un arquetipo subversivo de mujer. *Journal of Feminist, Gender and Women Studies*, 8, 3-11. <https://doi.org/https://doi.org/10.15366/jfgws2020.8.001>

- » Bernabé Pons, L. F. (2009). Los Moriscos: Conflicto, Expulsión y Diáspora. Los Libros de la Catarata.
- » Bernabeu-Mestre, J., Caballero, P., Galiana-Sánchez, M. E., & Nolasco, A. (2006). Niveles de vida y salud en la España del primer franquismo: las desigualdades en la mortalidad infantil. *Revista de Demografía Histórica*. Vol. 24, n. 1 (2006). ISSN 1696-702X, pp. 181-201, 24(1), 181-201. Obtenido de https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/20316/1/Bernabeu_Niveles_vida.pdf
- » Bernard Manyena, S., Mavhura, E., Muzenda, C., & Mabaso, E. (2013). Disaster risk reduction legislations: Is there a move from events to processes? *Global Environmental Change* (23), 23(6), 1786-1794. <https://doi.org/10.1016/j.gloenvcha.2013.07.027>
- » Bernstein, P. L. (2020). Contra los dioses. La extraordinaria historia del riesgo. Profit Editorial.
- » Berra, T. M. (2008). Charles Darwin's paradigm shift. *The Beagle, Records of the Museums and Art Galleries of the Northern Territory*, 1-5.
- » Beschwerde gegen den Entscheid des Obergerichts des Kantons Schaffhausen vom 14. Dezember 2007, 149/2008 (Tribunal Fédéral 24 de Octubre de 2008). Obtenido de http://relevancy.bger.ch/php/aza/http/index.php?highlight_docid=aza%3A%2F%2F24-10-2008-2C_149-2008&lang=de&type=show_document
- » Beteta Martín, Y. (2013). The servants of the devil. The demonization of female sexuality in the medieval patristic discourse. *Journal of Research in Gender Studies*, 3(2), 48-66. Obtenido de link.gale.com/apps/doc/A361713544/AONE?u=anon~9dbd661c&sid=googleScholar&xid=8af40345
- » Biblioteca Nacional de España. (11 de Noviembre de 2018). Solidaridad Obrera. Obtenido de Biblioteca Nacional de España: <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/issn/1887-8660>
- » Biblioteca Nacional de España. (28 de Febrero de 2022). Fernández de Oviedo, Gonzalo (1478-1557). Obtenido de Datos BNE: <https://datos.bne.es/persona/XX894918.html>

- » Biblioteca Nacional de España. (2023). La Moda elegante (Cádiz). Obtenido de Hemeroteca Digital. Biblioteca Nacional de España:
<https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/card?sid=4663047>
- » Biblioteca Nacional de España. (s.f.). La Libertad (Madrid. 1919). Obtenido de Hemeroteca Digital: <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/issn/2488-3689>
- » Bidet, J., Devienne, E. (2017). Beaches of contention. Actes de la recherche en sciences sociales. 3(218), 4-9. Obtenido de <https://www.cairn-int.info/journal-actes-de-la-recherche-en-sciences-sociales-2017-3-page-4.htm>
- » Bier, L. (2011). Fighting the Current: The Rise of American Women's Swimming, 1870–1926. McFarland.
- » Bierens, J. J., Lunetta, P., Tipton, M., & Warner, D. S. (2016). Physiology Of Drowning: A Review. *Physiology*, 31(2), 147-166.
<https://doi.org/10.1152/physiol.00002.2015>
- » Bigot, Y. (2014). Brigitte Bardot : La femme la plus belle et la plus scandaleuse au monde. Don Quichotte Éditions.
- » Bilbao Ubillos, J. (2003). Cien años de lucha por las libertades: la accidentada historia de los derechos fundamentales en la España del siglo XX. En *Derechos y libertades en la historia* (págs. 193-331). Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial.
- » Biliński, A. (2021). Cultural Origins and Immigrant Integration in the West. Towards Emergence of Ethnically Divided Societies? Auto publicación.
- » Birkmann, J., Cardona, O. D., Carreño Tibaduiza, M., Welle, T., Barbat, A. H., Pelling, M., . . . Welle, T. (2013). Framing vulnerability, risk and societal responses: The MOVE framework. *Natural Hazards* 67(2), 67, 193-211.
<https://doi.org/https://doi.org/10.1007/s11069-013-0558-5>
- » Blacks can't swim. (2022). Blacks can't swim. Obtenido de <https://blackscantswim.com/corporate/>
- » Blackwell, B. (2007). The Value of a Recreational Beach Visit: an Application to Mooloolaba Beach and Comparisons With Other Outdoor Recreation Sites. *Economic Analysis and Policy*, 37(1), 77-98. [https://doi.org/https://doi.org/10.1016/S0313-5926\(07\)50005-6](https://doi.org/https://doi.org/10.1016/S0313-5926(07)50005-6)

- » Blaikie, P., Cannon, T., David, I., & Wisner, B. (1996). Vulnerabilidad. El entorno social, político y económico de los desastres. Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres en América Latina. Obtenido de https://www.desenredando.org/public/libros/1996/vesped/vesped-todo_sep-09-2002.pdf
- » Blakiston, P. (1880). Recent literature. Boston medical and surgical journal, 16.
- » Blanco Fajardo, S. (2016). Los consultorios sentimentales de radio durante el primer franquismo. A propósito del programa “Hablando con la Esfinge” (1946-1956). Arenal. Revista de historia de las mujeres., 23(1), 59-83. <https://doi.org/https://doi.org/10.30827/arenal.v23i1.4997>
- » Blanco Jiménez , F. J., & Romero Ania, A. (2008). Europa: Estructura institucional para la seguridad desde la Paz de Westfalia. BARATARIA Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales(9), 103-126. <https://doi.org/https://doi.org/10.20932/barataria.v0i9.182>
- » Blanco, N. (23 de Junio de 2021). Bikinis con relleno para niñas de cinco años que simulan el busto de una mujer. Diario 16, pág. Digital. Obtenido de <https://diario16.com/bikinis-con-relleno-para-ninas-de-cinco-anos-que-simulan-el-busto-de-una-mujer/>
- » Blasco Herranz, I. (2005). Dones i activisme catòlic. l'Acció Catòlica de la Mujer entre 1919 i 1950. Recerques: Història, economia i cultura(51), 115-139.
- » Blei, D. (23 de Junio de 2016). Inventing the Beach: The Unnatural History of a Natural Place. Obtenido de Smithsonian Magazine: <https://www.smithsonianmag.com/history/inventing-beach-unnatural-history-natural-place-180959538/>
- » Blid, J. (2016). When bath became church: spatial fusion in late antique Constantinople and beyond. En J. Blid Kullberg , B. Shilling, & P. Stephenson (Edits.), Fountains and water culture in Byzantium (págs. 145–162). Cambridge University Press.
- » Blitvich, J. (2005). Spinal Injuries: Prevention, Immobilisation and Extrication. En J. Bierens (Ed.), Handbook on Drowning: Prevention, Rescue, Treatment (págs. 289-297). Springer.

- » Bloom, H. (2009). Introduction. En H. Bloom, *The American Dream* (pág. XV). Infobase Publishing.
- » Bobro, M. E. (Primavera de 2014). *The Optimistic Science of Leibniz*. Obtenido de *The New Atlantis*: <https://www.thenewatlantis.com/publications/the-optimistic-science-of-leibniz#:~:text=Leibniz%20defended%20the%20value%20of,can%20misjudge%20what%20he%20sees.>
- » Boccaccio, G. (1353). *El Decamerón* (2004 ed.). Libros en red. com. Obtenido de https://www.profedelengua.es/El_Decameron_-_Giovanni_Boccaccio_-COMPLETO-.pdf
- » Bolet Torres, F. (1860). *Utilidad de los baños y lavaderos públicos: Discurso leído en la Universidad Central por el Licenciado en Medicina y Cirugía Don Francisco Bolet y Torres, en el acto de recibir la investidura de Doctor en la propia Facultad*. Imp. de D. Bernabé Fernández. Obtenido de https://books.google.es/books?id=usERTIhz9V0C&dq=espa%C3%B1a+ba%C3%B1os+pobres&lr=&hl=es&source=gbs_navlinks_s
- » Boletín Oficial de la Cortes. (6 de Octubre de 1978). Senado. Dictamen de la Comisión de Constitución del Senado relativo al proyecto de. Boletín Oficial de la Cortes, nº 157, págs. 3420-3421. Obtenido de https://www.congreso.es/public_oficiales/L0/CONG/BOCG/BOC_157.PDF
- » Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. (1950). Circular nº 131. Juan Casas Fernández, Gobernador Civil de Guadalajara. Obtenido de https://prensahistorica.mcu.es/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=1005567833
- » Boletín Oficial de la Provincia de Palencia. (1942). Circular nº 24. Obtenido de https://prensahistorica.mcu.es/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=2000497665
- » Boletín Oficial de las Cortes. (28 de Octubre de 1978). Dictamen de la Comisión Mixta, Congreso-Senado sobre el Proyecto de Constitución. Boletín Oficial de las Cortes, nº 170, pág. 3707. Obtenido de https://www.congreso.es/public_oficiales/L0/CONG/BOCG/BOC_170.PDF

- » Boletín Oficial de las Cortes. (5 de Enero de 1978). Texto del anteproyecto de Constitución. Boletín Oficial de las Cortes, nº 44. Obtenido de https://www.congreso.es/public_oficiales/L0/CONG/BOCG/BOC_044.PDF
- » Boletín Oficial del Estado. (1956). Autorizando a doña Elisa Cano Cobo y doña Carmen Losada Peira para construcción y explotación de un edificio para balneario y otros servicios en la playa de La Magdalena. Boletín Oficial del Estado, núm. 68. Obtenido de <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1956/068/A01566-01567.pdf>
- » Boletín Oficial del Obispado de Orihuela. (1 de Agosto de 1960). Circular num. 1546 de la Dirección General de Seguridad. Boletín Oficial del Obispado de Orihuela, pág. 18. Obtenido de https://prensahistorica.mcu.es/es/consulta/resultados_ocr.do
- » Bordehore, C., Alonso, C., Sanchez-Fernández, L., Antonio, C., Acevedo, M., Nogué, S., & Fuentes, V. L. (2016). Lifeguard assistance at Spanish Mediterranean beaches: Jellyfish prevail and proposals for improving risk management. *Ocean & Coastal Management*, 131, 45-52. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.ocecoaman.2016.08.008>
- » Borish, L. j. (2004). 'The Cradle of American Champions, Women Champions Swim Champions': Charlotte Epstein, Gender and Jewish Identity, and the Physical Emancipation of Women in Aquatic Sports. *The International Journal of the History of Sport*. Vol., 21(2), 197-235. <https://doi.org/https://doi.org/10.1080/09523360410001681957>
- » Borondo, J. C., Sanz, P., Nogué, S., Poncela, J. L., Garrido, P., & Valverde, J. L. (2001). Fatal weeverfish sting. *Human & Experimental Toxicology*, 20(2), 118-119. <https://doi.org/10.1191/096032701668435659>
- » Borrás, T., & Franco Padilla, S. (1927). En plena locura: revista en veintin cuadros. Obtenido de Internet archive: <https://archive.org/details/enplenalocurarev00benl/page/n89/mode/2up?q=nado>
- » Borraz, M. (S.f.). La doble represión de Franco sobre la mujer. Obtenido de El diario.es 40 años de desmemoria.: <https://desmemoria.eldiario.es/represion-mujeres/>
- » Borrow, G. (1843). La Biblia en España. o viajes, aventuras y prisiones de un inglés en su intento de difundir las escrituras por la península. (M. Azaña, Trad.) Jiménez-

- Fraud. Obtenido de
<http://ia800503.us.archive.org/3/items/labibliaenespa03borr/labibliaenespa03borr.pdf>
- » Bosch, J. (Dirección). (1962). Bahía de Palma [Película].
 - » Boschiero, E. (2019-2020). Riesgos globales y derechos humanos. Hacia sociedades más resilientes, igualitarias y sostenibles. *Anuario CEIPAZ*, 55-76. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7802959>
 - » Botero, C. M., Cervantes, O., & Finkl, C. W. (2018). *Beach Management. Tools - Concepts, Methodologies and Case Studies*. Springer International Publishing .
 - » Botta, P. (2018). El léxico del marginalismo en la Lozana Andaluza. *Hipogrifo*, 6(1), 247-261. <https://doi.org/https://doi.org/10.13035/H.2018.06.01.19>
 - » Bowen Ward, R. (1992). Women In Roman Baths. *Harvard Theological Review*, 85(2), 125-147.
 - » Bowen, W. H. (2000). *Spaniards and Nazi Germany: Collaboration in the New Order*. University of Missouri Press. <https://doi.org/10.2307/2677683>
 - » Bowman, M. (1998). Belief, Legend and Perceptions of the Sacred in Contemporary Bath. *Folklore*, 109, 25-31. Obtenido de <https://www.jstor.org/stable/1260567>
 - » Boyer, M. (2002). El turismo en Europa, de la edad moderna al siglo XX. *Historia Contemporánea* 25, 13-31.
 - » Bradley, I. (2012). *Water: A Spiritual History*. Bloomsbury Publishing.
 - » Bradley, I. (2021). *Health, Hedonism and Hypochondria: The Hidden History of Spas*. Tauris Parke.
 - » Bradshaw Foundation. (26 de Junio de 2014). The Cave of Swimmers. The Rock Art of Gilf Kebir, Egypt. Obtenido de Bradshaw Foundation: https://www.bradshawfoundation.com/africa/gilf_kebir_cave_of_swimmers/index.php
 - » Brakke, D. (1995). *Athanasius and the Politics of Ascetism*. Clarendon Press.
 - » Branche, C. M., & Stewart, S. (Edits.). (2001). *Lifeguard Effectiveness: A Report of the Working Group*. Centers for Disease Control and Prevention, National Center for Injury Prevention and Control. Obtenido de https://stacks.cdc.gov/view/cdc/11284/cdc_11284_DS1.pdf?

- » Brander, R. W., & MacMahan, J. H. (2011). Future Challenges for Rip Current Research and Outreach. En S. Leatherman, & J. Fletemeyer (Edits.), *Rip Currents* (págs. 1-29). CRC Press.
- » Brandis, D., & del Río, I. (2015). Paisaje y cultura en la oferta y promoción del turismo en España (1875-1936). *Ería. Revista cuatrimestral de*(96), 77-96. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5126610>
- » Brasó Rius, J. (2017). Historia y Pedagogía de la Escuela del Mar (1922-1938). Estudio icónico-hermenéutico. *Social and Education History*, 6(3), 226-260. <https://doi.org/https://doi.org/10.17583/hse.2017.2717>
- » Brenner, R. A., Saluja Taneja, G., Haynie, D. L., Trumble, A. C., Qian, C., Klinger, R. M., & Klebanoff, M. A. (2009). Association Between Swimming Lessons and Drowning in Childhood. *Archives of Pediatrics and Adolescent Medicine*, 163(3), 203-210. <https://doi.org/10.1001/archpediatrics.2008.563>
- » Brenner, R., Taneja, G. (2014). The Effectiveness of Drowning Prevention Strategies. In: Bierens, J. (ed.) *Drowning* (135–138). Springer. https://doi-org.are.uab.cat/10.1007/978-3-642-04253-9_21
- » Brewster C. (editor). (2015). *The United States Lifesaving Association Manual of Open Water*. Prentice Hall, Englewood Cliff.
- » Brewster, C. (2016). History of beach lifeguarding. En M. Tipton, & A. Wooler, *The Science of Beach Lifeguarding* (págs. 3-27). CRC Press.
- » Brien, T. (5 de Marzo de 2018). Tragedy to Triumph: The Story of the General Slocum Disaster and the Right to Swim for Women. Obtenido de *Swimming World*: <https://www.swimmingworldmagazine.com/news/sw-and-womens-history-month-presents-the-general-slocum-disaster-the-right-to-swim-for-women/>
- » Brierley, J., & Larcher, V. (2021). The Birkenhead drill suggests ‘women and children first’: government and society’s reversal of the drill during the COVID-19 pandemic, left children last and cannot be allowed to continue. *Postgraduate Medical Journal*, 119-122. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.1136/postgradmedj-2020-137991>
- » Briones Gamboa, F. (2007). La complejidad del riesgo: breve análisis transversal. *Revista de la Universidad Cristóbal Colón*. 20, 20(3), 9-19.

- » Bristow, W. (29 de agosto de 2017). The Stanford Encyclopedia of Philosophy. Obtenido de Enlightenment: <https://plato.stanford.edu/entries/enlightenment/>
- » British Library. (s.f.). Panorama of seville. Obtenido de British Library: https://explore.bl.uk/primo_library/libweb/action/display.do?tabs=moreTab&ct=display&fn=search&doc=BLL01004931004&indx=1&recIds=BLL01004931004&recIdxs=0&elementId=0&renderMode=poppedOut&displayMode=full&frbrVersion=&vid=BLVU1&mode=Basic&tab=local_tab&dscn
- » British Library. (s.f.). William of Malmesbury. Obtenido de British Library: <https://www.bl.uk/people/william-of-malmesbury>
- » Britton, N. R. (1988). Organized Behavior in Disaster: A Review Essay. *International Journal of Mass Emergencies and Disaster*, 363-395. Obtenido de <http://www.ijmed.org/articles/522/download/>
- » Broadway, B. (8 de enero de 2005). Divining a reason for devastation. *The Washintong Post*. Obtenido de <https://www.washingtonpost.com/archive/local/2005/01/08/divining-a-reason-for-devastation/3b315ac1-295d-498d-8076-f936f8431e0c/>
- » Brodie, A. (2011). Towns of 'Health and Mirth': The First Seaside Resorts, 1730-1769. En P. Borsay, & J. K. Walton (Edits.), *Resorts and Ports: European Seaside Towns Since 1700* (págs. 18-32). Channel View Publications.
- » Brodie, A. (2012). Scarborough in the 1730s – spa, sea and sex. *Journal of Tourism History*, 4(2), 125-153. <https://doi.org/10.1080/1755182X.2012.697488>
- » Brodie, A. (2019). Leisure and Commerce: Seafront Rivals in England's First Seaside Resorts. *Academica Turistica*, 13-22. Obtenido de https://www.academia.edu/56216254/Leisure_and_Commerce_Seafront_Rivals_in_England_s_First_Seaside_Resorts
- » Brodini, A. (2016). Daemones aufugite : le terme di Diocleziano e Santa Maria degli Angeli al tempo di san Camillo de Lellis. En L. Salviucci Insolera, & E. Saporì (Edits.), *San Camillo de Lellis e i suoi amici: ordini religiosi e arte tra Rinascimento e Barocco* (págs. 127-138). Rubbettino.
- » Brunat, D. (17 de Julio de 2017). Alcaldes y comunidades se rebelan contra las banderas azules: "Solo son un negocio". *El Confidencial*, pág. Digital. Obtenido de

https://www.elconfidencial.com/espana/2017-07-14/banderas-azules-negocio-baleares-ibiza-galicia_1415018/

- » Buchan , A. P. (1804). Practical observations concerning sea bathing. To which are added, remarks on the use of the warm bath. T. Cadell and W. Davies. Obtenido de <https://wellcomecollection.org/works/znd2bwmq/items>
- » Buckland, M. (2017). Information and Society. Cambridge, Massachussets: The MIT Press.
- » Budimir, M., Bee, E., & Paul, J. (2021). Using mobile phone technologies for Disaster Risk Management: Reflections from SHEAR. Science for Humanitarian Emergencies and Resilience (SHEAR). Obtenido de <https://reliefweb.int/report/world/using-mobile-phone-technologies-disaster-risk-management-reflections-shear-june-2021>
- » Buen Humor. (4 de Abril de 1931). Viñeta humorística de "The Humorist". Buen humor. Obtenido de <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=ba8bdc24-da23-4b15-98c4-1bc117d55edb&page=23>
- » Bugler, W. (3 de Febrero de 2021). One hundred thousand deaths in a year: Europe tops mortality league for extreme heat. Obtenido de PreventionWeb: <https://www.preventionweb.net/news/one-hundred-thousand-deaths-year-europe-tops-mortality-league-extreme-heat>
- » Buj Buj, A. (2003). La vivienda salubre. El saneamiento de poblaciones (1908) en la obra del ingeniero militar Eduardo Gallego Ramos. Scripta Nova: Revista electrónica de geografía y ciencias sociales,, 7(146). Obtenido de [https://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-146\(012\).htm#_edn1](https://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-146(012).htm#_edn1)
- » Burdiel, I. (2018). La revolución del pudor: escándalos, género y política en la crisis de la monarquía liberal en España. Historia y Política (39), 23-51. <https://doi.org/https://doi.org/10.18042/hp.39.02>
- » Burdsey, D. (2016). Race, Place and the Seaside: Postcards from the Edge. Springer.
- » Burés, E. (15 de mayo de 2019). No faltan socorristas, se niegan a ejercer por la precariedad. Crónica (digital). Obtenido de https://cronicaglobal.elespanol.com/vida/socorristas-precariedad_245001_102.html
- » Burgos, A. (22 de Julio de 1985). Del TOP al TOPLESS. ABC, pág. 13. Obtenido de <https://www.abc.es/archivo/periodicos/abc-madrid-19850722-13.html>

- » Burns, W. E. (2003). *Witch Hunts in Europe and America: An Encyclopedia*. Greenwood Publishing Group.
- » Burrieza Sánchez, J. (2018). Alonso López de Andrade. Obtenido de Real Academia de la Historia: <https://dbe.rah.es/biografias/19509/alonso-lopez-de-andrade>
- » Bustos de Finat, Condesa de Mayalde, C. (1941). Escuelas de Hogar de la Sección Femenina. *Revista nacional de educación*(3), 11-13. Obtenido de <https://redined.educacion.es/xmlui/bitstream/handle/11162/69152/00820073000036.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- » Buszek, M. E. (2006). *Pin-Up Grrrls. Feminism, Sexuality, Popular Culture*. Duke University Press Books.
- » Buxton Museum and Art Gallery. (13 de Enero de 2014). The spa history of Buxton, in objects. Obtenido de Collections in the Landscape. A project blog from Buxton Museum and Art Gallery: <https://collectionsinthelandscape.wordpress.com/2014/01/13/the-spa-history-of-buxton-in-objects/>
- » C. A. (26 de Septiembre de 2014). Cuando Félix Rodríguez de la Fuente peleó por la Albufera. Valencia plaza, pág. Digital. Obtenido de <http://epoca1.valenciaplaza.com/ver/139688/rodriguez-de-la-fuente-albufera.html>
- » C. S. El Español. (20 de Julio de 2020). Por qué el bikini es feminista: Franco lo prohibió pero 3 ciudades se saltaron la norma. *El Español*, pág. Digital. Obtenido de https://www.elespanol.com/mujer/moda-belleza/20200722/bikini-feminista-franco-prohibio-ciudades-saltaron-norma/503950172_0.html
- » Caballero Bellido, A. I., & Pizarro Gómez, L. (2019). La escuela amordazada. La depuración franquista del magisterio en Sevilla. *Colaboratorias*. Obtenido de <https://www.sevilla.org/servicios/participacion-ciudadana/memoria-historica/archivos/proyectos-convocatorias-subsvenciones/colaboratorias-la-escuela-amordazada.pdf>
- » Cabrera, E. (13 de Abril de 2021). El amanecer feminista en la Segunda República. *Público*, pág. Digital. Obtenido de https://www.eldiario.es/sociedad/amanecer-feminista-segunda-republica_130_7799577.html

- » Cacciola, A. (2019). La superación de la dicotomía anagramática Ave/Eva en la revisión mítica femenina de posguerra. *Amaltea. Revista de mitocrítica*(11), 11-26. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.5209/amal.62647>ARTÍCULOS
- » Caille, F. (2006). *La figure du sauveteur. Naissance du citoyen secoureur en France, 1780-1914*. Presses universitaires de Rennes. Obtenido de <https://books.openedition.org/pur/7143>
- » Calero Hernández, E. (14 de Noviembre de 2022). Borrow, George (1803-1881). Obtenido de Biblioteca Virtual de la Filología Española: <https://www.bvfe.es/es/autor/21915-borrow-george.html>
- » Campbell, M., Slavin, C., Grage, A., & Kinslow, A. (2016). Human health impacts from litter on beaches and associated perceptions: A case study of ‘clean’ Tasmanian beaches. *Ocean & Coastal Management*, 126, 22-30. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.ocecoaman.2016.04.002>
- » Campenhausen, H. (1974). *Los Padres de la Iglesia: Padres Griegos*. Ediciones Cristiandad.
- » Campos, A. (2020). Ibn al-Jatib. Pandemia y confinamiento en la Granada de 1348. *Actualidad Médica*, 105(809), 62-65. <https://doi.org/10.15568/am.2020.809.hca01>
- » Camps García , C., & Torró i Abad, J. (2002). Baños, hornos y pueblas. La pobla de Vila-rasa y la reordenación urbana de Valencia en el siglo XIV. En C. T. Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana (Ed.), *Historia de la ciudad II. Territorio, sociedad y Patrimonio: una visión arquitectónica de la historia de la ciudad de Valencia* (págs. 125-146). Icaro.
- » Canadian Centre for Foreign Policy Development. (1998). Roundtable on Canada-Norway Relations (9 October 1998) : The Lysoen Declaration. Obtenido de <https://publications.gc.ca/collections/Collection/E2-319-1998E.pdf>
- » Canalís, X. (24 de Febrero de 2020). La alargada sombra del desarrollismo sobre el turismo español. Obtenido de Hosteltur: https://www.hosteltur.com/134642_la-alargada-sombra-del-desarrollismo-sobre-el-turismo-espanol.html
- » Canalís, X. (28 de agosto de 2021). El desastre del Mar Menor frena en seco las reservas turísticas. Obtenido de Hosteltur: https://www.hosteltur.com/146274_el-desastre-del-mar-menor-frena-en-seco-las-reservas-turisticas.html

- » Canarias 1500 Km de Costas. (s.f.). Canarias 1500 Km de Costas. Obtenido de <https://www.canarias1500kmdecosta.com/>
- » Canarias 7. (17 de diciembre de 2020). CC-UxGC critica que el reglamento de playas se apruebe con contratos en precario. Canarias 7 (digital). Obtenido de <https://www.canarias7.es/canarias/gran-canaria/las-palmas-de-gran-canaria/ccuxgc-critica-reglamento-20201217023220-ntvo.html>
- » Cantarero Prados, F. J., Reyes Corredera, S., & Bautista Barroso, S. (2020). Enjambres de medusas en áreas turísticas litorales. Aproximación metodológica multiescalar a sus implicaciones en materia turística. En G. X. Pons Buades, A. Blanco-Romero, L. Troitiño Torralba, & M. Blázquez Salom (Edits.), *Sostenibilidad turística: "overtourism vs undertourism"* (págs. 99-108). Societat d'Història Natural de les Balears.
- » Canteras, J. C., Pérez García, M. L., Cantera, E., Soler, M., & Carralimos, C. I. (1995). Impacto ambiental de regeneración de playas: la playa de Poniente (Gijón). *Ingeniería del Agua*, 2(1), 223-243. <https://doi.org/https://doi.org/10.4995/ia.1995.2673>
- » Cantero Rosales, M. A. (2011). El ángel del hogar y la feminidad en la narrativa de Pardo Bazán. *Tonos digital: Revista de estudios filológicos*(21). Obtenido de <https://www.um.es/tonosdigital/znum21/secciones/estudios-6-%20pardo.htm>
- » Canyellas i Villar, N. (1990). La marca del Penedés: avenç de la frontera i repoblació al Baix Penedes. *Problemes jurisdiccionals*, S. XI - ppi XII. *Miscel·lània penedesenca*, 215-226. Obtenido de <https://raco.cat/index.php/MiscellaniaPenedesenca/article/view/59357/91874>
- » Cañas Pelayo, M. R. (2014). ¡No lo haré más!: la sociedad española en el verdugo de Berlanga. *Revista científica de cine y fotografía*(9), 136-170. <https://doi.org/https://doi.org/10.24310/Fotocinema.2014.v0i9.5965>
- » Capilla Pérez, A. (2001). Concepción Arenal, un enfoque desde el trabajo social. *Portularia: Revista de Trabajo Social*, 1, 155-170. Obtenido de: <https://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/113/b13881127.pdf;jsessionid=98F73C177295821C3C4F75E893293A82?sequence=1>
- » Capuano, C. F., & Carli, A. J. (2012). Antonio Vallejo Nagera (1889-1960) y la eugenesia en la España Franquista. Cuando la ciencia fue el argumento para la

- apropiación de la descendencia. *Bioética y Derecho* (26)(26), Digital.
<https://doi.org/https://dx.doi.org/10.4321/S1886-58872012000300002>
- » Carandell, L. (1970). La revolución de los bikinis. *Triunfo*, 6-7. Obtenido de <https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/42433/RTXXV~N419~P6-7.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
 - » Carballo-Fazanes, A., Bieren, J. J., & the Intl. Expert Group to Study Drowning Behavior. (2020). The Visible Behaviour of Drowning Persons: A Pilot Observational Study Using Analytic Software and a Nominal Group Technique. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 17(8).
<https://doi.org/https://doi.org/10.3390/ijerph17186930>
 - » Carbonell i Camós., E. (2010). La patrimonialización de un paisaje marítimo de la arena de la playa a la arena política. *Pasos: Revista de Turismo y Patrimonio Cultural*, 8(4), 569-581. <https://doi.org/https://doi.org/10.25145/j.pasos.2010.08.049>
 - » Carcelén González, R. (2019). Ciudades de vacaciones de Educación y Descanso: cuando la clase obrera española se hizo turista. *PASOS. Revista de Turismo y Patrimonio Cultural*, vol. 17, núm. 5, 17(5), 1049-1063. <https://doi.org/https://doi.org/10.25145/j.pasos.2019.17.073>
 - » Carcelén González, R. (2019). Ciudades de vacaciones de Educación y Descanso: cuando la clase obrera española se hizo turista. *PASOS. Revista de Turismo y Patrimonio Cultural*, 17(5), 1049-1063.
<https://doi.org/https://doi.org/10.25145/j.pasos.2019.17.073>
 - » Cardona, G., & Losada, J. (2009). La invasión de las suecas. *Ariel*.
 - » Carey, G. S. (1799). The balnea: or, an impartial description of all the popular watering places in England (Digital. Eighteenth Century Collections Online (ECCO) TCP ed.). J. W. Myers, for W. West; C. Chapple; R. H. Westley; and T. Bellamy. Obtenido de <https://quod.lib.umich.edu/e/ecco/004819283.0001.000?view=toc>
 - » Carlsen, J. (2016). The Personnel of Private and Imperial Baths in Ancient Rome. *Festschrift Für Inge Nielsen Zum 65. Geburtstag*, 1-9. Obtenido de <http://www.shaker.de/de/content/catalogue/index.asp?ID=8&ISBN=978-3-8440-4164-4>
 - » Carr, J. (2021). *His Darkest Material*. (J. Carr, Intérprete) Cliffs Pavilion, Essex.

- » Carr, K. E. (30 de julio de 2019). Eidolon. Obtenido de Plato, Privilege, and the Pool. Discrimination in Swimming Has a Greco-Roman Pedigree: <https://eidolon.pub/plato-privilege-and-the-pool-b631e2e96c7e>
- » Carré, A. (15 de Agosto de 2017). El 'Regiment de sanitat per al rei d'Aragó' d'Arnau de Vilanova. Obtenido de *Sciencia.cat*: <https://www.sciencia.cat/temes/el-regiment-de-sanitat-al-rei-darago-darnau-de-vilanova>
- » Carré, A. (23 de agosto de 2017). Jaume Roig i el seu Espill. Entre la professió mèdica i la literatura. Obtenido de *La ciència en la cultura catalana a l'Edat Mitjana i el Renaixement*: <https://www.sciencia.cat/temes/jaume-roig-i-el-seu-espill>
- » Carrè, A., & Cifuentes, L. (2005). Los Baños en la Literatura Catalana Medieval durante los Siglos XIV y XV. *Actas del XI Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*. Universidad de León. Obtenido de https://www.academia.edu/3199605/Los_ba%C3%B1os_en_la_literatura_catalana_medieval_durante_los_siglos_XIV_y_XV_with_Ant%C3%B2nia_Carr%C3%A9
- » Cartwright, M. (1 de noviembre de 2003). Slavery in the Roman World. Obtenido de *World History Encyclopedia*: <https://www.worldhistory.org/article/629/slavery-in-the-roman-world/>
- » Casajus Valles, A., Marín Ferrer, M., Poljanšek, K., & Clark, I. (Edits.). (2020). *Science for Disaster Risk Management 2020: acting today, protecting tomorrow*. Publications Office of the European Union. <https://doi.org/10.2760/438998>
- » Casali, S. (2020). Porsenna, Horatius Cyclops and Cloelia (Virgil, Aeneid 8.649–51). *The Classical Quarterly*, 70(2), 724-733. <https://doi.org/https://doi.org/10.1017/S0009838821000021>
- » Casanova, G. (1777). *Memorias Giacomo Casanova, 1777*. (1. Traducido al español por J. B. E, Trad.) Librería Española de Garnier Hermanos.
- » Castro Delgado, R., Arcos González, P. I., Rodríguez Soler, A. (2009). Sistema sanitario y triaje ante una pandemia de gripe un enfoque desde la salud pública. *Emergencias: Revista de la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias*, Vol. 21 No.5, 31(4), (376-381). Obtenido de: <http://emergencias.portalsemes.org/descargar/sistema-sanitario-y-triaje-ante-una-pandemia-de-gripe-un-enfoque-desde-la-salud-publica/>

- » Casper, A. R. (2015). *Art and the Religious Image in El Greco's Italy*. Penn State Press.
- » Cassibry, K. (2021). *Destinations in Mind: Portraying Places on the Roman Empire's Souvenirs*. Oxford University Press. <https://doi.org/https://doi-org.are.uab.cat/10.1093/oso/9780190921897.001.0001>
- » Castelle, B., Scott, T., Brander, R., McCarroll, J., Robinet, A., Tellier, E., . . . Salmi, L.-R. (2019). Environmental controls on surf zone injuries on high-energy beaches. *Natural Hazards and Earth System Sciences*, 19(10), 2183-2205. <https://doi.org/https://doi.org/10.5194/nhess-19-2183-2019>
- » Castellnou, M. (29 de junio de 2022). La era de la extinción se acaba, hay que buscar otra solución: la gestión forestal. Obtenido de OSBO Digital: <https://osbodigital.es/2022/06/29/la-era-de-la-extincion-se-acaba-la-solucion-es-la-gestion-forestal/>
- » Castells, M. (1996). *La era de la información: economía, sociedad y cultura*. Volumen I: La sociedad Red. Alianza Editorial.
- » Castells, M. (2004). Informationalism, Networks, And The Network Society: A Theoretical Blueprint. En M. Castells, *The Network Society: A Cross-Cultural Perspective* (págs. 3-45). Northampton.
- » Castiglione, B. (1528). Libro llamado El cortesano de Baltasar castellon traducido agora nueuamente en nuestro vulgar castelleno por Boscan. (V. e. Boscan, Ed.) Martin Nucio. Obtenido de https://archive.org/details/bub_gb_hNfMP3EZ4IQC/page/n77/mode/2up?q=correr
- » Castro Cheser, J. (29 de Julio de 1960). Socorrismo náutico y la Cruz Roja Española. *El Mundo Deportivo*, pág. 2.
- » Castro Delgado, R., Cernuda Martínez, J. A., Romero Pareja, R., Cuartas Álvarez, T., & Arcos González, P. (2022). Management of the COVID-19 Pandemic: Analysis of the Perception of Professionals of Emergency Medical Systems in Spain after the First Wave. *Prehospital Disaster Medicine*, 37(3), 314-320. <https://doi.org/10.1017/S1049023X22000462>
- » CastroConsulting Marketing & Strategy. (2021). Resultados I Encuesta a la demanda turística potencial nacional. Periodo Alerta Sanitaria. LovingTourism.

- » Castróvido, R. (21 de Agosto de 1929). La moral y el "maillot". La Voz, pág. 1.
Obtenido de <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=6c2f0b6d-bca5-4a69-b206-eb6d17e2faf6>
- » Catapano, P. (2008). The Perfect Woman:” Annette Kellerman and the Spectacle of the Female Form. *Proteus: A Journal of Ideas*, 25(2), 23-27. Obtenido de <https://www.ship.edu/globalassets/proteus/volume25.2-23-catapano.pdf>
- » Catlos, B. A. (2004). *The Victors and the Vanquished : Christians and Muslims of Catalonia and Aragón, 1050–1300*. Cambridge University Press.
- » Caunter, G. H. (1838). *Familiar Hints on sea bathing*. Willian Smith. Disponible en: https://books.google.es/books?id=cqVkAAAcAAJ&pg=PR1&lpg=PR1&dq=familiar+hints+on+sea+bathing&source=bl&ots=Glr_PmPyNw&sig=Hd-Je50u_cD6G2-ip6lrS5qnsbQ&hl=en&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=familiar%20hints%20on%20sea%20bathing&f=false
- » Cavanilles Palop, A. J. (1795). *Observaciones sobre la historia natural, geografía, agricultura, poblacion y frutos del Reyno de Valencia*. Imprenta Real. Obtenido de https://bivaldi.gva.es/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=1003564
- » Cazorla Sánchez, A. (2017). *Delante del espejo: la España real de 1964*. En M. A. Castro Díez, & J. Díaz Sánchez, *XXV años de paz franquista. Sociedad y cultura en España hacia 1964* (págs. 25-48). Silex Ediciones.
- » CBS Texas Staff. (30 de Mayo de 2022). *Experts warn lifeguard shortage across US could be deadly*. CBS Texas. Obtenido de <https://www.cbsnews.com/texas/news/experts-warn-lifeguard-shortage-across-us-could-be-deadly/>
- » Ceamanos Llorens, R. (2010). *La forja de Isidro Gomá como adalid del antirrepublicanismo en la Iglesia de España (1927-1933)*. *Cahiers de civilisation espagnole contemporaine* [En línea](7).
<https://doi.org/https://doi.org/10.4000/ccec.3515>
- » Cegolon, L., Heymann, W. C., Lange, J. H., & Mastrangelo, G. (2013). *Jellyfish Stings and Their Management: A Review*. *Marine Drugs*, 11(2), 523-550;. [https://doi.org/ https://doi.org/10.3390/md11020523](https://doi.org/https://doi.org/10.3390/md11020523)

- » Celma Bernal, R. (29 de Abril de 1962). Otra ola de turistas. Diario de Burgos: de avisos y noticias: Año LXXII Número 22013 - 1962 abril 29, pág. 8. Obtenido de <https://prensahistorica.mcu.es/es/consulta/registro.do?id=11000486637>
- » Centre for Media Transition. (2018). The Impact of Digital Platforms on News and Journalistic Content. Centre for Media Transition. Obtenido de [https://www.accc.gov.au/system/files/ACCC+commissioned+report+-+The+impact+of+digital+platforms+on+news+and+journalistic+content,+Centre+for+Media+Transition+\(2\).pdf](https://www.accc.gov.au/system/files/ACCC+commissioned+report+-+The+impact+of+digital+platforms+on+news+and+journalistic+content,+Centre+for+Media+Transition+(2).pdf)
- » Centre for Research on the Epidemiology of Disasters - CRED. (s. f.). EM-DAT Glossary. Obtenido de Centre for Research on the Epidemiology of Disasters - CRED: <https://www.emdat.be/Glossary>
- » Centro de Documentación Publicitaria. (26 de Septiembre de 2012). Prensa y publicidad en España: una pareja de hecho. un paseo de medio siglo, 1901-1950, por la historia viva de un país. capítulo 14: 1914. Obtenido de Centro de Documentación Publicitaria: <https://www.lahistoriadelapublicidad.com/blog-1233/prensa-y-publicidad-en-espana-una-pareja-de-hecho-un-paseo-de-medio-siglo-1901-1950-por-la-historia-viva-de-un-pais-capitulo-14-1914>
- » Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo. (2009). Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Resolución No. 38 del "Plan de Acción de Lisboa". XI Conferencia Iberoamericana de ministros de Administración Pública y Reforma del Estado. Obtenido de <https://clad.org/wp-content/uploads/2020/07/Carta-Iberoamericana-de-Participacion-06-2009.pdf>
- » Centro Regional de Estadística de Murcia. (2022). Población y densidad de población. Obtenido de Datos básicos de la Región de Murcia: https://econet.carm.es/inicio/-/crem/sicrem/PU_datosBasicos/sec164.html
- » Cerdán, F. (1760). Disertacion physico medica de las virtudes medicinales, uso y abuso de las aguas thermales de la villa de Archena, reyno de Murcia. Joseph Alagarda. Obtenido de <http://bdh.bne.es/bnearchive/CompleteSearch.do?numfields=3&advanced=true&field3Op=AND&field2Op=AND&field1Op=AND&textH=&completeText=on&fechaHsearchtype=0&lengua=&field1=todos&field3val=&showYearItems=&field1val=&field2val=&fechaHhasta=&fechaHen=&exact=on&t>

- » Cerón Torreblanca, C. (2016). Poder civil y religioso durante el primer franquismo en Málaga: disciplina y moralidad para el control social de la mujer. XIII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea «La Historia, lost in translation?» (págs. 465-474). Universidad de Castilla-La Mancha, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- » Cervantes Saavedra, M. (1605). El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha. Edición en línea: Cervantes Virtual. Obtenido de <https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/el-ingenioso-hidalgo-don-quijote-de-la-mancha-6/html/>
- » Chaguaceda Toledano, A. (2003). Miguel de Unamuno. Estudios sobre su obra (Vol. II). Universidad de Salamanca.
- » Chakraborty, R., & Hirsch, M. (1 de octubre de 2020). Vox. Obtenido de The forgotten “wade-ins” that transformed the US: <https://www.vox.com/21497028/us-civil-rights-movement-wade-ins>
- » Chaline, E. (2017). Strokes of Genius: A History of Swimming. Reaktion books.
- » Chang, S. K., Tominaga, G. T., & Wong, J. H. (2006). Risk factors for water sports-related cervical spine injuries. *The Journal of Trauma: Injury, Infection, and Critical Care*, 60(5), 1041-1046. <https://doi.org/10.1097/01.ta.0000218256.39295.8f>
- » Chan-Seng, E., Perrin, F. E., Segnarbieux, F., & Lonjon, N. (2013). Cervical spine injuries from diving accident: A 10-year retrospective descriptive study on 64 patients. *Orthopaedics & Traumatology: Surgery & Research*, 99(5), 607-613. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.otsr.2013.04.003>
- » Chatziefstathiou, D. (2008). Reading Baron Pierre de Coubertin: Issues of Gender and Race. *Aethlon XXV:2*, 25(2), 95-115. Obtenido de <https://digital.la84.org/digital/api/collection/p17103coll10/id/6450/download>
- » Checa Godoy, A. (1989). Prensa y partidos políticos durante la II República. Universidad de Salamanca.
- » Chil Estevez, A. (1988). Pildain. Un obispo para una época. La Caja de Canarias. Obtenido de <https://misagregorianagrancanaria.files.wordpress.com/2010/03/pildain-obispo-para-una-epoca.pdf>

- » Chugh, A. (19 de Septiembre de 2018). How to build a model for human security in the Fourth Industrial Revolution. Obtenido de Woeld Economic Forum:
<https://www.weforum.org/agenda/2018/09/how-to-build-a-model-for-human-security-in-the-fourth-industrial-revolution/>
- » Church, J. E., & Hodgson, W. C. (2002). The pharmacological activity of fish venoms. *Toxicon*, 40(8), 1083-1093. [https://doi.org/https://doi.org/10.1016/S0041-0101\(02\)00126-5](https://doi.org/https://doi.org/10.1016/S0041-0101(02)00126-5)
- » Chutel, L. (6 de Enero de 2019). South Africa's beautiful beaches have an ugly problem of racial exclusion and privatization. Obtenido de Quartz:
<https://qz.com/africa/1516004/cape-towns-beach-racism-row-will-keep-happening>
- » Cicerón, M. T. (56 a. C.). *M. Tullius Cicero, For Marcus Caelius* (1891 ed.). (G. B. Sons, Ed., & C. D. Yonge, Trad.) Obtenido de Perseus Digital Library:
<http://www.perseus.tufts.edu/hopper/text?doc=urn:cts:latinLit:phi0474.phi024.perseus-eng1:27>
- » CIFRA. (27 de Febrero de 1941). Una liga contra la inmoralidad. *Amanecer*. Diario de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S, pág. 1. Obtenido de
https://www.zaragoza.es/hemeroteca/prensa/HMZ_P0014/HMZ_P0014_1941-02-27/HMZ_P0014_1941-02-27.pdf
- » CIFRA. (4 de Julio de 1951). Por inmoral. *Falange*, pág. 6. Obtenido de
<https://jable.ulpgc.es/viewer.vm?id=5452235&page=6>
- » Cillero Morón, N. (1996). Familia y conversión en las cartas de Jerónimo. Tabona. Obtenido de
<https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/20938/20%20%28Natalia%20Cillero%20Mor%c3%b3n%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- » Cintora, J. (22 de Judilo de 1899). Nota veraniega. ¡A las playas! *El Motin*, pág. 1. Obtenido de
<http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0001157920&page=1&search=%22ba%203%B1os+de+ola%22&lang=es>
- » Claesson, A., Krig, A., Jonsson, M., Ringh, M., Svensson, L., Forsberg, S., . . . Hollenberg, J. (2021). Incidence and characteristics of drowning in Sweden during a 15-year period. *Resuscitation*, 11-19.

- » Claret, J.-L. (2019). Peter Brueghel's Triumph of Death. En L. Steffen, & N. Hinerman, *Death, Dying, Culture: an Interdisciplinary Interrogation* (págs. 125-133). Brill.
- » Clarke, A. C. (1973). *Profiles of the future: an inquiry into the limits of the possible*. Pan Books.
- » Classen, A. (2017). The 'Dirty Middle Ages': Bathing and Cleanliness in the Middle Ages. With an Emphasis on Medieval German Courtly Romances, Early Modern Novels, and Art History: Another Myth-Buster. En A. Classen (Ed.), *Bodily and Spiritual Hygiene in Medieval and Early Modern Literature. Explorations of Textual Presentations of Filth and Water* (págs. 458-500). De Gruyter.
<https://doi.org/https://doi-org.are.uab.cat/10.1515/9783110523799-017>
- » Clemente de Alejandría. (150-215). *El pedagogo* (1998 ed.). (J. Sariol Díaz, Trad.) Gredos.
- » Clemente de Alejandría. (150-215). Exhortation to the Heathen. Chapter IX.—Why We are to Use the Bath. Obtenido de: *Coptic Orthodox Church Heritage*: https://st-takla.org/books/en/ecf/002/0020287.html#fr_1652
- » Climent Buzón, N. (2003). *Calles y plazas de Sanlúcar de Barrameda. Recorrido Histórico*. Asociación Sanluqueña de Encuentros con la Historia y el Arte. Obtenido de: <https://xdoc.mx/preview/calles-y-plazas-de-sanlucar-de-barrameda-5fb209ad18ed4>
- » Clinical Commissioning Group. *Cambridgeside and Peterborough. (2021). Risk Management Policy*. NHS. Obtenido de <https://www.cambridgeshireandpeterboroughccg.nhs.uk/easysiteweb/getresource.axd?assetid=12806&type=0&servicetype=1>
- » Cobo Romero, F. (2012). Redimir, enmendar y proteger. La represión a las mujeres en el primer franquismo (1939-1952). *Hastapenak*, 0, 1-9. Obtenido de http://www.hastapenak.com/uploads/9/1/9/2/91924678/redimir_enmendar_y_proteger._la_represi%C3%B3n_a_las_mujeres_en_el_primer_franquismo__1939-1952_-_tatiana_romero.pdf
- » Coglianese, C. Mahboubi, N. A. (2021). *Administrative Law in a Time of Crisis: Comparing National Responses to COVID-19*. Faculty Scholarship at Penn Carey Law. 2300. Disponible en: https://scholarship.law.upenn.edu/faculty_scholarship/2300

- » Cohen, É. (2008). L'ombre portée de Mai 68 en politique: Démocratie et participation. *Vingtième Siècle. Revue d'histoire*, 98, 2(98), 19-28. <https://doi-org.are.uab.cat/10.3917/ving.098.0019>
- » Coll, B. (30 de junio de 2019). La precariedad laboral vacía las playas de socorristas. *El País*, pág. Electrónico. Obtenido de https://elpais.com/ccaa/2019/06/30/catalunya/1561890910_080587.html
- » Coll, B. (19 de Agosto de 2022). España ya registra este año al menos 264 muertes por ahogamiento y supera la cifra de todo el 2021. *El País*, pág. Digital. Obtenido de <https://elpais.com/espana/catalunya/2022-08-19/espana-ya-registra-este-ano-al-menos-264-muertes-por-ahogamiento-y-supera-la-cifra-de-todo-el-2021.html>
- » College of Education. University of Hawai'i. (s.f.). Wave Energy and Wave Changes with Depth. Obtenido de Exploring our fluid earth: <https://manoa.hawaii.edu/exploringourfluidearth/physical/waves/wave-energy-and-wave-changes-depth>
- » Collins, A. (2019). Advancing the Disaster and Development Paradigm. *International Journal of Disaster Risk Science*,, 486-495. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/196578357.pdf>
- » Colón Calderón, I. (2014). Baños rituales y baños burgueses en la narrativa española de los siglos de oro. *Orillas: revista d'ispanística*(3), 1-14. Obtenido de http://orillas.cab.unipd.it/orillas/articoli/numero_3/06Colon_anclas.pdf
- » Comisión Episcopal de Moralidad y Ortodoxia. (13 de Mayo de 1951). I Congreso Nacional de Moralidad en Playas y Piscinas. Valencia: Comisión Episcopal de Moralidad y Ortodoxia. Obtenido de La ventana de los libros: <https://laventanadeloslibros.blogspot.com/2015/06/los-pecados-de-verano-daniel-blanco.html>
- » Comisión Episcopal de Ortodoxia y Moralidad. (1958). Normas de decencia Cristiana. Madrid: Secretariado del Obispado Español. Obtenido de <http://www.sanchosanmartin.es/docuquart/19580000%20cee%20normas%20de%20de%20decencia%20cristiana%201958/>
- » Comisión Europea/EACEA/Eurydice (2013). La educación física y el deporte en los centros escolares de Europa. Informe de Eurydice. Oficina de Publicaciones de la

- Unión Europea. Obtenido de: <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/1235c563-def0-401b-9e44-45f68834d0de/language-es>
- » Comisión Europea, DG Environment. (2008). Assessing the Potential for a Comprehensive Community Strategy for the prevention of Natural and Manmade Disasters. Final Report. European Commission.
 - » Commission on Global Governance. (1995). Our Global Neighborhood. Obtenido de <http://www.gdrc.org/u-gov/global-neighbourhood/>
 - » Commission on Human Security. (2003). Human Security Now. New York: Communications Development Incorporated. Obtenido de <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/91BAEEDBA50C6907C1256D19006A9353-chs-security-may03.pdf>
 - » Commission on Human Security. (2003). Human security now: protecting and empowering people. United Nations. Obtenido de <https://digitallibrary.un.org/record/503749>
 - » Commission of the European Communities. (23 de Febrero de 2009). A Community approach on the prevention of natural and man-made disasters. COM(2009) 82 final. Obtenido de <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2009:0082:FIN:EN:PDF>
 - » Comunidad Autónoma de Extremadura. (2007). Plan Especial de Protección Civil de Riesgo de Inundaciones para la Comunidad Autónoma de Extremadura. INCAEX. Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - » Conferencia de Comunidades Monásticas del Cono Sur (SURCO). (2015). Reglas monásticas latinas anteriores a la Regla de san Benito. Regla de San Agustín. Obtenido de Textos para la vida Monástica cristiana: <https://www.surco.org/content/textos-vida-monastica-cristiana-18>
 - » Congreso de la Familia Española. (1959). I Congreso de la Familia Española. Conclusiones del I Congreso de la Familia Española.
 - » Congreso de los Diputados. (29 de Marzo de 1855). Proyecto de ley, orgánica de Sanidad, presentado por el Sr. Ministro de la Gobernación. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados - Serie histórica, pág. 3377. Obtenido de https://app.congreso.es/est_sesiones/

- » Congreso de los Diputados. (21 de Octubre de 2021). Mociones Consecuencia de Interpelaciones. Urgentes. 173/000097. Boletín Oficial de las Cortes Generales. XIV Legislatura. Núm. 347. Obtenido de [https://www.congreso.es/es/busqueda-de-publicaciones?p_p_id=publicaciones&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_publicaciones_mode=mostrarTextoIntegro&_publicaciones_legislatura=XIV&_publicaciones_id_texto=BOCG-14-D-347.CODI.#\(P%C3%A1gina33\)](https://www.congreso.es/es/busqueda-de-publicaciones?p_p_id=publicaciones&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_publicaciones_mode=mostrarTextoIntegro&_publicaciones_legislatura=XIV&_publicaciones_id_texto=BOCG-14-D-347.CODI.#(P%C3%A1gina33))
- » Congreso de los Diputados. (29 de Septiembre de 2021). Sesión plenaria núm. 121. Diario de sesiones del Congreso de los Diputados. XIV LEGISLATURA Núm. 127. Obtenido de [https://www.congreso.es/es/busqueda-de-publicaciones?p_p_id=publicaciones&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_publicaciones_mode=mostrarTextoIntegro&_publicaciones_legislatura=XIV&_publicaciones_id_texto=\(DSCD-14-PL-127.CODI.\)#\(P%C3%A1gina49\)](https://www.congreso.es/es/busqueda-de-publicaciones?p_p_id=publicaciones&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_publicaciones_mode=mostrarTextoIntegro&_publicaciones_legislatura=XIV&_publicaciones_id_texto=(DSCD-14-PL-127.CODI.)#(P%C3%A1gina49))
- » Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. (s. f.). Plan de Emergencia Municipal. Obtenido de Planificación de Emergencias en Andalucía:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/areas/interior/emergencias-112/planes/paginas/pem-planes-emergencia.html>
- » Consejo de Inquisición. (1739). Suplemento a el Indice expurgatorio que se publico en veinte y seis de junio del año de 1707 por el Santo Tribunal de la Santa General Inquisicion: ponense en este Suplemento todos los libros prohibidos ó mandados expurgar desde el dicho dia hasta este... En Madrid: en la oficina de Joseph Gonzalez... en la Calle del Arenal... <https://doi.org/https://uvadoc.uva.es/handle/10324/30086>
- » Consejo de la Unión Europea. (2018). Recomendación del Consejo de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente. Diario Oficial de la Unión Europea. Obtenido de [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018H0604\(01\)&from=EN](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018H0604(01)&from=EN)
- » Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. (2021). Memoria 2021. Ministerio de Sanidad. Obtenido de <https://www.sanidad.gob.es/organizacion/consejoInterterri/docs/actividadCisns21.pdf>
- » Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport. (2018). Banys de l'Almirall. Obtenido de Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport:
<https://banysalmirall.gva.es/va/sociabilidad-y-funcion-del-bano-publico>

- » Contreras, D., Kienberger, S., & Editores. (2011). D.4.2 Handbook of Vulnerability Assessment in Europe. MOVE. European Commission DG Environment. Obtenido de http://www.rupprecht-consult.eu/uploads/tx_rupprecht/MOVE_Handbook.pdf
- » Cooley, R. W. (2009). "Almost Miraculous": Lord North And The Healing Waters Of Tunbridge Wells. En C. Kosso, & A. Scott, *The Nature and Function of Water, Baths, Bathing and Hygiene from Antiquity through the Renaissance* (págs. 501-510). Brill.
- » Corbin, A. (1993). *El territorio del vacío: Occidente y la Invención de la playa*. Barcelona: Biblioteca Mondadori.
- » Cornejo, L. (27 de Julio de 2022). Los datos detrás del fuego en Castilla y León: un plan de incendios desfasado, poca inversión y medios escasos. *El Diario*, pág. Digital. Obtenido de https://www.eldiario.es/castilla-y-leon/politica/datos-detras-fuego-castilla-leon-plan-incendios-desfasado-inversion-medios-escasos_1_9205007.html
- » Corral Baena, A. (26 de Julio de 1967). Las playas y las "famosas" torres de salvamento. *Diario de las Palmas*, pág. 10.
- » Corral Sastre, A. (2017). *La liberalización del sector turístico: ¿Hacia un modelo de turismo sostenible?* Reus.
- » Corral y Mairá, M. (3 de Septiembre de 1922). Higienismo. ¿Cómo debemos bañarnos? *La Unión ilustrada*, pág. 5. Obtenido de <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=839b4fe4-1ffd-42b6-911d-a6aadbf6aa92&page=5>
- » Correspondencia. (13 de Junio de 1831). *El Correo: periódico Literario y Mercantil*, pág. 3. Obtenido de <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0026261547&page=3&search=nataci%C3%B3n+r%C3%ADo&lang=es>
- » Costa Cristiano, S., Carla Portz, L., Chen Lin, S., Ceza, J., & Guimarães Barboza, E. (2019). Gestión Costera Desintegrada - propuesta para un cambio de paradigma en el municipio de Araranguá (Santa Catarina, Brasil). En C. Milanés Batista, R. E. Lastra Mier, & P. C. Sierra-Correa, *Estudios de caso sobre manejo integrado de zonas costeras en Iberoamérica* (págs. 257-291). Barranquilla: Corporación Universidad de la Costa.

- » Costa, G. (823 de mayo de 2023). Solo un 32% de los municipios catalanes tienen en vigor un plan contra inundaciones. *El Periódico*. Obtenido de:
<https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20230523/municipios-sin-plan-contrainundaciones-proteccion-civil-cataluna-87756280#:~:text=En%20estos%20momentos%2C%20solo%20tienen,Son%20170%20de%20521>
- » *Costums de Tortosa*. (1279). *Costums de Tortosa* (1881 ed., Vol. Biblioteca de la Universitat Pompeu Fabra). Universitat Pompeu Fabra. Obtenido de
<https://mdc.csuc.cat/digital/collection/jurisUPF/id/19982>
- » Couch, H. (1934). Swimming among the Greeks and Barbarians. *The Classical Journal*, 29(8), 609-612. Obtenido de <https://www.jstor.org/stable/3290442>
- » Cour d'appel de Poitiers. Tribunal de grande instance des Sables-d'Olonne. (2014). *Jugement Correctionnel du 12 décembre 2014*. Obtenido de
<http://www.lafautesurmer.net/wp-content/uploads/2014/12/Jugement.pdf>
- » Covarrubias Orozco, S. (1611). *Tesoro de la lengua castellana, o española*. Luís Sánchez. Obtenido de <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000178994&page=1>
- » Covello, V. T., & Mumpower, J. (1985). Risk analysis and risk management: an historical perspective. *Risk Analysis*, 5(2), 103-120. <https://doi.org/10.1111/j.1539-6924.1985.tb00159.x>
- » *Coventry Evening Telegraph*. (30 de Agosto de 1963). Tourist influence Spanish fashion. *Coventry Evening Telegraph*, pág. 23. Obtenido de
<https://www.britishnewspaperarchive.co.uk/viewer/bl/0000769/19630830/200/0023>
- » Cox, C., L. (1989). 'Healthcare Heroes': problems with media focus on heroism from healthcare workers during the COVID-19 pandemic. *Journal of Medical Ethics*. 46, 510-513. <http://dx.doi.org.are.uab.cat/10.1136/medethics-2020-106398>
- » Cox, L. A. (2008). What's wrong with risk matrices? *Risk Analysis*, 497-512.
- » Cox, L. A., Babayev, D., & Huber, W. (2005). Some limitations of qualitative risk rating systems. *Risk analysis: an official publication of the Society for Risk Analysis*, 25(3), 651-662. <https://doi.org/10.1111/j.1539-6924.2005.00615.x>

- » Craig, I. (1998). La censura franquista en la literatura para niñas: Celia y Antoñita la fantástica bajo el caudillo. In. Actas del XIII Congreso de la Asociación internacional de Hispanistas, 4, págs. 69-78.
- » Cregan-Reid, V. (2004). Water Defences: "The Arts of Swimming" in Nineteenth-Century Culture. *Critical Survey*, 16(3), 33-47.
<https://doi.org/10.3167/001115704782351591>
- » Crisóstomo, S. J. (390 a 398). Homilias sobre el Evangelio de San Mateo. (D. R. Bueno, Trad.) Obtenido de Documenta Catholica Omnia:
<https://www.cristoraul.org/SPANISH/sala-de-lectura/Historia-universal/CRISTIANISMO-E-IGLESIA/PDF/DOCTORESDELAIGLESIA/CRISOSTOMOHomiliassobreelEvangelioddeSanMateo.pdf>
- » Cristobal Méndez. (1553). Libro del ejercicio y de sus provechos, hecho y recopilado por el doctor Cristoval Mendez medico vezino de la ciudad de Jaen. Obtenido de https://bvpb.mcu.es/va/catalogo_imagenes/grupo.do?path=161205
- » Cristòfol, F. J. (14 de Agosto de 2022). De Camilo José Cela a Antonio Soler: la historia sexual de las hipolitinas de Málaga. *El Español de Málaga*. El Español de Málaga, pág. Digital. Obtenido de https://www.elespanol.com/malaga/cultura/20211114/camilo-jose-cela-antonio-soler-hipolitinas-malaga/626937813_0.html
- » Crónica. (12 de Julio de 1936). ¡Felices los barceloneses, que tienen el mar junto a sus casa! *Crónica*, pág. 23. Obtenido de <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=e18d96d3-31ed-4d17-8e9c-ecfee282ca5&page=23>
- » Crónica Global. (27 de Mayo de 2021). Las playas de Salou tendrán un dron de rescate acuático. *Crónica Global*, pág. Digital. Obtenido de https://cronicaglobal.elespanol.com/vida/playas-salou-tendran-dron-rescate-acuatico-este-verano_488205_102.html
- » Cronqvist, M., Farbøl, R., & Sylvest, C. (2021). Introduction: New Paths in Civil Defence History. En M. Cronqvist, R. Farbøl, & C. Sylvest, *Cold War Civil Defence in Western Europe* (págs. 1-23). Springer Link.

- » Cross, G. (1989). Vacations for All: The Leisure Question in the Era of the Popular Front. *Journal of Contemporary History* , Oct., 1989, Vol. 24, No. 4 (Oct., 1989), pp., 24(4), 599-621.
https://doi.org/https://www.jstor.org/stable/pdf/260881.pdf?refreqid=excelsior%3A3f63b305c8e89911c8556bc5336db5c0&ab_segments=&origin=&initiator=
- » Cross, G. S., & Walton, J. K. (2005). *The Playful Crowd: Pleasure Places in the Twentieth Century*. Columbia University Press.
<https://doi.org/https://doi.org/10.7312/cros12724>
- » Crossweller, M. (2022). Disaster management and the need for a relational leadership framework founded upon compassion, care, and justice. *Climate Risk Management*(35). <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.crm.2022.100404>
- » Crumbaugh, J. (2010). *Destination Dictatorship: The Spectacle of Spain's Tourist Boom and the Reinvention of Difference*. Suny Press.
- » Cruz Hernández, M. (2018). Averroes. Obtenido de Real Academia de la Historia: <https://dbe.rah.es/biografias/7043/averroes>
- » Cruz Roja Española. (2021). Medio siglo en el mar: cronología de los 50 años de salvamento marítimo. Obtenido de Cruz Roja: <https://www2.cruzroja.es/web/ahora/timeline-salvamento-maritimo>
- » Cruz Roja Española. (2021). Salvamento Marítimo: una alianza que salva vidas y protege al planeta. Obtenido de Cruz Roja Española: <https://www2.cruzroja.es/web/ahora/salvamento-maritimo>
- » Cuenca Cabeza, M. (2000). *Ocio humanista. Dimensiones y manifestaciones actuales del ocio*. Universidad de Deusto. Deustuko Unibertsitatea, Servicio de Publicaciones. Argitalpen Zerbitzua.
- » Cuffel, A. (2009). Polemicizing Women's Bathing Among Medieval And Early Modern Muslims And Christians. En C. Kosso , & A. Scott (Edits.), *The Nature and Function of Water, Baths, Bathing and Hygiene from Antiquity through the Renaissance* (págs. 171-188). Brill.
- » Cunnane, S. C. (1980). The Aquatic Ape Theory reconsidered. *Medical Hypotheses*, 6(1), 49-58. [https://doi.org/https://doi.org/10.1016/0306-9877\(80\)90030-4](https://doi.org/https://doi.org/10.1016/0306-9877(80)90030-4)

- » Cunningham, D. J. (2006). *The Application of Risk Analysis Tools in Civil Defence and Emergency Management Groups* (Tesis Doctoral). Massey University. Obtenido de <https://mro.massey.ac.nz/handle/10179/7087>
- » Cunningham, H. (1980). *Leisure in the Industrial Revolution c. 1780-c. 1880*. Routledge.
- » Currid-Halkett, E. (2017). *The Sum of Small Things. A Theory of the Aspirational Class*. Oxford, Princeton University Press.
- » Cutter, S. L., Mitchell, J. T., & Scott, M. S. (2000). Revealing the Vulnerability of People and Places: A Case Study of Georgetown County, South Carolina. *Annals of the Association of American Geographers*, 713-737. Obtenido de <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1111/0004-5608.00219>
- » Dalby, A. (2000). *Empire of Pleasures: Luxury and Indulgence in the Roman World*. Routledge.
- » Dally, W. R. (2001). The Maximum Speed of Surfers. *Journal of Coastal Research*(29), 33-40. Obtenido de <https://www.jstor.org/stable/25736203>
- » Damminger, F. (1998). Dwelling, Settlements and Settlement Patterns in Merovingian Southwest Germany. En I. Wood, Franks and Alamanni in the Merovingian Period: An Ethnographic Perspective (págs. 33-107). The Bodley Press.
- » Darcy, J. (23 de mayo de 2018). Doctors and the English seaside. Obtenido de Wellcome collection: <https://wellcomecollection.org/articles/WtC5qygAAFBj82zW>
- » Dasilva, X. M. (2022). Luís de Camões. Obtenido de Diccionario Histórico de la Traducción en España: <https://phte.upf.edu/dhte/portugues/camoes-luis-de/>
- » Davis, T. C. (2007). *Stages of Emergency: Cold War Nuclear Civil Defense*. Duke University Press.
- » Dawson, A. (1969). Whatever Happened to Lady Agrippina? *The Classical Journal*, 64(6), 253-267. Obtenido de <https://www.jstor.org/stable/3296108>
- » Dawson, K. (2006). Enslaved Swimmers and Divers in the Atlantic World. *The Journal of American History*. Vol. 92, No. 4, Mar., 92(4), 1327-1355. <https://doi.org/https://doi.org/10.2307/4485894>
- » de Andrés Martín, O.-E. (2018). La tempestad fingida como Casus Diaboli. *Cuadernos para investigación de la literatura hispánica*(44), 75-96.

- » De Andrés, M., Barragán Muñoz, J. M., Arenas Granados, P., García Sanabria, J., & García Onetti, J. (2020). Gestión de las Zonas Costeras y Marinas en España. *Revista Costas*, 1, 117-132. <https://doi.org/10.26359/costas.e106>
- » De Armas, G. (1976). *Pildain, Obispo de Canarias: (biografía inacabada)*. Sabaei-2.
- » de Burgos, C. (1927). *La mujer moderna y sus derechos*. Sempere. Obtenido de <https://www.cervantesvirtual.com/obra/la-mujer-moderna-y-sus-derechos-1065846/>
- » De Bustos y Angulo, V. (1816). *Baños de río, caseros y de mar. Excelencias del baño y reglas para bañarse, precaviendo en los casos comunes, los excesos sin consulta. Nuevo medio para criar a los niños hermosos, sanos y robustos, y en ellos a la sociedad*. Obtenido de <http://bdh.bne.es/bnearch/detalle/bdh0000084304>
- » de Cadenas y Vicent, V. (1984). *Jornada de Fernando VII y de Amalia de Sajonia en los Reales Baños de Solán de Cabras en busca del deseado sucesor*. Madrid: Ediciones Hidalguia.
- » de Camões, L. (1572). *Los Lusíadas: poema épico / de Luis de Camões; traducido en verso castellano por el Conde de Cheste (Madrid, Imprenta de D. Antonio Pérez Dubruli, 1872 ed.)*. Obtenido de <https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/los-lusíadas-poema-epico--0/html/fe5d48-82b1-11df-acc7-002185ce6064.html>
- » *De cara al verano / Moralidad*. (Mayo de 1937). *Mujeres Católicas de España*. Unión Diocesana, Santiago de Compostela, pág. 3. Obtenido de http://www.memoriademadrid.es/doc_anexos/Workflow/4/236935/hem_mujerescatolicasdeespana_193705.pdf
- » de Carvajal, J. F., & otros. (1988). A diez años de la extinción del Tribunal de Orden Público. *Revista De Las Cortes Generales*, (14), 303-351. <https://doi.org/10.33426/rcg/1988/14/375>
- » de Cossio, A. (1975). *Instituciones de Derecho Civil (Vol. Tomo I)*. Alianza Editorial.
- » De Feo, G., De Gisi, S., & Malvano, C. (2013). The Greatest Water Reservoirs in the Ancient Roman World and the “Piscina Mirabilis” in Misenum. *Water Science & Technology Water Supply*, 10(3), 350-358. <https://doi.org/https://doi.org/10.2166/ws.2010.106>
- » de Figueroa, A. (12 de Septiembre de 1935). El sentido deportivo y naturista de las mujeres de playas. *Ahora*, pág. 18. Obtenido de:

- <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=fb8909e9-274b-49e0-a27b-a36904d612c5&page=18>
- » de Garsault, F. A. (1767). Art du perruquier. Obtenido de <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k107859q/f1.item.r=bains>
 - » de Haro, F. (30 de Julio de 1921). En San Sebastián. El peligroso triunfo del "maillot". La libertad, pág. 4. Obtenido de: <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=97fa91fc-3f47-4d0f-87a1-b48a01680178&page=4>
 - » de Ibarra, G. (1945). Guevara, buscador de epitafios. Príncipe de Viana, 344-348.
 - » De la Calle Fernández, I. (21 de Julio de 2022). Contratar desempleados, un concierto benéfico o regalar maillots ciclistas, las sorprendentes medidas de Vox contra los incendios en Castilla y León. Público, pág. Digital. Obtenido de <https://www.publico.es/politica/consejerias-vox-medidas-incendios-garcia-gallardo-anuncia-twitter.html>
 - » de la Cruz, L. (6 de Abril de 2020). José Nakens: el santón del republicanismo que fue excomulgado 47 veces. El diario.es, pág. Digital. Obtenido de https://www.eldiario.es/madrid/somos/malasangana/jose-nakens-el-santon-del-republicanismo-que-fue-excomulgado-47-veces_1_6413610.html
 - » de la Hera, A. (1977). Las relaciones entre la Iglesia y el Estado en España (1953-1974). Revista de Estudios Políticos (211), 19(4), 5-37. Obtenido de <http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=588&IDA=9507>
 - » de la Madrid, J. C. (29 de Septiembre de 2011). El maillot espectáculo del mundo. La Nueva España, pág. Digital. Obtenido de <https://www.lne.es/gijon/2011/09/29/maillot-espectaculo-mundo-21024781.html>
 - » de la Peña Olivas, J. M. (2011). Las playas y la historia. Ingeniería Civil(161), 129-140. Obtenido de https://hispagua.cedex.es/sites/default/files/hispagua_articulo/Ingcivil/historia_playas.pdf
 - » de la Torre Fraga, J. (2002). Estudio clínico y patológico de las reacciones cutáneas crónicas por picadura de espina de erizo de mar (*Paracentrotus lividus*, Lamarck).

- Actas Dermosifiliográficas, 93(1), 11-21. Obtenido de <https://www.actasdermo.org/es-pdf-13026856>
- » de Laburu, J. A. (1934). Colección de folletos digitalizados de la Biblioteca Koldo Mitxelena Kulturenea. Obtenido de Las playas en su aspecto moral : conferencia pronunciada en San Sebastián y en Bilbao:
<http://atzoatzokoa.gipuzkoakultura.net/1934/index.php>
 - » De Linares, L. G. (1932). Las playas de Madrid. Estampa, 3-7.
 - » de Lorris, G., & de Meung, J. (1225-1228). Le roman de la rose. Obtenido de <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k51527/f80.item.r=cuves#>
 - » de Miguel Salanova, S. (2017). La ciudad frente a la epidemia. El tifus exantemático en Madrid a principios del siglo XX. *Studia historica. Historia contemporánea*(35), 405-444. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6352743>
 - » de Miguel Salanova, S. (2023). Urban Crisis and Epidemic Typhus in Madrid at the Beginning of the Twentieth Century. *Social History of Medicine*.
<https://doi.org/https://doi.org/10.1093/shm/hkac051>
 - » De Nardi, M., & Wilks, J. (2007). Tourist water safety: Surf Life Saving initiatives for the Japanese inbound market. *Journal of vacation marketing*. 2007;13(3), 13(3), 275-283. <https://doi.org/https://doi.org/10.1177/1356766707070777>
 - » de Olavide, P. (1773). Instrucción sobre el modo de socorrer a los que se ahogaren o hallaren en peligro en el rio de Sevilla. Sociedad Literaria de Sevilla. Obtenido de <https://dokuklik.euskadi.eus/badator/visor/018/00089>
 - » de Otálora, Ó. B. (6 de Agosto de 2021). Las mártires del bikini. *El Correo*, pág. Digital. Obtenido de <https://www.elcorreo.com/vivir/martires-bikini-20210806171558-ntre.html>
 - » de Paula Madrazo, F. (1848). Una Expedición a Guipúzcoa, en el verano de 1848. Imprenta de Don Gabriel Cid. Obtenido de http://www.liburuklik.euskadi.eus//applet/libros/JPG/diputacion/FSS_004775/FSS_004775.pdf
 - » De Rigo, D., Liberta`, G., Durrant, T., Artes Vivancos, T., & San-Miguel-Ayanz, J. (2017). Forest fire danger extremes in Europe under climate change: variability and uncertainty. Joint Research Center. Publications Office of the European Union.

- » de Sariegos, Q. (1960). Luz en el camino: ideario para la juventud femenina moderna. Faro de Vigo.
- » de Sousa Santos, B. (2020). Toward a New Legal Common Sense: Law, Globalization, and Emancipation . 3ª Edición. Cambridge University Press.
- » de Troya Martín, M., de Gálvez-Aranda, M. V., Rivas-Ruiz, F., Blázquez-Sánchez, N., Fernández-Morano, M. T., Padilla España, L., & Herrera Ceballos, E. (2018). Prevalencia y predictores de quemaduras solares en bañistas. *Photodermatology, Photoimmunology & Photomedicine*, 34(2), 103-161. <https://doi.org/https://doi-org.are.uab.cat/10.1111/phpp.12354>
- » de Villalón, C. (1557?). Viaje de Turquía. (A. G. Solalinde, Ed.) Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2005. Obtenido de <https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/viaje-de-turquia--0/html/>
- » de Zárraga, M. (8 de Febrero de 1925). Los portugueses de Cabo de Agua. Blanco y negro, págs. 79-80. Obtenido de <https://www.abc.es/archivo/periodicos/blanco-negro-19250208.html>
- » Dean, R. G., & Thieke, R. J. (2011). Surf Zone Hazards. Rip Currents and Waves. En S. Leatherman, & J. Fletemeyer (Edits.), *Rip Currents. Beach Safety, Physical Oceanography, and Wave Modeling* (págs. 107-123). CRC Press. <https://doi.org/https://doi.org/10.1201/b10916>
- » DeForest, D. (2018). Between Ideology and Social Practice: Baths and Bathing in Christian Communities in Late Antiquity. *Journal of Ancient History*, 6(1), 136-165. <https://doi.org/https://doi-org.are.uab.cat/10.1515/jah-2017-0025>
- » Deherly, F. (13 de Julio de 2020). Gallica. BNF. Obtenido de Histoire des bains de mer: <https://gallica.bnf.fr/blog/13072020/histoire-des-bains-de-mer?mode=desktop>
- » Deherly, F. (13 de julio de 2020). Histoire des bains de mer. Obtenido de Le Blog Gallica: <https://gallica.bnf.fr/blog/13072020/histoire-des-bains-de-mer?mode=desktop>
- » del Burgo, J. (1950). Catálogo bio-bibliográfico obras impresas en Navarra, 1936-1945. Príncipe de Viana.
- » Del Rio, M. A. (2000). *Investigations Into Magic*. Manchester University Press.

- » DeLaine, J. (1989). Some observations on the transition from greek to roman baths in hellenistic Italy. *Mediterranean Archaeology*, 2, 111-125. Obtenido de <https://www.jstor.org/stable/24666628>
- » Deleaz, T. (22 de Julio de 2018). Maroc : "Sois un homme", le hashtag sexiste qui invite à couvrir les femmes. RTL, pág. Digital. Obtenido de <https://www.rtl.fr/actu/debats-societe/maroc-sois-un-homme-le-hashtag-sexiste-qui-invite-a-couvrir-les-femmes-7794197488>
- » Delgado Gómez-Escalonilla, L. (1988). Diplomacia franquista y política cultural hacia Iberoamérica, 1939-1953. Editorial CSIC - CSIC Press.
- » Deloitte. (2020). The social and economic value of Surf Life Saving Australia. Deloitte. Obtenido de <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/au/Documents/Economics/deloitte-au-economics-social-economic-value-surf-life-saving-australia-010321.pdf>
- » del-Real, C., & Díaz-Fernández, A. M. (2019). Drones SOS. Aceptación social de drones de salvamento en playas. En F. J. Castro Toledo, A. B. Gómez Bellvís, D. Buil Gil, & (coord.), *La Criminología que viene: Resultados del I Encuentro de Jóvenes Investigadores en Criminología* (págs. 337-346). Universidad de Cádiz.
- » Delrío, M. (1679). *Disquisitiones Magicae*. Disponible en: https://books.google.es/books?id=OQRAAAAcAAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- » Delumeau, J. (2012). *El miedo en occidente (Siglos XIV-XVIII) Una ciudad sitiada*. Madrid: Taurus.
- » Deumert, A. (28 de Noviembre de 2019). Racism and the politics of the beach. *Diggit Magazine*, pág. Digital. Obtenido de <https://www.diggitmagazine.com/column/politics-beach-racism>
- » Deyrmenjian, M. (2020). Pope Innocent VIII (1484-1492) and the Summis desiderantes affectibus. *Malleus Maleficarum*. 1., Digital. Obtenido de <https://archives.pdx.edu/ds/psu/34822>
- » Di Febo, G. (2003). Esposa y madre a la vez: construcción y negociación del modelo ideal de mujer bajo el (primer) franquismo. En G. Nielfa Cristóbal, *Mujeres y hombres*

- en la España franquista: sociedad, economía, política, cultura (págs. 19-44). Madrid: Complutense S.A.,
- » Di Todaro, F. (9 de Agosto de 2020). *Rapporto spiagge 2020: la situazione (critica) delle coste italiane*. Wise Society (digital). Obtenido de <https://wisesociety.it/ambiente-e-scienza/rapporto-spiagge-2020-legambiente-sulle-coste-italiane/>
 - » Diario de Cádiz. (26 de Julio de 2022). *Pez araña en Cádiz: qué es, por qué es peligroso su veneno y cuáles son los efectos de sus picaduras*. Diario de Cádiz. Obtenido de https://www.diariodecadiz.es/vivir_en_cadiz/Pez-arana-cadiz-que-es-peligroso-veneno-efectos-picaduras_0_1705329960.html
 - » Diario de Ibiza. (13 de Julio de 1944). *Información. Playas*. Diario de Ibiza, pág. 3.
 - » Diario de las Palmas. (7 de Agosto de 1964). *España pone en Marcha la Operación Salvamento*. Diario de Las Palmas, pág. 7.
 - » Diario de Las Palmas. (2 de Diciembre de 1966). *Diez y ocho mil socorristas en toda España*. Diario de Las Palmas, pág. 11.
 - » Diario de Madrid. (15 de octubre de 1793). *Aseo economico-domestico, y nueva descripción de un Barrio de limpieza*. Diario de Madrid, págs. 1-3. Obtenido de <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0001551365&page=1&search=ba%C3%B1ero&lang=es>
 - » Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. (20 de Septiembre de 2017). *Propuesta relativa a elaborar un plan nacional de salvamento y socorrismo acuático. Comisión de agricultura, alimentación y medio ambiente*. Obtenido de https://www.congreso.es/public_oficiales/L12/CONG/DS/CO/DSCD-12-CO-320.PDF
 - » Diario de Sevilla. (01 de Agosto de 2022). *Peligro en la playa de Chiclana por la presencia de un pez araña: qué hacer si te pica uno*. Diario de Sevilla. Obtenido de https://www.diariodesevilla.es/mascotas/Peligro-playa-Chiclana-presencia-peza-ara%C3%B1a-que-hacer-pica_0_1707129400.html
 - » Diario del Trabajo Nacional. (1 de Agosto de 1958). *Los baños en playas y piscinas*. Diario del Trabajo Nacional, pág. 2. Obtenido de https://prensahistorica.mcu.es/es/consulta/resultados_ocr.do

- » Diario del Trabajo Nacional. (8 de Julio de 1961). Normas de moral en playas, piscinas y lugares de recreo. Diario del Trabajo Nacional: Año XXII Número 6797 - 1961 julio 8, pág. 19. Obtenido de https://prensahistorica.mcu.es/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=96871&idImagen=2009403356&texto_búsqueda=moralidad+en+playas
- » Díaz Fernández, P. (2005). La dictadura de Primo de Rivera. Una oportunidad para la mujer. Espacio, Tiempo y Forma, 175-190. Obtenido de <http://revistas.uned.es/index.php/ETFV/article/download/3118/2978/6406>
- » Díaz Roncero, F. (29 de Mayo de 1933). Los madrileños pueden ahogarse con toda tranquilidad. As, pág. 17. Obtenido de <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=0e4aa90e-28b5-4c2b-bff5-3d0193c7a3a2&page=16>
- » Díaz, P. C. (2020). Teoría y práctica de la medicina visigoda. del enciclopedismo de Isidoro a la enfermería monástica inspirado en San Benito de Nursia. Asclepio. Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia, 72(1), 299-315. <https://doi.org/https://doi.org/10.3989/asclepio.2020.08>
- » Díaz-Sánchez, C. (2020). Análisis preliminar del cuerpo de urinadores en los puertos romanos. En A. Fernández Fernández, F. Pérez Losada, & P. Valle Abad, Arqueología de los paisajes fluviales: Ocupación, comunicación y explotación (págs. 61-72). Dykinson. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=766156>
- » Dickens, C. (1836-1837). Posthumous papers of the Pickwick Club. Chapman & Hall. Obtenido de <https://www.uvic.ca/library/research-teaching/collections/serials/pickwick.php>
- » Díez de Velasco Abellán, F. P. (1997). Termalismo y religión. Consideraciones generales. Termalismo antiguo: I Congreso peninsular: actas (págs. 95-104). Casa de Velázquez.
- » Digby, E. (1587). De arte natandi libri duo: quorum prior regulas ipsius artis, posterior vero praxin demonstrationemque continet. Thomas Dawton. Obtenido de <https://archive.org/details/deartenatandilib00digb/page/n49/mode/2up>
- » Dionisio Vivas, M. A. (2009). La prohibición de la carta pastoral "Lecciones de la guerra y deberes de la paz" y los conflictos entre la Iglesia y el Gobierno español en el

otoño de 1939. Toletana: cuestiones de teología e historia, (20), 81-108. Disponible en:

https://www.academia.edu/3619127/La_prohibici%C3%B3n_de_la_carta_pastoral_Lecciones_de_la_guerra_y_deberes_de_la_paz_y_los_conflictos_entre_la_Iglesia_y_el_Gobierno_espa%C3%B1ol_en_el_oto%C3%B1o_de_1939

- » Diputació de Barcelona. (s. f.). Platges del litoral Barceloní : Seguretat i salubritat. Obtenido de Diputació de Barcelona:
<https://www.diba.cat/web/salutpublica/platgesdellitoralbarceloni/default>
- » Diputació de Barcelona. (s.f.). Material de informació y prevención. Obtenido de Diputació de Barcelona: <https://www.diba.cat/es/web/platges/materials>
- » Diputació de Barcelona. Àrea de Salut Pública i Consum. (2003). Programa d'higiene i seguretat a les platges. Diputació de Barcelona.
- » Diputació de Barcelona. Àrea de Salut Pública i Consum. (2005). Manual de Gestió Integral del Litoral. Diputació de Barcelona. Obtenido de https://www.diba.cat/c/document_library/get_file?uuid=480a4129-a42b-4df4-b93c-4b88cf30d327&groupId=713456
- » Diputació de Barcelona. Àrea de Salut Pública i Consum. (2005). Marc legal del litoral de la província de Barcelona. Diputació de Barcelona.
- » Diputació de Girona. (2022). Pt08. Programa de suport econòmic per a la seguretat, vigilància, salvament i socorrisme a les platges. Obtenido de Diputació de Girona: <https://www.dipsalut.cat/area.html?a=39&sub=2&prog=327>
- » Diputación de Burgos. (2022). Campaña de Natación 2022-2023. Obtenido de Diputación de Burgos: <https://idj.burgos.es/deportes/promocion-deportiva/campana-de-natacion-2022-2023>
- » Dirección General de Protección Civil y Emergencias. (2020). Fallecidos por riesgos naturales en España, 2019. Dirección General de Protección Civil y Emergencias. Obtenido de <https://www.proteccioncivil.es/documents/20121/64522/FALLECIMIENTOS+POR+RIESGOS+NATURALES+2019.pdf/ace258bb-e6f2-344b-d056-2fae84dc089c?t=1608632325113>

- » Dirección General de Protección Civil y Emergencias. (2022). Código de Protección Civil. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. Obtenido de https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=174&modo=2¬a=0
- » Dirección General de Transportes, Costas y Puertos. (2016). Informe del proceso participativo sobre la Estrategia de Gestión Integrada del Mar Menor y su entorno (SSEMM). Región de Murcia. Consejería de Fomento e Infraestructuras. Obtenido de [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=38806&IDTIPO=11&RASTRO=c\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=38806&IDTIPO=11&RASTRO=c$m)
- » Director of Governance / CCG Secretary. (2021). Risk Management Policy. National Health Services, Clinical Commissioning Group. Cambridgeside and Peterborough. Obtenido de <https://www.cambscommunityservices.nhs.uk/docs/default-source/board-papers/board-papers-2017/Board-Papers---July-2017/10-1-annex-a---risk-management-policy---july-2017.pdf>
- » Domènech Sampere, X. (2003). La otra cara del milagro español. Clase obrera y movimiento obrero en los años del desarrollismo. *Historia contemporánea*, 26, 91-112. Obtenido de <https://ojs.ehu.eus/index.php/HC/article/view/5439/5293>
- » Doidge, M., & Saini, R. (2020). *The Short Guide to Sociology*. Policy Press.
- » Domingo, R. (1997). Despenalización e inmoralidad civil. *Revista Chilena de Derecho*, 24(3), 525-530. Obtenido de <https://www.jstor.org/stable/41609431>
- » Domínguez Ortiz, A., & Vincent, B. (1993). *Historia de los moriscos: vida y tragedia de una minoría*. Alianza Editorial.
- » Donaz. (14 de Octubre de 1905). Viñeta cómica. *Madrid Cómico*, pág. 8.
- » Doñate, M. P. (2021). La cultura de seguridad en España, una asignatura pendiente en educación. *Revista del Instituto Español de Estudios Estratégicos*(17), 135-164. Obtenido de <https://revista.ieee.es/article/view/2842/4442>
- » Dopsch, A. (2010). *The Economic and Social Foundations of European Civilization*. Routledge.
- » Dorn, N. (8 de Febrero de 2022). Swimming a Witch: Evidence in 17th-century English Witchcraft Trials. Obtenido de Library of Congress: <https://blogs.loc.gov/law/2022/02/swimming-a-witch-evidence-in-17th-century-english-witchcraft-trials/>

- » Drabek, T. E., & McEntire, D. A. (2003). Emergent phenomena and the sociology of disaster. *Disaster Prevention and Management*, 97-112. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/235287945_Emergent_phenomena_and_the_sociology_of_disaster_Lessons_trends_and_opportunities_from_the_research_literature
- » Drowning Prevention Research Centre. (2022). Canadian Drowning Prevention Plan. Obtenido de <https://www.drowningresearch.ca/>
- » du Plessis, P. J. (2021). Trouble at the baths. *Revista Internacional de Derecho Romano*(26), 308-333. Obtenido de <http://www.ridrom.uclm.es/documentos26/plessis26.pdf>
- » Dubinowsky, S., & Rojo, R. (2007). Hacia la universalización de la cultura cristiana: la Iglesia y la construcción del monopolio de la educación. La cristianización de la memoria. XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Universidad de Tucumán.
- » DuBois, E. C. (1998). *Woman Suffrage and Women's Rights*. New York University Press.
- » Dueñas, C. (2015). La participación de la ciudadanía en los programas de gestión del riesgo de desastres: referencia a la normativa española. En D. G. Emergencias (Ed.), IIIª Conferencia virtual Iberoamericana. La participación ciudadana y el fortalecimiento de la cultura preventiva en la reducción del riesgo de desastres, (págs. 6-18). Obtenido de http://www.interior.gob.es/documents/642317/1202620/III_Conferencia_Virtual_Iberoamericana_126150836.pdf/c1583532-1fb7-4e8c-bc83-9e6cddb7860
- » Dueso Alarcón, J. (2022). La caza de brujar en Euskal Herria a través de sus principales procesos judiciales. Txertoa.
- » Duocastella, R. (1969). Sociología y pastoral del turismo en la Costa Brava y el Maresme. Confederación Española de Cajas de Ahorros.
- » Duque y Merino, D. (18 de Diciembre de 1882). A orillas del mar (recuerdos del verano). *El Día*, pág. 6. Obtenido de <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=d12e9517-9561-4ac2-b880-757ebc29d326&page=6>

- » Duque y Merino, D. (s. f.). Demetrio Duque y Merino. Obtenido de Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes: https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/demetrio-duque-y-merino-1049883/html/19934eb3-e222-4886-97c1-7dec1537225b_2.html#I_0_
- » Durán, G. G. (2021). Sicalípticas. El gran libro del cuplé y la sicalipsis. La Felguera.
- » Durán, G. G., & Molina-Alarcón, M. (2021). “¡Amantes de papel!”: Las cupletistas y su performatividad a través de las postales fotográficas de las primeras décadas del siglo XX en España. *Discursos Fotograficos*, 16(29), 212-245.
<https://doi.org/10.5433/1984-7939.2020v16n29p212>
- » Durand, C., Catelinois, O., Bord, A., Richard, J.-B., Bidondo, M.-L., Ménard, C., . . . Delpierre, C. (2020). Effect of an Appearance-Based vs. a Health-Based Sun-Protective Intervention on French Summer Tourists' Behaviors in a Cluster Randomized Crossover Trial: The PRISME Protocol. *Frontiers in Public Health*, 5(8).
<https://doi.org/10.3389/fpubh.2020.569857>. PMID: 33251173
- » Durante Asensio, I., & Aliaga Cárceles, J. (2019). La creación del mito de La Manga del Mar Menor a través de la promoción turística de NO-DO. *Cuadernos de turismo*, 111-128.
- » Durrheim, K., & Dixon, J. (2001). The role of place and metaphor in racial exclusion: South Africa's beaches as sites of shifting racialization. *Ethnic and Racial Studies*, 24(3), 433-450. <https://doi.org/https://doi.org/10.1080/01419870020036738>
- » Dynes, R. R. (1994). Community Emergency Planning: False Assumptions and Inappropriate Analogies. *International Journal of Mass Emergencies and Disasters*, 12(2), 149-158. Obtenido de <https://udspace.udel.edu/handle/19716/1626>
- » Dynes, R. R. (1997). The Lisbon earthquake in 1755: Contested Meanings In The First Modern Disaster. Disaster Research Center. Preliminary Papers; 255. Obtenido de <http://udspace.udel.edu/handle/19716/656>
- » Dziubiński, Z. (2009). Olympism in the Context of Modernity. *Physical Culture and Sport. Studies and Research*, 47, 125-136.
<https://doi.org/https://doi.org/10.2478/v10141-009-0040-y>
- » Eagan, D. (2009). *America's Film Legacy : The Authoritative Guide to the Landmark Movies in the National Film Registry*. Bloomsbury Academic & Professional.

- » Eberenz, R. (1992). Sebastián de Covarrubias y las variedades regionales del español. Sobre las precisiones geolingüísticas del "Tesoro de la lengua castellana o española". Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española. Tomo I (págs. 987-995). Pabellón de España.
- » Ebi, K. L., Capon, A., Berry, P., Broderick, C., Havenith, G., Honda, Y., . . . Jay , O. (2021). Hot weather and heat extremes: health risks. *The Lancet*, 398(10301), 698-708. [https://doi.org/https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(21\)01208-3](https://doi.org/https://doi.org/10.1016/S0140-6736(21)01208-3)
- » Echarri, M. (22 de Mayo de 1934). Mujer y madre. *Acción. Diario de Teruel y su provincia*, pág. 4. Obtenido de https://bibliotecavirtual.aragon.es/i18n/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=3702789
- » Echeverría, J. (2011). De la gobernabilidad a la gobernanza: centralización o múltiples niveles de gobierno. CARE Ecuador. Obtenido de https://www.care.org.ec/wp-content/uploads/biblioteca_virtual/transparencia/LIBRO-2-A4.pdf
- » Ecologistas en Acción. (12 de mayo de 2021). Volvemos a resaltar la insolvencia de los galardones «Banderas azules». Obtenido de Ecologistas en Acción: <https://www.ecologistasenaccion.org/171037/volvemos-a-resaltar-la-insolvencia-de-los-galardones-banderas-azules-2/>
- » EFE. (24 de Agosto de 2022). Contra la discriminación, "toples": así es la nueva campaña de Igualtat de la Generalitat. *El Periódico*, pág. Digital. Obtenido de <https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20220824/discriminacion-topless-nueva-campana-igualtat-14338911>
- » Efe: Verde. (13 de Diciembre de 2022). Efraín provoca inundaciones, balsas de agua y cortes de vías en España. *Efe: Verde*, pág. Digital. Obtenido de <https://efeverde.com/efrain-inundaciones-balsas-agua-cortes-vias-en-espana/>
- » Eguía y Arrieta, F. F. (1792). *Disertacion medica, sobre el buen uso de los baños de agua dulce en los rios y casas particulares : con una reflexion al fin, sobre los pedilubios*. Obtenido de <https://patrimoniodigital.ucm.es/s/patrimonio/item/681545>
- » EIRD / ONU. (2008). *La gestión del riesgo de desastres hoy, contextos globales herramientas locales. Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres*, Organización de Naciones Unidas.

- » EIRD. (2004). Reunión Técnica Regional sobre la Estrategia de Comunicación e Información Pública para la Reducción de Riesgos y desastres. EIRD. Obtenido de <http://cidbimena.desastres.hn/docum/crid/Enero2006/CD-1/pdf/spa/doc15476/doc15476-contenido.pdf>
- » EIRD. Organización de Naciones Unidas. (2008). La gestión del riesgo de desastres hoy, contextos globales herramientas locales. EIRD/ONU.
- » Eiroa San Francisco, M. (2004). El comunismo, sostén del anticomunismo. el Telón de Acero, España y la Guerra Fría. Cuadernos constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol(45-46), 199-210. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1129445>
- » Ekchaloermkiat, S., & Gerdmongkolgan, S. (2018). Merit maker: child drowning prevention program in thailand. *Injury Prevention*, A150. 24(2). <http://dx.doi.org/are.uab.cat/10.1136/injury-prevention-2018-safety.416>
- » El Correo de Cantabria. (12 de junio de 1893). Baños para pobres. El Correo de Cantabria, pág. 1. Obtenido de https://prensahistorica.mcu.es/es/publicaciones/numeros_por_mes.do?idPublicacion=1002303&anyo=1893
- » El Corresponsal. (1 de junio de 1840). Revista política de mayo. El Corresponsal, pág. 1. Obtenido de <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0029050937&page=1&search=ba%C3%B1os+de+ola&lang=es>
- » El Defensor de Córdoba. (19 de Julio de 1934). Mujer y Madre. El defensor de Córdoba. Diario Católico de Noticias, pág. 1. Obtenido de https://prensahistorica.mcu.es/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=1002488158
- » El Defensor de Córdoba. (28 de Julio de 1934). Playas y trajes. El Defensor de Córdoba. Diario Católico de Noticias, pág. 1. Obtenido de https://prensahistorica.mcu.es/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=1002488166
- » El Día. (18 de Agosto de 1900). Noticia varias. El Día, pág. 2. Obtenido de <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=9dc91455-1d02-49b2-aa1a-51079a03e9bb&page=2>

- » El Eco de Canarias. (3 de Julio de 1964). Nota de la Subsecretaría de Turismo. El Eco de Canarias, pág. 11.
- » El Eco de Canarias. (12 de Julio de 1964). Sesión del Centro de Iniciativas y Turismo. El Eco de Canarias, pág. 9.
- » El Eco del comercio. (10 de Junio de 1842). Mejoras materiales. Diligencias – veraneo. El Eco del comercio, pág. 4. Obtenido de <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=93ae52e6-a216-400d-9b43-3eaca7119e98&page=4>.
- » El Mundo Deportivo. (10 de Junio de 1955). Natación. El Mundo Deportivo, pág. 4. Obtenido de <http://hemeroteca.mundodeportivo.com/preview/1955/06/10/pagina-4/627547/pdf.html>
- » El Mundo Deportivo. (13 de Mayo de 1959). Salvamento de Náufragos. El Mundo Deportivo, pág. 6.
- » El Mundo Deportivo. (4 de Mayo de 1963). Reunión de la Federación Regional Catalana de Salvamento y Socorrismo. El mundo Deportivo, pág. 10. Obtenido de <http://hemeroteca.mundodeportivo.com/preview/1963/05/04/pagina-10/934742/pdf.html>
- » El Mundo Deportivo. (16 de Julio de 1969). El servicio de "Socorro en carreteras" de la Cruz Roja Española. El Mundo Deportivo, pág. 6.
- » El Mundo Deportivo. (3 de Marzo de 1972). El tema de los salvamento a debate. El mundo Deportivo, pág. 23.
- » El País. (10 de Marzo de 1894). Noticias. El País, pág. 3.
- » El País. (15 de Octubre de 1987). El escándalo público desaparecerá del Código Penal. El País, pág. Digital. Obtenido de https://elpais.com/diario/1987/10/15/espana/561250821_850215.html
- » El Periódico. Extremadura. (18 de Octubre de 2018). Unos radares detectarán en tiempo real las inundaciones. El Periódico. Extremadura. Obtenido de <https://www.elperiodicoextremadura.com/extremadura/2018/10/13/radares-detectaran-tiempo-real-inundaciones-44105197.html>

- » El Principado. (22 de Agosto de 1910). En peligro de ahogarse. El Principado, pág. 1. Obtenido de <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=d0065123-eeff-4cf7-9fd2-7c66e0d121f2>
- » Eleizegui, J. (10 de Abril de 1915). La visita del médico. Baños de mar. España médica, pág. 14. Obtenido de <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=db78828b-1fd6-4d26-91b0-10d7a6c3a0d7&page=14>
- » Elias , N. (1978). The Civilising Process. Oxford: Blackwell.
- » Ellicott, J. M. (Marzo de 1952). Theodorus Myers Mason. Founder Of The Office Of Naval Intelligence. Obtenido de U.S Naval Institute: <https://www.usni.org/magazines/proceedings/1952/march/theodorus-bailey-meyers-mason>
- » Elmontsri, M. (2014). Review of the strengths and weaknesses of risk matrices. *Journal of Risk Analysis and Crisis Response*, 4(1), 49-57. <https://doi.org/10.2991/jrarc.2014.4.1.6>
- » Emergency Management Australia. (2000). Emergency Risk Management - Applications Guide. Emergency Management Australia. Obtenido de <https://knowledge.aidr.org.au/media/1975/manual-5-applications-guide.pdf>
- » Enciso de Viana, E. (1943). ¡Muchacha! Bolaños y Aguilar.
- » Enderson, B., & McKnight, C. L. (2020). Trauma musculoesquelético. En N. A. Technicians, Soporte Vital de Trauma Prehospitalario (págs. 395-418). Jones & Bartlett Learnig.
- » Environment Agency. (2009). Delivering benefits through science. Guide to Public Safety on Flood and Coastal Risk Management Sites.v Environment Agency, UK Government. Obtenido de https://assets.publishing.service.gov.uk/media/602e7379e90e0766088116cc/Guide_to_Public_Safety_on_Flood_and_Coastal_Risk_Management_Sites_Technical_Report.pdf
- » EPFL International Risk Governance Center. (2020). Involving Stakeholders in the Risk Governance Process. EPFL International Risk Governance Center. Obtenido de <https://irgc.org/publications/core-concepts-of-risk-governance/>

- » Epps, B. (2014). La mirada morbosa. La transgresión de los arquetipos en el cine de la transición española. En M. Nash (Ed.), *Feminidades y masculinidades: arquetipos y prácticas de género* (págs. 243-270). Alianza.
- » Erasmo de Rotterdam. (1524). *Colloquies of Erasmus. Diversoria* (1878 ed.). (N. Bailey, Trad.) Reeves & Turner. Obtenido de http://files.libertyfund.org/files/549/0046-01_Bk_SM.pdf
- » Escobar Camacho, J. M. (2019). Herencia y decadencia de los baños árabes en la Córdoba cristiana. *Al-Mulk. Anuario de estudios arabista*(17), 199-220. Obtenido de <http://repositorio.racordoba.es/jspui/bitstream/10853/194/10/08-jose-manuel-escobar-camacho-199-220.pdf>
- » Escobar, F. J. (2017). Humanismo y espiritualidad en tiempos de Felipe II: posicionamiento profesional de Mal Lara, un cartapacio de Mateo Vázquez y Cervantes a los diecinueve años. *eHumanista: Journal of Iberian Studies*, 35, 16-78.
- » Escrivá Moscardó, C., & Benavides Escrivá, G. (2017). Las exalumnas del Instituto Obrero de Valencia, la memoria de la supervivencia. *Actas del XIII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea* (págs. 512-515). Ediciones de la Universidad de Castilla - La Mancha.
- » Esparch, P. (26 de Julio de 2021). Cinc estius sense exigir als socorristes la titulació legal. *Ara*. Obtenido de https://www.ara.cat/societat/socorristes-sense-titulacio-legal-generalitat-aprova-moratoria-llei-regim-sancionador_1_4033576.html
- » Esparza Olcina, M. J., & grupo PrevInfad. (1 de Junio de 2019). Prevención de lesiones infantiles por accidente de tráfico. Obtenido de grupo PrevInfad: <https://previnfad.aepap.org/monografia/accidentes-trafico>
- » Esquiroz, V. (14 de Abril de 1958). El año 1957 ha demostrado la utilidad práctica de la natación. *El Mundo Deportivo*, pág. 8.
- » Esquiroz, V. (16 de Junio de 1960). El sábado empieza en Madrid los Campeonatos Internacionales de salvamento y socorrismo. *El Mundo Deportivo*, pág. 4.
- » Esquiroz, V. (1 de Septiembre de 1963). Ante los Campeonatos de España de Salvamento que se celebrarán en Montjuich y en nuestro Puerto. *El Mundo Deportivo*, pág. 8. Obtenido de

- <http://hemeroteca.mundodeportivo.com/preview/1963/09/01/pagina-8/927688/pdf.html>
- » Esteban. (1815). Colección de la Reales Cédulas etc.de S.M. D. Fernando VII desde 1814. Tomo II.
 - » Esteve, A., Devolder, D., Rentería , E., & Blanes, A. (2018). La sostenibilidad demográfica del sistema de pensiones en España. *Panorama social*, 28, 161-172. Obtenido de https://www.funcas.es/wp-content/uploads/Migracion/Articulos/FUNCAS_PS/028art10.pdf
 - » Établissement public du château, du musée et du domaine National de Versailles. (2017). L'hygiène à Versailles sous l'Ancien régime. Versailles Établissement public du château, du musée et du domaine. Obtenido de http://ressources.chateauversailles.fr/IMG/pdf/ressource-pedagogique_dossier-hygiene_a_versailles_compressed_1_.pdf
 - » Europa Press. (20 de Enero de 1962). Cinco mil socorristas vigilarán las playas y los ríos españoles en 1962. *El Faro de Vigo*, pág. 10.
 - » Europa Press. (22 de Junio de 2017). Prou denuncia a Costas la "progresiva privatización" de la mayoría de playas ibicencas. *Europa Press*, pág. Digital. Obtenido de <https://www.europapress.es/illes-balears/noticia-prou-denuncia-costas-progresiva-privatizacion-mayoria-playas-ibicencas-20170622101240.html>
 - » Europa Press. (23 de Diciembre de 2019). Unos 2.500 estudiantes aprenden a prevenir ahogamientos gracias a las charlas de 'Canarias, 1500 km de Costa' en 2019. *Europa Press*. Obtenido de <https://www.europapress.es/islas-canarias/noticia-2500-estudiantes-aprenden-prevenir-ahogamientos-gracias-charlas-canarias-1500-km-costa-2019-20191223105709.html>
 - » Europa Press. (31 de agosto de 2021). Una combinación de factores provoca la muerte de miles de peces en el Mar Menor. *Europa Press*. Obtenido de <https://www.europapress.es/comunicados/internacional-00907/noticia-comunicado-combinacion-factores-provoca-muerte-miles-peces-mar-menor-20210831090054.html>
 - » European Commission. (12 de marzo de 2013). *Environment*. European Commission. Obtenido de *Integrated Coastal Management*: https://ec.europa.eu/environment/iczm/index_en.htm

- » European Commission. (2010). Risk Assessment and Mapping Guidelines for Disaster Management . Commission Staff and Working Paper. 21, Diciembre. European Commission. Obtenido de https://ec.europa.eu/echo/files/about/COMM_PDF_SEC_2010_1626_F_staff_working_document_en.pdf
- » European Commission. (2019). Family Water Safety: swimming skills for newly arrived immigrants in Sweden. Obtenido de European Website on Integration: https://ec.europa.eu/migrant-integration/integration-practice/family-water-safety-swimming-skills-newly-arrived-immigrants-sweden_en
- » European Commission. (2021). Overview of natural and man-made disaster risks the European Union may face. SWD(2020) 330 final/2. Brussels. Obtenido de https://ec.europa.eu/echo/sites/default/files/overview_of_natural_and_man-made_disaster_risks_the_european_union_may_face.pdf
- » European Commission. (2021). The European Pillar of Social Rights Action Plan. European Commission. Obtenido de European Commission: <https://op.europa.eu/webpub/empl/european-pillar-of-social-rights/en/>
- » European Environment Agency. (2020). Air quality in Europe - 2020 report. European Environment Agency. Obtenido de <https://www.eea.europa.eu/publications/air-quality-in-europe-2020-report>
- » European Forum for Disaster Risk Reduction. (2014). 5th European Forum for Disaster Risk Reduction. Madrid Outcomes. Obtenido de https://www.preventionweb.net/files/39715_madridoutcomes.pdf
- » European Pillar of Social Rights. (2017). Obtenido de European Platform for Rehabilitation: <https://www.epr.eu/what-we-do/policy-analysis/european-pillar-of-social-rights/#:~:text=The%20European%20Pillar%20of%20Social,addressing%20key%20issues%20related%20to>
- » European Union. (2010). Report of the European and Mediterranean Majors Hazards Agreement (EUR-OPA). 12th Ministerial Session of the EUR-OPA. St Petersburg: EUR-OPA.

- » European Union Agency for Cybersecurity. (2022). Risk Treatment. Obtenido de European Union Agency for Cybersecurity. ENISA. :
<https://www.enisa.europa.eu/topics/threat-risk-management/risk-management/current-risk/risk-management-inventory/rm-process/risk-treatment>
- » EUROPOL. (2021). Terrorism situation and trend report 2021. European Union. Obtenido de
https://www.europol.europa.eu/cms/sites/default/files/documents/tesat_2021_0.pdf
- » Eurosafe. (2006). Eurosafe evidence statement: Lifeguard supervision to prevent drowning. Eurosafe. Obtenido de <https://www.eurosafe.eu.com/lifeguard-supervision-to-prevent-drowning>
- » Euze, A. (2015). Eau, symboles et rites sacrés. En A. Euzen, C. Jeandel, & R. Mosseri, L'eau à découvert. (págs. 302-303). CNRS Éditions.
<https://doi.org/10.4000/books.editions-cnrs.10530>
- » Exceltur. (2022). Perspectivas turísticas. Valoración turística empresarial de 2021 y perspectivas para 2022. Exceltur. Obtenido de <https://www.exceltur.org/wp-content/uploads/2022/01/Informe-Perspectivas-N79-Balance-del-an%CC%83o-2021-y-previsiones-para-el-2022.pdf>
- » Exceltur. Alianza para la Excelencia turística. (4 de marzo de 2021). Solytur 2019. Monitor de Competitividad Turística. Monitor de Competitividad Turística. Obtenido de <https://www.exceltur.org/wp-content/uploads/2021/03/Solytur-2019-Mar2021.pdf>
- » Exceltur. Alianza para la Excelencia turística. (2021). SOLYTUR 2019: Monitor de Competitividad Turística de los Destinos del “Sol y Playa” español. Exceltur. Obtenido de <https://www.exceltur.org/wp-content/uploads/2021/03/Solytur-2019-Mar2021.pdf>
- » Expósito, J. M. (19 de Julio de 2021). Noruega se rebela contra el bikini obligatorio en el balonmano playa. El Periódico, pág. Electrónico. Obtenido de <https://www.elperiodico.com/es/deportes/20210719/noruega-rebela-bikini-obligatorio-balonmano-playa-11921259>
- » Eyre, A. (2017). The Making of a Hero: An Exploration of Heroism in Disasters and Implications for the Emergency Services. En P. Murphy y K. Greenhalgh,. Fire and Rescue Services (págs. 113-129) https://doi.org/10.1007/978-3-319-62155-5_8

- » Ezama Gil, Á. (2013). La Liga Internacional de mujeres ibéricas e hispanoamericanas y Cruzada de mujeres españolas. En M. Almela Boix, M. M. García Lorenzo, H. Guzmán García, & M. Sanfilippo (Edits.), *Mujeres en la frontera* (págs. 53-82). Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- » F. (3 de Agosto de 1935). La Plaga desnudista. *La Independencia*. *Diario Católico*, pág. 1. Obtenido de https://prensahistorica.mcu.es/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=1002625027
- » Fabregat, C. (1776). *Discurso medico-practico sobre el modo de socorrer, y revocar à sus sentidos los ahogados, ahorcados, elados, y sufocados por el tufo del carbon, de la cal, de las velas de sebo, y de otras exalaciones perniciosas*. Obtenido de <https://www.cervantesvirtual.com/obra/discurso-medico-practico-sobre-el-modo-de-socorrer-y-revocar-a-sus-sentidos-los-ahogados-ahorcados-elados-y-sufocados-por-el-tufo-del-carbon-de-la-cal-de-las-velas-de-sebo-y-de-otras-exalaciones-perniciosas/>
- » Fagan, G. G. (1993). *Three studies in roman public bathing* (tesis doctoral). McMaster University.
- » Fagan, G. G. (1996). *Sergius Orata: Inventor of the Hypocaust?* *Phoenix*, 50(1), 56-66. <https://doi.org/https://doi.org/10.2307/1192681>
- » Fagan, G. G. (2002). *Bathing in Public in the Roman World*. University of Michigan Press.
- » Fagoaga, C. (1985). *La voz y el voto de las mujeres, 1877-1931*. Icaria.
- » Fajardo Sánchez, L. A. (2015). *Del Malleus Maleficarum a los Feminicidios Actuales*. *Oñati Socio-legal (online)*, 5(2), 472-497. Obtenido de <https://opo.iisj.net/index.php/osls/article/view/412/667>
- » Falange, *Diario de la tarde*. (14 de Febrero de 1962). *Mirador*. Falange, *diario de la tarde*, pág. 9. Obtenido de: <https://jable.ulpgc.es/jable/falange/1962/02/14/0007.htm?palabras=salvamento>
- » Falange. *Diario de la tarde*. (19 de jullio de 1957). *Mirador*. Falange. *Diario de la Tarde*, pág. 2. Obtenido de <https://jable.ulpgc.es/viewer.vm?id=5521259>
- » Falange. *Diario de la tarde*. (8 de Diciembre de 1961). *Se hace cargo de la Federación Canaria de Socorrismo don Emilio Suárez Fiol*. Falange. *Diario de la tarde*, pág. 2. Obtenido de <https://jable.ulpgc.es/viewer.vm?id=5572247&page=2>

- » Falange. Diario de la tarde. (5 de Febrero de 1963). Mirador. Falange. diario de la tarde, pág. 7. Obtenido de <https://jable.ulpgc.es/viewer.vm?id=5584843&page=7>
- » Falconer, R. W., & Brabazon, A. B. (1888). History of the Royal Mineral Water Hospital, Bath / by the late Randle Wilbraham Falconer ; continued to the present time by Anthony Beaufort. Charles Hallett.
- » Fariña, N. (24 de Julio de 2018). Cómo la persecución del bikini provocó la creación de Benidorm. El País, pág. Digital. Obtenido de https://elpais.com/elpais/2018/07/21/icon/1532154319_291950.html
- » Faro de Vigo. (23 de Julio de 1966). Socorrismo de playas. Faro de Vigo, pág. 9.
- » Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. (2014). Informe mundial sobre Desastres: Cultura y Riesgo. Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
- » Federal Emergency Management Agency. (2004). Building Design for Homeland Security Course Materials (FEMA E155). Federal Emergency Management Agency. Obtenido de https://www.fema.gov/pdf/plan/prevent/rms/155/e155_ig.pdf
- » Feinblatt, E. (17 de Septiembre de 2018). The Significance of the Swimsuit in Female Empowerment. Obtenido de https://portfolio.newschool.edu/emmasite/2018/09/17/the-significance-of-the-swimsuit-in-female-empowerment/#_ftn7
- » Feminal. (1912). La dona y l'sport. Feminal. La Ilustració catalana n° 494, 15. Obtenido de: <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=c23100b1-63ba-4361-a21d-b0c3f31567f0&page=15>
- » Ferguson, N. (2021). Desastre: Historia y política de las catástrofes. Penguin Random House Grupo Editorial.
- » Feria Lorenzo, D. J. (2012). La primera regulación sanitaria española: la ley orgánica de 1855. Revista de Historia das Ideias, 33, 217-239.
- » Fernández Abuín, J. P., & Pernas Tallón, J. Á. (Enero de 2006). El salvamento acuático, un contenido más dentro del marco curricular de educación física y deporte. Aplicación práctica. Obtenido de EF DEportes: <https://www.efdeportes.com/efd92/salvam.htm>

- » Fernández de Oviedo, G. (1555). Las quinquagenas de la nobleza de España (1880 ed.). Real Academia de Historia. Obtenido de <https://patrimoniodigital.ucm.es/s/patrimonio/item/287705>
- » Fernández-Morera, D. (2016). The Myth of the Andalusian Paradise. Muslims, Christians and Jews under Islamic Rule in Medieval Spain. ISI Books.
- » Ferraces Rodríguez. Editor, A. (2005). Isidorus medicus: Isidoro de Sevilla y los textos de medicina. Universidade da Coruña, Servizo de Publicacións.
- » Ferracioli, L. (14 de Octubre de 2020). Privatising Bondi beach would sound the death knell of Australia's commitment to egalitarianism. Obtenido de ABC: <https://www.abc.net.au/religion/privatising-bondi-beach-and-covid-inequality/12767988>
- » Field, J. F. (13 de Mayo de 2022). Battle of Magdeburg. Obtenido de Britannica: <https://www.britannica.com/event/Battle-of-Magdeburg>
- » Figuerola Palomo, M. (2000). Introducción al estudio económico del turismo. Madrid: Civitas.
- » Fitzpatrick, T. B. (1988). The Validity and Practicality of Sun-Reactive Skin Types I Through VI. Archives of Dermatol, 124(6), 869-871. <https://doi.org/10.1001/archderm.1988.01670060015008>
- » Fleta, C. (27 de marzo de 2005). El éxodo de los 600.000. El País, pág. Digital. Obtenido de https://elpais.com/diario/2005/03/27/espana/1111878015_850215.html
- » Fletemeyer, J., Hearin, J., Haus, B., & Sullivan, A. (2018). The Impact of Sand Nourishment on Beach Safety. Journal of Coastal Research (34), 34(1), 1-5. Obtenido de https://www.jstor.org/stable/26296438?read-now=1&refreqid=excelsior%3A17270df2f9d8a83db37641557988c6c3&seq=4#page_scan_tab_contents
- » Flick. (2 de Octubre de 2010). Un arzobispo mexicano insinúa que las leyes de matrimonio homosexual, entre otros factores, son culpables de las catástrofes naturales. Dosmanzanas.com. Obtenido de <https://www.dosmanzanas.com/2010/03/un-arzobispo-mexicano-insinua-que-las-leyes-de-matrimonio-homosexual-entre-otros-factores-son-culpables-de-las-catastrofes-naturales.html>

- » Florén, A., & Rydén, G. (1997). Convergencia tecnológica y diversidad social. Mercados, centros de producción y cambio tecnológico en la industria del hierro europea, 1600-1850. *Revista de Historia Industrial* N.º 12. Año 1997,. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf>
- » Flores, J. (19 de Agosto de 2021). Polémica en Vinaròs: un hotel reserva parte de la playa del Clot. *El Periódico Mediterráneo*, págs. <https://www.elperiodicomediterraneo.com/comarcas/2021/08/19/reservar-hotel-polemica-playa-clot-vinaros-vinaroz-56317150.html>.
- » Floyd, M. F., & Pennington-Gray, L. (2004). Profiling Risk perceptions of tourists. *Annals of Tourism Research* 2004 Vol.31 No.4, 31(4), 1051-1054. <https://doi.org/10.1016/j.annals.2004.03.011>
- » Floyer, J. (1697). An enquiry into the right use and abuses of the hot, cold, and temperate baths in England. Printed for Sam. Smith and Benj. Walford. Obtenido de <https://archive.org/details/ancientpsychrolo00floy/page/n3/mode/2up>
- » Floyer, J. (1702). The ancient psychrolousia revived: or, An essay to prove cold bathing both safe and useful. the Peacock in St. Paul's-Church-yard. Obtenido de <https://quod.lib.umich.edu/e/eebo/A39842.0001.001?rgn=main;view=fulltext>
- » Fornells, F. (4 de Marzo de 1959). España tiene unos campeones de Europa con demasiados méritos para estar olvidados. *Mundo Deportivo*, pág. 2.
- » Foucault, M. (1978). *La verdad y las formas jurídicas* (1996 ed.). (E. Lynch, Trad.) Editorial Gedisa,.
- » Foucault, M. (1996). *La verdad y las formas jurídicas*. Gedisa.
- » Fox, G. L. (1977). "Nice Girl": Social Control of Women through a Value Construct. *Signs*. Vol. 2, No. 4, 2(4), 805-817. Obtenido de https://www.jstor.org/stable/3173211?read-now=1&refreqid=excelsior%3A4e1f45e5f419b9b612bcf3a1da87a098&seq=1#page_scan_tab_contents
- » Foxearth & District Local History Society. (s.f.). *The Swimming of Witches*. Obtenido de Foxearth & District Local History Society: <https://www.foxearth.org.uk/SwimmingOfWitches.html>

- » Fraguell, R. M., Martí, C., & Pintó, J. (2013). Las certificaciones ambientales como sistemas de gestión de los usos recreativos en las playas. En R. M. Fraguell, C. Martí, & J. Pintó, *Hacia un nuevo modelo integral de gestión de playas* (págs. 15-28). Documenta Universitaria.
- » Franco Rubio, G. A. (2004). Los orígenes del sufragismo en España. *Espacio, tiempo y forma*, 455-482. Obtenido de <https://www.ucm.es/data/cont/docs/995-2015-01-09-sufragismo.pdf>
- » Franklin, R. C., Pearn, J. H., & Peden, A. E. (2017). Drowning fatalities in childhood: the role of pre-existing medical conditions. *Archives of Disease in Childhood*, 102(10), 888-893. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.1136/archdischild-2017-312684>
- » Freer, M. W. (1857). *Elizabeth de Valois. Queen of Spain and the Court of Philip II*, Volumen 1. Hurst and Blachett.
- » Freire Gálvez, R. (Mayo de 2018). Un médico del siglo XVIII y un químico del XIX, dos ilustres personajes nacidos en Écija. Obtenido de Écija 7 días: <https://www.ecija7dias.eu/publicaciones/rfg/UN-MEDICO-DEL-SIGLO-XVIII-Y-UN-QUIMICO-DEL-XIX.pdf>
- » Friedrich Bachstrom, J. (1741). *L'art de nager; ou, Invention à l'aide de laquelle on peut toujours se sauver du naufrage; & ... faire passer les plus larges rivières à des armées entières*. Obtenido de https://archive.org/details/bub_gb_VkQCAAAAQAAJ/page/n45/mode/2up?q=naufrage
- » Frochoso Sánchez, R. (2019). Los baños árabes en la Córdoba islámica. *AI-Mulk. Instituto de Estudios Califales de la Real Academia*(17), 55-73.
- » Fuentes Vega, A. (2017). El latin lover español: ¿un mito ibérico?. Una investigación iconográfica sobre el papel del erotismo en los imaginarios del turismo en España (1950-1970). *Via, Digital*. <https://doi.org/https://doi.org/10.4000/viatourism.1678>
- » Fuentes, Á. (1999). Las termas en la Antigüedad Tardía: reconversión, amortización, desaparición. El caso hispano. *II Coloquio Internacional de Arqueología en Gijón*, (págs. 135-146). Gijón.
- » Fuertes Muñoz, C. (2019). La educación política franquista en la enseñanza media. Una mirada desde abajo a la formación del espíritu nacional (Valencia, c. 1955-c.

- 1975). *Historia social*(94), 115-130. Obtenido de <https://www.jstor.org/stable/26743016>
- » Fundación Gustavo Bueno. (2018). San Isidoro de Sevilla ≈555-636. Obtenido de *Filosofía en español*: <https://www.filosofia.org/ave/003/c011.htm>
 - » Fundación MAPFRE. (2018). Estudio sobre prevención de ahogamientos y otras situaciones de riesgo vital en playas. Fundación MAPFRE. Obtenido de *Economía hoy*: <https://noticias.fundacionmapfre.org/wp-content/uploads/2018/06/Estudio-sobre-preveni%C3%B3n-de-ahogamientos-y-otras-situaciones-de-riesgo-v....pdf>
 - » Fundación MAPFRE. (2022). Panorama de la Seguridad infantil en España (años 1990-2019). Obtenido de <https://documentacion.fundacionmapfre.org/documentacion/publico/es/media/group/114325.do>
 - » Fundación MAPFRE y otros. (2015). Estudio sobre los ahogamientos y otros eventos de riesgo vital en el entorno acuático-marino. Fundación MAPFRE. Obtenido de <https://mysmartbeach.com/wp-content/uploads/estudio-ahogamientos.pdf>
 - » Gaare Bernheim, R. (2016). *Public Engagement in Emergency Preparedness and Response: Ethical Perspectives in Public Health Practice*. En B. Jennings, J. D. Arras, D. H. Barrett, & B. A. Ellis, *Emergency Ethics: Public Health Preparedness and Response*. Oxford University Press.
 - » *Gaceta de instrucción pública*. (25 de Marzo de 1894). Circular de las Colonias Escolares. *Gaceta de instrucción pública*, pág. 1301. Obtenido de <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=835a2944-9b93-4d8d-98f9-573207e6aac7&page=3>
 - » *Gaceta de Madrid*. (16 de Julio de 1847). Baños de oleaje, en Santander. *Gaceta de Madrid*, pág. 4. Obtenido de: <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1847/4688/A00004-00004.pdf>
 - » *Gaceta de Madrid*. (29 de Marzo de 1849). Baños de ola del Sardinero en Santander. *Gaceta de Madrid*, pág. 4. Disponible en: <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1849/5311/A00004-00004.pdf>
 - » *Gaceta de Madrid*. (18 de Junio de 1853). Real Decreto. *Gaceta de Madrid*(169). Obtenido de <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1853/169/A00001-00001.pdf>

- » Gaceta de Madrid. (23 de Septiembre de 1853). Real Decreto. Obtenido de <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1853/266/A00001-00002.pdf>
- » Gaceta de Madrid. (7 de Agosto de 1866). Ley de Aguas. Gaceta de Madrid. Obtenido de <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1866/219/A00001-00004.pdf>
- » Gaceta de Madrid. (27 de Octubre de 1921). Gaceta de Madrid nº 300. Real Decreto a propuesta del Ministro de Marina, 315. Obtenido de <https://www.boe.es/gazeta/dias/1921/10/27/pdfs/GMD-1921-300.pdf>
- » Gadberry, A., & Gadberry, J. (2020). Black Drowning Deaths: An Introductory Analysis. *International Journal of Aquatic Research and Education*, 13(1). <https://doi.org/https://doi.org/10.25035/ijare.13.01.04>
- » Gail Stone, L. (2012). *Terrible Crimes and Wicked Pleasures: Witches in the Art of the Sixteenth and Seventeenth Centuries* (Tesis Doctoral). University of Toronto. Obtenido de https://tspace.library.utoronto.ca/bitstream/1807/32905/1/Stone_Linda_G_201206_PhD_thesis.pdf
- » Galende Díaz, J. C. (2003-2004). Documentación inquisitorial: el Edicto de Fe. *Revisión diplomática. Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 777-795.
- » Galera, A. D. (2015). Las “disciplinas del Movimiento” en la escuela franquista (1936-1975). *Muesca* (14)(14), 74-95. Obtenido de https://ddd.uab.cat/pub/artpub/2015/153513/2015_Disciplinas_del_Movimiento_Caba_s_Num_14.pdf
- » Gallardo, D. (2 de Mayo de 2022). El blanqueo que disfrazó de paloma el águila franquista. *Info Libre*, pág. Digital. Obtenido de https://www.infolibre.es/cultura/lavado-imagen-transformar-franquismo-aguila-paloma_1_1226559.html
- » Galtero, P. J. (1644). Discurso en que se satisfaze a la duda de las conveniencias del uso del nadar, por lo que mira a lo militar y politico y a la conseruacion de la salud. Obtenido de <https://bvpb.mcu.es/es/consulta/registro.do?id=406607>
- » Galup, C. (1776). Manifestacion al publico de una carta, que a un amigo escribe don Carlos Galup, natural de la villa de Calella en Cathaluna, y el presente residente en

- Cádiz; ayudante del cuerpo de (A) comerciante de Genova en la guerra de 1747.
Imprenta de la Marina. Obtenido de <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000140331>
- » García Arenal, M. (1975). Los moriscos. Editora Nacional.
 - » García Ayllón Veintimilla, S. (2013). En los procesos de urbanización del litoral mediterráneo español, caso La Manga (Tesis doctoral). Universitat Politècnica de València. Departamento de Urbanismo - Departament d'Urbanisme. Obtenido de <https://riunet.upv.es/handle/10251/28581>
 - » García Ballester, L. (1998). Sobre el origen de los tratados de baños (de balneis) como género literario en la medicina medieval. Cuadernos Valencianos de Historia de la Medicina y de la Ciencia, 7(50), 7-50.
 - » García Barreno, P. R. (2005). La Medicina en El Quijote y en su Entorno. En J. M. Sánchez Ron, & A. J. Durán Guardado, La Ciencia y El Quijote (págs. 155-179). Crítica: Drakontos.
 - » García de Tiedra González, J. (20 de Enero de 2016). Asociaciones | El sujeto de Derecho en Derecho romano (XVI). Obtenido de Derecho Romano: <https://www.derechoromano.es/2016/01/sujeto-derecho-romano-asociaciones.html>
 - » García Encina, C. (2015). Hacia la seguridad occidental. El pensamiento, la cultura y la visión de futuro de los militares españoles en la década de los sesenta (Tesis Doctoral). UNED.
 - » García Entero, V. (2005). Las transformaciones de los balnea rurales domésticos. Cuadernos de prehistoria y arqueología(32), 61-82.
<https://doi.org/https://doi.org/10.15366/cupauam2006.32.003>
 - » García Ferrandis , X., & Martínez-Vidal, À. (2019). Salud pública, espacio urbano y exclusión social en la España de posguerra: la epidemia de tifus exantemático en la ciudad de Valencia, 1941-1943. História, Ciências, Saúde – Manguinhos, 26(2), 445-464. <https://doi.org/https://doi.org/10.1590/S0104-59702019000200005>
 - » García Ferrando, M. (2006). Veinticinco años de análisis del comportamiento deportivo de la población española (1980-2005). Revista Nacional de Sociología, LXIV(44), 15-38. Obtenido de <https://revintsociologia.revistas.csic.es/index.php/revintsociologia/article/view/26/26>

- » García Ferrando, M., & Llopis Goig, R. (2011). Ideal democrático y bienestar personal: Encuesta sobre los hábitos deportivos en España 2010. CIS.
- » García Gómez, A., de Francisco López, R., Menor Sendra, J., & Navarrete Moreno, L. (2008). Percepción social del riesgo en España. Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica. Obtenido de <http://www.interior.gob.es/documents/642317/1202620/Percepci%C3%B3n+social+d el+riesgo+en+Espa%C3%B1a+%28NIPO+126-11-169-5%29.pdf/099519c6-d3f0-4c70-9a6d-a46a65decad9>
- » García Hurtado, M.-R. (2021). "Se puede vivir sin respirar". Contexto teórico y marco práctico de los buzos en la Real Armada española en el siglo XVIII. Revista páginas / año 13 – n° 32 Mayo-Agosto, 13(32). <https://doi.org/10.35305/rp.v13i32.501>
- » García Jiménez, J., & Pérez Delgado, M. A. (2018). La seguridad como componente esencial del concepto de calidad turística. Estudios y perspectivas en turismo, 7(4), 921-943.
- » García Lorca, A., & Fourneau, F. (1991). Desarrollo regional y crisis del turismo en Andalucía. Actas del simposio hispano-francés (págs. 299-301). Almería: Casa de Velázquez, 1994. Obtenido de Andrés García Lorca, Francis Fourneau, Desarrollo regional y crisis del turismo en Andalucía. Actas del simposio hispano-francés: Almería, 25-29 de Junio, 1991. Casa de Velázquez, 1994. Pp 299-301.
- » García Naranjo, L., & Milanés Batista, C. (2019). Nueva Metodología con enfoque de MIZC para la Gestión Integrada del Riesgo de Desastre por Inundaciones. En C. Milanés Batista, R. E. Lastra Mier, & P. C. Sierra-Correa, Estudios de caso sobre manejo integrado de zonas costeras en Iberoamérica (págs. 193-229). Barranquilla: Corporación Universidad de la Costa.
- » García Sebastiani, M. (2021). Diplomacia, turismo e identidad nacional: La celebración del 12 de octubre en España durante la Guerra Fría. Hispania, 81(267), 195-226. <https://doi.org/https://doi.org/10.3989/hispania.2021.007>
- » García, H. (2005). Historia de un mito político: el peligro comunista en el discurso de las derechas españolas. Historia Social(51), 3-20.

- » García, J. J., & Pérez Delgado, M. A. (2018). La seguridad como componente esencial del concepto calidad turística. *Estudios y Perspectivas en Turismo*, 921-943. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6562552>
- » García, M. (10 de Julio de 2010). Así fue la 'guerra de los biquinis'. *Heraldo de Aragón*, pág. Digital. Obtenido de <https://www.heraldo.es/noticias/blog/2010/07/10/asi-fue-guerra-los-biquinis-1254510-2261124.html>
- » García, R. (28 de Julio de 2022). El calor desplaza al pez araña hasta las playas del Atlántico: los bañistas ya han sufrido sus picaduras. *La Sexta*. Obtenido de https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/calor-desplaza-pez-arana-playas-atlantico-banistas-han-sufrido-sus-picaduras_2022072862e299fd47c454000100ebf9.html
- » García-Arenal, M., & Rodríguez Mediano, F. (2006). Médico, traductor, inventor: Miguel de Luna, Cristiano árabe de Granada. *Chronica Nova*(32), 187-231. Obtenido de <https://digital.csic.es/handle/10261/20525>
- » García-Toraño Martínez, A. (2002). El retorno. *Geógrafos latinos menores*. (A. García-Toraño Martínez, Ed.) Gredos.
- » Garrido García, C. J. (2014). Los baños moriscos en el reino de granada a través del ejemplo de los de la diócesis de Guadix: de la explotación-control a la prohibición. *Boletín del Centro de Estudios "Pedro Suárez"*(27), 277-296.
- » Garrigues y Agencia Estatal del BOE. (2021). Códigos del Turismo. Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado. Obtenido de https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=325_Codigo_del_Turismo&modo=2
- » Gárriz, P. (2021). *Sistemas comparados de gestión y dirección de emergencias y crisis. estudio, análisis, aproximación técnico-jurídica y propuesta integral, integrada e integradora orientada hacia un marco organizacional y operacional común* (Tesis Doctoral). Universidad Autónoma de Barcelona.
- » Gascoigne, J. (2014). *Encountering the Pacific in the Age of the Enlightenment*. Cambridge University Press. <https://doi.org/https://doi.org/10.1080/00223344.2016.1175689>

- » Gates, T. (s.f.). Public Trust Doctrine. Obtenido de Washington State Department of Ecology: <https://ecology.wa.gov/Water-Shorelines/Shoreline-coastal-management/Shoreline-coastal-planning/Shoreline-laws-rules-and-cases/Public-Trust-Doctrine>
- » Gaudemet, J. (1993). Review of Hinkmar von Reims. De divortio Lotharii regis et Theutbergae reginae. (Monumenta Germaniae Historica, Concilia 4, Suppl. 1), by L. Böhringer. *Revue Historique de Droit Français et Étranger*, 71(4), 609-611.
- » Gavari-Starkie, E., Pastrana-Huguet, J., Navarro-González, I., & Espinosa-Gutiérrez, P.-T. (2021). The Inclusion of Resilience as an Element of the Sustainable Dimension in the LOMLOE Curriculum in a European Framework. *Sustainability*, 13, 13714. <https://doi.org/https://doi.org/10.3390/su132413714>
- » Gaytan. (21 de Abril de 1971). Cruz Roja del Mar. *El Eco de Canarias*, pág. 14.
- » *Gazeta de Madrid*. (2 de Febrero de 1779). Cádiz 26 de enero. *Gazeta de Madrid*, págs. 82-83. Obtenido de https://www.boe.es/diario_gazeta/comun/pdf.php?p=1779/02/02/pdfs/GMD-1779-10.pdf
- » *Gazeta de Madrid*. (11 de Noviembre de 1785). París 29 de Octubre. *Gazeta de Madrid*, pág. 737. Obtenido de https://www.boe.es/diario_gazeta/comun/pdf.php?p=1785/11/11/pdfs/GMD-1785-90.pdf
- » Generalitat de Catalunya. (19 de Julio de 1934). DECRET creant l'Escola de Pràctics de Salvament de Nàufrags de Catalunya. *Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya*(200). Obtenido de <https://dogc.gencat.cat/.content/continguts/serveis/republica/1934/19340200.pdf>
- » Generalitat de Catalunya. (3 de Agosto de 1934). ORDRE aprovant els Estatuts de l'Escola de Practicants de Salvament de Nàufrags que ha presentat la Federació Catalana de Natació Amateur a tenor d'allò que disposa l'art. 3r del Decret del 12 de juliol de 1934. *Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya*(215). Obtenido de <https://dogc.gencat.cat/.content/continguts/serveis/republica/1934/19340215.pdf>

- » Generalitat Valenciana. (s.f.). Sociabilidad y función del baño público. Obtenido de Los baños públicos en la Valencia bajo medieval:
<https://banysalmirall.gva.es/es/sociabilidad-y-funcion-del-bano-publico>
- » Gennari, D., O'Rawe, C., Hipkins, D., Dibeltulo, S., & Culhane, S. (2020). Italian Cinema Audiences: Histories and Memories of Cinema-going in Post-war Italy. Bloomsbury Publishing.
- » Gerdmongkolgan, S., & Ekchaloemkiet, S. (2019). A Decade of Action on Child Drowning Prevention in Thailand. 14th Australasian Injury Prevention and Safety Promotion Conference. Australasian Injury Prevention Network. Disponible en:
<https://event.icebergevents.com.au/uploads/contentFiles/files/2019-AIPN/Suchada%20Gerdmongkolgan.pdf>
- » German Advisory Council on Global Change. (2000). Strategies for Managing Global Environmental Risks. German Advisory Council on Global Change.
- » Gervais, R. (Escritor), & Gervais, R. (Dirección). (2022). Super Natural! [Película].
- » Gibbon, E. (2006). Historia de la decadencia y caída del Imperio Romano (Vol. Tomo I). Turner Publicaciones.
- » Gibson, E. H. (1954). Baths and Washhouses in the English Public Health Agitation, 1839-48. *Journal of the History of Medicine and Allied Sciences*, 9(4), 391-406. Obtenido de <https://www.jstor.org/stable/24619482>
- » Gibson, W. S. (1973). The Garden of Earthly Delights by Hieronymus Bosch: The Iconography of the Central. *Nederlands Kunsthistorisch Jaarboek*, 24(1-26), 1973.
- » Giddens, A. (1990). *The Consequences of Modernity*. Polity Press.
- » Giddens, A., Luhmann, N., Beck, U., & Bauman, Z. (1996). Las consecuencias perversas de la modernidad: modernidad, contingencia y riesgo. (J. Beriain, Ed.) *Anthropos*.
- » Gil de Arriba, C. (2000). *Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*. (U. d. Barcelona, Ed.) Obtenido de La difusión social y espacial del modelo balneario: de la innovación médica al desarrollo de las prácticas de ocio:
<http://www.ub.edu/geocrit/sn-69-40.htm>
- » Gil de Arriba, C. (2007). Las playas y el fenómeno urbano: asimilación y uso histórico. De los baños de ola al ocio contemporáneo. Playas urbanas. IV Curso

- Internacional de Relaciones Puerto-Ciudad (págs. 33-48). Autoridad Portuaria de Santander. Universidad Internacional Menéndez Pelayo. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/268741649_Las_playas_y_el_fenomeno_urbano_asimilacion_y_uso_historico_De_los_banos_de_ola_al_ocio_contemporaneo
- » Gil de Arriba, C. (2017). Los inicios del transporte urbano en Santander y su relación con las primeras prácticas de ocio. *La Historia: lost in translation?*. Actas del XIII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea (págs. 3297-3306). Universidad de Castilla-La Mancha. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6417479>
 - » Gil Gascón, F., & Cabeza Deogracias, J. (2012). Pololos y medallas: la representación del deporte femenino en NO-DO (1943-1975). *Historia y Comunicación Social* (17), 17, 195-216. https://doi.org/http://dx.doi.org/10.5209/rev_HICS.2012.v17.40606
 - » Gil Sanjuán, J., & Pérez de Colosía Rodríguez, M. I. (1982). Málaga y la Inquisición (1550-1600). *JABEGA*(38), 3-82. Obtenido de <https://www.cedma.es/catalogo/buscar.php?autor=GJ-0688>
 - » Gilbert, C., Journé, B., Laroche, H., Bieder, C., & Editores. (2018). *The Safety Culture Construct: Theory and Practice*. Springer Open. Obtenido de <https://link.springer.com/content/pdf/10.1007%2F978-3-319-95129-4.pdf>
 - » Gilchrist, J., & Branche, C. (2016). Lifeguard effectiveness. En M. Tipton, & A. Wooler (Edits.), *The Science of Beach Lifeguarding*. CRC Press. <https://doi.org/https://doi-org.are.uab.cat/10.4324/9781315371641>
 - » Gili, J. M., & Nogué, S. (2006). Toxicidad por picadura de medusas. *JANO*(1616), 45-46. Obtenido de https://www.researchgate.net/profile/Josep-Maria-Gili/publication/236161268_Toxicidad_por_picadura_de_medusas/links/0c960516937d0bf149000000/Toxicidad-por-picadura-de-medusas.pdf
 - » Gili, J. M., Atienza, D., Fuentes, V., & Nogué Xarau, S. (2011). Animales marinos venenosos. Especies, ubicación, manifestaciones en caso de contacto, picadura o mordedura, tratamiento y prevención. Laboratorios Menarini. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10261/81233>
 - » Gil-Sabio, R., & Escudero Cordón, M. (6 de Septiembre de 2020). Centenario: Las pioneras y heroínas invisibles de la natación española de principios del S.XX.

Obtenido de Real Federación Española de Natación:

<https://rfen.es/es/posts/news/315086>

- » Giménez, M. (12 de Agosto de 2022). Drones que salvan vidas en las playas, una pionera tecnología 'made in Spain'. Público, pág. Digital. Obtenido de https://www.eldiario.es/comunitat-valenciana/drones-salvan-vidas-playas-pionera-tecnologia-made-in-spain_1_9235370.html
- » Gimeno, X. (31 de mayo de 2017). La ‘batalla’ de El Saler y el movimiento ciudadano. El País, pág. Digital. Obtenido de https://elpais.com/ccaa/2017/05/31/valencia/1496262462_654277.html
- » Girón Erueste, F. (2006). Uso médico del agua en el mundo hispánico bajo medieval (s. XII-XV). Anales de hidrología médica. Balnea, 1, 79-95.
- » Glassman, J. K. (21 de Octubre de 1997). Dihydrogen Monoxide: Unrecognized Killer. Washington Post, pág. Digital. Obtenido de https://web.archive.org/web/20180619140444/https://www.washingtonpost.com/archive/opinions/1997/10/21/dihydrogen-monoxide-unrecognized-killer/ee85631a-c426-42c4-bda7-ed63db993106/?utm_term=.b5ec66a20bd8
- » Global Health Advocacy Incubator. (30 de Noviembre de 2021). Government of Vietnam Launches New Effort to Reduce Child Drowning Death. Obtenido de Global Health Advocacy Incubator. Featured Stories: <https://www.advocacyincubator.org/featured-stories/2021-11-30-government-of-vietnam-launches-new-effort-to-reduce-child-drowning-death#:~:text=On%20July%2019%2C%202021%2C%20the,2025%20and%2020%25%20by%202030.>
- » Gobierno de Cantabria. (06 de Julio de 2021). Revilla destaca el dispositivo desplegado en las playas de Cantabria y espera la llegada de “muchísima gente” este verano. Obtenido de Gobierno de Cantabria: https://www.cantabria.es/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_DETALLE/16413/14896095
- » Gobierno de España. Presidencia del Gobierno. (2019). Estrategia Nacional de Protección Civil. Departamento de Seguridad Nacional. Obtenido de <https://www.dsn.gob.es/es/documento/estrategia-nacional-protecci%C3%B3n-civil>

- » Goddard, J. (18 de Enero de 2023). Water Safety (Curriculum) Bill [HL]: HL Bill 28 of 2022–23. Obtenido de UK Parliament: <https://lordslibrary.parliament.uk/research-briefings/lln-2023-0003/>
- » Godfrey, B. J., & Arguinzoni, O. M. (2012). Regulating Public Space on the Beachfronts of Rio de Janeiro. *Geographical Review*, 102(1), 17-34. <https://doi.org/https://doi.org/10.1111/j.1931-0846.2012.00128.x>
- » Goldberg, H. (2006). *Hippocrates: Father of Medicine*. iUniverse
- » Goldblatt, D. (2018). *The Games: A Global History of the Olympics*. Palgrave Macmillan.
- » Gomá y Tomás, I. (1936). Obtenido de El caso de España. Instrucción a sus diocesanos y respuesta a unas consultas sobre la guerra actual: <https://www.filosofia.org/aut/001/1936goma.htm>
- » Gomá y Tomás, I. (1937). IV. La guerra: penitencia de España. En J. A. Gallego, & A. M. Pazos (Edits.), *Archivo Gomá: Febrero de 1937*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- » Gomá y Tomás, I. (1939). Lecciones de la guerra y deberes de la paz : carta pastoral que con motivo de la terminación de la guerra. Obtenido de <https://descargasarchivo.toledo.es/results.vm?q=id:0000063459&lang=es&view=biblioteca>
- » Gómez Alonso, R. (2006). El turismo no es un gran invento: aperturismo y recepción del ocio y consumo a través del cine español de los 60. *Área Abierta*, 15. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/27592399_El_turismo_no_es_un_gran_invento_aperturismo_y_recepcion_del_ocio_y_consumo_a_traves_del_cine_espanol_de_los_60
- » Gómez Cuesta, C. (2009). Entre la flecha y el altar: el adoctrinamiento femenino del franquismo. *Valladolid como modelo, 1939-1959* (31). *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 297-317.
- » Gómez Lahoz, M., & Carretero Albiach, J. C. (2005). Wave forecasting at the Spanish coasts. *Journal of Atmospheric and Ocean Science*, 10(4), 389-405. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.1080/17417530601127522>

- » Gómez Mendoza, A. (1997). El fracaso de la autarquía: la política económica española y la posguerra mundial (1945-1959). *Espacio, tiempo y forma*(10), 297-314.
<https://doi.org/10.5944/etfv.10.1997.2936>
- » Gómez Navarro, S. (2015). La mujer y la experiencia ilustrada de repoblación: balance, acontecimientos y protagonistas. En L. S.-C. (coord.) (Ed.), *Traslaciones en los estudios feministas* (págs. 168-170). Perséfone Ediciones Electrónicas de la Asociación de Estudios Históricos sobre la Mujer, Universidad de Málaga.
- » Gomez, E. (1925). En Francia, Las Playas de Moda. Blanco y Negro, *Revista Ilustrada*. Número 1782.
- » Gómez-Guillamón Buendía, A. (s.f.). El desarrollismo (años 60): el boom turístico de sol y playa. Obtenido de Región de Murcia digital:
https://www.regmurcia.com/servlet/s.SI?sit=c,373,m,1915&r=ReP-27492-DETALLE_REPORTAJES
- » Gómez-Jurado, J. (2022). *Todo arde*. Penguin Random House.
- » Gondra Rezóla, J. (2003). El rescate y reanimación de los ahogados en la Ría. Bilbao. Obtenido de
<https://www.bilbao.eus/bld/bitstream/handle/123456789/36893/34.pdf?sequence=1>
- » Gondra, J. (2013-2014). José Santiago Ruiz de Luzuriaga. Obtenido de Bilbapedia:
<http://www.bilbaopedia.info/jose-santiago-ruiz-luzuriaga>
- » González Manrique, M. J. (2001). Sociedad, ocio y comunicación de masas en el franquismo (1939-1956). *Dos décadas de cultura artística en el franquismo* (págs. 145-159). Universidad de Granada. Obtenido de
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=3233>
- » González Mesa, I. M. (2010). El espejo mágico: la sociedad española de la II República según la publicidad de la revista *Crónica* (1931-1936). *Revista Mediterránea de Comunicación*, 1, 195-212.
<https://doi.org/http://dx.doi.org/10.14198/MEDCOM2010.1.1.11>
- » González Moreno, M. (2020). La Era de los Descubrimientos: una mirada económica. *eXtoicos*(3), 43-50. Obtenido de
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7464232>

- » González Santander, C. (2000). Alzamiento y guerra civil en Galicia: 1936-1939, Volumen 2. Edicions do Castro.
- » González Soutelo, S. (2007). Los orígenes del termalismo, los establecimientos termales en el mundo clásico (II). *Revista Tribuna Termal*(6), 34-39. Obtenido de https://www.academia.edu/2514758/Gonz%C3%A1lez_Soutelo_S._2007_En_los_or%C3%ADgenes_de_los_balnearios_spas_y_centros_de_talasoterapia._Los_establecimientos_termales_en_el_mundo_cl%C3%A1sico._Parte_II_
- » González Soutelo, S. (2008). Los baños de agua de mar en el mundo antiguo: una propuesta de estudio. *Revista Gallaecia*, Departamento de Historia, Facultad de Geografía e Historia, USC. N° 27(27), 227-240. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2566118>
- » González, M. (22 de octubre de 2018). El vergonzante acercamiento de EE UU a la dictadura de Franco. Obtenido de *El País*: https://elpais.com/politica/2018/10/20/actualidad/1540065578_181141.html
- » González, M. (11 de Agosto de 2021). Vox alimenta el negacionismo para pescar votos entre los perdedores de la transición energética. *El País*. Obtenido de <https://elpais.com/clima-y-medio-ambiente/2021-08-11/vox-alimenta-el-negacionismo-para-pescar-votos-entre-los-perdedores-de-la-transicion-energetica.html>
- » Gordon, C. (Ed.). (1980). *Power/Knowledge. Selected Interviews and Other Writings. 1972-1977.* By Michel Foucault. Edited. Pantheon Books.
- » Gorman, L. M., Judge, S. J., Fezai, M., Jemaà, M., Harris, J. B., & Caldwell, G. S. (2020). The venoms of the lesser (*Echiichthys vipera*) and greater (*Trachinus draco*) weever fish– A review. *Toxicon*: X, 6. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.toxcx.2020.100025>
- » Gorman, L. M., Judge, S. J., Harris, J. B., & Caldwell, G. S. (2021). Lesser weever fish (*Echiichthys vipera* Cuvier, 1829) venom is cardiotoxic but not haemorrhagic. *Toxicon*, 194, 63-69. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.toxicon.2021.02.002>
- » Goto, R. (2013). Lifeguard Effectiveness. En J. Bierens (Ed.), *Drowning* (págs. 227-338). Springer. https://doi.org/https://doi.org/10.1007/978-3-642-04253-9_49

- » Gould, J., Glossop, M., & Ioannides, A. (2000). Review of hazard identification techniques. Health and Safety Executive. Obtenido de https://www.hse.gov.uk/research/hsl_pdf/2005/hsl0558.pdf
- » Government of Western Australia. (2019). Coastal hazard risk management and adaptation planning guidelines. Government of Western Australia. Obtenido de https://www.wa.gov.au/system/files/2021-07/GD_CST_coastal_hazard_risk_management-guidelines-July2019.pdf
- » Granger, C. (2012). La jeune fille aux seins nus. En C. Granger (dir.), *Historie par Corps* (págs. 135-155). Presses universitaires de Provence. Obtenido de <https://books.openedition.org/pup/33885>
- » Granger, C. (2017). *La saison des apparences. Naissance des corps d'été*. Anamosa.
- » Green, S. (2014). *Reluctant Meister: how Germany's past is shaping its european future*. Haus Publishing.
- » Greenpeace. (2013). *Amnistia a la destrucción. Una investigación sobre los intereses privados detrás de la reforma de la Ley de Costas*. Obtenido de http://archivo-es.greenpeace.org/espana/Global/espana/report/costas/Greenpeace_investigacion_ley_de_costa.pdf
- » Greenpeace. (2018). *La costa en cifras*. Greenpeace. Obtenido de <https://es.greenpeace.org/es/wp-content/uploads/sites/3/2018/07/LA-COSTA-EN-CIFRAS.pdf>
- » Greer, G. (2019). *La mujer eunuco*. Penguin Random House Grupo Editorial España.
- » Grellet, G. (17 de Julio de 2016). *El imperdonable abandono de la República española*. Obtenido de Ctxt Contexto y Acción: <https://ctxt.es/es/20160713/Firmas/7236/abandono-potencias-democraticas-Republica-espanola-Guerra-Civil-Francia-Reino-Unido-EEUU.htm>
- » Griep, D. W., De la Garza Ramos, R., Lee, J., Miller, A., Prasad, M., Gelfand, Y., . . . Murthy, S. G. (2022). Beach Breaking Waves and Related Cervical Spine Injuries: A Level One Trauma Center. *World Neurosurgery*, 160, e471-e480. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.wneu.2022.01.055>
- » Griffiths, T. (2011). *Safer Beaches: Planning, Design, and Operation*. Human Kinetics.
- » Griffiths, T. (1999). *Better Beaches*. National Recreation and Park Association.

- » Grillone, A. (2018). La gestione privata dei 'balnea' al tramonto dell'era repubblicana e nei primi secoli dell'Impero. *Bulletino dell'Istituto di Diritto Romano "Vittorio Scialoja"*, Cuarta serie. Vol. VIII, 175-199. <https://doi.org/10.1400/272839>
- » Grima Lizandra, V. (1998). *Los delitos de torturas y tratos degradantes por funcionarios públicos*. Tirant lo Blanch.
- » Grosier, J. G. (1779). *Ecole de Natation*. *Journal de littérature, des sciences et des arts / par Mr. l'abbé Grosier ; au profit de la Maison d'institution des jeunes orphelins militaires*, 359-360. Obtenido de <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k6427364v/f363.item.r=Ecole%20de%20Natation>
- » Grossmann, S. (24 de mayo de 2021). *Als das Baden im Meer zur Mode wurde*. Obtenido de Norddeutscher Rundfunk. NDR: <https://www.ndr.de/geschichte/chronologie/Geschichte-der-Badekultur-in-Norddeutschland,badekultur100.html>
- » GSMA Association. (2022). *The State of Mobile Internet Connectivity 2020*. Obtenido de <https://www.gsma.com/r/wp-content/uploads/2020/09/GSMA-State-of-Mobile-Internet-Connectivity-Report-2020.pdf>
- » Guadalajara, M. (12 de agosto de 2019). *Los socorristas denuncian recortes en servicios y precariedad laboral*. *Las Provincias*. Obtenido de <https://www.lasprovincias.es/comunitat/socorristas-denuncian-recortes-20190812230813-ntvo.html>
- » Guardia Guardia, S. (2001). *Doctrina Teológica del Sínodo de Guadix de 1554*. *Boletín del Instituto de Estudios "Pedro Suárez": Estudios sobre las comarcas de Guadix, Baza y Huéscar*(14), 9-38. Obtenido de http://www.cepedrosuarez.es/docs/boletines/B14_2001_01_GUARDIA.pdf
- » Guede, A. (10 de Mayo de 2012). “La gente murió porque no sabía qué había que hacer en una emergencia”. *El País*, pág. Digital. Obtenido de https://elpais.com/politica/2012/05/10/actualidad/1336640633_645312.html
- » Guérin-Beauvois, M. (2000). *Les pratiques du thermalisme dans les villes de l'Italie romaine*. *Histoire urbaine* 2000/1 (n° 1), 123-144. <https://doi.org/https://doi.org/10.3917/rhu.001.0123>

- » Guevarra, J. P., Peden, A. E., Orbillo, L. L., Z. Uy, M. R., Madrilejos, J. J., L. Go, J. J., . . . Franklin, R. C. (2021). Preventing Child Drowning in the Philippines: The Need to Address the Determinants of Health. *Children*, 8(29).
<https://doi.org/https://doi.org/10.3390/children8010029>
- » Guillén Lorente, C. (2016). Prostitución y moralidad en la Murcia del primer franquismo: La Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer. *Revista murciana de Antropología*, 65-84. Obtenido de
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5854813>
- » Guillén Lorente, C. (2018). El Patronato de Protección a la Mujer: Prostitución, Moralidad e Intervención Estatal durante el Franquismo (Tesis Doctoral). Universidad de Murcia. Escuela Internacional de Doctorado. Obtenido de
<https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/64539/6/TesisCarmenGuillen.pdf>
- » Guillén Lorente, C. (2019). El Patronato de Protección a la Mujer. Centros de encierro y control moral para las mujeres caídas. De los controles disciplinarios a los controles securitarios: Actas del II Congreso Internacional sobre la Historia de la Prisión y las Instituciones Punitivas. Ediciones de la Universidad de Castilla - La Mancha.
http://doi.org/10.18239/jornadas_2020.25.00
- » Guillén Lorente, C. (2020). Adoctrinamiento moral durante el franquismo: un estudio comparado de los centros del patronato de protección a la mujer en Segovia y Sevilla. *Historia Actual Online*, 57-70.
<https://doi.org/http://dx.doi.org/10.36132/hao.v2i52.1899>
- » Guillermo de Choul. (1579). Los discursos de la religion, castramentacion, asiento del campo, baños y exerciçios de los antiguos romanos y griegos de Guillermo de Choul (traductor) de 1579. (G. Rovillo, Ed., & B. P. Castillo, Trad.) Obtenido de
https://bvpb.mcu.es/va/catalogo_imagenes/grupo.do?path=164871
- » Guimerá Ravina, A. (1989). La casa de la contratación el comercio ultramarino. España y el ultramar hispánico hasta la Ilustración: I Jornadas de historia marítima (págs. 135-150). Instituto de Historia y Cultura Naval.
- » Guirado Lara, I. (2017). La juventud femenina de Acción Católica (Tesis Doctoral). Universidad de Alcalá.

- » Günter Brauch, H., Oswald Spring, Ú., Mesjasz, C., Pál Dunay, J. G., Chadha Behera, N., Chourou, B., . . . Liotta, P. (2008). *Globalization and Environmental Challenges: Reconceptualizing Security in the 21st Century*. Springer Science & Business Media.
- » Gupta, N., Fischer, A. R., & Frew, L. J. (2011). Socio-psychological determinants of public acceptance of technologies: A review. *Public Understanding of Science*, 21(7), 782-795. <https://doi.org/10.1177/0963662510392485>
- » Gutiérrez de la Peña, J., & Marqués Cardell, C. (2012). Picaduras de medusas. *Medicina Balear*, 27(2), 45-48.
- » Gutiérrez Lloret, R. A. (2008). ¡ A las urnas, en defensa de la fe! La movilización política católica en la España de comienzos del siglo XX. *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, /, 239-262. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/5215/521552317012.pdf>
- » Gutiérrez Taengua, A. (2017). Franquismo, desarrollismo y cultura de masas: El cine de “paleta” en los años ‘60. En A. Castillo Cañiz (coord.), D. Alegre Lorenz (coord.), & M. Alonso Ibarra (coord.), *Mirar el pasado en tiempos de crisis. Historia social, conflicto y cultura de masas* (págs. 695-712). Universitat Autònoma de Barcelona.
- » Gutlove, P., & Thompson, G. (2003). Human Security: Expanding the Scope of Public Health. *Medicine, Conflict and Survival*, 19(1), 17-34. <https://doi.org/10.1080/13623690308409661>
- » Gutzke, D. W., & Law, M. J. (2017). *The Roadhouse Comes to Britain: Drinking, Driving and Dancing, 1925-1955*. Bloomsbury Publishing.
- » Hackman, R. (27 de Junio de 2015). Are you beach body ready? Controversial weight loss ad sparks varied reactions. *The Guardian*, pág. Digital. Obtenido de <https://www.theguardian.com/us-news/2015/jun/27/beach-body-ready-america-weight-loss-ad-instagram>
- » Hagenlocher, M. (2021). Risk assessment. En A. Casajus Valles, M. Marín Ferrer, K. Poljanšek, & I. Clark, *Science for Disaster Risk Management 2020: acting today, protecting tomorrow* (págs. 54-106). European Commission. Joint Research Centre. Obtenido de <https://drmkc.jrc.ec.europa.eu/knowledge/science-for-drm/science-for-disaster-risk-management-2020#download>

- » Haider, W. (2019). Why Health for All by 2000 Policy (HFA 2000) failed to achieve its goals? *Annals of King Edward Medical University* 25 (3), 25(3), Digital. <https://doi.org/https://doi.org/10.21649/akemu.v25i3.3059>
- » Hall, J. J., & Taylor, R. (2003). Health for all beyond 2000: the demise of the Alma-Ata Declaration and primary health care in developing countries. *Australian Journal of Medicine*, 178(1), 17-20. <https://doi.org/10.5694/j.1326-5377.2003.tb05033.x>
- » Hall, R. (19 de Agosto de 2018). Is Lebanon's beach privatisation a corrupt playground of the nation's wealthy? Obtenido de The National: <https://www.thenationalnews.com/world/mena/is-lebanon-s-beach-privatisation-a-corrupt-playground-of-the-nation-s-wealthy-1.761374>
- » Hallinan , C. (5 de Septiembre de 2016). The Burkini Ban And The Long Legacy Of Controlling Women's Bodies. Obtenido de Women's Media Center: <https://womensmediacenter.com/fbomb/the-burkini-ban-and-the-long-legacy-of-controlling-womens-bodies>
- » Hamilton, J. T. (2013). *Security: Politics, Humanity, and the Philology of Care*. Princeton University Press.
- » Hamilton, S. (2016). Activismo medioambiental en la época tardofranquista. El caso de El Saler. *Arbor*, 192(781). <https://doi.org/https://doi.org/10.3989/arbor.2016.781n5004>
- » Hamlin, C. (1990). Chemistry, Medicine, and the legitimization of english spas, 1740-1840. *Medical History*(10), 67-81. <https://doi.org/10.1017/s0025727300071003>
- » Hanska, H. (2002). *Strategies of Sanity and Survival. Religious Responses to Natural Disasters in the Middle Ages*. Helsinki: Finnish Literature Society.
- » Harden, J. (1995). Liberty caps and liberty trees. *Past and Present*(146), 66-102. Obtenido de <https://www.jstor.org/stable/651152>
- » Harmandar Demirel, D., & Yıldırım, I. (2013). The Philosophy of Physical Education and Sport from Ancient Times to the Enlightenment. *European Journal of Educational Research*, 2(4), 191-202. <https://doi.org/10.12973/eu-jer.2.4.191>
- » Haro Tecglen, E. (25 de Julio de 2001). Mujeres. *El País*, pág. Digital. Obtenido de https://elpais.com/diario/2001/07/25/radiotv/996012001_850215.html
- » Hart, H., L., A. (1963). *Law, Liberty, and Morality*. Stanford University Press.

- » Hartfield, C. (2017). *A few red drops. The Chicago Race Riot of 1919*. Houghton Mifflin Harcourt.
- » Hartley, J., & Green, J. (2006). The public sphere on the beach. *European Journal of Cultural Studies*, 341-362. Obtenido de <https://hal.archives-ouvertes.fr/hal-00571515/document>
- » Harvard Humanitarian Initiative. (2011). *Disaster Relief 2.0: The Future of Information Sharing in Humanitarian Emergencies*. Harvard Humanitarian Initiative. Obtenido de <https://hhi.harvard.edu/files/humanitarianinitiative/files/disaster-relief-2.0.pdf?m=1612814759>
- » Hassan, J. (2016). *The Seaside, Health and the Environment in England and Wales since 1800*. Routledge.
- » Hawkins, S., & Simon, R. B. (2020). Trauma ambiental I: calor y frío. En N. A. Technicians, *Soporte Vital de Trauma Prehospitalario* (págs. 581-628). Jones & Barlett Learning.
- » Hay, C., Barton, S., & Sulkin, T. (2009). Recreational Surfing Injuries in Cornwall, United Kingdom. *Wilderness & Environmental Medicine*, 20(4), 335-338. <https://doi.org/https://doi.org/10.1580/1080-6032-020.004.0335>
- » Hayes, W. (2005). The Victorian Paradox. Sport for the Wealthy to Sport for the Masses: a Conflict of Class and Ideals. En W. Findlay, *Paradoxe(s) victorien(s) – Victorian Paradox(es)* (págs. p. 141-156). Presses universitaires François-Rabelais. Obtenido de <https://books.openedition.org/pufr/4689?lang=es>
- » Haynes, K., Barclay, J., & Pidgeon, N. (2008). Whose reality counts? Factors affecting the perception of volcanic risk. *Journal of Volcanology and Geothermal Research*, 259-272. Obtenido de <https://pages.mtu.edu/~raman/papers2/HaynesetalRealityJVGR.pdf>
- » Heldring, B. (2014). Brief History of Maatschappij tot Redding van Drenkelingen (The Society to Rescue People from Drowning). En J. J. Bierens, *Drowning. Prevention, Rescue, Treatment* (págs. 3-6). Springer, Berlin, Heidelberg.
- » Henao Zea, M. E. (2004). Moral, derecho y bien jurídico en el concepto de autor por conciencia. *Vniversitas*(108), 839-852. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/825/82510822.pdf>

- » Henderson, K., Bialeschki, D., Shaw, S., & Freysinger, V. (1989). *A Leisure of One's Own. A Feminist Perspective on Women's Leisure*. State City PA: Venture).
- » Hernández Briz, B. (1923). *El libro del régimen de la salud del Doctor Ávila de Lobera*. Madrid: Real Academia Nacional de Medicina.
- » Hernández de Miguel, C. (2021). *Los campos de concentración de Franco. Sometimiento, torturas y muerte tras las alambradas*. Penguin Random House.
<https://doi.org/https://doi.org/10.4000/ccec.12360>
- » Hernández González, F. (1950). *Mi playa de las canteras*. Obtenido de Historias:
<https://miplayadelascanteras.com/2021/02/10/1950-bando-municipal-para-el-correcto-uso-de-las-playas-de-nuestra-ciudad/>
- » Hernández Mingorance, L. (18 de Diciembre de 2016). *Hipócrates de Cos*. Obtenido de Gomeres: salud, historia, cultura y pensamiento:
<https://www.fundacionindex.com/gomeres/?p=1676>
- » Hernández Rodríguez, G. (1979). *Aborto y planificación familiar: Aspectos sociológicos*. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 5(79), 137-163. Obtenido de <https://www.jstor.org/stable/40182746>
- » Heródoto de Halicarnaso. (c. 430 a. C). *Herodotus's Account of the Battle of Salamis*. (B. Thayer, Ed.) Obtenido de Herodotus:
https://penelope.uchicago.edu/Thayer/E/Roman/Texts/Herodotus/8b*.html
- » Herreros, I. (s.f.). *Álvaro Retana Ramírez de Arellano*. Obtenido de Real academia de Historia: <https://dbe.rah.es/biografias/4114/alvaro-retana-ramirez-de-arellano>
- » Hicmaro de Reims. (860-861). *De divortio Lotharii regis et Theutbergae reginae*. En *Monumenta Germaniae Historica: Concilia*; 4, Supl.1 (pág. 158).
- » Hidalgo, J. A. (9 de Junio de 2020). *Cuando Santa María del Mar iba a ser una playa privada*. *Diario de Cádiz (digital)*. Obtenido de https://www.diariodecadiz.es/cadiz/Santa-Maria-Mar-playa-privada_0_1472252894.html
- » Higgins, A. (26 de julio de 2019). *Red Summer of 1919: How Black WWI Vets Fought Back Against Racist Mobs*. Obtenido de The History Channel:
<https://www.history.com/news/red-summer-1919-riots-chicago-dc-great-migration>

- » Hillenbrand, R. (1992). The Ornament of the World'. Medieval Cordoba as a Cultural Centre. En S. Khadra Jayyusi (Ed.), The Legacy of Muslim Spain. Handbuch der Orientalistik (págs. 112-135). Brill.
- » Hinojosa Montalvo, J. (s. f.). Jaime II. Obtenido de Real Academia de la Historia: <https://dbe.rah.es/biografias/10831/jaime-ii>
- » Historic England. (22 de agosto de 2016). The Historic England Blog. Obtenido de How English Beach Holidays Have Changed Over Time: <https://heritagecalling.com/2016/08/22/how-english-beach-holidays-have-changed-over-time/>
- » HM Government. (2020). Orange Book: Management of risk - Principles and Concepts. HM Government. Obtenido de https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/866117/6.6266_HMT_Orange_Book_Update_v6_WEB.PDF
- » Hoag Memorial Hospital Presbyterian. (2005). Project Wipeout Injuries Book. Hoag Memorial Hospital Presbyterian. Obtenido de https://www.hoag.org/documents/PW_Brochure_d2.pdf
- » Hobbes of Malmesbury, T. (1651). Leviathan or the Matter, Forme, & Power of a Common-wealth Ecclesiasticall and Civil. London: Green Dragon.
- » Hogar y Pueblo. (3 de Julio de 1943). La moralidad pública. Hogar y Pueblo, pág. 1.
- » Hola. (1947). Viñeta. Hola, 5.
- » Hola. (1948). No hay disculpa para el que se ahoga. pág. 11.
- » Holloway, R. R. (2006). The Tomb of the Diver. American Journal of Archaeology, 110(3), 365-388. Obtenido de <https://www.jstor.org/stable/40024548>
- » Homero. (Siglo VIII a. C). La Iliada. Canto 16, 743-750. (L. S. 1908, Trad.) Montaner y Simón. Obtenido de [https://es.wikisource.org/wiki/La_Il%C3%ADada_\(Luis_Segal%C3%A1_y_Estalella\)/Canto_XVI](https://es.wikisource.org/wiki/La_Il%C3%ADada_(Luis_Segal%C3%A1_y_Estalella)/Canto_XVI)
- » Hood, C., Rothstein, H., & Baldwin, R. (2006). El gobierno del riesgo. Ariel.
- » Hooker Packard, J. (1880). Sea-air and Sea-bathing. P. Blakiston. Obtenido de <https://archive.org/details/seaairseabathing00pack/page/n1/mode/2up>

- » Hopkins, P., D. (2021). Viral Heroism: What the Rhetoric of Heroes in the COVID-19 Pandemic Tells Us About Medicine and Professional Identity. *HEC Forum*, 33(1-2), 109-124 <https://doi.org/10.1007/s10730-020-09434-4>
- » Horacio, Q. (20 a. C). *Epistularum, Liber Primus*. Obtenido de HORATI FLACCI (40) The latin library: <http://www.thelatinlibrary.com/horace/epist1.shtml>
- » Horacio, Q. (42-43 a. C). *Sátiras, libro II*. Obtenido de Perseus Digital Library: <http://www.perseus.tufts.edu/hopper/text?doc=Perseus%3Atext%3A1999.02.0063%3Abook%3D2%3Apoem%3D2>
- » Horacio, Q. (siglo I a. C.). *Odas III, 2.13*. Obtenido de The Latin Library: <https://www.thelatinlibrary.com/horace/carm3.shtml>
- » Horkheimer, M., & Adorno, T. W. (2002). *Dialectic of Enlightenment*. Stanford University Press, 2002. <https://doi.org/10.1515/9780804788090>
- » Hornsby Jr., A. (2 de julio de 2014). *Economic Police Institute*. Obtenido de Looking Back on the Fight for Equal Access to Public Accommodations: <https://www.epi.org/publication/fight-equal-access-public-accommodations/>
- » Horwood, C. (2005). *Girls who arouse dangerous passions: women and bathing, 1900-39*. *Women's History Review*, 9(4), 653-673. <https://doi.org/10.1080/09612020000200265>
- » Hourcade, J. (2003). *Una vocación femenina recuperada. El Orden de las vírgenes Consagradas*. Secretariado Trinitario.
- » Houston, J. R. (2018). *The economic value of America's beaches: a 2018 update*. *Shore & Beach* (Vol. 86, No. 2), 86(2), 3-13. Obtenido de https://asbpa.org/wp-content/uploads/2018/05/Houston_Spring-2018_86_2_color.pdf
- » Howlett, M. (2009). *Policy analytical capacity and evidence-based policy-making: Lessons from Canada*. *Canadian Public Administration*, 52(2), 153-175. [https://doi.org/ https://doi.org/10.1111/j.1754-7121.2009.00070_1.x](https://doi.org/10.1111/j.1754-7121.2009.00070_1.x)
- » Hoye, R., Nicholson, M., Smith, A. C., Stewart, B., & Westerbeek, H. (2012). *Sport Management: Principles and Applications*. Routledge.
- » Huerta Floriano, M. A., & Pérez Morán, E. (2015). *Cine y sociedad: la construcción de los personajes masculinos y femeninos en el 'landismo' tardofranquista*. *ARBOR*

Ciencia, Pensamiento y Cultura(773), Digital.

<https://doi.org/10.3989/arbor.2015.773n3013>

- » Huertas, R. (2013). Sexo y Modernidad en la España de la Segunda República. Los discursos de la ciencia. ARBOR Ciencia, Pensamiento y Cultura, 189(764).
<https://doi.org/https://doi.org/10.3989/arbor.2013.764n6013>
- » Huertas, R., & Novella, E. (2013). Sexo y Modernidad en la España de la Segunda República. Los discursos de la ciencia. Arbor (189)(764).
<https://doi.org/http://dx.doi.org/10.3989/arbor.2013.764n6013>.
- » Hults, L. C. (2017). Dürer's four witches reconsidered. En J. L. Carroll, & A. G. Stewart, "Saints, Sinners, and Sisters ": Gender and Northern Art in Medieval and Early Modern Europe (págs. 94-126). Routledge.
- » Husak, D. (2004). Vehicles and Crashes: Why is this Moral Issue Overlooked? Social Theory and Practice, 30(3), 351-370. Obtenido de
<https://www.jstor.org/stable/23562447>
- » Huxley, T. (1860). The Great Debate. Obtenido de Museum of Natural History:
<https://oumnh.ox.ac.uk/great-debate>
- » Hyer, R. N., & Covello, V. T. (2005). Effective Media Communication During Public Health Emergencies: A WHO Handbook. World Health Organization. Obtenido de
https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43477/WHO_CDS_2005.31a_eng.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- » iambiente. (26 de Mayo de 2018). La carabela portuguesa, ¿una amenaza para la costa mediterránea? Obtenido de iambiente: <https://iambiente.es/2018/05/carabela-portuguesa-amenaza-para-la-costa/>
- » Ibarrola, J. R. (5 de Agosto de 1964). España pone en marcha la Operación Salvamento. La Nueva España, pág. 13.
- » Ibn al-Jatib, M. (1984). Libro del cuidado de la salud durante las estaciones del año o "Libro de higiene". (C. V. Benito, Ed., & C. V. Benito, Trad.) Ediciones Universidad de Salamanca.
- » Idris, A. H., Bierens, J. J., Perkins, G. D., Wenzel, V., Nadkarni, V., Morley, P., . . . Hazinski, M. F. (2017). 2015 Revised Utstein-Style Recommended Guidelines for Uniform Reporting of Data From Drowning-Related Resuscitation: An ILCOR

- Advisory Statement. *Circulation: Cardiovascular Quality and Outcomes*. Volume 10, Issue 7. Obtenido de <https://www.ahajournals.org/doi/epub/10.1161/HCQ.0000000000000024>
- » IFRC. (2022). ¿Qué es un desastre? Obtenido de Federación Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja: <https://www.ifrc.org/es/nuestro-trabajo/desastres-clima-y-crisis/que-es-desastre>
 - » Iglesia Ferreirós, A. (1981). El proceso del Conde Bera y el problema de las ordalías. Biblioteca Jurídica Digital. Boletín Oficial del Estado. Obtenido de https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/articulo.php?id=ANU-H-1981-10000100222
 - » Iglesias Hernández, M. L. (2010). Una moral poco práctica para disfrutar de la playa: las buenas costumbres durante el Franquismo. XVIII Coloquio de Historia Canario-americana. Cabildo Insular de Gran Canaria.
 - » Il Sussidiario. (5 de Noviembre de 2016). RADIO MARIA E TERREMOTO / Sospeso padre Giovanni Cavalcoli: il sisma è stato un “castigo divino”, la posizione della Cei (oggi, 5 novembre). Il Sussidiario, pág. Digital. Obtenido de <https://www.ilsussidiario.net/news/cronaca/2016/11/5/radio-maria-e-terremoto-sospeso-padre-giovanni-cavalcoli-aveva-definito-il-sisma-un-castigo-divino-oggi-5-novembre/731805/>
 - » Ilustre Colegio Oficial de Biólogos de Murcia. (2021). Comunicado del COBRM relativo al estado del mar menor y a las medidas propuestas por el Consejo de Gobierno. Ilustre Colegio Oficial de Biólogos de Murcia. Obtenido de <https://www.cobrm.org/wp-content/uploads/2021/08/Comunicado-COBRM-Mar-Menor.pdf>
 - » Imperio. (17 de Julio de 1952). Baños en sitio público. Imperio, pág. 3. Obtenido de https://prensahistorica.mcu.es/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=2000603100
 - » Imperio. (2 de Julio de 1954). Dando normas para baños. Imperio, pág. 4. Obtenido de: https://prensahistorica.mcu.es/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=2000603317
 - » Independent Commission on Disarmament and Security Issues. (1982). Common security: a blueprint for survival. Pan Books.
 - » Información. (3 de Julio de 1951). Nota del Gobierno Civil. Información, pág. 1.

- » Inglis, C. (1 de Febrero de 2006). On the Beach: Racial Confrontation in Australia. Obtenido de Migration Policy Institute:
<https://www.migrationpolicy.org/article/beach-racial-confrontation-australia>
- » Innis, H. A. (1950). Empire and Communications. Oxford: Clarendon Press. Recuperado el 5 de Julio de 2019, de <https://www.gutenberg.ca/ebooks/innis-empire/innis-empire-00-h.html#VI>
- » Innocenti, D. (2009). Human Rights and Disaster Risk Reduction. Workshop on human rights in disasters: search and rescue operations in disasters especially for vulnerable people. Atenas: United Nations ISDR.
- » Institución «Fernando el Católico» (C. S. I. C.). (1945). Archivo de Filología Aragonesa. Institución «Fernando el Católico». Obtenido de https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/28/89/_ebook.pdf
- » Institut d'Études Opinion et Marketing en France et à l'International. (2019). Les femmes et l'exposition de leurs corps sur les plages et dans les lieux publics en été. Obtenido de https://viehealthy.com/wp-content/uploads/2019/07/116605_Result_Ifop_Topless_2019.07.23-def.pdf
- » Instituto de las mujeres. (2022). El Instituto de las Mujeres lanza la campaña "El verano también es nuestro". Obtenido de Instituto de las mujeres:
<https://www.inmujeres.gob.es/actualidad/noticias/2022/Julio/elveranotambienesnuestro.htm>
- » Instituto de Salud Carlos III. (s.f.). Kairós. Obtenido de MoMo:
<https://www.isciii.es/QueHacemos/Servicios/VigilanciaSaludPublicaRENAVE/EnfermedadesTransmisibles/MoMo/Paginas/%c3%8dndice-Kair%c3%b3s.aspx>
- » Instituto Geográfico Nacional. (2019). Turismo. En Atlas Nacional de España del siglo XXI (págs. 296-316). Gobierno de España. Ministerio de Fomento. Instituto Geográfico Nacional. Obtenido de http://www.ign.es/web/resources/docs/IGNCnig/ANE/Capitulos/12_Turismo.pdf
- » Instituto Geográfico Nacional. (2020). Atlas Nacional de España. Obtenido de Discusión: Movimientos migratorios:
http://atlasnacional.ign.es/index.php?title=Discusi%C3%B3n: Movimientos_migratorios&mobileaction=toggle_view_desktop

- » Instituto Nacional de Estadística. (2022). Estadística de defunciones según la causa de muerte. Resultados. Obtenido de Instituto Nacional de Estadística:
https://www.ine.es/dyngs//INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176780&menu=resultados&idp=1254735573175
- » Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (2022). Directrices básicas para la evaluación de riesgos laborales. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST).
- » Instituto para la Calidad Turística Española. (2020). ICTE. Obtenido de Instituto para la Calidad Turística Española:
<https://www.calidadturistica.es/Index.aspx?IdPage=InfoGeneral>
- » Insúa, A. (23 de Julio de 1906). Veraniegas. El Liberal, pág. 3. Obtenido de <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=20891e54-fe7e-4b31-a0e4-a78a18d2bbcb&page=3>
- » Insua, A. (1932). Divagación sobre las playas elegantes. Nuevo mundo, 15. Obtenido de <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=2c242175-7bf0-4b3f-a8c1-61488aa6fd1d&page=14>
- » Insúa, A. (5 de Julio de 1932). Perspectivas. El veraneo intranacional. La Voz, pág. 1. Obtenido de <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=28f81725-9d58-471f-a197-4af5b564312b>
- » Insúa, A. (2003). Memorias (Antología). Fundación Santander Central Hispano.
- » International Agency for Research on Cancer/ WHO. (2020). Estimated age-standardized incidence rates (World) in 2020, non-melanoma skin cancer, both sexes, all ages. Obtenido de Cancer Today: https://gco.iarc.fr/today/online-analysis-map?v=2020&mode=population&mode_population=continents&population=900&populations=900&key=asr&sex=0&cancer=17&type=0&statistic=5&prevalence=0&population_group=0&ages_group%5B%5D=0&ages_group%5B%5D=17&nb_items=10&gr
- » International Association for Public Participation. (2022). Core Values, Ethics, Spectrum – The 3 Pillars of Public Participation. Obtenido de International Association for Public Participation: <https://www.iap2.org/page/pillars>

- » International Electrotechnical Commission. (2019). ISO 31010 Risk management – Risk assessment techniques.
- » International Federation of Red Cross and Red Crescent Societies. (2012). Disaster risk reduction: a global advocacy guide. International Federation of Red Cross and Red Crescent Societies. Obtenido de <https://preparecenter.org/wp-content/sites/default/files/drr-advocacy-guide.pdf>
- » International Federation of the Red Cross and Red Crescent Societies. (2007). The Global Alliance for Disaster Risk Reduction – Building safer, resilient communities. . Geneva: International Federation of the Red Cross and Red Crescent Societies.
- » International Law Commission. (2012). A/67/10. Report of the International Law Commission on the work of its sixty-fourth session, Protection of Persons in the Event of Disasters (Chapter V of the Report), Sixth Committee of the United Nations General Assembly. New York: United Nations.
- » International Life Saving Federation. (2005). Safety on European Beaches. Operational guidelines. International Life Saving Federation. Obtenido de <https://europe.ilsf.org/wp-content/uploads/sites/3/2019/03/Safety.pdf>
- » International Life Saving Federation. (15 de Marzo de 2011). Impacts of major water safety campaigns: play it safe by the water 1997 to 2007. Obtenido de International Life Saving Federation: <https://www.ilsf.org/library/%C2%ADimpacts-of-major-water-safety-campaigns-play-it-safe-by-the-water-1997-to-2007/>
- » International Life Saving Federation. (2018). Medical Position Statement - MPS 19. International Life Saving Federation.
- » International Lifesaving Europe. (2005). Safety on European Beaches. Operational Guidelines. ILSE. Obtenido de <https://europe.ilsf.org/wp-content/uploads/sites/3/2019/03/Safety.pdf>
- » International Olympic Committee. (12 de Julio de 2019). 12 July 1912: Fanny Durack becomes the first female Olympic swimming champion. Obtenido de International Olympic Committee: <https://olympics.com/en/news/12-july-1912-fanny-durack-becomes-the-first-female-olympic-swimming-champion>
- » International Olympic Committee. (23 de Octubre de 2019). Ethelda Bleibtrey, the trailblazer for women’s swimming who was arrested due to her swimsuit. Obtenido de

- International Olympic Committee: <https://olympics.com/en/news/ethelda-bleibtrey-the-trailblazer-for-women-s-swimming-who-was-arrested-due-to-h>
- » International Organization for Standardization. (2018). ISO 31000:2018 Risk management — Guidelines. Obtenido de International Organization for Standardization: <https://www.iso.org/obp/ui/es/#iso:std:iso:31000:ed-2:v1:es>
 - » International Organization for Standardization. (2020). ISO 13009:2015. Tourism and related services — Requirements and recommendations for beach operation. Obtenido de International Organization for Standardization: <https://www.iso.org/standard/52329.html>
 - » International Organization for Standardization. (s.f.). IEC 31010:2019. Risk management - Risk assessment techniques. Obtenido de International Organization for Standardization: <https://www.iso.org/standard/72140.html>
 - » International Standardization Organization. (2018). Online Browsing Platform (OBP). Obtenido de ISO 31000:2018(es) Gestión del riesgo — Directrices: <https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:31000:ed-2:v1:es>
 - » International Strategy for Disaster Reduction. (2011). Chengdu Declaration for Action. Chengdu: United Nations. Obtenido de http://www.unisdr.org/files/21330_chengdufinaldeclarationforactionedi.pdf
 - » International Swimming Hall of Fame. (s.f.). 1907 The Arrest of Annette Kellerman. Obtenido de Historical Research Articles. International swimming Hall of Fame: <https://ishof.org/assets/1907-the-arrest-of-annette-kellerman.pdf>
 - » IPK. (2020). Worldwide travel trends. Messe Berlin GmbH.
 - » IPSOS & Europ Assistance. (2019). Holiday Baromete ramong Europeans & Americans.
 - » Iraburu , J. (s.f.). Pecados mortales, veniales y de omisión. Obtenido de Catholic.net: <https://es.catholic.net/op/articulos/59145/cat/865/pecados-mortales-veniales-y-de-omision.html#modal>
 - » Irago, M. (1 de Julio de 2022). La falta de socorristas impide abrir piscinas y vigilar playas. La Voz de Galicia. Obtenido de https://www.lavozdegalicia.es/noticia/arousa/meano/2022/07/01/falta-socorristas-impide-abrir-piscinas-vigilar-playas/0003_202207A1C1991.htm

- » Isturitz, P. J. (2014). Modelos organizacionales de los Sistemas de Atención de Emergencias en España. Diseño de un modelo organizativo basado en la asimetría del Estado (Tesis Doctoral). Universitat Autònoma de Barcelona. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/tesis/39762.pdf>
- » Ito, G. H. (2014). Barriers to Swimming and Water Safety Education for African. *International Journal of Aquatic Research and Education*, 8(3), 240-257. <https://doi.org/https://doi.org/10.25035/ijare.08.03.04>
- » Izquierdo Benito, R. (2008). Vida cotidiana y cultura material, el baño en el mundo islámico. En R. González Ruiz (dir), Luz de sus ciudades. Homenaje a Julio Porres Martín-Cleto (págs. 128-153). Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo. Obtenido de https://realacademiatoledo.es/wp-content/uploads/2014/01/files_toletum_0101_06.pdf
- » Izu Belloso, M. J. (2009). De la protección civil a la gestión de emergencias. la evolución del marco normativo. *Revista Aragonesa de Administración Pública*(35), 301-370.
- » Izumi, T., Shaw, R., Djalante, R., Ishiwatari, M., & Komino, T. (2019). Disaster risk reduction and innovations. *Progress in Disaster Science*, 2. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.pdisas.2019.100033>
- » Jacobbi, P. (2021). Scostumate. Marisa Padovan. Storie di amori e di bikini. Sperling & Kupfer.
- » Jacobo IV de Escocia. (1597). The Project Gutenberg. Obtenido de Daemonologie: <https://www.gutenberg.org/files/25929/25929-pdf.pdf>
- » James, F. (13 de Enero de 2010). Pat Robertson Blames Haitian Devil Pact For Earthquake. NPR. Obtenido de https://www.npr.org/sections/thetwo-way/2010/01/pat_robertson_blames_haitian_d.html
- » James, R. J. (2000). From beaches to beach environments: linking the ecology, human-use and management of beaches in Australia. *Ocean & Coastal Management* (43), 43(6), 495-514. [https://doi.org/https://doi.org/10.1016/S0964-5691\(00\)00040-5](https://doi.org/https://doi.org/10.1016/S0964-5691(00)00040-5)
- » Jane Austen's London. (1 de Septiembre de 2008). Sea bathing. Obtenido de Jane Austen's London: <https://janeaustenslondon.com/tag/sea-bathing/>

- » Jasanoff, S. (1999). The Songlines of Risk. *Environmental Values*, 8(2), 135-152.
<https://doi.org/doi:10.3197/096327199129341761>.
- » Jefatura del Estado. (19 de Mayo de 1958). Ley Fundamental de 17 de mayo de 1958 por la que se promulgan los principios del Movimiento Nacional. BOE núm. 119, 4511-4512.
- » Jefatura del Estado. (22 de Enero de 1985). Ley 2/1985, de 21 de enero. Sobre protección civil. «BOE» núm. 22, de 25 de enero de 1985, páginas 2092 a 2095 (4 págs.). Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1985-1696>
- » Jefferson, T. (1776). Declaration of Independence. Obtenido de <https://www.archives.gov/founding-docs/declaration-transcript>
- » Jegggle, T. (2001). The Evolution of Disaster Reduction as an International Strategy: Policy Implications for the Future. En U. Rosenthal, A. Boin, & L. K. Comfort, *Managing Crises: Threats, Dilemmas, Opportunities* (págs. 316-341). Charles C Thomas Pub Ltd.
- » Jenkins, J. D. (2020). *Exploring Women's Suffrage Through 50 Historic Treasures*. Rowman & Littlefield.
- » Jennings, B., & Arra, J. D. (2016). Ethical Aspects of Public Health Emergency Preparedness and Response. En B. Jennings, J. D. Arras, D. H. Barrett, & B. A. Ellis, *Emergency Ethics: Public Health Preparedness and Response* (pág. Digital). Oxford University Press. Obtenido de <https://oxfordmedicine.com/view/10.1093/med/9780190270742.001.0001/med-9780190270742-chapter-2>
- » Jessop, D. (2016). Beaches and public access. *The Business of Tourism*. The Caribbean Council. Obtenido de <https://www.caribbean-council.org/wp-content/uploads/2016/10/Business-of-Tourism-Oct05-Beaches-and-Public-Access.pdf>
- » Jiménez Estrella, A. (11 de Noviembre de 2018). La guerra de las alpujarras: un conflicto largo y sangriento en el corazón de la monarquía hispánica. Obtenido de 450 aniversario de la guerra de las Alpujarras, congreso internacional: Recordar la Guerra, Construir la Paz: <https://congresos.ugr.es/450alpujarras/2018/11/11/la-guerra-de-las-alpujarras-un-conflicto-largo-y-sangriento-en-el-corazon-de-la-monarquia-hispanica/>

- » Jiménez Lucena, I. (1994). El tifus exantemático de la posguerra española (1939-1943). El uso de una enfermedad colectiva en la legitimación del «Nuevo Estado». *Dynamis: Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*, 14, 185-198. Obtenido de <https://raco.cat/index.php/Dynamis/article/view/105956>
- » Jiménez Lucena, I. (1998). La cuestión del regeneracionismo sanitario y su debate durante la Segunda República: elementos de clase e ideología. *Dynamis*, 18, 285-314. Obtenido de <https://raco.cat/index.php/Dynamis/article/view/106133>
- » Jiménez Sánchez, J. A. (2006). En olor de santidad. La actitud del cristianismo hacia la cultura del baño. *POLIS. Revista de ideas y formas políticas de la Antigüedad Clásica* 18(18), 151-161. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2557039>
- » Jiménez Sánchez, J. A., & Sales Carbonell, J. (2004). Termas e iglesias durante la antigüedad tardía: ¿reutilización arquitectónica o conflicto religioso? algunos ejemplos hispanos. *Antigüedad y Cristianismo*(21), 185-201. Obtenido de <http://interclassica.um.es/var/plain/storage/original/application/eaff09fb232a58d6cc80d85d3f484b51.pdf>
- » Johnson, R. W., Goepfle, C., Jansen, D., & Paschal, R. (1991). The Public Trust Doctrine and Coastal Zone Management in Washington State. *Shorelands and Coastal Zone Management Program*. Washington Department of Ecology. Obtenido de <https://apps.ecology.wa.gov/publications/documents/93054.pdf>
- » Johnston, K. A., Taylor, M., & Ryan, B. (2022). Engaging communities to prepare for natural hazards: a conceptual model. *Natural Hazards*, 112, 2831-2851. <https://doi.org/https://doi-org.are.uab.cat/10.1007/s11069-022-05290-2>
- » Johnston, M. (2002). Good Governance: Rule of Law, Transparency, and Accountability. United Nations Public Administration. Obtenido de https://www.researchgate.net/profile/Michael-Johnston-26/publication/267974525_Good_Governance_Rule_of_Law_Transparency_and_Accountability/links/570d0b1908aed31341cf00c6/Good-Governance-Rule-of-Law-Transparency-and-Accountability.pdf
- » Joint Research Centre. (2021). Recommendations for National Risk Assessment for Disaster Risk Management in EU. Where Science and Policy Meet. Joint Research

- Centre. European Commission's science and knowledge. Obtenido de <https://www.preventionweb.net/publication/recommendations-national-risk-assessment-disaster-risk-management-eu-2021>
- » Jonathan, I. I. (2001). *Radical Enlightenment: Philosophy and the Making of Modernity 1650-1750*. Oxford University Press. <https://doi.org/https://doi.org/are.uab.cat/10.1093/acprof:oso/9780198206088.001.0001>
 - » Jones, S. G. (1986). the Lancashire cotton industry and the development of paid holidays in the nineteen-thirties. En H. S. Cheshire, *Transaction of the Historic Society of Lancashire and Chesire* (págs. 99-115). Historic Society of Lancashire and Cheshire.
 - » Jones, T. (Dirección). (1979). *La vida de Brian* [Película].
 - » Jorland, G. (2013). L'hygiène publique, fille des Lumières. Dans *Les Tribunes de la santé* (38)(38), 23-27. <https://doi.org/https://doi.org/10.3917/seve.038.0023>
 - » Juan Pablo II (1980). Carta apostólica *Patres Ecclesiae* del Sumo Pontífice Juan Pablo II con ocasión del XVI centenario de la muerte de San Basilio. Obtenido de https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost_letters/1980/documents/hf_jp-ii_apl_02011980_patres-ecclesiae.html
 - » Jung, AS. Haldane, V. Neill, R. Wu, S. Jamieson, M. Verma, M. Tan, M. De Foo, C. Abdalla, SM. Shrestha, P. Chua, AQ. Bristol, N. Singh, S. Bartos, M. Mabuchi, S. Bonk, M. McNab, C. Werner, GK. Panjabi, R. Nordström, A. Legido-Quigley, H. (2021). National responses to covid-19: drivers, complexities, and uncertainties in the first year of the pandemic. *British Medical Journal* 28(375). <https://doi.org/are.uab.cat/10.1136/bmj-2021-068954>
 - » Junta Consultiva de Contractació Administrativa. (2020). *Codi de bones pràctiques en la contractació del servei de socorrisme a les platges*. Generalitat de Catalunya. Departament de la Vicepresidència i d'Economia i Hisenda, Junta Consultiva de Contractació Administrativa. Generalitat de Catalunya. Obtenido de <https://contractacio.gencat.cat/web/.content/principis/contractacio-estrategica/altres/codi-socorrisme.pdf>
 - » Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. (2016). *Moralidad y buenas costumbres para bañistas algunos documentos*. La mujer: el objetivo más

expuesto. Obtenido de Moralidad y buenas costumbres para bañistas. El Documento del Mes de agosto:

https://www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos/web_es/contenido?id=afefeb26-3506-11e5-9c59-000ae4865a5f&idActivo=&idContArch=9a6fa77c-3893-11de-8026-000ae4865a5f&idArchivo=cfa8cd88-58a4-11dd-b44b-31450f5b9dd5

- » Junta de Extremadura. (14 de Diciembre de 2022). La Junta valora la web de predicción de inundaciones 'Red SPIDA' como herramienta de información en protección civil. Obtenido de Juntaex: <https://www.juntaex.es/w/red-spida-emergencias-proteccion-civil-inundaciones?inheritRedirect=true>
- » Junta superior gubernativa de Medicina y Cirugía. (1828). Nuevo reglamento que á propuesta de la Real Junta Superior Gubernativa de Medicina y Cirugía manda observar S. M. para la inspección, gobierno, uso y demás artículos convenientes y necesarios, por el director e inspector general... Obtenido de <https://patrimoniodigital.ucm.es/s/patrimonio/item/672164>
- » Justiniano. (533). Cuerpo del derecho civil romano (Vols. Liber Secundus, Tit. I, De rerum divisione). (I. García del Corral, Trad.) Obtenido de <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/600-cuerpo-del-derecho-civil-romano-t-i-instituta-digesto>
- » Kabikato. (9 de Agosto de 1901). Modas veraniegas. Vida galante, pág. 9. Obtenido de <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=da6d21e9-2b68-4a29-ab3c-93ea4fae8614&page=9>
- » Kabir, N. (2007). The Cronulla riot: How one newspaper represented the event. Public sociologies: Lessons and trans-Tasman comparisons. TASA/SAANZ Conference, (págs. 4-7). Department of Sociology, The University of Auckland. Obtenido de https://www.researchgate.net/profile/Nahid-Kabir-2/publication/268059219_THE_CRONULLA_RIOT_HOW_ONE_NEWSPAPER_REPRESENTED_THE_EVENT/links/54a87ac60cf267bdb90b3450/THE-CRONULLA-RIOT-HOW-ONE-NEWSPAPER-REPRESENTED-THE-EVENT.pdf
- » Kant, I. (1784). Beantwortung der Frage: Was ist Aufklärung? (Respuesta a la pregunta: ¿qué es ilustración?). Berlinische Monatschrift., 1. Obtenido de https://www.deutschestextarchiv.de/book/view/kant_aufklaerung_1784?p=17

- » Karlieva, A. (16 de Septiembre de 2019). Gliding To Glory: Women's Olympic Swimming. Obtenido de <https://medium.com/karlieva/gliding-to-glory-womens-olympic-swimming-a5a674af4644>
- » Katja, L.H., Venier, S.. (2022). The Due Diligence Obligations of International Organisations Engaged in Disaster Management (págs. 527–551). In: Sayapin, S., Atadjanov, R., Kadam, U., Kemp, G., Zambrana-Tévar, N., Quénivet, N. (eds.). *International Conflict and Security Law*. T.M.C. Asser Press. https://doi-org.are.uab.cat/10.1007/978-94-6265-515-7_24
- » Kaufmann, J.-C. (1995). Les jeux du paraître sur la plage. Ministère de l'Éducation Nationale et de la Culture. Obtenido de <https://www.culture.gouv.fr/content/download/43145/344040>
- » Kaya, G., Ward, J., & Clarkson, P. (2019). A review of risk matrices used in acute hospitals in England. *Risk Analysis*, 39(5), 1060–1070., 39(5), 1060-1070.
- » Keller, S. L. (2010). The Riviera's Golden Boy: Fitzgerald, Cosmopolitan Tanning, and Racial Commodities in "Tender Is the Night". *The F. Scott Fitzgerald Review*, 8, 130-159.
- » Kellermann, A. (1918). How to swim. George H. Doran Company. Obtenido de <https://archive.org/details/howtoswim007649mbp/mode/2up?q=posessed>
- » Kent, R. (2004). Looking to the future: Practical steps to strengthen the UN relevance and value-added in disaster risk management. Former Inter-Agency Task Force on Disaster Reduction, 10th meeting 7-8 October 2004. UNISDR. Obtenido de <https://www.unisdr.org/2005/task-force/tf-meetings/10th-TF-mtg/UN-study-R-Kent.doc>
- » Kent, R. C. (2011). Planning from the future: an emerging agenda.. . *International Review of the Red Cross*, 93(884), 939-963. Obtenido de <https://international-review.icrc.org/sites/default/files/irrc-884-kent.pdf>
- » Kent, S. (1964). Words of Estimative Probability. *Studies in Intelligence*. Obtenido de <https://catalog.archives.gov/id/7282770>
- » Keul, A. (2015). The fantasy of access: Neoliberal ordering of a public beach. *Political Geography*, 48, 49-59. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.polgeo.2015.05.005>

- » Kids Health Child Health Promotion Unit. (2019). The NSW Study of Drowning and Near Drowning in children (0-16 years): 2015-2018. The Sydney Children's Hospitals Network. Obtenido de:
https://kidshealth.schn.health.nsw.gov.au/sites/default/files/the_nsw_study_of_drowning_and_near_drowning_in_children_0-16_final_july_2015.pdf
- » Kidwell, C. (1968). Women's Bathing and Swimming Costume in the United States. United States National Museum Bulletin. Volume 250. Washington DC: Smithsonian Institution Press, 1968. 28. Obtenido de
https://repository.si.edu/bitstream/handle/10088/21326/USNMB-250_64_1969_507.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- » King, R. (2009). The Fun Factory: The Keystone Film Company and the Emergence of Mass Culture. University of California Press.
- » Kingsley, K., S., & Parry, R. (2020). Stanford Encyclopedia of Philosophy. Obtenido de <https://plato.stanford.edu/entries/empedocles/>
- » Kipling, R. (1896). Soldier an' Sailor too. Obtenido de The Kipling Society:
https://www.kiplingsociety.co.uk/poem/poems_soldiersailor.htm
- » Kirkemann Boesen, J., & Martin, T. (2007). Applying a Rights-based Approach: An Inspiration Guide for Civil Society, The Danish Institute For Human Rights, Denmark. The Danish Institute for Human Rights. Obtenido de
<https://www.humanrights.dk/sites/humanrights.dk/files/media/migrated/applying-a-rights-based-approach-2007-an-inspirational-guide-for-civil-society.pdf>
- » Kitts, S.-A. (1994). Mary Wollstonecraft's "A Vindication of the Rights of Woman": A Judicious Response from Eighteenth-Century Spain. *The Modern Language Review*, 89(2), 351-359. <https://doi.org/https://doi.org/10.2307/3735238>
- » Klaniczay, G., & Pócs, É. (2008). Witchcraft Mythologies and Persecutions. Central European University Press.
- » Klein, N. (2007). The Shock Doctrine: The rise of disaster capitalism. Metropolitan Books/Henry Holt and Company.
- » Kleinschmidt, H. (2005). Perception and Action in Medieval Europe. Boydell & Brewer.

- » Klonoff, D. C. (2019). Behavioral Theory: The Missing Ingredient for Digital Health Tools to Change Behavior and Increase Adherence. *Journal of Diabetes Science and Technology*, 13(2), 276-281. <https://doi.org/https://doi.org/10.1177/1932296818820>
- » Koenker, D. P. (2009). Whose Right to Rest? Contesting the Family Vacation in the Postwar Soviet Union. *Comparative Studies in Society and History*, 51(2), 401-425. Obtenido de <https://www.jstor.org/stable/40270332>
- » Kofi, A. (1999). Facing the humanitarian challenge: towards a culture of prevention. UN. Department of Public Information; UN. Secretary-General.
- » Kohler, K., Hauri, A., Roth, F., & Scharte, B. (2020). Risk and Resilience Report. Measuring Individual Disaster Preparedness. Risk and Resilience Team. Center for Security Studies (CSS), ETH Zurich. <https://doi.org/10.3929/ethz-b-000441285>
- » Koon, W., Rowhani-Rahbar, A., & Quan, L. (2018). Do wave heights and water levels increase ocean lifeguard rescues? *The American journal of emergency medicine*, 36(7), 1195-1201. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.ajem.2017.12.006>
- » Koon, W., Schmidt, A., Queiroga, A. C., Sempstrott, J., Szpilman, D., Webber, J., & Brander, R. (2021). Need for consistent beach lifeguard data collection: results from an international survey. *Injury Prevention*, 308-3015. <https://doi.org/10.1136/injuryprev-2020-043793>
- » Kors, A., & Peters, E. (2001). *Witchcraft in Europe, 400-1700: A Documentary History*. University of Pennsylvania Press.
- » Kowalewicz, R. (4 de Septiembre de 2019). The Power Of Influence: How Brand Authority And Influencer Marketing Captivate Consumers. Obtenido de Forbes: <https://www.forbes.com/sites/forbesagencycouncil/2019/09/04/the-power-of-influence-how-brand-authority-and-influencer-marketing-captivate-consumers/?sh=64b4d6d265b6>
- » Kowalsky, D. (2007). Cine nacional non grato. La pornografía española en la Transición (1975-1982). En Berthier, N. & Seguin. JC, *Cine, nación y nacionalidades en España*. Casa de Velázquez. Disponible en: <http://books.openedition.org/cvz/21152>
- » Kramer, H., & Sprenger, J. (1487). *Malleus maleficarum*. Peter Drach. Obtenido de <https://mazarinum.bibliotheque-mazarine.fr/records/item/1750-redirection>

- » Krause, K. (2007). Géographie et héritage: les manuscrits du Roman de la Violette. Babel, En línea. <https://doi.org/https://doi.org/10.4000/babel.694>
- » Kreider, A. (2016). The Patient Ferment of the Early Church: The Improbable Rise of Christianity in the Roman Empire. Baker Academic.
- » Krolík, M. (2013). Exploring a rights-based approach to disaster management. Australian Journal of Emergency Management, 28(4), 44-48. Obtenido de <https://ajem.infoservices.com.au/items/AJEM-28-04-08>
- » Kullberg, J. B. (2016). When bath became church: spatial fusion in late antique Constantinople and beyond. En B. Shilling, P. Stephenson, & Eds, Fountains and Water Culture in Byzantium (págs. 145-162). Cambridge University Press.
- » Kuntz, A. R. (24 de Agosto de 1929). Las playas de la capital de Galicia. La Libertad, pág. 5. Obtenido de <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=2c9bd7a8-82f3-47ad-8206-fc6ea808da14&page=5>
- » La Almudaina. (1 de Julio de 1947). La moralidad de las playas. La Almudaina: diario de la mañana: avisos, noticias, pág. 5. Obtenido de https://prensahistorica.mcu.es/es/consulta/resultados_ocr.do
- » La Codorniz. (1947). ¿Debe premiarse el deber cumplido? La Codorniz, 4.
- » La Correspondencia de España. (3 de Julio de 1876). Baños de ola en la playa de Luaña. La Correspondencia de España, pág. <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0000188896&page=4&search=maromas+y+ba%C3%B1eros&lang=es>.
- » La Correspondencia de España. (17 de Septiembre de 1920). Elena Cortesina. La Correspondencia de España, pág. 12. Obtenido de <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0000813378&search=&lang=es>
- » La Época. (12 de Septiembre de 1848). Noticia generales. Carta de un lector. La Época, pág. 4. Obtenido de <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0000014560&page=4&search=ba%C3%B1ero+playa&lang=es>
- » La Época. (10 de Junio de 1897). San Sebastián. Preparativos para el Verano. La Época, pág. 2. Obtenido de

- <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0000624215&page=2&search=maromas+ba%C3%B1ero&lang=es>
- » La Época. (31 de Julio de 1908). Bilbao. La Época, pág. 1. Obtenido de <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=3415bc35-429f-4202-9e7e-5c3cec79cfad>
 - » La Época. (11 de Julio de 1910). Sensible desgracia en Bilbao. La Época, pág. 2. Obtenido de: <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=24625799-344d-49a2-9820-9e9a9ffe4895&page=2>
 - » La Gaceta de Madrid. (4 de Junio de 1835). Anuncios. La Gaceta de Madrid. Nº 65, pág. 2. Obtenido de <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0002858155&page=2&search=nataci%C3%B3n+r%C3%ADo&lang=es>
 - » La hoja del lunes. Madrid. (3 de Septiembre de 1934). En las playas de moda triunfa el desnudismo. La hoja del lunes, pág. 7. Obtenido de https://prensahistorica.mcu.es/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=2000688902
 - » La Ilustración Española y Americana. (1882). Apuntes de baño. Los baños de mar. La Ilustración Española y Americana, 8. Obtenido de <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0001113034&page=1&search=playa&lang=es>
 - » La Moda Elegante. Periódico de las Familias. (1878). Traje de baño. La Moda Elegante. Periódico de las Familias, pág. 195.
 - » La Moncloa. (31 de Octubre de 2022). El Gobierno refuerza la prevención de las emergencias derivadas del cambio climático. Obtenido de La Moncloa: <https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Paginas/2022/311022-rp-cministros.aspx>
 - » La novela teatral. (1921). Tonadillas y tonadilleras. La novela teatral, 3-26. Obtenido de <https://bibliotecadigital.jcyl.es/es/consulta/registro.cmd?id=13672>
 - » La Nueva España. (2 de Septiembre de 1961). El número de ahogados, anualmente en España, se ha reducido de 10.000 antes de 1957, a 2.500 en la actualidad. La Nueva España.

- » La Nueva España. (15 de Julio de 1973). La Comandancia Militar de Marina ha clasificado las playas Asturianas. La Nueva España, pág. 17.
- » La prensa. (2 de Junio de 1945). Por la moralidad en las playas. La Prensa: diario de la tarde de informacion mundial, pág. 2. Obtenido de https://prensahistorica.mcu.es/es/consulta/resultados_ocr.do
- » La Santa Sede. (s. f.). Artículo 4. El sacramento de la penitencia y la reconciliación. Obtenido de Catecismo de la Iglesia Católica.: https://www.vatican.va/archive/catechism_sp/p2s2c2a4_sp.html
- » La semana gráfica. (26 de Agosto de 1922). Por las playas del Cantábrico. La Semana gráfica, pág. 18. Obtenido de <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=0684c61f-9901-4959-bef0-9d9e63930a17&page=18>
- » La Traca. (1913). Estiu. Almanac de La Traca, pág. 25. Obtenido de https://bivaldi.gva.es/va/catalogo_imagenes/grupo.do?path=1019172
- » La Traca. (4 de Agosto de 1934). ¡Viva la higiene! La Traca, pág. 14. Obtenido de https://bivaldi.gva.es/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=1020949
- » La Vanguardia. (12 de Mayo de 1959). XVIII Cursillo de prácticos de salvamento de náufragos. La Vanguardia, pág. 19.
- » La Vanguardia. (14 de Mayo de 2021). La asociación que gestiona el programa Bandera Azul defiende su labor ante las críticas ecologistas. La Vanguardia, pág. Digital. Obtenido de <https://www.lavanguardia.com/local/sevilla/20210514/7455407/asociacion-gestiona-programa-bandera-azul-arremete-ecologistas-accion.html>
- » La Vanguardia Española. (16 de Mayo de 1941). Vida de Barcelona. Religiosas. La Vanguardia Española, pág. 3. Obtenido de <http://hemeroteca.lavanguardia.com/preview/1941/05/16/pagina-3/33103723/pdf.html>
- » Lady Belgravia. (30 de Julio de 1913). Desde mi celda. Carta de todas partes. La Moda elegante, pág. 7.
- » Lafuente, I. (2012). Agrupémonos todas: La lucha de las españolas por la igualdad. Penguin Random House Grupo Editorial España.
- » Laguna Platero, A. (2015). Carceller. El éxito trágico del editor de La Traca. El Nadir.

- » Laing, J., & Frost, W. (2017). Leading taste: the influence of trendsetters on health tourism. En M. K. Smith, & L. Puczko (Edits.), *The Routledge Handbook of Health Tourism*. Routledge.
- » Lalonde, C., & Boiral, O. (2012). Managing risks through ISO 31000: A critical analysis. *Risk Management*, 14(4), 272-300. <https://doi.org/10.1057/rm.2012.9>
- » Landreth, J. (2017). *Swell: A Waterbiography*. Bloomsbury.
- » Langendorfer, S. J. (2010). Applying a development perspective to aquatics and swimming. En P.-L. Kjendlie, R. Keig Stallman, & J. Cab (Edits.), *Biomechanics and Medicine in Swimming XI. Proceedings of the XIth International Symposium for Biomechanics and Medicine in Swimming* (págs. 20-22). Norwegian School of Sport Science.
- » Langley, J. D., & Smith, G. (1996). Hidden drownings: A New Zealand case study. *Proceedings of the International Collaborative Effort on Injury Statistics. Volume II* (págs. 1-8). Centers for Disease Control and Prevention.
- » Lara, J. (22 de Noviembre de 1916). Turismo de ambos mundos: la vida en las playas de Nueva York. *La Ilustración Española y Americana*, pág. 689. Obtenido de <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0001233080&page=12&search=playas+populares&lang=es>
- » Larrinaga Rodríguez, C. (2002). El turismo en la España del siglo XIX. *Historia Contemporánea* 25(25), 157-159. <https://doi.org/https://doi.org/10.1387/hc.5930>
- » Larrinaga Rodriguez, C. (2005). A Century of Tourism in Northern Spain: The Development of High-quality Provision between 1815 and 1914. En J. K. Walton, *Histories of Tourism: Representation, Identity and Conflict* (págs. 88-103). Channel View Publicati. <https://doi.org/10.21832/9781845410339-007>
- » Larrinaga Rodriguez, C. (2015). De las playas frías a las playas templadas: la popularización del turismo de ola en España en el siglo XX. *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 37, 67-87. https://doi.org/https://doi.org/10.5209/rev_CHCO.2015.v37.50987
- » Laskow, S. (11 de mayo de 2018). Atlas Obscura. Obtenido de *The Surprising History of Swimming's Suffragists*: <https://www.atlasobscura.com/articles/women-swimming-pioneers-suffrage>

- » Latham, A. J. (2000). *Posing a Threat: Flappers, Chorus Girls, and Other Brazen Performers of the American 1920s*. Wesleyan University Press.
- » Lavell, A. (2003). *La Gestión Local del Riesgo: nociones y precisiones en torno al Concepto y la Práctica*. Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central, CEPREDENAC. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD. Obtenido de <http://www.disaster-info.net/lideres/portugues/brasil%2006/Material%20previo/Allangestriesg.pdf>
- » Lavell, A. (2004). *La Red de estudios sociales en prevención de desastres en América Latina desastres, la RED: antecedentes, formación y contribución al desarrollo de los conceptos, estudio y la práctica en el tema de los riesgos y desastres en América Latina: 1980-2004*. Obtenido de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/flacso-ar/20190801044010/lavell.pdf>
- » Lázaro, Y., Madariaga, A., Lazcano, I., & Doistua, J. (2012). *El derecho al ocio: un derecho humano en ocasiones desconocido*. VIII Jornadas Científicas Internacionales de Investigación sobre Discapacidad; Cambio Organizacional y Apoyo a las graves afectaciones. Dos prioridades. Universidad de Salamanca.
- » Lazcano González, R. (s.f.). *Jerónimo Román Zamora*. Obtenido de Real Academia de la Historia: <https://dbe.rah.es/biografias/22379/jeronimo-roman-zamora>
- » Le Breton, D. (1999). *Antropología del dolor*. Seix Barral.
- » Le Breton, D. (2021). *Sociología del riesgo*. Prometeo Libros.
- » Le Monde / AFP. (19 de Agosto de 2016). *Nice interdit à son tour le « burkini » sur les plages*. Le Monde, pág. Digital. Obtenido de https://www.lemonde.fr/societe/article/2016/08/19/nice-interdit-a-son-tour-le-burkini-sur-les-plages_4985067_3224.html
- » Le Monde /AFP/Reuters. (4 de Abril de 2016). *Xynthia : l'ancien maire de La Faute-sur-Mer condamné à deux ans de prison avec sursis*. Le Monde, pág. Digital. Obtenido de https://www.lemonde.fr/police-justice/article/2016/04/04/xynthia-le-maire-de-la-faute-sur-mer-fixe-sur-son-sort_4894989_1653578.html
- » Le Monde. (26 de Agosto de 2016). *Le Conseil d'Etat met un terme aux arrêtés « anti-burkini »*. Le Monde, pág. Digital. Obtenido de *Le Conseil d'Etat met un terme aux arrêtés « anti-burkini »*

- » Le monde. (19 de Agosto de 2016). Nice interdit à son tour le « burkini » sur les plages. *Le Monde*, pág. Digital. Obtenido de https://www.lemonde.fr/societe/article/2016/08/19/nice-interdit-a-son-tour-le-burkini-sur-les-plages_4985067_3224.html
- » Lea, H. C. (1906-1907). *Historia de la Inquisición Española Vol. III* (2020 ed.). (Á. A. Tobío, Trad.) Boletín Oficial del Estado. Obtenido de https://www.boe.es/biblioteca_juridica/abrir_pdf.php?id=PUB-DH-2020-164_3
- » Leadbeater, C. (2004). Beach party. Prospect, Digital. Obtenido de Prospect: <https://www.prospectmagazine.co.uk/magazine/beachparty>
- » Leatherman, S. P. (2012). Rip currents: Types and identification. *Shore & Beach*, 80(3), 5-10. Obtenido de https://www.researchgate.net/profile/Stephen-Leatherman-2/publication/346572779_2012_Rip_Currents_Types_and_Identification/links/5fc7d503a6fdcc697bd37958/2012-Rip-Currents-Types-and-Identification.pdf
- » Leatherman, S. P. (2013). Rip Currents. En C. W. Finkl, *Coastal Hazards* (págs. 811–831). https://doi.org/10.1007/978-94-007-5234-4_26
- » Lebrero Cocho, J. (2015). Hidrofobia medieval: miedos y peligros vinculados al agua en la literatura castellana del XV. *Medievalismo*, 25(25), 261-284. <https://doi.org/https://doi.org/10.6018/j/241381>
- » Ledesma Rubio, M. L. (1991). Cartas de población del reino de Aragón en los siglos medievales. Institución Fernando el Católico. Obtenido de <http://www.derechoaragones.es/es/consulta/registro.cmd?id=601562>
- » Lee, D. H., Park, J. H., Choi, S. P., Oh, J. H., & Wee, J. H. (2019). Clinical characteristics of elderly drowning patients. *The American Journal of Emergency Medicine*, 37(6), 1091-1095. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.ajem.2018.08.066>
- » Lee, S.-H., Tseng, L.-C., Yoon, Y. H., Ramirez-Romero, E., Hwang, J.-S., & Molinero, J. C. (2023). The global spread of jellyfish hazards mirrors the pace of human imprint in the marine environment. *Environmental International*, 171. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.envint.2022.107699>

- » Leeds Times. (5 de septiembre de 1854). The British Newspaper Archive. Obtenido de An unrobed socialism:
<https://www.britishnewspaperarchive.co.uk/viewer/bl/0001645/18540905/022/0002>
- » Legambiente. (2021). Rapporto spiagge 2021. La situazione ed i cambiamenti in corso nelle aree costiere italiane. Legambiente. Obtenido de <https://www.legambiente.it/wp-content/uploads/2021/07/Rapporto-Spiagge-2021.pdf>
- » Leibniz, G. (1734). Essais de Theodicée sur la bonté de Dieu, la liberté de l'homme et l'origine du mal. (F. Changuion, Ed.) Amsterdam. Obtenido de <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k6528777d.texteImage#>
- » Leighninger, Jr., R. D. (1984). Cultural Infrastructure: The Legacy of New Deal Public Space. *Journal of Architectural Education*, 49(4), 226-236.
<https://doi.org/https://doi.org/10.2307/1425295>
- » Lejavitzer, A. (2021). Las Saturnales romanas y su carácter de festividad agrícola. *RIVAR*, 8(24), 237-246. <https://doi.org/https://doi.org/10.35588/rivar.v8i24.5193>
- » Lemus Reyes, J. N., & Boada Fernández del Campo, C. (2001). La picadura del pez araña. *Revista de Medicina Familiar y Comunitaria*, 11(6). Obtenido de https://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S1131-57682001000600006&script=sci_arttext&tlng=en
- » Lencek, L., & Bosker, G. (1998). *The beach: the history of paradise on earth*. Penguin Books.
- » Lenneis, V., & Agergaard, S. (2018). Enacting and resisting the politics of belonging through leisure. The debate about gender-segregated swimming sessions targeting Muslim women in Denmark. *Leisure Studies*, 37(6), 706-720.
<https://doi.org/https://doi.org/10.1080/02614367.2018.1497682>
- » Lenneis, V., Agergaard, S., & Evans, A. B. (2020). Women-only swimming as a space of belonging. *Qualitative Research in Sport and Exercise*, 14(1), 37-52.
<https://doi.org/https://doi.org/10.1080/2159676X.2020.1844790>
- » León Sanz, P., & Baretino Coloma, D. (2007). Vicente Ferrer Gorraiz Beaumont y Montesa (1718-1792), un polemista navarro de la Ilustración. *Gobierno de Navarra*.
- » León, I., Frías, L., Delgado, C., & Larrauri, A. (2022). Informe MoMo. Excesos de mortalidad por todas las causas y atribuibles a excesos de temperatura en España (1 de

- junio a 30 de septiembre de 2022). Centro Nacional de Epidemiología. CIBERESP. ISCIII. Obtenido de https://www.isciii.es/QueHacemos/Servicios/VigilanciaSaludPublicaRENAVE/EnfermedadesTransmisibles/MoMo/Documents/Informe_Periodo_Estival_Desde_2022/Informe_MoMo_verano2022_CNE-ISCIII.pdf
- » Leucht, P., Fischer, K., Muhr, G., & Mueller, E. J. (2009). Epidemiology of traumatic spine fractures. *Injury*, 40(2), 166-172.
<https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.injury.2008.06.040>
 - » Levack, B. P. (1995). *The Witch-hunt in Early Modern Europe*. Longman.
 - » Levine, R., Locke, C., Searls, D., & Weinberger, D. (1999). *The Clue Train Manifesto*. Obtenido de <https://www.cluetrain.com/#manifesto>
 - » Levith, W. (23 de Mayo de 2017). *Famed Beach in France Is Being Privatized—and Locals Aren't Happy*. Obtenido de Insidehook: <https://www.insidehook.com/article/travel/one-frances-famous-beaches-privatized>
 - » Lewis, R. (1980). Seaside holiday resorts in the United States and Britain: a review. *Urban History Yearbook*, 7, 44-52. Obtenido de <https://www.jstor.org/stable/44609198>
 - » Liddell, H. G. (1864). *Storia di Roma dai tempi piu' antichi fino alla costituzione dell'Impero corredata di alcuni capitoli intorno alla storia delle lettere e delle arti*. G. Barbera.
 - » Life Saving Victoria. (2017). LSV Eduaction Services. *Risk Management Framework*. Life Saving Victoria. Obtenido de <https://lsv.com.au/wp-content/uploads/LSV-Risk-Management-Plan-Framework-September-2017.pdf>
 - » Life Saving Victoria Media. (23 de Julio de 2020). *Two-part lifeguard service review reveals social, economic and community benefits*. Obtenido de Surf Lifesaving Victoria: <https://blog.lsv.com.au/2020/07/23/lifeguard-service-review/>
 - » Ligi, G. (2012). *Antropologia culturale e costruzione sociale del rischio*. *La Ricerca Folklorica*, 3-17. Obtenido de <https://www.jstor.org/stable/24389822>
 - » Limón, A. (1667). *Espejo cristalino de las aguas de España : hermoseedo y guarnecido con el marco de variedad de fuentes y baños cuyas virtudes, excelencias y propiedades se examinan, disputan y acomodan à la salud, provecho, y conveniencias de la vida*

- humana (Vol. Libro Tercero. Tratado único). Biblioteca Virtual del Patrimonio Bibliográfico. Ministerio de Cultura y Deporte. Obtenido de <https://bvpb.mcu.es/es/consulta/registro.do?id=420072>
- » Lindholm Narvaez, E. (2016). The Valkyrie in a Bikini: The Nordic Woman as Progressive Media Icon in Spain, 1891–1975. En P. Stadius, *Communicating the North: Media Structures and Images in the Making of the Nordic Region* (págs. 197-218). Routledge.
 - » Lion, V. (02 de 01 de 2018). 1968-2018: La libération l'a emporté sur la révolution. Obtenido de https://www.lexpress.fr/actualite/societe/1968-2018-la-liberation-l-a-emporte-sur-la-revolution_1972798.html
 - » Lisanti, T. (2012). *Hollywood Surf and Beach Movies: The First Wave, 1959-1969*. McFarland.
 - » Lizón, J. (8 de Marzo de 2020). Vox arremete contra las manifestaciones del 8-M: "Son un aquelarre". *El Periódico*, pág. Digital. Obtenido de <https://www.elperiodico.com/es/politica/20200308/abascal-vox-ataca-manifestacion-8-m-feminismo-aquelarre-7880364>
 - » Llabrés, J., Jaquotot, J., & Evinent, R. (s.f.). Breve instrucción de el modo y medios de socorrer a los muertos aparentes, que se llaman asphíticos. *Sociedad de Amigos del País de Mallorca*. Obtenido de <https://arxiu-historic.uib.cat/index.php/breve-instruccion-de-el-modo-y-medios-de-socorrer-a-los-muertos-aparentes-que-se-llaman-asphiticos>
 - » Llanos, J. C., & Quiroga, D. (2021). *Nuevas Tecnologías, brecha digital y hogares vulnerables*. EAPN España. Obtenido de https://www.eapn.es/ARCHIVO/documentos/documentos/1635229712_eapn_estudio-tecnologia-hogares-vulnerables_v5.pdf
 - » Llorente, S. (25 de Octubre de 2016). 'La Traca', transgresión y sátira a la valenciana. *Gráfica*, pág. Digital. Obtenido de <https://grafica.info/la-traca-publicacion/>
 - » Lloyd's Register Foundation. (2020). *World Risk Poll*. Obtenido de Lloyd's Register Foundation: <https://wrp.lrfoundation.org.uk/explore-the-poll/>
 - » Locke, J. (1693). *Some thoughts concerning education*. En 1. Recopilación editada por C. Baldwin, *The works of John Locke in nine volumes* (Vol. 8) (pág. 11). C. Baldwin.

- Obtenido de https://oll-resources.s3.us-east-2.amazonaws.com/oll3/store/titles/1444/0128-08_Bk.pdf
- » Loewen, P. (2018). Olivier Maillard in an Age of Reform. *Mélanges de l'École française de Rome - Moyen Âge* [En línea], 130(2), En línea. <https://doi.org/https://doi.org/10.4000/mefrm.4390>
 - » Loewenstein, G. F., Weber, E. U., Hsee, Christopher, C. K., & Welch, N. (2001). Risk as feelings. *Psychological Bulletin*, 127(2), 267-286. <https://doi.org/10.1037/0033-2909.127.2.267>
 - » Logos. (2 de Febrero de 1964). Decisión nacional de acometer los problemas de saneamiento urbano. *Diario de Mallorca*, pág. 15.
 - » López de Andrade, A. (1643). Libro de la guía de la virtud y de la imitacion de Nuestra Señora: para todos los estados. (F. Maroto, Ed.)
 - » López Franco, Á. (29 de 10 de 2015). Descubrir la historia. Obtenido de La regla de san Benito y la Europa medieval: <https://descubriralahistoria.es/2015/10/la-regla-de-san-benito-y-la-europa-medieval/>
 - » López Iturriaga, M. (20 de Noviembre de 2015). Alcohol para niños: la increíble historia de los vinos quinados. *El País*. Obtenido de https://elpais.com/elcomidista/2015/11/11/articulo/1447239566_060305.html
 - » López Martín, R. (1999). Estudios sobre la política educativa durante el franquismo. *Universitat de València*.
 - » López Piñero, J. M. (2006). Los orígenes de los estudios sobre la salud pública en la España renacentista. *Revista Española de Salud Pública*, 80(5). Obtenido de https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-57272006000500003
 - » López Rodríguez, E., Leco Berrocal, F., & Mateos Rodríguez, A. B. (2021). Peligrosidad de inundaciones en Extremadura. *Investigaciones Geográficas*(75), 121-137. <https://doi.org/10.14198/INGEO.16990>
 - » López Úbeda, I. (2016). Clasificación morfológica de las playas y modelado del perfil transversal en Valencia, Alicante y Murcia (Tesis doctoral). *Universitat d'Alacant / Universidad de Alicante*.
 - » Losa, J. (15 de Enero de 2020). El triste final de la "virgen roja", la precoz feminista víctima del delirio de su madre. *Público*, pág. Digital. Obtenido de

<https://www.publico.es/culturas/triste-final-virgen-roja-precoz-feminista-victima-delirio-madre.html>

- » Lott, C., Truhla´r, A., Alfonso, A., Barelli, A., González-Salvado, V., Hinkelbein, J., . . . Soar, J. (2021). European Resuscitation Council Guidelines 2021: Cardiac arrest in special circumstances. *Resuscitation*, 161, 152-219.
<https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.resuscitation.2021.02.011>
- » Lowney, C. (2006). *A Vanished World: Muslims, Christians, and Jews in Medieval Spain*. Oxford University Press.
- » LSV Education Services. (2017). Risk Management Framework. Life Saving Victoria. Obtenido de <https://lsv.com.au/wp-content/uploads/LSV-Risk-Management-Plan-Framework-September-2017.pdf>
- » Lu, T. H., Walker, S., Anderson, R. N., McKenzie, K., & Bjor, C. (2007). Proportion of injury deaths with unspecified external cause. *Injury Prevention*, 276-281.
- » Lu, T.-H., Lunetta, P., & Walke, S. (2010). Quality of cause-of-death reporting using ICD-10 drowning codes: a descriptive study of 69 countries. *BMC Medical Research Methodology, Digital*. Obtenido de <https://bmcmedresmethodol.biomedcentral.com/track/pdf/10.1186/1471-2288-10-30.pdf>
- » Lucas, J. R. (1979). Wilberforce and Huxley: A Legendary Encounter. *The Historical Journal*, 313-330.
- » Ludwig, S. C., Brown, L., Bussey, I., & Nash, A. (2020). Trauma Vertebral. En N. A. Technicians (Ed.), *Soporte Vital de trauma Prehospitalario* (Novena ed., págs. 293-344). Jones & Barlett Learning.
- » Luque Aranda, M., & Pellejero Martínez, C. (2015). Crisis del petróleo, transición a la democracia y frenazo de la expansión turística en España. 1973-1985. *Cuadernos de historia contemporánea*(37), 115-144.
https://doi.org/10.5209/rev_CHCO.2015.v37.50989
- » Luyssen, J. (20 de Junio de 2017). Du bikini au burkini, les corps du délit. *Libération*, pág. Digital. Obtenido de https://www.liberation.fr/debats/2017/06/20/du-bikini-au-burkini-les-corps-du-delit_1578350/

- » Lyman Kittredge, G. (1929). *Witchcraft in old and New England*. Harvard University Press. Obtenido de <https://iiif.wellcomecollection.org/pdf/b29825076>
- » M. G. (27 de Agosto de 1932). Por playas y piscinas. *Acción*, pág. 2. Obtenido de https://prensahistorica.mcu.es/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=2000484534
- » M. R. S. (20 de Julio de 1849). Aguas Minerales. *Gaceta Médica*, pág. 58. Obtenido de <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/viewer?oid=0003926102&page=6>
- » M., M. d. (7 de Julio de 1920). La moda al día. *La Correspondencia de España*, pág. 11.
- » Machuca, P. (14 de Noviembre de 2021). Casado tilda de "aquelarre" el acto de Yolanda Díaz y advierte al PSOE: "Les lleva al barranco". *Huffinton Post*, pág. Digital. Obtenido de https://www.huffingtonpost.es/entry/casado-tilda-de-aquelarre-el-acto-de-yolanda-diaz-y-advierte-al-psoe-les-lleva-al-barranco_es_6191332fe4b06c5987c8f9f4
- » Macías Muñoz, M. O. (2002). El largo despertar: los tiempos de la Autarquía (1939-1959). *TST. Transportes Servicios y Telecomunicaciones*, 149-187. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1112881>
- » Macías, D., Prieto, L., & García-Gorrioz, E. (2021). A model-based management tool to predict the spread of *Physalia physalis* in the Mediterranean Sea. Minimizing risks for coastal activities. *Ocean and Coastal Management*, 212. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.ocecoaman.2021.105810>
- » Mackellar, K. M., Brander, R. W., & Shaw, W. S. (2015). YouTube Videos and the Rip Current Hazard: Swimming in a Sea of (Mis)information. *International Journal of Aquatic Research and Education*, 9(3). <https://doi.org/https://doi.org/10.25035/ijare.09.03.10>
- » MacRae, M. (29 de mayo de 2015). Skirts Endanger The Morals Of The Children...” Slut-Shaming In The 1920s. Obtenido de CVLT Nation: <https://cvltnation.com/skirts-endanger-the-morals-of-the-children-slut-shaming-in-the-1920s/>
- » Macron, E. (2018). Discours du Président de la République à la conférence des Ambassadeurs. Obtenido de <https://www.elysee.fr/emmanuel-macron/2018/08/27/discours-du-president-de-la-republique-a-la-conference-des-ambassadeurs>

- » Maestre Maestre, J. M., Pascual Barea, J., & Charlo Brea, L. (2008). Los comentarios a Julio César como manuales de arte militar y educación de príncipes. En M. V. Fernández-Sabater Martín, Humanismo y pervivencia del mundo clásico: homenaje al profesor Antonio Prieto (págs. 691-699). Editorial CSIC - CSIC Press.
- » Magnusson, R. (2013). Medieval Urban Environmental History. *History Compass*, 11(3), 189-200. <https://doi.org/https://doi.org/10.1111/hic3.12038>
- » Mahmood, Q. K., Jafree, S. R., Mukhtar, S., & Fischer, F. (2021). Social Media Use, Self-Efficacy, Perceived Threat, and Preventive Behavior in Times of COVID-19: Results of a Cross-Sectional Study in Pakistan. *Frontiers in Psychology, Digital*. <https://doi.org/https://doi.org/10.3389/fpsyg.2021.562042>
- » Mahmoudi, N., & Azizmohammadi, F. (2011). Traces of Religion and Science in Herman Melville's Moby Dick. *International Conference on Languages, Literature and Linguistics*, (págs. 154-158). Singapur. Obtenido de <http://www.ipedr.com/vol26/31-ICLLL%202011-L10006.pdf>
- » Maier, B., & Shibles, W. A. (2011). *The Philosophy and Practice of Medicine and Bioethics*. Springer.
- » Maillo García, A. (1943). Educación y revolución. Los fundamentos de una educación nacional. Nacional.
- » Mal Lara, J. (1568). *La Philosophia vulgar*. Hernando Diaz. Obtenido de <http://www.bibliotecavirtualdeandalucia.es/catalogo/es/consulta/registro.cmd?id=6219>
- » Malboysson, E. (28 de Agosto de 1928). La alegría y el color de las playas valencianas. Estampa, págs. 22-23. Obtenido de <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=ee1f7153-355f-4186-9730-1edb469a1b51>
- » Manco, J. (5 de Diciembre de 2004). *Aquæ Sulis to Aquæmann*. Obtenido de Bath Past: <https://www.buildinghistory.org/bath/saxon/aquaemann.shtml#Notes>
- » Mannig, S., & Cogliano, F. D. (2008). *The Atlantic Enlightenment*. Edimburg: Routledge. <https://doi.org/https://doi.org/10.4324/9781315241173>
- » Manrique Arribas, J. (2008). *La mujer y la educación física durante el franquismo*. Universidad de Valladolid.

- » Manrique Arribas, J. (2018). La actividad físico-deportiva franquista como intento socializador de la juventud y la mujer. *Revista Internacional De Medicina Y Ciencias De La Actividad Física Y Del Deporte*, 18(70), 303-329.
<https://doi.org/https://doi.org/10.15366/rimcafd2018.70.007>
- » Manyena, B., Mavhura, E., Mudavanhu, C., & Mabaso, E. (2013). Disaster risk reduction legislations: Is there a move from events to processes? *Global Environmental Change*, 23(6), 1786-1794.
<https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.gloenvcha.2013.07.027>
- » Marambio, M. (2017). Proyecto RECLAIMED: Repercusiones clínicas y medioambientales de las medusas en el Mediterráneo. Congreso ECOPLAYAS XIX Edición. Obtenido de <http://www.ategrus.org/wp-content/uploads/2019/03/21-Macarena-Marambio-CSIC-Instituto-Ciencias-Mar-Barcelona.pdf>
- » Marca. (27 de Febrero de 1965). Salvamento y Socorrismo. Clausura de los cursos de montaña y natación en Cataluña. Marca, pág. 9.
- » Marco Martínez, A. (4 de abril de 2016). Antiquitatem. Obtenido de Baños, vino, sexo machacan el cuerpo, pero.... (Balnea vina Venus corrumpunt corpora, sed...): <http://www.antiquitatem.com/termas-vino-sexo-venus-epitafio/>
- » Mardrus, J. C., & Mathers, E. P. (Edits.). (1990). *The Book of the Thousand Nights and One* (vol 2) (Traducción de la versión francesa del Dr. J. C. Mardrus ed.). (P. Mathers, Trad.) Taylor & Francis Group.
- » Marín, J. M., Molinero, C., & Ysàs, P. (2001). *Historia política de España, 1939-2000*. Istmo.
- » Maritime and Coastguard Agency. (2019). *Managing beach safety*. Crown. Obtenido de www.gov.uk/government/organisations/maritime-and-coastguard-agency
- » Márquez Quevedo, J. (2018). Turistas y cambio social durante el tardo-franquismo Campesinos, obreros y extranjeros en los inicios del turismo de masas en las Islas Canarias (1962-1975). *Diacronie. Studi di storia contemporanea*, 36(4).
<https://doi.org/10.4000/diacronie.9834>
- » Marsh. (2011). *Gobernanza de Riesgos Públicos. Marco de Gestión de Riesgos y Experiencias Adquiridas: Preparar al Sector Público para la Gobernanza de Riesgos: primeros pasos hacia un referencial ISO 31000*. Marsh.

- » Martens, H., & Soto Vázquez, J. (2012). La ideología franquista en clase de Lengua y Literatura: el caso de Adolfo Mañllo. *Ocnos. Revista De Estudios Sobre Lectura*(8), 49-56. https://doi.org/https://doi.org/10.18239/ocnos_2012.08.04
- » Martyn, M. (2014). Data to Assess the Global Burden of Drowning. En: Bierens, J. (eds) *Drowning*. Springer.. https://doi-org.are.uab.cat/10.1007/978-3-642-04253-9_11
- » Martín Hernández, F. (2019). Estudio sobre la mercantilización de las playas en la costa marítima bonaerense. *Estudios Socioterritoriales*, núm. 25(25). <https://doi.org/https://doi.org/10.37838/unicen/est.25-017>
- » Martín Morales, N. (2018). Ahogados vs fallecidos: aproximación metodológica. II Congreso de Seguridad y Prevención en el litoral de Canarias. Obtenido de <https://slideplayer.es/slide/15858667/>
- » Martín Moreno, E. (Diciembre de 2016). La cultura del agua en al-Ándalus. La aventura humana. Pieza del Mes. Museo Arqueológico Nacional. Obtenido de <http://www.man.es/man/dam/jcr:261c2fa3-e890-43c3-9738-9bddeb94c4df/man-piezames-2016-12-arcaduz-rev.pdf>
- » Martin, J. M., Ghaferi, J. M., Cummins, D. L., Mamelak, A. J., Schmults, C. D., Parikh, M., . . . Liégeois, N. J. (2009). Changes in skin tanning attitudes fashion articles and advertisements in the early 20th century. *American Journal of Public Health*, 99(12), 2140–2146. <https://doi.org/10.2105/AJPH.2008.144352>
- » Martin, R., Koda, H. (1990). *Splash! A history of Swimwear*. Rizzoli International Publications.
- » Martín-Crespo, E., & Moreno Garrido, A. (s. f.). "España para usted" según Máximo. Obtenido de Google Arts & Culture: <https://artsandculture.google.com/story/quot-espa%C3%B1a-para-usted-quot-seg%C3%BAAn-m%C3%A1ximo-coleccion-martin-crespo-de-historia-del-turismo/RwUhuScVqa3ctA?hl=es>
- » Martínez Cachero, J. M. (1988). Miquelarena un escritor "en" la guerra civil. *Razón española: Revista bimestral de pensamiento*, 281-300.
- » Martínez Cuesta, F. J., & Alfonso Sánchez, J. M. (2013). Tardes de enseñanza y parroquia: el adoctrinamiento de las niñas en la España franquista a través de las revistas "Bazar" y "Tin Tan" (1947-1957). *El Futuro del Pasado: revista electrónica de historia*(4), 227-253.

- » Martínez Escudero, M. (2015). La prueba procesal en el derecho de la Inquisición (Tesis doctoral). Universidad de Murcia. Obtenido de <https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/47135/1/La%20prueba%20procesal%20en%20el%20derecho%20de%20la%20Inquisici%c3%b3n.%20Margarita%20Mart%c3%adnez%20Escudero.pdf>
- » Martínez Fernández, J. (1966). Jovellanos: Patobiografía y pensamiento biológico. Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos.
- » Martínez Gomis, M. (1987). D. Marcelo Miravete de Maseres y sus proyectos de prevención médico-sanitaria en la Orihuela del siglo XVIII. *Revista de historia moderna*(6-7), 169-191. <https://doi.org/https://doi.org/10.14198/RHM1986-1987.6-7.09>
- » Martínez Quirante, R. (2018). La información y la seguridad humana (Conferencia inaugural). II Jornadas Técnicas sobre Inteligencia y Emergencias (pág. Digital). Asociación Española de Lucha contra el Fuego (ASELF). Obtenido de https://www.youtube.com/watch?v=p7q05q8lN_E
- » Martínez Rodríguez, D. (2017). La Sección Femenina de Falange como guía adoctrinadora de la mujer durante el Franquismo. *Asparkía* (30), 30, 133-147. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.6035/Asparkia.2017.30.8>
- » Martínez Solares, J. M. (2001). Los efectos del terremoto de Lisboa en España (1 de noviembre de 1755). Madrid: Dirección General del Instituto Geográfico Nacional. Obtenido de <https://www.ign.es/web/resources/sismologia/publicaciones/EfectosEspanaterremotoLisboa.pdf>
- » Maslen, S. (2019). Safety management through values: A critical engagement with the moral labor of disaster prevention. *Safety Science*, 120, 484-491. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.ssci.2019.07.045>
- » Mason, T. B. (1879). The preservation of life at sea : a paper read before the American Geographical Society, February 27th, 1879. American Geographical Society. Obtenido de <https://tile.loc.gov/storage-services/public/gdcmassbookdig/preservationofli00maso/preservationofli00maso.pdf>

- » Massip i Fonollosa, J. (1985). Les costums de Mar de Tortosa. *Revista de Llengua i Dret*, 27-37. Obtenido de vLex:
<http://revistes.eapc.gencat.cat/index.php/rld/article/view/1455/n6-massip-ca.pdf>
- » Massis, D. (5 de Noviembre de 2021). Jorge Bruce: "Cholear es algo que los peruanos sabemos y no podemos, aparentemente, dejar de hacer". Obtenido de BBC News:
<https://www.bbc.com/mundo/noticias-59052056>
- » Mastrucio, M. (1735). Apuntaciones contra la universalidad, y abuso de el agua, que expressa, y practica el Sr. don Juan Vasquez de Cortes, medico revalidado, y de esta ciudad de Sevilla. Imprenta de Juan Francisco Blas de Quesada. Obtenido de
<http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000077348&page=1>
- » Matar, N. (2008). Christians in The Arabian Nights. En S. Makdisi, & F. Nussbaum, *The Arabian Nights in Historical Context: Between East and West* (págs. 131-152). Oxford University Press. <https://doi.org/https://doi-org.are.uab.cat/10.1093/acprof:oso/9780199554157.001.0001>
- » Matas Fernández, R., & Luque Rodrigo, L. (2010). La mujer en el espacio pintado: de la Edad Moderna a la Contemporánea. *Asparkía* (21), 47-64.
- » Matas Lleida, R. (3 de Junio de 2022). "Socorristas faltan miles". *La Vanguardia*. Obtenido de
<https://www.lavanguardia.com/vida/formacion/20220603/8314610/socorristas-faltan-miles.html>
- » Mateu, A. (1 de junio de 2017). La conquesta ciutadana del Saler. Obtenido de *Mètode*: <https://metode.cat/noticies/exposicio-el-saler-per-al-poble.html>
- » Mateu, A., & Domínguez, M. (15 de julio de 2011). Cuando El Saler volvió al pueblo. *Mètode* (70)(70), Digital. Obtenido de *Mètode* (70): <https://metode.es/revistas-metode/dossiers/quan-el-saler-torna-al-poble.html>
- » Mateu, A., & Domínguez, M. (2011). Inicios del columnismo ambiental en la prensa española: La campaña de Las Provincias sobre la urbanización de El Saler (Valencia, España). *Zer*, 16(30), 171-187. <https://doi.org/https://doi.org/10.1387/zer.4801>
- » Mateu, A., & Domínguez, M. (2011). Quan el Saler tornà al poble, La campanya de 'Las Provincias' contra la urbanització de la Devesa. *Mètode*, nº 70, Digital. Obtenido de <https://metode.cat/revista/quan-es-crema-el-bosc>

- » Matraca. (13 de Agosto de 1899). Crónica. La lectura dominical, pág. 514. Obtenido de <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/viewer?oid=0001598857&page=2>
- » Mattern, S. (6 de Agosto de 2011). Galen and his patients. Obtenido de The Lancet: [https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(11\)61240-3/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(11)61240-3/fulltext)
- » Matthews, D. (14 de Agosto de 2015). When the police could arrest women for their bathing suits. Obtenido de Fusion TV: <https://fusion.tv/story/175536/bathing-suit-police/amp/>
- » Matthews, M. (22 de mayo de 2017). Mimi Matthews. Obtenido de Promiscuous Bathing at Margate: Victorian Outrage Over Indecency at the Public Beach: <https://www.mimimatthews.com/2017/05/22/promiscuous-bathing-at-margate-victorian-outrage-over-indecency-at-the-public-beach/>
- » Mawhinney, H. (2012). From Here to Eternity. Obtenido de The museum of film history. University of Florida: <https://eng3122.wordpress.com/group-5-main/1948-to-1954/from-here-to-eternity/>
- » Máximo. (1964). España para usted. Subsecretaría de Turismo. España.
- » May Hembry, P. (1990). The English Spa, 1560-1815: A Social History. Fairleigh Dickinson Univ Press.
- » Maynard, J. (2013). Drown-proofing New Zealand: The Learn-to-Swim and Prevent Drowning Campaigns, 1936-1956. (Tesis). <https://doi.org/Victoria University of Wellington>
- » Mayordomo Pérez, A., & Fernández Soria, J. (1993). Vencer y convencer. Educación y política. España 1936-1945. Valencia: Universitat de Valencia.
- » McCarter, P. K. (1973). The River Ordeal in Israelite Literature. The Harvard Theological Review, 66(4), 403-412. Obtenido de https://www.jstor.org/stable/1509077?read-now=1&refreqid=excelsior%3Ada6b9ef3d1163ac7900b1e2f2c533acf&seq=3#page_scan_tab_contents
- » McCarthy, M., Brennan, M., De Boer, M., & Ritson, C. (2008). Media risk communication – what was said by whom and how was it interpreted. Journal of Risk Research, 11(3), 375-394. <https://doi.org/https://doi.org/10.1080/13669870701566599>

- » McGuire, K., Krawiec, R. J., Malik, N., & McInerney, J. (2021). The future of public health campaigns. Digital strategies for amplifying influence and effectiveness. Deloitte.
- » McKenna, J., Williams, A. T., & Andrew G., C. J. (2011). Blue Flag or Red Herring: Do beach awards encourage the public to visit beaches? *Tourism Management*, 23(3), 576-588. <https://doi.org/10.1016/j.tourman.2010.05.005>
- » McKeown, T., & Record, R. G. (1962). Reasons for the decline of mortality in England and Wales during the nineteenth century. *Population Studies*, 16(2), 94-122. <https://doi.org/10.1080/00324728.1962.10414870>
- » McLuhan, M. (1996). *Comprender los medios de comunicación. Las extensiones del ser humano*. Barcelona: Paidós Ibérica.
- » McManamon, J. M. (2021). Erasmus, Nicolas Wynman, and the First Art of Swimming. En J. M. McManamon, "Neither Letters nor Swimming": The Rebirth of Swimming and Free-diving (págs. 237-268). Brill.
- » Mediavilla, M. (16 de marzo de 2021). Amnistía Internacional. Obtenido de Sustracciones ilegales de bebés en España: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/sustracciones-ilegales-de-bebes-en-espana-durante-franquismo-y-democracia/>
- » Medina Gómez, J. (1 de Agosto de 1959). Luchar contra la muerte húmeda. *Blanco y Negro*(1/8/1959), págs. 76-81. Obtenido de <https://www.abc.es/archivo/periodicos/blanco-negro-19590801-77.html>
- » Medina Martínez, M. J. (2011). Don Manuel Corral y Mairá, un médico humanista entre los siglos XIX y XX. *Siete esquinas*, 15-35.
- » Méndez, C. (1553). Libro del ejercicio corporal y de sus provechos, por el cual uno podrá entender que ejercicio le sea más necesario para conservar la salud. Gregorio de la Torre. Obtenido de https://docs.google.com/document/d/1iu3CNBZ5186gGeqs3803Uqm7fMecn_z2CcvrOFDWQY/edit?hl=en_US
- » Menéndez Pidal, G. (1986). *La España del siglo XIII: leída en imágenes*. Real Academia de Historia.
- » Menoni, S., Bonadonna, C., García-Fernández, M., & Schwarze, R. (2017). Recording disaster loss for improving risk modelling capacities. En K. Poljanšek, M. Marín

- Ferrer, & T. C. De Groeve, *Science for Disaster Risk Management 2017: knowing better and losing less* (págs. 85-130). Université de Genève. Obtenido de <https://archive-ouverte.unige.ch/unige:101095>
- » Mercurio histórico y político. (Febrero de 1779). Truxillo 30 de Enero. Mercurio histórico y político, pág. 203. Obtenido de <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0012209530&search=&lang=es>
 - » Merino, M. (2008). Clemente de Alejandría, un filósofo cristiano. *Scripta Theologica*, 803-837.
 - » Merrill, D. (2006). The Truman Doctrine: Containing Communism and Modernity. *Presidential Studies Quarterly*, 36(1), 27-37.
 - » Messer, R. L. (2017). *The End of an Alliance: James F. Byrnes, Roosevelt, Truman, and the Origins of the Cold War*. UNC Press Books.
 - » Mestre Martinez, R. (21 de julio de 1894). El tren botijo: a Alicante por 12 pesetas. *La Correspondencia de España*, pág. 178. Obtenido de <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0000392755&page=1&search=botijo+tren&lang=es>
 - » Mestre Martínez, R. (18 de Julio de 1897). Segundo Sudexpreso Botijil a Alicantino. *La Correspondencia de España*, pág. 4. Obtenido de <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0000430594&page=4&search=playa+botijo&lang=es>
 - » Metropolitano españoles. (1926). Pastoral colectiva de los Metropolitanos españoles sobre la inmodestia. *Boletín Oficial del Arzobispado de Toledo*. Obtenido de <https://descargasarchivo.toledo.es/high.raw?id=0000071548&name=00000001.origina1.pdf&attachment=Bolet%C3%ADn+Eclesi%C3%A1stico+del+Arzobispado+de+Toledo.+17%2F5%2F1926..pdf>
 - » Metropolitanos Españoles. (Julio de 1957). Instrucción de los metropolitanos españoles acerca de la moralidad pública. *Camino. Boletín Diocesano de Acción Católica*(31), 10-13. Obtenido de <http://www.cervantesvirtual.com/research/camino-boletin-del-consejo-diocesano-de-los-hombres-de-accion-catolica-num-31-julio-de-1957-940148/ab0e6c22-8e0e-4f92-ba02-70ab0b8a4b61.pdf>

- » Michel, Y. (2008). Mai 68 et l'enseignement : mise en place historique. *Les Sciences de l'éducation - Pour l'Ère nouvelle*, vol .41, 41, 13-25. <https://doi.org/https://doi-org.are.uab.cat/10.3917/lstdle.413.0013>
- » Miedes, J. M. (11 de Julio de 1965). La Cruz Roja Española de Barcelona en constante vela por todo el litoral provincial. *El Mundo Deportivo*, pág. 2. Obtenido de <http://hemeroteca.mundodeportivo.com/preview/1965/07/11/pagina-2/932331/pdf.html>
- » Millot, O. (17 de Noviembre de 2015). La Faute-sur-mer, un village à la barre. *Libération*, pág. Digital. Obtenido de https://www.liberation.fr/france/2015/11/17/la-faute-sur-mer-un-village-a-la-barre_1414200/
- » Milton, P. (2020). The Mutual Guarantee of the Peace of Westphalia in the Law of Nations and Its Impact on European Diplomacy. *Journal of the History of International Law / Revue d'histoire du droit international*, 22(1), 101-125. <https://doi.org/https://doi.org/10.1163/15718050-12340132>
- » Minister for Sport and Recreation. (2020). New Zealand Water Safety Sector Strategy 2020. Minister for Sport and Recreation. Obtenido de https://cdn.fld.nz/uploads/sites/watersafety/files/PDFs/Official_Documents/Sector-Strategy-Published-Version-Aug-2015.pdf
- » Minister for the Environment. (1987). S.I. No. 327/1987 - The National Safety Council (Establishment) Order, 1987. *Irish Statute Book*. Obtenido de <http://www.legislation.ie/eli/1987/si/327/made/en/print>
- » Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (2020). Análisis y Prospectiva- serie Pesca nº 5. Demografía de la población costera en 2020. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Obtenido de https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/analisis-y-prospectiva/aypseriepesca5_demografiapoblacioncostera2020_tcm30-617441.pdf
- » Ministerio de Cultura y Deporte. (2022). Encuesta de Hábitos Deportivos en España 2022. División de Estadística y Estudios, Secretaría General Técnica. Ministerio de Cultura y Deporte de España. Obtenido de <https://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:23953a00-9cf8-487c-98c7-f2fbc43e4e6b/encuesta-de-habitos-deportivos-2022.pdf>

- » Ministerio de Educación Nacional. Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza. (Enero-Mayo de 1938). Circular a la inspección de Primera Enseñanza y Maestros Nacionales, municipales y privados de la España nacional. Boletín de Educación de Oviedo, pág. 4. Obtenido de https://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/10651/34006/7/000001192283_Tomo-05_N-1.pdf
- » Ministerio de Educación y Formación Profesional. (2022). Datos y cifras. Curso Escolar 2021-2022. Ministerio de Educación y Formación Profesional. Obtenido de <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:b9311a59-9e97-45e6-b912-7efe9f3b1f16/datos-y-cifras-2021-2022-espanol.pdf>
- » Ministerio de Hacienda y Función Pública. (11 de Diciembre de 2021). I.T.I del Mar Menor. Obtenido de Ministerio de Hacienda y Función Pública: <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/p/ITIMarMenor/Paginas/ITIMarMenor.aspx>
- » Ministerio de Igualdad. (2022). Instituto de la Mujer. Otros observatorios. Obtenido de Ministerio de Igualdad: <https://www.inmujeres.gob.es/observatorios/otros/home.htm>
- » Ministerio de Medio Ambiente y Universidad de Cantabria. (1998). Documento Temático: Regeneración de Playas. Ministerio de Medio Ambiente (Dirección General de Costas) y Universidad de Cantabria (Grupo de Ingeniería Oceanográfica y de Costas). Obtenido de <https://smc.ihcantabria.es/SMC25/wp-content/uploads/2018/06/Documento-tematico-de-regeneracion-de-Playas.pdf>
- » Ministerio de Sanidad. (2022). CAPÍTULO XX Causas externas de morbilidad y de mortalidad (V01 - Y98 . Obtenido de eCIE10 ES Edición electrónica de la CIE-10-ES 4ª edición: https://eciemaps.mscbs.gob.es/ecieMaps/statics/es/accessible/cie10/tabular_list/tl_enf_20.html#DY86
- » Ministerio de Sanidad. (2022). Plan Nacional de Actuaciones Preventivas de los Efectos del Exceso de Temperaturas sobre la Salud. Obtenido de https://www.sanidad.gob.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/planAltasTemp/2022/docs/Plan_Calor_2022.pdf

- » Ministerio de Sanidad. (2022). Publicaciones. Obtenido de Ministerio de Sanidad:
<https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/saludAmbLaboral/calidadAguas/aguasBanno/publicaciones.htm>
- » Ministerio de Sanidad. (s.f.). Calidad de las aguas de baño. Obtenido de
<https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/saludAmbLaboral/calidadAguas/aguasBanno/preguntasFrec.htm#2>
- » Ministerio de Sanidad. (s.f.). Sistema de Monitorización de la Mortalidad Diaria (Sistema MoMo). Obtenido de Ministerio de Sanidad:
[https://www.sanidad.gob.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/planAltasTemp/2020/sistemaMoMo.htm#:~:text=diciembre%20de%202017,-,El%20Sistema%20de%20Monitorizaci%C3%B3n%20de%20la%20Mortalidad%20Diaria%20\(MoMo\)%2C,la%20magnitud%20de%20dicho%20exceso.](https://www.sanidad.gob.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/planAltasTemp/2020/sistemaMoMo.htm#:~:text=diciembre%20de%202017,-,El%20Sistema%20de%20Monitorizaci%C3%B3n%20de%20la%20Mortalidad%20Diaria%20(MoMo)%2C,la%20magnitud%20de%20dicho%20exceso.)
- » Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. (2020). Clasificación Internacional de Enfermedades - 10.^a Revisión. Modificación Clínica. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Secretaría General Técnica. Obtenido de
https://www.sanidad.gob.es/eu/estadEstudios/estadisticas/normalizacion/CIE10/Clasif_Inter_Enfer_CIE_10_rev_3_ed.diag.pdf
- » Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. (s.f.). Prevención de ahogamientos y otros accidentes en el agua en personas mayores. Obtenido de Estilos de vida saludable:
<https://estilosdevidasaludable.sanidad.gob.es/seguridad/ahogamiento/mayores/home.htm>
- » Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2013). Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas. BOE. Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2013-10580>
- » Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2022). Observatorio de Salud y Cambio Climático. Obtenido de Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:
http://www.oscc.gob.es/es/general/home_es.htm

- » Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. (2022). Orientaciones estratégicas para la gestión de incendios forestales en España. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- » Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. (2021). Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Obtenido de https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/impactos-vulnerabilidad-y-adaptacion/marcoeficazriesgosespana_tcm30-524627.pdf
- » Ministry of Public Health. Thailand. (2014). Drowning Prevention in Thailand. Obtenido de:
<http://www.thaincd.com/document/file/drowning/DrowningPreventionInThailand.pdf>
- » Miquelarena, J. (30 de Agosto de 1931). Una mañana frente al océano. Blanco y Negro, págs. 75-77. Obtenido de <https://www.abc.es/archivo/periodicos/blanco-negro-19310830.html>
- » Miravete de Maseres, M. (1791). Junta de piedad y compasion, para socorro de los ahogados, y de los que caen con aparente muerte repentina: ideada, y llevada a efecto a sus expensas en beneficio de su patria la ciudad de Orihuela. En Murcia : en la imprenta de la Viuda de Felipe Teruel, calle Lenceria. Obtenido de <http://murcia.es/jspui/handle/10645/1335>
- » Miret Magdalena, E. (19 de Noviembre de 1987). El escándalo público, en cuestión. El País, pág. Digital. Obtenido de https://elpais.com/diario/1987/11/19/sociedad/564274801_850215.html
- » Mitchell, R. J., Williamson, A. M., & Olivier, J. (2010). Estimates of drowning morbidity and mortality adjusted for exposure to risk. *Injury Prevention*, 261-266.
- » Mitrofanova, T. (11 de Marzo de 2021). How the Male Patriarchy Invented The Bikini. Obtenido de An injustice! Magazine: <https://aninjusticemag.com/how-the-patriarchy-invented-the-the-bikini-10225b055e51>
- » Mittlestaedt, A., Bartram, J., Wooler, A., Pond, K., & Mood, E. (2000). Physical hazards, drowning and injuries. En J. Bartram , & G. Rees (Edits.), *Monitoring Bathing Waters - A Practical Guide to the Design and Implementation of Assessments and Monitoring Programmes* (págs. 95-105). WHO. Obtenido de

https://www.researchgate.net/profile/Jamie-Bartram/publication/253952501_Monitoring_Bathing_Waters_-_A_Practical_Guide_to_the_Design_and_Implementation_of_Assessments_and_Monitoring_Programmes/links/5748589a08aef796e24304ee/Monitoring-Bathing-Waters-A-Practical-Guide-to-the-Design-and-Implementation-of-Assessments-and-Monitoring-Programmes

- » Modrego y Casaus, G. (24 de agosto de 1949). Admonición pastoral: Ante la aparición de modas exóticas e inmorales,. La Vanguardia, pág. 8. Obtenido de <http://hemeroteca.lavanguardia.com/preview/1949/08/24/pagina-8/32830592/pdf.html?search=pastoral>
- » Molina Villar, J. J. (2004). Termalismo y turismo en Catalunya: un estudio geohistórico contemporáneo (Tesis Doctoral). Universidad de Barcelona.
- » Monlau, P. F. (1850). Madrid en la mano: o, El amigo del forastero en Madrid y sus cercanías. Imp. de Gaspar y Roig.
- » Monlau, P. F. (1856). Higiene industrial: ¿Qué medidas higiénicas puede dictar el gobierno a favor de las clases obreras? En A. Jutglar, Condiciones de vida y trabajo obrero en España a mediados del siglo XIX (págs. 56-146). Anthropos. Obtenido de https://books.google.es/books?id=E2Jt-yMirUIC&hl=es&source=gb_s_navlinks_s
- » Monlau, P. F. (1869). Higiene de los Baños de Mar. Manual práctico del bañista. Moya y Plaza. Obtenido de https://books.google.es/books?id=Yv2sbJfQM7sC&printsec=frontcover&hl=es&source=gb_s_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- » Monmouth University, Urban Coast Institute. (2017). A Practical Guide to Beach Access and the Public Trust Doctrine in New Jersey. Monmouth University, Urban Coast Institute. Obtenido de <https://www.monmouth.edu/uci/documents/2018/10/beach-access-report.pdf/>
- » Montagne, V. (2010). Le discours didascalique sur la peste dans les traités médicaux de la Renaissance: rationaliser et/ou inquiéter. Réforme, Humanisme, Renaissance(70), 103-112. <https://doi.org/https://doi.org/10.3406/rhren.2010.3099>
- » Montague , H. (1915). When Maud Put Her New Bathing Costume On [Grabado por H. Montague]. Zonophone Record. Obtenido de

<https://www.discogs.com/release/16183612-Harold-Montague-When-Maud-Put-Her-New-Bathing-Costume-On-A-Little-Bit-Of-London-Town>

- » Montanelli, I. (1982). Historia de Roma. Plaza & Janes.
- » Montanelli, I. (1988). Historia de los griegos. Plaza & Janes.
- » Montero Alonso, J. (6 de Octubre de 1933). Sensaciones de un bañista novel. Nuevo Mundo, pág. 8. Obtenido de <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=889a1b00-4735-4353-a201-6c70b2df5154&page=8>
- » Montero García, F. (2005). Origen y evolución de la acción católica española. En A. L. López Villaverde, A. Botti, & J. de la Cueva Merino, Clericalismo y asociacionismo católico en España, de la Restauración a la Transición : un siglo entre el palio y el consiliario (págs. 133-159). Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- » Montero Herrero, S., & Martínez Saura, F. (1997). La balneoterapia en la obra de Celso. Termalismo antiguo: I Congreso peninsular (págs. 235-240). Universidad Nacional de Educación a Distancia – UNED.
- » Montero Pedrera, A. M. (2020). Educadas y apartadas del vicio: el Patronato de Protección a la Mujer de Sevilla en los inicios del Franquismo. En P. Oliver Olmo, M. Cubero Izquierdo, & Coord., De los controles disciplinarios a los controles securitarios (págs. 527-539).
- » Montesquieu, C. (1748). De l'Esprit des loix. En C. A. Belin (Ed.), Ouvres complètes de Montesquieu (1817 ed., pág. xxvi). Obtenido de https://books.google.es/books?id=NYBEAAAIAAJ&printsec=frontcover&vq=crime&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- » Montiel Molina, C. (30 de Junio de 2022). Incendios forestales y olas de calor: un problema político. Obtenido de Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación. universidad Complutense de Madrid: <https://www.ucm.es/otri/noticias-incendios-olas-de-calor-ucm>
- » Mora, V. (1994). Els banys nous de Barcelona. En Lambard, Estudis d'art medieval Vol VI 1993-1996 (Vol. VI, págs. 27-39). Institut d'Estudis Catalans. Obtenido de

https://ajuntament.barcelona.cat/museuhistoria/sites/default/files/Lambard_Banys_No us_0.pdf

- » Moradiellos, E. (2000). La España de Franco (1939-1975). Política y sociedad. Síntesis.
- » Moran, K., & Webber, J. (2014). Leisure-related injuries at the beach: An analysis of lifeguard incident report forms in New Zealand, 2007–12. *International Journal of Injury Control and Safety Promotion*, 21:1, 68-74, DOI: 10.1080/17457300.2012.760611.
- » Morant i Ariño, T. (2015). Die Frauenabteilung der spanischen Falange und die europäischen Faschismen, 1933-1945. *Historia Scholastica*, 1, 42-56. Obtenido de <http://www.historiascholastica.com/sites/www.historiascholastica.com/files/HS/1-2015/Historia-scholastica-1-2015.pdf#page=46>
- » Morcillo Gómez, A. (2015). En cuerpo y alma. Ser mujer en tiempos de Franco. Siglo XXI de España.
- » Morcillo, A. G. (2010). *The Seduction of Modern Spain. The Female body and the Francoist body Politics*. Bucknell University Press.
- » More, T. (1516). *Utopia* (1901 Cassell & Co. edition ed.). (D. Price, Ed.) Planet eBook.
- » Moreno García, J. (2020). El Derecho ante las emergencias ordinarias. El confuso marco jurídico actual y una propuesta para su ordenación. *Revista Vasca de Administración Pública. Herri-Arduralaritzako Euskal Aldizkaria*, 195-245.
- » Moreno Garrido, A. (2007). *Historia del turismo en España en el siglo XX. Síntesis*.
- » Morente Valero, F. (1997). *La escuela y el estado nuevo. La depuración del magisterio nacional, 1936-1943*. Ámbito Ediciones.
- » Morgado García, A. (2008). Los monstruos marinos en la Edad Moderna: la persistencia de un mito. *Trocadero*, 1(20), 139-154.
<https://doi.org/https://doi.org/10.25267/Trocadero.2008.i20.11>
- » Morgan, D. (2015). Measurement of a drowning incidence rate combining direct observation of an exposed population with mortality statistics. *International Journal of Injury Control and Safety Promotion*. Obtenido de

- https://www.academia.edu/23431200/Measurement_of_a_drowning_incidence_rate_combining_direct_observation_of_an_exposed_population_with_mortality_statistics
- » Morgan, D., Ozanne-Smith, J., & Triggs, T. (2009). Direct observation measurement of drowning risk exposure for surf beach bathers. *Journal of science and medicine in sport*, 12(4), 457-462. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.jsams.2008.04.003>
 - » Morgan, D., Ozanne-Smith, J., & Triggs, T. (2009). Self-reported water and drowning risk exposure at surf beaches. *Australian and New Zealand journal of public health*, 33(2), 180-188. <https://doi.org/10.1111/j.1753-6405.2009.00367.x>.
 - » Morgan, M. (22 de marzo de 2017). Archives & Public History at UMass Boston. Obtenido de Drowning in culture: women & swimming in the 20th century US: <http://www.archivespublichistory.org/?p=1645>
 - » Morgan, M. (22 de marzo de 2017). Drowning in culture: women & swimming in the 20th century US. Obtenido de Archives & Public History at UMass Boston: <http://www.archivespublichistory.org/?p=1645>
 - » Morocco, A. (2005). Sea Urchin Envenomation. *Clinical Toxicology*, 43(2), 119-120. <https://doi.org/10.1081/CLT-52732>
 - » Motion Picture News. (1919). Motion Picture News. Obtenido de Internet Archive: https://archive.org/details/motionpicturenew20moti_3/page/2214/mode/2up
 - » Mounier, J. J. (1789). La déclaration des droits de l'homme et du citoyen. París. Recuperado el 2021
 - » Movimiento Nacional (España). Delagación Nacional de La Sección Femenina. (1966). *Economía Doméstica*.
 - » Moya Sordo, V. (2013). El miedo en el escenario del viaje atlántico ibérico, siglos XV-XVI. *Cuadernos de Estudios Gallegos*, nº 126, 60(126), 225-253. <https://doi.org/https://doi.org/10.3989/ceg.2013.126.06>
 - » Muller, M. W. (2018). Beach replenishment and surf-zone injuries along the coast of Delmarva, USA. *Ocean & Coastal Management*, 151, 127-133. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.ocecoaman.2017.10.013>
 - » Mundo Deportivo. (1 de Febrero de 1961). Crear el noble orgullo del salvador. Entrevista al presidente de la FESS. *Mundo Deportivo*, pág. 12. Obtenido de

- <http://hemeroteca.mundodeportivo.com/preview/1961/02/01/pagina-12/651052/pdf.html>
- » Mundo Gráfico. (10 de septiembre de 1913). Asuntos varios de actualidad. Mundo Gráfico, año III n° 98, 14. Obtenido de:
<https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=1031cd0d-ae21-4f66-b0a3-4c426eae52ac&page=14>
 - » Mundo Gráfico. (1914). Cómo se bañan nuestras artistas. Mundo Gráfico, pág. 22. Obtenido de <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=7143d021-a4f2-42b3-855d-dcb5b3ebaf6c&page=21>
 - » Mundo gráfico. (25 de Julio de 1923). La temporada de baños en la playa de san Sebastián de Barcelona. Mundo gráfico, pág. 14. Obtenido de <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=4e23753d-b832-4e2d-b0e9-b50bdb191914&page=14>
 - » Muñoz García de Iturrospe, M. T. (2014). Es, bibe, lude, veni (CLE 1500): sobre la alegría de vivir en los epitafios antiguos. En I. Mamolar Sánchez (coord.), Saber reirse, el humor desde la Antigüedad hasta nuestros días (págs. 89-102). Liceus, Servicios de Gestión y Comunicación.
 - » Muñoz Lorente, G. (2015). Momentos de Alicante. Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert. Obtenido de <http://www.cervantesvirtual.com/downloadPdf/momentos-de-alicante-953375/>
 - » Muñoz, R. (6 de Octubre de 2021). 'Susana y el sexo' Susana Estrada es musa e icono, pero sobre todo es una mujer que rompió techos de cristal. Obtenido de RTVE: <https://www.rtve.es/television/20211006/susana-estrada-sexo-moda-desnuda-destape/2172919.shtml>
 - » Murillo, J. L. (2008). Eros y "nacionalcatolicismo". La doble moralidad en la España de posguerra. *Confluencia*, 24(1), 89-100.
 - » Murphy, D. (2004). Stylish yet perfectly modest': Women's Bathing Dress in England, 1850–1900. *Costume Volume 38 - Issue 1*, 63-71.
<https://doi.org/https://doi.org/10.1179/cos.2004.38.1.63>
 - » Murray Mas, I. (2015). Capitalismo y turismo en España. Del “milagro económico” a la “gran crisis”. *Alba Sud*.

- » Museo de Historia de Madrid. (s.f.). Obtenido de Biblioteca Digital Memoria de Madrid: <http://www.memoriademadrid.es/buscador.php?accion=VerFicha&id=140412>
- » Museo del Prado. (s.f.). Vista de la ciudad de Sevilla. Obtenido de <https://www.museodelprado.es/coleccion/obra-de-arte/vista-de-la-ciudad-de-sevilla/df3adb65-3fbd-4438-8c06-d75e8685f117>
- » Museum of London. (2022). Who were the Suffragettes? Obtenido de Museum of London.
- » MUVIM. (s.f.). Programa del «Primer Congreso Nacional de Moralidad en playas y piscinas» que se celebró en Valencia. Obtenido de Museu Valencià de la Il·lustració i de la Modernitat: http://www.muvm.es/sites/default/files/BIBLIOTECA/primer_congreso_nacional_de_moralidad_en_playas_y_piscinas_cast.pdf
- » Naciones Unidas. (1948). La Declaración Universal de Derechos Humanos. Obtenido de Naciones Unidas: <https://www.ohchr.org/en/human-rights/universal-declaration/translations/spanish>
- » Naciones Unidas. (2005). ONU, A/CONF.206/6. Informe de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, Kobe, Hyogo (Japón), 18 a 22 de enero de 2005. Obtenido de https://www.preventionweb.net/files/1037_finalreportwcdspanish1.pdf
- » Naciones Unidas. (s. f.). Años preparatorios: Historia de la Carta de la ONU. Obtenido de Naciones Unidas: <https://www.un.org/es/about-us/history-of-the-un/preparatory-years#:~:text=La%20C3%BAnica%20base%20cierta%20de,paz%2C%20para%20lograr%20este%20fin.>
- » Naciones Unidas. (s. f.). Hitos en la historia de la ONU 1941-1950. Obtenido de Naciones Unidas: <https://www.un.org/es/about-us/history-of-the-un/1941-1950#:~:text=El%2012%20de%20junio%20de,creaci%C3%B3n%20de%20las%20Naciones%20Unidas.>
- » Naciones Unidas. Asamblea General. (25 de Octubre de 2012). Resolución aprobada por la Asamblea General el 10 de septiembre de 2012. A/RES/66/290. Obtenido de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N11/476/25/PDF/N1147625.pdf?OpenElement>

- » Nadiruzzaman, M., & Bimal Kanti, P. (2013). Religious Interpretations for the Causes of the 2004 Indian Ocean Tsunami. *Asian Profile*, 41(1), 67-77. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/298192349_Religious_Interpretations_for_the_Causes_of_the_2004_Indian_Ocean_Tsunami
- » Nash, M. (1983). *Mujer, familia y trabajo en España (1875-1936)*. Anthropos Editorial.
- » Nash, M. (2020). Turismo, género y neocolonialismo: la sueca y el donjuán y la erosión de arquetipos culturales franquistas en los 60. *Historia social* (96), 41-46. Obtenido de <https://www.jstor.org/stable/26863343>
- » Natenzon, C. E., & Ríos, D. (2021). Riesgos, catástrofes y vulnerabilidades. Aportes desde la geografía y otras ciencias sociales para casos argentinos. *Imago Mundi*.
- » National Association of Emergency Medical Technicians. (2020). *Soporte vital de Trauma Prehospitalario (PHTLS)*. Jones & Bartlet.
- » National Center for Injury Prevention & the Centers for Disease Control and Prevention. (2001). *Lifeguard Effectiveness: A Report of the Working Group*. Centers for Disease Control and Prevention. Obtenido de <https://www.cdc.gov/homeandrecationalsafety/pubs/lifeguardreport-a.pdf>
- » National Drowning Prevention Alliance. (2023). *The Latest Update On The U.S. National Water Safety Action Plan*. Obtenido de National Drowning Prevention Alliance: <https://ndpa.org/update-on-the-u-s-national-water-safety-action-plan/>
- » National Emergency Management Agency. (2022). *Risk assessment: guidance for CDEM Group planning. Director's Guideline for Civil Defence Emergency Management Groups [DGL 23/22]*. National Emergency Management Agency. Obtenido de <https://www.civildefence.govt.nz/assets/Uploads/Risk-Assessment-Guidance-for-CDEM-Group-Planning-Directors/Risk-Assessment-Guidance-for-CDEM-Group-Planning-Directors-Guideline-DGL-2322-PDF-3.03MB.pdf>
- » National Health and Medical Research Council. (2008). *Guidelines for managing risks in recreational waters*. Australian Government. Obtenido de <https://www.nhmrc.gov.au/about-us/publications/guidelines-managing-risks-recreational-water>

- » National Water Safety Forum. (2015). A future without drowning: UK National Drowning Prevention Strategy 2016-2026. Obtenido de <https://www.nationalwatersafety.org.uk/media/1005/uk-drowning-prevention-strategy.pdf>
- » National Water Safety Forum. (2016). The UK Drowning Prevention Strategy 2016-2026. National Water Safety Forum. Obtenido de <https://www.nationalwatersafety.org.uk/media/1005/uk-drowning-prevention-strategy.pdf>
- » Nationale Raad Zwemveiligheid. (s.f.). Nationale Norm Zwemveiligheid. Obtenido de Nationale Raad Zwemveiligheid: <https://www.allesoverzwemles.nl/nationale-zwemdiplomas/nationale-norm-zwemveiligheid/>
- » Navarro de Corcuera, L., Barbero, M. d., Campos Hidalgo, A., & Recio Martínez, J. (2021). Assessment of the adequacy of mobile applications for disaster reduction. *Environment, Development and Sustainability*, 24(12), 1-27. <https://doi.org/10.1007/s10668-021-01697-2>
- » NBC / Associated Press. (1 de Febrero de 2009). Katrina 'divine retribution' pastor promoted. NBC, pág. Digital. Obtenido de <https://www.nbcnews.com/id/wbna28952871>
- » Neal, D. M., & Phillips, B. D. (1995). Effective Emergency Management: Reconsidering the Bureaucratic Approach. *Disasters*, 19(4), 327-337. <https://doi.org/10.1111/j.1467-7717.1995.tb00353.x>
- » Nef, J. (1999). Human Security and Mutual Vulnerability: The Global Political Economy of Development and Underdevelopment. Jorge Nef. IDRC, International Research Development Centre. Obtenido de <https://idl-bnc-idrc.dspacedirect.org/bitstream/handle/10625/21995/IDL-21995.pdf?sequence=5&isAllowed=y>
- » Nelson, J. L. (2001). Aachen as a place of power. En M. de Jong, & F. Theuws (Edits.), *Topographies of Power in the Early Middle Ages* (págs. 217-241). Brill.
- » New York Times. (4 de Septiembre de 1921). Bather goes to jail; keeps her knees bare. *New York Times*, pág. 4. Obtenido de <http://xroads.virginia.edu/~MA04/hess/Fashion/newspapers/rosine1.pdf>

- » Nicolás Fraile, C. (29 de Abril de 2021). Así son los controles de alcoholemia y drogas. Obtenido de Revista DGT:
<https://revista.dgt.es/es/reportajes/2021/04ABRIL/0429-Controles-de-drogas-y-alcohol.shtml#:~:text=La%20DGT%20comenz%C3%B3%20a%20hacer,100.000%20de%20drogas%20en%202019.>
- » Nieto de Piña, C. (1776). Discurso medico de las señales que distinguen al Hombre verdadero Ahogado del Sumergido en las Aguas despues de muerto; y modo mas verosimil de encontrar el motivo de su muerte. Imprenta de la Regia Medica Sociedad. Obtenido de
https://books.google.es/books?id=8EUsAQAAMAAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- » Nippel, W. (1995). Public Order in Ancient Rome. Cambridge University Press.
- » NOAA. (s.f.). Rip Currents. Currents tutorial. Obtenido de National Oceanic and Atmospheric Administration:
https://oceanservice.noaa.gov/education/tutorial_currents/03coastal3.html
- » Nogué, S., Sanz-Gallén, P., Garrido, M., & Gili, J. M. (2001). Lesiones por picadura o contacto con los animales de nuestro litoral marítimo. Medicina Integral, 38(4), 140-148. Obtenido de <https://www.elsevier.es/es-revista-medicina-integral-63-pdf-13018798>
- » Núñez Alonso, A. (6 de Agosto de 1927). Disposiciones Veraniegas. Crónicas Asturianas. La Libertad, pág. 3. Obtenido de
<https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=340ad2ee-a6ea-4510-ae78-137bcf09f97e&page=3>
- » Núñez de Prado y Clavell, S. (2014). El papel de la Iglesia en la configuración del franquismo. La Albolafia: Revista de Humanidades y Cultura(1), 97-114. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5133941>
- » Nurok, M. (2003). Elements of the Medical Emergency's Epistemological Alignment: 18-20th-Century. Social Studies of Science, 33(4), 563-579.
<https://doi.org/10.1177/0306312703334004>

- » O'Mathúna, D. P. (2018). Christian Theology and Disasters: Where is God in All This?. *Disasters: Core Concepts and Ethical Theories. Advancing Global Bioethics*, vol 11. Springer, Cham. Springer. <https://doi.org/https://doi.org/10.1007/>
- » O'Rourke, C. (2018). The Municipal Plunge: Silent Cinema and the Social Life of Swimming Pools. En C. Brown, & P. Hirsch, *The Cinema of the Swimming Pool* (págs. 24-26). Peter Lang.
- » Obispo de Málaga. (1943). Normas concretas de modestia femenina (Impuestas por la Diócesis de Málaga). Obispado de Málaga: Archivo y Biblioteca sobre Coín de la Fundación García Agüera. Obtenido de http://www.fundaciongarciaaguera.org/fotos/afga_1943_12-08-001-hi_normasmodestiafemeninaobispado.pdf
- » Obra social "La Caixa". (2008). Guía práctica de reducción del riesgo de desastres para organizaciones humanitarias y de desarrollo. Fundación "la Caixa". Obtenido de https://iecah.org/wp-content/uploads/2009/07/guia_riesgos.pdf
- » Observatorio del Cáncer EACC. (2021). Comportamientos de protección solar y percepción de riesgo de cáncer de piel. Asociación Española Contra el Cáncer. Obtenido de https://observatorio.contraelcancer.es/sites/default/files/informes/proteccion_solar.pdf
- » OECD. (2001). *Citizens as Partners. OECD Handbook on Information, Consultation and Public Participation in Policy-Making*. OECD. <https://doi.org/https://doi.org/10.1787/9789264195578-en>
- » OECD. (2018). *Working Together for Local Integration of Migrants and Refugees*. OECD Publishing. <https://doi.org/https://doi.org/10.1787/9789264085350-en>
- » OECD. (2020). *Manual de la OCDE sobre Integridad Pública*. OECD Publishing,. Obtenido de <https://doi-org.are.uab.cat/10.1787/8a2fac21-es>
- » Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres. (2015). *Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, 2015-2030*. Naciones Unidas. Obtenido de https://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf
- » Okolo, B. S. (2008). Human Security and the Responsibility to Protect Approach: A Solution to Civilian Insecurity in Darfur. *Human Security Journal*, 7, 46-61.

- » Olarzábal Arocena, M. (2015). Corte de digestión. Actualización en Medicina de Familia, 11(6), 358-360. Obtenido de <https://www.amf-semfyc.com/es/web/articulo/corte-de-digestion>
- » O'Leary, J. (2013). 'Where there are many women there are many witches': The Social and Intellectual Understanding of Femininity in the Malleus Maleficarum (1486). IATL Reinvention: an International Journal of Undergraduate Research, 6(1), online. Obtenido de <http://www.warwick.ac.uk/reinventionjournal/archive/volume6issue1/oleary/>
- » Olmedo, R. (2010). Playas y piscinas. Tradición Católica(227), 23-32. Obtenido de https://www.fsspx.es/sites/sbsp/files/no227-mayo-junio-2010_0.pdf
- » Onandia Ruiz, B. (2018). Entre el pecado y la lujuria: la inmoralidad pública durante el Franquismo. Raudem, Revista de Estudios de las Mujeres (6)(6), 172-197. Obtenido de <https://ojs.ual.es/ojs/index.php/RAUDEM/article/view/2398/3229>
- » O'Neil, P. (2004). Developing A Risk Communication Model to Encourage Community Safety from Natural Hazards. New South Wales. State Emergency Service, 28, Digital. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.ijdr.2018.01.012>
- » Ordonnance du 26 août 2016, Nos 402742 ,402777 (Conseil d'État statuant au contentieux 26 de Agosto de 2016). Obtenido de <https://www.conseil-etat.fr/ressources/decisions-contentieuses/dernieres-decisions-importantes/ce-ordonnance-du-26-septembre-2016-association-de-defense-des-droits-de-l-homme-collectif-contre-l-islamophobie-en-france>
- » Orellana Unzué, J. L. (2017). Sistema jurídico pirenaico versus el mesetario español. Lurralde: investigación y espacio(40), 273-313. Obtenido de <http://www.ingeba.org/lurralde/lurranet/lur40/40orella.pdf>
- » Organisation de Coopération et de Développement Économiques. (2003). Les risques Émergents au XXIe siècle. Vers un programme d'action. OCDE.
- » Organización de Naciones Unidas. (1994). Directrices para la Prevención de los Desastres Naturales, la Preparación para Casos de Desastre y la Mitigación de sus Efectos.

- » Organización Mundial de la Salud. (1948). Documentos Básicos (48ª edición. 2014 ed.). Organización Mundial de la Salud. Obtenido de <https://apps.who.int/gb/bd/PDF/bd48/basic-documents-48th-edition-sp.pdf>
- » Organización Mundial de la Salud. (2016). Informe Mundial sobre Ahogamientos. Prevenir una importante causa de mortalidad. Organización Mundial de la Salud. Obtenido de <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/251498/9789243564784-spa.pdf?sequence>
- » Organización Mundial del Turismo. (1989). Declaración de La Haya sobre turismo. <https://doi.org/https://doi.org/10.18111/unwtodeclarations.1989.03.01>
- » Organización Mundial del Turismo. (1991). Medidas recomendadas para la seguridad en turismo. A/9/RES/284. Obtenido de <https://www.e-unwto.org/doi/pdf/10.18111/9789284417780>
- » Organización Mundial del Turismo. (2001). Código ético mundial para el turismo. Resolución adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. A/RES/56/212. Obtenido de https://digitallibrary.un.org/record/455432/files/A_RES_56_212-ES.pdf
- » Organización Mundial del Turismo. (2019). Definiciones de turismo de la OMT. Obtenido de <https://www.e-unwto.org/doi/pdf/10.18111/9789284420858>
- » Orice, R. (1980). Hydropathy in England 1840-70. Autor . Revista: , 1981, pp. . Medical History, 25(3), 269-280. <https://doi.org/10.1017/s002572730003458x>
- » Orlandis Rovira, J. (2012). Historia de la Iglesia I: La Iglesia antigua y medieval. Palabra.
- » Orru, K., Hansson, S., Gabel, F., Tammpuu, P., Krüger, M., Savadori, L., . . . Rhinard, M. (2022). Approaches to 'vulnerability' in eight European disaster management systems. Disasters, 46(3), 742-767. <https://doi.org/10.1111/disa.12481>
- » Ors, F. (1931). Playas barcelonesas: el pueblo y el mar. La Vanguardia (suplemento), 2-3.
- » Ors, F. (1933). "Camping" en la playa. Campeón, 20-21.
- » Ortiz Heras, M. (2006). Mujer y dictadura franquista. Aposta. Revista de Ciencias Sociales (28)(28), 1-26. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=495950221001>

- » Ortiz Heras, M. (2010). Moral y control social. En A. L. López Villaverde, Historia de la Iglesia en Castilla-La Mancha (págs. 299-316). Almad. Ediciones de Castilla la Mancha.
- » Ortiz y Sanz, J. (1841). Compendio cronológico de la historia de España desde los tiempos mas antiguos hasta nuestros días (Vol. Tomo VIII). Imprenta y librería que fue de Fuentenebro. Obtenido de https://books.google.es/books?id=5b95KSxDFx4C&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- » Ortiz, A., Fonseca Pinto, R., Albarracín Pérez, A., & Moreno Murcia, J. A. (2021). Educación acuática para la prevención. Revista de investigación de actividades acuáticas, 5(10), 78-95. <https://doi.org/https://doi.org/10.21134/riaa.v5i10.1448>
- » Ossorio y Gallardo, M. A. (1906). Las hijas bien educadas : guía práctica para uso de las hijas de familia. Sociedad General de Publicaciones. Obtenido de <https://www.cervantesvirtual.com/obra/las-hijas-bien-educadas-guia-practica-para-uso-de-las-hijas-de-familia--0/>
- » Ostia Antica. (2022). Terme di Buticoso. Obtenido de Ostia Antica: <https://www.ostiaantica.beniculturali.it/en/educational-panels/the-central-area-and-the-official-complexes/terme-di-buticoso/>
- » Ostling, M. (2011). Between the Devil and the Host: Imagining Witchcraft in Early Modern Poland. The Past & Present Book Series. Obtenido de <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/978019958790>
- » Otero Urtaza, E. M., Navarro Patón, R., & Basanta Camiño, S. (2013). Las colonias escolares de vacaciones y la Institución Libre de Enseñanza. Historia y actualidad. Revista de investigación en educación, 11(2), 140-157.
- » Otero, L. (1998). Mi mamá me mimó. Plaza & Janés.
- » Otero-González, U. (2021). Catholic Dressing in the Spanish Franco Dictatorship (1939–1975): Normative Femininity and Its Sartorial Embodiment. Journal of Religious History, 45(3), 582-602. <https://doi.org/https://doi.org/10.1111/1467-9809.12802>
- » Overlander, B. (2018). Managing the 'unmanageable' Social media in a crisis. Deloitte. Obtenido de

- <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/uk/Documents/corporate-finance/deloitte-uk-managing-the-unmanageable.pdf>
- » Owen, W. (1917-1918). Dulce et Decorum Est. Obtenido de Poetry Foundation: <https://www.poetryfoundation.org/poems/46560/dulce-et-decorum-est>
 - » Ozores, M. (Dirección). (1968). Objetivo Bi-ki-ni [Película].
 - » Ozores, M. (Dirección). (1973). Manolo la nuit [Película].
 - » Pac, A. (2004). Voltaire : El Poema sobre el desastre de Lisboa o Examen del axioma "Todo está bien". V Jornadas de Investigación en Filosofía. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Filosofía, La Plata. Obtenido de <https://www.academica.org/000-094/36>
 - » Pacheco, M. (10 de Mayo de 2018). El Mayo francés y la expansión del campo de lo posible. Obtenido de Agencia Latinoamericana de Información: <https://www.alainet.org/es/articulo/192773>
 - » Pack, S. D. (2009). La invasión pacífica. Los turistas y la España de Franco. Turner.
 - » Packham, R. (8 de Mayo de 2007). Dippers and bathers. Obtenido de My Brighton and Hove: <https://www.mybrightonandhove.org.uk/topics/bathing/bathing-2#:~:text=Ladies%20were%20bathed%20by%20so,business%20until%20about%20the%201850s>
 - » Padin, X. A., Alonso-Fernández, A., Lijó, A., Otero, V., & Otero, J. (2018). Environmental drivers of lesser weever stings on the northeast Atlantic coast (A Lanzada beach, Spain). *Ecological Indicators*, 95, 242-249. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.ecolind.2018.07.018>
 - » Padrós Reig, P. (2021). Cómo avanzar en la lucha por la libertad e igualdad de la mujer. Propuestas legales frente a la cosificación, hipersexualización y pornificación de la sociedad. *Femeris: Revista Multidisciplinar de Estudios de Género*, 6(2), 144-161. <https://doi.org/10.20318/femeris.2021.6139>
 - » Paek, H. J., & Hove, T. (2017). Risk Perceptions and Risk Characteristics. *Oxford Research Encyclopedia of Communication, Digital*. <https://doi.org/https://doi.org/10.1093/acrefore/9780190228613.013.283>
 - » Pagés Valcarlos, J. L., Lorenzo, F., & Alonso Millán, Á. (2003). Evolución y erosión comparada de tres sistemas playa/flecha en las rías de Ortigueira, O Barqueiro y

- Viveiro (Galicia, España). Cuaternario y geomorfología: Revista de la Sociedad Española de Geomorfología y Asociación Española para el Estudio del Cuaternario, 17(1-2), 75-89. Obtenido de [http://tierra.rediris.es/CuaternarioyGeomorfologia/images/vol17/C&Q17\(1-2\)_09.pdf](http://tierra.rediris.es/CuaternarioyGeomorfologia/images/vol17/C&Q17(1-2)_09.pdf)
- » Paillard, C. (2017). Voltaire entre tolérance et laïcité. *Histoire, monde et cultures religieuses*(43), 35-50. <https://doi.org/https://doi.org/10.3917/hmc.043.0035>
 - » Pain, M. T., & Pain, M. A. (2005). Essay: Risk taking in sport. *The Lancet*, 366(Especial), 33-34. [https://doi.org/https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(05\)67838-5](https://doi.org/https://doi.org/10.1016/S0140-6736(05)67838-5)
 - » Palacios Aguilar, J. (2020). Informe sobre Servicios de Socorrismo en España. Grupo de Investigación en Actividades Acuáticas y Socorrismo. Universidade da Coruña. Obtenido de <http://www.banderaazul.org/sites/default/files/2022-06/Servicios%20de%20Socorrismo%20en%20Espa%C3%B1a.pdf>
 - » Palenque, M. (2006). Ni Ofelias ni Amazonas, sino seres completos: aproximación a Teresa de Escoriaza. *ARBOR Ciencia, Pensamiento y Cultura*(719), 363-376.
 - » Palomo Rando, J. L., Ramos Medina, V., de la Cruz Mera, V., & López Calvo, A. (2010). Diagnóstico del origen y la causa de la muerte después de la autopsia médico-legal (Parte I). *Cuadernos de medicina forense*, 217-229. Obtenido de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062010000300005&lng=es&nrm=iso. ISSN 1988-611X
 - » Panayotatou, A. (1919). Baths and bathing in the ancient Greece. *Proceedings of the Royal Society of Medicine*, 12, 107-121. Obtenido de <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC2067100/>
 - » Panzino, F., Quintillá, J. M., Luaces, C., & Pou, J. (2013). Ahogamientos por inmersión no intencional. Análisis de las circunstancias y perfil epidemiológico de las víctimas atendidas en 21 servicios de urgencias españoles. *Anales de Pediatría*, 78(3), 178-184. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.anpedi.2012.06.014>
 - » Papavero, N., Llorente-Bousquets, J., & Espinosa Organista, D. (1995). Historia de la biología comparada desde el Génesis hasta el siglo de las luces: De Nicolás de Cusa a Francis Bacon (1493-1634). Universidad Nacional Autónoma de México.

- » Pardo Bazán, E. (1892). La mujer Española. En A. Martín Gamero, Antología del Feminismo (págs. 118-126). Instituto Andaluz de la Mujer. Obtenido de <http://www.juntadeandalucia.es/iam/catalogo/doc/iam/2002/14113639.pdf>
- » Paré, A. (1578). Traicté de la peste, de la petite verolle & rougeolle. Obtenido de <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k539602/f36.item>
- » PARES. (s.f.). Ossorio Gallardo, María Atocha (1876-1938). Obtenido de PARES. Portal de archivos españoles: <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/autoridad/144804>
- » Pardo Bazán, Emilia. (1912). En las cavernas. Obtenido de: <https://web.seducoahuila.gob.mx/biblioweb/upload/En%20las%20Cavernas.pdf>
- » Paris-luttes. (9 de Febrero de 2022). 9 février 1934: émeute antifasciste dans l'Est parisien. Obtenido de Paris-luttes.info: <https://paris-luttes.info/9-fevrier-1934-emeute-antifasciste-14732?lang=fr>
- » Parker, G. (2015). La guerra de los treinta años. Antonio Machado Libros.
- » Parlamento Europeo. (2003). Directiva 2003/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2003, relativa al acceso del público a la información medioambiental y por la que se deroga la Directiva 90/313/CEE del Consejo. Diario Oficial n° L 041 de 14/02/2003 p. 0026 - 0032. Obtenido de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32003L0004&from=EN>
- » Parlamento Europeo. (2010). Un enfoque comunitario para la prevención de catástrofes naturales y de origen humano. P7_TA(2010)0326 Resolución del Parlamento Europeo, de 21 de septiembre de 2010 (2009/2151(INI)).
- » Parlamento Europeo. (2013). Decisión No 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión. Diario Oficial de la Unión Europea 347/924. Obtenido de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32013D1313&from=CS>
- » Partido Socialista Obrero Español. (9 de Agosto de 2017). Proposición no de Ley. Obtenido de https://www.psoe.es/media-content/congreso/PNL_MA_Heredia_socorristas_9-08-17.pdf
- » Pasalodos Requejo, S. (2019). Aut te sanant aut te interficiunt. Termalismo y vida cotidiana en el Renacimiento italiano a través de un tratado de Michele Savonarola.

- Revista de Estudios Latinos, 19, 71-89. <https://doi.org/https://doi-org.are.uab.cat/10.23808/rel.v19i0.82829>
- » Pascual Gómez, L. M. (2012). La detección temprana de personas en peligro de ahogamiento. Escuela Segoviana de Socorrismo. Obtenido de <http://sossegovia.com/wp-content/uploads/2014/08/LM-Pascual-Deteccion-temprana-AETSAS.pdf>
 - » Pascual Santamaría, G., González López,, S., & Alguacil Alguacil, L. (2012). Análisis de Consecuencias y Actuaciones de Protección Civil en el Terremoto de Lorca (Murcia): Pre-Emergencia, Emergencia y Post-Emergencia. Física de la Tierra, 24, 343-362. Obtenido de <https://www.proquest.com/scholarly-journals/análisis-de-consecuencias-y-actuaciones/docview/1417482672/se-2>
 - » Pascual, L. M. (2019). Informe 2019. Obtenido de Prevención de ahogados: <http://ahogamientos.blogspot.com/p/2019.html>
 - » Pascual, L. M. (15 de Octubre de 2021). Datos. Obtenido de Prevención de ahogamientos: <http://www.ahogamiento.com/>
 - » Pascual-Gomez, L. M., González, M., & Rojo, D. (2018). Cinco años de ahogamiento en España. II Congreso Internacional de Seguridad Emergencias y Socorrismo. Obtenido de https://www.researchgate.net/profile/Luis-Pascual-Gomez/publication/326972847_Cinco_anos_de_ahogamiento_en_Espana/links/5b6ea84c92851ca650552af1/Cinco-anos-de-ahogamiento-en-Espana.pdf
 - » Pascual-Gómez, L.-M. (2009). Recognition of the person in distress. En J. Bierens (Ed.), Drowning: Prevention, Rescue, Treatment (págs. 309-315). Springer. https://doi.org/DOI 10.1007/978-3-642-04253-9_45
 - » Passini, J. (2006). Los baños y el agua en Toledo. Los monográficos del Consorcio 2, «Baños árabes en Toledo», 1-16. Obtenido de http://psig.humanum.fr/toledo/ressources/presentation/pdfs/Art_Banos_arabes_Toledo.pdf
 - » Pastor Pradillo, J. L. (1998). La extravagante difusión del deporte moderno en España. Puertas a la lectura(4), 14-19.
 - » Pastor, J. (2008). Mayo 68, de la revuelta estudiantil a la Huelga General. Su impacto en la sociedad francesa y en el mundo. Dossiers feministes(12), 31-47. Obtenido de <https://raco.cat/index.php/DossiersFeministes/article/view/140705>

- » Pastrana Huguet, J., Potenciano de las Heras, Á., & Gavari Starkie, E. (2019). Gestión del riesgo de desastres y protección civil en España: Aportes para el desarrollo de una cultura preventiva. *Revista de Estudios Latinoamericanos sobre Reducción del Riesgo de Desastres. REDER*, 3(2), 44-57. <https://doi.org/10.55467/reder.v3i2.31>
- » Pastrana Huguet, J., Potenciano de las Heras, Á., & Gavari, E. (2019). Gestión del riesgo de desastres y protección civil en España: Aportes para el desarrollo de una cultura preventiva. *Revista de Estudios Latinoamericanos sobre Reducción del Riesgo de Desastres REDER*, 3(2), 3(2), 44-57.
<https://doi.org/https://doi.org/10.55467/reder.v3i2.31>
- » Patronato de Protección a la Mujer. (1944). *La moralidad pública y su evolución. Bienio 1943-1944. Patronato de Protección a la Mujer.*
- » Patronato de Protección de la Mujer. (2005). *Informe sobre la moralidad pública en España. Memoria correspondiente al año 1942. En A. Roura , Un inmenso prostíbulo (págs. 39-338). Base.*
- » Patteson, R. F. (1981). *Manhood and Misogyny in the Imperialist Romance. Rocky Mountain Review of Language and Literature*, 35(1), 3-12. Obtenido de <https://www.muse.jhu.edu/article/462035>.
- » Paul Arzak, J. I. (2008). *El aquelarre, una invención afortunada. Gerónimo de Uztariz(23-24)*, 9-40.
- » Payne, C. (2015). *Visions of the Beach in Victorian Britain. En U. Kluwick, & V. Richter , The Beach in Anglophone Literatures and Cultures Reading Littoral Space. Autores: (págs. 21-34). Routledge.*
- » Payne, S. (1987). *El régimen de Franco. 1936-1975. Alianza.*
- » Payne, S. G. (1999). *Fascism in Spain, 1923–1977. University of Wisconsin Press.*
- » Paz Torres, O. (2015). *Aspiraciones y oportunidades de las mujeres en la Segunda República española: el acceso a la inspección de trabajo. IUSLabor. Revista d’anàlisi de Dret del Treball, [en línea], 1-15. Obtenido de <https://raco.cat/index.php/IUSLabor/article/view/290978/379331>*
- » Pazos, A. J., Correyero Ruiz, B., & Villalobos Montes, M. (2007). *Mujer y publicidad en los felices años 20. Análisis de contenido de la revista ilustrada Blanco y Negro. Comunicación y pluralismo(3)*, 117-139.

- » Peavy , A. C., & Shearer, E. T. (2022). Reifying Contemporary Versions of Liquefied Racism: Black Representation in Competitive Swimming. *Journal of Sport and Social Issues*, 46(3), 247–268. <https://doi.org/https://doi.org/10.1177/01937235211012178>
- » Peden, A. E., Franklin, R. C., & Clemens , T. (2019). Exploring the burden of fatal drowning and data characteristics in three high income countries: Australia, Canada and New Zealand. *BMC Public Health, Digital*. Obtenido de <https://link-springer-com.are.uab.cat/content/pdf/10.1186/s12889-019-7152-z.pdf>
- » Peden, A. E., Franklin, R. C., & Queiroga, A. C. (2018). Epidemiology, risk factors and strategies for the prevention of global unintentional fatal drowning in people aged 50 years and older: a systematic review. *Injury prevention*, 24(3), 240-247. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.1136/injuryprev-2017-042351>
- » Peden, A. E., Passmore , J., Queiroga, A. C., Sweeney, R., & Jagnoor, J. (2022). Closing the gap for drowning prevention across Europe. *Lancet*, 7(9), e728-e729. [https://doi.org/https://doi.org/10.1016/S2468-2667\(22\)00193-1](https://doi.org/https://doi.org/10.1016/S2468-2667(22)00193-1)
- » Peden, A. E., Scarr, J.-P., & Mahony, A. J. (2021). Analysis of fatal unintentional drowning in Australia 2008–2020: implications for the Australian Water Safety Strategy. *Australian and New Zealand Journal of Public Health*, 248-254.
- » Peden, A. E., Taylor, D. H., & Franklin , R. C. (2022). Pre-Existing Medical Conditions: A Systematic Literature Review of a Silent Contributor to Adult Drowning. *International Journal of Environ Research and Public Health*, 19(14). <https://doi.org/10.3390/ijerph19148863>
- » Peinado Rodríguez, M. (2012). Enseñando a señoritas y sirvientas formación femenina y clasismo en el Franquismo. *Los Libros de la Catarata*.
- » Peinado Rodríguez, M. (2018). Mujerucas transgresoras: La “moralidad femenina” como herramienta condenatoria franquista. *Historia y comunicación social*, 23(2), 339-353. <https://doi.org/https://doi.org/10.5209/HICS.62261>
- » Peirats Navarro, A. I. (2021). Una aproximació a l'Espill de Jaume Roig. *Institució Alfons el Magnànim-Centre Valencià d'Estudis i d'Investigació*.
- » Peiris, J. S., Phil, D., Yuen, K. Y., Osterhaus, A. D., & Stöhr, K. (2003). The Severe Acute Respiratory Syndrome. *New England Journal of Medicine*, 349, 2431-2441. <https://doi.org/10.1056/NEJMra032498>

- » Pelka, A. (2014). Mujer e ideología en la posguerra española: feminidad, cuerpo y vestido. *Historia Social* , 2014, No. 79 (2014), pp. 23-42(79), 23-42.
- » Pellín, A. (1960). Problemas de la juventud. *El Reino del Corazón de Jesús*.
- » Pemán, J. M. (1947). De doce cualidades de la mujer.
- » Peña, C., Girón Irueste, F., & Barchin, M. (1999). La prevención de la enfermedad en el al-Andalus del siglo XII. En C. Álvarez de Morales, & E. Molina López, *La medicina en Al-Andalus* (págs. 89-133). Junta de Andalucía. Consejería de Salud.
- » Peñalta Catalán, R. (2009). Voltaire: una reflexión filosófico-literaria sobre el terremoto de Lisboa de 1775. *Revista de Filología Románica* vol. 26, 187-204.
- » Pepe Sarno, I., & Reyes Cano, J. M. (2012). Juan de Mal Lara y su Filosofía Vulgar en la Sevilla del siglo XVI. *Boletín de la Real academia Sevillana de Buenas Letras: Minervae Baeticae*, 201-234. Obtenido de http://institucional.us.es/revistas/rasbl/40/art_14.pdf
- » Perdices de Blas, L. (2018). Pablo Antonio de Olavide y Jaúregui. Obtenido de Real Academia de la Historia: [https://dbe.rah.es/biografias/7218/pablo-antonio-de-olavide-y-jauregui#:~:text=1725%20%E2%80%93%20Baeza%20\(Ja%C3%A9n\)%2C,a%20final%20de%20su%20vida](https://dbe.rah.es/biografias/7218/pablo-antonio-de-olavide-y-jauregui#:~:text=1725%20%E2%80%93%20Baeza%20(Ja%C3%A9n)%2C,a%20final%20de%20su%20vida).
- » Pereira Covarrubias, A., & Raju, E. (2020). The Politics of Disaster Risk Governance and Neo-Extractivism in Latin America. *Politics and Governance*, 8(4), 220-231. <https://doi.org/https://doi.org/10.17645/pag.v8i4.3147>
- » Pereira Revuelta, N. (18 de Julio de 2016). Estrené la lancha de "salvamento y socorrismo" de la playa de Riazor. Obtenido de *Historias, histerias y andanzas musicales*: <http://nitope.blogspot.com/2016/07/estrene-la-lancha-de-salvamento-y.html?m=1>
- » Pérez Martín, A. (1996). El Derecho común y el Fuero de Cuenca. *Glossae: European Journal of Legal History*(8), 77-110. Obtenido de <https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/27812/1/05-%20El%20Derecho%20com%20c3%20ban%20y%20el%20Fuero%20de%20Cuenca.pdf>
- » Pérez Prendes, J. M. (1990). Fuero de Cuenca. R. II - 59 (1990 Ayuntamiento de Cuenca ed.). Excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca.

- » Pérez Puche, F. (17 de julio de 2010). Playas estrechamente vigiladas. Las Provincias (digital). Obtenido de <https://www.lasprovincias.es/v/20100717/valencia/playas-estrechamente-vigiladas-20100717.html>
- » Pérez-Alberti, A., Gracia, F. J., & Aranda, M. (2019). Identificación y descripción de los diferentes tipos de costa en el conjunto del litoral español. Ministerio para la Transición Ecológica. Obtenido de https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/ecosistemas-y-conectividad/10costeros_2_identificaciontiposcosta_tcm30-506042.pdf
- » Perez-Miravete, M. T. (1971). Yo no soy esa [Grabado por M. T. Perez-Miravete]. España. Obtenido de <https://www.rtve.es/play/audios/musica-en-el-archivo-de-rtve/yo-no-soy-mari-trini/470707/>
- » Pérez-Suárez, B., & Guerra-Tapia, A. (2008). Características sociodemográficas del cáncer cutáneo. *Actas Dermo-Sifiliográficas*, 99(2), 119-126. [https://doi.org/https://doi.org/10.1016/S0001-7310\(08\)74633-7](https://doi.org/https://doi.org/10.1016/S0001-7310(08)74633-7)
- » Perrault, C. (1692-1693). Parallele des Anciens et des Modernes en ce qui regarde les arts et les sciences. Tome 1 / . Dialogues. Avecle poëme du siecle de Louis le Grand, et une epistre en vers sur le genie. Vve J.-B. Coignard et J.-B. Coignard fils (Paris). Obtenido de <http://catalogue.bnf.fr/ark:/12148/cb31084844z>
- » Peters, K. (2011). *Living Together in Multi-Ethnic Neighbourhoods: The Meaning of Public Spaces for Issues of Social Integration*. Wageningen Academic Publishers.
- » Petersen, A. H. (13 de Agosto de 2013). Hollywood's Bathing Beauties. Mack Sennett anticipates Hollywood's taste for window dressing. Obtenido de *Lapham's Quarterly*: <https://www.laphamsquarterly.org/roundtable/hollywoods-bathing-beauties>
- » Petersen, B., Thieden, E., Philipsen, P. A., Heydenreich, J., Young, A. R., & Wulf, H. C. (2013). A sun holiday is a sunburn holiday. *Photodermatology, Photoimmunology & Photomedicine*, 29(4), 221-224. <https://doi.org/https://doi-org.are.uab.cat/10.1111/phpp.12048>
- » Pettènò, E. (1996). Acque termali e uso terapeutico del bagno nel mondo romano. *Termalismo antiguo : I Congreso peninsular: actas: Arnedillo (La Rioja) (págs. 217-228)*. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

- » Pew Research Center. (2018). Climate Change Still Seen as the Top Global Threat, but Cyberattacks a Rising Concern. Pew Research Center. Obtenido de https://www.pewglobal.org/wp-content/uploads/sites/2/2019/02/Pew-Research-Center_Global-Threats-2018-Report_2019-02-10.pdf
- » Phillips, P. (1778). A Sentimental Diary, kept in an excursion to Little Hampton, near Arundel, and to Brighthelmstone, etc. J. Ryall.
- » Pia, F. (Dirección). (1970). On Drowning [Película].
- » Pia, F. (1974). Observations on the drowning of non swimmers. *The Journal of Physical Education*, 164-181. Obtenido de: <https://www.pia-enterprises.net/files/126685395.pdf>
- » Pia, F. (1999). Reflections on lifeguarding surveillance programs. En J. R. Fletemeyer, & S. J. Freas (Edits.), *In Drowning: New Perspectives on Intervention and Prevention* (págs. 231-243). Obtenido de <https://www.pia-enterprises.net/files/126685397.pdf>
- » Pierce, G., Cleary, P., Holland, C., & Rabrenovic, G. (2017). Security Challenges in the 21st Century: The Changing Nature of Risk, Security and Sustainability. proceedings of the Applied Human Factors and Ergonomics (AHFE), Cross-Cultural Decision-Making (CCDM) Conference. Los Angeles, CA. https://doi.org/https://doi.org/10.1007/978-3-319-60747-4_17
- » Pihlajamäki, H. (2000). Swimming the Witch, Pricking for the Devil's Mark: Ordeals in the Early Modern Witchcraft Trials. *Legal History*, 21(2), 35-58. <https://doi.org/https://doi.org/10.1080/01440362108539608>
- » Pilat, O., & Ranson, J. (1941). *Sodom by the Sea: An Affectionate History of Coney Island*. Doubleday, Doran, Incorporated.
- » Pildáin y Zapiáin, A. (1964). Carta pastoral sobre: El turismo y las playas, las divisas y los escándalos. En C. p. Integra, *Boletín mensual* n° 86. Campaña pro Moralidad y Fe Integra.
- » Pildain y Zapiain, A. (1964). El turismo y las playas, las divisas y los escándalos: carta pastoral.
- » Piñerol. (28 de Agosto de 1848). *Variedades*, San Sebastián. *El Clamor Público*. Periódico del Partido Liberal, págs. 2-3. Obtenido de

<https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=ac0a1a7b-f7ad-47ed-8b25-7ca7e47a618a&page=2>

- » Pío XII. (16 de abril de 1939). Radiomensaje de su santidad Pío XII a los fieles de España. Obtenido de La Santa Sede. Discursos de Pío XII:
https://www.vatican.va/content/pius-xii/es/speeches/1939/documents/hf_p-xii_spe_19390416_inmenso-gozo.html
- » Plan COPLA. (1 de Junio de 2021). Obtenido de Dirección General de Seguridad Ciudadana. Región de Murcia:
[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1245&IDTIPO=60&RASTRO=c\\$m22765,899](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1245&IDTIPO=60&RASTRO=c$m22765,899)
- » Plans de emergència. (s. f.). Obtenido de Vicepresidencia Segunda e Consellería de Presidencia, Xustiza e Deportes: <https://conselleriadepresidencia.xunta.gal/plans-de-emergencia>
- » Plataforma del Voluntariado de España. (2010). Observando Observatorios ¿Nuevos agentes en el Tercer Sector?. Obtenido de <https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2018/10/observando-observatorios.-nuevos-agentes-en-el-tercer-sector.pdf>
- » Platón. (2009). La República. Libro I, XVII, 344 d. AKAL.
- » Platón. (370 a. C). Leyes, Libro III sección 689 d. Obtenido de Perseus:
<http://www.perseus.tufts.edu/hopper/text?doc=urn:cts:greekLit:tlg0059.tlg034.perseus-eng1:3.689d>
- » Plinio el Viejo. (77-79 d. C). Naturalis Historia (1906 ed.). (K. F. Mayhoff, Trad.) Lipsiae, Teubner.
- » Pobres pero honradas: Lujuria burguesa y honorabilidad proletaria en las novelas breves de Federica Montseny. (2012). International Journal of Iberian Studies, 24(3), 155-177. https://doi.org/https://doi-org.are.uab.cat/10.1386/ijis.24.3.155_1
- » Poljanšek, K., Casajus Valles, A., Marín Ferrer, M., Artes-Vivancos, T., Boca, R., Bonadonna, C., . . . Wood, M. (2019). Recommendations for National Risk Assessment for Disaster Risk Management in EU: Where Science and Policy Meet., Publications Office of the European Union. Obtenido de <https://publications.jrc.ec.europa.eu/repository/handle/JRC114650>

- » Poljansek, K., Casajus Valles, A., Marin Ferrer, M., de Jager, A., Dottori, F., Galbusera, L., . . . Wood, M. (2021). Recommendations for National Risk Assessment for Disaster Risk Management in EU. Joint Research Centre. Obtenido de <https://www.preventionweb.net/publication/recommendations-national-risk-assessment-disaster-risk-management-eu-2021>
- » Poljanšek, K., Marin Ferrer, M., De Groeve, T., & Clark, I. (Edits.). (2017). Science for Disaster Risk Management 2017: knowing better and losing less. Publications Office of the European Union. <https://doi.org/10.2788/842809>
- » Polley, M. (2014). Sport, Gender and Sexuality at the 1908 London Olympic. En J. Hargreaves, & E. Anderson, Routledge Handbook of Sport, Gender and Sexuality (págs. 30-38). Routledge.
- » Ponce Alberca, J. (2019). La gestión política de los problemas públicos en la España franquista. En J. Ponce Alberca, & J. Solís Ruiz, Historia y políticas públicas (págs. 167-184). Comares.
- » Poon, A. (1993). Tourism, Technology and Competitive Strategies. CAB International.
- » Popkin, M. L. (2018). Urban Images in Glass from the Late Roman Empire: The Souvenir Flasks of Puteoli and Baiae. *American Journal of Archaeology*, 122(3), 122(3), 427-462. <https://doi.org/https://doi-org.are.uab.cat/10.3764/aja.122.3.0427>
- » Popov, G., Lyon, B. K., & Hollcroft, B. (2016). Risk Assessment: A Practical Guide to Assessing Operational Risks. Wiley.
- » Portillo Strempele, A., Herrera Ceballos, E., & Portillo Strempele, J. (2009). Incidencia de picaduras de peces venenosos en la costa de Málaga, España, durante la época estival. *Emergencias*, 21, 32-35. Obtenido de https://www.researchgate.net/profile/Andres-Strempele-2/publication/28244732_Incidencia_de_picaduras_de_peces_venenosos_en_la_costa_de_Malaga_Espana_durante_la_epoca_estival/links/54ca93880cf2c70ce522704b/Incidencia-de-picaduras-de-peces-venenosos-en-la-co
- » Potenziani Bigelli, J. C., & Potenziani Pradella, S. (2008). Historia de las enfermedades venéreas (1ª parte). VITAE. *Academia Biomédica Digital* (35), Digital.

- » Pou Américo, M. J. (1998). La Conferencia Episcopal Española como noticia. Análisis de la instrucción pastoral "La verdad os hará libres" a través del diario El País. Universidad Complutense de Madrid.
- » Powers, J. F. (1979). Frontier Municipal Baths and Social Interaction in Thirteenth-Century Spain. *The American Historical Review*, vol. 84, 84(3), 649-667.
<https://doi.org/https://doi.org/10.2307/1855401>
- » Poynting, S. (2006). What caused the Cronulla riot? *Race & Class*, 48(1), 84-92.
<https://doi.org/10.1177/030639680604800116>
- » Prado Rubio, E. (2019). Estereotipos referidos a la persecución inquisitorial de la brujería. *Revista Aequitas: Estudios sobre historia, derecho e instituciones*(13), 13-38. Obtenido de
https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/58765088/ESTEREOTIPOS_REFERIDOS_A_LA_PERSECUCION_INQUISITORIAL_DE_LA_BRUJERIA-libre.pdf?1554137085=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DEstereotipos_referidos_a_la_persecucion.pdf&Expires=1683480172&Sign
- » Pranzini, E., Pezzini, G., Anfuso, G., & Botero, C. M. (2018). Beach Safety Management. En C. M. Botero, O. Cervantes, & C. W. Finkl, *Beach Management Tools - Concepts, Methodologies and Case Studies* (págs. 397-416). Springer International Publishing.
- » Présidence de la République. (2021). La déclaration des droits de l'homme et du citoyen. Obtenido de <https://www.elysee.fr/la-presidence/la-declaration-des-droits-de-l-homme-et-du-citoyen>
- » Presidencia del Gobierno. (2 de Agosto de 1972). Orden por la que se dictan normas e instrucciones para la seguridad humana en los lugares de baño. «BOE» núm. 184. Obtenido de https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1972-1153
- » Preston, P. (2010). Franco y la represión: la venganza del justiciero. II Congreso Internacional de Historia de nuestro Tiempo, (págs. 59-70). Obtenido de <file:///E:/Personal%20y%20CV/Tesis%20playas/Historia/Dialnet-FrancoYLaRepresion-3312405.pdf>

- » Prieaur, M. (2012). Ethical Principles on Disaster Risk Reduction and People's Resilience. EUR-OPA.
- » Prieto Borrego, L. (2019). Mujer, moral y franquismo. Del velo al bikini. Una Editorial.
- » Prior, T., & Roth, F. (2019). Mesurer et réduire les risques de catastrophe. Politique de sécurité: analyses du CSS(245). <https://doi.org/10.3929/ethz-b-000340830>
- » Programa de Naciones unidas para el Desarrollo. (1994). Informe sobre desarrollo humano. Oxford University Press. Obtenido de <https://hdr.undp.org/system/files/documents/hdr1994escompletonostatspdf.pdf>
- » Proporcio, S. (26 a. C). Elegías (1989 ed., Vol. Libro I / 11). (A. R. Verger, Trad.) Gredos.
- » Proyecto Medusa. (2017). Guía de identificación y tratamiento de picaduras de medusas y otros organismos gelatinosos de la costa mediterránea española. Protocolos de actuación. Institut de Ciències del Mar. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Obtenido de https://www.csic.es/sites/www.csic.es/files/extracto-protocolos_medusas_2018_castellano.pdf
- » Pueblo. Diario Nacional del Trabajo. (7 de julio de 1943). La indumentaria y el comportamiento en los lugares públicos. » Pueblo. Diario Nacional del Trabajo, pág. 2. Obtenido de: https://prensahistorica.mcu.es/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=573713
- » Puit, S. (16 de abril de 2021). How Flappers of the Roaring Twenties Redefined Womanhood. Obtenido de History: <https://www.history.com/news/flappers-roaring-20s-women-empowerment>
- » Pujante Crespo, P. (2015). Mujer en la publicidad televisiva franquista de los 60: caso Soberano. Grafica, 3(6), Digital. Obtenido de https://revistes.uab.cat/grafica/article/view/v3-n6-pujante/pdf_7
- » Pujol, P. (20 de Agosto de 1920). ABC en Barcelona. Campaña moralizadora. ABC, págs. 19-20.
- » Puleo, J. A., Hutschenreuter, K., Cowan, P., Carey, W., Arford-Granh, M., & McKenna, K. K. (2016). Delaware surf zone injuries and associated environmental

- conditions. *Natural Hazards*, 81(2), 845-867. <https://doi.org/10.1007/s11069-015-2108-9>
- » Pullen, K. (2010). More than a mermaid: Esther Williams, performance, and the body. *Women's Studies. An inter-disciplinary journal*, 39(8), 977-900. <https://doi.org/10.1080/00497878.2010.516167>
 - » Pupovac, J. (21 de julio de 2019). Chicago's Red Summer. Obtenido de WBEZ. Chicago Board of Education: <https://interactive.wbez.org/curiouscity/race-riots-1919/>
 - » PYRESA. (26 de Julio de 1972). Cruz Roja del Mar: 600 millones para un litoral seguro. *El Eco de Canarias*, pág. 11.
 - » Quan, L., Bennett, E., & Bierens, J. J. (2012). Use of a consensus-based process to develop international guidelines to decrease recreational open water drowning deaths. *International Journal of Health Promotion and Education*, 50(3), 135-144. <https://doi.org/10.1080/14635240.2012.661968>
 - » Quarantelli, E. L. (1987). What should we study? Questions and suggestions for Researchers about the concept of Disasters. *International Journal of Mass Emergencies and Disasters*, March, Vol. 5, No. 1, 1987.
 - » Quarantelli, E. L. (1992). The importance of thinking of disasters as social phenomena. Disaster Research Center. University of Delaware. Obtenido de <https://udspace.udel.edu/handle/19716/572?show=full>
 - » Quarantelli, E., & Dynes, R. R. (1972). A Perspective on Disaster Planning. Disaster Research Center. Department of Sociology. Ohio State University Columbus, Ohio. Obtenido de <https://apps.dtic.mil/sti/pdfs/AD0750293.pdf>
 - » Quintero Olivares, G. (2009). La tutela penal: entre la dualidad de bienes jurídicos o la perspectiva de género en la violencia contra la mujer. *Estudios Penales y Criminológicos. Servizo de Publicacións da Universidade de Santiago de Comp*, XXIX, 421-445. Obtenido de <https://minerva.usc.es/xmlui/bitstream/handle/10347/4151/09.Quintero.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
 - » Raclet, J. (30 de Julio de 2019). SOS Racisme teste les discriminations dans les plages privées de la Côte d'Azur. Obtenido de France 3: <https://france3->

- regions.francetvinfo.fr/provence-alpes-cote-d-azur/sos-racisme-teste-discriminations-plages-privees-cote-azur-1705500.html
- » RAH. (2018). Eduardo Gallego Ramos. Obtenido de real Academia de la Historia: <https://dbe.rah.es/biografias/71168/eduardo-gallego-ramos>
 - » Ragoler, M., 1, Radomislensky, I., Dolev, E., Renert, L., Peleg, K. (2023). Rethinking the Current "Stage-and-Wait" Paradigm. *Prehospital Disaster Medicine* 38(2), 185-192. <https://doi.org/10.1017/S1049023X23000079>
 - » Rahim-Bellem. (11 de Agosto de 2016). Le maire de Cannes interdit le burkini sur les plages. *Le Parisien*. Obtenido de <https://www.leparisien.fr/societe/le-maire-de-cannes-interdit-le-burkini-sur-les-plages-11-08-2016-6033721.php>
 - » Rajak, D. (2020). Waiting for a deus ex machina: 'Sustainable extractives' in a 2°C world. *Critique of Anthropology*, 40(1), 471-489. <https://doi-org.are.uab.cat/10.1177/0308275X20959419>
 - » Ramajo, J., & Moraga, C. (22 de Septiembre de 2021). José María Sánchez, el juez de Vox especialista en Derecho Canónico que llama "bruja" y "chillona" a diputadas. *El Diario.es*, pág. Digital. Obtenido de https://www.eldiario.es/andalucia/jose-maria-sanchez-juez-vox-especialista-derecho-canonic-llama-bruja-chillona-diputadas_1_8324530.html
 - » Ramirez de Gamboa, O. M. (s.f.). Consuelo Portella Audet. Obtenido de Real Academia de Historia: <https://dbe.rah.es/biografias/12105/consuelo-portella-audet>
 - » Ramiro Avilés, M., A. (2007). A vueltas con el moralismo legal. En Hart, H.L.A., *Derecho, libertad y moralidad. Las conferencias Harry Camp en la Universidad de Stanford (1962) (prólogo)*. Dykinson.
 - » Ramón Berenguer. (1149). Ramon Berenguer IV atorga la carta de poblament de Tortosa. Obtenido de ARXIU VIRTUAL JAUME I: <http://www.jaumeprimer.uji.es/cgi-bin/noticia.php?referencia=25012008>
 - » Ramón Guerrero, R. (2018). Maimónides. Obtenido de Real Academia de Historia: <https://dbe.rah.es/biografias/12679/maimonides#:~:text=Conocido%20en%20%20C3%A1rabe%20como%20Ab%C5%AB,en%20lucha%20contra%20los%20cristianos.>
 - » Ramos, J. R. (5 de Agosto de 1930). El hombre al que no tienen miedo las mujeres. *Estampa*, pág. 14. Obtenido de

<https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=d3b59b84-d4bd-4a87-ae7-c36fd20f0c11&page=14>

- » Ramos, J. R. (22 de Julio de 1930). Tome usted el sol en verano que en invierno lo echará de menos. Estampa, págs. 10-11.
- » Ramos, S. (2 de Julio de 2021). La Barrosa, primera playa de Andalucía en incorporar un dron a las labores de vigilancia y rescate por parte de Cruz Roja. Diario de Cádiz, pág. Digital. Obtenido de https://www.diariodecadiz.es/chiclana/cruz-roja-dron-vigilancia-socorrismo-playa-barrosa-chiclana-video_0_1588641962.html
- » Randerad, N. (2016). Triggers of Mobility: International Congresses (1840–1914) and their Visitors. En S. Panter (Ed.), *Jahrbuch für Europäische Geschichte / European History Yearbook* (págs. 63-82). De Gruyter Oldenbourg. <https://doi.org/https://doi-org.are.uab.cat/10.1515/9783110415162-005>
- » Randle, H. (1977). Suntanning: differences in perceptions throughout history. *Mayo Clinic Proceedings*, 72(5), 461-466. <https://doi.org/10.4065/72.5.461>
- » Real Academia de Historia. (2018). Ventura de Bustos y Angulo. Obtenido de Real Academia de Historia: <https://dbe.rah.es/biografias/67866/ventura-de-bustos-y-angulo#:~:text=Bustos%20y%20Angulo%2C%20Ventura%20de,a%20principios%20del%20siglo%20xix.>
- » Real Academia de la Historia. (2018). Antonio José Cavanilles Palop. Obtenido de Real Academia de la Historia: <https://dbe.rah.es/biografias/11841/antonio-jose-cavanilles-palop#:~:text=Bot%C3%A1nico%2C%20naturalista%2C%20ge%C3%B3grafo.,tratar%20como%20a%20un%20padre.>
- » Real Academia de la Historia. (2018). José Antonio de Laburu Olascoaga. Obtenido de Real Academia de la Historia: <https://dbe.rah.es/biografias/11518/jose-antonio-de-laburu-olascoaga>
- » Real Academia de la Historia. (2018). Martín Antonio Delrio. Obtenido de Real Academia de la Historia: <https://dbe.rah.es/biografias/30874/martin-antonio-delrio>
- » Real Academia de la Historia. (2018). Sebastián de Covarrubias Orozco. Obtenido de Real Academia de la Historia: <https://dbe.rah.es/biografias/5346/sebastian-de-covarrubias-orozco>

- » Real Academia de la Historia. (s.f.). Pedro Felipe Monlau y Roca. Obtenido de Real Academia de la Historia: <https://dbe.rah.es/biografias/13044/pedro-felipe-monlau-y-roca>
- » Real Academia Española. (2019). Gaspar Melchor de Jovellanos. Obtenido de Real Academia Española: <https://www.rae.es/academico/gaspar-melchor-de-jovellanos#:~:text=Jovellanos%20naci%C3%B3n%20en%20Gij%C3%B3n%20el,Econ%C3%B3mica%20de%20Amigos%20del%20Pa%C3%ADs.>
- » Real Academia Española. (2022). Baciuelmo. Obtenido de Real Academia Española: <https://dle.rae.es/baciuelmo>
- » Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo. (2019). La carga lectiva puede dejar a Canarias sin suficientes socorristas. Obtenido de Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo: <https://rfess.es/2019/03/la-carga-lectiva-puede-dejar-a-canarias-sin-suficientes-socorristas/#.ZDgRv3ZBzb0>
- » Real Federación Española de salvamento y Socorrismo. (30 de Abril de 2021). Naciones Unidas avala una Estrategia Nacional para la Seguridad Acuática. Obtenido de Real Federación Española de salvamento y Socorrismo: <https://rfess.es/2021/04/naciones-unidas-avala-una-estrategia-nacional-para-la-seguridad-acuatica/#.YsfqwnZBxEY>
- » Real Sitiada para los Practicantes de Medicina y Cirugía del Hospital Real General y Militar de Nuestra Señora de Gracia de la ciudad de Zaragoza. (1775). Instrucción sobre el modo y medios de socorrer a los que se ahogaren, o naciesen aparentemente muerto. Imprenta de Francisco Moreno. Obtenido de http://alfama.sim.ucm.es/dioscorides/consulta_libro.asp?ref=X533111365&idioma=0
- » Réaumur, R. (1740). Avis pour donner du secours à ceux que l'on croit noyez. Obtenido de <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k9762799b/f8.item>
- » Redacció IB3 Notícies. (6 de Julio de 2019). La formació de socorristes a Balears davalla un 50%. IB3 Notícies. Obtenido de <https://ib3.org/baixa-un-50-per-cent-la-formacio-de-socorristes-a-les-illes>
- » Redacción EFE verde. (8 de Septiembre de 2022). La Eurocámara insta a una actuación inmediata y coordinada para salvar el Mar Menor. Agencia EFE, pág.

- Digital. Obtenido de <https://efeverde.com/la-eurocamara-insta-a-una-actuacion-inmediata-y-coordinada-para-salvar-el-mar-menor/>
- » Redacción NIUS. (5 de Agosto de 2021). Pulseras identificativas para facilitar la localización de los niños en las playas andaluzas. NIUS. Obtenido de https://www.niusdiario.es/vida/viajar/pulseras-identificativas-facilita-localizar-ninos-playas-carboneras-fuengirola-salobrena-andalucia_18_3181771081.html
 - » Rees, N., Williams, J., Hogan, C., Smyth, L., Archer, T. (2022). Heroism and paramedic practice: A constructivist metasyntesis of qualitative research. *Stanford Frontiers in Psychology*. vol. 13 (89-108). <https://doi.org/10.1016/j.auec.2020.08.002>
 - » Rehm, J., Lachenmeier, D. W., & Room, R. (2014). Why does society accept a higher risk for alcohol than for other voluntary or involuntary risks? *BMC Medicine*, 12(189), Digital. <https://doi.org/10.1186/s12916-014-0189-z>
 - » Reich, J. (2009). Switzerland: Freedom of creed and conscience, immigration, and public schools in the postsecular state—compulsory coeducational swimming instruction revisited. *International Journal of Constitutional Law*, 754–767.
 - » Reineman, D. R., Wedding, L. M., Hartge, E. H., McEnery, W., & Reiblich, J. (2016). Coastal Access Equity and the Implementation of the California Coastal Act. *Stanford Environmental Law Journal*. vol. 36, 36, 89-108. Obtenido de <https://law.stanford.edu/wp-content/uploads/2017/11/reineman.pdf>
 - » Reinhardt, K. F. (1997). *Germany 2000 Years: The Rise and Fall of the Holy Empire (Vol. I)*. UNKNO.
 - » Reinhart, R. J. (23 de Julio de 2021). Majority Worldwide Cannot Swim; Most of Them Are Women. Obtenido de Gallup: <https://news.gallup.com/opinion/gallup/352679/majority-worldwide-cannot-swim-women.aspx>
 - » Remie Constable, O. (2014). Cleanliness and Convivencia: Jewish Bathing Culture in Medieval Spain. En A. E. Franklin, E. R. Margariti, & U. Simonsohn (Edits.), *Jews, Christians and Muslims in Medieval and Early Modern Times* (págs. 257-269). Brill.
 - » Renn, O. (2008). White Paper on Risk Governance: Toward an Integrative Framework. En O. Renn, & K. D. Walker, *Global Risk Governance*. *International Risk Governance Council Bookseries*, vol 1 (págs. 3-73). Springer, Dordrecht.

- » Renn, O., & Graham, P. (2005). Risk governance – towards an integrative approach. International Risk Governance Council. Obtenido de https://irgc.org/wp-content/uploads/2018/09/IRGC_WP_No_1_Risk_Governance__reprinted_version_3.pdf
- » Renn, O., & Rohrman , B. (2000). Cross-Cultural Risk Perception: State and Challenges. En O. Renn, & B. Rohrman (Edits.), Cross-Cultural Risk Perception. Technology, Risk, and Society, vol 13 (págs. 211–233). Springer. https://doi.org/https://doi-org.are.uab.cat/10.1007/978-1-4757-4891-8_6
- » Retana, A. (1919). El crepúsculo de las diosas: escenas alocadas de la vida galante en Barcelona. V.H. de Sanz Calleja.
- » Reuters. (7 de Noviembre de 2022). Reuters. Obtenido de Facebook parent Meta is preparing large-scale layoffs this week, Wall Street Journal reports. : <https://www.reuters.com/technology/facebook-parent-meta-is-preparing-large-scale-layoffs-this-week-wsj-2022-11-06/>
- » Revista Mundo Gráfico. (1913). Las playas de Ostende y Trouville (93), 18. <https://doi.org/https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=c6a782d5-3677-4fe8-9936-ea59a59701dd&page=18>
- » Rey, J. (1962). La piedad femenina. Sal Terrae (folletos ID).
- » Reyes Ramos (guión), & Ángel Navarro (realización) (Dirección). (2020). El patronato [Película]. Obtenido de <https://www.rtve.es/rtve/20200616/patronato-proteccion-cronicas/2018540.shtml>
- » Riaño, P. H. (17 de Diciembre de 2021). Las colosales termas romanas que oculta la Dama de Elche. El Confidencial, pág. Digital. Obtenido de https://www.eldiario.es/cultura/colosales-termas-romanas-oculta-dama-elche_1_8589781.html
- » Ribalague, J. (11 de Septiembre de 2022). Barcelona deja en manos de los policías prohibir el surf en caso de temporal. El Periódico de Catalunya. Obtenido de <https://www.elperiodico.com/es/barcelona/20220911/barcelona-policia-surf-prohibicion-75242634>
- » Ricci, C. (2018). Security in Roman Times: Rome, Italy and the Emperors. Routledge: Routledge.

- » Richards, A. (26 de marzo de 2007). The Bathing was so delightful this morning. The bathing experiences of Jane Austen and others. Obtenido de The Jane Austen Society of Australia:
<https://archive.li/20130514035307/http://www.jasa.net.au/seaside/Bathing.htm#selection-1729.0-1729.13>
- » Richardson, W. J. (1997). Recognition and Observation of Potential Rescue Victims in an Open Water Environment. International Medical Rescue Conference. International Life Saving Federation. Obtenido de
<https://www.ilsf.org/sites/ilsf.org/files/filefield/openwatersurveillance.pdf>
- » Riches, D. (2004). The Rise of Confessional Tension in Brandenburg's Relations with Sweden in the Late-Seventeenth Century. *Central European History*, 37(4), 568-592.
- » Rico, M. (16 de Septiembre de 2022). Infolibre. Los datos de fallecidos en residencias sin traslado al hospital prueban que no en toda España pasó lo mismo. Obtenido de https://www.infolibre.es/politica/datos-fallecidos-residencias-traslado-hospital-prueban-no-ocurrio-comunidades_1_1318450.html
- » Riedl, R. (1986). Fauna y flora del Mar Mediterráneo: una guía sistemática para biólogos y naturalista. Omega.
- » Riesco García, P. (2018). Machismo etimológico en la obra de San Isidoro. X Congreso virtual sobre Historia de las Mujeres (págs. 715-739). Universidad de Oviedo.
- » Rincón, A. (2018). Marisol y Pepa Flores. Los significados políticos de una estrella (1960-1985). *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 41, 351-371.
<https://doi.org/https://doi.org/10.5209/chco.66120>
- » Ripley, M. (2020). The Orange Book: Management of Risk – Principles and Concepts. Government Finance Function.
- » Ritchie, R. C. (2021). The lure of the beach. A global history. University of California Press. <https://doi.org/https://doi.org/10.1525/9780520974654>
- » Rivadeneyra, M. (Ed.). (1850). Los códigos españoles, concordados y anotados: Leyes de la nueva recopilación que no han sido comprendidas en la novísima. (Vols. Libro VIII, Título II, Ley XXI.). Imprenta de La Publicidad.

- » Rivera Rodriguez, V. (10 de Agosto de 1929). La playa, los baños de sol y la moralidad. *El Liberal*, pág. 3. Obtenido de <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=32600a0b-6639-4998-9136-8722a2ac21ef&page=3>
- » Rivero Rodriguez, M. (2018). Diplomacia, dinastía y confesión: La guerra de los Treinta Años y el nacimiento de la política exterior en la Europa moderna. *Vínculos de Historia*, 7, 61-78. https://doi.org/10.18239/vdh_2018.07.04
- » Robles, L. A. (2006). Cervical spine injuries in ocean bathers: wave-related accidents. *Neurosurgery*, 58(5). <https://doi.org/10.1227/01.NEU.0000209941.18102.35>.
- » Robles, L. A. (2018). Spine Injuries Related to Ocean Waves: Case Series of Unusual Injuries. *Cureus*, 10(9). <https://doi.org/10.7759/cureus.3335>
- » Roca, E., Villares, M., & Ortego, M. (2009). Assessing public perceptions on beach quality according to beach users' profile: A case study in the Costa Brava (Spain). *Tourism Management*, 30(4), 598-6007. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.tourman.2008.10.015>
- » Roda Alcantud, C. (2018). Las mujeres en la universidad durante el franquismo. El Servicio Social obligatorio como forma de discriminación. En Y. Romano Martín, S. Velázquez, M. Bianchi, & (coord.), *La mujer en la historia de la universidad. Retos, compromiso y logros* (págs. 61-73). Obtenido de <https://eusal.es/index.php/eusal/catalog/download/978-84-9012-978-4/5446/6125-1?inline=1>
- » Rodrigo-Estevan, M. L., & Agudo Romeo, M. (2015). El fuero de Teruel. En M. Martínez, & J. M. Latorre Ciria (Edits.), *Historia de la ciudad de Teruel* (págs. 129-154). Instituto de Estudios Turolenses.
- » Rodrigue, J.-P. (2020). *The Geography of Transport Systems*. Routledge.
- » Rodríguez Álvarez, J. D. (2016). *La civilización ausente. Tecnología, sociedad y derecho en la era de la incertidumbre*. Ediciones Trea.
- » Rodríguez Álvarez, J. Martínez Quirante, R. (2019-2020). Tecnología y deshumanización: el camino hacia la tercera revolución de la guerra. *Anuario CEIPAZ* (12) 109-126. Obtenido de: <https://ceipaz.org/wp-content/uploads/2020/05/0.2020-ANUARIO-COMPLETO.pdf>

- » Rodríguez Carballeira, H. (1931). *Sexo y amor*. Valencia: Cuadernos de cultura.
Obtenido de <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000164701&page=1>
- » Rodríguez González, W. (11 de Julio de 1967). *Opinión pública*. Torres de Salvamento en Las Canteras. *Diario de Las Palmas*, pág. 16.
- » Rodríguez Velázquez, D., Briones Gamboa, F., Garza Salinas, M., & Mejía Balderrama, A. (2017). *Protección civil y derechos humanos*. 2018: Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Obtenido de <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/Sintesis-Proteccion-civil-DH.pdf>
- » Rodriguez, L. H. (24 de octubre de 2019). *ONU y Franco: de «fascistas» a aliados*. Obtenido de Newtral: <https://www.newtral.es/onu-franco-fascistas-a-aliados/20191024/>
- » Rodriguez, P. (2007). *Las definiciones sociales de la playa*. IX Congreso Español de Sociología. Barcelona. Obtenido de www.iesa.csic.es/archivos/Comunicaciones/RODRIGUEZ.pdf
- » Rodríguez-Arana Muñoz, X. (2014). *Sobre la Carta Iberoamericana de los Derechos y Deberes del Ciudadano en relación con la Administración Pública*. *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, 18, 17-30. Obtenido de https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/14547/AD_2014_18_art_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- » Rogers, G. A. (2001). *Nature, Man and God in the English Enlightenment*. En R. Crocker (Ed.), *Religion, Reason and Nature in Early Modern Europe*. *Archives Internationales d'histoire des Idées / International Archives of the History of Idea*. Springer, Dordrecht.
- » Rogerson & Tuxford. (1799). *Extraordinary performances of a Spanish swimmer*. *Sporting Magazine*, 171. Obtenido de https://books.google.es/books?id=yL8CAAAAYAAJ&pg=RA1-PT4&lpg=RA1-PT4&dq=Extraordinary+performances+of+a+Spanish+swimmer&source=bl&ots=TylwvDR_n-&sig=ACfU3U1zHIJm4mAbLv0pm8eBUB4psXXAcQ&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiBgcbDI-b2AhWKSvEDHSx_AAEQ6AF6BAgWEAM#v=onepage&q

- » Roig, J. (1460). Spill o libre de les dones (Roque Chabás 1905 ed.). Obtenido de <http://www.cervantesvirtual.com/obra/spill-o-libre-de-les-dones--0/020dbd5e-82b2-11df-acc7-002185ce6064.pdf>
- » Rojo, A. (6 de Marzo de 2022). ‘Yo no soy esa’, el himno feminista de Mari Trini en el que miles de mujeres encontraron consuelo. El País, pág. Digital. Obtenido de <https://smoda.elpais.com/feminismo/yo-no-soy-esa-el-himno-feminista-de-mari-trini-en-el-que-miles-de-mujeres-encontraron-consuelo/>
- » Román Punzón, J. M. (2007). Evidencias arqueológicas de intolerancia religiosa en la Península Ibérica durante la Antigüedad Tardía. 'Ilu. Revista de Ciencias de las Religiones, 169-195. Obtenido de: <https://revistas.ucm.es/index.php/ILUR/article/view/ILUR0707230169A/26036>
- » Román Ruiz, G. (2020). “Guardianes de la tradición” Resistencias al cambio político y socio-cultural del tardofranquismo y la Transición en Andalucía oriental. Hispania Nova. Primera Revista de Historia Contemporánea on-line en castellano(18), 344-348. <https://doi.org/https://doi.org/10.20318/hn.2020.5108>
- » Román, J. (1575). Republicas del mundo : divididas en XXVII libros. Francisco del Canto. Obtenido de <https://datos.bne.es/edicion/bima0000128484.html>
- » Roncallo Dow, S. (2014). Marshall McLuhan. El medio (aún) es el mensaje. 50 años después de Understanding Media. Palabra Clave, 17(3). <https://doi.org/10.5294/pacla.2014.17.3.1>
- » Roper, L. (1997). Oedipus and the Devil. Witchcraft, sexuality and religion in early modern Europe. Routledge.
- » Ros, J. (2020). El coronavirus, els cignes negres i els rinoceronts grisos. Mirabilia: Electronic Journal of Antiquity, Middle & Modern Ages. 30, 89-108 . Obtenido de <https://raco.cat/index.php/Mirabilia/article/view/370174>
- » Rosalía. (2018). Malamente. Augurio. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=Rht7rBHUXW8>
- » Rosen, G. (1958). A History of Public Health. New York: The John Hopkins University Press.
- » Rosenberg, J. (25 de Marzo de 2020). Flappers in the Roaring Twenties. Obtenido de Thoughtco: <https://www.thoughtco.com/flappers-in-the-roaring-twenties-1779240>

- » Rosenbloom, D. H., Malone, P. S., & Valde, B. (2016). *The Handbook of Federal Government Leadership and Administration: Transforming, Performing, and Innovating in a Complex World*. Routledge.
- » Rosser Limiñana, P. (17 de Mayo de 2021). El tren botijo y su deseado destino, Pascual Roser Limiñana. Alicante Plaza. Obtenido de <https://alicanteplaza.es/el-tren-botijo-y-su-deseado-destino>
- » Roth, F., Prior, T., & Käser, M. (2019). Natural Hazards Governance in Western Europe. En O. U. Press, *Oxford Research Encyclopedia of Natural Hazard Science*. <https://doi.org/10.1093/acrefore/9780199389407.013.225>
- » Rothschild, E. (1995). What is security? *Daedalus The Quest for World Order*, 124(3), 53-98.
- » Roudeillat, P. (9 de Mayo de 2018). Yvelines. Mai 68 : le père du slogan « Sous les pavés, la plage », né à Saint-Germain-en-Laye, est mort en avril. *78Actu*, pág. Digital. Obtenido de https://actu.fr/ile-de-france/saint-germain-en-laye_78551/yvelines-pere-slogan-sous-paves-plage-est-ne-saint-germain-laye_16725600.html
- » Roura, A. (2005). *Un inmenso prostíbulo. Mujer y moralidad durante el franquismo*. Base.
- » Rousseau, J. (1762). *Émile; ou, De l'éducation* (1866 ed.). Garnier Frères, Libraires-Éditeurs. Obtenido de: https://books.google.es/books/about/%C3%89mile.html?hl=fr&id=TJ4IAAAAQAAJ&redir_esc=y
- » Rousseau, J.-J. (c. 1750). *Écrits politiques*. En 1762, & Gallimard (Ed.), *Oeuvres complètes. Tome III : Du Contrat social / Écrits politiques* (1962 ed., pág. 486). Gallimard. Obtenido de https://findingaids.princeton.edu/catalog/RBD1_c10456
- » Royal Life Saving Society. (2019). *National Swimming and Water Safety Framework*. Royal Life Saving Society. Obtenido de: https://www.royallifesaving.com.au/__data/assets/pdf_file/0018/32157/National-Swimming-and-Water-Safety-Framework_FINAL-2020.pdf
- » Royal Lifesaving Australia. (2018). *Cultural Diversity and Drowning Prevention Report*. Obtenido de

- https://www.royallifesaving.com.au/__data/assets/pdf_file/0003/37542/Cultural-Diversity-and-Drowning-Prevention-Report-Beasley-Intercultural.pdf
- » Royal Lifesaving Australia. (31 de Julio de 2020). Royal Life Saving's Swim for Integration Project. Obtenido de Royal Lifesaving Australia:
<https://www.royallifesaving.com.au/about/news-and-updates/news/royal-life-savings-swim-for-integration-project-opens-up-world-of-water-for-new-migrants>
 - » Royal Lifesaving Australia. (23 de Junio de 2022). Royal Life Saving is working with refugees and asylum seekers to share water safety knowledge. Obtenido de Royal Lifesaving Australia: <https://www.royallifesaving.com.au/about/news-and-updates/news/Refugee-Water-Safety>
 - » Royal National Lifeboat Institute. (2015). Exploring the effect of lifeguard preventative actions on beach safety. Royal National Lifeboat Institute, Operations Research Unit (ORU). RNLi Research Project ID: 15-6. Obtenido de <https://select-statistics.co.uk/wp-content/ftp-uploads/15864-lifeguard-preventative-action-report.pdf>
 - » Royal Pavilion. (s.f.). Obtenido de Who was Georg IV?:
<https://brightonmuseums.org.uk/royalpavilion/history/who-was-george-iv/>
 - » RTVE. (26 de Julio de 2022). Drones salvavidas para evitar ahogamientos: llegan antes y lanzan un flotador en unos "segundos vitales". Obtenido de RTVE:
<https://www.rtve.es/noticias/20220726/drones-salvavidas-evitar-ahogamientos-playa-valencia/2391642.shtml>
 - » Rubia Osorio, A. M. (2017). Delitos contra la integridad de la mujer en Marbella durante el primer franquismo. La Historia, lost in translation?. Actas del XIII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea (págs. 579-590). Universidad de Castilla-La Mancha. Obtenido de
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=711899>
 - » Rubió i Balaguer, J. (1985). Vida española en la época gótica. Ensayo de interpretación de textos y documentos literarios. Abadía de Montserrat.
 - » Rubia Osorio, A. M. (2015). El primer franquismo en Marbella (1939-1959). De los años del hambre a los años del sol (tesis doctoral). Universidad de Málaga. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/62908968.pdf>

- » Rubio, O. M., & Tejada, I. (2012). 100 años en femenino. Una historia de las mujeres en España. Acción Cultural Española (AC/E). Obtenido de https://www.accioncultural.es/media/Default%20Files/activ/2014/multimedia/100femenino/0915_100%20a+%20A6os%20en%20femenino.pdf
- » Rucker Angerstein, R. (1753-1755). Reinhold Rucker Angerstein's Illustrated Travel Diary, 1753-1755: Industry in England and Wales from a Swedish Perspective. (T. & Berg, Ed.) NMSI Trading Ltd.
- » Ruiz Lara, E., Hernández Pina, F., & Ureña Villanueva, F. (2008). Enfoques de aprendizaje y rendimiento institucional y afectivo de los alumnos de la titulación de ciencias de la actividad física y del deporte. *Revista de Investigación educativa*, 26(2), 307-322. Obtenido de <https://revistas.um.es/rie/article/view/93941>
- » Ruiz Somavilla, M. J. (1992). Los valores sociales, religiosos y morales en las respuestas higiénicas de los siglos XVI y XVII: el problema de los baños. *Dynamis: Acta hispanica ad medicinae scientiarumque historiam illustrandam*(12), 155-188. Obtenido de <https://raco.cat/index.php/Dynamis/article/view/108032/165417>
- » Ruiz Somavilla, M. J. (1993). El cuerpo limpio: Análisis de las prácticas higiénicas en la España del mundo moderno. University of Málaga, Service of Publications and Scientific.
- » Ruiz Trueba, E. (2020). Jóvenes, cuida la pureza. Obtenido de Gabinete de curiosidades impresas. Biblioteca Museo Etnográfico de Castilla y León: <https://museo-etnografico.com/ephemera2.php?id=105&clase=1>
- » Ruiz, I. (29 de Junio de 2009). Esa chica 'sexy' y provocadora llamada BB. *El País*, pág. Digital. Obtenido de https://elpais.com/diario/2009/06/21/agenda/1245535202_850215.html
- » Ruiz, M. Á. (20 de octubre de 2019). Las 10 puñaladas al Mar Menor. *La Verdad*. Región de Murcia (digital). Obtenido de <https://www.laverdad.es/lospiesenlatierra/noticias/punaladas-menor-20191020223149-nt.html>
- » Rusell, B. (1953). *Why I Am Not a Christian: And Other Essays on Religion and Related Subjects*. Simon and Schuster.

- » Rusell, R. (1759). Dissertation on the Use of Sea Water in the Affections of the Glands, particularly the Scuvy, Jaundice, King's Evil, Leprosy and the Glandular Consumption. Londres. Obtenido de <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5329037461&view=1up&seq=3&skin=2021&q1=tumor>
- » S . I . A . M . – Jean Jacques Rousseau. (2018). Obtenido de Début de la querelle entre Voltaire et Rousseau: <https://jjrousseau.net/les-petites-histoires/debut-de-la-querelle-entre-voltaire-et-rousseau/>
- » S. de P. (16 de Mayo de 1930). El niño ciudadano y la mujer soldado. El Siglo Futuro, pág. 3. Obtenido de <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=550898ec-e0c2-405e-b9a9-a57714a57ce2&page=3>
- » S.A. La Perla del Mediterráneo. (1885). Proyecto de construcción de baños en Barcelona. Barcelona.
- » S.H. (8 de Febrero de 2020). La primera fase de la Campaña Municipal de Natación Escolar finaliza con más de medio millar de alumnos. Huelva Información. Obtenido de https://www.huelvainformacion.es/huelva/Campana-Municipal-Natacion-Escolar-finaliza_0_1435656611.html
- » Sada, J. (29 de Junio de 2008). Las casetas de baños. El Diario Vasco. Obtenido de <https://www.diariovasco.com/20080629/san-sebastian/casetas-banos-20080629.html>
- » Sáez Aznar, G. (2019). Organización de la dirección general de seguridad en los inicios del franquismo, 1938-1941. Primera institucionalización y organigramas. En I. Saz, & J. A. Gómez Roda (Ed.), Trobada Internacional Investigadorxs del Franquisme / Ismael Saz (dir.) Alberto Gómez Roda (dir). (págs. 141-155). Universitat de València.
- » Saint Aignan, X. (2009). Vulgarisation médicale et mélange des genres: les Songes de Phestion de Pierre Bailly. En A. Carlino, & M. Jeanneret, Vulgariser la médecine: du style médical en France et en Italie, XVIe et XVIIe siècles (págs. 137-148). Librairie Droz.
- » Saiz, E., & Varo, L. J. (Septiembre de 15 de 2021). Lecciones aprendidas en Sierra Bermeja. El País. Obtenido de <https://elpais.com/espana/2021-09-15/lecciones-aprendidas-en-sierra-bermeja.html#?rel=mas>

- » Sakurai, M., & Murayama, Y. (2019). Information technologies and disaster management – Benefits and issues -. *Progress in Disaster Science*, 2.
<https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.pdisas.2019.100012>
- » Salas Ballestín, A., Frontera Juan, G., Sharluyan Petrosyan, A., Chocano González, E., Figuerola Mulet, J., & De Carlos Vicente, J. C. (2022). Accidentes por ahogamiento en una Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos española. *Atención de emergencia pediátrica*, 38(10), 1631-1636. <https://doi.org/10.1097/PEC.0000000000002583>
- » Salas Ballestín, A., Pérez Hernández, R., & Daniel Palanca Arias, D. (2021). Ahogamientos. En Asociación Española de Pediatría, *Protocolos de la Asociación Española de Pediatría* (págs. 713-724). Asociación Española de Pediatría. Obtenido de https://www.aeped.es/sites/default/files/documentos/49_ahogamiento.pdf
- » Salicrú Puigvert, C. (1944). *¿Es lícito bailar?* (Facsimil, año 2000 ed.). Alta Fulla.
- » Salvador Díaz, C. (2019). El ideal de joven humanista en el Paulus de Pier Paolo Vergerio. *Cuadernos de Investigación en Juventud*(6), 54-67. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6944035>
- » Sambricio, C. (2003). *Las Playas del Jarama, proyecto de GATEPAC, Grupo Centro. Arquitectura moderna y turismo: 1925-1965*. Obtenido de https://oa.upm.es/1594/1/MANCEBO_PON_2003_02.pdf
- » San Agustín. (s.f.). *La Ciudad de Dios, Traducción de Santos Santamarta del Río, OSA y Miguel Fuertes Lanero, OSA*. Obtenido de San Agustín. *Agustinus Hipponensis*: <https://www.augustinus.it/spagnolo/cdd/index2.htm>
- » San Agustín. (s.f.). *Epistulae. August. 8.3*. Obtenido de Perseus digital library: <http://www.perseus.tufts.edu/hopper/text?doc=Perseus%3Atext%3A2008.01.0552%3Aletter%3D8>
- » San Isidoro de Sevilla. (627-630). *Liber ethymologiarum*. Obtenido de The latin library: <https://www.thelatinlibrary.com/isidore.html>
- » San Jerónimo. (376). *Epístola XIV Ad Heliodorum Monachum*. Obtenido de *Select Letters of St. Jerome. Jerome, Saint. F.A. Wright. William Heinemann Ltd.; Harvard University Press. London; Cambridge, Massachusetts. 1933. Keyboarding.:* <http://www.perseus.tufts.edu/hopper/text?doc=Perseus%3Atext%3A2008.01.0566%3Aletter%3D14%3Asection%3D10>

- » San Jerónimo. (s. IV d. C). Cartas de S. Jeronimo (vols. I y II). Edición Bilingüe.
Obtenido de
https://archive.org/stream/CartasDeS.JeronimoVol.IYII/Cartas%20de%20S.%20Jeronimo%20vol.%20I%20y%20II_djvu.txt
- » San Leandro de Sevilla. (601). De la instruccion de las virgenes y desprecio del mundo. (1. Jaime Velázquez, Ed.) Fundación Universitaria Española.
- » Sánchez Lloria , P., Cosido Cobos, O. J., Barcala Furelos, R. J., Blanco Prieto, J., Otero Agra, M., Muñoz Barús , J. I., . . . Rodríguez Núñez, A. (2022). Análisis descriptivo de las causas, consecuencias y respuesta de los sistemas de Salud Pública en los ahogamientos pediátricos en Galicia, un estudio retrospectivo de 17 años. *Revista española de salud pública*, 96. Obtenido de
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8620613>
- » Sánchez Soler, M. (11 de Febrero de 2001). Los orígenes de la controvertida 'operación urbanística del Meliá'. *El País*, pág.
https://elpais.com/diario/2001/02/11/cvalenciana/981922702_850215.html.
- » Sánchez Soler, M. (2020). *Los ricos de Franco: Grandes magnates de la dictadura, altos financieros de la democracia*. Roca Editorial de Libros.
- » Sánchez, A. (24 de Septiembre de 2022). La Generalitat prevé ampliar a toda la costa de la Comunitat Valenciana los drones de salvamento marítimo. Obtenido de Cadena Ser: <https://cadenaser.com/comunitat-valenciana/2022/09/24/la-generalitat-preve-ampliar-a-toda-la-costa-de-la-comunitat-valenciana-los-drones-de-salvamento-maritimo-radio-valencia/>
- » Sánchez, J. C., & Veas Ruiz, N. (1990). El elemento acuático en las iglesias visigodas. *Antigüedad y Cristianismo*(7), 487-493.
<https://doi.org/https://doi.org/10.6018/ayc.61871>
- » Sanders, H. A. (1925). Swimming among the Greeks and Romans. *The Classical Journal*, 20(9), 566-568. Obtenido de <https://www.jstor.org/stable/pdf/3289091.pdf>
- » Santana-Talavera, A. (2020). Turismo, un objeto de estudio para la antropología social. *Disparidades. Revista De Antropología*, 75(1).
<https://doi.org/https://doi.org/10.3989/dra.2020.001a>

- » Santiago Mascaraque, M. d. (2001). La iglesia de Lleida durante el franquismo (1938-1967) Tesis Doctoral. Universitat de Lleida. Obtenido de <https://www.tdx.cat/handle/10803/8199#page=1>
- » Santos-Rivero, V. (2010). Personificaciones femeninas de la nación; los discursos de progreso y tradición en los carteles de la Guerra Civil Española. *Hispanic Journal*, 31(1), 53-72. Obtenido de <https://www.jstor.org/stable/651152>
- » Sanz Arribas, I. Albarracín Pérez, A. (2021). Influencia del currículo de educación primaria de la Comunidad autónoma de Madrid Sobre el nivel de competencia acuática de su alumnado. *Annual Revista de Investigación en Actividades Acuáticas* 5 (19), 72-77. <https://doi.org/10.21134/riaa.v5i10.1467>
- » Sanz Valdivieso, R. (2004). Creer y pensar en los Padres de la Iglesia. *Carthaginensia*, 22(42), 343-374. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1005223>
- » Scanlon, J. (2009). Anticipatory Elements of Second Wave Feminism. *Women's Studies*, 127–150. <https://doi.org/10.1080/00497870802634812>
- » Scarr, J., Beerman, S., Sharp, M., Peden, A. (2014). World Conference on Drowning Prevention 2011: Impacts and Legacies. En: Bierens, J. (eds) *Drowning* (63–78). Springer . https://doi-org.are.uab.cat/10.1007/978-3-642-04253-9_7
- » Scarr, J.-P., Buse, K., & Robyn Norton, D. (2022). Tracing the emergence of drowning prevention on the global. *The Lancet*, 1058-1066. [https://doi.org/10.1016/S2214-109X\(22\)00074-2](https://doi.org/10.1016/S2214-109X(22)00074-2)
- » Schaff, P. (2007). *Nicene and Post-Nicene Fathers: Second Series Volume IV. Athanasius*. Cosimo, Inc.
- » Schenk, G. J. (2021). Human Security in the Renaissance? *Securitas, Infrastructure, Collective Goods and Natural Hazards in Tuscany and the Upper Rhine Valley / Human Security in der Renaissance? Securitas, Infrastruktur, Gemeinschaftsgüter und Naturgefahren in der Toskana*. *Historical Social Research / Historische Sozialforschung*, 35(4), 209-233. Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/25758865>
- » Schlesinger, A. M. (2003). *The Coming of the New Deal: The Age of Roosevelt, 1933–1935*. Houghton Mifflin Harcourt.

- » Schreiber, G., & Schreiber, H. (2006). Ciudades malditas de la antigüedad. Un misterio sepultado por la Historia. Redictar.
- » Schwartz, Z., Cohen, M., & Lipner, S. R. (2021). Sea urchin injuries: a review and clinical approach algorithm. *Journal of Dermatological Treatment*, 32(2), 150-156. <https://doi.org/10.1080/09546634.2019.1638884>
- » Scott, T., Russell, P., Masselink, G., & Adam, W. (2009). Rip current variability and hazard along a macro-tidal coast. *Journal of Coastal Research*, 895-899. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/257496397_Rip_current_variability_and_hazard_along_a_macro-tidal_coast
- » Sección Femenina de F.E.T y de las J.O.N.S. . (1965). Enciclopedia para cumplidoras del Servicio Social.
- » Sección Femenina de F.E.T y de las J.O.N.S. (1957). Enciclopedia elemental de la Sección Femenina.
- » Sección Femenina de la FETJ. (1 de Agosto de 1943). Plástica viva de ilusión. Albergues y campamentos femeninos. *Revista para la mujer*, 12-13. Obtenido de <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=aea1a507-4997-4baa-9bbf-7614da44932a&page=12>
- » Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Gobierno de México. (21 de octubre de 2020). Gobierno de México pone fin a la privatización de playas en el país. Obtenido de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: <https://www.gob.mx/semarnat/prensa/gobierno-de-mexico-pone-fin-a-la-privatizacion-de-playas-en-el-pais>
- » Secretaría General Técnica. Ministerio del Interior. Dirección General de Protección Civil y Emergencias. (2015). *Lorca Resiliente. Lecciones aprendidas*. Obtenido de https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/proteccion-civil/Lorca_Resiliente_126150337.pdf
- » Secundus, P. C. (61 - 113). *Epistulae. Liber IX, 23* (Oxford: Clarendon Press, 1963 ed.). Obtenido de https://www.hs-augsburg.de/~harsch/Chronologia/Lspost02/PliniusMinor/pli_ep09.html

- » Sedeño, J. (1540). Tragicomedia de Calisto y Melibea. Nuevamente trobada y sacada de prosa en verdo castellano (Parnaseo. Servidor web de literatura española ed.). (L. Blini, Ed.) Obtenido de <http://parnaseo.uv.es/edicionesDigitales.html>
- » Segura y Sáenz, P. (1 de Mayo de 1931). Carta pastoral del Cardenal Segura. Obtenido de Siguiendo sus huellas: <http://siguiendosushuellas.blogspot.com/2008/06/carta-pastoral-del-cardenal-segura-y.html>
- » Seguridad Vial en Familia. (23 de Julio de 2018). Breve historia de la Seguridad Vial Infantil en España. Obtenido de Seguridad Vial en Familia: <https://www.seguridadvialenfamilia.com/es/blog/breve-historia-de-la-seguridad-vial-infantil-en-espana-a1017.html>
- » https://www.royallifesaving.com.au/__data/assets/pdf_file/0018/32157/National-Swimming-and-Water-Safety-Framework_FINAL-2020.pdf
- » Selby, D. Kagawa, F. (2012). Disaster Risk Reduction in School Curricula: Case Studies from Thirty Countries. UNICEF. Disponible en: https://www.preventionweb.net/files/26470_drrincurriculumapping30countriesfin.pdf
- » Sen, A. (2013). Birth of a discourse. In: M. Martin and T. Owen, eds. Routledge Handbook of Human Security. Abindong: Routledge.
- » Senado de España. (2020). Bas y Vasallo, Federico Carlos. Obtenido de Senado de España: <https://www.senado.es/web/conocersenado/senadohistoria/senado18341923/senadores/fichasenador/index.html?id1=328>
- » Seneca, L. A. (65 a. C). Epistulae morales ad Lucilium. Recuperado el 3 de Junio de 2021, de https://la.wikisource.org/wiki/Epistulae_morales_ad_Lucilium
- » Sennett, M., & Shipp, . (2000). King of Comedy. iUniverse.
- » Sentencia 00110/2021AP P. de Mallorca, SAP IB 1494/2021 - ECLI:ES:APIB:2021:1494 (Audiencia provincial de Palma de Mallorca 6 de Julio de 2021). Obtenido de <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openCDocument/e5e0cf323aea82eb10b129baa45c19bf6516cae48329d562>

- » Sentencia N° 000191/2021, SAP A 637/2021 - ECLI:ES:APA:2021:637 (Audiencia provincial de Alicante 21 de Mayo de 2021). Obtenido de <https://www.poderjudicial.es/search/documento/AN/9594027/homicidio/20210707>
- » Sentencia N° 641/2020 AP Málaga, Roj: SAP MA 2950/2020 - ECLI:ES:APMA:2020:2950 (Audiencia provincial de Málaga. Sección Quinta. Juzgado de primera Instancia número 7 21 de Diciembre de 2020). Obtenido de <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openCDocument/e5e0cf323aea82eb10b129baa45c19bf6516cae48329d562>
- » SEPA Asturias. (s. f.). Planes de protección civil. Otros planes. Obtenido de SEPA Asturias: http://www.112asturias.es/v_portal/apartados/apartado.asp?te=66
- » Sepúlveda, E. (1903). Las que se bañan. Pluma y Lápiz(149), págs. 5-7. Obtenido de <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=bbc0a8c0-002e-4466-80c7-12d782cb5824&page=5>
- » Serdeczny, A. (2018). Du tabac pour le mort: Une histoire de la réanimation. Champ Vallon.
- » Serrallonga i Urquidi, J. (2007). El cuento de la regularización sanitaria y asistencial en el régimen franquista. Una primera etapa convulsa, 1936-1944. Historia social, 77-98.
- » Serrano, E. (19 de julio de 1942). 18 de julio. Medina, 4. Obtenido de: <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=afb69d2b-77a7-42b7-9cb4-dfefe90f339f&page=4>
- » Serrano, J. (9 de Noviembre de 1935). ¿Es conveniente el tratamiento médico alopático para la curación de las sífilis? Solidaridad Obrera, pág. 2. Obtenido de <http://www.cedall.org/Documentacio/Prensa%20Libertaria/Soli/19350000/19351109.pdf>
- » Serrano, J. M. (21 de Marzo de 2009). Los Bañeros de las playas. Obtenido de Gente del Puerto. Habitantes del Puerto de Santa María: <https://www.gentedelpuerto.com/2009/03/21/228-los-baneros-de-las-playas/>
- » Serrato Garrido, M. (1991). “Monáchae christianae”. Consideraciones de San Jerónimo sobre el monacato urbano. HABIS, 371-380. <https://doi.org/10.12795/Habis.1991.i22.26>

- » SETHA, M., & LAWRENCE-ZÚÑIGA, D. (2003). *Anthropology of Space and Place: Locating Culture*. Wiley.
- » SEVILLANO CALERO, F. (2016). Política y criminalidad en el «nuevo Estado» franquista. La criminalización del «enemigo» en el derecho penal de posguerra. *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*(35), 289-311.
<https://doi.org/https://doi.org/10.18042/hp.35.12>
- » SEZGIN, E., & YOLAL, M. (2012). Golden Age of Mass Tourism: Its History and Development. En M. K. (editor), *Visions for Global Tourism Industry* (págs. 73-90). Intech. Obtenido de <http://www.intechopen.com/books/visions-for-global-tourismindustry-creating-and-sustaining-competitive-strategies/mass-tourism-its-history-and-development-in-the-golden-age>
- » SHAHRBANOU, T. (2014). Human Security Twenty Years On. NOREF (Norwegian Peacebuilding Resource Center). Expert Analysis, Junio. Obtenido de <https://www.files.ethz.ch/isn/181368/540cb240aa84ac7133bce008adcde01f.pdf>
- » SHARON, H. (1955). Illuminated manuscripts of the court of king Wenceslas IV of Bohemia. *Scriptorium*, 9(1), 115-124.
<https://doi.org/https://doi.org/10.3406/scrip.1955.2595>
- » SHARP, E. (26 de mayo de 1906). The Guardian. Obtenido de How to dress in the water: <http://century.guardian.co.uk/1899-1909/Story/0,6051,126381,00.html>
- » SHINODA, H. (2004). The Concept of Human Security: Historical and Theoretical Implications. En H. Shinoda, & H.-W. Jeong, *Conflict and Human Security: A Search for New Approaches of Peace-building* (págs. 5-22). IPSHU English Research Report Series No.19.
- » SHORT, A. (2000). *Beaches of the Queensland Coast: Cooktown to Coolangra*. Sídney: Sydney University Press.
- » SHORT, A. (2007). Australian Rip Systems: friend or foe? *Journal of Coastal Research*(50), 7-11. Obtenido de <http://www.jstor.org/stable/26481546>
- » SHORT, A., & HOGAN, C. L. (1994). Rip Currents and Beach Hazards: Their Impact on Public Safety and Implications for Coastal Management. *Journal of Coastal Research* (12), Especial(12), 197-209. Obtenido de

- https://www.researchgate.net/publication/284462970_Rip_currents_and_beach_hazards_Their_impact_on_public_safety_and_implications_for_coastal_management
- » Short, A., & Jackson, D. W. (2013). Beach Morphodynamics. En J. F. Shroder (Ed.), *Treatise on Geomorphology* (págs. 107-129). Obtenido de 10.1016/B978-0-12-374739-6.00275-X
 - » Short, A., & Weir, A. (2016). Beach types, hazards and risk management. En M. Tipton, & A. Wooler, *The science of beach lifeguarding* (págs. 53-65). CRC Press.
 - » Shotwell, J. T. (Noviembre de 1945). San Francisco just started it! *Rotarian*. Obtenido de t.ly/3F3y
 - » Sibley, M., & Jackson, I. (2012). The architecture of Islamic public baths of North Africa and the Middle East: An analysis of their internal spatial configurations. *Architectural Research Quarterly*, 16(2), 155-170. <https://doi.org/https://10.1017/S1359135512000462>
 - » Sicalíptico. (1 de Enero de 1904). El baño de una francesita. *Sicalíptico*, pág. 15.
 - » Sículo, L. (1530). *De rebus Hispaniae memorabilibus*. Obra compuesta por Lucio Marineo Siculo Cronista de sus Magestades de las cosas memorables de España. en casa d[e] Miguel d[e] Eguia. Obtenido de <https://datos.bne.es/obra/XX3297706.html>
 - » Siegrist, M., Gutscher, H., & Earle, T. C. (2005). Perception of risk: the influence of general trust, and general confidence. *Journal of Risk Research*, 145-156. <https://doi.org/https://doi.org/10.1080/1366987032000105315>
 - » Sierra Valentí, X. (20 de Septiembre de 2015). Isabel II: Psoriasis y balneoterapia. Obtenido de *Un dermatólogo en el museo*: <http://xsierrav.blogspot.com/2015/09/isabel-ii-psoriasis-y-balneoterapia.html>
 - » Silva Maroto, P. (2022). Jardín de las delicias, El [El Bosco]. Obtenido de Museo del Prado: <https://www.museodelprado.es/aprende/enciclopedia/voz/jardin-de-las-delicias-el-el-bosco/578702d4-4420-4e97-8518-8363a1fc2c9e?searchid=1bb470ca-2425-d34a-606c-d54ca43d889d>
 - » Simarro Pedreira, M. (2020). La prueba prohibida: ¿del pasado ordálico al futuro garantismo? la doctrina y la jurisprudencia al descubierto. *Reus*.
 - » Simic, Z. (s.f.). Punk Prayers and Topless Protest: Feminist Challenges to Patriarchal Orthodoxies. Obtenido de *Cultivate. The Feminist Journal of the Centre for Women's*

- Studies: <https://cultivatefeminism.com/issues/issue-one-feminist-protests/protests-punk-prayers-an>
- » Simoes, A. (2006). “Gendering” the Transitions: Women’s Movements in the Spanish and Portuguese Transitions to Democracy (Tesis doctoral). Carleton University.
 - » Simón Palmer, M. d. (1975). Casas de baños en Madrid. *Anales del Instituto de Estudios Madrileños XI*, 237-250.
 - » Sinclair, C. (11 de Junio de 2017). What Makes A Beach Bombshell? Obtenido de Vogue: <https://www.vogue.co.uk/article/what-makes-a-beach-bombshell>
 - » Síndic de Greuges de Catalunya. (2019). Síndic de Greuges de Catalunya El Cos de Bombers de la Generalitat i el Sistema d’Emergències de Catalunya 2019. Síndic de Greuges de Catalunya. Obtenido de https://www.sindic.cat/site/unitFiles/6245/Informe%20bombers%20i%20SEM_cat.pdf
 - » Síndic de Greuges. (2019). AO 00168/2019 Anàlisi de l’actuació de l’Administració davant un possible dèficit de vigilància a les platges. Síndic de Greuges. Obtenido de https://www.sindic.cat/site/unitFiles/6898/Informe%20al%20Parlament%202019_cat.pdf
 - » Singer, M., & Baer, H. (2008). *Killer Commodities: Public Health and the Corporate Production of Harm*. AltaMira Press.
 - » Singh, R. (31 de Marzo de 2017). Fashion Flashback: Rudi Gernreich. Obtenido de Council of Fashion Designers of America: <https://cfda.com/news/fashion-flashback-rudi-gerneich>
 - » Sistema Nacional de Protección Civil. Ministerio del Interior. Gobierno de España. (2022). Plan Nacional de Reducción del Riesgo de Desastres. Horizonte 2035. Sistema Nacional de Protección Civil. Ministerio del Interior. Gobierno de España. Obtenido de <https://www.proteccioncivil.es/documents/20121/84631/PLAN+HORIZONTE+2035.pdf/114a67cc-be10-9b0b-05f8-e8756ba9daa4?t=1666698044321>
 - » Sixto Cámara. (10 de Agosto de 1974). El destape. *La Capilla Sixtina. Triunfo*, pág. 20. Obtenido de <https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/61541/RTXXIX~N619~P20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- » Slovic, P. (2000). *The Perception of Risk*. Routledge.
- » Smith, A. (1776). *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations*. Library of Economics and Liberty (online). Obtenido de https://www.econlib.org/library/Smith/smWN.html?chapter_num=32#h118
- » Smith, J. (2016). Recognition, vigilance and surveillance techniques. En M. Tipton, & A. Wooler (Edits.), *The Science of Beach Lifeguarding* (págs. 183-193). CRC Press.
- » Smith, V. (2008). *Clean: A History of Personal Hygiene and Purity*. Oxford University Press. <https://doi.org/https://doi.org/10.2752/147800409X378009>
- » Smollett, T. (1752). *An essay on the external use of water with particular remarks upon the method of using the mineral waters at Bath and a plan for rendering them more safe*. (M. Cooper, Ed.) Obtenido de <https://iiif.wellcomecollection.org/pdf/b30409871>
- » Smollett, T. G. (1771). *The Expedition of Humphry Clinker* (Vol. II). Obtenido de <https://archive.org/details/expeditionhumph00unkngoog/page/n142/mode/2up?ref=ol&q=machines&view=theater>
- » Sociedad Española de Neurología. (2018). La Fundación del Cerebro advierte de que en verano aumenta el número de traumatismos craneoencefálicos graves y de lesiones medulares de origen traumático. Nota de prensa. Sociedad Española de Neurología. Obtenido de <https://www.sen.es/saladeprensa/pdf/Link246.pdf>
- » Sojo Gil, K. (2020). El verdugo (1963) de Berlanga y su trascendencia en la historia del cine español. *Artigrama*(35), 163-175.
- » Sojo, K. (2016). *El Verdugo* (El Verdugo), Luis García Berlanga (1963). Nau Llibres.
- » Solana Dueso, J. (2009). El agua como el primer principio: Las razones de Tales de Mileto. *Convivium*(22), 5-24. Obtenido de https://www.academia.edu/9850917/El_agua_como_el_primer_principio_Las_razones_de_Tales_de_Mileto
- » Sorell, T. (2010). Hobbes, Public Safety and Political Economy. En S. G. Prokhovnik R., *International Political Theory after Hobbes*. International Political Theory Serie (págs. 42-55). London: Palgrave Macmillan.
- » Soriano Rull, A., & Barca Salom, F. X. (2018). Historia reciente del cuarto de baño: evolución de los espacios de baño y sus aparatos sanitarios a lo largo de más de dos siglos (s. XIX a XXI). Marcombo.

- » Soriano, R. (1893). En la playa (notas). pág. 583. Obtenido de <http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0001378790&page=7&search=maromas+ba%C3%B1ero&lang=es>
- » Soto Viñolo, J. (2009). Los años 50. Una historia sentimental de cuando España era diferente. Madrid: La esfera de los libros.
- » Spectacular Bodies: The Swimsuit, Sexuality and Hollywood. (2015). Sport in History, 35, 441-463. <https://doi.org/https://doi.org/10.1080/17460263.2015.1072578>
- » Springer, M., & Schnelzer, J. (2019). Differentiation of Industry 4.0 Models. The 4th Industrial Revolution from different Regional Perspectives in the Global North and Global South. En Innovations for Development: Towards Sustainable, Inclusive, and Peaceful Societies. Regional Academy on the United Nations (RAUN). Obtenido de <http://www.ra-un.org/publications>
- » Spider. (2019). Cuando el cuplé fue la música de la revolución. Obtenido de Agente provocador: <http://www.agenteprovocador.es/publicaciones/cuando-el-cuple-fue-la-musica-de-la-revolucion>
- » Spider. (24 de Noviembre de 2021). Cuando el cuplé fue la música de la revolución. Obtenido de Agnete provocador: <http://www.agenteprovocador.es/publicaciones/cuando-el-cuple-fue-la-musica-de-la-revolucion>
- » Spode, H. (2004). Fordism, Mass Tourism and the Third Reich: The "Strength through Joy" Seaside. Journal of Social History, 38(1), 127-155. Obtenido de <https://www.jstor.org/stable/3790030>
- » Sport Cultura Barcelona. (2019). Estudio de valores y mapa del deporte en España. Sport Cultura Barcelona.
- » Squatriti, P. (2002). Water and Society in Early Medieval Italy, AD 400-1000. Cambridge University Press.
- » Stadthagen Gomez , H. (2013). Elementos de brujería en La Celestina. Journal of the Institute of Iberoamerican Studies, 15(2), 175-189.
- » Standards Australia / Standards New Zealand. (2009). Risk management principles and guidelines. AS/NZA ISO 31000: 2009. Standards Australia / Standards New

Zealand. Obtenido de

https://www.isa.org.jm/files/files/documents/asnzs_31000_2009.pdf

- » Starr, C. (1969). Social benefit versus technological risk. *Science*, 165(3899), 1232-1238. <https://doi.org/10.1126/science.165.3899.123>
- » STC 123/1984. (s.f.). ECLI:ES:TC:1984:123, BOE núm. 10, de 11 de enero de 1985. Obtenido de <https://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/376>
- » STC 133/1990. (s.f.). ECLI:ES:TC:1990:133, BOE núm. 181, de 30 de julio de 1990. Obtenido de <https://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/1558>
- » STC 149/1991. (s.f.). ECLI:ES:TC:1991:149, BOE núm. 180, de 29 de julio de 1991. Obtenido de <https://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/1788>
- » STC 154/2005. (s.f.). ECLI:ES:TC:2005:154, BOE núm. 162, de 08 de julio de 2005. Obtenido de <https://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/5414>
- » STC 155/2013. (s.f.). ECLI:ES:TC:2013:155, BOE núm. 242, de 09 de octubre de 2013. Obtenido de <https://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/23555>
- » STC 31/2010. (s.f.). ECLI:ES:TC:2010:31, BOE núm. 172, de 16 de julio de 2010. Obtenido de <https://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/6670>
- » STC 58/2017. (s.f.). ECLI:ES:TC:2017:58, BOE núm. 142, de 15 de junio de 2017. Obtenido de <https://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/25346>
- » STC 87/2016. (s.f.). ECLI:ES:TC:2016:87, BOE núm. 131, de 31 de mayo de 2016. Obtenido de <https://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/24939>
- » Stéphanie Félicité comtesse de Genli. (1818). *Dictionnaire critique et raisonné des étiquettes de la cour*.
- » Stevens, L. (1900). Swimming on dry land. *Everybody's Magazine*, Volumes 1-2, 244-247. Obtenido de <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=umn.319510009010966&view=1up&seq=263&skin=2021&q1=swimming>
- » Stokes, C., Masselink, G., Revie, M., Scott, T., & Purves, D. (2017). Application of multiple linear regression and Bayesian belief network approaches to model life risk to beach users in the UK. *Ocean & Coastal Management*, 139, 12-23. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.ocecoaman.2017.01.025>

- » Stone, M. (1994). Desde las Siete Partidas a los códigos civiles norteamericanos. XI Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas, (págs. 25-33). Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1957664>
- » Strambotic. (24 de Septiembre de 2019). Cuando el alcalde de Benidorm viajó a Madrid en su Vespa para convencer a Franco de que autorizase el bikini. Público, pág. Digital. Obtenido de <https://blogs.publico.es/strambotic/2019/10/bikini-franco-benidorm/>
- » Strang, V. (2014). Lording It over the Goddess: Water, Gender, and Human-Environmental Relations. *Journal of Feminist Studies in Religion*, 30(1), 85-109. <https://doi.org/https://doi.org/10.2979/jfemistudreli.30.1.85>
- » Striking women. (S. f.). Paid leave. Obtenido de Striking women: <https://www.striking-women.org/module/workplace-issues-past-and-present/paid-leave>
- » STSJ ICAN 4131/2021. (s.f.). ECLI:ES:TSJICAN:2021:4131, Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso. Las Palmas de Gran Canaria. Obtenido de <https://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp?org=ap-tsj&comunidad=05#>
- » Su, B.-C., Wu, L.-W., Chang, Y.-Y.-C., & Hong, R.-H. (2021). Influencers on Social Media as References: Understanding the Importance of Parasocial Relationships. *Sustainability, Digital*. Obtenido de <https://www.mdpi.com/2071-1050/13/19/10919/htm>
- » Suárez Fernández, L. (1993). Crónica de la Sección Femenina y su tiempo. Asociación Nueva Andadura.
- » Subcommittee on Disaster Reduction. (2023). Reducing Disaster Vulnerability Through Science and Technology. National Science and Technology Council, Committee on the Environment and Natural Resources. Subcommittee on Disaster Reduction. National Science and Technology Council. Obtenido de <https://www.unisdr.org/2005/mdgs-drr/national-reports/U-S-report.pdf>
- » Sueiro, S. (Ed.). (2007). Posguerra: Publicidad y Propaganda [1939-1959]. Circulo de Bellas Artes.

- » Suetonio Tranquilo, C. (121). De Vita XII Caesarum. Divus Julius. Obtenido de https://penelope.uchicago.edu/Thayer/L/Roman/Texts/Suetonius/12Caesars/Julius*.html#57
- » Suetonio, C. (Suetonius: The Lives of the Twelve Caesars; An English Translation, Augmented with the Biographies of Contemporary Statesmen, Orators, Poets, and Other Associates. Suetonius. Publishing Editor. J. Eugene Reed. Alexander Thomson. Philadelphia. Gebbie & Co. de 120 d. C). The Lives of the Twelve Caesars. An English Translation, Augmented with the Biographies of Contemporary Statesmen, Orators, Poets, and Other Associates (1889 ed.). (J. E. Philadelphia., Ed.) Gebbie & Co. Obtenido de Perseus Digital Library: <https://www.perseus.tufts.edu/hopper/neighbor?query=Perseus%3Atext%3A1999.02.0132&id=perseus%2CBaiae>
- » Sugiman, T., Gergen, K. J., Wagner, W., & Yamada, Y. (2008). Meaning in Action: Constructions, Narratives, and Representations. Springer Science & Business Media.
- » Summers, J. (2011). Casanova's Women: The Great Seducer and the Women He Loved. Bloomsbury Publishing USA.
- » Surf Life Saving New South Wales. (2022). Coastal safety report 2021. Surf Life Saving New South Wales. Obtenido de https://www.surflifesaving.com.au/wp-content/uploads/sites/2/2021/09/2021-Surf-Life-Saving-NSW-Coastal-Safety-Report_1.pdf
- » Surf Lifesaving Australia. (2010). Coastal Public Safety Risk Assessment and Treatment Plan. Obtenido de https://majorprojects.planningportal.nsw.gov.au/prweb/PRRestService/mp/01/getContent?AttachRef=MP07_0089%2120190814T035534.727%20GMT
- » Surf Lifesaving Australia. (2019). National coastal safety report 2019. Obtenido de <https://www.surflifesaving.com.au/wp-content/uploads/sites/2/2021/07/SLSA-National-Coastal-Safety-Report-2019-2.pdf>
- » Surf Lifesaving Australia. (2021). Surfguard. Surf Lifesaving Australia. Obtenido de https://cdn.manula.com/user/10495/13971_15014_en_1581482376.pdf?v=20210903001143

- » Surf Lifesaving Queensland. (2022). On the Same Wave program. Obtenido de Surf Lifesaving Queensland: <https://lifesaving.com.au/courses-and-programs/community-programs/on-the-same-wave-program>
- » Surfraider Foundation. (26 de agosto de 2019). Surfraider Foundation. Obtenido de Beachpedia: http://www.beachpedia.org/Beach_Access
- » Swim England. (10 de Mayo de 2022). 'Significant and transformational change' set to happen throughout aquatics sector. Obtenido de Swim England: <https://www.swimming.org/swimengland/significant-transformational-change-aquatics-sector/#:~:text=Over%20recent%20years%2C%20research%20conducted,children%20ofollow%20the%20same%20pattern.>
- » Szpilman, D. (1997). Near-drowning and drowning classification: A proposal to stratify mortality based on the analysis of 1831 cases. *Chest*, 660-665.
- » Szpilman, D. (1999). Drowning on the beaches of Brazil. En J. R. Fletemeyer, S. J. Freas, & Editores., *Drowning. New perspectives on intervention and prevention* (págs. 125-146). CRC Press.
- » Szpilman, D., Bierens, J. J., Handley, A. J., & Orlowski, J. P. (2012). Drowning. *The New England Journal of Medicine*, 366, 2102-2110. <https://doi.org/10.1056/NEJMra1013317>
- » Szpilman, D., Simcock, A., & Graves, S. (2014). Classifications of Drowning. En J. J. Bierens, *Drowning: Prevention, Rescue, Treatment (English Edition)* (págs. 685-691). Springer.
- » Szpilman, D., Webber, J., Quanc, L., Bierens, J., Morizot-Leite, L., Langendorfer, S. J., . . . Løfgren, B. (2014). Creating a Drowning Chain of Survival. *Resuscitation*. <https://doi.org/10.1016/j.resuscitation.2014.05.034>
- » Szwartz, G., & Godby, S. (27 de Octubre de 2020). Understanding human behavior in designing a future of health. Deloitte. Obtenido de <https://www2.deloitte.com/us/en/insights/industry/health-care/health-behavior-change-technology.html...html>
- » Szyski, D., Achenbach, L., Siebe, M., Simoni, K., Kuner, N., Pfeifer, C., . . . Fehske, K. (2021). Injury Epidemiology of 626 Athletes in Surfing, Wind Surfing and Kite

- Surfing. *Open Access Journal of Sports Medicine*, 12, 99–107. Obtenido de <https://www.tandfonline.com/doi/epdf/10.2147/OAJSM.S316642?needAccess=true&role=button>
- » T. P. (7 de Agosto de 1966). La Cruz Roja en las carreteras. *El Mundo Deportivo*, pág. 6.
 - » Tabb, K. (29 de Septiembre de 2016). Public Trust Doctrine: Who Owns the Beach? Obtenido de *Coastal Review*: <https://coastalreview.org/2016/09/public-trust-doctrine-owns-beach/>
 - » Tadjbakhsh, S. (2014). Human security twenty years on. *Norwegian Peacebuilding Resource Center*, 26, Junio. Obtenido de <https://www.files.ethz.ch/isn/181368/540cb240aa84ac7133bce008adcde01f.pdf>
 - » Taleb, N. N. (2010). *The Black Swan: The Impact of the Highly Improbable*. Fragility. Random House Publishing Group.
 - » Tarot, C. (2008). Virtus exempli: entre symbolique et sacré, l'eau des religions. En C. Tarot, *Le symbolique et le sacré* (págs. 55-88). París: La Découverte.
 - » Tatjer Mir, M. (2008). En los orígenes del turismo litoral: los baños de mar y los balnearios marítimos en Cataluña. *Scripta Nova. REVISTA ELECTRÓNICA DE GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES* (digital)(42), Electrónica. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.6018/turismo.42.09>
 - » Tatjer Mir, M. (2008). Los balnearios catalanes y el contexto peninsular. *Historiografía e historia*. En *Balnearios, veraneo, literatura: Agua y salud en la España contemporánea*. Marcial Pons.
 - » Tatna, M. (11 de Febrero de 2021). *Forgotten Hollywood: Mack Sennett's "Bathing Beauties"*. Obtenido de *Golden Globes Award*: <https://www.goldenglobes.com/articles/forgotten-hollywood-mack-sennetts-bathing-beauties>
 - » Tejada de Rivero, D. A. (9 de Octubre de 2003). *Alma-Ata: 25 años después*. Obtenido de *Organización Panamericana de la Salud*: <https://www.paho.org/es/quienes-somos/historia-ops/alma-ata-25-anos-despues>

- » Tempère, D. (2002). Vida y muerte en alta mar. Pajes, grumetes y marineros en la navegación española del siglo XVII. *Iberoamericana*, II, 5, 2(5), 103-120.
<https://doi.org/https://doi.org/10.18441/ibam.2.2002.5.103-120>
- » Terradas Saborit, I. (2008). Justicia vindicatoria: de la ofensa e indefensión a la imprecación y el oráculo, la vindicta y el talión, la ordalía y el juramento, la composición y la reconciliación. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- » Tertuliano, Q. (198-203). De Baptismo, Cap. XV. (R. S. Thelwall, Trad.) Obtenido de [http://www.documentacatholicaomnia.eu/03d/0160-0220,_Tertullianus,_De_Baptismo_\[Schaff\],_EN.pdf](http://www.documentacatholicaomnia.eu/03d/0160-0220,_Tertullianus,_De_Baptismo_[Schaff],_EN.pdf)
- » Tertuliano, Q. S. (200). Apología contra los gentiles en defensa de los cristianos. Obtenido de <https://sirio.ua.es/libros/BEducacion/apologia/index.htm>
- » The Allen Consulting Group Pty Ltd. (2005). Valuing an Australian Icon: The Economic and Social Contribution of Surf Lifesaving in Australia. Report to Surf Life Saving Australia Limited. The Allen Consulting Group Pty Ltd. Obtenido de <https://www.pc.gov.au/inquiries/completed/not-for-profit/submissions/sub094-attachment.pdf>
- » The American Spinal Injury Association. (2019). Normas Internacionales para la Clasificación Neurológica de las Lesiones de la Médula Espinal. Obtenido de https://asia-spinalinjury.org/wp-content/uploads/2020/10/International-Standards-Worksheet-Spanish-Final-10_12_2020.pdf
- » The American Spinal Injury Association. (2023). International Standards for Neurological Classification of SCI (ISNCSCI) Worksheet. Obtenido de The American Spinal Injury Association: <https://asia-spinalinjury.org/international-standards-neurological-classification-sci-isncsci-worksheet/>
- » The British Library. (s.f.). Roman de la Rose. Obtenido de The British Library: <https://www.bl.uk/collection-items/roman-de-la-rose>
- » The City of San Diego. (2022). Lifeguard Services. History. Obtenido de The City of San Diego: <https://www.sandiego.gov/lifeguards/about/history#:~:text=Ocean%20lifeguard%20services%20in%20San,area%20around%20popular%20Wonderland%20Park.>

- » The Drexel University School of Public Health. (2013). The Pennsylvania Public Health Risk Assessment Tool. Pennsylvania Department of Health. Obtenido de <https://drexel.edu/~media/Files/dornsife/CPHRC/PHRAT%20Guide.ashx?la=en>
- » The Duchesse de Berry and the Aesthetics of Royalism. (2012). En S. Bracken, A. M. Galdy, & A. Turpin (Edits.), *Women Patrons and Collectors* (págs. 139-152). Cambridge Scholars Publishing.
- » The Economist. Intelligence Unit. (2022). The Inclusive Internet Index. Obtenido de The Economist. Intelligence Unit: <https://theinclusiveinternet.eiu.com/explore/countries/ES/>
- » The Geological Surveys of Europe. (2016). Wonder Water – the value of water. The Geological Surveys of Europe. Obtenido de <https://www.eurogeosurveys.org/about-us/general-publications-2/>
- » The Government Office for Science. (2012). *Foresight Reducing Risks of Future Disasters: Priorities for Decision Makers* (2012). Final Project Report. London.
- » The Guardian. (24 de julio de 2015). From the archive, 24 July 1930: Women free to swim without fear of arrest. The Guardian (digital). Obtenido de <https://www.theguardian.com/lifeandstyle/2015/jul/24/women-free-to-swim-serpentine-1930>
- » The Illustrated London News. (5 de mayo de 1956). Spain is different. The Illustrated London News, 228(6100).
- » The Independent Commission on International Development Issues. (1980). *North-South: A Programme for Survival: : the report of the Independent Commission on International Development Issues*. MITT Press.
- » The Local Government Association of Queensland and The Department of Environment and Heritage Protection. (2016). *Developing a Coastal Hazard Adaptation Strategy: Minimum Standards and Guideline for Queensland Local Governments*. State of Queensland. Obtenido de <https://www.qcoast2100.com.au/downloads/file/55/minimum-standards-and-guideline>
- » The National Museum of Australia. (10 de Febrero de 2022). Cronulla race riots. Obtenido de The National Museum of Australia: <https://www.nma.gov.au/defining-moments/resources/cronulla-race-riots>

- » The National WWII Museum, New Orleans. (12 de Julio de 2021). Fashion on the Ration: The Evolution of the Bikini. Obtenido de The National WWII Museum, New Orleans: <https://www.nationalww2museum.org/war/articles/evolution-of-the-bikini-1946>
- » The Royal Lifesaving Society Australia. (1999). The National Drowning Report. Obtenido de <https://www.lifesavingsupport.com.au/Downloads/Reports/RLSS-National-Drowning-Report-1999.pdf>
- » Thom, O., Roberts, K., Leggat, P. A., Devine, S., & Peden, A. E. (2022). Cervical spine injuries occurring at the beach: epidemiology, mechanism of injury and risk factors. *BMC Public Health*, 22(1404). <https://doi.org/10.1186/s12889-022-13810-9>
- » Thomas, S. (2004). »Gute Policey«. *Ordnungsleitbilder und Zielvorstellungen politischen Handelns in der Frühen Neuzeit: Studien zur europäischen Rechtsgeschichte*,. Frankfurt am Main: Klostermann.
- » Thompson, W. L., Stiell, I. G., Clement, C. M., & Brison, R. J. (2009). Association of injury mechanism with the risk of cervical spine fractures. *Canadian journal of emergency medicine*, 11(1), 14-22. Obtenido de <https://www.proquest.com/scholarly-journals/em-advances-association-injury-mechanism-with/docview/195804586/se-2>
- » Tierney, K. (2012). Disaster Governance: social, political, and economic dimensions. *Annual Review of Environment and Resources* (37), 37, 341–363. <https://doi.org/https://doi.org/10.1146/annurev-environ-020911-095618>
- » Tió i Casas, P. (2015). Santiago Vinardell i Palau (1884-1936). *Periodista*. *Fulls del Museu Arxiu de Santa Maria*, 10-24.
- » Tipton, M., & Wooler, A. (Edits.). (2021). *The science of beach lifeguarding*. CRC PRes.
- » Tipton, M., Massey, H., Corbett, J., Milligan, G., House, J., & Barwood, M. (2021). *Improving water safety: informing international and UK policies, changing. Impact case study*. University of Portsmouth. Obtenido de <https://results2021.ref.ac.uk/impact/aecf6e13-314d-4df6-8857-75e4e9285a84?page=1>
- » Tipton, M., Wooler, A., & Editores. (2021). *The science of beach lifeguarding*. CRC PRes.

- » TNS Political & Social. (2016). Flash Eurobarometer 432: preferences of europeans towards tourism. European Union. Obtenido de <https://europa.eu/eurobarometer/surveys/detail/2065>
- » Toboso, P. (2018). El movimiento feminista y la política de pactos de la Transición: logros y renuncias. *Debats*, 132(1), 39-49. Obtenido de <https://revistadebats.net/article/view/1732/2535>
- » Tomás y Valiente, F. (1972). La tortura en España. *Estudios Históricos*. Ariel.
- » Torallas Tovar, S. (2001). La Regla Monástica de Pacomio de Tabenesi. *Erytheia: Revista de estudios bizantinos y neogriegos*(22), 7-22. Obtenido de <http://interclassica.um.es/var/plain/storage/original/application/9cf7cdf448de7a011e59c34357237781.pdf>
- » Toran, A. (23 de Febrero de 2021). Unwelcome waters: Segregated public pools and the lasting effect they have on the Black community. *USA Today. Sports*, pág. Digital. Obtenido de <https://eu.usatoday.com/story/sports/2021/02/23/segregated-public-pools-has-lasting-effect-black-america/4539339001/>
- » Torgemen, É. (24 de Julio de 2019). Topless: les Espagnoles font de la résistance. *Le Parisien*, pág. Digital. Obtenido de <https://www.leparisien.fr/societe/topless-les-espagnoles-font-de-la-resistance-24-07-2019-8122527.php>
- » Torrecilla Patiño, E., & Molina Alarcón, M. (2019). Tórtola Talencia, la performer: sus acciones entre la danza y la performance fuera del escenario. *AusArt Journal for Research in Art.*, 13-30. Obtenido de <https://ojs.ehu.eus/index.php/ausart/article/view/20682>
- » Torres Alfosea, F. J. (2010). Cuarenta años de leyes de costas en España (1969-2009). *Investigaciones geográficas*, 167-198.
- » Torres Balbás, L. (1946). Los baños públicos en los fueros municipales españoles. *Al-Andalus*, 216-218. Obtenido de https://oa.upm.es/34321/1/OD3_CR.XIX_3.Ba%C3%B1os_opt.pdf
- » Torres Baldás, L. (1954). Algunos Aspectos Del Mudejarismo Urbano Medieval. *Maestre*.

- » Torres Celada, M. (31 de julio de 2020). El veraneo, el régimen y la moral cristiana. NR Periodismo alternativo (digital). Obtenido de <https://nuevarevolucion.es/el-veraneo-el-regimen-y-la-moral-cristiana/>
- » Toscano, M. (2006). Historia y Razón del Paradigma Westfaliano. *Revista de Estudios Políticos (nueva época)*(131), 100-104.
- » Tot Hospitalet (10 de Octubre de 2022). Más de 4.000 niños de L'Hospitalet participan en el programa municipal de natación educativa. Tot Hospitalet. Obtenido de <https://www.tot-hospitalet.cat/deportes/natacion/mas-de-4-000-ninos-de-lhospitalet-participan-en-el-programa-municipal-de-natacion-educativa/>
- » Tóth, P. G. (2008). River Ordeal—Trial by Water—Swimming of Witches: Procedures of Ordeal in Witch Trials. En G. Klaniczay, É. Pócs, & Eds., *Demons, Spirits, Witches*. CEU Press.
- » Tremending. (20 de Septiembre de 2021). Tremending Topic. Obtenido de Público: <https://www.publico.es/tremending/2021/09/20/la-descacharrante-reaccion-de-un-vecino-tras-la-erupcion-en-la-palma-hay-tiempo-de-comer-sin-problema/>
- » Tribe, S. (1 de Julio de 2022). Minor Roman Basilicas: Santa Pudenziana. Obtenido de *Liturgical Arts Journal*: <https://www.liturgicalartsjournal.com/2022/07/minor-roman-basilicas-santa-pudenziana.html>
- » Tribunal Supremo, Recurso: 2515/2004, Rec. 2515/2004 (Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 6ª 24 de Junio de 2008).
- » Troiano Ungerer, O. J., & Palau Vendrell, A. (2017). Guía de manejo diagnóstico y terapéutico de las lesiones por animales marinos del mediterráneo occidental. Hospital Sant Pau i Santa Tecla Tarragona. Servei d'Urgències. Obtenido de https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/63659993/GUIA_DE_MANEJO_DIAGNOSTICO_Y_TERAPEUTICO_DE_LAS_LESIONES_POR_ANIMALES_MARINOS_DE_L_MEDITERRANEO_OCCIDENTAL20200617-102118-7vfcik-libre.pdf?1592425869=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DGUIA_DE_
- » Trümper, M. (2013). Baths and Bathing, Greek. En S. K. Lucre & M. Trümper (Eds.) *Greek Baths and Bathing Culture: New Discoveries and Approaches* (págs. 784-799). BaBesch Supplements 23. Leuven: Peeters.

- » Tsafnat, N., Fitz Gerald, J. D., Le, H. N., & Stachurski, Z. H. (2012). Micromechanics of Sea Urchin Spines. *Plos One*, 7(9).
<https://doi.org/https://doi.org/10.1371/journal.pone.0044140>
- » Tuñón, P. (21 de Junio de 2012). Menos tela marinera. *La Nueva España*, pág. Digital. Obtenido de <https://www.lne.es/sociedad/2012/06/21/tela-marinera-20870187.html>
- » Uhl-Bien, M., & Ospina, S. M. (2012). *Advancing Relational Leadership Research: A Dialogue among Perspectives*. IAP.
- » UK Government. (13 de Julio de 2021). Did you know swimming and water safety are part of the school curriculum? Obtenido de The Education Hub:
<https://educationhub.blog.gov.uk/2021/07/13/did-you-know-swimming-and-water-safety-are-part-of-the-school-curriculum/>
- » UK Parliament. (2021). UK Paliament. Obtenido de Start of the suffragette movement:
<://www.parliament.uk/about/living-heritage/transformingsociety/electionsvoting/womenvote/overview/startuffragette-/>
- » UK Parliament. (2023). Baths and Washhouses. Obtenido de UK Parliament:
<https://www.parliament.uk/about/living-heritage/transformingsociety/towncountry/towns/tyne-and-wear-case-study/about-the-group/baths-and-washhouses/>
- » UK Treasury Department. (2005). *Managing risks to the public: appraisal guidance*. UK Treasury Department. Obtenido de
https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/191518/Managing_risks_to_the_public_appraisal_guidance.pdf
- » Umbral, F. (26 de junio de 1976). Las suecas. *El País*, pág. Digital. Obtenido de https://elpais.com/diario/1976/06/25/sociedad/204501608_850215.html
- » Un Devoto de la Concepción. (1761). Breve y curioso romance en que se refieren las calidades y circunstancias de un pescado que el dia 2 de abril de este año 1761 salio en la Playa, que esta entré Gandia, y Denia en el Reyno de Valencia del Cid, junto al parage, que llaman el Molinell,. Valencia: Herederos de Gerónimo Conejos. Obtenido de <https://bivaldi.gva.es/es/consulta/registro.do?id=4343>

- » UN Office for Disaster Risk Reduction. (2017). Words into Action Guidelines: National Disaster Risk Assessment. Governance System, Methodologies, and Use of Results. UN Office for Disaster Risk Reduction.
- » UN Women. (2022). Assessing women's leadership in disaster and climate resilience- Assessment framework and tools. UN Women. Obtenido de <https://globalplatform.undrr.org/sites/default/files/2022-05/Assessing%20women%27s%20leadership%20in%20disaster%20and%20climate%20resilience-%20Assessment%20framework%20and%20tools.pdf>
- » UNDRR. (2015). Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030. Organización de Naciones Unidas. Obtenido de https://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf
- » Unamuno, M. (1913). Del sentimiento trágico de la vida en los hombres y en los pueblos. Tecnos (2017).
- » Unión Europea. (2019). Commission Notice Reporting Guidelines on Disaster Risk Management, Art. 6(1)d of Decision No 1313/2013/EU2019/C 428/07. Official Journal of the European Union. C 428/8. Obtenido de <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/cdd7f4e1-22f7-11ea-af81-01aa75ed71a1/language-en>
- » UNISDR. (2009). UNISDR terminology on disaster risk reduction, UN. (U. N. (UNISDR), Ed.) Obtenido de <https://www.undrr.org/publication/2009-unisdr-terminology-disaster-risk-reduction>
- » United Nations. (2012). How to make cities more resilient: a handbook for local government leaders. United Nations. Obtenido de <https://www.undrr.org/publication/how-make-cities-more-resilient-handbook-local-government-leaders-2012>
- » United Nations. (2015). Global Assessment Report on Disaster Risk Reduction (GAR). United Nations. Obtenido de https://www.preventionweb.net/english/hyogo/gar/2015/en/gar-pdf/GAR2015_EN.pdf
- » United Nations Office for Disaster Risk Reduction. (2007). Towards a Culture of Prevention: Disaster Risk Reduction Begins at School. Good Practices and Lessons

- Learned. United Nations. Obtenido de: https://www.unisdr.org/files/761_education-good-practices.pdf
- » United Nations Office for Disaster Risk Reduction. (2015). United Nations. Global Assessment Report on Disaster Risk Reduction (GAR) 2015. United Nations. Obtenido de https://www.preventionweb.net/english/hyogo/gar/2015/en/gar-pdf/GAR2015_EN.pdf
 - » United Nations Office for Disaster Risk Reduction. (2021). Understanding Disaster Risk: Business case for DRR. Obtenido de <https://www.preventionweb.net/understanding-disaster-risk/business-case-for-DRR>.
 - » United Nations Office for Disaster Risk Reduction. (2022). Disaster risk management. Obtenido de United Nations Office for Disaster Risk Reduction: <https://www.undrr.org/terminology/disaster-risk-management>
 - » United States Environmental Protection Agency. (6 de Octubre de 2016). Climate Impacts on Coastal Areas. Obtenido de United States Environmental Protection Agency: https://19january2017snapshot.epa.gov/climate-impacts/climate-impacts-coastal-areas_.html#:~:text=Climate%20change%20threatens%20coastal%20areas,disrupt%20coastal%20and%20marine%20ecosystems.
 - » United States Lifeguard Standards Coalition. (2011). United States Lifeguard Standards: An Evidence-Based Review. International Journal of Aquatic Research and Education, 5(1). <https://doi.org/10.25035/ijare.05.01.08>
 - » Universidad de Deusto - Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe. (2007). Yearbook on Humanitarian Action and Human Rights. Universidad de Deusto. <https://doi.org/10.18543/aahdh-4-2007>
 - » Universitat de València. Vicerectorat de Cultura i Igualtat. (2017). El Saler per al poble, ara!. El poder de la ciutadania en la transformació responsable del paisatge i del territori. Obtenido de UV Cultura: <https://www.uv.es/uvweb/cultura/es/presentacion/exposiciones-preparacion/saler-per-al-poble-ara-div-poder-ciutadania-transformacio-responsable-del-paisatge-del-territori-/div-1285866236311/Activitat.html?id=1285989279915>

- » Urbain, J.-D. (2003). *At the beach*. University of Minnesota Press.
- » Urdangarín, C. (1986). Los bañeros. *Deba Uda*(4), 3-7. Obtenido de <https://www.kulturdeba.org/openjournal/index.php/deba/article/view/61>
- » Urkía (coord.), C., Montero, E., Esmoris, J. L., Freixa, J., Mancisidor, K., del Estal, I., . . . Sánchez, F. (1997). *Servicios Preventivos: Socorrismo Acuático. Formación especializada para el voluntario de CRE. Guía del Formador*. Cruz Roja Española.
- » Urkía Etxabe, J. M. (2004). El esplendor de los balnearios. VIII Congreso de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas. (págs. 105-120). Universidad de La Rioja : Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas, SEHCYT. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1090032>
- » US Federal Emergency Management Agency. (2004). *HAZUS-MH. FEMA's Methodology for Estimating Potential Losses from Disasters*. FEMA. Obtenido de <http://www.fema.gov/plan/prevent/hazus/index.shtm>
- » US National Water Safety Action Plan. (2021). *US National Water Safety Action Plan. Phase 2 Overview*. Obtenido de https://www.watersafetyusa.org/uploads/7/0/6/0/70608285/usnwsap_scope_overview_2-11-21.pdf
- » Valero, A. (2020). Los baños de Carlos III en Trillo. La extensión de la hidroterapia. *Cuadernos de estudio del Siglo XXI*(30), 609-634. <https://doi.org/https://doi.org/10.17811/cesxviii.30.2020.609-634>
- » Vallejo Nájera, A. (1937). *Eugenesia de la hispanidad y regeneración de la raza*. Editorial Española.
- » Vallejo Nájera, A. (1939). *La locura en la guerra. Psicopatología de la guerra española*, Valladolid. Valladolid.
- » Vallejo Nájera, A. (1944). *Psicología de los sexos*.
- » Vallejo Pousada, R. (2015). ¿Bendición del cielo o plaga?. El turismo en la España franquista, 1939-1975. *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 37, 89-113. https://doi.org/https://doi.org/10.5209/rev_CHCO.2015.v37.50988
- » Vallejo Pousada, R. (2017). Los espacios turísticos: Ciudades portuarias y villas termales en el despertar turístico de Galicia, 1850-1939. *La Historia*. Lost in

- translation?. Actas del XIII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea (págs. 3347-3362). Universidad de Castilla-La Mancha. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6417475>
- » Vallín, P. (16 de Febrero de 2020). La década impía. La Vanguardia, pág. Digital. Obtenido de <https://www.lavanguardia.com/historiayvida/historia-contemporanea/20200216/473331093852/jazz-fascismo-anos-20-cine.html>
 - » Valls, J. F., Rucabado, J., & Sardá, R. (2013). La playa como elemento estratégico de la gobernanza de las poblaciones de costa españolas. En R. Sardá, J. Pintó, & J. F. Valls, *Hacia un nuevo modelo integral de gestión de playas* (págs. 139-163). Documenta Universia.
 - » Valsagna, A. (2021). La comunicación, factor clave para la gobernanza del riesgo. *Studia Politicae*(23), 135–161. <https://doi.org/https://doi.org/10.22529/sp.2021.53.06>
 - » van Beeck, E. F., Branche, C. M., Szpilman, D., Modell, J. H., & Bierens, J. L. (2005). A new definition of drowning: towards documentation and prevention of a global public health problem. *Bulletin of the World Health Organization*, 853-856. Obtenido de <https://www.scielosp.org/article/bwho/2005.v83n11/853-856/en/>
 - » Van der Sluijs, J. P., Janssen, P. M., Petersen, A. C., Kloprogge, P., Risbey, J. S., Tuinstra, W., & Ravetz, J. R. (2004). *Tool Catalogue for Uncertainty Assessment*, Report No. NWS-E-2004-37. Copernicus Institute for Sustainable Development and Innovation and Netherlands Environmental Assessment. Obtenido de <http://www.nusap.net/downloads/toolcatalogue.pdf>
 - » van Munster, R., & Sylvest, C. (2014). Reclaiming nuclear politics? Nuclear realism, the H-bomb and globality. *Security Dialogue*, 45(6), 530-547. Obtenido de https://www.diis.dk/files/media/documents/publications/security_dialogue_published.pdf
 - » van Westen, C. J., & Greiving, S. (2017). Multi-hazard risk assessment and decision making. En N. R. Dalezios (Ed.), *Environmental Hazards Methodologies for Risk Assessment and Management* (págs. 33-92). International Water Association.
 - » Varela Suanzes-Carpegna, J. (2007). Los derechos fundamentales en la España del S. XX. *Teoría y realidad constitucional* (209), 473–493. <https://doi.org/https://doi.org/10.5944/trc.20.2007.6766>

- » Vargas García, C. (15 de Marzo de 2017). Moral y costumbres durante la España franquista. Obtenido de Hastapenak: <https://hastapenak.weebly.com/moral-y-costumbres-durante-la-espantildea-franquista>
- » Varro, T. (entre 47 y 43 a. C). De Lingua Latina. XXVIL 126. (R. G. 1938, Trad.) William Heinemann.
- » Vatanpour, S., Hrudey, S., & Dinu, I. (2015). Can Public Health Risk Assessment Using Risk Matrices Be Misleading? *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 9575-9588. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/281137683_Can_Public_Health_Risk_Assessment_Using_Risk_Matrices_Be_Misleading
- » Vaz, B., Williams, A., Pereira Silva, C., & Phillips, M. R. (2009). The importance of user's perception for beach management. *Journal of Coastal Research*, 1164-1168. Obtenido de <http://www.jstor.org/stable/25737970>
- » Vázquez Flores, G., Cantero Flores, V., & Díaz Molina, L. (2020). discriminación étnica en personas mayores en el municipio turístico de Tulum, Quintana Roo, México. *Antropología Americana*. Obtenido de <https://revistasipgh.org/index.php/anam/article/view/733>
- » Vázquez Montalbán, M. (1986). *Crónica sentimental de España*. Espasa-Calpe.
- » Vázquez, V. (20 de Julio de 2022). Vigo repartirá miles de pulseras para no perder a los niños en las playas. Obtenido de Vigo: <https://www.vigoe.es/vigo/local/vigo-repartira-miles-de-pulseras-para-no-perder-a-los-ninos-en-las-playas/>
- » Veblen, T. (1899). *The Theory of the Leisure Class: An Economic Study in the Evolution of Institutions*. Macmillan. Obtenido de <http://moglen.law.columbia.edu/LCS/theoryleisureclass.pdf>
- » Vega Avelaira, T. (2001). Baños y asentamientos militares romanos en Britannia. *Miniús: Revista do Departamento de Historia, Arte e Xeografía*(9), 51-76. Obtenido de <https://revistas.uvigo.es/index.php/mns/article/view/2987/2776>
- » Vega, D. (1958). *Costumbre nuevas y pecados viejos*. Ediciones Paulinas.
- » Vega, D. (1972). ¿El Anticristo a la vista? Pablo López.
- » Vegas Castillo, J. M. (2014). Prevención de accidentes en instalaciones acuáticas. IC Editorial.

- » Vegetius Renato, F. (c. 390). *Epitoma rei militaris*. IntraText. Obtenido de http://www.intratext.com/IXT/LAT0189/_PB.HTM
- » Verge, A. C. (2005). *Los Angeles County Lifeguards*. Arcadia Publishing.
- » Verghis, S. (8 de Marzo de 2019). *Annette Kellerman was her generation's Lady Gaga*. Obtenido de SBS. Special Broadcasting Service: <https://www.sbs.com.au/topics/voices/culture/article/2019/03/01/annette-kellerman-was-her-generations-lady-gaga>
- » Vesić, D. (2013). *The Shadow Economy and Institutional Changes in Transition Countries*. *The Review of International Affairs*, 64(1151), 5-45. Disponible en: https://www.brainguide.de/upload/publication/52/jtvj/e78473d06cd3faf157061dc7e5b12e32_1311535210.pdf
- » Viansson-Ponté, P. (15 de Marzo de 1968). *Quand la France s'ennuie...* (*Le Monde*, 15, mars 1968). Obtenido de Fondation Charles de Gaulle: <https://www.charles-de-gaulle.org/lhomme/dossiers-thematiques/mai-1968/documents/quand-la-france-sennuie-pierre-viansson-ponte-le-monde-15-mars-1968/>
- » Vicerrectorado de Cultura y Deporte de la Universitat de València. (2017). *EL SALER PER AL POBLE, ARA!*. El poder de la ciutadania en la transformació responsable del paisatge i del territori. Obtenido de UV Cultura: <https://www.uv.es/uvweb/cultura/es/exposiciones-preparacion/saler-per-al-poble-ara-div-poder-ciutadania-transformacio-responsable-del-paisatge-del-territori-/div-1285866236311/Activitat.html?id=1285989279915>
- » Vidal, C., Losada, M. A., Medina, R., & Losada, Í. (1995). *Modelos de Morfodinámica de Playas*. *Ingeniería del Agua*, 2(Extraordinario), 55-72. <https://doi.org/https://doi.org/10.4995/ia.1995.2665>
- » Vigarello, G. (1985). *Lo limpio y lo sucio, la higiene del cuerpo desde la Edad Media*. Madrid: Alianza Editorial.
- » Viguera Molins, M. J. (2019). *Orígenes del Ḥammām ('Baño árabe'): significado y funciones*. XVII Jornadas del Instituto de Estudios Califales de la Real Academia de, (págs. 15-30). Obtenido de <http://repositorio.racordoba.es/jspui/bitstream/10853/194/3/01-maria-jesus-viguera-molins-15-30.pdf>

- » Vilar Rodríguez, M., & Lindoso Tato, E. (2019). De la belle époque a la nueva era del turismo termal: los balnearios en España desde una perspectiva histórica (1874-2016). En R. Vallejo Pousada, & C. Larrinaga Rodríguez (Edits.), *Dossier: el turismo en España* (págs. 23-64). Obtenido de <https://revistaayer.com/sites/default/files/articulos/02%20Vilar-Lindoso%20Ayer%20114.pdf>
- » Villa, P., Soriano, S., Pollarolo, L., Smriglio, C., Gaeta, M., D’Orazio, M., . . . Tozzi, C. (2020). Neandertals on the beach: Use of marine resources at Grotta dei Moscerini (Latium, Italy). *PLoS ONE* 15(1), Digital. <https://doi.org/https://doi.org/10.1371/journal.pone.0226690>
- » Villacampa, Y., López, I., Aragonés, L., García, C., López, M., & Palazón³, A. (2017). Water Quality of the Beach in an Urban and Not Urban Environment. *International Journal of Sustainable Development and Planning* 12(4), 12(4), 713-723. <https://doi.org/10.2495/SDP-V12-N4-713-723>
- » Villalón, C. (2019). Viaje de Turquía. *Editorial Linkgua* 425.
- » Villarreal, D. (8 de Septiembre de 2020). Ukrainian church leader who blamed COVID-19 on gay marriage tests positive for virus. *NBC*, pág. Digital. Obtenido de <https://www.nbcnews.com/feature/nbc-out/ukrainian-church-leader-who-blamed-covid-19-gay-marriage-tests-n1239528>;
- » Vinardell i Palau, S. (8 de Marzo de 1924). Nadadoras y feministas. *La Esfera*, pág. 4.
- » Vincent, J. (2015). *L'intrusion balnéaire: Les populations littorales bretonnes et vendéennes face au tourisme (1800-1945)*. Presses universitaires de Rennes.
- » Vincenten, J & Gerdmongkolgan, S. (2014). The Role of Policy in Prevention. En J. Bierens (Edit.), *Drowning* (págs. 261-268). DOI 10.1007/978-3-642-04253-9_37
- » Viollet-le-Duc, E.-E. (1858). *Dictionnaire Raisonné de L'Architecture Francaise Du XIE Au Xvie Siecle (Vol. V)*. B. Bance. Obtenido de <https://bibliotheque-numerique.inha.fr/idurl/1/15484>
- » Viscuso, P. (2001). Cleanliness, Not a Condition for Godliness: Alousia as a Canonical Requirement in Late Byzantium. *Greek Orthodox Theological Review*, 46(1/2), 75-88. Obtenido de <https://www.proquest.com/scholarly-journals/cleanliness-not-condition-godliness-alousia-as/docview/220282280/se-2>

- » Vives Antón, T. S. (2004). Sistema democrático y concepciones del bien jurídico: el problema de la apología del terrorismo. *Estudios penales y criminológicos*(25), 400-441. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10347/4080>
- » Vlok, A. J., Petersen, J., & Dunn, R. N. (2010). Shallow-water spinal injuries--devastating but preventable. *South African Medical Journal*, 100(10), 682-684. <https://doi.org/10.7196/samj.3712>
- » Vogel, A. (2017). *Bikinis, fútbol y Rock & Roll. Crónica Pop bajo el franquismo sociológico (1950-1977)*. Foca.
- » Voltaire. (1756). *Poèmes sur le désastre de Lisbonne, et sur la loi naturelle , avec des préfaces, des notes, etc.* Cramer. Genève. Obtenido de <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k5727289v/f9.image>
- » Voltaire. (1788). *Le siècle de Louis XIV*. Londres.
- » Voltaire, M. d. (1761). *Candide, ou l'Optimisme. Première partie*. Obtenido de <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k6546305g/f35.item.zoom>
- » Wagensberg , J. (2016). *A más cómo, menos por qué*. Tusquets Editores.
- » Wagensberg, J. (2012). *Más árboles que ramas*. Tusquets Editores.
- » Walaski, P. (2011). *Risk and Crisis Communications: Methods and Messages*. Wiley.
- » Wald, A. (1943). *A Method of Estimating Plane Vulnerability Based on Damage of Survivors*. Obtenido de Defense Technical Information Center: <https://apps.dtic.mil/sti/pdfs/ADA091073.pdf>
- » Walsh, H., & Philpott, T. (22 de Septiembre de 2022). *Queensland lifeguard shortage leaves beaches unpatrolled during school holidays*. ABC Net. Obtenido de <https://www.abc.net.au/news/2022-09-22/shortage-of-lifeguards-leaves-queensland-beaches-unpatrolled/101461986>
- » Walton, J. K. (1981). *The Demand for Working-Class Seaside Holidays in Victorian England*. *The Economic History Review* (34), 34(2), 249-265. <https://doi.org/https://doi.org/10.2307/2595245>
- » Walton, J. K. (2001). *Consuming the Beach. Seaside Resorts and Culture of Tourism in England and Spain from the 1840s to the 1930s*. En S. Baranowski, & E. Furlough (Edits.), *Being Elsewhere. Tourism, Consumer Culture, and Identity in Modern Europe and North America* (págs. 272-274). The University of Michigan Press.

- » Walton, J. K. (2007). Beaches, Bathing and Beauty; Health and Bodily Exposure at the British Seaside from the 18th to the 20th century. *Revue Française de Civilisation Britannique*, 1(2), 117-134. Obtenido de <https://crecib.files.wordpress.com/2017/04/07john-walton.pdf>
- » Walton, J. K. (2013). Health, Sociability, Politics. Spas in history. En Routledge, *Health & wellness tourism a focus on the global spa experience* (págs. 31-35). Routledge. Obtenido de https://www.routledge.com/rsc/downloads/Health_Wellness_Tourism_FB_final.pdf
- » Ward, P. J., Daniell, J., Duncan, M., Dunne, A., Hananel, C., Hochrainer-Stigler, S., . . . de Ruiter, M. C. (2022). Invited perspectives: A research agenda towards disaster risk management pathways in multi-(hazard-)risk assessment. *Natural Hazards and Earth Systems Science*, 22(4), 1487-1497. <https://doi.org/https://doi.org/10.5194/nhess-22-1487-2022>
- » Warren, J. (27 de mayo de 2017). The Swimming Suffragettes: Meet the women who fought for equality in the pool. *Express* (digital). Obtenido de <https://www.express.co.uk/entertainment/books/809956/the-swimming-suffragettes-women-gender-equality-sport>
- » Washington State. (1971). Shoreline Management Act. Obtenido de <https://apps.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=90.58>
- » Water Safety Ireland. (2018). Ireland's National Drowning Prevention Strategy 2018-2027. Obtenido de <https://watersafety.ie/wp-content/uploads/2020/03/National-Drowning-Prevention-Strategy-2018-2027.pdf>
- » Water Safety New Zealand & Cross Sector Reference Group. (2020). New Zealand Water Safety Sector Strategy 2025. Obtenido de https://cdn-flightdec.userfirst.co.nz/uploads/sites/watersafety/files/Sector_Strategy_2021-2025/New_Zealand_Water_Safety_Sector_Strategy_2025-Web-FINAL.pdf
- » Water Safety New Zealand. (2020). Water Safety New Zealand. Annual Report 2020. Obtenido de https://cdn.fld.nz/uploads/sites/watersafety/files/Annual_Reports/WSNZ_2020-AnnualReport-FINAL_W.pdf

- » Water Safety New Zealand. (2022). For our tamariki at kura and primary school, Water Skills for Life is the essential beginning of life-long learning. Obtenido de Stay Afloat Stay Alive: <https://kmko.nz/water-skills-for-life>
- » Water Safety USA. (2022). U.S. National Water Safety Action Plan. Obtenido de Water Safety USA: <https://www.watersafetyusa.org/nwsap.html>
- » Waters, H. (15 de octubre de 2013). Smithsonian Magazine. Recuperado el octubre de 12 de 2020, de The Enchanting Sea Monsters on Medieval Maps: <https://www.smithsonianmag.com/science-nature/the-enchanting-sea-monsters-on-medieval-maps-1805646/>
- » Watson, S. R., Cummings, P., Quan, L., Bratton, S., & Weiss, N. (2001). Cervical spine injuries among submersion victims. *The Journal of Trauma: Injury, Infection, and Critical Care*, 51(4), 658-662. <https://doi.org/10.1097/00005373-200110000-00006>
- » Waverly Council. (2020). Balck Sunday. Waverly Council. Obtenido de http://www.waverley.nsw.gov.au/__data/assets/pdf_file/0009/159183/Bondis_Black_Sunday,_1938_rev.pdf
- » We are social. (9 de Febrero de 2022). Digital Report España 2022: nueve de cada diez españoles usan las redes sociales y pasan casi dos horas al día en ellas. Obtenido de We are social: <https://wearesocial.com/es/blog/2022/02/digital-report-espana-2022-nueve-de-cada-diez-espanoles-usan-las-redes-sociales-y-pasan-cerca-de-dos-horas-al-dia-en-ellas/>
- » Webber, D., Gissing, A., Dufty, N., & Bird, D. (27 de Febrero de 2017). Community participation in emergency planning: NSW State Emergency Service case study. *Australian Institute for Disaster Resilience*, 32(2), 28-34. Obtenido de <https://knowledge.aidr.org.au/media/3655/ajem-32-02-15.pdf>
- » Webster, K., Chen, C., & Beardsley, K. (2019). Conflict, Peace, and the Evolution of Women's Empowerment. *Cambridge University Press*, 72(2), Digital. <https://doi.org/10.1017/S0020818319000055>
- » Weigert, L. (1995). Autonomy as Deviance: Sixteenth-Century Images of Witches and Prostitutes. En P. Bennett, & V. A. Rosario (Edits.), *Solitary Pleasures: The Historical, Literary, and Artistic Discourses of Autoeroticism* (págs. 19-49). Routledge.

- » Weir, A., & Green, C. (2013). Border to border – assessing the risks of an entire coastline. NSW Coastal Conference. Port Macquarie-Hastings.
- » Wernicki, P., Fenner, P., & Szpilman, D. (2005). Immobilisation and Extraction of Spinal Injuries. En J. Bierens (Ed.), *Handbook on Drowning: Prevention, Rescue, Treatment* (págs. 292-296). Springer.
- » Westcott, K. (5 de Julio de 2006). The bikini: Not a brief affair. BBC news, pág. Digital. Obtenido de http://news.bbc.co.uk/2/hi/in_depth/5130460.stm
- » West-Newman, C. L. (2008). Beach Crisis: Law and Love of Place. *Space and Culture*, 11(2), ., 11(2), 160–175.
<https://doi.org/https://doi.org/10.1177/1206331208316026>
- » Wharton, A. J. (1987). Ritual and Reconstructed Meaning: The Neonian Baptistery in Ravenna. *The Art Bulletin*, 69(3), 358-375.
<https://doi.org/https://doi.org/10.2307/3051060>
- » White, R. (1791). *The use and abuse of sea-water : impartially considered and exemplified in several cases and remarks : with many necessary hints and cautions to those who bathe in and drink it : including the most approved means for preventing the dreadful effects of the. Bury St. Edmund's*. Obtenido de <https://iif.wellcomecollection.org/pdf/b21440554>
- » Whittam, J. (1995). *Fascist Italy*. Manchester University Press.
- » WHO. (2017). *Preventing drowning: an implementation guide*. World Health Organization. Obtenido de World Health Organization:
<https://www.who.int/publications/i/item/9789241511933>
- » Wibben, A. (2011). *Feminist Security Studies: A Narrative Approach*. Routledge.
- » Wijaczka, J. (2016). The Cold Water Ordeal (Swimming) in Witchcraft Accusations and Trials in the Polish-Lithuanian Commonwealth in the Sixteenth-Eighteenth Century. *Odrodzenie i Reformacja w Polsce*, 149-187.
<https://doi.org/https://doi.org/10.12775/OiRwP.2016.SI.05>
- » Wikipedia, La enciclopedia libre. (12 de Noviembre de 2022). Wikipedia, La enciclopedia libre. Obtenido de Fraternidad Sacerdotal San Pío X:
https://es.wikipedia.org/wiki/Fraternidad_Sacerdotal_San_P%C3%ADo_X

- » Wikipedia. La enciclopedia libre. (s.f.). René Antoine Ferchault de Réaumur.
Obtenido de Wikipedia:
https://es.wikipedia.org/wiki/Ren%C3%A9_Antoine_Ferchault_de_R%C3%A9aumur
- » Wilches-Chaux, G. (1993). La vulnerabilidad global. En A. Maskrey (compilador), Los desastres no son naturales, LA RED. LA RED.
- » Wild, C. (27 de Mayo de 2015). What slut-shaming looked like in the 1920s.
Obtenido de Mashable: <https://mashable.com/archive/swimsuit-police>
- » Wilkinson, A. (2012). 'Women and Children first!' a lost tale of Empire and Heroism. *Historian*, 20-21. Obtenido de <https://www.proquest.com/scholarly-journals/women-children-first-lost-tale-empire-heroism/docview/1115393467/se-2>
- » Wilks, J. (2004). Injuries and injury prevention. En J. Keystone, P. Kozarsky, D. Freedman, & H. Nothdurft, *Travel medicine* (págs. 453-459). Elsevier.
- » Wilks, J. (2007). Tourists and water safety. *International Travel Law Journal*, 35-43.
Obtenido de
https://www.researchgate.net/publication/272888812_Tourists_and_water_safety?enrichId=rgreq-f162f77d913be8fcb68f5027b2671424-XXX&enrichSource=Y292ZXJQYWdlOzI3Mjg4ODgxMjtBUzoyMDIxNDQ3MDA0NzMzNDhAMTQyNTIwNjQ2MDC4Ng%3D%3D&el=1_x_3&_esc=publicationCoverPdf
- » Wilks, J. (2009). The benefits of following safety standards and procedures. *Travel Law Quarterly*, 99-104. Obtenido de
https://www.researchgate.net/publication/272888930_The_benefits_of_following_safety_standards_and_procedures
- » Willcox-Pidgeon, S. M., Franklin, R. C., Devine, S., Leggat, P. A., & Scarr, J. (2020). Reducing inequities among adult female migrants at higher risk for drowning in Australia: The value of swimming and water safety programs. *Health Promotion Journal of Australia*, 49-60. Obtenido de
<https://onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1002/hpja.407>
- » William of Malmesbury. (c. 1120). *Monachi Gesta Regum Anglorum* (1840 ed.). *Simptibus Societatis*. Obtenido de

<https://archive.org/details/willelmalmesb00unkngoog/page/n19/mode/2up?q=nigroman>

- » Williams, A. T., Pond, K., Ergin, A., & Cullis, M. J. (2013). The Hazards of Beach Litter. En C. W. Finkl (Ed.), *Coastal Hazards* (págs. 753–780). Springer.
https://doi.org/10.1007/978-94-007-5234-4_24
- » Williams, A. T., Randerson, P., Di Giacomo, C., Anfuso, G., Macias, A., & Perales, J. A. (2016). Distribution of beach litter along the coastline of Cádiz, Spain. *Marine Pollution Bulletin*, 107(1), 77-87.
<https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.marpolbul.2016.04.015>
- » Williams, A., & Micallef, A. (2009). *Beach Management: Principles and Practice*. Earthscan.
- » Williams, M. (1991). *Washing "The Great Unwashed" Public baths in urban America, 1840–1920*. The Ohio State University Press.
- » Williamson, A. (2006). Feasibility study of a water safety data collection for beaches. *Journal of Science and Medicine in Sport*, 9(3), 243-248.
<https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.jsams.2006.03.023>
- » Williamson, A., Hatfield, J., Sherker, S., Brander, R., & Hayen, A. (2012). A comparison of attitudes and knowledge of beach safety in Australia for beachgoers, rural residents and international tourists. *Australian and New Zealand Journal of Public Health*, 36(4), 385-391. <https://doi.org/https://doi.org.are.uab.cat/10.1111/j.1753-6405.2012.00888.x>
- » Williams, A., & Micallef, A. (2009). *Beach Management: Principles and Practice*. Londres: Earthscan.
- » Wills, S., & George, P. (2013). Water Safety Signs and Flags. En J. Bierens (Ed.), *Drowning* (págs. 303–308). Springer. https://doi.org/https://doi.org.are.uab.cat/10.1007/978-3-642-04253-9_44
- » Wiltse, J. (2007). *Contested Waters: A Social History of Swimming Pools in America*. The University of North Carolina Press.
- » Wiltse, J. (2014). The Black-White Swimming Disparity in America: A Deadly Legacy of Swimming Pool Discrimination. *Journal of Sport and Social Issues*, 38(4), 366-389. <https://doi.org/10.1177/0193723513520553>

- » Winmann, N. (1538). *Colymbetes, sive de arte natandi: dialogus et festivus et iucundus lectu*. Steyner. Obtenido de https://books.google.es/books?id=d5JXAAAACAAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- » Wisner, B. P., Blaikie, T. C., & Davis, I. (1994). *At Risk. Natural hazards, People's Vulnerability and Disasters*. Londres: Routledge. Obtenido de https://www.preventionweb.net/files/670_72351.pdf
- » Withers, C. W. (2008). *Placing the Enlightenment: Thinking Geographically about the Age of Reason*. Chicago: University of Chicago Press. <https://doi.org/10.7208/chicago/9780226904078.001.0001>
- » Witvorapong, N., Muttarak, R., & Poth, W. (2015). Social Participation and Disaster Risk Reduction Behaviours in Tsunami Prone Areas. *PLoS ONE*, 10(7). <https://doi.org/https://doi.org/10.1371/journal.pone.0130862>
- » Wolcott, V. V. (11 de Julio de 2019). Exclusion based on 'safety'. Obtenido de UB Now. University at Buffalo: <https://www.buffalo.edu/ubnow/stories/2019/07/wolcott-segregated-pools.html>
- » Wolfe, S. E., & Tubi, A. (2019). Terror Management Theory and mortality awareness: A missing link in climate response studies? *Wires. Climate Change*, 10(2). <https://doi.org/https://doi.org/10.1002/wcc.566>
- » Wollstonecraft, M. (1792). *A Vindication of the Rights of Woman*. J. Johnson. Obtenido de <https://oll.libertyfund.org/title/wollstonecraft-a-vindication-of-the-rights-of-woman>
- » Woods, M., Koon, W., & Brander, R. W. (2022). Identifying risk factors and implications for beach drowning prevention amongst an Australian multicultural community. *PLoS ONE*, 17(1). <https://doi.org/https://doi.org/10.1371/journal.pone.0262175>
- » Woolley, N., Lövenich, A., & Ryan, D. (2015). Estimating the global economic. RNLI Research Project ID: 15-21. Royal National Lifeboat Institution. Obtenido de https://www.watersafetynz.org/_files/ugd/6f2a10_6dcec4151dff402e994b7da00e9dd963.pdf

- » World Health Organization / World Meteorological Organization. (2002). Global Solar UV Index: A Practical Guide. World Health Organization. Obtenido de <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/42459/9241590076.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- » World Health Organization. (2003). Guidelines for safe recreational water environments. Volume 1, Coastal and fresh waters. Obtenido de <https://apps.who.int/iris/handle/10665/42591>
- » World Health Organization. (2005). Outbreak communication – best practices for communicating with the public during an outbreak. Report of the WHO Expert Consultation on Outbreak Communications held in Singapore, 21–23 September 2004. Geneva. World Health Organization. Obtenido de http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/69138/1/WHO_CDS_2005.32.pdf
- » World Health Organization. (2012). The WHO strategy on research for health. World Health Organization.
- » World Health Organization. (2014). Global report on drowning: preventing a leading killer. World Health Organization. Obtenido de <https://www.who.int/publications/i/item/global-report-on-drowning-preventing-a-leading-killer>
- » World Health Organization. (2022). The Global Health Observatory. Obtenido de WHO Global health estimates: leading causes of death. 2022: <https://www.who.int/data/gho/data/themes/mortality-and-global-health-estimates/gho-leading-causes-of-death>
- » World Health Organization. (2022). World Health Organization. Obtenido de International Statistical Classification of Diseases and Related Health Problems (ICD): <https://www.who.int/classifications/classification-of-diseases>
- » World Tourism Organization. (2001). Tourism signs & symbols: a status report & handbook. World Tourism Organization.
- » Wright, M. (2016). Beach safety education: A behavioural change approach. En M. Tipton, & A. Wooler (Edits.), *The Science of Beach Lifeguarding* (págs. 235-244). CRC Press. <https://doi.org/https://doi.org/10.4324/9781315371641>

- » Wucker, M. (2016). *The Gray Rhino: How to Recognize and Act on the Obvious Dangers We Ignore*. St. Martin's Press.
- » Wyles, K. J., Sabine, P., & Thompson, R. C. (2014). Perceived risks and benefits of recreational visits to the marine environment: Integrating impacts on the environment and impacts on the visitor. *Ocean & Coastal Management* (88), 88, 53-63.
<https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.ocecoaman.2013.10.005>
- » Xunta de Galicia. (18 de Noviembre de 2022). Durante estos primeros 6 meses, el saldo migratorio positivo consiguió revertir el saldo vegetativo negativo, ganando población en 1.995 personas. Obtenido de Xunta de Galicia. Sala de comunicación. Actualidad. Noticias.: https://www.xunta.gal/notas-de-prensa/-/nova/74792/ine-confirma-que-galicia-gana-poblacion-primero-semester-2022-gracias-saldo-migratorio?langId=es_ES
- » Yalom, M. (1998). *A history of the breast*. Ballantine Books.
- » Yegül, F. (2010). *Bathing in the Roman World*. Cambridge University Press.
- » Yegül, F. K. (1992). *Baths and Bathing in Classical Antiquity*, Cambridge (Mass.)-London, 1992,. London: Cambridge, Mass. : MIT Press.
- » Yegül, F. K. (1996). The Thermo-Mineral Complex at Baiae and De and De Balneis Puteolanis. *The Art Bulletin*, 137-161. Obtenido de <https://www.tandfonline.com/doi/pdf/10.1080/00043079.1996.10786675?needAccess=true>
- » Yepes Piqueras, V. (2002). La explotación de las playas. La madurez del sector turístico. *OP Ingeniería y territorio*, 61, 72-77. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/242549003_La_explotacion_de_playas_La_madurez_del_sector_turistico
- » Yepes Piqueras, V. (2003). Aplicación de las normas ISO 9000 e ISO 14000 a la gestión de las playas. VII Jornadas Españolas de Ingeniería de Puertos y Costas. Almería. Obtenido de <http://personales.upv.es/vyepesp/GRANADA.pdf>
- » Yepes Piqueras, V. (2005). Gestión del uso público de las playas según el sistema de calidad turístico español. Sitges. Obtenido de <http://personales.upv.es/vyepesp/PlayasQ.pdf>

- » Yepes Piqueras, V. (2007). Gestión del uso y explotación de las playas. Cuadernos de Turismo (Universidad de Murcia), nº 19, 241-254. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/398/39801912.pdf>
- » Yepes Piqueras, V. (15 de mayo de 2014). Universitat Politècnica de València. Obtenido de La importancia de las playas y su gestión turística: <https://victoryepes.blogs.upv.es/2014/05/15/la-importancia-de-las-playas-y-su-gestion-turistica/>
- » Yevjevich, V. (2009). Water and Civilization. *Water International*, 17(4), 163-171. <https://doi.org/https://doi-org.are.uab.cat/10.1080/02508069208686135>
- » Yılmaz, M., İkizoglu, E., Arslan, M., Ozgiray, E., Caliskan, K. E., & Erbayraktar, R. S. (2021). An Overview of Spinal Injuries due to Dive or Fall into Shallow Water: Our Long-Term, Double-Center Experience from the Aegean Coast. *Emergency medicine international*, 2021, 9937730-7. <https://doi.org/10.1155/2021/9937730>
- » Yllera Fernández, A. (1979). El "Roman de la Rose" y los "Cuentos de Canterbury" de Chaucer. *Cuadernos de investigación filológica*(5), 3-22. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=68897>
- » Yudkowsky, E. (2008). Cognitive Biases Potentially Affecting Judgment of Global Risks. En N. Bostrom & M. M. Čirković (Ed.), *Global Catastrophic Risks* (págs. 91–119). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1111/j.1539-6924.2008.01162.x>
- » Zagarra Castro, J. (2001). 25 años en el Salvamento Marítimo. "Mis vivencias". Auto editado. Obtenido de <https://issuu.com/javierzarraga/docs/librocrm25>
- » Zamora Manzano, J. L. (2001). El salvamento y la asistencia marítima en el derecho romano. *Revue Internationale des droits de l'Antiquité*(48), 373-403.
- » Zanetti, A. (24 de Agosto de 2016). I created the burkini to give women freedom, not to take it away. *The Guardian*, pág. Electrónico. Obtenido de <https://www.theguardian.com/commentisfree/2016/aug/24/i-created-the-burkini-to-give-women-freedom-not-to-take-it-away>
- » Zaragozano, J., González García, G., Muñoz Jalle, E., Faci Alcalde, E., & Aurensanz Clemente, E. (2013). Golpe de calor. *Boletín de la Sociedad de Pediatría de Aragón, La Rioja y Soria*, 43(2), 53-59.

- » Zaratiegui, J. M. (2010). Una Europa para dos Españas. Primeros pasos hacia la integración (1957-1963). Ediciones Universidad de Pamplona. Obtenido de <https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/7270/6/Una%20Europa%20para%20dos%20Espa%C3%B1as.pdf>
- » Zaratiegui, J. M., & García Velasco, A. (2019). ¿Los mismos perros con distintos collares? Solución de continuidad entre la tercera fuerza y la tecnocracia española. *Brocar* (43)(43), 229-256. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.18172/brocar.3968>
- » Zeitz, J. M. (2006). *Flapper: A Madcap Story of Sex, Style, Celebrity and the Women Who Made America Modern*. Three Rivers Press.
- » Zguta, R. (1977). The Ordeal by Water (Swimming of Witches) in the East Slavic World. *Slavic Review*, 36(2), 220-230. <https://doi.org/https://doi.org/10.2307/2495037>
- » Ziegman, R., & Alewood, P. (2015). Bioactive Components in Fish Venoms. *Toxins*, 7, 1497-1531. <https://doi.org/10.3390/toxins7051497>
- » Zielinska, S., & Botero, C. M. (2019). Myths, misconceptions and the true value of Blue Flag. *Ocean & Coastal Management*, 174, 15-24. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.ocecoaman.2019.03.012>
- » Zorita Unanue, I. (24 de Abril de 2014). Junta de Salvamento 15 de Noviembre. Obtenido de <http://juntadesalvamentozumaia.blogspot.com/p/v-behaviorurldefaultvmlo.html>
- » Zschau, J. (2017). Where are we with multihazards, multirisks assessment capacities? En K. Poljanšek, M. Marin Ferrer, T. De Groeve, & I. Clark, *Science for disaster risk management 2017: knowing better* (págs. 98-115). Publications Office of the European Union. Obtenido de https://drmkc.jrc.ec.europa.eu/portals/0/Knowledge/ScienceforDRM/ch02/ch02_subch0205.pdf
- » Zubiaurre, M. (2005). Serrallos, sicalipsis y máquinas de escribir: erotismo, exotismo y modernidad en España. *Romance Quarterly*, 52(3), 197-220. <https://doi.org/10.3200/RQTR.52.3.197-220>
- » Zubiaurre, M. (2015). *Culturas del erotismo en España, 1898-1939*. Grandes Temas. Cátedra.

- » Zuil, M. (8 de Julio de 2018). El Patronato, la cárcel de la moral franquista para adolescentes: "Era como la Gestapo". El Confidencial, pág. Digital. Obtenido de https://www.elconfidencial.com/espana/2018-07-08/patronato-proteccion-mujer-franquismo-gestapo_1586930/
- » Zwitter, E. (2006). Patterns of Wave and Surf. En J. Bierens (Ed.), Handbook on drowning (págs. 202-204). Springer.
- » Zytka, M. (2019). A Cultural History of Bathing in Late Antiquity and Early Byzantium. Routledge.

15. Agradecimientos

¿A dónde iré que no vaya mi perdición a buscar?

Tu destino es de la playa y mi vocación del mar.

(Miguel Hernández. *El rayo que no cesa*, 1936)

GRACIAS

A José Julián Isturitz, Montse Cassany, Fernando Pardo y Mike Cunninham; a mis eternos amigos y compañeros de las playas; a Pere, Gilberto y Antonio; a Oscar, Patricia y Roberto. A todos ellos por haber creído en mí profesionalmente y haberme acompañado en las mejores aventuras de mi desarrollo profesional y también en algunos de los peores momentos.

A mis padres que, aunque yo no lo entendí a tiempo, siempre hicieron más de lo que supieron.

Y especialmente a Nieves y a Miguel (*Ok*) por quererme, inspirarme, darme espacio, fuerza y tiempo para crecer y crear, por estar siempre a mi lado, entender mis *marcianadas* y hacer maravillosa mi vida, os quiero más que a nada en el mundo.

Junio de 2023